



Communication et discours dans le processus de paix en Colombie

Miguel Parada Bernal

► To cite this version:

Miguel Parada Bernal. Communication et discours dans le processus de paix en Colombie. Linguistique. Université Rennes 2; Universidad de Santiago de Compostela, 2022. Français. <NNT : 2022REN20004>. <tel-03670719>

HAL Id: tel-03670719

<https://theses.hal.science/tel-03670719v1>

Submitted on 17 May 2022

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.



HAL Authorization

THESE DE DOCTORAT DE

L'UNIVERSITE RENNES 2

COMUE UNIVERSITE BRETAGNE LOIRE

ECOLE DOCTORALE N° 595

Arts, Lettres, Langues

Spécialité : Langues, littératures et civilisations romanes

LA UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

PD Etudes culturelles : mémoire, identité, territoire et langage

Miguel Ángel PARADA BERNAL

" Comunicación y discursos en el proceso de paz en Colombia "

Thèse présentée et soutenue à Lugo, Espagne, le 10 janvier 2022

Unité de recherche : ERIMIT Équipe de Recherche Interlangue : Mémoires, Identités, Territoires

Composition du Jury :

Présidente : Françoise DUBOSQUET

Dir. de thèse : Nathalie LUDEC

Co-dir. de thèse : Xaquín Serxo RODRIGUEZ CAMPOS

Professeure, Université Rennes 2

Professeure, Université Rennes 2

Professeur, Universidade de Santiago de Compostela

Xosé Ramón CAMPOS ALVAREZ

Alba DIAZ GEADA

Beatriz FERNANDEZ HERRERO

Antonio GARCÍA ALLUT

Professeur, Universidade de Vigo

Professeure, Universidade de Santiago de Compostela

Professeure, Universidade de Santiago de Compostela

Professeur, Universidade da Coruña

SOUS LE SCEAU DE L'UNIVERSITÉ BRETAGNE LOIRE

UNIVERSITÉ RENNES 2 - UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Ecole doctorale – Arts, Lettres, Langues

EA 4327 - Équipe de Recherche Interlangue Mémoires, Identités, Territoires (ERIMIT)

Communication et discours dans le processus de paix en Colombie

Comunicación y discursos en el proceso de paz en Colombia

Thèse de Doctorat

Discipline : Langues, littératures et civilisations romanes

Présentée par Miguel Ángel PARADA BERNAL

Directrice de thèse : Nathalie LUDEC

Directeur de thèse : Xaquín Serxo RODRIGUEZ CAMPOS

Soutenue le 10 janvier 2022

Jury :

Mme Françoise DUBOSQUET, Professeure Université Rennes 2 (Présidente du jury)

Mme Nathalie LUDEC, Professeure Université Rennes 2 (Directrice de thèse)

M. Xaquín Serxo RODRIGUEZ CAMPOS, Professeur Universidade de Santiago de Compostela (Directeur de thèse)

Mme Beatriz FERNANDEZ HERRERO, Professeure Universidade de Santiago de Compostela

M. Antonio GARCÍA ALLUT, Professeur Universidade da Coruña

Lista de abreviaturas y siglas

ACD	Análisis Crítico del Discurso
ACORE	Asociación Colombiana de Oficiales Retirados de las Fuerzas Militares
AD-M19	Alianza Democrática M-19
ADO	Autodefensa Obrera
ANC	Asamblea Nacional Constituyente
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
CAJAR	Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo
CCPP	Colombianos y colombianas por la paz
CEPDIPO	Centro de Pensamiento y Diálogo Político
CER	Comandos Ernesto Rojas
CEV	Comisión de Estudios de la Violencia
CEVCNR	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
CGSB	Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar
CHCV	Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIJP	Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz
CLACSO	Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
CMP	Corporación Medios para la Paz
CNE	Consejo Nacional Electoral
CNTV	Comisión Nacional de Televisión
CONPAZ	Red de Comunidades Construyendo Paz en los Territorios
COP	Pesos colombianos
CPB	Círculo de Periodistas de Bogotá
CPSDP	Centro de Pensamiento y Seguimiento al Diálogo de Paz
CRS	Corriente de Renovación Socialista
CSIVI	Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación del Acuerdo Final
CVPJ	Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia
DAS	Departamento Administrativo de Seguridad
DDR	Desarme, desmovilización y reinserción-reintegración.
DIH	Derecho Internacional Humanitario
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EPL	Ejército Popular de Liberación
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo
FFAA	Fuerzas Armadas
FFG	Frente Francisco Garnica
FLIP	Fundación para la Libertad de Prensa
FRF	Frente Ricardo Franco
LGBTI	Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales
M-19	Movimiento 19 de abril
MAQL	Movimiento Armado Quintín Lame
MAS	Muerte a Secuestradores

MIR-COAR	Movimiento Independiente Revolucionario - Comandos Armados
OACP	Oficina del Alto Comisionado para la Paz
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODLE	Organizaciones defensoras de la libertad de expresión
OEA	Organización de Estados Americanos
ONU	Organización de Naciones Unidas
PCC	Partido Comunista Colombiano
PCC (ml)	Partido Comunista de Colombia (marxista-leninista)
PMI	Plan Marco de Implementación
PRT	Partido Revolucionario de los Trabajadores
RSF	Reporteros Sin Fronteras
TPP	Tribunal Permanente de los Pueblos
UC-ELN	Unión Camilista – Ejército de Liberación Nacional
UNAL	Universidad Nacional de Colombia
UP	Unión Patriótica

ÍNDICE

Índice de ilustraciones.....	13
Índice de tablas.....	14
INTRODUCCIÓN.....	19
1. OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y METODOLOGÍA.....	37
1.1 OBJETIVO GENERAL.....	37
1.1.1 Objetivos específicos.....	37
1.2 HIPÓTESIS.....	37
1.3 METODOLOGÍA.....	39
2. REFERENCIAS SOBRE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN INFORMES DE COMISIONES OFICIALES DE INVESTIGACIÓN DEL CONFLICTO.....	53
2.1 COMISIÓN NACIONAL INVESTIGADORA DE LAS CAUSAS Y SITUACIONES PRESENTES DE LA VIOLENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL (1958).....	55
2.1.1 <i>La Violencia en Colombia, Tomo I (1962)</i>	58
2.1.1.1 Propaganda de los actores armados en los orígenes del conflicto.....	59
2.1.1.2 Los medios en medio de « <i>la Violencia</i> ».....	70
2.1.2 <i>La Violencia en Colombia, Tomo II (1963)</i>	74
2.1.2.1 Discursos discriminatorios sobre el libro y sus autores en la prensa escrita.....	75
2.1.2.2 La defensa del libro y el armisticio periodístico.....	78
2.1.2.3 Aporte de los medios de comunicación al tratamiento aplicado a la violencia.....	80
2.2 COMISIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LA VIOLENCIA (1987).....	84
2.2.1 Incidencia mediática en el conflicto y en el inicio de los procesos de paz.....	85
2.2.1.1 Particularidades de la prensa escrita, radiofónica y televisiva.....	91
2.2.1.2 Las noticias falsas como antecedente en la ruptura de la tregua con el M-19.....	101
2.2.1.3 Alusiones a la comunicación en la proclama y la demanda del M-19 en la toma del Palacio de Justicia	106
2.3 COMISIÓN DE LA VERDAD SOBRE LOS HECHOS DEL PALACIO DE JUSTICIA EN 1985.....	109
2.3.1 Restricción gubernamental del derecho a la información y libertad de expresión.....	111
2.3.1.1 La transmisión de un partido de fútbol como parte de la censura oficial.....	115
2.3.1.2 El deber de recordar ante las tesis negacionistas y revisionistas.....	120
2.3.2 Afectación y contribución a la verdad por parte del sector mediático.....	127
2.3.2.1 La cobertura periodística y la afectación del derecho a la verdad.....	128
2.3.2.1.1 Construcción mediática de la alianza del M-19 con el narcotráfico.....	134
2.3.2.1.2 Acusación de complicidad contra los trabajadores de la cafetería.....	140
2.3.2.1.3 Reformulación de una noticia falsa sobre los guerrilleros de la toma del Palacio en la campaña presidencial de 2018.....	144
2.3.2.2 Esclarecimiento de la verdad sobre los desaparecidos del Palacio en archivos de prensa.....	147
2.3.3 Recomendaciones de la CVPJ aplicables a los medios de comunicación...	157

3. ALUSIONES AL ROL MEDIÁTICO EN LOS INFORMES DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS Y EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.....	167
3.1 TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS (1989-1991).....	169
3.1.1 Los medios de comunicación masiva como estructuras de impunidad.....	171
3.1.1.1 Examen de los mecanismos de impunidad.....	175
3.1.1.1.1 <i>Etapa de preparación y ejecución de crímenes de lesa humanidad.....</i>	<i>175</i>
3.1.1.1.2 <i>Mecanismos de encubrimiento y etapa de investigación de los crímenes.....</i>	<i>177</i>
3.1.1.1.3 <i>Aportes de la sesión internacional del Tribunal en América Latina (1991).....</i>	<i>179</i>
3.1.2 Acusación, defensa de oficio y dictamen.....	182
3.1.2.1 Acusación de la fiscalía contra los medios por cohonestar con la impunidad.....	183
3.1.2.2 Defensa de oficio de los medios masivos de comunicación.....	183
3.1.2.3 Dictamen del Tribunal.....	187
3.1.3 Medios de Comunicación y DD. HH.: Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz (1994).....	188
3.1.3.1 La noticia del cementerio indígena presentado como una fosa común de las FARC-EP.....	189
3.1.3.1.2 <i>Los «siete pecados capitales» de los medios ante la violación de derechos humanos.....</i>	<i>195</i>
3.2 ACCIÓN, OMISIÓN, COMPLICIDAD Y NEGLIGENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN LOS INFORMES DEL CNMH (2008-2018).....	205
3.2.1 La estigmatización como una acción mediática recurrente.....	206
3.2.1.1 Legitimación mediática de la violencia contra la Unión Patriótica.....	210
3.2.2 El silencio como una forma de omisión.....	213
3.2.3 Complicidad de los medios de comunicación masiva con los actores militares y paramilitares.....	222
3.2.3.1 Periodistas «Soldados por un día».....	229
3.2.3.2 Acompañamiento del periodista Roméo Langlois a un operativo militar.....	232
3.2.4 Negligencia en la cobertura informativa de la desaparición forzada.....	239
4. APORTES SOBRE LA RESPONSABILIDAD COLECTIVA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL INFORME DE LA COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS.....	245
4.1 REPRESENTACIÓN MEDIÁTICA DE LOS ORÍGENES Y CAUSAS DEL CONFLICTO.....	248
4.1.1 «Repúblicas independientes» y construcción del enemigo interno.....	248
4.1.2 Operación Marquetalia, guerra psicológica y ofensiva propagandística.....	251
4.1.3 Discurso hegemónico contra la declaración de solidaridad con los combatientes guerrilleros publicada en Francia (1965).....	257
4.2 CONTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS A LA PERSISTENCIA DEL CONFLICTO.....	263
4.2.1 Privatización y concentración de la propiedad de los medios.....	266
4.2.1.1 Reciprocidad entre el poder político, económico y mediático.....	272
4.2.2 Vinculación empresarial y periodística con grupos paramilitares.....	277
4.2.3 Justificación, encubrimiento y legitimación mediática del	

paramilitarismo.....	285
4.2.3.1 Asociación individual entre periodistas y paramilitares.....	289
4.3 IMPACTOS, RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES.....	293
4.3.1 Genocidio contra el periodismo crítico: análisis de la propuesta del CNMH sobre el memorial de periodistas asesinados entre 1977 y 2015....	298
4.3.1.1 Crímenes de lesa humanidad contra periodistas víctimas de agentes estatales y paraestatales.....	305
4.3.1.2 El homicidio de Jaime Garzón y la tortura psicológica contra Claudia Julieta Duque.....	311
5. TRATAMIENTO INFORMATIVO Y PROPUESTAS COMUNICATIVAS EN LAS AGENDAS DE PAZ DEL SIGLO XX (1953 – 1998)....	323
5.1 LA LIBERTAD DE PRENSA EN LAS PROPUESTAS DE PAZ DE MITAD DEL SIGLO XX.....	324
5.2 PROPAGANDA Y ACCESO A MEDIOS EN LOS PROCESOS DE PAZ DURANTE LOS GOBIERNOS DE BETANCUR (1982-1986) Y BARCO (1986-1990).....	328
5.2.1 Los acuerdos de La Uribe (1984-1986) y la inclusión del acceso a medios en las propuestas de apertura democrática.....	329
5.2.2 La propaganda contrainsurgente como obstáculo al proceso de paz durante el gobierno de Virgilio Barco (1986-1990).....	340
5.2.2.1 Tensiones e interlocuciones entre las FARC-EP y el diario <i>El Tiempo</i>	347
5.2.3 La propaganda insurgente del M-19: De los Acuerdos de Corinto (1984) al Pacto Político por la Paz y la Democracia (1989).....	351
5.3 LOS ACUERDOS DE PAZ DE LOS AÑOS NOVENTA Y LAS INICIATIVAS DE ACCESO Y REFORMA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	366
5.3.1 Acuerdos de paz con las guerrillas M-19, PRT, EPL y MAQL (1990-1991).....	371
5.3.2 Participación insurgente y reformas sobre medios de comunicación en la Constitución Política Nacional de 1991.....	376
5.3.3 Acuerdos de paz con guerrillas y milicias entre 1992 y 1998.....	382
5.4 PROCESOS DE PAZ CON LAS INSURGENCIAS SIN CONSECUCIÓN DE ACUERDOS DEFINITIVOS.....	385
5.4.1 Proceso de paz con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB).....	386
5.4.1.1 Diálogos de paz en Caracas (Venezuela) y Tlaxcala (México) entre 1991 y 1992.....	392
6. FORMULACIONES SOBRE EL ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL PROCESO DE PAZ CON LAS FARC-EP EN LA HABANA (2012-2016).....	401
6.1 PROPUESTAS SOBRE EL ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS, Y DE LA INSURGENCIA.....	404
6.1.1 Aportes en el Foro Nacional de Participación Política (abril 2013)	406
6.1.1.1 Sugerencias en el ámbito normativo.....	407
6.1.1.2 Acceso a medios de comunicación para la participación política.....	410
6.1.1.3 Comunicación para la diversidad en los medios públicos y comunitarios....	412
6.1.1.4 Responsabilidad social de los medios.....	414
6.1.1.5 Contribución de los medios a la construcción de paz.....	416
6.1.1.6 Requerimientos de infraestructura y financiación.....	417
6.1.2 Propuesta de las FARC-EP: Democratización de la información y la	

comunicación y de los medios masivos de comunicación (agosto 2013).....	422
6.1.2.1 Regulación democrática y participativa de la información y la comunicación.....	425
6.1.2.2 Democratización de la propiedad y el acceso a los medios y a las tecnologías de información y comunicación.....	432
6.1.2.3 Mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la información y la comunicación.....	438
6.1.2.4 Programa especial de información y comunicación para la reconciliación y la construcción de la paz con justicia social	447
6.2 FORMULACIONES SOBRE EL ÁMBITO COMUNICATIVO EN EL BORRADOR DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y EN EL ENFOQUE DE GÉNERO Y DE VÍCTIMAS.....	453
6.2.1 El acceso a medios de comunicación en el Borrador Conjunto de acuerdo sobre participación política (noviembre 2013)	454
6.2.2 Enfoque de género y aportes de las organizaciones de mujeres y LGBTI.....	462
6.2.2.1 Cumbre Nacional de Mujeres y Paz (octubre 2013)	477
6.2.2.2 Subcomisión de género de la Mesa de Conversaciones (2014-2016).....	486
6.2.3 Participación y recomendaciones de las víctimas del conflicto (2014).....	497
6.2.3.1 Revictimización y estigmatización mediática a las víctimas del conflicto....	500
 7. MODIFICACIONES EN LOS PUNTOS SOBRE COMUNICACIÓN ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA VERSIÓN DEL ACUERDO FINAL Y LA ETAPA INICIAL DE IMPLEMENTACIÓN (2016-2020)	 507
7.1 PRIMERA VERSIÓN DEL ACUERDO FINAL Y MECANISMO DE REFRENDACIÓN POPULAR.....	510
7.1.1 Configuración política y mediática del plebiscito.....	512
7.1.2 Estrategia comunicativa oficial durante el proceso de paz.....	521
7.1.3 Campaña electoral del plebiscito en medios y redes sociales.....	530
7.1.3.1 Los medios de comunicación hegemónicos como actor propagandístico.....	531
7.1.3.2 Las redes sociales como escenario prevalente en la campaña electoral.....	539
7.1.3.3 Deficiencias comunicativas en la campaña del Sí.....	543
7.1.3.4 Violencia psicológica y estereotipos discriminatorios en la campaña del No	550
7.1.3.4.1 Manipulación de los valores familiares, religiosos y sobre el género.....	552
7.1.3.4.2 Representación de las FARC-EP como cartel de narcos y violadores con millonaria fortuna.....	561
7.1.3.4.3 Oposición a la apertura comunicativa para la exguerrilla.....	572
7.2 CAMBIOS, AJUSTES Y PRECISIONES SOBRE EL ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA SEGUNDA Y DEFINITIVA VERSIÓN DEL ACUERDO FINAL.....	578
7.2.1 Modificaciones derivadas de las propuestas de los sectores del No	580
7.2.2 Formulación definitiva de los puntos sobre acceso a medios de comunicación en el Plan Marco de Implementación	587
7.3 PANORAMA PRELIMINAR DEL POSACUERDO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL.....	596
7.3.1 Implementación de los puntos sobre acceso a los medios de comunicación (2016-2020)	602
 RESULTADOS.....	611
CONCLUSIONES.....	635
CONCLUSIONS.....	647

BIBLIOGRAFÍA.....	658
Material audiovisual.....	715

Índice de ilustraciones

Lám. 1.	Área geográfica de La Violencia (1948 a 1953).....	56
Lám. 2.	Manuel Marulanda y los medios impresos insurgentes en los años sesenta.....	59
Lám. 3.	Caricatura de las FARC-EP sobre los «pájaros» y los «paracos».....	61
Lám. 4.	Fotografías de la Violencia en Colombia.....	63
Lám. 5.	Modelo de volante de propaganda del ejército.....	64
Lám. 6.	Portadas de publicaciones latinoamericanas sobre el «monstruo comunista».....	67
Lám. 7.	Caricatura de las FARC-EP sobre la propaganda aérea de las FF. AA.....	68
Lám. 8.	Declaración del comandante Jacobo Arenas sobre la propaganda del ejército.....	69
Lám. 9.	Declaración del comandante Manuel Marulanda sobre la prensa en 1965.....	73
Lám. 10.	Portadas de prensa con protagonismo del M-19 en los años ochenta.....	94
Lám. 11.	Registros audiovisuales de comandantes del M-19 en la firma del acuerdo de 1984.....	97
Lám. 12.	El reinado nacional y la masacre de Segovia en la portada de <i>Semana</i> , en 1988.....	117
Lám. 13.	Imágenes de la toma y el incendio del Palacio de Justicia en 1985.....	124
Lám. 14.	Entrevista al coronel Plazas Vega durante la toma del Palacio de Justicia.....	130
Lám. 15.	Toma del Palacio de Justicia en la serie <i>Escobar, el patrón el mal</i>	140
Lám. 16.	Mensajes de Ordoñez y Uribe vinculando a Petro con el Palacio de Justicia.....	144
Lám. 17.	Portada de El Espectador con el titular «Justicia al holocausto» en 1992.....	145
Lám. 18.	Noticia falsa del asesinato de Petro a una magistrada en el Palacio de Justicia.....	146
Lám. 19.	Luz Mary Portela y Cristina del Pilar Guarín saliendo con vida del Palacio de Justicia.....	150
Lám. 20.	Carlos Augusto Rodríguez Vera saliendo con vida del Palacio de Justicia.....	150
Lám. 21.	Bernardo Beltrán saliendo con vida del Palacio de Justicia.....	151
Lám. 22.	David Suspes Celis y Héctor Jaime Beltrán saliendo con vida del Palacio de Justicia.....	151
Lám. 23.	Ana Rosa Castiblanco saliendo con vida del Palacio de Justicia.....	152
Lám. 24.	Magistrado Carlos Horacio Urán saliendo con vida del Palacio de Justicia.....	153
Lám. 25.	Magistrado Julio César Andrade saliendo con vida del Palacio de Justicia.....	154
Lám. 26.	Guerrillero Alfonso Jacquin sale vivo del Palacio de Justicia.....	155
Lám. 27.	Guerrillero William Almonacid Rodríguez saliendo con vida del Palacio de Justicia.....	157
Lám. 28.	Titular de prensa «Campesinos confirman matanzas de las FARC».....	191
Lám. 29.	Contenido gráfico del artículo «Ejército habría hallado cementerio de las Farc».....	199
Lám. 30.	Titular de prensa «Cueva de la muerte».....	201
Lám. 31.	Jorge Enrique Botero en el desarrollo del documental El fin de la guerra.....	216
Lám. 32.	Jorge Enrique Botero entrevistando militares y policías prisioneros de guerra de las FARC-EP.....	218
Lám. 33.	Periodistas de Pitalito, Huila, en la actividad «Soldado por un día».....	230
Lám. 34.	Periodistas del <i>Diario del Huila</i> en la actividad «Soldado por un día».....	231
Lám. 35.	Periodista recibiendo entrenamiento de polígono de tiro.....	232
Lám. 36.	FARC-EP anuncian retención del periodista francés Roméo Langlois.....	234

Lám. 37. Prueba de vida de Roméo Langlois.....	236
Lám. 38. Liberación de Roméo Langlois.....	237
Lám. 39. Valla política ubicada en el acto de liberación de Roméo Langlois.....	238
Lám. 40. Intervenciones públicas en el acto de liberación de Roméo Langlois.....	238
Lám. 41. Portada de <i>El Espectador</i> sobre el ataque a Marquetalia en 1964.....	252
Lám. 42. Modelo de volantes de propaganda contrainsurgente.....	253
Lám. 43. Titular de prensa «Manifiesto de extremistas franceses».....	258
Lám. 44. Primera plana de <i>El Tiempo</i> , del 24 de abril de 1965.....	260
Lám. 45. Titular de prensa «Rechazo de las FF. AA. al Manifiesto de París».....	260
Lám. 46. Titular de prensa «Cruel Marcha de 800 campesinos de El Pato».....	261
Lám. 47. Video publicitario de la campaña «Pacífico es Colombia y es para Ti».....	275
Lám. 48. Imágenes del documental en memoria de Manuel Cepeda Vargas.....	307
Lám. 49. Personificación de Jaime Garzón de los presidentes Ernesto Samper y Andrés Pastrana.....	311
Lám. 50. Personificación de Jaime Garzón que alude al gobierno estadounidense.....	312
Lám. 51. Personificación de Jaime Garzón de la iglesia católica y las FF. AA.....	312
Lám. 52. Personificación de Jaime Garzón de Manuel Pérez, comandante del ELN.....	312
Lám. 53. Representación de una entrevista hipotética a un paramilitar y un guerrillero.....	313
Lám. 54. Jaime Garzón como mediador humanitario dialogando con un guerrillero.....	314
Lám. 55. Intervención de Jaime Garzón en un evento humanitario ante la insurgencia.....	315
Lám. 56. Jaime Garzón representando el personaje Heriberto de la Calle.....	316
Lám. 57. Personaje de Jaime Garzón entrevistando a un comandante guerrillero.....	316
Lám. 58. Jaime Garzón en los diálogos de paz del Caguán / imagen de la «silla vacía».....	317
Lám. 59. Jaime Garzón en la comisión de facilitación del proceso de paz con el ELN.....	317
Lám. 60. Manifestación popular de homenaje póstumo a Jaime Garzón.....	318
Lám. 61. Ataque del Ejército a una delegación del M-19 en 1984.....	335
Lám. 62. Firma del acuerdo de Corinto entre el Gobierno y el M-19.....	336
Lám. 63. Entrevista televisiva a Manuel Marulanda, comandante de las FARC-EP.....	339
Lám. 64. Anuncio publicitario del M-19 en la prensa escrita en 1974.....	352
Lám. 65. Portada del boletín No. 99 del M-19 en 1985.....	354
Lám. 66. Caricatura alusiva a la libertad de prensa en un periódico del M-19 en 1985.....	355
Lám. 67. Fragmento de comunicado del M-19 a pobladores de Bogotá en 1987.....	356
Lám. 68. Portada de la revista Colombia, órgano informativo del M-19 en 1982.....	356
Lám. 69. Boletín del Comando Patriótico del M-19 en las Fuerzas Armadas en 1983.....	357
Lám. 70. Portada del periódico <i>El Bogotano</i> luego de la toma del M-19 en 1984.....	358
Lám. 71. Portada del periódico <i>diario 5pm</i> luego de la toma del M-19 en 1987.....	364
Lám. 72. Tarjeta electoral de consulta sobre la Asamblea Constitucional.....	367
Lám. 73. Mapa de la situación del conflicto armado 1990-1997.....	369
Lám. 74. Portada de la revista <i>Colombia Viva</i> de la CNG en 1986.....	387
Lám. 75. Artículo internacional de prensa sobre el homicidio de Jairo de Jesús Calvo.....	388
Lám. 76. Portada del boletín <i>Colombia Viva</i> de la CNG en 1987.....	389
Lám. 77. Focos y continuidad geográfica de la presencia activa del ELN y las FARC en Colombia, 2012.....	403
Lám. 78. Rueda de prensa de las FARC-EP del 7 de agosto de 2013.....	424
Lám. 79. Signatarios del Acuerdo General del 26 de agosto de 2012.....	471
Lám. 80. Mujeres integrantes de la Delegación de Paz de las FARC-EP en La Habana.....	472

Lám. 81. Firmantes del Acuerdo Final del 12 de noviembre de 2016.....	474
Lám. 82. Fotografía de la representante de las víctimas Ángela María Giraldo.....	503
Lám. 83. Mensajes de la congresista Cabal en contra de la representante de las víctimas.....	503
Lám. 84. Modelo del tarjetón electoral en el plebiscito del 2 de octubre de 2016.....	518
Lám. 85. Mapa de votación del plebiscito por departamentos.....	520
Lám. 86. Declaración pública sobre el inicio de los diálogos de paz del Caguán.....	523
Lám. 87. Contraste fotográfico entre los diálogos de paz en el Caguán y La Habana.....	524
Lám. 88. Preguntas de la encuesta Colombia opina sobre el proceso de paz.....	534
Lám. 89. Noticia sobre el anuncio presidencial en el Foro Económico Mundial de 2016.....	536
Lám. 90. Panel de análisis de la firma definitiva del Acuerdo Final en <i>Noticias</i> <i>RCN</i>	538
Lám. 91. Evento de firma de la primera versión del Acuerdo Final.....	545
Lám. 92. Declaración del guerrillero Jesús Santrich a un periodista de <i>TVE</i>	548
Lám. 93. Distribución de las identidades religiosas en Colombia.....	552
Lám. 94. Publicidad de la campaña del No: ¡Colombia está en peligro!.....	553
Lám. 95. Fotografía de movilización de los promotores del No con mensaje religioso.....	555
Lám. 96. Líder religioso señala que firma de la paz fue un rito satánico.....	556
Lám. 97. Mensaje del concejal Marco Fidel Ramírez el día del plebiscito.....	556
Lám. 98. Manipulación de la campaña del No del contenido del tarjetón electoral.....	557
Lám. 99. Propaganda contra el aborto de la campaña del No.....	557
Lám. 100. Campaña del No asociada a la familia heteronormativa.....	559
Lám. 101. Mensaje de un cristiano sobre tomar las armas si se aprueba el plebiscito.....	560
Lám. 102. Mensaje de Uribe sindicando a las FARC-EP como violadores de niños.....	563
Lám. 103. Mensaje de Uribe y la campaña del No sobre reclutamiento de niños.....	565
Lám. 104. Titular de RCN Noticias sobre reclutamiento de menores.....	566
Lám. 105. Fotografía de delegados guerrilleros en un yate en Cuba.....	567
Lám. 106. Fragmento de caricatura con personajes guerrilleros.....	568
Lám. 107. Fotografías de guerrilleros caricaturizados en campaña del No.....	568
Lám. 108. Mensaje de Uribe acusando a las FARC-EP como mayor cartel de violación de mujeres del mundo.....	569
Lám. 109. Titular de prensa «Los miles de millones que tienen las FARC».....	571
Lám. 110. Propaganda del No sobre inmensa fortuna de las FARC-EP.....	572
Lám. 111. Propaganda del No contra el acceso a medios de comunicación para las FARC-EP.....	572
Lám. 112. Propaganda del No sobre Cuba y Venezuela.....	574
Lám. 113. Directores de medios rechazan propuesta de las FARC-EP sobre democratización de los medios.....	576

Índice de tablas

Tabla 1. Actores y variedades discursivas.....	51
Tabla 2. Temas discursivos.....	52
Tabla 3. Registros sobre comunicación en La violencia en Colombia.....	613
Tabla 4. Registros sobre comunicación en el informe de la Comisión de Estudios sobre la Violencia (1987).....	614
Tabla 5. Registros sobre comunicación en el informe de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia en 1985 (2010).....	616
Tabla 6. Registros sobre comunicación en el informe del Tribunal Permanente de los Pueblos (1989-1991).....	614
Tabla 7. Registros sobre comunicación en informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) 2008 – 2018.....	620
Tabla 8. Registros sobre comunicación en informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHVC) 2015.....	625
Tabla 9. Formulaciones sobre el acceso a medios de comunicación en los acuerdos de paz entre el gobierno Nacional y las insurgencias.....	628
Tabla 10. Formulaciones sobre el acceso a medios de comunicación en el Acuerdo Final (2016).....	630

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de situar el contexto, el objetivo, y el contenido de la presente tesis, inicialmente se realiza una aproximación hacia la caracterización del conflicto armado interno colombiano, así como de los procesos de paz entre el Gobierno Nacional y las insurgencias, que han acontecido desde mediados del siglo XX hasta la segunda década del siglo XXI, cuando se llevó a cabo la firma del *Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera*¹, el cual fue suscrito entre el Estado colombiano y la guerrilla FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo)², como resultado del proceso de paz de La Habana, efectuado entre los años 2012 y 2016.

Al respecto, en el contexto internacional, el conflicto armado colombiano se ubica como la confrontación bélica de mayor tiempo de duración en el hemisferio occidental que permanece activa en la actualidad (Fisas, 2016: 28), incluso después de la firma del Acuerdo Final, puesto que esta ha continuado con otros actores armados insurgentes, paramilitares, criminales y estatales; de modo que, se constituye como el conflicto «...más prolongado, sistemático, y sostenido del continente americano» (Sánchez, 2018: 11), y a la vez, uno de los más antiguos del mundo sin resolver (Fisas, 2014: 153).

De acuerdo con lo anterior, se ha planteado que «...Colombia ha sido un país de *guerra endémica, permanente*» (Sánchez, 1984: 17), aspecto que se evidencia desde los orígenes de su configuración como república, pues con posterioridad a la guerra de independencia contra la corona española, que concluyó en 1819, se destaca que «...durante el siglo XIX Colombia vivió ocho guerras civiles generales [y] catorce locales» (Moncayo, 2015: 117), las cuales, tuvieron entre sus principales características «...el enfrentamiento entre una visión religiosa y una visión liberal del mundo» (Pizarro, 2015: 23), que se prolongó, además, durante el siguiente siglo.

En este sentido, por ejemplo, se ubican las guerras civiles entre liberales y conservadores en la segunda mitad del siglo XIX, «...a través de las cuales se pretendía principalmente, saldar las rivalidades internas de la clase dominante» (Sánchez, 1984: 17); y posteriormente, se observan otras modalidades de confrontación, como las denominadas «insurrecciones bolcheviques» (Vargas, 2013: 10) en la segunda década del siglo XX, consideradas como las primeras sublevaciones armadas con inspiración socialista en el país, ocurridas en el año 1929 y con epicentro en el municipio del Líbano, Tolima.

Adicionalmente, durante el siglo XX también acontecieron «...numerosos levantamientos populares urbanos y rurales [y] la violencia bipartidista de los años cuarenta y cincuenta» (Moncayo, 2015: 117), que se caracterizaron, entre otros aspectos, por la conformación de guerrillas liberales y «...la forma de autodefensa campesina contra la agresión armada del

¹ Teniendo en cuenta las múltiples citaciones de este acuerdo de paz en el contenido de la tesis, posteriormente se recurre a la simplificación «Acuerdo Final».

² En algunos apartados de la tesis se emplea tanto la sigla FARC, como FARC-EP, puesto que, el primer nombre lo asumió la guerrilla desde 1966 hasta 1982, pero en este año, la Conferencia Nacional Guerrillera como máxima instancia de decisión, decidió anexar la expresión (Ejército del Pueblo - EP), denominación que se mantuvo hasta la firma del Acuerdo Final en 2016, proceso con el que finalizaron su actuación armada y procedieron a conformar un partido político legal, el cual conservó el nombre FARC, pero con una nueva definición: Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, según se definió en el congreso constitutivo en el año 2017. Asimismo, en la literatura académica y política se han empleado de manera simultánea las dos formas para referirse a esta guerrilla, siendo de uso mayoritario la primera expresión, y en algunos casos, de forma indistinta a la época de referencia. No obstante, en la redacción de la tesis, se mantiene la designación hacia esta guerrilla de acuerdo con el periodo histórico al que se hace alusión, y se mantiene la forma de la citación original en el caso de la referencia de otros autores.

Estado y de las clases dominantes, especialmente en el periodo comprendido entre fines de la década de 1940 y la primera mitad de la década de 1960» (Estrada, 2015: 341); considerada como un segundo tipo de guerra, que se destacó, por ejemplo, por «...una confrontación cada vez más abierta entre las clases dominantes y las subalternas» (Sánchez, 1984: 18).

Es a partir de allí que surge la tercera y última etapa de confrontación armada en el país, y que continúa vigente hasta la segunda década del siglo XXI, la cual «...comienza a gestarse en el curso mismo de la anterior, pero particularmente a partir de los años sesenta (...) su objetivo declarado no es ya la simple incorporación al Estado (...) [sino] la abolición del régimen existente» (Sánchez, 1984: 19); sin embargo, la caracterización de este conflicto armado «...ha sido objeto de un prolongado debate en el país, tanto en el plano jurídico como en el académico» (Pizarro, 2015: 55).

Así, por ejemplo, en el informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHCV, 2015), como instancia acordada entre las Partes³ en los diálogos de paz de La Habana, se emplean diversas definiciones empleadas para referirse al conflicto, utilizando denominaciones tales como: «guerra» (Giraldo R.,⁴ 2015) y (Wills, 2015), «guerra civil, guerra de contrainsurgencia» (Gutiérrez, 2015), «conflicto irregular» (Torrijos, 2015), y de forma más amplia «conflicto social armado», que es empleada por parte de la mayoría de los comisionados, entre quienes se encuentran, Sergio de Zubiría, Darío Fajardo, Alfredo Molano, Javier Giraldo, Renán Vega y Jairo Estrada (Pizarro, 2015: 55).

Lo anterior evidencia la pluralidad de visiones de los expertos (CHCV, 2015: 808), que se presenta a partir de fundamentos y énfasis en diversas teorías o metodologías de interpretación del conflicto, y que en el caso de esta tesis, coincide con este último enfoque; puesto que, se asocia la confrontación armada con una «...interrelación entre el conflicto social, ante todo, en las zonas rurales y la violencia política» (Pizarro, 2015: 47); a la vez que, se recalca la forma como el conflicto armado «...hunde sus raíces en el problema agrario no resuelto desde los comienzos del siglo XX, pero [que] en la segunda mitad de este mismo siglo adquirió un sentido más englobante para plantearse una vía de resistencia para transformar la sociedad» (Moncayo, 2013: 15).

Desde esta perspectiva, se identifica el surgimiento de las organizaciones guerrilleras en la década de los años sesenta a partir de la reivindicación de «...la llamada “violencia revolucionaria”, ligada ahora a discursos de transformación revolucionaria del Estado (...) a partir de la confluencia de múltiples factores en el ámbito interno: [tales como] grupos remanentes de guerrillas liberales, [y] la democracia restringida del Frente Nacional» (Vargas, 2013: 10).

Esto se explica, por ejemplo, en que dicho Frente Nacional, consistió en un modelo de gobierno pactado entre las elites del bipartidismo como mecanismo para solventar la confrontación armada entre liberales y conservadores de mitad de siglo, mediante la alternancia de la presidencia de la república y el reparto paritario de todos los cargos y empleos públicos entre estos dos partidos políticos (Moncayo, 2015: 147).

³ «La palabra Partes, con P mayúscula, es usada en el lenguaje jurídico y diplomático internacional; particularmente el DIH [Derecho Internacional Humanitario] plantea esta denominación, que tiene un carácter neutral frente a fuerzas beligerantes, tratando de obtener de ellas un compromiso con las normas mínimas que regulan los conflictos armados» (Angarita *et al.*, 2015: 77).

⁴ Se emplea la letra del segundo apellido para diferenciar a este autor de un homónimo que tiene una publicación del mismo año, distinguiendo a Jorge Giraldo Ramírez de Javier Giraldo Moreno, tal como figura en la bibliografía.

Esta modalidad operó entre los años 1958 y 1974, con el pretexto de «...pactar la paz, favorecer la transición democrática y promover programas de desarrollo» (Pizarro L. 2015: 38), aunque, desde una perspectiva crítica, se manifiesta que consistió en un: «...pacto bipartidista excluyente y antidemocrático que para mantener a raya la inconformidad popular recurre a la represión, al Estado de Sitio y a la contrainsurgencia» (Vega, 2015:129).

Es así como, este proceso conllevó a la reconfiguración de algunos de los grupos armados que habían actuado en la violencia bipartidista, como en el caso de algunos de los sectores de las guerrillas liberales, que se deslindaron de las élites del partido y transformaron su perspectiva para plantear la confrontación del orden social establecido, así como la búsqueda de un nuevo modelo económico y político, de forma similar a otros procesos que acontecieron en el contexto internacional de la época.

Al respecto, se enuncian algunos factores externos que incidieron en la configuración del movimiento insurgente, tales como «...el surgimiento y expansión del “socialismo realmente existente”, las guerras de liberación nacional que llevaron al desplome del sistema colonial imperialista y sobre todo (...) el triunfo de la revolución cubana» (Estrada, 2015: 345); principalmente esta última, que se constituyó en un ejemplo cercano para América Latina, y que junto con otras experiencias internacionales, motivaron el desarrollo de iniciativas revolucionarias análogas.

Las guerrillas colombianas de inspiración marxista se crearon en los primeros años de la década de 1960. En ese sentido, no hay mayores diferencias entre Colombia y el resto de América Latina, en donde aparecieron por entonces muchas insurgencias inspiradas en motivos y discursos revolucionarios provenientes de la Unión Soviética, China, Vietnam y Cuba (Gutiérrez, 2015: 524).

De acuerdo con lo señalado, y aunque la conformación de las guerrillas revolucionarias tuvo antecedentes en algunos de los grupos armados de la violencia bipartidista, comúnmente se asocia su origen al año 1964, fecha en que se constituyeron oficialmente las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) y el ELN (Ejército de Liberación Nacional), a las cuales se sumó el Ejército Popular de Liberación (EPL) en 1967; siendo estas consideradas como la primera generación de guerrillas (Pizarro, 2015: 34), que a pesar de sus propósitos comunes, también se diferenciaron en correspondencia con las influencias políticas e ideológicas que se encontraban en auge en el escenario internacional.

En este horizonte, y de forma equivalente a otras naciones, se conformaron diferentes organizaciones armadas en concordancia con «...el marxismo y sus tendencias interpretativas, el leninismo, el trotskismo, y el maoísmo, el ideario anarquista y libertario, las concepciones de la teología de la liberación y de la socialdemocracia» (Estrada, 2015: 345), que tuvieron orígenes y expresiones diversas, tal como se enuncia a continuación.

Así por ejemplo, en el caso de las FARC, la proveniencia inicial de sus integrantes y estructuras se remontan hacia finales de la década de los años cuarenta, puesto que, por ejemplo, «...fue en Chaparral Tolima, hacia el año 1949, en donde se ubicaron los orígenes del movimiento armado de las Farc, según refiere Medófilo Medina» (García, 2017: 46), y que en el ámbito político, también tuvo un vínculo inicial con el Partido Comunista Colombiano (PCC) de orientación prosoviética; mientras que, el EPL surgió como «...una fracción maoísta escindida del Partido Comunista» (Giraldo R., 2015: 480), que al escindirse del PCC, conformó un partido político diferente, denominado Partido Comunista de Colombia - Marxista Leninista PCC (ml) (Giraldo M., 2015: 440).

A la vez, en el caso del ELN, esta guerrilla tuvo una fuerte influencia de la revolución cubana y el guevarismo (Pécaut, 2015: 649), que se complementó con los postulados de la Teología de la liberación (Molano, 2015: 609), considerada como una «...interpretación de la enseñanza cristiana que asume seriamente el compromiso religioso con los oprimidos, hasta el punto de que aprueba el tomar las armas en su nombre» (Fattal, 2019: 4), según se detalla en el proceso histórico descrito enseguida.

Los cambios ocurridos en la Iglesia Católica se produjeron por la combinación de la influencia de la revolución cubana, el ejemplo [del sacerdote] Camilo Torres Restrepo y las encíclicas de los Papas Juan XXIII (Paz en la Tierra 1963) y Pablo VI (Sobre el progreso de los pueblos 1967). Estas encíclicas alentaron a los cristianos a resistirse a los regímenes militares y la represión civil en sus prácticas de violación de los Derechos Humanos; la actividad política en que se vieron envueltos los sacerdotes rebeldes, los llevaron a organizar sus propios movimientos de resistencia o a articularse como militantes en los ya existentes (...) son expresión del fenómeno de participación de la iglesia en el proceso social y político latinoamericano durante los años que siguieron a la revolución cubana y que iría evolucionando a través de la teología de la liberación hacia las comunidades eclesiales de base y el surgimiento de la iglesia popular (Medina, 2010: 173).

Adicionalmente, entre las décadas de los años setenta y ochenta, el movimiento armado insurgente se amplió hacia una segunda generación de guerrillas, la cual estuvo integrada por grupos como el Movimiento 19 de abril (M-19) en 1974, el movimiento Autodefensa Obrera (ADO) en 1976, el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) en 1982, y el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL) en 1985, entre otros; de modo que, uno de los estudios sobre las insurgencias en Colombia plantea que «...desde la década del sesenta, han existido al menos 34 organizaciones guerrilleras de diferente envergadura» (OPC, 2016: 1), según refiere el Observatorio de Paz y Conflicto (OPC) de la Universidad Nacional de Colombia.

Estos antecedentes evidencian un marco de las tensiones políticas existentes en el panorama internacional, las cuales tuvieron su respectiva incidencia en el ámbito político nacional, por un lado, en los fundamentos del planteamiento revolucionario de diversas organizaciones insurgentes, así como, en la población en general; pero por otro lado, en las tendencias ideológicas contrarias a estos procesos, que de forma proporcional, sirvieron de fundamento para oponerse a los cambios sociales propuestos por estas guerrillas.

Ciertamente la lucha por la tierra se vio entreverada y agravada por los odios partidistas, por la ideología anticomunista que impera en [el] gobierno y partidos que lo controlan, incentivada por la Guerra Civil Española, por la incidencia y control cada vez más intenso de los Estados Unidos que arrastra al país a alinderarse de manera militante en la Guerra Fría, por el influjo simultáneo del Falangismo Franquista en algunos líderes políticos, y por la fuerza de la cruzada ideológica de la Iglesia Católica, de innegable influjo en uno de los partidos [Partido Conservador], contra el socialismo, el comunismo y el liberalismo (Giraldo, 2015: 420).

A partir de lo anterior, se observa que a pesar de que el conflicto armado colombiano se caracteriza como una confrontación interna, el rol desempeñado por parte de otros países ha sido considerable, principalmente, debido a la intervención de los Estados Unidos de América, que se ha presentado desde los propios orígenes del conflicto; tal como lo explica, entre otros, el comisionado de la CHCV Renán Vega Cantor, que en su informe *La dimensión internacional del conflicto social y armado en Colombia. Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado*, concluye lo siguiente:

La injerencia de Estados Unidos en el conflicto social y armado de nuestro país ha sido constante y directa desde finales de la década de 1940 (...) Los sucesivos gobiernos de los Estados Unidos de las últimas siete décadas son responsables directos en la perpetuación del conflicto armado en Colombia, en la medida en que han promovido la contrainsurgencia en todas sus manifestaciones, estimulado y entrenado a las Fuerzas Armadas con sus métodos de tortura y eliminación de los que son considerados como «enemigos internos» y bloqueando las vías no militares de solución a las causas estructurales del conflicto social y armado (...) ha contribuido a la militarización de la sociedad colombiana por su financiación y apoyo al Estado colombiano y a sus Fuerzas Armadas a nombre de diversas cruzadas, contra el comunismo, el narcotráfico o el terrorismo (Vega, 2015: 751).

A propósito de este último aspecto, además de la confrontación entre las Fuerzas Armadas (FF.AA.) y las organizaciones guerrilleras, la evolución del conflicto armado interno también ha involucrado a otros actores armados, tales como, los militares y mercenarios privados estadounidenses ubicados directamente en Colombia (Vega, 2015: 736), y en el extranjero; así como, mediante recursos humanos, financieros, tecnológicos, logísticos, y armamentísticos, suministrados de forma sucesiva durante los diferentes gobiernos de EE. UU., hasta el presente, que han encontrado su fundamento en la promoción de políticas y grupos antinarcóticos internacionales.

Al respecto, considerando que una variable del modelo económico colombiano está vinculada con el desarrollo transnacional del comercio de drogas ilícitas, es oportuno precisar la asociación entre el conflicto y la «...articulación con la economía internacional del narcotráfico, así como la profundización y prolongación de la guerra, la cual nos ha convertido en un factor de desestabilización regional» (Fajardo, 2015: 391). A la vez que, ha influido de forma determinante en la configuración del Estado, particularmente en «...las tendencias de la formación socioeconómica y de la mayor complejidad del conflicto social, dados sus indiscutibles impactos políticos, económicos, sociales y culturales» (Estrada, 2015: 304).

En este sentido, otro actor determinante que también ha sido fundamental para el desarrollo de la confrontación armada, proviene de los sectores que han estado asociados al «...surgimiento de agentes de la economía de los narcóticos y su alianza con el paramilitarismo, siempre en el contexto de profundos nexos entre paramilitares, empresarios, militares y políticos» (Moncayo, 2015: 119); toda vez que, en las últimas décadas, los sectores del narcotráfico «...participaron en campañas electorales y creció su injerencia sobre las ramas del poder público y su control sobre el paramilitarismo. [Y] Esto intensificó la guerra contra las guerrillas y aceleró y justificó la intervención norteamericana» (Molano, 2015: 594).

No obstante, se observa que la participación de terceros civiles se ha implementado desde los orígenes del conflicto, aspecto que también ha sido parte la recomendación del gobierno estadounidense, y la consecutiva aplicación de los diferentes gobiernos colombianos y las FF.AA., según se recalca en la siguiente descripción citada por la insurgencia.

El Ejército colombiano, muy obediente, reprodujo para las FF.AA., en septiembre de 1962, el «Manual FM-31-15. Operaciones contra Fuerzas Irregulares» del Ejército de los Estados Unidos. Para quienes dudan del origen del paramilitarismo en Colombia, o ingenuamente creen que fueron unos empresarios en defensa de sus intereses económicos y no una política de guerra a la que estos se vincularon (...) [allí] se desarrolla ampliamente «el uso de civiles armados al mando del Ejército», para sostener actividades contrainsurgentes (Comisión de Historia FARC-EP, 2015: 3).

Adicionalmente, el respaldo gubernamental y legislativo de dicha conformación de estructuras armadas privadas de tipo paramilitar, se registra por ejemplo, en normatividades como la ley

48 de 1968 que «...facultó la creación de grupos armados civiles» (Molano, 2015: 594), o el Decreto 356 de 1994, mediante el cual se «...regulaba los servicios de vigilancia y seguridad privadas, constituyéndolas como verdaderas estructuras civiles armadas coordinadas con el ejército (...) [junto con] un documento el 13 de diciembre de 1994 para crear las Asociaciones Comunitarias de Vigilancia Rural o CONVIVIR» (Giraldo M., 2015: 444); a partir de los cuales, se ha incentivado la asociación y actuación conjunta entre las fuerzas armadas y sectores civiles paraestatales.

Esta situación, en el caso de los diversos agentes de la economía de los narcóticos, ha incluido también a mercenarios nacionales y extranjeros, además de la contribución a los grupos paramilitares y otros actores armados (Moncayo, 2015: 112); de modo que, han incidido en la dinámica del conflicto armado mediante factores como los siguientes: «...alianza con las organizaciones paramilitares, su conversión en sistema contrainsurgente, [y] la financiación de todos los grupos armados bajo múltiples y diferentes formas» (Moncayo, 2015: 187). De modo que, esto ha conllevado a una mayor complejidad en la confrontación bélica, y a incrementar las dificultades para su superación.

Esta perspectiva de interpretación del conflicto, se complementa con una dimensión socio-económica, a partir de la cual se identifica el carácter contrainsurgente del conflicto, en el cual se destacan los dos actores antagónicos que hacen parte de la confrontación, por una parte, el bloque de poder hegemónico contrainsurgente «...sin que sea necesario otorgarle a esta dimensión una organicidad ni una posición totalmente consciente, unificada o deliberada» (Moncayo, 2015: 124), que busca conservar y reproducir el sistema social de organización capitalista; y por otra parte, las organizaciones insurgentes que se oponen a este modelo y pretenden sustituirlo.

A la vez, en el primer sector se ubica «...el Estado, como parte del bloque contrainsurgente y, por lo tanto, los cuerpos y autoridades de su organización institucional, en especial los que tienen y ejercen por definición jurídica el monopolio de la fuerza» (Moncayo, 2015: 174), que se articulan y operan junto con otros actores sociales como los siguientes:

...una coalición de intereses entre centros de poder económico (industriales y financieros a través de sus diferentes formas de organización: gremios, medios de comunicación, sociedades accionarias, organizaciones no gubernamentales, etc.), facciones institucionales (Fuerzas Armadas, representantes políticos y otras franjas de las distintas ramas de la burocracia estatal), fracciones de clase dominantes (ganaderos, terratenientes, comerciantes a través de sus formas gremiales o de manera independiente), gobierno norteamericano, empresas multinacionales, poderes locales y sectores subalternos (que han servido de apoyo en la configuración del orden interior a través de la represión) (Franco, 2009: 162).

Además, en el contexto internacional, este bloque ha recibido la cooperación de diversos gobiernos afines a los mandatos de los Estados Unidos, o que promueven la oposición a los procesos de transformación social revolucionaria, los cuales, han dado «...su total apoyo, durante décadas, no solamente a las más sangrientas dictaduras militares, sino a dictaduras civiles hábilmente disfrazadas de democracias (Díaz-Granados, 2018: 6); como en el caso colombiano, sobre el cual se plantea que es «...un modelo de régimen con larga tradición declarada de democracia que coexiste con una creciente y comprobada violación masiva de los derechos fundamentales de su pueblo» (TPP, 1989: 525), aspecto al que se alude en el informe de la CHCV el comisionado Javier Giraldo Moreno, en los siguientes términos:

...el discurso oficial y difundido a través de los medios masivos y de cadenas internacionales, vende el régimen [colombiano] como «democrático» y se apoya en formalismos que, aunque se sustentan en el aparato legal, no tienen aplicación en la realidad real: ni las elecciones son democráticas ni libres; ni los partidos corresponden a opciones ideológicas reales ni sus prácticas son legales; ni la llamada libertad de prensa da acceso a una información objetiva, ni a una comunicación libre entre los ciudadanos sino que más bien niega el derecho a la verdad y a una información no manipulada; ni la independencia de poderes es real, aunque todos estos elementos asumen formalismos de ficción en los que la clase dominante se apoya para tratar de legitimarse (Giraldo M., 2015: 435).

A partir de esta enunciación, se ubica una categoría de análisis correspondiente a los «medios de comunicación vinculados a los centros de poder hegemónicos», que se emplea de manera transversal en la tesis, y mediante la cual, se distingue un sector específico dentro del amplio espectro de los medios de comunicación masiva, caracterizado por hacer parte del bloque de poder hegemónico y responder a sus intereses; concepto que se retoma a partir de otro de los informes de la CHCV, en donde se señala:

En el ámbito político-ideológico es necesario destacar el papel cumplido por los medios de comunicación vinculados a los centros de poder hegemónicos. En el desarrollo de este prolongado conflicto han asumido, de manera cada vez más extendida, la función de instrumentos de propaganda de la guerra contrainsurgente, aplicando técnicas de comunicación crecientemente sofisticadas. Sus espacios de acción comprenden desde la legitimación del orden dominante y la deslegitimación de cualquier expresión disidente que implique crítica al mismo hasta la sutil justificación y el encubrimiento de las formas ilegales de apoyo de este orden como es el caso de las organizaciones paramilitares (Fajardo, 2015: 394).

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece una aproximación hacia el concepto de régimen comunicativo hegemónico, el cual se aborda en la presente investigación, e incluye, en este caso, la composición de diversos medios que hacen «...uso de sus facultades como constructores e intermediarios de la información, como actores que promueven una mirada criminalizante y aleccionadora de los escenarios simbólicos desde los que se podría interpretar el conflicto armado y la paz» (Ortiz, 2015: 85).

De modo que, al realizar un acercamiento a la dinámica de producción y reproducción del orden simbólico, se evidencia la forma como se otorga significado a los acontecimientos, a la vez que se proyectan horizontes de sentido en la opinión pública desde el sector mediático; considerando que, el poder ejercido desde la violencia simbólica «...logra imponer significaciones e imponerlas como legítimas disimulando las relaciones de fuerza en que se funda su propia fuerza, [y] añade su fuerza propia, es decir, propiamente simbólica, a esas relaciones de fuerza (Bourdieu y Passeron, 1996: 44), aspecto que, de forma respectiva, tiene un lugar destacado en el ámbito mediático.

El campo comunicativo no es ajeno, por supuesto, a estas disputas por la preeminencia de ciertos tipos de memoria y de «verdad», de conocimiento. Al contrario, es en los medios de comunicación donde con mayor fuerza se han posicionado estos debates, en la medida que ellos, en tanto dispositivos desde los cuales se crean y distribuyen las imágenes de lo social, se instituyen como pilar fundamental para el ejercicio del poder (Ortiz, 2015: 83).

Al respecto, tiene relevancia constatar la forma como el gremio comunicativo se asocia con los intereses de diversos sectores económicos, políticos, armados y sociales, pertenecientes al bloque hegemónico, buscando posicionar un imaginario determinado en relación con el conflicto armado y la paz; motivo por el cual, se plantea que un estudio sobre la violencia del

poder puede contribuir «...para que la verdad histórica no sea en realidad una manipulación que excluye de la memoria las luchas de poder y su utilización arbitraria y violenta para imponer intereses particulares de apropiación de recursos y de bienes públicos» (González P., 2016: 119), enfoque que se orienta hacia el siguiente horizonte de investigación.

Los relatos que surjan sobre la violencia en Colombia tendrán que develar que el conflicto no es solo un asunto de grupos de personas que se asesinan entre sí, sino que la violencia está estructurada en formas localizadas y con patrones conectados, que vinculan desde la desaparición y la muerte hasta proyectos económicos y políticos (Jaramillo, Pedraza y Parrado, 2018: 57).

Asimismo, esto concuerda con la pertinencia del estudio sobre la representación del conflicto armado y los procesos de paz que se ha realizado a través de los medios de comunicación masiva, puesto que, el sector mediático ha desempeñado un rol prevalente en el devenir histórico de este proceso, narrando e interpretando una amplia variedad de los sucesos que han acontecido; a través, por ejemplo, de algunos de los discursos que han producido, reproducido y divulgado, y mediante los cuales, han incidido en el desenvolvimiento del mismo, constituyéndose, incluso, en un actor del conflicto.

...los medios de comunicación deben ser comprendidos como un actor más del conflicto armado en nuestro país, pese a que, por lo menos directamente, no participen en la confrontación bélica, sino porque ellos, los medios, se convierten en espacios influidos por los actores del conflicto y, a su vez, posibilitan la visibilidad de estos y sus discursos y coadyuvan a la configuración de sentidos, de significados que entran en disputa en la arena social, tanto a nivel de confrontación como en la elaboración de representaciones sociales (Olaya, 2014: 133).

Este proceso es analizado, por ejemplo, por parte del proyecto Colombia Nunca Más, que surgió como «...un esfuerzo de un conjunto de ONG defensoras de derechos humanos, apoyado por sus pares de otros países, dirigido a salvaguardar la memoria de los crímenes de lesa humanidad perpetrados en Colombia desde 1965» (Colombia Nunca Más, 2014: 117); el cual se refiere al tema precisando que: «La memoria es amputada y mediatizada por los intereses de quienes detentan el poder mediante el encubrimiento, ocultamiento, manipulación y falsificación de las versiones de los hechos, que al acumularse terminan por constituirse en una Memoria Oficial» (Colombia Nunca Más, 2003: 40), aspecto que se materializa, de forma particular, en diferentes escenarios sociales, como el campo comunicativo.

...los victimarios han logrado erradicar la verdad, ya sea bloqueando o destruyendo, por una parte, el camino que lleva a identificar los hechos sucedidos con los hechos conocidos (verdad objetiva), y por otra, el que lleva a identificar lo que se sabe con lo que se testimonia (verdad moral). Esta acción destructiva de la verdad se dirige principalmente hacia dos ámbitos: el de los medios de información y el de la administración de justicia (Colombia Nunca Más, 2014: 126).

De otro lado, la Red de Comunidades Construyendo Paz en los Territorios – CONPAZ, que agrupa a más de 113 comunidades en Colombia, ha expresado que los medios de comunicación masiva se constituyen en una parte fundamental del sector de poder privado, puesto que «Son un poder real que absuelve o condena, que moviliza o inmoviliza, que incide en la legitimación o deslegitimación de la violencia, en la creación de imaginarios y en percepciones sobre la violencia y sus responsables» (CONPAZ, 2014: 130), en este caso, respecto al conflicto armado, respecto al cual se señala que, «...los medios de comunicación han cohonestado con

la impunidad a través de censuras, ausencias de confrontación de fuentes, [y] negación de verdades no oficiales» (CONPAZ, 2014: 131), entre otras modalidades.

Este escenario narrativo adolece de una mirada sobre las causas estructurales del conflicto y la violencia, a pesar de que da cuenta de territorios y actores bélicos. Desde allí se construye una «verdad» contingente del conflicto armado, y se desatienden los factores que lo provocaron, las responsabilidades que se derivan del ejercicio de la violencia, los beneficiarios del conflicto y la crítica a un sistema social que ha posibilitado 60 años de violencia (Ortiz, 2015: 84).

Es decir que, desde este enfoque, surge la reflexión a propósito del vínculo entre el desarrollo del conflicto armado, los sectores de poder hegemónicos, los medios de comunicación masiva, y la verdad, valorando que esta última «...constituye un instrumento de singular importancia en la lucha contra la arbitrariedad del poder y, en particular, contra el uso nefasto que éste puede hacer del olvido para lograr la impunidad de las atrocidades» (Uprimny y Saffon, 2006: 10); proceso que, sin embargo, ha tenido diversos antecedentes en el país, pues «En Colombia, hace ya tiempo que se viene ventilando el problema de verdad y la justicia del post-conflicto, sin haber encontrado todavía ninguna salida para el conflicto» (Giraldo, 2004: 12).

No obstante, un avance considerable se registra a partir del Acuerdo Final, particularmente, en el quinto capítulo, en donde se incorporó el tema de las víctimas del conflicto y su derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición; considerando que, «...es necesario entender la construcción de la verdad también como una parte esencial de la construcción de la paz» (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2016: 132). En este aspecto coincide la publicación *Búsqueda de verdad y justicia*, al señalar las siguientes consideraciones sobre los procesos transicionales y el sector mediático.

...cuando una dictadura, por ejemplo, cede el paso a un régimen constitucional, o cuando se logran negociaciones que concluyen en acuerdos de paz para poner fin a un conflicto armado interno, el objetivo de la reconciliación nacional plantea necesariamente encontrarles salidas a los reclamos de verdad y de justicia (...) Durante las dictaduras y enfrentamientos armados solo existían «verdades» plurales y falsas, pues, como siempre se ha dicho, «la primera víctima de toda guerra es la verdad». (...) Quienes acompañan de cerca a las víctimas del conflicto y tienen la oportunidad de comparar lo que sucede en la realidad con lo que se transmite por los *mass media*, pueden medir la magnitud de las operaciones de tergiversación, manipulación y silenciamiento de la verdad y de su metamorfosis en «verdades» falsas que obran como armas de guerra (Giraldo, 2004: 7-8).

Con el propósito de abordar este primer campo de reflexión, se procede a identificar los fundamentos normativos del derecho a la verdad, el cual tiene sus antecedentes en el Derecho Internacional Humanitario (DIH), a partir del «...artículo 32 del Protocolo I de 1977 adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, su génesis tuvo que ver con la idea de establecer el paradero de los combatientes desaparecidos y de las víctimas desaparecidas forzadamente» (CNMH-DAV, 2014c: 43). Posteriormente, este derecho se incorporó en los principios internacionales de lucha contra la impunidad, como parte del informe presentado por el magistrado francés Louis Joinet ante la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de las Naciones Unidas en 1997, el cual, fue luego actualizado por la experta estadounidense Diane Orentlicher en 2005, e incluido en la Convención Americana de Derechos Humanos.

A propósito de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido por las Naciones Unidas en el *Conjunto actualizado de Principios para la protección y la promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la impunidad* (ONU, 2005), así como, lo referido

consecutivamente, tanto en el derecho internacional como nacional, se destacan dos dimensiones del derecho a la verdad, una colectiva y una individual.

En el primer caso, está relacionada con el derecho inalienable de la sociedad a conocer la verdad sobre los crímenes del pasado que produjeron la vulneración de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), a la vez que se busca determinar las circunstancias y las razones que motivaron dichos acontecimientos; y en el segundo caso, se refiere específicamente a las víctimas y sus familiares, respecto al conocimiento del caso específico que les afectó, así como, sobre el destino de sus parientes, por ejemplo, cuando se trata de hechos de secuestro o desaparición forzada, modalidades que, entre otros aspectos, se diferencian por las siguientes características:

- El secuestro se refiere a la privación de libertad, sin que exista la negativa a reconocer dicha privación de libertad como ocurre en la desaparición forzada.
- El secuestro supone una privación transitoria de la libertad que comporta normalmente un propósito, a diferencia de la desaparición forzada cuyo propósito es la desaparición misma.
- El secuestro es un delito instrumental, es decir, un medio para conseguir un fin diverso, mientras que la desaparición forzada es un fin en sí misma (Albaladejo, 2009: 6).

Es decir que, el derecho a la verdad «...puede considerarse como un derecho individual de las víctimas y un derecho colectivo, que se relaciona con la historia de las comunidades y su patrimonio» (Jaramillo, Pedraza y Parrado, 2018: 35); el cual, de manera particular, se expresa en las dos siguientes variables «...el *derecho a saber*, que tienen las sociedades, y el correlativo *deber de recordar*, que tienen los estados, con referencia a aquellas circunstancias históricas, sociales, políticas, militares o de otro orden» (CNMH-DAV, 2014c: 43); este último aspecto, se precisa en los principios de lucha contra la impunidad así:

El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado para preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario y para facilitar el conocimiento de tales violaciones. Esas medidas deben estar encaminadas a preservar del olvido la memoria colectiva y, en particular, evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas (ONU, 2005, principio 3).

Adicionalmente, con el objetivo de vincular este proceso de análisis sobre el derecho a la verdad y el ámbito comunicativo en el conflicto armado, con los mecanismos establecidos en el Acuerdo Final, se plantea una aproximación hacia los fundamentos y lineamientos metodológicos propuestos por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEVCNR), como mecanismo extrajudicial acordado entre las Partes en el proceso de paz de La Habana, que inició sus labores en el año 2017, y que entre sus objetivos plantea:

Contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido (...) ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto (...) Promover y contribuir al reconocimiento (...) de responsabilidades individuales y colectivas por parte de todos quienes de manera directa o indirecta participaron en el conflicto como una contribución a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición (Decreto 588, 2017: Artículo 2).

En este sentido, se otorga relevancia a la identificación de variables que permitan verificar la responsabilidad colectiva de los medios de comunicación masiva como factor de contribución en el origen y persistencia del conflicto, y de forma particular, en cuanto a «...Prácticas y hechos (...) que reflejen patrones o tengan un carácter masivo, que tuvieron lugar con ocasión del conflicto, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que estos sucedieron» (Decreto 588, 2017: Artículo 11); así como, su respectivo impacto en aspectos como los descritos a continuación:

El impacto humano y social del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (...) sobre el ejercicio de la política y el funcionamiento de la democracia en su conjunto, incluyendo el impacto sobre los partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición (...) [y] sobre quienes participaron directamente en él como combatientes y sobre sus familias y entornos (Decreto 588, 2017: Artículo 11).

Teniendo en cuenta lo anterior, en la investigación se otorga un lugar preponderante al análisis de algunos derechos constitucionales fundamentales, tales como, los siguientes: «Se garantiza a toda persona (...) recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura» (ANC, 1991: art. 20); el «buen nombre» (ANC, 1991: art. 15), el respeto a la honra y el reconocimiento de la dignidad (ANC, 1991: art. 21); y «La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento» (ANC, 1991: art. 22).

Y adicionalmente, respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, que también hacen parte de la normativa constitucional nacional, se alude específicamente al siguiente: «La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional» (ANC, 1991: art. 73). A la vez que, en relación con los impactos sobre el ejercicio de la política y la democracia, se hace énfasis en los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que se declaren en oposición al Gobierno, y su derecho a: «...el acceso a la información (...) el uso de los medios de comunicación social del Estado (...) [y] la réplica en los mismos medios de comunicación» (ANC, 1991: art. 112); que en cada caso, se sitúan en el marco de comprensión de los siguientes criterios establecidos en el mandato de la CEVCNR:

El contexto histórico; los orígenes y múltiples causas del conflicto (...) Los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a la persistencia del conflicto, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros. El desarrollo del conflicto, en particular la actuación del Estado, de las guerrillas, de los grupos paramilitares y el involucramiento de diferentes sectores de la sociedad. El fenómeno del paramilitarismo, en particular sus causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y las diferentes formas de colaboración con esta (Decreto 588, 2017: Artículo 11).

Según lo expuesto, el derecho a la verdad se relaciona en la presente tesis con el esclarecimiento de la participación de los medios de comunicación masiva en la historia del conflicto armado interno colombiano y los consecutivos procesos de paz con las insurgencias; de tal forma que, la aproximación sobre este ámbito, se presenta en perspectiva de contribuir al derecho de la sociedad en su conjunto a conocer lo acontecido, sus orígenes, desarrollo, contextos, e impactos; así como, la participación de los responsables y la afectación a las víctimas, enfatizando, algunas de las principales responsabilidades colectivas del sector comunicativo.

Los desafíos más importantes de los medios de información, los periodistas, los reporteros y los analistas se relacionan con los derechos de las miles de víctimas del conflicto armado

invisibilizadas en forma reiterada, y con los derechos de la sociedad a conocer la verdad y a no olvidar, requisitos esenciales para la construcción de la verdad judicial y la memoria histórica sin las cuales no es posible la reconciliación y la paz (Giraldo, 2008: 14).

En el mismo sentido, se valida que «La verdad es el presupuesto básico de cualquier proceso transicional que pretenda respetar los derechos de las víctimas y garantizar que las graves violaciones de derechos humanos cometidas con anterioridad a él no se repitan» (Wabgou, 2017: 176); de modo que, también se recalca el lugar prevalente a las víctimas del conflicto armado, tal como se señala a continuación.

Si bien garantizar la verdad hace parte de un entramado tecno-político transicional, deviene también en una necesidad para la dignificación de las víctimas, el acceso a la justicia por parte de ellas y en la generación de narrativas históricas sobre los impactos, daños y desarrollos de periodos prolongados de violaciones a los derechos humanos (Jaramillo, Pedraza y Parrado, 2018: 36).

En este horizonte, considerando que «La guerra es también un duelo en el terreno de los discursos» (Sánchez G., 2014: 39), es posible realizar un análisis sobre los discursos que se han configurado y reproducido al respecto, en este caso, desde el ámbito de los medios de comunicación masiva; puesto que, «Así como existe una verdad judicial que da sentido a las decisiones de la justicia institucional, existe una verdad comunicativa que se construye como un soporte de lo que cotidianamente asumimos como las noticias» (Borrero, 2015: 14); aunque, es oportuno diferenciar algunas de las características de los diferentes tipos de procesos que surgen alrededor del derecho a la verdad, según se detalla enseguida.

De una parte está la verdad judicial, esto es, la verdad oficial obtenida a través de los procesos judiciales seguidos en contra de los victimarios de crímenes atroces, y que puede o bien ser declarada expresamente por el juez, o bien inferirse del procedimiento y de la decisión judicial. De otra parte está la verdad extrajudicial institucionalizada, que es aquella verdad reconstruida en espacios especialmente creados y reconocidos institucionalmente para la reconstrucción histórica de la verdad, que carecen, no obstante, del carácter judicial y de las funciones que de éste pueden derivarse (...) Finalmente está la verdad social no institucionalizada, que es la verdad alcanzada a través de todas aquellas estrategias de reconstrucción de la verdad y de preservación de la memoria colectiva llevadas a cabo por instancias no institucionales, tales como historiadores, periodistas, literatos y científicos sociales, entre otros (Uprimny y Saffon, 2006: 11).

A partir de las anteriores distinciones, y según el tipo de investigación que se realiza en la presente tesis, el tipo de verdad al que se hace alusión se centra principalmente en la última acepción, aunque en algunos apartados también se incorpora el análisis de fuentes documentales provenientes tanto de procesos de verdad judicial, como extrajudicial; principalmente, de estos últimos, en concordancia con uno de los criterios establecidos en los fundamentos de la CEVCNR, respecto a tener en cuenta «...los anteriores esfuerzos de construcción de la verdad» (Decreto 588, 2017: art. 13). Es así como, la categoría de verdad se integra con la definición descrita enseguida.

El valor de verdad no es de orden empírico. Es el producto de una construcción explicativa que se elabora con ayuda de instrumentos científicos, considerados externos al hombre (aunque él mismo los haya construido). Es un valor objetivante y objetivado, que puede definirse como un conjunto de técnicas de saber decir, de saber comentar el mundo. La utilización de este instrumental permitiría construir un «ser verdadero» (Charaudeau, 2003: 60).

Teniendo en cuenta esta perspectiva, y el objetivo de contribución al tipo de verdad social no institucionalizada descrito anteriormente, se coincide con el planteamiento expuesto en el capítulo de libro *Los nombres de la guerra en la memoria histórica*, que a propósito de las características de los trabajos de investigación histórica, presenta la siguiente precisión:

...[su] propósito no es postularse como verdad y menos como verdad oficial. Su función social es ofrecer una interpretación rigurosamente sustentada, apoyada en documentos, archivos, estudios relacionados, testimonios o memorias, registros periodísticos, entre otros. La proyección de estas investigaciones le da el rigor teórico, la validación académica, la confrontación con trabajos similares y el reconocimiento de la industria editorial (González, 2014a: 21).

De acuerdo con lo expuesto, se justifica la propuesta metodológica abordada en la tesis a partir del enfoque histórico del discurso (Wodak, 2003b: 101), que se profundiza posteriormente en el primer capítulo sobre metodología; y que, se articula con la búsqueda de una verdad integral y comprometida, es decir, «...que no esconda sino que saque a plena luz los móviles éticos, políticos, ideológicos y morales que la inspiran; que no oculte sino que levante al primer plano el proyecto de sociedad a cuya construcción quiere contribuir» (Colombia Nunca Más, 2014: 128).

Asimismo, esto se vincula con el efecto que ha producido la persistencia de la violencia y el conflicto armado, según lo expone la CEVCNR al considerar, por ejemplo, que «...los asesinatos, amenazas y persecuciones a los líderes sociales, produce una secuela de mentira, ocultamiento y silencios forzados que alimentan la zozobra, el desamparo, la incertidumbre y la fragmentación de la sociedad» (CEVCNR, 2019: 9); al respecto, es oportuno recalcar la siguiente alusión en relación con la caracterización del conflicto:

...el rasgo más importante de esta guerra del silencio es su descentramiento geográfico, epistemológico y estratégico militar, aunque no podemos dejar de sospechar que está organizado desde algún centro (...) este [es] nuevo tipo de conflicto que se ha dado en llamar «conflicto de baja intensidad», cuya principal característica consiste en desdibujar límites y realidades habituales y mantenerlos borrosos (Taussig, 1995: 38).

De esta manera, se reconoce de forma complementaria otro aspecto susceptible de análisis, en cuanto a que «...la “verdad” de la guerra es ante todo la “verdad” de sus atrocidades y no tanto la verdad de los discursos que la legitimaron ni de los órdenes regionales contruidos entre el consenso y la coerción» (CNMH, 2012: 26); de modo que, se plantea una mirada investigativa en la cual se identifica, analiza, y contrastan, los discursos sobre la responsabilidad colectiva de los medios de comunicación masiva en el origen y persistencia del conflicto armado interno colombiano, haciendo énfasis en su respectivo impacto en la sociedad, a la vez que se concuerda con la siguiente enunciación:

...no hay que aspirar a un imposible y tal vez indeseable relato común de la guerra o de la historia nacional (...) Lo que hay que retomar es un trabajo de crítica de los ideales, valores y principios que han hecho de la guerra la forma dominante de construcción de nuestra identidad nacional (Sánchez G., 2014: 18).

No obstante, también se puntualiza que «Las funciones de los medios de comunicación de masas no se pueden estudiar independientemente del sistema social concreto en el que se encuentra ubicado» (Ángel, Reyes y León 2011: 28); aspecto que, en el caso particular del panorama nacional, requiere, entre otros aspectos, reconocer que «...los medios de comunicación masiva o *mass media* colombianos han tenido un desarrollo consecuente con el de la sociedad colombiana, desigual, excluyente y concentrador de riqueza» (Reyes, 2015: 37).

Desde una perspectiva histórico-estructural, los medios de comunicación se piensan aquí como instituciones sociales y actores sociopolíticos, que operan en el flujo sociohistórico a partir de acciones individuales y de grupos, pero articulados en una densa trama con las estructuras de la sociedad: la economía, la política, la cultura y la estructura social (Sánchez, 2005: 13-14).

De acuerdo con lo anterior, la reflexión respecto a la participación de los medios de comunicación masiva en el contexto de los procesos de paz «...está ligada a aquella del rol que han cumplido durante el conflicto. Y, ambas, están atravesadas por un debate de mucho mayor calado que es el de la función que cumplen actualmente los medios de comunicación en las sociedades democráticas» (Borrero, 2015: 143-144); de modo que, se recalcan las siguientes recomendaciones formuladas en la publicación *Propuesta de CONPAZ. Comisión de la Verdad. Al presidente Juan Manuel Santos, a la sociedad y a las guerrillas de las FARC, el ELN y el EPL*.

...[se] identifique la forma cómo el sector en torno a la prensa ha operado, que identifique cómo los empresarios, los directores de medios y los periodistas han construido verdades, mentiras o tergiversaciones sobre la violencia política (...) una apuesta por el derecho a la verdad debe identificar a los medios de comunicación como factor que legitima o no la violencia, como poder responsables frente al derecho a conocer la verdad, como actor social privado para generar posibilidades de reconocimiento de responsabilidades, de los responsables y de la creación de una cultura de paz y esperanza (CONPAZ, 2014: 130-131).

Una aproximación hacia este aspecto, se registra por ejemplo, en una de las recomendaciones de tipo general que presentó uno de los comisionados en el informe de la CHCV, donde se señaló que los grandes medios de comunicación del país, han ejercido una complicidad directa en la legitimación de «...la intervención de Estados Unidos –y de sus crímenes–, junto con el Terrorismo de Estado y la contrainsurgencia, [por lo cual] deben ser responsabilizados como victimarios por ser generadores de la “cultura de la impunidad”, de la mentira y la desinformación» (Vega, 2015: 753). Factor que, de manera similar, expuso también otro de los comisionados en la primera recomendación de su informe:

Una superación real del conflicto debe fundarse en la verdad y en la transparencia y no en falsedades y ficciones. Ya que los medios masivos de información y comunicación son hoy el mayor obstáculo para que sean reales el derecho a la verdad y el derecho a la información, debe pactarse, como condición previa a todo acuerdo de paz, una democratización de los medios masivos y un periodo suficientemente amplio de este ejercicio democrático, que le permita a la sociedad deshacerse de todas las falsedades inducidas en su conciencia, durante décadas, por los medios masivos, antes de diseñar cualquier mecanismo de refrendación de los acuerdos de paz (Giraldo M., 2015: 446).

En relación con lo anterior, y con el propósito de contrastar el estudio sobre el desempeño de los medios de comunicación masiva en el conflicto armado, con las formulaciones presentadas sobre el ámbito comunicativo en la trayectoria de los procesos de paz entre el Gobierno Nacional y las insurgencias, se plantea el segundo campo de reflexión abordado en la tesis, en donde se reconoce que además de las múltiples confrontaciones armadas acontecidas en el país durante los dos últimos siglos, también se han presentado diversas experiencias de negociación y búsqueda de resolución pacífica, través de procesos de paz, conversaciones, y acuerdos entre las Partes.

Lo anterior se evidencia, por ejemplo, en el caso de las guerras civiles del siglo XIX, que motivaron el establecimiento de acuerdos para la expedición de nuevas constituciones, o posteriormente, en los cambios políticos e iniciativas de paz con los grupos armados y las guerrillas liberales para superar la violencia bipartidista de mitad del siglo XX, que incluyó fórmulas para la desmovilización de las guerrillas liberales a partir de algunas reformas sociales y la amnistía para los combatientes (Vargas, 2013: 10); así como, el establecimiento de pactos entre representantes de las élites del partido liberal y conservador, como el denominado «Frente Nacional».

De manera consecutiva, en la década de los años ochenta también se emprendieron procesos de paz entre el Gobierno y las guerrillas o milicias revolucionarias, los cuales se prolongaron por varios años y en diferentes gobiernos, hasta que culminaron en su mayoría con la firma de acuerdos de paz y los respectivos procesos de desarme, desmovilización y reinserción-reintegración (DDR) durante la década de los años noventa; proceso que incluyó, por ejemplo, la participación de un sector de las insurgencias en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, por medio de la cual se proclamó la Constitución Política de Colombia que se encuentra vigente hasta la segunda década del siglo XXI, hecho que, permite inferir lo siguiente:

Es importante señalar que [en] Colombia (...) a lo largo de su historia como país formalmente independiente, ha habido una recurrente persistencia de la violencia con motivaciones políticas, por parte de diversos actores; pero al mismo tiempo, su historia ha estado marcada por una gran capacidad, en los últimos momentos para resolver sus enfrentamientos violentos internos por vías negociadas (Vargas, 2013: 9).

No obstante, en el caso de las tres primeras guerrillas revolucionarias (FARC-EP, ELN y EPL), aunque participaron en varios de estos procesos de paz, en ninguno de los casos finalizó de forma total y exitosa durante el siglo XX, factor que, ha conllevado a la prolongación del conflicto armado con estas tres insurgencias por más de medio siglo; aunque desde una postura gubernamental negacionista, se haya pretendido evadir el reconocimiento oficial del conflicto entre los años 2002 y 2010, tal como ocurrió bajo los dos periodos presidenciales de Álvaro Uribe Vélez, toda vez que, «Durante la primera década del siglo XXI, se estableció como verdad oficial la negación de la existencia del conflicto armado interno y de crisis humanitaria o violaciones a las normas del Derecho Internacional Humanitario» (Jiménez, 2014: 7).

Sin embargo, un cambio importante aconteció durante los dos siguientes periodos presidenciales, en cabeza de Juan Manuel Santos Calderón (2010 - 2014 y 2014 - 2018), luego que este mandatario emprendiera un proceso de paz con la insurgencia de las FARC-EP entre los años 2012 y 2016, que era hasta entonces la guerrilla más longeva y numerosa del país, y del continente (García, Wilches, Guerrero y Hernández, 2018: 15). Esto se evidencia, por ejemplo, en la cantidad de integrantes de las FARC-EP que se han acreditado ante la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como parte de la etapa de implementación del acuerdo de paz, que hasta el primer trimestre de 2021, ha registrado a 13.589 miembros de la organización insurgente (10.453 hombres y 3.136 mujeres) (Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2021: 11), incluyendo a combatientes, milicianos y personas privadas de la libertad.

Es así como, en el proceso de paz de La Habana uno de los aspectos que tomó relevancia fue la definición del conflicto y el reconocimiento gubernamental de su existencia, factor a partir del cual se fundamentó la correspondiente iniciación de los diálogos de paz con la contraparte insurgente; de tal forma que, a partir de los primeros encuentros en la Mesa de Conversaciones, se «...identificaron las barreras, así como las formas de superarlas, para

empezar a descifrar un lenguaje común, que les permitiera al menos empezar a entenderse entre sí» (García-Peña, 2018: 11).

Así por ejemplo, se unificó una denominación conjunta del conflicto entre las Partes, al definirlo como un «conflicto armado interno» (Pizarro, 2015: 49), tal como quedó establecido en el Acuerdo Final que se firmó al culminar los diálogos de paz, el cual expresa en su introducción: «Luego de más de medio siglo de duración, el Gobierno Nacional y las FARC-EP hemos acordado poner fin de manera definitiva al conflicto armado interno» (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2016b: 6); documento que, está compuesto por seis capítulos establecidos así:

...tres de ellos en materia de reformas estructurales a nivel nacional (política de desarrollo agrario integral, participación política y solución al problema de las drogas ilícitas); el cuarto hace parte de la administración y manejo de la justicia (el tema de víctimas); el quinto es propio de todo proceso de paz (fin del conflicto); el sexto pertenece o hace parte más bien de un asunto de trámite (implementación, verificación y refrendación) (Hernández, 2018: 67).

En este sentido, uno de los aspectos incorporado en el Acuerdo Final se relacionó con la necesidad de la ampliación en la participación política de los diferentes sectores sociales que integran el país, a través de garantías y espacios para su inclusión en el escenario democrático (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2016b: 35), contribuyendo a afrontar los desafíos sociales, a partir del pluralismo y la eliminación de la violencia en la actividad política.

Asimismo, dentro de este capítulo de participación política, se incluyó el acceso a los medios de comunicación como uno de los temas que había sido abordado en la agenda de la Mesa de conversaciones entre las Partes, aspecto sobre el cual se enfatiza en la investigación, destacando que, de forma similar, este aspecto también hizo parte de los procesos de paz en la década de los años ochenta, así como, en la mayoría de los acuerdos de paz que se firmaron posteriormente, durante los años noventa, con un total de nueve insurgencias.

A la vez, en el Acuerdo Final también se destacó la necesidad de la apertura y el acceso de nuevos medios de comunicación, los cuales permitieran el acceso, la participación y expresión de la ciudadanía, las comunidades, así como, de los diversos sectores sociales y políticos que integran la población; expresando que un proceso de pluralismo requiere de «...nuevos espacios de difusión para que los partidos, organizaciones y las comunidades que participan en la construcción de la paz, tengan acceso a espacios en canales y emisoras en los niveles nacional, regional y local» (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2016b: 36).

Al respecto, se destaca lo sugerido por Carlos Lozano Guillén, uno de los directores de medios alternativos en el país, al sugerir que «La paz tiene una estrecha relación con los cambios democráticos que deben darse en una sociedad, incluido el acceso a los medios de comunicación» (ONU-COLOMBIA y UNAL-CPSDP, 2013b: 207), según manifestó en el Foro Nacional de Participación Política, evento convocado como mecanismo de participación ciudadana para aportar a la Mesa de Conversaciones de La Habana.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente, la estructura de la tesis contiene, por una parte, el análisis a propósito de la responsabilidad colectiva de los medios de comunicación masiva como factor de contribución en el origen y persistencia del conflicto armado, así como, su respectivo impacto en la sociedad y en el desarrollo de las iniciativas de paz. Y por otra parte, la referencia sobre los principales aportes, restricciones, y avances, que

se han efectuado en el campo comunicativo como consecuencia de los procesos y acuerdos de paz con las insurgencias entre mediados del siglo XX y la segunda década del siglo XXI, junto con algunas de las respectivas transformaciones del ámbito mediático del país

En este sentido, en el primer capítulo se presenta la formulación de los objetivos, hipótesis y metodología que dan fundamento al desarrollo de la presente investigación, mientras que, entre el segundo y cuarto capítulo, se desarrolla un análisis crítico del discurso sobre algunos de los principales informes provenientes de comisiones de estudio o memoria sobre la violencia y el conflicto armado, haciendo énfasis en las referencias identificadas sobre el ámbito comunicativo.

Al respecto, se valora que en diferentes momentos del desarrollo del conflicto «...desde el gobierno [colombiano] se han promovido comisiones de investigación de las causas de la violencia o de temas y casos especiales que han aportado análisis históricos basados en ejercicios de memoria» (González, 2014a: 19); aunque a la vez, también se reconocen e incorporan algunos «...proyectos no gubernamentales que han documentado patrones de violaciones (...) llevados a cabo por organizaciones defensoras de derechos humanos nacionales (Hayner, 2008: 50), que en cada caso, presentan menciones sobre el tema de investigación.

En el recorrido por los informes sobre la violencia y los conflictos armados en Colombia (...) se constata que la apertura a la memoria y a la verdad histórica ocurre en el país desde las organizaciones de víctimas y de defensa de los derechos humanos (González, 2014b: 7).

Es así como, de forma consecutiva se aborda el análisis de seis diferentes instancias de investigación sobre la violencia y el conflicto armado; inicialmente, en el segundo capítulo se analizan los informes de las comisiones oficiales de investigación y estudio de la violencia, que fueron convocadas por el estamento gubernamental en 1958 y 1987, y adicionalmente, se incluyen las referencias del Informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia, referido a uno de los hechos más relevantes del conflicto armado, que aconteció en 1985, y sobre el cual, se publicó el informe respectivo en 2010.

Posteriormente, en el tercer capítulo, se analizan los informes de las audiencias del Tribunal Permanente de los Pueblos en 1989 y 1991, como una iniciativa extraoficial de carácter internacional que tuvo lugar en el ámbito nacional y latinoamericano, respectivamente, la cual fue promovida principalmente por organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos; que además, se complementa con los hallazgos identificados por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) como establecimiento público del orden nacional, a partir de una selección de los múltiples informes publicados entre 2008 y 2018, sobre diversos aspectos, eventos, y actores del conflicto.

A continuación, en el cuarto capítulo se destina un espacio para interpretar y contrastar los ensayos y relatorías de la CHCV, como instancia acordada en el año 2014 en el marco de los diálogos de paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla FARC-EP, con el propósito de contribuir a «...la comprensión de la complejidad del contexto histórico del conflicto interno y de las responsabilidades de quienes hayan participado o tenido incidencia en el mismo» (CHCV, 2015: 807), proceso que devino en la publicación de un informe que es considerado como insumo básico para la CEVCNR (Decreto 588, 2017: artículo 13), y que, del mismo modo, tiene relevancia como fuente documental en la presente investigación.

De forma complementaria, a partir del quinto capítulo, se aborda el registro de algunas de las principales formulaciones correspondientes al ámbito comunicativo en las agendas de los procesos de paz que han tenido lugar entre los diversos movimientos insurgentes y el Gobierno Nacional desde los orígenes del conflicto a mitad del siglo XX, hasta los diálogos de paz desarrollados entre el Estado colombiano y las FARC-EP entre 2012 y 2016.

Con este propósito, se abordan las inclusiones y omisiones sobre el acceso a medios de comunicación identificadas en el contenido de los acuerdos de paz suscritos durante la década de los años noventa, así como en la formulación del Acuerdo Final de La Habana firmado en 2016; las cuales, se contrastan con los aportes de diversos sectores sociales, políticos, y comunicativos. A la vez que, se analizan de forma simultánea algunas referencias sobre el tratamiento informativo del conflicto efectuado por parte del sector periodístico, así como, en las prácticas comunicativas de actores armados estatales, paraestatales, e insurgentes.

En este sentido, en el quinto capítulo se abordan las primeras referencias formuladas por parte de algunos de los grupos guerrilleros en los años cincuenta, como parte de las propuestas presentadas ante las instancias gubernamentales en las iniciativas para la búsqueda de una solución política negociada a la confrontación armada bipartidista; y posteriormente, se registran las correspondientes a los procesos de paz de la década de los años ochenta, que devino en el caso de algunas insurgencias, en la firma consecutiva de nueve acuerdos de paz durante la década de los años noventa, pero que en contraste, también concluyó sin un acuerdo definitivo con las guerrillas FARC-EP, ELN, y un sector del EPL.

Enseguida, en el sexto capítulo se analizan las propuestas planteadas sobre el acceso a medios de comunicación por parte de distintos sectores políticos, sociales y de las Partes en confrontación, en el contexto del avance de los diálogos de paz de La Habana entre el Gobierno Nacional y la guerrilla FARC-EP entre los años 2012 y 2016; producto de lo cual se configuró la propuesta inicial de acuerdo sobre este tema entre las Partes, y se establecieron las bases que permitieron la consecución de un acuerdo definitivo al respecto.

Finalmente, en el séptimo capítulo se profundiza lo correspondiente al *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, destacando las limitaciones y los avances alcanzados en el ámbito comunicativo, en contraste con las proposiciones efectuadas por los diversos sectores que participaron en el proceso; a la vez que, se analiza la configuración y modificación entre la primera y la segunda versión del acuerdo, producto del resultado negativo de la refrendación popular, así como, algunas de las principales características de la cobertura informativa y las prácticas comunicativas que incidieron al respecto, concluyendo con un breve panorama del posacuerdo y la implementación de los puntos sobre acceso a los medios de comunicación durante sus primeros cuatro años.

1. OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y METODOLOGÍA

1.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar, analizar y contrastar, los discursos sobre la responsabilidad colectiva de los medios de comunicación masiva en el origen y persistencia del conflicto armado interno colombiano y su respectivo impacto en la sociedad; en interrelación con las formulaciones sobre el acceso a los medios de comunicación en las agendas de los procesos de paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las insurgencias, desde mediados del siglo XX hasta la segunda década del siglo XXI.

1.1.1 Objetivos Específicos

Contrastar en los informes presentados por comisiones oficiales de investigación de la violencia, entidades no gubernamentales, e investigaciones de memoria histórica sobre el conflicto, las referencias sobre las prácticas comunicativas de los medios de comunicación masiva en el contexto del conflicto armado y el desarrollo de los procesos de paz con las insurgencias.

Establecer un análisis crítico del discurso sobre las propuestas de acceso a los medios de comunicación que han sido formuladas, excluidas, y acordadas, en las agendas de paz desde mediados del siglo XX hasta el acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla FARC-EP en 2016; así como, su consecutiva incidencia en la configuración y democratización del escenario político y mediático nacional.

Formular relaciones interdiscursivas e intertextuales en relación con las características del cumplimiento del derecho a la información, la verdad, la paz, la actividad periodística, y el ejercicio de la oposición política, en el contexto del desarrollo del conflicto armado, así como, las perspectivas para su superación y la construcción de paz, desde el ámbito informativo y comunicativo.

1.2 HIPÓTESIS

Al realizar una aproximación al objeto de estudio, que integra el análisis del discurso político y mediático, a partir de diversos actores y variedades discursivas, entre los cuales se encuentran múltiples sectores sociales, políticos, académicos, e institucionales, del orden nacional e internacional, así como, fuentes de información provenientes de textos, publicaciones, registros de prensa, formatos audiovisuales, y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; en un contexto histórico del origen y desarrollo del conflicto armado interno colombiano, hasta la consecución de acuerdos de paz en la búsqueda de su resolución, surgen dos hipótesis fundamentales, según se describe enseguida.

En primer lugar, en relación con el rol desempeñado por parte de los medios de comunicación masiva en el ámbito de la configuración del conflicto armado, su utilización por parte de los actores armados y políticos en confrontación, así como, la cobertura periodística y tratamiento informativo agenciado de su parte hacia la sociedad, a través de las múltiples medios comunicativos dispuestos para tal fin; los cuales, han tenido variaciones de acuerdo al consecutivo progreso tecnológico, y debido a la evolución hacia escenarios de procesos de paz en la búsqueda de la resolución pacífica y negociada del conflicto, que se sitúan en el siguiente marco de comprensión.

Históricamente, todos los grupos sociales han buscado recurrir a medios y estrategias de comunicación para transmitir al resto de la sociedad sus principios, valores, modelos e intereses. Del mismo modo, la violencia de origen político y social, siempre está presente en las sociedades, bien protagonizada por grupos que se rebelan contra el poder establecido, bien la utilizada por este propio poder, o simplemente en las condiciones de vida de los ciudadanos que conllevan una determinada dosis de violencia (Serrano, 2008: 13).

En este sentido, aunque se presume que el uso de los medios de comunicación efectuado por las Partes en confrontación, así como, la representación mediática del conflicto armado, cumplen un papel fundamental, interpretando y narrando el conflicto a través de los discursos que promueven, y pueden, por lo tanto, contribuir a su posible solución, permanencia o profundización; la presente investigación se orienta hacia la identificación y constatación particular de este postulado, mediante la aproximación a la dinámica de producción y reproducción del orden simbólico discursivo, en la siguiente perspectiva:

...los «sistemas simbólicos» cumplen con su función política. Como instrumentos que ayudan a garantizar que una clase domine a otra (violencia simbólica) trayendo su propio poder distintivo para influir en las relaciones de poder que subyacen en ellas y, por tanto, contribuyendo, en términos de Weber, a la domesticación de los dominados [traducción propia] (Bourdieu, 1991: 67).

Es así como, se coincide con lo formulado en Colombia por parte de la Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEVCNR), en cuanto a identificar los patrones y contextos explicativos, que se refieren a «... la frecuencia de los hechos, la región o la época en que se dieron, la forma de actuar de los responsables, los casos (...) [y los] aspectos culturales e institucionales que dan origen a formas repetidas de violencia y a impactos» (CEVCNR, s.f.: 6); en este caso, determinando los mecanismos empleados por parte de los medios de comunicación masiva, y de forma particular, de los medios vinculados a los centros de poder hegemónicos, los cuales se presume que han operado como factor de contribución en el origen y persistencia del conflicto armado en los diferentes momentos históricos delimitados.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el amplio espectro mediático involucra la composición y cambio constante de diferentes formas de propiedad y características de los medios de comunicación masiva, al estar integrado por medios de tipo público, privado, mixto, comunitario y alternativo, así como, de cobertura transnacional, nacional, regional o local; los cuales se han modernizado de forma vertiginosa en las últimas décadas a través de diversas plataformas multimodales virtuales, y a través del acceso a diversos dispositivos electrónicos, se identifica una perspectiva que conlleva a la formulación de la segunda hipótesis en el siguiente contexto.

La digitalización del mundo está transformando a gran velocidad el «biotopo informacional» (...) Estamos viviendo un cambio de paradigma. Una revolución que avanza a grandes sacudidas, con violentas aceleraciones y pausas frecuentes, aunque no es universal, pues no hay que olvidar la existencia, en un mundo profundamente desigual, del considerable abismo Norte-Sur que separa a ricos y pobres, a inforicos e infopobres (Ramonet, 2012: 9-10).

Al respecto, se valora que de forma complementaria a la incidencia que ha tenido el ámbito mediático en la configuración del conflicto armado y en las diferentes etapas de diálogos de paz con las insurgencias, asimismo, estos procesos han incluido en su desarrollo la deliberación sobre el tema del acceso a los medios de comunicación, como parte de los aspectos tratados en el discurso político y en las diversas agendas de paz, en donde se presenta una tensión entre los postulados y propuestas comunicativas de los sectores en confrontación, en este caso, por parte del bloque de poder contrainsurgente, en contraste con los sectores insurgentes y contrahegemónicos.

Es así como, de manera adicional y transversal, en la tesis se incluye el análisis sobre las deliberaciones, propuestas, exclusiones e incorporaciones del tema comunicativo en los procesos de paz, sus agendas temáticas, y los acuerdos de paz respectivos, que han sido suscritos entre el Gobierno Nacional y las insurgencias desde mediados del siglo pasado hasta el último diálogo de paz efectuado en La Habana con las FARC-EP entre los años 2012 y 2016; con el propósito de validar las modificaciones que han conllevado dichos procesos en el establecimiento del orden comunicativo local o nacional, y las consecutivas acciones específicas o políticas públicas derivadas del mismo, en perspectiva de la solución del conflicto y la construcción de paz.

A propósito de este campo de reflexión, la novedad de esta investigación se encuentra en que el estudio se orienta hacia la relación de los medios de comunicación en escenarios de procesos de paz, aspecto que puede servir de aporte para la comprensión de la incidencia del ámbito mediático en las confrontaciones bélicas existentes no solo en el Colombia, sino en otros países del mundo, así como, en perspectiva de plantear un modelo comunicativo en el cual se integre un tratamiento informativo que contribuya a su resolución y a la consolidación de las etapas de transición política y construcción de paz; a la vez que, se articule con la reorganización del sector mediático en ese sentido, como en efecto, lo plantea el siguiente autor en el contexto nacional.

Superado el tema de la confrontación armada interna, la sociedad colombiana puede comenzar a abordar asuntos de la agenda pública, como la democratización política y social de la información y la comunicación, que la centralidad de la guerra en la vida colombiana ha desplazado permanentemente a un lugar secundario. (...) El reto en esta cuestión consistiría en encontrar un modelo propio de reforma que retomando los aspectos positivos de las leyes de medios en la región, pueda construir un sistema pluralista y desconcentrado con claros derechos y espacios de expresión para la oposición (López, 2015: 116-117).

A partir de lo anterior, se considera pertinente constatar algunos de los cambios que han tenido lugar en el escenario comunicativo del país, producto de variables tales como, el avance tecnológico, el devenir político a lo largo de diferentes gobiernos que han participado en los diversos procesos de paz con las insurgencias, así como, algunos de los aspectos pendientes de inclusión en la política pública nacional con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo e integral del derecho a la información, y su asociación con otros derechos conexos, tales como, la verdad, la paz, el buen nombre, el respeto a la honra y el reconocimiento de la dignidad, la actividad periodística, y el ejercicio de la oposición política.

1.3 METODOLOGÍA

De acuerdo con las características de la investigación señaladas anteriormente, sus fundamentos, propósitos, y perspectivas, así como, el problema de estudio señalado, que se sitúa en el marco de la interrelación entre las categorías de discurso, comunicación, y poder, se establece una metodología de tipo cualitativo sobre la comunicación, a partir del enfoque del análisis cualitativo de datos, y específicamente, del Análisis Crítico del Discurso (ACD), que se integra con los aportes de los Estudios Culturales en concordancia con el siguiente planteamiento:

La estrategia teórica más reconocible y posiblemente la más importante que han desarrollado los estudios culturales es la «lectura» de los productos culturales, las prácticas sociales, e incluso, de las instituciones como «textos» (...) el análisis textual se ha convertido en un conjunto extremadamente sofisticado de métodos; particularmente, para leer los productos de los medios de comunicación masiva [traducción propia] (Turner, 2003: 71).

Desde esta perspectiva, el análisis de las instituciones culturales utiliza técnicas analíticas «...en el contexto de una crítica radical de las instituciones y sus funciones en la sociedad *capitalista* (una especificación de las formas particulares de “socialización” y de “comunicación” dentro de un orden social y económico específico» (Williams, 1982: 17). En este sentido, el ACD concuerda en estudiar el rol del discurso en la sociedad, de modo que, se «...centra particularmente en las relaciones (de grupo) de poder, dominación y desigualdad, así como en la manera en que los integrantes de un grupo social los reproducen o les oponen resistencia a través del texto y del habla» (Van Dijk, 1997: 16).

Al respecto, la presente investigación busca trascender de una mirada observacional a una tradición alternativa de carácter «...histórico y crítico (...) [que involucra] conceptos sociales activos como elementos necesarios para la descripción y el análisis» (Williams, 1982: 19-20), específicamente, situando el análisis discursivo y comunicativo en relación con el poder ejercido por parte de los sectores hegemónicos del ámbito político, económico, militar, y mediático, así como, la dominación y desigualdad derivada del sistema de organización capitalista promovido de su parte, que se constituye en uno de los factores intrínsecos que ha conllevado al conflicto social y armado interno, tal como sustenta un sector de los académicos que integraron la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHCV, 2015), quienes expusieron:

...un abordaje del conflicto a partir de una dimensión específica del mismo, como la injerencia de los Estados Unidos de América en el proceso contrainsurgente, o la cuestión agraria en su relación con el desarrollo capitalista, o las condiciones de injusticia y desigualdad atribuibles al incumplimiento de los deberes sociales del Estado que legitima el derecho a la rebelión; miradas que, en últimas, remiten a la vigencia de la organización social capitalista controvertida por las prácticas subversivas (Moncayo, 2015: 108).

Teniendo en cuenta lo anterior, se otorga relevancia adicional al papel de los medios de comunicación en la construcción del consenso social y político (Turner, 2003: 72), a la vez que, se integran postulados teóricos y metodológicos que proporcionan herramientas y técnicas de investigación para el análisis discursivo, los cuales convergen con el siguiente horizonte de sentido en relación con los Estudios Culturales.

Un discurso consiste en asociaciones de ideas expuestas a través de textos y representaciones producidos cultural o socialmente. Los discursos representan estructuras

de pensamiento y de poder y el análisis del discurso revela estas estructuras y ubica el discurso en unas relaciones históricas, culturales y sociales más amplias (...) Los estudios culturales se muestran especialmente interesados en los procesos comunicativos y son particularmente capaces de suscitar análisis relevantes en lo referente al estudio de los códigos mediáticos y de los modos de representación (Rodríguez, 2009: 39).

Al respecto, se asigna una relevancia general a los estudios del discurso, y de forma particular, a los postulados del ACD, sin embargo, considerando que en su trasegar histórico han surgido un amplio espectro de tendencias teóricas y metodológicas, así como, que, «Los métodos en el ACD varían en sus alcances y procedimientos, y también en el tipo de luchas y conflictos que aborda» (Ramírez y Acosta, 2005: 22); es oportuno señalar que, el enfoque implementado en la presente investigación se cimenta particularmente en el enfoque histórico del discurso (Wodak, 2003b: 101), el cual, según su autora, se caracteriza entre otros aspectos, por los siguientes postulados:

...sigue la orientación sociofilosófica de la teoría crítica. En este sentido, opera mediante un complejo concepto de crítica social (...) uno de los rasgos más característicos del enfoque histórico del discurso es su esfuerzo por trabajar con diferentes enfoques, de forma multimetódica y sobre la base de una diversidad de datos empíricos así como de información de fondo (Wodak, 2003b: 101-104).

En cuanto a este concepto de crítica social, la autora destaca tres aspectos, en primer lugar, el propósito de identificar inconsistencias en la estructura interna de los textos o el discurso; en segundo lugar, trascender este ámbito para situar las estructuras en un trasfondo y contexto «...en un más amplio marco de relaciones sociales y políticas, de procesos y de circunstancias» (Wodak, 2003b: 103); y finalmente, a partir de lo anterior, contribuir en una perspectiva de transformación y mejoramiento de la comunicación.

Es así como, en cuanto al primer criterio, en esta tesis se procede con la identificación de estructuras ideológicas del discurso (Van Dijk, 2003), como una de las principales modalidades empleadas en el discurso político (Charaudeau, 2005) e informativo (Van Dijk, 1990), donde se distinguen principalmente los textos y discursos de los actores en confrontación; compuesto de un lado, por el bloque de poder hegemónico, y de otro lado, por el sector insurgente; a la vez que, respecto al contexto sociopolítico, se sitúa en los eventos asociados con el desarrollo del conflicto armado y los diversos procesos de paz, acontecidos desde mediados del siglo XX hasta la firma del Acuerdo Final de La Habana en 2016.

De forma complementaria, estos discursos se interrelacionan con múltiples fuentes documentales de carácter histórico, periodístico, jurídico, judicial y académico; divulgados en formatos impresos, audiovisuales y digitales, a través de los cuales, se identifican y formulan diversos temas discursivos (Wodak, 2003b: 106), para el análisis correspondiente de cada capítulo.

Y respecto a la contribución para el ámbito comunicativo, se asocia con las propuestas de acceso a los medios de comunicación analizadas en los procesos de paz, donde se integran iniciativas de diversos sectores sociales y políticos sobre este tema; así como, a partir del análisis crítico sobre algunas de las políticas públicas y prácticas comunicativas e informativas ejercidas durante el conflicto y en escenarios de diálogos de paz, de donde se derivan múltiples recomendaciones para su transformación y mejoramiento.

Por otra parte, a propósito del carácter multiteorético y multimetódico en la investigación, se integran aportes teóricos provenientes de diversos campos del conocimiento, tales como, los

estudios culturales, los estudios críticos de la comunicación, y los estudios del discurso; a través de los cuales se fundamenta el proceso investigativo, el cual se caracteriza, entre otros aspectos, por los siguientes criterios.

En cuanto a los Estudios Culturales, se enfatiza que el objeto de investigación sobre el ámbito comunicativo se sitúa a partir de una perspectiva que: «En el caso de los medios de comunicación Hall problematiza (...) a partir de conceptos como hegemonía y poder dominante» (Sánchez R., 2014: 79); de modo que, mantiene un vínculo con la economía política de la comunicación, descrita de la siguiente forma:

...las propuestas de la economía política de la comunicación y la cultura, en tanto la representación que se conforma en los medios de comunicación masiva, especialmente aquellos cuya propiedad está en manos de empresas oligopólicas en entornos nacionales e internacionales, opera en pos de sostener una determinada dominación consensuada (o consentida para Hall) constituida en hegemonía. Según Armand Mattelart, cada época histórica y cada tipo de sociedad presenta una peculiar configuración comunicacional que siempre produce un concepto hegemónico de comunicación (Bourdieu, 2014: 57).

Es así como, en el objeto de investigación y el corpus de datos seleccionado, se enfatiza el análisis crítico de los medios de comunicación masiva en general, y de forma particular, lo referido a los principales conglomerados económicos privados del país, que a la vez, concentran la propiedad mayoritaria de los principales medios comunicativos en las plataformas de prensa escrita, estaciones de radio, y canales de televisión.

No obstante, teniendo en cuenta que un aspecto a determinar en la presente tesis es «...el análisis situado del modo de representación que adoptan los medios masivos de comunicación en un momento y lugar particulares» (Bourdieu, 2014: 56), y que según los objetivos propuestos, abarca un periodo de tiempo desde mediados del siglo XX hasta la segunda década del siglo XXI; es oportuno precisar que, la configuración del panorama contemporáneo de la propiedad mediática, ha tenido transformaciones que se han caracterizado, por ejemplo, por un proceso progresivo de privatización y monopolización, emprendido a partir del inicio del nuevo milenio, en detrimento del sector público estatal y comunitario, a través de la política denominada como «apertura económica» (Moncayo, 2015: 151).

Asimismo, aunque en esta investigación se integran algunas de las ideas clave de la tradición funcionalista radical de los estudios culturales en la comunicación, tales como, la «...concepción de la concentración del poder en el capitalismo monopolista, su retrato de los medios de difusión como parte integrada en la estructura del poder de la sociedad (...) [y como] poderosos organismos de adoctrinamiento para controlar a un público» (Curran, 1998: 242); también se reconoce la pertinencia de algunas de las observaciones del funcionalismo liberal, de modo que, se otorga relevancia a la siguiente propuesta de reevaluación.

La idea radical de que los medios de difusión es la de organismos de control de arriba hacia la base y su antítesis, la de los medios de difusión como organismos de poderío desde la base hacia arriba. Ambas necesitan ser revisadas en favor de una visión que convierta a los medios de difusión más a menudo en instituciones expuestas a presiones cruzadas, procedentes tanto de arriba como desde abajo. De forma similar, la idea de la audiencia dominada u obstinada, que se asocia a las dos tradiciones, también necesita revisarse, para dar lugar a una audiencia que tanto es capaz de demostrar su voluntad, como de quedar sujeta a la influencia negativa de los medios de difusión (Curran, 1998: 243).

De modo que, analizar «...las relaciones estructuradas de poder insertas en las relaciones de propiedad y control; [requiere] situar esas relaciones en un contexto histórico; y favorecer la comprensión del modo en que las instituciones comerciales y públicas influyen sobre las prácticas discursivas» (Bourdieu, 2014: 47); tal como se evidencia en el estudio longitudinal de los diferentes periodos históricos que se abordan en los diversos capítulos de la tesis que, vistos en su conjunto, permiten identificar algunas de las transformaciones o persistencias presentadas en el campo comunicativo.

Asimismo, considerando que la teoría de los Estudios Culturales tiene un carácter contingente, de acuerdo con el problema que aborda y el momento histórico al que se refiera, se concuerda con que «Al descubrir los patrones característicos hay que analizar las relaciones entre estos y captar cómo las interacciones entre estos patrones y prácticas son vividas y experimentadas como un todo, en un periodo determinado» (Sánchez R., 2014: 78). En este caso, en alusión al desarrollo del conflicto armado y los sucesivos procesos de paz con las insurgencias, y su relación con los medios de comunicación hegemónicos.

Con el propósito de definir esta asociación entre el ámbito comunicativo y la categoría de hegemonía, se recalca que «El análisis de las instituciones mediáticas propuesto por la economía política de la comunicación se centra en su constitución, su devenir histórico, su pregnancia ideológica, su articulación con el poder político» (Bourdieu, 2014: 48). Factores que, se indagan en la tesis a través de la articulación mediática con entes gubernamentales, políticos, económicos, gremiales, militares y paraestatales; en un conjunto que, ideológicamente es designado como bloque de poder contrainsurgente, y corresponde a la vez, al bloque hegemónico, según se detalla enseguida:

Existe hegemonía cuando una clase dominante, entendida como una alianza de fracciones dominantes de clase (un bloque histórico) no sólo obligan a una clase subordinada a conformarse a sus intereses, sino que además ejerce una «autoridad social total» sobre ellas y sobre toda la formación social. Es decir, hay hegemonía cuando las clases dominantes poseen el poder coercitivo y buscan obtener el consentimiento de las clases subordinadas (Sánchez R., 2014: 65).

A la vez, esta categoría de hegemonía tiene su ubicación específica en el ámbito comunicativo, y se retoma en la metodología a partir de la referencia sobre «los medios de comunicación vinculados a los centros de poder hegemónicos» (Fajardo, 2015: 394), a los cuales se refiere el informe *Estudio sobre los orígenes del conflicto social y armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana*, citado en la publicación *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (CHCV, 2015).

En contraste, también se valora la configuración de un sector contrahegemónico, conformado por los sectores sociales, políticos, y comunitarios, opuestos al bloque de poder contrainsurgente de los sectores dominantes, y al modelo político y económico que promueven desde la esfera gubernamental; que, en el caso colombiano, está conformado por las organizaciones sociales alternativas, los partidos y movimientos políticos de oposición, las minorías de la diversidad étnica y cultural, las comunidades críticas, y los movimientos armados insurgentes, los cuales han configurado propuestas comunicativas que han sido denominadas en los siguientes términos:

...medios comunitarios, educativos, alternativos, alterativos, libres, populares, ciudadanos, militantes, participativos, dialógicos, asociativos, autogestionados, obreros, rurales, insurgentes, contrainformativos, radicales, para el cambio social [cursiva original en el texto]. Todos esos nombres y muchos más han rondado a las experiencias de

comunicación asociadas a movimientos sociales protagonizados por sectores populares en América Latina (...) [por enunciar] una gran antología que refleje la pluralidad de lo que llaman «comunicación para el cambio social» (Badenes, 2018: 190).

A propósito de los orígenes y participación de este sector comunicativo, se plantea que «...los medios “alternativos”, “ciudadanos”, “comunitarios”, “participativos” -como suele llamárselos-, (...) desde la década de 1980 comenzarán a tener un protagonismo en América Latina» (Del Valle, 2018: 43); evento que, en el caso colombiano, se analiza a partir de algunos de los aportes que presentaron en el contexto de las propuestas de diálogos de paz con las insurgencias, y respecto a las cuales, se busca validar la consideración expuesta enseguida.

...los medios comunitarios y alternativos se establecen como herramientas de identidades, (...) como una extensión no intrusiva, participativa y propia de las diferentes comunidades sociales, en la construcción de los servicios públicos necesarios para el desarrollo social, las cuales se establecen precisamente como formas de resistencia frente a las megaestructuras encarnadas por los grandes agentes del Estado y el mercado (Ramos, 2018: 179).

Asimismo, en correspondencia con el enfoque metodológico derivado de los Estudios Culturales, se incorpora la categoría de «intervención», que es descrita en la publicación *En torno a los estudios culturales: localidades, trayectorias y disputas*, en los siguientes términos:

La intervención implica un trabajo crítico sobre la cultura, y una toma de posición política sobre las escrituras, los textos, los discursos y las prácticas que cruzan transversalmente por entre lo cultural, lo político y lo económico (...) Desconfía del poder, es un espacio de contrapoder y contrahegemonía. Intervenir es tensionar los discursos y deslegitimar la autoridad del autor. La intervención examina los pliegues político-institucionales y los despliega en conexiones específicas (locales) (Silva, 2010: 90).

De esta manera, se establece una confluencia con los estudios críticos de la comunicación, y la teoría crítica, entendida como «...aquella que reconoce y facilita la búsqueda de criterios que permitan abordar los momentos de crisis o cambio desde una perspectiva emancipadora» (Barragán y Abellán, 2018: 102); y que, debido a las características de la investigación, donde se involucran los impactos del conflicto armado, se complementa con un acercamiento a la teoría crítica de la comunicación y los derechos humanos, definida como «...ejercicio de la dignidad pensado para construir lo colectivo, de tal modo que toda acción individual y social contribuya a combatir las injusticias y desigualdades por una vida digna» (Sierra, 2018: 90).

De tal forma que, a propósito del momento histórico y el problema de estudio analizado, se evidencian las tensiones entre la perpetuación o las posibilidades de cambio en la configuración del modelo de gobierno y del campo comunicativo; factor que incide conjuntamente en las demás esferas de la sociedad, y en el caso específico de la investigación sobre el escenario mediático.

Por una parte es indispensable investigar los procesos de producción de los mensajes de violencia, esto es, las lógicas comerciales, políticas y culturales con las que se fabrican estos mensajes, los agentes profesionales –productores, realizadores, periodistas- que allí intervienen. Por otro lado es necesario investigar los procesos de recepción de la violencia, es decir, los usos y los contextos espaciales y temporales desde donde son interpretadas las representaciones mediáticas de la violencia y con esto todos los consensos, las resistencias y las tensiones que allí se verifican (Bonilla y Tamayo, 2007: 65).

Por otra parte, en cuanto a los estudios del discurso, y con fundamento en el enfoque histórico del discurso, se retoma lo correspondiente a la categoría de «interdiscursividad», de modo que, la investigación incorpora el análisis y la contrastación de discursos provenientes de diferentes actores (gubernamentales, militares, insurgentes, políticos, jurídicos, judiciales, académicos, periodísticos, sociales, humanitarios, víctimas), coincidiendo con que: «La “interdiscursividad” es un término que denota la amalgama de discursos que se originan en dominios socioculturales distintos» (Jensen, 2014: 187).

De forma adicional, estos discursos se interpretan con fundamento en las categorías de análisis propuestas de manera transversal en la tesis: medios de comunicación masiva, conflicto armado, paz, comunicación e información; de donde surgen nuevos y diversos temas discursivos, que determinan el contenido de los diversos capítulos de la tesis, en el sentido que:

Los discursos son abiertos e híbridos, y no se trata en modo alguno de sistemas cerrados. Es posible crear nuevos subtemas, y la intertextualidad y la interdiscursividad permiten nuevos ámbitos de acción. Los discursos se realizan tanto en las variedades discursivas como en los textos (Wodak, 2003b: 105).

Como parte de este proceso, la categoría de «intertextualidad» conlleva a que «...cualquier texto se relaciona con innumerables fuentes textuales y puede por su parte convertirse en la fuente de un número infinito de textos futuros. Por lo tanto, cualquier texto es intrínsecamente una recontextualización de textos anteriores» (Jensen, 2014: 187);

Asimismo, respecto al carácter abductivo del enfoque, mediante el cual se realiza «...un constante movimiento de ida y vuelta entre la teoría y los datos empíricos» (Wodak, 2003b: 105). En un primer momento se realiza el registro de las fuentes principales que conforman el corpus de datos, mediante la identificación, selección y compilación de la información que, de acuerdo con los parámetros investigativos definidos, son registradas para el análisis correspondiente.

Y posteriormente, se contrastan estos hallazgos con los datos provenientes de otras fuentes secundarias que se refieren a los casos y situaciones analizadas; así como, en relación con postulados teóricos al respecto, resultando la configuración de un nuevo escenario que permite la definición de estructuras textuales y bloques temáticos, los cuales, son incorporados en concordancia con la siguiente perspectiva:

Al investigar los temas y los textos históricos, organizativos y políticos, el enfoque histórico del discurso trata de integrar la gran cantidad de conocimiento disponible sobre las fuentes históricas con el trasfondo de los ámbitos social y político en los que se insertan los -acontecimientos- discursivos (Wodak, 2003b: 104).

A partir de lo anterior, se pretende situar, diferenciar y contrastar las características más destacadas que se presentan en cada momento histórico abordado, así como, las variaciones del ámbito discursivo y comunicativo; respecto al cual, se verifica la utilización de estrategias para la construcción del discurso político e informativo; y se analizan los hallazgos en relación con las propuestas de acceso a los medios de comunicación en los procesos de paz con las insurgencias y las características de la representación mediática del conflicto armado.

En este sentido, el corpus de la investigación está determinado por las referencias sobre la responsabilidad colectiva de los medios de comunicación masiva en el conflicto, identificadas en informes de comisiones oficiales de investigación de la violencia, entidades no gubernamentales y comisiones de memoria histórica del conflicto. Destacando que, en cada

caso, las fuentes que se incluyen para el análisis respectivo, proceden de diversos actores discursivos (Wodak, 2003b: 134); los cuales presentan coincidencias y divergencias, propias de su enfoque, así como, del momento histórico en que se ubican.

Esto se complementa con los discursos surgidos en relación con el tema «acceso a los medios de comunicación», en los procesos de paz efectuados desde mediados del siglo XX entre el Gobierno Nacional de Colombia y las insurgencias; con énfasis en la agenda de los diálogos de paz de La Habana, desarrollados con la guerrilla FARC-EP entre 2012 y 2016, y el posterior Acuerdo Final suscrito entre las partes.

De forma particular y transversal, las principales variedades discursivas (Wodak, 2003b: 105) que conforman el corpus de datos, provienen de las siguientes fuentes documentales; en cuanto al estamento gubernamental, fragmentos de los planes de gobierno y acuerdos internacionales, comunicados oficiales, alocuciones, intervenciones públicas y en reportes de prensa de los representantes de los diferentes gobiernos objeto de análisis, principalmente, aquellos que participaron en los procesos de paz estudiados, y que se encuentran registrados en los diversos acuerdos de paz con las insurgencias, o en los archivos y memorias de estos procesos.

Así, por ejemplo, en cuanto a los textos de los acuerdos de paz parciales y definitivos suscritos entre el Gobierno Nacional y las guerrillas, se acude a los documentos consignados en la base de datos en línea *Peacemaker* del Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, los cuales, se complementan con las referencias presentadas por parte de Medina y Sánchez (2003) en la publicación *Tiempos de paz. Acuerdos en Colombia, 1902 – 1994*.

Y, respecto a los diálogos de paz de La Habana, se registran las publicaciones compiladas bajo el título de *Biblioteca del proceso de paz con las FARC-EP*, publicación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP, 2018), que, a través de doce volúmenes, compila las memorias de los diálogos de paz, y ha sido declarada bien de interés cultural de carácter documental archivístico.

Adicionalmente, esto se complementa con la publicación del presidente Juan Manuel Santos, *La batalla por la paz* (Santos, 2019), y los textos documentados por parte de algunos de los principales representantes del estamento gubernamental, en primer lugar, por parte del jefe de la delegación oficial en La Habana, Humberto de la Calle, titulado *Revelaciones al final de una guerra* (De la Calle, 2019); y en segundo lugar, la obra colectiva de Juan Fernando Cristo y Guillermo Rivera, dos de los ministros del interior que, ejercieron este cargo durante el proceso de paz, quienes documentaron su versión a través del libro *Disparos a la paz: la historia desconocida de la implementación del acuerdo* (Cristo y Rivera, 2019).

Respecto a las Fuerzas Militares, se registran extractos de los manuales operacionales, publicaciones oficiales y personales del estamento castrense, piezas de propaganda militar, y del mismo modo, las declaraciones documentadas sobre las intervenciones de algunos de sus representantes en medios periodísticos ante eventos del conflicto armado y los procesos de paz con las diferentes insurgencias en los periodos históricos analizados.

Por otra parte, sobre los discursos insurgentes, se incluyen algunos apartados de los estatutos y programas revolucionarios, comunicados públicos, extractos de propaganda, propuestas presentadas en los procesos de paz, los documentos suscritos de forma conjunta con el Gobierno Nacional en los acuerdos de paz, declaraciones públicas documentadas en archivos

históricos y de prensa; así como, en sus propias publicaciones, entre las cuales, se destaca, en el caso de las FARC-EP, la colección de libros titulada *Hacia el Camino de la Paz* (2015), que incluye la reedición y compilación de textos históricos redactados por la guerrilla, sobre los procesos de paz realizados desde mitad del siglo XX, hasta los diálogos de paz sostenidos en la década de los años noventa.

Y posteriormente, se alude a algunas de las publicaciones del Centro de Pensamiento y Diálogo Político (CEPDIPO), como grupo de investigación y análisis conformado por el partido FARC en su etapa de reincorporación luego del Acuerdo Final, específicamente, las referencias de los documentos políticos de la insurgencia durante el proceso de su transformación hacia partido político legal, consignados en el libro *De FARC-EP a FARC* (Estrada, 2019a). Y de manera complementaria, las obras colectivas *El Acuerdo de paz en Colombia: entre la perfidia y la potencia transformadora* (Estrada, 2019b), y *Los acuerdos son para cumplirlos. Compromisos de las FARC-EP y su organización política sucesora con el Acuerdo de paz* (Estrada y Neijmeijer, 2020), donde se exponen varios análisis sobre el análisis del Acuerdo Final.

A la vez, en el caso del movimiento M-19, se recurre a algunos de sus comunicados y declaraciones públicas, así como, a la Tesis doctoral escrita por una de sus exintegrantes, Vera Grabe Loewenherz *La paz es más revolucionaria que la guerra. M-19: propuestas de paz y de país* (2015); y, la Tesis de Fin de Máster *La Guerra Revolucionaria del M-19 (1974-1989)*, presentada por Narváez (2012).

En cuanto a los discursos jurídicos, se incluyen algunas de las referencias que componen el bloque normativo nacional e internacional, en relación con el conflicto armado y el ámbito comunicativo, tales como la Constitución Política Nacional, las leyes, los decretos y las resoluciones, que aportan elementos de análisis para la comprensión de las diversas etapas objeto de estudio; y que, han sido proferidas por instancias como la Corte Constitucional, la Presidencia de la República, el orden ministerial, o el Congreso de la República.

Mientras que, a propósito de los discursos judiciales, se incorporan algunas de las sentencias que involucran, desde instancias internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, hasta entidades del orden nacional como la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Fiscalía General de la Nación, y los Tribunales de Justicia y Paz, conformados como parte de los mecanismos de justicia transicional instaurados con posterioridad al proceso colectivo de desmovilización de grupos paramilitares desarrollado entre 2003 y 2006.

En cuanto al ámbito académico, se toman como referencia las publicaciones, capítulos de libro, artículos de investigación, documentos de grupos de investigación, centros de estudio, y Trabajos de Fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster, y Tesis doctorales; que han presentado aportes relacionados con los diferentes ámbitos discursivos del conflicto armado y los procesos de paz, específicamente, los que incluyen elementos de análisis del ámbito comunicativo.

Dentro de estos, han constituido un aporte fundamental las publicaciones del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), el Centro de Pensamiento y Seguimiento al Diálogo de Paz (UNAL-CPSDP), el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO); así como, las contribuciones teóricas de autores como Fabio López de la Roche (2013, 2014, 2015, 2018a, 2018b y 2018c), Vilma Liliana Franco Restrepo (2009), Jorge Iván Bonilla (1995, 2004); y, Bonilla y Tamayo (2007 y 2013), entre otros.

Asimismo, ocupan un lugar preferente los informes de las comisiones oficiales de investigación y estudio de la violencia, como las convocadas por el estamento gubernamental en 1958 y 1987, de las cuales se derivan los dos tomos de *La violencia en Colombia* (1962 y 1963) y el informe *Colombia: violencia y democracia* (1987). En el mismo sentido, se ubica el informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia (2010), los informes del Tribunal Permanente de los Pueblos en 1989 y 1991; una selección de los informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) publicados entre 2008 y 2018; y los doce ensayos y dos relatorías del informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHCV, 2015), como instancia conformada en el marco de los diálogos de paz de La Habana, por acuerdo entre las Partes, cuya publicación es considerada insumo básico (Decreto 588, 2017: Artículo 13) para la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEVCNR).

En el campo periodístico, se incluyen declaraciones, informes y publicaciones de agremiaciones y organizaciones de este sector; entre las cuales, se destacan los presentados por la Corporación de Medios para la Paz - CMP (Giraldo, 2008), la Fundación para la Libertad de Prensa - FLIP (2005, 2009a, 2009b, 2010, 2013, 2015 y 2020), Reporteros sin Fronteras - RSF (MOM, 2015), y eventos académicos convocados en torno al problema de estudio, como el *Seminario Serie Colombia: Medios, paz y democracia en Colombia*, convocado en 2015 (Gaitán y Núñez, 2016).

Y adicionalmente, se incorporan artículos de la prensa escrita, radiofónica, televisiva y digital, provenientes principalmente de los dos diarios de cobertura nacional *El Tiempo* y *El Espectador*, la revista comercial de análisis político *Semana*, las estaciones de radio y teledifusoras de las empresas periodísticas privadas *RCN* y *Caracol*, el noticiero televisivo *Noticias Uno*, el semanario *Voz* del Partido Comunista Colombiano; y otros del ámbito regional, medios alternativos, independientes, o comunitarios, así como, archivos audiovisuales y publicaciones difundidas en plataformas digitales.

Respecto a los discursos de las organizaciones sociales y humanitarias, se incluyen algunas de las declaraciones públicas presentadas en diferentes escenarios públicos y medios de prensa, y de forma relevante, lo propuesto por la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz (CIJP, 1994), y el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR, 2016 y 2018; Barrios, 2017). Así como, las propuestas presentadas durante el desarrollo de la Mesa de Conversaciones de La Habana, inicialmente, en el Foro Nacional de Participación Política, como uno de los mecanismos de participación ciudadana acordado en el proceso de paz, llevado a cabo en abril de 2013 (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a).

Mientras que, a propósito de los sectores de mujeres y víctimas del conflicto se identifican y analizan los insumos presentados por las organizaciones de mujeres en la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, efectuada en octubre de 2013 (Muñoz y Ramírez, 2014); así como, en la Subcomisión de género, como instancia conformada en la Mesa de Conversaciones, entre delegadas del Gobierno y la insurgencia, para abordar el enfoque de género en el Acuerdo Final, entre 2014 y 2016 (OACP, 2018: vol. VII).

Por último, sobre las consideraciones expuestas por las víctimas del conflicto armado, se abordan las referencias presentadas en los foros de participación organizados en el marco de los diálogos de paz (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2014), así como, a través de las delegaciones que visitaron la Mesa de Conversaciones entre 2014 y 2015 (Acevedo, 2016); que además, se complementan en los diferentes capítulos de la tesis, al citar algunas de sus intervenciones sobre los eventos analizados.

De esta forma, se incluyen múltiples muestras que permiten documentar el cotexto y el contexto (social, político e histórico), de modo que, se posibilita establecer la intertextualidad e interdiscursividad respectiva, que se complementan con los enfoques teóricos mencionados para realizar el proceso de análisis y abordaje el problema de investigación (Wodak, 2003b: 140); los cuales se integran a la vez, con los lineamientos metodológicos formulados por parte de la CEVCNR (2019), conformada en 2017 como instancia derivada del acuerdo de paz de La Habana.

A propósito de dichos lineamientos, se destaca que como parte integral del proceso de esclarecimiento de la verdad, tiene relevancia el estudio sobre los patrones de distintas formas de violencia y de violaciones a los derechos humanos e infracciones graves al derecho internacional humanitario, con el siguiente propósito:

...se busca identificar el quiénes (responsables) y contra quiénes (víctimas), su magnitud y frecuencia, el cómo (técnicas y maneras de ejecución), dónde, cuándo y el porqué de los hechos, como un paso descriptivo necesario para poder avanzar en una explicación sobre los orígenes del conflicto armado interno y los factores de su persistencia (CEVCNR, 2019: 22).

Específicamente, lo anterior se integra en la tesis mediante la asociación de la responsabilidad colectiva del sector de los medios de comunicación masiva, y de manera particular, en los medios vinculados a los centros de poder hegemónicos, en la vulneración de derechos constitucionales, tales como, la información, la verdad, la paz, el buen nombre, el respeto a la honra y el reconocimiento de la dignidad, y la actividad periodística; con énfasis en la afectación de las víctimas del conflicto armado, los grupos poblacionales tradicionalmente excluidos o más vulnerables, las organizaciones sociales, los movimientos o partidos políticos declarados en oposición política al gobierno, y el sector de periodismo crítico.

En el mismo sentido, la CEVCNR recalca la relevancia de situar los factores contextuales nacionales y el análisis de los contextos, dinámicas y escenarios en donde ha tenido lugar el conflicto armado, de modo que, se establezca el «...conjunto de condiciones –históricas, políticas, económicas, culturales y ambientales– en las cuales se ha hecho socialmente posible y racionalmente comprensible el conflicto armado interno» (CEVCNR, 2019: 23); en este caso, a partir de la identificación y análisis de los discursos políticos y mediáticos, en el contexto de los procesos de paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y las insurgencias, en el horizonte que se plantea enseguida.

Los contextos explicativos trascienden las descripciones de los hechos y se adentran en la exploración de sus por qué y para qué. Se construyen a partir de la triangulación de los hechos, los datos y las cifras que mejor expresan la realidad, la voz y la percepción de quienes intervienen en el acontecimiento en cuestión y el conocimiento existente sobre el asunto (CEVCNR, 2019: 23).

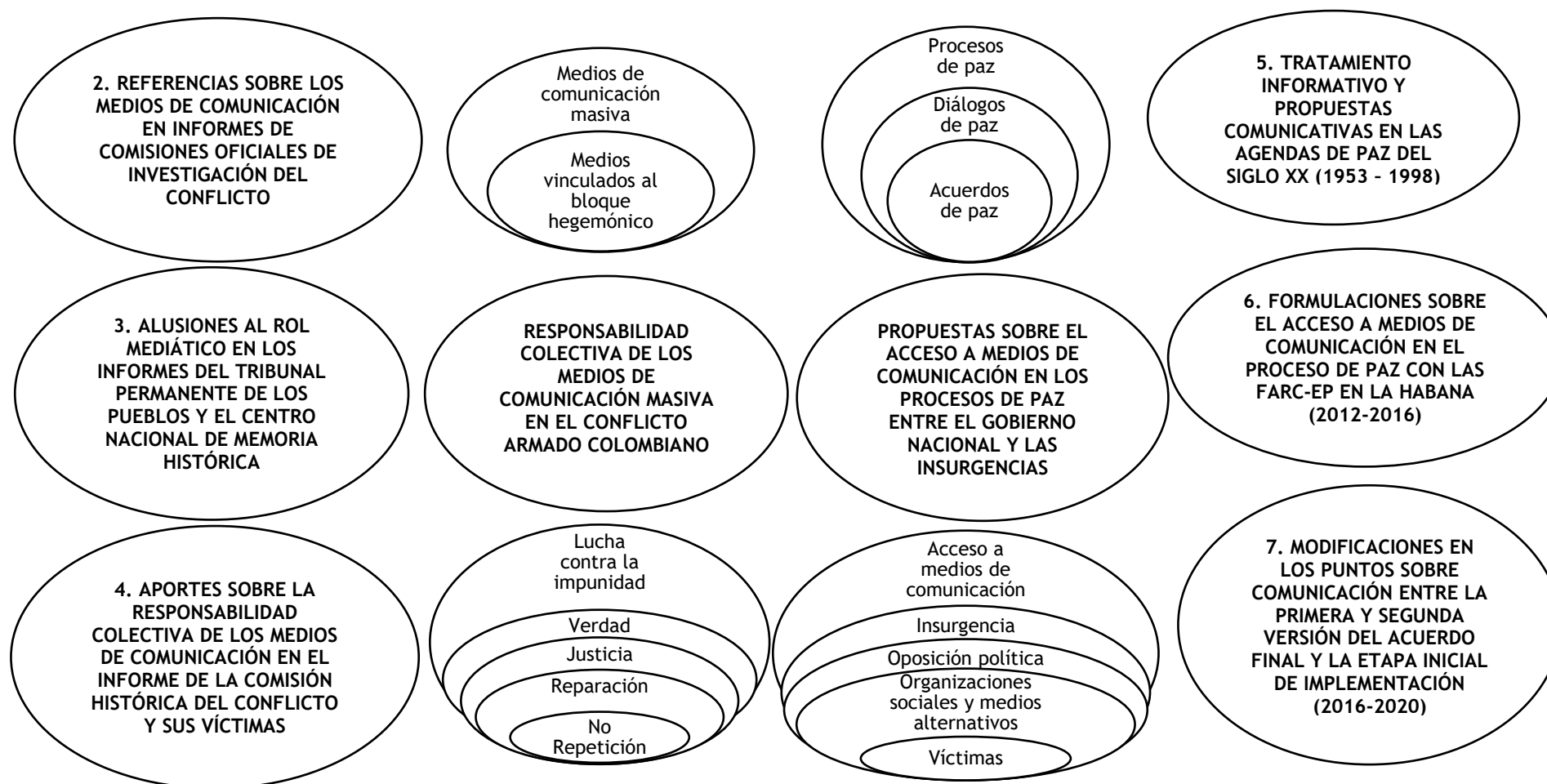
Al respecto, la presente investigación se fundamenta en el registro y contrastación de las fuentes secundarias previamente señaladas, a través de las cuales se efectúa un estudio longitudinal que permite establecer variables y variaciones relacionadas con el progreso de las formulaciones políticas sobre el acceso comunicativo, así como, del desempeño mediático en diferentes momentos históricos del conflicto armado; iniciando desde sus orígenes, transcurriendo por su desarrollo, y deviniendo en la etapa de la búsqueda de su resolución a través de los procesos de paz con las insurgencias, los cuales devinieron en nueve acuerdos de paz en la década de los años noventa, y han tenido continuidad en el año 2016 con el Acuerdo Final de La Habana.

Es así como, a partir de la adaptación del objeto de estudio a la propuesta metodológica original de Wodak (2003b), se procede a formular la siguiente delimitación de «Actores y variedades discursivas» (Tabla 1); y los correspondientes «Temas discursivos» (Tabla 2), que se presentan a continuación.

Tabla 1. Actores y variedades discursivas
Fuente: Elaboración propia con adaptación de la propuesta original de (Wodak, 2003b:107).

Bloque hegemónico = Bloque de poder contrainsurgente			Sector contrahegemónico				Académicos	Otros sectores
Militar y paramilitar	Gremios Económicos	Gobierno y sector político	Movimientos armados			No armado	Informes y publicaciones: <i>La violencia en Colombia</i> (1962 y 1963), <i>Colombia: violencia y democracia</i> (1987), Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia (2010), Tribunal Permanente de los Pueblos en (1989 y 1991); Centro Nacional de Memoria Histórica (2008 - 2018); Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (2015). Centros de investigación: CINEP, CSDP-UNAL, CLACSO.	Gremio periodístico: Declaraciones, comunicados, e informes de las organizaciones CMP, FLIP, RSF. Género: Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, y Subcomisión de Género (2013). Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas (2013). Víctimas: Foro de Víctimas y Delegación de Víctimas en La Habana (2014-2015). DD. HH.: Sentencias de la CIDH. Organizaciones CAJAR, CIJP.
			M-19	FARC	OTROS			
Manuales operacionales, publicaciones oficiales y personales del estamento castrense. Propaganda militar, intervenciones de sus representantes en medios periodísticos, Entrevistas y reportes de prensa a jefes paramilitares. Declaraciones de exparamilitares ante Tribunales de Justicia y Paz.	Información económica, política y periodística de los conglomerados del Grupo Ardila Lülle, grupo Santodomingo y Organización Luis Carlos Sarmiento Ángulo; y sus medios de comunicación masiva: <i>Casa Editorial El Tiempo</i> , <i>El Espectador</i> , <i>Revista Semana</i> , <i>Caracol Radio</i> , <i>RCN Radio</i> , <i>Caracol Televisión</i> , <i>RCN Televisión</i> (entre otros).	Fragmentos de planes de gobierno y planes conjuntos con EE. UU., comunicados oficiales, alocuciones, intervencion es públicas y reportes de prensa. Archivos y memorias de los procesos de paz.	Comunicados públicos y declaraciones colectivas o de sus líderes. Entrevistas y artículos de prensa. Piezas de propaganda. Archivos históricos. Tesis doctoral <i>La paz es más revolucionaria que la guerra. M-19: propuestas de paz y de país</i> (Vera, 2015); TFM: <i>La Guerra Revolucionaria del M-19 (1974-1989)</i> (Narváez,2012).	Estatutos y programas revolucionarios, comunicados públicos, piezas de propaganda, propuestas presentadas en los procesos de paz, Declaraciones colectivas o de sus líderes. Entrevistas y artículos de prensa. Archivos históricos. Colección de libros <i>Hacia el Camino de la Paz</i> (2015). Publicaciones del CEPDIPO (Estrada: 2019a, 2019b), (Estrada y Neijmeijer, 2020).	Acuerdos de paz entre el Gobierno Nacional y las guerrillas EPL, MAQL, PRT, (1991), CER (1992) CRS, FFG, Milicias Populares (1994), MIR-COAR (1998).	Declaraciones, comunicados, entrevistas y registros de prensa de movimientos sociales y políticos, alternativos o de oposición. Ponencias presentadas en el Foro Nacional de Participación Política (2013).		

Tabla 2. Temas discursivos
Fuente: Elaboración propia con adaptación de la propuesta original de (Wodak, 2003b: 125).



2. REFERENCIAS SOBRE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN INFORMES DE COMISIONES OFICIALES DE INVESTIGACIÓN DEL CONFLICTO

Al consultar respecto a las iniciativas de verdad histórica en el país, en relación con el conflicto armado interno, se encuentra que «...las comisiones de estudio sobre la violencia han sido uno de los instrumentos institucionales que han servido para tal fin» (Jaramillo, 2014: 23), contribuyendo a través de sus narrativas y mecanismos a la representación del pasado, así como, a los siguientes factores:

Esas comisiones de esclarecimiento o investigación han operado en medio de situaciones de violencia generalizada o de conflictos armados internos como aporte a la memoria y la verdad históricas pero, ante todo como mecanismos para aportar a políticas públicas o, en el caso de las no estatales, como expresiones de resistencia, defensa de los derechos humanos, en contra de la impunidad o presión por espacios de democracia (González, P., 2016: 25).

De forma complementaria, un aporte que puede establecerse respecto a la labor de dichas comisiones, es el relacionado con la interpretación de las condiciones sociales de un determinado momento histórico, mediante la selección de unos marcos comunes de referencia, en estos casos, en medio del conflicto; así como, la formulación de propuestas para la gestión de los diferentes tipos de violencias, expresadas en las recomendaciones que han presentado en sus respectivos informes.

En el caso colombiano la cantidad de comisiones de estudio o investigación, resulta particularmente numerosa en comparación con el ámbito internacional, pues han existido doce comisiones nacionales entre los años 1958 y 2012, además de varias regionales o locales (Jaramillo, 2014: 27), por ejemplo, en los departamentos de Antioquia (Urabá y Apartadó) y Meta; así como, otras de tipo no gubernamental, como el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (1979) y el Tribunal Permanente de los Pueblos (1989).

Este amplio espectro de comisiones es atribuido, de una parte, al carácter prolongado del conflicto colombiano, considerado uno de los más antiguos del mundo sin resolver (Fisas, 2012: 15); y, por otra parte, debido a «...una especie de confianza gubernamental en estas tecnologías» (Jaramillo, 2014: 27), que se ha complementado con otras iniciativas adicionales de instituciones defensoras de derechos humanos, organizaciones sociales, y humanitarias.

Dentro de este amplio marco, en el presente capítulo se establece una selección de tres comisiones, considerando como criterio que, en el informe o publicación de sus resultados, se incluyan referencias sobre los medios de comunicación masiva en su contenido.

Según lo anterior, se procede a la inclusión de dos comisiones que fueron conformadas por iniciativa gubernamental, la Comisión Nacional Investigadora de las Causas y Situaciones Presentes de la Violencia en el Territorio Nacional (1958) y la Comisión de Estudios sobre la Violencia (1987); las cuales, se complementan de forma adicional con el informe de la (CVPJ) Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia (2010), que se refiere a uno de los sucesos bélicos de mayor repercusión en el conflicto armado, acontecido en 1985.

La primera de estas comisiones tuvo como propósito la realización de un diagnóstico de las confrontaciones armadas a mediados de siglo y la implementación de propuestas al respecto; y la segunda, enfatizó en las recomendaciones para la superación de la violencia a finales de la década de los años ochenta, no solo del conflicto armado, sino en relación con los diferentes tipos de violencias que se presentaban en ese momento en el país (Jaramillo, 2014: 18-19).

A la vez, estas comisiones permiten el análisis de dos momentos históricos de forma complementaria, pues la publicación derivada de la comisión de 1958 hace alusión a los orígenes del conflicto; mientras que, la comisión de 1987 y la CVPJ, se ocupan de una etapa intermedia, cuando acontecieron los primeros procesos de paz, incorporando en ambos casos, alusiones específicas sobre el ámbito comunicativo.

En cuanto a las características de la primera comisión, su conformación estuvo determinada por la representación de los sectores representativos del poder político, militar y religioso, mediante la asignación de dos delegados de cada uno de estos estamentos, tal como se estableció en el decreto que definió su constitución, a través de la designación de los siguientes representantes:

Dos del Partido Liberal, dos del Partido Conservador, dos de la Iglesia Católica y dos de las Fuerzas Armadas. Tras varias definiciones, la comisión quedó constituida por los liberales Otto Morales Benítez (que hizo las veces de coordinador), y Absalón Fernández de Soto, el conservador Augusto Ramírez Moreno, los generales Ernesto Caicedo López (activo) y Hernando Mora Angueira (en retiro) y los sacerdotes Fabio Martínez y Germán Guzmán Campos (Jaramillo, 2014: 53).

Sin embargo, es importante precisar que, aunque dicha comisión no realizó un informe oficial, uno de los comisionados que la integró, Germán Guzmán Campos, retomó gran parte de los insumos recolectados, junto con su experiencia, para publicar el libro *La violencia en Colombia*, donde obtuvo, además, la colaboración de otros dos académicos ajenos a la comisión, Orlando Fals Borda⁵ y Eduardo Umaña Luna⁶; de tal forma que, aunque no es un informe oficial de la comisión «...es publicado como subproducto derivado» (Jaramillo, 2014: 18).

Por su parte, la comisión de 1987 estuvo integrada por diez académicos de diferentes disciplinas, donde participaron los sociólogos Álvaro Camacho, Álvaro Guzmán, Eduardo Pizarro Leongómez y Carlos Eduardo Jaramillo, los antropólogos Jaime Arocha y Darío Fajardo, el filósofo Carlos Miguel Ortiz, el ingeniero Santiago Peláez, el general retirado Luis Alberto Andrade; además, de la coordinación del profesor de la Universidad Nacional de Colombia, Gonzalo Sánchez Gómez.

⁵ Estudió Literatura inglesa e Historia, en la Universidad de Dubuque, cursó el magister en Sociología en la Universidad de Minnesota, y el doctorado en Sociología latinoamericana en la Universidad de Florida. Fue cofundador del programa y la facultad de Sociología en la Universidad Nacional de Colombia en el año 1959, la primera de Latinoamérica.

⁶ Abogado, defensor de Derechos Humanos y presos políticos, profesor emérito de la Universidad Nacional de Colombia y también cofundador del programa y la facultad de Sociología, allí obtuvo los reconocimientos como «Primer Investigador en Colombia» y «Maestro de Maestros», fue representante a la Cámara por el Movimiento Revolucionario Liberal, designado «Jurista Emérito» por el Colegio de Abogados de Bogotá y acreedor en el año 2000 del Premio al Mérito Científico en la categoría «Vida y Obra», otorgado por la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia.

Adicionalmente, para el desarrollo de sus funciones, la comisión obtuvo financiación de la entidad pública Colciencias (Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación), y la publicación del informe fue asumida por parte de la Universidad Nacional de Colombia, aspecto que, evidencia su estrecho vínculo con el ámbito académico, a diferencia de la primera comisión, asociada a los sectores de poder enunciados.

Por último, en cuanto a la CVPJ, fue conformada por iniciativa de la Corte Suprema de Justicia de Colombia e integrada por tres expresidentes de esta corporación: Jorge Aníbal Gómez Gallego, José Roberto Herrera Vergara y Nilson Pinilla; quienes recibieron el mandato de realizar la investigación de los acontecimientos ocurridos los días 6 y 7 de noviembre de 1985 en el centro histórico de la ciudad de Bogotá, descritos en su informe de la siguiente forma:

La demencial toma del templo de la Justicia [sede de la Corte Suprema de Justicia] por la organización guerrillera M-19 y la reacción desproporcionada de las Fuerzas Armadas y de Policía del Estado constituyen, en efecto, uno de los sucesos más graves y perturbadores de la institucionalidad en la larga historia de violencia que experimenta Colombia (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 419).

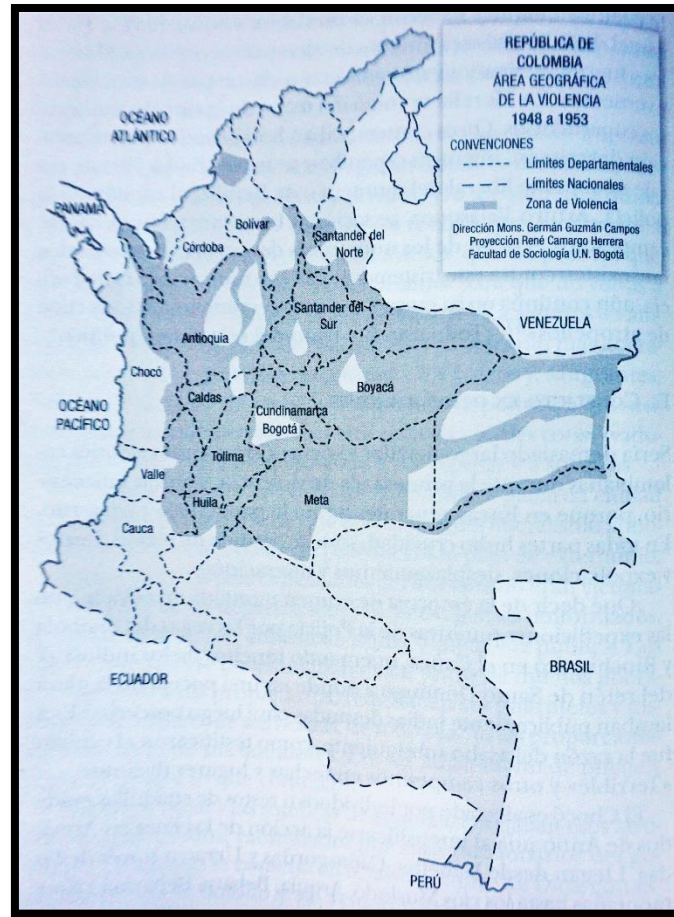
En relación con estos sucesos, el propósito de la CVPJ se ubicó «...frente a la evidencia de una verdad incompleta, de la impunidad y de un pacto de silencio, expreso o tácito, generalizado sobre lo ocurrido» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 20), considerando las graves violaciones a los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad que allí se presentaron, entre los cuales, se enfatiza en el análisis de este subcapítulo, lo correspondiente al rol desempeñado por los medios de comunicación masiva.

2.1 COMISIÓN NACIONAL INVESTIGADORA DE LAS CAUSAS Y SITUACIONES PRESENTES DE LA VIOLENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL (1958)

La Comisión Nacional Investigadora de las Causas y Situaciones Presentes de la Violencia en el Territorio Nacional, surge en el contexto de una fuerte confrontación bipartidista entre los sectores políticos tradicionales del Partido Liberal y el Partido Conservador, agudizada desde el año 1946, y que, según varios historiadores se prolongó hasta 1964 (Pizarro, 2015: 24), fecha en la cual, se distingue la transición hacia el actual conflicto armado, con el cambio que supuso la conformación de los movimientos guerrilleros revolucionarios.

Este periodo de mitad de siglo, es conocido comúnmente con el nombre de «La Violencia⁷», el cual, tuvo graves repercusiones nacionales, tal como expone, entre otros, Paul Oquist, quien registró «193.017 víctimas fatales, 393.648 parcelas abandonadas y 2.003.600 desplazados» (Giraldo, 2015: 421); proceso que, es considerado desde diferentes postulados teóricos, como parte fundamental de los orígenes de la confrontación bélica posterior entre la insurgencia y el Estado (Pizarro, 2015: 12), y el cual, desde una perspectiva geográfica, se representó de la siguiente forma en cuanto al impacto en el territorio nacional, para el periodo entre 1948 y 1953.

⁷ Con el fin de diferenciar la «violencia» como concepto general, del periodo específico designado con este denominación en la historia colombiana, se emplea tradicionalmente en las ciencias sociales la palabra «Violencia» con mayúscula inicial.



Lám. 1. Área geográfica de La Violencia (1948 a 1953).
Fuente: (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 114).

La comisión de 1958, surgió como una de las recomendaciones que hizo la Comisión de Consulta Política y Jurídica al Gobierno Nacional, para facilitar la recuperación del país (Jaramillo, 2014: 50), con el propósito de «...visitar las zonas afectadas, constatar los problemas y necesidades de las gentes e informar al gobierno para establecer las bases de una nueva y más racional acción oficial» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 29), y el objetivo de «...servir de espacio institucional para tramitar las secuelas de la denominada Violencia» (Jaramillo, 2012: 35).

Específicamente, la comisión se estableció mediante el decreto 0942 del 27 de mayo de 1958, expedido por la Junta Militar de Gobierno (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 129), como instancia que, estuvo gobernando el país entre el 10 de mayo de 1957 y el 7 de agosto de 1958, mientras se producía la transición entre la dictadura cívico-militar del general Gustavo Rojas Pinilla (1953 - 1957), y el denominado «Frente Nacional» (1958 - 1974), un pacto de las elites del bipartidismo y sus sectores económico-sociales, para la alternancia de la presidencia de la república y el reparto paritario de todos los cargos y empleos públicos (Moncayo, 2015: 147).

Respecto al mandato que se le asignó a la comisión, se propuso abordar la situación de violencia que acontecía en el país y proponer alternativas al respecto, mediante medidas que permitieran el apoyo a la población víctima del conflicto, la interlocución con los actores del conflicto, el establecimiento de iniciativas de reconciliación y paz en las regiones, así como, la

sugerencia de recomendaciones para la rehabilitación económica y social en estos lugares (Jaramillo, 2014: 51-52).

Lo anterior conllevó a que la comisión estableciera una novedosa metodología durante el transcurso de sus ocho meses de funcionamiento, que se fundamentó en la visita a los territorios en conflicto para tener contacto con las fuentes primarias de comunidades afectadas, a través de entrevistas a pobladores, víctimas e integrantes de los grupos armados en conflicto, buscando el establecimiento de pactos de paz locales o regionales; los cuales, se complementaron con la investigación histórica en fuentes secundarias como archivos, documentación pictórica, cartográfica, recolección de elementos empleados en la violencia y análisis estadístico (Guzmán, Fals, y Umaña, 2016: 31-32), obteniendo resultados como los siguientes:

La Comisión hubo de buscar un verdadero cese del fuego a través de convenios, manifiestos y entrevistas. Así pudo lograrse un total de 52 pactos de paz, habiéndose realizado cerca de 20.000 entrevistas personales, sin contar los contactos con agrupaciones en pueblos y veredas (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 130).

A esto se sumó la interlocución de la comisión con los entes gubernamentales municipales, regionales y nacionales, con el fin de reflexionar sobre las medidas que era necesario instaurar para contrarrestar los factores de la violencia que se presentaban, contribuyendo a acciones como: «...la formación del Comité Ministerial de Orden Público, de los Tribunales de Conciliación, de la amnistía condicionada y de la Oficina Nacional de Rehabilitación, que lograron reducir en gran parte la violencia» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 131).

Aunque producto del trabajo efectuado por esta comisión se logró reunir un amplio registro de material físico, documental y testimonial de las zonas de conflicto, esto no condujo a la redacción de un informe oficial (Jaramillo, 2014: 92); sino a la realización de actividades prácticas de intervención como las descritas.

No obstante, los insumos recolectados en la labor de la comisión sirvieron de fundamento para que el comisionado Germán Guzmán Campos emprendiera una investigación junto con los docentes Eduardo Umaña Luna y Orlando Fals Borda, de la Facultad de Sociología de la Universidad Nacional de Colombia, que fue patrocinada por la Fundación de la Paz, y cuatro años después culminó con la presentación del libro *La violencia en Colombia*, publicado en 1962, y el cual, presentó un segundo tomo al año siguiente.

Aunque entre la comisión y el libro no puede establecerse una conexión directa, si puede decirse que ambos fueron determinantes para comprender la transformación del orden de las representaciones sociales y políticas que produjo *la Violencia*. (...) se convirtió en el primer relato académico de la violencia en un país latinoamericano y uno de los hitos fundacionales de la ciencia social profesional en el país (Jaramillo, 2014: 91).

En efecto, en el contexto nacional se ha planteado que la publicación de esta obra se constituyó en uno de los primeros registros que «...reveló a los colombianos las dimensiones y formas del horror que acababan de transitar, pero sin que generara las consecuencias políticas que hubiera debido, dado el interés de las fuerzas hegemónicas y la tradición nacional por el olvido» (González G., 2014: 96); aspecto que se profundiza por parte de los propios autores en el segundo tomo al referirse, por ejemplo, a la recepción que tuvo la difusión del primer volumen del libro en diferentes sectores sociales, políticos, y periodísticos.

Específicamente, en cuanto a los dos tomos del libro, allí se describen «...los elementos estructurales del conflicto y la historia, la geografía y la terapéutica de *la Violencia*» (Jaramillo,

2014: 93), entre los cuales, la participación del comisionado Guzmán representa un alto porcentaje del contenido, en contraste con la efectuada por los otros dos coautores; puesto que, en el primer tomo redactó diez de los trece capítulos, y en el segundo tomo, presentó ocho de un total de catorce.

A continuación, se analizan algunos de los apartados de los dos tomos del libro que, hacen alusión al objeto de estudio aquí planteado, respecto al rol de la comunicación y la vinculación de los medios de comunicación en el desarrollo de los primeros años de desarrollo del conflicto armado.

2.1.1 La Violencia en Colombia, Tomo I (1962)

De acuerdo con el contenido del primer tomo del libro se identifica que, se presentan algunos apartados específicos de la publicación donde se hace referencia al tema comunicativo y su relación con los actores armados; los cuales, permiten establecer una aproximación respecto a las características del tratamiento informativo ejercido por parte de los medios periodísticos de la época, así como, a los medios de propaganda utilizados por los grupos armados en confrontación.

En este horizonte, el libro enfatiza lo correspondiente al rol desempeñado por la prensa escrita, sobre otros medios como la radio o la televisión, teniendo en cuenta que, las condiciones de avance tecnológico en el país, a mediados del siglo XX, correspondió a un bajo nivel de desarrollo industrial y de conectividad eléctrica en las diversas regiones del territorio nacional, en donde predominaba la población rural.

Asimismo, otra consideración relevante para abordar este ámbito, se relaciona con que los periódicos se caracterizaron por su articulación explícita con los diversos sectores políticos, e hicieron parte activa de la representación y el desarrollo del conflicto, tal como se expone en este subcapítulo.

A partir de estos fundamentos, se procede a analizar y contrastar los hallazgos registrados en el libro con los aportes consignados en otras fuentes académicas, políticas o periodísticas que, abordan la vinculación del campo comunicativo en los orígenes del conflicto y su posterior evolución histórica.

De manera particular, en cuanto al discurso insurgente, se incorporan algunas intervenciones de las FARC consignadas en formatos escritos, gráficos o audiovisuales, producidas en esta época o en los años posteriores; en el primer caso, en publicaciones como *Resistencia de un pueblo en armas*, compilado por la Comisión de Historia de las FARC-EP, (2015: vol. I), sobre los primeros años de la organización guerrillera.

Respecto a las representaciones gráficas, se citan ilustraciones de material propagandístico como *Marquetalia raíces de la resistencia* (Santrich y Rosa de los vientos, 2011), y *Manuel Marulanda y las FARC para principiantes* (Salgari, 2014); los cuales, recurren al diseño de historietas y caricaturas para divulgar la versión histórica de los orígenes del conflicto desde la perspectiva insurgente.

Y, finalmente, sobre los formatos audiovisuales, se incluye el documental independiente de los comunicadores franceses Jean Pierre Sargent y Bruno Muel (1965), titulado originalmente *Trois aspects de la lutte révolutionnaire*, que fue presentado en la televisión francesa en el programa *Cinq colonnes à la une*, y se encuentra archivado en el *Institut National*

de l'Audiovisuel (INA) bajo el título *La Colombie*, que constituye uno de los primeros registros de video de la historia del conflicto armado colombiano.

2.1.1.1 Propaganda de los actores armados en los orígenes del conflicto

En el octavo capítulo del primer tomo del libro, se incluye un subtítulo específico que hace referencia a la propaganda y la comunicación en el contexto de la Violencia (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 233), el cual se encuentra ubicado en la sección que trata sobre los elementos estructurales del conflicto y, donde se abordan las manifestaciones culturales de los grupos armados.

Sin embargo, en esta parte no se hace alusión a los medios de comunicación masiva, ni a su utilización por parte de los actores en confrontación, sino que, se hace mención sobre la utilización de medios artesanales de propaganda por parte de las guerrillas, así como, de las FF. AA., como parte de sus prácticas comunicativas, entre las cuales, se incluye, por ejemplo, la siguiente formulación:

Para difundir sus ideas, los guerrilleros utilizan el mimeógrafo, en algunos centros el parlante y no pocas veces copias multiplicadas en máquinas de escribir. Algunos agentes de policía informaron que ciertos grupos se sirvieron de bocinas para insultarlos desde los cerros. Además, el análisis revela en las zonas comunistas una mayor capacidad difusiva, mayor cantidad de hojas, más técnica en la propaganda (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 233).

Esta referencia se puede corroborar en el citado documental audiovisual (Sergent y Muel, 1965), filmado en el poblado de Río Chiquito, en el departamento del Cauca, como una de las regiones de asentamiento de las autodefensas campesinas que, constituyeron las primeras estructuras guerrilleras de las FARC; y, en donde, se registró al comandante insurgente Manuel Marulanda Vélez mientras redactaba una comunicación escrita, la cual, es posteriormente multicopiada de forma artesanal para ser difundida públicamente.



Lám. 2. Manuel Marulanda y los medios impresos insurgentes en los años sesenta.
Fuente: Captura de imagen (Sergent y Muel, 1965 [Archivo de video]).

Al respecto se evidencia que, en esta primera etapa del conflicto armado «La guerrilla difundió información a través de su mimeógrafo llamado “La Rotativa”» (Uribe y Urueña, 2019: 70), empleando los medios rústicos que estaban a su alcance y correspondían a la tecnología accesible para la época; que, en este caso, se complementaron con la cobertura informativa alcanzada gracias a medios internacionales independientes, como en el documental señalado, donde pudieron difundir sus planteamientos políticos, ante las limitaciones que enfrentaban en el escenario comunicativo nacional.

Adicionalmente, en el primer tomo de *La violencia en Colombia*, se agrega que, otro de los medios empleados por los grupos armados en su labor de divulgación en los territorios, estuvo relacionada con «...el “empapelamiento” que consistía en *slogans* escritos en árboles, piedras, puentes, rocas, postes de alambrados, utilizando cualquier lugar visible dentro de áreas a veces muy vastas» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 233).

Es decir que, en esta etapa inicial del conflicto armado, las alusiones sobre el desempeño comunicativo de los grupos armados, se encuentran asociadas a rasgos característicos de acciones de tipo propagandístico en las zonas de confrontación, como se identifica en las siguientes consignas citadas en el libro, que permiten realizar un acercamiento al discurso político de aquellos años: «“Estado de sitio no”, “Abajo la dictadura”, “Abajo las botas”, “Unidos – Unidos”, “Lucha por ser libres”, “Estado gendarme muera”, “Asesinos”, “Pájaros bandidos”, “Chusmeros asesinos”, “No más promesas”» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 233-234).

De acuerdo con lo registrado, se encuentra que estas expresiones realizan una representación discursiva de diferentes actores del conflicto y del sistema de gobierno, así como, de las medidas político-militares instauradas en ese periodo de tiempo, acudiendo a diferentes recursos del lenguaje para cumplir este propósito, según se destaca en los siguientes apartados.

Así, por ejemplo, en alusiones como «Estado gendarme», «dictadura», «Abajo las botas» y «Estado de sitio no», se realiza un cuestionamiento del vínculo entre el modelo de gobierno en curso, el estamento militar, y sus acciones bélicas, que incluyó, el establecimiento de un régimen excepcional de restricción de la democracia, en el cual «...por delegación de los gobiernos, las fuerzas militares asumieron con frecuencia tareas policiales, judiciales y administrativas, mientras la policía —establecida con carácter civil— tendió a militarizarse» (Giraldo R., 2015: 465).

Asimismo, la referencia al rechazo a la «dictadura» puede explicarse en relación con el periodo del gobierno impuesto por el general Gustavo Rojas Pinilla entre 1953 y 1957, caracterizado como una etapa de «dictadura militar» (Moncayo, 2015: 142), al cual se opusieron los insurgentes, como se detalla al analizar las «Normas organizativas de las Fuerzas Guerrilleras», y de forma particular, los denominados «Mandamientos del buen guerrillero», donde se alude a lo siguiente:

Luchar por llevar a la práctica los postulados de luchar y estudiar, lo cual significa que cada uno de los combatientes guerrilleros sea activo propagandista de los principios organizativos y programáticos del Frente Democrático, a fin de que todos los oprimidos y explotados, vean en los guerrilleros guías y conductores en la lucha por el derrocamiento de la dictadura militar y por el establecimiento de un gobierno democrático de liberación nacional (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 177).

A la vez, a propósito de la consigna «No más promesas», también se encuentra una referencia sobre este aspecto en el libro, la cual se ubica en el capítulo tercero, en el cual, se hace alusión a la denominada segunda ola de violencia, específicamente, en el plan de agresión en la zona de Villarrica, Tolima; en el que se destaca una campaña de propaganda promovida por sectores sociales y políticos al respecto:

A raíz del asesinato de los estudiantes en Bogotá, a partir de junio de 1954, los campesinos de Villarrica, debidamente organizados en comités de frente democrático y sindicatos de

agricultores, iniciamos la fijación de centenares de consignas murales por caminos, casas, árboles y demás medios disponibles, manifestando nuestra protesta, acompañado todo ello de memoriales y peticiones exigiendo el cumplimiento de las promesas de Rojas Pinilla, a cambio de seguir engañando al pueblo con promesas y más promesas (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 123).

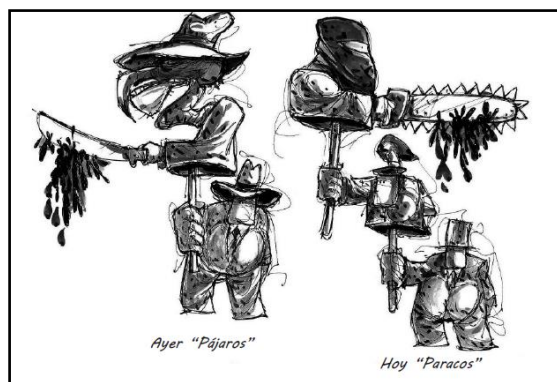
De forma similar, este tema se refiere en una de las declaraciones del comandante guerrillero Manuel Marulanda, quien expresó sobre la llegada del primer gobierno del Frente Nacional, que los primeros meses: «...se dieron de espera para el cumplimiento de las garantías y muy pocas fueron cumplidas. En esos momentos era necesario comenzar una acción política, apoyada en las grandes masas para lograr el cabal cumplimiento de las promesas oficiales» (Comisión de historia FARC-EP, 2015: 30)».

A propósito de las expresiones «Pájaros bandidos» o «Chusmeros asesinos», se identifica que, su contenido corresponde a la representación negativa que realizaban los actores armados hacia sus adversarios; en este caso, mediante la utilización del recurso de animalización y empleando apelativos despectivos o asociaciones mediante designaciones delincuenciales, empleados por la insurgencia hacia los sectores contrainsurgentes, y viceversa.

En este sentido, al referirse a la denominación de «pájaros», en el libro se argumenta que, los orígenes de esta expresión se remontan al occidente del departamento de Caldas y posteriormente al Valle, donde algunos de los rasgos que explican su utilización, corresponden a la siguiente descripción:

Integra una cofradía, una mafia de desconcertante eficacia letal. Es inasible, gaseoso, inconcreto, esencialmente citadino en los comienzos. Primero opera solo en forma individual, con rapidez increíble, sin dejar huellas. Su grupo cuenta con automotores y «flotas» de carros comprometidos en la depredación, con choferes cómplices en el crimen, particioneros del despojo. Se señala a la víctima, que cae infaliblemente. Su modalidad más próxima es la del sicario (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: Vol. I, 184).

La permanencia a lo largo del tiempo de esta referencia discursiva en la narrativa insurgente se observa, entre otros, en una publicación contemporánea de las FARC-EP, que realiza una ilustración gráfica de la historia de la guerrilla en un formato de caricaturas, bajo el título *Manuel Marulanda y las FARC para principiantes*; donde se describe a los «pájaros» así: «...matones a sueldo apoyados por la policía y el gobierno que van de pueblo en pueblo sembrando el terror, secuestrando, torturando, violando y asesinando. Toman a mujeres embarazadas y les abren el vientre para extirpar la semilla comunista» (Salgari, 2014: 39), que, se complementa con la siguiente imagen:



Lám. 3. Caricatura de las FARC-EP sobre los «pájaros» y los «paracos».
Fuente: (Salgari, 2014: 39).

De esta forma, se establece un paralelo comparativo entre los actores contrainsurgentes de mediados del siglo XX y los constituidos posteriormente bajo la denominación del paramilitarismo, quienes son designados con la abreviatura «paracos»; distinguiendo a la vez, dos de las armas características empujadas de su parte en la vejación de los cuerpos de sus víctimas, en el primer caso, mediante el machete, y en el segundo, con la motosierra.

Sobre la primera de las modalidades, tal como se documentó en el archivo fotográfico de la comisión de 1958, se consignaron varias imágenes donde se evidencia la degradación de las prácticas violentas, mediante acciones de tortura o desmembramiento de cuerpos, según se observa en las siguientes ilustraciones, que se han configurado como emblemáticas en la representación de las víctimas en los orígenes del conflicto:



Lám. 4. Fotografías de la Violencia en Colombia.
Fuente: Captura de imagen (Sergent y Muel, 1965 [Archivo de video]).

A la vez, la utilización de las diferentes expresiones para denominar a los actores armados contrainsurgentes, se sitúan en un contexto histórico caracterizado, entre otras, por las particularidades descritas a continuación:

...antes de la llegada oficial de las doctrinas de la contrainsurgencia y de la seguridad nacional a comienzos de la década de 1960, en Colombia se despliega un macabro antecedente: la formación de grupos paramilitares. Estos fueron los pájaros, los aplanchadores y los contrachusmeros de los gobiernos conservadores, junto con la policía chulavita, que era una fuerza parapolicial (Vega, 2015: 723).

De otro lado, también existieron categorías discriminatorias empleadas para referirse al movimiento guerrillero, por ejemplo, los sectores opuestos a la insurgencia, acudieron al término «chusmero» para referirse a ellos, concepto que se explica en el origen de la palabra chusma, la cual, ha sido utilizada por algunos sectores de las élites políticas para llamar despectivamente a los grupos socioeconómicos menos favorecidos; de modo que, se ha constituido en un estereotipo de discriminación asociado a la condición de clase social.

Al respecto, la primera definición de chusma en el diccionario de la lengua española, registra la siguiente definición: «1. f. Conjunto o multitud de gente grosera o vulgar» (Real Academia Española, 2020); es decir que, se estableció una aproximación a esta denominación, mediante la cual, los movimientos guerrilleros «...han sido reducidos a pura representación [como]: salvajes, indómitos» (Uribe y Urueña, 2019: 82).

Por otra parte, un ámbito que también se involucró en las actividades propagandísticas de difusión de los planteamientos políticos de los grupos insurgentes, se identifica en las consignas

alusivas al llamamiento de unidad de los diferentes sectores sociales que integraban la oposición al gobierno, con expresiones como «Unidos – Unidos», o mediante la justificación de su accionar como parte de un propósito altruista de libertad: «Lucha por ser libres».

Por último, en este apartado sobre la propaganda y la comunicación, en el primer tomo de *La violencia en Colombia*, se destaca que, la comunicación por parte de los grupos guerrilleros prescindió en aquellos años, de medios tecnológicos avanzados restringiéndose a los medios señalados anteriormente; así como, a los mensajes que se entregaban y destinaban de forma personal por medio de emisarios (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 234), hecho que, reconoce la insurgencia en el siguiente apartado:

Uno de los primeros grupos de especialistas que se creó en el movimiento insurgente fue el de los mensajeros, «los propios», por la obvia necesidad de comunicar oportuna y verazmente a los distintos núcleos sobre las tareas y los movimientos que debían llevar a cabo, e informar sobre todo aquello que veían en su constante ir y venir por todo el territorio de su cobertura (Comisión de Historia FARC-EP, 2015: 5).

De forma complementaria, con el fin de realizar un acercamiento a los medios de propaganda empleados por parte de los sectores gubernamentales y las fuerzas militares, en otro apartado del libro se puede observar una alusión sobre este tema, mediante la versión del jefe guerrillero Teófilo Rojas, apodado «chispas», ubicada en el sexto capítulo, donde a través de la transcripción de un informe autobiográfico que realizó en el año 1958, se expresan algunas referencias al respecto.

Así, por ejemplo, el guerrillero Teófilo señala la utilización de los medios escritos por parte de la dictadura militar del general Rojas Pinilla, quien al momento de acceder al poder, se dirigió a la población y a los grupos armados a través de un sistema aéreo de distribución de propaganda impresa, que se desplegó sobre las zonas del conflicto:

Entonces, me acuerdo muy bien, fue cuando de los aviones que antes nos aflojaban fuego, ahora salían hojas volantes y periódicos en los que figuraba o leíamos la caída del entonces presidente Laureano Gómez, quien por malo y corrompido lo tenían que tumbar, pero que ahora sí subiría uno muy bueno a la presidencia, que predicaba para todos la paz, justicia y libertad, que nos haría respetar nuestras personas y bienes, que acabaría con tanta matanza, y como era él quien mandaba en las Fuerzas Armadas y que se llamaba Gustavo Rojas Pinilla (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 204-205).

Del mismo modo, otros fragmentos del libro también se refieren a este tema, al señalar que las fuerzas militares emplearon esta técnica como parte de su propaganda de guerra, la cual, fue utilizada en departamentos como Tolima, donde fue dirigida hacia los campesinos de la región de Bilbao y Herrera, advirtiéndoles mediante volantes escritos que, prescindieran de colaborar a los grupos armados ilegales, y en contraste, optaran por ayudar a las tropas del ejército, según se describe enseguida:

En la zona de Rioblanco los aviones lanzaron varias veces miles de hojas, cuyo contenido es todo un documento. Una de ellas decía lo siguiente: (...) -Usted verá si es tan bruto y les colabora. - Si quiere salvarse preséntese a las autoridades militares con las armas, o con esta hoja, si no tiene armas. - Cualquier informe sobre los bandoleros le será agradecido y bien retribuido por el ejército. - Decídase ahora mismo. ¡Después puede ser tarde! (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 167-168).

Otro modelo de este tipo de propaganda militar, registrada por el comisionado Guzmán, contiene una publicación impresa donde se incluye un símbolo de identificación bajo el nombre

de «Comando RP Ejército», hecho que, supone la asignación de un grupo específico dentro de la institución castrense para estos fines; en dicho volante, se acude al concepto de la tradición familiar y religiosa, así como, a la promoción de la vinculación de la ciudadanía en el conflicto armado, mediante la colaboración cívico-militar, según se observa en la siguiente ilustración:



Lám. 5. Modelo de volante de propaganda del ejército.
Fuente: <http://germanguzman.univalle.edu.co/iconografia>

En este caso, el análisis discursivo multimodal de la pieza gráfica permite identificar que, se recurre a figuras de generalización y sinécdoque, al enunciar en el titular «LAS MADRES DEL TOLIMA», con tipografía mayúscula sostenida en color rojo, que cumple la función de advertencia o peligro que, se asocia con el problema identificado y denominado comúnmente como «la violencia»; ante lo cual, se presenta una propuesta de solución de este situación, mediante la instrucción «COLABORE CON EL EJERCITO», resaltada también con negrita y mayúsculas.

En cuanto a las imágenes que se incluyen en el volante, la mayor dimensión del documento la ocupa el rostro de una mujer con apariencia de edad avanzada, que se relaciona con la población objeto enunciada en el texto: «Las madres del Tolima», a la vez que, asemeja una figura religiosa por las características del velo que lleva, y se complementa con el símbolo de las cruces, que representan los sepulcros de las víctimas sobre un terreno árido; mientras que, la ilustración de la incineración de una vivienda, asemeja una de las prácticas recurrentes en la confrontación bipartidista, consistente en este tipo de acciones efectuadas contra las residencias de los adversarios.

Es así como, el texto y las imágenes citadas, cumplen una función aparentemente de lección moral, sobre la forma de evitar esta tragedia, que recurre a varios *topos*, como la ventaja, donde «...si una acción ubicada bajo un concreto y relevante punto de vista resulta útil, entonces uno debe realizarla» (Wodak, 2003b: 116), en este caso, colaborar con el ejército, para evitar las consecuencias de la violencia.

En el mismo horizonte, el *topos* de peligro o amenaza plantea una advertencia para actuar de una forma determinada y evitar una consecuencia adversa, al mismo tiempo que, sugiere «...una inversión de las posiciones víctima y victimario» (Wodak, 2003b: 117), toda vez que, se omite la responsabilidad de las FF. AA., como actor del conflicto que, también participó en acciones violentas junto con fuerzas policiales y paramilitares, en las cuales, resultaron afectadas varias poblaciones.

Sobre este tema del involucramiento de los motivos religiosos en el discurso político, y las modalidades de violencia descritas en la propaganda militar, el relato insurgente del comandante guerrillero Manuel Marulanda Vélez, en el documento *La génesis: a doce años de Marquetalia*, publicado en 1977, y reeditado en 2015 por la Comisión de Historia de las FARC-EP, contiene alusiones como las siguientes, sobre los sucesos ocurridos en la violencia bipartidista en los poblados de Betania y La Tulia, al suroccidente del país:

Los asaltantes seguramente fueron muchos cientos de hombres, pero ya con la participación del ejército, por lo que analizamos varios de los que huimos del lugar del combate. Creemos que hubo no menos de quinientos hombres muertos, y el caserío quedó semidestruido por las llamas de la candela utilizada por los atacantes (...) Las consignas que gritaban eran ¡Viva Laureano Gómez!, ¡Viva España!, ¡Viva Cristo Rey!, ¡Viva la Virgen del Carmen!, ¡Abaja el Partido Liberal! ¡El que no quiera morir debe pasarse a las filas de los conservadores y perseguir a los mismo liberales! (Comisión de Historia de las FARC-EP, 2015: 15).

Según lo anterior, se alude a aspectos como la acción conjunta de las FF. AA., con grupos de civiles armados, los cuales incurrieron en la práctica de incineración de viviendas, a la vez que, expresaron consignas religiosas y políticas a favor del conservatismo; además, de emplear referencias de tipo internacional como la enunciación de España, que obedece a la «...acción política e ideológica de la iglesia católica y la resonancia de la guerra civil española, factores liderados por el sector de [el líder conservador y presidente entre 1950 y 1951] Laureano Gómez (...) puente sobre el cual se afianzó la acción propagandística del bando nacionalista» (Fajardo, 2015: 372).

Específicamente, la tendencia ideológica promovida por este sector político, consistió en que «La mayoría del Partido Conservador, conducido por Laureano Gómez (...) se solidariza con el campo franquista, [y] retoma por su propia cuenta las diatribas de la extrema derecha europea contra la democracia liberal» (Pécaut, 2015: 607); mientras que, del otro lado, se ubicaron los seguidores del Partido Liberal, así como, las guerrillas liberales y comunistas, partidarios de la ampliación de libertades democráticas y un cambio del modelo de gobierno.

De este modo, surgió una identidad internacional con aplicación al contexto local, en donde «La guerra civil española es el pretexto de los conservadores para satanizar al comunismo, nombre que también se aplica al ala reformista del partido liberal, con el argumento que en España se libra una lucha entre el catolicismo y el comunismo ateo» (Vega, 2015: 709); de manera que, se configura también, una interrelación entre el ámbito político, el religioso, y el escenario de confrontación armada, como explica en la siguiente descripción:

La violencia, al principio política, adquirió pronto un viso económico adicional, con algunas expresiones de antagonismo religioso (...) La agitación campesina y la creciente lucha civil entre los liberales y los conservadores inevitablemente avivaron las llamas de la intolerancia religiosa (...) En los fuertes tradicionales del conservatismo, empezó a aparecer la violencia en nombre de la religión (...) se consumaron asesinatos, se produjeron mutuas inculpaciones y se cometieron errores o imprudencias por exceso (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I).

Adicionalmente, según se expone en el libro, a partir del testimonio de la población después de algunos de las acciones propagandísticas militares, se devela que, de forma posterior a eventos como la distribución aérea de volantes, se ejecutaron ataques militares contra la población civil, llegando a afectar incluso a menores de edad, hechos que, tuvieron lugar en diferentes partes del país.

Al respecto se cita, por ejemplo, lo consignado en la prensa escrita del Partido Comunista Colombiano (PCC) que, a través de su órgano de difusión *Voz de la Democracia*, en su número 192, correspondiente a septiembre de 1962, denunció: «Mientras se hace propaganda sicológica presentando al Ejército como benefactor del pueblo, se persigue y atropella a campesinos demócratas en Tolima, Huila, Cauca, Antioquia y Boyacá» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 311).

Tal fue el caso del municipio de Herrera, en el departamento del Tolima, donde producto de una acción militar oficial, resultaron víctimas de la población escolar infantil, como se documentó enseguida en la misma publicación de prensa:

A los cuatro días de lanzadas las «hojas de paz», los aviones ametrallaron a los niños de Herrera cuando formaban para entrar a clase (...). Es increíble la saña con que atacaron la escuela. Víctimas del crimen pudimos ver muchos niños heridos o asesinados con sevicia feral (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 168).

Otro aspecto susceptible de análisis a partir de las producciones discursivas de las operaciones de propaganda efectuadas por parte de las FF. AA., es el relacionado con la identidad política evidenciada en su contenido; puesto que, permite establecer los vínculos entre este estamento y otros sectores de poder, así como, su utilización del ámbito comunicativo y su incidencia en la ciudadanía.

En este sentido, otro de los volantes divulgado por las FF. MM., es registrado en el segundo tomo de *La violencia en Colombia*, y se refiere a un escrito que fue distribuido en la zona de Villarrica, también en el departamento del Tolima, a inicios del año 1962, que se fijó como propósito: «...contrarrestar la actividad comunista en aquella región» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 313); tal como se planteó en los siguientes términos:

Campesinos: en los momentos actuales nuestra patria atraviesa una situación alarmante, toda vez que el comunismo, cuyas redes ha tejido a todo lo largo y ancho del territorio nacional, intenta enfrentar dos partidos tradicionales para sembrar el caos y la anarquía, (...) Es necesario que el trabajador colombiano se dé perfectamente cuenta de que solo laborando en completa armonía entre liberales y conservadores, logrará el fruto anhelado, como justa recompensa en la ardua batalla sostenida con la tierra y que *ignore* en forma absoluta todas aquellas promesas que el Partido Comunista le hace para obtener su apoyo, ya que están basadas en el engaño (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 313).

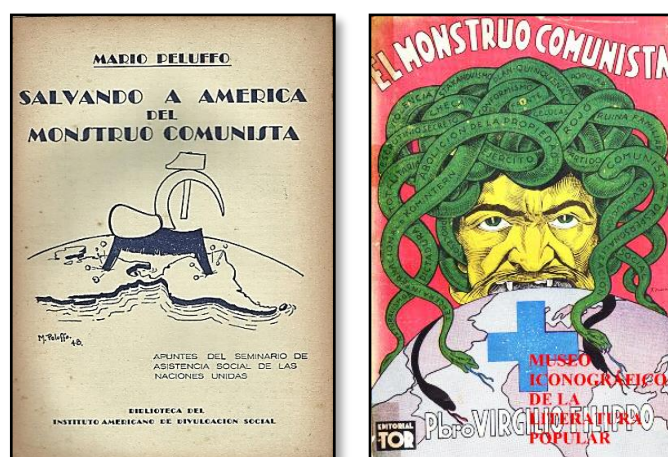
A partir de lo anterior, se observa la evidente asociación del sector castrense con el pacto bipartidista del frente nacional entre el Partido Liberal y Conservador, como fórmula que no solamente excluía la posibilidad de acceso a los escenarios de participación política a otros sectores diferentes, sino que, además, emprendía una campaña en su contra, como se observa en este caso respecto a la ideología comunista, que en su expresión organizativa constituida en el Partido Comunista, recibió también la respectiva estigmatización, como indica el siguiente fragmento del mismo volante firmado a nombre del Comando de la Sexta Brigada del Ejército:

El ignominioso Partido Comunista no debe bajo ningún aspecto, lograr en Colombia el triunfo que ha obtenido en diversos países, donde hoy no se respira el aire puro, elemento indispensable para todo ser viviente, sino que se siente y experimenta el baldón, mancha deshonrosa de la ineptitud de aquellos que no supieron o no supieron hacer frente al *monstruo*, cuando aún estaba a tiempo para extirparlo (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 314).

Según lo citado, la representación negativa de la ideología comunista y su partido político, mediante la utilización de recursos como la asociación con escenarios de *caos* y *anarquía*, o el uso de calificativos como *ignominioso* o *monstruo*, además de la respectiva sustentación del aparente peligro que representaría para el destino futuro de la nación y su población, es planteada en contraste con las supuestas ventajas del gobierno del pacto liberal-conservador.

Además, el estereotipo de demonización del «monstruo comunista» se identifica con los discursos religiosos del catolicismo promovidos internacionalmente en la década de los años treinta del siglo XX, desde las más altas esferas del Vaticano, como en los pronunciamientos del Papa Pío XI al afirmar: «...el mal que hay que combatir es, considerado en su raíz más profunda, un mal de naturaleza espiritual, y de esta corrompida fuente ideológica es de donde brotan con una lógica diabólica todas las monstruosidades del comunismo», en la Carta Encíclica *Divini Redemptoris*, de 1937 (Citado en *Pacific School Of Religion*, 2016).

Estereotipo que, fue consecutivamente promovido por sectores eclesiásticos y políticos en Latinoamérica, como se evidencia, entre otras, en las publicaciones *El monstruo comunista*, del presbítero Virgilio Filippo (1939) en Argentina; y *Salvando a América del monstruo comunista: Apuntes del Seminario de Asistencia Social de las Naciones Unidas*, de Mario Peluffo (1948), en Uruguay, con las siguientes representaciones gráficas.



Lám. 6. Portadas de publicaciones latinoamericanas sobre el «monstruo comunista».
<https://articulo.mercadolibre.com.ar/> y <http://museodeliteraturapopular>.

Asimismo, esto también se observa en el caso colombiano, por ejemplo, en el discurso del Obispo de Antioquia en el II Congreso Eucarístico de 1935, donde se expresó «...el abismo de anarquía, inmoralidad y abyección a que han arrojado a México, comparable sólo con el caos de Rusia, dejan ver lo que nos aguarda si los planes disociadores y antirreligiosos de esos dos monstruos [comunistas y masones] se dejan prosperar» (Citado en Wills, 2015: 772).

Esta situación se presenta aun teniendo en cuenta que, el Frente Nacional había retornado en 1958 la legalidad al Partido Comunista, la cual había sido suspendida durante el gobierno precedente, en la dictadura del general Rojas Pinilla, a través del Acto Legislativo No. 6 de la Asamblea Nacional Constituyente (Estrada, 2015: 317), y mediante la decisión del Consejo de Ministros del 10 de junio de 1954 (Pizarro, 2015: 31).

De forma similar, en 1964, otras fuentes documentales registran alusiones sobre «...los volantes que fueron lanzados desde los helicópteros y en los que se acusa a los guerrilleros de bandoleros, comunistas rusos y de estar instrumentalizando a los campesinos» (Uribe y Urueña,

2019: 71); hecho que, alude nuevamente a la referencia anticomunista internacional antes enunciada.

A la vez, otra de las modalidades empleadas en las acciones comunicativas de las fuerzas militares, consistió en recurrir a prácticas de propaganda negra, con el fin de buscar la división o la confrontación interna entre las fuerzas insurgentes. Sobre estos hechos la insurgencia realiza, por ejemplo, una representación gráfica de los sucesos de 1964 en la zona de Marquetalia, en el departamento del Tolima, mediante una historieta diseñada por las FARC-EP para presentar su versión histórica de los orígenes del conflicto, como se detalla en las siguientes viñetas:



Lám. 7. Caricatura de las FARC-EP sobre la propaganda aérea de las FF. AA.
Fuente: (Santrich y Rosa de los vientos, 2011: 21).

En la anterior pieza gráfica, se alude a la forma como la propaganda del ejército pretendió divulgar la idea de una supuesta rendición del líder de las FARC Manuel Marulanda, apodado como «Tirofijo» y en otros casos, se difundió publicidad de recompensa por su detención; modalidad que, en el primer caso, buscaba promover la escisión interna del movimiento guerrillero, al generar disociaciones entre sus dirigentes y los combatientes, mientras que, en el segundo caso, pretendía la ruptura del vínculo de la insurgencia con la población, promoviendo la delación para la ubicación de los comandantes.

La llamada propaganda negra es un instrumento fundamental de la propaganda de guerra y de la guerra psicológica (...) consiste fundamentalmente en falsificar una fuente de propaganda y sus mensajes como si estos fuesen del adversario. Con ello se actúa sobre la audiencia del adversario como sobre los propios partidarios si éstos son susceptibles de ser persuadidos por la propaganda contraria (Pizarroso, González y Sapag, 2007: 28).

En la misma perspectiva, se hizo una declaración por parte del comandante guerrillero Jacobo Arenas en el documental audiovisual de 1965 antes citado, donde manifestó que, otra estrategia de la propaganda militar, consistió en promover una confrontación entre el movimiento

insurgente y el Partido Comunista Colombiano, que mantenían en ese momento una articulación, según se plantea en la siguiente intervención:

...la última hoja de propaganda que lanzó la aviación del gobierno (...) nos quiere significar que, el glorioso comité central de nuestro partido [Comunista] nos ha abandonado en esta justa lucha, en que nosotros estamos empeñados por el derrocamiento del régimen y por la instauración en Colombia de un gobierno popular de liberación nacional, más no es así, como la propaganda reaccionaria del gobierno, como la propaganda negra de los mandos militares, lo dice en sus hojas, no, el comité central de nuestro partido nos está acompañando y no solo nos acompaña, sino que, dirige la acción heroica de los combatientes de la resistencia (Sergent y Muel, 1965 [Archivo de video]).



Lám. 8. Declaración del comandante Jacobo Arenas sobre la propaganda del ejército.
Fuente: Captura de imagen (Sergent y Muel, 1965 [Archivo de video]).

De acuerdo con la narrativa insurgente, estas técnicas de propaganda correspondieron no solo al diseño propio de las FF. AA., nacionales, sino que, en su origen se encuentran los fundamentos de las recomendaciones hechas por parte de fuentes militares estadounidenses, como las documentadas en el informe del general Yarborough que visitó con una delegación a Colombia en el año 1962, donde sugirió, entre otros aspectos:

...desarrollar una estructura cívico-militar (...) esta estructura se usará para presionar los cambios que sabemos que se van a necesitar para poner en acción funciones de contra-agentes, contra-propaganda y, en la medida que sea necesario, impulsar sabotajes o actividades *terroristas paramilitares* contra los conocidos partidarios del comunismo. Los Estados Unidos deben apoyar esto (Comisión de Historia FARC-EP, 2015: 2).

Además, esto se complementa con otros antecedentes como las propuestas de altos oficiales militares colombianos, producto de la participación de un destacamento militar para apoyar la guerra de EE. UU., contra Corea entre 1950 y 1953; luego de lo cual, se registraron publicaciones como *Enseñanzas militares de la campaña de Corea aplicables al Ejército de Colombia* (1956), del general del ejército Alberto Ruíz Novoa, donde se mencionaron aspectos como los siguientes:

...la principal arma de la guerra psicológica era la propaganda, a partir de la cual se buscaba la desmoralización del adversario, tanto civil como combatiente, al destruir su confianza en quienes lo dirigen, haciéndole perder su fe en la victoria, una táctica bien conocida entre los fascistas. Entre los diferentes medios de propaganda se menciona la «radiodifusora», la propaganda de combate o de «autoparlantes que transmiten noticias, verdaderas o falsas sobre la situación de la guerra», el lanzamiento aéreo de folletos y hojas volantes; el esparcimiento de rumores con varios propósitos; para sembrar confusión, como cortina de humo y para desacreditar las fuentes de las noticias (Uribe y Urueña, 2019: 91).

De forma particular, la aplicación de estas doctrinas extranjeras, se refleja en «...la propaganda que se copia de la que utiliza Estados Unidos en Corea» (Vega, 2015: 711), y que, tuvo su posterior desarrollo en acciones comunicativas como las descritas, en donde se observa la combinación de los diferentes tipos de modalidades como las señaladas a continuación:

Los psicólogos militares distinguen cinco tipos de propaganda: *ouvert-propaganda* (aquella cuyo origen se conoce); *covert-propaganda* (cuyo origen se disimula, y que está enmascarada de tal modo que parece proceder del enemigo); *strategic-propaganda* (cuyos objetivos son generales, para largos plazos y conciernen a toda la población); *tactical-propaganda* (dirigida a un grupo particular de individuos y con un fin preciso) y *counter-propaganda* (que combate y neutraliza el efecto de la propaganda enemiga) (Mattelart y Mattelart, 1981: 227).

De acuerdo con lo expuesto, se considera relevante el aporte del primer tomo de *La violencia en Colombia*, en relación con la presentación de mecanismos de comunicación asociados a la propaganda política de los actores armados, con propósitos como el posicionamiento territorial y la incidencia en poblaciones de zonas de conflicto; que, como se expuso, tuvieron repercusión en el desenvolvimiento de la confrontación, al involucrar a actores civiles o estar vinculadas con posteriores acciones bélicas.

Por otra parte, una variable adicional, corresponde a las dinámicas que se presentaron alrededor de los medios de comunicación masiva durante la época de la Violencia, aspecto que se aborda en el siguiente subtítulo.

2.1.1.2 Los medios en medio de «la Violencia»

En el primer tomo del libro, también se encuentran algunas referencias sobre los medios de comunicación masiva, que no se ubican en un subtítulo específico sobre este tema, sino que, se encuentran de forma diseminada en las reflexiones propuestas en los diversos capítulos, iniciando desde el prólogo de la primera edición, en donde Fals Borda hace el siguiente reconocimiento a la labor de la prensa escrita: «Al advenir el gobierno del Frente Nacional se inició una serie de publicaciones periodísticas sobre la violencia, más o menos serias, entre las cuales sobresalió una del periódico “*El Siglo*”, el 21 junio de 1959» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 30).

Pero en contraste, el autor también cuestiona el efecto de la cobertura periodística de los hechos de violencia por parte de la población, donde evidencia rasgos de indiferencia ante los graves sucesos que se presentaban: «...desde el colombiano medio hasta el colombiano dirigente han aprendido a vivir con la violencia, a endurecerse ante los crímenes, a pasar su vista despreocupándose por los titulares de los periódicos que informan sobre la muerte de humildes campesinos» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 27).

Un ejemplo del tipo de noticias que se registraron en aquella época, se puede apreciar en el siguiente apartado citado en el libro, que muestra el desbordamiento de los límites en las prácticas de violaciones de derechos humanos, presentadas por la prensa escrita de la siguiente manera:

También se sabe que en Ansermanuevo (Valle) ha tenido lugar un asesinato colectivo. Según el periódico *Jornada*, tres jefes liberales son obligados a devorar sus propias orejas y narices, después de que el teniente ordena mutilarlos. Saldo, once muertos (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 279).

Por otra parte, en el primer capítulo, alusivo a los antecedentes históricos de la Violencia, se expone en relación con el año 1948, un aspecto que refleja la forma como la disputa política y la incentivación a la utilización de medios violentos, estuvo mediada también por un lenguaje hostil promovido desde la prensa escrita; debido a su adscripción a uno u otro partido político, acusando a su contraparte con fuertes expresiones e inculpaciones mutuas, tal como lo manifiesta el periodista Enrique Santos Montejo:

...la causa de la violencia «es necesario buscarla también en las campañas de prensa que la estimulan sosteniendo todos los días que los conservadores son un hato de asesinos, o que los liberales son una tribu de bandoleros. Para desarmar los espíritus es obvio comenzar por descargar de explosivos las palabras» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 50).

No obstante, los medios de la prensa escrita también fueron víctimas de los actos de violencia bipartidista, como en los ataques efectuados contra la infraestructura de sus sedes periodísticas, que se describe en algunos apartes de los capítulos iniciales del libro, donde se abordan los antecedentes históricos y la denominada primera ola de violencia; registrando atentados a medios regionales, como el incendio del semanario *El Derecho* en Tolima, y al periódico liberal *El Radio* en la ciudad de Pasto, que fue dinamitado en 1947.

Asimismo aconteció con la prensa nacional, como en el incendio producido a las sedes de los dos principales diarios del país, *El Tiempo* y *El Espectador*, el 6 de septiembre de 1952 (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 60-64). Este hecho sucedió en las sedes de cada uno de estos periódicos, que se encontraban ubicadas en el centro de la capital colombiana, como producto del ataque efectuado por manifestantes partidarios del Partido Conservador, quienes provenían de acompañar las honras fúnebres de cinco agentes de la policía, fallecidos el 2 de septiembre en una acción de la guerrilla liberal del Tolima.

Al respecto, en un artículo de prensa de *El Tiempo*, se cuestionó la actitud de uno de los periódicos promotores del conservatismo, en los siguientes términos: «El diario *El Siglo* justificó a los criminales con el argumento de que la exacerbación popular se debió a los cadáveres mutilados de los cinco policías muertos en Rovira que son por fuerza una invitación a la venganza» (Caicedo, 1991). Además de lo anterior, ese mismo día también se provocaron incendios en la sede del directorio liberal, las residencias del expresidente liberal Alfonso López Pumarejo, y de Carlos Lleras Restrepo, dirigente del mismo partido.

Otros aspectos que se identifican a propósito de los medios de comunicación masiva en el libro, se pueden encontrar en la semblanza del jefe guerrillero Teófilo Rojas, quien en sus declaraciones manifestó que fue inculcado de múltiples delitos por parte de los diferentes sectores militares que confrontaba, pero también a través de diversos medios de comunicación, conllevando a la justificación de su eliminación física:

Por la prensa, por la radio y las Fuerzas Armadas y dentro de los pájaros y en una forma y otra, no han hecho más que cargarme la mano de todas las muertes que se presentan, pueden ser las muertes naturales, dicen que soy yo y que me tienen que matar (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 209).

Del mismo modo, se enuncia que en marzo del año 1958, Teófilo Rojas, de 22 años de edad, era presentado en los medios periodísticos de forma desproporcionada en contraste con su realidad judicial, puesto que: «...la prensa lo sindicó de 400 crímenes incluyendo mujeres y niños. Pero cuando se pide a los juzgados y tribunales el pasado judicial de este hombre de trágica leyenda, no aparece cargo concreto contra él» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 200).

Los hechos que darían continuidad y finalización a la trayectoria de Teófilo Rojas, indican que, luego de participar activamente en las confrontaciones armadas entre 1954 y 1958, en el mes de mayo de este último año, se retiró con destino al sur del departamento de Tolima, en donde expresó su voluntad de desistir de la violencia y volver a la vida campesina, resultando amnistiado por el gobierno; sin embargo, la permanencia de la representación negativa en su contra, en donde contribuyeron las actuaciones de la prensa de la época, conllevó al siguiente desenlace:

...como sucedió en aquel entonces y luego en numerosas ocasiones, el espíritu vengativo de los políticos adversarios y de la población manipulada se levantó contra los excombatientes. Así pasó con los casos de Roberto González Prieto, Pedro Brincos; Fabio Isaza, El Mico, y Teófilo Rojas, Chispas. La prensa de la derecha atacaba al gobierno y lo acusaba de estar financiando a través de la Oficina de Rehabilitación a los bandoleros, que antaño habían sacrificado a tantos campesinos. Los tres bandoleros volvieron a tomar las armas hasta la muerte (Delgado, 2013).

De forma similar, ocurrió con el comandante guerrillero Manuel Marulanda Vélez, quien en un momento se acogió a la iniciativa gubernamental de pacificación a mediados de siglo, pero luego de comenzar a trabajar en un cargo civil, optó por reiniciar la lucha armada, como consecuencia de los siguientes acontecimientos:

En 1959, 6.700 hombres contratados trabajaban en 110 frentes de carreteras. Marulanda fue nombrado Inspector de Vías. Muchos de sus compañeros, sin desarmarse puesto que el programa no lo exigía, trabajaron bajo sus órdenes en la carretera Aleluyas-El Carmen, y otros volvieron a trabajar el campo. Las guerrillas de autodefensa se transformaron en movimiento agrarista. Charronegro [un comandante guerrillero] fue nombrado presidente de la Unión Sindical de Agricultores de Tolima y Huila (...) El 11 de enero de 1960, los hombres de Mariachi –antiguo comandante de los Limpios, que colaboraba con el Ejército– mataron a Charronegro. Marulanda volvió a las armas y montó emboscadas en las carreteras de El Carmen y El Alto (Molano, 2015: 578).

Luego de estos sucesos, Manuel Marulanda continuó por varias décadas vinculado a la insurgencia, destacándose como el máximo comandante de las FARC hasta el momento de su muerte, producida de forma natural en el año 2008. A propósito de una de sus primeras intervenciones sobre el sector periodístico, durante los primeros años del conflicto, se identifican las siguientes declaraciones registradas en el documental audiovisual de 1965:

...la radio, la prensa hablada y escrita, no hace más que calumniar a los hombres revolucionarios (...) es un medio que tiene de propaganda para desvirtuar la realidad de la lucha revolucionaria de los hombres que estamos enfrentados con el gobierno (Sergeant y Muel, 1965 [Archivo de video]).



Lám. 9. Declaración del comandante Manuel Marulanda sobre la prensa en 1965.
Fuente: Captura de imagen (Sergent y Muel, 1965 [Archivo de video]).

De otro lado, una referencia adicional sobre el ámbito comunicativo que se identifica en el primer tomo del libro, se relaciona con las condiciones de acceso de la población a los medios de comunicación masiva, que al ubicarse en el contexto de mediados del siglo XX, presentaba las limitaciones correspondientes a la época en cuanto al desarrollo de la tecnología, además de la preponderancia de la población rural ante la urbana y los altos grados de analfabetismo, hecho que, explica la siguiente alusión sobre la caracterización de la sociedad:

En su cultura están influyendo poderosamente las campañas de la Acción Cultural Popular, el periódico, el radio de pilas [baterías] que ya puede adquirir en los almacenes y el contacto con otras personas y parientes que lo orientan siempre en consonancia con el conflicto pasado y con el acaecer nacional. No se trata de una masa totalmente evolucionada sino de un bloque humano que está cambiando (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 322-323).

En este sentido, el rol de los medios de comunicación masiva en la ciudadanía muestra un progreso paulatino, que se relaciona con la penetración de los recursos tecnológicos en la vida cotidiana, la cual, está determinada por la capacidad económica adquisitiva y la distancia con los centros urbanos de desarrollo, marcando una brecha de exclusión con los sectores rurales, donde se enuncia que, para esa época «...no cuentan con los modernos medios de información, tales como la lectura diaria de los periódicos, la sintonía de las estaciones radiodifusoras, o la imagen televisada» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 407).

Finalmente, en el noveno capítulo del libro, referido a las consecuencias de la violencia y el cambio de actitudes, ubicado en la sección sobre la sociología de la violencia, se hace alusión al surgimiento de una conciencia novedosa en el campesinado, que se expresó, por ejemplo, en las peticiones presentadas al gobierno en relación con el reconocimiento de sus derechos; las cuales se realizaron en el contexto de las firmas de pactos de paz, incluyendo temas como: «...escuelas, puestos de salud, crédito, vías, mercado para los productos, tierra, capillas y sacerdotes, paz para trabajar, semillas, medios de comunicación telegráfica, autoridades respetuosas» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 323).

Este último aspecto permite evidenciar que, la reivindicación del acceso a los medios de comunicación para la población, así como, la solicitud de tecnologías para su conectividad, han sido una demanda que ha tenido lugar desde mediados de siglo XX, y se ha extendido a través del tiempo hasta el siglo XXI, con énfasis en los sectores rurales y más excluidos; proceso que, ha sido también incluido en los procesos de lucha social y armada, que han incorporado este tema entre sus programas políticos y agendas de paz, junto con un cuestionamiento de la cobertura periodística efectuada en los medios comunicativos tradicionales, según se analiza en esta tesis.

En síntesis, luego del análisis de los registros mencionados sobre los medios de comunicación en los orígenes del conflicto, se identifica que, estos fueron víctimas de hechos de violencia, como en los casos de la incineración de sus sedes periodísticas, aunque también tuvieron una importante incidencia en el desenvolvimiento de la confrontación, debido a sus filiaciones partidistas y el respectivo tratamiento informativo de la violencia; el cual determinó, por ejemplo, la representación efectuada de los grupos armados, sus acciones, y sus líderes, bajo criterios estigmatizantes de la contraparte, según reconoció un periodista varios años después, de la siguiente forma:

En los años duros de la Violencia (1946-1953), se aprecian bien los brotes francamente pasionales que alcanzó la vocación partidista de la prensa colombiana (...) Tanto los periódicos liberales como los conservadores incurren en distorsiones poco menos que escandalosas de la realidad: inflan titulares, inventan emboscadas, exageran los muertos (...) fueron parte activa de este clima de violencia. Aquí se puede decir que influyeron en el comportamiento político de los ciudadanos en forma directa (...) En estos años la prensa fue no sólo un reflejo de la exacerbación del momento, sino un factor de alimentación de la misma (Santos, 1989: 124).

A la vez, estas modalidades señaladas anteriormente, se aplicaron de forma análoga para referirse a la publicación del primer tomo de *La violencia en Colombia* y sus autores, tal como se analiza en el impacto que tuvo la recepción del libro en la sociedad, factor que se incluyó en el segundo tomo del libro, en donde se hace referencia al desempeño de la prensa al respecto, según se detalla enseguida.

2.1.2 *La Violencia en Colombia*, Tomo II (1963)

A partir del registro del segundo tomo del libro se identifica que, de manera similar al anterior, se presentan dos subtítulos específicos sobre el objeto de estudio: «el armisticio periodístico», ubicado en la parte introductoria; y, el «aporte de los medios de comunicación de masas», que hace parte del séptimo capítulo, sobre el tratamiento aplicado a la violencia, los cuales, se complementan con algunas referencias puntuales incluidas en los demás capítulos.

Así, por ejemplo, en la introducción formulada por Orlando Fals Borda, se aborda un estudio sobre la recepción en los medios de comunicación y la opinión pública, en relación con el primer tomo de la obra, el cual, se realiza a partir de un análisis de contenido con enfoque histórico (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 29-30).

De forma particular, los hallazgos de este proceso permiten analizar los discursos de sectores representativos del poder, expresado en las élites de los dos partidos políticos, la iglesia católica, así como, por parte de los propios medios periodísticos, tal como se precisa enseguida.

2.1.2.1 Discursos discriminatorios sobre el libro y sus autores en la prensa escrita

Luego de realizar el análisis sobre la recepción del primer tomo de la obra, el autor Fals Borda identificó las siguientes cuatro etapas que transcurrieron en la reacción social y política ante la publicación del libro:

- 1) Una inicial de ponderación y expectativa, que va desde la aparición de la obra en julio de 1962 hasta agosto del mismo año
- 2) el clímax de la reacción, ocurrido en septiembre y octubre con la campaña de descrédito;
- 3) el anticlímax, en noviembre y diciembre, concretado en los debates secretos que tuvo el Senado de la República sobre el particular;
- y 4) la etapa de asimilación y crítica más intelectual o «cerebral», caracterizada por una

mayor serenidad y por la aparición de otros estudios documentados y reseñas varias sobre la violencia, que empieza a fines de diciembre de 1962 (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 32-33).

Teniendo en cuenta estos factores, a continuación se retoma específicamente lo relacionado con la segunda etapa, en donde una de las modalidades de la campaña de descrédito hacia el libro y sus autores, aconteció a través y desde los medios de comunicación masiva, particularmente, por medio de la prensa escrita, al punto que, fue denominada como una «...tremenda guerra periodística que se armó con la publicación de *La violencia en Colombia*» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 45); aunque, también se incluyen algunas referencias favorables que se hicieron en los mismos medios, representadas en una menor proporción, y las cuales, se abordan en el siguiente numeral.

Entre los descalificativos de la obra se menciona, por ejemplo, un editorial del periódico *El Siglo*, del 26 de agosto de 1962, titulado «Un libro sectario», en el cual, la publicación se denomina como un «insulto a la dignidad histórica» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 37); criterio que, persistió de forma similar en otros artículos periodísticos, y tuvo antecedentes en las discusiones parlamentarias en el Congreso de la República.

Esto se puede observar en las declaraciones efectuadas por congresistas del Partido Conservador, como el senador Álvaro Gómez Hurtado, quien se refirió al libro como «un relato mañoso y acomodaticio, respaldado por unos documentos secretos»; de forma similar, el representante a la Cámara Gustavo Salazar García, expresó lo siguiente: «Es una mentira más que se escribe contra el Partido Conservador», agregando insultos sobre sus autores al señalar que «...se ganan la vida en forma más indigna que unas cortesanas» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 36).

A propósito de esta situación, los autores plantearon que esta práctica no se presentó de forma espontánea, sino que, obedeció a una modalidad recurrente ejercida durante varios meses, según se destacó de la siguiente forma en la introducción del segundo tomo del libro:

A los autores se nos insultó de forma soez durante meses continuos en el Senado de la República. Algunos nos amenazaron de muerte y otros hicieron todo lo que estaba en sus manos para desacreditar, sepultar y acallar la edición (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 18).

Del mismo modo, la prensa escrita asumió una actitud equivalente, por ejemplo, a través de editoriales en donde se difundieron agravios similares, tales como el publicado por *El Siglo* el 15 de septiembre del mismo año, titulado «los apologistas de la violencia», que evidencia la forma como se pasó de los cuestionamientos hacia la obra, a un plano de ataque personal contra sus autores, en este caso, representados así: «Los fines partidistas de quienes escribieron *La violencia en Colombia*, un sociólogo protestante, un abogado liberal y un cura párroco católico, le quitan toda respetabilidad a la obra» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 36).

Se refiere en su orden a los autores Orlando Fals Borda, Eduardo Umaña Luna y Germán Guzmán, quienes son presentados de forma despectiva, al hacer alusión a sus preferencias religiosas o políticas, junto con su desempeño profesional, como un rasgo que atribuyen a fines «partidistas», a la vez que, omiten sus cualidades académicas.

Así, por ejemplo, en el primer caso, se trataba del decano de la Facultad de Sociología de la Universidad Nacional de Colombia, institución valorada entre las de mayor nivel académico en el país, y, sobre el segundo autor, también era distinguido como docente del mismo

programa; siendo ellos dos, además, fundadores de dicho programa universitario, constituyéndose en uno de los primeros en Latinoamérica en este campo. Mientras que, en cuanto a Germán Guzmán, se había reconocido por su reciente experiencia como miembro de la comisión de 1958.

Sin embargo, los apelativos denigrantes se mantuvieron hacia cada uno de ellos de manera variada y reiterada, así por ejemplo, en 1962 Guzmán fue calificado de «sacerdote renegado» (*El Siglo*, septiembre 15), «expárroco de pueblo tolimense» (*La República*, septiembre 23), «clérigo suelto» (*La República*, septiembre 24), «párroco en receso» (*El Siglo*, septiembre 25); y «Monstruo Guzmán» (*El Siglo*, octubre 4), (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 39); características atribuidas para desprestigiar su condición como excomisionado y autor de la obra, y que recurre a designaciones como «monstruo», promovidas por la iglesia para referirse a la ideología comunista, según se expuso previamente.

Por otro lado, un aspecto que contribuyó a afectar la integridad del sacerdote, así como, el reconocimiento de la obra, estuvo relacionado con la publicación crítica del clérigo Miguel Ángel González, titulada *La violencia en Colombia: análisis de un libro*, difundida profusamente, y la cual, tuvo entre sus propósitos: «...postular la falta de autoridad científica del mismo, la “mala fe” de los autores, la inoportunidad de la publicación y la divergencia en cuanto a la causalidad y antecedentes de la violencia» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 42).

Este contraste entre los aportes de Guzmán en su condición de clérigo, que previamente había sido designado por la iglesia para integrar la comisión de 1958, y el cuestionamiento efectuado por González, evidencia las tensiones al interior de este sector eclesiástico, respecto a la interpretación y actuación en el conflicto armado; en donde, la mayoritaria se caracterizó por la siguiente perspectiva:

Desde 1960 y hasta la fecha la intervención de personas y sectores adeptos a la doctrina católica han instigado la violencia en Colombia. Poniéndose del lado de la doctrina conservadora, militar y paramilitar, este sector alentó la persecución genocida de liberales y comunistas hasta incluso la persecución de sectores progresistas de la misma iglesia católica y de otras iglesias (CONPAZ, 2014: 129).

A partir de lo anterior, un sector de la prensa escrita tomó como fundamento lo expuesto por González, dando continuidad y profundizando también la oposición hacia la publicación y sus autores: «Los periódicos conservadores procedieron a acentuar el fuego contra el libro, produciendo comentarios y editoriales casi diariamente hasta principios de octubre. Los términos empleados fueron fuertes, a veces insultantes» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 42). No obstante, el fundamento de los cuestionamientos persistió, del mismo modo, dando lugar a descalificaciones personales.

En este horizonte, se presenta el caso del coautor Eduardo Umaña Luna, sobre quien se hicieron alusiones como «abogado liberal incompetente» (*La República*, septiembre 24); «librepensador extremista» (*El Siglo*, septiembre 28), y «abogado volteriano y enciclopedista» (*La Patria*, Manizales, septiembre 27) (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 39). De tal manera que, se constata la aplicación del descrédito sobre las cualidades personales del investigador, bajo criterios excluyentes de derechos fundamentales como la libertad de opinión e investigación.

Por último, en cuanto a Orlando Fals Borda, se reconoce que la modalidad discursiva periodística operó de forma similar, a través, por ejemplo, de la ridiculización efectuada hacia su primer apellido, de origen catalán, modificando «Fals» en «Falso», como atribución a las cualidades personales del autor, según se citó en un artículo del periódico *El Siglo* del 11 de agosto de 1962 (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 39). Aspecto que, se complementó con otros señalamientos relacionados con su credo religioso protestante:

...algunos periódicos echaron mano de su religión para descubrir «la mano protestante» en el «mal uso de las fuentes», especialmente en el empleo de declaraciones de bandoleros y guerrilleros (*El Siglo*, septiembre 20) (...) cuando este habla sobre la «égida» de los guerrilleros y el uso de la tercera persona plural en vez de la primera persona plural para referirse al peligro de la violencia, lo cual lo haría un traidor a la patria (*La República*, septiembre 26) (...) La implicación de que un protestante no es competente para estudiar las realidades del país (semanario *Día del Señor*, febrero 17 de 1963) (...) el 5 de octubre de 1962, al insinuar *El Siglo* que no debería admitirse decanos protestantes en la Universidad Nacional (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 39-40).

Cuatro décadas después, en el prólogo de la edición del año 2005 del mismo libro, Fals Borda se remite a este tema indicando las graves consecuencias que tuvo esta campaña de ataques en su contra y de los otros dos autores, expresando respecto a sus dos colegas: «Monseñor Guzmán hubo de colgar los hábitos y murió en el exilio (...) Umaña Luna fue desplazado poco a poco de sus posiciones oficiales y universitarias» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 19).

Esto demuestra que, las representaciones reproducidas en el discurso informativo, a través de las fuentes de información citadas, o de sus propios editoriales, configuraron una «violencia simbólica como violencia censurada y eufemizada» (Bourdieu, 2011: 63), la cual, tuvo también un efecto posterior de «violencia manifiesta, física o económica» (Bourdieu, 2011: 65), afectando la integridad de los autores de la publicación.

Específicamente, los casos expuestos coadyuvaron a la vulneración de derechos fundamentales como la dignidad, el buen nombre, la honra y el trabajo; a la vez que, se orientaron en detrimento de la publicación, lo cual incidió consecutivamente en la promoción de un ambiente favorable a la polarización y el desarrollo del conflicto que se presentaba en el territorio nacional, así como, la obstaculización de las posibilidades de concretar escenarios de paz y reconciliación, que se puede verificar en el siguiente caso registrado en el segundo tomo del libro.

Es así como, pocos meses después de la publicación de *La violencia en Colombia*, surgió una iniciativa de paz propuesta por parte de Olga Lucía Botero, quien en su condición de reina nacional de la belleza, procedente del departamento de Tolima, una de las regiones que presentaba los más altos índices de violencia, ofreció servir de mediadora en compañía de monseñor Germán Guzmán, ante los jefes de los grupos armados, para buscar que cesaran sus actividades armadas, pero en esta ocasión la expresión de los medios también fue contraria a este propósito:

Tanto la prensa liberal como la conservadora se opusieron al proyecto con tal empeño que la reina hubo de desistir. A este respecto *El Siglo*, editorializó el 13 de septiembre, insinuando que monseñor Guzmán podía estar en connivencia con los bandoleros, puesto que su amistad con éstos se había «prolongado mucho después de que las disposiciones extraordinarias en las cuales se basó la campaña de “rehabilitación” fenecieron». Y el 28 de septiembre insinuó que el mismo monseñor era “capellán de los bandoleros” (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 38).

Según lo expuesto, la asociación efectuada contra Guzmán, transgredió el límite de la exclusión discriminatoria, y llegó incluso, a atribuir una vinculación delincuencia, que podría haber tenido repercusiones judiciales, así como, en la integridad del autor; aspecto que, llama la atención por las consecuencias derivadas de la información difundida por los medios de comunicación masiva en un contexto de violencia como el enunciado.

No obstante, el libro también mencionó algunas referencias sobre ocasiones en las cuales algunos sectores de la prensa tuvieron una postura favorable a la publicación, que aunque se presentaron en menor medida, contribuyeron a presentar otra perspectiva de la recepción en los medios; la cual, se complementó posteriormente con un armistio periodístico que buscó evitar la profundización de la controversia entre las expresiones periodísticas de cada sector político, aspecto al cual se refiere el siguiente subtítulo.

2.1.2.2 La defensa del libro y el armistio periodístico

En contraste con las diversas y variadas alusiones presentadas anteriormente, se destaca que en la introducción formulada por Fals Borda también se incluyó la referencia sobre casos donde se ejerció una defensa del libro, la cual se realizó por parte de algunos grupos políticos y fuentes periodísticas que rechazaron la forma en que dichos sectores y medios se manifestaron sobre el contenido de la publicación y sus escritores.

En ese sentido, se aludió de forma específica a los editoriales presentados por los diarios *El Tiempo* y *El Espectador*, ambos con fecha del 26 de septiembre de 1962, refiriéndose este último a una «...forma despectiva e injuriosa con que los autores son tratados por algunos comentadores de su libro» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 43). Del mismo modo, se destacó el pronunciamiento hecho en esa perspectiva por parte de los periodistas Enrique Santos Montejó, Juan Lozano y Guillermo García Niño, el 7 de octubre del mismo año en *El Espectador*, quienes resaltaron los errores de algunas de las críticas expuestas por los contradictores.

Asimismo, se hizo referencia al profesor Luis López de Mesa, quien a través de su artículo *Un historial de la violencia* (*El Tiempo*, 30 de septiembre de 1962), complementó varios de los aspectos presentados en la obra, particularmente, lo correspondiente a la responsabilidad gubernamental en la violencia, que devino consecutivamente en cuestionamientos similares a los recibidos por los autores, tal como se describe en los siguientes términos: «Se le llamó “sectario”, “santón culterano”, “falseador de la realidad histórica”, “viejo maniqueísta”, “biólogo de la evolución de la sardina”, “de actitud poco gallarda y valerosa”» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 43).

Por otra parte, además de las referencias sobre los principales diarios nacionales, también se incluyen algunos de menores dimensiones o de otras tendencias políticas, por ejemplo, el periódico *La Voz de la Democracia*, en sus ediciones del 7 y 11 de octubre, el semanario *La Nueva Prensa* en su publicación del 6 de octubre, y otro titulado *La batalla del Pueblo* publicado en la segunda quincena de octubre (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 43); todos estos, caracterizados por ser parte de la prensa alternativa, y en el caso de los dos primeros, de autoría del Partido Comunista Colombiano y el Movimiento Revolucionario Liberal, respectivamente.

Una de las expresiones que contiene *La Nueva Prensa*, por ejemplo, está relacionada con manifestar que el libro no tenía concordancia con el Frente Nacional, puesto que uno de los propósitos de ese pacto estaba asociado justamente al olvido del pasado, planteando ese

mecanismo como medio para evitar la profundización de la confrontación; mientras que, en sentido contrario, *La violencia en Colombia* se apartó de ese criterio (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 43).

De acuerdo con lo anterior, en la introducción se incluyó otro subtítulo que se aproxima a la afirmación expuesta anteriormente, denominado como «armisticio periodístico», en relación con una iniciativa de representantes de la prensa escrita, específicamente de *El Tiempo* y *La República* (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 44), para reunir a diferentes directores de periódicos regionales y nacionales en octubre de 1962, con el propósito de evitar la continuación de la campaña de polarización en sus publicaciones; reconociendo que, esto conducía a la exacerbación de los ánimos en la población y podía poner en riesgo las posibilidades de paz en el territorio nacional, el evento transcurrió de la siguiente manera:

...concurrieron los directores de 38 periódicos liberales y conservadores de todo el país, quienes, con excepción del de *Tribuna* de Ibagué, firmaron una declaración por la cual se comprometieron, entre otras cosas, a «evitar toda polémica sobre las responsabilidades que en la violencia hayan tenido los partidos políticos, dejándole el necesario juicio histórico a una generación menos angustiada y comprometida»; y además, a «llevar el problema de la violencia y la necesidad de extirparla, al primer plano de la atención pública» (Guzmán, Fals, y Umaña, 2016: 44-45).

De forma particular, la declaración planteaba acciones específicas como prescindir de publicaciones donde se incluyeran fotografías que registraran hechos de violencia, y la denominación de los autores de hechos violentos y víctimas, sin incurrir en la descripción de sus filiaciones políticas (*La República*, octubre 5 de 1962), como en los casos descritos en la primera parte de este capítulo.

Sin embargo, no todos los directores de prensa estuvieron de acuerdo con firmar dicha declaración, así, por ejemplo, el director del periódico *Tribuna*, Flavio de Castro, argumentó lo siguiente:

Tribuna no necesita aprobar declaración alguna para que sus lectores y el gobierno sepan que condena la violencia... *Tribuna* no cree que la violencia y el crimen y la inseguridad y el desorden se acaben... si la prensa deja de mencionar esos fenómenos o si los menciona con mayor despliegue... y sale a decir, sincronizadamente, alabanzas a la paz y a la democracia... mientras fuera de los lingotes, de las columnas... de las ediciones, de los palacios de gobierno y de los clubes, la realidad es bien conocida y nada se hace por transformar la vida del hombre colombiano (*La Nueva Prensa*, 13-19 octubre, 1962) (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 45).

A pesar de lo anterior, la declaración tuvo una amplia acogida por parte de la mayoría de los directores, pero, Fals Borda recalcó que «Este compromiso fue roto muy pronto» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 45), debido a la continuidad de los hechos de violencia, que involucraban a los diferentes grupos armados y en distintas regiones del país; con lo cual, la atención social y periodística, se centró nuevamente en estos sucesos. Aunque, por otro lado, también se reconocen avances como los siguientes:

En los años sesenta se inician en algunos diarios las primeas discusiones sobre la necesidad de independizarse de los directorios políticos para darle cabida a cierto pluralismo en la información política, que no es otra cosa que registrar sin epítetos ni adjetivos denigrantes, la actividad de los adversarios políticos (Santos, 1989: 124).

A propósito de este tema se evidencia que, uno de los dilemas periodísticos que se ha mantenido a lo largo del transcurso del conflicto, es el relacionado con tratamiento informativo y la forma de designar y visibilizar los hechos bélicos presentes en el conflicto; tal como se verifica en la siguiente descripción presentada en el siglo XXI, donde se hace mención sobre este aspecto:

Las razones de proponer una «visibilidad cero» del horror, está asociada a la propia cobertura informativa del conflicto armado, sobre todo en las pantallas de la televisión. Pues así como en estos años la confrontación armada se ha escalado y degradado hasta niveles insostenibles para la dignidad humana, así también las agendas informativas han escalado sus valores noticiosos relacionados con la novedad, el dolor, el antagonismo y la tragedia hasta límites donde la información se confunde con el melodrama, el sensacionalismo y el espectáculo (Bonilla, 2004: 17).

Finalmente, según lo enunciado, el desenvolvimiento de los acontecimientos luego de la suscripción de la declaración, concuerda con el planteamiento que manifestó el director de *Tribuna*, al formular que, se requería un compromiso fehaciente en la búsqueda de alternativas que permitieran afrontar la violencia, más allá de la simple firma de un manifiesto formal. Asimismo, esto coincide con el siguiente apartado del segundo tomo de *La violencia en Colombia*, según se detalla enseguida.

2.1.2.3 Aporte de los medios de comunicación al tratamiento aplicado a la violencia

La tercera parte del libro, formulada por Germán Guzmán, propone la discusión sobre diversos criterios de caracterización de la violencia, a la vez que, contiene en palabras de Fals Borda, un «impresionante catálogo de recomendaciones» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 19); al respecto, se destacan los capítulos séptimo y octavo, los cuales se refieren, respectivamente, al tratamiento que habían efectuado los diferentes sectores sociales frente a la Violencia y, a las sugerencias para una terapéutica, en términos de los autores, que permita afrontar este problema.

Es así como, en el séptimo capítulo se incluye un subtítulo sobre el rol que han desempeñado los medios de comunicación de masas, donde un primer aspecto que se enfatiza, es su vinculación con los diferentes partidos políticos en disputa, mediante el cual se presentó un favorecimiento informativo acorde con sus filiaciones políticas: «La prensa y la radio han estado supeditadas, como es natural, a los avatares de la lucha política sirviendo los intereses de sus correspondientes partidos y candidatos» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 492).

En este mismo sentido, en el capítulo que trata sobre la etiología de la violencia, Guzmán expresó: «Los vehículos de opinión no pudieron librarse de las condiciones ambientales de exacerbación y pugnacidad. Basta leer la prensa de aquellas épocas» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 440). Y, posteriormente, hizo también alusión a otros aspectos relacionados con los medios, al incluir la censura de prensa como uno de los factores precipitantes de la violencia, junto con aquello que denominó como «órganos de publicidad (virulenta escrita)» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 468), al referirse a los medios impresos.

Sin embargo, también se enuncia que, los medios en algunas ocasiones promovieron iniciativas contra la violencia en sus publicaciones, por ejemplo, luego de la asamblea de directores de periódicos de 1962, descrita en el subtítulo anterior; aunque, se menciona que, esto no fue suficiente, pues «...faltó un acuerdo, un derrotero de grandes y persistentes metas frente al inmenso problema» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 492). Es decir, un compromiso que lograra trascender el ámbito circunstancial, para ocuparse de una perspectiva

a largo plazo, en concordancia con lo expresado por el director del periódico *Tribuna*, tal como se citó previamente.

No obstante, un aspecto en el que difieren, es el relacionado con la hipótesis sobre una posible disminución de los hechos de violencia como consecuencia de una cobertura periodística más moderada; que, aunque fue cuestionada por el director de prensa, se contrapone con lo expuesto por el científico colombiano Enrique Pérez Arbeláez en la reunión de la Asociación Americana para el Progreso de las Ciencias, realizada en Filadelfia en el año 1962, tal como se cita en el libro al indicar que: «...pensando en el caso colombiano, solo violencia se puede esperar de un pueblo que está endurecido por la imagen de hechos bárbaros e invadido por semejantes relatos» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 493).

Del mismo modo, otro aporte complementario sobre este tema, es el estudio efectuado por Guzmán sobre la recepción de la prensa entre la población, producto del cual, se incluyó el siguiente cuestionamiento:

¿Has advertido el significado del asesinato de los campesinos? Todos son así. Se han acostumbrado. No parece que fueran sino titulares en los periódicos o material rutinario para las agencias noticiosas. Nadie después de conocerlos, detiene el ritmo de vida. Ninguno se conmueve (...) Hoy nadie se horroriza ante el crimen (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 493).

A partir de lo expuesto, el autor recalcó que en la sociedad colombiana se presenta una insensibilidad colectiva, asociada a la costumbre de observar los hechos de violencia, y respecto a la cual «...no han combatido ni persistente ni eficazmente los medios de comunicación masiva» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 493); de tal forma que, omitieron la realización de un abordaje periodístico que permitiera sensibilizar a la población sobre la magnitud de los acontecimientos que transcurrían en el país.

Adicionalmente, otro aspecto indicado por Guzmán, es el relacionado con que se requerían propuestas que lograran integrar a los diferentes medios de comunicación masiva, para que de forma conjunta, actuaran en ese horizonte de sentido, puesto que: «Aunque con la mejor voluntad y entusiasmo, estos órganos, además de la televisión, han funcionado frente al problema sin coordinación ni plan eficaz» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 492).

De forma complementaria, en el octavo capítulo, titulado «Sugerencias para una terapéutica», Guzmán formula sus recomendaciones para tratar el problema de la violencia, retomando el concepto de la terapéutica desde la siguiente perspectiva: «... una profunda rectificación histórica, magna, de gran cambio (...) El concepto de solución entraña la necesidad de una terapia que se aplique a la raíz del mal» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 495).

En este capítulo, aunque no se dedica un subtítulo específico sobre el tema de los medios de comunicación, se enuncian algunas referencias que pueden vincularse con este ámbito, a partir de los dos posibles enfoques terapéuticos expuestos por el autor, el indirecto y el directo, que contienen, entre otras, las siguientes características.

Respecto al enfoque terapéutico indirecto se argumenta que, se fundamenta en no dar relevancia a la atención y divulgación de los aspectos relacionados con la violencia, retomando el dilema ya enunciado sobre la importancia de ampliar o disminuir el tratamiento informativo de los hechos violentos que, en este caso, se inclina por la segunda opción; tal como se

puntualiza en el primer literal: «a. No dar al caso de la violencia carácter prominente sino equipararlo a los otros problemas que afectan al país» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 496).

Como consecuencia derivada de lo anterior, se sugirió, por ejemplo, tratar el tema de la violencia de forma indirecta, prescindiendo de la utilización del sensacionalismo en la forma de referirse a estos hechos, para que no tuvieran una repercusión negativa en la población, pues se manifestó que, de esta forma, se podía incluso evitar que se presentaran «campañas de difamación de Colombia en el exterior» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 496); toda vez que, este era uno de los aspectos que preocupaba, principalmente, al sector gubernamental en relación con la imagen del país en el escenario internacional.

En contraposición, en el enfoque terapéutico directo se señala que, en perspectiva de afrontar los factores que conllevaban al surgimiento de la violencia, se requería dar prelación a la constitución colectiva entre los colombianos de un pensamiento común alrededor del interés y voluntad de nación (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 498), en donde, la comunicación también ha desempeñado un rol importante; este proceso, hace parte de la fundamentación de una conciencia histórica que, se encuentra en formación desde la independencia nacional, conseguida en la segunda década del siglo XIX, según se explica enseguida:

...en ese amplio período posterior a la independencia (...) se asiste a procesos de integración nacional, de construcción de identidades nacionales y de adquisición de ciertos sentidos de pertenencia histórica a una comunidad política. En síntesis, esas guerras y conflictos del siglo XIX están directamente asociadas al proceso histórico de conformación de un Estado nacional, como dimensión esencial del orden capitalista, que dejaron su huella específica en nuestras estructuras sociales y políticas, y que explican en buena medida los acontecimientos que han de desplegarse a lo largo del siglo XX y que, inclusive, aún perduran (Moncayo, 2015: 134).

Por otra parte, en lo correspondiente al sector gubernamental, en este enfoque se indica que «...es necesario mantener una vasta influencia cultural sobre el medio campesino empleando métodos modernos como la radio» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 516). Lo anterior, corresponde al contexto histórico de la época y el limitado progreso tecnológico del país, destacando la radio entre otros medios como la prensa escrita o la televisión, pues esta última se encontraba en una implementación incipiente en Colombia, al haber iniciado su transmisión en el país en el año 1954, y por lo tanto, no contaba para la fecha con una amplia difusión.

A la vez, los periódicos tampoco tenían una cobertura general en la población, mientras que, las radios otorgaban la ventaja de posibilitar una transmisión de información permanente, así como, el funcionamiento a través de baterías, que permitían el acceso a las diversas zonas del país sin conectividad eléctrica.

En el mismo sentido es oportuno destacar que, en otro apartado de la obra también se hace alusión a la «...creación de una fuerte conciencia social», la cual se manifiesta que se estaba desarrollando en la población de los sectores rurales y urbanos de un estrato socioeconómico bajo y medio, a través de su acceso a medios de comunicación como los siguientes:

- a) La vulgarización de radiotransistores cuya labor de culturación se acentúa vertiginosamente entre los campesinos a través de la noticia constante sobre el acaecer nacional e internacional.
- b) La influencia ejercida por periódicos como *El Campesino*, *La Voz de la Democracia*, *Vanguardia del Pueblo*, *La Calle*, *La Nueva Prensa* que agitan, cada uno en su campo, una temática de contenido social.
- c) La difusión de tesis sociales

por la Acción Cultural Popular desde las estaciones de Radio (...) f) Los medios audiovisuales como el cine, cuya influencia aumenta con relación a las posibilidades de comunicación de que disponen las gentes (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 307).

Según lo citado, Guzmán destaca otra faceta de los medios de comunicación masiva, en este caso, asociándolos a su función formativa en la población, que mediante aspectos como el acceso a la información sobre los acontecimientos que transcurrían en diferentes lugares del territorio nacional y en el ámbito internacional, ampliaban su perspectiva sociocultural.

En síntesis, de acuerdo con los diferentes temas descritos en los dos tomos de *La violencia en Colombia*, se observa que, esta publicación permite establecer una aproximación con las características de los medios empleados para la difusión informativa y la comunicación en los orígenes del conflicto; que, involucró a los sectores políticos, los actores armados, el gremio periodístico, así como, a la población en general, en la representación de la confrontación, e incidió en su respectivo desenvolvimiento, en sucesos como los siguientes.

De un lado, la asociación entre los partidos políticos del bipartidismo y medios de prensa escrita adscritos o favorables a estas dos tendencias ideológicas y las estructuras armadas que los apoyaban, así como, algunos medios que se distanciaron de este modelo binario y configuraron opciones informativas alternativas, de oposición, e independientes.

Asimismo, tanto las FF. AA., como su contraparte insurgente, emprendieron acciones propagandísticas para posicionar su discurso en medio de la confrontación bélica; en el primer caso, como parte de las recomendaciones foráneas del ejército estadounidense y la implementación de técnicas de guerra psicológica, y en cuanto a las guerrillas, como práctica contrainformativa para confrontar el discurso oficial gubernamental y militar.

En ambos casos, también se emplearon estrategias del discurso ideológico en sus prácticas comunicativas, y se establecieron adjetivos descalificativos o estereotipos discriminatorios para denominar al adversario, mediante recursos como la demonización o la animalización; entre otros, que contribuyeron a la intensificación del ambiente hostil entre las partes, y trascendieron del ámbito simbólico al campo de la violencia política, afectando, además, a la población civil y a sectores académicos, como los propios autores del libro *La violencia en Colombia*.

Finalmente, y en contraste con lo señalado, se identifica que también se presentaron otras iniciativas del gremio periodístico en sentido opuesto, para adecuar el tratamiento informativo de la Violencia y aportar al mejoramiento de las condiciones para la resolución pacífica del conflicto, como en el caso del denominado armisticio periodístico. Asimismo, se destaca la utilidad de las innovaciones tecnológicas y de los medios alternativos en el proceso de desarrollo cultural y formación de conciencia social de los pobladores, según se expuso en la última parte.

En relación con lo enunciado en este subcapítulo, a continuación se detallan algunas de las continuidades, divergencias y novedades existentes en el escenario comunicativo del conflicto armado y en los procesos de paz en las décadas posteriores, según se analiza a partir de la publicación *Colombia: violencia y democracia*, producida en los años ochenta por la siguiente comisión de investigación oficial que tuvo lugar en el territorio nacional, tal como se expone enseguida.

2.2 COMISIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LA VIOLENCIA (1987)

La Comisión de Estudios sobre la Violencia (CEV)⁸ fue nombrada a través del Ministro de Gobierno Fernando Cepeda, durante el gobierno del presidente Virgilio Barco, que ejerció su mandato entre 1986 y 1990, siendo conformada por un grupo de diez académicos, quienes tuvieron como objetivo realizar un estudio sobre la violencia en el país y plantear recomendaciones al respecto, las cuales, fueron consignadas en un informe publicado en el año 1987, buscando dar respuesta a los siguientes propósitos:

...este gobierno exigió a los académicos un diagnóstico amplio que permitiera tres cosas. Primera, comprender la multiplicidad de las violencias presentes. Segunda, descifrar, en poco tiempo, el problema político con las guerrillas (dado que los diálogos de paz se encontraban en un punto muerto). Tercera, generar recomendaciones viables de política pública que permitieran mejorar los indicadores de seguridad (Jaramillo, 2014: 125).

La comisión contó con la coordinación del profesor de la Universidad Nacional de Colombia, Gonzalo Sánchez Gómez, y estuvo constituida por los sociólogos Álvaro Camacho, Álvaro Guzmán, Eduardo Pizarro Leongómez y Carlos Eduardo Jaramillo, los antropólogos Jaime Arocha y Darío Fajardo, el filósofo Carlos Miguel Ortiz, el ingeniero Santiago Peláez, y el general retirado Luis Alberto Andrade; quienes al final de su labor, publicaron el informe *Colombia: violencia y democracia*.

Al respecto, y en contraste con la comisión de 1958, se halla la diferencia entre una conformación que, en el primer caso, obedeció a representantes de los poderes políticos, militares y eclesiásticos; mientras que, en este proceso se vinculó con el sector académico y especialmente, proveniente de las ciencias sociales y humanas de la principal universidad pública del país.

Asimismo es importante destacar que, otro aspecto novedoso es el contexto histórico de cada comisión, puesto que, la primera se ubicó en los orígenes del conflicto, y la segunda, acontece en una etapa intermedia del conflicto, cuando iniciaban los procesos de paz con las insurgencias, los cuales se habían emprendido en el gobierno anterior de Belisario Betancur (1982-1986); hecho que, conlleva en este subcapítulo a identificar varias alusiones del informe donde se hace referencia a este tema, particularmente, las vinculadas con el ámbito comunicativo.

En cuanto al panorama internacional, este tipo de comisiones de estudio sobre la violencia, también presenta antecedentes en otros países durante los años precedentes, por ejemplo, con el *Comité d'études sur la violence, la criminalité et la délinquance* (1977) en Francia; y *The National Commission on the Causes and Prevention of Violence* (1968–1969) en EE. UU., que incluyó entre las subcomisiones que la integraban, una sobre *mass media* (Jaramillo, 2014: 127-128).

De forma similar, en el informe presentado por la CEV también se planteó un subtítulo sobre los medios de comunicación, el cual, de acuerdo con la metodología de la comisión, contó para su elaboración con la participación de dos expertos sobre el tema, en este caso, a través de los periodistas Ramón Jimeno y Ana María Cano (Jaramillo, 2014: 135). Estos aportes se contrastan con planteamientos contemporáneos del gremio periodístico, o en publicaciones

⁸ A partir de esta página se utiliza la sigla CEV para referirse a la Comisión de Estudios sobre la Violencia.

académicas que, abordan este mismo tema en el siglo XXI, con el fin de verificar los avances o novedades que tuvieron estos aspectos en los años posteriores.

2.2.1 Incidencia mediática en el conflicto y en el inicio de los procesos de paz

Inicialmente, para referirse a los medios de comunicación masiva, se diferencian los distintos componentes que los constituyen, prescindiendo de concebirllos como un ente homogéneo, sino que, está integrado por diferentes elementos, pues en algunos casos, se «...presentan los medios como técnicas a las que se les atribuyen propiedades éticas y políticas, como si fueran sujetos (...) seres, y, por otro lado, como si fueran autónomos y como si fueran una unidad» (Narváez, 2015: 87).

A este aspecto se refiere también el informe de la CEV, al precisar algunos de los ámbitos que integran los medios y sus características, dando respuesta a interrogantes como los siguientes:

Es preciso distinguir entre la tecnología mediática ¿Qué son los medios?, la organización mediática ¿Cuáles son los agentes sociales que tienen medios?, la narración mediática ¿quiénes son los agentes que tienen posibilidad de presencia mediática? Y finalmente, los sujetos, llámense periodista, realizadores, etc. (Narváez, 2015: 87).

En esta perspectiva, en el informe se destacan tres ámbitos de los medios: en primera instancia, su condición como organizaciones empresariales con unos intereses políticos y económicos determinados; en segundo lugar, los trabajadores que se desempeñan dentro de esta estructura, aludiendo particularmente a los periodistas; y finalmente, la referencia sobre las fuentes informativas que, en el caso del conflicto armado han sido constituidas, principalmente, por las fuerzas militares, los actores gubernamentales y, en menor proporción, las guerrillas, que han promovido, en cada caso, sus respectivas versiones del conflicto (CEV, 1989: 135).

En cuanto al primer ámbito, al referirse al vínculo entre los sectores de poder y la prensa, el informe de la CEV expresó que, el derecho ciudadano a la información y la libertad de expresión, estuvo subordinado a estos criterios; así como, a la defensa del orden establecido, situación que, se materializó consecutivamente en la cobertura periodística del conflicto y los procesos de paz en curso, según se enuncia enseguida:

Frente al proceso de paz y como resultado de los fenómenos señalados, podemos decir que no en pocas oportunidades la prensa se situó a espaldas de la opinión y la verdad, constituyéndose en vehículo de intereses económicos, políticos, gremiales y militares, actuando en sentido inverso al del diálogo, y a la constitución y la ampliación de espacios democráticos (CEV, 1989: 141).

Una evidencia de lo anterior, se expuso en el informe al señalar que, en reiteradas ocasiones los medios asumieron y promovieron un discurso informativo que priorizó la opción militar como alternativa para resolver el conflicto armado, a la vez que, se agenció una actitud contraria al diálogo y los procesos de paz en la población (CEV, 1989: 136), tendencia que, corresponde a la siguiente perspectiva:

La comunicación de masas ejerce un papel moralizante o de reforzamiento de las normas sociales; las conductas y los protagonistas de los hechos son exaltados o condenados según su conducta coincida o no con los intereses de las clases dominantes que detentan el poder (Ángel, Reyes y León 2011: 34).

Respecto al segundo ámbito, al referirse a los periodistas, el informe destaca una encuesta realizada por el Círculo de Periodistas de Bogotá (CPB), que según sus estatutos, es una organización sindical, gremial y sin ánimo de lucro, integrada por profesionales del periodismo y la comunicación social, la cual, fue fundada en el año de 1945.

En dicha consulta, se indagó sobre las condiciones en que los periodistas ejercían su trabajo, preguntando a quinientos periodistas de nueve ciudades, sobre las presiones que incidían en su labor, y en tal caso, cuál era su procedencia, obteniendo el siguiente resultado: «El 90% respondió afirmativamente sobre la existencia de este tipo de presiones, indicando que provenían de las siguientes fuentes: 28% pauta publicitaria, 26% propietarios de los medios, 19% sectores militares y policiales, y 0.8% opinión pública» (CEV, 1989: 140).

Estos porcentajes coinciden con un estudio posterior sobre los medios de comunicación y la violencia en América Latina, entre los años 1998 y 2005, en el cual, se plantea que:

...los periodistas corren un alto riesgo cuando ejercen su profesión en este tipo de contextos, por cuanto suelen ser presionados por el Estado, los agentes armados ilegales, y los mismos propietarios de los medios para que no interfieran en asuntos que se pretenden mantener ocultos lejos del escrutinio público (Bonilla y Tamayo, 2007: 31).

Según la encuesta del CPB citada por la CEV, también se puede observar que, existe una baja influencia de la ciudadanía en la definición de la labor periodística, en comparación con la capacidad de presión ejercida por parte de los sectores representantes del poder económico y la fuerza pública; ante lo cual, en la misma encuesta, un 78% de los periodistas reconocieron que, como consecuencia de esta situación de presión, ellos practicaban la autocensura en su trabajo periodístico.

Un buen periodista en Colombia tiene que confrontar muchos obstáculos, representados, como lo indican ellos mismos en la encuesta citada, en intereses comerciales, en veleidades de sus empleadores, en presiones del sector militar y policial. Frente a tales hechos no es de extrañar que ciertos periodistas se apliquen la autocensura y contribuyan a oscurecer el panorama de la paz y la reconciliación nacional (CEV, 1989: 147).

Al respecto, se comprueba que la censura «...es consustancial a la guerra (...) [y] es muchas veces indispensable la colaboración entre las instituciones militares o civiles encargadas de ejercerlas y los medios informativos» (Pizarroso, González y Sapag, 2007: 29); aspecto que, tuvo la respectiva incidencia en el ámbito periodístico, y se vinculó, además, con otras presiones ejercidas a través de graves violaciones a los derechos humanos de los periodistas, que incluyeron modalidades tales como, atentados contra las sedes periodísticas, amenazas, secuestros, exilios y homicidios, entre otras.

En consecuencia, una de las recomendaciones formuladas por el CPB, que fue acogida también por parte de la CEV en su informe, manifestó que:

Se debe garantizar, con las correspondientes medidas de protección, el acceso de los periodistas a las zonas de conflicto, a fin de que allí puedan recabar la información pertinente y formarse un juicio imparcial sobre los hechos, con lo cual se reduce la posibilidad de que sean manipuladas por quienes tienen hoy día el monopolio de esta información (CEV, 1989: 149).

A pesar de esto, un informe posterior especializado en el tema, publicado por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) bajo el título *La palabra y el silencio. La violencia contra*

periodistas en Colombia (1977 – 2015), constató que, la situación de violencia contra los periodistas perduró en los siguientes años, al señalar:

Numerosos periodistas, particularmente de las regiones, han sido objeto de amenazas, secuestro y expulsión hacia el exilio. Pero 152 murieron en sus casas hasta donde penetraron con sevicia sus asesinos; en la calle o en carreteras o en las propias instalaciones de sus medios de comunicación, a donde llegaron narcos, paramilitares, guerrilleros, integrantes de bandas delincuenciales e inclusive agentes del Estado para cumplir su objetivo (CNMH, 2015b: 19).

Como complemento de lo planteado, otra de las recomendaciones expuestas en el informe de la CEV trató sobre la cualificación del componente formativo periodístico, por lo cual, se propuso al ente gubernamental, el mejoramiento del nivel educativo de las escuelas de radio y televisión, así como, de las facultades de periodismo (CEV, 1989: 148).

No obstante, con el transcurso del tiempo se sigue persistiendo en este mismo criterio, incluso, por parte del propio gremio periodístico, según se puntualiza en una de las reflexiones de la publicación *La palabra desarmada, futuro del periodismo en Colombia*; donde al referirse a este aspecto, se argumentó:

Existen deberes y responsabilidades inherentes a la profesión, encaminadas a la realización efectiva de los derechos fundamentales a la información, la expresión y la libertad de prensa (...) ¿Qué papel corresponde a las facultades de periodismo en la formación de profesionales mejor calificados con nuevas habilidades que les permitan responder éticamente a dichas exigencias? (...) En épocas de guerra, de negociación, o de paz, el principal papel de los periodistas y los medios es transmitir una información veraz, documentada e independiente, que aporte a la construcción de una sociedad bien informada, con capacidad de determinar su propio destino y con memoria suficiente para exigir la no repetición de la crueldad, la atrocidad, la corrupción y la pérdida de la ética y los deberes ciudadanos (Giraldo, 2008: 17-18).

De otro lado, la CEV también reconoció que, aunque algunos periodistas incurrieron en prácticas contrarias al suministro de una información veraz y en detrimento del proceso de paz, debido entre otros aspectos, a factores y presiones como las señaladas, esta no fue una situación generalizada; pues igualmente indicó que «...tampoco han sido escasas las oportunidades en que la objetividad y el profesionalismo, ocupando espacios similares, se han conjugado en defensa de la paz» (CEV, 1989: 141), tal como se manifiesta en otro apartado del informe:

...hay buenos periodistas y algunos de ellos han hecho valiosas contribuciones al acercar las fuerzas enfrentadas y mostrar rostros humanos detrás de las armas; otros informaron con fidelidad acerca de acciones bélicas, sin dar pábulo a falsedades; otros, en fin, han producido valiosos análisis sobre el conjunto de la violencia (CEV, 1989: 146).

En este horizonte, se ubica un contraste entre «...el periodismo de paz [que] se contrapone al “periodismo de guerra o periodismo de violencia”, orientado hacia “la guerra, la propaganda, las elites y la victoria”, que se considera el paradigma dominante» (Castel, 2014: 43); y, respecto al cual, resulta difícil deslindarse, puesto que, son múltiples: «...los obstáculos y las críticas a los que deben hacer frente los que apuestan por un cambio de paradigma (...) de la profesión periodística, particularmente a la hora de tratar el conflicto de manera más ética y responsable» (Hernández, 2011: 104).

Sobre este tema, específicamente, se resalta la siguiente alusión efectuada en el contexto de la Cátedra UNESCO de comunicación, *Agendas de comunicación en tiempos de conflicto y*

paz, llevada a cabo en la ciudad de Bogotá, en el año 2013, donde uno de los conferencistas planteó:

Quizás algunos medios hayan cumplido gran parte de los puntos del periodismo de guerra, pero también otros medios han defendido las iniciativas de paz, han informado de las connivencias entre actores armados y políticos locales y han dado la voz a las víctimas (...) [por ejemplo] Verdad Abierta, de la revista *Semana*, que dedica un amplio espacio a reconstruir un periodo tenebroso y que en su momento fue tratado de forma superflua por gran parte de la prensa colombiana. Verdad Abierta constituye una muestra de un periodismo comprometido tanto con la memoria histórica como con las víctimas, invisibles durante decenios del conflicto (Castel, 2014: 45).

A diferencia de lo mencionado, en el tercer ámbito, referido a las fuentes de información, la CEV expresó que en reiteradas ocasiones, los medios acogieron la versión oficial de las fuerzas militares como su principal recurso, relegando la participación social y la expresión de otras voces al respecto, incluyendo las de su contraparte insurgente, con el propósito de «...transmitir una historia oficial con ocasionales apariciones de los voceros de la subversión, pero, en suma, manteniendo el aislamiento que existía antes de iniciarse el proceso de reconciliación y reapertura política» (CEV, 1989: 136).

En el mismo horizonte, el informe argumentó que la utilización del lenguaje en el tratamiento informativo de los medios de comunicación, estuvo ampliamente influenciado por la jerga militar de la fuerza pública, y condujo a afectar el rol periodístico en el contexto de conflicto, puesto que: «...si al gobierno le correspondía el desarme institucional y legal, y a los militares y a la guerrilla el desarme físico, a la prensa le atañía el desarme moral y mental» (CEV, 1989: 135).

Al respecto, estas prácticas comunicativas e informativas, generaron un efecto donde los ánimos en la población se exacerbaban en lugar de moderarse, incidiendo en un proceso de polarización, en donde la concreción de la paz se proyectó como distante e inalcanzable; según se precisó de la siguiente manera:

...el lenguaje de los medios se contaminó con la terminología castrense, haciéndose de uso común para los informes sobre orden público expresiones tales como cuadrilla de bandoleros, grupo de forajidos, toma de ciudades o poblaciones, operativos, dados de baja. Con lo cual no solo se contribuyó a elevar el tono del conflicto y a interiorizar en el ciudadano la sensación de estar viviendo en medio de un país en guerra, sino que además las acciones y los clamores por la paz parecieron a muchos empresa de utopistas sin porvenir (CEV, 1989: 138).

En relación con estos factores, en el foro *Medios de Comunicación y Conflicto Armado*, organizado en 2004 por varias de las principales empresas periodísticas del país y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el periodista Carlos Lozano Guillén, director del *Semanario Voz*, órgano de expresión del Partido Comunista Colombiano, manifestó que, uno de los propósitos de los medios, se debía orientar en el siguiente sentido:

...mostrar de una manera diferente a la sociedad colombiana. No en dos polos: el estado legítimo, democrático y al otro lado los bandidos y terroristas. Hay una serie de espacios intermedios de quienes también trabajan por construir democracia y paz; ONGs, sindicatos, etc. que son tachadas de terroristas, pero que deberían tener un espacio importante también dentro del periodismo colombiano (Lozano, 2004: 41).

Y, por otro lado, en un planteamiento publicado luego de la firma del acuerdo de paz de La Habana (2016), el director del Centro de Estudios en Periodismo de la Universidad de los Andes en Bogotá; reiteró de forma similar, la relevancia de las transformaciones del campo periodístico ante un panorama de construcción de paz, al proponer que:

...el periodismo debe cuidar el lenguaje, ya que en la guerra y en la paz las palabras son balas que matan; conversar con los otros puntos de vista, pues todos tenemos un poco de razón y verdad, y entre todos sabemos mejor, diversificar las fuentes, los expertos, los análisis; contextualizar los sentidos porque sin contexto no hay verdades ni hay paz; desmovilizar a los guerreros de la palabra. Hay que producir unos medios de comunicación que nos lleven a pasar de las ciudadanías del miedo a las ciudadanías de la esperanza. Y necesitamos muchos relatos de ficción que nos hagan más imaginables los futuros de paz (Rincón, 2017: 249).

De esta forma, se coincide desde diferentes perspectivas académicas y periodísticas, en recalcar la incidencia del sector mediático y sus prácticas comunicativas en el desenvolvimiento del conflicto, así como, en el desarrollo los procesos de paz; reiterando la importancia de ajustar el rol periodístico a un tratamiento informativo acorde con las condiciones del país.

De manera complementaria, otra implicación descrita por la CEV, es la correspondiente a la ausencia de verificación de la información suministrada por las fuentes periodísticas, asociada, entre otros aspectos, a la pretensión para adjudicarse la primicia informativa, denominada coloquialmente como «chiva»⁹, y difundirla antes que otros medios de comunicación; situación que, produjo la divulgación de datos imprecisos, tergiversados o falsos.

Esta modalidad periodística se promulgó de forma tan amplia que, llegó a ser llamada como como el «síndrome de la chiva», respecto a la cual, Carlos Soria definió las siguientes nueve variedades: «...culto al objetivismo, a la rapidez, a la competitividad, al mimetismo respecto a las fuentes, a la violencia, a la información en directo, a las “malas noticias” y el culto a lo espectacular» (Citado en Bonilla, 1995: 43).

Según se menciona en el informe, estas prácticas también afectaron los procesos de paz en curso, debido a que: «La falta de un acendrado profesionalismo ha hecho que para obtener la chiva [primicia] se empleen recursos que, como la desmesura y la parcialidad, han llegado a atentar contra los logros mismos de la paz» (CEV, 1989: 140); esto se puede observar, por ejemplo, en varios de los casos descritos posteriormente.

En contraste, al referirse sobre esta práctica en el último proceso de paz, en La Habana (2012-2016), la periodista Marta Ruíz, reconoció que no había acontecido del mismo modo, pues «...cubrir el proceso de paz ha sido difícil porque no se ha dado por medio de “chivas”, sino que los avances se han dado progresivamente, disminuyendo el impacto generado en el público» (Gaitán y Núñez, 2016: 57); de manera que, en este caso, se registra un progreso en la estrategia comunicativa establecida por las Partes.

Teniendo en cuenta lo referido, en las recomendaciones presentadas en su momento por la CEV, se incorporó otra de las medidas sugeridas por el CPB, en cuanto a recalcar la responsabilidad gubernamental en el establecimiento de criterios para el tratamiento informativo de los hechos de orden público, para que prevaleciera el derecho ciudadano a recibir una información pronta, oportuna y veraz (CEV, 1989: 148).

⁹ Expresión del lenguaje periodístico para referirse a la primicia en la difusión de una noticia. De forma análoga, en la lengua inglesa se emplea el término *scoop*: «noticia sensacional que se obtiene en exclusiva» (Wolton, 1992: 30).

Estos criterios permiten realizar una aproximación al derecho fundamental que se proclamó posteriormente en la Constitución Política Nacional de 1991, en donde se definió la garantía de «...informar y recibir información veraz e imparcial» (ANC, 1991 art. 20); respecto a la cual, en el informe de la CEV, y en relación con los sucesos del conflicto, se propuso lo siguiente:

...se debe idear un mecanismo oficial para la difusión de noticias de orden público que se haga responsable de su seriedad y veracidad, impidiendo así la proliferación de versiones que, dadas como oficiales, tienen su origen en los más variados niveles de la jerarquía burocrática o militar (CEV, 1989: 148-149).

Sin embargo, hasta la segunda década del siglo XXI, este propósito sigue siendo uno de los temas pendientes de regulación normativa, como se observa en las intervenciones de dos académicos en el *Seminario Serie Colombia: Medios, Paz y Democracia en Colombia*, convocado en 2015, donde el profesor Fabio López de la Roche, de la Universidad Nacional de Colombia manifestó: «...la necesidad de un control narrativo, que no debe ser confundido con censura sino que sugiere una revisión de la veracidad y pertinencia de los contenidos divulgados por los medios» (Gaitán y Núñez, 2016: 44)

Mientras que, de forma análoga, el presidente del Instituto Catalán Internacional para la Paz (ICIP) y profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona, Rafael Grasa Hernández, invitado en el evento, indicó que: «Es necesario regular los medios de comunicación para evitar que inciten al odio. Para esto, propuso crear un órgano asesor que controle objetivamente la información que se emite por los medios» (Gaitán y Núñez, 2016: 47).

Del mismo modo, en los aspectos relevantes que se destacan en las memorias del Seminario, particularmente en el tema de «Experiencias internacionales de los medios de comunicación en procesos de transición», se agregó lo siguiente:

El rol de los medios de comunicación implica una reflexión sobre su regulación, con el fin de evitar dinámicas de exclusión; se recomienda por lo tanto, la creación de un órgano asesor que realiza un ejercicio de control bajo parámetros de objetividad frente a la emisión de los mensajes y las estrategias comunicacionales del Estado, de las instituciones del orden privado y de las organizaciones de la sociedad civil, favoreciendo procesos de retroalimentación de su rol y del impacto de los mensajes en la sociedad colombiana (Gaitán y Núñez, 2016: 52).

Las diversas menciones sobre este tema evidencian que, la propuesta formulada por la CEV sigue teniendo vigencia, ante la ausencia de mecanismos que, después de los años transcurridos desde entonces, aún no han sido implementados para garantizar la veracidad informativa, ni de manera particular, en los hechos asociados al conflicto.

Lo anterior, se complementa en los dos siguientes numerales, el primero, sobre las particularidades que caracterizaron el desarrollo de la prensa escrita, la radio y la televisión; teniendo en cuenta que, para el momento histórico en que se sitúa el informe, en la segunda mitad de la década de los años ochenta, no había acontecido aún la irrupción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, evento que, sobrevino en los años posteriores, de modo que, permite establecer una análisis previo a este fenómeno.

Y en el segundo, se incluyen algunos casos específicos citados en la publicación de la CEV, en donde se ejemplifican varias de las características descritas sobre el tratamiento informativo

de los hechos del conflicto y su incidencia en los procesos de paz en la década de los años ochenta.

2.2.1.1 Particularidades de la prensa escrita, radiofónica y televisiva

Al referirse a la prensa escrita, la comisión destacó que este era el medio de comunicación que tenía mayor relevancia en los centros de poder del país (CEV, 1989: 135), desempeñando, por lo tanto, un rol preponderante en los escenarios de debate gubernamental, así como, en la definición de las políticas relativas al conflicto y la paz.

No obstante, en comparación con las características de mitad de siglo, expuestas previamente, este medio presentó una transformación en el componente del control de su propiedad, tal como indica un periodista de la época, al mencionar la siguiente variación:

...el paulatino ingreso de los grandes grupos financieros a los medios de comunicación. Ya no se trata de los directorios políticos como tales, sino de dueños de empresas no periodísticas, que ven en el progresivo control de los medios de comunicación una fuente múltiple de poder. Este hecho no tarda en volverse un peligro para la libertad de prensa, en la medida que se consolidan grandes cadenas de opinión, con el subsiguiente efecto de monopolización del proceso informativo. También porque quienes actuaban como financistas de la prensa, a través de la publicidad para sus empresas, deciden más bien entrar a orientar directamente a los medios (Santos, 1989: 130).

En este sentido, uno de los efectos consecutivos descritos por la comisión, explica que: «La tendencia más visible en la dirección de los periódicos ha sido la subordinación de la democracia a la defensa del orden y las instituciones, dentro del estrecho marco de una concepción bipartidista» (CEV, 1989: 136). Es así como, se constata la continuidad de la relación recíproca entre los sectores de poder y la prensa escrita, que también se citó previamente en el libro *La violencia en Colombia*, agregando en este caso, una mayor influencia de los gremios económicos.

Sin embargo, a inicios del siglo XXI, el entonces director de la revista *Semana*, también precisó algunas especificidades para referirse sobre las características de la prensa, en cuanto a su ámbito de cobertura territorial, que permite distinguir las siguientes particularidades:

...una gran diferencia entre la prensa nacional y la prensa regional. La prensa de Bogotá es más independiente, tiene más recursos, es más visible y está protegida en esa jungla de cemento que es la metrópolis. La prensa regional en cambio, es una prensa mucho más vulnerable, mucho más amenazada, sin los recursos económicos suficientes y muchas veces atada a intereses políticos que dificultan una búsqueda de la verdad (Santos, 2008: 27).

En efecto, este planteamiento contribuye a evitar una generalización en la referencia de la prensa escrita como un conglomerado homogéneo, al distinguir las condiciones singulares que determinan su labor periodística, según cada caso; aunque, por parte de la CEV, no se encuentra una distinción específica sobre este aspecto en particular.

Por otra parte, al continuar con las referencias presentadas por la comisión, un criterio adicional se refirió a la forma en que se privilegiaron los espacios informativos para los sectores políticos tradicionales del bipartidismo liberal y conservador, al mismo tiempo que, se llevó a cabo la exclusión de otras expresiones políticas divergentes, mediante las dos siguientes prácticas:

Por un lado, la identificación de la izquierda y la oposición con la subversión, con lo cual no pocas veces se ha caído en el más puro macartismo, al señalar como acto de la izquierda conspirativa cualquier empresa no inscrita dentro de los estrechos límites del bipartidismo. Con esto no sólo se reducen las posibilidades de ampliación de los espacios democráticos, sino que se generaliza la sensación de que todo acto inspirado por fuera de las agrupaciones políticas tradicionales, así sea realizado dentro de la más absoluta legalidad, no es cosa diferente del obedecimiento a mandatos del comunismo internacional. Y por otro lado, al señalamiento de los grupos alzados en armas, en proceso de paz o fuera de él, como autores de todos los actos de terrorismo, extorsión y secuestros cometidos en el país (CEV, 1989: 139).

En el primer caso, este proceso encuentra sus antecedentes en la década de los años sesenta, donde se comienzan a consolidar grupos políticos ajenos y opuestos al bipartidismo, como el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL), y posteriormente, la Alianza Nacional Popular (Anapo); respecto a los cuales, en el artículo *El periodismo en Colombia 1886-1986*, se reconoce que «...durante el Frente Nacional el comportamiento de la llamada “gran prensa” liberal y conservadora en relación con la oposición de la época (...) salta a la vista una falta de equilibrio informativo» (Santos, 1989: 125).

Asimismo, esta tendencia a la exclusión y la estigmatización de las colectividades ajenas a los sectores del poder, se materializó también hacia las organizaciones sociales que, debido a sus fundamentos y prácticas contrahegemónicas, fueron asociadas con los grupos armados insurgentes, con la respectiva difusión mediática; involucrando de esta forma, a estos sectores civiles como objetivo militar de las fuerzas armadas legales e ilegales contrainsurgentes, en una variable que, ha perdurado a lo largo del conflicto, según se expone enseguida:

La estigmatización de los movimientos sociales, acusándolos de estar aliados con la guerrilla o de estar infiltrados por la subversión armada de las FARC, práctica frecuente (...) constituye otra de las tendencias comunicativas y retóricas que evidencia los efectos distorsionantes y perversos que el conflicto armado produce en las representaciones mediáticas de las relaciones sociales y políticas (López, 2015: 130).

Y en cuanto al segundo caso, a propósito de la cobertura informativa de sucesos violentos y la vinculación generalizada con las insurgencias, la enunciación de la CEV coincide con la perspectiva del enfoque contrainsurgente de construcción del enemigo interno y la utilización de recursos como la estereotipación que, en este caso, se orientó, en el siguiente sentido:

La producción del estereotipo obedece a un proceso por el cual se confunde el atributo y se extrapolan características de lo particular a lo general, y en el plano sociocultural, de lo singular a lo colectivo; surgen cuando una parte de la realidad se toma por el todo, generalizando al conjunto de una población concreta rasgos habitualmente negativos específicos atribuidos a individuos y subgrupos más o menos determinados (Restrepo y Franco, 2009: 430).

A la vez, esta modalidad se sitúa en un proceso que tiene dimensiones internacionales, en donde «La ideología guerrera presenta la ventaja de designar a un enemigo cosificado, al cual se le niega todo valor y concentra todos los males y todas las inquietudes» (Conesa, 2004: 18); tal como aconteció en este contexto al referirse a los movimientos insurgentes, situación que, derivó en la correspondiente incidencia negativa sobre su recepción mediática, así como, en los procesos de paz en curso.

De otro lado, en cuanto a la estructura de jerarquización de la información y su respectiva organización en las diferentes secciones de los periódicos, se señala que, la primera plana se destinó generalmente para difundir la versión oficial (CEV, 1989: 137); dando prioridad, entre otras, a las fuentes militares y gubernamentales, las cuales, abarcaron la mayor proporción de los artículos de prensa.

Mientras que, cuando se incluyeron fuentes de información alternativas, fue común que estas fueran ubicadas en páginas secundarias, y con menor despliegue informativo, así como, careciendo de cohesión en la organización y presentación del contenido; según se detalla en los siguientes términos:

...cada una de las fuentes de información: militares, guerrilla, Congreso, Comisión de Paz, era consultada por un periodista diferente, y las noticias así recogidas se publicaban diseminadas en el periódico, sin relacionar una con otra y a veces incurriendo en abiertas contradicciones dentro de una misma edición (CEV, 1989: 137).

De manera similar, otra modalidad puntualizada por la comisión, sobre la presentación y distribución de la información, consistió en que en algunos casos, se incluyeron en una misma página noticias sobre el proceso de paz, junto al registro de acciones bélicas que se continuaban desarrollando en el conflicto armado (CEV, 1989: 137), generando como consecuencia, que se cuestionara principalmente la credibilidad y voluntad de paz de las guerrillas, aunque los hechos involucraran a las dos Partes en confrontación.

A partir de lo anterior, se identifican diversas estructuras de relevancia en el discurso periodístico de la prensa escrita, que favorecieron un sentido determinado en la producción y recepción de la noticia, en el siguiente horizonte:

...este proceso no es principalmente lineal sino jerárquico: en cada fragmento de la estructura temática, las afirmaciones importantes aparecen en primer lugar. La estructura por entregas del ordenamiento del texto periodístico obliga al lector a saltar de un tema de alto nivel a otro y luego nuevamente de un detalle importante de un tema hacia el de otro. El control adicional que aquí se ejerce es el correspondiente a las categorías del esquema periodístico: cada afirmación no se asigna únicamente a un tema, sino también a una categoría de esquema, como por ejemplo el suceso principal, el contexto, los antecedentes o las reacciones verbales (Van Dijk, 1990: 207).

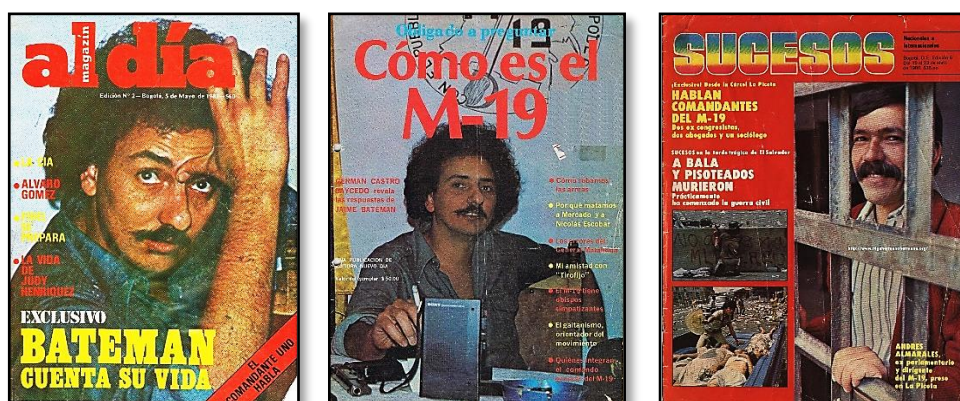
Adicionalmente, otra variable mencionada por la CEV consistió en que los medios de comunicación masiva fueron denominados como «idiotas útiles» (CEV, 1989: 138) de los diferentes actores armados, designación coloquial que se atribuyó, del mismo modo, a la radio y la televisión; en cuanto a que, prestaron sus páginas, micrófonos o cámaras de video, respectivamente, para los fines propagandísticos de los ejércitos en contienda.

De este modo, el conflicto se disputó también en dichos escenarios mediáticos, a través de la producción simbólica de contenidos promovidos por cada grupo armado que, devinieron en una lucha simbólica: «...esta lucha se hace con palabras para hacer creer o hacer ver, la historia del espacio político (...) Podemos ver esta lucha simbólica en acción para imponer una cierta visión del mundo social» (Champagne, 2015: 18 [traducción propia]); situación que, en el caso de la prensa escrita, se evidenció en:

...abrir sus páginas al lanzamiento de consignas y retos personales, emitidos tanto por oficiales de las fuerzas armadas como por miembros de la guerrilla, con los que frecuentemente se hicieron titulares. Por esta vía también llegaron a la opinión pública

impresos clandestinos en los cuales no era difícil advertir el carácter apócrifo y la intención de hacerle trampa al proceso de paz (CEV, 1989: 138).

Así, por ejemplo, se pueden observar las publicaciones comerciales que, con diversos enfoques periodísticos, abordaron entrevistas, crónicas o reportajes, con la participación de comandantes guerrilleros, incluso en revistas del ámbito del espectáculo y la farándula, en donde figuraron como protagonistas, entre otros, los comandantes Jaime Bateman y Andrés Almarales, de la guerrilla M-19, como se observa en las siguientes portadas de la década de los años ochenta.



Lám. 10. Portadas de revistas comerciales con protagonismo del M-19 en los años ochenta.
Fuente: <http://www.oigahermanohermana.org>

...el súbito ingreso de los jefes de la subversión a la primera plana de los medios masivos de comunicación. Los parias de ayer se transforman en las nuevas «vedettes» de la noticia y comienzan a disfrutar de un despliegue casi inusitado y en ocasiones irreflexivo e ingenuo, que tiende a magnificar la dimensión y el significado mismos del fenómeno social y político que representan los grupos armados (Santos, 1989: 134).

En cuanto a las secciones de la prensa escrita, tales como, los editoriales y columnas de opinión, debido a sus características, que permiten tomar distancia del formato noticioso informativo y situarse en el género de opinión, el informe también destaca que, en ocasiones también fueron utilizados para declarar de manera explícita y directa, en sentido contrario al proceso de paz, puesto que: «...se ha hecho manifiesta una actitud opuesta a la conciliación nacional, que ha llegado hasta las páginas editoriales y que no poco daño le ha ocasionado al proceso» (CEV, 1989: 141).

En relación con esta situación, así como, su continuidad en los años posteriores del conflicto, en el libro *Pistas para narrar la paz: periodismo en el posconflicto*, se enfatiza que, los diversos actores armados en confrontación han realizado una manipulación informativa para presentar una versión favorable a sus actuaciones y en detrimento de la verdad; hecho que, ha derivado en un dilema donde «...en los medios de comunicación tradicionales suelen vivirse fuertes disputas internas entre quienes imponen criterios editoriales más apegados a ese tipo de objetivos y algunos periodistas con una postura ética que los invita a investigar a fondo los hechos» (Morelo, Castrillón y Behar, 2014: 123), aspecto que es influenciado, además, por los siguientes factores:

Limitaciones como las ventas y las suscripciones, los presupuestos para la recopilación de noticias o el volumen de la publicidad —por nombrar sólo algunos factores— determinan las limitaciones generales sobre las dimensiones del espacio editorial. Las creencias y opiniones presupuestas de poderosos actores de la noticia (las fuentes) y del público determinan agendas para los temas, los planteamientos y la orientación ideológica de las

opiniones formuladas o implicadas por la selección y el tratamiento de los relatos (Van Dijk, 1990: 174).

De manera complementaria, y teniendo en cuenta lo señalado, en las reflexiones y recomendaciones de la publicación *Paz con los ojos abiertos: Periodismo, comunicación y construcción de paz en Colombia*, se sugiere que, los directores y editores de prensa: «...adopten nuevas prácticas que conviertan a las propias salas de redacción en escenarios de construcción de paz y que sirvan, asimismo, para que los periodistas sean cada vez más conscientes del impacto que produce la información, de su responsabilidad» (Rojas, 2019: 63); no obstante, este criterio contrasta con las siguientes circunstancias esbozadas por la CEV.

De forma específica, por ejemplo, la comisión precisó que algunas de las prácticas empleadas en el tratamiento informativo del conflicto, se ciñeron a modalidades adversas al profesionalismo periodístico, y que, conllevaron a la respectiva afectación en los procesos de paz, tal como se indica a continuación:

...la descontextualización de la noticia, la recontextualización acomodada, la titulación en contravía del texto, el ocultamiento o minimización de algunos hechos y la exageración de otros, la alteración del orden de los acontecimientos, además de la utilización de refinadas técnicas subliminales que traicionan la buena fe de los lectores y que han erigido no pocas talanqueras a la política de paz (CEV, 1989: 138).

Al respecto, sobre la carencia de antecedentes y la falta de contextos en la información proporcionada, el gremio periodístico reconoce que, uno de los efectos que ha producido esta situación, ha sido la divulgación entre la población de la idea que los sucesos sobre los cuales se hace referencia «...suceden por primera vez o se suscitan por generación espontánea (...) [impidiendo] la comprensión de los hechos, la identificación de los actores vinculados a los mismos, el entorno y los intereses de quienes están detrás de ellos» (Giraldo, 2008: 15).

Es así como, en el mismo horizonte, la comisión refirió que «...el papel de los medios no fue tomarle el pulso a la opinión pública ni relacionar las ideas y los hechos con sus antecedentes y consecuencias para ofrecer a diario un contexto de lo real» (CEV, 1989: 136); por lo cual, ante los retos informativos del gremio periodístico, y la persistencia de esta problemática, la *Corporación Medios para la Paz*, organización de periodistas especializada en el tema, propuso varios años después:

...el aporte de los medios a la imperiosa necesidad de la sociedad de no olvidar, como mecanismo de no repetición, implica de una parte, escuchar las voces de los afectados, narrar sus testimonios y contribuir a identificar sus expectativas frente a los graves padecimientos y afectaciones. Y, de otra, combatir la indiferencia de una sociedad sumida en estado de asepsia, al que contribuye una información muchas veces descontextualizada y que por ello parece repetitiva, sesgada y, en algunos casos, exagerada (Giraldo, 2008: 15).

A propósito de esta referencia, se destaca el lugar prevalente que se debe otorgar a las víctimas, como parte fundamental de las fuentes de información en el conflicto y en proyección de un proceso transicional, puesto que, como se formula en el capítulo *Los medios en el posconflicto* «Lo que requiere el posconflicto es una comunicación responsable, no polarizante, variada en las fuentes, contextual, interactiva y respetuosa de sus audiencias» (Borrero, 2015: 165).

En segundo lugar, y de forma particular, en cuanto a las referencias alusivas a la radio, debido a sus características de transmisión de información permanente, la velocidad de producción más vertiginosa que los otros medios, así como, por las posibilidades de establecer

un intercambio de comunicación con la audiencia, a diferencia de la prensa escrita o la mayor parte de la programación televisiva; se indica que, desarrolló algunas prácticas periodísticas singulares, por ejemplo, mediante el registro en directo de acciones bélicas, donde según la comisión, en ocasiones se involucró a la población civil, así:

...la responsabilidad en este sentido ha llegado a extremos tales como el de incitar a estos «reporteros de ocasión» a que, en medio de una balacera, se asomen a las ventanas, arrimen el teléfono a estas, lo saquen por ellas, o «simplemente» salgan de sus casas para «informar» mejor (CEV, 1989: 142).

Estas descripciones evidencian la aplicación de varias de las modalidades del «síndrome la chiva» periodística, antes enunciadas, así como, las implicaciones de hacer parte a la población civil en acciones de guerra que, pudieron poner en riesgo su integridad; ante el único objetivo de informar de manera instantánea los hechos, en concordancia con el enfoque citado enseguida:

...las rutinas sociales de la recopilación de noticias y la producción organizativa, las que a su vez están parcialmente relacionadas con las limitaciones económicas (como las de la competitividad, que apuntan al fin profesional de obtener la noticia tan rápida y fidedignamente como sea posible, o derrotar a los otros medios con una primicia) (Van Dijk, 1990: 174).

Además, como complemento de lo expuesto, el informe también argumentó que la cobertura periodística radiofónica incluyó otras prácticas como el sensacionalismo y la divulgación de información carente de veracidad, o mediante evidentes muestras de sesgos o falsedades (CEV, 1989: 142), las cuales, afectaron consecutivamente las iniciativas de paz que se adelantaban en la época.

Específicamente, se argumenta que además de divulgar hechos que no habían sido previamente verificados, se efectuaron emisiones sobre sucesos relacionados con casos de violencia, a través de formatos similares a los utilizados en las transmisiones en vivo de eventos deportivos (CEV, 1989: 142), generando la difusión de noticias de forma casi instantánea y por periodos de tiempo prolongados, pero sin un manejo idóneo, ni profesional.

Por la vía del sensacionalismo, para calificar el fenómeno de alguna manera, la radio no solo ha acogido y dado salida a hechos no confirmados, sino que con el mismo carácter de los encuentros deportivos —en vivo y en directo— ha dado cuenta de las alteraciones del orden público, sean éstas de orden militar o civil, como en las recientes masacres [en la toma] del Palacio de Justicia y del restaurante *Pozzeto* (CEV, 1989: 149).

De modo inverso, la comisión también explica que en el léxico de las transmisiones deportivas, se incorporaron expresiones propias del lenguaje bélico, por ejemplo, en la transmisión radiofónica de competencias ciclistas, como la vuelta a España, donde «...los locutores, para indicar que se preparaba una escapada de colombianos, hablaban de que éstos iban a estallar una bomba piña en el grupo (...) o para destacar un triunfo colombiano se recurría a vocablos como liquidación o arrasamiento» (CEV, 1989: 143). Esto permite identificar una alteración de la estructura discursiva en el siguiente sentido:

Lo que esconden las metáforas deportivas, sin embargo, es que un debate político no se puede ganar como un partido (...) a diferencia de la competición deportiva (...) La lucha política es ante todo una lucha simbólica relacionada con la definición de las reglas del

juego que, en sí mismas, determinan la visión del curso del partido (Champagne, 2015: 175 [traducción propia]).

A partir del uso de estas figura retóricas y semánticas, es posible establecer una aproximación, sobre el proceso cognitivo de comprensión, puesto que, la metáfora contribuye a «...la identificación y estructuración de los problemas sociales y políticos. La interpretación de estos problemas se construye mediante metáforas dominantes que tienen un efecto normalizador (al ser percibidas como objetivas y naturales)» (Martínez, 2000: 2063); de tal forma que, esto deviene en la naturalización de la violencia y el conflicto.

De acuerdo con lo anterior, la comisión infiere que «Cabe al periodismo hablado una gran responsabilidad en el tortuoso camino que está recorriendo el proceso de paz y en la propagación e interiorización de un ambiente general de violencia» (CEV, 1989: 141); aspecto que, demuestra en el caso de la radio al señalar: «...su potencial como medio de comunicación de masas dotado de una gran fuerza persuasiva [y] (...) Su utilización como arma de guerra» (Pizarroso, González y Sapag, 2007: 102), aspectos que, se evidencian en situaciones como las siguientes:

Acciones armadas de la guerrilla, como la toma de Florencia o de Yumbo, son transmitidas en directo por las cadenas radiales, y hasta los grupos que practican ejecuciones o asesinatos políticos rechazan la paz son entrevistados por los noticieros radiales y televisados de gran sintonía (Santos, 1989: 134).

A propósito de esta última mención, se introducen las referencias sobre la televisión, donde se argumenta la manera como la apertura comunicativa a la insurgencia, derivada del proceso de paz, condujo a que: «...guerrilleros armados y comandantes que daban declaraciones y ruedas de prensa inundaron los espacios televisuales, polarizaron la opinión ciudadana y dejaron en muchos la sensación de que la paz era la victoria de los alzados en armas» (CEV, 1989: 146). Esto se constató, por ejemplo, en los eventos que se observan enseguida:



Lám. 11. Registros audiovisuales de comandantes del M-19 en la firma del acuerdo de 1984.
Fuente: Capturas de imagen (Audiovisuales, 2020 [Archivo de video]) y (Fundación Carlos Pizarro Leongómez [Archivo de video]).

De otro lado, la comisión asignó una mayor relevancia a la televisión entre los demás medios comunicativos, al exponer que, por sus características, tiene una mayor capacidad de influencia en la población, siendo catalogada como «...elemento de penetración psicológica, generador de valores y forjador de criterios» (CEV, 1989: 146); factores que, entre otros aspectos, pueden vincularse con la siguiente perspectiva:

La televisión incita a la *dramatización*, en un doble sentido: escenifica, en imágenes, un acontecimiento y exagera su importancia, su gravedad, así como su carácter dramático,

trágico (...) Los peligros políticos inherentes a la utilización cotidiana de la televisión resultan de que la imagen posee la particularidad de producir lo que los críticos literarios llaman el efecto de realidad, puede mostrar y hacer creer en lo que muestra. Este poder de evocación es capaz de provocar fenómenos de movilización social. Puede dar vida a ideas o representaciones, así como a grupos. Los sucesos, los incidentes o los accidentes cotidianos pueden estar preñados de implicaciones políticas, éticas, etcétera, susceptibles de despertar sentimientos intensos, a menudo negativos (Van Dijk, 1997: 25-27).

Particularmente, en el caso de la televisión colombiana y la representación del conflicto armado, la comisión destacó que a su desempeño «...se atribuye de forma relevante la polarización y radicalización populares frente al proceso de paz» (CEV, 1989: 146); situaciones que, se han mantenido de forma similar en los diálogos de paz desarrollados en las décadas posteriores, de acuerdo con lo manifestado en los siguientes casos.

En el proceso de paz del Caguán, transcurrido del año 1999 al 2002, entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, se indicó por ejemplo, que en los noticieros televisivos prevaleció un enfoque negativo en el cual: «Las noticias sobre las acciones de la guerrilla predominan sobre las del ejército, las de problemas sobre las soluciones, las de los muertos sobre el apoyo a los vivos. Predomina lo negativo sobre lo positivo» (Muñoz y Esguerra, 2002: 201).

Esta dinámica estuvo relacionada con un tipo de visibilidad del conflicto caracterizada por «...la descripción constante, reiterativa y terriblemente previsible de asesinatos, masacres, torturas, emboscadas. Es una visibilidad de las muertes, asociada a la impunidad, lo siniestro y los secretos a voces» (Rey, 1998: 230); en donde, la falta de equilibrio informativo se materializó en aspectos como los referidos a continuación:

...un desbalance en cuanto al tipo de información que transmiten: el material que predomina es el de la guerra (...) las noticias sobre la paz son escasas y cuando se dan suelen recaer sobre los problemas en la negociación, y sobre las opiniones a favor o en contra de continuar los diálogos de paz (Muñoz y Esguerra, 2002: 200).

A la vez, en cuanto al criterio de polarización política y el rol comunicativo, así como, su prolongación en el tiempo, una reflexión en el panorama contemporáneo, del director de la Fundación Gabriel García Márquez para el Nuevo Periodismo Iberoamericano, Jaime Abello Banfi, señala que, esta fue una situación que también se presentó en el proceso de paz de La Habana (2012-2016), al aludir que:

Para mejorar la cobertura de la información en Colombia, es preciso comprender el contexto político del país y reconocer y visibilizar las múltiples voces que existen. Desafortunadamente la profunda polarización que se ha vivido en el país en los últimos cuatro años ha sido replicada por los medios de comunicación (Gaitán y Núñez, 2016: 34).

En contraste, una de las recomendaciones que sugirió la CEV en su momento, estuvo relacionada con la realización de campañas mediáticas permanentes por la paz, en forma análoga a las realizadas en diferentes ocasiones sobre otros temas de interés de la población (CEV, 1989: 148); sobre este tema, se refieren los siguientes cuestionamientos, que buscan distinguir el orden de relevancia presentado en el tratamiento informativo del conflicto, en los siguientes términos:

Qué causas y qué víctimas se visibilizan y cuáles se invisibilizan desde las historias propuestas por los informativos de televisión; qué tipo de ciudadanos prefiguran o construyen los relatos informativos de televisión, a qué campañas nos invitan a vincularnos

y qué posibilidades de participación y de movilización ciudadana obturan, bloquean o deciden no promover con sus silencios y omisiones (López, 2014: 31-32).

Una aproximación a la respuesta de los anteriores interrogantes, en el caso del proceso de paz del Caguán, precisó que «...lo que generalmente se presenta en la televisión son los sucesos dramáticos de la guerra: secuestros, ataques a poblaciones, a la infraestructura, masacres, combates, desplazamiento» (Muñoz y Esguerra, 2002: 179), generalmente vinculados a las acciones de la insurgencia; pero que, no obtuvieron un trato proporcional respecto a los demás actores del conflicto, tal como se resalta en los siguientes postulados:

...quisiéramos propuestas de reflexión y campañas de movilización como las que se difundieron [los medios] sobre el secuestro, para otros sucesos como el desplazamiento forzado, las víctimas de los paramilitares, los asesinatos y persecuciones de los líderes de restitución de tierras, los desaparecidos de los falsos positivos [ejecuciones extrajudiciales de las FF. MM., a civiles falsamente representados y designados como insurgentes] (López, 2014: 23).

De manera similar, en cuanto a la comparación de la televisión con los otros medios de comunicación abordados previamente, la comisión formuló que, fue menor el tiempo destinado en su programación, para tratar lo relativo al proceso de paz, reduciendo el despliegue periodístico al respecto; y caracterizándose, cuando lo hizo, por recurrir de forma análoga al sector mediático escrito y radiofónico, a prácticas como la desmesura y el sesgo informativo (CEV, 1989: 145); conllevando a la correspondiente incidencia mediática en la población, así como, en el contexto de la siguiente interrelación:

La televisión es el medio que más ha «desordenado» la idea y los límites del campo de la cultura. Configura nuevas formas de relación con la realidad, el espacio y el tiempo (...) la percepción del tiempo en que se inserta/instaura el *sensorium* audiovisual está marcado por las experiencias de la simultaneidad, de la instantánea y el flujo, la perturbación histórica se evidencia en esta simultaneidad que confunde los tiempos y los confunde en un «culto al presente», pues es una tarea de los medios «fabricar» el presente (Reyes, 2015: 31).

Sobre este particular, y como consecuencia de las circunstancias informativas descritas anteriormente, la comisión mencionó que existió una amplia confusión en la ciudadanía sobre los acontecimientos que transcurrían en el país; tal como se mencionó a través de la siguiente citación del escritor y periodista Gabriel García Márquez:

...no creemos que haya habido nadie en los últimos dos años que tuviera una noción cierta de lo que estaba ocurriendo. La pobre opinión pública, que debía ser el árbitro final de la controversia estaba reducida a la condición de una pobre señora sentada en medio de un ventisquero de informaciones contradictorias, en el cual era imposible saber sin lugar a dudas dónde estaba la verdad (CEV, 1989: 146).

Teniendo en cuenta lo expresado, otra de las recomendaciones formuladas por la comisión, consistió en proponer una apertura democrática en los medios, que en el caso específico de la televisión, se asoció a la eliminación de la influencia de sectores políticos en la concesión de los espacios noticiosos, contraponiendo la participación de grupos profesionales y de la ciudadanía en su administración (CEV, 1989: 149).

Esta formulación, tiene concordancia con diversas reivindicaciones propuestas por los sectores gremiales, políticos y sociales, ajenos a los entes del poder hegemónico, así como, a las iniciativas esbozadas por las organizaciones insurgentes en sus plataformas programáticas,

acciones políticas, y en los procesos de paz desarrollados con las diferentes guerrillas; que en varios casos, concuerdan también con las siguientes propuestas esbozadas por la CEV.

Así, por ejemplo, en el caso del campo televisivo, otra mención de la comisión se refirió a «...crear un comité que estudie el caso de la violencia televisiva, especialmente en la programación infantil [e] impulsar el *canal 11*, con miras a convertirlo en una verdadera alternativa de lo que puede ser la televisión cultural» (CEV, 1989: 149); estas medidas, se complementan con otras alusivas al ámbito de la regulación, según se destaca enseguida.

En lo relativo al ámbito normativo, algunas de las recomendaciones adicionales de la comisión propusieron: La expedición de un estatuto de medios que favoreciera el acceso de minorías étnicas, así como organizaciones políticas y democráticas, a los medios de comunicación; el cumplimiento de la normatividad sobre la conformación del Consejo Nacional de Periodismo y de su Tribunal de Ética; así como, la ampliación del régimen de incompatibilidades, para efectuar una profesionalización de los medios a la vez que se redujera la influencia de sectores políticos (CEV, 1989: 149).

Al respecto, aunque en el caso colombiano el Congreso de la República, expidió en el año 2005, una Ley del Periodista, y existe un código de Ética y Responsabilidad del Periodista del Círculo de Periodistas de Bogotá (CPB), no hay un código ético en el país que tenga el consenso de todos los medios de comunicación, o de asociaciones gremiales, tales como, Andidiarios o la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), por mencionar algunas (Fernández, 2010: 46).

De acuerdo con este escenario, es oportuno entonces acudir a los referentes normativos internacionales vigentes, y específicamente, a los que fundamentan el periodismo de paz, entre los cuales se encuentran los siguientes:

...la «Declaración sobre los Principios Fundamentales relativos a la contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra» [UNESCO, 1978] (...) [el] Informe Mc Bride (1984) (...) los «Principios Internacionales de Ética Profesional en el Periodismo» [UNESCO, 1983] (...) la «Declaración de Lyon: Medios de Comunicación para una Cultura de Paz» [SIGNIS, 2005] (Hernández, 2011: 105).

Finalmente, en las demás recomendaciones de la comisión se expresó que, para garantizar el ejercicio del periodismo hablado e impreso, era necesario formular acciones como la facilitación del acceso a la importación de materia prima y equipos, así como, la subvención de algunas de estas operaciones (CEV, 1989: 149); estos criterios, junto con los enunciados anteriormente, convergen en términos generales con las diversas propuestas planteadas sobre el acceso a medios de comunicación en diferentes etapas del conflicto, las cuales, permanecen vigentes para dar respuesta al siguiente requerimiento:

Es necesario tener leyes que eviten los monopolios y oligopolios en el país (...) el no tener una cultura política que valore el concepto de *comunicación* como un derecho fundamental hace que los únicos que tienen derecho a la posibilidad de expresión en los medios masivos tradicionales sean los dueños de la infraestructura, la tecnología, las licencias y los grupos sociales y profesionales a ellos asociados (Pinilla, 2018: 203).

Por último, este proceso sugiere la actualización correspondiente para ajustarse a los cambios que han tenido lugar en las últimas décadas con la irrupción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, las cuales, se omiten en la documentación de la comisión,

debido al momento histórico de su publicación, que aún carecía de ese escenario novedoso; así por ejemplo, una de las medidas que requiere adaptación, pues presenta una inaplicabilidad en el presente, se encuentra al final de la siguiente mención: «...la restricción de los contenidos violentos en la difusión de recursos cinematográficos en salas de cine o locales comerciales de alquiler de videocintas» (CEV, 1989: 149).

En síntesis, luego del análisis de las referencias de la CEV sobre los medios de comunicación masiva, y su asociación con la violencia y el desarrollo tanto del conflicto armado, como de los procesos de paz con las insurgencias, se recalca en sus propios términos que, los medios «...constituyen una estructura compleja que globalmente considerada sufre de las fallas y limitaciones señaladas, pero en cuyo interior pueden gestarse procesos que permitan abrigar esperanzas acerca de un papel más positivo en el proceso de paz» (CEV, 1989: 146).

Con el fin de ilustrar varias de las características enunciadas por parte de la comisión en su informe *Colombia: violencia y democracia*, sobre el desempeño de los medios de comunicación masiva, y su vínculo con el desarrollo del conflicto armado, así como, con los procesos de paz, a continuación se analizan algunos de los casos documentados por la CEV, que permiten validar los rasgos señalados anteriormente.

2.2.1.2 Las noticias falsas como antecedente en la ruptura de la tregua entre el Gobierno y el movimiento M-19

Una de las prácticas informativas que tuvo mayor impacto en el desarrollo del conflicto armado y la obstaculización de los primeros procesos de paz con las insurgencias, fue la relacionada con la divulgación de noticias falsas sobre las acciones bélicas, primordialmente, en relación con las actuaciones de los grupos guerrilleros; a partir de la información suministrada, generalmente, por fuentes militares, que conllevaron además, a la vulneración del derecho fundamental de la ciudadanía a recibir una información veraz, según se expone en este apartado.

En este sentido, la comisión enuncia diversas situaciones donde se comprueba lo anterior, por ejemplo, en el caso de tergiversación de un hecho como el siguiente: «...informar que quince campesinos habían sido asesinados en Santander por un grupo de las FARC, cuando a la postre los muertos resultaron ser quince vacas» (CEV, 1989: 138); evento que, aunque no se detalla en el informe, demuestra la falta de rigor periodístico, así como, la ausencia de control informativo.

Adicionalmente, otro criterio periodístico omitido fue el correspondiente a la contrastación de fuentes, pues aunque la prensa hubiera recibido una versión tergiversada o falsa de los acontecimientos, se recalca que: «...ese contraste también tiene relación con conocer la opinión de todas las partes en contienda. Sin embargo en numerosos escenarios algunas de las partes no solo han sido silenciadas sino que su contacto con los medios ha sido condenado» (Pozo, 2011: 37), tal como se observa en la descripción de otro de los sucesos acaecidos:

...el caso del oficial muerto en una emboscada en el Tolima, sobre el cual dijeron los medios que había sido secuestrado y descuartizado, para días después, sin rectificación ni autocritica alguna, informar que había perecido en combate y que su cadáver, encontrado sin más violencia que los impactos que había recibido en el asalto, aún conservaba los pertrechos y el arma de dotación (CEV, 1989: 138).

De acuerdo con lo expuesto, se constata la implementación de varias de las tendencias características de la práctica de los medios de comunicación en contextos de conflictos armados,

en cuanto a «...la mercantilización de las noticias, su conversión en espectáculo y diversión, la instrumentalización del terrorismo y la banalización de las violencias» (Pozo, 2011: 41); las cuales tuvieron, en cada caso, la respectiva incidencia en la representación mediática del conflicto ante la población, la profundización de la confrontación entre las Partes, así como, la afectación de las iniciativas de paz en curso.

De forma complementaria, estas situaciones estuvieron acompañadas en varios casos, de la falta de precisión en la identificación de los grupos armados insurgentes a los cuales se atribuyeron los actos violentos, así como, a variaciones en la presentación de los resultados de las acciones armadas; de modo que, se produjo la divulgación de información imprecisa o errónea, con lo cual, se generó otra modalidad en detrimento de la veracidad de la información, según se menciona por parte de la comisión, en eventos como el siguiente:

...el asalto guerrillero a la población de Miranda, el cual, a pesar de que todos citaban como fuente de la noticia a las fuerzas militares, fue atribuido por unos a las FARC, por otros al M-19 y por otros a una columna combinada del [Frente] Ricardo Franco, el [Movimiento Armado] Quintín Lame y el M-19. Más aún: ninguno ofreció la misma cifra de víctimas en el asalto (CEV, 1989: 137).

Asimismo, la comisión subraya que en reiteradas ocasiones se presentó la ubicación de la responsabilidad de la insurgencia en la mayoría de los actos violentos y delictivos ocurridos en el territorio nacional, mediante el «...señalamiento de los grupos alzados en armas, en proceso de paz o fuera de él, como autores de todos los actos de terrorismo, extorsión y secuestros cometidos en el país» (CEV, 1989: 139); de tal forma que, se promovió una representación donde «...su imagen es lo completamente opuesto a los valores prevalecientes en la sociedad y, en tal sentido, el peor de los males o la fuente de todos ellos» (Restrepo y Franco, 2009: 469).

No obstante, en el informe también se precisó que, muchos de estos acontecimientos, obedecieron principalmente a hechos de carácter delincencial, según se destacó de la siguiente forma:

La realidad, y esto ha sido ratificado oficialmente es que una muy alta proporción de estos delitos los cometen bandas de delincuentes. En este último caso, el fenómeno señalado puede haber servido de manto protector para las acciones de la delincuencia y en algunas oportunidades para crear un ambiente propicio para su multiplicación (CEV, 1989: 139).

Ante lo referido, se evidencia el incumplimiento de otro principio periodístico, como la confirmación de la información antes de su divulgación, que según la comisión, se vinculó con la pretensión de magnificar la violencia guerrillera (CEV, 1989: 139); práctica mediante la cual, se representaron algunos sucesos con mayores dimensiones de las que realmente tenían, o se publicó información tergiversada o falsa.

Entre los casos citados por la comisión, se enfatiza a continuación el relacionado con un evento que fue considerado como uno de los aspectos que, entre otros, tuvo incidencia en 1985, en la interrupción y finalización de una de las treguas militares acordada entre el Gobierno y la guerrilla del M-19; acuerdo que, se enmarcó en los procesos de paz emprendidos por parte del presidente Belisario Betancur durante su mandato (1982-1986), en donde participaron diferentes guerrillas.

De forma particular, la situación se presentó luego de la divulgación de una noticia falsa, que se originó en la tergiversación de la información suministrada por parte de las FF. MM., a

la prensa, sobre una confrontación armada con el M-19, y la consecutiva difusión en los medios informativos, según describió la comisión así:

En este hábito de no confirmar ni confrontar la noticia, se ha llegado a extremos tales, que cabe decir que el episodio final que llevó al M-19 a la ruptura de la tregua, fue una noticia de esta índole: el caso del helicóptero militar derribado en el Valle del Cauca, cuando se informó que las fuerzas guerrilleras habían masacrado a sus ocupantes, rematando a los heridos. Pasado un tiempo de haberse roto la tregua, se supo la verdad, que resultó ser muy distinta de la difundida por los medios en su momento (CEV, 1989: 138).

Con el propósito de efectuar el análisis interdiscursivo e intertextual (Wodak, 2003b: 108) sobre el desarrollo de este evento, se procede enseguida a registrar la versión insurgente y de la prensa sobre algunas de las características del tratamiento informativo efectuado, recurriendo a la declaración del M-19, titulada *Al poder jurisdiccional, a la nación colombiana* (Otero, Almarales, Jacquin, Ruiz, y Sánchez, 1985), y el libro *Prohibido olvidar: dos miradas sobre la toma del Palacio de Justicia* (Maya y Petro, 2006), en donde se hace referencia a este tema; y, por otra parte, al artículo *La guerra de la desinformación, las noticias falsas complican el maltrecho proceso de la paz* (Semana, 1985a), que también aludió a este suceso.

En cuanto al primer documento, la declaración hizo parte de una acción guerrillera mediante la cual, un comando armado del M-19 se tomó por la fuerza el Palacio de Justicia, sede principal del poder judicial del país, en donde presentaron la denominada «demanda armada» ante la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, expresando las motivaciones y exigencias de su acción; entre las cuales, en el numeral 4.3 de la petición, se describen varias de las situaciones que, según la insurgencia, evidenciaron la ruptura de facto por parte del ente gubernamental, de la tregua firmada con las guerrillas, incluyendo la siguiente referencia:

A comienzos de mayo [de 1985] se cierra un nuevo cerco militar contra las fuerzas del M-19 en el Valle. El 7, el ejército ataca nuestras posiciones en el sitio de La Magdalena, municipio de Buga. Su objetivo es lograr la retirada de nuestras unidades para emboscarlas, pero las fuerzas del M-19 no se mueven de sus posiciones, ni aún ante la presencia de los helicópteros artillados, uno de los cuales resulta derribado. El ejército sufre varias bajas, y pierde dos ametralladoras, varios fusiles y munición. Dos militares son hechos prisioneros: uno, por estar herido, es confiado a los cuidados de una familia campesina de la zona, y se inician gestiones para la entrega del segundo, el soldado Eugenio Beltrán Riascos (Otero, Almarales, Jacquin, Ruiz, y Sánchez, 1985).

A partir de lo anterior, se constata nuevamente la omisión de los principios de verificación de la información y contrastación de fuentes, así como, la repercusión de la labor periodística en el desenvolvimiento de los procesos de paz, donde «...los medios de comunicación pasaron de ser observadores externos que producen información a protagonistas de una realidad compleja y tensionante» (Rey, 1998: 222); tal como se hace referencia en el documento que contiene una versión contemporánea de estos acontecimientos e incluye la autoría de uno de los exintegrantes del M-19, en el cual, se evoca lo siguiente:

...se hizo pública una historia falsa construida por los militares decididos a acabar con el proceso de paz. Entendible en un ejército dedicado a la guerra y que quería acabar con un proceso, pero que los medios de comunicación que debían sustentarse en el equilibrio informativo consecuente con sus principios de ética y responsabilidad social, no asumieran posición alguna contra la mentira, o peor aún, que todos asumieran la misma posición oficial, era nefasto (...) La mentira siguió flotando, y se hizo sostener para que la sociedad colombiana le retirara su apoyo al proceso de paz con el M-19. Esa era la intención (Maya y Petro, 2006: 326).

Según esta perspectiva, otra de las prácticas periodísticas que se presentó en relación con este acontecimiento, fue la publicación de la noticia de forma apresurada, sin la verificación respectiva de las fuentes de información, incurriendo, por ejemplo, en atribuir declaraciones a personas que no correspondían, tal como se explica en el artículo de la revista *Semana*, que se refirió de forma detallada sobre las características de la cobertura periodística en la prensa escrita al respecto.

Específicamente, se menciona que los dos principales periódicos nacionales presentaron versiones contradictorias, puesto que, *El Tiempo* publicó la noticia al día siguiente que lo hiciera el diario *El Espectador*, citando la misma información, pero con la diferencia de atribuir una de las fuentes informativas a un oficial herido en la acción militar; sin embargo, esa misma persona había sido registrada como asesinada en la noticia original redactada por *El Espectador* el día anterior (*Semana*, 1985a), de modo que, surge un cuestionamiento sobre la veracidad y la validez de la información, en los siguientes términos:

La fuente de información se define como un lugar en el que habría cierta cantidad de informaciones sin que se plantee el problema de saber cuál es la naturaleza de esta información ni cuál es la unidad de medida de esa cantidad (...) En relación con la fuente, más allá de la cuestión de saber cuál es la (o las) naturaleza de la información, se plantea un primer problema que atañe a la validez de la información, es decir a lo que constituye su valor de verdad (Charaudeau, 2003: 42-44).

En el mismo sentido, se enuncia que las instancias gubernamentales también fueron objeto de la tergiversación difundida por los estamentos militares, según se menciona sobre el caso del presidente de la república, pues el mismo día que se publicó la noticia en la prensa, se estaba desarrollando de forma simultánea una gestión por parte del procurador para retomar el proceso de paz con el M-19, el cual transcurría por un momento difícil; sin embargo, la respuesta del mandatario a los mediadores fue negativa, argumentando su rechazo de continuar los diálogos con el grupo insurgente, e indicarles que observaran las noticias en los periódicos, entre los cuales, uno tituló: «Rematados y vejados los heridos» (*Semana*, 1985a).

Al respecto, esta macroproposición propuesta en el titular del artículo de prensa, sintetiza la idea que pretendió ser impuesta por el sector castrense, así como, su consecutiva divulgación informativa, donde «...el subrayado del contenido importante lo llevan a cabo completamente las diferentes estructuras de relevancia de la noticia, como la organización jerárquica, el ordenamiento, las estructuras esquemáticas y la correspondiente disposición (titulares, encabezamientos, tamaño, frecuencia, etc.)» (Van Dijk, 1990: 125).

De manera similar, aconteció en la actitud asumida por la instancia prevista oficialmente para el acompañamiento del proceso de paz, en este caso, la Comisión de Verificación, toda vez que, inicialmente «...no llega a la zona en conflicto y se atiene a la información del ejército, perdiéndose totalmente de sus objetivos y razón de ser, porque su gestión se reduce a justificar la agresión oficial» (Otero, Almarales, Jacquin, Ruiz, y Sánchez, 1985); aunque posteriormente, tuvo que rectificar la información, al constatar lo siguiente:

Cuando la Comisión de Verificación acudió a evaluar si efectivamente existían indicios técnicos que probasen que esas personas habían muerto fuera de combate, encontraron lo contrario, que ni siquiera habían fallecido por arma de fuego, sino por la caída del helicóptero; y aun así, este informe no fue publicado (Maya y Petro, 2006: 326-327).

De tal forma que, aunque inicialmente el redactor del periódico *El Espectador* Hernán Unás, manifestó que «La noticia no ha sido hasta ahora ni desautorizada ni desmentida oficialmente por ningún comandante militar» (*Semana*, 1985a), con lo cual, se justificó el tratamiento informativo efectuado; la continuidad de las investigaciones de la Comisión de Verificación conllevó a que se realizará la respectiva rectificación de forma extemporánea, aunque ya se hubiera efectuado la implicación señalada, como se expresó en su momento en la declaración insurgente:

Dos meses después de haberse dado a conocer esta versión falsa de la realidad, serán los mismos comisionados –Monseñor Darío Castrillón, Álvaro Leyva, y Cornelio Reyes– quienes la rectifican públicamente: ante ellos ha confesado el general Molano sobre la actitud ofensiva de los helicópteros y el trato humanitario que recibieron los militares heridos, tras el combate, por parte de nuestras fuerzas. Si bien reconocemos en esta rectificación pública el sentido del deber de tales comisionados, consideramos que se dejó impune el cinismo demostrado por los altos mandos al tergiversar y calumniar (...) En todo caso, en aquel momento el país desconoció los hechos y la agresión prosiguió su curso amparándose tras la calumnia (Otero, Almarales, Jacquin, Ruiz, y Sánchez, 1985).

De esta manera, se establece una correlación entre la representación mediática y el desempeño de los actores políticos y armados, en donde se reproduce «...la violencia no solamente a partir de “los hechos”, sino también la violencia a partir de los “lenguajes” es decir las gramáticas, los dispositivos y los contextos, y los órdenes que la reproducen y la dotan de significación» (Bonilla y Tamayo, 2007: 65); factor que, de acuerdo con la versión de Álvaro Leyva, como integrante de la Comisión de Verificación, suscitó un «...clima de rechazo a las supuestas actuaciones del M-19 [que] fue causado por las publicaciones hechas por los distintos medios informativos» (*Semana*, 1985a).

De forma complementaria, al hacer alusión a las prácticas periodísticas, así como, a la cobertura informativa efectuada por parte de los medios de comunicación masiva, se plantea que esta fue una modalidad recurrente en el contexto de la época, incidiendo en los diálogos de paz que se iniciaban entre el gobierno y la guerrilla del M-19, así:

Los medios de comunicación nacional, después de la firma de tregua en Corinto¹⁰ en 1984, se dedicaron a conspirar contra el proceso de paz, tergiversando la información, basando sus noticias en versiones oficiales y ofreciendo una lectura sesgada del acontecer nacional (Maya y Petro, 2006: 327).

A partir de estos sucesos, las relaciones entre las Partes se deterioraron progresivamente, llevando finalmente a la ruptura de la tregua militar, que se mantendría interrumpida de forma definitiva durante ese periodo presidencial, y la mayor parte del siguiente; con la correspondiente profundización de la confrontación bélica durante al menos cinco años más, hasta que se concretó la firma del acuerdo de paz entre el M-19 y el Gobierno Nacional en el año 1990.

Es así como, entre los episodios más destacados del conflicto armado en los años posteriores, y que marcó la historia de la confrontación bélica del país en el siglo XX, y para el futuro, se encuentra la posterior operación subversiva de toma del Palacio de Justicia que, se ejecutó seis meses después, y es asociada al ámbito comunicativo de la siguiente forma:

¹⁰ Se refiere al «Acuerdo entre el Gobierno y el Movimiento 19 de Abril (M-19) y el Partido Comunista de Colombia (M-L) y su organización guerrillera, Ejército Popular de Liberación (EPL)», conocido también como «Acuerdos de Corinto», firmados el 24 de agosto de 1984.

Finalmente, en 1985 se rompió el proceso de paz con el M-19. Esa ruptura, creo, el país la lamentó y, además, no entendió el fin del proceso de paz. Y no la entendieron porque los medios se cerraron totalmente. Nunca quisieron escuchar la versión de la guerrilla de por qué se había roto el proceso de paz. No quisieron escuchar que el M-19 quería retomar el camino hacia la negociación y volver a hablar con el presidente. Y como todo se cerró, los del M-19 perdieron el norte. Perdieron la brújula y dijeron: «Tenemos que hacer una acción para que nos escuchen. Si no nos escuchan por las buenas, nos tendrán que escuchar por las malas» (Behar, 2017: 36).

Según lo expuesto, se observa el impacto que tuvo dicha noticia falsa entre las Partes en conflicto, además de la intervención de los medios de comunicación masiva y la implicación de su efecto en la población, en donde se puede inferir que, la percepción de la guerrilla y la evolución del proceso de paz, resultó evidentemente afectada; entre otros aspectos, como consecuencia del discurso informativo del evento del helicóptero en el Valle del Cauca, según se describe a continuación:

...habrá que recordar cómo el año anterior a la toma del Palacio de Justicia, se publicó en la prensa una noticia según la cual el M-19 había derribado un helicóptero militar luego de lo cual los guerrilleros habían masacrado en el interior del derribado aparato a los militares sobrevivientes. Como luego se comprobó, no hubo tal masacre, pero el daño ya estaba hecho. Esta noticia fue el detonante que rompió el diálogo que el gobierno mantenía con el M-19 y se iniciaran los sangrientos acontecimientos que tuvieron su epílogo el 6 y 7 de noviembre de 1985, en la Plaza de Bolívar (Correa, 2005: 136).

En síntesis, se puede observar la incidencia que tuvo un evento como el citado en el ámbito comunicativo, social, político y bélico, donde las prácticas informativas mencionadas, también fueron señaladas entre las motivaciones del M-19 para la operación armada de toma del Palacio de Justicia, según se profundiza a continuación.

2.2.1.3 Alusiones a la comunicación en la proclama y la demanda del M-19 en la toma del Palacio de Justicia

Al referirse a los primeros acontecimientos que se presentaron en la toma del Palacio de Justicia el 6 de noviembre de 1985, se destaca que, el M-19 planeó la transmisión de una comunicación dirigida al Gobierno y la opinión pública, destinada a realizarse minutos después de su ingreso al edificio, en la cual manifestaban las pretensiones de dicha incursión armada.

En efecto, la ministra de Comunicaciones recibió una llamada telefónica de Mauricio Gómez, director del noticiero de televisión *24 horas* (Laverde, 2016), quien le manifestó que había recibido un casete de audio del M-19 que contenía la grabación de la proclama con las exigencias del grupo insurgente, el cual, mediante un sistema de amplificación del despacho, fue escuchado por parte del Presidente de la República Belisario Betancur y los ministros que se encontraban presentes (Durán y Medellín, 2015), a partir del cual tuvieron conocimiento de la denominada «Operación Antonio Nariño por los derechos del hombre», realizada por parte del «Estado Mayor de la Compañía Iván Marino Ospina del M-19».

Dicha proclama incluyó una parte expositiva donde se describían algunas de las dificultades que a su criterio transcurrían en el proceso de paz iniciado dos años atrás entre la organización guerrillera y el Gobierno Nacional, aduciendo entre otros aspectos, que su contraparte había acudido a acciones tales como: «...la intimidación, la calumnia, el atentado personal los cercos de aniquilamiento, la amenaza a los familiares de los combatientes, el

secuestro, la tortura, la represión a la pacífica protesta, mintió en todas sus promesas y violó todos sus acuerdos» (*Semana*, 1985b).

Según lo anterior, ante aquello que denominaron como una «violación de los acuerdos de Tregua y Diálogo Nacional», el M-19 procedió posteriormente a convocar a diferentes sectores sociales a constituirse como parte demandante en el juicio que reclamaban, mencionando entre estos, al gremio periodístico de la siguiente manera:

Que los periodistas ayuden a recoger y difundir estas demandas para que la verdad se constituya en pilar fundamental de la paz. Porque derrotar la mentira es también derrotar la guerra. (...) Y para que todos tengamos los elementos de ilustración y las pruebas pertinentes (*Semana*, 1985b).

Posteriormente, se establecieron cuatro exigencias, de las cuales, las tres primeras estuvieron relacionadas con el acceso a los medios de comunicación masiva, específicamente, con la pretensión de la publicación en la prensa escrita, así como, en transmisiones radiales, de textos asociados al proceso de paz, una encuesta ciudadana, y los dos documentos planteados en el marco de la toma al Palacio de Justicia, es decir, la proclama, y otro denominado «la demanda», que también hizo referencia a aspectos informativos, como se analiza posteriormente.

Particularmente, en las tres exigencias de la proclama relacionadas con los medios de comunicación, el M-19 planteó una propuesta de contenidos, dimensión, diseño, periodicidad y medios, en los cuales buscaba acceder durante cuatro días, tal como se puede observar, por ejemplo, en el primer punto, que hace alusión a la prensa escrita, la referencia a los principales diarios nacionales y regionales: «*El Tiempo*, *El Espectador* y *El Siglo* de Bogotá, *El Colombiano* y *El Mundo* de Medellín, *El Pueblo* y *El País* de Cali, *Vanguardia Liberal*, de Cundinamarca, *Diario del Caribe* y *El Heraldo* de Barranquilla, y *La Patria* de Manizales» (Maya y Petro, 2006: 166); en donde pretendía publicar la siguiente información en cada día respectivo:

Primer día: La publicación de esta proclama y del texto de los acuerdos firmados en Hobo, Corinto y Medellín el 24 de agosto de 1984 entre el gobierno y el M-19 y el EPL, ocupando una página entera en la primera sección.

Segundo día: La publicación de la demanda armada que el M-19, en nombre de la Nación, ha formulado ante la Corte Suprema de Justicia en la primera sección y dentro del tamaño de la letra habitual que cada periódico usa para las noticias de interés nacional.

Tercer día: La publicación de las notas de la Comisión de Verificación en la primera sección, con la fuente habitual para noticias de importancia nacional y con encabezamiento en primera página a tres columnas.

Cuarto día: La publicación de los acuerdos de monitoría con el FMI, firmados por el actual gobierno en abril de 1985, en sitio y tamaño de letras iguales a los de las actas de la Comisión de Verificación (Maya y Petro, 2006: 166).

En cuanto al segundo punto, procede a referirse a las estaciones de radio, en donde mantiene el número de días estipulado, pero disminuye la cantidad de medios mencionados, a la vez que, reduce los contenidos del punto anterior, para señalar exclusivamente la reproducción de la proclama: «...divulgación, por dos cadenas radiales de cubrimiento nacional dentro del espacio de sus noticieros nacionales, de esta proclama en su texto exacto y completo, durante los cuatro días en que se realicen las publicaciones exigidas en el punto anterior» (Maya y Petro, 2006: 166).

Finalmente, en el tercer punto el grupo insurgente cambia la modalidad en su pretensión de uso de los medios de comunicación, pasando de planear utilizarlos como simple herramienta

de reproducción de los documentos previstos, para destinarles una función de consulta popular, a través de una encuesta a sectores sociales representativos de la población, donde proponía realizar una pregunta formulada previamente, en la cual se cuestionaría sobre sus reivindicaciones y la respectiva atención gubernamental a las mismas, tal como se puede citar:

La creación de un espacio radial diario, de duración de una hora, en tiempo de clasificación A, usando una cadena radial de cubrimiento nacional para que los colombianos todos, a través de nuestras organizaciones gremiales, cívicas, deportivas, sindicales, comunitarias, planteemos la respuesta a estas dos preguntas: a). ¿Cuál es su exigencia más apremiante? y b). ¿Este gobierno le ha cumplido? (Maya y Petro, 2006: 166).

Mientras que, el último punto incluido en la proclama estuvo relacionado con la siguiente exigencia directa hacia el mandatario: «La presencia en este tribunal [Corte Suprema de Justicia] del presidente Belisario Betancur, o de su delegado, para que responda de manera clara e inmediata a cada una de las acusaciones contra el actual gobierno» (Maya y Petro, 2006: 167).

Al respecto, en la otra declaración adicional difundida por el M-19, denominada «demanda armada», que fue dirigida a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, a través de «...un extenso documento de cerca de 30 páginas» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 307), el juicio hacia el mandatario se argumentó como producto de una «...traición a la voluntad nacional de forjar la paz por el camino de la participación ciudadana y la negociación, al que se comprometiera mediante el acuerdo de cese del fuego y Diálogo Nacional, el 24 de agosto de 1984» (Otero, Almarales, Jacquin, Ruiz, y Sánchez, 1985), hecho que, se fundamentó en las siguientes cuatro acusaciones:

- [1] ...firmar el acuerdo de cese del fuego y Diálogo Nacional con actitud dolosa y mal intencionada, abusando de la confianza de la nación y deshonorando su alta investidura (...)
- [2] impedir la expresión y participación ciudadana en la búsqueda de soluciones políticas negociadas a los profundos antagonismos sociales que vive la nación colombiana y de promover la guerra fratricida (...)
- [3] romper la tregua mediante continuas agresiones contra las fuerzas populares alzadas en armas que suscribieron el acuerdo de cese del fuego y Diálogo Nacional (...)
- [4] implementar una política económica y social en contravía a cualquier propósito de paz, de incitación a la sublevación popular y de entrega de la soberanía nacional (Otero, Almarales, Jacquin, Ruiz, y Sánchez, 1985).

Sin embargo, el texto de la demanda no fue ampliamente divulgado, entre otros aspectos, debido a la extensión del documento, y las implicaciones del mismo, por contener los planteamientos sobre el mencionado juicio contra el presidente de la república; mientras que, en el caso de la proclama, esta fue más difundida, puesto que tenía un contenido más sencillo, factor que facilitó su difusión, como en efecto aconteció, puesto que «...fue parcialmente reproducida en su momento por los medios de comunicación y conocida por la opinión pública» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 307)

Adicionalmente, en el documento de la demanda, también se incluyeron diversas menciones sobre las motivaciones de la acción armada asociadas al ámbito comunicativo, tal como se detalla enseguida en varios apartados de la demanda insurgente:

Estamos ejerciendo el derecho a la rebelión porque no fue escuchada la voz del pueblo, porque el gobierno engañó a la opinión pública (...) Esta demanda armada es por el pueblo, para que salga a relucir la verdad; verdad que han escondido, verdad que tienen secuestrada quienes monopolizan la información y hacen la guerra de la tergiversación, la mentira y la calumnia contra la paz (...) ante su incapacidad de vencernos en el campo de batalla,

pretendieron vencer a las fuerzas de la democracia con el manejo vil y calumnioso de una guerra de información contra la paz (...) La tergiversación informativa es la trinchera contra la palabra de honor, y sólo produce caos (...) La guerra de la información contra la paz nos hizo parir esta decisión y, por eso, aquí estamos (Otero, Almarales, Jacquin, Ruiz, y Sánchez, 1985).

Teniendo en cuenta lo citado, en el contenido tanto de la proclama, como de la demanda, propuestas por el M-19, se verifica que «El tema de la democratización de los medios ha sido recurrente y es fundamental en la consolidación de los procesos de paz» (Garzón y Neira, 2018: 81); además, de evidenciar la relevancia otorgada por este grupo insurgente a este tema en sus reivindicaciones y en sus propias prácticas políticas.

Así lo han planteado también «Varios autores [que] han llamado la atención sobre la novedad y la riqueza de las estrategias políticas del M-19, pues logró interpelar las tradiciones comunicativas de actores políticos de muy diferente orientación ideológica» (Bolívar y Holguín, 2017: 232); variable que, se profundiza en el numeral 5.2.3 de esta tesis, sobre *La propaganda insurgente del M-19*.

No obstante, como se expone en el informe de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia (CVPJ), que se aborda consecutivamente, las circunstancias bajo las cuales se presentaron los acontecimientos de la toma del Palacio de Justicia por parte del M-19, llevaron a establecer en relación con la proclama y la demanda, la siguiente observación:

La Comisión de la Verdad considera que el hecho de plantear el M-19 sus peticiones recurriendo al uso de las armas, asaltando brutalmente una edificación civil donde se encontraba exclusivamente población protegida por el Derecho Internacional Humanitario, descartaba, *in limine*, toda legitimidad a tales demandas (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 309).

Asimismo, de acuerdo con el desenvolvimiento de los sucesos en la confrontación del Palacio, las pretensiones del movimiento insurgente en relación con el ámbito comunicativo, así como, sobre el llamamiento a la realización del tribunal contra el presidente de la república, fueron omitidas por el estamento gubernamental; limitándose principalmente, a un tratamiento de tipo militar que impidió su respectiva concreción, y donde los medios de comunicación masiva también desempeñaron un rol preponderante, según se expone a continuación.

2.3 COMISIÓN DE LA VERDAD SOBRE LOS HECHOS DEL PALACIO DE JUSTICIA EN 1985

En el año 2005 se constituyó la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia (CVPJ), con ocasión del vigésimo aniversario de los sucesos acontecidos los días 6 y 7 de noviembre de 1985 en el centro histórico de la capital colombiana, que en términos del informe final presentado por esta comisión, publicado en el año 2010, se describen de la siguiente manera:

...fueron secuestradas cientos de personas, se destruyó y se incineró el templo de la justicia, fue diezmada la Corte Suprema [de Justicia] con el sacrificio directo de once de sus egregios magistrados y se dio muerte a casi un centenar de personas, dejando infinidad de víctimas (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 23).

Estos hechos incluyeron, además, la responsabilidad del Estado en la violación de derechos a la libertad personal, a la integridad personal, y a la vida, los cuales fueron efectuados contra civiles, trabajadores, funcionarios y guerrilleros puestos fuera de combate; a través de actos de detención ilegal, tratos crueles y degradantes, tortura, desaparición forzada y ejecuciones

extrajudiciales, según cada caso; tal como quedó establecido en el informe elaborado por la CPVJ, y se ratificó posteriormente en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del 14 de noviembre de 2014, titulada *Caso Rodríguez Vera y Otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) Vs. Colombia*.

Según la CPVJ, estos casos son documentados en su informe con el sentido de contribuir al derecho de las víctimas y de la sociedad a conocer la verdad de lo acontecido, además de los motivos y las circunstancias de su perpetración. Lo anterior, encuentra concordancia con el derecho a saber postulado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en los *principios para la protección y la promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la impunidad*, formulados en el año 2005, que estipulan el derecho inalienable de cada pueblo a conocer la verdad, el deber de recordar, y el derecho de las víctimas a saber (Gallón y Reed, 2007: 38).

Asimismo, la CVPJ expresó su propósito de «...crear espacios de reconciliación, fundamentar una memoria histórica que repare en parte la afrenta hecha, en general, a las instituciones, y en particular, a las víctimas y sus familiares, así como redundar en garantías de no repetición» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 419). Este enfoque tiene coherencia con los características de este tipo de comisiones, al precisar que «Por comisiones de la verdad, entendemos los andamiajes institucionales que reúnen al menos cinco condiciones: clarificación y reconocimiento de la verdad, privilegio de las víctimas, contribución a la justicia, esbozo de la responsabilidad institucional y fomento de la reconciliación» (Jaramillo, 2014: 28).

En cuanto al contenido del informe de la CVPJ, está compuesto por varios capítulos, que en su orden abordan: el contexto de la época; la descripción de los antecedentes, desarrollo y posterioridad de la toma del Palacio de Justicia; la referencia a los casos de desaparición forzada; la enunciación de los procesos jurídicos y disciplinarios adelantados; las responsabilidades derivadas de los hechos; y un capítulo final de recomendaciones.

Dentro de este marco, en el capítulo que trata las responsabilidades se hace alusión a tres actores: el Movimiento 19 de abril (M-19), la institucionalidad del gobierno, y la fuerza pública; planteando dentro la responsabilidad gubernamental un subtítulo denominado «La libertad de expresión y la censura a los medios de comunicación» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 348), el cual es abordado en esta parte de la tesis en contraste con la información complementaria de las demás partes del informe, la selección de algunos artículos de prensa de la época, y otras fuentes académicas, periodísticas y jurídicas que se refieren al tema, con el propósito de evidenciar las principales características del proceso comunicativo en el mencionado evento.

Particularmente, del informe se retoman los capítulos tercero, cuarto y octavo, titulados respectivamente: «Antecedentes inmediatos de la toma del Palacio de Justicia», «Los hechos del 6 y 7 de noviembre de 1985», y «Responsabilidades derivadas de los hechos del Palacio de Justicia»; buscando establecer una relación interdiscursiva e intertextual (Wodak, 2003b: 108) entre la descripción de los sucesos y el rol desempeñado por los medios de comunicación masiva, los cuales se contrastan con el último capítulo del informe, sobre las recomendaciones de la comisión.

En este horizonte, el presente subcapítulo se identifica con una de las recomendaciones expuestas en el ámbito de la reparación, que es dirigida hacia las universidades, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales y redes académicas, a las cuales se «...invita a colaborar con propuestas de investigaciones (...) y acciones de divulgación sobre los trágicos

hechos del Palacio de Justicia, de modo que las nuevas generaciones aprendan cabalmente las lecciones derivadas de este suceso» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 414).

Al respecto, en este subcapítulo se abordan los siguientes subtítulos: 2.3.1 Restricción gubernamental del derecho a la información y libertad de expresión, 2.3.2 Afectación y contribución a la verdad por parte del sector mediático; y finalmente, 2.3.3 Recomendaciones de la Comisión aplicables a los medios de comunicación.

2.3.1 Restricción gubernamental del derecho a la información y libertad de expresión

En cuanto a las responsabilidades gubernamentales en los hechos del Palacio de Justicia, la CVPJ precisa un apartado en el octavo capítulo que se refiere a la libertad de expresión y la censura de los medios de comunicación, donde se destaca la actitud del gobierno del presidente de la época, Belisario Betancur, y específicamente, de la ministra de comunicaciones Noemí Sanín, por censurar la difusión de información y noticias sobre los sucesos que desarrollaban en su momento en el Palacio de Justicia (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 348).

En este marco, en los siguientes apartados se analiza la actuación gubernamental y su respectiva responsabilidad durante el desarrollo de los acontecimientos del Palacio de Justicia, en lo referente a la orientación de las comunicaciones oficiales y las medidas establecidas a los medios de comunicación masiva, así como, sus respectivas repercusiones; que se detallan en lo correspondiente a la modificación de la programación de los medios para evitar la cobertura informativa, a través de la emisión radial y televisiva de un partido de fútbol del campeonato nacional, además de la posterior tergiversación y negación de la responsabilidad de los hechos por parte de las instancias estatales.

Respecto a los primeros momentos que sobrevinieron tras la toma del Palacio de Justicia en la mañana del 6 de noviembre, y las referencias de la actuación de la ministra Sanín, se destaca que en sus declaraciones, mediante testimonio escrito en abril de 1986, ella indicó que en el instante que iniciaron los sucesos, se encontraba saliendo del edificio del Congreso, ubicado a pocos metros del Palacio de Justicia, relatando que: «...por lo ensordecedor de los disparos supuso que los hechos que en ese momento ocurrían -eran similares a los acaecidos en España cuando fue tomado el Parlamento por el Teniente Coronel Antonio Tejero Molina-» (Jimeno, 2005: 100). Y que, ante ese panorama, ella consideró lo siguiente:

...que era prudente dirigirse hacia un establecimiento ajeno al Estado para guarecerse del tiroteo. Lo primero que encontramos abierto fue una tienda donde pedimos un aguardiente¹¹ para pasar el susto e inmediatamente y aún desconociendo el tamaño de lo que ocurría, pedí un teléfono para hablar con el Ministerio de Comunicaciones y controlar, como era mi obligación legal, la radio (Jimeno, 2005: 100-101).

Según lo expuesto, se presenta una primera afirmación respecto a las circunstancias en que se produjeron las instrucciones emitidas por parte de la ministra para regular las transmisiones radiales, las cuales estuvieron mediadas por la alusión al consumo de bebidas alcohólicas en ejercicio de sus funciones ministeriales; y en sentido opuesto a una versión que se planteó posteriormente de su parte, en donde mencionó que las órdenes fueron originadas debido al manejo inapropiado que estaban efectuando los medios periodísticos en la transmisión de noticias, pues en este caso, los hechos se encontraban en su etapa inicial, para hacer esa valoración al respecto.

¹¹ Bebida alcohólica.

Adicionalmente, la CVPJ plantea que posteriormente la ministra se dirigió a una reunión de ministros, en donde luego de escuchar la proclama con las exigencias del M-19, y de acuerdo con lo registrado en la constancia agregada al acta del Consejo de Ministros, se discutió ampliamente sobre la pertinencia de instaurar la censura a la radio y a la televisión, teniendo como resultado, que la ministra Sanín estableciera comunicación telefónica y mediante télex, con los representantes de los medios radiales y noticieros de televisión, a quienes les advirtió: «...las prohibiciones legales de transmitir noticias relacionadas con los operativos militares, y les notificó que no podían transmitir los comunicados de los subversivos como lo habían pedido ellos en su manifiesto» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 139-140).

Las motivaciones de estas restricciones tuvieron sustento, en el primer caso, en los cuestionamientos provenientes de la fuerza pública y algunos funcionarios gubernamentales, que responsabilizaron a la transmisión radial de los acontecimientos, la causa de una infructuosa operación militar, según expresó la CVPJ enseguida:

El Ministro de Relaciones Exteriores, por su parte, atribuyó a los medios de comunicación, específicamente a la radio, la responsabilidad del fracaso de la operación helicopertada de la Policía por la «transmisión minuto a minuto de la operación» y señaló que esas transmisiones radiales determinaron que Noemí Sanín, «casi por cuenta propia», enviara la circular disponiendo que no se podían seguir transmitiendo las operaciones militares (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 349).

Y en cuanto a la negativa de la reproducción del comunicado efectuado por el grupo guerrillero, se constituyó en el rechazo de facto de una de las exigencias que planteaban los insurgentes en el segundo punto de su manifiesto, en cuanto a la difusión en las cadenas radiales de su proclama, así como, de la denominada «demanda armada».

De forma complementaria, la ministra de Comunicaciones les prohibió a los periodistas la emisión de entrevistas a las personas que se encontraban al interior del Palacio de Justicia, argumentando que: «...dentro de él estaban los delincuentes que inducirían la violación del orden jurídico, y muchos inocentes que no eran libres para manifestar la plenitud de su pensamiento» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 140).

Este mismo argumento fue esbozado en varias oportunidades por diversas fuentes gubernamentales para aludir a las razones de su desaprobación de establecer comunicación telefónica con los rehenes, e incluso fue empleado por el presidente Belisario Betancur para referirse a la negación de su parte en comunicarse con el magistrado Alfonso Reyes Echandía, presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien se encontraba como rehén en el interior del Palacio.

Sin embargo, en el informe se desestima la alusión a este pretexto, incluyéndolo como parte de las responsabilidades derivadas de los hechos del Palacio de Justicia, específicamente, en lo que corresponde a la actuación del presidente de la república y de sus ministros en el desarrollo del asalto y la recuperación del Palacio de Justicia, al postular la siguiente precisión:

La Comisión de la Verdad encuentra simplemente inaceptable esta explicación, dadas las circunstancias y, particularmente, el inminente riesgo para la vida de la muchedumbre de retenidos y amenazados con armas de fuego, lo que debió prevalecer sobre cualquier otro tipo de consideraciones, ya que era obvio que se trataba del manejo de una grave crisis, en la que, aún bajo presión justamente debido a ello la instancia del diálogo se tornaba fundamental (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 338).

Asimismo, la CVPJ pudo establecer que se presentaron comunicaciones telefónicas por parte del presidente Betancur y algunos miembros de su gabinete ministerial con algunos rehenes que también se encontraban al interior del Palacio, situación que permite constatar la animadversión de otorgar un trato equiparable al magistrado Reyes Echandía, que en su condición de presidente de la Corte Suprema de Justicia, máxima instancia de la Rama Jurisdiccional, y como representante de ese poder público, se esperaba que recibiera un trato preponderante:

...el presidente Betancur y sus ministros realizaron personalmente unas pocas llamadas a otros rehenes para tranquilizarlos y anunciarles que pronto se resolvería satisfactoriamente la crítica situación por la que atravesaban, como si éstos sí tuvieran autonomía de la voluntad y no estuvieran también bajo la amenaza de las armas (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 338).

Otro de los registros que permite hacer referencia a la actuación de la ministra Noemí Sanín, es el relacionado con las instrucciones escritas de su parte hacia los medios de comunicación masiva, implementando las medidas de censura en la transmisión de información, así por ejemplo, se puede citar un primer mensaje que contiene las siguientes recomendaciones:

El Gobierno Nacional agradece a los medios de comunicación la colaboración que presten ante los hechos conocidos por la opinión y solicita abstenerse de transmitir por radio o televisión informaciones sobre las operaciones militares en directo, o a través de entrevistas o comunicados, puesto que ello dificulta cualquier operación tendiente a salvaguardar la vida de las personas que ocupan el Palacio de justicia y zonas aledañas. Cordialmente, Noemí Sanín Posada (Carrigan, 2009: 141-142).

Al respecto, cuando el Consejo de Ministros se encontraba reunido en la sede presidencial, se escuchó la transmisión radial en vivo de una entrevista efectuada al presidente de la Corte Suprema de Justicia por parte del periodista Yamid Amat a través de la cadena radial *Caracol*, que en el momento y para la posteridad, se constituyó en una de las declaraciones registradas que ha tenido mayor trascendencia, puesto que, el magistrado manifestó su «letanía», como se ha denominado la petición de «cese al fuego» que profirió en los siguientes términos:

¡Por favor, que nos ayuden, que cese el fuego! La situación es dramática, estamos rodeados aquí de personal del M-19. ¡Por favor, que cese el fuego inmediatamente! Divulgue ante la opinión pública, esto es urgente, es de vida o muerte. ¿Sí me oyen? (...) Es que no podemos hablar con ellos, si no cesa el fuego inmediatamente. Por favor que el Presidente dé finalmente la orden del cese al fuego (...) Estamos en un trance de muerte. Ustedes tienen que ayudarnos. Tienen que pedirle al gobierno que cese el fuego. Rogarle para que el Ejército y la Policía se detengan... Ellos no entienden. Nos apuntan con sus armas. Yo les ruego detengan el fuego porque están dispuestos a todo... Nosotros somos magistrados, empleados, somos inocentes... He tratado de hablar con todas las autoridades. He intentado comunicarme con el señor Presidente, pero él no está. No he podido hablar con él... (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 133).

A propósito de la última afirmación, sobre los intentos infructuosos de comunicación con el presidente de la república, se puede indicar que el magistrado acudió a «...diferentes medios para hablar directamente con Betancur» (Jimeno, 2005: 149), entre los cuales, recurrió a diversos intermediarios, como por ejemplo, el presidente del Senado Álvaro Villegas Moreno, a quien le suministró un número telefónico para que pudieran establecer dicha comunicación.

No obstante, aunque Villegas realizó dicha gestión, la respuesta de Betancur fue evasiva, aduciendo que en el teléfono suministrado no había recibido contestación y parecía que estuviera desconectado, aspecto que difiere de otras versiones, puesto que «...telefónicamente

muchas personas lograron comunicarse – varias veces- con Reyes Echandía: cadenas radiales, periodistas, su hijo Yezid [sic]¹² Reyes» (Jimeno, 2005: 151).

Ante esta situación, el senador Villegas expresó que le había manifestado al presidente Betancur que en esa misma línea telefónica él había logrado hablar con el magistrado Reyes, ante lo cual, el presidente terminó confesándole que había tomado la decisión de no intervenir en la operación militar, producto de las conversaciones que había tenido con algunos candidatos presidenciales y expresidentes, que en algunos casos, incluso se encontraban fuera del país, como Alfonso López en París y Misael Pastrana en Montecarlo (Carrigan, 2009: 156).

Este aspecto cobra relevancia en el sentido que el mandatario optó preferentemente por comunicarse con ellos, antes que con el propio presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien se encontraba a unos pocos metros del despacho presidencial, en el edificio del Palacio de Justicia, ubicado en las proximidades de la sede de gobierno.

Ante estas circunstancias, y debido a la versión que había recibido el magistrado Reyes del Director General de la Policía, así como, del director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)¹³, en la cual le indicaron que la instrucción de cese al fuego estaba dada, pero no había llegado la comunicación a las unidades militares (Gómez et al, 2010: 132); el magistrado recibió la sugerencia de su hijo Yesid y del director del *Noticiero de las Siete* Juan Guillermo Ríos, de expresar su petición de cese al fuego a través de las cadenas radiales (Jimeno, 2005: 151).

Sin embargo, al observar que la declaración de Reyes Echandía comenzó a difundirse reiteradamente por diferentes cadenas radiales, así como, otras entrevistas telefónicas realizadas a personal que se encontraba al interior del Palacio, la ministra Sanín complementó su instrucción a las emisoras de radio con un segundo mensaje en términos más estrictos: «El ministerio de Comunicaciones prohíbe terminantemente la transmisión de entrevistas y llamadas a Magistrados puesto que ello dificulta cualquier operación tendiente a salvaguardar la vida de las personas que todavía se encuentran en el palacio de justicia» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 140), medida que, tuvo las siguientes repercusiones:

No habría más entrevistas en vivo desde el interior del edificio sitiado. La cinta de audio de la conversación con el presidente de la Corte no se volvería a transmitir. Pero el sonido de la voz del magistrado Reyes continuará quemando en la memoria de todos los que lo escucharon. Y las implicaciones de su breve transmisión continuarán resonando desde la tumba, retumbando y dando origen a la mentira de la versión oficial de los eventos de ese día por un tiempo largo, mucho después del fin de la batalla (Carrigan, 2009: 162).

En el mismo sentido, se puede observar en el informe de la comisión que los periodistas Yamid Amat, Juan Gossaín y Juan Guillermo Ríos, directores de diferentes medios comunicativos, los dos primeros en radio, y el último en televisión, fueron contactados telefónicamente por parte de la ministra Sanín mientras desarrollaban la cobertura informativa, para expresarles que «...si seguían pasando estas entrevistas o noticias del Palacio, se cerrarían todos los noticieros» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 133).

Lo anterior se puede corroborar con la información suministrada a través de las entrevistas efectuadas por la CPVJ a los protagonistas de los acontecimientos, por ejemplo, al periodista

¹² Hay un error de transcripción en la fuente original, puesto que el nombre correcto es Yesid.

¹³ Entidad estatal creada en 1953, que tuvo la función de realizar labores de inteligencia y seguridad del Estado, la cual, fue suprimida por el decreto presidencial 4057 de 2011.

Juan Gossaín, que en ese momento se desempeñaba como director de la cadena radial *RCN* (Radio Cadena Nacional) una de las principales del país, en donde señaló que:

...recibió el 6 de noviembre, aproximadamente a las 5:00 p.m., una llamada de la ministra de Comunicaciones, Noemí Sanín, quien le dijo que él sabía que en el exterior escuchaban su programa y lo estaban retransmitiendo, y que le pedía el favor de salir del aire, ya que se le estaba haciendo daño al país. Él le expresó que no lo haría, y la Ministra le dijo que estaba violando la ley, ante lo cual Gossaín le pidió que le dijera qué ley estaba violando (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 140).

De otra parte, un aspecto que llama la atención en el acta del Consejo de Ministros, es el relacionado con la negativa de la ministra para dar la autorización de cambio en la programación de *Inravisión* (Instituto Nacional de Radio y Televisión)¹⁴, para evitar la transmisión en directo de los hechos que tenían lugar en el Palacio de Justicia, aunque las cámaras ya estaban instaladas en la Plaza de Bolívar (Carrigan, 2009: 139), la decisión se argumentó de la siguiente manera:

...no autorizar cambio en la programación por las repercusiones en el orden público que podía conllevar una transmisión cuando no había claridad sobre lo que estaba ocurriendo. El público estaba suficientemente enterado por la radio. Quizá más tarde se podrían aprovechar las grabaciones, ya sobre los hechos establecidos (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 139).

En contraste, el informe indica que la ministra ordenó un cambio de programación mediante la transmisión de un partido de fútbol del campeonato profesional colombiano que se disputaba en ese momento y que no estaba prevista, tal como se registra en la entrevista de la CVPJ al periodista Yamid Amat, quien se desempeñaba en aquella época como director de *Caracol Radio*, una de las cadenas radiales más importantes del país, quien a propósito de la comunicación sostenida con la ministra, menciona:

Ella le replicó que si no interrumpía, le ordenaba al Ejército que se tomara la emisora y apagara los transmisores, y le ordenó transmitir un partido de fútbol. Los silenciaron y los obligaron al fútbol. No les permitieron emitir siquiera boletines. Yamid Amat consideró esto como una implacable imposición de censura. La Ministra le dijo tiempo después que esa era «la única manera de salvar la democracia». (...) En entrevista con la Comisión de la Verdad, sin embargo, la ex ministra Sanín negó categóricamente la versión anterior (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 140).

De acuerdo con lo expuesto, y considerando la importancia de destacar este evento asociado a la censura de los medios de comunicación masiva, mientras se desarrollaban los sucesos de la noche del 6 de noviembre de 1985 en el Palacio de Justicia, en el siguiente apartado se describen algunas de las características que se presentaron alrededor de este suceso.

2.3.1.1 La transmisión de un partido de fútbol como parte de la censura oficial

A continuación se expone la decisión ministerial de cambiar la programación establecida en los medios radiales y televisivos, para transmitir un encuentro futbolístico mientras ocurrían los sucesos de la primera noche de la toma del Palacio de Justicia, que es considerado como un mecanismo para desviar la atención de la población ante la confrontación militar; así como, para censurar la garantía del acceso a la información, con lo cual, se omitió el derecho de la ciudadanía a la verdad, y de las víctimas a saber, según se describe en una nota periodística del CNMH de la siguiente manera:

¹⁴ Entidad nacional encargada del servicio público de radiodifusión y televisión.

En Colombia, lo más común es ocultar o exagerar los horrores de la guerra a través de los medios de comunicación. Por una imposición, en este caso el fútbol le ganó la batalla al holocausto del Palacio. El pueblo expectante en sus televisores, por saber qué pasaba en el recinto de las Altas Cortes, tuvo que ver –por orden de la Ministra de Comunicaciones en esa época, Noemí Sanín- como Millonarios le metía dos goles a Unión Magdalena, al mismo tiempo que a menos de 10 kilómetros eran asesinados y calcinados decenas de personas: entre magistrados, abogados, empleados administrativos, soldados y guerrilleros (Valdés y García, 2016).

En cuanto a la forma en que se desarrolló el cambio de programación en la transmisión televisiva, el periodista deportivo Alejandro Pino Calad, reseñó en un artículo de prensa, el detalle sobre lo acontecido en la noche del miércoles 6 de noviembre de 1985, cuando en el contexto futbolístico nacional se iniciaba el octogonal final del campeonato profesional colombiano, el cual, aunque no estaba previsto para ser transmitido, ocupó el espacio televisivo así:

De pronto, cuando debía empezar el concurso *Guerra de estrellas* con Saúl García y al que seguía el *Noticiero TV Hoy*, que todos querían ver para saber lo que comentaba el entonces joven periodista Andrés Pastrana sobre los hechos y qué imágenes se tenían, ni Saúl ni Andrés salieron al aire. Por el contrario, y cuando no estaba programado, Inravisión empezó a transmitir el partido entre Millonarios y Unión Magdalena que se desarrollaba en El Campín (Pino, 2015).

Debido a lo anterior, la teleaudiencia solo pudo observar las imágenes de lo acontecido, en el último noticiero transmitido por la televisión, que mostró «...las escenas del incendio que ya había consumido gran parte del Palacio de Justicia -salvaje y brevemente- entre los programas deportivos y el concurso de la señorita Colombia¹⁵» (Carrigan, 2009: 209); este último evento, corresponde a las noticias sobre el certamen nacional de belleza, cuya ceremonia final estaba programada y fue realizada el día 11 de noviembre, omitiendo las solicitudes de diferentes sectores sociales para que fuera aplazado, como consecuencia del luto ocasionado por el resultado de más de un centenar de víctimas de los hechos del Palacio.

Sobre este acontecimiento, se refiere la publicación *El Palacio de Justicia ¿Con las armas al poder? Antecedentes, la toma, los desaparecidos*, donde a partir de la construcción narrativa realizada con fundamento en la versión de la familia de Gloria Anzola, una de las víctimas civiles de desaparición forzada, se señala:

Los Anzola recuerdan cómo fue de terrible esa época del Holocausto, cuando los medios de comunicación en lugar de averiguar qué había pasado en el Palacio de Justicia, todos a una se dedicaron a complacer a doña Teresa de Ángulo [creadora y presidenta del Concurso Nacional de Belleza] y sus reinas. (...) Treinta años después, a nadie le importan los desaparecidos. Pero cada noviembre hay preocupación nacional para saber quién va a ganar el concurso nacional de belleza (Correa, 2005: 197-198).

Una referencia sobre la incidencia de este evento de farándula y su utilización como recurso recurrente en el escenario cultural, político e informativo del contexto histórico colombiano, se encuentra en el artículo *Reinados de belleza y nacionalización de las sociedades latinoamericanas*, donde se alude a esta actividad en términos de: «...eventos “banales” que,

¹⁵ Se refiere al concurso nacional de la belleza de Colombia, que se realiza tradicionalmente en el mes de noviembre de cada año en la ciudad de Cartagena de Indias, en concordancia con la celebración de la fecha de independencia de esta ciudad, que se remonta al 11 de noviembre de 1911.

como el reinado de belleza en Colombia, naturalizan y exhiben el dominio político como expresión indiscutible de la preeminencia moral y social» (Bolívar, 2007: 79).

En este horizonte, y en cuanto al caso del conflicto armado, una imagen que evidencia la manera como este concurso de belleza llegó incluso a imponerse mediáticamente sobre algunos de los actos más emblemáticos de la confrontación bélica, además del caso citado del Palacio, se evidencia, por ejemplo, en la portada de la revista *Semana* tres años después, en el mes de noviembre del año 1988, que coincidió con la masacre paramilitar de Segovia, Antioquia, donde resultaron más de cuarenta víctimas mortales, pero la cual, ocupó un segundo plano, ante la relevancia de la imagen de la coronación en el reinado.



Lám. 12. El reinado nacional y la masacre de Segovia en la portada de *Semana*, en 1988.

Fuente: Revista *Semana*, noviembre de 1988. Disponible en:

<https://pedagogiadela memoria en la escuela.files.wordpress.com/2014/10/81.jpg>

De otra parte, en cuanto a la forma en que se presentó la interrupción de las transmisiones radiales de los sucesos que acontecían en el Palacio, para ser sustituidas por la emisión del encuentro futbolístico, Ana Carrigan transcribe uno de los mensajes utilizado para anunciar este evento ante la audiencia:

¡Atención, colombianos! ¡Tenemos noticias de la mayor importancia para toda la Nación! Los partidos de fútbol programados entre Millonarios y Unión Magdalena, aquí en la capital, y entre América y Nacional en Medellín sí tendrán lugar, según lo programado. El saque inicial será a las ocho de la noche en El Campín de Bogotá. ¡No se lo pierda! (Carrigan, 2009: 161).

A partir de este fragmento, se recalca la forma de enfatizar ante la audiencia, la aparente importancia del encuentro deportivo, mediante la utilización de expresiones como: «¡Tenemos noticias de la mayor importancia para toda la Nación!», cuando en contraste, eran de conocimiento público las graves dimensiones del acontecimiento que transcurría en el Palacio de Justicia.

En cuanto a la versión de la exministra de Comunicaciones Noemí Sanín sobre este tema, en una intervención efectuada con anterioridad a la publicación del informe de la CVPJ, publicada a través de la página web de *Caracol Noticias* en el año 2005, que es citada en el libro *Prohibido olvidar: dos miradas sobre la toma del Palacio de Justicia*, se puede encontrar la siguiente respuesta cuando le preguntaron sobre las razones de la transmisión del partido de fútbol:

...porque cuando empieza la televisión y la radio a transmitir los operativos de guerra, que está totalmente prohibido por la ley... es que es imposible ganar una batalla, ganar una guerra si se dice por dónde va la tropa, qué está haciendo la tropa, qué planea hacer la tropa, que era lo que estaban haciendo los medios. Entonces yo, en cumplimiento de la ley, suspendí todas esas transmisiones que de verdad eran absurdas y ponían en peligro las vidas que nos habían dicho que estaban garantizadas hasta ese momento y ¿qué pasa uno? Pues un partido de fútbol... una película. Me dijeron un partido de fútbol y... bueno un partido de fútbol (Maya y Petro, 2006: 339).

De forma divergente, varios años después, la exministra Sanín presentó una versión diferente, en la cual ya no reconoció su implicación en la decisión de la transmisión futbolística, sino que argumentó otra idea, al menos en el caso televisivo, en el sentido que la orden fue continuar con la programación original, tal como se puede leer en un especial periodístico de la revista *Semana* (2015b) a propósito de la conmemoración de las tres décadas de los sucesos acontecidos en el Palacio de Justicia, en el cual fue entrevistada y ratificó que no existió censura:

Al ser interrogada sobre la transmisión de un partido de fútbol del campeonato rentado, que se transmitió durante la primera noche de la toma, dejó ver que no fue premeditado. Ese miércoles fue transmitido un compromiso entre Millonarios y Unión Magdalena, a pesar de que la costumbre de la época era televisar exclusivamente las fechas finales del torneo. Sin embargo, Sanín aseguró que la orden para Fernando Barrera [*sic*]¹⁶, director de Inravisión, era continuar con la programación normal (*Semana*, 2015c).

Posteriormente, en el mes de diciembre de 2015, Noemí Sanín fue citada por la fiscalía cuarta delegada ante la Corte Suprema de Justicia para efectuar declaración juramentada sobre su conocimiento de los sucesos de la toma del Palacio de Justicia, así como, su correspondiente intervención ministerial, en donde según los registros de las grabaciones obtenidas por los medios de comunicación, y publicadas después de forma parcial por la prensa escrita, se puede encontrar la siguiente alusión:

...fue el director de Inravisión, Fernando Barrero, quien autorizó esa transmisión pues había recibido una llamada del propio presidente Betancur en la que le advertía que frente a actos terroristas lo mejor que se podía hacer era continuar en un ambiente de normalidad para evitar que el pánico cundiera entre la ciudadanía. (...) Yamid Amat se equivoca cuando dice que ella lo obligó a transmitir el partido de fútbol entre Millonarios y Unión Magdalena (Laverde, 2016).

De acuerdo con lo expuesto, el esclarecimiento de la responsabilidad en la decisión de la emisión del partido de fútbol, mantiene la contraposición entre la versión citada en la CVPJ, que la atribuye a la entonces ministra Noemí Sanín, sustentada a partir de las entrevistas a los periodistas protagonistas de los hechos; y por otra parte, lo manifestado por ella, en donde primero confirma, y luego niega, su responsabilidad al respecto, a la vez que, termina por implicar al expresidente Belisario Betancur en la orden efectuada en el caso de la transmisión televisiva, pero que no precisa en cuanto al ámbito de las estaciones de radio, más allá de negar su participación y contradecir lo señalado por el periodista Yamid Amat.

De forma complementaria, otra de las variables que puede analizarse es la relacionada con el impacto que tuvo la emisión del encuentro deportivo en los medios de comunicación masiva

¹⁶ Se hace referencia a Fernando Barrero Chaves, entonces director de Inravisión, sin embargo, se transcribe el nombre tal como aparece en la fuente respectiva.

para los rehenes que se encontraban al interior del edificio, para sus familiares, y para la ciudadanía en general.

En el primer caso, la versión de una de las personas que se encontraba en el Palacio en el momento de los sucesos, menciona que: «Alguien tenía un radio en el baño donde escucharon en la noche que estaban transmitiendo un partido de fútbol, por lo que los rehenes pensaron que su situación no le interesaba a nadie» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 114).

Del mismo modo, ocurrió en el caso de los familiares de los civiles, trabajadores y funcionarios que se encontraban como rehenes al interior del Palacio, que en ese momento estaban haciendo seguimiento a las noticias y esperaban obtener información sobre el destino de sus allegados, aspecto que resalta, por ejemplo, Amelia Mantilla, esposa de una de las víctimas mortales de los acontecimientos, el magistrado auxiliar Emiro Sandoval, quien también reitera la responsabilidad de Sanín:

...regresé al apartamento y me quedé sola con la niña, oyendo las noticias por radio, que las empezaron a transmitir, y de un momento a otro las suspendieron, entonces fue cuando colocaron fútbol, eso fue por orden de la doctora Noemí Sanín que era la ministra de Comunicaciones (*Semana*, 2015b [Archivo de video]).

En el caso de la transmisión televisiva, aconteció una situación similar, que es mencionada, entre otros, por parte de René Guarín, hermano de Cristina del Pilar Guarín Cortés, una de las trabajadoras del Palacio que fue víctima de desaparición forzada por parte del Estado, tal como se señala a continuación:

Para mí el hecho de que el Estado colombiano hubiera decidido transmitir por la televisión un partido de fútbol en momentos en que ocurría la toma y retoma del Palacio de Justicia, es el ejemplo del silenciamiento de los medios de comunicación, y es el silenciamiento de la verdad de lo que estaba ocurriendo en la sede de la Corte Suprema de Justicia (*El Espectador*, 2017 [Archivo de video]).

Al respecto, aunque no se han identificado otras fuentes que señalen la responsabilidad individual de efectuar la transmisión del mencionado partido de fútbol, se infiere que es plenamente atribuible al ente gubernamental, y que por tanto, es un evento al que corresponde la respectiva petición de perdón a las víctimas por la consecución de estos hechos, que les impidió en su momento, el derecho a saber, y en consecuencia, el derecho a la verdad, como exponen los *principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad*, proferidos por la ONU en 2005, tal como recalca Guarín:

Es una disculpa que el Estado colombiano le debe a las víctimas del Palacio de Justicia, una disculpa sobre cómo con este partido de fútbol y con las medidas que se tomaron a través del ministerio de comunicaciones, se silenció la verdad; verdad que por cierto, aún continúa silenciada y continúa en misterio (*El Espectador*, 2017 [Archivo de video]).

Para referirse a este aspecto, es oportuno entonces a la petición de perdón del Estado Colombiano, se puede enunciar que la sentencia de la CIDH del año 2014, conocida como *Caso Rodríguez Vera y otros (desaparecidos del palacio de justicia) Vs. Colombia*, que dispuso en el numeral 24 de su decisión: «El Estado debe realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional por los hechos del presente caso» (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2014: 211).

Teniendo en cuenta lo anterior, el presidente de la república Juan Manuel Santos, realizó dicho acto el 6 de noviembre de 2015, a la vez que, se efectuaba la conmemoración del

cumplimiento de tres décadas de los acontecimientos. Es oportuno enunciar que ese mismo día, tuvo lugar otro acto de perdón a través de una carta pública por parte de Belisario Betancur, en su calidad de mandatario en el momento de perpetración de los hechos, que complementó otras declaraciones hechas de su parte en ocasiones anteriores.

Sin embargo, en las exposiciones formuladas por parte de estos representantes del gobierno en sus peticiones de perdón, no se presentó una alusión directa a la censura de los medios de comunicación masiva como parte de la responsabilidad gubernamental, tal como se reseñó en el informe de la CVPJ.

De otro lado, en cuanto a la exministra de comunicaciones Noemí Sanín, ella también presentó una carta pública en la misma fecha de las declaraciones del presidente Santos y el expresidente Betancur, pero en una perspectiva distinta, puesto que, ella ratificó que no pediría perdón por sus actuaciones, como registra la nota de prensa de la cadena radial *Caracol*, que transcribió su declaración, y de la cual, se destaca el siguiente apartado:

Me preguntan si voy a pedir perdón. Sin soberbia alguna, ratifico que no. No lo haré. Sería fácil hacerlo; se me recomienda como conveniente. ¿Por qué no pido perdón? porque una y otra vez analizo mi conducta, no encuentro en mi memoria, ni en los más profundos y exigentes resquicios de mi conciencia, y menos en mi razón, motivo alguno para hacerlo. Sería un acto de retórica, quizá políticamente correcto, pero para mí, carente de sentido (*Caracol Radio*, 2015).

A partir de lo anterior, se considera relevante precisar las consideraciones expuestas por parte de la exministra Sanín en sus declaraciones públicas sobre la censura de los medios de comunicación masiva, en contraste con el rol desempeñado de su parte, según el registro de los discursos identificados al respecto, los cuales, se precisan en el siguiente apartado.

2.3.1.2 El deber de recordar ante las tesis negacionistas y revisionistas

En concordancia con el tercer principio para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, proferido por la ONU en 2005, que se refiere al deber de recordar y las medidas destinadas a «...preservar del olvido la memoria colectiva y, en particular, evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas» (Gallón y Reed, 2007: 39), en esta parte se abordan algunas de las declaraciones de la exministra Sanín en relación con su responsabilidad en la censura a los medios de comunicación masiva, en contraste con lo formulado en el informe de la CVPJ.

Particularmente, en cuanto a la reacción de la exministra ante la presentación del informe de la CPVJ, se observa que, en un artículo de prensa donde se refirió a este tema, ella negó que hubiera censurado a los medios, y planteó la justificación de su actuación de la siguiente forma:

Yo tenía la obligación de evitar otro Bogotazo¹⁷, de evitar que muchas más vidas fueran puestas en riesgo (...) simplemente cumplí con mi deber, mi responsabilidad era impedir que se tomaran el centro de Bogotá como el 9 de abril de 1948 (*El Espectador*, 2009).

Esta hipótesis, sobre una posible situación de orden público como la mencionada, coincide con la declaración que presentó la ministra de educación de la época, al expresar ante la CVPJ:

¹⁷ La expresión «Bogotazo» hace referencia a una revuelta popular que se provocó como consecuencia del asesinato del líder liberal y candidato presidencial Jorge Eliécer Gaitán, ocurrida el 9 de abril de 1948 (Moncayo, 2015: 145), que produjo varios muertos, heridos, saqueos y destrucción de infraestructura, principalmente en la ciudad de Bogotá, y en menor medida, en otras ciudades del país.

«...la censura se habría producido como una manera de “tranquilizar” al país, ya que se presentaban revueltas y temieron que se diera un “9 de abril”» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 349).

No obstante, el surgimiento de esta presunción, no fue solamente originado a partir de las suposiciones de estas dos ministras, sino que, se produjo en las fuentes castrenses, puesto que: «...los mandos militares dentro del Palacio Presidencial sembraron los rumores y temores de una revuelta en las calles de Bogotá y otras ciudades del país, al estilo de un segundo Bogotazo» (Carrigan, 2009: 178). Sin embargo, en varios de los informes presentados por las fuerzas militares, en relación con la situación de orden público, se concluyó que no había razones para esa preocupación:

...la amenaza real de brotes insurreccionales fue prácticamente inexistente (...) solo se trató de grupos aislados y de falsas alarmas. Algunas pequeñas concentraciones que se formaron solo pretendían presionar al Gobierno para evitar el holocausto que se evidenciaba pero no fueron para respaldar el acto del M-19 ni constituyeron amenaza alguna (Jimeno, 2005: 144-145).

Respecto a dichas concentraciones ciudadanas, como las presentadas el día 7 de noviembre en la mañana, se precisó que: «...en las calles y por la radio, creció la presión pública a favor de un cese al fuego; se hizo más visible la oposición al Ejército y los nervios de los generales comenzaron a crispase» (Carrigan, 2009: 259). Es decir que, según esta referencia, las expresiones populares en reacción a la confrontación militar, no pretendían exacerbarla, sino todo lo contrario, buscaban impedirla, manifestándose a favor de una solución pacífica de la confrontación.

Entonces, tal como se observa en la declaración de la exministra Sanín, se presenta un reconocimiento implícito de la censura, pero justificándola a partir del cumplimiento de unos fines considerados de mayor relevancia, situación que, conllevó a la solicitud de su parte para que se interrumpieran las transmisiones radiales y televisivas en directo sobre los acontecimientos del Palacio, argumentando el cumplimiento de su responsabilidad y de la ley, tal como se expone a continuación:

...yo no censuré, simplemente cumplí con mi deber, (...) «Nuestra responsabilidad era preservar la democracia, salvaguardar la vida de los magistrados y las personas que estaban en el Palacio y con la falta de responsabilidad de algunos medios lo que hicimos fue cumplir la ley. La prioridad fue salvar la vida de todos y la integridad de Colombia» (*El Espectador*, 2009).

A diferencia de lo anterior, en la declaración del periodista Yamid Amat ante la CVPJ se argumentó que, las consecuencias de tal decisión se presentaron en un horizonte opuesto al indicado por la exministra, toda vez que, contrario a lo señalado, conllevaron a la vulneración del principio de protección de la vida e integridad de los rehenes, al expresar que: «La censura tuvo como efecto la muerte de la Corte» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 140), afirmación que, precisó la comisión en los siguientes términos:

...es un hecho incontrovertible que se produjo la censura a los medios de comunicación, y las consecuencias de dicha decisión fueron, como lo describieron a la Comisión periodistas como Yamid Amat y Juan Gossaín, de enorme gravedad para la vigencia de la libertad de expresión y la adopción misma de medidas por parte del Gobierno encaminadas a proteger la vida e integridad de los rehenes que se encontraban en el Palacio de Justicia (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 349).

Asimismo, otro de los aspectos que se complementa respecto a las pretensiones de las medidas de censura, infiere que «...no pretendía exclusivamente frenar una violenta insurrección popular, también buscaba, al desconocer el poder de la justicia, encubrir las acciones de un gobierno doblegado al poder militar» (Maya y Petro, 2006: 339); tal como se constató en la prevalencia del sector castrense ante el poder ejecutivo en el desarrollo de los sucesos.

Por otra parte, es oportuno mencionar que en la reacción de la exministra ante el informe de la CVPJ, ella también cuestionó el cubrimiento informativo de los hechos del Palacio, manifestando que se hizo de forma inapropiada por parte de la prensa, al indicar: «Pedí responsabilidad a los periodistas y ellos reconocieron en muchos tonos que muchos transmitieron la toma como un partido de fútbol» (*El Espectador*, 2009).

Esta afirmación coincide con lo señalado previamente por parte de la CEV en cuanto a las estaciones de radio: «Por la vía del sensacionalismo (...) con el mismo carácter de los encuentros deportivos —en vivo y en directo— ha dado cuenta de las alteraciones del orden público (...) como en las recientes masacres del Palacio de Justicia (CEV, 1989: 149). En relación con este mismo tema, en un artículo de prensa se presenta la siguiente alusión sobre la forma en que se desarrolló la transmisión radiofónica de los acontecimientos:

Millones de colombianos oyeron a un empleado de la corte, que escondido debajo de una mesa, le contaba minuto a minuto cómo el M-19 se iba apoderando del palacio. En la transmisión se oían los tiros, el andar de los tanques, los gritos de la gente (*Semana*, 2015a).

A la vez, en una de las citas empleadas en el informe de la CVPJ, también se puede encontrar la siguiente referencia del libro *Noche de lobos* de Ramón Jimeno: «La desesperación al interior fue grande, especialmente por supuesto entre los guerrilleros que lanzaron amenazas a través del teléfono y las emisoras radiales», citado en (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 119).

Al respecto, esta modalidad sobre la utilización de los medios comunicativos por parte del M-19, para ejercer presión en el desarrollo de la acción armada, se identifica en declaraciones que realizó el grupo guerrillero en transmisiones en directo, como la siguiente: «La vida de los magistrados depende de las fuerzas enemigas, del ejército colombiano que quiere masacrarnos, que nos va a masacrar aquí a todos. No somos nosotros» (Jimeno, 2005: 119).

En este sentido, se señala que el enfoque empleado por parte de la insurgencia, se orientó de forma permanente en esta misma perspectiva: «...las amenazas siempre se hicieron presagiando la destrucción del Palacio y la muerte de guerrilleros y rehenes, para la eventualidad de que el Gobierno se empeñara en darle al conflicto una solución armada» (Jimeno, 2005: 144). Esta situación constata, además, las falencias en «...las regulaciones estatales que determinan los límites comunicacionales para la expresión de la insurgencia» (Rey, 1998: 204).

De otro lado, en una entrevista televisiva del canal RCN, cuando la exministra Sanín se encontraba en condición de candidata presidencial en el año 2010, ella reiteró el cuestionamiento al rol desempeñado por los medios periodísticos en la cobertura informativa de la confrontación en el Palacio, aspecto sobre el cual, manifestó que también había sido reconocido por parte de algunos periodistas, como Yamid Amat (*RCN Televisión* (Productor), 2010 [Archivo de video]).

En efecto, en el marco del foro *Los medios, su futuro y su relación con el poder*, que se desarrolló en el mes de septiembre de 2012 en la ciudad de Bogotá, el periodista Yamid Amat,

al referirse a la forma como procedió en aquel momento, en su condición de director de una cadena radial, reconoció:

Hago un *mea culpa* del posible exceso, el rompimiento de la frontera que cometí como director de *Caracol* al no haber aplicado el deber de no informar. Posiblemente por la edad que yo tenía entonces y la falta de experiencia en cómo se maneja una situación tan difícil. Ello me condujo a permitir que la gente de la guerrilla hablara, que exigiera, que amenazara, mientras la Corte Suprema estaba de rehén (Ruíz, 2012: 132).

A partir de lo anterior, el periodista Amat establece que como consecuencia de la forma en que se produjo la cobertura de la noticia, en este caso, a través de las principales cadenas radiales, se efectuó la decisión de la entonces ministra de aplicar la respectiva censura, hecho que, permite reflexionar respecto a la autorregulación de los medios informativos en determinadas situaciones y contextos, tal como complementó el periodista:

Ese rompimiento que hicieron las cadenas radiales, tanto Juan Gossain, en *RCN*, como yo, en *Caracol*, de la frontera entre el deber de no informar y el deber de informar, llevándola casi hacia el libertinaje, fue lo que condujo a la ministra de Comunicaciones a dictar la censura de prensa (Ruíz, 2012: 132).

No obstante, ante los argumentos y justificaciones presentadas por la exministra en sus declaraciones, así como, lo señalado por parte del periodista Yamid Amat, es preciso enfatizar las observaciones del informe de la CVPJ, que a partir de las consideraciones jurídicas internacionales retomadas por los comisionados, manifestó el siguiente cuestionamiento sobre la relación entre el derecho a la libertad de expresión y el establecimiento de la censura:

...si en ejercicio del derecho a la información se produce un abuso de la libertad de expresión, según lo ha establecido la Corte Interamericana, éste «no puede ser objeto de medidas de control preventivo sino fundamento de responsabilidad para quien lo haya cometido» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 349).

En 2015, la exministra Sanín se pronunció nuevamente sobre este tema en una audiencia judicial a la cual fue citada por parte de la Fiscalía, en donde mantuvo su negación de haber censurado los medios, pero reconoció que, estableció comunicaciones telefónicas con los directores de medios para solicitarles la regulación de su trabajo, llegando al punto de amenazarlos con interrumpir sus transmisiones. Sin embargo, recalcó que esta advertencia no se materializó, y que una evidencia de esto, se encuentra en los registros de grabación de la prensa, que han servido como material probatorio en el proceso judicial del caso, tal como expuso enseguida:

Su versión es tajante: «No hubo censura, nunca hubo censura, amenacé por teléfono, les mandaba, les suplicaba, les advertía [a los medios], que por favor la vida de los rehenes estaba de por medio». Incluso aseguró que nunca apagó un transmisor, que ningún medio salió del aire y que antes al contrario muchas de las grabaciones que hoy son prueba judicial fueron realizadas por el Estado y difundidas después a los medios (Laverde, 2016).

Este último, ha sido otro de los argumentos expuestos por Sanín para manifestar la evidencia de la inexistencia de la censura, al indicar que «...el país conoció por televisión y radio como llegaron los tanques Cascabel, los reclamos de los magistrados. Censura hubiera sido si eso no se hubiera conocido, todo se conoció» (*El Espectador*, 2009). A propósito de esta mención, efectivamente varias de estas imágenes han perdurado con el paso del tiempo, como «...“imágenes en bucle”, [que han sido] vueltas a ver cien veces» (Wolton 1992: 9).



Lám. 13. Imágenes de la toma y el incendio del Palacio de Justicia en 1985.
Fuente: (*Semanario Voz*, 1985) y (*Semana*, 2010).

[Esto constata] ...las transformaciones que han ocurrido en la escenificación contemporánea de una guerra que ya no es posible sin su relevación mediática, sin esas conexiones entre los desarrollos tecnológicos y las modificaciones comunicativas. La guerra es transmitida por televisión, en directo veinticuatro horas, con un ensamblaje sincrónico entre la logística de la confrontación y el montaje televisivo (Rey, 1998: 223).

En definitiva, el informe de la CVPJ expuso que durante el primer día de la toma del Palacio de Justicia y la retoma emprendida por la fuerza pública, se ordenó una censura hacia los medios de comunicación masiva, en contravía del derecho a la libertad de expresión al que se refiere la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13, donde se hace referencia a la censura previa como una forma de «...supresión radical -no apenas una limitación relativa- de la posibilidad de expresar el pensamiento» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 350-351), situación que ocurre cuando:

...por medio del poder público se establecen medios para impedir la libre circulación de información, ideas, opiniones o noticias (...) hay una violación radical tanto del derecho de cada persona a expresarse como del derecho de todos a estar bien informados, de modo que se afecta una de las condiciones básicas de una sociedad democrática (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 350).

Este aspecto se puede complementar con la respuesta formulada por Carlos Eduardo Medellín Becerra, hijo del magistrado Carlos Medellín Forero, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, una de las víctimas mortales del Palacio de Justicia, a la pregunta: ¿A qué se debe que la Ministra de Comunicaciones de la época, Noemí Sanín, haya censurado a la prensa?; ante lo cual, expresó:

...yo creo que más que todo fue para ocultar la magnitud de lo que estaba sucediendo, para que no contaran exactamente todo lo que había pasado: la masacre, los muertos. Fue para proteger al presidente de que se le hiciera un juicio público (Echeverry y Hanssen, 2005: 174).

En relación con lo anterior se identifican, además, las implicaciones de la censura en la población en general, que esperaba expectante conocer el desenvolvimiento de los hechos, criterio que, es incluido en el informe como parte de la responsabilidad institucional del gobierno, en cuanto que: «...afecta drásticamente el derecho de otras personas a tomar conocimiento de las ideas de terceros y, en tal sentido, genera nuevas violaciones que van más allá del emisor del mensaje» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 350).

En este contexto, se ubica de forma particular el caso de los familiares de las víctimas, toda vez que, ante la incertidumbre ocasionada por la confrontación militar, anhelaban recibir

noticias de sus allegados, pues «En Bogotá, a lo largo de esa tarde de miércoles, era como si toda la población de la ciudad se hubiera aferrado a la radio como una línea de salvación» (Carrigan, 2009: 159); así lo confirma también la siguiente publicación:

Desde el primer disparo cuyo eco retumbó por los espacios abiertos de la Plaza de Bolívar, los ciudadanos interrumpieron el ritmo normal de sus vidas y su trabajo y se agruparon en bares y cafés, en tiendas y oficinas e incluso en buses y en la calle, donde los peatones agarraban sus *walk-man* o se agolpaban en las esquinas en la fría lluvia de noviembre alrededor de cualquiera que tuviera un radio transistor (Carrigan, 2009: 159).

Específicamente, los relatos de familiares de las víctimas, también evocan la utilización permanente de los medios radiofónicos y televisivos, como fuente de información sobre sus parientes, e incluso, como alternativa de mediación entre ellos y sus captores, con fines humanitarios; un ejemplo al respecto, se encuentra en lo declarado por Yesid Reyes Alvarado, hijo del presidente de la Corte Suprema de Justicia:

Yo, a través de noticias me enteré del incendio del edificio del Palacio de Justicia, de los últimos combates que hubo en la mañana del 7 de noviembre, y finalmente, sobre las doce o doce y media, de ese segundo día, me enteré también por los noticieros, que mi padre, el presidente de la Corte Suprema de Justicia, había muerto en uno de esos dos días (*Semana*, 2015b [Archivo de video]).

En el mismo sentido, cabe destacar que las autoridades civiles y militares, desde su más alta jerarquía, también se estaban informando de los acontecimientos a través de los medios de comunicación masiva, que en el momento, resultaron ser más efectivos que los propios canales institucionales de comunicación: «En relación con las noticias sobre la operación guerrillera y militar, el propio presidente de la república relató a la CVPJ que la información de radio llegaba más rápido que las informaciones oficiales» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 350), al respecto, también se destacó lo siguiente:

Es significativo que tanto el Presidente como sus ministros tuvieron que escuchar cadenas comerciales de radio para complementar su información, aún cuando las transmisiones habían quedado bajo censura desde el inicio de las operaciones por orden de la Ministra de Comunicaciones (Jimeno, 2005: 180).

A propósito de lo señalado, una de las situaciones enunciadas por la CVPJ, como un evidente ejemplo de la desinformación generada por parte de las fuerzas militares hacia los más altos funcionarios del gobierno, es la relatada por el ministro de Justicia de la época Enrique Parejo, quien manifestó lo ocurrido al finalizar el Consejo de Ministros durante la primera noche de los sucesos, así:

...hacia la 1:00 a. m. del 7 de noviembre, el general Vega, ministro de Defensa, le dijo al Presidente y a los ministros que aún permanecían en el Palacio que los operativos se suspendían, que el Ejército no tenía posibilidad de realizar ninguna acción contra el M-19, ni el M-19 contra el Ejército. El Presidente les dijo que se fueran a descansar y que se encontraran al otro día a las 9:00 a.m. (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 344).

Pero luego de haber escuchado la información oficial que les transmitían las fuentes militares, el ministro Parejo pudo certificar que luego de su salida de la sede presidencial, y en el trayecto de su desplazamiento, se presentó una falta de veracidad de la versión que les habían suministrado, tal como indicó enseguida:

...cuando iba en el carro hacia su casa, sintió el «tiroteo más intenso de toda la noche», como si fuera una guerra. Desde su casa llamó al Presidente y a otras personas para que le informaran qué había sucedido, pero nadie le podía dar información. En efecto, como lo describió la Comisión de la Verdad, hacia las 2:00 a.m. se produjeron los disparos de rockets y ametralladoras desde los tanques ubicados en la Plaza de Bolívar contra la fachada del Palacio de Justicia (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 344).

Posteriormente, al llegar a su lugar de residencia, el ministro Parejo confirmó lo sucedido a través de los medios, así: «...encendí el radio y al escuchar el ruido de las armas del Ejército me dije: Nos mintieron. Nosotros. Los miembros de este Gobierno, no tenemos ni idea de lo que realmente está ocurriendo» (Carrigan, 2009: 214). Al siguiente día, el ministro corroboró sus deducciones, cuando se presentó el desenlace de los acontecimientos, en donde nuevamente la información transmitida por los medios fue más expedita:

Cuando estábamos en la sala del Consejo de Ministros, nos enteramos de la muerte de los magistrados, pero ni el Ejército ni la Policía nos habían contado absolutamente nada. (...) pero finalmente nos enteramos de la muerte por la radio, al igual que la noche anterior nos habíamos enterado de la entrada del tanque al Palacio por un noticiero de televisión. Los militares sí nos dijeron que estaban tratando de entrar, pero no nos dijeron cómo. Eran informaciones muy sueltas. Nosotros no teníamos un conocimiento completo de la situación (Echeverry y Hanssen, 2005:144).

Considerando lo anterior, se infiere que desde el nivel de presidencia, hasta los ministros y funcionarios de gobierno, no tuvieron conocimiento de la situación que acontecía en el Palacio en tiempo real; con el agravante, de la falta de suministro de información oficial por parte del Gobierno nacional durante el transcurso de los acontecimientos «...desde el momento que empezó la crisis, no hubo ni una sola palabra; ni un solo comunicado oficial de algún vocero del Gobierno rompió el silencio siniestro que rodeó al Palacio Presidencial» (Carrigan, 2009: 209).

De acuerdo con las circunstancias expuestas, se analiza lo correspondiente al derecho a la información como una garantía en doble sentido, asociada de una parte, a la libertad de expresión y de informar, y por otra parte, al recibimiento de información, que debe contar con las cualidades de veracidad e imparcialidad.

Finalmente, cabe mencionar que solo después de transcurrir varias horas del final de la confrontación militar, la población colombiana y la comunidad internacional que estaba al tanto de la situación, pudo observar un pronunciamiento gubernamental:

Más de 30 horas tuvieron que pasar antes de que el gobierno rompiera el silencio. A las nueve de la noche del 7 de noviembre, cuando ya el Palacio había sido «recuperado», el presidente Betancur se dirigió al país en vivo y en directo, a través de la televisión. Colombia entera fue testigo mudo de las declaraciones de su primer mandatario que, con una frialdad indescriptible, asumió toda la responsabilidad de lo sucedido durante la operación militar (Echeverry y Hanssen, 2005: 61).

En lo referente a los medios de comunicación masiva, la alusión del presidente de la república omitió la mención del acto de censura que emprendió su gobierno a través de la actuación de la ministra de comunicaciones Noemí Sanín, aunque reconoció que, incluso él mismo también se comunicó con algunos periodistas, pero no para restringirles su labor, sino en el siguiente sentido:

...desde el primer momento tomé contacto con compatriotas que ofrecen credibilidad a los guerrilleros, a fin de que les hicieran reflexiones a la comprensión, para no proseguir este absurdo camino que desgarró a nuestra querida patria. Hice lo mismo con gentes de la radio para que, a través de las cadenas de emisoras se invitara a esa reflexión, a pensar en el bien de nuestros conciudadanos (Plazas, 2000: 372).

Complementando lo anterior, Betancur señaló a continuación que valoraba de forma positiva el desempeño periodístico, sugiriendo una relación favorable con este gremio luego del episodio de tensión por las determinaciones de la ministra de Comunicaciones, a la vez que, les sugería su continuidad en la misma perspectiva:

Sea este el momento de agradecer a los medios de comunicación la forma ponderada, tranquila y patriota como han venido llevando a la Nación y al mundo, el detalle de los acontecimientos; y espero que así continúen, dando con ello un repetido testimonio de su responsabilidad y de su amor a esos valores superiores que son tan queridos y necesarios (Plazas, 2000: 372).

Según lo descrito en este numeral, es oportuno retomar un interrogante formulado por el director de radio Yamid Amat, el cual, también ha sido expresado por otros representantes del gremio periodístico, respecto a la hipótesis del desenvolvimiento de los sucesos del Palacio, en un escenario en el que no se hubiera presentado la censura a los medios de comunicación masiva: «Yo me pregunto: si esa censura de prensa no se hubiera aplicado y hubieran permitido que las dos grandes cadenas radiales de ese momento continuaran la transmisión, ¿se habría podido evitar la tragedia y el desastre? No lo sé...» (Ruíz, 2012: 132).

Con el propósito de establecer una aproximación a la respuesta de este cuestionamiento, enseguida se analizan algunas de las variables que permiten identificar algunas de las principales actuaciones favorables y perjudiciales del desempeño de los medios de comunicación masiva, en relación con el desarrollo de los sucesos, así como, para la garantía del derecho a la verdad sobre este tema.

2.3.2 Afectación y contribución a la verdad por parte del sector mediático

El análisis del rol desempeñado en la actividad periodística de los medios de comunicación masiva respecto a los acontecimientos del Palacio de Justicia, mantiene un vínculo estrecho con el derecho a la verdad y la memoria histórica, toda vez que, la información producida y difundida de su parte, se constituyó en una versión que ha prevalecido en la interpretación, investigación, enjuiciamiento y narración de lo sucedido durante el transcurso de los hechos, así como, para la posteridad.

En esta perspectiva, la documentación recopilada por la CVPJ y otras fuentes documentales, permiten evidenciar que la cobertura informativa realizada, incluyó la divulgación de noticias falsas y versiones imprecisas o tergiversadas de los sucesos que transcurrieron al interior y afuera del edificio, incidiendo, además, en su desarrollo; así como, en la afectación del derecho a saber de la ciudadanía, las víctimas y sus familias.

No obstante, varios de los registros escritos, fotográficos, de audio o audiovisuales, que se realizaron por parte de los medios de comunicación masiva, también contribuyeron posteriormente al esclarecimiento de la verdad, siendo empleados como fuente de información en los procesos de investigación académicos, históricos o judiciales.

De acuerdo con lo expuesto, a continuación se exponen dos apartados que detallan las variables enunciadas anteriormente, por una parte, respecto a la afectación del derecho a la verdad, se presenta un contexto general que explica esta modalidad, y posteriormente, se precisan tres casos que ilustran algunas de las prácticas empleadas para orientar la imagen pública de la insurgencia, así como de las víctimas, específicamente de los trabajadores de la cafetería del Palacio de Justicia.

Mientras que, por otra parte, en el segundo numeral, se alude a la contribución de los registros hallados en los archivos de los medios de comunicación masiva, o efectuados por particulares, para el esclarecimiento del desarrollo de los hechos y de varios de los casos relacionados con el destino de las víctimas, particularmente, a través de grabaciones de video que se han constituido en pruebas fundamentales para el seguimiento de los respectivos procesos de búsqueda de verdad y justicia.

2.3.2.1 La cobertura periodística y la afectación del derecho a la verdad

Inicialmente, para referirse al tema de la verdad en el caso del Palacio de Justicia y su vínculo con los medios de comunicación masiva, se recalca la alusión del exministro de Justicia Carlos Eduardo Medellín Becerra, hijo del magistrado Carlos Medellín Forero, una de las víctimas mortales en la toma del Palacio, que cuestiona la labor realizada por los medios en ese sentido:

Hubo toda una estrategia para ocultar la verdad, para cambiar las cosas, si ustedes revisan los medios se darán cuenta que los periódicos titulan al día siguiente, y en esos días, que el M-19 fusiló al Presidente de la Corte y a los magistrados, la verdad empezó a distorsionarse, no había claridad en el país de lo que había sucedido, y todos los que vivimos los hechos en vivo y en directo, y que vimos cómo fue que se vivió todo, empezamos a denunciar la masacre, el incendio del palacio, personas que habían salido con vida y que no aparecían, las torturas que también se dieron, la forma como se lavó el Palacio para borrar las evidencias (*Semana*, 2015c [Archivo de video]).

En este sentido, las noticias falsas que circularon a partir del cubrimiento periodístico de los hechos del Palacio, incidieron también en el desenvolvimiento y desenlace de la confrontación, por ejemplo, en cuanto a la divulgación de datos incorrectos sobre el destino de varios de los rehenes que se encontraban dentro del edificio durante los sucesos, donde algunos de ellos fueron dados preliminarmente como rescatados con vida, pero posteriormente fueron hallados muertos, o en otros casos que, ocurrió de forma inversa.

Tal fue el caso del magistrado Consejero de Estado Jaime Betancur Cuartas, que además tenía la condición de ser hermano del presidente de la república, sobre quien se dijo en la tarde del primer día de la toma, que «...había sido fusilado por los asaltantes» (Correa, 2005: 133), cuando a la postre apareció vivo, según se describe en el siguiente fragmento:

La esposa del magistrado llamó telefónicamente a su cuñado, el Presidente de la República, para saber qué había ocurrido. El mandatario, palabras más palabras menos, comunicó a su cuñada: «con profundo dolor debo comunicarle que Jaime fue fusilado; esa es la noticia que acabo de recibir». No se hizo esperar la romería¹⁸ de familiares y amigos para acompañar a la esposa del inmolado magistrado en tan dolorosos momentos. En medio del velorio apareció el «fusilado» absolutamente ennegrecido y sucio como consecuencia del

¹⁸ Se refiere a la tercera definición que señala el diccionario de la lengua española sobre romería: «3. f. Gran número de gentes que afluye a un sitio» (Real Academia Española, 2020).

incendio que ya comenzaba en el Palacio de Justicia. La «viuda» se desmayó. No era para menos (Correa, 2005: 133).

Esto demuestra la ligereza del tratamiento informativo, así como, la acusación preliminar hacia la insurgencia de los posibles homicidios, sin haber mediado un proceso investigativo, con la pretensión de «...inducir sobre ellos la sanción moral por las comunidades interpretativas, provocar su aislamiento, justificar su criminalización y procurar su derrota» (Restrepo y Franco, 2009: 467).

En contraste, la modalidad de informar el presunto rescate y salida con vida de la totalidad de los rehenes de forma apresurada y errónea, se fundamentó en un criterio opuesto, para demostrar el aparente éxito del operativo militar de las FF. AA., en un horizonte «...a partir del cual construye una imagen heroica y esgrime una postura que oscila entre lo salvífico y lo patriótico» (Restrepo y Franco, 2009: 435).

Así se registra, por ejemplo, en el análisis de las primeras declaraciones públicas que se efectuaron por parte de las autoridades militares a la prensa, en este caso, del coronel Luis Alfonso Plazas Vega (LAPV), comandante de la Escuela de Caballería del Ejército, quien tenía a su cargo los vehículos blindados que ingresaron al Palacio durante las primeras horas del operativo militar, y quien evoca lo acontecido en la primera noche de los hechos de la siguiente forma:

A eso de las ocho de la noche, el comandante de la Brigada me dijo que como quiera que había tomado fuerza el incendio, retirara los vehículos blindados, y cuando yo llegué con mi vehículo blindado a la puerta de casa del florero y me bajé del vehículo, pues me cayeron todos los medios de comunicación (Gibson y Salazar, 2011 [Archivo de video]).

Debido a que sus declaraciones fueron de las pocas emitidas por un alto funcionario militar sobre el desarrollo de los acontecimientos en el transcurso de su ejecución, enseguida se presentó una amplia difusión informativa por parte de la prensa, en donde se puede encontrar que el coronel Plazas realizó las siguientes afirmaciones:

Coronel LAPV: Quiero manifestarles que la situación está perfectamente controlada (...) Hemos tenido algunas bajas, pero la gran mayoría de las bajas¹⁹ son de ellos, y sobre todo, hemos rescatado la casi totalidad, yo creo que la totalidad de los rehenes que se encontraban vivos. - Periodista: ¿en este momento como está la situación adentro? - Coronel LAPV: Está perfectamente controlada, pero todavía hay reductos de resistencia (Plazas, 2007 [Archivo de video]).

Como se observa, en sus declaraciones se presenta un informe que muestra a la opinión pública la apariencia de un supuesto manejo óptimo de las circunstancias, manifestando que la situación de los rehenes, siendo uno de los temas que representa mayor preocupación para las autoridades y la ciudadanía, había sido resuelto satisfactoriamente; a la vez que, se enunciaba la proximidad de una pronta resolución de la confrontación, gracias a la destacada intervención de las FF. AA., para afrontar la acción de la insurgencia, en la siguiente perspectiva:

De los primeros se subraya una condición heroica y adyuvante fundada en el sacrificio patriótico, y una condición de dignidad dependiendo de su jerarquía. Según el discurso predominante, ellos no «matan» sino que «dan de baja», no son cabecillas o jefes sino respetabilísimos generales o comandantes, no son criminales sino soldados de la patria y su decisión de ir a la guerra no es un crimen sino un deber (Restrepo y Franco, 2009: 434).

¹⁹ Expresión castrense que se utiliza en este caso para referirse a los muertos ocasionados en una confrontación militar. Tal como registra el diccionario de la lengua española en la octava definición de baja: «8. f. Mil. Pérdida o falta de un individuo» (Real Academia Española, 2020).

No obstante, un periodista interesado en conocer la postura del comandante militar respecto a la petición de cese al fuego expresada por el magistrado Reyes Echandía, presidente de la Corte Suprema de Justicia, le preguntó al coronel Plazas Vega al respecto, recibiendo la siguiente respuesta: «Si a mí me disparan, yo contesto el fuego, yo entré con mis carros, me recibieron a fuego, disparé, no sé ¿qué haría usted?» (Plazas, 2007 [Archivo de video]).

Posteriormente, otro periodista realizó la siguiente pregunta al coronel para indagar sobre el panorama que se aproximaba: «¿Cuál es la instrucción o la decisión que hay en este momento de parte de las fuerzas regulares?» (Plazas, 2007 [Archivo de video]); respecto a lo cual, él expresó una de las sentencias probablemente más recordadas en las evocaciones sobre el Palacio de Justicia:

Mantener la democracia maestro, aquí no van ellos a asustarnos, ni a atentar contra ninguno de los poderes, ni contra ninguna de las ramas del poder público, esto es un atentado contra la rama jurisdiccional y eso hay que dejarlo muy claro (Plazas, 2007 [Archivo de video]).



Lám. 14. Entrevista al coronel Plazas Vega durante la toma del Palacio de Justicia.
Fuente: Captura de imagen (Plazas, 2007).

Esta imagen y la respuesta coronel Plazas en sus declaraciones, han perdurado a través del tiempo, como evidencia de la versión de las FF. AA., en el momento del desarrollo de los acontecimientos, así como, del enfoque del estamento militar para el desenvolvimiento del operativo de retoma del Palacio de Justicia; el cual dejó como resultado, la muerte de un centenar de personas, además de múltiples víctimas de violación de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, varios de estos, producto de la responsabilidad del Estado, como se presenta entre los capítulos quinto al octavo del informe de la CVPJ.

En ese orden de ideas, se recalca lo expresado por Ana María Bidegaín, esposa del magistrado auxiliar del Consejo de Estado Carlos Horacio Urán, víctima de tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial por parte de la Fuerza Pública (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 395) en los hechos del Palacio de Justicia, quien se refiere a la repuesta del coronel Plazas Vega así: «...decían que defendían la democracia, decían que defendían las instituciones, pero al mismo tiempo incendiaban a las personas que eran los que representaban a la justicia de este país» (Gibson y Salazar, 2011 [Archivo de video]).

Precisamente, mientras el coronel Plazas respondía que posiblemente la totalidad de los rehenes vivos habían sido rescatados, en el interior del Palacio varios de ellos quedaron sorprendidos al escuchar las noticias donde se propagaba esta versión, pues aún se encontraban en el edificio, incluyendo cinco magistrados de la Corte Suprema de Justicia y tres consejeros de Estado: este hecho les hizo pensar en su porvenir y evocar a sus allegados y familiares, pues: «...comprendieron el efecto demoledor que debió causar en los miembros de sus familias y en todos los amigos cercanos la noticia que acababan de escuchar» (Carrigan, 2009: 204).

Lo anterior se puede corroborar al leer la versión de una de las familiares de José Eduardo Gnecco Correa, magistrado de la Corte Suprema de Justicia fallecido en la toma del Palacio de Justicia, que se registra en el informe de la CVPJ de la siguiente manera:

Podríamos repetir de memoria cada hora de aquellos días de toma, que mientras ocurría en el Palacio, se reflejaba en nuestra casa (...) el radio que nunca se apagó y daba noticias de una realidad incomprensible y misteriosa y la televisión con imágenes que al verlas, aún hoy después de tanto tiempo, generan angustia y temor (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 437).

Adicionalmente, a este panorama se agregó la suspensión de las comunicaciones de los ocupantes y rehenes del Palacio con fuentes del exterior, como producto de la censura oficial instaurada a los medios para evitar las entrevistas con fuentes periodísticas, así como, la acción de las FF.AA., para la suspensión del fluido eléctrico del edificio (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 389) y de las conexiones telefónicas, que impidió el contacto con fuentes externas al edificio; de modo que, los recursos informativos se redujeron a las transmisiones efectuadas por los medios de comunicación masiva, tal como se describe a continuación sobre lo ocurrido en la noche del miércoles 6 de noviembre:

...uno de los guerrilleros entró al baño con un pequeño radio transistor en el que escuchaba el último boletín de noticias. El locutor informó que la operación militar llevada a cabo para retomar el Palacio estaba llegando a su fin. Casi toda la gente que había quedado atrapada cuando el M-19 lo invadió había sido rescatada con éxito y ya no quedaban rehenes con vida en el edificio que continuaba en llamas. El reportero admitió que todavía faltaba acabar con un grupo pequeño de guerrilleros, pero que el Gobierno tenía confianza en que la crisis estaba a punto de terminar y que por esa noche el Consejo de Ministros había suspendido su sesión de emergencia (Carrigan, 2009: 204).

Esta versión coincide con las citadas declaraciones del coronel Plazas Vega, las cuales se mantuvieron en la misma perspectiva al día siguiente, según se describe en lo referido sobre la mañana del 7 de noviembre, donde nuevamente a través de la radio, los guerrilleros escucharon la ratificación de la noticia de la noche anterior, que anunciaba la decisión de las fuerzas militares para dar continuidad y finalización a la operación militar:

A las cinco de la mañana la guerrillera regresó al baño con un radio transistor, le dijo [al comandante del M-19] Andrés [Almarales] que había un nuevo anuncio por parte del Ejército. La Operación Rastrillo, el comienzo de la ofensiva final para limpiar el edificio de los últimos focos de resistencia, estaba programada para comenzar a las seis de la mañana (Carrigan, 2009: 221).

Esta misma noticia fue también recibida por parte de los rehenes aquella mañana cuando escucharon a través de la cadena radial *Caracol* (Correa, 2005: 133) sobre el aparente control del Palacio por parte del Ejército, manifestando que solamente quedaba un reducto guerrillero, y que por tanto, se daría inicio a la denominada Operación Rastrillo (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 155).

Lo anterior evidencia que el tratamiento informativo efectuado por parte de las cadenas radiales respectivas, a partir de la divulgación de la información suministrada por las fuentes militares, tuvo como consecuencia que se difundiera ante la opinión pública una información carente de veracidad, en el sentido de la supuesta inexistencia de rehenes en el Palacio, mediante la cual, se justificó la posterior entrada de la fuerza pública para una acción final de arrasamiento del reducto guerrillero.

De forma complementaria, la tergiversación de la información por parte del sector militar, también se orientó de forma análoga hacia el estamento gubernamental, pues «...el informe al Consejo de Ministros y a los medios de comunicación daba cuenta del rescate de todos los rehenes y que los magistrados se encontraban a salvo» (Carrigan, 2009: 302); hecho que, contrasta con lo hallado luego de la finalización de la confrontación militar y la ocupación definitiva del Palacio por parte de las fuerzas militares, que de acuerdo con la CVPJ permite inferir que:

Fue una acción de barbarie, inspirada en la retaliación y con el derrotero prioritario de eliminar al enemigo, antes que cumplir la insoslayable obligación constitucional de rescate a la población civil cautiva. No hubo ningún plan dirigido a liberar rehenes, el operativo militar apuntó a destruir al M-19 (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 353).

Así, por ejemplo, Yesid Reyes Alvarado, hijo del presidente de la Corte Suprema de Justicia Alfonso Reyes Echandía, recuerda lo siguiente sobre la información periodística del día 7 de noviembre «...la primera noticia que dieron es que el presidente de la Corte lo habían rescatado herido, lo cual finalmente me generó muchísima alegría, que duró dos minutos, a los dos minutos rectificaron la noticia y dijeron que estaba muerto» (Gómez, 2015 [Archivo de video] min. 23).

De tal forma que, al verificar la falsedad sobre el supuesto rescate exitoso de la totalidad de los rehenes, se efectuó la respectiva rectificación en los medios, pero incurriendo en una nueva mentira, pues aunque se mencionó que la noticia había sido errónea, y que varios de ellos habían fallecido, se atribuyó al M-19 la responsabilidad de la muerte de varios de ellos, entre los más destacados, el magistrado Alfonso Reyes Echandía, presidente de la Corte Suprema de Justicia, según se indica enseguida:

...a las tres de aquella tarde, la transmisión radial desde la plaza de Bolívar se interrumpió intempestivamente con la noticia de que había habido «un terrible error». Un periodista corrigió, apesadumbrado, sus anteriores boletines y anunció «la vil muerte del presidente de la Corte Suprema». El Ejército acababa de saber que el magistrado Reyes Echandía «murió asesinado en forma miserable, a sangre fría, a manos de Andrés Almarales, comandante de la guerrilla» (Carrigan, 2009: 302).

Esta perspectiva periodística coincide con una comunicación del 11 de noviembre de 1985, del coronel Plazas Vega, dirigida al comandante de la Décima tercera Brigada, la cual incluyó un punto denominado «recomendaciones estratégicas», donde señaló la información que debía ser divulgada a la opinión pública sobre los acontecimientos del Palacio; que mencionó, entre otros aspectos, la siguiente instrucción: «Es necesario crear conciencia en la población civil de que los bandoleros asesinaron a sangre fría a los magistrados al no obtener respuesta positiva a sus exigencias de negociación con el Gobierno» (Barrios, 2017: 201).

En cuanto a la prensa escrita, también se pudo constatar un tratamiento informativo análogo, por ejemplo, en el diario de mayor circulación nacional, que además, acompañó sus reportajes con imágenes que pretendían dar validez a dichas versiones: «El periódico (*El Tiempo*) ofreció adicionales muestras gráficas, de autor anónimo, del inhumano tratamiento y de la sangre fría con que los rehenes recibieron la muerte a manos de los guerrilleros» (Carrigan, 2009: 326).

De forma particular, en este caso se informó que el comandante guerrillero Almarales «...asesinó al presidente de la CSJ [Corte Suprema de Justicia] incitado por una joven guerrillera que exigía que el Gobierno los tomara en serio» (Carrigan, 2009: 326); sin embargo, la versión sobre el fusilamiento del magistrado Reyes Echandía, sería también pronto desmentida por varios testigos presenciales de los hechos, tal como registró el mismo periódico varios días después «Algunos de los rehenes que fueron rescatados con vida aseguraban ayer sin embargo, que no es cierto que Almarales hubiera disparado a sangre fría contra el Presidente de la Corte» (Pinzón, 1988: 83).

Del mismo modo, lo anterior se pudo confirmar luego de las investigaciones forenses realizadas sobre el cuerpo del magistrado, hecho que se registró en el informe de la CVPJ así:

«En el cotejo de las armas del M-19 efectuado por el laboratorio [de balística del Instituto de Medicina Legal²⁰], se concluyó que el referido proyectil no fue disparado por la subametralladora UZI calibre 9 mm # SA11423». Esta situación se presenta también en los casos de los magistrados Ricardo Medina Moyano y José Eduardo Gnecco Correa, ya que sus restos mortales también mostraron proyectiles de armas que no usó la guerrilla (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 225).

Además, lo anterior se complementó con otras modalidades de la fuerza pública para presentar una versión tergiversada de los hechos, a través, por ejemplo, de la invitación policial efectuada a un grupo de periodistas para ingresar al edificio del Palacio luego de la finalización de la confrontación militar, con el fin de mostrarles los resultados de la operación desde su punto de vista, según se menciona en el siguiente fragmento:

...la Policía invitó un pequeño grupo de periodistas para hacer un recorrido rápido por las ruinas. «Fuentes policiales» ofrecen una información según la cual, en el apuro final de la larga batalla y «al ver que el Ejército se acercaba», ocho de los líderes guerrilleros se encerraron en un baño y se suicidaron. De acuerdo con la Policía, cuando el Ejército llegó al baño y echó abajo la puerta, todos los guerrilleros estaban muertos (Carrigan, 2009: 315).

La narración sobre este episodio, tuvo su correspondiente publicación en la prensa, como en el caso del diario *El Tiempo*, donde se hizo alusión a aquello que denominaron un «pacto suicida» (Carrigan, 2009: 326), versión que pretendió ocultar la hipótesis de la ejecución extrajudicial y en estado de indefensión de los combatientes del M-19, que fue confirmada a partir de investigaciones posteriores, incluyendo la realizada por la CVPJ.

Es así como, el informe de la Comisión incluyó en el octavo capítulo sobre *La responsabilidad de la fuerza pública por la operación militar*, un apartado en donde se menciona «El respeto debido a la vida y la integridad de los rehenes y de las personas puestas fuera de combate» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 394), que hace referencia, entre otros, a la situación de los combatientes heridos o en condiciones de indefensión, como en el siguiente caso:

...los dos guerrilleros heridos que estaban refugiados en el cuarto del aseo, los heridos del baño entre los pisos tercero y cuarto y los demás guerrilleros que allí se encontraban al término de la Operación Rastrillo [etapa final del operativo de las FF. AA.] y que no contaban con munición, es análoga a la del abogado Urán, ya que todos ellos presentaron en sus cadáveres lesiones por proyectil de arma de fuego en el cráneo, en su mayoría a contacto, indicador de que fueron igualmente ejecutados (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 396).

²⁰ El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es la organización pública de referencia técnico científica que dirige y controla el sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Colombia.

Esta evidencia sobre la falta de veracidad del suicidio de los guerrilleros, así como las múltiples versiones contradictorias de las diferentes unidades de la fuerza pública, conllevó a que el coronel Plazas Vega también incluyera entre sus recomendaciones el siguiente punto: «No es verídico de acuerdo con versiones que algunos guerrilleros se hayan suicidado, todos los bandoleros murieron en combate con las tropas de gobierno» (Barrios, 2017: 201); eludiendo a la vez, los posibles señalamientos sobre las ejecuciones extrajudiciales.

En el mismo sentido, a partir del registro de las comunicaciones que mantuvieron por radioteléfono los oficiales de las fuerzas militares al mando de la operación, la CVPJ pudo establecer que se presentó «...el interés expreso por ocultar lo sucedido» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 368), al ordenar un control estricto de la información que fuera divulgada a la prensa, como se observa en la siguiente transcripción de una de esas conversaciones:

Arcano 6: Una orden muy específica de Paladín, parece que hay periodistas que han ya anunciado allá de que habrá rueda de prensa, de que Azabache va a dar información, de que Arcano igualmente [sic], etc., cosa que está prohibida, la única persona autorizada es Paladín para efectos de dar información, entonces que no hay declaraciones, rueda de prensa, apariciones en las cámaras ni cosas de esas por parte de ninguno mientras no sea autorizado por Paladín, ni tampoco permitir que la tropa, que la tropa vaya a ser entrevistada y empiece eh... dando declaraciones que van a causar problemas y que le vayan a mostrar armamento o cosas por el estilo, entonces por favor... (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 368-369).

Esto confirma el manejo de la información ordenado por el estamento castrense, característico de una institución militar con estructura de jerarquización y centralización, pero que, ante circunstancias como las enunciadas, donde se presentó una actuación irregular en el uso de la fuerza y el respeto debido a la vida y la integridad de los rehenes, así como, de las personas puestas fuera de combate, entre otras de las responsabilidades de la fuerza pública señaladas en el octavo capítulo del informe de la CVPJ, se puede asociar con el posible encubrimiento de tales actuaciones.

Por otra parte, en cuanto a otras de las modalidades de afectación de la verdad, enseguida se enuncian tres variables informativas que se presentaron respecto a la representación mediática del actor insurgente, en primer lugar, sobre la supuesta asociación de la guerrilla con el narcotráfico, para recibir financiamiento y armamento de su parte, como cooperación para la realización del operativo; posteriormente, sobre la inculpación hacia los trabajadores de la cafetería del Palacio de la aparente complicidad con el grupo subversivo; y finalmente, respecto a los mensajes contemporáneos en redes sociales y noticias falsas contra el exintegrante del M-19 Gustavo Petro, principalmente, en la campaña presidencial de 2018.

2.3.2.1.1 Construcción mediática de la alianza del M-19 con el narcotráfico

Para realizar una aproximación a la supuesta vinculación del narcotráfico en la toma del Palacio de Justicia, específicamente, mediante la atribución de una alianza con el M-19 para financiar la acción subversiva y suministrarles armamento; a continuación se procede a analizar las referencias sobre el origen de esta hipótesis, así como, su divulgación por parte de diferentes fuentes, entre las cuales, se encuentra la embajada estadounidense, altos mandos militares del país, así como, publicaciones periodísticas, literarias y televisivas.

Al respecto, uno de los propósitos atribuidos a la colaboración del narcotráfico en el operativo subversivo, se relacionó con el aparente interés en la destrucción de expedientes judiciales y de extradición en su contra, que aparentemente se encontraban en la sede de la Corte Suprema de Justicia.

A propósito de este tema, el primer registro discursivo que se analiza es el correspondiente a los dos documentos presentados por el M-19 como fundamento de su acción en el Palacio, la «proclama» y la «demanda armada»; donde se puede observar que, en el primer caso, ninguna de las cuatro exigencias de la proclama, incluyó una referencia explícita sobre el narcotráfico, aunque en la parte expositiva de ese documento, se hizo la siguiente alusión sobre la extradición:

Y como si todo ello fuera poco, mediante un impopular y escandaloso Tratado de Extradición, se entrega nuestra jurisdicción, la más reciente y novedosa de todas las entregas que es golpe mortal contra la seguridad nacional. Centenares de compatriotas nuestros están seriamente amenazados, no sólo por la legislación de países extraños sino por la manifiesta animadversión de algunos de ellos, como es el caso concreto de los Estados Unidos de Norteamérica (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 317).

Asimismo, en el otro documento formulado por el M-19, conocido como la «demanda armada», también se mencionaron dos breves referencias sobre la extradición, las cuales, se limitan a dos párrafos entre un total de 30 páginas; en el primero de estos, se emitió el siguiente cuestionamiento, que se ubica en el marco de la crítica a varias decisiones de la Corte:

...la jurisprudencia que declaró exequible el Estatuto de Seguridad durante el gobierno de Turbay; la negativa de este tribunal de conocer de la constitucionalidad del tratado de extradición; y la aceptación de Juzgamiento de los civiles por parte de la justicia penal militar (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 316).

Mientras que la otra mención, se relacionó con el contexto de la oposición a la firma del gobierno de un convenio internacional que conllevaba a solucionar las controversias con empresas norteamericanas a través de un tribunal de las multinacionales, ante lo cual, el M-19 expuso: «Así se mancilló la soberanía, ya afectada con la aprobación del acuerdo de extradición con Estados Unidos, y la dirección de la DEA en la manera de enfrentar el narcotráfico» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 317-318).

Según lo expuesto, se observa que aunque existen estas referencias sobre la extradición en los documentos divulgados por el M-19 en el operativo, este tema no hizo parte de las ideas centrales de la acción guerrillera, de tal forma que, sobre el objetivo de la organización subversiva, la CVPJ recalcó que se orientó en el siguiente sentido:

La Comisión de la Verdad considera que el objetivo del M-19 era la realización de un juicio al Presidente de la República por el incumplimiento de los acuerdos de tregua suscritos con el gobierno nacional en agosto de 1984, sumado a un golpe de opinión nacional e internacional (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 311).

Sin embargo, desde los primeros días de la ocurrencia de los acontecimientos, la versión castrense pretendió fundamentar la participación del narcotráfico en el operativo de la toma subversiva del Palacio, a través de recursos como la atribución del incendio del edificio a la quema intencionada de supuestos expedientes judiciales de extradición que cursaban en la Corte contra narcotraficantes y guerrilleros, así como, a partir del respaldo de esta hipótesis desde la sede diplomática de los EE. UU., en Colombia:

Tal como la expresó *The Washington Post* «esa especulación» se originó en la embajada de Estados Unidos en Bogotá. El «vínculo del narcotráfico con el terrorismo» como causa del ataque al Palacio de Justicia habría tenido allí su primera manifestación (...) Se relaciona la conexión con la droga con el ataque al Palacio de Justicia para conseguir amplia divulgación y respetabilidad. Difundida por la radio, esta versión se aceptó y se repitió nacional e internacionalmente hasta convertirla en el único «hecho» que tanto como periodistas como lectores conocen o recuerdan sobre la toma del Palacio de justicia colombiano (Carrigan, 2009: 325).

De forma específica, esta versión oficial se materializó a través de la creación de una narrativa donde «...los principales medios de información del mundo repiten a la ligera que el M-19 entró financiado por Pablo Escobar. Recibieron 2 millones de dólares, mucha plata, para quemar las copias de unos expedientes y asesinar magistrados» (Maya, 2006).

De esta forma, se estableció una aparente asociación entre guerrilla y narcotráfico para deslegitimar al enemigo, a la vez que «...se denuncia la codicia como verdadera *causa belli* y signo de degeneración o pérdida de motivación política e ideológica. Se produce así una impugnación de la naturaleza política del fenómeno insurgente en función de la lucha por la legitimidad» (Restrepo y Franco, 2009: 461).

En este orden de ideas, en el informe de la operación militar efectuado por el coronel Luis Alfonso Plazas Vega, fechado el 11 de noviembre de 1985, y dirigido al comandante de la Décimo tercera Brigada del Ejército, se incluyó la siguiente recomendación estratégica:

La opinión pública debe conocer que el incendio que destruyó el Palacio de Justicia, fue el producto de la quema de los expedientes que cursaban en la corte por los delitos de rebelión, sedición, Asonada, Secuestro, Chantaje y asesinatos, además de narcotráfico y extradición, y en ningún momento por la acción de las municiones empleadas para repeler el ataque guerrillero, ya que solo se emplearon granadas NE (Barrios, 2017: 201).

En la misma perspectiva, varios días después se presentó de forma oficial la versión militar de los hechos, a través de un documento del Ejército titulado *Asalto al Palacio de Justicia por el grupo subversivo M-19*, fechado el 15 de noviembre de 1985, en el cual, se planteó que «...a pesar del éxito rotundo de las tropas, es necesario reconocer que la alianza “narcoguerrillera” logró uno de sus objetivos: destruir los archivos en donde reposaban los expedientes por narcotráfico» (Vega, 2016: 13).

Asimismo, esta versión se reiteró en algunas declaraciones que acopió la CVPJ de algunos personajes vinculados en el pasado a estructuras delincuenciales del narcotráfico y el paramilitarismo, tales como, John Jairo Velásquez Vásquez, reconocido con el sobrenombre de «Popeye», quien fungió como miembro del grupo narcotraficante de Pablo Escobar Gaviria; y, por parte del comandante paramilitar Carlos Castaño, así como, a través de personas cercanas a Escobar, como Virginia Vallejo (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 313-315), con quien sostuvo una relación de tipo sentimental.

Con fundamento en estas fuentes testimoniales, la CVPJ asignó entre las responsabilidades atribuidas a la insurgencia, que: «Todo indica, entonces, que hubo conexión del M-19 con el Cartel de Medellín para el asalto al Palacio de Justicia» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 320).

No obstante, la periodista Mauréen Maya, luego de acceder al informe preliminar de la Comisión, donde se presentaron estas aseveraciones sobre el narcotráfico, y al referirse sobre los personajes que sirvieron de testigos de esa versión, publicó un artículo titulado *Informe del*

palacio de justicia: ni comisión ni verdad, donde criticó que se emplearan este tipo de fuentes como recurso, expresando que: «...se basa en declaraciones de testigos sin rostro y toma como verídica la voz de un ex -empleado de Pablo Escobar vinculado al paramilitarismo, y quien ya había ofrecido una versión mentirosa sobre el caso el año pasado» (Maya, 2006).

Este hecho conlleva a recalcar lo expuesto por un sector del gremio periodístico que, en relación con esta modalidad de dar preponderancia a las versiones delincuenciales, sugiere: «Hay énfasis y enfoques que deben cambiar. Del protagonismo mediático de los perpetradores o los jefes de ejército se pasa al de las víctimas, sus organizaciones y sus reivindicaciones» (Sierra, 2008: 46).

Así, por ejemplo, a propósito de las primeras versiones divergentes que se emitieron respecto a las declaraciones militares, se encuentran dos informes oficiales presentados en 1986, por parte de la Procuraduría General de la Nación, y del Tribunal Especial de Instrucción, creado por el Gobierno una semana después de la toma del Palacio de Justicia para investigar los sucesos, donde respectivamente se descartó la asociación con el narcotráfico en los siguientes términos.

En cuanto al informe del procurador Carlos Jiménez Gómez, como representante de Ministerio público, se denunció en el Congreso de la república, ante la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes, al presidente Belisario Betancur y a su ministro de defensa, Miguel Vega Uribe, por la violación de la Constitución y del derecho de gentes, actualmente conocido como derecho internacional humanitario, en el tratamiento dado a la toma del Palacio, manifestando entre los hechos no probados, las siguientes aseveraciones:

No se encontraron medios de prueba de los siguientes hechos: 1. De que el asalto hubiera sido promovido, instigado, financiado o aprovechado por ninguna persona, grupo, entidad o movimiento (...) distinto del mismo M-19, ni de la relación o nexo causal entre la ocupación del Palacio y las amenazas recibidas por Magistrados y Consejeros. 2. De que las armas y elementos utilizados por el M-19 en el asalto hubieran representado un aporte o auxilio, total o parcial, de gobierno, Partido, o grupo público o privado (...) ni que uno de tales lo hubiera inspirado. 3. De que el asalto hubiera estado destinado concreta y expresamente a la destrucción, sustracción o mutilación de expedientes o documentos judiciales (Maya y Petro, 2006: 121).

Del mismo modo, se refirió también el informe del Tribunal Especial de Instrucción, publicado el 17 de junio de 1986 en el Diario Oficial 37509, mediante el Decreto no. 1917 de 1986, donde se precisó que:

No hay evidencia de participación de movimientos guerrilleros distintos al M-19, en el planteamiento y ejecución de los hechos del Palacio de Justicia, materia de investigación. Tampoco aparece prueba que vincule estos hechos con las graves y mortales amenazas inferidas a los Magistrados por los narcotraficantes (Maya y Petro, 2006: 121).

Como se puede observar en estos conceptos tanto del Tribunal Especial de Instrucción, como de la Procuraduría, se difiere de lo planteado en este ámbito por la CVPJ, sobre la participación del narcotráfico en el apoyo financiero o logístico al M-19 para el desarrollo del operativo; aspecto en el cual concuerda la exfiscal del caso Ángela María Buitrago, quien señala que en su investigación pudo determinar lo siguiente:

...fue una historia que elaboraron desde los mismos informes en donde había que hacer creer que el narcotráfico estaba imbuido (...) si hubiera sido cierto [el M-19] tendrían un armamento impresionante (...) [pero] son armas de la guerra de Nicaragua del año 69, los

fútiles fueron recuperados (...) las bombas inclusive eran hechizas [artesanales] (...) [además] no hay evidencia de que hubiera sido entregado el dinero [por parte de Pablo Escobar] (*W Radio Colombia* [Archivo de video], 2020).

En contraste, la versión preponderante que se ha difundido y propagado mediáticamente, demuestra que «Hoy posee mayor credibilidad la versión de un ex empleado del narcotráfico y en la actualidad servidor de las oscuras fuerzas del narcoparamilitarismo, que el testimonio de las víctimas, de los testigos y los análisis de la época» (Maya, 2006); versión que, ha estado aunada a las declaraciones de las fuentes diplomáticas de los EE. UU., los informes militares y los testimonios mencionados, razón por la cual, los contradictores de esta versión infieren:

...se inventó la especie para justificar la masacre que la toma del Palacio de Justicia había sido financiada por el capo del cartel de Medellín, Pablo Escobar Gaviria, quien le habría entregado dos millones de dólares al M-19. Los inventores de esta especie, que no aportan ninguna prueba seria, fueron el gobierno de Belisario, el Ejército, y la embajada de los Estados Unidos en Colombia. Desde allí se regó la noticia, para que los escribanos oficiales la difundieran, como hoy lo siguen haciendo (...) Esta es la misma mentira que es avalada por la pretendida Comisión de la Verdad en 2010 sin ninguna prueba sustancial (Vega, 2016: 13).

Sin embargo, esta interpretación de los sucesos, que ha sido ampliamente difundida a través del tiempo y ha perdurado hasta la actualidad, donde se plantea: «Que el M-19 incendió el Palacio para quemar los expedientes de extradición se contradice fácil, pero como es una verdad sobrescrita, sigue viva» (Carrigan, 2009, 349).

Esto se constata, por ejemplo, en que desde los primeros informes y denuncias ciudadanas, se precisó el origen del incendio del Palacio como producto de la acción de las FF. AA., tal como se registra en la denuncia instaurada el 3 de diciembre de 1986 por un grupo de ciudadanos contra el Gobierno, al señalar entre otros hechos, que:

(i) El gobierno sin hacer ninguna evaluación del riesgo que corrían los civiles, ordenó la toma a sangre y fuego del Palacio, (ii) el gobierno no realizó ningún programa de acción que tuviera como objetivo el preservar la vida de los civiles atrapados por la guerrilla, (iii) el ataque por medio de rockets causó el incendio donde probablemente murieron varios de los civiles inocentes atrapados en la batalla y donde se destruyeron buena parte de los archivos del Consejo y de la Corte (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 292).

Sobre este tema en particular, la CVPJ también documentó que en contravía de lo señalado por el coronel Plazas, hay declaraciones de múltiples fuentes que permiten inferir sobre el incendio que «...es probable que éste se haya producido, al igual que la fatal conflagración del cuarto piso, por las numerosas y poderosas cargas explosivas, los disparos de rockets dentro y desde la parte externa del Palacio de Justicia» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 150), efectuados por parte de las FF. AA.

En consecuencia, entre las responsabilidades derivadas de los hechos del Palacio, en lo correspondiente a la responsabilidad de la fuerza pública por la operación militar, y particularmente, en cuanto al uso de la fuerza por parte del Estado, precisó:

El ingreso con tanques, los disparos con rockets desde el interior y el exterior del Palacio, los ataques del 6 de noviembre en la tarde con explosivos en el cuarto piso y la Operación Rastrillo el 7 de noviembre son evidencias elocuentes y dramáticas del desconocimiento

sistemático de la normatividad humanitaria por parte de la fuerza pública durante la operación de retoma del Palacio de Justicia (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 388).

En el mismo sentido, al conmemorarse los 35 años de la toma del Palacio de Justicia, en noviembre de 2020, y ante la permanencia de las declaraciones que insisten en atribuir el incendio del edificio como consecuencia de la aparente quema intencional de expedientes judiciales por parte de la insurgencia, la exfiscal del caso Ángela María Buitrago expresó que en su investigación y en las acusaciones dictadas de su parte, halló elementos como los siguientes:

...otro mito, por ejemplo, del tema del incendio, y esto lo digo con plena prueba en el expediente (...) el incendio se provoca no por desaparecer expedientes que no existen (...) los procesos de extradición nunca tiene los expedientes la Corte Suprema de Justicia, en el proceso de extradición viene una petición realizada por Estados Unidos que se soporta en un *indictment* y sobre esa base ¿cuál interés en quemar cuáles procesos que no existían? pero además, quemar un Palacio hecho en mármol con expedientes también hubiera sido muy difícil, la realidad confesada por un soldado es que se equivocaron (...) uno de los proyectiles que lanzan, no es un perforador sino es un incendiario y pega exactamente en la biblioteca del Palacio de Justicia, tenemos declaraciones (...) inclusive había un exmilitar que detecta claramente como ese *rocket* es un *rocket* incendiario y no un perforador, y ahí inicia el incendio, y es fácil verlo en los videos, como a partir de las cuatro y media de la tarde empieza a generarse un incendio incontrolable cuando se dispara ese *rocket* hacia la biblioteca donde estaban varias personas (*W Radio Colombia* [Archivo de video], 2020).

Teniendo en cuenta lo expuesto, la supuesta asociación entre la guerrilla y el narcotráfico ha funcionado como una estrategia diseñada por el estamento oficial para tergiversar los propósitos de la acción del M-19, omitiendo lo consignado en la proclama y la demanda difundida de su parte; así como, buscando la justificación de la intervención militar, en detrimento de una alternativa de diálogo y negociación sobre las peticiones expresadas por el grupo insurgente, las cuales también pretendieron ser desvirtuadas, como señala otro de los puntos incluidos en el documento de recomendaciones del coronel Plazas Vega:

Es necesario que se divulgue a nivel nacional que los bandoleros con las propuestas y exigencias hechas al Gobierno, buscaban escalar posiciones y lograr ajustes jurídicos que facilitarían el acceso político del M-19 al Gobierno, para de esta forma establecer una interminable dictadura Marxista Leninista (Barrios, 2017: 201).

De forma complementaria, además de la amplia difusión de esta versión tergiversada de los acontecimientos y su respectiva incidencia en la opinión pública y la verdad histórica de los hechos, otra implicación adicional ha estado relacionada con las múltiples publicaciones en el campo literario y mediático, las cuales mantienen esta perspectiva, según se detalla enseguida.

Así, por ejemplo, la literatura inspirada en los hechos del Palacio de Justicia, ha tenido su sustento o referencia en el material periodístico difundido en los medios de comunicación masiva, como se resalta en el Trabajo de Fin de Máster *Literaturas de la toma del Palacio de Justicia* (Valbuena, 2015), al abordar varias obras literarias que se refieren a este episodio de la historia colombiana, entre las cuales se encuentra *El laberinto de las secretas angustias* (1992), cuyo autor, Rigoberto Gil Montoya, reconoce haber fundamentado su investigación a partir de los registros de la prensa como principal fuente de referencia.

Al respecto, el autor reconoce que debido a lo anterior, la obra puede contener «...afirmaciones que fueron popularizadas en ciertos medios (...) Algunas de estas imágenes

parecen obedecer más a tergiversaciones de prensa que a hechos con sustento verídico» (Valbuena, 2015: 106); hecho que, de manera similar, ha acontecido en las producciones televisivas de forma consecutiva, como se registra a continuación.

Este es el caso de series de difusión internacional como *Pablo Escobar, el patrón del mal* (Caracol Televisión, 2012) donde se representa al M-19 con el nombre ficcional de MR-20, o en la serie *Narcos* (Netflix, 2015), donde se plantea, en ambas producciones televisivas, la asociación del narcotráfico en la financiación y suministro de armas a la guerrilla para efectuar la acción subversiva; en el primer caso, en el episodio 17 de la primera temporada; y en el segundo caso, en el episodio 4 de la primera temporada (Martínez-Moreno, 2017: 85).



Lám. 15. Toma del Palacio de Justicia en la serie *Escobar, el patrón del mal*.
Fuente: Caracol Televisión, 2012.

A la vez, esta versión fue también difundida de manera reciente en la serie *El general Naranjo* (Fox Telecolombia, 2019), tal como se menciona en el siguiente artículo de prensa:

Pablo Escobar decide financiar la toma del Palacio de Justicia, porque necesita desaparecer los expedientes que hay en su contra. Para esto, le solicita a [uno de sus socios] El liso que haga parte del plan bajo el nombre de Bayron. De esta manera les entregan a los jefes del G-31 [sobrenombre para referirse al M-19], 2 millones de dólares para que se lleve a cabo el operativo (*Eje 21*, 2020).

A partir de lo anterior, se evidencia que la versión sobre la participación del narcotráfico en la toma del Palacio, propiciada por la embajada de EE. UU., en Colombia y las FF. AA., así como, apoyada en los respectivos testimonios de líderes narcotraficantes y paramilitares, y del entorno personal de Pablo Escobar; han servido como fundamento para el consecutivo tratamiento informativo de las fuentes periodísticas, y en producciones literarias y televisivas, difundiendo esta versión sobre los hechos de forma preponderante, con la siguiente implicación:

...no todos los colombianos percibieron de igual manera, con sustento en informaciones reales, lo que sucedió en el Palacio de Justicia. Muchos tuvieron un somero contacto con el hecho exclusivamente a través de los medios de comunicación, y llegaron a apropiarse de discursos que intentaban, a veces, con mayor esmero ocultar que visibilizar la realidad (Valbuena, 2015: 108).

En mérito de lo expuesto, la continuidad de la difusión de esta versión en el ámbito mediático, a partir de constantes reinterpretaciones, conlleva a exponer que «Es un lugar común que la lupa del periodismo tiende a iluminar los conflictos, no la paz; los estallidos de violencia, no los procesos silenciosos, los eventos negativos, no los positivos; los perpetradores de los crímenes, no sus víctimas» (Sierra, 2008: 46).

Otro caso que constata esta modalidad, corresponde a los trabajadores de la cafetería del Palacio, quienes además de ser tomados como rehenes por parte del M-19, posteriormente

fueron sindicados como integrantes o colaboradores del grupo insurgente por parte las fuerzas militares, versión divulgada consecutivamente por los medios de prensa.

Este factor produjo la estigmatización respectiva de las víctimas y sus familias, y un trato por parte de las FF. AA., que en el caso de varias de las personas que lograron salir con vida del edificio, llevó a su detención ilegal, así como, a la ejecución en su contra de tratos inhumanos y degradantes, actos de tortura y desaparición forzada, tal como han señalado la (CVPJ, 2010: 261) y la (CIDH, 2014), suceso que se detalla en el siguiente apartado, en lo relacionado con los medios de comunicación masiva.

2.3.2.1.2 Acusación de complicidad contra los trabajadores de la cafetería

De acuerdo con el informe de la CVPJ, después que algunos empleados de la cafetería del Palacio consiguieron evacuar el edificio con vida, la fuerza pública procedió a identificarlos como «rehenes especiales», es decir, sospechosos de participar en la acción subversiva, factor asociado a su condición laboral (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 401); y que, además, fue difundida por los medios de comunicación masiva, omitiendo la correspondiente verificación de la información, así como, en contravía de sus derechos fundamentales al buen nombre (ANC, 1991: art. 15), y el respeto a la honra y el reconocimiento de la dignidad (ANC, 1991: art. 21), cuando además, ostentaban la condición de víctimas.

Sin embargo, esta situación no correspondió a un hecho circunstancial, puesto que la totalidad de los trabajadores de la cafetería, conformado por un grupo de ocho personas, fueron víctimas de desaparición forzada por parte de la fuerza pública, según se documenta en el informe de la Comisión, al referir los casos de: «Carlos Augusto Rodríguez, Ana Rosa Castiblanco, Héctor Jaime Beltrán, Cristina Guarín Cortés, Bernardo Beltrán Hernández, Gloria Stella Lizarazo, David Suspes Celis y Luz Mary Portela» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 405), sobre quienes se destaca lo siguiente:

...la Comisión ha encontrado un factor particularmente preocupante, que indica una vulneración del principio de no discriminación, uno de los pilares fundamentales de la protección de derechos humanos, en relación con las personas que fueron consideradas «especiales» por parte de la fuerza pública (...) para el caso de los desaparecidos, el oficio que desempeñaban en el Palacio, fueron elementos de discriminación, estigmatizantes y, en consecuencia, violatorios de un principio fundamental, que constituye norma de derecho imperativo (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 400-401).

Al respecto, la Comisión estableció que dicha atribución de sospecha se originó a partir de versiones militares, en las cuales se manifestaba la existencia de una supuesta cantidad numerosa de munición y alimentos al interior del Palacio, que fue atribuida a la aparente complicidad del personal que laboraba en el edificio, y específicamente, a los empleados de la cafetería.

Esta versión fue promovida, entre otros, por parte del coronel Plazas Vega, uno de los altos mandos militares en la operación, que en una de las recomendaciones estratégicas escritas en su informe algunos días después de los sucesos, señaló: «Tanto por las declaraciones de los rehenes, como por las pruebas encontradas se pudo evidenciar que cada guerrillero tenía una dotación aproximada de 3.000 cartuchos, lo cual nos indica la complicidad dentro del Palacio de Justicia» (Barrios, 2017: 201).

En el mismo sentido, los familiares de las víctimas han expresado que otra de las difamaciones propagadas por las fuentes militares, se relaciona con la incriminación al personal

de la cafetería de haber guardado suministros de víveres como parte de la preparación previa a la ejecución de la toma del Palacio.

...trataban de incriminar al personal de la cafetería como miembros o colaboradores del M-19. Afirmaban que los guerrilleros habían almacenado en la cafetería una gran cantidad de provisiones y alimentos (cientos de pollos, por ejemplo) para consumirlos durante la toma que presumían sería prolongada. Fue una información falsa (Jimeno, 2005: 209).

En cuanto a la cobertura periodística sobre este tema, algunos de los medios en los cuales se presentó la divulgación de esta información, fueron los periódicos *El Tiempo* y *El Espectador*, así como, el noticiero televisivo *Telenoticiero*, los cuales difundieron a la opinión pública dicha versión, manifestando que los trabajadores: «...posiblemente eran cómplices de los guerrilleros y como prueba adujeron que en las despensas de la cafetería había miles de pollos congelados que permitirían a los guerrilleros del M-19 permanecer dentro del Palacio de Justicia durante muchos días» (Correa, 2005: 134-135).

No obstante, esta versión fue pronto desvirtuada por la señora Cecilia Cabrera, esposa del administrador de la cafetería Carlos Augusto Rodríguez Vera, quien fue víctima de desaparición forzada por parte de la fuerza pública; al declarar que ella: «...[en] la víspera del asalto había comprado 400 pollos, [y con] facturas en mano fue a los medios a desmentir semejante infundio» (Correa, 2005: 135).

Teniendo en cuenta lo anterior, la mentira se hizo insostenible y los medios de comunicación tuvieron nuevamente que realizar la corrección respectiva, como se expone a propósito de uno de los diarios y del director del *Telenoticiero*: «*El Espectador* publicó la respectiva rectificación. Don Arturo Abella también rectificó» (Correa, 2005: 135), este último, atribuyó la responsabilidad al sector policial, de la siguiente manera:

...sí señor, yo dije eso; pero la culpa no es mía, la información me la dio personalmente un coronel de la Policía cuando trataba yo de llegar a la Plaza de Bolívar, Lo autorizo para que lo diga, porque eso fue así (Correa, 2005: 135).

Por otra parte, una de las facetas que complementó el estereotipo discriminativo hacia los trabajadores, estuvo relacionada con el cambio reciente que se había efectuado en la administración de la cafetería y en parte del personal que laboraba allí, de quienes también se cuestionó su nivel de formación, debido a que algunos de ellos presentaban una cualificación superior a la relacionada con las funciones que desempeñaban (Jimeno, 2005: 209).

Tal es el caso de Cristina del Pilar Guarín Cortés, una joven de 26 años de edad, que constituye un caso representativo por cumplir varias de las características de discriminación empleadas por la fuerza pública para la identificación de los rehenes sospechosos, pues además de su condición de trabajadores de la cafetería, se valoraron otros aspectos como: «...la consideración de la juventud de las personas, su condición social, su raza o lugar de origen» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 401).

Así por ejemplo, la CVPJ plantea que Cristina era una trabajadora recientemente vinculada a la cafetería del Palacio de Justicia, debido a que «...llevaba 36 días trabajando como cajera de la cafetería, en reemplazo de Cecilia Cabrera, quien estaba en licencia de maternidad» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 269), y en cuanto a su nivel educativo, se destaca que era profesional, al haber recibido recientemente su grado de «...licenciada en historia y geografía en la Universidad Pedagógica Nacional» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 454).

De forma similar, en el caso del administrador de la cafetería, Carlos Augusto Rodríguez Vera, se menciona que había estudiado Derecho en la Universidad Libre, y su esposa Cecilia era economista, de modo que, en relación con el cuestionamiento de las razones que conllevaban a encontrar entre los empleados de la cafetería a personas con un mayor nivel de preparación académica que la requerida para el desempeño de su labor, se destaca lo manifestado por Enrique Rodríguez, padre de Carlos:

...una de las cosas que se preguntan los militares es por qué gente de esa categoría ¿estaba dedicada a este trabajo? (...) El trabajo en primera instancia no es deshonra. Como segunda medida, vivimos en un país en el que las oportunidades de empleo son mínimas, los profesionales hoy tienen que dedicarse a actividades completamente ajenas a la profesión que han escogido (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 460).

En el mismo sentido, en el sexto capítulo del informe de la CVPJ, que trata sobre las personas desaparecidas en el Palacio de Justicia, se descarta que: «...los empleados de la cafetería del Palacio pertenecieran al grupo asaltante. Se trataba de jóvenes trabajadores sencillos, en la mayoría de los casos con hijos pequeños, con expectativas y proyectos de vida familiar y laboral definidos» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 261).

De forma complementaria, un artículo periodístico que realizó una revisión de los principales periódicos del país sobre el cubrimiento informativo de los hechos del Palacio, enfatiza que el interés mediático sobre los casos de desaparición forzada no fue considerado en los primeros días luego de los sucesos; por ejemplo, en el diario *El Tiempo*: «Al menos hasta la segunda semana de noviembre, nada se dijo sobre el uso indiscriminado de la fuerza por parte del Ejército ni sobre las denuncias que ya se empezaban a conocer sobre la desaparición forzada de personas» (Mesa, 2015). Asimismo, se alude a la prensa regional al referirse a los periódicos *El Colombiano* y *El Mundo*:

Los dos periódicos más importantes de Medellín centraron su atención en los impactos que generó la «recuperación» del Palacio, tanto en número de víctimas como en daños materiales. Asimismo, respaldaron al Gobierno y le dieron espacio a distintos sectores políticos y empresariales que repudiaron la toma. Estos diarios tampoco mencionaron el tema de los desaparecidos ni cuestionaron las decisiones del Ejército (Mesa, 2015).

De manera análoga, las acusaciones de complicidad también se presentaron hacia otros de los trabajadores que laboraban en el edificio, tal como señala Ana Delia Salamanca, empleada del Consejo de Estado, quien relata lo siguiente:

Soy una de las personas sobrevivientes del Palacio de Justicia, precisamente por esta puerta del antiguo Palacio de Justicia, fue que salimos esa tarde del 6 de noviembre de 1985, nos condujeron hacia la Casa del Florero, donde se estaba llevando a las personas que estaban sacando (...) me confundieron con una guerrillera, salí en el periódico *El bogotano* donde decían que «guerrilleros logran escapar con ropa de rehenes» (RTVC, 2020 [archivo de video] min. 1:23).

Según lo expuesto, se confirma que el desempeño de los medios de comunicación masiva y su cobertura periodística sobre lo sucedido en la toma del Palacio de Justicia, incidió en la vulneración del derecho de acceso a la información, y particularmente, del derecho de la ciudadanía y de las víctimas a conocer la verdad de lo acontecido; a la vez que, favoreció un escenario de revictimización mediática, así como, la afectación del buen nombre, la honra y dignidad de varios de los trabajadores rehenes, algunos de los cuales, fueron objeto de desaparición forzada, entre otras violaciones a los derechos humanos.

Adicionalmente, otra modalidad de tergiversación de la información empleada en el transcurso de los acontecimientos y hasta la actualidad, corresponde a las noticias falsas sobre la identidad de los insurgentes que participaron en el operativo subversivo, aspecto que se profundiza a continuación, con énfasis en la representación mediática de Gustavo Petro, uno de los exintegrantes del M-19, candidato en las elecciones presidenciales de 2018.

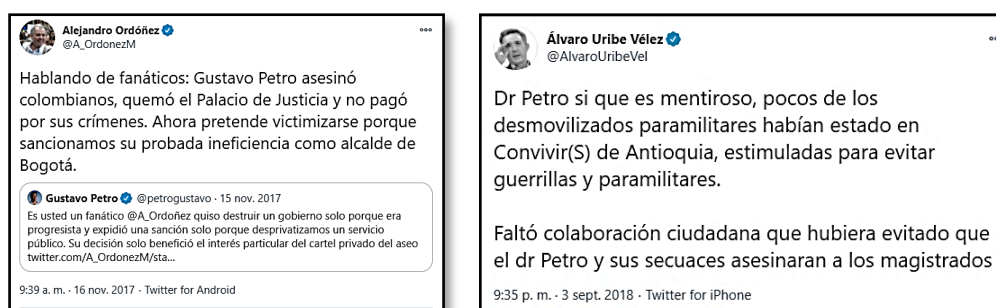
2.3.2.1.3 Reformulación de una noticia falsa sobre los guerrilleros de la toma del Palacio en la campaña presidencial de 2018

En cuanto a la identidad de los miembros del M-19 que hicieron parte de la acción subversiva, en diversos medios periodísticos se planteó en la época de los sucesos, que varios líderes reconocidos de ese movimiento habían hecho parte del operativo, aunque luego se comprobó que no habían estado presentes: «Todos los medios, sin verificación alguna, aseguraron que entre los integrantes del comando guerrillero que a sangre y fuego se tomó el Palacio de Justicia, se hallaban la conocida Vera Grabe Loevenherz y Jaime Navarro Wolf» (Correa, 2005: 135).

Respecto a Vera Grabe, incluso, se aseveró que era una de las guerrilleras que había combatido con mayor vehemencia a las fuerzas militares, y que había fallecido en la confrontación, sin embargo, la misma prensa tuvo que hacer también la rectificación de esta noticia, al conocerse que «Ni Grave ni Navarro tomaron parte en el asalto» (Correa, 2005: 135).

Asimismo lo ratificó también el periódico *El Tiempo*, en su edición del 11 de noviembre de 1985, al señalar que: «Vera Grabe, de quien el Ejército dijo que había muerto la semana pasada en el Palacio de Justicia después de luchar “como una tigresa”, no participó en esa acción y está viva» (Pinzón, 1988: 83). De modo que, este caso permite constatar la forma como se pretendió vincular a diversos líderes destacados de esta insurgencia con los hechos en mención.

Esta misma tendencia ha surgido nuevamente tres décadas después, para tratar de vincular a otro exintegrante del M-19 con la acción del Palacio de Justicia, buscando afectar su carrera política, este es el caso del senador Gustavo Petro Urrego, exalcalde de Bogotá (2012-2015), y candidato presidencial (2018-2022), donde obtuvo la segunda posición en esta jornada electoral; y sobre quien, la propaganda de sus contradictores, ha utilizado este recurso como parte de los discursos en su contra, según se observa, por ejemplo, en los siguientes mensajes de los años 2017 y 2018, respectivamente.



Lám. 16. Mensajes de Ordoñez y Uribe vinculando a Petro con el Palacio de Justicia.

Fuente: https://twitter.com/A_OrdonezM/status/931169818170089474 y <https://twitter.com/AlvaroUribeVel/status/1036804836786880512>

En este caso, tanto el exprocurador Alejandro Ordoñez, como el expresidente Álvaro Uribe, concuerdan en sus mensajes en la acusación contra Petro por el delito de homicidio en hechos relacionados con el Palacio de Justicia; a la vez, durante esos mismos años, ellos dos coincidieron como líderes del sector contradictor al proceso de paz de La Habana, y a la vez, en la campaña presidencial a favor del candidato Iván Duque, del partido Centro Democrático, principal contendor del senador Petro en las elecciones de 2018.

De esta forma, las citadas declaraciones se enmarcan en el contexto del desarrollo de la campaña política para desprestigiar a su adversario electoral, así como, en la perspectiva de la oposición a las iniciativas de paz con las insurgencias, en el pasado con el M-19, y en el presente con las FARC-EP; discurso que, ha sido multiplicado por los seguidores de estos sectores políticos, mediante mensajes en las redes sociales y noticias falsas, que mantuvieron este mismo criterio de acusación contra Gustavo Petro, en la siguiente perspectiva:

La masificación de la información a través de las redes sociales ha revolucionado la comunicación política a escala mundial. Los principales instrumentos de difusión de los programas políticos, el seguimiento de las políticas públicas de un gobierno, las decisiones claves de la administración pública, la opinión de los candidatos presidenciales o las declaraciones más relevantes de campaña son dadas a conocer a través de redes sociales como *Twitter* y *Facebook*, entre otras (González, 2017b: 150).

Así, por ejemplo, uno de los artículos difundidos en internet, en abril de 2018, fecha que antecedió un mes a las elecciones presidenciales, es el titulado *Informe judicial de 1992 confirma que Gustavo Petro fue imputado por crímenes atroces por juez sin rostro ante Holocausto del Palacio de Justicia*, difundido a través del portal de noticias virtual *elnodo.co*; mediante el cual, se recurrió a un titular de prensa del pasado, para fundamentar la acusación en contra del entonces candidato presidencial, reproduciendo el siguiente artículo del periódico *El Espectador*.



Lám. 17. Portada de *El Espectador* con el titular «Justicia al holocausto» en 1992. La fotografía señalada por el portal *elnodo.co* corresponde a Gustavo Petro, exintegrante del M-19.
Fuente: (*El Espectador*, 1992).

En las fotografías y el contenido del artículo periodístico, se hace alusión a un proceso judicial del año 1992, en donde un juez sin rostro condenó a Gustavo Petro junto con otros líderes del grupo insurgente, como parte del proceso judicial contra los dirigentes del M-19, por la responsabilidad del movimiento en los hechos del Palacio de Justicia; no obstante, en una ley precedente (Ley 77 del 22 de diciembre de 1989), que surgió como parte del proceso de paz con esta guerrilla, se había establecido un indulto que incluyó a todos los integrantes de este insurgencia, fallo que se ratificó en la Ley 7ª del 3 de julio de 1992.

Estos fundamentos normativos y las decisiones políticas y judiciales de la época, permitieron que en octubre del mismo año, se anulara el fallo del juez sin rostro, motivo por el cual, desde entonces carece de validez; criterio que, ha sido ratificado sucesivamente en diferentes fallos judiciales, incluyendo, en última instancia, en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en octubre de 2019.

Adicionalmente, para la fecha de la toma del Palacio de Justicia, el senador Petro argumenta que no tuvo conocimiento de este operativo, debido a que esa información era secreta al interior de la organización y solo la conocían los integrantes del comando que participaban en esta, además, porque en ese momento, él era un joven de 24 años de edad, que se desempeñaba como concejal del municipio de Zipaquirá, pero debido a su militancia política en el M-19, fue condenado por una resolución militar, producto de la cual fue llevado a la cárcel desde octubre de 1985 hasta febrero de 1987 (*Semana*, 2020), motivos que impedían su conocimiento y participación en esta acción del M-19.

A pesar de lo anterior, las noticias falsas y los mensajes que pretenden vincular al senador Petro con este evento, han sido ampliamente propagados, al punto de incluir en uno de estos, la acusación en su contra de haber asesinado directamente a Fanny González, una de las magistradas que se encontraba presente en el Palacio, y quien perdió la vida en estos acontecimientos, según se observa en la siguiente imagen divulgada en las redes sociales.



Lám. 18. Noticia falsa del asesinato de Petro a una magistrada en el Palacio de Justicia.
Fuente: (Colombiacheck, 2019).

Teniendo en cuenta lo anterior, en portales alternativos de noticias en internet, y de verificación de noticias falsas, se han publicado también artículos de prensa para desvirtuar la información suministrada al respecto, con títulos como: *Petro no incendió el Palacio de Justicia* (Movimiento Naranja, 2018), *Detector: «Últimas palabras de magistrada asesinada por Petro»* (Matiz, 2019); y *La magistrada Fanny González no fue «asesinada por Petro en el Palacio de Justicia»* (Rodríguez, 2020).

No obstante, a pesar de haber desmentido los mensajes y noticias falsas en contra del senador Petro a través de diferentes medios, el efecto de estas publicaciones tuvo como consecuencia la vulneración de sus derechos fundamentales, puesto que «...el buen nombre se

ve afectado por informaciones manifestadas en público, que resultan insultantes o desproporcionadas» (Parra, 2019: 236); además, con un efecto específico en la representación desfavorable de su imagen política, en medio de la campaña electoral presidencial, que incidió en la ciudadanía en el siguiente contexto:

El lector construye su identidad política mediante su activa participación en intercambios y flujos comunicativos en red, como consumidor/productor de contenidos, como sujeto que se vincula a redes sociales diversas y en algunos casos a iniciativas y acciones colectivas, en las que coopera en procesos de identificación que lo involucran como individuo, y como parte de grupos sociales determinados (Acebedo, 2018: 96).

A partir de lo anterior, se concluye que desde el inicio de los acontecimientos del Palacio, hasta la difusión de los contenidos propagandísticos en los procesos políticos contemporáneos, se ha presentado una continuidad de las estrategias discursivas centradas en «...el ataque al exogrupo (Descalificación del otro, Deslegitimación e Insulto)» (Fuentes, 2016b: 41); en este caso, orientadas hacia la insurgencia del M-19, y particularmente, hacia sus líderes.

A la vez, esto acontece en un contexto donde a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, se ha devenido en un «...escenario de la hipermediatización, con la posverdad convertida en diva como añadido, datos y hechos, realidades y ficciones, conjeturas y profecías se vuelven una entidad: lo mismo» (Gómez, 2017: 56), como en los casos expuestos previamente.

En contraste, a diferencia de lo mencionado, los medios de comunicación también han contribuido al desarrollo del derecho a la verdad, a través de los registros escritos, fotográficos, de audio y audiovisuales, producidos durante el avance de los sucesos del Palacio y en fechas posteriores; al dar cuenta del desenvolvimiento de los acontecimientos y servir para la búsqueda de evidencias o testimonios en la validación de diferentes hipótesis de las investigaciones académicas y judiciales, tal como se esboza a continuación.

2.3.2.2 Esclarecimiento de la verdad sobre los desaparecidos del Palacio en los archivos de prensa

El material archivado o difundido por los medios de comunicación masiva en la cobertura periodística de la toma del Palacio, además del registrado en las noticias transmitidas en los días previos y posteriores de los sucesos, así como, el realizado por medios internacionales o particulares, ha sido empleado para la reconstrucción posterior de los hechos, sirviendo como fuente documental en la búsqueda de verdad histórica o judicial; tal como lo describe, por ejemplo, la CVPJ, en los siguientes términos:

...la Comisión diseñó e implementó una estrategia de investigación consistente en la consulta de fuentes oficiales y privadas, actividad que permitió recoger y sistematizar la información contenida en los procesos penales, contencioso-administrativos y disciplinarios; las noticias, crónicas y artículos publicados en los diversos medios de comunicación social (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 24).

Entre estos archivos se encuentran las grabaciones de las comunicaciones sostenidas por radioteléfono por parte de las unidades militares en el desarrollo de su actuación en el Palacio, que fueron grabadas por terceros civiles, y las cuales, según la CVPJ, permitieron comprender «...el sentido de las órdenes impartidas y los objetivos de la operación militar, dado que indican tanto la finalidad de la operación como la evidencia de falta de coordinación en la ejecución y

en el planeamiento táctico» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 358), luego de su respectiva difusión, tal como se cita enseguida:

El 6 de noviembre, pasadas las 6:00 p.m. algunos civiles radioaficionados seguían, como la mayoría de los colombianos los acontecimientos. Varios de ellos prendieron sus equipos y sorpresivamente interceptaron mensajes cifrados (...) Pronto se dieron cuenta de su importancia y llamaron a los medios de comunicación para ofrecerles en vivo y en directo las intimidades del operativo. El director de uno de los noticieros radiales las grabó. Las cintas suman ocho horas continuas de conversaciones y registran algunas de las decisiones importantes tomadas por los comandantes, así como las expectativas y presiones provenientes de los altos mandos (Jimeno, 2005: 108).

Dichas comunicaciones fueron transcritas y publicadas en libros como *Palacio de Justicia: Las dos tomas* (Peña, 1991), e incorporadas en los procesos investigativos del caso. Asimismo, en el ámbito académico y judicial, también se encuentra de forma constante la referencia sobre fuentes periodísticas o archivos que fueron registrados por parte de algunos medios tanto locales como extranjeros pero que no fueron divulgados, los cuales, han servido de apoyo para presentar diversas formulaciones teóricas, tal como destaca la autora de la publicación *El Palacio de Justicia: una tragedia colombiana*, al señalar:

A lo largo de este libro, las cintas de audio de material emitido y no emitido por las estaciones radiales *Caracol* y *Todelar* durante los dos días de la toma, y las cintas de video de la televisión colombiana e internacional –específicamente la española- durante esos dos días (...) así como los *rushes* [tomas de video sin edición] de los camarógrafos, han sido un recurso de investigación invaluable (Carrigan, 2009: 162-163).

En el mismo sentido, la fiscal Ángela María Buitrago Ruíz, quien a partir del año 2005 emprendió uno de los procesos penales sobre la toma del Palacio, manifestó que, como parte de la investigación se utilizaron múltiples tomas de video que fueron recuperadas a través de todo el material que se buscó en los medios de comunicación (*Semana* 2015a [Archivo de video]). Lo anterior fue posible gracias a que la fiscal «...realizó solicitudes a cadenas radiales y televisivas, tanto nacionales como internacionales, para recuperar los videos en los que se reportaban los hechos del 6 y 7 de noviembre de 1985» (Barrios, 2017: 93).

A la vez, este material permitió en su momento la difusión internacional de los acontecimientos en el momento de su desarrollo, puesto que: «Los equipos de rodaje de CBS y NBC se habían unido a los periodistas colombianos (...) Pronto las imágenes que grababan se transmitirían por satélite a millones de hogares en Miami, New York y Los Ángeles» (Carrigan, 2009: 169).

Por su parte, el abogado de las víctimas Rafael Barrios, también indica que en dichas fuentes se han encontrado pruebas de vida de personas dadas por desaparecidas y fallecidas, provenientes del «...patrimonio filmico, está también [la] televisión española, la televisión francesa y en una diligencia de inspección que realizó la fiscalía al domicilio de [coronel] Plazas Vega también se encontró editada y con buena imagen esas salidas con vida en video» (*Canal Capital*, 2013 [Archivo de video]). Entre los hallazgos documentados en estos archivos, se encuentran los casos de civiles, trabajadores, funcionarios judiciales y guerrilleros, que han sido recopilados a través del tiempo.

A lo largo de los años, y particularmente gracias al esfuerzo permanente de los familiares y, más recientemente, de la labor de las autoridades judiciales, se han recopilado

testimonios y grabaciones que han permitido reconocer a algunos de ellos saliendo con vida del Palacio de Justicia hacia la Casa del Florero (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 261).

Es así como, a partir de varios de estos registros radiofónicos y audiovisuales se logró establecer la identidad de varias personas que fueron conducidas por las autoridades militares, la mayoría de ellas, hacia una edificación contigua denominada «la Casa del Florero»²¹; pero que, posteriormente se ubicaron entre el grupo de fallecidos, siendo retornadas en algunos casos al Palacio, o resultando entre las víctimas de desaparición forzada, de modo que «...la historia gráfica que la prensa logró construir durante esos dos días demostró que algunos entraron a la Casa del Florero y jamás volvieron a aparecer» (Echeverry y Hanssen, 2005: 90).

No obstante, la recopilación de este material probatorio por parte de los familiares de las víctimas, así como, de las autoridades judiciales, presentó en su momento dificultades para la recolección de dichos archivos, como se constató en la sentencia de la CIDH (2014) sobre el caso:

En particular, familiares de Bernardo Beltrán Hernández declararon que el 6 de noviembre vieron por televisión la salida de un hombre que reconocieron como el señor Beltrán Hernández. No obstante, según lo declarado por Sandra Beltrán, «al querer recuperar todos esos videos en toda la prensa, nunca los pudieron encontrar». Del mismo modo, la hermana de Gloria Anzola de Lanao declaró que el periodista de *RCN* «Juan Gossain dijo “salió Gloria Anzola”, después fu[e] a averiguar en el noticiero, para pedir la grabación pero esto fue imposible». Por otra parte, la hermana de Lucy Amparo Oviedo Bonilla declaró que días después de los hechos los convocaron a una agencia de noticias y reconocieron a la señora Oviedo Bonilla en un video (...) la Corte resalta que lo anterior concuerda con lo declarado en la audiencia pública sobre el fondo por la fiscal que estuvo encargada del caso, quien señaló que «en la investigación del Juzgado 30 ascendían a más de 75 videos que desaparecieron y cuando [ella] asum[e] la investigación, no existen esos videos» (CIDH, 2014: 91).

En contraste, después de tres décadas de los sucesos, un número importante de estos registros ha sido incorporado a las investigaciones y continúa develando hallazgos importantes de forma reciente, como reconoce Mery Janneth Gutiérrez, gerente de *Programar Televisión*, quien expresa que «...los desaparecidos salieron vivos, y eso lo develaron nuestras imágenes audiovisuales, y así se lo hemos hecho conocer a la fiscalía en muchos de los procesos (...) y hoy sus familiares podrán reivindicar esa verdad ante la justicia» (*Revelados*, 2019 [Archivo de video]).

Entre los múltiples casos que se pueden citar al respecto, se encuentran los de Luz Mary Portela León y Cristina del Pilar Guarín, de 24 y 26 años, respectivamente, trabajadoras de la cafetería del Palacio de Justicia, y posteriormente víctimas de desaparición forzada, como se señala a continuación:

La auxiliar de servicios de la cafetería Luz Mary Portela León, salió con vida del Palacio, como quedó probado en cuatro testimonios y un video de *Noticias Uno* en el que fue reconocida por su hija Rosa Milena Cárdenas León. Lo mismo ocurrió con Cristina del Pilar Guarín, cajera de la cafetería (Barrios, 2017: 215).

²¹ La Casa del Florero se ubica en la esquina nororiental de la Plaza de Bolívar, que es el lugar principal del centro histórico de la capital colombiana, por encontrarse a su alrededor los edificios del Congreso de la República, el Palacio de Justicia, la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Catedral Primada de Colombia. Es además un sitio emblemático de la historia colombiana, por haber sucedido en su interior uno de los episodios más relevantes de la independencia nacional, conocido como el “grito de independencia”, el cual se proclamó el 20 de julio de 1810, motivo por el cual se constituyó posteriormente en sede del Museo de la Independencia. En el caso de la toma del Palacio de Justicia este lugar tuvo un rol preponderante debido a que como señala Gómez *et al.* (2010), allí se estableció el cuartel general de la fuerza pública (p.123) y fue empleado también para la ubicación, registro, identificación e interrogatorio de los rehenes que lograban ser evacuados del Palacio (p. 172)



Lám. 19. Luz Mary Portela y Cristina del Pilar Guarín saliendo con vida del Palacio.
Fuente: Captura de imagen (*Noticias Uno*, 2015b [Archivo de video]) y (*Canal Capital*, 2013 [Archivo de video]).

La relevancia de los hallazgos para los familiares de las víctimas, además de su aporte para los procesos judiciales, se puede evidenciar en las declaraciones manifestadas de su parte, como en el caso de Milena Cárdenas, hermana de Luz Mary, quien luego de ver el video expresó: «...nosotros esperamos treinta años y mi mamá dio hasta el último día de su vida buscándola, ella sale viva del Palacio de Justicia (...) ella sale viva y es el Estado el que me la está entregando muerta» (*Noticias Uno*, 2015b [Archivo de video]).

Por su parte, Rene Guarín, hermano de Cristina del Pilar, señaló que fueron múltiples las personas que también la reconocieron en las imágenes de video: «...a mi hermana la reconoce mi papá, la reconoce mi mamá, la reconoce don Enrique Rodríguez, la reconoce el señor Oviedo y la esposa del señor Oviedo padres de Lucy Amparo Oviedo» (*Canal Capital*, 2013 [Archivo de video]).

De forma similar, en el caso de Carlos Augusto Rodríguez Vera, administrador de la cafetería del Palacio, de 29 años de edad, se registra que, fue identificado en un video de la televisión española (Carrigan, 2009: 207); y posteriormente, «Familiares y allegados lo reconocieron en al menos cinco videos de los hechos. Todo prueba que Carlos salió con vida el 7 de noviembre de 1985, y fue custodiado por militares» (Barrios, 2017: 76), según se observa en imágenes como la siguiente:



Lám. 20. Carlos Augusto Rodríguez Vera saliendo con vida del Palacio de Justicia.
Fuente: Captura de imagen (*Canal Capital*, 2013 [Archivo de video]).

Al respecto, Alejandra Rodríguez, su hija de menos de un año de nacimiento al momento de los hechos, plantea al referirse a los acontecimientos:

Tenía 35 días [de nacida] cuando lo desaparecieron a él, hoy en día cuando veo el video, me da no sé... lo primero que se me viene a mí a la cabeza es que, verlo a él que está saliendo tomado de los brazos de dos militares, cansado, pues por todo lo que ha pasado, se le ve la cara de agotamiento, pero como también... no sé, esa parte de alivio porque por fin está saliendo de allá y por fin estaba yendo hacia su libertad, por decirlo de alguna forma, para poder reencontrarse con su familia, conmigo, y lo que yo me pregunto es ¿qué pensaría el cuando no puede salir en libertad sino que se lo llevan y lo desaparecen? (Canal Capital, 2013 [Archivo de video]).

Este también fue el caso de Bernardo Beltrán, un joven de 24 años de edad, quien laboraba como mesero en la cafetería del Palacio, y sobre quien su hermana Sandra Beltrán, manifiesta: «...yo veo a Bernardo salir del Palacio de Justicia, a su lado derecho un soldado llevándolo hacia la Casa del Florero» (Canal Capital, 2013 [Archivo de video]), tal como se registró en el siguiente cuadro.



Lám. 21. Bernardo Beltrán saliendo con vida del Palacio de Justicia.
Fuente: Captura de imagen (Canal Capital, 2013 [Archivo de video]).

En el mismo sentido, aconteció con el jefe de cocina David Suspés Celis y el mesero Héctor Jaime Beltrán, de 26 y 30 años de edad, respectivamente, quienes también fueron reconocidos por sus familiares en un archivo de video del *Noticiero de las siete*, registrados por la productora *Programar Televisión*, cuando les fue expuesto en el año 2019 por parte del medio de periodismo investigativo denominado *Revelados*, y donde se encuentran las imágenes de su salida del Palacio así:



Lám. 22. David Suspés Celis y Héctor Jaime Beltrán saliendo con vida del Palacio de Justicia.
Fuente: Captura de imagen (Revelados, 2019 [Archivo de video]).

En cuanto a esta evidencia, Pilar Navarrete la esposa de Héctor Jaime, luego de ver las imágenes declaró «...siempre quisimos, nosotros la familia, pensar que él no estaba desaparecido, que no estuvo torturado, que no pasó todo esto (...) es algo muy doloroso (...) nuestros desaparecidos son desaparecidos porque así lo quiso el Estado» (Revelados, 2019 [Archivo de video]). De modo que, se constata la continuidad de un proceso de negacionismo y revictimización

permanente al que se han enfrentado desde entonces, como precisó ella en los siguientes términos:

...después de treinta y cuatro años es absolutamente inadmisibles que la Fiscalía y Medicina Legal se atrevan a negar a nuestros desaparecidos, que digan que son errores de identificación, que sostengan con vehemencia que han hecho mucho, cuando no han hecho nada, no han investigado (...) es una revictimización muy fuerte la que hemos sufrido durante treinta y cuatro años todos nosotros, no creo que lo estén haciendo inconscientemente, todo el tiempo lo han hecho con nosotros (*Revelados*, 2019 [Archivo de video]).

Un caso adicional de otra de las trabajadoras de la cafetería del Palacio, es el de Ana Rosa Castiblanco, quien tenía entonces treinta y un años de edad y se desempeñaba como auxiliar del chef, con la consideración especial de encontrarse en estado de gestación con alrededor de ocho meses de embarazo, sobre quien el testigo Jaime Buitrago señala que «...la Fiscalía le mostró varios videos, (...) y aseguró que en la filmación se ve cómo salen del Palacio una mujer embarazada que sería Ana Rosa Castiblanco» (Barrios, 2017: 123).



Lám. 23. Ana Rosa Castiblanco saliendo con vida del Palacio de Justicia.
Fuente: (*Noticias Uno*, 2015c [Archivo de video]).

Ana Rosa salió con vida custodiada por agentes del Estado el 7 de noviembre, fue trasladada a la Casa del Florero, la subieron en un camión donde estaban cinco militares y dio a luz a un bebé. Después la llevaron a la Escuela de Caballería donde se perdió su rastro (...) pregunta su hijo Raúl al Estado colombiano ¿dónde está el niño de Ana Rosa? (Barrios, 2017: 125-126).

Al respecto, esta hipótesis se ha propuesto con fundamento en las declaraciones del testigo Ricardo Gómez Mazuera, exintegrante de la inteligencia militar, quien indicó que una mujer en estado de gestación rompió fuente al interior del Palacio, y luego «...cuando fue evacuada, el parto fue atendido en un camión por un suboficial que no tenía hijos y se apropió del bebé (...) la mujer fue llevada a un lugar y el bebé a otro» (Barrios, 2017: 119). De esta forma, se ha aproximado una posible respuesta sobre el paradero del bebé de Ana Rosa.

Por otra parte, además de los casos sobre las evidencias audiovisuales de la salida con vida del Palacio de los trabajadores de la cafetería, también se han registrado hallazgos similares sobre algunos de los funcionarios judiciales que laboraban al interior del edificio, tal es el caso del magistrado del Consejo de Estado Carlos Horacio Urán, sobre quien «El camarógrafo del *Noticiero 24 Horas* captó el momento cuando salió vivo Carlos Horacio Urán (...) son solo ocho segundos de video, pero cuentan lo esencial» (Carrigan, 2009: 313), puesto que, al igual que en los casos anteriores, se observa su salida del Palacio con vida y resguardado por personal militar.



Lám. 24. Magistrado Carlos Horacio Urán saliendo con vida del Palacio de Justicia.
Fuente: (*Noticias Uno*, 2015a [Archivo de video]).

Carlos Horacio era Máster en Filosofía del Derecho y en Ciencias Políticas, tenía previsto viajar a Francia en 1986 para presentar su tesis de doctorado en la Universidad de París, en su pensamiento se identificaba con la teología de la liberación, y en 1984 lideró un grupo de cristianos que declaró el apoyo al proceso de paz (Barrios, 2017: 129-131); en cuanto a los archivos audiovisuales, su esposa Ana María «...reconoció a Carlos Horacio en cuatro videos (...) sobre el particular, puntualizó que en el video, su esposo se encontraba entre dos personas de las Fuerzas Armadas y salió cojeando, con una pierna levantada» (Barrios, 2017: 137).

No obstante la certeza de lo anterior, el informe de la CVPJ precisa que «...su cuerpo fue posteriormente objeto de un levantamiento de cadáver dentro del Palacio, con un tiro de contacto en el cráneo y con indicios de torturas» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 395). Ante este panorama, luego de encontrar el video donde se identificaba a Carlos, su esposa Ana María, acudió a las FF. AA., y mostró una copia del video al general Nelson Mejía Henao del ejército «...pero el general negó que ahí apareciera su esposo [y] El general se quedó con el video» (Barrios, 2017: 137).

Asimismo, sobre el proceso de recopilación de este material probatorio, su hija Helena Urán Bidegain, argumenta que la ubicación y adquisición de los videos tuvo que sobrellevar diversas dificultades pues «...el equipo de *Noticias Uno* (...) para poder encontrar quien era la persona a la que le habían entregado la cinta que salía vivo, tuvieron que hacer un trabajo muy arduo (...) [y] todas las pistas se intentaron desaparecer» (*La Nueva Prensa*, 2020 [Archivo de video]).

A partir de lo anterior, el abogado de las víctimas Rafael Barrios Mendivil, al referirse a los diversos casos registrados previamente, concluye que:

Si salieron con vida Cristina, Ana Rosa, Luz Mary y Bernardo – como prueban los videos y testimonios- ¿cómo es que murieron calcinados en el cuarto piso de la edificación? Si el magistrado Urán también salió con vida del Palacio como prueba un video y es reconocido por su esposa ¿cómo es que su cadáver aparece en el primer piso de la edificación? Es un mismo patrón: salen con vida, los torturan y ejecutan y los reingresan al Palacio para hacer creer que murieron allí, y apilan, mezclan y cambian los cadáveres, todo con el propósito de dificultar la investigación, las circunstancias y el lugar de sus muertes (Barrios, 2017: 189).

De tal forma que, se constata la intencionalidad estatal de ocultar lo sucedido, negar su responsabilidad, desviar las investigaciones, y contradecir el derecho a la verdad y a saber de las víctimas y la ciudadanía; constituyéndose en una modalidad que «...ha perdurado a lo largo

del tiempo en que el Gobierno, el Congreso, la Fuerza Pública, la Justicia, los medios de comunicación, el Estado y en fin, el establecimiento, hicieron todo lo posible por evitar que aflorara la verdad» (Barrios, 2017: 151).

Lo anterior se observa, por ejemplo, en que después de tres décadas de los acontecimientos, continúan encontrándose nuevos registros de otras personas que también salieron con vida del Palacio, pero que fueron en su momento reportadas oficialmente como fallecidas al interior del edificio, y de quienes las autoridades, entregaron restos óseos que no correspondían a sus seres queridos; tal como aconteció con Julio César Andrade, magistrado auxiliar de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

A propósito de este caso, la familia del magistrado Andrade solicitó la exhumación de sus restos para verificar su autenticidad, ante lo cual, en el año 2017 el instituto de Medicina Legal les informó que los restos óseos que habían recibido desde 1985 no correspondían con los de su familiar, sino al trabajador de la cafetería Héctor Jaime Beltrán; es así como, mientras se logró encontrar los despojos de otro de los desaparecidos, surgió este nuevo caso de desaparición forzada, a quien su familia creyó que había enterrado treintaiún años antes.

Posteriormente, en el año 2018, al revisar los registros audiovisuales de la época, los familiares del magistrado Andrade lograron observar un video de *Programar Televisión*, en donde pudieron reconocerlo saliendo con vida del Palacio, según se muestra enseguida.



Lám. 25. Magistrado Julio César Andrade saliendo con vida del Palacio de Justicia.
Fuente: Captura de imagen (*Noticias Caracol*, 2018 [Archivo de video]).

Luego de la respectiva verificación de las imágenes, Gabriel Andrade, hijo del magistrado declaró: «...son dos segundos de felicidad por treintatrés [años] de pavor (...) me imagino cada tortura, cada insulto, cada humillación y duele ver que mi papa salió en medio de militares y se desapareció» (*Noticias Caracol*, 2018 [Archivo de video]); constatando de esta forma, la situación que ha padecido la familia ante estos nuevos hallazgos, así como, la respectiva responsabilidad estatal.

Finalmente, además de los trabajadores y funcionarios judiciales víctimas de desaparición forzada que han sido identificados con vida en los archivos de video, una situación análoga se ha presentado con algunos guerrilleros del M-19, que reducidos a un estado de rehenes desarmados y en algunos casos heridos, también fueron registrados saliendo vivos del Palacio, aunque aparecieron posteriormente entre los cuerpos inertes ubicados al interior del edificio o fueron víctimas de desaparición forzada; según se cita en casos como los de Alfonso Jacquin, Luis Otero y Andrés Almarales, comandantes del operativo insurgente, así como, de los combatientes Irma Franco Pineda y William Almonacid.

Sobre el primero de ellos, una nota periodística del año 2018 en el noticiero televisivo *Noticias Uno*, realizada a partir del análisis de un fragmento del video registrado en el momento de los hechos por parte de *Televisión Española*, permitió identificar al comandante guerrillero Alfonso Jacquin, tal como lo corroboraron algunos de sus allegados más cercanos, entre ellos, Héctor Pineda, un exintegrante del M-19 y exconstituyente, quien planteó: «...ese es él, la pregunta es: si salió vivo ¿quién lo mato? (...) aun en las guerras más duras siempre hay que respetar la vida del que está rendido o desarmado» (*Noticias Uno*, 2018 [Archivo de video]).



Lám. 26. Guerrillero Alfonso Jacquin sale vivo del Palacio de Justicia.
Fuente: Captura de imagen (*Noticias Uno*, 2018 [Archivo de video]).

En efecto, como lo señala Pineda, la CVPJ citó entre las responsabilidades de la fuerza pública por la operación militar, el criterio de «El respeto debido a la vida y la integridad de los rehenes y de las personas puestas fuera de combate» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 394), en donde se detalla que estas últimas, son quienes están en poder de su contraparte y «...que no puede defenderse porque está inconsciente, ha naufragado o está herida o enferma, o que exprese claramente su intención de rendirse, siempre que se abstenga de todo acto hostil y no trate de evadirse» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 397), factores que, coinciden con lo registrado en varios de los combatientes guerrilleros sobrevivientes inicialmente.

En relación con este punto, también se documentó que «...el interés de la fuerza pública por eliminar a los guerrilleros constituye el eje y la prioridad de la operación militar» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 397), sin menoscabo de la presencia de civiles, trabajadores y funcionarios en el edificio al momento del operativo de retoma, por lo cual, se omitió la siguiente normatividad del Derecho Internacional Humanitario:

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ha expresado reiteradamente la prohibición de ordenar que no haya supervivientes, tanto en los conflictos armados internacionales como no internacionales. Así mismo, según el Estatuto de la Corte Penal Internacional, “declarar que no se dará cuartel” constituye un crimen de guerra en los conflictos armados no internacionales (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 397).

Otro caso vinculado con el tratamiento de la fuerza pública hacia los guerrilleros que salieron con vida, es el correspondiente a la desaparición forzada, como en la situación de Irma Franco Pineda, una joven de 28 años de edad que ingresó al Palacio con el M-19 para ejecutar la acción guerrillera, sobre quien también se evidenció que logró sobrevivir a la confrontación militar y salir del edificio entre los rehenes civiles, luego de lo cual, fue trasladada por unidades militares a la Casa del Florero, y posteriormente «...las autoridades estatales la embarcaron en un campero, sin que hasta el momento se conozca su paradero» (Barrios, 2017: 76).

Sobre estos sucesos, el testimonio de Jorge Franco Pineda, hermano de Irma, expresó que «...en un noticiero de televisión la vimos salir en una fila de personas que estaban evacuando»

(Echeverry y Hanssen, 2005: 203); información que se complementó con el siguiente registro de la prensa escrita:

Una foto publicada por el diario *El Espectador*, el 12 de noviembre, en la que aparece (Irma) junto a tres rescatados más, es la prueba más importantes que sus familiares han tenido para demostrar que Irma salió viva de los enfrentamientos. Con esa foto, el celador del museo pudo confirmar que la mujer que aparece en el periódico permaneció un rato dentro de la Casa del Florero, y después –según su relato- unos hombres vestidos de civil que estaban armados la sacaron y la montaron en un jeep verde cabinado (Echeverry y Hanssen, 2005: 82).

De esta forma, se demuestra que además de los registros audiovisuales, los artículos de la prensa escrita también tuvieron un aporte importante para las investigaciones respectivas, pues como en este caso, «...fue fundamental para que la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares abriera investigación en contra del coronel Edilberto Sánchez Rubiano y le elevara cargos por la desaparición de Irma Franco» (Echeverry y Hanssen, 2005: 90).

Asimismo, han sido utilizados los archivos de audio procedentes de las comunicaciones de radioteléfono sostenidas entre las unidades militares, donde en algunos apartados, por ejemplo, se encuentra que «Según las grabaciones radiales del Ejército Nacional, [el comandante guerrillero] Luis Otero Cifuentes salió vivo de la edificación, su cuerpo, al parecer, fue encontrado en la fosa común del cementerio del sur, completo y sin quemaduras» (Barrios, 2017: 204).

De forma similar aconteció con Andrés Almarales, otro de los líderes insurgentes, sobre quien su compañera sentimental María del Carmen Rodríguez y el periodista Álvaro Almanza de *RCN Radio* (*RCN Televisión*, 2017), entre otros, reconocen haberlo visto salir con vida del Palacio, aunque posteriormente, su cadáver fue encontrado al interior del edificio junto con otros guerrilleros y civiles con «...“tiros de gracia” que tenían en el cráneo» (Barrios, 2017: 204).

Este hecho, según la CVPJ, permite inferir que al momento de su realización «...la situación de combate ha concluido, al menos para la víctima y que ésta se encuentra reducida y/o en situación de indefensión. En ese sentido (...) permiten sugerir que estas personas pueden haber sido ejecutadas» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 239). Esta hipótesis es validada por la viuda de Almarales, en los siguientes términos:

...la última vez que lo vi con vida fue por televisión. Ese 7 de noviembre después de comandar la toma del Palacio de Justicia, salió del edificio, cojeando, pero vivo (...) Lo montaron en una ambulancia y mientras le daban una vuelta a la manzana, le propinaron un tiro de gracia; regresaron con el cuerpo al Palacio y lo tiraron en la azotea, donde estaban los otros cadáveres (Echeverry y Hanssen, 2005: 136).

Por último, aquí se enuncia la situación del guerrillero del M-19 William Almonacid, quien fue identificado en un video registrado por el canal público televisivo *Señal Colombia*, el cual fue retransmitido por el telediario *Noticias Caracol* en el año 2015; al respecto, su hermano Germán Almonacid lo reconoció al ver las imágenes de la siguiente manera «...sí, ese es mi hermano (...) uno lo reconoce inmediatamente» (*Noticias Caracol*, 2015 [Archivo de video]).



Lám. 27. Guerrillero William Almonacid Rodríguez saliendo con vida del Palacio de Justicia.
Fuente: Captura de imagen (Noticias Caracol, 2015 [Archivo de video]).

Teniendo en cuenta lo anterior, se constata que Almonacid «...salió con vida de las instalaciones del Palacio. Las imágenes muestran cuando Almonacid es dirigido a una camioneta verde en una de las esquinas del Palacio por miembros de la Fuerza Pública. Sin embargo, ¿Por qué apareció ejecutado con posterioridad?» (CAJAR, 2018).

Esta es la misma pregunta que se hacen los familiares de las víctimas, sus abogados, y la ciudadanía, junto a otros interrogantes como los siguientes: ¿En qué circunstancias de tiempo, modo y lugar fallecieron sus seres queridos? ¿Dónde están sus cuerpos? ¿Por qué si salieron vivos luego aparece que murieron carbonizados en el cuarto piso? ¿Cómo ocurrieron las ejecuciones extrajudiciales y torturas? (Barrios, 2017: 211-212).

Una aproximación a esta respuesta, de acuerdo con la versión de uno de los abogados de las víctimas y autor del libro *El Pacto del silencio* concluye:

Los episodios relacionados no constituyen hechos aislados ni fortuitos, sino que se entrelazan para acreditar, de manera ostensible, un *modus operandi* que fue comúnmente utilizado por los integrantes de la Fuerza Pública -Ejército Nacional y Policía Nacional- y los organismos de seguridad del Estado en la época de los hechos. Lo anterior, unido a otros elementos de juicio, conllevó a la conclusión que los militares utilizaron procedimientos irregulares, sometieron a privación de la libertad a las personas, negaron su paradero, las torturaron, ejecutaron y los desaparecieron (Barrios, 2017: 214).

En esta perspectiva, a continuación se recalcan algunas de las recomendaciones publicadas por la CVPJ, que tienen aplicación a los medios de comunicación, en los ámbitos concernientes a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

2.3.3 Recomendaciones de la CVPJ aplicables a los medios de comunicación

Considerando que la última parte del informe de la CVPJ se refiere a las recomendaciones en cuanto a los derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición, se procede a establecer una relación interdiscursiva e intertextual (Wodak, 2003b: 108) entre estos derechos y el contenido abordado en este subcapítulo, en contraste con varias fuentes documentales que se refieren al rol desempeñado por parte de los medios de comunicación masiva en ese contexto.

Respecto al primer derecho, alusivo a la verdad, el informe hace alusión a la necesidad de un marco normativo que permita articular las instituciones públicas a las acciones de reflexión y esclarecimiento de los hechos de la violencia en Colombia, ante lo cual, se recomienda que el Estado establezca una «...política nacional de verdad y memoria sobre los grandes crímenes cometidos en el terrible desarrollo de las violencias» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 410), la cual incluya mecanismos oficiales, jurisdiccionales y no jurisdiccionales.

En relación con lo anterior, un avance de lo planteado se puede encontrar en las leyes referidas a los procesos de justicia transicional, tales como, la ley 975 de 2005, que trata sobre «...disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios» (Congreso de la República, 2005); normatividad que, sirvió de fundamento para el proceso de desmovilización de algunos de los grupos armados paramilitares.

En esta ley se formuló, por ejemplo, que como parte del derecho a la reparación, se incluye la reparación simbólica, donde se alude, entre otros aspectos, a «...toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica» (Ley 975 de 2005: art. 8); a la vez, se asignó a los Tribunales de Justicia y Paz, la misión de «...garantizar los derechos de las víctimas a la verdad y preservar del olvido la memoria colectiva» (Ley 975 de 2005: art. 32).

De forma complementaria, en las medidas de satisfacción y garantías de no repetición, se planteó «La verificación de los hechos y la difusión pública y completa de la verdad judicial» (Ley 975 de 2005: art. 48); al tiempo que, se creó la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, a la cual se le atribuyó, entre otras funciones: «Presentar un informe público sobre las razones para el surgimiento y evolución de los grupos armados ilegales» (Ley 975 de 2005: art. 51), aspecto que, se amplió al referirse de forma explícita al deber de memoria en los siguientes términos:

El conocimiento de la historia de las causas, desarrollos y consecuencias de la acción de los grupos armados al margen de la ley deberá ser mantenido mediante procedimientos adecuados, en cumplimiento del deber a la preservación de la memoria histórica que corresponde al Estado (Ley 975 de 2005: art. 56).

En el mismo sentido, el Decreto 3391 de 2006, que reglamentó parcialmente la Ley 975 de 2005, precisó entre los programas restaurativos para la reconciliación nacional: «...d) Propender por la elaboración de la memoria histórica del proceso de reconciliación» (Decreto 3391 de 2006: art. 19). De tal forma que, antes de la recomendación mencionada de la CVPJ, ya se encontraban vigentes estos primeros insumos jurídicos, que sin embargo, se refirieron a ámbitos específicos, más que a una política nacional de verdad y memoria, la cual, registró avances posteriores mediante otras leyes complementarias, como se detalla enseguida.

Es así como, al siguiente año de la publicación del informe de la CVPJ, el Congreso de la República de Colombia expidió la Ley 1448 de 2011 *«Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones»*, la cual contiene en el capítulo IX sobre las medidas de satisfacción, varios artículos al respecto, entre los cuales se encuentran: el deber de memoria del Estado (Ley 1448 de 2011: art. 143), las acciones en materia de memoria histórica (Ley 1448 de 2011: art. 145); y la creación del Centro de Memoria Histórica (Ley 1448 de 2011: art. 146).

Asimismo, en las Garantías de No Repetición, se agregaron dos literales que se orientaron en la misma perspectiva: «...e). La creación de una pedagogía social que promueva los valores constitucionales que fundan la reconciliación, en relación con los hechos acaecidos en la verdad histórica» (Ley 1448 de 2011: art. 149); que, se integra con la siguiente mención alusiva al ámbito comunicativo: «...g). Diseño e implementación de una estrategia general de comunicaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la cual debe incluir un enfoque diferencial» (Ley 1448 de 2011: art. 149).

A propósito de este tema, una recomendación y exhortación que señaló la CVPJ, fue el alcance de una verdad «real y completa de los hechos», labor en la cual incluyen los medios de comunicación masiva, además de otros sectores, tal como se expresa a continuación:

Esa verdad no sólo debe surgir de procesos judiciales, sino también de la construcción de la historia, de los medios de comunicación y de los textos escolares que nuestros hijos, y los hijos de nuestros hijos, leerán sobre lo que ocurrió en esos infaustos dos días en el centro de la capital de la República (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 410).

Consecutivamente, en el informe sobre los hechos del Palacio de Justicia, se propusieron de forma específica diez recomendaciones sobre el derecho a la verdad, de las cuales se subrayan cuatro, ubicadas en los numerales sexto al décimo, que se articulan con los aspectos abordados en este subcapítulo. Así, por ejemplo, en el sexto punto se hace mención sobre el siguiente rol que pueden desempeñar los medios en este contexto:

6. Los medios de comunicación pueden sumarse al esfuerzo de revisar críticamente la cobertura que se ha realizado sobre los hechos del Palacio de Justicia y promover el más amplio debate público sobre su significado con absoluta objetividad. Así mismo, que en el desarrollo de esa cobertura informativa y de educación pública, se respete plenamente la dignidad de las víctimas (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 411).

En relación con este punto, se puede hacer referencia a algunas de las estaciones de radio y canales televisivos que son citados en el informe, aunque también es importante aludir a otros medios comunicativos, tanto públicos como privados, de carácter local, nacional y extranjero, que se encontraban vigentes para la época, en plataformas radiofónicas, televisivas y de prensa escrita.

Lo anterior también materializa al analizar el rol que desempeñaron los funcionarios en los diferentes niveles de dirección, producción o realización de cada medio respectivo, aspecto que se vincula con el séptimo punto de las recomendaciones del derecho a la verdad: «7. A todas las partes que intervinieron directa o indirectamente en los hechos ocurridos el 6 y 7 de noviembre de 1985, así como en sus causas y consecuencias, la Comisión las invita a realizar un examen sobre sus responsabilidades» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 412).

Precisamente, este es uno de los temas que pudo observarse, por ejemplo, en algunas de las declaraciones citadas por parte del periodista Yamid Amat, quien reconoció que existió falta de equilibrio entre el deber de informar y no informar, además de deficiencias en la autorregulación de su parte en la cadena radial *Caracol*, la cual dirigía para la época.

Asimismo se puede enunciar, entre otros aportes, la conferencia de este mismo periodista titulada *La autorregulación: una obligación ética*, en donde luego de su autocrítica sobre la forma en que los comunicadores cumplieron su labor, planteó que: «...para el buen futuro de nuestra democracia es indispensable la autorregulación, que no es censura. Es un límite moral y ético, responsable, una contribución hacia el momento histórico que está viviendo Colombia en la búsqueda de la paz» (Ruíz, 2012: 125).

Del mismo modo, se considera relevante que los demás directores de medios y periodistas que son citados en el informe de la CVPJ, tales como, Juan Guillermo Ríos, Juan Gossain y Fernando Barrero, entre otros que efectuaron su labor periodística sobre los hechos del Palacio de Justicia, se refieran a propósito de su actuación y la realizada por parte del ente gubernamental, durante y luego del desarrollo de los sucesos, aspecto que, se relaciona con el

esclarecimiento de la verdad, así como, con la atribución de responsabilidad a los funcionarios de alto rango gubernamental, según se señala en el noveno punto de las recomendaciones:

9. Los partidos políticos, los líderes y otras personalidades relevantes de ese entonces deben asumir sus responsabilidades, de modo que envíen a la sociedad colombiana en general, y a las víctimas en particular, una señal inequívoca de que el sentido último de la función pública es la protección de la vida y de la dignidad humana, aún en las circunstancias más extremas. (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 412).

En esta perspectiva se recalca nuevamente la actuación de la ministra de Comunicaciones de la época, Noemí Sanín, que aunque es una de las funcionarias de quien se citan mayores referencias en el presente subcapítulo, no ha reconocido entre sus responsabilidades la relacionada con la censura a los medios, ni la orden de la transmisión radial o televisiva del partido de fútbol; a diferencia de algunas de sus declaraciones iniciales al respecto, que luego contradijo, o de las afirmaciones que desde diferentes fuentes le han atribuido esta actuación, de modo que, tampoco ha efectuado la correspondiente petición de perdón a las víctimas, e incluso, ha mencionado que no lo realizará, tal como se expuso previamente.

En este mismo sentido, el décimo punto alude al reconocimiento de la responsabilidad por parte del Estado, y la correspondiente petición de perdón a las víctimas (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 412), solicitud que, también fue incluida en la sentencia de la CIDH del 14 de noviembre de 2014, al indicar en su punto resolutivo número 24: «El Estado debe realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional por los hechos del presente caso, de conformidad con lo establecido en el párrafo 576» (CIDH, 2014: 211). Al respecto, este párrafo plantea:

...la Corte estima necesario, con el fin de reparar el daño causado a las víctimas y de evitar que hechos como los de este caso se repitan, disponer que el Estado realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional en Colombia, en relación con los hechos de este caso. En dicho acto se deberá hacer referencia a las violaciones de derechos humanos declaradas en la presente Sentencia. Asimismo, deberá llevarse a cabo mediante una ceremonia pública en presencia de altos funcionarios del Estado y las víctimas del caso (CIDH, 2014: 197).

Sobre el particular, esta parte de la sentencia fue cumplida por parte del presidente de la República Juan Manuel Santos durante su gobierno, al conmemorarse los treinta años de los hechos del Palacio en noviembre de 2015, en donde sin embargo, no se hizo alusión al tema sobre la responsabilidad institucional del gobierno en la restricción gubernamental del derecho a la información y libertad de expresión descrito por la CVPJ y analizado en este subcapítulo, sino que, se limitó estrictamente a mencionar lo proferido en la sentencia de la CIDH.

Al referirse a dicho acto de perdón, cabe destacar la percepción de una de las víctimas sobre este evento, citando lo expresado por Ana María Bidegáin, esposa del magistrado auxiliar Carlos Horacio Urán quien fue víctima de tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial por parte de miembros de la Fuerza Pública: «Fue lamentable la pedida de perdón que hizo expresidente Juan Manuel Santos hace dos años por orden del tribunal internacional. Fue dolorosa. (...) Eso no me ayudó» (*El Espectador*, 2018b), de modo que, coincide con el siguiente horizonte:

...para que la acción de solicitar perdón tenga un sentido que pueda ser concebible por aquel a quien se le solicita, esa acción no puede ser el resultado de una obligación impuesta por un tercero; la instancia legal, por ejemplo. Esto implica, en segundo lugar, que dicha

acción tampoco puede ser puesta al servicio de algo -la reconciliación política- que le concierne al verdadero ofendido (Uribe, 2017: 204).

Desde otra perspectiva, es oportuno citar también la declaración presentada en el acto de perdón por parte de Alejandra Rodríguez, en su condición de hija de Carlos Augusto Rodríguez Vera, administrador de la cafetería, quien también fue víctima de desaparición forzada por parte de las fuerzas militares, pues al referirse a la sentencia de la CIDH, ella señaló que:

...representa un avance importante en nuestra lucha por la verdad y la justicia, sin embargo, sólo se consolidará a través de su cumplimiento riguroso y diligente por parte del Estado. Tal cumplimiento no ha ocurrido en materia de investigación para establecer la verdad y hacer justicia, tampoco en la indemnización a las víctimas y sus familiares por los perjuicios causados (Barrios, 2017: 228).

Es decir que, la reflexión de Alejandra Rodríguez coincide con asumir que «...el daño no solo reclama palabras, también demanda acciones. Atender el reclamo de un dolor, sanarlo o paliarlo (...) aquello que los conceptos que empleamos nos han indicado que debe ser curado, atendido o evitado» (Thibeaut, 2017: 224); aspectos que, se integran con el siguiente derecho enunciado, correspondiente a la justicia.

Para realizar una aproximación sobre este ámbito, a continuación se exponen las recomendaciones que formuló la CVPJ respecto al derecho a la justicia, donde se explica que: «Sólo desde el año 2005 la justicia penal empezó a actuar con seriedad» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 415), ratificando lo expuesto por la hija de Carlos Augusto Rodríguez Vera, en relación con la carencia de justicia en el caso.

En consecuencia, en el informe de la Comisión se convoca a las instancias competentes en el ámbito judicial, para que en los procesos vigentes y futuros, a propósito del esclarecimiento de lo sucedido y las responsabilidades respectivas, se incluya la perspectiva tanto de las víctimas, como lo contenido en el informe, buscando además, el alcance de la verdad mediante la colaboración con la justicia de los implicados, con énfasis en los casos de torturas y ejecuciones.

En relación con el avance de los procesos judiciales, uno de los fallos más relevantes se presentó cuatro años después de la publicación del informe final de la CVPJ, a través de la sentencia de la CIDH en 2014. Y en el caso del ámbito nacional, se destacan también algunos de los fallos en relación con los altos mandos militares que comandaron la operación en el Palacio de Justicia, como se describe enseguida.

Es así como, uno de los casos más relevantes, es la condena a 35 años de prisión contra el general Jesús Armando Arias Cabrales, comandante de la Brigada XIII, instaurada por el Tribunal Superior de Bogotá el 24 de octubre de 2014, por la desaparición forzada de cinco personas que se comprobó que habían salido con vida del Palacio (Barrios, 2017: 99).

No obstante, en mayo de 2020 el oficial fue aceptado en la Jurisdicción Especial para la Paz, instancia de justicia transicional creada como consecuencia del acuerdo de paz de La Habana entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, razón por la cual, recibió la libertad condicional con el «...compromiso claro, concreto y programado de contribuciones para satisfacer los derechos a la verdad, reparación inmaterial y no repetición» (Resolución 1571 del 15 de mayo de 2020: 19).

De otro lado, el 16 de diciembre de 2015, la Corte Suprema de Justicia emitió sentencia absolutoria del coronel Luis Alfonso Plazas Vega, quien había sido condenado el 9 de junio de 2010 por parte del Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bogotá a 30 años de prisión como coautor de la desaparición forzada y agravada de 11 personas (Barrios, 2017: 95).

Mientras que, el 18 de diciembre de 2015, el Juzgado 52 Penal del Circuito de Bogotá, sentenció también a una pena de 40 años de cárcel, al coronel Edilberto Sánchez Rubiano y al mayor Oscar William Vásquez Rodríguez, por la desaparición de dos personas, encontrando además, responsable a este último de otro caso adicional por el mismo delito (Barrios, 2017: 101).

Por último, en cuanto al caso de las responsabilidades de la ministra de Comunicaciones de la época, Noemí Sanín, como se ha referido anteriormente, fue citada por la Fiscalía a finales del año 2015, junto a los también ministros de Justicia y Gobierno del momento, Enrique Parejo González y Jaime Castro, respectivamente; para que como parte del gabinete presidencial, presentaran su declaración sobre los hechos del 6 y 7 de noviembre de 1985 en el Palacio (Barrios, 2017: 105); procesos que, sin embargo, no han devenido en sentencias condenatorias hasta el año 2020.

De forma particular, aunque en las recomendaciones correspondientes al derecho a la justicia contenido en el informe de la CVPJ no se hace alusión a los medios de comunicación masiva, se considera pertinente que en dichos procesos judiciales, de los cuales se menciona que existen actualmente «...por lo menos 6 procesos penales diferentes» (Barrios, 2017: 105), se puedan establecer las circunstancias y los responsables de aspectos como los descritos a continuación.

Efectuar las órdenes de censura de los medios de comunicación radiofónicos y televisivos de propiedad tanto pública como privada, el cambio de programación para la transmisión del partido de fútbol durante la primera noche de los sucesos; la suspensión de la comunicación telefónica y el fluido eléctrico en el Palacio, que impidió al Gobierno, la prensa, los organismos de mediación o humanitarios, así como, a la ciudadanía, a las víctimas y sus familiares, la comunicación en momentos que transcurrían los acontecimientos, afectando la posibilidad de establecer un diálogo para preservar la vida de civiles y trabajadores.

Asimismo, se recalca la importancia de determinar los casos expuestos en este subcapítulo, vinculados a la afectación del derecho a la verdad y al acceso a la información, la vulneración de los derechos fundamentales del buen nombre, la honra y la dignidad, como consecuencia derivada de la actuación de los medios de comunicación masiva en la cobertura periodística efectuada al respecto.

Por otra parte, en cuanto al derecho a la reparación, antes de formular las recomendaciones respectivas, la CVPJ comienza planteando que se presenta una situación de impunidad de los crímenes perpetrados en el Palacio de Justicia, en la cual destacan que se presenta la connivencia del silencio de «poderosos sectores de la sociedad» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 412-413), lo cual conlleva a una vulneración adicional de los derechos de las víctimas, sus familiares y la ciudadanía.

Se ha impuesto esta lógica perversa en graves violaciones a los derechos humanos y un Pacto del Silencio sobre lo ocurrido, a costa de sacrificar la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de las víctimas y la sociedad (Barrios, 2017: 32).

Sobre este tema coinciden dos familiares de las víctimas, como Mairée Urán, hija del magistrado Carlos Horacio Urán quien fue víctima de desaparición forzada y ejecución extrajudicial, al expresar: «Se estableció un “Pacto de Silencio” entre los implicados que ha cimentado la prolongación de la guerra y el militarismo, todo concebido por el establecimiento para acallar la verdad» (Barrios, 2017: 33); configurando de esta forma, un silencio negativo, tal como explica enseguida:

Los silencios negativos, impuestos desde fuera o nacidos de dentro, tienen una especial relación con las experiencias de daño o trauma, y juegan un papel en ellas que les confiere un carácter y una relevancia especiales (...) Los silencios, que son la ausencia de palabras, tienen como ellas un carácter performativo -hacen cosas, hieren, ensordecen, o acompañan y curan- y ese carácter está marcado por el contexto en el que aparecen y por el sistema de relaciones (Thibeaut, 2017: 221-222).

De manera similar, Francisco Lanao, esposo de Gloria Anzola visitante ocasional del Palacio y también víctima de desaparición forzada, precisó al respecto que es un « Pacto del silencio entre el gobierno, las fuerzas militares, gran parte de la prensa y de la sociedad» (Barrios, 2017: 31), de modo que, involucra a los diversos sectores de poder, y ha tenido a la vez, por su actuación, una incidencia en la ciudadanía.

Al hacer referencia al sector periodístico en este aspecto, se reitera la evidencia de su implicación en la presentación de los sucesos, que en ocasiones reprodujo versiones contrarias a la verdad; así como, condujo a la tergiversación o el ocultamiento de algunos hechos. De tal forma que, en relación con la impunidad y el silencio de dichos crímenes, la CVPJ plantea:

Estos hechos requieren ser precisados y los mismos órganos que incumplieron sus funciones constitucionales y legales deben contribuir a que las víctimas se sientan reparadas, al menos simbólicamente, observando al Estado de derecho funcionando tal como debió haber sido inmediatamente después de los hechos (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 413).

A propósito de este ámbito, el informe contiene cinco recomendaciones relacionadas con la reparación, de las cuales se identifica que la primera es aplicable a los medios de comunicación, específicamente en lo correspondiente a la reparación simbólica como parte de las medidas de satisfacción, en los siguientes términos: «Al gobierno nacional, proceder a disponer lo necesario para otorgar reparaciones por vía administrativa y a instrumentar los mecanismos idóneos de no repetición y de reparación simbólica» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 413).

Lo anterior, encuentra su aplicación posterior en la sentencia formulada por la CIDH, que incluyó entre sus decisiones, instrucciones explícitas que incorporan a los medios de comunicación, tal como se estipuló en el punto resolutivo número veintitrés, que dispuso: «El Estado debe realizar las publicaciones y difusiones radiales y televisivas indicadas en los párrafos 572 y 573 de esta Sentencia, en el plazo de seis meses contados a partir de la notificación de la misma» (CIDH, 2014: 211). A propósito de los párrafos mencionados, el primero indica:

572. La Corte dispone, como lo ha hecho en otros casos, que el Estado publique, en un plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de la presente Sentencia: a) el resumen oficial de la presente Sentencia elaborado por la Corte, por una sola vez, en el diario oficial, y b) en un diario de amplia circulación nacional, y c) la presente Sentencia en su integridad, disponible por un período de un año, en un sitio web oficial (CIDH, 2014: 196).

Como se puede observar, en este numeral se incluye lo relativo a la difusión de la sentencia, que según el punto resolutivo número dieciocho «constituye *per se* una forma de reparación» (CIDH, 2014: 210), la cual debe realizarse empleando diferentes modalidades, de una parte, en los medios oficiales del gobierno, a través del diario oficial y por medio del sitio *web* oficial, con lo cual, se otorga un reconocimiento institucional del Estado.

Es decir que, al mismo tiempo que se garantiza su promulgación en los medios virtuales en concordancia con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, de acuerdo con su auge contemporáneo, también se otorga un lugar a la divulgación en la prensa escrita en formato impreso, con lo cual, se busca tener difusión a través de distintas plataformas, y de esta manera, acceder de forma amplia a los diversos sectores de la población.

Adicionalmente, el otro numeral se refiere a la radio y la televisión, completando así el ámbito de los medios de comunicación masiva, según se indica a continuación:

573. Asimismo, este Tribunal considera apropiado, tal como lo ha dispuesto en otros casos, que el Estado dé publicidad al resumen oficial de la Sentencia, a través de una emisora radial y un medio televisivo de cobertura nacional, en horario de alta audiencia, por una única vez en un plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de la presente Sentencia. El Estado deberá comunicar previamente a los representantes, al menos con dos semanas de anticipación, la fecha, horario, emisora y medio televisivo en que realizarán dichas difusiones (CIDH, 2014: 196).

Posteriormente, dando relevancia a la recuperación, restablecimiento y preservación de la memoria histórica, así como, en cuanto a las medidas de satisfacción de las víctimas; y considerando que a través de los medios de comunicación puede cumplirse dicho propósito, en el numeral veinticinco se dispuso: «El Estado debe realizar un documental audiovisual sobre los hechos del presente caso, sus víctimas y la búsqueda de justicia de sus familiares, de conformidad con lo establecido en el párrafo 579» (CIDH, 2014: 211), el cual contiene las siguientes precisiones:

...este Tribunal considera oportuno que el Estado realice un documental audiovisual, sobre los hechos y víctimas del presente caso y la búsqueda de justicia de sus familiares, con fundamento en los hechos establecidos en esta Sentencia, teniendo en cuenta para ello la opinión de las víctimas y sus representantes. El Estado deberá hacerse cargo de todos los gastos que generen la producción, proyección y distribución de dicho video (CIDH, 2014: 197-198).

De acuerdo con lo señalado, el hecho de situar este lugar preponderante para la construcción de la narrativa mediática sobre los sucesos, se constituye en «...un escenario donde los diferentes actores sociales (en particular las víctimas) [pueden] lucha[r] por acercar y resignificar políticamente narrativas del presente, impugnando sobre todo versiones del pasado y las relaciones de poder alrededor de la construcción de la memoria colectiva» (Tamayo, 2017: 121); a diferencia de las medidas precedentes, centradas en la difusión del contenido de la sentencia.

De forma complementaria, la CIDH también incluyó en este numeral algunas especificaciones sobre la realización del documental, como las características para su difusión y distribución en el ámbito televisivo; sugiriendo además, las posibilidades de articulación con organizaciones e instituciones que puedan contribuir en su divulgación, toda vez que, el propósito mencionado, busca vincular no solo a las víctimas y sus familiares, sino a la sociedad en su conjunto, al manifestar que:

El video documental deberá proyectarse en un canal de televisión de difusión nacional, por una sola vez, lo cual deberá comunicarse a los familiares y representantes con al menos dos semanas de anticipación. Asimismo, el Estado deberá proveer a los representantes con 155 ejemplares en video del documental, a fin que éstos puedan distribuirlo entre las víctimas, sus representantes, otras organizaciones de la sociedad civil y las principales universidades del país para su promoción (CIDH, 2014: 198).

Según lo expuesto, se puede inferir que el derecho a la reparación en relación con los hechos del Palacio, tiene un vínculo estrecho con los otros derechos enunciados, como la verdad y la justicia; así como, con la participación de los medios de comunicación masiva, que como se ha señalado, también puede contribuir en el esclarecimiento de los sucesos y en el restablecimiento de la dignidad de las víctimas, como parte de las medidas de satisfacción.

En este sentido, se estima conveniente que además de la atribución de responsabilidad a los medios de comunicación masiva por su actuación y del gobierno por su direccionamiento, se requiere el respectivo reconocimiento de su parte, la consecutiva petición de perdón a las víctimas y sus familiares, así como, al conjunto de la población.

Es así como, en las medidas de reparación del caso, se recalca la relevancia de la difusión de la verdad de lo acontecido y lo procedente para promover el restablecimiento de la dignidad, el buen nombre y la honra de las víctimas de tortura, ejecución y desaparición forzada por parte de la fuerza pública; particularmente, sobre el conjunto de los trabajadores de la cafetería del Palacio, buscando que hechos de ese tipo, nunca más se vuelvan a repetir, como se detalla en el último derecho que se precisa enseguida.

En relación con las garantías de no repetición, el informe establece seis recomendaciones, dirigidas principalmente al sector gubernamental y la fuerza pública, en perspectiva de la protección y respeto de los funcionarios judiciales, operadores de justicia y el poder judicial en general; así como, la promoción de la formación en los estamentos militares y policiales, como: «...las disposiciones del DIH, el derecho internacional de los derechos humanos y la legislación colombiana, acerca de los estándares mínimos de protección de la dignidad humana» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 418).

De otro lado, la última recomendación está dirigida a los grupos alzados en armas, para que a través de un proceso de paz, logren su completa desmovilización y reinserción social, aspecto que, en el contexto de esta tesis, luego de haber transcurrido diez años de la publicación del informe de la CVPJ, se materializa parcialmente en la concreción del acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla FARC-EP, y resta por incluir a las insurgencias del ELN y el EPL, así como, a los sectores guerrilleros que desistieron del proceso de paz de La Habana, o luego de la firma del Acuerdo Final, decidieron declararse en disidencia y retomar las acciones armadas.

Por último, la Comisión convoca al final de este punto a diferentes instancias y a la sociedad colombiana, a formular dispositivos que permitan «...hacer seguimiento de los hallazgos y recomendaciones contenidos en el presente Informe final, de manera que su implementación sea una realidad» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 418).

Lo anterior tiene coherencia con el planteamiento del presente subcapítulo, en el entendido que parte de sus formulaciones están relacionadas con hacer un análisis discursivo crítico de lo contenido en el informe de la CVPJ, particularmente, en lo correspondiente a los medios de comunicación masiva; así como, en lo referente a la responsabilidad estatal expresada en el

sector gubernamental y de la fuerza pública, en perspectiva de aludir a estos sucesos para que jamás se vuelvan a repetir, tal como expone Pilar Navarrete, esposa de Héctor Jaime Beltrán Fuentes, empleado de la cafetería del Palacio y víctima de desaparición forzada por parte de la fuerza pública, al manifestar:

Este día y muchos días de dolor que tiene Colombia es importante recordarlos porque no podemos permitir que vuelvan a pasar estas cosas. Recordar es pasar por el corazón, entonces cada año y siempre pasamos a nuestros familiares por el corazón (Valdés y García, 2016).

Finalmente, aunque la CVPJ no estableció una medida de no repetición en relación con el sector mediático, se subraya que su cumplimiento en no incurrir en nuevas situaciones como las aquí analizadas, en futuros hechos derivados del conflicto, puede contribuir a la superación definitiva del conflicto armado interno, puesto que, como se plantea sobre los hechos del Palacio: «...además de evocar los hechos y sugerir vías para establecer responsabilidades institucionales, constituye un llamado de atención sobre las serias tareas que nuestra nación enfrenta en la búsqueda de una paz justa y duradera» (Gómez, Herrera y Pinilla, 2010: 420).

En esta misma perspectiva, con el fin de ampliar el marco de referencia de los informes de las comisiones analizados en este capítulo, a continuación se abordan tres instancias adicionales que complementan los hallazgos registrados, a la vez que, aportan nuevos criterios de análisis sobre el objeto de estudio del vínculo entre el desempeño de los medios de comunicación hegemónicos y el desarrollo del conflicto armado; en este caso, a partir de lo propuesto por la iniciativa no oficial del Tribunal Permanente de los Pueblos (1989-1991), los informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (2008-2018) como entidad pública; y lo formulado por la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (2015), constituida en el contexto de los diálogos de paz de La Habana, por acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

3. ALUSIONES AL ROL MEDIÁTICO EN LOS INFORMES DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS Y EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Teniendo en cuenta que los mecanismos de justicia transicional contenidos en el Acuerdo Final entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP (2016), establecieron el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, dentro del cual se incluyó la conformación y funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEVCNR); en el presente capítulo se abordan algunos de los temas establecidos en su mandato, específicamente, en lo concerniente a esclarecer y promover el reconocimiento de aspectos como el siguiente:

Las responsabilidades colectivas del Estado, incluyendo del Gobierno y los demás poderes públicos, de las FARC-EP, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución, nacional o internacional, que haya tenido alguna participación en el conflicto, por (...) prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular aquellas que reflejen patrones o tengan un carácter masivo, que tuvieron lugar con ocasión del conflicto, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que estos sucedieron (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016: 134).

A partir de lo citado, se analizan de forma particular algunas de las formulaciones que involucran la responsabilidad colectiva del sector correspondiente a los medios de comunicación hegemónicos, en cuanto a las violaciones de derechos como la verdad y la información, y de forma particular, al buen nombre, la honra y la dignidad de las víctimas del conflicto, mediante prácticas comunicativas e informativas que han incidido en el conjunto de la población, y específicamente, en sectores diferenciados por su condición de exclusión económica, política, étnica, cultural, etaria, territorial y de género.

Al hacer alusión a los medios de comunicación hegemónicos se incluyen en esta categoría a las empresas privadas que concentran la propiedad mayoritaria de los medios comunicativos impresos, radiofónicos, televisivos, digitales, y multimodales, en el ámbito regional, nacional y transnacional; los cuales hacen parte de unos intereses políticos y económicos explícitos, que determinan el contenido de sus publicaciones, así como, la presencia mediática de quienes intervienen en sus plataformas informativas, que en este caso, en relación con el conflicto armado interno, se ha caracterizado por un enfoque contrainsurgente en el que coinciden con diversos sectores de poder.

Es así como, históricamente se ha configurado la conformación de un bloque contrainsurgente, donde hace presencia el Estado, específicamente a través de «...los cuerpos y autoridades de su organización institucional, en especial los que tienen y ejercen por definición jurídica el monopolio de la fuerza» (Moncayo, 2015: 174), el cual, se integra con los siguientes actores:

...una coalición de intereses entre centros de poder económico (industriales y financieros a través de sus diferentes formas de organización: gremios, medios de comunicación, sociedades accionarias, organizaciones no gubernamentales, etc.), facciones institucionales (Fuerzas Armadas, representantes políticos y otras franjas de las distintas ramas de la burocracia estatal), fracciones de clase dominantes (ganaderos, terratenientes, comerciantes a través de sus formas gremiales o de manera independiente), gobierno norteamericano, empresas multinacionales, poderes locales y sectores subalternos (que han servido de apoyo en la configuración del orden interior a través de la represión) (Restrepo, 2009: 162).

En este contexto, el presente capítulo alude de forma detallada a las referencias que permiten determinar el factor de contribución de los medios de comunicación vinculados a los centros de poder hegemónicos, al origen, persistencia e impacto del conflicto armado interno; en concordancia con la responsabilidad colectiva por participación directa o indirecta en el conflicto, que además de los actores armados, alude al «...involucramiento de diferentes sectores de la sociedad» (Decreto 588 de 2017, art. 11, numeral 8).

A partir de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el mandato de la CEVCNR, en cuanto a «...tomar como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros» (Decreto 588, 2017: art. 11 numeral 7); así como, la función de «...integrar los esfuerzos de verdad precedentes para el esclarecimiento de lo ocurrido en el conflicto y sus impactos» (Decreto 588, 2017: art. 13 numeral 1), se recurre al análisis discursivo de los dos siguientes informes de investigación y construcción de memoria histórica.

En primer lugar, se incorporan los informes de las audiencias del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) convocadas entre 1989 y 1991, como una iniciativa de carácter extraoficial e internacional de derechos humanos, que tuvo lugar en Colombia y América Latina; y a continuación, se alude a las publicaciones que ha divulgado el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) desde 2008 hasta 2018, como establecimiento público.

En cuanto al TPP, este hace parte de las iniciativas no oficiales de búsqueda de verdad y justicia (Jaramillo, 2014: 27), que centró su atención en abordar la impunidad de Crímenes de Lesa Humanidad en Colombia y Latinoamérica, a través de sesiones nacionales e internacionales, respectivamente; y, el cual contó con la participación de sectores judiciales, académicos, religiosos, sociales, humanitarios y políticos, así como, personalidades representativas, quienes destinaron uno de los cinco momentos de la audiencia nacional para tratar de forma específica «El papel de los medios de comunicación en el encubrimiento e impunidad de crímenes de lesa humanidad» (TPP, 1989: 399).

Respecto a los informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), se destaca que esta institución tiene por objeto desde el año 2011 «...la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano» (Decreto 4803 de 2011, art. 2); y además, tuvo sus antecedentes en el Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación,

conformado en 2007, ampliando de esta forma su trayectoria, que hasta mediados del año 2018, completaba ochenta informes públicos (Sánchez G., 2018) sobre la memoria del conflicto.

...el Grupo de Memoria Histórica (GMH) surgirá en el marco de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación en el año 2007. Como grupo, intentó recuperar un pasado de guerra asociado a los casos emblemáticos de victimización y resistencia que se plantearon en términos de un proyecto de reconciliación nacional. Funcionó como grupo de expertos en torno a la memoria histórica produciendo informes emblemáticos y temáticos sobre las victimizaciones regionales hasta que pasó a ser parte del Centro de Memoria Nacional de Memoria en 2011 junto con otras áreas de trabajo (Jaramillo y Torres, 2015: 35).

De esta forma, las dos instancias enunciadas corresponden de forma respectiva a los subcapítulos que se presentan a continuación de manera consecutiva, en donde además de las fuentes documentales citadas, se complementa el análisis discursivo mediante el contraste de los hallazgos registrados en los informes de las comisiones de investigación oficial documentadas previamente; así como, con los aportes de otras publicaciones académicas, periodísticas y políticas que se refieren al tema.

3.1 TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS (1989-1991)

Luego de analizar las publicaciones derivadas de las comisiones de 1958 y 1987, así como, la referida a los hechos del Palacio de Justicia en 1985, a continuación se procede a abordar los informes correspondientes a las audiencias del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP)²² sobre la Impunidad de Crímenes de Lesa Humanidad en Colombia y la sesión para América Latina, realizadas en los años 1989 y 1991, respectivamente; que, a diferencia de las anteriores, constituye una iniciativa de tipo no gubernamental, aportando por lo tanto, una perspectiva complementaria y alternativa para el análisis de la época.

El surgimiento del TPP se remonta al año 1979, y refiere como antecedentes los Tribunales de Opinión, «... que no reciben su investidura de ningún poder estatal, sino de la conciencia ética de la humanidad, expresada en personalidades destacadas del mundo de la ciencia, del arte, de la religión, de la política» (TPP, 1989: 20); que, en el caso de América Latina, se destacó de forma particular en el Tribunal Russell II (1974-1976), que trató el tema de las dictaduras militares en esta región del continente.

En el caso aquí abordado, el Tribunal se ocupó explícitamente de los crímenes de lesa humanidad en América Latina, en concordancia con lo designado en el artículo 60 del Estatuto de Nuremberg: «asesinato, exterminio, reducción a esclavitud, deportación o cualquier otro acto inhumano cometido contra la población civil (...) incluso las persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos, constituyan o no violación al derecho interno de los países donde se cometan» (TPP, 1989: 19). Que se complementó además con otros crímenes incorporados posteriormente al derecho internacional, tales como, la desaparición forzada de personas y la tortura.

De forma particular, el interés del TPP se centró en la impunidad existente en ese contexto, entendiendo que la falta de castigo hacia las personas directa o indirectamente responsables de estos delitos, produce también la permanencia de las condiciones que hacen posible la consecución de dichos crímenes, y por lo tanto, su posible repetición.

²² A partir de esta página se utiliza la sigla TPP para referirse al Tribunal Permanente de los Pueblos.

En cuanto a la metodología del Tribunal, se desarrolló en dos fases, en un primer momento se llevaron a cabo sesiones nacionales en cada uno de los doce países participantes de América Latina entre 1989 y 1991, y posteriormente, en este último año, se realizó una sesión internacional para abordar el conjunto de la dinámica regional latinoamericana.

A propósito de su procedimiento, se indica que como cualquier tribunal, se constituyó a partir de las acusaciones recibidas por parte de una instancia que hizo las veces de fiscalía, producto de lo cual, se realizó un análisis riguroso que permitió luego emitir las sentencias correspondientes, las cuales se establecieron considerando los principios y aplicación del derecho internacional humanitario a las situaciones expuestas (TPP, 1989: 20).

Sin embargo, aunque dichas sentencias no son vinculantes para los Estados, por el carácter del Tribunal explicado anteriormente, estas fueron remitidas a diferentes organismos internacionales, por ejemplo, a las Naciones Unidas, contribuyendo al diagnóstico de las condiciones humanitarias de los diferentes países, la concientización de sus pueblos, el aporte a la reivindicación de sus derechos, y otros propósitos como los enunciados a continuación:

La *eficacia* del Tribunal hay que evaluarla en otros planos: en la respuesta racional que ofrece a quienes se oponen al crimen institucionalizado, en la legitimación fundamentada de aspiraciones universales compartidas por la mayoría de los seres humanos; en el aporte que da a la evolución del Derecho Internacional; en el apoyo moral a las víctimas de crímenes internacionales; en la sanción moral y deslegitimación de los victimarios, sean personas o Estados (TPP, 1989: 22).

En el caso de la sesión del Tribunal desarrollada en Colombia, la solicitud fue presentada a Gianni Tognoni Secretario general del TPP, mediante una carta fechada el 15 de marzo de 1989, suscrita por parte de la Liga internacional por los derechos y la liberación de los Pueblos (Organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por la ONU y la UNESCO), junto a otras 71 organizaciones colombianas²³ (TPP, 1989: 17).

La sesión se desarrolló entre los días 4 al 6 de noviembre de 1989 en la ciudad de Bogotá, y estuvo distribuida en cinco momentos, donde se abordaron los siguientes aspectos: 1. Crímenes de lesa humanidad en Colombia, 2. Examen de los mecanismos de impunidad, 3. Examen del fuero militar, 4. El papel de los medios de comunicación en el encubrimiento e impunidad de crímenes de lesa humanidad, y 5. Informe de Secretaría.

A partir de lo anterior, y por la relación con el objeto de estudio, en este subcapítulo se hace énfasis en el cuarto punto señalado, en el cual se procedió de la siguiente forma:

...se sometió a examen de los Jueces Internacionales²⁴ el papel jugado por los Grandes Medios Masivos de Comunicación en la Impunidad de Crímenes de Lesa Humanidad. En un primer instante la Fiscalía intervino acusando a estos medios de ser cómplices de la Impunidad del accionar criminal de agentes del Estado, al encubrir, distorsionar, silenciar y legitimar la perpetración de violaciones de Derechos Humanos. La Fiscalía sustentó sus acusaciones en estudios del tratamiento dado por medios masivos de comunicación a casos de represión oficial y el accionar paramilitar en regiones colombianas (TPP, 1991: 31).

²³ Participaron organizaciones de derechos humanos, sindicales y populares, movimientos políticos, asociaciones profesionales, medios alternativos de comunicación y centros de investigación (Tribunal Permanente de los Pueblos 1989: 25).

²⁴ En la sesión de instrucción en Colombia el TPP estuvo representado por «Philippe Texier, Magistrado de Francia, Jhon Quigley, profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Columbus, Estados Unidos y Gianni Tognoni, Secretario General del Tribunal» (TPP, 1989: 526).

No obstante, luego de analizar el contenido de los diferentes momentos de la audiencia nacional del Tribunal, se puede observar que además del cuarto momento, también se encuentran algunas menciones respecto al objeto de estudio en los puntos 2 y 5, de los cuales se destacan los principales fundamentos relacionados con el rol de los medios de comunicación masiva como estructuras de impunidad, presentando las ponencias de la fiscalía, los ejemplos de algunos casos ilustrativos, los argumentos de la defensa de oficio, y señalando el dictamen efectuado.

De forma complementaria, en la sesión internacional del Tribunal para América Latina, desarrollada en la ciudad de Bogotá en el año 1991, se presentó por parte del jurista colombiano Eduardo Umaña Mendoza²⁵, una ponencia que también trató sobre los mecanismos de impunidad, en la cual se dedicó un apartado específico en relación con los medios de comunicación, exponiendo ante los magistrados del Tribunal varias de las prácticas periodísticas expuestas en la audiencia nacional realizada en Colombia y adicionando algunos aspectos aplicables al contexto latinoamericano, los cuales son también abordados y contrastados en este subcapítulo.

Finalmente, con el propósito de profundizar y ejemplificar algunos de los aportes propuestos en los años posteriores por parte de las organizaciones sociales participantes en el TPP, en la última parte se consigna lo correspondiente al boletín de la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz titulada *Medios de Comunicación y Derechos Humanos* (CIJP, 1994), que coincide con varios de los planteamientos expuestos en el Tribunal.

3.1.1 Los medios de comunicación masiva como estructuras de impunidad

Uno de los puntos que trató el Tribunal en las sesiones nacionales y en la audiencia internacional, fue el relacionado con los mecanismos de impunidad establecidos en América Latina ante crímenes de lesa humanidad, incluyendo en ambos casos la implicación de los medios de comunicación masiva al respecto, a partir de lo cual se destacan enseguida las referencias correspondientes.

En el caso de la audiencia nacional efectuada en Colombia, se registra el cuarto capítulo titulado *El papel de los medios de comunicación en el encubrimiento e impunidad de crímenes de lesa humanidad*, que contiene la ponencia de la fiscalía denominada «Prensa e impunidad» (TPP, 1989), presentada por Cristóbal González, integrante del Colegio Nacional de Periodistas y profesor universitario, se incluye una exposición general, una descripción sobre la culpabilidad de los medios en cohonestar con la impunidad, y finalmente, se exponen tres estudios de caso al respecto, situados en diferentes medios de prensa escrita y televisión.

De manera particular, a propósito de las formas de cohonestar la impunidad, la ponencia de la fiscalía plantea diversas maneras en que los medios han cumplido dicha función, exponiendo varios casos ilustrativos que permiten constatar lo enunciado, y respecto a las cuales, se argumenta la correspondiente atribución de culpabilidad en las siguientes modalidades:

- a. Callando o no investigando para no denunciar hechos y situaciones que se conocen en todo o en parte.
- b. Desviando la atención sobre otros personajes o hechos, para que caiga un manto de olvido sobre los hechos y protagonistas que no se quiere denunciar.
- c. Tergiversando las versiones de los hechos.

²⁵ Abogado, profesor universitario, miembro del Comité Directivo de la Organización Mundial contra la Tortura.

- d. Avalando y absolviendo actitudes de personajes determinados que, a todas luces, si no son culpables técnicamente, si lo son moral y políticamente.
- e. Diciendo verdades a medias (TPP, 1989: 401).

Respecto al primer literal, la fiscalía precisó la existencia de denuncias efectuadas de forma individual o colectiva, por parte de diversos ciudadanos y organizaciones, que trataron sobre vulneraciones de los derechos humanos, o por situaciones asociadas, que no fueron investigadas por parte de los medios y se limitaron en múltiples ocasiones a: «...reproducir boletines oficiales, sin consultar otras fuentes sobre los mismos acontecimientos. Ni siquiera investigan para confrontar versiones que sobre hechos denunciados publican medios que defienden otros intereses; o entidades, inclusive estatales, como la misma Procuraduría» (TPP, 1989: 401).

Para ilustrar lo expuesto anteriormente, la fiscalía presentó quince casos de diferentes situaciones que confirmaban lo enunciado, entre los cuales se destaca el referente a los sucesos ocurridos en los municipios de Vista Hermosa, Mesetas, Lejanías, San Juan de Arama, y El Castillo, del departamento del Meta; en donde diversos campesinos denunciaron desde el 18 de agosto de 1988, ante la Procuraduría Nacional, las violaciones a los derechos humanos efectuadas por parte de personal militar adscrito a la VII Brigada a cargo del coronel Harold Bedoya (TPP, 1989: 402), pero que, se caracterizó por la omisión de la prensa para publicar dichas denuncias.

De forma similar ocurrió también en el mes de septiembre de 1988 en otra región del país, en este caso en el Urabá, en donde varios campesinos denunciaron los bombardeos sobre su territorio y la información tampoco fue divulgada por la prensa, sino hasta que los denunciantes decidieron manifestarse en el municipio de Apartadó, provocando que se realizara la cobertura periodística respectiva, «aunque no muy cercana a la verdad» (TPP, 1989: 403), razón por la cual se expone que:

Se ha sabido de medios en cuyo poder reposan denuncias sobre persona y hechos que atentaron contra los derechos humanos de distintas maneras, y sin embargo, nada publicaron. Eso constituyó, sin duda un aliento para los delincuentes de cualquier laya, que así se sienten seguros de que nadie los denuncie ante la opinión pública y respaldados para seguir atropellando, reprimiendo, asesinando (TPP, 1989: 410-411).

En cuanto a otros de los aspectos señalados por la fiscalía del TPP, en lo relacionado con las formas de los medios de comunicación de cohonestar con la impunidad que se registran en los literales b y c, se enfatiza que «...toma fuerza la peligrosa actitud de ignorar, o pretender ignorar, hechos y conductas por lo menos sospechosas cuyos protagonistas son los funcionarios del Estado, o desviar la atención del público» (TPP, 1989: 399); prácticas de las cuales se presentan nueve ejemplos de casos adicionales, entre los cuales se destacan los siguientes.

En el mes de marzo de 1988 los medios periodísticos atribuyeron a la guerrilla del Ejército Popular de Liberación (EPL), la masacre ocurrida en la vereda El Tomate, del Departamento de Córdoba, no obstante, con posterioridad se encontró que en la ejecución del acto realmente estaban involucrados miembros de las fuerzas militares; sin embargo, la rectificación respectiva con esta nueva información no se efectuó en la prensa, o en los casos que se realizó, se presentó con un despliegue muy inferior al de la versión inicial (TPP, 1989: 407).

En este mismo sentido, una de las variables que también expone la fiscalía, es la relacionada con la aplicación efectuada por los medios de comunicación de algunos de los criterios contenidos en un documento de las fuerzas militares, en este caso, el Manual de Operaciones

Psicológicas del Ejército, entre los cuales se encuentra la difusión de aspectos negativos de la contraparte, con el fin de producir decepción en sus integrantes o simpatizantes. Y de forma adicional, se alude a la divulgación de campañas mediante las cuales se crea o destruye la imagen de una persona, a partir del énfasis en sus características personales, ideología o motivaciones (TPP, 1989: 409).

Estas prácticas concuerdan con uno de los aspectos señalados anteriormente, donde se ilustró la forma como la propaganda negra de las FF. AA., difundió información falsa para motivar la división al interior de los grupos insurgentes o entre estos y los pobladores; así como, las modalidades de estigmatización y desprestigio de los autores de *La violencia en Colombia*, acudiendo a los rasgos de su personalidad o creencias.

En cuanto a los procesos de rectificación de la información, como la corrección de las noticias erróneas, se recalca que se efectuó de forma poco destacada, en comparación con los grandes titulares en páginas principales en donde se había difundido inicialmente, de modo que, se considera que es un aspecto relacionado con la práctica de reducir la importancia a algunos eventos y darle relevancia a otros, según los intereses particulares de los medios de comunicación, a la vez que, se pretendió desviar la atención del público respectivamente (TPP, 1989: 407), suceso que motivó el siguiente cuestionamiento:

¿No estará faltando a su deber la prensa colombiana cuando anestesia la sensibilidad pública con despliegues sobre un triunfo deportivo y calla los atropellos que contra los luchadores populares se siguen cometiendo? (...) ¿Cuándo olvida y hace olvidar, por ejemplo, la responsabilidad que en los asesinatos colectivos ocurridos recientemente en el país le cabe a los mercenarios de Israel e Inglaterra y a quienes los contrataron y apoyaron logísticamente en Colombia, escudándose en la defensa de unas ideas que son los primeros en desconocer con su praxis política? ¡Y todo en aras de que la atención pública se centre sólo en un problema y en los triunfos de nuestros deportistas!²⁶ (TPP, 1989: 411).

Por último, respecto al siguiente literal, donde se plantea que los medios de comunicación «absuelven y avalan las actitudes y actuaciones de determinados personajes, que si no son culpables técnicamente, sí lo son moral y políticamente» (TPP, 1989); se puede analizar que esta medida que se ha empleado tanto hacia funcionarios gubernamentales, como respecto a sectores delincuenciales asociados al narcotráfico.

En el primer caso, argumentando que «...cualquier crítica, duda o acusación acerca de las actuaciones de altos dignatarios del gobierno, es debilitar la lucha que con buenos logros viene adelantando este contra los narcotraficantes» (TPP, 1989: 399); y por otra parte, como se puede contrastar en uno de los tres ejemplos citados por la fiscalía, se alude a la forma de representación de los narcotraficantes en los resultados de una encuesta realizada por parte del periódico *El Tiempo*.

El hecho se refiere a la utilización de un titular en el cual se realiza una generalización con el propósito de direccionar la interpretación de los lectores sobre este tema en particular, conllevando a una forma sutil de manipulación, tal como dedujo la fiscalía y se puede observar a continuación:

El Tiempo publica el 27 de octubre los resultados de una encuesta entre 615 personas sobre indulto para los guerrilleros y diálogo con el narcotráfico. Ese periódico dice en la primera página, y en el interior en la cual aparece el informe completo, en un subtítulo destacado,

²⁶ Para observar un caso ilustrativo al respecto, se puede observar en esta tesis el numeral 2.3.1.1 «La transmisión de un partido de fútbol como parte de la censura oficial».

que «los colombianos apoyan diálogo con los narcos». (...) Es evidente que no todos los colombianos piensan así en este caso, sino el 61 por ciento de 615 personas. ¿Y no cuenta el resto de los 30 millones? (TPP, 1989: 408-409).

En este caso, el componente emocional se destaca como un factor importante en la pretensión de inducir al receptor para que proceda de una forma determinada, a través del desarrollo de «... fuertes contrastes entre personajes, situaciones y hechos, con marcadas características objetivas o subjetivas (...) Se recurre también con frecuencia a tomar una parte de un todo, analizarla y adjudicarle sus características a la totalidad» (TPP, 1989: 410).

Este aspecto se puede evidenciar en la instauración de generalizaciones que posteriormente conducen al establecimiento de estereotipos y prejuicios (Van Dijk, 2003: 112), en este caso sobre los narcotraficantes, hecho que permite a la vez abordar la cuestión sobre las pretensiones de la utilización de este tipo de sondeos por parte de la prensa, tal como alude Bourdieu en la siguiente reflexión.

El sondeo responde a la idea de la ciencia: da a las preguntas que «todo el mundo se plantea» (todo el mundo o por lo menos, el pequeño mundo de los que pueden financiar los sondeos, directores de diarios o semanarios, políticos o jefes de empresa) respuestas rápidas, simples y cifradas, en apariencia fáciles de comprender y de comentar. Ahora bien, en esas materias más que en otra parte, «las verdades primeras son los errores primeros» y los verdaderos problemas de los editorialistas y de los comentaristas políticos son a menudo falsos problemas que el análisis científico debe destruir para construir su objeto (Bourdieu, 1996: 185).

En cuanto al último literal, que se refiere a la práctica de «Decir verdades a medias», aunque no se plantean casos específicos al respecto, se puede observar un vínculo estrecho con lo registrado en los literales anteriores, así como, en lo destacado por la fiscalía al indicar que «...muchas veces apenas se dicen partes de la verdad; las partes que convienen a unos intereses» (TPP, 1989: 409); contrariando códigos internacionales de ética periodística que recalcan entre sus principios fundamentales el respeto por la verdad, como por ejemplo, la Federación Latinoamericana de Periodistas FELAP, según se cita en el informe de la audiencia.

Precisamente, a propósito de los intereses que se refieren en el anterior párrafo, en el contexto formulado en la exposición general de la fiscalía, se precisó que: «La mayoría de los medios periodísticos colombianos que promueven y defienden los intereses de los grupos dueños del poder económico, político y social, cohonestan en muchas ocasiones y de distintas maneras la impunidad» (TPP, 1989: 399); aspecto también reiterado en los informes de otras comisiones registrados previamente, por lo cual se infiere que:

...en Colombia la mayoría de la prensa denuncia unas cosas pero otras no. Como si tuviéramos la obligación de denunciar sólo los atropellos a las personas que se identifican ideológica o políticamente con nosotros. Nuestra prensa no denuncia, sobre todo si entre los culpables aparecen involucrados algunos altos funcionarios del Estado o militares de elevada graduación. Es evidente que existe temor entre los periodistas, sobre todo entre directores de medios informativos, y esa actitud temerosa los lleva a cohonestar con la impunidad (TPP, 1989: 400).

Según lo anterior, la fiscalía consideró que se ha establecido una distinción en la cobertura periodística sobre los diferentes tipos de víctimas del conflicto armado, diferenciada de acuerdo con las características socioeconómicas o ideológicas de las personas a las cuales se hizo referencia, encontrando de una parte a las múltiples víctimas de sectores populares, gremiales,

sociales y políticos, registradas de manera poco relevante, en contraste con el amplio despliegue informativo realizado cuando se trató de representantes de sectores afines al poder.

A veces se dice algo, pero no con la misma vehemencia con que lo hace cuando quienes caen son los distinguidos personeros de los intereses de aquellos grupos poderosos con cuyas ideas, valores y principios se identifican tales medios periodísticos (...) En unos casos no se publica porque el implicado es una persona importante, con el argumento de que sólo se trata de una denuncia y la justicia no se ha pronunciado, y en otros casos se presenta a personas humildes como culpables, olvidando el argumento anterior (TPP, 1989: 410 - 411).

Según lo expuesto, al contrastar las prácticas periodísticas descritas con la normatividad vigente para la época, la fiscalía precisó que se configuró la consumación de una conducta delictiva, en la cual incurren los medios de comunicación masiva por cohonestar con la impunidad, y particularmente, los propietarios y directores de dichos medios, tal como se expuso enseguida:

El Código Penal colombiano establece que si una persona se entera de un hecho o una conducta delictuosa, o que pueda serlo, y no lo denuncia, incurre en delito de encubrimiento. Esta parte del Código cubre, desde luego, también a los propietarios y editores de periódicos u otros medios informativos de los que corrientemente mencionamos con el nombre genérico de «prensa», sea esta escrita o electrónica (TPP, 1989: 399-400).

Como complemento de lo anterior, luego de abordar las prácticas periodísticas que fueron registradas en el cuarto momento de la audiencia nacional del Tribunal realizada en Colombia, se pueden encontrar otras referencias relacionadas con el tema, que se presentaron en otra parte del informe, particularmente, en la correspondiente al segundo momento, que trató sobre el examen de los mecanismos de impunidad; así como, en la sesión internacional del TPP para América Latina en 1991, a través de la ponencia realizada por parte del abogado colombiano Eduardo Umaña Mendoza, las cuales son esbozadas en el siguiente subtítulo.

3.1.1.1 Examen de los mecanismos de impunidad

En la ponencia de la fiscalía en la audiencia nacional, referente a los mecanismos de impunidad, se aborda «... la acusación contra el Estado colombiano por la impunidad en que permanecen los innumerables crímenes de lesa humanidad ocurridos en el país» (TPP 1989: 225); la cual se divide en tres periodos diferentes de acuerdo con el momento de desarrollo de los crímenes, así: la preparación y ejecución, el encubrimiento, y la investigación, que se analizan de forma consecutiva a continuación.

3.1.1.1.1 Etapa de preparación y ejecución de crímenes de lesa humanidad

En relación con los mecanismos de impunidad registrados durante las etapas de preparación y ejecución de crímenes de lesa humanidad, se establecen dieciocho modalidades, entre las cuales, una alude de forma específica al rol desempeñado por los medios de comunicación masiva:

En los casos de las masacres ocurridas durante el año 1988 y de varias ejecuciones sumarias, las autoridades civiles y militares han producido partes oficiales, que son publicados con amplio despliegue por los medios de comunicación masiva, en los que se responsabiliza de los crímenes a organizaciones alzadas en armas, a las que se atribuye como métodos propios de sus acciones, la sevicia, la barbarie y el terrorismo. No obstante, investigaciones posteriores han desmentido los partes y declaraciones oficiales, obteniendo

testimonios y pruebas que vinculan a unidades militares o de policía en la consumación de tan abominables procedimientos criminales (TPP, 1989: 244-245).

De acuerdo con lo anterior, se observa que la asignación de la responsabilidad al adversario sobre determinados actos, se realiza mediante modalidades de difamación que hacen parte de técnicas de propaganda en la confrontación militar. Estos hechos, al no ser contrastados con otras fuentes de información, resultan asumidos como ciertos, y difundidos consecutivamente por parte de los medios; con la implicación que, aunque posteriormente se evidencie la falsedad de tales sucesos, e incluso se realice la rectificación correspondiente, la divulgación inicial ya habrá tenido unas repercusiones determinantes en el curso de los acontecimientos, y posiblemente, consecuencias irreparables.

Así por ejemplo, se puede observar el caso descrito por el Tribunal al mencionar una masacre acontecida el 11 de noviembre de 1988, donde un grupo de personas fuertemente armadas, arribaron al municipio de Segovia en el departamento de Antioquia y atacaron a varios miembros de la población civil, resultando el trágico desenlace de «46 víctimas fatales y 60 lesionadas» (CNMH, 2014b: 44).

Sobre este hecho, la cadena radial *Caracol* difundió que la autoría de la masacre correspondió a las FARC, dando por cierta la información de un comandante militar que expresó tal versión. Sin embargo, posteriormente se logró establecer que la responsabilidad de los hechos realmente era producto de la acción de grupos paramilitares, que actuaron en connivencia con algunos integrantes de las fuerzas militares (TPP, 1989: 406).

En sintonía con las acciones previas a la masacre, como las falsas tomas guerrilleras, el comandante del XII Distrito de Policía de Segovia, Capitán Jorge Eliécer Chacón Lasso, estableció comunicación en directo con la emisora radial *Caracol* mientras ocurría la masacre, informando que la población era objeto de un ataque guerrillero y que tanto el comando de Policía como la base del Ejército eran hostigadas y atacadas, razón por la cual los efectivos policiales estaban atrincherados en las instalaciones del cuartel (CNMH, 2014b: 66).

La noticia difundida por *Caracol* fue además retomada por medios internacionales y otros sectores de la prensa, los cuales la promulgaron consecutivamente, resultando que aunque la cadena radial hiciera la corrección respectiva dos días después de la transmisión (TPP, 1989: 406), la versión divulgada inicialmente ya se había propagado de forma amplia, en contraste con un reducido proceso de rectificación que no tuvo el mismo despliegue informativo, de tal forma que, la efectividad del recurso empleado para enmendar la falta presentó serias limitaciones.

Uno de los antecedentes más relevantes al desarrollo de estos acontecimientos, fue el correspondiente a las amenazas proferidas hacia integrantes del partido político Unión Patriótica (UP) días antes de la masacre, quienes se desempeñaban como funcionarios públicos en los municipios de Segovia y Remedios en Antioquia, en cargos de alcaldes, concejales, personero municipal e inspector de policía, hecho que se llevó a cabo el 16 de octubre de 1988.

En dicha amenaza también se observa la forma como se involucró el sector periodístico, debido a que se realizó a través de un mensaje fúnebre, con intimidaciones e improperios de forma escrita, los cuales fueron acompañados de una copia de la columna periodística titulada *Guerra sucia* de Douglas Botero Boshell, quien escribía bajo el seudónimo de Kerensky en el

periódico *El Tiempo*, la cual fue publicada el 7 de octubre de 1988, e hizo parte de la construcción de identidades excluyentes en contra la UP (CNMH, 2018f: 263).

Es así como, las amenazas provenientes contra la UP en los siguientes días, fueron atribuidas inicialmente a un grupo que se hizo conocer con el nombre de Movimiento Revolucionario del Nordeste – MRN, sobre el cual, el CNMH precisa que, dicha organización nunca existió y se trató realmente de lo siguiente:

...una etiqueta que enmascaró una empresa criminal que operó dentro del Batallón Bomboná en la región. Fueron los militares de esta unidad militar los que elaboraron los comunicados, los que pintaron los grafitis y los que enviaron las amenazas del MRN. En consecuencia, el MRN nunca fue un grupo armado, sino más bien una suma de acciones militares encubiertas que fueron presentadas como acciones paramilitares (CNMH, 2014b: 155).

Estos actos previos a la masacre paramilitar que se cometió el 11 de noviembre de 1988 en Segovia, acontecieron menos de un mes después de las amenazas, y se presentaron, además, en el contexto del éxito electoral que había obtenido la UP en la región a partir de las elecciones del 9 de marzo de 1986, en donde alcanzó seis de las diez curules de los concejos municipales de Segovia y Remedios, así como, las respectivas alcaldías en abril de 1988 (CNMH, 2014b: 65-66).

A partir de lo expuesto, se puede establecer un vínculo entre lo descrito anteriormente y la utilización de técnicas propias la propaganda política, que se concretan mediante la presentación reiterada de la imagen de un enemigo real o instaurado, el cual se exhibe con unos atributos negativos acentuados, con el propósito de generar en el público receptor de tales imágenes, miedo y rechazo hacia este, llevándolo incluso a una reacción violenta (TPP, 1989: 410), proceso que, tuvo continuidad en la etapa posterior de investigación de los hechos, como se analiza enseguida.

3.1.1.1.2 Mecanismos de encubrimiento y etapa de investigación de los crímenes

En cuanto a la configuración de impunidad luego de la perpetración de los crímenes, la fiscalía del TPP se refiere a los mecanismos de encubrimiento, enunciando siete variables, de las cuales, dos se relacionan con el tratamiento informativo efectuado por los medios periodísticos, que a la vez, tienen un vínculo entre sí, pues en el primer caso, el numeral 2.3 señala:

La presentación de informes acerca de enfrentamientos armados entre los agentes encargados de los operativos y las víctimas (las cuales son calificadas como terroristas, peligrosos delincuentes, bandoleros), simulando ataques guerrilleros, fuga de los «delincuentes» o desconocimiento de órdenes de alto durante la práctica de retenes militares en zonas rurales o urbanas (TPP, 1989: 251).

Y de manera conexa en el numeral 2.7, se exponen las acciones que buscan impedir que los agentes de seguridad del Estado comparezcan ante la justicia, particularmente en el literal f., se destaca el siguiente mecanismo: «proferir acusaciones contra las víctimas, haciéndolas aparecer como peligrosos criminales, con la pretensión de justificar los procedimientos utilizados» (TPP, 1989: 260).

Aunque en los dos apartados referidos no se aludió específicamente a los medios de comunicación, al constatar los casos que fueron presentados por la fiscalía ante el Tribunal, se

registran ejemplos de la forma como se emplearon dichos mecanismos por parte de la prensa, según se observa a continuación:

En diciembre de 1987 hubo bombardeos en La Uribe, Departamento del Meta. Sobre los mismos se publicó algo, pero asegurando que como consecuencia de los mismos se había registrado la muerte de 19 guerrilleros. Indagaciones posteriores aclararon que muchos de los reportados como «bajas guerrilleras» eran en realidad campesinos que nada tenían que ver con la lucha armada. Esta corrección no fue publicada por la prensa, que había lanzado, si, la versión primera (TPP, 1989: 403).

En este caso, se observa la manera como se justificó la operación militar efectuada mediante la atribución del carácter subversivo al objetivo atacado por las fuerzas armadas oficiales, que aunque realmente afectó a la población civil, buscó legitimarse de esta forma, sirviendo además a los propósitos de propaganda en la disputa simbólica de la guerra, a través de la imagen presentada ante el adversario y la población, de una aparente labor exitosa en la confrontación militar.

...en estos casos se aplica al pie de la letra una sugerencia del Manual de Operaciones Psicológicas del Ejército colombiano, el cual prescribe que, cuando haya bajas del enemigo, éstas se pueden presentar infladas, en una etapa táctica de propaganda, para desmoralizar el contrario y quitarle apoyo en la población (TPP, 1989: 403).

Otra de las modalidades que se asocia a este mecanismo de impunidad, es la referente a la forma como se endilgó el carácter de complicidad con grupos guerrilleros a líderes con planteamientos de izquierda o pertenecientes a movimientos políticos de esa tendencia, mediante denominaciones como «agentes políticos de la guerrilla» o «franja de apoyo público de la guerrilla»; que en consecuencia incitaron o intentaron justificar, ataques o asesinatos de estas personas, los cuales fueron registrados por la prensa de forma modesta, o tergiversando los acontecimientos y empleando calificativos despectivos hacia las víctimas (TPP, 1989: 504-505).

Estos discursos justificatorios para la construcción de una identidad negativa de dichos sectores políticos, que en gran medida se realizaron por parte de los medios de comunicación hegemónicos, conllevaron a su vez, a la consecutiva promoción y legitimación de la violencia contra estos sectores, hechos que se presentaron de forma relevante contra colectividades como el partido político Unión Patriótica (UP) «... a través de la estigmatización de sus miembros, quienes en la práctica fueron despojados de sus derechos humanos y en donde la impunidad sirvió para naturalizar la violencia en su contra» (CNMH, 2018f: 453), proceso que se detalla de la siguiente manera:

La estigmatización se configuró a través de prácticas dirigidas tanto al colectivo UP como a sus miembros. A nivel colectivo, consistió en equiparar a la UP con las FARC, a través de mensajes en medios de comunicación que incluían la frase: la UP es el «brazo político» o «brazo desarmado» de las FARC, mensaje que se proyectaba a través de los medios de comunicación masivos dando respuesta a los intereses de un conjunto de la élite: dirigentes nacionales de los partidos tradicionales, iglesia, gremios empresariales y militares (CNMH, 2018f: 268).

Un caso ilustrativo de lo anterior, se encuentra por ejemplo, en los numerosos crímenes efectuados contra los integrantes de este partido político, tal como destaca la fiscalía del TPP al respecto, al referirse a uno de los líderes más representativos de este movimiento, el dirigente José Antequera, quien fue asesinado el 3 de marzo de 1989, y de quien, por ejemplo, se refirió

en el editorial de *El Tiempo* del día 9 de marzo, que «aunque hablaba de paz -su pasado fue de guerra» (TPP, 1989: 504), presentando un discurso de justificación al respecto.

Además del caso anterior, otras situaciones similares acontecieron con diversas víctimas de los ataques efectuados contra la UP, donde al mismo tiempo que se desarrollaban los mecanismos de estigmatización, se procedió a ejercer un proceso de violencia sistemática: «los actos de violencia que se presentaron en su contra se sucedían uno tras otro, sin detenerse, dirigidos contra sus militantes debido a su identidad política»; y generalizada, «porque se presentó una victimización de gran magnitud, en todo el territorio nacional, en un extenso periodo de tiempo» (CNMH, 2018f: 476).

De acuerdo con lo anterior, el vínculo que se establece sobre la actuación de los medios de comunicación, se plantea en el informe del CNMH *Todo pasó frente a nuestros ojos. El genocidio de la Unión Patriótica 1984-2002*, de la siguiente forma:

El proceso de exterminio contra la UP incluyó mecanismos simbólicos como la construcción de representaciones negativas que fueron proyectadas como mensajes en la esfera pública nacional y local, así como a través de comunicaciones institucionales y personales. Estos mecanismos funcionaron como elementos de promoción y legitimación de la violencia y como complemento de la violencia física (CNMH, 2018f: 265).

Por otra parte, a propósito de la etapa de investigación de los crímenes, la fiscalía también identifica rasgos comunes en que se ha recurrido a mecanismos de impunidad, exponiendo entre otros, que la falta de «...publicidad de la información sobre el resultado de las investigaciones y del cumplimiento de las sanciones penales o disciplinarias, posibilita la omisión y el prevaricato de los funcionarios responsables de las investigaciones» (TPP, 1989: 269).

En tal sentido, se configura uno de los escenarios donde el periodismo también ha desempeñado un rol importante, a partir de la limitada o inexistente difusión de tales acontecimientos, tal como indica por ejemplo, el siguiente caso expuesto ante el Tribunal:

En diciembre de 1988 la Procuraduría Regional del Tolima anunció que se había descubierto un cementerio clandestino en cercanías de Ibagué, la capital del Departamento. Era un anuncio oficial, desde luego, pero la prensa no publicó nada. Allí fueron encontrados 500 cadáveres, presumiblemente de gente que figura como desaparecida, parte de la cual ha desempeñado algún papel de activismo político, social o sindical. Un noticiero de televisión fue el único en transmitir algunas informaciones, pero no hubo ningún seguimiento del grave hecho (TPP, 1989: 403).

Según lo citado, así como en otros registros presentados por parte de la fiscalía en la sesión de instrucción del TPP, se encuentra que hay un grado de desatención significativo de este tipo de acontecimientos, en contraste con otros que han ocupado en la agenda mediática, de tal forma que: «El análisis de la prensa permite establecer que las omisiones reiteradas y sucesivas del sistema de justicia contribuyen de manera definitiva en la configuración del sentido de la impunidad en Colombia» (Pardo, 2007: 358), proceso que, se profundizó en la exposición del tribunal internacional de 1991, según se analiza enseguida.

3.1.1.1.3 Aportes de la sesión internacional del Tribunal en América Latina (1991)

Un complemento sobre los diferentes mecanismos de impunidad asociados a los medios de comunicación masiva que fueron tratados en la audiencia nacional del Tribunal para

Colombia, se encuentra en el desarrollo en la sesión internacional de América Latina llevada a cabo en el año 1991, en donde el abogado colombiano Eduardo Umaña Mendoza, presentó una ponencia sobre los mecanismos de impunidad, en la cual incluyó un apartado específico sobre los medios de comunicación como estructuras de impunidad en el contexto latinoamericano, retomando y reformulando algunas de las prácticas citadas en la sesión colombiana, a la vez que, propuso los siguientes criterios:

- Desinformar acerca de la realidad de las violaciones de Derechos Humanos
- No investigar las denuncias que elevan las víctimas de Crímenes de Lesa Humanidad, limitándose a reproducir la versión oficial, sin confrontación de ninguna índole
- Encubrir a sus autores, suministrando falsos datos u ocultando sus identidades
- Desviar la atención del público, fijándola sobre otros hechos y personajes, para que caigan en un manto de olvido los Crímenes de Lesa Humanidad y sus autores
- Guardar silencio y desinformar o hacerlo en forma tergiversada sobre violaciones de Derechos Humanos
- Avalar y absolver métodos violentos y estructuras represivas a nombre de la conservación de los «supremos valores» del orden, la moral y la propiedad
- Preparar a la opinión pública para que acepte como natural o justo que determinados sectores sociales sean blanco de la represión (TPP, 1991: 383).

De acuerdo con lo citado, se infiere que lo planteado por Umaña, contiene, desarrolla y amplía las enunciaciones expuestas previamente sobre el tema, que en este caso, al ser presentadas en la sesión internacional del Tribunal para América Latina, establece consideraciones que se circunscriben al ámbito continental, en concordancia con las audiencias realizadas en los doce países participantes.

Dentro de las novedades formuladas, se encuentran en su orden, por ejemplo, que se incorpora la categoría de «desinformación», precisando su aplicación a las violaciones de derechos humanos y que complementa otras modalidades como la tergiversación y el «encubrimiento»; como otra de las variables agregadas, que hace alusión directamente a los autores de los crímenes, y cuyo mecanismo se establece de forma específica al describir que se realiza mediante el suministro de información falsa y el ocultamiento de sus identidades.

Ciertamente la prensa determina qué es lo importante, que se prioriza, que se minimiza, a quién se hace héroe o villano, al lado de quien se adopta o no una posición favorable o desfavorable y, en general, la manera como se describe la realidad social (Pardo, 2007: 15).

Particularmente, sobre el silencio de la prensa ante graves crímenes, la fiscalía destaca en uno de los tres estudios de caso expuestos en la audiencia nacional del Tribunal, la situación de la vinculación del Ejército Nacional en hechos de desaparición forzada, asesinato y tortura en el departamento de Caquetá, durante la década comprendida entre los años 1972 y 1982, que se analiza mediante el contraste de la publicación *Muerte y tortura en Caquetá* (1982) del Centro de Investigaciones y Educación Popular (CINEP), a partir de la información registrada en cuatro diarios de carácter nacional (*El Tiempo*, *El Espectador*, *Vanguardia Liberal* y *El Siglo*) y un semanario (*Voz*); a partir de lo cual, se concluyó lo siguiente:

...los periódicos mencionados anteriormente, en la mayoría de los casos transcritos en el transcurso del texto, han silenciado, tergiversado, encubierto la información sobre los diferentes hechos que se presentan, también se ha comprobado la ligereza de numerosas informaciones, donde incurre en calumnias, cambios de nombres y atribuciones erróneas por parte de estos diarios a campesinos de la región (...) Las anteriores posiciones de los

periódicos son generalizadas, salvo con algunas excepciones en el semanario *Voz* (TPP, 1989: 419).

A su vez, el punto anterior se relaciona con el concerniente al aval y la absolución de la actitud de los personajes implicados, tal como se indicó en la audiencia nacional del Tribunal, pero que Umaña también precisa al establecer que no se refiere a las personas, sino a «los métodos violentos y estructuras represivas», ampliando con esto la comprensión de las implicaciones de la problemática; al tiempo que, recalca que esta situación se sustenta «...a nombre de la conservación de los “supremos valores” del orden, la moral y la propiedad» (TPP, 1991: 383), con lo cual, expone algunos de los argumentos del discurso de legitimación que se circunscribe al respecto.

Un ejemplo de lo anterior se encuentra en los otros dos estudios de caso planteados por la fiscalía, uno de los cuales realiza un análisis del programa televisivo *Testimonio*, y el otro, se refiere al periódico *El Tiempo*. En cuanto al primero, se trata de una emisión especializada en la modalidad de noticias e investigación y la cual dedicó un especial de cinco capítulos entre los años 1987 y 1988 sobre la situación de la región de Urabá, como una de las zonas de mayor desarrollo del conflicto armado en el país; estudio que, permitió establecer la forma como el contenido y estructura periodística del programa, generaron factores para mantener y fomentar la impunidad.

Un aspecto planteado en dicho programa, argumentaba por ejemplo, que «...la violencia en esa zona bananera era causada por la acción de los sindicatos y que los empresarios eran víctimas de aquellos» (TPP, 1989: 407); sin embargo, en contraste con lo anterior, el silencio prevaleció cuando se trató de los múltiples asesinatos contra el gremio sindical, en sucesos como la negociación de un pliego de peticiones en 1985, que durante el lapso de dos meses que se llevó a cabo, conllevó al homicidio contra 17 trabajadores (TPP, 1989: 495).

De forma específica, luego del análisis del caso, la fiscalía infiere que se desarrollaron modalidades que contribuyeron a la impunidad, tales como, el silencio sobre los grupos paramilitares y acontecimientos históricos relevantes, la tergiversación de hechos con el fin de presentar como víctimas a personas vinculadas en procesos judiciales, el diseño de técnicas periodísticas para validar una verdad estipulada previamente, el encubrimiento de personas y grupos determinados, entre otros.

El programa de televisión (...) sobre el Magdalena Medio, evidentemente preparado para realizar la «acción pacificadora» de Acdegam²⁷, no importa por cuales medios, que no son los más democráticos, como los describe el informe del DAS²⁸ cuando señala que esa organización es parte de la alianza paramilitares-narcotráfico, tiene el mismo propósito que diversos textos publicados por *El Tiempo* sobre esa misma zona, que evidencian la tendencia a legitimar ante la opinión pública los llamados grupos de autodefensa, implicados en varias masacres (TPP, 1989: 407).

Por otra parte, en cuanto al caso del estudio sobre el periódico *El Tiempo*, luego de haber analizado 140 artículos entre editoriales, columnas de opinión, informaciones, reportajes, entre otros, en un periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 1989, correspondiente a 250 ejemplares y 35 semanas; el diario es acusado por la fiscalía por avalar los grupos paramilitares en su condición de autores de crímenes de lesa humanidad, a través del tratamiento periodístico efectuado (TPP, 1989: 496).

²⁷ Asociación de Ganaderos del Magdalena Medio, entidad acusada de apoyar y formar grupos paramilitares (Tribunal Permanente de los Pueblos, 1991: 507).

²⁸ Sigla correspondiente al Departamento Administrativo de Seguridad, entidad estatal creada en 1953, que tuvo la función de realizar labores de inteligencia y seguridad del Estado, y que luego fue suprimida por el decreto presidencial 4057 de 2011.

Sobre este mismo periódico, se refiere un suplemento registrado por la fiscalía en el cual se alude que: «*El Tiempo*, en lugar de luchar por la libertad de prensa y la distensión de los conflictos nacionales, se circunscribe, por el contrario, en el camino de los que menoscaban las libertades y se oponen a la paz» (TPP, 1989: 514). Esta aseveración es expresada por parte de Gloria Gaitán, hija del líder liberal y candidato presidencial Jorge Eliécer Gaitán, uno de los personajes políticos más influyentes en la historia colombiana durante el siglo XX, quien fue asesinado el 9 de abril de 1948 en la capital del país.

El caso señalado por su parte, corresponde a la cobertura periodística efectuada por el diario en relación con la asociación que hizo de un grupo guerrillero que utilizó el nombre de Jorge Eliécer Gaitán Ayala (JEGA) para identificarse, y del cual atribuyeron que Gloria Gaitán justificaba sus acciones, ante lo cual ella presentó la respectiva solicitud de rectificación, pues correspondía a una tergiversación de sus declaraciones; no obstante, el periódico continuó el «ejercicio calumnioso» tal como ella lo denominó, el cual pudo constatar que obedeció a la fabricación de una noticia falsa al respecto, y que luego devino en ataques violentos contra ella y la sede de la institución que dirigía.

...el juego practicado por *El Tiempo* es una invitación objetiva al crimen, una abominación que debe ser repudiada y denunciada por los organismos internacionales encargados de velar por el derecho de expresión y por la libertad de prensa en el mundo (TPP, 1989: 514).

Asimismo, otro mecanismo nuevo que se incluye por parte de Umaña y se relaciona con lo anterior, es aquel donde plantea la función de los medios en la preparación de la opinión pública para consentir la represión efectuada hacia determinados sectores poblacionales, descripción que por sus características puede aproximarse a la función de persuasión, la cual no se había mencionado anteriormente en los planteamientos formulados en la audiencia nacional del Tribunal.

En otro sentido, a propósito de los mecanismos propuestos en la sesión colombiana y que se mantienen sin modificaciones sustanciales en la audiencia de América Latina, se pueden encontrar aquellos que tratan sobre la desviación de la atención del público y el correspondiente a la falta de investigación en situaciones asociadas a crímenes de lesa humanidad.

Finalmente, sobre los mecanismos que se reseñaron en la audiencia nacional y que fueron omitidos en la ponencia realizada en la sesión internacional latinoamericana, se encuentran dos de los hallazgos expresados por la fiscalía en el segundo momento del Tribunal; por una parte, el correspondiente a la omisión de los medios en la divulgación de información sobre las investigaciones en curso y el cumplimiento de sanciones proferidas en casos de lesa humanidad; y por otra parte, el relacionado con la publicación de noticias en donde se atribuyó a las víctimas un carácter delincuencial o subversivo, como parte de la justificación de operaciones militares, donde resultó victimizada la población civil.

3.1.2 Acusación, defensa de oficio y dictamen

En el quinto momento de la audiencia pública del Tribunal Permanente de los Pueblos en Colombia, se realizó el informe de la Secretaría, en el cual se presentó una síntesis de lo desarrollado en la sesión de instrucción, presentando un marco de referencia, una recapitulación de los testimonios y los hechos, así como, de las acusaciones de la fiscalía y la defensa presentada en cada punto abordado.

A partir de lo anterior, se enuncian a continuación, los principales argumentos relacionados con la acusación y defensa efectuados en el cuarto momento, sobre *El papel de los medios de comunicación en el encubrimiento e impunidad de crímenes de lesa humanidad*, en un país como Colombia, que de acuerdo a lo expuesto por la Secretaría se caracteriza por tener «...un modelo de régimen con larga tradición declarada de democracia que coexiste con una creciente y comprobada violación masiva de los derechos fundamentales de su pueblo» (TPP, 1989: 525).

3.1.2.1 Acusación de la fiscalía contra los medios por cohonestar con la impunidad

A partir de la intervención de la fiscalía, a propósito de los mecanismos descritos sobre las formas de los medios de comunicación masiva de cohonestar con la impunidad, los ejemplos allí descritos y los estudios de caso realizados, la Secretaría Ejecutiva del Tribunal presenta las principales características de la acusación como se expone a continuación.

Inicialmente, recalca que la acusación se dirige hacia la mayor parte de los medios periodísticos, porque «...promueven y defienden los intereses de quienes tienen el poder político, económico y social y cohonestan con la impunidad» (TPP, 1989: 532), actuación que se ha materializado a través de las diversas prácticas descritas en el numeral anterior, y las cuales se han incluido en las siguientes modalidades:

...cuando lo que se calla es más importante que lo que se denuncia; cuando se propicia el olvido de los crímenes, sus circunstancias y sus responsables; cuando se reproducen las versiones oficiales sin confrontarlas e investigarlas; cuando se da una versión inicial con grandes titulares, tergiversando los hechos e inculcando a los grupos de oposición, para luego rectificar en páginas interiores (TPP, 1989: 532).

De forma complementaria, la Secretaría expuso que existe un vínculo entre la forma de presentación de noticias por parte de los medios de comunicación y los criterios contenidos en el Manual de Operaciones Psicológicas del Ejército; específicamente, en lo que corresponde a la creación y destrucción de imágenes, y la representación de un enemigo real o supuesto.

Finalmente, se argumentó que los fundamentos de las acusaciones encuentran su sustento en los tres trabajos de investigación que mediante detallados estudios de caso, abordaron lo correspondiente a los mecanismos de impunidad enunciados, a partir del análisis de diversos medios de comunicación tanto de la prensa escrita, como en el formato televisivo, tal como se expuso en el subtítulo anterior.

Posteriormente, para referirse al momento de la defensa, se planteó que luego de la ponencia presentada por la fiscalía con los respectivos estudios de caso, la audiencia pública continuó con una breve intervención de la Secretaría Ejecutiva del Tribunal, donde se manifestó que se convocó a once destacados representantes de los medios de comunicación masiva²⁹, para que participaran en la sesión en el espacio correspondiente a la defensa; sin embargo, no se obtuvo respuesta o en caso de presentarse fue negativa, por este motivo, se procedió a invitar al periodista Javier Correa para que ejerciera la defensoría de oficio (TPP, 1989: 515), con la cual se complementó la audiencia respectiva como se indica a continuación.

3.1.2.2 Defensa de oficio de los medios masivos de comunicación

²⁹ Fueron convocados los periodistas «Enrique Santos Calderón, Plinio Apuleyo Mendoza y Juan Diego Jaramillo, del periódico El Tiempo; María Isabel Rueda y Alfonso Castellanos, de la cadena radial Caracol; Juan Gossain, María Elvira Samper y Julio Nieto Bernal, de la cadena radial R.C.N.; Jorge Enrique Pulido, del programa televisivo Canal Abierto; Juan Carlos Pastrana, del diario La Prensa; y Nohora Sanín de Safón, directora de Andaríos» (Tribunal Permanente de los Pueblos 1989: 515).

Para cumplir la labor de defensa, Correa expresó que acudió a retomar los planteamientos expresados públicamente por parte de algunos de los representantes de los medios a través de diversas fuentes periodísticas. Inicialmente, argumentó que en el contexto histórico, es preciso referirse a los índices de censura ejercidos durante las primeras seis décadas del siglo XX, en correspondencia con los mandatos gubernamentales de cada sector del bipartidismo en el poder político, que excluyó respectivamente a su contraparte (TPP, 1989: 516). Aspecto que, se detalló en los siguientes términos:

Fue de tal magnitud, que incluso algunos [periódicos] fueron incendiados, como *El Tiempo* y *El Espectador* en septiembre de 1952, o sus directivos perseguidos como Laureano Gómez de *El Siglo*, quien partió al exilio. Posteriormente, y bajo la dictadura militar presidida por el general Gustavo Rojas Pinilla – 13 de junio de 1953 a 10 de mayo de 1957-, la censura se generalizó a los medios de los dos partidos que habían decidido conformar un frente común para la restauración del poder civil (TPP, 1989: 517).

Consecutivamente, con el advenimiento de un nuevo modelo de gobierno acordado en el pacto bipartidista denominado Frente Nacional (1958-1974), que consistió en la alternancia del poder político entre los dos partidos tradicionales (Liberal y Conservador), Correa indicó que se apaciguaron los ánimos y las instituciones retornaron a un estado de normalidad, incluyendo los medios de comunicación, los cuales entonces se inclinaron de forma conjunta hacia la defensa de la legalidad y la institucionalidad (TPP, 1989: 517), en contraste con el surgimiento de grupos armados opuestos al Estado que se originaron durante ese mismo periodo de tiempo.

Sin embargo, también se argumentó que la defensa institucional fue omitida en ocasiones por parte de algunos medios, mediante prácticas periodísticas asociadas a la búsqueda de primicias informativas o para alcanzar mayores niveles de *rating*: «...en muchas oportunidades el ánimo de ganar lectores, radioescuchas o televidentes ha primado sobre el ánimo de defender las instituciones y se ha publicado en torno a hechos, individuos y organizaciones extrainstitucionales» (TPP, 1989: 519).

Otro aspecto que se destacó en la exposición de la defensa, fue la coordinación de los medios para actuar de forma conjunta, mediante la promulgación de un «Código de Autorregulación sobre violencia y terrorismo en la información por radio y TV, suscrito por la Asociación de Medios de Comunicación, Asomédios, y por 14 programadoras de televisión y 12 cadenas y emisoras radiales» (TPP, 1989: 518). En ese mismo sentido, se señaló que uno de los objetivos al establecer este tipo de medidas, tuvo entre otros propósitos:

...no hacerles eco a los grupos colocados al margen de la ley y, segundo, establecer normas elásticas de autorregulación, preferibles desde todo punto de vista a la imposición de censura como la que operó en la época previa al Frente Nacional (TPP, 1989: 518).

De esta forma, la defensa respondió frente a las acusaciones por parte de la fiscalía del TPP sobre el «silencio de los medios de comunicación», sugiriendo que hizo parte de una manera de autorregulación, para evitar difundir comunicaciones y acciones de personas u organizaciones al margen de la ley. Con algunas excepciones en las cuales se indicó que los medios también aportaron al proceso de paz desarrollado en el gobierno del presidente Betancur, por ejemplo, a través de la publicación de «... avisos publicitarios de organizaciones guerrilleras, como en el caso del M-19 y su convocatoria al Congreso de los Robles, en el Cauca, en febrero de 1985» (TPP, 1989: 519).

Asimismo, en cuanto a la posible omisión en la comunicación de hechos presuntamente delictivos que involucraban a personal de las fuerzas militares o policiales, se indicó que el criterio asumido correspondió a que fueran investigados por el respectivo sistema de justicia penal militar, y no por parte de los medios de comunicación; además, porque esto posibilitaría el desarrollo de «campanas propagandísticas en contra del sistema, como en el caso de los derechos humanos» (TPP, 1989: 519), tal como en el siguiente caso citado por la defensa:

...un oficial es denunciado por una organización de derechos humanos como comprometido en la violación de éstos. (...) no pueden los medios colocar en la picota pública a una persona sin que ésta haya sido condenada por un juez civil o militar, pues los medios no son jueces y porque, además, se podría poner en peligro hasta la vida misma de ese militar, contra quien podrían realizarse acciones de retaliación por parte de grupos alzados en armas (TPP, 1989: 520).

Por otra parte, frente a la acusación de emplear exclusivamente fuentes de información oficiales, también se justifica que obedeció a que en un momento se presentó la divulgación de diversas versiones, incluso contradictorias, sobre determinados hechos, generando la dificultad a la población de tener una información veraz, razón por la cual se decidió privilegiar las fuentes oficiales, considerando que en ese contexto, eran las de mayor credibilidad (TPP, 1989: 519).

De tal forma que, ante la divulgación equívoca de una presunta culpabilidad, esta obedecería a las fuentes que suministraron determinada información, y por lo tanto, es sobre estas que debería asignarse la infracción respectiva. Asimismo, ante la presunta tergiversación de la versión de los hechos por parte de los medios, imputada por la fiscalía, la defensa expuso que también fue una consecuencia de la información errada proporcionada por dichas fuentes. En síntesis, luego de su exposición, el defensor de oficio presentó la siguiente conclusión:

En resumen, los medios de comunicación en Colombia ejercen un rol principal en la defensa de la institucionalidad, en la orientación de la opinión pública. La autorregulación ha sido escogida como forma de garantizar que no se hará eco de aquellos individuos o fuerzas que se enfrenten al Estado, y como una forma de prevenir la censura que se cierne como una posibilidad constante si, en lugar de libertad, se ejerce un libertinaje en la información (TPP, 1989: 521).

A la vez, la Secretaría Ejecutiva del Tribunal destacó los principales argumentos de la defensa, señalando entre otros, los siguientes tres aspectos que de acuerdo con su versión, se consideran relevantes al momento de proporcionar una información veraz:

- a. La confiabilidad de las fuentes que deben ser las habituales, conocidas, legales y que dan la posibilidad de recurrir a confrontarlas; se piensa que estas son las oficiales que dan mayor credibilidad.
- b. A quien corresponde la tipificación y juzgamiento de los hechos violatorios de los Derechos Humanos es a la justicia civil y militar. La prensa no es juez de estos actos.
- c. La divulgación de estos hechos puede poner en peligro la vida de personas (TPP, 1989: 536).

Según lo expuesto, se puede observar que los argumentos proferidos por la defensa de oficio, en lo relacionado con la actitud de los medios como proclives a la defensa institucional, contrastan con el mecanismo señalado por la fiscalía en cuanto a avalar y absolver actitudes de determinados personajes, que incluyó en muchas ocasiones a representantes del establecimiento; frente a lo cual, la defensa justificó que los medios no deben actuar como jueces, puesto que esa función corresponde a los organismos judiciales respectivos, y además, porque al hacerlo se puede poner en riesgo la integridad de los investigados.

Sin embargo, en comparación con lo formulado por parte de la fiscalía, se recalca lo expresado al indicar que «...lo contradictorio es que cuando se trata de casos en que aparecen implicados [sic] gentes humildes, esa misma prensa las presenta como plenos responsables, sin otorgarles siquiera los beneficios de la duda» (TPP, 1989: 411); y en cuanto al argumento que justificó las motivaciones para no incluir en la prensa las versiones de los ciudadanos, por la falta de confiabilidad en este tipo de fuentes, así como, en esperar los fallos judiciales antes de divulgar casos en proceso de investigación, se enfatizó que:

...hay quienes creen que publicar denuncias de ciudadanos debidamente identificados no es conveniente y que lo indicado debe ser esperar a que la justicia falle. Están equivocados porque publicar una denuncia, acompañada de los descargos de las personas implicadas, si éstas quieren hablar, no significa en ningún momento un veredicto. Este corresponde a la justicia. Al periodismo corresponde divulgar las denuncias de los ciudadanos (TPP, 1989: 411).

Lo anterior se relaciona, además, con el silencio atribuido a los medios de comunicación, que según argumentó la defensa, se fundamentó en los criterios de autorregulación señalados, no obstante, en el otro apartado donde sugirió que dicha situación obedeció a evitar posibles «campañas propagandísticas en contra del sistema, como en el caso de los derechos humanos», se evidencia la transgresión del límite de la defensa del orden institucional, incurriendo en mecanismos de impunidad, mediante el encubrimiento de hechos que están asociados a actuaciones delictivas de miembros del Estado, y en este caso, de las fuerzas militares.

De forma similar, respecto a otro de los criterios que se refirió por parte de la defensa, en cuanto a que los lineamientos de autorregulación establecidos por los mismos medios, han sido omitidos bajo situaciones de prevalencia de la difusión de primicias informativas en el marco de la competencia comercial, o dando relevancia a criterios de *rating*; se evidencia que, además de la sujeción de los medios a las instancias del poder político y militar, se presenta una subordinación ante factores de índole comercial, más que de ética periodística.

Por otro lado, a propósito de la confianza en las fuentes oficiales ante otros tipos de versiones, como las proporcionadas por parte de la ciudadanía, también llama la atención que se indique por parte de la defensa, que en caso de resultar una información falsa, no se puede endilgar la responsabilidad a los propios medios periodísticos, sino a las fuentes que la suministraron; puesto que, como demostró la fiscalía mediante un amplio acervo probatorio, se confirmaron múltiples casos donde fueron las fuentes oficiales las que incurrieron en suministro de información falsa, tergiversada o imprecisa, con el agravante de haberse efectuado de forma intencional y deliberada.

Es así como, parte de la responsabilidad recaería del mismo modo sobre los medios de comunicación masiva, que conociendo dichos antecedentes, insistieron en privilegiar dicha información de las fuentes oficiales, sin la debida contrastación con otros medios, incluyendo las expresiones de los ciudadanos, que al ser el objeto de la labor informativa, deberían ser a su vez partícipes del acto comunicativo, no solo como sujetos pasivos receptores de mensajes, sino como actores del mismo.

Por último, también se precisa que hubo acusaciones enunciadas por la fiscalía, a las cuales no se refirió la defensa, entre las cuales se encuentran, por ejemplo, las siguientes: No investigar denuncias presentadas por instituciones oficiales como la Procuraduría, desviar la atención sobre personajes o hechos y decir verdades a medias. A partir de lo anterior, luego de dar curso

a la intervención de la defensa, la siguiente etapa de la audiencia procedió con el respectivo dictamen, tal como se expone a continuación.

3.1.2.3 Dictamen del Tribunal

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por parte de la fiscalía, la defensa de oficio, y la Secretaría Ejecutiva, en los diferentes momentos de la audiencia, y «...considerando que en Colombia se han cometido Crímenes de Lesa Humanidad desde hace muchos años; considerando que tales violaciones de los Derechos Humanos tienen un carácter masivo (...) [y que] la mayoría de esas violaciones han quedado impunes» (TPP, 1989: 539); al final de la sesión, los jueces internacionales del Tribunal emitieron el siguiente dictamen en lo relativo a los medios de comunicación masiva:

Una parte importante de los medios periodísticos colombianos ligados a los grupos económicos o políticos que dirigen el país, ignora o no quiere informar sobre las graves violaciones que afectan a la ciudadanía; a veces desvía la atención del público para eludir informar sobre ciertos hechos que no quiere denunciar, o absuelve actuaciones de autores de graves violaciones. Esta actitud de ciertas empresas de comunicación contribuye, en cierta manera, a facilitar la impunidad de Crímenes de Lesa Humanidad (TPP, 1989: 543).

Tal como se observa, en este dictamen se mencionan algunos de los mecanismos de impunidad asociados a los medios de comunicación que fueron formulados previamente en la ponencia de la fiscalía, tales como «desviar la atención del público», aspecto que se conserva y se complementa además con el mecanismo de «absolver actuaciones»; que en este caso, es precisado al señalar que se refiere a «autores de graves violaciones», a diferencia de lo planteado por parte de la fiscalía, que aludía de forma genérica a «determinados personajes, que si no son culpables técnicamente, sí los son moral y políticamente», con lo cual, se determina de forma más clara el sujeto de referencia.

Otra diferencia al respecto, se encuentra en que la fiscalía se refirió en ese punto a «Absolver y avalar las actitudes», mientras que los jueces solamente retomaron la categoría de absolución, de tal forma que, se omitió un complemento relevante de lo establecido inicialmente, en el sentido que la acusación de «avalar», representaba un factor adicional de responsabilidad en las formas de cohesión y la impunidad.

Por otra parte, al expresar que gran parte de los medios «ignora o no quiere informar sobre las graves violaciones que afectan a la ciudadanía», los jueces establecieron que tal situación puede corresponder a un carácter involuntario o intencional, en contraste con lo manifestado por la fiscalía, que la atribuyó principalmente a la segunda modalidad, al expresar de forma directa que: «No investigan sobre denuncias que realizan ciudadanos y organizaciones de distinta índole acerca de atropellos contra los derechos humanos» (TPP, 1989: 401). En este sentido, en el dictamen solo se reconoció la acusación de forma parcial, estableciendo que tal actuación puede ser derivada del posible desconocimiento de los hechos, y no solamente como producto de una determinación premeditada.

Finalmente, otro de los aspectos que se identifica en la sentencia, está relacionado con la omisión de varios mecanismos señalados en la ponencia de la fiscalía, tales como, la tergiversación de la información, la presentación parcial de la verdad en algunos acontecimientos, o la reproducción de versiones oficiales sin la correspondiente contrastación de fuentes.

Y del mismo modo, en cuanto a las modalidades descritas por parte de la Secretaría Ejecutiva del Tribunal en la síntesis de la acusación, se evidencian otros temas que no fueron incluidos, entre los cuales se encuentran, la referencia sobre los criterios del Manual de Operaciones Psicológicas del Ejército, específicamente en lo que corresponde a la creación y destrucción de imágenes, y la representación de un enemigo real o supuesto. Asimismo, tampoco se aludió a los casos en que se presentó una versión oficial con grandes titulares, inculcando a los grupos de oposición de hechos delictivos, para luego rectificar en páginas interiores dicha información, con una menor cobertura periodística.

De acuerdo con lo expuesto, se infiere que los aspectos contenidos en la sentencia, evidencian que los jueces internacionales del Tribunal retomaron parcialmente algunos de los argumentos presentados por parte de la fiscalía, mientras que se excluyeron otros; agregando además, varios de los mecanismos señalados de favorecer la impunidad de los Crímenes de Lesa Humanidad, así como, la vinculación de los medios periodísticos con los sectores representativos del poder, coincidiendo con la caracterización de los medios de comunicación masiva vinculados a los centros de poder hegemónicos citados en esta tesis.

Con el propósito de profundizar sobre otro de los casos presentados en el contexto del conflicto armado colombiano durante el periodo abordado, en los siguientes numerales de este subcapítulo se analiza una de las publicaciones presentadas por parte de una de las organizaciones sociales participantes en el TPP, que retoma varios de los criterios abordados en las audiencias, en relación con el desempeño de los medios de comunicación; específicamente, a partir de una serie de noticias que se divulgaron en 1994, y a través de las cuales, se hizo referencia a una aparente acción armada de la insurgencia de las FARC-EP a finales de la década de los años ochenta.

3.1.3 Medios de Comunicación y DD. HH.: Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz (1994)

A inicios de 1994, se divulgó una noticia por parte de altos mandos de las fuerzas militares colombianas, donde se informó el hallazgo de una fosa común que, según su versión, correspondía a un lugar donde la guerrilla FARC-EP supuestamente había ubicado los despojos mortales de campesinos y guerrilleros víctimas de sus fusilamientos, en sucesos aparentemente acontecidos en 1988, es decir seis años antes; esta información se difundió masivamente por diversos medios periodísticos, produciendo un «exceso de la información» (Wolton, 2007: 220).

En este caso, la versión militar acudió a una de las tres formas del olvido planteadas por Augé, en el sentido de recurrir a la figura del retorno «...cuya principal pretensión es recuperar un pasado perdido» (Augé, 1998: 28), a través de una noticia ampliamente divulgada por la prensa en enero de 1994, mediante la cual, inicialmente se informó que tropas militares efectuaban labores de inspección de cultivos ilícitos en el departamento de Santander, cuando encontraron una cueva donde se situaba una fosa con restos humanos, sobre los cuales indicaron que, eran producto de varios fusilamientos que habían sido ordenados por el comandante guerrillero de las FARC-EP Braulio Herrera, en 1988.

El estudio de caso es presentado en el boletín No. 97 de la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz (CIJP, 1994), titulado *Medios de comunicación y Derechos Humanos* publicación que recopila algunos de los artículos de la prensa escrita al respecto, entre los cuales se encuentran titulares como: «Cueva de la muerte», (*Vanguardia Liberal*, 1994); «Ejército

habría hallado cementerio de las FARC» (*El Tiempo*, 1994); «Confirman asesinato de presuntos guerrilleros cerca a Landázuri» (Abreo, 1994b); y «Campesinos confirman matanzas de las FARC» (Abreo, 1994b), los cuales proceden a analizarse a continuación.

3.1.3.1 La noticia del cementerio indígena presentado como una fosa común de las FARC-EP

Con fundamento en el análisis crítico del discurso, un punto de partida que se establece inicialmente, corresponde a las macroproposiciones identificadas en los artículos de prensa, al considerar que «...el titular y el encabezamiento resumen el texto periodístico y expresan la macroestructura semántica» (Van Dijk, 1990: 83); de tal forma que, se identifican los siguientes encabezamientos y subtítulos.

Así por ejemplo, dichos artículos titularon: «Hallan restos de 65 personas» (*Vanguardia Liberal*, 1994); «Un cultivo de amapola llevó accidentalmente al Ejército a descubrir el que, según altos mandos, es el cementerio de 65 de los subversivos de las Farc ajusticiados por orden de Braulio Herrera, en septiembre de 1988. Fiscalía va hacia la zona» (*El Tiempo*, 1994); «Las 65 osamentas humanas quedaron a disposición de expertos de la Fiscalía que se encargarán de develar, finalmente, el misterio de la cueva-cementerio» (Abreo, 1994a); «Sabían de los ajusticiamientos pero desconocían el sitio donde eran botados los cadáveres. Polémica» (Abreo, 1994b).

En lo referente a estas unidades de análisis, es preciso señalar que «...los titulares pueden ser incompletos o tendenciosos, promoviendo el ascenso de macroproposiciones de nivel inferior a una posición más alta en la estructura temática» (Van Dijk, 1990: 206); según lo cual, se produce una implicación en el lector que, se materializa cuando interactúa con el texto, lo cual, conlleva en este caso a «...inferir los temas a partir de un *input* detallado de los titulares, las cabeceras y las proposiciones respectivas» (Van Dijk, 1990: 70), tal como se contrasta con el contenido de los respectivos artículos enseguida.

Un punto común en todos los artículos está relacionado con las fuentes de información que utilizan, las cuales, provienen principalmente de las declaraciones de altos mandos militares, quienes sin embargo plantearon diversas versiones de los sucesos, por ejemplo, en lo manifestado por el comandante de la Segunda División del Ejército, el general Manuel José Bonett Locarno, quien expresó: «Las muertes, harían parte de un “ajusticiamiento” ordenado por alias Braulio Herrera, quien entre 1985 y 1987, fue representante a la Cámara por la Unión Patriótica, ante la negativa de los campesinos de colaborarle a las FARC» (*Vanguardia Liberal*, 1994: 8).

En contraste, el mismo día, en otro diario se presentó una segunda versión de los hechos, atribuida al mismo oficial, donde se precisó que: «El mayor general Manuel José Bonett Locarno, dijo que las víctimas eran guerrilleros asesinados en 1988 por orden del ex comandante del Bloque Central de las Farc, el ex representante a la Cámara Braulio Herrera» (*El Tiempo*, 1994: 12); de modo que, se evidencia a la misma persona refiriéndose a dos tipos de víctimas diferentes, inicialmente, al hacer referencia a campesinos, y luego, a guerrilleros, pero en ambos casos, como resultado de la supuesta actuación del citado miembro de la insurgencia.

Por otra parte, las fuentes militares mencionan incluso la certeza sobre las características del tiempo y la causa de la muerte de los cuerpos hallados, al señalar lo siguiente:

Bonett dijo que en algunos casos se trata de personas que murieron hace cuatro o cinco años (...) Un comunicado del Ejército informó ayer que los restos humanos, al parecer, pertenecían a hombres y mujeres adultos y que los cadáveres presentaban muestras de impactos de armas de fuego (*El Tiempo*, 1994: 12).

De forma complementaria, en los artículos periodísticos también se recurre a otras fuentes para validar la versión suministrada por los estamentos militares, donde se cita, por ejemplo, al médico del Hospital local, Oscar Mantilla, quien coincidió en afirmar que «...la mayoría de las personas fueron muertas violentamente» (Abreo, 1994a). Así como, también se retoma la versión de un supuesto desertor de la guerrilla, quien habría manifestado que tan solo en el mes de septiembre de 1988 «...fueron fusilados 109 subversivos» (*El Tiempo*, 1994: 12).

Lo anterior se complementa con los testimonios de autoridades civiles como las emitidas por el alcalde Edison Rivera, del municipio del Peñón, en el departamento de Santander, que corresponde al lugar donde se ubicó la mencionada cueva, quien junto a las versiones dadas por alguien a quien se le atribuye «...una fuente de alto crédito que pidió reserva de la identidad» (Abreo, 1994a), son incluidas en el artículo de prensa titulado «Campesinos confirman matanzas de las FARC», publicado por *El Espectador*, donde se expone lo siguiente:

Ha tomado fuerza la tesis de que tales despojos son de campesinos y guerrilleros caídos en desgracia y ejecutados en la década de los ochenta por orden del cabecilla del bloque Magdalena Medio de las Farc y exparlamentario de la UP, Braulio Herrera. (...) la gente sabe que lo dicho por el Ejército es cierto. Conocen y fueron testigos de los deseos de Braulio Herrera de reconquistar el Magdalena Medio (Abreo, 1994a).

A partir de lo citado, se establece la presencia de varios criterios ideológicos del discurso postulados por Van Dijk, en este caso, mediante el incumplimiento de normas y principios de la argumentación, al acudir a falacias como lo expresado por un tercero, solo porque dicha autoridad así lo proclama, al ostentar un grado de jerarquía o reconocimiento público; de tal forma que «...referencia a autoridades, organizaciones o personas al margen de la política – personalidades reconocidas como expertos o líderes morales- para apoyar su argumento» (Van Dijk, 2003: 98), aspecto que, se complementa con el poder simbólico, el cual, se describe en los siguientes términos:

...se define en y por una relación determinada entre quienes ejercen el poder y quienes lo sufren, es decir, en la estructura misma del campo donde se produce y se reproduce la creencia. Lo que hace el poder de las consignas, poder de mantener el orden o de subvertirlo, es la creencia en la legitimidad de las palabras y de quien las pronuncia [traducción propia] (Bourdieu, 1991: 210).

Otro de los recursos registrados en el fragmento mencionado, está relacionado con las estructuras proposicionales, al utilizar la evidencia como forma de organización del discurso, considerando que, las «“pruebas” también tienen un fundamento ideológico» (Van Dijk, 2003: 98); aspecto observado, por ejemplo, en la expresión «...la gente sabe que...», donde se fundamenta el argumento en un criterio que se presume que es de conocimiento público.

Por otra parte, el titular «Campesinos confirman matanzas de las FARC», se destaca entre los demás titulares, puesto que, permite analizar diversas variables contenidas en los criterios ideológicos del discurso que lo componen, puesto que «...los temas del discurso periodístico pueden expresarse rutinariamente en los titulares, que en apariencia desempeñan la función de resumir» (Van Dijk, 1990: 61).



Lám. 28. Titular de prensa «Campesinos confirman matanzas de las FARC».
Fuente: (Abreo, 1994b) *El Espectador*, 14 de enero de 1994: 9A.

Inicialmente, se registra que este título difiere del contenido del artículo, y no corresponde plenamente a lo indicado, toda vez que, en su desarrollo se limita a enunciar la figura del alcalde y de una fuente bajo reserva, para atribuir los homicidios a la guerrilla, pero posteriormente, se incluyen dos subtítulos diferentes, uno sobre el paramilitarismo en la región, y otro, a propósito de la zona de los hechos como un lugar destinado al turismo, los cuales, ocupan la mayor parte del contenido del texto, aunque no figuran en el citado titular.

Producto de lo anterior, se confirma que «...un ítem informativo puede caracterizar temas de alto nivel no expresados en la cabecera o en el titular» (Van Dijk, 1990: 75), en el cual solo se cubre parte de la información del texto y se acude a un recurso de selección que pretende ser «...impactante, sorprendente o chocante» (Van Dijk, 1990: 83); según se observa en este titular, al apoyar la versión de las fuentes militares, mediante confirmaciones de sectores civiles, y utilizar expresiones como «matanzas de las Farc», en la siguiente perspectiva:

...las relaciones complejas que se producen en el interior de los acontecimientos informativos tienden a mezclarse cuando se evocan y, por lo general, confunden a los observadores. Eso promueve la atención selectiva hacia los titulares más llamativos de la noticia (Van Dijk, 1990: 225)

Además, esto conlleva como consecuencia al involucramiento de la población civil en el favorecimiento de un actor determinado del conflicto que, consecutivamente, puede acarrear su vinculación indirecta en la confrontación, o su posible victimización por los grupos armados de la contraparte.

Adicionalmente, otro aspecto que incide en la comprensión e interpretación del texto periodístico, está relacionado con la utilización de falacias en la estructura argumentativa, en el sentido que «...jugamos con las emociones de las personas (...) si todo el mundo piensa algo es porque hay motivo para creer que es cierto» (Van Dijk, 2003: 73), tal como se atribuye, por ejemplo, al emplear la generalización «campesinos», como si se tratara de un conjunto homogéneo; aspecto que, se complementa con la redacción propuesta, según se explica en la siguiente referencia:

Los artículos y los verbos auxiliares con frecuencia están ausentes, con lo que la lectura de un titular se ve perjudicada en una serie de puntos. Si lo comparamos con oraciones completas, éstas pueden resultar más ambiguas, vagas o sintácticamente complejas. Esto

significa que gran parte del procesamiento se traspasa a la interpretación semántica (...) En consecuencia, la interpretación del titular no es sólo un problema sintáctico, sino también un problema de conocimiento (Van Dijk, 1990: 206).

De acuerdo con lo descrito, la repercusión derivada del planteamiento de un titular como «Campesinos confirman matanzas de las FARC», mediante el cual se redujo el artículo a una macroproposición impactante de este tipo, conlleva a que «...tan pronto como el titular ha sido leído e interpretado, el sistema cognitivo está ampliamente preparado para: 1) las decisiones de continuar o interrumpir la lectura, y 2) la interpretación del resto del texto» (Van Dijk, 1990: 205); que, en este caso, refuerza la idea divulgada previamente en artículos precedentes sobre la responsabilidad guerrillera en los hechos.

Por otra parte, una tercera versión de los sucesos, se registra en otro artículo de prensa, donde se cita al coronel Carlos Murcia Nieto, comandante del batallón que encontró la fosa común (Abreo, 1994b), quien además de ratificar las versiones dadas anteriormente, ofrece una nueva explicación, la cual es subtitulada por el diario *El Espectador* como «Narcoguerrilla» en donde se enuncia lo siguiente:

Otra tesis que el coronel Murcia Nieto presenta es que por tratarse de grupos vinculados a la actividad de los cultivos ilícitos –antes la coca y ahora la amapola-, los jefes ordenaban los fusilamientos y los ajustes de cuentas ya no solo por el robo de una panela³⁰, sino por mala repartición de grandes sumas de dinero que manejaban, o por ser informantes de las autoridades (Abreo, 1994b).

Para fundamentar estas aseveraciones, el alto mando militar refirió que en el mismo momento que se encontró la cueva con los restos humanos, las tropas militares identificaron en la zona varios cultivos de amapola, con una dimensión aproximada de seis hectáreas, los cuales atribuyeron como pertenecientes a una de las estructuras de las FARC-EP, agregando que «...dicha cuadrilla cultiva la amapola y opera en la zona sembrando el terror en la población civil, con 50 hombres aproximadamente» (Abreo, 1994b).

De esta forma, se esbozó un escenario mediante el cual, el coronel Murcia distinguió entre los diferentes tipos de víctimas a quienes pertenecerían los restos óseos, ubicando de un lado, a los supuestos guerrilleros fusilados por la propia insurgencia, evento que se asoció a un discurso justificativo debido a su actuación ilegal.

Y por otro lado, a los civiles víctimas del grupo armado, como se presentó al mencionar que: «Aquí no sólo cayeron “los que debían caer”, como lo denominan simplistas observadores del fenómeno de la violencia, sino también decenas de personas inocentes calificadas y juzgadas por los principales protagonistas de la historia» (Abreo, 1994b), en un modelo que, corresponde a la siguiente clasificación:

La ecuación es a todas luces muy sencilla: la violencia la hacen los violentos, valga decir, los *malos*, lo cual implica que el exterminio de los malos llevará inexorablemente a la no existencia de lo violento, y por consiguiente, al reino de la paz (...) La única opción es la victoria, y la única violencia que se acepta es la de los crímenes y delitos cometidos por los «malos», pertenecientes siempre al bando opuesto (Bonilla, 1995: 58).

³⁰ Se refiere a la tercera definición que señala el diccionario de la lengua española de la Real Academia Española (2020): «3. f. Col., El Salv. y Hond. Azúcar mascabado en panes prismáticos o en conos truncados».

Según lo descrito, se observa la atribución de múltiples conductas delictivas a la insurgencia, tales como, las vinculadas con el narcotráfico, el ataque y el amedrentamiento a la población civil, además de las relacionadas con la responsabilidad de los homicidios correspondientes a los cuerpos hallados en la cueva; que, se sumó a la utilización de designaciones despectivas a través de términos como «narcoguerrilla» o «cuadrilla», que han sido empleados comúnmente por parte de los estamentos militares, y reproducidos por otros estamentos tanto del poder público como mediático.

En el manejo del conflicto político en Colombia, ha sido común que gobierno y medios de comunicación asuman de plano la posición de descalificar al opositor, negándole el acceso a los medios y posicionándolo en el escenario público como «subversivo», «bandolero» o miembro de una «cuadrilla de delincuentes» (Alvarado, s.f.: 4).

A propósito de lo referido, la asignación a la guerrilla de una condición asimilable a los carteles del narcotráfico, es un aspecto que «...riñe con la realidad de una economía de alcances transnacionales, cuyas rentabilidades mayúsculas resultan de su inserción en el circuito económico general del capitalismo» (Estrada, 2015: 353); lo cual produce, en consecuencia, una negación de las características políticas y sociales de la subversión, así como, del conflicto armado, reduciéndolo a una lucha antinarcóticos, como ha pretendido ser representado desde los intereses geopolíticos internacionales y el estamento militar.

...en 1984, Lewis Tambs, embajador de Estados Unidos en Colombia, califica a las insurgencias colombianas de «narco-guerrillas» que deben ser tratadas como delincuentes comunes y combatidas con todo el peso de la asistencia militar estadounidense, una afirmación que apunta directamente a dinamitar los diálogos de paz que se inician en ese año durante la administración de Belisario Betancur (Vega, 2015: 770)

En cuanto a los orígenes de la utilización del término «narcoguerrilla», también se plantea que «La tesis de la narcoguerrilla había sido adoptada oficialmente por el Ejército, y el Gobierno, aunque no la aceptaba totalmente, nunca la desautorizó» (Molano, 2015: 619); no obstante, los medios periodísticos lo incorporan y difunden en distintos momentos, con la repercusión correspondiente de la difusión de esta categoría, al afectar los primeros diálogos de paz, como se enunció anteriormente, o conllevando a la justificación de la intervención militar extranjera y la consecutiva profundización del conflicto armado, como se expresa a continuación:

...la permanente reinvencción del enemigo, primero con el concepto de «narcoguerrilla» y luego con el de «narcoterrorismo», imprimiéndole a la lucha antisubversiva una relación de continuidad. En ello han sido notorios el papel de Estados Unidos y la adopción por parte de las clases dominantes y sus gobiernos de esos discursos y políticas. Desde esa perspectiva, lo que se ha apreciado son reelaboraciones artificiosas para despojar la subversión armada de su naturaleza política y social, justificar el intervencionismo estadounidense y la continuidad de las políticas antisubversivas, encauzadas no solo contra las guerrillas sino extendidas al conjunto de la subversión social (Estrada, 2015: 344).

De forma complementaria, también se empleó la utilización del término terrorismo, como se registra, por ejemplo, en las declaraciones del general Bonett, quien respecto a las supuestas acciones de fusilamiento expresó: «Braulio Herrera nunca le perdonó a los hombres bajo su mando que revelaran al Ejército los actos terroristas que tenían para desestabilizar el sur de Santander» (*La Prensa*, 1994: 11); razón por la cual, según el alto mando militar, se ordenó el aniquilamiento masivo por parte de Herrera.

Sobre el uso particular de términos como los descritos, por parte de fuentes extranjeras, militares, gubernamentales y periodísticas, es oportuno señalar que, la determinación del léxico

es un criterio importante en el análisis del discurso, pues en dichos discursos «...las opiniones o ideologías ocultas pueden salir a la superficie (...) usar “terroristas” en lugar de “guerrilla” o “luchadores de la libertad” es sólo un ejemplo» (Van Dijk, 1990: 252). Asimismo, esta práctica hace parte de la utilización de un lenguaje del terror, tal como se expone en los siguientes términos:

...lenguaje sobre el terror que impone automáticamente un marco referencial y un efecto de distanciamiento (...) Esto no es tanto una configuración psicológica como social y cultural y apunta al corazón de lo que es políticamente decisivo en la noción del terror como lo cotidiano (Taussig 1995: 33).

Sin embargo, luego de lo registrado en los citados artículos de prensa, sobre la supuesta fosa común de las FARC, surgió por parte de los mismos medios una versión que cuestionó la veracidad de la información previamente suministrada de su parte, la cual, fue expresada en titulares como: «Tendrían más de 25 años enterrados. Dudas sobre restos» (*Vanguardia Liberal*, 1994), y «La fosa de Landázuri sería un cementerio guane³¹» (*La Prensa*, 1994); hecho que, luego se confirmó mediante el avance de las investigaciones y conllevó a la correspondiente modificación en la versión de los hechos.

En esta perspectiva, se registran con posterioridad titulares como «Tumbas de las Farc eran cementerio indígena» (Chaparro y Navarro, 1994), en la edición del 14 de enero de *El Tiempo* y, al día siguiente, «De fosa de las Farc a mausoleo indígena» (*El Colombiano*, 1994); como consecuencia de los hallazgos preliminares del Cuerpo Técnico de Investigaciones – CTI, los cuales permitieron determinar que, además, de corresponder a restos óseos de antepasados aborígenes, no tendrían entre cinco y cuatro años de antigüedad, como indicaron inicialmente las fuentes militares, sino que, incluso corresponderían a más de cien años (Chaparro y Navarro, 1994: 12).

Otra de las tergiversaciones establecidas en las versiones oficiales divulgadas por la prensa, está vinculada con las perforaciones que se encontraron en algunos de los cráneos hallados, las cuales, según las versiones militares, se atribuyeron a impactos producidos por armas de fuego en los presumidos fusilamientos, pero que, uno de los investigadores explicó que correspondía a «perforaciones que algunas tribus o grupos indígenas colombianos acostumbraban hacer a sus víctimas después de muertas» (Chaparro y Navarro, 1994: 12).

De esta manera, se desvirtuó progresivamente lo establecido de forma preliminar en el contenido de los artículos de prensa, donde se reprodujo y amplificó la noticia sobre el hallazgo de los restos óseos en una cueva, los cuales, se afirmó que correspondían a una fosa común, y que, eran el resultado de fusilamientos masivos practicados por las FARC-EP; aspecto que, evidencia la forma como «El lenguaje del terror en estas circunstancias fluctúa entre las certezas firmemente percibidas y generalmente bastante dogmáticas de que existe un sentido y un centro, y las incertidumbres sobre algo difuso, centrado y vago» (Taussig 1995: 34).

Es así como, aunque luego del resultado de las investigaciones se precisó la realidad de los hechos, lo referido permite verificar los rasgos del tratamiento informativo por parte de las instituciones militares frente al caso, así como, su respectiva difusión mediática por parte de diversas empresas periodísticas, que de acuerdo con la CIJP, se resume en siete prácticas empleadas en relación con la violación de derechos humanos, según se detalla enseguida.

³¹ Según la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC, los Guane fue un grupo indígena que habitó una parte de la región que actualmente constituye el departamento de Santander.

3.1.3.1.2 Los «siete pecados capitales» de los medios ante la violación de derechos humanos

De acuerdo con el boletín de la CIJP *Medios de comunicación y derechos humanos*, se presentan siete prácticas periodísticas que afectan el tratamiento informativo de eventos relacionados con violaciones de los derechos humanos, que se enlistan de la siguiente forma: «silenciar, ocultar, desviar la atención, tergiversar, avalar, absolver y condenar» (CIJP 1994: 3); las cuales, además, son sugeridas como criterio de verificación al momento de efectuar un análisis de prensa, desde esta perspectiva, a continuación se contrastan estos criterios con las noticias que se expusieron en el numeral anterior, coincidiendo con la siguiente mención:

Tan preocupante como el aumento constante del número de violaciones de derechos humanos, es el tratamiento de este tipo de información por parte de los grandes medios de comunicación (radio, prensa y televisión). Desde que las organizaciones no gubernamentales, algunos líderes populares y organizaciones políticas comenzaron a denunciar las violaciones a estos derechos, los medios han servido como instrumentos para que la mayoría de estos crímenes queden en la impunidad (CIJP, 1994: 3).

Inicialmente, respecto a los dos primeros criterios, *silenciar* y *ocultar*, se presenta un paralelo entre la amplia cobertura periodística de algunos sucesos previamente seleccionados en la agenda informativa, mientras que, otros son omitidos; de modo que, se otorga relevancia en el caso del conflicto armado, a las acciones insurgentes, ante aquellas que involucran a funcionarios del Estado en situaciones de violaciones de derechos humanos.

Este mecanismo ofrece únicamente los contenidos favorables al emisor, enfatizándolos al máximo, recurriendo incluso a la mentira, ya sea a través de la omisión y el silencio de hechos noticiables, o mediante la creación de hechos que no existen. En contraste, se guarda silencio en aquellos puntos que pueden tener efectos negativos para los intereses dominantes. Según este principio, la información se selecciona de manera que mientras las acciones del enemigo se presentan como negativas, reiteradas y tratadas con múltiples detalles, la información sobre los actores afines está impregnada de rasgos positivos, y en los casos en los que afloren aspectos negativos son tratados brevemente (Restrepo y Franco, 2009: 477).

Lo anterior, se puede corroborar en las noticias reseñadas, a partir de la configuración de un evento inexistente que se convierte en una noticia con un amplio despliegue informativo, como en el caso del cementerio indígena que se pretendió presentar como una fosa común de las FARC-EP; donde se otorgó prioridad a las versiones militares, en contraste con la omisión o referencia mínima de otras fuentes, tales como, las expresadas por parte de algunos pobladores o funcionarios, que cuestionaban la veracidad de las hipótesis oficiales.

Por ejemplo, en el artículo de prensa titulado «Ejército habría hallado cementerio de las Farc» publicado en el diario *El Tiempo*, se encuentra que, veintidós párrafos exponen la versión oficial de las fuerzas militares, mientras que, solamente un párrafo presenta dudas sobre dicha información: «...las autoridades de Cimitarra y Landázuri descartaron que se tratara de personas desaparecidas en esos municipios en los últimos cinco años, pues no reposan en sus archivos denuncias al respecto» (*El Tiempo*, 1994: 12); además, la ubicación de este fragmento se sitúa de forma aislada en el penúltimo párrafo del artículo.

Asimismo, en el diario *El Espectador*, en el artículo «Confirman asesinato de presuntos guerrilleros cerca a Landázuri» (Abreo, 1994b), se encuentran dos alusiones similares, en primer lugar, por parte de la personera municipal de Cimitarra, que concuerda con lo expresado previamente: «Durante el tiempo que he ejercido el cargo, no he recibido denuncias sobre

desapariciones o cualquier otro hecho flagrante violación de los derechos humanos» (Abreo, 1994b); y en segundo lugar, por parte de pobladores de la región que se manifestaron en el mismo sentido:

Muchos colonos residentes en cercanías del sitio el Alto del Roble de la vereda La Hermosura dijeron a *El Espectador* que no tenían conocimiento de desapariciones o ajusticiamientos recientes que permitan pensar que se trata de un cementerio clandestino – por lo menos a nivel de campesinos-, aunque no negaron que pueda tratarse de víctimas de ejecuciones ordenadas por Braulio Herrera en el interior de las cuadrillas de las Farc (Abreo, 1994b).

Según lo expuesto, se presenta una concordancia entre lo mencionado por las autoridades municipales y los habitantes de la zona del hallazgo, aunque no obstante, en el mismo diario se registra al día siguiente un titular con una declaración opuesta de los pobladores, contenida en el artículo «Campesinos confirman matanzas de las Farc» (Abreo, 1994a), donde se plantea una alusión más detallada de las características del evento, hasta el punto de cuestionar el tratamiento informativo efectuado, que sin embargo, no se evidencia en el titular empleado, como se cita en el siguiente fragmento.

Dicen algunos que la presencia de las osamentas era de conocimiento público (...) Era tan normal tanto para los habitantes del corregimiento La Hermosura como para los de la vereda Las Escuillas, el coleccionar en sus casas calaveras y osamentas, y por eso el reciente descubrimiento les pareció una simple magnificación de los periodistas. Por varios años, el municipio de Bolívar se favoreció turísticamente y comercialmente con la existencia de cavernas o cuevas en las que era común encontrar huesos, e incluso utensilios elaborados por los aborígenes que habitaron la región hace más de 40 años (Abreo, 1994a).

De acuerdo con lo referido, se evidencia la presentación de forma marginal de las hipótesis suministradas por las autoridades y los pobladores de la región, las cuales son ocultadas de los titulares respectivos, donde se plantea una contrariedad con el contenido esbozado, puesto que, se atribuye un sentido opuesto al indicar que existe una confirmación de la versión militar, por ejemplo, a través del titular «Confirman asesinato de presuntos guerrilleros cerca a Landázuri»; e incluso, se realiza una designación colectiva hacia los pobladores, cuando se tituló: «Campesinos confirman matanzas de las Farc».

En este sentido, se otorga «...plena credibilidad a los voceros oficiales, sin consultar o dar un mayor despliegue a las fuentes más cercanas a los hechos (vecinos del sector donde ocurren los hechos, organizaciones sectoriales o comunitarias, entre otras)» (CIJP, 1994: 3); en contraste con las fuentes que ocupan la mayor parte del contenido de los artículos, que en este caso, corresponden a los generales Manuel José Bonnet Locarno (Comandante de la Segunda División del Ejército) y Alfredo Ernesto Arteaga (Comandante de la XIV Brigada), junto al coronel Carlos Murcia Nieto (Comandante del Batallón Rafael Núñez).

Al respecto, también se promovieron las versiones de algunos actores representativos o autoridades locales, afines a las declaraciones de las fuerzas militares, por ejemplo, las efectuadas por el médico y el alcalde del municipio, junto a las de un aparente desertor de la guerrilla y una fuente reservada de información de la prensa, a través de las cuales se acudió al criterio ideológico del discurso de autoridad, puesto que «...el sentido de un texto noticioso puede cambiar sustancialmente si se mencionan u omiten ciertos detalles o circunstancias» (Restrepo y Franco, 2009: 445), aspecto que, se desarrolló mediante la modalidad que se precisa enseguida:

Al recurrir al uso del estilo directo, que consiste en citar las palabras textuales de las fuentes consultadas o de aquellas que generaron la noticia, se pretende reforzar no sólo el concepto de exactitud sino el de autoridad. Entre mayor jerarquía pública o privada tenga la fuente, mayor es su credibilidad. Además, cuanto más directa sea la referencia de las palabras de aquel otro consultado para dar cuenta de una situación, mejor y más fácilmente podrá ser conocido. Se trata entonces de un asunto de relevancia (Restrepo y Franco, 2009: 449).

Adicionalmente, se produjo un silenciamiento de las versiones que se diferenciaron del discurso oficial de los acontecimientos, con lo cual, la difusión de la información se caracterizó por un sesgo informativo parcializado, que se fundamentó en las interpretaciones realizadas desde una sola perspectiva de los hechos, es decir, «...lo controlado por estamentos oficiales, dejando al margen de la información el contexto que explica las acciones, los testigos y las víctimas que las sufrieron e incluso, a los mismos protagonistas que están del otro lado del conflicto» (Bonilla, 1995: 44).

A partir de lo anterior, se establece un cierre discursivo hacia los diversos actores de los acontecimientos, en su condición de víctimas, testigos o protagonistas de la contraparte, entre los cuales, se destaca la omisión de la intervención comunicativa de la guerrilla que, en caso de ser infringido, podría acarrear consecuencias de orden legal; en esta perspectiva, es preciso señalar que «...algunas normas vigentes para el control de la información no permiten la divulgación en medios audiovisuales de pronunciamientos de “terroristas” (guerrilleros y narcotraficantes, según la disposición)» (CIJP, 1994: 4).

Pero además, otras fuentes de información que cuestionen o refuten la versión oficial, también podrían ser objeto de control, puesto que «...cualquier información que se aparte de “lo oficial”, correría riesgo de ser calificada como una apología del delito, un caso de desobediencia informativa, cuando lo que en realidad se busca es presentar una mayor contextualización de lo sucedido» (Bonilla, 1995: 44); de tal forma que, se asiste a un recurso exclusión, en los siguientes términos:

En una sociedad como la nuestra son bien conocidos los procedimientos de *exclusión*. El más evidente, y el más familiar también, es lo *prohibido*. Uno sabe que no tiene derecho a decirlo todo, que no se puede hablar de todo en cualquier circunstancia, que cualquiera, en fin, no puede hablar de cualquier cosa (Foucault, 1970: 14).

Tal como se refiere, el silenciamiento o el ocultamiento de la referencia de determinadas fuentes o informaciones, hizo parte de la producción periodística, en la cual, se configuró el discurso informativo mediante un ordenamiento por grados de relevancia (Van Dijk, 1990: 189); donde según lo mencionado, y de forma simultánea a la prelación de las versiones militares, también se contribuyó a sus fines de construcción social del enemigo.

En este sentido, omitir la indagación sobre la versión de la contraparte insurgente, mientras que, se proclamó y respaldó la versión oficial militar, permitió que, se constituyera una narrativa en la cual se pretendió «...establecer un vínculo entre quien produce el discurso y un sector de la población para así construir un enemigo en conjunto» (Angarita *et al.*, 2015: 38); aspecto que, encuentra sustento en el ordenamiento jurídico, y concuerda con la identidad del gremio periodístico hacia las instancias de poder, en el siguiente horizonte de sentido:

...en función de la proyección hostil del enemigo para deslegitimarlo y justificar su tratamiento de *inimicus*, ni el centro de poder político ni los centros de poder económico convienen en una difusión sobre agendas o programas de los rebeldes. Esto se prohíbe de forma expresa bajo el supuesto de ser apología de la violencia, y los medios informativos

lo acatan por temor a las sanciones o lo acogen como parte de la concurrencia política con esos centros (Restrepo y Franco, 2009: 448).

Una ilustración al respecto, se halla, por ejemplo, en el artículo de *El Espectador* mediante la citación de la declaración del coronel Murcia: «Derechistas armados e izquierdistas insurrectos tradicionalmente mantuvieron enfrentamientos en esta región víctima de una guerra que además del consecuente baño de sangre dejó desolación, tristeza, viudas, huérfanos y miseria» (Abreo, 1994b).

Según lo enunciado, el alto mando militar hace referencia de esta forma, a los paramilitares y guerrillas, en tanto que, constituyen los actores armados ilegales en confrontación, mientras que, se elude la responsabilidad de las fuerzas militares, que también hacen parte del conflicto armado; omitiendo, además, que los primeros mantienen estrecha relación con los últimos, pretendiendo tomar distancia de esta asociación, a la vez que, aplica uno de los principios convencionales del discurso ideológico «No hablar de Nuestros aspectos negativos / No hablar de Sus aspectos positivos» (Van Dijk, 2003: 57).

Es así como, la responsabilidad en los casos de violaciones de derechos humanos, se atribuye de forma uniforme entre los demás actores armados, situación que, conlleva a una validación del mercenarismo contrainsurgente, mediante el cual se plantea que «“si los paramilitares cometen crímenes, los rebeldes también”. (...) igualación por lo negativo, que omite y diluye las diferencias en la responsabilidad criminal» (Restrepo y Franco, 2009: 492).

Este planteamiento, ha tenido también su correspondiente representación mediática en una materialización del desequilibrio informativo, donde se ha hecho énfasis en la responsabilidad atribuida al sector insurgente, en comparación con los demás intervinientes en el conflicto armado, como se relaciona en el siguiente apartado:

...los medios masivos de comunicación se han encargado a lo largo de las décadas a denunciar con razón, los delitos y las atrocidades cometidas por las guerrillas, pero no lo han hecho con el mismo ímpetu cuando se trata del Estado, haciendo eco de la narrativa dominante que responsabiliza casi exclusivamente a las guerrillas por la violencia que padece el país. Sin embargo, las estadísticas demuestran de manera contundente que el porcentaje de las víctimas del conflicto armado producidas por las guerrillas es bastante inferior a las generadas por el paramilitarismo y agentes del Estado (García-Peña, 2017: 159).

Además de las estrategias discursivas de silenciamiento y ocultamiento, otro recurso adicional se encuentra en las formas de organización visual del discurso, que emplean herramientas como el diseño gráfico y el acompañamiento de imágenes, para seleccionar y dar relevancia a los temas que se pretenden destacar, al reconocer que: «...los cambios de estilo son los medios más efectivos para injertar opiniones personales o institucionales dentro del texto periodístico» (Van Dijk, 1990: 171).

De esta manera, se establece otro mecanismo de incorporación de estructuras ideológicas en la prensa, que se identifica por criterios como los descritos a continuación:

...en lo que se sitúa en primera página, en la forma como se titula, en las fuentes que se consultan, en las imágenes gráficas seleccionadas, en lo que se selecciona y destaca, en lo que se silencia o desecha, en la forma como se organiza el discurso, entre otros (Restrepo y Franco, 2009: 444).

De acuerdo con lo anterior, se observa que el primer día que circuló la noticia, en la prensa regional del departamento de Santander, en el periódico *Vanguardia Liberal*, el tema se abordó en la primera página del diario, el 12 de enero de 1994, bajo el título «Cueva de la muerte», y el contenido continuó en la octava página, demostrando la ubicación del artículo en un lugar preponderante dentro del periódico.

A la vez, en el diario de circulación nacional *El Tiempo*, la noticia se ubicó ese mismo día en la página 12, bajo el título «Ejército habría hallado cementerio de las Farc», el cual, tuvo un amplio despliegue, además de incluir un cuadro informativo con la fotografía y reseña sobre Braulio Herrera, a quien se atribuyó la responsabilidad de los crímenes, así como, un mapa con la ubicación geográfica del lugar de los sucesos.



Lám. 29. Contenido gráfico del artículo «Ejército habría hallado cementerio de las Farc». Fuente: *El Tiempo*, 12 de enero de 1994 (p.12A).

A propósito de los artículos abordados, los titulares empleados no solo sirvieron como recurso para orientar al lector respecto a la validación de las versiones militares, sino que, junto con el contenido respectivo, contribuyeron a la presentación de una información fundamentada en rumores o informaciones-misterio, las cuales, se vinculan con el tercer criterio de valoración: «desviar la atención», mediante el empleo de procedimientos que concuerdan, por ejemplo, con los implementados en el contexto informativo de la guerra del Golfo Pérsico, según se cita enseguida:

...los rumores, que los medios produjeron o retomaron en mayor o menor medida y que matizaron y ampliaron la agenda de los hechos o de los medios (...) las *informaciones-misterio* que desempeñaron un determinado papel algunos días sin que fueran ni rumores ni desinformación y cuyo origen como su estatuto, siguieron siendo bastante misteriosos (Wolton, 1992: 38).

En concordancia con lo anterior, se evidencia que se empleó la espectacularización de un suceso aparentemente macabro y misterioso, donde se reunieron varios elementos para construir una historia dramática fundamentada en rumores que, a la vez, era susceptible de banalización y difusión mediática, al asociar actores armados, hechos violentos, supuestos actos de traición, narcotráfico, el hallazgo de los cadáveres de las víctimas, y la representación heroica personificada por las fuerzas militares, quienes aparentemente, develaban el misterio luego de varios años de haber ocurrido los acontecimientos, coincidiendo con la siguiente perspectiva:

...el acoso mediático sobre ciertos acontecimientos o personalidades, en detrimento de otros aspectos enteros de la realidad que pasan desapercibidos (...) la obsesión por las revelaciones, los secretos y los desvelamientos que, semana tras semana, tanto en los medios «serios» como en los «populares», atacan al público para permitirle finalmente «saber todo» sobre tal o cual aspecto de la realidad; la aceleración de la información en nombre del «derecho a saber», la dramatización y la transformación de la realidad en un espectáculo; la fascinación por la urgencia y las situaciones de crisis, que corresponden a los estereotipos de la cultura del ambiente periodístico (Wolton, 2007: 220).

Todas estas características permitieron, además, la configuración de una narrativa propia de la propaganda contrainsurgente, para ser divulgada públicamente a través de los medios de comunicación masiva, donde es posible constatar que «...la memoria oficial necesita monumentos: estetiza la muerte y el horror» (Augé, 1998: 44); en este caso, mediante el posicionamiento de un lugar emblemático, representado, por ejemplo, en macroproposiciones incluidas en algunos de los titulares, como «cueva de la muerte» (*Vanguardia Liberal*, 1994); o, «cementerio de las FARC» (*El Tiempo*, 1994), cumpliendo la siguiente función:

Para crear la imagen del enemigo, justificar su persecución y los medios para ella, y para detonar la movilización, la propaganda contrainsurgente no sólo recurre a las técnicas de contra-información y desinformación sino también a la manipulación de las emociones como factor de refuerzo de aquéllas. En la combinación de ambas está la clave de la construcción de juicios precarios, la unificación de puntos de vista y la evasión de la complejidad de la realidad del conflicto (Restrepo y Franco, 2009: 431).

Y, del mismo modo, esto también se observa en algunas sentencias que se registran en los artículos analizados, por ejemplo, al emplear expresiones que sugieren un lenguaje del terror, tales como las siguientes: «...macabro hallazgo (...) caverna-cementerio (...) dicha cuadrilla cultiva amapola y opera en la zona sembrando el terror» (Abreo, 1994b), entre otras que, son reiterativas en el contenido del discurso informativo de la prensa regional y nacional mencionadas.



Lám. 30. Titular de prensa «Cueva de la muerte».
Fuente: *Vanguardia Liberal*, 12 de enero de 1994 (pp.1-8).

Tal como se señala en los anteriores ejemplos «...existe una situación que es tan violenta como siniestra, y que su cualidad de siniestra depende del uso estratégico de la incertidumbre y del misterio del que hace gala el lenguaje del terror y al que recurre insistentemente» (Taussig, 1995: 32), el cual, se complementa con otras alusiones a los actores y lugares descritos.

Así, por ejemplo, en el artículo de *El Espectador*, se establecen referencias a las supuestas víctimas señalándolas como: «campesinos y guerrilleros caídos en desgracia», y al lugar de los sucesos, como una «macabra cueva» (Abreo, 1994a), con lo cual, se atribuyen rasgos dramáticos a los sucesos recreados, que conllevan a construir una atmósfera vinculada a emociones como el miedo.

Es decir que «Aquí entran en juego las políticas del miedo, las cuales recrudecen las experiencias personales de degradación y esos temores a pérdidas que son específicos de grupos, convirtiéndolos en una sensación general de estar expuestos y amenazados» (Bude, 2014: 118), tal como, también se precisa a continuación en relación con los mecanismos empleados en el discurso político propagandístico:

Además de la indignación y el resentimiento, la propaganda también se vuelca sobre la manipulación del miedo y la esperanza. La primera de estas pasiones está generalmente asociada al enemigo (v. g. el miedo al secuestro, a una toma guerrillera, etc.); éste se convierte en figura del miedo así como en chivo expiatorio. (...) El miedo es objeto de asociación a situaciones en su dimensión genérica (v. g. “la guerra” o “la violencia” como si fueran sujetos) (Restrepo y Franco, 2009: 433).

Otra forma explícita de desviar la atención, se registra cuando «...un titular tiene poca relación con el cuerpo de la información» (CIJP, 1994: 5), evento que se destaca en el artículo titulado «Campesinos confirman matanzas de las Farc», donde se pudo constatar que, no corresponde con el título asignado, toda vez que, en lugar de referirse a las declaraciones de varios campesinos, el artículo hace alusión a un supuesto ciudadano, denominado allí como «...una fuente de alto crédito que pidió reserva para su identidad», pero quien, hace su declaración en nombre de varios pobladores.

Añadió la misma fuente que la gente sabe que lo dicho por el Ejército es cierto. Conocen y fueron testigos de los deseos de Braulio Herrera de reconquistar el Magdalena Medio y la región de Carare-Opón, dominadas entonces por grupos paramilitares (Abreo, 1994a).

Por otra parte, en cuanto al criterio de *tergiversación*, se identifica que, uno de los mecanismos empleados, consistió en la divulgación de «...informaciones tendenciosas donde se culpabiliza directamente a otros actores (...) o se presentan versiones contrarias a la realidad» (CIJP, 1994: 6).

Es así como, en el caso de la cueva destinada como cementerio indígena, se efectuó una operación de desinformación consistente en identificarla como una fosa común donde se ubicaban los cadáveres de víctimas de ejecución por parte de las FARC-EP, que al evidenciarse que se trataba de una información falsa, tuvo una rectificación reducida, y de menores dimensiones que las versiones inicialmente divulgadas; e incluso, un discurso justificativo, tal como se expuso en la siguiente mención:

Un funcionario de la Fiscalía, por su parte, aseguró que «aquí no se trata de premiar al que dijo la verdad. Lo verdaderamente importante es que el Ejército les prestó a los funcionarios de la Fiscalía toda la colaboración, infraestructura y seguridad para esclarecer los hechos» (Chaparro y Navarro, 1994: 12).

A la vez, el Ejército atribuyó la responsabilidad de la información que suministró, como el producto de fuentes de inteligencia militar y de campesinos de la región, inculcando de esa forma a los pobladores, con la respectiva consecuencia de involucrarlos con una vertiente del conflicto armado; hecho que, pudo acarrear como resultado su posterior afectación ante la acción de otros de los actores en confrontación.

Así se planteó en el caso del artículo «Tumbas de Farc eran cementerio indígena» del 14 de enero de 1994 en *El Tiempo*, que expresó: «Un militar dijo que la hipótesis del ajusticiamiento se originó en que existen informes de inteligencia militar que indican que en esta zona del país se produjo el ajusticiamiento ordenado por Herrera» (Chaparro y Navarro, 1994: 12).

Asimismo, al siguiente día, en el artículo «La fosa de Landázuri sería un cementerio Guane», se señaló que: «El mismo Ejército, basado también en versiones de campesinos, ha dicho que puede haber más cuevas y esto no sería un indicio de que hubiera más fosas comunes de víctimas de las guerrillas sino más lugares de interés arqueológico» (*La Prensa*, 1994: 11). A partir de lo anterior, el fundamento de los informes de inteligencia militar, se presenta como derivación de las declaraciones de campesinos de la región.

Teniendo en cuenta lo enunciado, se encuentra que, en el proceso de rectificación de la información, se omitió la responsabilidad militar y las implicaciones correspondientes; así como, tampoco se efectuó una corrección con la misma extensión y dimensión de las noticias presentadas originalmente, aunque «...la ley reglamenta que la rectificación debe hacerse con el mismo despliegue de la información inicial, los medios sólo dedican tiempos o espacios más reducidos» (CIJP, 1994: 6).

En esta perspectiva, se considera que, en los discursos analizados se emplearon recursos característicos de las operaciones de desinformación, los cuales, concuerdan con las características formuladas enseguida:

Esas manipulaciones (...) son lanzadas por las voces «oficiales» y reproducidas por los medios, o son iniciativa de éstos, mostrando su capacidad para crear, reforzar o minimizar formas de significar la realidad —con la intención de inducir errores de percepción, o

simplemente siguiendo sus prejuicios sobre la gramática de la guerra— (Restrepo y Franco, 2009: 487).

Del mismo modo, lo planteado anteriormente se vincula con los últimos criterios de análisis: *avalar*, *absolver* y *condenar*; entre los cuales, se presenta una interrelación constante, aunque en cada situación, se asumen de acuerdo con el actor del conflicto al cual se hace referencia, o según el grado de identificación con el mismo.

Particularmente, en este caso se observa que, mientras se avaló la información oficial y se absolvió el procedimiento de las fuerzas militares, por el contrario, se condenó de antemano al sector insurgente, mediante una combinación de todas las prácticas enunciadas anteriormente, y por parte de las diversas empresas periodísticas, obedeciendo al siguiente criterio:

Las informaciones de los grandes medios reflejan una política editorial de defensa de ciertos actores de violencia (por lo general, funcionarios oficiales, miembros de las fuerzas de seguridad y, en ocasiones, grupos paraestatales) avalando sus acciones y resaltando sus virtudes, su «abnegada» gestión como representantes de la oficialidad y de los «cimientos de la sociedad» (CIJP, 1994: 7).

Esta dinámica es observable, por ejemplo, en el último ejemplo citado, donde se resta importancia a la tergiversación de la información agenciada en las versiones militares, a través de algunos oficiales con alta jerarquía, la cual, se difundió ampliamente antes que hubiera cursado la investigación de los hechos; y posteriormente, al validar la falsedad de la noticia, omitir la realización de la rectificación correspondiente en condiciones de proporcionalidad.

En ese orden de ideas, la fundamentación de los artículos estuvo fundamentada a partir de rumores, informaciones-misterio e imputaciones a la insurgencia que, fueron a la vez, divulgadas por los medios periodísticos sin la debida contrastación de fuentes, ni la verificación respectiva, recurriendo a recursos de dramatismo y espectacularización como los descritos, los cuales, tuvieron los consecutivos efectos en la ciudadanía, en relación con las siguientes características:

Un discurso puede producir un efecto emocional sobre una audiencia según la forma en que se combinen tres factores: (i) la naturaleza del universo de creencia al que refiere el discurso (vida/muerte, accidente, catástrofe, masacre, amor, pasión, etc.); (ii) la puesta en escena discursiva que a su vez puede parecer dramática, trágica, humorística o neutra; (iii) el posicionamiento del interlocutor (o del público) en cuanto a los universos de creencia que se convocan, y el estado de ánimo en el que se encuentran (Charaudeau, 2005: 69).

A la vez, la otra modalidad registrada, a propósito de la falta de verificación de los procedimientos investigativos y sus resultados, se llevó a cabo de manera que, los medios periodísticos se adelantaron a la presentación de los hallazgos científicos, como se aprecia en el artículo «Confirman asesinato de presuntos guerrilleros cerca a Landázuri» (Abreo, 1994b), que, en contravía de lo planteado en el titular, menciona sobre el proceso de investigación del caso, las diferentes fases que requiere para su desarrollo:

...el proceso será largo y dispendioso. Primero vendrán las diligencias preliminares; luego la evaluación del concepto de Medicina Legal, seguidamente el llamamiento de posibles testigos y la práctica de pruebas, y finalmente la calificación. Sólo hasta este último procedimiento se podrá llegar a establecer a ciencia cierta qué pasó en la caverna-cementerio (CIJP, 1994: 18).

En definitiva, según el análisis discursivo de los diversos artículos de prensa analizados, estos coinciden en atribuir los acontecimientos al resultado de una acción insurgente, a través de las macroproposiciones formuladas mediante los titulares, encabezamientos y subtítulos, o por medio de la citación directa e indirecta de las fuentes militares o de quienes se identificaron con esta versión oficial.

Por lo anterior, se constata que el rasgo principal de las prácticas periodísticas consistió en «...un conocimiento del mundo político basado en la intimidad de los contactos y las confidencias (es decir: en rumores y chismes), más que en la objetividad de la observación y la investigación» (Bourdieu, 1998: 99), aspecto que, conllevó a condenar de forma anticipada a la guerrilla, en concordancia con lo argumentado en la siguiente inferencia:

Una de las formas en que se expresa la tarea de desinformación es la inculpación de los rebeldes sin que hayan avanzado las tareas de investigación judicial; así, lo que se informa como verdad son rumores o hipótesis formuladas (por una de las partes en conflicto), que no se cuestionan y que el prejuicio lleva —a quien construye la noticia— a suponer que la acción es típica de los rebeldes o que de éstos siempre se puede esperar lo peor (Restrepo y Franco, 2009: 488).

De forma específica, también es oportuno precisar que, en el proceso de «producción-circulación-distribución / consumo-reproducción» (Barés *et al.*, 2014: 69) de la información, se presenta una apropiación de sentidos y significados, los cuales, constituyen la mediación cultural que posteriormente se sitúa en los espacios ciudadanos. Desde esta perspectiva, las «...lógicas, prácticas y dispositivos culturales que dan lugar a los distintos procesos de comunicación y que obran como marcos de referencia (...) nutren los medios, nutriendo también ellos de significado la vida de la gente y viceversa» (Bonilla, 1995: 38).

Adicionalmente, una tendencia común efectuada en los artículos periodísticos, también otorgó un juicio de valor respecto a los protagonistas y los sucesos presentados, que conllevó a implicaciones en otras esferas de la sociedad, tales como la política y la justicia, modalidad que, concuerda con el siguiente criterio:

Los periodistas, en este contexto, han caído en dos dinámicas perjudiciales para la formación de una opinión pública ilustrada. Creerse los sustitutos de lo político y de los jueces, y venderse a los intereses de los dueños de los medios de comunicación, de modo tal que han distorsionado su oficio de mediadores configurándose como un «grupo de opinión» que está sustituyendo a la opinión pública pese a que no abogan por el interés general, sino por intereses corporativistas (Reyes, 2015: 33).

En conclusión, después del análisis de los discursos informativos consignados en los artículos de prensa, mediante la contrastación con los siete criterios propuestos por la CIJP, sobre las prácticas de los medios de comunicación masiva ante violaciones de derechos humanos, se observa que, cada uno de estos criterios fue efectivamente empleado en la cobertura periodística efectuada.

En este sentido, se ocultaron y silenciaron las expresiones diferentes o contrarias a la versión oficial, se tergiversó la información en concordancia con la interpretación castrense de los hechos, y se desvió la atención sobre los aspectos que no tuvieran relación con dichos argumentos. Asimismo, se acudió al sesgo y el sensacionalismo en los titulares y encabezamientos de los diferentes artículos, a la vez que, en su contenido prevaleció la reproducción de los discursos de los altos mandos militares o quienes planteaban declaraciones afines.

Finalmente, esto conllevó a avalar los discursos de las fuentes militares, incluso después de la demostración de la falsedad de la información suministrada de su parte, de modo que, se absolvió al sector oficial de su responsabilidad y se omitió la realización de una rectificación acorde con las dimensiones de los hechos; mientras que, por otra parte, se condenó anticipadamente a la insurgencia sobre su supuesta acción armada contra múltiples víctimas y en el desarrollo de diversos actos delictivos.

De forma complementaria, para dar continuidad al análisis discursivo de los informes del conflicto que hacen mención sobre la participación de los medios de comunicación masiva, enseguida se abordan las publicaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica como entidad pública, a partir de los cuales, se identifican varios hallazgos adicionales a los señalados en el TPP; así como, nuevas formulaciones que permiten extender la comprensión de este estudio a las décadas posteriores, toda vez que, aunque se refiere a hechos históricos, algunos de los cuales han sido enunciados en las comisiones citadas previamente, se registran avances debido a que su publicación corresponde a informes presentados entre los años 2008 y 2018.

3.2 ACCIÓN, OMISIÓN, COMPLICIDAD Y NEGLIGENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, IDENTIFICADOS EN LOS INFORMES DEL CNMH (2008-2018)

Los registros que se analizan en el presente subcapítulo corresponden a una selección de los informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) publicados entre los años 2008 y 2018, que tratan sobre diferentes eventos y modalidades de violencia ocurridos en el conflicto armado; entre los cuales se identifican las referencias relacionadas con el rol desempeñado por los medios de comunicación masiva vinculados a los centros de poder hegemónicos, en situaciones asociadas con los criterios de reconocimiento establecidos en el mandato de la CEVCNR, que incluye los siguientes aspectos:

Las distintas formas de violencia, de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en particular aquellas que reflejen patrones o tengan un carácter masivo, que tuvieron lugar con ocasión del conflicto (...) El impacto humano y social del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (...) sobre el ejercicio de la política y el funcionamiento de la democracia en su conjunto, incluyendo el impacto sobre los partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición (Decreto 588, 2018: art. 11).

De acuerdo con lo anterior, se toman como referencia los lineamientos metodológicos de la CEVCNR, donde se plantea que el ámbito del reconocimiento está relacionado con tres dimensiones: en primer lugar, se ubican las víctimas y la afectación de sus derechos fundamentales como consecuencia del conflicto; en segunda instancia, se hace referencia a la responsabilidad individual o colectiva de actores armados, del Estado o terceros civiles, que ocasionaron estos perjuicios «...por acción, omisión, complicidad o negligencia» (CEVCNR, 2019: 24); y finalmente, se ubica el reconocimiento de la sociedad sobre las consecuencias de esta confrontación y el necesario compromiso en la construcción de la paz.

En este sentido, se otorga relevancia a los discursos recopilados por el CNMH, que aluden a la vulneración de los derechos fundamentales a la información, la verdad, el buen nombre, la honra y la dignidad de las víctimas del conflicto; como consecuencia de la actuación colectiva de los actores armados estatales en connivencia con el sector mediático, que conllevó a los respectivos impactos sociales, territoriales, familiares e individuales.

Al respecto, en cuanto al primer criterio de responsabilidad, en varios de los informes del CNMH se mencionan distintos eventos relacionados con la acción de los medios de comunicación, que incluyen, principalmente, diferentes prácticas de estigmatización hacia diversos sectores de la población y las víctimas; y en cuanto a la omisión, se alude al silencio sobre hechos relevantes del conflicto, sus responsables, así como, de la versión de las víctimas y la ciudadanía.

De forma complementaria, respecto a la complicidad, se hace alusión a la contribución o articulación de algunos sectores de los medios con los actores contrainsurgentes del conflicto, en los cuales se favoreció el encubrimiento de sus actuaciones; a la vez que, se contribuyó a la magnificación de otros sucesos asociados a la contraparte guerrillera, a través de recursos como la construcción de la imagen del enemigo.

Y finalmente, en concordancia con lo anterior, se aborda el criterio sobre la negligencia, donde se identifican algunos casos de invisibilización de ciertos tipos de violencia política estatal y paraestatal, por ejemplo, de los hechos de desaparición forzada, en contraste con otros de alta cobertura periodística, como el secuestro, según se especifica a continuación.

3.2.1 La estigmatización como una acción mediática recurrente

A propósito de las acciones de estigmatización mediática, se identifican modalidades individuales, colectivas y territoriales, entre las cuales se destacan algunos casos como la asociación de líderes sociales, comunitarios o políticos, sectores campesinos, zonas rurales o partidos políticos, con organizaciones o acciones insurgentes; hecho que conllevó a su involucramiento como población civil en el conflicto, y su posterior afectación por parte de los grupos armados de la contrainsurgencia estatal y paraestatal.

Así, por ejemplo, en el informe *Granada: memorias de guerra, resistencia y reconstrucción*, se plantea que: «A través de los medios masivos de comunicación se mostró un territorio en el que la guerrilla operaba abiertamente, por lo que la estrategia militar y paramilitar se concentró en desalojarla y en tomar posesión como símbolo de victoria» (CNMH, 2016b: 47).

Como consecuencia de lo anterior, se pudo establecer que este tipo de prácticas produjo daños morales contra la población de este territorio, que se materializó en un «...conjunto de afectaciones a la integridad personal, la tranquilidad, la libertad, el buen nombre y la dignidad de las comunidades» (CNMH, 2016b: 218).

A propósito de este tema, una de las víctimas señaló en relación con el campesinado que «...se le estigmatizó y se le sigue estigmatizando de tal forma que hoy el grueso de la sociedad sigue pensando que en verdad el campesino o sus líderes o sus organizaciones son como alguien lo dijo por ahí –terroristas–» (CNMH, 2017a: 96), tal es el caso del Comité de integración del Macizo Colombiano (CIMA), que en relación con las actividades de protesta social organizadas por su parte, expresó:

...la problemática de que siempre nos tildaban de guerrilleros (...) En Mercaderes, por ejemplo, por medios de comunicación y algunos habitantes de la zona decían que el CIMA era una organización guerrillera, pues el hecho de salir con la carpa a protestar ya era indicio de eso (CNMH, CIMA y FUNDESUMA, 2017: vol. II, 131).

Del mismo modo, en el informe *La justicia que demanda memoria. Las víctimas del Bloque Calima en el suroccidente colombiano*, al aludir al departamento del Cauca, se expresa que se presentó una situación similar, cuando algunas manifestaciones sociales recibieron la estigmatización por parte de algunos medios de comunicación, insistiendo en «los efectos negativos de las movilizaciones (...) [y] señalándolas como cooptadas por la guerrilla» (CNMH, 2016e: 80), aspectos que, obtuvieron como respuesta la amenaza y el ataque de los grupos paramilitares contra este tipo de actividades y comunidades.

En contraste, cuando los integrantes de las organizaciones sociales fueron objeto de victimización, en los medios de comunicación se omitió su identidad como integrantes de una asociación comunitaria con fines sociales, a la vez que, se enfatizó en atribuir adjetivos descalificativos en su contra, puesto que «...la prensa destaca el supuesto rol delincuencia de la víctima, sin verificar esta información, ocultando el liderazgo social de la persona» (CNMH, CIMA y FUNDESUMA, 2017: vol. I, 25).

Así por ejemplo, en el informe *Pueblos arrasados. Memorias del desplazamiento forzado en El Castillo (Meta)*, se cita el testimonio de Fanny Perdomo Hite, líder social del departamento del Meta, que junto a varias defensoras de derechos humanos, fueron capturadas por las autoridades en mayo de 2006, acusadas de vínculos con la insurgencia, al ser presentadas de la siguiente manera:

A las mujeres nos hicieron arreglar y nos dijeron que nos cogiéramos el cabello. Después nos amarraron a todos, unos con otros en una fila con las esposas y nos pasaron frente a varias cámaras para sacarnos por televisión. No se imagina la rabia que a uno le da. Al frente de nosotras habían colocado una mesa llena de pistolas, libros, ropa militar, pañoletas. Los periodistas nos preguntaban un montón de cosas que nadie respondió, de todos modos nos presentaron como las jefes de la guerrilla. En el periódico *El Tiempo* del 13 de mayo de ese año nos sacaron como lo peor (CNMH, 2015e: 367).

De forma similar, otro tipo de estigmatización efectuada, fue la ejercida hacia núcleos familiares campesinos, en el contexto del programa de desmovilización guerrillera promovido por el sector estatal para promover la desertión de combatientes de las fuerzas insurgentes; el cual conllevó a las fuerzas militares a la presentación de familias campesinas como desmovilizadas de grupos guerrilleros, con la respectiva difusión mediática, orientada a registrar supuestos resultados operacionales exitosos de las FF. AA.

En este sentido, se menciona el caso ocurrido en febrero de 2010, en San José del Tarra, Hacarí, Norte de Santander, donde cinco personas, incluyendo a dos menores de edad de dos familias, fueron presentados en la prensa como desmovilizados de la guerrilla Ejército de Liberación Nacional (ELN), mediante la acción de efectivos del Ejército, asignados al Batallón Móvil 23, adscrito a la XIII Brigada, en hechos que son descritos en el informe del CNMH *Desmovilización y reintegración paramilitar. Panorama posacuerdos con las AUC*, así:

...la tropa del Ejército capturó a una niña de 13 años, de forma que su madre buscó a la tropa y le reclamó liberarla pero los militares no lo hicieron y reiteraron el señalamiento [insurgente] contra la adolescente, contra ella y contra su esposo, campesinos de la región dedicados a la labor agrícola. De manera que a partir de estigmatizarlos de ser una «familia guerrillera» los conminaron a «entregarse» y «desmovilizarse». Ante tal presión y estando de por medio la retención ilegal de la hija menor de edad, ella, su esposo y otras personas del núcleo familiar accedieron a la presión de los militares de «entregarse» en calidad de «desmovilizados individuales» (CNMH, 2015b: 141).

Asimismo, otro caso de estigmatización análogo que se registra en este informe del CNMH, es el correspondiente a la presentación de la noticia sobre una acción desarrollada por las fuerzas militares en el Nudo de Paramillo, en el departamento de Córdoba, donde la prensa registró que se presentó una «Desbandada de “familias farianas”» (*El Tiempo*, 2011), consistente en la desmovilización de 112 personas integrantes de diferentes familias, que fueron referidas como integrantes de la guerrilla FARC-EP.

Sin embargo, en este evento, de forma similar a los anteriores «se revela información muy preocupante por el impacto de estigmatización colectiva, social y poblacional ocasionada» (CNMH, 2015b: 143), debido a la omisión del principio del DIH sobre distinción entre combatientes y no combatientes; puesto que, aunque hubieran existido personas vinculadas con la insurgencia, esto no implica que su núcleo familiar se constituya también en parte de la organización guerrillera, hecho que, condujo a la atribución de una responsabilidad penal al respecto, así como, a la afectación de su buen nombre y el principio de presunción de inocencia.

Finalmente, uno de los casos de estigmatización colectiva más emblemáticos y de mayores repercusiones que trata el CNMH, es el correspondiente al partido político Unión Patriótica, colectividad que se constituyó en el marco de los acuerdos del proceso de paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC, firmados el 28 de marzo de 1984 en el municipio de La Uribe, departamento del Meta, bajo el mandato del presidente Belisario Betancur.

De forma particular, el informe *Todo pasó frente a nuestros ojos. El genocidio de la Unión Patriótica 1984-2002*, refiere que con el transcurso de los años, se emprendió un genocidio político de este partido, que se expresó, por ejemplo, en los casos documentados por el Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH, donde se destaca que, entre los años 1984 y 2002, como lapso de tiempo durante el cual se delimitó el estudio, se registró lo siguiente: «El universo de víctimas de la UP (6.201) implica que en promedio hubo una víctima cada 22 horas en el periodo de existencia del movimiento político»; y posteriormente, entre los años 2003 y 2016 «ha registrado 64 asesinatos y desapariciones»³² (CNMH, 2018f: 108-109).

A la vez, entre los mecanismos de materialización de la violencia política contra esta colectividad, se menciona que se presentó: «la construcción de una identidad UP estigmatizada [y] discursos justificatorios» (CNMH, 2018f: 227) de la violencia en su contra, que incluyó tanto el ámbito colectivo, como a sus miembros de forma independiente; proceso en el cual participaron «los medios de comunicación masivos dando respuesta a los intereses de un conjunto de la élite: dirigentes nacionales de los partidos tradicionales, iglesia, gremios empresariales y militares» (CNMH, 2018f: 268).

Es así como, se menciona el caso de los «...formadores de opinión (...) [y] editorialistas de la prensa nacional» (CNMH, 2018f: 263) y se cita de forma específica a «...columnistas de *El Tiempo*, como Rafael Santos, Ayatola, y Douglas Botero Boshell, Kerensky, así como de editorialistas y columnistas de *El Siglo*» (CNMH, 2018f: 268); que, en este último caso, se detalló en el subcapítulo previo, a partir de los hechos previos a las masacres de Segovia y Remedios en el departamento de Antioquia en 1988.

Por otra parte, el CNMH también identificó otras modalidades de estigmatización mediática, que afectaron a grupos poblacionales por su condición etaria, asociando a grupos de jóvenes con actividades insurgentes o delincuenciales, para legitimar su posterior victimización

³² De forma complementaria, en cuanto a otros tipos de victimización, que no incluyen víctimas fatales se exponen los siguientes registros: desplazamiento forzado y exilio (1.098 casos documentados), amenaza (353), tentativa de homicidio (249), detención arbitraria (151), tortura (116), judicializaciones infundadas (80), y violencia sexual (2) (CNMH, 2018d: 108).

a través de ejecuciones extrajudiciales o masacres, denominadas respectivamente con los eufemismos de «falsos positivos» o «limpieza social».

En el primer caso, se refiere que jóvenes pobladores de zonas marginales de diferentes regiones del país, fueron detenidos de forma ilegal y posteriormente ejecutados de forma extrajudicial, con el fin de ser presentados públicamente como integrantes de la insurgencia, producto de «...la acción de agentes corruptos del Estado que pretendieron sumarlos ignominiosamente a las estadísticas de guerrilleros dados de baja, con el fin de obtener privilegios dentro de la institución militar» (CNMH, 2016d: 18); por este motivo, se les asignó una denominación de la terminología militar, al emplear el concepto de «falsos positivos», que en el lenguaje militar alude a un objetivo operacional carente de veracidad.

Sobre este tipo de prácticas violatorias de los derechos humanos, según la Fiscalía General de la Nación, hasta el año 2016 se encontraban activas 2.297 investigaciones de casos de «falsos positivos», con un número de 3.830 víctimas (CNMH, 2016d: 153), aunque cifras no gubernamentales presentan cifras superiores: «De acuerdo a datos de organizaciones de derechos humanos, en el periodo 2002-2010 es de 5.700. Sin embargo, proyecciones de expertos y de victimarios hablan de que éstos pueden sobrepasar los 10.000» (Benavides y Rojas, 2017: 191).

En relación con el tratamiento mediático de este tipo de violencia estatal, se destacan los testimonios de las madres de las víctimas documentados por el CNMH, en los cuales refieren su propósito en cuanto a que «...la memoria de [sus] seres queridos no pueda ser manchada como han querido hacerlo los altos mandos militares, el periódico *El Tiempo* y, en especial, el expresidente Álvaro Uribe Vélez» (CNMH, 2014b: 174); tal como detallan al señalar lo siguiente: «*El Tiempo*, en su edición del 24 de septiembre de 2008, publicó las fotos de nuestros hijos y aseguró un montón de cosas que no son ciertas» (CNMH, 2014b: 169), evento que, se vincula con el posterior acontecimiento.

El 25 de septiembre, el Presidente de la República, el señor Álvaro Uribe Vélez, habló por televisión y sostuvo que los jóvenes de Soacha no se habían ido a recoger café sino con propósitos delincuenciales, que no habían muerto al día siguiente sino un mes más tarde. Eso es lo que nos empieza a activarnos como madres. El hecho de que además de asesinar a nuestros hijos, los quisieran hacer pasar públicamente como delincuentes (CNMH, 2014b: 169).

En el mismo sentido, el artículo *Medios de comunicación, memoria y despolitización de la violencia* que estudia las narrativas sobre los falsos positivos en las publicaciones de la *Revista Semana*, entre septiembre de 2006 y marzo de 2011, plantea, entre otros aspectos, la manera como «...es desplazado el acontecimiento a un evento, deslegitimando en muchos casos su importancia en el medio de comunicación (...) [y] la manera en que hay una individualización del conflicto lo que sesga sus análisis y a su vez lo despolitiza» (Olaya y González, 2012: 371-372).

En el segundo caso, a propósito de la denominada «limpieza social», se hace referencia a una forma de violencia que se ejerce contra personas «...estigmatizadas por sus posiciones políticas, identidades sexuales (homosexuales, transgénero), actividades delincuenciales (ladrones, asesinos, violadores), forma de vida (mendigos, prostitutas, recicladores, consumidores de droga), entre otras identidades y grupos sociales perseguidos» (CNMH, 2016e: 367); quienes son objeto de la exclusión social, en un proceso de consentimiento cimentado a través de mediaciones activas, por medio de las cuales se establece «una matriz

simbólica que los medios de información y los pánicos contemporáneos se encargan de nutrir y reproducir» (CNMH, 2015d: 33).

En este sentido, se establece una «trama discursiva [que] convierte en peligro a aquel que porta la marca de una señal vergonzosa y repudiable» (CNMH, 2015d: 71), a partir de la cual, luego se deriva en la legitimación y ejecución del exterminio, tal como se constata a continuación por parte de víctimas de diversos eventos relacionados con esta modalidad.

Así por ejemplo, en el informe *Medellín: memorias de una guerra urbana*, se hace referencia a la operación Orión, una intervención militar y paramilitar ocurrida entre el 16 y 18 de octubre de 2002 en la comuna 13 de Medellín, la cual «facilitó la consolidación del dominio paramilitar en aquella comuna» (CNMH, 2017e: 194), además de producir graves impactos en materia de derechos humanos sobre los pobladores, especialmente hacia los jóvenes, quienes manifiestan que los medios masivos de comunicación ayudaron a generar la estigmatización sobre la comuna (CNMH, 2017e: 410).

Del mismo modo, en la ciudad de Bogotá se señala que ocurrió un proceso similar, puesto que, en «...los años finales de la década de los ochenta, tanto la institucionalidad como los medios de información desarrollaron un discurso criminalizante de las zonas periféricas de la ciudad» (CNMH, 2015d: 222); como se evidencia en el informe *Limpieza social. Una violencia mal nombrada*, que al referirse a la localidad de Ciudad Bolívar, plantea lo siguiente.

Las consecuencias del estigma sobre la proliferación del exterminio son directas, como lo deja ver la inclemente persecución que ha caído sobre la juventud en la localidad. Se le echan encima una multiplicidad de epítetos (...) [y] «las autoridades piensan que todos los pelaos son pandilleros, bazuqueros [consumidores de droga] o subversivos. Los medios de comunicación han difundido esa imagen y los grupos de limpieza hacen su trabajo» (CNMH, 2015d: 223).

Un patrón común en los casos mencionados, corresponde además a la ausencia de criterios periodísticos como la verificación de la información, la contrastación de fuentes, y la respectiva versión de testigos, familiares, organizaciones o defensores de las personas inculpadas; limitándose principalmente a la versión oficial de los hechos suministrada por los estamentos militares.

Por último, respecto a las condiciones de emergencia de la violencia sexual en el conflicto armado, también se indica que los medios de comunicación han contribuido en la propagación de discursos sobre la masculinidad guerrillera, mediante los cuales se «...ensalzan la figura del guerrero, del soldado o del “héroe” como el epítome de la fuerza viril de la nación» (CNMH, 2017d: 237); aspecto que, conllevó a múltiples consecuencias en la población, como las descritas en el informe *La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado*, donde se cita el siguiente relato de una de las víctimas identificada como gay en la región de Montes de María:

Aun así, estando con edad, yo siempre quise pertenecer a un grupo [armado] de esos así. Los veía como héroes, ¿si me entiende? Pero, era por la inocencia que uno tenía, los veía como si fuera una estrella difícil de alcanzar, porque lo que más uno veía prácticamente los veía en la televisión (...) aquellos héroes que yo me imaginaba que eran; y que no eran héroes como yo los pintaba sino que eran los hombres más malos y que me venían a echar, no solamente a mí sino a muchas de las personas que estaban conmigo (CNMH, 2017d: 238).

A partir de lo anterior, se fundamenta la construcción social de una masculinidad hegemónica, asociada a la heterosexualidad y en la cual «...la guerra emplea un fuerte simbolismo de género, donde el poder, la victoria y el honor se asocian a la masculinidad, y la debilidad, el enemigo y la derrota, a lo femenino» (CNMH, 2017d: 238); como parte de las estrategias bélicas de los actores armados, que ha obtenido la respectiva difusión mediática.

Con el propósito de profundizar sobre este aspecto, así como, en perspectiva de detallar lo correspondiente a uno de los casos emblemáticos de estigmatización comunicativa en el conflicto, a continuación se profundiza el caso de legitimación mediática de la violencia contra el partido político Unión Patriótica.

3.2.1.1 Legitimación mediática de la violencia contra la Unión Patriótica

Uno de los casos más relevantes respecto a la incidencia de los medios de comunicación masiva en los procesos de paz de la década de los años ochenta, es el relacionado con la estigmatización mediática generalizada hacia el partido político de izquierda Unión Patriótica (UP), que conllevó consecutivamente a la promoción y legitimación de la violencia en su contra, que se expone a continuación, a partir del informe que sobre este tema ha realizado el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH).

El contexto de la situación, se remonta al surgimiento de este nuevo partido político en el año 1985, en el marco de los acuerdos entre el Gobierno Nacional y la guerrilla de las FARC, firmados el 28 de marzo de 1984 en el municipio de La Uribe, departamento del Meta, bajo el mandato del presidente Belisario Betancur «...como parte de un acuerdo para ampliar la participación política a sectores marginados y a la vez como mecanismo de transición -de las armas a la política- de las FARC» (CNMH, 2018f: 21).

Sin embargo, dicha iniciativa de paz y la constitución de este nuevo partido político, produjo desde sus inicios una controversia entre los sectores representativos del poder político, económico, militar, periodístico y eclesiástico, contraponiendo a quienes apoyaban el proceso de paz y quienes se oponían al mismo, que según el CNMH se evidenció de la siguiente manera:

Política y socialmente reveló una fractura de clase que se presentó con la rebeldía de las élites regionales; los gremios empresariales y sectores de los grandes medios de comunicación, en especial de la prensa de distribución nacional, hubo reacción en contra de las negociaciones y luego oposición a la conformación y participación electoral de la UP (CNMH, 2018f: 189).

Este acontecimiento significó un cambio en la correlación y distribución del poder político de la época, que como se ha señalado anteriormente, había correspondido tradicionalmente al bipartidismo liberal-conservador, por lo cual ante la llegada de este nuevo actor, se presentó una reacción hostil que produjo, por ejemplo, una estigmatización dirigida hacia dicho movimiento, la cual se efectuó a través de mecanismos simbólicos en gran parte de los medios de comunicación, con el fin de deslegitimar su existencia y su participación electoral, que implicó lo siguiente: «Cuando el lenguaje es substituido o subvertido por imágenes o estereotipos, la relación simbólica deja de ser posible y aparece la violencia» (Augé, 2002: 37).

Es importante señalar que la construcción del estigma fue un proceso de elaboración entre el centro nacional y lo local, integró las diferentes representaciones de las fronteras identitarias y fue alimentada por diversos sectores. En el centro, la esfera pública se llenó de voces que señalaban la identidad de la UP como brazo político de las FARC, ejemplo de ello es parte de los columnistas de *El Tiempo*, como Rafael Santos, Ayatollah, y Douglas

Botero Boshell, Kerensky, así como de editorialistas y columnistas de *El Siglo* (CNMH, 2018f: 269).

Respecto a lo anterior, es oportuno precisar que aunque la Unión Patriótica surgió como propuesta de las FARC en los acuerdos mencionados, su conformación no se restringió a personas provenientes exclusivamente de ese movimiento, sino a la participación de diferentes actores como: «...el PCC (Partido Comunista Colombiano); sectores independientes como el movimiento Causa Común en el Cesar; organizaciones y líderes locales con distintas procedencias políticas, tanto de los partidos tradicionales como de sectores de izquierda y la organización comunal, entre otros» (CNMH, 2018f: 37); con lo cual resultó la constitución de una organización heterogénea de amplia convergencia.

No obstante, la difusión mediática asociada a la estigmatización del nuevo partido se profundizó aún más con su arribo al ámbito electoral, buscando contrarrestar su llegada a los cargos de elección popular, mediante la alusión a un supuesto «proselitismo armado», que continuaba asociando a la Unión Patriótica como parte de la guerrilla (CNMH, 2018f: 266), indicando que aunque la insurgencia se mantenía en medio de una tregua, no había realizado aún un proceso de desmovilización y entrega de armas.

El rechazo a la UP como mecanismo de participación política de transición comenzó por su descalificación como competidor a través de este señalamiento que provenía de sectores parlamentarios de los partidos políticos tradicionales, con apoyo de sectores sociales tradicionalistas (CNMH 2018f: 50).

Algunas de las referencias de la prensa escrita sobre este particular, son citadas en el informe del CNMH, mencionando artículos del periódico *El Siglo* como los siguientes: *Dime con quien andas ¿es lícito el proselitismo armado?* (13 de enero de 1986), y *Proselitismo armado, ¿visitará Barco aspirantes liberales aliados con brazo electoral de guerrilla?* (11 de febrero de 1986) (CNMH, 2018f: 50).

Asimismo, otros ejemplos que se destacan al respecto, son los asociados a la referencia de la iglesia católica como fuente periodística empleada de forma reiterativa por parte del periódico *El Tiempo* para expresar ideas en el mismo sentido: *Iglesia denuncia proselitismo armado* (30 de agosto de 1985); *Angustiosa voz de alerta de la iglesia* (28 de septiembre de 1985); *UP es una amenaza para democracia: arzobispo de Manizales* (9 de septiembre de 1985) (CNMH, 2018f: 189).

El momento preelectoral de 1986 incluyó voces radicales como la de la Conferencia Episcopal desde donde se señalaba la existencia de un plan para convertir a Colombia en un país marxista, que no era honesto (ni cristiano) votar por extremistas o hacer alianzas con ellos (*El Siglo*, 1986, 22 de febrero) (CNMH, 2018f: 266).

De forma particular, se refiere también que el proceso de estigmatización generalizada emprendido contra la Unión Patriótica, incluyó prácticas simbólicas como la construcción de una identidad negativa mediante la instauración de fronteras ideológicas, la promoción de su deshumanización, así como, justificaciones mediáticas de las prácticas de organización y perpetración de la violencia física en su contra (CNMH, 2018f: 183-184), aspectos que, contribuyeron en el transcurso de varios años, al genocidio político de este partido, categoría empleada para designar este caso, debido a las características excepcionales del mismo y su singularidad en el contexto histórico e internacional.

En este mismo sentido, tuvo impacto la irrupción de la UP en el escenario electoral, que llegó a constituirse como el tercer partido político con mayor votación en las elecciones legislativas y presidenciales de 1986, y en las elecciones locales y regionales de 1986 y 1988 (CNMH, 2018f: 111), ubicándose luego de los dos partidos tradicionales (liberal y conservador). Sin embargo, en gran parte de las regiones donde se obtuvieron dichos triunfos electorales, se produciría también en consecuencia la respuesta violenta de sus victimarios, puesto que «...fueron las que concentraron los mayores niveles de victimización, pero esta regla tuvo importantes excepciones en casos como el Sarare, Caquetá y Cundinamarca» (CNMH, 2018f: 135).

De acuerdo con el registro documentado por parte del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH, en el informe se plantea que en los índices de violencia contra la UP entre mayo de 1984 y diciembre de 2002, se identificaron 3.122 casos de asesinato selectivo, 478 víctimas fatales producto de masacres y 544 víctimas de desaparición forzada (CNMH, 2018f: 108). Entre los anteriores casos, se encuentra incluso la alusión al asesinato de dos candidatos presidenciales, Jaime Pardo Leal (1987) y Bernardo Jaramillo Ossa (1990), así como, el de varias personalidades que ejercían su labor política en cargos de gestión pública:

264 víctimas eran funcionarios, entre los cuales 227 fueron elegidos a cargos públicos por voto popular, 165 eran concejales, 14 diputados, 6 congresistas y 17 alcaldes, es decir, representación política en el poder legislativo y ejecutivo del nivel local, regional y nacional (CNMH, 2018f: 138).

Estos hechos de exterminio enunciados anteriormente, en los casos que contienen la identificación del presunto responsable³³, según el registro del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH, se alude que fueron materializados principalmente por grupos paramilitares y agentes del Estado³⁴ (CNMH, 2018f: 466), pero también involucraron la convergencia de actores políticos, sociales, económicos, militares y judiciales, representados por ejemplo, en las fuerzas militares, organismos de seguridad del Estado, grupos narcotraficantes, miembros de sectores políticos tradicionales y otros grupos armados (CNMH, 2018f: 470), los cuales en ocasiones actuaron de forma coordinada, y en otras, de manera independiente.

Consecutivamente, como consecuencia derivada de este genocidio político, también se argumenta que se presentó el correspondiente ajuste de los partidos políticos para continuar en la administración de los cargos públicos y las instituciones gubernamentales, reduciendo de esta forma el acceso de los sectores emergentes, a la vez que, se evitaba la concientización ciudadana al respecto, mediante el control de los medios de comunicación masiva.

La impunidad prolongada alrededor de estas violaciones permitió la reorganización o la acomodación de fuerzas políticas distintas, tras la expulsión de la UP del escenario político-electoral. Entre tanto, la reiteración de los ataques, la estigmatización de las víctimas y la justificación mediática de su persecución, inhibieron o desensibilizaron la reacción de la opinión pública, familiarizada y acostumbrada a la violencia contra la UP (CNMH, 2018f: 375-376).

³³ «Entre los 2.967 casos en los que se reconoce al presunto perpetrador, los principales son los grupos paramilitares con 2.120 víctimas (71,5 por ciento), seguidos de agentes de Estado con 486 víctimas (16,4 por ciento) y agentes de Estado en acción conjunta con los grupos paramilitares con 187 víctimas (6,2 por ciento). Esto significa que el 94,1 por ciento de la violencia contra la UP ha sido presuntamente perpetrada por grupos paramilitares y agentes de Estado» (CNMH, 2018f: 147).

³⁴ «Entre los agentes de Estado, el 70,8 por ciento de los casos se atribuyen a miembros del Ejército nacional, el 16,7 por ciento a miembros de la Policía nacional y el 3,5 por ciento a agentes del DAS (Departamento Administrativo de Seguridad), entre los más importantes» (CNMH, 2018f: 150).

De otro lado, lo expuesto en este numeral se complementa con el segundo criterio de análisis sobre la responsabilidad colectiva de los medios de comunicación hegemónicos, referido a las omisión, que en este caso, se enfatiza a propósito del silencio mediático en la cobertura informativa de determinados acontecimientos y actores del conflicto, según se precisa enseguida.

3.2.2 El silencio como una forma de omisión

En este apartado se identifica la práctica relacionada con el silencio de los medios de comunicación ante diferentes hechos del conflicto, los responsables y sus víctimas, tal como se puede observar en cuanto a diversos casos de desaparición forzada, masacres, y prácticas de censura o autocensura del sector periodístico; entre otros aspectos, que son registrados en varios de los informes del CNMH, tal como se expone en correspondencia con la siguiente perspectiva:

Por sobre todas las cosas, la guerra sucia es una guerra de silenciamiento. Oficialmente no hay guerra alguna. No hay prisioneros. No hay tortura. No hay desapariciones. Sólo el silencio que consume en gran parte el lenguaje del terror, intimidando a todos para que no se comente nada que pueda ser interpretado como una crítica a las Fuerzas Armadas. Esto es más que la creación del silencio. El silenciamiento, que es distinto. Pues ahora lo no dicho adquiere sentido y una confusión específica nubla los espacios de la esfera pública, que es donde se desarrolla la acción (Taussig, 1995: 44).

A propósito de los casos de desaparición forzada, por ejemplo, algunas de las víctimas señalan que un agravante de los hechos corresponde al ambiente de indolencia e indiferencia generalizado en la sociedad, del cual hace parte el silencio de los medios de comunicación, puesto que: «Silenciar el delito, negarlo y subestimarlos no solo causa dolor a las víctimas sino contribuye al propósito de los perpetradores y ayuda a consumir su objetivo» (CNMH, 2016d: 322).

Tal fue el caso de las masacres de Matal de Flor Amarillo (2002) y Corocito (2003) en el departamento de Arauca, efectuadas por paramilitares del Bloque Vencedores de Arauca de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), respecto a las cuales se menciona que «...las masacres y los asesinatos selectivos perpetrados pasaron inadvertidos para la opinión pública y los medios de comunicación» (CNMH, 2014d: 49).

Asimismo, se alude a esta práctica en otros casos similares, como la masacre de Bahía Portete, ejecutada en 2004 en la Alta Guajira por paramilitares del Bloque Norte de las AUC, que incluyó saqueos, torturas, violencia sexual y el homicidio de cuatro lideresas indígenas Wayuu, así como, el desplazamiento forzado de alrededor de seiscientas personas de esta comunidad; hechos que, se destacaron por «...el silencio que los medios de comunicación nacionales guardaron durante los siguientes veinte días de ocurrida la masacre» (GMH, 2010a: 153).

En la misma perspectiva, en el informe *Trujillo: Una tragedia que no cesa*, que trata sobre los hechos del conflicto en este municipio del departamento de Valle del Cauca, se manifiesta que este es «el rostro de la mayoría de las víctimas del conflicto armado (...) víctimas anónimas para la opinión pública y los medios de comunicación» (GMH, 2008: 64). A la vez, una de las modalidades descritas se relaciona con que la responsabilidad de los perpetradores en estos eventos, se omitió de la siguiente forma:

...se oculta o no se nombra la identificación potencial de los autores de los hechos, circunscribiendo las acciones a grupos de delincuencia común o sin identificar. Esto sucede potencialmente en virtud de que la fuente empleada para producir la noticia, es la misma autoridad policial o militar de la zona (CNMH, CIMA y FUNDESUMA, 2017: vol. I, 25).

Además, otra práctica asociada al silencio de los medios de comunicación, estuvo vinculada con las prácticas de autocensura, derivada de la presión efectuada por parte de sectores empresariales y de los propietarios de los medios de comunicación, que producto de su condición de poder económico e influencia social, han conllevado a que «...los periodistas han tenido que omitir, contra su voluntad, información que, aunque es provechosa para la ciudadanía, no lo es para estos personajes (y sus aliados políticos)» (CNMH, 2014a: 60); a tal punto, que ha llegado a naturalizarse este tipo de situaciones, según expresa la siguiente periodista:

En consonancia con los estudios e informes de la Fundación para la Libertad de Prensa, FLIP, los periodistas consultados siguen sintiendo el rigor de algunas prácticas de censura y autocensura. Por ejemplo, el 54% cree que es normal recibir censura de los organismos gubernamentales, y el 28%, de sus propios jefes. En este sentido, el 38% considera que es mejor no publicar historias de paz para evitar repercusiones negativas con las fuentes (Castrillón, 2014 :40).

Adicionalmente, otra forma de censura impuesta desde la esfera gubernamental y militar, se expresó a través de restricciones, amenazas, intimidaciones, e incluso agresiones físicas, tal como se formula en el informe; de modo que: «En diversas ocasiones se ha reportado que miembros de la fuerza pública han golpeado a camarógrafos, reporteros gráficos, entre otros, para evitar que hagan el cubrimiento adecuado de una noticia» (CNMH, 2014a: 65).

En este sentido, también se registra que otras acciones de censura han estado vinculadas con medidas como el espionaje, el desprestigio y los procesos judiciales contra los periodistas, según refiere el CNMH en el informe *Comunicar en medio del conflicto: El asesinato de Eduardo Estrada y el silenciamiento de la comunicación comunitaria y del periodismo regional en Colombia*, donde se detalla lo siguiente:

Por otro lado, aparece el espionaje hacia periodistas, como una medida para vigilar la información que estos manejan y que pretenden divulgar. El espionaje, además, contribuye a que el periodista no solo se sienta vigilado sino amenazado. Otra estrategia es el desprestigio de la imagen de los periodistas, relacionándolos con grupos armados al margen de la ley, o incluso generando procesos y detenciones arbitrarias (CNMH, 2014a: 65).

En el mismo horizonte, los hechos de mayor gravedad que produjeron el silencio o la censura de los periodistas, han estado asociados a los casos de amenaza, secuestro, exilio y homicidio, producidos como consecuencia de las acciones de los diferentes actores armados (estatales, paraestatales, insurgentes y narcotraficantes); que se expresan, por ejemplo, en el asesinato de 152 periodistas en el país, entre 1977 y 2015, por razones ligadas a su oficio, como se señala en el informe *La palabra y el silencio. La violencia contra periodistas en Colombia (1977-2015)* (CNMH, 2015c).

Este hecho condujo a que Colombia hubiera ocupado el primer lugar entre los países del mundo con mayor número de periodistas asesinados en los años 1998 y 2000, y la segunda posición en los años 1997, 2001 y 2002 (CNMH, 2015c: 95); cifras que, evidencian la dimensión de las implicaciones de esta problemática en el contexto internacional.

A la vez, otra de las modalidades empleadas para lograr el propósito de silenciar a los periodistas y obstruir su actividad profesional en la cobertura periodística del conflicto, se detalla a continuación, a partir de la actuación estatal que, afectó a dos reconocidos comunicadores del ámbito nacional, en situaciones que realizaban reportajes asociados a la hechos característicos de la confrontación armada, para impedir la producción o difusión de su labor informativa desde una perspectiva crítica distante del discurso oficial.

3.2.2.1 Censura oficial y acusación gubernamental contra Jorge Enrique Botero y Hollman Morris

Jorge Enrique Botero, es reconocido como «...uno de los pocos cronistas de guerra latinoamericanos» (Waisberg, 2018), y quien ha sido merecedor de varias condecoraciones por su trabajo, como el premio internacional de periodismo Rey de España, convocado por la *Agencia EFE* y la *Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo* (AECID) en el año 1995, y el premio de Nuevo Periodismo Iberoamericano, en México, en el año 2003.

A la vez, Botero ha tenido una larga experiencia profesional, desempeñando cargos tales como: conductor del *Noticiero 24 Horas*, director de programas periodísticos del canal *Caracol*, participante en la fundación del canal televisivo venezolano *Telesur* y director de noticias del mismo, reportero de guerra, corresponsal del telediario colombiano *Red+Noticias* en La Habana para la cobertura del proceso de paz, periodista y documentalista independiente, escritor de libros sobre el conflicto, y recientemente, integrante del reparto y narrador del documental *El fin de la guerra*, del director estadounidense Marc Silver (2017), que trata sobre el desarrollo del proceso de paz de La Habana.



Lám. 31. Jorge Enrique Botero en el desarrollo del documental *El fin de la guerra*. Fotografía en un campamento de las FARC-EP. Fuente: (Rodríguez, 2017).

Por otra parte, el periodista Hollman Morris, también ha sido merecedor de múltiples reconocimientos como: el premio Internacional a la libertad de prensa del *Canadian Journalists for Free Expression*, Canadá (2006); *Annual Defender Award* de *Human Rights Watch*, EE. UU. (2007); Premio *CEMEX Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano* (FNPI), en México y Premio a la Integridad Periodística en América Latina Samuel Chavkin (2010), otorgado por el *Congreso Norteamericano sobre América Latina* (NACLA); además del Premio de Derechos Humanos de Núremberg, Alemania (2011); entre otros.

Asimismo, Morris ha sido acreedor de diversos galardones nacionales, entre ellos el Premio Nacional de Periodismo Simón Bolívar, en los años 2004, 2010 y 2012, el Premio del *Círculo de Periodistas de Bogotá*, en 2007 y 2012; y el Premio Nacional India Catalina en 2011 y 2004.

En su experiencia profesional, se ha desempeñado en diferentes medios de radio, prensa y televisión, iniciando en *Radio Santa Fe*, continuando en distintos noticieros televisivos como *Criptón*, *AM/PM*, *Noticiero Nacional*, a la vez que, también ejerció como redactor de paz de *RCN televisión* y editor de la sección de Paz en *El Espectador*, en el año 2000, cuando transcurría el proceso de paz entre las FARC-EP y el gobierno de Pastrana, labor que tuvo como consecuencia una serie de amenazas que llevaron al periodista a exiliarse en España, para luego retornar en el año 2002, y posteriormente fundar y dirigir el programa televisivo periodístico *Contravía* (*La Silla Vacía*, 2019), que se transmitió entre el año 2003 y 2010, con recursos de cooperación internacional.

En septiembre de 2000, HOLLMAN FELIPE MORRIS, del diario *El Espectador*, se refugió en España tras haber sido amenazado de muerte en varias ocasiones por artículos sobre la situación de los derechos humanos en su país. En 1999 se había desempeñado también como corresponsal de RCN TV en la zona desmilitarizada controlada por las Farc, en el sur del país (Gómez, 2007: 47).

El programa *Contravía* fue postulado por diversas organizaciones no gubernamentales colombianas en una convocatoria del Programa Andino para la Democracia y los Derechos Humanos de la Unión Europea, el cual se originó «...por la necesidad de que en la agenda informativa se visibilizara la situación de los derechos humanos [puesto que] (...) en los noticieros de los canales privados, que pertenecen a los grandes grupos económicos, había desaparecido la agenda de paz y humanitaria» (Martínez, 2016: 110), en un periodo de tiempo que coincidió con los dos gobiernos de Álvaro Uribe y la consecutiva profundización del conflicto armado.

Las cámaras de *Contravía* llegaron a los rincones más recónditos de las cinco regiones de la geografía nacional, trabajaron por recobrar la memoria histórica del país y se convirtieron en la voz de las comunidades indígenas y afrocolombianas, líderes campesinos y desplazados por la violencia. Así constataron que Colombia era uno de los dramas humanitarios más grandes del hemisferio occidental; el incremento de desaparecidos y la impunidad que rodeaba el proceso de paz que adelantaba el gobierno con las AUC (Martínez, 2016: 111).

Este proyecto periodístico, junto con la labor crítica de Hollman Morris hacia el gobierno uribista, desencadenó nuevamente amenazas contra el periodista y su círculo tanto familiar como laboral, que lo condujeron a salir nuevamente del país, con destino a los EE. UU., donde fue acreedor de varias becas relacionadas con el periodismo, como la beca Ocheberg del *Dart Center for Journalism and Trauma* (2009); la beca de *Nieman Foundation for Journalism* de la Universidad de Harvard (2010-2011); y la Reagan - Fascell de la Fundación *National Endowment for Democracy* (NED) (2011- 2012).

Finalmente, el periodista retornó al país para asumir uno de los últimos proyectos periodísticos más relevantes de su carrera, al ejercer como gerente del canal televisivo público bogotano *Canal Capital* (2012-2014), durante la Alcaldía de Gustavo Petro Urrego, un exguerrillero del movimiento M-19 y excongresista, elegido popularmente para asumir la administración de la capital colombiana, en el periodo comprendido entre 2012 y 2015.

Sin embargo, aunque los periodistas Botero y Morris, han tenido una trayectoria profesional prolífica y condecorada en su ejercicio periodístico, también han coincidido en ser víctimas de la censura y la intimidación gubernamental, en eventos como los analizados a continuación.

Por ejemplo, el periodista Botero recuerda un hecho de censura efectuado por el canal *Caracol* en el año 2001, en donde trabajaba en aquel momento, puesto que: «...de una manera muy violenta y brusca, impidieron que saliera al aire un reportaje que acababa de hacer sobre los [aproximadamente] 500 miembros de la fuerza pública que tenía las Farc [retenidos] en su poder» (Rodríguez, 2017), hecho que fue presionado por el gobierno de turno y produjo incluso la terminación de su vinculación laboral en el canal.

...no llegó a emitirse porque *Caracol* cedió ante el pedido de la Casa de Nariño [sede presidencial], que para el año 2000 estaba en manos del entonces presidente Andrés Pastrana. «El gobierno consideraba que esas imágenes daban la sensación de que se estaba perdiendo la guerra, que la guerrilla había tomado la iniciativa e inclinaba la balanza a su favor. Daba una imagen de derrota. Creían que la moral se vendría al piso. Así que decidieron no darlo y sólo emitieron algunas imágenes que no tenían nada que ver con lo que habíamos hecho. Tuve miedo, porque ponía en riesgo mi vida. Las FARC podrían decir: Estuvo una semana aquí, filmó todo y ahora no sale nada ¿es un espía o qué?», explica Botero (Waisberg, 2018).

Posteriormente, luego de salir del canal *Caracol*, el contenido del documental fue editado de forma independiente bajo la dirección del propio periodista, bajo el título *En el verde mar del olvido*, mediante el cual, logró exponer el contenido del trabajo audiovisual y registrar aspectos como la condición de los militares y policías tomados como prisioneros de guerra por parte de las FARC-EP, la visita de representantes de colectividades como la *Asociación Colombiana de Familiares de Miembros de la Fuerza Pública Retenidos y Liberados por Grupos Guerrilleros* (Asfamipaz), para intercambiar mensajes y cartas entre las familias y los retenidos, y constatar la supervivencia de los capturados, de modo que, cumplió también una función humanitaria, teniendo en cuenta lo siguiente:

Las familias están sometidas de forma constante a factores estresantes como la ausencia de pruebas de supervivencia, la incertidumbre sobre la situación real del secuestrado o amenazas para impedir que alerten a las autoridades, además de la sensación de responsabilidad sobre la vida del ausente (CNMH, 2013: 107).

Del mismo modo, al grabar los discursos sobre esta problemática, con la opinión tanto de la insurgencia como de su contraparte, se generó un escenario de discusión pública sobre la necesidad de la solución al conflicto armado, que en este caso, planteó la posibilidad de un acuerdo humanitario como paso previo en este proceso; de manera que «...las FARC, al retener a cientos de policías y militares, buscó un “canje humanitario” con los presos de su organización» (CNMH, 2013: 28). Aspecto que se concretó parcialmente en junio de 2001 cuando «...la insurgencia liberó más de 450 militares a cambio de la salida de la cárcel de 11 de sus guerrilleros» (Botero, 2000 [Archivo de video]).



Lám. 32. Jorge Enrique Botero entrevistando militares y policías prisioneros de guerra de las FARC-EP. Fotografía del documental *En el verde mar del olvido*. Fuente: (Botero, 2000 [Archivo de video]).

Una situación similar de censura y afectación de la libertad de prensa, sobre un trabajo periodístico de cobertura periodística del conflicto, se presentó algunos años después contra el periodista Hollman Morris, quien fue detenido el 1 de agosto de 2004, junto al periodista italiano Luis Guillermo Galdós del *Channel 4* de Inglaterra, por parte de personal de la Armada Nacional, mientras se movilizaban por el departamento de Putumayo, al sur del país, en el contexto de la realización de un documental sobre la situación en la frontera colombo-ecuatoriana y el conflicto armado (Martínez, 2016: 117).

En esa ocasión, los dos periodistas fueron víctimas de una retención por un lapso de siete horas, donde les sustrajeron temporalmente los equipos con los registros de video obtenidos en su labor de reportaje, vulnerando la confidencialidad de las fuentes de información y afectando la libre circulación de los comunicadores por el territorio nacional, así como, el derecho de libertad de prensa.

Según el testimonio de Morris, los militares «montaron un operativo de helicópteros para recoger exclusivamente nuestro material periodístico y los aparatos de comunicación que llevábamos, se lo llevaron todo para revisarlo y examinarlo. Aunque al final nos devolvieron todo, eso es un atentado contra la libertad de prensa» (*El Tiempo*, 2004).

El año siguiente, se presentó un nuevo episodio en donde el periodista Morris fue víctima de agentes gubernamentales, esta vez por parte del propio presidente Uribe, cuando el mandatario pretendió vincular su ejercicio periodístico con las acciones subversivas de la guerrilla FARC-EP; tal como se registró en la declaración presidencial del 27 de junio de 2005, a través de una entrevista en *Caracol Radio*, luego de un ataque armado guerrillero en el departamento de Putumayo, donde el mandatario expresó: «“Había una cámara de una televisora internacional que había llegado tres días antes al Putumayo. Entonces, de ahí le cuentan a uno cómo están avisados por estos terroristas de lo que va a suceder”» (FLIP, 2005).

En este caso, Uribe aludía al rol que desempeñaba Morris en aquel momento en la cadena *BBC* de Londres, por encontrarse en cercanía de la zona de los hechos, por lo cual se efectuó la respectiva respuesta del periodista y del medio para el cual trabajaba, desvirtuando la información presidencial a través de la documentación que certificaba que el viaje hacia la zona del ataque guerrillero, se realizó el mismo día de los hechos, en compañía de periodistas de diversos medios de comunicación, y no tres días antes, como afirmó el presidente.

Lo anterior conllevó a una rectificación en la página oficial de internet de la presidencia, donde se expresó que: «...la alusión que el Presidente de la República hiciera (...) sobre la presencia de periodistas internacionales en el departamento del Putumayo, fue hecha sobre información equivocada acerca de la fecha en que los reporteros llegaron a la zona» (FLIP, 2005); sin embargo, la diferencia entre el despliegue de la información inicial, en contraste con la cobertura de la rectificación, evidencia que no existió una relación proporcional entre las dos, puesto que, la primera tuvo una amplia difusión, mientras que la segunda se efectuó de forma marginal.

Un evento posterior, en el año 2009, reunió en una misma situación a los periodistas Botero y Morris, nuevamente como producto de la actuación gubernamental en cabeza del presidente Uribe y su entonces Ministro de Defensa Juan Manuel Santos, quienes los acusaron de complicidad con el terrorismo; luego que, en el caso de Botero, ejerciera como garante humanitario en una operación unilateral y voluntaria de liberación de cuatro militares retenidos por las FARC-EP, y por su parte, Morris asistiera al acto de liberación para efectuar la cobertura periodística del hecho.

Dicho proceso de liberación fue el resultado de la iniciativa emprendida por parte de la organización civil *Colombianos y colombianas por la paz* (CCPP), donde confluyeron diversos actores sociales, políticos, académicos, defensores de derechos humanos, periodistas, artistas, entre otros, con el propósito de promover un acuerdo humanitario entre las Partes en conflicto; y que también incluyó, la gestión para la liberación de militares y civiles retenidos por la guerrilla, contando con la aprobación de la insurgencia y el Gobierno nacional, así como, la mediación del gobierno brasileño liderado por el presidente Luiz Inácio Lula Da Silva, y el CICR.

En cuanto a los sucesos, la operación de liberación se desarrolló el 1 de febrero de 2009, entre los departamentos de Caquetá y Guaviare al suroriente del país, y tuvo entre los participantes de la comisión humanitaria a la exsenadora liberal Piedad Córdoba, y los periodistas Jorge Enrique Botero y Daniel Samper Pizano, quienes se trasladaron directamente hasta el lugar de la liberación; mientras que, en el aeropuerto de la ciudad de Villavicencio, donde serían trasladados inicialmente los liberados, se ubicaron otros delegados de CCPP, entre quienes también figuraron personalidades del sector comunicativo, como Carlos Lozano Guillén, director del *Semanario Voz* (órgano oficial de prensa del Partido Comunista Colombiano), y el cineasta Lisandro Duque Naranjo, hecho que, demuestra el rol activo de este gremio en el proceso humanitario.

No obstante, aunque la operación tuvo un resultado exitoso, que permitió la liberación de los cuatro militares retenidos por la insurgencia, esta se retrasó de la hora programada y estuvo mediada por la tensión generada ante el sobrevuelo de aeronaves militares de las FF. AA. en la zona acordada para el acto humanitario, así como, por los combates que se habrían presentado entre el Ejército y la insurgencia en zonas cercanas; en contraste con el protocolo de liberación, que incluía el cese de sobrevuelos y operaciones militares en la región, razón por la cual, la acción humanitaria estuvo cerca a suspenderse, según lo informaron varios de los integrantes de la comisión (Samper, 2009).

Asimismo, luego de la participación de los dos periodistas en el evento humanitario, sobrevinieron estigmatizaciones de procedencia gubernamental contra ellos, acusándolos de apología a la violencia y complicidad con el terrorismo, entre otros calificativos, en el caso de Botero, como consecuencia de la transmisión de avances de la noticia de forma exclusiva y en directo, a través del canal *Telesur*; donde se puso en evidencia, las situaciones expuestas anteriormente sobre el incumplimiento del protocolo por parte de las FF. AA., pero que acudía a un recurso también restringido, pues en las normas establecidas se indicó que no era permitido transmitir información durante el desarrollo de la operación.

Botero nunca escondió su condición de periodista; siempre anduvo con la cámara en la mano; pidió permiso para grabar un documental y todos se lo dieron: el Gobierno, la Cruz Roja y las Farc. Cometió un error, ciertamente, pero fue producto de la situación de tensión que crearon los sobrevuelos (Samper, 2009).

Por su parte, el periodista Morris, su camarógrafo Leonardo Acevedo, así como, Camilo Raigozo, un colaborador del *Semanario Voz*, quienes asistieron al lugar para realizar la cobertura periodística del momento de la liberación, también fueron objeto de una posterior intimidación, porque al retirarse de la zona donde tuvo lugar la acción humanitaria, las fuerzas militares buscaron impedir su movilidad hacia una ciudad cercana: «...fueron detenidos por algunos minutos mientras les exigían la entrega de su material periodístico, argumentando

“tener órdenes de superiores”. Los periodistas se negaron a cumplir dicha exigencia» (FLIP, 2009a), la cual fue efectuada por efectivos del Ejército adscritos al batallón «Héroes de Guapi».

Aunque luego de la intervención de la Defensoría del Pueblo, como institución estatal dedicada a la defensa de los derechos humanos, los militares desistieron de la presión para retener el material periodístico, y los comunicadores fueron dejados en libertad, los militares tomaron registros filmicos de los periodistas, para luego continuar siguiéndolos y vigilándolos; de modo que, la FLIP recordó que «El archivo periodístico de un periodista está protegido por la reserva de la fuente, y constituye una arbitrariedad de la Fuerza Pública intentar confiscar ese material» (FLIP, 2009b). Adicionalmente, la intimidación continuó durante los días posteriores, a través de las declaraciones de diferentes agentes gubernamentales, incluyendo al propio presidente de la República.

Es así como, el 3 de febrero de 2009, Uribe reaccionó expresando graves acusaciones en contra de los periodistas, a través de una declaración en rueda de prensa, en donde se refirió públicamente y de forma reiterada sobre los periodistas Botero y Morris; en el primer caso, señaló que: «Él no fue allá de garante sino que fue de publicista del terrorismo (...) Una cosa es la libertad de prensa y otra cosa es utilizar el carné de periodista para convertirse en publicista del terrorismo» (Presidencia de la República, 2009). Y en el mismo sentido, continuó más adelante con la siguiente acusación.

El señor Botero y el señor Morris se escudan en su condición de periodistas para ser permisivos, cómplices del terrorismo (...) una cosa son aquellos amigos del terrorismo que fungen como periodistas, y otra cosa son los periodistas (...) Si bien lo de esta semana por el periodista Morris, por el periodista Botero, fue un engaño y se convirtió simplemente en una exaltación al terrorismo, eso no lo puede pagar la libertad de prensa (Presidencia de la República, 2009).

Asimismo, Uribe también se refirió al canal *Telesur*, que fue el medio donde se realizó inicialmente la difusión de la información referente a los sobrevuelos de aeronaves militares y que retrasó el desarrollo de la operación humanitaria: «No conviertas a *Telesur* en Telefarc, que no te queda bien para la democracia colombiana» (Presidencia de la República 2009: párr.59); con lo cual, se trascendió de una acusación personal a un señalamiento contra una entidad institucional, en este caso, hacia un medio de comunicación internacional.

Las declaraciones presidenciales, además estuvieron complementadas por las efectuadas por otros altos funcionarios del Estado, como la vicepresidencia de la República, a cargo de Francisco Santos, que el mismo día en un comunicado sentenció a los periodistas de «hacerle apología a la violencia», mientras que el entonces ministro de Defensa, Juan Manuel Santos, en la emisora *W Radio*, expresó sobre Morris que «“le estaba haciendo juego a la guerrilla” y lo calificó como “cómplice de las FARC”» (FLIP, 2009b: párr.15); ante lo cual, las organizaciones de periodistas exhortaron al gobierno para que cesara las declaraciones estigmatizadoras contra los comunicadores, tal como lo manifestó la FLIP por medio de un comunicado del 4 de febrero de 2009, que entre otros aspectos, señala lo siguiente.

No puede considerarse ilegal el hecho de que un periodista tenga como fuente a grupos armados al margen de la ley. Mucho menos puede afirmarse que divulgar información diferente a la oficial, o aquella que incomode al gobierno, implica una «apología» o «publicidad» del terrorismo. Esta concepción no sólo estrecha el debate democrático de una sociedad, sino que estigmatiza la labor de quienes quieren contar la realidad desde otras perspectivas, y los pone en riesgo (FLIP, 2009b).

De forma complementaria, como consecuencia de las declaraciones efectuadas por los entes gubernamentales en dichas intervenciones, se presentó la consecutiva reacción de diversos sectores violentos que intensificaron la intimidación contra los periodistas Botero y Morris, tal como lo constató posteriormente la FLIP: «Los días siguientes a estas declaraciones, Morris recibió un sinnúmero de amenazas de muerte vía telefónica e internet, en las cuales lo relacionaban con las FARC» (FLIP, 2010: 24).

Y en el caso de Botero, el periodista expresó: «Mi mercado laboral quedó bastante reducido. También sentí que quien había hablado [Uribe] era un irresponsable, porque sabiendo toda la incidencia que tiene en sectores violentos, en esa época era como tener una lápida colgando de mi cuello» (Rodríguez, 2017); incluso, plantea que su trabajo se convirtió en un problema de seguridad permanente, pues tuvo repercusiones como las descritas a continuación.

Todo el tiempo había personas siguiéndome, tomándome fotos, me tenían los teléfonos intervenidos, me dejaban mensajes agresivos en el contestador, varias veces me llegaron sufragios [invitación a exequias] a mi casa anunciando y lamentando mi muerte. También mis hijos fueron objeto de seguimientos y amenazas, lo cual nos tomó por sorpresa e hizo que cambiaran mucho nuestras vidas. Tuve que sacar a mis hijos del país, eso fue muy duro (Rodríguez 2017).

Al mismo tiempo, otra consecuencia que sobrevino luego de las declaraciones presidenciales, estuvo relacionada con una acción judicial que se emprendió contra el periodista Morris; la cual resultó infructuosa, pues: «...la Fiscalía le abrió investigación a Morris por terrorismo, proceso que concluyó finalmente el 7 de julio de 2009 con la absolución del periodista de cualquier responsabilidad por ese delito» (López, 2014: 225).

Sin embargo, varios años después, en su ejercicio como congresista, Uribe insistió nuevamente en la inculpación hacia *Telesur*, y adicionalmente, hacia la cadena televisiva pública regional *Canal Capital*, que en ese momento estaba bajo la dirección del periodista Hollman Morris; como consecuencia de la transmisión en estos canales de un debate parlamentario del 17 de septiembre de 2014, donde el senador de la oposición, Iván Cepeda Castro, expuso los presuntos vínculos de Uribe con paramilitares y narcotraficantes, ante lo cual, el expresidente expresó que dicha acusación era: «...publicitada por *Telesur* y *Canal Capital*, medios de comunicación serviles al terrorismo» (Martínez, 2016: 151).

Este hecho produjo la consecutiva demanda contra el senador Uribe por injuria y calumnia en la Corte Suprema de Justicia, por parte del periodista Morris en condición de director del canal, evento que culminó con un proceso de conciliación el 29 de julio de 2016, en donde el expresidente rectificó sus acusaciones (Gómez 2016); de modo que, finalmente se hizo honor a la verdad, aunque el daño producido, difícilmente pudo ser reparado, pues según se ha expresado, implicó una afectación determinante para la vida personal y profesional del periodista.

Teniendo en cuenta lo descrito, el periodista Botero presentó una ponencia en el Foro de Participación Política, sobre los medios de comunicación y las garantías políticas, en la cual indicó que, varios periodistas que se distancian de la versión oficial de los medios hegemónicos, han tenido como repercusión: «...consecuencias negativas en cuanto a su imagen, a su situación laboral y a su integridad [asimismo] se señaló que los medios colombianos suelen estigmatizar la posición de los movimientos sociales, equiparándolos con movimientos guerrilleros» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP. 2013a: 35), situación que según lo expuesto, ha afectado también a diversos periodistas y medios comunicativos.

De otro lado, un aspecto complementario que se plantea en los informes del CNMH, es el correspondiente a la articulación entre sectores de los medios de comunicación masiva y algunos de los actores armados legales e ilegales; factor que se aborda en el siguiente título, donde se alude de manera particular a la relación entre los medios de comunicación masiva vinculados a los centros de poder hegemónicos y los actores contrainsurgentes.

3.2.3 Complicidad de los medios de comunicación masiva con los actores militares y paramilitares

Al abordar el tercer criterio de responsabilidad, sobre la complicidad, se identifica que de manera análoga a las categorías precedentes, en varios de los informes del CNMH se mencionan diversos sucesos en los cuales se constata la vinculación de algunos de los medios de comunicación masiva con los sectores armados legales e ilegales del bloque contrainsurgente, según se detalla en los siguientes apartados.

Así, por ejemplo, en el informe *Silenciar la democracia. Las masacres de Remedios y Segovia, 1982 - 1997*, se señala que este evento hizo parte de la violencia sistemática ejercida contra activistas políticos de izquierda, líderes sociales y defensores de derechos humanos, donde los perpetradores y determinadores «...utilizaron su voz para confundir a la opinión pública nacional y desorientar a la justicia» (CNMH, 2014e: 31); y en donde, se efectuó la participación directa e indirecta de miembros de la fuerza pública, en connivencia con grupos paramilitares, que produjo entre otras graves afectaciones, la muerte de 46 víctimas, en hechos que, incluyeron la siguiente situación:

...los miembros de la fuerza pública desplegaron acciones orientadas a distorsionar los hechos y a desviar la responsabilidad por los mismos en otros actores (...) el comandante del XII Distrito de Policía de Segovia, Capitán Jorge Eliécer Chacón Lasso, estableció comunicación en directo con la emisora radial *Caracol* mientras ocurría la masacre, informando que la población era objeto de un ataque guerrillero y que tanto el comando de Policía como la base del Ejército eran hostigadas y atacadas, razón por la cual los efectivos policiales estaban atrincherados en las instalaciones del cuartel (CNMH, 2014e: 96).

Como consecuencia de lo anterior, las primeras versiones de los hechos se orientaron en este sentido, aunque posteriormente las investigaciones lograron desvirtuar esa información y establecer la responsabilidad de la asociación entre las fuerzas militares y grupos paramilitares; a la vez que, se desvirtuó la supuesta actuación insurgente.

Del mismo modo, otro evento documentado es el correspondiente a la masacre perpetrada por unidades militares del Batallón José Hilario López de Popayán, adscrito a la Tercera Brigada del Ejército, ocurrida el 7 de abril de 1991, en el corregimiento de Los Uvos, del municipio de La Vega, Cauca; donde 17 pobladores de la región, fueron víctimas de detención ilegal, tortura y ejecución extrajudicial, para ser posteriormente presentados como guerrilleros de las FARC dados de baja en combate (CNMH, 2018a: 111).

Esta acción, que pretendió atribuirse a la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar mediante la alteración de la escena del crimen, consistió en pintar frases alusivas a esta agrupación guerrillera en el lugar de los hechos (CNMH, 2018a: 112), evento que a su vez, fue presentado de esa forma en los medios de comunicación, según se plantea en el informe *Bloque Calima de las AUC. Depredación paramilitar y narcotráfico en el suroccidente colombiano. Informe No. 2*.

En este mismo informe, otro caso registrado es el referido a lo consignado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el documento CIDH-OEA No. 62/01-Caso 11.654, del 5 de abril de 2001, donde se hace mención de los hechos ocurridos el 5 de octubre de 1993, en el municipio de Riofrío, Valle del Cauca, cuando 13 campesinos integrantes de dos familias, que hacían parte de procesos organizativos y comunitarios, fueron víctimas de detención ilegal, tortura y ejecución extrajudicial, en un evento que involucró a miembros del Pelotón Antiterrorista Urbano (PAU) del Batallón Palacé de la Tercera Brigada del Ejército, que procedió a presentarlos como guerrilleros muertos en combate, con la posterior divulgación mediática:

Los miembros del Ejército habrían simulado un combate con los moradores de la casa –ya fallecidos- tras el simulacro de combate, el Teniente Coronel Luis Felipe Becerra Bohórquez, Comandante del Batallón de Artillería Palacé y el Brigadier General Rafael Fernández López, Comandante de la Tercera Brigada, dieron a conocer a la opinión pública a través de los medios de comunicación que, como parte de la denominada operación «Destructor», tropas del ejército dieron muerte en combate a 13 reconocidos guerrilleros, pertenecientes a la cuadrilla «Luis Carlos Cárdenas» del autodenominado Ejército de Liberación Nacional (ELN), incautando material bélico y, que no se habían presentado heridos ni bajas en el Ejército Nacional (CNMH, 2018a: 110).

A la vez, otro caso que mantuvo un procedimiento similar, se registra en los hechos del 29 de abril de 2007, en el municipio de Patía, en el departamento del Cauca, donde tropas del Batallón de Alta Montaña 4 Benjamín Herrera, vinculado a la Brigada 29 del Ejército Nacional, estuvieron involucradas en la ejecución extrajudicial de dos campesinos del corregimiento de Santa Cruz; quienes también fueron presentados como guerrilleros por parte del estamento castrense y periodístico, de la siguiente manera:

...los dos campesinos participaban en un campeonato de fútbol, luego de terminar su partido, se dirigían para sus lugares de residencia, en una vereda cercana a la cancha de fútbol de este corregimiento y es en ese momento cuando son interceptados por los militares que procedieron a asesinarlos. Los militares reportaron a las víctimas como guerrilleros dados de baja, información que difundieron los medios de información de masas (CNMH, 2016e: 304).

De forma complementaria, otros dos eventos que involucran la acción de la fuerza pública en violaciones de derechos humanos contra la población civil, y el consecutivo tratamiento informativo fundamentado en la estigmatización por su rol gremial, social y político; es el correspondiente a los estudiantes universitarios del sector público, debido a su caracterización como parte de las expresiones críticas de las políticas gubernamentales, que los condujo a ser objetivo de la actuación criminal policial.

Tal es el caso del estudiante de literatura y lingüística de la Universidad Surcolombiana, Tarcisio Medina Charry, de 20 años de edad, víctima de detención ilegal y desaparición forzada, el 19 de febrero de 1988 (CNMH, 2016a: 28), en hechos asociados a su labor como líder estudiantil y político de izquierda, integrante de la Juventud Comunista, organización perteneciente al Partido Comunista Colombiano.

A propósito de la situación de Tarcisio, el joven participaba para la época como distribuidor del periódico *Voz Proletaria* (órgano de difusión del Partido Comunista Colombiano), cuyos ejemplares portaba al momento de su desaparición; hecho que, fue considerado por parte del Teniente encargado de su detención, como una «actividad subversiva (...) [puesto que] llevaba unos periódicos subversivos» (CNMH 2016a: 26), a pesar que, tanto la publicación, como la

organización política, tenían el correspondiente reconocimiento legal de las autoridades respectivas.

Posteriormente, las autoridades policiales negaron su responsabilidad en la desaparición forzada del estudiante y actuaron con negligencia en las investigaciones judiciales, incurriendo incluso en la revictimización de Tarcisio Medina Charry, al atribuir al joven un supuesto vínculo con la guerrilla, afirmación asociada con el estigma por hacer parte de la Juventud Comunista, mediante la «...lógica institucional bajo la cual se equiparaba participar en un movimiento de izquierda con ser guerrillero» (CNMH, 2016a: 54).

Asimismo, el estudiante luego fue relacionado con actividades delictuales de narcotráfico, tal como sucedió con una fotografía que entregó la madre a la Novena Brigada del Ejército para ayudar en la identificación de su hijo en el proceso de búsqueda, la cual resultó luego siendo utilizada por esa institución para crear una noticia falsa que fue distribuida a través de volantes arrojados desde un helicóptero, en la que indicaba la supuesta participación del estudiante en el cartel de narcotráfico de Cali «...para desacreditar, señalar y estigmatizar a su hijo» (CNMH, 2016a: 57).

Adicionalmente, este estigma sobre la forma de pensar y la militancia de Tarcisio Medina Charry, trascendió a su familia y al abogado encargado de su defensa (CNMH, 2016a: 62), al sufrir persecuciones, intimidaciones y amenazas en el proceso de búsqueda de justicia; modalidad que también se menciona en otro caso emblemático del conflicto armado, como en la masacre de La Rochela, donde se plantea que «Las noticias distorsionadas de prensa (...) ofendían su voluntad ciudadana de que se hiciera justicia» (GMH, 2010b: 231).

A partir de lo anterior, los medios de comunicación contribuyeron a que se produjera una exclusión social de las víctimas y su entorno, derivada de «...la predominancia de la versión oficial castrense de los hechos [y] frente a la falta de esclarecimiento de las autoridades judiciales» (CNMH, 2016a: 65); razón que llevó a Marleny Charry, la madre del estudiante, a emprender acciones como las siguientes:

Mientras se señalaba a su hijo de narcotraficante, ladrón y guerrillero, acudió a los periódicos regionales para exigir la publicación de un artículo donde se desmintiera esta información. Una vez tuvo el periódico con la información rectificada en sus manos, recuerda que ella misma repartió varios ejemplares en las regiones en las que el Ejército había lanzado los volantes con la falsa información, para de esta forma limpiar el nombre de su hijo (CNMH, 2016a: 58).

Esta iniciativa desarrollada por los familiares de las víctimas, demuestra la búsqueda de espacios comunicativos para difundir su versión de los hechos, así como, para la demanda de verdad y justicia en sus respectivos casos, ante la desatención de los medios comunicativos; a la vez que, se emprende el restablecimiento de derechos como el buen nombre, la honra y la dignidad de las víctimas, que aunque corresponde al poder estatal y la respectiva difusión mediática, se toma en sus propias manos, debido al incumplimiento oficial de esta obligación.

Por otra parte, el siguiente caso que se registra corresponde a una masacre perpetrada en la Universidad del Atlántico en la ciudad de Barranquilla, ocurrida el 24 de octubre de 2006, en momentos que el movimiento estudiantil preparaba una asamblea para el día siguiente, como parte de las manifestaciones con motivo de la posesión de una nueva rectora; el hecho se presentó luego de una explosión en el campo de fútbol del campus universitario, que produjo como consecuencia la muerte de cuatro estudiantes: Juan Llinás, Dreiber Melo, Darwin Peñaranda y Yuri Martínez.

Las versiones iniciales de la Policía Nacional, atribuyeron que los hechos se presentaron como consecuencia de la manipulación de explosivos por parte de los estudiantes, para fabricar bombas artesanales [papas explosivas] que serían utilizadas en futuras manifestaciones, tal como se difundió consecutivamente en los medios de comunicación, por ejemplo, en un diario regional: «Según la Policía, en el lugar estaban fabricando “papas” para una protesta» (*El Heraldo*, 25 de octubre de 2006), citado en (CNMH, 2016a: 280).

Asimismo, en la prensa nacional se tituló y encabezó la noticia de la siguiente forma: «Tres estudiantes muertos por explosión en la Universidad del Atlántico estarían fabricando bombas. Otros cinco alumnos sufrieron graves heridas. Los explosivos serían utilizados durante una protesta prevista para este miércoles» (*El Tiempo*, 24 de octubre de 2006).

Del mismo modo, con posterioridad a los hechos se mantuvo la estigmatización de las víctimas por parte de las autoridades y los medios de comunicación, que en el caso de los estudiantes fallecidos, se sumó al duelo familiar, y respecto a los sobrevivientes que quedaron gravemente heridos, incluyó una investigación judicial mediante la cual fueron procesados penalmente, según describe la noticia de un medio radial, titulada así: «Aseguran a tres estudiantes involucrados en bomba de la Universidad del Atlántico» que entre otros aspectos, detalló lo siguiente:

La medida cobija a los estudiantes Roberto Carlos Petro Martínez, Osmar José Terril Rodríguez y Darwin Enrique Castro Ruíz, a quien le fue concedida la casa por cárcel debido a la gravedad de sus heridas. A los implicados se les investiga como presuntos responsables de los delitos de terrorismo y tráfico y porte de armas (*Caracol radio*, 22 de noviembre de 2006).

Sin embargo, en el proceso que adelantó la Fiscalía, y que incluyó también la detención del estudiante Fariel Arias Tolosa, se logró desvirtuar la versión propagada por las autoridades y los medios, puesto que se pudo determinar que «...la explosión se produjo por un explosivo de uso privativo de las fuerzas militares que fue activado por control remoto» (CNMH, 2016a: 281), sentencia que permitió establecer la inocencia de los estudiantes detenidos y la obtención de su libertad el 28 de julio de 2008, luego de casi dos años de reclusión.

Los casos expuestos anteriormente, permiten evidenciar que se configuró una práctica recurrente en la difusión informativa de los hechos del conflicto armado, mediante la cual se estableció una complicidad de los medios de comunicación hegemónicos en la divulgación de las versiones promovidas por los actores militares y paramilitares; así como, de las fuentes oficiales gubernamentales y judiciales, con el fin de encubrir sus actuaciones delictivas.

Mientras que, en contraste los medios contribuyeron en la estigmatización de las víctimas y la atribución de responsabilidad a un actor armado específico, en este caso, hacia las insurgencias, en la perspectiva de la construcción del enemigo (Angarita *et al.*, 2015), respecto a la cual, el CNMH plantea:

La construcción social de una imagen negativa de la guerrilla se explica también por el papel que los medios de comunicación jugaron en este cambio. Los medios tendieron a mostrar la crudeza de la violencia guerrillera —a veces sin comprobar la veracidad del suceso, como en el caso del «collar bomba»— y a desvanecer, cuando no a silenciar, la crudeza de la violencia y las alianzas de la actividad paramilitar. Este desbalance llevó a que existiera cierta permisividad social frente a este segundo tipo de violencia (CNMH, 2014d: 268).

Lo anterior se puede constatar a partir de diversas referencias sobre la complicidad mediática en distintos hechos del accionar paramilitar, donde entre otros aspectos, se afectó a poblaciones de minorías étnicas, así como, en condición de vulnerabilidad; representadas en comunidades indígenas y afrocolombianas, tales como las descritas en los dos informes del CNMH expuestos a continuación.

El primer evento, trata sobre los acontecimientos antes mencionados de la masacre de Bahía Portete, en el departamento de Guajira, donde se plantea que el tratamiento informativo se hizo mediante versiones tergiversadas de la realidad, puesto que inicialmente: «...la masacre parecía justificada como una venganza entre familias Wayuu» (GMH, 2010a: 168). Asimismo, en otros casos, se presentó como una *Lucha a muerte por rutas del narcotráfico*, tal como tituló el periódico *El Tiempo*, aduciendo la existencia de una guerra territorial que enfrentaba «a paramilitares del frente Contrainsurgencia Wayuu Bloque Norte con familias indígenas que controlan los puertos de la zona» (*El Tiempo*, 2004a).

Según lo anterior, se registra una complicidad para eludir la responsabilidad paramilitar, que se complementó con la atribución a las comunidades indígenas como una parte de estos grupos armados, con lo cual se incurrió en una práctica de revictimización hacia esta población y los familiares de las víctimas, donde se omitió que: «Hubo allí un premeditado ejercicio de terror y subordinación violenta que ilustra crudamente los intereses, los recursos en disputa, las estrategias, y los repertorios de violencia utilizados por los paramilitares para relacionarse con la comunidad wayuu de esta zona» (GMH, 2010a: 16).

El segundo hecho, corresponde a la masacre paramilitar ocurrida el 19 de abril de 2005, efectuada contra doce jóvenes habitantes del barrio Punta del Este, en el municipio de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca; reconocido como un territorio estigmatizado históricamente por las características de marginalización y exclusión social (CNMH, 2016a: 355), en concordancia con lo analizado en el primer criterio de responsabilidad colectiva mediante las acciones de estigmatización mediática territorial.

De forma adicional, este hecho se complementó con la «situación estructural de discriminación a la que se ven sometidas las comunidades afrocolombianas (...) que hace que estas comunidades sean más vulnerables a los efectos del conflicto armado» (CNMH, 2016a: 303), criterios que, hacen parte de las características de este suceso, según se detalla en la descripción del informe *El derecho a la justicia como garantía de no repetición*.

Al respecto se enuncia que, el grupo de jóvenes fue víctima de un engaño, mediante el cual se les realizó una convocatoria para jugar un partido de fútbol en un barrio cercano, prestándoles el servicio de transporte y ofreciéndoles una compensación económica en caso que obtuvieran la victoria en el encuentro deportivo; de tal forma que, se utilizó su condición de vulnerabilidad socioeconómica como factor para motivar a los jóvenes y llevarlos hacia un destino apartado de su lugar de residencia, con el fin de retenerlos y posteriormente ejecutarlos.

En este caso, como en otros hechos expuestos anteriormente, la información divulgada por los medios de comunicación, propagó las hipótesis planteadas por las autoridades, donde se sindicó a las víctimas de estar vinculadas al narcotráfico (CNMH, 2016a: 341), o de pertenecer a la guerrilla FARC-EP (CNMH, 2016a: 354); a partir de las cuales se justificó la masacre que ocasionó su muerte, versiones que a la vez, fueron reproducidas por las entidades judiciales «atentando gravemente contra la dignidad, el buen nombre y el derecho a la verdad de las

víctimas» (CNMH, 2016a: 367), que incluyó a sus familias y la comunidad donde habitaban, de quienes además, no se tuvo en cuenta su versión en la cobertura informativa respectiva.

Por otra parte, un aspecto adicional que refiere el CNMH, respecto al tratamiento informativo de las acciones militares y paramilitares, se relaciona con la forma como a través del lenguaje se posibilitó atenuar las implicaciones y desviar la atención sobre la responsabilidad de graves violaciones a los derechos humanos, mediante nominaciones fundamentadas en eufemismos, como se especifica en el informe *Una nación desplazada: informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*, que plantea:

...[el] tránsito a un lenguaje vulgar -en algunos casos impuesto por medios de comunicación-, donde crímenes de lesa humanidad son camuflados bajo expresiones como: «falsos positivos», «casas de pique» o «limpieza social». Bautizar las atrocidades es una forma de eludir las responsabilidades y minimizar el rechazo social mediante el miedo de las víctimas, las familias y sus comunidades; se confunde a la sociedad sobre la realidad de la violencia (CNMH, 2015d: 454).

Es así como, a propósito del discurso justificativo de las acciones perpetradas por el paramilitarismo, se expone por ejemplo que, a través del posicionamiento de la expresión «limpieza social», se instauró un mecanismo mediante el cual «...los paramilitares pretendieron justificar sus acciones en Mercaderes y en general, en los municipios del sur del Cauca» (CNMH, 2016e: 367); puesto que, como se ha descrito en casos anteriores, las víctimas fueron desprovistas de cualidades humanas.

María Catalina Rocha (2009), en su sistemático seguimiento de la prensa entre 1988 y 1996, confirma la presencia de la matriz proponiendo una sugerente interpretación de un patrón característico. A diferencia de las demás noticias del mundo criminal, la de «limpieza social» se caracteriza por la presentación de dos sujetos criminales, el victimario y la víctima, cada uno introducido en un doble campo de sentido. Por una parte la víctima es objeto del ultraje y la muerte, eso la hace víctima; pero de inmediato se la califica de «gamín», «hampón», persona con «antecedentes judiciales», «pandilla», ...Del otro lado el victimario es señalado por el acto de matar, eso lo condena; con todo, la condición vergonzosa de la víctima justifica o por lo menos alivia la condena (CNMH, 2015d: 77).

En el mismo sentido, respecto a otra de las estructuras paramilitares, el informe *De los grupos precursores al Bloque Tolima (AUC)*, argumenta de forma explícita la complicidad mediática con las acciones y la evolución de esta agrupación, al indicar que «...la actuación del grupo paramilitar no solo fue posible a partir de vínculos de colaboración o por coacción, sino que los silencios y las omisiones institucionales y de los medios de comunicación también fueron aliados del fenómeno» (CNMH, 2017b: 528); tal como se describió anteriormente en relación con los criterios de acción y omisión, y como se registra por ejemplo, en el siguiente evento:

De forma posterior a la masacre de El Salado, en los medios masivos de comunicación fueron oídas las voces de los victimarios, de las instituciones estatales y de las víctimas. Pero la presencia de estas últimas fue notablemente menor. La presencia dominante en el escenario mediático fue la de los paramilitares, que, con un discurso salvador de la patria frente a la guerrilla, señalaron y estigmatizaron a las víctimas de El Salado, sin confrontación o interpelación ética o política alguna. Los medios no fueron para los victimarios una oportunidad para arrepentirse, confesar o contar las verdades de la guerra. Al contrario, lo fueron para reivindicar los hechos y continuar la ignominia contra los saladeros (GMH, 2009: 15).

Del mismo modo, esta perspectiva se prolongó también en el proceso de desmovilización colectiva paramilitar, efectuado entre los años 2003 y 2006, donde se señala que en la cobertura periodística realizada por el periódico *El Colombiano*, en cuanto a la desmovilización del Bloque Cacique Nutibara «...los paramilitares utilizaron los medios de comunicación para representarse como actores políticos del conflicto armado a través de un discurso de justificación heroica de su pasado violento, enfocándose en su futuro como organización política» (CNMH, 2012: 443).

De forma complementaria, este aspecto también se integró con los escenarios de justicia transicional de este proceso, reglamentados en la Ley 975 de 2005, ya que «...en los relatos noticiosos se terminaba dando prevalencia a los victimarios y a las informaciones que ellos entregaban, dejando casi de lado a las víctimas y sus historias» (CNMH, 2012: 569).

Al respecto, en un estudio efectuado por parte del CNMH, en relación con las noticias publicadas por parte de los diarios *El Colombiano* y *El Tiempo*, sobre 15 exjefes paramilitares y sus declaraciones en el proceso de desmovilización, en un periodo comprendido entre diciembre del año 2006 y noviembre de 2010; se concluyó, entre otros aspectos, lo siguiente.

...por lo general se privilegió el testimonio de los paramilitares (...) en muy pocos casos se citaron otras fuentes (...) en esta etapa del proceso el objetivo fue que la verdad construida girara en torno a las confesiones de los paramilitares (...) reproducir la voz de los victimarios directamente, sin edición y sin contrastarla con la voz de las víctimas, con la de otras organizaciones sociales refractarias a sus discursos, ni siquiera con la voz del Gobierno que tiene su propia versión del porqué de la violencia, resulta, a juicio de algunos expertos consultados, perjudicial para la sociedad (CNMH, 2012: 535).

Asimismo, cabe destacar que en otros momentos el énfasis informativo se orientó a cuestionar la veracidad de las versiones paramilitares, en el momento que sus declaraciones en los procesos de verdad judicial, comenzaron a develar la relación de cooperación que sostuvieron con actores públicos y privados, puesto que se pretendió minimizar o desviar la atención sobre estos aspectos, en un ejercicio de complicidad como se señala en el siguiente apartado del informe *Grupos Armados Posdesmovilización (2006 - 2015). Trayectorias, rupturas y continuidades*:

Una vez los paramilitares empezaron a delatar a los diferentes sectores sociales, económicos y políticos que estuvieron involucrados en el apoyo del paramilitarismo, tanto los medios de comunicación, como el gobierno y las personas incriminadas intentaron deslegitimar esas afirmaciones con el argumento de la poca credibilidad que debería dársele a las versiones que provenían de personas con una amplia trayectoria criminal y delincencial (CNMH, 2016c: 78).

Según lo expuesto a partir de los distintos informes citados del CNMH, se evidencian las diversas modalidades de complicidad de los medios de comunicación hegemónicos con las fuerzas militares y paramilitares, así como, con los sectores representativos del poder descritos en este último caso; proceso que, se materializó a través de la prevalencia en la difusión de las versiones oficiales sobre los hechos del conflicto, sin la debida contrastación de fuentes, así como, mediante la invisibilización de los testimonios de las víctimas, testigos o la contraparte de los acontecimientos, conllevando a su respectiva revictimización.

De tal forma que, esta situación derivó en la tergiversación de la información, la afectación de la verdad, y la vulneración de derechos fundamentales como el buen nombre, la honra y la dignidad de las víctimas; al tiempo que, contribuyeron al encubrimiento de la responsabilidad estatal y paraestatal ante infracciones del DIH o graves violaciones de los derechos humanos, dificultando a la vez los procesos judiciales respectivos.

Con el propósito de profundizar las prácticas presentadas en este numeral, a continuación se exponen dos de las formas de complicidad entre los medios hegemónicos y los actores militares; el adoctrinamiento militar de las FF. AA., al gremio comunicativo; la vinculación empresarial y periodística con el paramilitarismo; y las relaciones personales de periodistas con líderes y grupos paramilitares.

3.2.3.1 Periodistas «Soldados por un día»

A continuación se analizan dos de las modalidades empleadas por parte de las Fuerzas Armadas colombianas, mediante la cuales han involucrado a trabajadores de la información y la comunicación, en actividades militares; que incluyen, en el primer caso, la realización de un evento denominado «Soldado por un día», a través del cual invitan a comunicadores y periodistas a sedes militares para proporcionar entrenamiento ideológico y militar; y en el segundo caso, la aceptación de periodistas civiles en operaciones militares acompañando a las tropas que las desarrollan, vulnerando la normatividad internacional humanitaria y poniendo en riesgo la integridad de quienes participan en estas actividades, como se detalla en el caso del periodista francés Roméo Langlois.

En cuanto a la primera modalidad, en el caso del programa «Soldado por un día», las fuerzas militares han invitado a sus batallones, a trabajadores de diversos medios de comunicación, periodistas, columnistas, reporteros, locutores de radio, presentadores de televisión, actores, influenciadores de redes sociales, entre otros; con el fin de proporcionarles formación militar teórica y práctica, realizando desde charlas, hasta pruebas físicas y prácticas de tiro, en las cuales portan prendas, equipamiento y armamento de uso exclusivo de las fuerzas armadas, de modo que, han incurrido de forma premeditada en el involucramiento a civiles en acciones propias del conflicto armado.



Lám. 33. Periodistas de Pitalito, Huila, en la actividad «Soldado por un día»
Fuente: (Laboyanos, 2017).

Al referirse a este tipo de actividades, el Ejército Nacional manifiesta que «...busca compenetrar a la población civil con las fuerzas militares» (Ejército Nacional de Colombia, 2017), y el Coronel Gustavo José Gutiérrez Navarro, describe a partir de uno de estos ejercicios, que: «...hacen parte del plan de moral combativa que desarrolla la unidad [Batallón de Infantería Aerotransportado No. 28] y su labor engrandeciendo la fe de los soldados de la Nación» (Peralta, 2018).

Según el registro de prensa, estas actividades se han desarrollado de forma relevante con el gremio periodístico durante los últimos años y en diferentes partes del país, a través de diversas modalidades, como las invitaciones directas de los comandantes militares, por ejemplo, en el caso del General Jorge Romero Pinzón, comandante de la Séptima Brigada, unidad adscrita a la Cuarta División del Ejército, que convocó a varios periodistas del Meta (*Villavoalreves*, 2015); o en el caso de los periodistas del periódico *El Heraldo* de Barranquilla, que fueron invitados como parte de los actos de conmemoración de la conmemoración del aniversario del Ejército (Mora, 2016).

Asimismo, tiene antecedentes en medios radiales como *Candela Estéreo*, una de las emisoras con mayor audiencia en el país, que desarrolló esta actividad en el año 2012 (Vahos, 2012 [archivo de video]). Y en otros casos, se realizó mediante la alianza de los entes gubernamentales y las instituciones militares, como en el caso de la Administración Municipal de Pitalito, en el departamento de Huila, que por medio del Alcalde Miguel Antonio Rico, y con el apoyo de otras entidades locales, estableció una alianza con el comandante del Batallón Magdalena, para efectuar la actividad a periodistas de la región (*Laboyanos*, 2017).

Por su parte, otras de las instituciones militares, además del Ejército, que también han incorporado recientemente estas prácticas, es la Fuerza Aérea Colombiana, que realizó su primer evento en el año 2018, y de forma novedosa, no solo invitó a periodistas, sino también a presentadores de televisión e influenciadores de las redes sociales (Comunicaciones Estratégicas Comando Aéreo de Combate, 2018); incluyendo de esta forma, las nuevas formas de interacción virtual de la ciudadanía, a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Ese mismo año, el Ejército además logró acceder a otro tipo de público y región del país, a través del programa juvenil *Área 53* (Rodríguez, 2018), transmitido por el canal televisivo *Telecafé*, de carácter público y regional, donde los dos jóvenes presentadores, también participaron del programa «soldado por un día», y registraron su experiencia; actividad que de forma similar, se había efectuado en el año 2015, en el programa *El Cuaderno*, de características similares, que se transmite en el *Canal Trece*, también de carácter público regional.

Por último, en el año 2019, otro pretexto que se utilizó para la convocatoria de esta actividad, estuvo relacionado con la celebración del bicentenario de la independencia colombiana, que se argumentó como criterio para la invitación de la Novena Brigada del Ejército, en el departamento del Huila, a varios periodistas (*Diario del Huila*, 2019). De tal forma que, según se observa, durante estos años el personal periodístico de diversas regiones del país, y que se desempeña en medios de prensa, radio, televisión e internet, se ha involucrado en este tipo de eventos.



Lám. 34. Periodistas del *Diario del Huila* en actividad de «Soldado por un día».
Fuente: (*Diario del Huila*, 2019).

Adicionalmente, este tipo de actividades han sido registradas por los comunicadores para luego ser difundidas en los respectivos medios donde trabajan, de tal manera que, los militares logran crear un acontecimiento que luego se transforma en propaganda institucional a su favor; pues en todos los casos identificados, los reportajes valoran de forma pública y positiva, la práctica efectuada y la institución castrense, evidenciando que: «El acontecimiento es suscitado, preparado y provocado, por algún sector institucional, pero esencialmente por el poder político en ejercicio que presiona a los medios con fines estratégicos» (Charaudeau, 2003: 176).

Algunos de los artículos de prensa derivados de este tipo de eventos expresan, por ejemplo: «Los periodistas conocieron un poco más la milicia, la disciplina, y el honor del Ejército Nacional destacando la importante y noble misión que cumple desarticulando el accionar delictivo y haciendo irreversibles los logros alcanzados en materia de seguridad» (Villavoalreves, 2015); «...el esfuerzo y sacrificio con que los miembros de nuestro Ejército se preparan y patrullan campos y ciudades con el objetivo de salvaguardar la seguridad de los Colombianos» (Laboyanos, 2017); «...varios periodistas de la ciudad se pusieron en las “botas” de los soldados para vivir la experiencia de ser un héroe de la Patria» (Diario del Huila, 2019).

De esta forma, se fusiona el formato de noticia con el de opinión y se realiza una aproximación al formato de propaganda, en donde se establece una relación con el ámbito emotivo para generar una comunicación vinculante, es decir que «Se evidencia la intención de crear un vínculo emocional del espectador con la propaganda militarista» (Gordillo, 2014: 64); la cual tiene como objetivo «...el mantenimiento de esa imagen heroica y honorable [que] tiene como condición el silenciamiento de los crímenes de guerra o de lesa humanidad, o su matización mediante el argumento de su carácter excepcional e individual» (Restrepo y Franco, 2009: 435).

Además, otra modalidad complementaria de este tipo de actividades dirigidas hacia el gremio periodístico, es registrada en el artículo de prensa *¿Por qué el Ejército le enseña a disparar a un periodista?* (Rodríguez, 2015), que documenta la experiencia de otro comunicador que optó por realizar uno de los cursos de corresponsal militar que proporciona el Ejército de Colombia; y en el cual, comenta favorablemente su experiencia y describe que una de las actividades realizadas consistió en recibir entrenamiento de polígono de tiro.



Lám. 35. Periodista recibiendo entrenamiento de polígono de tiro.
Fuente: (Rodríguez, 2018).

A partir de este tipo de espacios de instrucción militar, se deduciría que los periodistas que se ocupan de realizar la cobertura periodística en directo sobre acciones militares del conflicto armado, estarían siendo capacitados al respecto por las Fuerzas Militares; sin embargo, el

siguiente caso que se analiza, corresponde justamente a un periodista extranjero que sin la debida formación, fue admitido por el Ejército para acompañar una de sus operaciones militares, con el fin de realizar un documental audiovisual, hecho que, produjo la vulnerabilidad del comunicador y puso en riesgo su integridad como se expone enseguida.

3.2.3.2 Acompañamiento del periodista Roméo Langlois a un operativo militar

El 28 de abril de 2012, el periodista Roméo Langlois, corresponsal de la cadena de televisión *France 24* y el diario *Le Figaro*, se situó en la base del Fuerte Militar de Larandia, ubicada en el departamento de Caquetá, al sur del país, y luego se transportó en un helicóptero militar junto con tropas del «Comando Jungla de las Fuerzas Especiales» del Ejército de Colombia, hacia una región rural de este departamento, acompañándolos a un operativo militar antinarcóticos, con el fin de realizar un reportaje audiovisual en la modalidad *freelance* para ser ofrecido a los medios donde trabajaba.

Dicho operativo militar tuvo como respuesta el contrataque de las fuerzas guerrilleras, y entre las consecuencias de la confrontación armada, el Ministerio de Defensa colombiano informó que «...se presentaron cruentos combates con miembros del frente 15 de las FARC³⁵, en los que fueron asesinados un suboficial, dos soldados profesionales y un patrullero de la Policía Nacional» (*Reuters*, 2012); entre quienes se encontraba el sargento encargado de la seguridad del periodista, que fue una de las víctimas mortales.

En el desarrollo del combate, se indica además que: «A medida que los insurgentes de las FARC se acercaban a la posición militar, uno de ellos acertó con una bala en el codo izquierdo del periodista, quien siguió filmando para después entregarse al Frente 15 de las FARC» (Fattal, 2019a: 30), siendo posteriormente retenido durante 32 días (FLIP, 2013: 45).

Al respecto, sobre los periodistas que se desempeñan en zonas de conflicto, es oportuno destacar que, de acuerdo a las normas del Derecho Internacional Humanitario (DIH), particularmente de los Convenios de Ginebra, se hace alusión a su protección bajo la condición de civiles, no obstante hay acciones que pueden afectar este estatuto; por ejemplo «...si un periodista sigue muy de cerca a una unidad militar (...) [porque] es un objetivo lícito de ataque para el adversario (...) la aproximación a objetivos militares se entiende como una renuncia a la protección de facto que le es debida» (Pizarroso, González y Sapag, 2007: 150), de modo que, en este caso se actúa bajo riesgo propio, tal como expuso el periodista colombiano Camilo Raigozo en la siguiente descripción sobre este evento.

Las Fuerzas Militares fueron irresponsables al ignorar los tratados internacionales en esta materia y poner a civiles en alto riesgo al instalarlos dentro de objetivos militares, en este caso de la guerrilla. Langlois también es responsable por lo que le pueda suceder al haber ignorado sus deberes como civil ajeno al conflicto o persona protegida por DIH (Emanuelsson, 2012).

Por su parte, alrededor de los hechos, la insurgencia desarrolló una actividad informativa y de propaganda, por medios tanto escritos como audiovisuales, a través de los cuales emitieron

³⁵ El frente corresponde a una de las estructuras establecidas en los estatutos de las FARC-EP, donde se establece la siguiente composición: a. Escuadras (12 integrantes) b. Guerrilla: dos escuadras y dos mandos (26 integrantes) c. Compañía: dos guerrillas y dos mandos (54 integrantes). D. Columnas: dos compañías y dos mandos (110 integrantes) E. Frente: más de una columna. F. Estado Mayor de Frente (Comando de dirección del Frente designado por el Estado Mayor Central). G. Bloque de Frentes: cinco o más frentes. H. Estado Mayor de Bloque (Comando de dirección del Bloque designado por el Estado Mayor Central o su Secretariado). I. Comando Conjunto (Coordina los Frentes cuando no existe un Bloque conformado). J. Comando General (Entra en funcionamiento cuando se defina coordinar la ofensiva final) K. Estado Mayor Central: Organismo superior de dirección y mando (FARC-EP 2007: 10). A su vez, dentro del Estado Mayor Central, compuesto por 31 miembros, que son elegidos por las Conferencias Nacionales de las FARC, se elige a 9 de ellos para integrar el Secretariado Nacional, instancia encargada de dirigir la organización entre una y otra de sus reuniones (<https://www.farc-ep.co/nosotros/que-es-el-secretariado-de-las-farc-ep.html>).

declaraciones públicas, un video del periodista como prueba de vida, y la transmisión de la operación de liberación humanitaria, que tuvieron difusión inicialmente en portales de internet de la guerrilla, plataformas como *YouTube*, y medios televisivos como el canal venezolano *Telesur*.

Asimismo, estos comunicados fueron posteriormente replicados de forma parcial o total, en diversos medios periodísticos nacionales e internacionales, de modo que, la guerrilla obtuvo una amplia visibilidad mediática, mediante la cual expuso su discurso político de forma funcional a sus propósitos, tal como señala el CNMH en el informe *Una sociedad secuestrada*, sobre este tipo de prácticas de la guerrilla.

...es posible afirmar que para autores como las FARC la exposición de los secuestros a políticos y miembros de la Fuerza Pública les permite deslegitimar al Estado colombiano – evidenciando su debilitamiento en el territorio –, además de posicionarse como actores políticos (...) el hecho de que un secuestro circule en la prensa colombiana, y de esta forma sea conocido por la sociedad, potencia el reconocimiento del daño sufrido (CNMH, 2013: 197).



Lám. 36. FARC-EP anuncian retención del periodista francés Roméo Langlois.
Fuente: Captura de imagen de (Estado Mayor Frente 15 FARC-EP, 2012 [Archivo de video]).

Como se observa en esta imagen, el video donde la insurgencia realizó la lectura del comunicado y en el cual informó públicamente la retención al periodista Langlois, logró dinamizar el contenido del texto y combinarlo con el registro audiovisual, haciendo uso de Internet y de la plataforma *YouTube*, como un mecanismo efectivo para informar lo acontecido en un periodo corto de tiempo y a gran escala, con lo cual, resultó también oportuno para afrontar la táctica militar del adversario, y generar propaganda a su favor, utilizando escasos recursos económicos y logísticos.

De este modo, se puede constatar la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en el campo de guerra, donde además, se efectuó una demostración del poder bélico, expresado a través de los uniformes, el armamento, y el acompañamiento de las unidades guerrilleras que figuran en el video, y el cual sigue estando alojado en la plataforma *YouTube* después de los hechos, de forma que, ha logrado trascender en el tiempo, y permite hacer la siguiente reflexión al respecto:

La aparición de Internet y su uso cada vez más generalizado ha supuesto importantes novedades tanto a la hora de cubrir un conflicto armado como de obtener información sobre el mismo a nivel de usuario (...) Además, Internet es ya un efficacísimo instrumento de

propaganda política y de guerra (...) Por otra parte, Internet ha facilitado la aparición de un nuevo tipo de conflicto, llamado *guerra en red*. Estas guerras o luchas van a estar marcadas por las nuevas tecnologías, pero no se desarrollan sólo en el ciberespacio y su resultado dependerá, normalmente, más de lo que ocurre en el mundo real (Pizarroso, González y Sapag, 2007: 129).

Adicionalmente, al constituirse como una fuente primaria de información sobre un hecho de trascendencia internacional, la insurgencia logró tomar la iniciativa y configurar una noticia de gran impacto, la cual luego fue divulgada por parte de otra gran cantidad de medios informativos, y conllevó a la consecutiva reacción de los actores armados, políticos, sociales, institucionales, diplomáticos, entre otros, que se pronunciaron sobre el tema; de modo que, se dio continuidad al posicionamiento del hecho, las expectativas sobre sus implicaciones, y el desenvolvimiento del mismo.

En medio de las batallas informativas y comunicativas, las páginas de internet ofrecen ventajas para que los productores construyan y divulguen sus propios discursos y representaciones, sus explicaciones sobre las acciones propias o de los contrarios; con lo cual configuran un universo de sentido en que las acciones militares adquieren significado y legitimidad política. Así, los productores ejercen su derecho a la información y a la expresión como resistencia, competencia y contra-información ante los medios; pues como ya se explicó, éstos tergiversan su imagen y la manipulan (Barón *et ál.*, 2002: 328).

A la vez, al considerar el número de visualizaciones del video, que suma a inicios del año 2020 una cantidad de más de 400.000 reproducciones, se detalla que ha recibido una amplia difusión, que le permitió además al grupo guerrillero, presentar su versión de los hechos, teniendo en cuenta que «...lo importante en el campo mediático es posicionarse como protagonista político del conflicto, es decir, como parte reconocida y legitimada de la confrontación (...) hablar de las acciones armadas es la estrategia más importante para lograr visibilidad y reconocimiento» (Barón *et ál.*, 2002: 164).

En el mismo sentido, en el contenido discursivo de la declaración presentada por la insurgencia, se presenta un balance favorable de la acción armada, en contraste con su contraparte, a la cual se le atribuyen debilidades como, el equipamiento militar averiado, el material de guerra incautado, las víctimas mortales del adversario, y en este caso, el periodista retenido, que es calificado como prisionero de guerra, tal como lo describieron las FARC-EP en dicha declaración inicial:

El Frente 15 informa a la opinión pública, que el periodista francés Roméo Langlois, uniformado de militar y capturado en pleno combate, está en nuestras manos, es prisionero de guerra, está levemente herido en un brazo, se le ha prestado la atención médica necesaria y está fuera de peligro (Estado Mayor del Frente 15 de las FARC-EP, 2012).

Respecto a los aspectos enunciados en este fragmento, el periodista luego de su liberación precisó que en relación con el señalamiento insurgente sobre estar uniformado militarmente, se circunscribió a lo siguiente «“Yo nunca estuve uniformado, en ningún momento. Eso es muy importante que quede muy claro”, dijo el reportero, tras afirmar que tenía puestos solamente un casco y un chaleco proporcionados por el Ejército» (Rojas 2012).

Es decir que, aunque no se reconoce el uso de la vestimenta militar, se valida la utilización de dos implementos que al ser asignados por el Ejército, y poseer las características de los utilizados por las tropas militares, puede asimilarse a la dotación exclusiva de las fuerzas militares. Al respecto, en una declaración pública de la guerrilla, realizada por la máxima instancia nacional de mando insurgente, se insistió en este hecho en los siguientes términos:

La concepción contrainsurgente del Estado colombiano apunta a involucrar de su lado en la guerra a todo el mundo, incluida la prensa (...) Romeo Langlois vestía prendas militares del Ejército regular en medio de un combate. Creemos que lo mínimo que puede esperarse para la recuperación de su plena movilidad es la apertura de un amplio debate nacional e internacional sobre la libertad de informar (Secretariado del Estado Mayor Central de las FARC-EP, 2012a).

En cuanto a la atención médica proporcionada por parte de la insurgencia al periodista, como consecuencia de la herida que le ocasionó un proyectil de arma de fuego en uno de sus brazos, fue un hecho que se constató por parte de la guerrilla a través de un video que entregaron de forma exclusiva al canal *Telesur*, y el cual se utilizó también como una prueba de vida del reportero; este fue difundido públicamente el 28 de mayo de 2012, y allí se observa que el mismo día del combate, Roméo Langlois recibió los auxilios correspondientes.



Lám. 37. Prueba de vida de Roméo Langlois.
Fuente: Capturas de imagen de (*Telesur*, 2012a [archivo de video]).

Este recurso audiovisual, sirvió además a la guerrilla para intentar mejorar su imagen sobre el trato humanitario a los retenidos, que ha sido cuestionado de forma reiterativa en el escenario mediático, político, social, nacional e internacional; a la vez que, constataron el cumplimiento de la normatividad internacional relacionada, particularmente de los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales, como se precisa enseguida.

Artículo 3. Conflictos no internacionales. En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes, cada una de las Partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones: 1. Las personas que no participen directamente en las hostilidades (...) serán,

en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable (...) 2. Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos (Tercer convenio de Ginebra, 1949: Título 1, Art. 3).

De forma complementaria, este aspecto también fue ratificado y especificado en 1977 por la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo del Derecho Internacional Humanitario, a través del *Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional* (Protocolo II), en el séptimo artículo del Título III, sobre heridos, enfermos y náufragos.

Artículo 7. Protección y asistencia. 1. Todos los heridos, enfermos y náufragos, hayan o no tomado parte en el conflicto armado, serán respetados y protegidos. 2. En toda circunstancia serán tratados humanamente y recibirán, en toda la medida de lo posible y en el plazo más breve, los cuidados médicos que exija su estado (Protocolo II 1977, Título 3, art.7).

De forma similar, otras de las declaraciones públicas que le permitieron a la guerrilla mantener la expectativa sobre el caso, estuvieron relacionadas con los anuncios de su disposición de realizar la liberación del periodista, tal como indicó el CICR al informar el 13 de mayo, que recibió un comunicado de la guerrilla confirmando dicha intención; proceso que, posteriormente se prolongó hasta el día 30 de mayo, en que finalmente se concretó la operación de liberación, gracias a la mediación de organismos humanitarios nacionales e internacionales.

El equipo humanitario encargado de la liberación, estuvo conformado por «...el delegado del CICR en Colombia, el español Jordi Raich, la exsenadora colombiana Piedad Córdoba [representante de la organización Colombianas y Colombianos por la Paz] y el emisario francés Jean-Baptiste Chauvin» (*Caracol Radio*, 2012).



Lám. 38. Liberación de Roméo Langlois.
Fuente: (*Expansión*, 2012) Fotografía de AFP.

El evento de la liberación, también estuvo planeado por la insurgencia para que sirviera como medio para la difusión de un mensaje político en el ámbito nacional e internacional, que se centró en la solución política y negociada al conflicto armado, hecho que se demuestra, en aspectos como: la organización de un escenario público dispuesto para la asistencia multitudinaria de los pobladores de la región, una valla con un mensaje político que se ubicó en el lugar (Lám. 39), la adecuación de un sistema de sonido para que se realizaran discursos por parte del comandante guerrillero del Frente 15, la exsenadora Piedad Córdoba, y el propio periodista (Lám. 40), la transmisión exclusiva del canal *Telesur*, y la restricción a otros medios informativos; así como, una correspondencia enviada al presidente francés François Hollande, por intermedio del periodista liberado.



Lám. 39. Valla política ubicada en el acto de liberación de Roméo Langlois.
Fuente: Captura de imagen de (Telesur, 2012b).



Lám. 40. Intervenciones públicas en el acto de liberación de Roméo Langlois.
Fuente: Captura de imágenes de (YouTube, 2012).

Entre estas declaraciones, se destaca a continuación un fragmento de lo expresado por parte del periodista Roméo Langlois, considerando que, entre los aspectos planteados de su parte luego de la vivencia experimentada, hizo varias alusiones sobre el tratamiento informativo y la cobertura periodística del conflicto armado, en los siguientes términos:

...durante mucho tiempo el gobierno logró vender la idea a nivel internacional de que este conflicto estaba casi acabado, que solo quedaban unas poquitas zonas rojas, eso siempre ha sido falso (...) como prensa tenemos que seguir cubriendo el conflicto, yo sé que mucha gente ha señalado al Ejército por llevarme en este operativo, yo digo, ojalá sigan periodistas yendo con el Ejército a mostrar lo que está pasando en el campo, no a mostrar operaciones de propaganda, sino a mostrar también el miedo físico que sienten los soldados cuando llegan a una zona que no es de ellos, que no conocen. Ojalá también vayan periodistas con la guerrilla, a mostrar lo que es el guerrillero, vivir en un cambuche³⁶, vivir todo el tiempo en el barro, arriesgar su vida (...) toda la prensa, y todos los periodistas tenemos que pensar realmente cómo cubrimos este conflicto, yo creo que en estos últimos años, realmente, más que todo durante el gobierno pasado, el conflicto colombiano, la manera de cubrirlo de mucha prensa, de mucha gente, fue como [sic] repetir los boletines oficiales de las fuerzas militares (...) el rol de los periodistas es siempre ir mucho más lejos, investigar, averiguar qué está diciendo. (...) Muchas veces la prensa y el gobierno y todo el mundo ha logrado vender un poco de imágenes distorsionadas que no son muy precisas de la realidad (Langlois, 2012b [Archivo de video]).

Las anteriores reflexiones, permiten establecer una aproximación hacia una expresión crítica surgida desde el propio campo periodístico, sobre la interpretación en relación con las características en que se desenvuelve el tratamiento informativo en condiciones de un conflicto

³⁶ Término empleado en el lenguaje coloquial para referirse a una vivienda artesanal.

armado como el colombiano, visto en este caso, por un reportero extranjero que también se ha desempeñado en otros ámbitos internacionales.

No obstante, lo anterior permite insistir en las implicaciones del riesgo para la integridad de los periodistas en este tipo de contextos, así como, en el debido acatamiento de la normatividad internacional citada al respecto, que se complementa con riesgos adicionales como los expuestos a continuación:

Involucrar a periodistas en operativos militares, o que miembros de alguna de las partes enfrentadas se presenten como periodistas en el desarrollo de una operación militar, pone a los verdaderos informadores en riesgos adicionales a los que deben soportar al ejercer su trabajo en un país azotado por un conflicto armado. El mayor de estos *nuevos riesgos* es que la credibilidad sobre su identidad como periodistas queda en entredicho en el momento de encontrarse con distintos grupos armados, convirtiéndose en potenciales víctimas de la hostilidad bélica (Fernández, 2010: 56).

Teniendo en cuenta lo expuesto, se concluye que el suceso de la retención del comunicador extranjero, suscitó al momento de la difusión de los hechos, así como, durante su liberación y en los días posteriores, un debate político y mediático, respecto al papel desempeñado por la insurgencia, las fuerzas militares, y por el propio periodista; que incluyó, entre otros aspectos, la discusión sobre la participación de periodistas en operativos militares, el tratamiento informativo de los hechos, y la versión suministrada por parte de los diferentes actores, así como de la cobertura periodística del conflicto armado en general.

Finalmente, en cuanto al material audiovisual registrado por Langlois, se destaca que posteriormente tuvo como resultado la publicación del reportaje titulado *Colombie, à balles réelles* (Langlois 2012a, [Archivo de video]), presentado por *France 24*, y en el cual, se reproducen las imágenes y el testimonio de la experiencia del periodista durante el operativo militar, como un material inédito y de relevancia para la comprensión tanto de este caso específico, como del conflicto armado en general.

De forma complementaria, a continuación se profundiza lo correspondiente al último criterio de responsabilidad colectiva abordados en este subcapítulo, que se vincula específicamente con lo relacionado a la desaparición forzada, y la negligencia de los medios de comunicación hegemónicos, en la cobertura informativa de este crimen de lesa humanidad, que es uno de los tipos de violencia de mayor gravedad y dimensión en el conflicto armado colombiano.

3.2.4 Negligencia en la cobertura informativa de la desaparición forzada

De acuerdo con el registro del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH el número de víctimas de desaparición forzada en el contexto del conflicto armado colombiano, entre 1958 y julio de 2018, corresponde a 80.514 (Romero, 2018), una «...cifra muy superior a la que estremeció al mundo por la ocurrencia de esta modalidad de violencia en el marco de las dictaduras militares del Cono Sur» (CNMH, 2016d: 26); que en los casos más destacados, en Chile y Argentina, alcanzó un registro de aproximadamente «3.500 casos documentados en el primero y 10.000 en el segundo con una proyección de 30.000 casos» (CNMH, 2016d: 99).

No obstante, otros registros del caso colombiano pueden ser incluso más numerosos, teniendo en cuenta, por ejemplo, que los datos del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), de la Fiscalía General de la Nación «...en abril de 2020 contabilizaba 98.930 víctimas de desaparición forzada entre 1997 y abril de 2020» (*Colombia Plural*, 2020); aunque de manera

reciente, la entidad ha reducido el periodo de tiempo en la presentación de información, para limitarlo a la última década, entre 2010 y 2020, de modo que, en octubre de 2020 solamente reportó 34.978 casos.

Un proceso similar ha sido empleado por parte del CNMH, que disminuyó el periodo de contabilización de víctimas al periodo entre 1964 y 2016, resultando un nuevo cálculo de 76.230 casos, hecho que ha sido reportado en el artículo *Fiscalía y Centro Nacional de Memoria ‘desaparecen’ a miles de desaparecidos*, en donde Erick Arellana Bautista, hijo de una de las víctimas de esta modalidad de violencia, denominó lo sucedido como un «crimen de desaparición forzada de la verdad» (*Colombia Plural*, 2020).

De forma similar, Francisco Gómez Nadal, miembro de *Human Rights Everywhere* (HREV), indicó que en esta modalidad de reducción de las cifras «...se produce una revictimización al volver a invisibilizar crímenes de lesa humanidad como parte de una estrategia negacionista» (*Colombia Plural*, 2020); con lo cual, se alude a uno de los aspectos del derecho a la verdad.

Por otra parte, al realizar una aproximación sobre la distribución de la responsabilidad en los casos de desaparición forzada, el observatorio del CNMH, indica que en los casos donde se conoce la responsabilidad del perpetrador (52%), se distribuye de la siguiente manera: grupos paramilitares (62,3%) grupos posdesmovilización (6,5%), agentes de Estado (5,8%), agentes de Estado-grupos paramilitares (0,9%), y las guerrillas (24,3%) (CNMH, 2018b).

Es decir que, al reunir los datos correspondientes a los diferentes actores del bloque contrainsurgente, se registra un total de (75,5%) de responsabilidad, en comparación con el porcentaje restante, que corresponde al conjunto de las insurgencias; factor que, permite constatar la relevancia de la actuación paramilitar y estatal en este tipo de violencia, que ha afectado principalmente a «campesinos, jornaleros, agricultores y obreros de nuestro país» (CNMH, 2016d: 17), pero que, no ha recibido la suficiente cobertura periodística, debido a la negligencia en el rol desempeñado por los medios de comunicación masiva.

Así se expresa, por ejemplo, en el informe *Medellín: memorias de una guerra urbana*, donde se expone que la desaparición forzada ha tenido «...muy poco impacto social, una mínima visibilidad en los medios de comunicación y un margen de denuncia sumamente escaso, debido a las presiones de los actores armados y a la clara y documentada participación de agentes del Estado» (CNMH, 2017e: 242).

De manera adicional, en un informe especializado del CNMH sobre este tema, titulado *Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia*, se plantea un subtítulo sobre «Los daños e impactos que ocasionan las deficiencias en la atención estatal, la impunidad y la indiferencia social» (CNMH, 2016d); en donde se hace alusión a la responsabilidad de los medios de comunicación en los siguientes términos:

...la falta de responsabilidad para informar y asumir debidamente un crimen tan doloroso y condenable. El trato desequilibrado de los medios frente a las modalidades de violencia también cuestiona y lastima a las víctimas, quienes han manifestado su descontento frente al bajo cubrimiento que recibe este delito en relación con el despliegue que se realiza frente a crímenes como el secuestro. Silenciar el delito, negarlo y subestimarlos no solo causa dolor a las víctimas sino -como ya se ha mencionado- contribuye al propósito de los perpetradores y ayuda a consumir su objetivo (CNMH, 2016d: 322).

Al respecto, una comparación que evidencia la inequidad del tratamiento informativo entre los casos de desaparición forzada y secuestro, se relaciona con el número de víctimas de cada una de estas modalidades de violencia, puesto que, la cifra de secuestros para el mismo periodo abordado en cuanto a la desaparición forzada, es significativamente inferior, al ubicarse en 37.094 casos (Romero, 2018), dimensión que, sin embargo, y como se ha señalado, no corresponde con la relevancia otorgada en el escenario mediático, donde este último delito ha tenido mayor despliegue informativo.

Además, esta variable sobre la baja cobertura periodística de la desaparición forzada, en comparación con el amplio despliegue de noticias sobre otras violencias como el secuestro, coincide con lo formulado por Fabio López de la Roche, quien se refiere a una estructura inequitativa de visibilidad de las víctimas, al expresar que «...los “secuestrados” de las FARC aparecían como la víctima principal del conflicto colombiano, relegando a otras víctimas [como] las de los paramilitares, las de los abusos de las fuerzas militares contra los derechos humanos (...) a una visibilidad marginal» (López, 2013: 225).

En la misma perspectiva concuerdan los autores Juan Diego Restrepo y Vilma Liliana Franco, en el capítulo «Propaganda y desinformación contrainsurgente: legitimidad y verdades en disputa» (Restrepo y Franco, 2009: 423), del libro *Orden contrainsurgente y dominación*, en donde señalan que:

...mientras el crimen del secuestro tiene mayor relevancia en la agenda mediática —sobre la base de la sustitución y omisión de diferenciaciones relevantes en el *ius in bello* como toma de rehenes y prisioneros de guerra— y se identifican sus principales responsables, la desaparición forzada no sólo ocupa un papel secundario sino que además se omiten los responsables principales (Restrepo y Franco, 2009: 441)

A propósito de lo anterior, en cuanto a la visibilidad de los responsables y las víctimas de estos tipos de violencias, los discursos oficiales e informativos han constituido un factor importante, puesto que, en el caso del secuestro ha sido evidente, pero no ha sucedido del mismo modo en cuanto a la desaparición forzada, teniendo en cuenta que «[la] sociedad reconoce quiénes son los responsables del secuestro, pero no de la desaparición forzada, sabe del nombre y el perfil de las víctimas del primero, pero desconoce todo de las víctimas de lo segundo» (Restrepo y Franco, 2009: 443), aspecto que también reconoce el CNMH así:

Los imaginarios sociales construidos en torno al secuestro dependen en gran medida de la información suministrada por los medios de comunicación (...) Hasta el momento, el protagonismo lo obtiene más fácilmente un grupo socialmente reconocido, como las FARC y el ELN (CNMH, 2013: 194).

Este mismo criterio de inequidad ha sido aplicado en relación con el tipo de víctima al que se hace referencia, de acuerdo con su posición social, laboral, económica y política; que a la vez, se establece según los intereses que tengan los sectores de poder y los medios de comunicación que los integran; de modo que «...han privilegiado a unos tipos de víctimas y de secuestradores frente a otro. Por un lado, a funcionarios públicos y miembros de las Fuerzas Armadas - militares, policías, alcaldes, políticos – además de los cometidos contra periodistas» (CNMH, 2013: 194).

En contraste, esta variable también se evidencia en cuanto al tratamiento mediático ejercido con la contraparte insurgente, así como, con los sectores de oposición, según se destaca en el siguiente cuestionamiento:

Por qué los medios de comunicación colombianos no hablan de secuestros, cuando son capturados ilegalmente y luego desaparecidos luchadoras y luchadores sociales. Por qué no ponen el mismo énfasis informativo cuando los delincuentes al servicio del Estado colombiano han secuestrado a las y los opositores al régimen político y económico oligárquico en Colombia. El acoso y secuestro de familiares de guerrilleros y guerrilleras para chantajearlos emocionalmente, ha sido constante por parte del aparato de seguridad colombiano (Villacís y Toscano, 2013: 171).

De forma particular, esta inequidad respecto a la cobertura periodística de las víctimas del secuestro, se registra en un análisis de prensa presentado por el CNMH en el informe *Una sociedad secuestrada*, en donde se menciona que «El análisis de 14.652 casos registrados en prensa, permiten afirmar que para los medios hay secuestrados de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categoría» (CNMH, 2013: 196).

Este resultado se deriva de la cuantificación sobre las alusiones de los diferentes casos en los artículos periodísticos, así como, el tipo de cobertura en medios regionales o nacionales, y la relevancia otorgada en la ubicación de la noticia. Al respecto, se destaca una de las consideraciones expuestas en la publicación titulada *La guerra mediática de baja intensidad de la oligarquía colombiana y el imperialismo yanqui contra las FARC-EP*, que a propósito de la distinción de los tipos del tratamiento informativo de las víctimas plantea:

Los medios colombianos y sus voceros que tanto han clamado por los «secuestrados» de la guerrilla, a quienes constantemente los presentan como víctimas del «grupo terrorista» que les provocó sufrimiento, no tienen el mismo tratamiento mediático cuando las víctimas están del otro lado o no son funcionales a la propaganda contra la insurgencia (Villacís y Toscano, 2013: 172).

De otro lado, en cuanto a la visibilidad de las víctimas de desaparición forzada, y teniendo en cuenta la negligencia de los medios de comunicación hegemónicos en la divulgación de los hechos, los familiares de las víctimas expresan las múltiples dificultades que afrontaron al respecto, así como, las correspondientes implicaciones; así lo expresa Yaneth Bautista, hermana de la militante del movimiento M-19 Nydia Erika Bautista, quien fue víctima de desaparición forzada por responsabilidad del Estado a través de unidades del Ejército, en hechos que acontecieron en agosto de 1987 e incluyeron su detención ilegal, tortura y ejecución extrajudicial, al enunciar el contexto de su experiencia:

La autocensura de la prensa en el tema de los derechos humanos y el derecho humanitario era muy grande, casi nulas las noticias sobre derechos humanos y menos sobre víctimas de desaparición forzada. Las familias no teníamos espacio abierto a la denuncia y prevaleció el tratamiento y calificación de «idiotas útiles» por los medios. Pocos respetaron el dolor, el ultraje a la dignidad y la negación de los derechos (CNMH, 2014b: 145).

Según lo citado, se observa que se presentó una restricción en los espacios periodísticos para informar sobre el caso, así como, para presentar las denuncias correspondientes por parte de los familiares y los representantes de las víctimas; que contrastó, con la difusión publicitada de la contraparte para exculpar su responsabilidad en los hechos, constituyéndose en una nueva afrenta a las víctimas en su proceso de búsqueda de justicia, al revictimizarlos públicamente en los medios de comunicación masiva.

Así lo manifiestan los familiares al referirse a lo acontecido en el año 1995, como resultado de las investigaciones de la Procuraduría delegada para los Derechos Humanos, a cargo de Hernando Valencia Villa, quien solicitó la destitución del general Álvaro Velandia Hurtado y

tres suboficiales del Ejército, por encontrarlos responsables de la desaparición forzada de Nydia Erika Bautista; puesto que, esta decisión suscitó un debate público, en el cual los familiares recuerdan que el Procurador «...se vio obligado a salir del país junto con su familia, después de varios meses de reiteradas presiones y hostigamientos (...) [mientras que] el país castrense se solidarizaba con los destituidos en campos pagados en la prensa» (CNMH, 2014b: 146).

Lo anterior conllevó a que, en casos como el mencionado, el proceso de búsqueda de justicia, estuviera caracterizado por la impunidad y la revictimización de las víctimas, con el respectivo favorecimiento mediático, en los siguientes términos:

...los victimarios que han mistificado sus argumentos y explicaciones para justificar el horror con la anuencia de los aparatos estatales y los medios de comunicación. De esta manera, se ha invisibilizado y en ocasiones, negado la experiencia traumática de la población victimizada por la desaparición forzada de sus seres queridos (CNMH, 2014b: 24).

En concordancia con esta modalidad, el CNMH plantea que en diversos casos se ha establecido un discurso justificativo de la desaparición forzada formulado por los perpetradores, y mediante el cual, se busca destruir la identidad de las víctimas, al ser «...expuesto y ofrecido a los familiares y a la sociedad como contexto micropolítico para explicar lo sucedido; este discurso es replicado y amplificado por los medios de comunicación, creando referentes sociales» (CNMH, 2017e: 174). Es así como, esta situación ha conllevado a impactos en la ciudadanía como el siguiente:

Mientras el tema del secuestro se convierte en un tema sensible y actual en esa cotidianidad, está en el centro de las representaciones sobre la guerra y desata (entre las comunidades interpretativas, predominantemente urbanas) una identificación con las víctimas (representadas como alguien “como nosotros”), la desaparición forzada, por el contrario, es escasamente reconocida como un instrumento de guerra (Restrepo y Franco, 2009: 443).

Según lo expuesto, se puede observar que la práctica de los medios de comunicación, ha incidido en el derecho a la verdad tanto en su componente colectivo, expresado en el derecho de la sociedad a conocer los sucesos que han acontecido en el conflicto armado; así como, en su dimensión individual, correspondiente a las víctimas y sus familiares, en cuanto al derecho a saber lo correspondiente a los hechos acontecidos, los responsables, y la ubicación de sus parientes.

En este sentido, los familiares de las víctimas han recurrido a diferentes alternativas para contrarrestar el efecto de esta modalidad informativa favorable a los perpetradores, tal como indica el CNMH, en cuanto al caso de una de las madres que integra uno de los colectivos de familiares de jóvenes víctimas de secuestro, desaparición forzada y ejecución extrajudicial por parte del Estado; quien a través de su testimonio expresa las consecuencias de la falta de cubrimiento mediático y los recursos a los cuales han tenido que acudir:

En esta lucha también hemos tenido que sacar a flote nuestros talentos y los hemos puesto al servicio de la causa. En el colectivo hay madres, esposas y hermanas que se han vuelto cantantes para poder denunciar, otras que se han vuelto poetas, y otras que se han vuelto actrices pues, como nos han querido callar por los medios de comunicación, hemos tenido que abrir otros canales de comunicación para no dejarnos imponer el silencio que han intentado imponernos (CNMH, 2016d: 374).

A partir de este ejemplo, se recalca la importancia de la creación de memorias en medio del conflicto armado, desde las víctimas y en los medios de comunicación ciudadana, que tienen

entre sus retos «...construir relatos que den cuenta de las “otras voces” del conflicto, (...) (desplazados, víctimas, indígenas, desarraigados, excombatientes) [y] convertirse en referentes fundamentales en los futuros caminos que recorran las diversas comisiones de la verdad en Colombia» (Tamayo, 2008: 171).

En correspondencia con este propósito, enseguida se aborda la última comisión objeto de análisis, que además, tiene la relevancia de haber surgido como derivación de un acuerdo entre el Gobierno Nacional y la guerrilla FARC-EP, en el contexto de los diálogos de paz de La Habana (2012-2016), referida a la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (2015); que, en varios de sus informes complementa lo abordado de forma precedente en las demás comisiones analizadas, y presenta nuevos aportes según se expone a continuación.

4. APORTES SOBRE LA RESPONSABILIDAD COLECTIVA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL INFORME DE LA COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS

En el marco de los diálogos de paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y la guerrilla FARC-EP, que tuvieron lugar en la ciudad de La Habana, Cuba, entre los años 2012 y 2016, uno de los acuerdos que se estipuló entre las Partes fue «establecer la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHVC)³⁷ con el objetivo de contribuir a la comprensión de la complejidad del contexto histórico del conflicto interno» (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2014).

Al respecto, en el mandato de dicha comisión se determinó la presentación de un informe que incluyera los siguientes tres aspectos: «(a) Los orígenes y las múltiples causas del conflicto; (b) Principales factores y condiciones que han facilitado o contribuido a la persistencia del conflicto y (c) Los efectos e impactos más notorios del conflicto sobre la población» (CHCV, 2015: 807).

Con este propósito, las partes designaron de común acuerdo a doce académicos expertos en el tema en calidad de comisionados³⁸, quienes presentaron un informe de carácter individual sobre los tres puntos antes mencionados, y posteriormente, otros dos expertos que cumplieron la función de relatores³⁹, y se encargaron de reflejar en un documento síntesis, los «...consensos, disensos y pluralidad de visiones consignadas en los informes de los comisionados» (CHCV, 2015: 861); de tal forma que, la compilación de los doce informes junto a las dos relatorías, constituyeron finalmente el informe de la CHCV, titulado *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (2015).

³⁷ A partir de este punto se emplea la sigla CHVC o simplemente la palabra Comisión, para hacer alusión a la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.

³⁸ En orden alfabético: Gustavo Duncan Cruz (Doctor en Ciencia Política y profesor universitario); Jairo Estrada Álvarez (Doctor en Economía, profesor de la Universidad Nacional de Colombia); Darío Fajardo Montaña (Magister en artes y profesor de la Universidad Externado de Colombia); Jorge Giraldo Ramírez (Doctor en Filosofía y decano de la Escuela de Ciencias y Humanidades de la Universidad EAFIT); Javier Giraldo Moreno (Magister en Teología y sacerdote católico jesuita); Francisco Gutiérrez Sanín (Doctor en Ciencia Política e investigador de la Universidad Nacional de Colombia); Alfredo Molano Bravo (Sociólogo, profesor universitario, escritor y periodista); Daniel Pécaut (Sociólogo francés, director de *l'École des Hautes Études en Sciences Sociales* y único comisionado extranjero); Vicente Torrijos (Magister en Estudios políticos, profesor titular de Ciencia Política y Relaciones Internacionales en la Universidad del Rosario); Renán Vega Cantor (Doctor en Sociología y profesor titular de la Universidad Pedagógica Nacional); María Emma Wills (Doctora en Estudios Latinoamericanos e integrante del Centro Nacional de Memoria Histórica); Sergio de Zubiría Samper (Doctor en Filosofía Política, profesor de la Universidad de los Andes).

³⁹ Los dos relatores fueron: Víctor Manuel Moncayo Cruz (Doctor en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, profesor emérito y exrector de esa misma universidad), y Eduardo Pizarro León Gómez (cursó estudios de doctorado en el Instituto de Estudios Políticos de París, profesor de la Universidad Nacional de Colombia y miembro de la Comisión de Estudios de la Violencia de 1987, la cual se aborda en el subcapítulo 2.2 de esta tesis).

Dicho informe se presentó públicamente en febrero de 2015, y a partir de su contenido, en este capítulo se analizan las referencias concernientes al tema de los medios de comunicación y su vínculo con el conflicto armado, así como, con los procesos de paz en Colombia; las cuales son identificadas en varios de los informes presentados por los comisionados y las dos relatorías.

Particularmente, se registra que de los doce informes, seis abordan el tema con diferentes grados de profundidad, generalmente a través de alusiones puntuales, y en el caso de uno de estos, mediante la inclusión de un subtítulo específico al respecto; según se encuentra en el informe *Aportes sobre el origen del conflicto armado en Colombia, su persistencia y sus impactos*, del comisionado Javier Giraldo Moreno, cuyo numeral 2.2 titula «problemas en torno a la información» (CHCV, 2015: 436).

Asimismo, se encuentran algunas menciones específicas en una de las dos relatorías, de tal forma que, se evidencia que el tema es tratado por parte de la mitad de los comisionados y relatores, quienes exponen diversos puntos de vista al respecto, los cuales se contrastan a continuación, siguiendo la clasificación de los tres puntos del mandato de la comisión y estableciendo relaciones interdiscursivas e intertextuales (Wodak, 2003b: 108), según la metodología investigativa establecida en la tesis.

4.1 REPRESENTACIÓN MEDIÁTICA DE LOS ORÍGENES Y CAUSAS DEL CONFLICTO

Para referirse al proceso histórico del surgimiento del conflicto armado colombiano y sus vínculos con los medios de comunicación masiva, uno de los aspectos que se puede identificar a partir del informe de la CHCV, es el correspondiente a las políticas nacionales e internacionales que conllevaron al establecimiento de dicha relación, así como, su correspondiente aplicación en las operaciones militares estatales, que demarcaron el inicio y prolongación de la confrontación bélica.

En ese sentido, una de las primeras referencias que se registra, se ubica en el informe *Fragmentos de la historia del conflicto armado (1920-2010)*, presentado por el comisionado Alfredo Molano, quien hace alusión a la solicitud de colaboración internacional presentada en el año 1960 por parte del presidente de Colombia Alberto Lleras Camargo⁴⁰ para afrontar el problema de violencia que se presentaba en la nación, la cual fue dirigida al gobierno de los Estados Unidos, que se encontraba en ese momento bajo el mandato del presidente Eisenhower (Molano, 2015: 578), y que derivó consecutivamente en diferentes procedimientos al respecto, tal como se describe enseguida.

Una de las acciones emprendidas, por ejemplo, fue la conformación de un grupo procedente de la Agencia Central de Inteligencia estadounidense (CIA), subordinado al Departamento de Estado y con el apoyo del Departamento de Defensa, el cual realizó una visita al país, presentando posteriormente algunas recomendaciones, entre las cuales se encontraba la siguiente: «el Ejército requiere una reestructuración en sus servicios de inteligencia, guerra psicológica, información pública y programas de acción cívica» (Molano, 2015: 578).

Esta recomendación se ubicó en el marco de una operación de dimensión internacional denominada LASO (*Latin America Security Operation*) «...una estrategia que daba gran importancia a los efectos psicológicos de la acción cívico-militar, inspirada en la doctrina de

⁴⁰ Presidente de la República de Colombia en dos ocasiones, la primera, entre los años 1945 y 1946, siendo designado por el Congreso de la República para asumir el cargo ante la renuncia del presidente electo Alfonso López Pumarejo; y la segunda, al resultar elegido para el periodo presidencial entre 1958 y 1962.

Seguridad Nacional» (Molano, 2015: 578). Este aspecto se precisa en otro de los informes de la CHCV, titulado *Aportes sobre el origen del conflicto armado en Colombia, su persistencia y sus impactos*, presentado por el comisionado Javier Giraldo, quien describe las tres etapas propuestas en dicha operación.

La primera de *guerra psicológica*, tendiente a infiltrar, cooptar la población y contratar delatores, apoyándose en los *Cuerpos de Paz* y organizaciones humanitarias; la segunda bloqueo económico y alimentario del área, y la tercera de agresión militar abierta de aniquilación (Giraldo M., 2015: 439)⁴¹.

La aplicación de esta doctrina en el ámbito nacional, también se plantea de forma específica por parte del comisionado Renán Vega en su informe *La dimensión internacional del conflicto social y armado en Colombia*, al hacer referencia a la misión dirigida unos años después por el general estadounidense William Yarborough, proveniente de *Fort Bragg* con un Equipo del Ejército de Estados Unidos en Guerra Especial, que visitó en el mes de febrero de 1962 varias de las brigadas militares del país con el fin de «...evaluar la efectividad de las operaciones contrainsurgentes en Colombia y examinar la cantidad y tipo de asistencia requeridos» (Vega, 2015: 725), formulando un informe con varias recomendaciones al respecto, que se integraban en un «plan de defensa interno colombiano», y sobre el cual se refiere el relator Moncayo así:

Este informe es el soporte del Plan contrainsurgente de julio de 1962 contra las «Repúblicas independientes», que se conjuga con el Plan para la acción cívico-militar de septiembre del mismo año, la utilización de los métodos aprendidos en Corea, y la conformación de grupos de paramilitares apoyados por sectores gremiales (cafeteros, terratenientes, azucareros, algodoneros, petroleros) (Moncayo, 2015: 126).

En el caso colombiano, dicho plan fue formulado por miembros del gobierno de John F. Kennedy, con participación de asesores militares y funcionarios de la embajada de Estados Unidos, y junto con oficiales colombianos, quienes el mismo año de 1962 lo presentaron ante el gobierno colombiano para su correspondiente implementación, y en el cual se incluyó el siguiente apartado referente a los medios de comunicación: «...dar una especial atención a la propaganda (relaciones públicas y prensa, guerra psicológica, volantes, afiches, radio, televisión) y desarrollar acciones cívico-militares» (Vega, 2015: 726).

Según lo anterior, se puede esbozar la función destinada a los medios de comunicación masiva y artesanales, para el cumplimiento de los propósitos de guerra psicológica y cooptación de la población, a través de su uso en actividades de propaganda dirigida hacia la población; estrategia aplicada en las operaciones ejecutadas por las fuerzas militares en varios departamentos del país, que consecutivamente, conllevarían al surgimiento y expansión del conflicto armado colombiano, como precisó el siguiente comisionado:

El contexto inmediato del nacimiento de una insurgencia armada que aún persiste, tiene que ver con lo sucedido en varios departamentos (Tolima, Huila, Cauca, Valle, Meta, Cundinamarca, Caquetá, Vichada) en 1964, cuando operativos militares de enormes proporciones trataron de aniquilar concentraciones de campesinos que habían adoptado formas de resistencia organizada en defensa de medios elementales de sobrevivencia, frente a la exclusión y persecución violenta de hacendados respaldados por los poderes vigentes (Giraldo M., 2015: 439).

Un aspecto que se destaca en el informe de la CHCV, en cuanto al desarrollo de dichas operaciones militares contrainsurgentes y la correspondiente función comunicativa de los

⁴¹ Se incluye la inicial del segundo apellido para diferenciarlo del otro autor que tiene el mismo apellido y fecha de publicación en la bibliografía de la tesis.

medios, es el relacionado con la identificación de las zonas campesinas en donde se efectuó dicha intervención militar, a través de la designación de un apelativo para justificar dicha acción; que en este caso, se realizó por medio de la denominación de «repúblicas independientes», expresión de procedencia internacional, y mediante la cual se apeló a la soberanía de la nación, tal como se aborda enseguida.

4.1.1 «Repúblicas independientes» y construcción mediática del enemigo interno

Al referirse a los antecedentes de la utilización de esta categoría, el comisionado Molano atribuye en su informe que «la nefasta tesis de las repúblicas independientes» (Molano, 2015: 573) corresponde a la alusión realizada en el parlamento por parte del senador conservador Álvaro Gómez Hurtado en el año 1961; hecho que, figura en los Anales del Congreso No. 265, cuando fue citado el Ministro de Guerra y el congresista expresó:

Hay una república independiente de Sumapaz; hay una república independiente de Planadas, la de Río Chiquito, la de ese bandolero que se llama Richard y ahora, tenemos el nacimiento de una nueva república independiente anunciada aquí por el ministro de Gobierno: la república independiente del Vichada. La soberanía nacional se está encogiendo como un pañuelo; ese es uno de los fenómenos más dolorosos del Frente Nacional (Molano, 2015: 573).

En ese sentido, el comisionado Molano también señaló en un artículo de prensa que la expresión citada por el senador Gómez Hurtado, presenta unos referentes foráneos, pues explica que el congresista lo retomó a partir de algunos discursos políticos pronunciados en España, específicamente «...plagió el término de Primo de Rivera al referirse a Cataluña durante la Guerra Civil» (Molano, 2014: párr.1).

En este horizonte, se valida el planteamiento del comisionado Darío Fajardo, quien plantea que «...en la prensa conservadora y en los púlpitos hizo carrera el lenguaje de la guerra civil española y las reformas eran tildadas de “bolcheviques”, creando el clima que condujo finalmente a su ocaso» (Fajardo, 2015: 381); hecho que, según lo citado, se dio de forma similar en los discursos políticos en el parlamento.

Sin embargo, esta influencia de la terminología extranjera, también se notó en su contraparte, por ejemplo, en los nombres de guerra adoptados por algunos comandantes guerrilleros, como en el caso de Isauro Yosa, quien empleó el sobrenombre de Mayor Líster, en reconocimiento a uno de los comandantes republicanos que participaron en la Guerra Civil Española (Molano, 2017: párr.2).

Según lo expuesto, el relator Pizarro explica la incidencia de este hecho histórico en la configuración del conflicto armado colombiano, a la vez que menciona a cuatro de los comisionados que también lo destacaron en sus respectivos informes:

...un acontecimiento externo tuvo un hondo impacto en el país: la Guerra Civil Española (1936-1939). Para Daniel Pécaut, María Emma Wills, Renán Vega y Alfredo Molano los ecos de esta guerra civil le dieron al tradicional sectarismo partidista una connotación ideológica más acentuada e, infinitamente, más polarizante (...) El liberalismo terminó siendo asimilado, en determinados discursos de la época, al comunismo y uno y otro contrarios a los valores de Occidente. Se trataba del mismo discurso que utilizaron los adversarios de la Segunda República Española (Pizarro, 2015: 16).

Por otra parte, al retomar la referencia sobre la expresión de «repúblicas independientes», se expone que de acuerdo con sus características, estas zonas no tenían una proporcionalidad con el calificativo empleado, pues se argumenta que: «En realidad, eran colonizaciones de campesinos que tumbaban selva para sembrar maíz y frijol y criar gallinas y cerdos; pero también eran repliegues estratégicos para la resistencia y la ampliación de frentes de guerra» (Molano, 2017: párr.3).

No obstante, en dichas regiones se aplicó la estrategia de construcción del enemigo interno, como otra de las acciones previstas en el plan de contrainsurgencia, mediante la cual se atribuían o enfatizaban características negativas a estas zonas y sus habitantes, para justificar la intervención militar de la fuerza pública. Tal como sugirió el senador Gómez Hurtado en otro apartado de su discurso en el Congreso:

No se ha caído en la cuenta de que hay en este país una serie de repúblicas independientes que no reconocen la soberanía del Estado colombiano, donde el Ejército colombiano no puede entrar, ahuyenta al pueblo, o a los habitantes (...) El ejército ha perdido iniciativa en la defensa y en el ataque se ha visto sorprendido (Wills, 2015: 783).

En contraste, el comisionado Vega precisó que «Hasta ese momento, los bastiones rurales de autodefensa se encuentran en relativa calma, por lo que no es exagerado afirmar que en Colombia, desde el punto de vista militar, el propio Estado inventa al enemigo» (Vega, 2015: 727); razón por la cual, atribuye como innecesaria dicha intervención militar, puesto que, antes de solucionar un aparente problema que no existía, se estaba realmente creando uno nuevo, donde se evidencia que como consecuencia de los ataques de las FF. AA., en aquellas zonas, se motivó el surgimiento de las guerrillas revolucionarias.

A propósito de este aspecto, cabe destacar lo señalado por el mismo comisionado en otro apartado de su informe *Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado* donde menciona que: «En Colombia, el anticomunismo es anterior a la emergencia de cualquier movimiento que se denominara comunista y en idéntica forma la contrainsurgencia surge antes de que existan los movimientos guerrilleros» (Vega, 2015: 702).

Lo anterior se contrasta nuevamente con el discurso de Gómez Hurtado, quien según la comisionada María Emma Wills, además de expresar lo referente a las supuestas «repúblicas independientes», también «...acusó al gobierno de ser incapaz de garantizar la soberanía en todo el territorio nacional e incompetente para contener “la agitación comunista y el fermento revolucionario”» (Wills, 2015: 783); de modo que, se dio continuidad a la configuración de un proceso de exclusión política y social, fundamentado en la doctrina anticomunista, que presenta los siguientes antecedentes y características:

En la contrainsurgencia es fundamental la construcción del enemigo, lo que se hace desde la década de 1920 cuando se larva la idea del comunismo como adversario supremo de los «valores sagrados» de la nacionalidad colombiana. Con la denominación genérica de comunismo se representa a un conjunto variopinto de sectores sociales, entre los que se incluyen a sindicatos, asociaciones campesinas y, en general, a aquellos que demanden reivindicaciones para mejorar sus condiciones de vida, en razón de lo cual deben ser combatidos (Vega, 2015: 735-736).

De acuerdo con lo expuesto, la utilización de calificativos como «repúblicas independientes», «agitación comunista», «bandolero», entre otros, para referirse a los territorios y comunidades que allí habitaban, puede también asociarse con las prácticas de construcción del enemigo interno, y como parte de una tendencia militar antidemocrática proveniente de la influencia estadounidense, que ha obstaculizado la consecución de la paz; y por lo tanto, ha favorecido la

prolongación del conflicto, tal como manifiesta el comisionado Javier Giraldo en el siguiente apartado de su informe:

La búsqueda de la Paz no puede eludir el hecho de la existencia de una doctrina militar absolutamente antidemocrática (...) Uno de sus ejes es la calificación de una franja de población nacional (no combatiente) como «enemigo interno» sin derechos políticos, (...) se le identifica falazmente con la insurgencia armada. Todo esto hace parte de una ideología en la cual ha sido formada la alta oficialidad en escuelas de Norteamérica, desde donde dicha doctrina ha sido diseñada e impuesta a los países del Continente (Giraldo M., 2015: 448-449).

En consecuencia, y de forma complementaria, la vinculación de los medios de comunicación masiva en el cumplimiento de los propósitos designados en el plan contrainsurgente, correspondió a realizar una «estigmatización mediática de esas comunidades mediante el calificativo de “repúblicas independientes”» (Giraldo M., 2015: 439); así como, mediante la utilización de sus espacios informativos para justificar la intervención militar en estas regiones, hecho al que se refiere Manuel Marulanda Vélez⁴², comandante de las FARC-EP, quien fue protagonista de los acontecimientos y expresó al respecto:

Las agencias radiales y la gran prensa truenan todos los días pidiendo una batida a determinado grupo de «bandoleros» y con especialidad al lugar materia de la primera etapa del plan de gobierno y sus fuerzas armadas, el Plan LASO. (...) Se lanzan infames calumnias todos los días por la prensa y por la radio, así como por carteles y hojas volantes, acusando a los dirigentes de todos los delitos, precisamente cometidos por las fuerzas armadas oficiales, y publican fotografías de crímenes horripilantes sindicando de ellos a los dirigentes, con lo cual persiguen hacer dudar a la gente inestable y aún a la estable (Arenas, 2015c: 55).

De esta forma, el sector mediático contribuyó al desarrollo de la primera fase de la operación contrainsurgente, que consistió en la guerra psicológica, y que preveía consecutivamente la realización de bloqueos económicos y alimentarios en las áreas identificadas, para realizar posteriormente las intervenciones militares de aniquilación. Al respecto, alude el comisionado Fajardo en su informe *Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones para su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana*, donde expresa las siguientes consecuencias de este proceso:

...como resultado de la aplicación de la guerra contrainsurgente, las regiones en donde habían surgido organizaciones campesinas fueron arrasadas y el campesinado sometido a muy difíciles condiciones de existencia. En esas circunstancias, círculos político-militares norteamericanos diseñaron la iniciativa contrainsurgente de carácter «preventivo», para aplicarla contra las comunidades campesinas refugiadas en las montañas, las llamadas «repúblicas independientes» (Fajardo, 2015: 381).

Específicamente, en cuanto a las regiones donde se inició la ejecución de estas operaciones, uno de los informes precisa el siguiente orden: «Ataque militar a Marquetalia: entre mayo y septiembre de 1964; ataque militar a El Pato y Guayabero: marzo de 1965, zonas sometidas a bloqueo económico desde septiembre de 1964; ataque militar a Ríochiquito: septiembre de 1965» (Giraldo M., 2015: 421).

⁴² Manuel Marulanda Vélez, es el nombre de guerra de Pedro Antonio Marín, miembro fundador de la guerrilla FARC-EP, y principal comandante de esta organización desde su conformación hasta su deceso por muerte natural en el año 2008.

En este sentido y con el propósito de analizar las implicaciones de la realización de estas operaciones militares en la configuración del origen del conflicto armado colombiano, así como, su vínculo con los medios de comunicación, se destacan a continuación los sucesos acontecidos en dos de estas zonas, en correspondencia con las características de guerra psicológica; de un lado, en la región de Marquetalia (1964), y de otro lado, sobre los hechos acontecidos en El Pato (1965), a partir de una declaración de solidaridad internacional con los combatientes guerrilleros emitida desde Francia; tal como se expone a continuación.

4.1.2 Operación Marquetalia, guerra psicológica y ofensiva propagandística

Un caso emblemático en el que se puede evidenciar la aplicación de los planes de contrainsurgencia y las estrategias militares y comunicativas enunciadas en el anterior subtítulo, es el mencionado por el relator Moncayo en los siguientes términos: «El más significativo hecho concreto de aplicación de las recomendaciones de la misión Yarborough, es precisamente la Operación Marquetalia en mayo de 1964, con la participación de unidades militares de Estados Unidos con personal de entrenamiento y asesores» (Moncayo, 2015: 126).

A propósito de estos acontecimientos, el otro relator de la CHCV, Eduardo Pizarro, precisó que la operación militar allí desarrollada «...representa la realidad de un ataque desproporcionado contra un bastión de la autodefensa campesina, definido en forma delirante por los sectores más reaccionarios del establecimiento como “república independiente”» (Estrada, 2015: 319).

En esa misma perspectiva, se observa que el procedimiento de estigmatización en dichas regiones, mediante la implementación de propaganda oficial, hizo parte de la guerra psicológica, y continuó con la fase de intervención militar, la cual generó consecutivamente un cambio en las condiciones de la confrontación bélica, al motivar las circunstancias para que se originara un conflicto armado de mayores dimensiones, según exponen varios de los comisionados, entre ellos, Daniel Pécaut, quien en su informe *Una lucha armada al servicio del statu quo social y político*, señala:

El ataque brutal lanzado en 1964 por el Ejército contra la base de Marquetalia y, posteriormente, contra otras colonias campesinas encuadradas por los comunistas, estigmatizadas como «repúblicas independientes», marca un giro importante. (...) el acontecimiento refuerza las estrategias de autodefensa y su aplicación por parte de las poblaciones de colonos obligados a desplazarse (Pécaut, 2015: 649).

A partir de lo expuesto, se observa una convergencia en la argumentación de varios comisionados de la CHCV, respecto a la utilización de estrategias discursivas comunes en la campaña propagandística oficial, tales como las citadas en la intervención del senador Gómez Hurtado, que junto a la expresión de «repúblicas independientes», también incluyó la categoría de «soberanía»; aspecto que, se evidencia en la denominación que atribuyeron las FF. AA., a la operación militar en Marquetalia, al designarla como «Operación Soberanía», evidenciando el vínculo entre el discurso político y el militar, que se materializó de la siguiente manera:

El 18 de mayo el gobierno de Guillermo León Valencia inició la «Operación Soberanía» contra la República Independiente de Marquetalia. Según el Ejército, sus efectivos «apenas pasaban de 1.200 hombres»; la guerrilla calculó 16.000 soldados, apoyados por aviones T-33 y por siete helicópteros. Según [Jaime] Guaracas [comandante guerrillero], las guerrillas constaban de 30 hombres armados (Molano, 2015: 579).

En cuanto a la destinación económica para la operación, que incluyó el componente de guerra psicológica y propaganda, uno de los comisionados de la CHCV indica que los Estados Unidos

aportaron «...500.000 dólares como contribución a la campaña de pacificación del gobierno de Valencia» (Vega, 2015: 765); hecho que, también reconoce la propia guerrilla, en la publicación *Diario de la resistencia de Marquetalia*, del comandante Jacobo Arenas, donde se expone que las fuerzas militares contaban con «...poderosos recursos económicos y propagandísticos» (Arenas, 2015c: 14).

Una demostración de lo anterior, se identificó en el despliegue armamentístico de la FF. AA., así como, en la destinación económica empleada para la propaganda oficial, tal como se expone a continuación:

«El Plan Laso» en su realización total debe valer una suma enormemente mayor. En los documentos mencionados se enumera el costo de proyectiles, de bombas para tiro de lanzacohetes múltiples, el alquiler de helicópteros de la Fuerza Aérea Norteamericana, el alquiler de aviones de observación y reconocimiento, el sueldo de oficiales, suboficiales y soldados, las inversiones de inteligencia-espionaje, el costo de las bombas de 2, 3 y 5 toneladas, el costo de maderas y materiales de construcción para cuarteles, los gastos de propaganda oficial, el costo aproximado de las operaciones de acción cívico-militar... El monto de esas operaciones llega en los documentos, a la suma de 373 millones de pesos (Arenas, 2015c: 80).

Adicionalmente, en cuanto a los medios periodísticos tradicionales, se enfatiza que en la operación en Marquetalia, el gobierno y las fuerzas militares, en conjunto con «...la gran prensa inicia[ron] la “patriótica misión” de acabar en tres semanas con aquel grupo de colombianos. Utilizaron todos los métodos a su alcance: bombardeos, ametrallamientos, desembarcos, cercos de exterminio, guerra bacteriológica, torturas, ejecuciones sumarias, compra de conciencias» (Comisión Internacional FARC-EP, 2005: 118). Así se observa, entre otros, en la primera plana de *El Espectador*, del día 15 de junio de 1964, citada enseguida.



Lám. 41. Portada de *El Espectador* sobre el ataque a Marquetalia en 1964.
Fuente: *El Espectador*, 1964.

Sobre este particular, se destacan fragmentos de las macroproposiciones empleadas en los titulares, como el subtítulo «Los bandoleros están cercados por las FF. AA.», donde se acude a la representación negativa de la contraparte, mientras que, se mantiene la autorepresentación positiva y victoriosa de las tropas militares, a través de expresiones como «Cayó ayer el centro de “Tirofijo”», o «Fuerza Aérea y Tropas dieron un golpe conjunto», mediante las cuales, se alude al predominio del sector castrense.

Por otra parte, en cuanto a la ofensiva propagandística de las fuerzas militares, se incluyeron acciones dirigidas tanto hacia la población de habitantes, como a las personas que

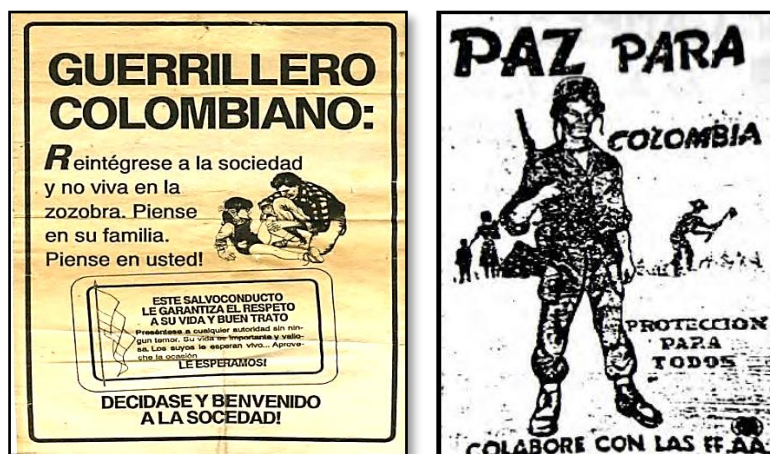
confrontaban la intervención militar; de modo que, en cuanto a la primera variable, se destaca, por ejemplo, el siguiente suceso: «Un helicóptero que llevaba suspendido un potente altoparlante hizo llamamientos a la población civil, semejantes a los contenidos en los centenares de miles de hojas volantes lanzadas sobre la zona» (Arenas, 2015c: 18), documentos que son descritos de la siguiente forma por los insurgentes:

...volantes y carteles dirigidos a la población solicitando respaldo para la «acción cívico-militar», mostrando fotografías tanto de los dirigentes como de las presuntas víctimas; fotografías de soldados, suboficiales y altos oficiales ayudando al campesinado en sus quehaceres domésticos, librándolo de los peligros y acechanzas de los «bandoleros», prometiendo paz, tierra, escuelas, carreteras, ayuda en general (Arenas, 2015c: 55-56).

Del mismo modo, en el marco de la denominada guerra psicológica, otro tipo de mensaje se destinó también hacia las propias unidades guerrilleras, así como, hacia la población susceptible de prestarles un servicio de colaboración, con el fin de evitar tal relación, y de persuadir a los campesinos para apoyar a las FF. AA., y a los combatientes para que desistieran de su participación en el movimiento armado; en ambas situaciones, ofreciendo compensaciones de diversa índole, o en caso contrario, señalando los perjuicios correspondientes mediante el accionar de las tropas militares, tal como expone Arenas enseguida:

La propaganda oficial ofrece a los guerrilleros toda clase de garantías, prometiéndoles, en cambio de la entrega, premios en dinero y otras cosas. (...) Son lanzados desde los aviones miles de salvoconductos, instando a la población para que se presente con ellos al puesto militar más cercano, con armas o sin ellas, prometiendo que obtendrán beneficios del gobierno, o en caso contrario, amenazándoles con que las fuerzas armadas entrarán en la región (Arenas, 2015c: 60).

Así se evidencia, por ejemplo, en el Trabajo de Fin de Máster *¿Subordinación o Autonomía? El Ejército Colombiano, su relación política con el gobierno civil y su configuración en la violencia, 1953-1965* (Nieto, 2010: 176), donde se presentan las siguientes ilustraciones.



Lám. 42. Modelo de volantes de propaganda contrainsurgente.
Fuente: (Nieto, 2010: 176 y 195).

Al respecto, el comisionado Vega ha destacado los vínculos entre este tipo de propaganda y la referencia en modelos similares empleados por los EE. UU., en la guerra contra Corea, reconocidos y divulgados por el general Alberto Ruíz Novoa, Ministro de Guerra, en su libro *Enseñanzas militares de la campaña de Corea aplicables al Ejército de Colombia*, a partir de los cuales, «Resulta significativo el énfasis en la guerra psicológica (propaganda, rumores, y mentiras con el fin de desmoralizar al enemigo) que se aplica en Colombia desde comienzos de

la década de 1950» (Vega, 2015: 711), y que se observa, incluso, en el diseño y fisionomía del soldado incluido en la segunda imagen, que mantiene rasgos orientales.

De otro lado, en cuanto a los avances y resultados de la operación militar, una variable a considerar es la cobertura periodística y el contenido informativo divulgado, tal como se registra en las memorias de los insurgentes, que a propósito de este ámbito presentan la siguiente descripción:

El día 19 las informaciones de la radio afirman que «Tiro-fijo⁴³ es perseguido» y que «ha perdido ochenta de sus hombres». Esto indica que el gobierno y los altos mandos militares aceptan haber asesinado ochenta personas desde que comenzó la «operación Marquetalia». Pero realmente los asesinatos perpetrados hasta hoy por las fuerzas oficiales pasan de 200. El comunicado de los altos mandos militares acepta ochenta. Se trata de gente indefensa, de campesinos que no tienen nada que ver con las acciones concretas que nosotros hemos realizado. No han sido ni son guerrilleros (Arenas, 2015c: 74).

En el mismo sentido, las unidades guerrilleras reconocieron que producto de una de las acciones militares oficiales, efectivamente se produjo la muerte de dos de sus integrantes, aunque la cantidad de fallecidos de la población civil tuvo un número significativamente superior, destacando además, que se trató de más de una decena de menores de edad, hecho que por su gravedad, hubiera requerido un amplio despliegue informativo, pero que sin embargo, no tuvo tal cobertura.

Al respecto, se relata lo siguiente: «...lograron matar en combate al guerrillero Luis Salgado; con fuego aéreo a Georgina Ortiz, y con bombas explosivas a dieciocho niños refugiados en la selva» (Arenas, 2015c: 81). Este último hecho fue consignado de forma específica en la bitácora llevada por los insurgentes, donde se registró: «A las 9:55 del 15 de junio, dos cazas a reacción ametrallaron y lanzaron 20 bombas de alto poder sobre el caletorio⁴⁴ donde se concentraba la mayoría de las familias, arriba del poblado, en la selva» (Arenas, 2015c: 19).

Según lo planteado, se observa que la situación corresponde a la reproducción de las versiones militares oficiales por parte de los medios periodísticos, que al ser contrastadas con la versión de la contraparte, evidencian divergencias sobre la presentación de los hechos, y en este caso, en la forma de referenciar a las víctimas mortales de la confrontación bélica. Aspecto que se relaciona con «...el papel de los medios de comunicación en la construcción de una visibilidad diferencial de las víctimas del conflicto armado y de una distribución inequitativa de la culpa por la violencia y la crisis colombiana» (López, 2014: 553).

A la vez, otros de las variables que se enuncian en el informe de la CHCV, respecto a la acción desproporcionada de las fuerzas militares en la operación, y que condujo posteriormente a la intensificación del conflicto, señalan que «...el Ejército fue acusado por los propios sobrevivientes de exceso de fuerza, tortura, “bombardeos indiscriminados que incluyeron virus y bacterias”» (Wills, 2015: 783); hecho que, se complementó en un debate de la Cámara de Representantes realizado en octubre de 1964, agenciado por los congresistas Carlos Restrepo Arbeláez y Gerardo Bernal, en donde «...denunciaron fusilamientos y torturas con corriente eléctrica (...) La prensa denunció que por fuera de combate se habían producido tres decenas de víctimas civiles, entre torturados y fusilados» (CNMH, 2014c: 52-53).

⁴³ Sobrenombre que se empleó para referirse al comandante guerrillero Pedro Antonio Marín, también conocido por su nombre de guerra «Manuel Marulanda Vélez».

⁴⁴ Expresión coloquial que se utiliza para referirse a un refugio improvisado en donde se resguardaban las personas.

De forma adicional, también se encuentra lo argumentado por un periodista colombiano especializado en el ámbito de la comunicación en el conflicto, quien expone que una de las dificultades en la cobertura periodística en estos escenarios, se caracteriza por: «La intensidad de la presión oficial para que sea su versión la que domine la agenda (y las múltiples complicidades entre el poder y una prensa que se resiste a abandonar su sesgo oficialista)» (Sierra, 2008: 45)

Sin embargo, tres meses después de iniciada la intervención en Marquetalia, cuando transcurría el 20 de agosto de 1964, a través de la prensa también se registró la ineficacia del ataque y del presupuesto asignado para tal fin, según indica la versión del comandante guerrillero Arenas en los siguientes términos:

Escuchamos por la radio que el ministro de Guerra, General Alberto Ruíz Novoa, había sido interrogado en el Senado en torno a la versión de la revista «*Life*» de que el gobierno colombiano ya había gastado la suma de trescientos millones de pesos⁴⁵ en la guerra contra Marquetalia y que «los bandoleros» no solo no habían sido eliminados, sino que ahora eran una organización sólida que empleaba la táctica de guerra de guerrillas (Arenas, 2015c: 79).

Teniendo en cuenta lo anterior, otro de los comisionados sostiene que se presenta un vínculo de continuidad entre los propósitos presentados en la confrontación armada acontecida en la época de la violencia bipartidista de mitad de siglo⁴⁶ y el proceso emprendido con el plan contrainsurgente, el cual se ha enfocado por parte del establecimiento contra las organizaciones sociales campesinas: «...hay igualmente un gigantesco desmantelamiento y aniquilación física de los movimientos agrarios democráticos, por razón de una nueva guerra oficial desatada contra el campesinado, similar a las del periodo de la Violencia, como la llamada guerra de Marquetalia» (De Zubiría, 2015: 232).

En consecuencia, y de acuerdo con lo sustentado por los comisionados citados, esta ofensiva militar oficial conllevó a que los movimientos campesinos de resistencia, configurados inicialmente bajo el esquema de autodefensa campesina, y situados en territorios en los que se ubicaron luego del desplazamiento forzado causado por la violencia, se transformaran en guerrillas móviles y pasaran a una etapa de guerra de guerrillas para confrontar a las fuerzas militares; tal como se enuncia en el informe *Acumulación capitalista, dominación de clase y rebelión armada*, presentado por el comisionado Jairo Estrada Álvarez, al plantear que:

...la respuesta armada del campesinado como una manera de enfrentar la agresión armada del Estado, tal y como se expresó en 1949 y 1950 en el sur del Tolima, luego en la guerra de Villarrica en 1955 y posteriormente en los años de 1960 con la invasión a Marquetalia, el Pato, Riochoquito y Guayabero (...) generaba el tránsito de la autodefensa a la guerrilla móvil, no por mera decisión subjetiva, sino por necesidad de supervivencia (Estrada, 2015: 337).

Dichas transformaciones en la confrontación militar, devinieron asimismo en un evento que se asocia comúnmente con el inicio formal del último conflicto armado interno en Colombia, el cual se establece a partir del consecutivo surgimiento de las FARC, al expresar que: «...es necesario detenerse en la ejecución del plan LAZO⁴⁷ desplegado en Marquetalia, Riochoquito,

⁴⁵ «Los dineros provienen así: 42 millones, cuota inicial para la “operación”; 170 millones, prestamos de los Estados Unidos; 20 millones, contrapartida del Ministerio de Gobierno acreditada a guerra; 60 millones, de organismos internacionales y Junta Interamericana de Defensa; y 181 millones, del presupuesto ordinario de orden público, adscrito al Ministerio de Guerra» (Arenas, 2015c: 80).

⁴⁶ A este periodo, conocido como «la Violencia», se refiere el subcapítulo 2.1 de esta tesis.

⁴⁷ En la literatura histórica se emplean de forma simultánea las siglas LAZO y LASO para referirse a este evento, sin embargo, uno de los relatores de la CHCV, Eduardo Pizarro, precisó en un artículo de prensa las implicaciones en cada caso: «Uno de los debates más agudos en

El Pato y Guayabero en 1964 por parte del Ejército, porque esta coyuntura llevó a la constitución de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc)» (Wills, 2015: 783); en este aspecto coincide también el relator Moncayo, quien al igual que el comisionado Estrada, prolonga los antecedentes históricos del conflicto hasta el periodo de la Violencia.

...las Farc, surgidas de la transformación de esos grupos de autodefensa campesina, hunden sus raíces históricas en la conflictividad rural, asociada a la violencia bipartidista liberal-conservadora, en zonas muy específicas de nuestra geografía (...) Es el movimiento campesino que, también entonces fue víctima del sistema capitalista mediante el asesinato de miles de campesinos, el despojo violento de sus tierras y el desplazamiento forzado (Moncayo, 2015: 142).

De forma específica, al hacer una síntesis del proceso constitutivo de las FARC, en correspondencia con los acontecimientos transcurridos luego de las operaciones militares de los primeros años del plan contrainsurgente, el comisionado Javier Giraldo, presenta la siguiente alusión, que se refiere al 20 de julio de 1964 en Marquetalia:

Allí se definen como Movimiento Guerrillero, el cual se ampliará en la Primera Conferencia Guerrillera realizada en Riochiquito en septiembre de 1965 como Bloque Sur, y en la Segunda Conferencia del Bloque Sur, realizada entre abril y mayo de 1966 comienzan a denominarse como Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC (Giraldo M., 2015: 422).

A partir de lo expuesto, es posible identificar un marco común de referencia, en cuanto a la aplicación del denominado «Plan Lazo», que devino en la ejecución de operaciones militares en diversas zonas de autodefensa campesina en el territorio nacional, intencionalmente denominadas «repúblicas independientes»; en un proceso que conllevó posteriormente «...a la autonomización de las fuerzas armadas del Ejecutivo en el manejo del orden público, a la toma de Marquetalia y a las recuperaciones de Riochiquito y El Pato» (Moncayo, 2015: 118); casos en los cuales, tuvo relevancia la utilización y el desempeño de los medios de comunicación, como parte de la estrategia de construcción del «enemigo interno» y guerra psicológica.

Finalmente, es oportuno mencionar que en correspondencia con lo planteado anteriormente, en el informe no solo se presentan las referencias a tales hechos históricos, sino que, también se vinculan estos sucesos con la prolongación y continuidad de dicha problemática en el contexto actual, al expresar por ejemplo que: «La brutalidad de la respuesta a los movimientos de autodefensa de Marquetalia en 1964 se ha reproducido de manera permanente frente a la protesta social y la oposición política» (Giraldo M., 2015: 429).

En ese sentido, luego de abordar esta problemática en sus informes, los comisionados Javier Giraldo y Renán Vega, incluyeron también algunas recomendaciones a propósito de la política contrainsurgente gubernamental y militar, en componentes como los descritos anteriormente, al considerar que «Al arribar a los actuales diálogos de paz [de La Habana], es claro que ninguna de las estrategias antidemocráticas de la guerra del Estado contra su “enemigo

la historiografía colombiana ha girado en torno a la denominación exacta este plan militar. ¿Se llamó Plan Lazo o Lazo? Aún cuando el debate gira en apariencia en torno a una letra (s ó z), las implicaciones son obviamente más profundas. Para las Fuerzas Armadas, el proyecto fue elaborado por la propia institución castrense y se denominó Plan Lazo, dado que se trataba de “enlazar”, de llevar a cabo un cerco militar para desactivar las regiones de influencia comunista. Esta postura ha sido defendida con pasión por el general Álvaro Valencia Tovar, uno de los protagonistas de la toma de Marquetalia. Para sus críticos, en especial de izquierda, el proyecto se llamó, por el contrario, Plan Lazo (en razón de su denominación en inglés, *Latin American Security Operation*), debido a que el ataque a Marquetalia se habría inscrito en un proyecto contrarrevolucionario global para toda América Latina agenciado desde Washington. (...) En otras palabras, Lazo con 's' fue el diseño estratégico elaborado por los expertos del Departamento de Defensa en Washington y Lazo con 'z' fue la adaptación táctica en el terreno de batalla realizada por el Estado Mayor del Ejército Nacional» (Pizarro, 2004: párr. 5-6).

interno” se han modificado» (Giraldo M., 2015: 445), y por lo tanto, se requiere su necesaria transformación, como parte de la perspectiva de terminación del conflicto y construcción de la paz, puesto que:

Superar el conflicto armado exige erradicar la doctrina militar intensamente vigente; la teoría del «enemigo interno» y los prejuicios y mística militar anticomunista. Esto es imposible realizarlo con una fuerza pública adoctrinada por décadas en esa ideología y que la ha asimilado como ideal patriótico. Por ello la Paz exige una transformación radical de la fuerza pública, empezando por la separación de esa misión de su actual personal vinculado. Hay que crear una nueva fuerza pública incontaminada desde su origen de tales doctrinas y prácticas (Giraldo M., 2015: 449).

Del mismo modo, en cuanto a las recomendaciones generales presentadas por el comisionado Vega en su informe, en el sexto punto se presenta otra referencia al respecto, en donde además de coincidir con lo expresado por Giraldo M., se expone la posible proyección del estamento militar en un eventual escenario de posconflicto; aspecto que, incluiría la modificación de su despliegue y propósitos, así como, el cambio respectivo en su doctrina y práctica contrainsurgente, en factores como los siguientes:

Las Fuerzas Armadas en Colombia deben abandonar sus concepciones de contrainsurgencia, de anticomunismo y de enemigo interno, volver a sus cuarteles, reducir su tamaño y presupuesto y dedicarse a resguardar las fronteras nacionales. Esto implica una desmilitarización de la sociedad colombiana, que posibilite que nuevas fuerzas sociales y políticas se organicen y se expresen libremente sin el temor a ser víctimas de la persecución y estigmatización desde doctrinas contrainsurgentes y/o de la seguridad nacional (Vega, 2015: 753).

De forma complementaria, con el propósito de profundizar el análisis respecto a los sucesos registrados en otra de las zonas de autodefensa campesina, denominadas «repúblicas independientes», a continuación se presenta la divergencia de interpretaciones suscitada en relación con los hechos acontecidos en la región de El Pato, en el departamento del Huila; a partir de una declaración internacional de solidaridad con los combatientes guerrilleros publicada en Francia, que motivó la respectiva respuesta de oposición de los sectores de poder, según se detalla enseguida.

4.1.3 Discurso hegemónico contra la declaración de solidaridad con los combatientes guerrilleros publicada en Francia (1965)

A continuación se analiza el discurso informativo de la prensa escrita nacional del diario *El Tiempo*, a propósito de los planteamientos de la declaración *Solidaridad activa con los combatientes colombianos* (VV. AA., 1965), que fue suscrita por sectores sociales, políticos e intelectuales franceses⁴⁸ en 1965, con ocasión de las primeras confrontaciones entre las fuerzas armadas colombianas y los grupos ubicados en las zonas de autodefensa campesina.

A propósito del contenido de la declaración, el documento inicia planteando una descripción de los sucesos sobre los cuales se refiere, de la siguiente manera: «El 22 de marzo

⁴⁸ Jacques Duclos, senador, miembro del buró político del partido comunista francés; Eduard Depreux, secretario general del partido socialista unificado, exministro del interior; Jean Paul Sartre, escritor director de la revista *Tiempos Modernos*; Benoit Frachon, secretario general de la Confederación General del Trabajo; Simone de Beauvoir, escritora; Charles Bettelheim, director de estudios de la escuela práctica de altos estudios de la Universidad de la Sorbona; Robert Merle, escritor, premio Goncourt; Pierre Vilar, director de estudios en la escuela práctica de altos estudios de la Universidad de la Sorbona; Georges Montaron, dirigente católico, director del semanario *Testimonio Cristiano*; Maurice Godelier, maestro de conferencias en la Universidad de la Sorbona; Jacques Madaule, filósofo y escritor católico, presidente del movimiento de la paz; René Dumont, ingeniero agrónomo, profesor del Instituto Nacional Agronómico de Francia y del Instituto de Estudios Políticos; Madeleine Barthelemy-Madaule, Profesora asistente de la Universidad de la Sorbona; Joris Ivens, cineasta; Régis Debray, escritor, filósofo, profesor de la Escuela Normal Superior; Charles Haroche, periodista; Guy Hermier, secretario general de la Unión de Estudiantes Comunistas de Francia; Jean Catala, secretario general adjunto de la misma (VV. AA., 1965).

de 1965, el ejército colombiano, sometido a la misión militar norteamericana, inició una operación de exterminio contra el movimiento agrario de la región de El pato» (VV.AA., 1965). De esta forma, se expuso un punto de vista opuesto a la versión oficial, que era divulgada consecutivamente por los medios periodísticos tradicionales, tal como se analiza enseguida, a partir de las ediciones de los días 23 y 24 de abril del mismo año en el periódico *El Tiempo*.

En el primer caso, se incluye el artículo en la portada del diario con una titulación y un encabezamiento que, acude a recursos ideológicos del discurso, mediante las macroproposiciones contenidas en el antetítulo, título, y subtítulo, que incluyen en cada caso, una referencia excluyente de los firmantes de la declaración, así como, de las características del documento; al emplear expresiones como «extremistas franceses», «infame campaña contra Colombia», «malintencionado e irresponsable», o «indignación en el País», según se observa en las siguientes imágenes.



Lám. 43. Titular de prensa «Manifiesto de extremistas franceses». Fuente: (*El Tiempo*, 1965b).

A propósito de estas referencias, un denominador común se identifica en la utilización de las modalidades de distanciamiento y dramatización (Van Dijk, 2003:105), a través de las cuales, se reproduce el discurso oficial gubernamental y militar, pero también, se establecen proposiciones por parte del propio periódico, como la alusión a «extremistas franceses» que, no aparece en el contenido del texto como citación de una fuente consultada, y es utilizada, por lo tanto, sin citar al autor que la empleó, o como parte de la redacción periodística.

En cualquier caso, este recurso de exageración se complementa con la designación de la contraparte, mediante expresiones como «extremistas franceses», y al mencionar en el titular una «...campaña contra Colombia», acudiendo a través de esta sinécdoque, a una referencia de tipo nacionalista, que se establece en oposición a los suscriptores foráneos de la declaración, configurando el símil de un aparente ataque contra el país ejecutado desde el exterior.

Lo anterior permite constatar que «Las macroestructuras y los procesos cognitivos sobre los que se basan son cruciales para las informaciones periodísticas, así como para su producción y comprensión (...) -por ejemplo, en los titulares- pueden ser subjetivas y tendenciosas» (Van Dijk, 1990: 253); como en este caso, en donde se orienta la reacción de los lectores, sin referirse de manera detallada al contenido del texto cuestionado, sino a las cualidades de quienes lo suscriben, o incluyendo diversas formas de adjetivación descalificativa para caracterizarlo de forma negativa.

De hecho, aunque en el artículo de prensa se reproduce el texto de la declaración de forma íntegra, solamente se hacen dos referencias sobre su contenido, la primera, para negar la veracidad de la intervención militar de EE. UU., en el conflicto colombiano, que es referida en el manifiesto de solidaridad así: «...las autoridades colombianas, inspiradas y armadas por los Estados Unidos conduce de hecho a la “vietnamización” de Colombia (...) que cese la agresión militar contra el movimiento agrario y se ponga fin a la intervención norteamericana» (VV. AA., 1965), argumento que coincide con lo señalado en el numeral anterior.

A propósito de esta afirmación, la columna periodística se refiere en los siguientes términos: «...medios militares recordaron que en ocasiones pasadas, cuando el comunismo aseguró que EE. UU. estaba interviniendo militarmente en la lucha contra la violencia, se demostró plenamente que esto no era, ni es así» (*El Tiempo*, 1965b); aunque no se menciona de forma explícita la fuente que suministró dicha versión, ni los hechos sobre los cuales hace alusión, presentando una información parcializada.

A la vez, al incluir la expresión sobre «el comunismo», sin precisar la referencia específica del tema, se acude a una estrategia ideológica del discurso, en el sentido que: «La vaguedad en las representaciones del presente y el porvenir de la posición es una manera de aceptar los límites, pero también un esfuerzo por ocultarlos que equivale a rechazarlos» (Bourdieu, 2011: 170).

Asimismo, la segunda mención explícita registrada en el artículo de *El Tiempo* sobre el contenido de la declaración, nuevamente omite el nombre de la fuente citada, y la atribuye a «un portavoz del gobierno» y «funcionario del gobierno central», quien manifestó: «Basta leer cómo los intelectuales franceses llaman movimiento agrario lo que los colombianos sabemos que es bandidaje puro»; demostrando así, la disputa entre las representaciones realizadas en el documento, y las promovidas por los agentes gubernamentales y militares, con la respectiva divulgación de los medios periodísticos, en el siguiente contexto:

...la construcción social de la realidad social se cumple en y mediante los innumerables actos de construcción antagonistas que en cada momento los agentes efectúan, en sus luchas individuales o colectivas, espontáneas u organizadas, para imponer la representación del mundo social más conforme a sus intereses; luchas muy desiguales, por supuesto, ya que los agentes tienen un muy variable dominio de los instrumentos de producción de la representación del mundo social (y, aún más, de los instrumentos de producción de esos instrumentos) y también por el hecho de que los instrumentos que se les ofrecen (...) son, debido a la filosofía social que vehiculan en estado implícito, muy desigualmente favorables a sus intereses según la posición que ocupan en la estructura social (Bourdieu, 2011: 187).

En esta perspectiva, otras designaciones propuestas en el discurso oficial del gobierno y las FF. AA., con la respectiva divulgación periodística, promovieron descalificativos como «infame y oprobiosa nota firmada en París», «manifiesto comunista», «tendenciosas afirmaciones»; al tiempo que, atribuyeron una aparente reacción colectiva nacional, mediante la generalización «indignación en el país», a través de la cual, se ubicó un subtítulo dentro del artículo, para reforzar la idea de oposición a la declaración internacional.

Consecutivamente, en la edición del día siguiente del mismo periódico, se incluyeron en la portada del diario dos artículos de prensa con fundamento en la información proveniente de las FF. AA., que se presentan para profundizar la interpretación castrense de los hechos, y el cuestionamiento al documento de solidaridad publicado en Francia; bajo los titulares de «Bandoleros de El Pato se llevan 800 rehenes» (*El Tiempo*, 1965a), y «Rechazo de las FF.AA.

al Manifiesto de París» (*El Tiempo*, 1965c), los cuales, ocupan un porcentaje importante de la página principal del diario, según se detalla en la siguiente lámina.



Lám. 44. Primera plana de *El Tiempo*, del 24 de abril de 1965.
Fuente: (*El Tiempo*, 1965a, 1965b).

En este caso, y en concordancia con el discurso informativo del día anterior, el artículo sobre el «rechazo de las FF. AA., del Manifiesto de París», mantiene la utilización de recursos discriminatorios para referirse a la declaración y a quienes la firmaron, sin profundizar en los argumentos de su contenido; reconociendo incluso, en el caso del canciller colombiano, el desconocimiento del documento, al señalar que, solicitó al embajador en París: «...que envíe el texto completo del comunicado»; aunque, como se enunció anteriormente, este documento había sido divulgado completamente en la edición del periódico del día anterior.

De manera particular, a partir de las declaraciones del Ministro de Guerra, en el artículo se reitera el calificativo de «extremistas», y se recurre a descalificativos adicionales a los enunciados previamente, tales como: «panfletistas gratuitos», «comunicado injurioso», «conjura internacional comunista», o «criminalidad inspirada por el comunismo internacional»; a la vez que, se refiere a la intervención militar estadounidense como «ayuda logística».



Lám. 45. Artículo de prensa «Rechazo de las FF. AA. al manifiesto de París».
Fuente: (*El Tiempo*, 1965c).

Asimismo, en el artículo «Bandoleros de El Pato se llevan 800 rehenes», se mantiene la citación de estos epítetos para referirse al movimiento guerrillero, incluyendo además de la macroproposición del titular, otros calificativos como «facinerosos», o «cuadrillas de antisociales»; mientras que, en la declaración de solidaridad internacional se planteó que:

No obstante el carácter político de este conflicto, el ejército y el gobierno califican de «bandoleros» a los campesinos organizados, con el fin de justificar la represión militar (...) No hay pues tales «bandoleros» sino ciudadanos víctimas de una violación flagrante de sus derechos. El delito de opinión, inexistente en la legislación colombiana, se ve consagrado en la práctica mediante la asimilación de una ideología política y del movimiento agrario a los delitos de «bandolerismo» y subversión (VV. AA., 1965).

Al respecto, se evidencia que, en la macroproposición del título y en el contenido del artículo, se cumple el propósito de «...hacer eco de los discursos oficiales (...) cuando a estos hombres y mujeres se les ha negado su condición insurgente para calificarlos de “bandoleros”, “terroristas”, o “criminales”» (Beltrán, 2015: 33); mientras que, en contraste, la declaración los designa en los siguientes términos «...campesinos de esa región, organizados en destacamentos guerrilleros, luchan victoriosamente contra la agresión militar» (VV. AA., 1965).

De forma similar, al hacer referencia a las víctimas que se les atribuye a los insurgentes, en el discurso oficial e informativo se representan como parte de los sectores más vulnerables; es así como, al desplazamiento forzado de las comunidades campesinas en medio de la guerra, se le denomina como una «cruel e inhumana marcha», la cual atribuyen que corresponde a una condición de «rehenes», en donde los guerrilleros los llevan de manera obligada, y donde, se encuentran «niños, mujeres y ancianos», «campesinos y labriegos».



Lám. 46. Titular de prensa «Cruel Marcha de 800 campesinos de El Pato». Fuente: (El Tiempo, 1965a).

Sobre este aspecto, la declaración de solidaridad, también presenta una argumentación en contraposición al discurso oficial, en donde se expone que, las condiciones de la confrontación donde han sido despojadas las poblaciones rurales, obedecen a la violencia ejercida por el sector opuesto a la insurgencia, según se registra en la siguiente perspectiva:

Marquetalia, Pato y otras zonas del territorio colombiano, han sido roturadas por campesinos que, víctimas del proceso de concentración de la propiedad de la tierra, fueron expulsados de sus parcelas por la violencia de los terratenientes y por las persecuciones políticas (VV. AA., 1965).

En este sentido, y en concordancia con lo esbozado en el subtítulo anterior, la declaración ubica los hechos en el contexto del marco político internacional y los antecedentes de las operaciones

militares precedentes, al expresar que: «Se trata del segundo frente interior de la ofensiva general –“Plan Lazo”–, contra el movimiento agrario que busca transformar las arcaicas estructuras del campo colombiano. Esta ofensiva empezó con la invasión de la región de Marquetalia» (VV. AA., 1965).

De esta forma, la declaración identifica la forma como el conflicto agrario ha ocupado un eje central del problema de violencia en el país, argumento que, coincide con lo planteado por el comisionado de la CHCV Darío Fajardo, quien otorga amplia relevancia a este factor, puesto que, recalca «...el antagonismo entre dos vías del desarrollo agrario en la formación del capitalismo, las cuales se han confrontado en Colombia desde los años veinte» (Pizarro, 2015: 21).

Asimismo, en esta perspectiva concuerdan los comisionados Sergio de Zubiría y Javier Giraldo, quienes plantean que «...existe una línea de continuidad básica desde los años veinte del siglo pasado hasta hoy -en especial, debido a que los conflictos agrarios habrían sido el origen causal de las violencias tanto actuales como las del pasado» (Pizarro, 2015: 20).

En consecuencia, al referirse a las dinámicas de solución del conflicto, y luego de exponer las circunstancias que caracterizaban el proceso de confrontación armada en las zonas de autodefensa campesina, los autores de la declaración expresaron que «...ninguna solución militar puede ser válida (...) Lanzamos un llamamiento a todos los demócratas para que organicen la solidaridad activa con los combatientes colombianos que luchan por el progreso social y por la independencia de su país» (VV. AA., 1965).

De tal forma que, se destaca la perspectiva favorable a la solución política y pacífica del conflicto, así como, el respaldo hacia el sector campesino e insurgente, víctima de la intervención de las FF. AA., motivada por los discursos políticos, ideológicos, militares e informativos de estigmatización, que se fundamentaron en referencias foráneas y nacionales; tal como se ha presentado en este subcapítulo a partir de lo manifestado en algunos de los informes de los comisionados de la CHCV, y con énfasis en el desempeño comunicativo, que también contribuyó a divulgar representaciones favorables al desenvolvimiento de la confrontación armada.

En contraste, una de las representaciones mediáticas que permitió difundir un discurso alternativo ante la versión oficial de los hechos sobre el origen del conflicto armado, se encuentra en el cortometraje independiente producido por los comunicadores franceses Jean Pierre Sergent y Bruno Muel (1965), difundido popularmente con el título de *Riochiquito*⁴⁹, que hace referencia a los acontecimientos registrados en el municipio que lleva este mismo nombre, y en donde se ubicaba otra de las zonas de autodefensa campesina, la cual recibió un ataque militar análogo a las otras regiones citadas, tal como quedó evidenciado en el respectivo video, que constituye uno de los primeros registros audiovisuales de la historia del conflicto armado colombiano.

A propósito del origen de esta iniciativa para realizar el documental en Colombia, Bruno Muel, uno de los periodistas franceses que visitó la zona para la realización del cortometraje, señaló que, precisamente una de las motivaciones que tuvieron para producir este reportaje, correspondió a la declaración de solidaridad publicada en Francia, que motivó la realización de

⁴⁹ El documental se tituló originalmente como *Trois aspects de la lutte révolutionnaire*, pero se encuentra archivado en el *Institut National de l'Audiovisuel* (INA) con el título *La Colombie*. Algunas referencias de este cortometraje se incluyen en esta tesis en los numerales 2.1.1.1 Propaganda de los actores armados en los orígenes del conflicto; y, 2.1.1.2 Los medios en medio de «la Violencia».

su viaje para registrar directamente los acontecimientos, según expresó en una entrevista contemporánea para el *Semanario Voz* (Salamanca, 2016).

De esta forma, se constata que la declaración de solidaridad tuvo un efecto en posibilitar el surgimiento de alternativas comunicativas divergentes al discurso oficial, las cuales, son reconocidas en el informe del CNMH *Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949-2013*, al plantear que la «...operación contra Marquetalia y los atropellos cometidos por el Estado, generaron un significativo rechazo nacional e internacional. Entre las más importantes expresiones contra la arbitrariedad del gobierno figuraron los pronunciamientos de intelectuales europeos, encabezados por Jean Paul Sartre» (CNMH, 2014c: 52).

Por otra parte, considerando que la CHCV además de haber abordado lo correspondiente a los orígenes y causas del conflicto, se ocupó también de tratar lo relacionado con los aspectos que permitieron el desarrollo y permanencia del mismo, en el siguiente subtítulo se registran los hallazgos que se identificaron en este ámbito, en relación con la implicación de los medios de comunicación masiva al respecto.

4.2 CONTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS A LA PERSISTENCIA DEL CONFLICTO

Luego de precisar en los anteriores subtítulos, la utilización y participación de los medios de comunicación en los orígenes del conflicto armado, a continuación se refieren algunos de los factores que han contribuido a la persistencia del mismo, a partir del análisis de varias de las formulaciones planteadas en el informe de la CHCV que, confirman la forma como en los medios «...se libran batallas, pugnas por la voz y la verdad (...) Estas disputas por la definición del presente y el pasado tienen sentido en la medida en que desde allí se fundamentan visiones y significaciones de futuro» (Barón *et ál.*, 2002: 325), proceso que, ha afectado la trayectoria histórica de la confrontación y sus alternativas de solución pacífica, tal como se detalla enseguida:

Es necesario hacer un acto de contrición en torno a la eventual responsabilidad de los medios de comunicación en la posible polarización en relación con el proceso de paz, así como en el manejo de la información relacionada con un conflicto que ha afectado a Colombia por más de 50 años (Gaitán y Núñez, 2016: 6).

De acuerdo con lo citado, el comisionado Javier Giraldo destacó que una de las características que determina los problemas en torno a la información en el conflicto armado, se presenta debido a la aplicación del esquema amigo / enemigo, implementado por los medios de comunicación masiva; y en donde, se involucró a la población con una tendencia determinada del conflicto, recurriendo a esquemas ideológicos, mediante los cuales se realizó la estigmatización de unos sectores y la idealización de otros (Giraldo M., 2015: 437). Este criterio, se vincula a la vez con los fundamentos del discurso ideológico planteados por Van Dijk, en donde se refiere que:

Las ideologías son creencias que forman la base de las representaciones sociales de un grupo. Se representan en la memoria social como «esquemas del grupo» que definen su identidad. Las proposiciones fundamentales que completan este esquema dirigen la adquisición del conocimiento y las actitudes del grupo y, por lo tanto, indirectamente, los modelos personales que los miembros del grupo se forman de los acontecimientos sociales. Estos modelos sociales son representaciones que determinan las prácticas sociales de control, incluidas la producción y composición del discurso (Van Dijk, 2013: 77).

En este sentido, se recalca que la configuración simbólica de la guerra que se realiza en el ámbito mediático, surge a través de determinados marcos de interpretación de la realidad, en

donde uno de los escenarios prevalentes se relaciona con el registro de los hechos por medio del discurso informativo; por tal razón «...los medios configuran lugares privilegiados en la construcción de lo público, es decir, de representaciones sociales que determinan valores y prácticas» (Barón *et ál.*, 2002: 324).

Sobre este tema en particular, coincide también el planteamiento del comisionado Sergio De Zubiría, que en su informe *Dimensiones políticas y culturales en el conflicto colombiano*, expuso que: «Se ha consolidado una cultura política contra-insurgente, el afianzamiento de los discursos amigos-enemigos y la inflación del miedo y la seguridad, como factores culturales y discursivos que potencian y prolongan el conflicto armado interno» (De Zubiría, 2015: 246); factor que, según el comisionado Giraldo, se materializa, entre otros aspectos, en el contraste de los siguientes criterios:

...entre lo que se informa y lo que se silencia; entre lo que sutilmente se legitima y lo que sutilmente se estigmatiza; entre los protagonistas y los ausentes; entre lo que ocupa los tiempos de alto rating y lo que ocupa los tiempos muertos; entre los lenguajes positivos y los negativos; entre lo que aleja las mentes de la realidad del país y lo que pone en contacto con ella (Giraldo M., 2015: 437).

En consecuencia, y teniendo en cuenta el paralelo comparativo de estos factores, el comisionado indica que, estas prácticas comunicativas han suscitado la afectación de los derechos a la verdad y a la información, que se expresa, específicamente, en la representación de los actores y los acontecimientos presentados en el conflicto; a través de recursos como, la utilización de «...las técnicas más avanzadas de manipulación de las conciencias, ciencia que se ha refinado enormemente en las últimas décadas a impulsos de la publicidad y propaganda comercial» (Giraldo M., 2015: 454), constituyéndose en factor que, deviene en una deformación de la verdad, en concordancia con la siguiente perspectiva teórica:

Los medios no transmiten lo que ocurre en la realidad, sino que imponen lo que construyen del espacio público. La información es esencialmente una cuestión de lenguaje, y el lenguaje no es transparente; presenta su propia opacidad mediante la cual se construye una visión y un sentido particular del mundo (Charaudeau, 2002: 15).

Al respecto, se enfatiza lo referido en cuanto a la estrategia general del discurso ideológico: «Poner énfasis en Nuestros aspectos positivos / Poner énfasis en Sus aspectos negativos, Quitar énfasis en Nuestros aspectos negativos / Quitar énfasis en Sus aspectos positivos» (Van Dijk, 2003: 57). Criterios que, se evidencian en la representación mediática del sector estatal y su modelo de gobierno, así como, de las fuerzas militares; en comparación con la realizada sobre las fuerzas insurgentes.

Así, por ejemplo, se han empleado diversos recursos comunicativos e informativos para consolidar y difundir la imagen de un sistema político fundamentado en valores democráticos, los cuales, se representa que son defendidos a través del uso legítimo de la fuerza y el monopolio de las armas del Estado como parte de su deber constitucional; a la vez que, se confronta a la insurgencia por representar unos valores opuestos, que ponen en riesgo el *statu quo*, a la vez que, afectan al conjunto de la sociedad.

En este orden de ideas, los medios de comunicación hegemónicos se identifican de manera común en cuanto a manifestarse «...en defensa radical de la materialidad institucional, y asumen como criterio la inocencia a priori del Estado, se disponen como tribuna para algunos

discursos de la guerra y reproducen el lenguaje ideológico del Estado en el tratamiento del enemigo» (Restrepo y Franco, 2009: 438); no obstante, el comisionado Giraldo cuestiona que:

...el discurso oficial y difundido a través de los medios masivos y de cadenas internacionales, vende el régimen como «democrático» y se apoya en formalismos que, aunque se sustentan en el aparato legal, no tienen aplicación en la realidad real: ni las elecciones son libres, ni los partidos corresponden a opciones ideológicas reales ni sus prácticas son legales, ni la llamada libertad de prensa da acceso a una información objetiva, ni a una comunicación libre entre ciudadanos sino que más bien niega el derecho a la verdad y a una información no manipulada (Giraldo M., 2015: 435).

Es así como, se presenta otra faceta del establecimiento, en donde se define el modelo de Estado como «excluyente y elitista», según se menciona en el informe del comisionado a partir de las referencias de otros autores como Paul Oquist y Juan Friede (Giraldo M., 2015: 442); a la vez que, se alude a algunos de los factores que lo caracterizan, tales como «la injusticia, desigualdad y violencia estructural» (Giraldo M., 2015: 450); aunque por lo general, tales rasgos no estén presentes en las configuraciones mediáticas.

De forma complementaria, en cuanto a la representación del estamento militar, se puede observar que, la construcción mediática de las fuerzas armadas, obedece a un discurso ideológico que realiza una exaltación patriótica y heroica de sus integrantes, mediante el cual, se omiten los rasgos desfavorables de su actuación; a la vez que, se restringe la posibilidad de cuestionar críticamente la labor que desempeñan, tal como se precisa en el siguiente sentido:

El «clima de propaganda» y de «culto a los héroes de la patria» no constituye el mejor ambiente para la fiscalización y el control institucional y ciudadano requerido para evitar comportamientos nada heroicos como las desapariciones forzadas ligadas a los «falsos positivos», los abusos contra la población civil en zonas de conflicto y otros delitos que puedan cometer las tropas oficiales (López, 2014: 262).

Adicionalmente, otro recurso empleado en la construcción discursiva hegemónica, es el relacionado con los criterios de argumentación generalizados, también denominados *topoi*, los cuales hacen parte de las estructuras proposicionales, y establecen «...estándares del dominio público, de manera que se usan como argumentos -preparados-» (Van Dijk, 2003: 68). A propósito de esta variable, y en cuanto a la representación de los actores de la contraparte insurgente en el conflicto, otro de los comisionados de la CHCV, refiere que:

Se impuso en la política nacional y a través de los medios masivos de comunicación, con la aceptación acrítica de sectores de la intelectualidad, la idea de organizaciones guerrilleras degradadas en máquinas para el ejercicio de la violencia contra la población inermes y del Estado-víctima del «terrorismo»; asimismo, la tesis de rebeldes descompuestos y convertidos en simples criminales comunes, sin propósito altruista alguno; la necesidad por tanto de combatirlos hasta el sometimiento y el exterminio (Estrada, 2015: 347).

Según lo expuesto, se recalca que «...las descripciones nunca son neutrales, sino que ejercen funciones argumentativas, retóricas y semánticas de la expresión de opiniones y puntos de vista» (Van Dijk, 2003: 104); a propósito de este tema, se puede evidenciar que, mientras se realiza un énfasis en la presentación de los aspectos negativos del adversario en el conflicto, por otra parte, se realiza la difusión del sector gubernamental y militar como desprovista de atributos cuestionables, y se enfatiza en la victimización que se desarrolla en su contra.

En esta misma perspectiva, uno de los aspectos negativos recalcados hacia la insurgencia, es su asociación con algunas modalidades delictivas, tales como, las correspondientes al

narcotráfico y las graves violaciones a los derechos humanos; las cuales se sobreponen ante posibles aspectos positivos que pudieran haber tenido dichas organizaciones, o que se atribuye que existieron y ya no se encuentran presentes, según se enuncia en otro apartado del informe:

Los medios masivos, azuzados por poderosos líderes del Estado y del Establecimiento, han convencido a la sociedad colombiana de que las FARC son «*el mayor cartel mundial del narcotráfico*»; que si bien en un comienzo tuvieron objetivos políticos altruistas, hace tiempo los perdieron y sólo van tras metas egoístas de enriquecimiento personal y colectivo por medios delictivos; que sus prácticas violentas constituyen «*crímenes de lesa humanidad*», o sea violación sistemática y programada de los derechos básicos de la población civil no beligerante (Giraldo M., 2015: 448).

En relación con lo anterior, algunos factores relevantes para abordar el desempeño de los medios de comunicación en el desarrollo del conflicto armado, están relacionados con las características de la propiedad de los medios, que en este caso, se analizan a partir de las condiciones de privatización y concentración mediática contemporánea, a la vez que, se aborda la vinculación empresarial, periodística y personal con el paramilitarismo; y la respectiva justificación, encubrimiento y legitimación de su accionar.

4.2.1 Privatización y concentración de la propiedad de los medios

Una de las variables del campo comunicativo sobre las cuales se refieren algunos de los informes de la CHCV, hace alusión sobre las características de la propiedad de los medios de comunicación masiva, teniendo en cuenta que, este aspecto incide consecutivamente en su direccionamiento, así como, en sus prácticas informativas y los contenidos desarrollados por su parte..

Así, por ejemplo, en el informe *Hacia la verdad del conflicto: insurgencia guerrillera y orden social vigente*, del relator Víctor Moncayo, se explica que en la década de los años noventa, el auge de las políticas neoliberales condujo a que el Estado dejara a un lado sus responsabilidades en la prestación de diferentes servicios públicos, otorgándolos al sector privado, entre los cuales se encontraba el correspondiente a las comunicaciones (Moncayo, 2015: 151).

A partir de lo anterior, se produjo una transformación sustancial de los propietarios y operadores de los medios de comunicación, como consecuencia de la intervención empresarial en este campo, y en detrimento del ámbito público, hecho que, al mismo tiempo ha determinado la correspondiente función y utilidad de los mismos: «Los modernos medios de comunicación son, o forman parte de, grandes empresas. Es decir, se trata de organizaciones complejas, usualmente regidas por el imperativo del lucro y la ganancia» (Sánchez, 2005: 54), situación que, se enmarca respectivamente en el siguiente contexto internacional:

Quedan en el mundo algunos pocos medios estatales, públicos o de servicio público, pero la tendencia dominante durante los dos últimos decenios del siglo que recién terminó fue la privatización del sector, junto con la llamada «desregulación» como parte del movimiento histórico más amplio que significó la hegemonía del pensamiento neoliberal (Sánchez, 2005: 56).

En ese mismo sentido, el comisionado Javier Giraldo Moreno indica en su informe que en años recientes ha acontecido la apropiación de varios medios de comunicación por parte de grandes transnacionales de la información, factor que ha derivado en una dinámica empresarial que traspasa fronteras y se integra al conglomerado internacional de la comunicación, en contraste

con la marginalidad en que se encuentran otros espacios informativos, tales como los medios alternativos (Giraldo M., 2015: 436), de tal forma que, este proceso trasciende el ámbito local, y conlleva además, a relaciones en donde se ubican otros estamentos de poder, así:

...los medios de difusión contemporáneos operan en medio de un entorno que ya no se detiene dentro de los límites del Estado-nación, de modo que suelen ser parte de, o estar articulados con, las fuerzas principales del proceso de globalización, es decir, los conglomerados transnacionales, que no son solamente mediáticos, sino entramados altamente diversificados de intereses económicos, y también, políticos (Sánchez, 2005: 68).

En consecuencia, esto representa una influencia determinante en los procesos comunicativos, pues además del cambio en la propiedad mediática, al pasar del sector público al privado, esta situación devino en transformaciones de orden operativo, de modo que: «La prensa colombiana no es ajena a los mecanismos de producción y distribución de información que proceden de manera planificada y preestablecida de las grandes empresas multinacionales de la información» (Pardo, 2007: 15).

De forma particular, en el caso colombiano confluyen tanto la apropiación de los medios por parte de grupos económicos privados nacionales, como a través de instancias internacionales, que en términos generales, se describe en el siguiente proceso de transformación:

Diversos análisis, entre ellos varios del investigador Germán Rey; dan cuenta de la creciente oligopolización de los medios de comunicación en Colombia. De la época de las empresas familiares del periodismo –los Cano, los Santos, los Gómez, los Galvis- se pasó a los conglomerados económicos que invierten, además, en la comunicación –Ardila Lülle, Santo Domingo- y a conglomerados globales de la comunicación –Prisa, Planeta (López, 2008: 86).

Es así como, respecto a la concentración de la propiedad de los medios en el ámbito nacional, se destacan los orígenes asociados a un fuerte componente familiar, que se ha transformado con la participación de algunos sectores económicos, en este caso, vinculados a grupos empresariales nacionales e internacionales; que, además de conservar las características filiales, mantiene una participación en otros renglones de la economía, los cuales se articulan de forma complementaria, como se expone en la publicación *Balsas y medusas. Visibilidad comunicativa y narrativas políticas*, en los siguientes términos:

La propiedad obedece actualmente más a propósitos estratégicos que a fidelidades, a posibilidades de expansión hacia el futuro que a cómodas persistencias en el presente o en el pasado. Las comunicaciones resultan estratégicas por su integración con otras áreas de negocio, el manejo corporativo, las oportunidades de inversión y de rentabilidad y obviamente por su incidencia creciente en la vida cotidiana, la generación de la opinión y el fortalecimiento del poder (Rey, 1998: 167).

De forma específica, uno de los estudios más recientes y completos sobre la concentración de la propiedad de los medios de comunicación masiva en Colombia, es el realizado en el proyecto denominado «Monitoreo de la Propiedad de Medios»⁵⁰, emprendido por la ONG internacional *Reporteros sin Fronteras*, y que en el caso colombiano, se implementó con la participación de la Federación Colombiana de Periodistas (FECOLPER); mediante el cual se indagó sobre la propiedad de los diez medios con mayor audiencia en los sectores de prensa escrita, radio,

⁵⁰ Conocido en inglés con la sigla MOM – *Media Ownership Monitor*.

televisión e internet⁵¹; así como, respecto a los intereses económicos y políticos asociados a los grupos empresariales que los controlan.

Los resultados del estudio fueron publicados y socializados en el año 2015, registrando porcentajes que evidencian un alto grado de concentración de la propiedad, expresado por ejemplo, en que la audiencia transversal de los sectores de prensa, radio y televisión, corresponde en un 48,2%, a dos grupos empresariales: «La Organización Ardila Lülle con 28,7% y el Grupo Santo Domingo - Valorem con 19,5%» (MOM Colombia, 2015: 5). A su vez, estos dos grupos, junto a la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo, concentran el 57% de la audiencia de radio, internet y prensa (Fecolper, 2015).

Respecto a estos grupos empresariales, el informe del MOM Colombia plantea que la Organización Ardila Lülle es uno de los grupos empresariales más destacados del país, que incluye más de treinta empresas ubicadas en diversos sectores de la economía nacional, tales como, la agroindustria (*Incauca*)⁵², el sector automotriz (*Los Coches*)⁵³, las bebidas (*Postobón S.A.*)⁵⁴, los deportes (*Club Atlético Nacional*)⁵⁵, el sector financiero, inmobiliario y del entretenimiento, entre otros.

En el campo de las comunicaciones, el grupo Ardila Lülle tiene relevancia por tener la propiedad de las empresas *RCN radio* y *RCN televisión*, que se caracterizan por ubicarse entre las principales de su sector; asimismo, registra la propiedad de más de 40 medios de comunicación, que incluyen más de 160 emisoras y canales de televisión, además de tener participación en proyectos internacionales como *Cinepolis*, *Mundo Max* (antes denominado *Mundo Fox*) y *NTN 24*, los cuales tienen presencia en Estados Unidos y América Latina (Fecolper, 2015).

Por otra parte, a propósito de la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo (OLCSA), el informe destaca que es uno de los conglomerados más importantes de Colombia, y abarca sectores tales como: agroindustria, energía y gas, infraestructura, hotelería, minería e industria, inmobiliario y financiero; siendo su empresa matriz el Grupo Aval Acciones y Valores S.A., considerado como el grupo financiero más grande de Colombia⁵⁶, y uno de los grupos bancarios líderes en Centroamérica.

En el ámbito mediático, al grupo OLCSA pertenecen dos empresas, la *Casa Editorial El Tiempo S.A.* y *CEETTV S.A.*, mediante las cuales reúne más de 25 medios de comunicación, que incluyen los sectores de prensa, televisión y medios digitales (Fecolper, 2015); de los cuales hace parte el principal diario de circulación nacional (*El Tiempo*) y el tercer canal de televisión en audiencia (*City tv*).

⁵¹ El índice de audiencia de los sectores de prensa escrita, radio y televisión, fue extraído en el proyecto MOM a partir del Estudio General de Medios EGM, que es «... un estudio multimedial desarrollado por la Asociación Colombiana de Investigación de Medios – ACIM. Este estudio basa sus resultados en la aplicación de una encuesta sobre los medios consumidos por la población en un periodo determinado. Las cifras del Estudio no consideran el tiempo de consumo del medio, por tanto, el EGM no denota la cuota de audiencia tradicional. Además, al momento de contestar las preguntas los encuestados pueden nombrar (nominar) más de un medio». Y en el caso del sector de internet, se fundamentó en la información registrada en el portal Alexa.com, en el cual se identifican las páginas de internet que contienen el mayor número de *clicks* (Fecolper, 2015).

⁵² Es la refinería de azúcar más grande del país, que además se dedica a «... desarrollar productos y servicios, derivados de la industria de la caña de azúcar y cuenta con cuatro plantas: azúcar, alcohol, cogeneración de energía y compost», según la información empresarial registrada en su sitio web (<http://www.incauca.com>).

⁵³ Los Coches se describe como el concesionario de automóviles más grande de Colombia (www.loscoches.com).

⁵⁴ De acuerdo con la presentación corporativa, esta compañía tiene «... la mayor participación de mercado en la industria de las bebidas no alcohólicas en Colombia (...) con 111 años de historia en los cuales ha sido pionera en el desarrollo de la mayoría de categorías de bebidas existentes en el mercado colombiano» (<https://www.postobon.com>)

⁵⁵ Es considerado uno de los principales clubes del fútbol profesional colombiano.

⁵⁶ En Colombia el grupo está compuesto por diferentes bancos, tales como: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular y Banco Av Villas (<https://www.grupoaval.com>).

Adicionalmente, en cuanto al grupo Santo Domingo - Valorem, se registra que tiene participación en los siguientes sectores: Inmobiliario y turismo, logística y transporte, medios y entretenimiento, industria y *retail*; a través de empresas como, *Cine Colombia*⁵⁷, *Gases del Caribe*, *Stock Models* y *Koba International Group*. A la vez, en el campo mediático, este grupo es propietario de *Caracol Televisión S.A.*, la cadena televisiva con mayor audiencia (72%), el segundo periódico de circulación nacional (*El Espectador*), las revistas *Shock* y *Cromos*, y la cadena radial *Blu*, con un índice de oyentes del (6%), según (Fecolper, 2015).

Un indicativo para dimensionar la capacidad económica en el contexto internacional de los representantes de cada uno de los tres grupos económicos enunciados, se puede observar, por ejemplo, a través de su ubicación en el *Ranking The World's Billionaires* publicado por *Forbes* en el año 2018, en donde se observa que Luis Carlos Sarmiento Angulo del grupo empresarial homónimo, ocupa el lugar número 123 en el mundo, siendo catalogado como el colombiano más adinerado, con una fortuna calculada en aproximadamente 12.000 millones de dólares (*Portafolio*, 2018).

A la vez, Alejandro y Andrés Santo Domingo Dávila, hijos de Julio Mario Santo Domingo, el fallecido fundador del grupo Santo Domingo, y socios de la tercera cervecera más grande del mundo *Anheuser-Busch*, se ubican en la posición 499 de la lista *Forbes*, con una fortuna estimada en 4.300 millones de dólares (*Portafolio*, 2018), aunque no son registrados como colombianos, debido a su nacionalidad estadounidense, pero que, mantienen a través de la empresa matriz Valorem S.A., las propiedades del grupo empresarial en Colombia, del cual Alejandro Santo Domingo es presidente de la junta directiva.

De manera similar, Carlos Ardila Lülle, titular del grupo empresarial que se denomina con sus dos apellidos, figura como la tercera persona con mayor riqueza de Colombia, con un capital aproximado de 2.800 millones de dólares, que lo ubica en el puesto 859 de la lista (*Portafolio*, 2018). Teniendo en cuenta lo anterior, se puede observar que la dimensión económica de los propietarios de estos grupos mediáticos, trasciende a la esfera internacional, al situarse entre las mil personas más adineradas del mundo, según las estadísticas citadas.

De forma complementaria, el estudio de MOM Colombia, también plantea la existencia de un duopolio presente en los diferentes sectores comunicativos de prensa, televisión y radio, en el cual se destaca que, dos grupos empresariales, entre los enunciados anteriormente, controlan los dos diarios de circulación nacional, los dos canales de televisión privada abierta que tienen cobertura en la mayor parte del país; y las dos empresas radiales con mayor audiencia, tal como se registra a continuación.

Respecto al sector de la prensa escrita, la propiedad de los dos periódicos de circulación nacional (*El Tiempo* y *El Espectador*), se distribuyen así: el primero al grupo Sarmiento Angulo, y el segundo, al Grupo Santo Domingo, que en proporción con el índice de audiencia corresponden a un 16% y 4% respectivamente. Sin embargo, al incluir el periódico *ADN*, que se ubica en el segundo lugar de recepción, caracterizado por ser de carácter gratuito regional, y también propiedad de la *Casa Editorial El Tiempo*, con un 24% de lectores, se encuentra que el dominio mayoritario de la prensa escrita está determinado por estos conglomerados.

En cuanto a las dos cadenas privadas de televisión abierta de carácter nacional, se mantienen también dos de las principales franquicias en la radio, puesto que: «La propiedad de la radio se concentró en las grandes cadenas *RCN* y *Caracol*, las cuales extendieron sus

⁵⁷ Es la principal empresa de exhibición y distribución de cine en Colombia.

dominios en la última década del siglo XX sobre la televisión» (Reyes, 2015: 32). Al respecto, *Caracol Televisión* y *RCN Televisión*, representan un 74% del total de la audiencia nacional.

Además, la distancia entre estas dos y la cadena que se ubica en el tercer lugar, es significativa, al observar que *City Tv*, registra solo el 13 %, y se caracteriza por ser un canal comercial local con señal abierta exclusivamente en la ciudad de Bogotá y zonas aledañas, que pertenece a la propiedad de la Organización Luis Carlos Sarmiento Ángulo, con lo cual, se mantienen los mismos tres conglomerados empresariales a la cabeza. Pero la brecha es aún más significativa con el sector público, al observar que el canal de este sector con mayor audiencia, solo alcanza el 2,1% (MOM Colombia, 2015: 18).

Por lo anterior, el sector televisivo es considerado como el que registra mayor nivel de concentración, además de conservar la mayor predilección entre la población colombiana, con un 96% de preferencia, y un tiempo de consumo aproximado de cuatro horas diarias, a la vez que, mantiene la tasa más alta del continente en contratación de televisión satelital. En este orden, sigue la radio con dos horas de consumo aproximado por día, que representa un consumo del (77%), y luego se ubican las revistas independientes (28%) y los periódicos (26%); mientras que, en la última posición se encuentra internet (11%) (Fecolper, 2015). Esta cifra, sin embargo, puede variar en los últimos años, principalmente en este último criterio, teniendo en cuenta el auge progresivo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

En el caso de la radio, de acuerdo al índice de las diez primeras frecuencias con mayor audiencia, se encuentra que el duopolio (*Organización Ardila Lülle - Grupo Prisa*) contiene un 59% de audiencia (MOM Colombia, 2015: 20), que en el caso de la Organización Ardila Lülle corresponde a 30%, incluyendo la propiedad de algunas de las principales cadenas, como *La F.M.* 8%, *RCN La radio* 6%, *La cariñosa* 5% y *Fantástica* 2%; y en cuanto al conglomerado internacional español *Prisa*, corresponde a 29%, que se expresa, entre otros, en la audiencia de las siguientes emisoras de su propiedad: *Caracol Radio* y *W Radio*, con 13% y 9% de oyentes respectivamente (Fecolper, 2015).

En cuanto al conglomerado español *Prisa Radio*, el informe registra que es la única compañía de procedencia de otro país que se ubica entre los diez principales grupos empresariales que concentran la propiedad de los medios de comunicación con mayor audiencia nacional, en este caso, en el sector radiofónico; factor que, demuestra la incipiente inserción del sector internacional en este ámbito.

A la vez, esta compañía se caracteriza por ser el grupo de radiodifusión en lengua española más grande del mundo, con presencia en 22 países y tres marcas multi-país (*40 principales*, *Bésame* y *W Radio*), además de conservar la cadena radial *Caracol*, que tiene transmisión en más de 30 ciudades del país (Fecolper, 2015). Al tiempo que, este grupo es también propietario de otros reconocidos medios internacionales como el diario *El País* de España y la editorial *Santillana*.

Según lo señalado, se infiere que el proceso de intervención por parte de conglomerados internacionales en la propiedad de los medios de comunicación masiva en radio, prensa y televisión, representa aún un bajo nivel en Colombia; sin embargo, esta situación contrasta con el predominio de grupos transnacionales en el control de las redes de infraestructura y operación de las telecomunicaciones, que se sitúan entre las empresas con mayores registros de ventas en el país, y dominan el sector ante una participación minoritaria de las instituciones públicas nacionales.

Por ejemplo, las compañías de telefonía *Claro Móvil* y *Claro fijo*, pertenecientes al conglomerado *América Móvil*, holding del grupo *Carso*, del cual es accionista mayoritario el multimillonario mexicano Carlos Slim⁵⁸, se ubican en el sexto y treceavo lugar entre las empresas con mayores ventas a nivel nacional, por un valor de 14 billones de pesos colombianos (COP), casi 4 billones de dólares; que en el sector de las telecomunicaciones, son seguidas por la compañía española *Telefónica Movistar*, ubicada en la posición número catorce, con ventas de un promedio de 4,6 billones COP (más de un billón de dólares), según el registro de la revista *Semana* del 7 de mayo de 2015, citado en (Narváez, 2015: 91).

Este aspecto contrasta con el valor reportado en el mismo sentido por parte de la primera empresa mediática de contenidos que figura en el listado, que es *Caracol Televisión*, la cual se encuentra en la posición 133 del listado y registra 0,7 billones COP de ventas; pues tal como se observa, este monto representa un porcentaje muy inferior al evidenciado en las empresas de telecomunicaciones.

A partir de lo anterior, se observa la relevancia económica que tienen las empresas asociadas al campo de las tecnologías de la comunicación, factor que se reitera en otros ámbitos como la televisión satelital o internet, que sirven respectivamente de plataforma para la transmisión de la información y contenidos producidos por las empresas mediáticas.

Según lo abordado, el informe de Fecolper indica que como consecuencia de las características registradas sobre concentración y privatización de la propiedad de los medios, se producen implicaciones como las siguientes: la participación activa de los propietarios de los medios en la esfera económica y política del país, que condujo a tener un impacto en la libertad de prensa y la independencia periodística; aspecto que se materializó, por ejemplo, en el financiamiento de los grupos empresariales a las campañas electorales de los candidatos afines a sus intereses, así como, en la correspondiente cobertura periodística del proceso electoral (MOM Colombia, 2015: 7), produciendo a la vez, un bajo nivel de pluralismo informativo.

Asimismo, se destaca que las diversas empresas que integran los conglomerados económicos, tienen una prioridad publicitaria en los medios de comunicación del mismo grupo corporativo, hecho que, se vincula a la financiación de tales medios, en un sistema de pauta gubernamental descentralizado y que carece de regulación; conllevando también a procesos de concentración en este ámbito, y en algunos casos, a la utilización de este mecanismo como medio de control o censura de contenidos (MOM Colombia, 2015: 8); de tal forma que, este proceso se caracteriza por la ausencia de una transparencia comunicativa.

De acuerdo con lo expuesto, es posible establecer que la privatización y concentración de la propiedad de los medios, contribuye con «...la homogeneización de la opinión y en la pérdida de pluralidad de voces e interpretaciones en el sistema informativo y comunicativo colombiano» (López, 2014: 61); que, en el caso de la representación del conflicto armado interno, produce implicaciones debido a la vinculación empresarial con algunos de los actores del conflicto, en este caso, de los sectores contrainsurgentes, según se precisa enseguida:

...la permeabilidad o articulación de la institución periodística a los intereses dominantes pasa por el hecho de que medios como periódicos, canales de televisión, revistas y emisoras radiales son, ante todo, empresas privadas en una estructura oligopólica de la propiedad y dependientes de los flujos de capital que garantiza la pauta publicitaria. Esa estructura de la propiedad los articula al bloque de poder contrainsurgente en la lucha por la conservación

⁵⁸ Carlos Slim figura como el séptimo hombre más rico del mundo en la lista *Forbes* 2018, con una fortuna estimada en 67.000 millones de dólares.

de las relaciones de poder existentes, y por tanto en la defensa del orden y la correlación de fuerzas condensada en el Estado (Restrepo y Franco, 2009: 438).

En este sentido, a continuación se abordan algunos rasgos de la incidencia de la concentración de la propiedad mediática, y su relación con las libertades asociadas al derecho a la información, tales como, la libertad de expresión y de prensa; así como, el vínculo de reciprocidad existente entre integrantes de las élites del poder político, económico y mediático, que se materializa a través de los entes gubernamentales, los conglomerados económicos, y algunos de los principales medios de comunicación masiva.

4.2.1.1 Reciprocidad entre el poder político, económico y mediático

Con el propósito de abordar este tema, se acude a algunas fuentes periodísticas que se refieren al respecto, entre las cuales, se hace referencia, por ejemplo, al caso de Sarmiento Ángulo, en su condición de accionista mayoritario del diario *El Tiempo*, y del tercer canal televisivo en audiencia *City Tv*, entre otros medios adicionales; sobre quien, la periodista Claudia López Hernández, entonces columnista de *El Tiempo*, alude en su publicación del 13 de octubre de 2009, en un artículo titulado *Reflexiones de un escándalo*, en donde ella cuestionó el tratamiento informativo de este periódico sobre el caso de corrupción «Agro Ingreso Seguro (AIS)», ocurrido en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez.

El programa AIS, consistió en la entrega de subsidios económicos, provenientes de fondos públicos y destinados a la inversión en el sector agrario, que se destinaron a familias pertenecientes a la élite económica del país, en contraste con la asignación para los sectores campesinos desfavorecidos, y en donde resultó beneficiado el propio Sarmiento Ángulo, quien además, se encontraba aspirando a obtener la licitación gubernamental de un tercer canal televisivo privado en el país, hecho sobre el cual la columnista se expresó de la siguiente manera:

A diferencia de los demás medios escritos, EL TIEMPO no profundizó sobre el programa AIS sino sobre los efectos políticos del escándalo (...) Sin embargo, más que un cubrimiento, lo que hizo EL TIEMPO fue una fabricación inducida para apoyar su interpretación deseada de los efectos políticos del escándalo (...) La calidad periodística de EL TIEMPO está cada vez más comprometida por el creciente conflicto de interés entre sus propósitos comerciales (ganarse el tercer canal) y políticos (cubrir al Gobierno que otorga el canal y a su socio en campaña) [Juan Manuel Santos Calderón] y sus deberes periodísticos. Este tipo de cubrimientos sesgados en nada contribuyen a resolver periodísticamente ese conflicto; lo único que logran es evidenciarlo (López, 2009).

Como consecuencia de lo anterior, al final del artículo, la *Casa Editorial El Tiempo* respondió con la siguiente nota: «EL TIEMPO rechaza por falsas, malintencionadas y calumniosas las afirmaciones de Claudia López. La Dirección de este diario entiende su descalificación de nuestro trabajo periodístico como una carta de renuncia, que acepta de manera inmediata» evidenciarlo (López, 2009). De modo que, se produjo un deslinde público con el contenido de la columna periodística que cuestionaba el desempeño del diario, y además, se empleó como criterio para interrumpir el vínculo laboral de la columnista.

Como se señaló, el contexto de este acontecimiento se presentó en el marco de la licitación del tercer canal de televisión, que tuvo antecedentes en el gobierno de Uribe Vélez, y se postergó hasta la campaña presidencial para el periodo 2010-2014, puesto que, el presidente electo tendría a su cargo dicho proceso; en el cual tenía intereses tanto el conglomerado

económico de Sarmiento Ángulo, como otros sectores políticos y gremiales, los cuales asumieron una actitud favorable con el gobierno uribista, según se precisó en el siguiente sentido:

Esa obediencia y subordinación a la línea oficial tuvo en parte claras motivaciones relacionadas con el cuidado de los intereses económicos de los grandes grupos financieros y mediáticos: el gobierno Uribe debía ratificarles en el 2008 la concesión de las licencias para la operación de los canales de televisión por diez años más a RCN Televisión y Caracol Televisión, lo cual se constituyó en una espada de Damocles que sirvió para inculcar la obediencia (...) o la de sustraerse de la crítica hacia la figura presidencial. Sus desaciertos, comportamientos indebidos, delitos e intolerancias ideológico-políticas (López, 2018b: 245).

A la vez, en la definición del candidato presidencial para las elecciones de 2010, se preveía que el aspirante postulado por el Partido Social de la Unidad Nacional, el partido de gobierno de Uribe, tenía una alta probabilidad de resultar electo; y es allí donde resultó beneficiado Juan Manuel Santos, puesto que el otro precandidato de este partido, con altas probabilidades de resultar electo, Andrés Felipe Arias Leiva, resultó involucrado en la investigación de corrupción de AIS, siendo condenado por la justicia, y de paso excluido de su aspiración presidencial.

Efectivamente, Santos obtuvo la mayor votación en la contienda electoral, y durante su gobierno las licitaciones para la concesión de canales de televisión tampoco estuvieron exentas de cuestionamientos, por ejemplo, en el caso del *Canal Uno*, un canal televisivo nacional abierto, del sistema mixto público-privado, el periodista Fernando Álvarez Corredor, expresó que se asignó en correspondencia con intereses políticos.

De forma específica, señaló que Simón Gaviria (hijo del expresidente César Gaviria Trujillo), en su condición de director nacional de Planeación durante la presidencia de Santos, aprovechó su cargo para que se produjera la adjudicación del canal en el año 2017, y por un término de diez años, a sectores relacionados con su padre, a través de figuras como el director de medios Yamid Amat y el noticiero televisivo *Noticias Uno* (Garzón y Neira, 2018: 67); suceso que, constataría según el periodista, el vínculo entre los estamentos representativos del poder político, económico, y mediático, en el siguiente contexto:

Además de la tradicional relación por medio de la pauta publicitaria oficial, los conglomerados económicos y de comunicación dependen cada vez más de decisiones gubernamentales: compiten por concesiones de canales de televisión y radio, negocios empresariales, exenciones tributarias, subsidios abiertos o disfrazados del presupuesto nacional (López, 2008: 86).

Según lo expuesto, se observa el interés de las élites en conservar un amplio control de la propiedad mediática, al mismo tiempo que, en correspondencia con sus intereses comerciales, los cuales se interrelacionan entre sí, y a la vez, con el desarrollo del acontecer político; aspecto que, conlleva a un trato comunicativo permisivo de los medios hacia los entes gubernamentales, y el cual también se presenta de forma recíproca, cuando los sectores políticos buscan favorecer las corporaciones mediáticas o a sus funcionarios a través de beneficios particulares.

Tal es el caso de Álvaro García, director del telediario *Noticias RCN*, que ejerció su cargo durante un amplio periodo de los dos gobiernos de Uribe Vélez (2002-2006 y 2006-2010), y respecto a quien, se señala que García mantuvo una postura editorial e informativa complaciente, razón por la cual, se indica que obtuvo luego una compensación, consistente en «...su nombramiento luego de la salida del canal, como embajador en Argentina» (López, 2018b: 245).

Esta situación evidenciaría una práctica recurrente, mediante la cual, comunicadores o personalidades públicas, reciben nombramientos en cargos consulares, aún sin cumplir los requisitos de formación o experiencia en la carrera diplomática, sino como consecuencia de su favorecimiento a un gobierno o funcionario determinado; y la consecutiva realización de prácticas clientelistas para efectuar dichas designaciones, proceso que, se estableció de forma similar en la prensa escrita.

...otros grandes grupos económicos y los medios ligados a ellos aspiraban a obtener la licitación del tercer Canal de televisión y optaron por ser concesivos o permisivos para con el gobierno Uribe con el fin de «merecer» la concesión. El ejemplo más rotundo de este comportamiento interesado de los oligopolios económicos y mediáticos es cómo el grupo multimedial español Planeta (...) resuelve cerrar la revista *Cambio* en febrero de 2010, la cual tenía un proyecto de periodismo investigativo incisivo que había denunciado los subsidios millonarios de Agro Ingreso Seguro a familias pudientes de la Costa Atlántica por parte del gobierno de Uribe, a cambio de respaldos electorales a políticos uribistas (López, 2018b: 245).

A la vez, este proceso se sitúa en el contexto de un proceso de transnacionalización de los grandes conglomerados económicos mundiales, que se concreta por medio de fusiones o compra de medios de comunicación nacionales; así como, en la intervención directa de las élites del poder, o mediante la actuación indirecta a través de sus empresas mediáticas en las políticas emprendidas por los gobernantes, la definición de leyes por parte del poder legislativo, o de las decisiones de jueces y magistrados de las altas cortes (Reyes, 2015: 38); de tal forma que, logran interceder en las diferentes ramas del poder público.

Los medios de comunicación (...) son entidades privadas, con gran poder económico y político, que ejercen influencia sobre los poderes públicos del Estado (...) Si bien las diferentes ramas del poder público no están subordinadas a los medios, materialmente sí existe cierta relación de sometimiento y observancia sobre el poder de los medios de comunicación (...) se puede decir que los medios dominan el destino de nuestras sociedades hoy, pues controlan el discurso, la agenda y la acción política (González, 2019: 166).

Al respecto, se cita por ejemplo, el caso alusivo a la empresa canadiense transnacional *Pacific Rubiales*, que opera en la explotación de recursos naturales en Colombia, en el cual se presenta un contraste en el desempeño periodístico de dos profesionales de la comunicación, los cuales son planteados por parte del comandante guerrillero Iván Márquez, quien se ejerció como jefe de la Delegación de Paz insurgente en La Habana.

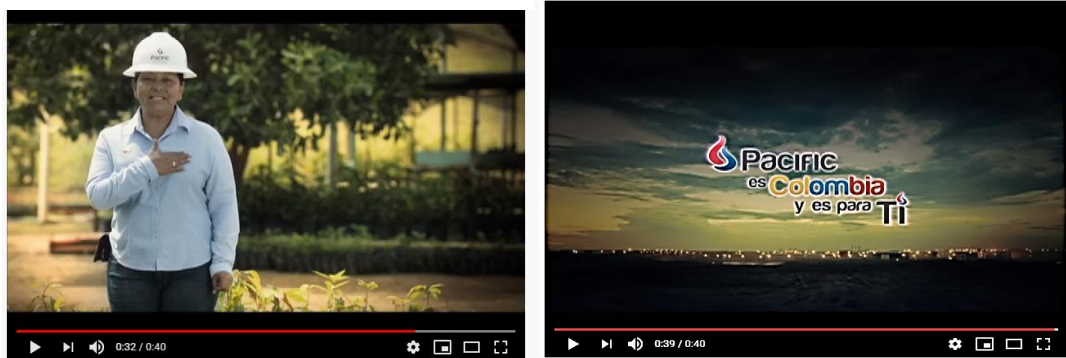
En el primer suceso, se alude al periodista Daniel Pardo, quien fue excluido del medio informativo digital en que trabajaba, denominado *KienyKe*, como consecuencia de haber escrito un artículo expresando «...una posición crítica contra la publicidad que a manera de reportajes se hacía a favor de la transnacional petrolera» (Lozano, 2013: 41), los cuales se transmitieron en diferentes medios de comunicación, incluyendo donde él mismo trabajaba: «Historias en *KienyKe* como “El factor humano de Pacific Rubiales” o “El colombiano que pesa en Pacific Rubiales” son publlirreportajes pagados que se presentan como periodismo» (Pardo, 2012), los cuales trascienden de la prensa escrita al campo audiovisual, en el siguiente horizonte:

El fenómeno del publlirreportaje afecta principalmente a la prensa escrita, pero rápidamente ganó a los sectores telemático y audiovisual. El problema no es la «objetividad» o la no objetividad de la información, sino su banalización y su progresiva integración en la gran

fábrica de la comunicación (...) los publirreportajes y todas las formas de «información y comunicación de carácter comercial» se refieren en primer lugar a una lógica comercial bastante diferente al sistema de valores en el que se inserta la información [traducción propia] (Wolton, 2015: 329).

Es así como, la empresa *Pacific* promovió una campaña publicitaria, a partir de la inversión de recursos millonarios para favorecer su imagen corporativa, a través de piezas comunicativas audiovisuales que pretendían fortalecer la relación entre una representación de identidad nacional y la imagen corporativa, así como, presentar una imagen aparentemente favorable de sus trabajadores.

Por ejemplo, en el video promocional citado a continuación, los empleados expresan su identidad con la compañía al manifestar: «*Pacific* es para mí», con una postura corporal que alude al ámbito sentimental, al ubicar la mano sobre el pecho; y luego se señala la extensión de esta vinculación hacia la ciudadanía, al culminar la propaganda con el eslogan «*Pacific* es Colombia y es para tí», incluyendo los colores de la bandera nacional, a través de los cuales se acude a recursos que buscan promover una identidad colectiva fundamentada en el patriotismo.



Lám. 47. Video publicitario de la campaña «*Pacific* es Colombia y es para Ti». Fuente: *Pacific Rubiales*, 2012 [Archivo de video].

En contraste, estas piezas comunicativas se presentaron en un contexto de debates públicos de cuestionamiento a la empresa, por aspectos como, huelgas por las precarias condiciones laborales de los trabajadores de la empresa, denuncias sobre la legalidad de las contrataciones, investigaciones por evasión de impuestos, y la vinculación laboral de exfuncionarios públicos a la planta de personal, entre otros hechos que, luego de las millonarias inversiones publicitarias efectuadas por parte de la compañía, comenzaron a perder protagonismo en la agenda informativa, de la siguiente forma:

En general, los medios donde *Pacific* pauta ya no se refieren a la empresa si no es para elogiarla o defenderla (...) Y así, parecido, ocurre en otros medios impresos, radiales y televisivos. *Semana* pagó un histórico evento protagonizado por prestigiosos periodistas del mundo entero con plata de *Pacific* y ahora prepara un libro, también con el patrocinio de la empresa (...) El periodismo depende, en parte, del dinero de los anunciantes. Al negociar, empresarios y periodistas crean vínculos implícitos que perjudican la información (Pardo, 2012).

En este sentido, se infiere que la situación descrita derivó en la siguiente circunstancia: «Más allá de la estructura de la propiedad, la dependencia de la pauta publicitaria para la reproducción y rentabilidad del medio informativo condiciona la producción informativa -desde el discurso hasta la agenda *setting*- y convierte la prensa en comercial» (Restrepo y Franco, 2009: 439). Hecho que, se complementa con el segundo caso, donde la asociación entre el sector

empresarial y comunicativo, condujo a una contraprestación para recompensar el tratamiento informativo efectuado.

Tal es el caso, de Francisco Solé, quien se desempeñó como Director General del Grupo editorial español *Planeta* para América, Vicepresidente de la *Casa Editorial El Tiempo*, y quien además, ejerció como presidente del *Canal 3 Televisión de Colombia*, puesto que, este director de medios pasó luego a ocupar un cargo en la Junta Directiva de *Pacific Rubiales*; de modo que, se evidencia la interrelación entre los gremios económicos, la cual, reduce significativamente la posibilidad de una cobertura periodística equilibrada en este ámbito.

Es así como, el comandante guerrillero Iván Márquez concluyó en una entrevista titulada «La política neoliberal es guerra contra el pueblo» publicada a finales de 2012, que «...los comunicadores empresarios son empresarios comunicadores; y eso significa que se dedican a lavar con publicidad la cara sucia de esas transnacionales que saquean riquezas naturales del país» (Lozano, 2013: 41); del mismo modo que, también se les atribuyen críticas por las políticas laborales hacia sus trabajadores.

No se puede esperar otra cosa de estos personajes que tienen estrechos vínculos con estas grandes empresas capitalistas y que sirven a sus intereses (...) [como] *Pacific Rubiales*, transnacional dedicada al saqueo de los recursos mineros de Colombia y a la explotación de la clase trabajadora (Villacís y Toscano, 2013: 148).

No obstante, las denuncias sobre la precaria situación laboral de los trabajadores de esta empresa, que contrasta con las utilidades económicas usufructuadas por la transnacional, no ha figurado en la agenda informativa de los medios masivos de comunicación, puesto que, según la insurgencia, los medios «...disimulan los crímenes y la impunidad que son esencia del régimen; al tiempo que recubren con un manto de silencio la crisis humanitaria y la miseria» (Granda y Santrich, 2008), tal como describe a continuación la organización guerrillera, sobre el caso particular de *Pacific Rubiales*.

Diariamente el vampiro transnacional se lleva más de 250 mil barriles de petróleo, mientras le succiona la sangre a más de 12 mil 500 trabajadores tercerizados que como esclavos tienen que trabajar 16 horas diarias por 21 días continuos por una semana de descanso. Su situación laboral es más atroz que la impuesta por los enclaves bananeros de los años 20 [del siglo XX] (Secretariado del Estado Mayor Central de las FARC-EP, 2012d).

Asimismo, en el discurso de instalación de los diálogos de paz de La Habana, también se hizo alusión a otro criterio que complementa lo citado, el cual da lugar a otro campo de reflexión, sobre la relación entre los sectores empresariales y los actores armados, que en este caso, se refirió al sector estatal y paramilitar; al señalar que «De unos 330.000 efectivos de las Fuerzas Militares, 90 mil soldados son utilizados para cuidar la infraestructura y las ganancias de las multinacionales» (Secretariado del Estado Mayor Central de las FARC-EP, 2012d).

Mientras que, a propósito de los grupos paramilitares, la insurgencia planteó que el territorio del municipio de Puerto Gaitán, donde opera *Pacific Rubiales*, en el departamento del Meta, fue «...preparado con sangre por los paramilitares de Víctor Carranza» (Secretariado del Estado Mayor Central de las FARC-EP, 2012d); haciendo referencia a un mecanismo de despojo que fue empleado en distintos lugares del país, asociado al desplazamiento forzado de los pobladores, como uno de los mecanismos de apropiación ilegal de tierras, ante el cual aluden:

...desde la gran prensa nos piden el desarme sin referirse por un instante a las causas que lo han inspirado, no son más que voceros de las transnacionales. Nos hablan del carácter anacrónico de las armas, pero sin levantar una voz contra la entrega del país a la depredación que a sangre y fuego vienen haciendo de nuestra patria los oligarcas por cuenta de las multinacionales (Santrich, 2012).

Sobre este tema en particular, los mismos paramilitares han reconocido en las versiones ante los procesos de justicia transicional de Justicia y Paz, que este procedimiento «...no solo fue utilizado como estrategia de guerra, sino que también coincidió con los intereses económicos tanto de los paramilitares como de las élites económicas locales y las empresas que (...) se beneficiaron de los bajos precios de la tierra» (Bernal y Marín, 2018: 45), información que, no ha sido difundida de forma relevante por los medios de comunicación hegemónicos.

Con el fin de detallar este aspecto, a propósito de la forma en que dichos medios de comunicación asociados a los sectores del poder económico y político han establecido prácticas comunicativas e informativas que se identifican con los actores armados contrainsurgentes, en el siguiente subtítulo se aborda el favorecimiento específico de los grupos paramilitares, a partir de diferentes referencias relacionadas al respecto.

4.2.2 Vinculación empresarial y periodística con el paramilitarismo

Al referirse sobre las responsabilidades en el conflicto armado colombiano, el comisionado Estrada señala en su informe que: «Especial responsabilidad le cabe al Estado en la conformación de estructuras complejas de contrainsurgencia para la preservación del poder de clase y enfrentar en forma abierta el “enemigo subversivo” o “comunista” a través de organizaciones mercenarias paramilitares» (Estrada, 2015: 350); situación que, se detalla en la atribución específica al sector empresarial y comunicativo, en los siguientes términos:

Particular responsabilidad tienen el empresariado y las agremiaciones que han promovido y financiado grupos de mercenarios denominados paramilitares. La responsabilidad empresarial se extiende a las empresas transnacionales que hacen presencia en el país, también comprometidas de manera diferenciada con la dinámica asumida por el conflicto. En el mismo sentido, cabe responsabilidad a los medios masivos de comunicación (Estrada, 2015: 351).

A partir de lo expuesto, se puede establecer una aproximación sobre el rol de los medios de comunicación masiva en el contexto del conflicto armado, los cuales, no solo se incluyeron como parte de la estrategia militar nacional y extranjera, mediante su vinculación y colaboración con los centros de poder hegemónicos; sino que, también contribuyeron a los propósitos de las fuerzas paramilitares, debido a que «...fenómenos como el paramilitarismo [hicieron] parte esencial de la estrategia contrainsurgente» (Moncayo, 2015: 128), según señala uno de los relatores de la CHCV, y se constata en el informe de otro de los comisionados así:

...el desarrollo de la doctrina de la seguridad nacional contemplaba la articulación y movilización de todo el «poder nacional» incluyendo las formas institucionales: en primer lugar las fuerzas armadas, las demás entidades del Estado, las organizaciones de la sociedad (gremios, medios de comunicación, iglesias) y «no institucionales» representados en particular por los grupos paramilitares (Fajardo, 2015: 381).

Teniendo en cuenta lo anterior, el relator Moncayo, se refirió al paramilitarismo como una contrainsurgencia explícita, en donde destaca que fue «...promovida, amparada y tolerada por la institucionalidad de la dimensión estatal, con la cooperación de sectores económicos y políticos, especialmente regionales y locales, y el apoyo económico y técnico de los Estados

Unidos de América» (Moncayo, 2015: 187); factor que, condujo a la consecutiva profundización del conflicto, a la vez que, incorporó un componente adicional a las causas políticas e ideológicas de la confrontación, al incluir motivaciones económicas como la apropiación privada de recursos, tal como lo explican otros comisionados de la CHCV enseguida.

Así, por ejemplo, el relator Eduardo Pizarro, en el informe titulado *Una lectura múltiple y pluralista de la historia*, alude a lo planteado por el comisionado Pécaut de la siguiente manera: «...los grupos paramilitares (que combinaron motivaciones políticas y criminales) y, ante todo, de los “terceros oportunistas”, cuya participación en el conflicto sí estuvo motivada casi que exclusivamente por la acumulación privada de capital» (Pizarro, 2015: 55).

En este criterio coincide también el comisionado Gustavo Duncan en su informe *Exclusión, insurrección y crimen*, al señalar que «Los líderes paramilitares no solo querían ser inmensamente ricos a través del control de las rentas de las drogas y demás economías extractivas de la periferia sino también inmensamente poderosos al gobernar regiones enteras con sus propias instituciones» (Duncan, 2015: 279); proceso en el cual, se integraron los demás sectores de poder político y empresarial, a través de mecanismos como los descritos en el siguiente apartado de la relatoría:

...líderes políticos locales que tejieron alianzas con los grupos paramilitares para obtener apoyo político y, en muchas ocasiones, para acumular tierras y bienes de la población desplazada. Igualmente, caben en esta categoría empresas nacionales o multinacionales que se aliaron con frentes paramilitares con el fin de generar un desplazamiento de la población, ocupar sus tierras de manera ilegal o comprarlas por debajo de su valor comercial (Pizarro, 2015: 62).

Teniendo en cuenta las formulaciones mencionadas en las anteriores intervenciones de los comisionados y relatores de la CHCV, enseguida se registran algunos de los aportes expresados en diversas fuentes académicas, judiciales, gremiales e insurgentes, sobre casos específicos en donde se hace referencia a las formas como se materializó la vinculación empresarial y periodística con los grupos paramilitares.

Con este objetivo, se introduce la categoría de complicidad empresarial en el conflicto colombiano (Sánchez *et al.*, 2018), que en este caso específico, corresponde a la vinculación de diversas empresas pertenecientes a los conglomerados económicos propietarios de los medios de comunicación masiva, o de las mismas empresas periodísticas, con las fuerzas militares y paramilitares; aspecto que, comienza a evidenciarse con mayor énfasis en la primera década del siglo XXI, como producto de la justicia transicional que inició a regir a partir de los procesos de desmovilización paramilitar emprendidos entre el año 2003 y 2006, donde pueden identificarse distintos tipos de complicidad, como los caracterizados a continuación:

La asistencia o participación de los actores económicos en graves violaciones de los derechos humanos (incluyendo genocidio, tortura, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra) cometidos por el Estado o agentes similares al Estado (p. ej., paramilitares o fuerzas rebeldes con control sobre el territorio) durante situaciones de autoritarismo o conflicto civil. Los tipos de actuaciones del sector empresarial pueden incluir responsabilidad directa con violencia criminal (p. ej., Concierto para delinquir o conspiración para cometer actos de violencia); violaciones de los derechos humanos bajo la ley laboral (p. ej., trabajo esclavo); financiación de crímenes de guerra; o empresas ilegales (beneficiándose a sabiendas de la violencia, como los diamantes de sangre). La

responsabilidad no requiere una afinidad ideológica entre las empresas y sus socios estatales o paraestatales (Payne y Pereira, 2016) Citado en (Sánchez *et al.*, 2018: 23).

A propósito de este tema, un aporte importante se encuentra al registrar la base de datos sobre las empresas colombianas y extranjeras que han sido mencionadas en los procesos de justicia transicional del paramilitarismo, mediante las sentencias de los denominados «Tribunales de Justicia y Paz»; que en algunos casos, las señalan como colaboradoras de estos grupos armados, tal como lo publicó el grupo de investigación «Estado, conflictos y paz» de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia, bajo la dirección del profesor Andrés Dávila; con la siguiente precisión de los investigadores:

Esto no significa que dichas empresas sean realmente cómplices de los delitos perpetrados por las Autodefensas y tampoco que se les haya probado culpabilidad por apoyar o incitar su accionar delictivo. Simplemente, se tratan de datos provenientes de los postulados en las versiones libres y de informes de policía judicial que presenta la Fiscalía General de la Nación en las audiencias que se desarrollan en las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales de Bogotá, Medellín y Barranquilla (Grupo de Investigación Estado, conflictos y paz, 2016).

En dicha base de datos aparece mencionado, por ejemplo, el canal televisivo *RCN*, que se ubica en el segundo lugar en audiencia en el país, y como se señaló anteriormente es propiedad del grupo *Ardila Lülle*, el cual fue mencionado en la sentencia correspondiente al jefe paramilitar Salvatore Mancuso, donde se planteó que «...esta cadena televisiva y otros medios de comunicación tuvieron “complacencia con el accionar de las autodefensas” por haber transmitido entrevistas en las que se mostraba a Carlos Castaño Gil [comandante paramilitar] como “el líder de la lucha contra la subversión”» (Grupo de Investigación Estado, conflictos y paz, 2016).

Asimismo, otra empresa de este grupo económico que se relaciona en las sentencias de los tribunales, es *Postobón*, que es la principal empresa de bebidas gaseosas en el país, la cual, según la versión citada en la sentencia del paramilitar Javier Antonio Quintero Coronel, benefició a la estructura paramilitar del Frente Héctor Julio Peinado Becerra, en el departamento del Cesar, e involucró a sus directivos, según se describe enseguida:

El distribuidor de la empresa le daba mensualmente 15 cajas de bebidas al Frente para luego negociarlas en un depósito. Le ordenaban a un carro que repartía las bebidas que las dejara en determinado lugar, y el del depósito le daba al Frente \$150.000 pesos mensuales [41 dólares aproximadamente]. «Eso lo ordenó el gerente de *Postobón* que estaba el año 1999 o 2000. Unas cuotas eran voluntarias y otras obligatorias» - Armando Madriaga Picón (Grupo de Investigación Estado, conflictos y paz, 2016).

De manera similar, en otra sentencia se relaciona a gaseosas *La Frontera*, también perteneciente a la empresa *Postobón*, en el departamento de Norte de Santander, como beneficiadora del Frente paramilitar Fronteras, al mencionar de forma explícita que: «...*Postobón* fue una de las empresas más representativas en contribuir con las finanzas del Bloque Catatumbo», según se ubica en las sentencias correspondientes a los paramilitares Jorge Iván Laverde Zapata y Aramis Machado Ortiz (Grupo de Investigación Estado, conflictos y paz, 2016); factor que, se vincula con el ámbito comunicativo en los siguiente términos:

El ideal normativo de la libertad de expresión e información se disuelve a partir de ese condicionamiento estructural. La coacción ejercida por los grupos armados irregulares, y

denunciada vehementemente, no es la única fuente de quebrantamiento de ese principio; la sumisión a los poderes económicos también lo es (Restrepo y Franco, 2009: 439).

Por otra parte, se identifica que en un artículo previo al informe de la CHCV, el comisionado Vega también se refirió a la empresa *Bavaria*, la principal cervecería nacional y una de las más relevantes en la industria de bebidas, en donde fungió como accionista mayoritario el *Grupo Santodomingo* durante varios años, y que según se mencionó previamente, controla un amplio sector comunicativo; al plantear que, como reconocieron los propios paramilitares, se presentó la siguiente asociación con esta empresa:

Con relación al apoyo a los paramilitares valga recordar que el capo [comandante paramilitar] Salvatore Mancuso señaló en reiteradas ocasiones que la empresa de bebidas *Bavaria* le pagaba impuestos por operar en la costa caribe colombiana. En concreto confesó que «*Bavaria* desembolsaba unos 70 centavos de dólar por cada 30 cervezas que vendía en la costa Atlántica» y precisó que «los directivos de *Bavaria* sabían sobre esos pagos ya que los distribuidores locales exigieron que les ayudaran a absorber su costo» (Vega, 2011).

Adicionalmente, en la publicación titulada *El papel de la Comisión de la Verdad en la develación de la responsabilidad de empresas en el conflicto armado colombiano* (Sánchez *et al.*, 2018), que analiza treinta y cinco sentencias de los Tribunales de Justicia y Paz, expedidas entre el 2011 y el 2015; se destaca el grado de participación directa o indirecta de tales empresas, así como, su actuación bajo presión de los grupos armados o de forma voluntaria; predominando esta última, según la base de datos *Corporate Accountability and Transitional Justice - Colombia* (CATJ-Colombia), que precisa lo siguiente:

...los datos señalan la necesidad de profundizar en una narrativa que distinga entre unos empresarios que fueron víctimas de extorsión (13% de los casos) y otros que voluntariamente financiaron grupos paramilitares para proteger y expandir su actividad económica (86% de los casos) (Sánchez *et al.*, 2018: 58).

Asimismo, al registrar las sentencias judiciales de Justicia y Paz, también se encuentra que la vinculación entre los medios de comunicación masiva y las estructuras armadas o los comandantes del paramilitarismo, son una variable que se mencionó en varios de los procesos, de forma tanto general como particular; de modo que, la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), reconoce en su informe anual correspondiente al año 2015, la siguiente preocupación por este aspecto:

Recientemente distintos tribunales judiciales del país han expedido sentencias que afirman que los medios de comunicación de Colombia han legitimado el discurso paramilitar y justificado sus crímenes atroces. Si bien fueron señalados todos los medios en su conjunto, las sentencias también mencionan algunos programas de televisión, revistas y periódicos en concreto: El programa *La Noche* de RCN, el programa *Cara a Cara* de Caracol Televisión, las revistas *Cambio* y *Semana*, el periódico *El Meridiano*, entre otros (FLIP, 2015: 22).

Sobre este último caso citado, una de las evidencias que se presentaron en los procesos judiciales, se refiere, por ejemplo, al siguiente caso que se analiza: «Para el año 1998, el cual fue decisivo en la consolidación del proyecto paramilitar, *El Meridiano* de Córdoba, reprodujo un artículo del diario español *El País*, con una entrevista al jefe paramilitar Carlos Castaño, bajo el título: “CASTAÑO. Una especie de Robín Hood”» (Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, 2015: 131).

Al respecto, el artículo original en la prensa española se tituló: *Robin Hood contra Antonio das Mortes*, el cual fue escrito por el periodista español Miguel Ángel Bastenier, y publicado el 16 de octubre de 1998, en donde se realiza un perfil del jefe paramilitar, que inicia destacando: «...de 33 años, rubio pajizo, mediana estatura, católico lector de la Biblia [y al final concluye] Su ideología es la de un difuso y recreado robinhoodismo que combate al Antonio das Mortes radical» (Bastenier, 1998).

A partir de lo anterior, se asigna relevancia a las frases que se ubican al comienzo y el final del artículo, considerando que «...la lectura parcial de la primera parte del texto proporciona la mayoría de las macroproposiciones y, en consecuencia, la información más importante del discurso» (Van Dijk, 1990: 204); de tal forma que, mientras «Las oraciones de encabezamiento se formulan como resúmenes del artículo total. Hacia el final de los ítems periodísticos, ocasionalmente encontramos oraciones más breves entre las extensas, que son las complejas» (Van Dijk, 1990: 120).

Es así como, tanto en el título como en los fragmentos citados, se recurre a técnicas de transfusión, como mecanismo de humanización del jefe paramilitar, en el sentido que «La fórmula de la transfusión radica en identificar una idea, persona, grupo, país o política con otra para lograr que el público destinatario las acepte o rechace conscientemente» (Restrepo y Franco, 2009: 434). En este caso, buscando la aceptación, al recurrir a la figura del personaje de Robin Hood (*Robin des Bois*), reconocido como un héroe legendario a quien se atribuye la frase popular de «Robar a los ricos para dar a los pobres», y que por lo tanto, puede tener una aceptación popular, coincidiendo con el siguiente horizonte del discurso informativo:

...los usos especiales de los modelos sintácticos, como los paralelismos o el uso de operaciones semánticas como las comparaciones, la metáfora (...) puede usarse para fines persuasivos (...) En el nivel cognitivo-semántico, deseamos que las personas entiendan lo que decimos sobre ciertos sucesos o situaciones (...) esto significa que se espera que el lector o el oyente construyan una representación textual y un modelo situacional según la intención del hablante/escritor (Van Dijk, 1990: 123).

En el mismo sentido, en un estudio detallado sobre la contrainsurgencia en Colombia, que analiza diferentes representaciones de los paramilitares efectuadas en los medios de comunicación, los autores concluyen que: «Uno de los instrumentos al servicio de la “humanización” de los guerreros paramilitares fueron las entrevistas periodísticas. Éstas se convirtieron en escenas donde la acción dramática de los combatientes entrevistados permitió configurar una imagen humana y patriótica» (Restrepo y Franco, 2009: 435).

Este argumento se contrasta con el artículo de prensa en mención, cuando en su contenido se alude a criterios para referirse al jefe paramilitar como «católico lector de la Biblia», puesto que «Detrás de la postura de víctima, salvador y patriota vienen otras igualmente benignas como la del hombre creyente, pacifista, altruista, adyuvante, árbitro y letrado» (Restrepo y Franco, 2009: 435). Sobre este último aspecto, se constata por ejemplo, que otro de los apartados del artículo de prensa señala: «[Castaño es] un contra [paramilitar] peculiar que recién ha leído *Mañana en la batalla piensa en mí*, uno de sus libros de cabecera es *Por quién doblan las campanas*».

Por otra parte, en cuanto a la estrategia del discurso ideológico de autopresentación positiva y heteropresentación negativa (Van Dijk, 2009: 169), se identifican en la columna periodística, fragmentos como el siguiente: «...el jefe de la contraguerrilla colombiana, que odia por sobre todas las cosas la palabra *paramilitar*. No son paras, mercenarios, repite [Castaño] como

hablando al mundo, sino autodefensas, “emanación de la sociedad que combate al guerrillerismo marxista que amenaza destruir Colombia”» (Bastenier, 1998).

Según lo citado, se detalla que «...el discurso periodístico posee una gran cantidad de estrategias estándar para promover el proceso persuasivo de las afirmaciones (...) [por ejemplo] Usando citas directas de las fuentes» (Van Dijk, 1990: 126), como en varios fragmentos donde se transcriben frases textuales de Castaño; y en relación con lo enunciado, el contenido demuestra que «...la negación funciona ante todo como una forma de autopresentación positiva» (Van Dijk, 2003: 64), por ejemplo, al insistir «No son paras, mercenarios».

A propósito de esta modalidad, se emplean recursos como la mitigación y la atenuación, por medio de las cuales, se busca ocultar las estructuras de poder, como en este caso, donde el «...uso de la acepción “autodefensa” cumple una función de afirmación o legitimación del pretexto esgrimido por dichas fuerzas para justificar su participación en la guerra, y de negación del vínculo orgánico con el aparato Estatal» (Restrepo y Franco, 2009: 457), a la vez que, se introducen características asociadas al heroísmo.

La imagen del «héroe» se afirma a condición de la exclusión de la verdad sobre su responsabilidad criminal, de lo execrable de sus acciones para que las audiencias, predominantemente urbanas, se queden con la idea de la «víctima» de la violencia insurgente que valerosamente ha tomado las armas para batirse con los agresores (Restrepo y Franco, 2009: 481).

En contraste, lo expuesto se combina con la difusión de una imagen estereotipada del enemigo, que se evidencia en la sentencia «guerrillerismo marxista amenaza destruir Colombia»; puesto que, se apela al «...uso del prejuicio y miedo al comunismo —concebido como figura demoníaca y encarnación de la barbarie— para inducir el rechazo hacia las fuerzas rebeldes» (Restrepo y Franco, 2009: 434).

Finalmente, el último fragmento que se analiza del artículo, es el correspondiente a otra de las estrategias de autopresentación positiva, asociada a la doble condición de sacrificio y heroicidad, en donde «El guerrero niega autonomía en su decisión y subraya su sacrificio. Sin embargo, éste no es sacrificio por la familia sino por la patria, es sacrificio patriótico de quien se cree con la misión de salvar a otros, diferentes a los suyos» (Restrepo y Franco, 2009: 435), específicamente, en cuanto a «salvar el país del guerrillerismo marxista que lo amenaza destruir», luego de lo cual, se establece la siguiente proyección:

A la paz quisiera estudiar sociología (...) y rehacer su vida con su familia, que vive en la seguridad de un país centroamericano. Dice que hace dos años y medio que no visita la ciudad, desde que le curaron una pierna rota, con nocturnidad pero sin alevosía (Bastenier, 1998).

En relación con lo descrito, otro lugar de reflexión es el asociado al rol desempeñado por el periodista que dirige la entrevista, en el sentido que permite posicionar un discurso determinado, donde la selección, organización y recursos discursivos empleados, configuraron una perspectiva donde «...con la conciencia del predicador o dominado por la fascinación, se comporta cooperativamente a fin de crearle las condiciones al guerrero para que despliegue distintos papeles y exponga sus sentimientos» (Restrepo y Franco, 2009: 435).

Mientras que, el efecto correspondiente luego de la reproducción y divulgación del artículo periodístico, y el cual está influenciado por características propias del discurso propagandístico,

conllevó a proyectar una imagen a las audiencias, donde «...la impresión que deja al jugar y expresar estos diferentes roles y sentimientos, tiene una función ideológica que sublima al criminal, que suscita tanto aceptación como fascinación» (Restrepo y Franco, 2009: 436). Y que, en el caso de la difusión efectuada en Colombia, por parte del periódico *El Meridiano*, junto con otros artículos similares, mereció el siguiente análisis por parte del Tribunal de Justicia y Paz:

La forma cómo se presentaba a los jefes paramilitares, sus discursos y su narración de los hechos contribuyeron a la justificación de sus actos y de las violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. En este sentido, los extractos citados, publicados en *El Meridiano* de Córdoba, son un reflejo del nivel de penetración y aceptación de las estructuras paramilitares en la región y de la captación de la opinión pública, con la cual se buscaba legitimar las acciones ilegales que afectaban masivamente a la población (Tribunal de Justicia y Paz de Medellín, 2015: 139).

Adicionalmente, otro tema relacionado con el tema en discusión, es el fenómeno que se denominó popularmente como «parapolítica», consistente en la asociación y complicidad recíproca entre los actores paramilitares y los representantes políticos ante diversos cargos de elección popular o para la designación de funcionarios en distintas instancias de poder local, regional y nacional; que a la vez, tuvo repercusión en el panorama mediático, como señaló la periodista Marta Ruíz, columnista de la revista *Arcadia*, en el panel de medios del Foro Nacional de Participación Política, al indicar:

...la falta de pluralismo en la presentación de la información es el problema transversal que enfrentan los medios de comunicación. En las regiones esto es mucho más evidente ya que hay escasez, concentración y captura de los medios por parte de sectores para-políticos (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013b: 213).

Lo expuesto hasta aquí, permite identificar de forma general algunos de los rasgos que caracterizan la incidencia entre la propiedad de los medios y su relación con los sectores económicos, políticos, sociales, y armados militares y paramilitares; aspecto que, ha motivado diversos pronunciamientos por parte de la insurgencia, tal como se destaca enseguida, a partir de dos artículos publicados por la guerrilla FARC-EP durante el periodo de los diálogos de paz de La Habana.

En el primer caso, se ubica un artículo de opinión publicado en la página de internet de la guerrilla, titulado *Los medios y los crímenes de lesa humanidad*, formulado por el guerrillero Antonio Villa, en donde se hace énfasis sobre la vinculación del sector mediático hegemónico en este tipo de delitos ocurridos en el conflicto armado, que son contrarios al derecho internacional humanitario, al expresar:

Los medios de comunicación en Colombia pertenecen a Grupos Económicos definidos, publicitados, reconocidos como grupos políticos, pertenecientes a partidos políticos tradicionales, a grupos que han financiado operaciones especiales de las FF.AA. [Fuerzas Armadas], sostenido grupos paramilitares y son el sostén del régimen político. Hacen parte fundamental de la Doctrina de la Seguridad Nacional la apoyan y sostienen. Financian campañas electorales que eligen presidentes, gobernadores, alcaldes, senadores, representantes, etc. Hoy ya existen «Honorable» magistrados que son empresarios, latifundistas, promotores de paramilitares, que reciben el aval de los *mass media*, sujetos activos de los CLH [Crímenes de lesa humanidad] (Villa, 2015).

Teniendo en cuenta lo citado, en el artículo también se destaca que este tipo de crímenes se caracterizan por tener una modalidad generalizada, sistemática, con participación de agentes estatales, y contra la población civil; a la vez que, se recalca la responsabilidad de los grupos

empresariales nacionales *Ardila Lülle*, *Santodomingo*, *Sarmiento Angulo*, y del grupo español *Prisa*, como principales conglomerados económicos que controlan el monopolio comunicativo en el país, aunque se omitió la información de casos específicos donde se mencione su participación en este tipo de actuaciones.

No obstante, en un artículo previo del comandante guerrillero Pablo Catatumbo, quien se desempeñó como integrante de la Delegación de Paz de las FARC-EP en los diálogos de paz de La Habana, titulado *En torno a las libertades de información y prensa*, se presentaron algunos casos específicos al respecto, que se fundamentaron en los siguientes cuestionamientos:

¿De qué manera puede informar imparcialmente *El Tiempo* sobre las quejas e inquietudes de los usuarios de los bancos o de las víctimas del agiotaje legal del UPAC [Unidad de Valor Real] y del UVR [Unidad de Poder Adquisitivo Constante], cuando su línea editorial se encuentra empeñada al magnate del capital financiero monopólico Sarmiento Angulo?

¿En qué lugar se ubica la línea editorial del periódico *El País* ante la crisis de las Empresas Municipales de Cali, cuando su entramado accionario está empeñado a la burguesía antioqueña de *El Colombiano*, siendo estos los principales interesados en la privatización, como impulsores de la entrada de UNE [empresa de telecomunicaciones] en el Valle del Cauca?

¿Cómo informa *El Liberal*, de Popayán, sobre el creciente conflicto del departamento del Cauca cuando sus dueños, vinculados con el grupo Galvis de *Vanguardia Liberal* de Bucaramanga, tienen estrechos vínculos con el paramilitarismo? (Catatumbo, 2012).

De tal forma que, según lo citado, se precisan algunos ejemplos referidos a la prensa escrita y los criterios de cobertura periodística en situaciones que involucran a otros sectores de la economía o del conflicto con los cuales tienen relación los grupos de poder que controlan su propiedad, evidenciando un conflicto de intereses al respecto; el cual conlleva al líder insurgente a plantear que «El paso de la información a manos de los grandes grupos económicos significó en la práctica el fin de la libertad de prensa» (Catatumbo, 2012).

Esta afirmación, tiene coherencia con lo expresado en el ámbito académico, en cuanto a que, los medios de comunicación «...se convierten en el escenario prioritario del poder y de la democracia. La libertad de expresión se concreta en la libertad de empresa. Y los medios de comunicación gozan de un gran control de todos los poderes» (Rincón y Magrini, 2010: 317); hecho que, en contraste con el modelo de gobierno del país, permite al líder insurgente inferir que: «Si se quiere buscar un rasgo que defina el carácter perverso y antidemocrático del régimen político colombiano, resulta útil husmear en el entramado instituido por el monopolio de los medios de comunicación en manos del gran capital» (Catatumbo, 2012).

Sin embargo, en el citado informe de la FLIP, esta agremiación sugirió precisar una distinción entre la responsabilidad individual y colectiva en estos casos, al interrogar lo siguiente: «¿Se está afirmando que toda la empresa estuvo al servicio de la causa de las AUC [Autodefensas Unidas de Colombia]? ¿Se está acusando a sus directivas? ¿Se está acusando a los reporteros del medio y a sus editores también?» (FLIP, 2015: 27); de esta forma, se infiere que se busca evitar que se incurra en generalizaciones que podrían afectar a la totalidad o gran parte de los funcionarios de un medio periodístico determinado, aunque no tengan participación directa en los hechos en cuestión.

En este horizonte, y de forma complementaria, en los dos siguientes numerales se registran otras referencias de los informes de la CHCV y en fuentes documentales adicionales que, se refieren a las vínculos del sector periodístico con el paramilitarismo, a través de modalidades

de justificación, encubrimiento y legitimación mediática de este actor armado contrainsurgente; así como, mediante relaciones personales de algunos periodistas con integrantes de estas agrupaciones.

4.2.3 Justificación, encubrimiento y legitimación mediática del paramilitarismo

Para introducir el planteamiento sobre estos tres criterios se recurre, entre otros argumentos, a lo formulado en el informe del comisionado Darío Fajardo Montaña, quien expone que los medios de comunicación, aunados a las instancias de poder, han cumplido una labor relevante en el campo político e ideológico a lo largo del transcurso del conflicto, en aspectos como los siguientes:

...la función de instrumentos de propaganda en la guerra contrainsurgente, aplicando técnicas de comunicación cada vez más sofisticadas. Sus espacios de acción comprenden desde la legitimación del orden dominante y la deslegitimación de cualquier expresión disidente que implique crítica al mismo, hasta la sutil justificación y el encubrimiento de las formas ilegales de apoyo de este orden, como es el caso de las organizaciones paramilitares (Fajardo, 2015: 386).

A la vez, el comisionado Jairo Estrada Álvarez, menciona de forma concordante que se han establecido múltiples condiciones con el fin de permitir la actuación de tales organizaciones mercenarias, entre las cuales, se encuentran el desarrollo de «...acciones comunicativas de justificación y legitimación, en el contexto de la mayor vinculación del empresariado de la comunicación y de los medios bajo su control, al bloque de poder contrainsurgente» (Estrada, 2015: 326); que permitieron la configuración de dispositivos para su permanencia, y por lo tanto, de la respectiva profundización del conflicto armado, en los siguientes términos:

Se justificó abiertamente el mercenarismo paramilitar y se le definió como reacción defensiva contra el terrorismo. Se le concedió un status político autónomo, con lógicas, estructura y operatividad propias, desligándolo de la función desempeñada en el bloque de poder contrainsurgente; se le presentó como un actor más de la guerra (Estrada, 2015: 329).

En este contexto, dos aspectos que han hecho parte del encubrimiento del sector paramilitar en el conflicto son, de un lado, la ausencia de la cobertura informativa de las diversas modalidades del accionar ejercido por estos grupos, en comparación con otros actores armados del conflicto; y de otro lado, la falta de atención mediática sobre las formas de violencia más graves empleadas por parte de este actor, entre las cuales se encuentran, las masacres y la eliminación de los cuerpos de sus víctimas mediante la utilización de hornos crematorios. En cuanto al primer caso, uno de los relatores de la CHCV enfatizó que:

...los grupos paramilitares son los principales responsables de las masacres perpetradas y su razón de ser ha sido doble: por una parte, en la lucha por el control territorial y el desplazamiento de la guerrilla de sus zonas de influencia, para intimidar a la población civil; por otra parte, para generar un desplazamiento masivo de la población y apropiarse de los bienes muebles e inmuebles abandonados (Pizarro, 2015: 85).

En el mismo sentido, en cuanto a la prevalencia de la aplicación de esta modalidad de violencia, en contraste con los demás sectores del conflicto, el relator Moncayo destacó a partir de las cifras oficiales citadas por el comisionado Pécaut, que «...frente a un 17,3% atribuible a las guerrillas, un 78,8% corresponde a la contrainsurgencia (Agrupando paramilitares -58,9%- , 7,9 % de la fuerza pública y 12% de paramilitares y fuerza pública) [y en cuanto a atentados selectivos] 44,1% de la contrainsurgencia frente a 16,8% de la guerrilla» (Moncayo, 2015: 170); de modo que, se constata la ubicación prioritaria de este sector ante su contraparte.

Asimismo, esta modalidad de diferenciación sobre la responsabilidad de los actores armados en el conflicto, se identifica en el promedio general de víctimas mortales ejecutadas en el conflicto entre 1958 y julio de 2018, puesto que, según el Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH, en el informe entregado de su parte ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, conformado como derivación del acuerdo de paz de La Habana, se contabiliza que: «Un total de 94.754 muertes son atribuidas a los paramilitares, 35.683 a la guerrilla y 9.804 a agentes del Estado» (Romero, 2018); aunque esto no haya tenido una visibilidad mediática proporcional, tal como se sustenta enseguida:

Ese «nacionalismo antifariano» que convertía a las FARC en el «principal culpable de la sociedad colombiana», construyó desde el punto de vista comunicativo, una estructura inequitativa de visibilidad de las víctimas que privilegió a las víctimas de las FARC por encima de otras víctimas, y a las FARC por encima de otros victimarios del conflicto colombiano [por ejemplo] Los paramilitares -tal vez mucho más crueles y desalmados, en la medida en que las masacres y el terror estaban en el centro de su estrategia político-militar, para provocar la huida y el abandono de sus tierras por parte de los campesinos afectados y erigirse como los nuevos dueños (López, 2018c: 40).

En esta perspectiva, al contrastar la producción y reproducción de dispositivos contrainsurgentes, se evidencia que estuvo mediada por la configuración de un *topoi* adicional sobre la interpretación del actor paramilitar; tal como indica el relator Moncayo, a través de la siguiente citación de la publicación *Orden contrainsurgente y dominación*, en donde se detalla una de las modalidades que ha tenido un lugar prevalente en la representación discursiva y mediática de este actor armado:

Se falsifica la historia cuando se aproximan explicaciones sobre el surgimiento y la expansión paramilitar como respuesta a excesos guerrilleros o a disputas por los recursos que genera el negocio de la cocaína. Un acercamiento medianamente juicioso a la historia del conflicto demuestra que el paramilitarismo es anterior al surgimiento del empresariado de la cocaína y que su expansión, además de los propósitos económicos inherentes a ese negocio capitalista, ha cumplido una función esencialmente contrainsurgente, consistente en liquidar las llamadas bases sociales de la insurgencia armada, procesos organizativos reivindicativos y fuerzas políticas opositoras o alternativas. Aceptar la mencionada hipótesis, es hacer parecer como víctimas a los victimarios, negar que la criminalidad burocrática-contrainsurgente no depende exclusivamente del comportamiento bélico de las fuerzas rebeldes, y atribuir a la guerra un carácter defensivo y no preventivo-punitivo (Franco, 2009: 361) citado en (Moncayo 2015: 160).

Por otra parte, en cuanto a otra de las modalidades de violencia empleadas por los paramilitares, asociada a la desaparición forzada como crimen de lesa humanidad, se recalca el agravante expresado en los testimonios de varios de los jefes paramilitares, como Jorge Iván Laverde Zapata en 2008 (Osuna, 2015: 19), o Salvatore Mancuso, en 2009, al reconocer que «...centenares de [sus] víctimas fueron incineradas en hornos crematorios» (Fernández, 2010: 28).

Al respecto, y hasta finales del año 2014, el cálculo del número de víctimas establecido por el periódico *El Tiempo*, estimaba que se situaba alrededor de 560 personas (Osuna, 2015: 20), tal como se cita en el libro *Me hablarás del fuego. Los hornos de la infamia*, como una de las publicaciones más documentadas sobre el tema; en donde además, se argumenta que se han presentado otras violaciones a los derechos humanos para evitar el reconocimiento de la verdad, tal como se indicó en uno de los casos investigados, así:

Existe un manto oscuro en Norte de Santander que pretende ocultar los testimonios de las víctimas, intimidando y asesinando a los testigos. Las relaciones de los paramilitares con las autoridades indudablemente han incidido en retardar los procesos de investigación y el esclarecimiento de la verdad sobre lo sucedido (...) en la actualidad, varios periodistas que han decidido escribir sobre la situación de las víctimas de los paramilitares en Norte de Santander se encuentran (...) amenazados de muerte (Osuna, 2015: 50-53).

Ante la dimensión de esta situación, así como, debido a los ataques a los periodistas y organizaciones defensoras de derechos humanos que la han investigado, el autor planteó en una declaración pública, la importancia de comprender que: «...existen unos límites en la cobertura del conflicto armado (...) [pues] la guerra está a la vuelta de la esquina y en el caso de los periodistas, literalmente, en el estudio de la casa» (Osuna, 2015: 271); tal como describe su propio caso, al haber sido víctima de ataques contra su integridad, según describe así:

...el 22 de agosto del 2014 después de uno de mis últimos viajes al área metropolitana de Cúcuta [zona donde se ubicó uno de los lugares con hornos crematorios de los paramilitares], un grupo de desconocidos ingresó a mi apartamento en Bogotá y le prendió fuego. Desde entonces he venido siendo víctima de intimidaciones y amenazas que tristemente han transformado mi vida (y la de mi familia) (Osuna, 2015: 23).

Seguramente, esta condición sobre el riesgo de la integridad de los comunicadores, ha contribuido a la falta de cobertura periodística del caso, aunque también, el autor reconoce que en el caso de la violencia paramilitar, se ha presentado una banalización del mal, en donde los medios de comunicación han contribuido mediante la amplificación de las versiones paramilitares en los procesos judiciales; de modo que, la sociedad terminó «...habituándose a ver el testimonio directo de los perpetradores amplificado por la prensa, la radio y la televisión (...) y normalizó, por así decirlo, las acciones más inhumanas (...) convertir el horror del crimen en algo sistemático y rutinario» (Osuna, 2015: 56-57).

En cuanto a este aspecto, coincide lo esbozado en el artículo *Medios de comunicación, opinión pública y conflicto armado. El consenso por otras vías*, que menciona «...la irresponsabilidad del periodismo nacional en la banalización del horror y, (...) la saturación de la opinión frente a las agendas informativas del conflicto» (Bonilla, 2004: 18); variable que, contrasta con la ausencia de las voces de las víctimas, como argumenta otro autor al respecto:

Desde los procesos de reparación que se dieron con la implementación de la ley de justicia y paz [975 de 2005], en los que se destinó un espacio para que las víctimas hablaran y cotejaran su versión con la de los victimarios, hasta los espacios periodísticos en horario triple A en los que investigadores intrépidos les entregan el micrófono a quienes nunca lo habían tenido en sus manos, pasando por las oficinas de comunicación de las instituciones estatales dedicadas a la conservación de la memoria, la demanda de imágenes de las víctimas silenciadas e invisibilizadas en generalizada (Cárdenas, 2019: 205).

Por último, otro de los factores que se relaciona con la modalidad de encubrimiento mediático del paramilitarismo, corresponde a la denominación atribuida a los grupos paramilitares con posterioridad al proceso de desmovilización colectiva pactada con el gobierno Uribe entre los años 2003 y 2006; al cual prosiguió la reconfiguración de nuevas estructuras armadas que no hicieron parte de esta iniciativa, o que, luego del desarme, desistieron de la reintegración y se reorganizaron en otras agrupaciones con características análogas a las que tenían anteriormente, suceso que ha derivado en un conflicto de representaciones entre quienes niegan y confirman su existencia, según se ilustra enseguida:

El gobierno Uribe afirmó, durante sus administraciones [2002-2006 y 2006-2010], que el paramilitarismo había desaparecido y que tales grupos eran solo expresiones de la delincuencia organizada, principalmente del narcotráfico. Sectores de víctimas, poblacionales y organizaciones de derechos humanos discutieron que tales agrupaciones seguían siendo expresión del paramilitarismo, por cuanto se vivía continuidad en dinámicas de violaciones a los derechos humanos con participación de estructuras y jefaturas similares, y prolongación de los factores de poder y las formas de actuación (CNMH, 2015b: 584-585).

A propósito de este tema, uno de los comisionados de la CHCV subraya, sin embargo, que en su momento se reconoció la veracidad sobre el alto porcentaje de combatientes que retornó a la ilegalidad, al señalar que, de un aproximado de treinta mil personas que habrían participado en la desmovilización, se confirmó que solamente «...2.500 (...) se acogieron a los beneficios de la ley; a 3.000 mandos medios, según el mismo Gobierno, se les perdió la pista, y unos 5.000 individuos volvieron a las armas por considerar que el gobierno Uribe no les había cumplido» (Molano, 2015: 595).

A la vez, en otro informe se destacó que esta controversia estuvo también mediada por el desempeño comunicativo, en una práctica de encubrimiento determinada por la representación agenciada desde el campo discursivo, según se describe a continuación:

Campañas mediáticas oficiales han insistido, en los últimos años, en ocultarle al accionar paramilitar su evidente ámbito oficial adscribiéndolo mediáticamente en el ámbito de la delincuencia común bajo la sigla «BACRIM» (o Bandas Criminales), pero la verdad cruda que explota por doquier, revela sin cesar los vínculos de tales estructuras con el Estado y las grandes empresas, imposibles de ocultar (Giraldo M., 2015: 445).

En este sentido, otro de los comisionados expuso que las consecuencias de la permanencia y reorganización del paramilitarismo luego del mencionado proceso de desmovilización, condujo a que, a pesar del cambio de denominación de las nuevas estructuras armadas, mediante el cual «...se convierten en bandas que ahora se consideran criminales -Bacrim- (...) [se] siguen provocando importantes desplazamientos forzados y asesinando líderes sociales» (Pécaut, 2015: 638)

Del mismo modo, la tensión sobre la definición y caracterización de estos grupos armados, se expresa, por ejemplo, en el título de un informe de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR, 2007) *Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?*; así como, en diversas publicaciones académicas y de organizaciones sociales o defensoras de derechos humanos, entre las cuales se destacan las siguientes.

Así, por ejemplo, en el libro *Las ficciones del poder: patriotismo, medios de comunicación y reorientación afectiva de los colombianos bajo Uribe Vélez (2002-2010)*, se subrayó que, la redefinición del paramilitarismo a través del concepto de Bacrim, conllevó a la «...presencia de grupos armados ligados al renacer del paramilitarismo que la retórica gubernamental volvió inexistente» (López, 2014: 550); mientras que, de forma similar, el autor Daniel García-Peña Jaramillo, en el capítulo *La verdad, clave para la venganza legítima y el perdón sin olvido: reflexión sobre el esclarecimiento histórico, la memoria y la reconciliación nacional*, formuló que:

...si bien es evidente que existe un gran número de bandas criminales de diversas naturalezas que amerita hablar de las Bacrim, insistir en que ahora ya no hay

paramilitarismo sino solo Bacrim es necio (...) pero independientemente de cómo se denomina hoy el fenómeno, lo cierto es que el paramilitarismo ha sido uno de los factores determinantes del conflicto colombiano a lo largo de los años (García-Peña, 2017: 161).

De tal forma que, cobra relevancia lo expuesto por parte de uno de los relatores de la CHCV, al enfatizar la permanencia de la confrontación armada ante: «...la realidad actual que muestra la continuidad del conflicto, con nuevos elementos derivados de los cambios ocurridos en la economía de los narcóticos [y] de la subsistencia del paramilitarismo» (Moncayo, 2015: 167); escenario en el cual, se presentan a continuación algunos de los hallazgos referidos a la identificación de periodistas que establecieron vínculos directos con este actor armado, como complemento de su correspondiente justificación, encubrimiento y legitimación mediática.

4.2.3.1 Asociación individual entre periodistas y paramilitares

Aunque en los informes del CNMH no se registra una alusión específica sobre este tema, el comisionado Vicente Torrijos en su informe *Pautas interpretativas sobre la evolución del conflicto irregular colombiano* presenta una referencia general que se relaciona con este ámbito, al incluir como parte de las «actitudes, conductas, intereses y factores beligenos del conflicto», la siguiente mención: «Por afinidad ideológica, muchos grupos de interés y organizaciones de iniciativa ciudadana cayeron en la polarización y empezaron a identificarse en algún grado con los actores violentos, unos marcadamente antisistémicos [las guerrillas], y los otros [bandas criminales]» (Torrijos, 2015: 660).

No obstante, de forma posterior el comisionado detalló que esta práctica se materializó a partir de prácticas individuales y excluyó la responsabilidad colectiva al respecto, distanciándose así de lo expuesto previamente, en donde se hizo referencia a la actuación del gremio en su conjunto; al mismo tiempo que, se concuerda con lo planteado por parte de la FLIP, donde se menciona la importancia de distinguir entre los actos grupales y personales, tal como, lo planteó Torrijos en el siguiente apartado:

Ese fenómeno de empatía ideológica disfuncional hacia unos u otros actores armados ilegales pudo y ha podido verse en dirigentes políticos, empresarios, feligreses, periodistas, etc., pero a un nivel estrictamente individual pues, progresivamente, las cúpulas directivas de tales sectores sociales [gremios o grupos de interés] fueron adoptando conductas completamente contrarias a las de convalidación, aceptación o promoción del extremismo violento (Torrijos, 2015: 660).

Sin embargo, uno de los factores que llama la atención en el informe de este comisionado, es que en este punto, así como, en el conjunto de su informe «...no utiliza una sola vez la palabra “paramilitares”» (Pares, 2018), coincidiendo con la omisión de la referencia a este actor armado, como parte del proceso de encubrimiento descrito anteriormente, al acudir también a la utilización del neologismo «bacrim».

Asimismo, otro evento polémico que involucró el desempeño posterior del comisionado Torrijos, corresponde a que diversos sectores sociales, periodísticos y de víctimas, cuestionaron su designación por parte del gobierno del presidente Duque como director del CNMH, en diciembre de 2018, debido a las expresiones que este académico había realizado en el pasado de forma contraria a esta entidad oficial; así como, a diferentes eventos y actores del conflicto, como en el caso citado, aproximándose a una versión negacionista del conflicto, que ha perdurado desde entonces en la dirección de la entidad bajo este gobierno (Acosta, 2019).

Adicionalmente, en cuanto a la experiencia profesional previa del funcionario, se destacó que él se desempeñó como consultor en asuntos estratégicos del Comando General de las

Fuerzas Militares, vinculándose de forma específica con uno de los sectores armados; aspecto que, se analizó de forma conjunta con los cuestionamientos públicos sobre su formación académica y la contratación respectiva, que fueron registrados en el portal informativo *La Silla Vacía* así:

En su hoja de vida oficial dice que tiene pendiente un doctorado en Relaciones Internacionales que se fue a hacer en 1986 a la Universidad Complutense de Madrid (...) Aunque Torrijos le dijo a La Silla Vacía «yo hice el doctorado, pero no me gradué», el año pasado la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia de las Fuerzas Militares lo contrató por 45 millones de pesos para «prestar los servicios profesionales especializados de asesoría en el observatorio de educación superior». Entre los requisitos que tenía ese contrato, está tener un doctorado en Relaciones Internacionales. También firmó otro contrato en marzo de 2016 con la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia en el que también pidieron como requisito que tuviera doctorado (y postdoctorado, a pesar de que ése no es un título académico sino el nombre de posiciones de investigación restringidas a personas con doctorado o PhD) (Vélez y Lewin, 2018)

En este contexto, Torrijos fue desvinculado de la universidad en donde se desempeñaba como profesor la Facultad de Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales, en noviembre de 2018, luego que «...la Universidad del Rosario, donde era docente titular, reconociera que fue despedido tras un proceso disciplinario» (Bolaños, 2018); factores que, aunados a los demás cuestionamientos, conllevaron a que declinara de su nombramiento gubernamental en el CNMH.

Por otra parte, al registrar en otras fuentes judiciales, académicas y políticas, sobre casos particulares de periodistas vinculados con el paramilitarismo, se identifica, entre otras, la siguiente sentencia de un tribunal de Justicia y Paz, correspondiente a la estructura paramilitar del Bloque Córdoba:

Las polémicas en relación con *El Meridiano* de Córdoba no son pocas. Han sido objeto de debates y algunos de sus directivos han sido o están siendo investigados por su presunta cercanía con los jefes paramilitares. Este es el caso de William Salleg Taboada, Director de *El Meridiano* de Córdoba, quién fue denunciado por su relación con [el comandante paramilitar] Salvatore Mancuso (Tribunal Superior de Medellín, 2015: 136).

Además, en esta sentencia del Tribunal también se manifestó que este diario: «...sirvió en distintos momentos como caja de resonancia, justificación del fenómeno paramilitar y como un instrumento para divulgar y propagar el ideario de dichos grupos, lo que lo hace responsable ante la Constitución y la Ley» (Tribunal de Justicia y Paz de Medellín 2015: 139). Hecho que, fue citado por parte de la periodista Marta Ruíz, en el *Seminario Medios, paz y democracia en Colombia*, en el año 2015, al recalcar que «...en una sentencia de Justicia y Paz se acusó a dos periodistas de un medio de comunicación de Córdoba de ser paramilitares» (Gaitán y Núñez, 2016: 57).

Como parte de estos procesos de justicia transicional, otro aporte importante sobre este tema, se identificó a partir de un material suministrado a la Fiscalía colombiana por parte del jefe paramilitar Hebert Veloza García, quien hizo entrega de una memoria USB de propiedad de Carlos Castaño, quien ejerció como máximo responsable de las denominadas Autodefensas Unidas de Colombia; la cual contiene, entre otros archivos, las comunicaciones personales sostenidas entre este jefe paramilitar y algunos de sus colaboradores, que hacían parte de diferentes gremios del país, entre quienes se encuentran, varios periodistas (Duque, 2011b), y sobre quienes se mencionan aspectos como los siguientes:

Astrid Legarda. Periodista asilada en Estados Unidos. Habría intermediado para que Carlos Castaño mediara con el grupo de los Buitragueños, comandantes de las Autodefensas Campesinas del Casanare, en un caso de venta de armas por parte de los suboficiales del Ejército Dauris Mercado Tamara y Harold Ever Montaña. **Luis Jaime Acosta.** Corresponsal de la Agencia Reuters. Después de entrevistar a alias Rodrigo Doble Cero y a El Alemán, le escribe a Castaño: «Quedé muy impresionado con el grado de entrega y profesionalismo de la gente del Bloque Metro y de los comandantes Rodrigo y Jota. Sin otro particular y esperando sus instrucciones». **Harriet Yolanda Hidalgo Silva.** Periodista. Actual Jefa de Investigación del programa *La Noche* de RCN. Le envía un poema personal a Carlos Castaño. **Ernesto Yamhure.** Castaño le enviaba sugerencias de modificaciones a sus columnas. Yamhure también habría intermediado para una comunicación de Carlos Castaño con la embajada de Estados Unidos (Duque, 2011b: 4).

De esta forma, se hace alusión a varios periodistas que mantuvieron relaciones con el paramilitarismo, y se evidencia que, estos mantuvieron vínculos diferentes a los fines propiamente periodísticos, que van desde exaltaciones al accionar paramilitar y sus líderes, hasta mediaciones para la adquisición de material de guerra; casos que, quedaron documentados en el informe que a partir del material informático encontrado, presentó la Fiscalía 47 Delegada ante el Tribunal de la Unidad Nacional de Justicia y Paz de Medellín, con fecha del 23 de julio de 2008 (Duque, 2011b).

Dos de los casos que se destacan entre los enunciados, son el de Ernesto Yamhure y Salud Hernández-Mora, por su actuación adicional como funcionarios o colaboradores del gobierno uribista; en el primer caso, Yamhure ejerció durante el primer periodo presidencial de Uribe (2002-2006) como Primer Secretario de la embajada colombiana en Suecia, y en su trayectoria como periodista, se desempeñó en diversos medios, como el diario *El Espectador*, *Caracol Radio*, *Radio Súper*, así como, colaborador en la revista del Ejército Nacional.

En cuanto al cargo diplomático, luego de ser identificado en actividades de espionaje contra un grupo de colombianos que realizaban una manifestación política en el país europeo, Yamhure fue denunciado «...por los exiliados en Suecia ante la Policía de Extranjería y los organismos de seguridad» (Emanuelsson, 2009); hecho que demuestra algunas de las acciones ilegales implementadas desde el ámbito estatal en el contexto internacional, mediante eventos de revictimización de la población residente en el exterior por razones políticas.

A la vez, a partir de los hallazgos en los archivos informáticos del jefe paramilitar, así como, las declaraciones de los exintegrantes de esa organización, se reconoció la participación de Yamhure en las actividades del grupo armado, como indicó, por ejemplo, Juan Rubín García, otro de los asesores del paramilitarismo, quien en una entrevista sobre el tema, expresó que «Yamhure era amigo y asesor de Carlos Castaño (...) [y que el jefe paramilitar] le entregó una suma de dinero en efectivo (...) [entre] tres o cinco millones de pesos (aproximadamente 2.300 dólares, nota del redactor)» (Emanuelsson, 2009); actividad que combinaba con su rol periodístico, de modo que, la también periodista Maureen Maya, señaló al respecto:

Yamhure más que un radical pseudo escritor de derecha, era un alfil o un peón de un proyecto político criminal que desconoce valores esenciales para una sociedad, menoscaba la propia democracia y revive, con miopía y arrogancia, el ideario totalitario del fascismo (Maya, 2011).

Ante estos acontecimientos, que también han sido reconocidos por otros exparamilitares, como «...Juan Rodrigo García Fernández (hermano de “Carlos Mauricio”, el ex comandante del Bloque Metro de las Autodefensas asesinado en julio del 2004) y por [el jefe paramilitar]

Freddy Rendón Herrera, alias el “Alemán”» (Aharonian, 2011), los diferentes medios periodísticos donde laboraba Yamhure, procedieron con su desvinculación, y en otros casos, se presentó la renuncia de su parte, incluyendo también los espacios académicos donde se desempeñaba como profesor universitario, según se destaca en el siguiente fragmento de un artículo de prensa:

Yamhure presentó su renuncia ante *El Espectador* (aunque con el argumento de razones personales), mientras que Caracol Radio (donde transmitía una columna sonora y participaba de vez en cuando como panelista del programa *Hora 20*) y el programa *La Hora de la Verdad* de Fernando Londoño transmitido por *Radio Súper*, decidieron prescindir de sus servicios. Ya el 29 de agosto Yamhure había renunciado a la Universidad Católica de Bogotá, donde impartía la asignatura de Política en la Especialización de Gobierno (*La Silla Vacía*, 2011).

De esta forma, se evidencian las múltiples modalidades que se integraron en el desempeño laboral de Yamhure, a través de su actuación gubernamental en el escenario diplomático, mediante actividades de espionaje a la oposición política en el exterior, que se combinó con el desempeño periodístico y la vinculación al sector paramilitar, donde según las declaraciones de exintegrantes de ese grupo armado, recibió remuneración económica y contribuyó a las gestiones comunicativas de esa organización.

Esta misma modalidad, mediante la cual se efectuaron transacciones económicas de parte del paramilitarismo hacia el sector periodístico, para su correspondiente favorecimiento mediático, se observa en otro caso reportado en el portal virtual de noticias de carácter alternativo *Rebelión*, en el artículo *Medios, guerra y narco-paramilitarismo*, en donde se describe la siguiente información con fundamento en otra de las declaraciones de un exintegrante paramilitar ante las autoridades judiciales, en el contexto de su desmovilización:

...en *El Heraldo* –un diario de «provincia»– el sobrino del capo narco-paramilitar Hernán Giraldo, que han asolado Santa Marta y el Magdalena, en su «confesión» ante la Fiscalía dijo según el diario: «Nodier Giraldo Giraldo se refirió a una publicación de la *Revista Semana* de la edición del 2 de febrero de 2006, titulada “El señor de la Sierra”. De acuerdo con Giraldo Giraldo, el semanario habría recibido \$63 millones [COP, aproximadamente 18.000 USD] para que enviara a alguno de sus periodistas a la Sierra Nevada y publicara un artículo sobre el “Patrón”. El dinero fue enviado con José Gélvez Albarraacín (alias el “Canoso”) el 30 de enero de 2006, antes de la desmovilización. Se buscaba que los medios de comunicación sacaran algo favorable porque se hablaba mal del señor (Giraldo Serna) [comandante paramilitar]» (Allende La Paz, 2007).

De otro lado, en cuanto a la periodista Salud Hernández-Mora, también incluida en los archivos informáticos de la USB entregada a la Fiscalía, se hallaron mensajes de correo electrónico del año 2003 «...que la columnista intercambió con el entonces comandante de los grupos paramilitares, Carlos Castaño (...) [que] Según el análisis del CTI [Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía] (...) [uno de estos mensajes] se trata de un correo “acatando la orden e informando sobre viajes”» (Duque, 2011b: 5); de modo que, de manera similar a los casos anteriores, la relación periodística trasciende a un escenario de subordinación evidente.

De forma adicional, a propósito del desempeño de esta periodista, el artículo de prensa *Problemas de salud*, en donde se divulga la información sobre este caso, recalca que esta comunicadora cumplió una función de cooperación con una actividad ilegal promovida por el estamento gubernamental durante la presidencia de Uribe, a través del DAS (Departamento Administrativo de Seguridad); consistente en un plan para desprestigiar a magistrados de la

Corte Suprema de Justicia (CSJ), quienes en esa época investigaban los delitos de «parapolítica», es decir, los vínculos entre políticos y paramilitares, con el propósito de impedir la continuidad de tales investigaciones, a través de publicaciones periodísticas para denigrar de su imagen, como se detalla en el siguiente fragmento:

Todos los datos que según la Fiscalía General de la Nación fueron recabados en forma ilegal por el DAS, le fueron entregados a la periodista por esa entidad y resultaron claves para la elaboración de dicha columna [periodística]. También, según [los funcionarios] Ospina y Lagos, fueron estratégicos para cumplir con la finalidad de «buscar el desprestigio de la Honorable Corte a través de estas publicaciones y con ellas buscar neutralizar el accionar [de la CSJ]» (Duque, 2011b: 5).

A partir de lo anterior, se constata que la periodista recibió información privilegiada y reservada, proveniente de procedimientos ilegales efectuados contra la principal instancia judicial del país, que fue consecutivamente publicada de su parte en sus espacios comunicativos, contribuyendo a los propósitos gubernamentales de deslegitimación de la Corte, para el encubrimiento respectivo de los delitos de parapolítica, favoreciendo de este modo, a los implicados en las investigaciones judiciales.

Finalmente, un estudio que permite develar que las relaciones entre periodistas y grupos paramilitares, y que se remontan incluso a los orígenes mismos de este actor armado, se registran por parte de la periodista María Teresa Ronderos en su libro *Guerras recicladas. Una historia periodística del paramilitarismo en Colombia*, donde se refiere, entre otras, a la participación del político Pablo Emilio Guarín quien ejerció como corresponsal del diario *El Tiempo* en el departamento de Boyacá, y es considerado un «líder político, periodista y padre ideológico de las autodefensas [paramilitares] del Magdalena Medio» (Ronderos, 2014: 81), caracterizado por acciones como las siguientes:

...respaldó la creación de Acdegam [Asociación Campesina de Ganaderos y Agricultores del Magdalena Medio] (sirvió de fachada a los paramilitares) en 1984. Además empezó a escribir editoriales encendidos en el diario de las Autodefensas llamado *Punto Rojo*, en contra de la subversión, pero también oponiéndose con intensidad al proceso de paz del gobierno de Belisario Betancur (Ronderos, 2014: 49).

En síntesis, ante la enunciación y el análisis proveniente de diversas fuentes judiciales, periodísticas y académicas, como las citadas en esta sección de la tesis, se identifica la prevalencia de hechos asociados con casos de responsabilidad colectiva e individual del sector periodístico, en perspectiva del favorecimiento del paramilitarismo como actor armado, y de sus aliados del sector empresarial y político; a través de modalidades comunicativas e informativas para su respectiva justificación, encubrimiento y legitimación, según argumentaron los comisionados Fajardo y Estrada de la CHCV, con el correspondiente efecto en el conjunto de la población, según se profundiza en el ensiguiente.

4.3 IMPACTOS, RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que, en uno de los tres propósitos señalados en el mandato de la CHCV se planteó el abordaje de «Los efectos e impactos más notorios del conflicto sobre la población» (CHCV, 2015: 807), en este subcapítulo se analiza lo referente a la incidencia social de las prácticas comunicativas e informativas efectuadas por el sector mediático en relación con el conflicto armado; así como, las responsabilidades y recomendaciones formuladas por varios de los comisionados al respecto, en concordancia con lo planteado en la publicación *Discurso, impunidad y prensa*, en donde la autora precisa que:

La prensa juega un papel importante en la vida cotidiana de los ciudadanos aunque de ello no se tenga plena conciencia, máxime cuando grandes sectores de la población colombiana no tienen información adicional a la que generan los medios masivos de comunicación (Pardo, 2007: 15).

Al respecto, concuerda también el comisionado De Zubiría, quien planteó que como consecuencia del desempeño del sector comunicativo, se ha presentado un efecto que ha conllevado a la predilección entre la población por la continuación de la vía militar como mecanismo para la solución del conflicto armado interno, ante lo cual sugirió:

Se hace necesario reconocer que, además de la correlación de fuerzas nacionales, internacionales y militares, que condicionan las tendencias al fin o la perpetuación del conflicto en Colombia, gran parte de la disputa actual se realiza mediante la propaganda, los medios de comunicación, las nuevas tecnologías y por los fabricantes de la llamada «opinión pública» (De Zubiría, 2015: 244).

Es así como dos efectos de la permanencia del conflicto armado sobre el régimen comunicativo en Colombia, señalados por el académico Fabio López de la Roche, aluden por una parte, a la prevalencia de la propaganda entre las modalidades comunicativas, así como, a los efectos distorsionadores de la verdad noticiosa; y por otra parte, al estímulo continuo de la estigmatización de los movimientos sociales mediante el argumento de estar infiltrados por la guerrilla (López, 2014: 262), afectando de esta forma a la población civil.

En este horizonte, coincide de manera análoga el comisionado Giraldo, al postular que este tipo de «verdades mediáticas» difundidas por el sector comunicativo, han contribuido a la generación de odio en un amplio espectro de la población colombiana, que al recibir este tipo de información a través de los medios, se ha inclinado hacia una opinión contraria a la solución pacífica del conflicto; de modo que, las iniciativas de paz se han visto entorpecidas (Giraldo M., 2015: 448), como consecuencia, entre otros aspectos, de la implementación del siguiente enfoque:

Cualquiera percibe en Colombia que los medios masivos de información no son neutrales; que sus «verdades» están ordinariamente muy lejos de la realidad; que los hechos sobre los cuales se informa son muy seleccionados y que adicionalmente la manera de informar es manipulada de acuerdo a esquemas ideológicos que estigmatizan determinadas posiciones e idealizan otras (Giraldo M., 2015: 436).

De acuerdo con estas consideraciones, y en correspondencia con el mandato de la CHCV, que estableció como parte de los propósitos del informe, contribuir a determinar «...las responsabilidades de quienes hayan participado o tenido incidencia en el mismo» (CHCV, 2015: 807), el comisionado Renán Vega Cantor, planteó la siguiente alusión sobre el ámbito mediático, en donde se refirió de forma explícita a un sector que concuerda con las características expuestas en esta tesis para designar a los medios hegemónicos, así:

Teniendo en cuenta la complicidad directa de los grandes medios de comunicación de Colombia en la legitimación de la intervención de Estados Unidos –y de sus crímenes–, junto con el Terrorismo de Estado y la contrainsurgencia, deben ser responsabilizados como victimarios por ser generadores de la «cultura de la impunidad», de la mentira y la desinformación (Vega, 2015: 753).

A partir de esta recomendación, se recalca la responsabilidad atribuida a los medios en el contexto del conflicto armado, específicamente, hacia aquellos que «...representan los intereses

particulares del establecimiento, de los monopolios económicos e informativos, y de los mismos agentes armados; (...) [puesto que] no solo tergiversan la situación del país y los hechos de guerra, sino también los actos e identidades de sus protagonistas» (Barón *et ál.*, 2002: 326); conllevando a múltiples consecuencias, como las enunciadas en este capítulo.

Asimismo, considerando que en otro de los puntos del mandato de la CHCV, se estableció que se generaran «... conclusiones que contribuyeran a la comprensión del contexto histórico para superar el conflicto» (CHCV, 2015: 807), varios de los comisionados presentaron sus recomendaciones respectivas; entre las cuales, se analizan enseguida las correspondientes al campo comunicativo; así por ejemplo, el comisionado Giraldo incluyó al final de su informe las siguientes referencias:

Una superación real del conflicto debe fundarse en la verdad y en la transparencia y no en falsedades y ficciones. Ya que los medios masivos de información y comunicación son hoy el mayor obstáculo para que sean reales el derecho a la verdad y el derecho a la información, debe pactarse, como condición previa a todo acuerdo de paz, una democratización de los medios masivos y un periodo suficientemente amplio de este ejercicio democrático, que le permita a la sociedad deshacerse de todas las falsedades inducidas en su conciencia, durante décadas, por los medios masivos, antes de diseñar cualquier mecanismo de refrendación de los acuerdos de paz (Giraldo M., 2015: 446).

Esta recomendación coincide con lo planteado por parte de la organización Construyendo paz en los territorios (CONPAZ), en la propuesta dirigida al presidente de la república y las guerrillas, en perspectiva de una futura Comisión de la Verdad, al señalar sobre los medios de información y los periodistas que «... los mensajes que se procesan y se divulgan tienen un impacto sobre la sociedad, moldean y afectan la conciencia, el mundo de percepciones desde las cuales los grupos humanos construyen sentidos, significan su cotidianidad y las relaciones de poder» (CONPAZ, 2014: 131), por lo cual, sugiere que se aborde la relación entre esta situación y la violencia.

Asimismo, lo planteado por parte del comisionado Javier Giraldo se vincula con tres de los aspectos que se discutieron durante el proceso de paz de La Habana, y que se incorporaron respectivamente en el Acuerdo Final entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, lo correspondiente al derecho a la verdad, la democratización de los medios de comunicación masiva, y el proceso refrendatorio del acuerdo de paz, que en cada caso, se han analizado de forma transversal en la presente tesis.

De manera adicional, otro factor enfatizado por este comisionado, hace mención sobre la persistencia de las modalidades de estigmatización y sacralización en las diversas esferas de la sociedad, que incluye ámbitos como la justicia; de modo que, al referirse a las recomendaciones relacionadas con el proceso de paz, sugirió lo siguiente «Se impone transformar radicalmente el clima en que se está buscando la Paz. Los medios han cumplido un papel decisivo en el ambiente de odio y de estigmatización, de falsedades y de sustentación de la injusticia» (Giraldo M., 2015: 447).

Sobre este particular, uno de los impactos que se subrayan en el capítulo de libro *La reconciliación después del estigma en Colombia*, el cual se ocupa de manera particular sobre este tema, indica que «Una vez se ha generado una diferenciación entre un *ellos* y un *nosotros*, es común que estos mecanismos de defensa se activen, lo que genera consecuencias que en general derivan en grandes violaciones a derechos humanos del grupo estigmatizado» (Meza y Groesschen, 2017: 212); situación que, se vincula con otra de las recomendaciones orientadas hacia el sector de las FF. AA., en los siguientes términos:

Superar el conflicto armado exige erradicar la doctrina militar intensamente vigente; la teoría del «enemigo interno» y los prejuicios y mística militar anticomunista. Esto es imposible realizarlo con una fuerza pública adoctrinada por décadas en esa ideología y que la ha asimilado como ideal patriótico. Por ello la Paz exige una transformación radical de la fuerza pública, empezando por la separación de esa misión de su actual personal vinculado. Hay que crear una nueva fuerza pública incontaminada desde su origen de tales doctrinas y prácticas (Giraldo M., 2015: 449).

En relación con este punto, se destaca que este tipo de doctrina castrense, incorporó entre sus fundamentos, las prácticas de guerra psicológica y propaganda contrainsurgente, tal como se analizó en la primera parte de este capítulo, vinculándose de esta manera con el escenario comunicativo; razón por la cual, una modificación al respecto, como la sugerida en la citada recomendación, conllevaría de forma consecutiva a un progreso en este sentido.

De forma complementaria, una factor que se integra con lo anterior, corresponde a lo señalado por el comisionado Vega, en cuanto a develar la documentación secreta que registra las bases de las formulaciones de este tipo de planes militares, y su respectiva integración con la intervención estadounidense en el conflicto colombiano, al precisar la siguiente recomendación sobre los archivos, acceso y difusión de la información:

Para el conocimiento, reconstrucción y búsqueda de la verdad sobre la responsabilidad de Estados Unidos en el conflicto colombiano, así como de sus múltiples derivaciones y nexos con el Estado colombiano, sus Fuerzas Armadas, organismos de seguridad y empresarios privados, es indispensable que se desclasifiquen los documentos atinentes a Colombia que reposan en los archivos estadounidenses. Esa documentación debería (...) ser traducida y difundida públicamente (...) El Estado colombiano debe abrir portales virtuales de fácil acceso en el que se almacene y se pueda consultar la información documental sobre el papel de Estados Unidos en el conflicto colombiano (Vega, 2015: 752).

De otro lado, entre las transformaciones expuestas en perspectiva de la finalización de la confrontación militar, el relator Víctor Moncayo Cruz, agregó la relevancia de la participación política de las organizaciones insurgentes luego del proceso de dejación de armas y reincorporación; así como, de los movimientos opuestos a la organización social capitalista, al sugerir: «El acceso en condiciones de igualdad a todos los medios de comunicación públicos y privados; no sólo que existan espacios especiales o franjas, sino que todos los medios existentes queden cobijados por reglas de igualdad y equidad» (Moncayo, 2015: 168), coincidiendo de esta manera, con las ideas expuestas en lo referente al «acceso a medios de comunicación», detalladas en la primera parte de esta tesis.

De esta forma, se amplía el conjunto de medidas tendientes al proceso de democratización mediática, al vincular además del actor insurgente, a los sectores sociales y políticos contrahegemónicos, tal como se destacó en algunos apartados del Acuerdo Final analizado previamente.

No obstante, este es precisamente uno de los avances identificado en el proceso de paz de La Habana, puesto que, según el comisionado Giraldo, en este escenario se comenzó a desvirtuar varios de los discursos contruidos mediáticamente, por ejemplo, a través de las intervenciones públicas de la Delegación de Paz de la insurgencia, a través de las cuales, se pudo conocer una versión diferente a la establecida oficialmente; aspecto que, en las recomendaciones propuestas en su informe, es valorado en perspectiva de «...ayudar a que esas supuestas “verdades” se esclarezcan mediante un debate honesto, en el cual los mismos

integrantes de las FARC puedan defenderse ante el tribunal de la opinión pública» (Giraldo M., 2015: 448).

Asimismo, un complemento de lo anterior, se puede hallar en lo planteado por el comisionado Sergio de Zubiría Samper, quien indicó que otras de las condiciones éticas que deben ser instauradas en el proceso de finalización del conflicto, están relacionadas con «...la comunicación argumentada, la solidaridad con todos los afectados y el respeto a las diferencias» (De Zubiría, 2015: 194), involucrando así, al sector de las víctimas del conflicto.

En este orden de ideas, y reconociendo la victimización que se ha ejercido contra los periodistas por razones de su labor, el comisionado De Zubiría enfatizó una recomendación explícita en la que sugirió fomentar investigaciones sobre los genocidios de sectores como el periodismo crítico (De Zubiría, 2015: 211); aspecto que, llama la atención por el énfasis que hace al distinguir un sector particular dentro de este gremio, así como, por la inclusión de la categoría de genocidio.

A propósito de la mención sobre el periodismo crítico, esta expresión concuerda con un apartado del informe del CNMH *La palabra y el silencio. La violencia contra periodistas en Colombia (1977 – 2015)*, que lo describe en los siguientes términos: «...en diferentes ciudades y momentos, han existido ejemplos de prensa alternativa y crítica, que se han concretado en libelos, publicaciones de humor político, programas de radio críticos y periódicos y semanarios con posiciones políticas diferentes a las tradicionales» (CNMH, 2015c: 32); y sobre el cual, al referirse a su victimización, se destacan las siguientes implicaciones:

El asesinato de periodistas de investigación o de periodistas críticos, además de amedrentar a sus colegas y en general a toda la población, impone su silenciamiento y en muchos casos tiende un manto de secreto que les permite a los violentos o a los corruptos actuar con mayor eficacia y cinismo. De esta manera, la violencia contra medios y periodistas comporta un claro mensaje a la sociedad, influye sobre ella y genera condiciones directamente relacionadas con el ejercicio social de la violencia (CNMH, 2015c: 263).

Por otra parte, en cuanto a la tipificación de esta situación como un genocidio, se subraya que este ha sido una de las reivindicación del sector de víctimas en Colombia, específicamente, de los integrantes del partido político Unión Patriótica, que han acuñado el término de «genocidio político» para referirse a las circunstancias de exterminio de la mayoría de integrantes de su movimiento como consecuencia de la violencia política en su contra.

En relación con esta categoría, sin embargo, se registra que en la normatividad internacional no ha sido reconocido el genocidio político (CNMH, 2018f: 408) pero, en el contexto nacional, logró ser ubicado en la Ley 599 de 2000, que «...incluyó el delito de genocidio dentro del Código Penal colombiano, incorporando dentro de la tipificación la destrucción de un grupo político» (CNMH, 2018f: 409); evidenciando de esta forma, un progreso normativo en el ámbito internacional, proceso que ha sido reconocido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así:

Después de un largo proceso de cabildeo parlamentario, realizado por los familiares de las víctimas y los sobrevivientes del grupo político [Unión Patriótica], se logró que el Código Penal colombiano reconozca la figura de genocidio por móviles políticos; crimen atroz que este compendio normativo define como «destruir total o parcialmente un grupo por razones políticas» y ocasionar la muerte a sus miembros por «razón de su pertenencia al mismo» (Comisión IDH, 1997, página 103) Citado en (CNMH, 2018f: 409).

De esta forma, la consideración sobre «...los genocidios de sectores como el periodismo crítico» (De Zubiría, 2015: 211), cobra plena relevancia y se presenta como un aporte para la comprensión de la violencia política nacional, de acuerdo con las particularidades del conflicto en el país, que además de los sectores de oposición, ha afectado de manera particular al gremio periodístico, y dentro de este, específicamente al sector crítico.

Finalmente, en contraste con lo planteado por parte de los comisionados y relatores citados anteriormente, en el informe de la CHCV se identifica que, solamente uno de los académicos expresó un punto de vista en sentido opuesto a los argumentos planteados, en este caso, el comisionado Jorge Giraldo Ramírez, quien en su informe *Política y guerra sin compasión*, expuso que: «Empresas ideológicas como los medios de comunicación nacionales y la iglesia católica mantuvieron una postura complaciente, cuando no justificadora, de la existencia de las guerrillas (Giraldo R., 2015: 459)».

Es así como, se evidencia que existe una divergencia entre este comisionado y los argumentos planteados de forma mayoritaria, que asociaron la responsabilidad y el impacto del sector mediático, con el favorecimiento y vinculación hacia los estamentos del poder político, económico, militar, paramilitar y estadounidense; a la vez que, se orientó en detrimento del conjunto de la población, de los sectores sociales, y de los grupos políticos alternativos, así como, en contra del movimiento guerrillero y las iniciativas de paz. Factor que, por el contrario, según señala el comisionado Jorge Giraldo, favoreció a las insurgencias, aunque omite la especificación de este argumento.

Al respecto, una de las consecuencias que ha tenido este tipo de aseveraciones en el contexto del conflicto armado, ha sido la victimización de diversos comunicadores que como consecuencia de su postura crítica ante los sectores del poder político, económico, militar; o debido a su postura ideológica, así como, a la mediación humanitaria y cobertura periodística efectuada con los actores insurgentes, han recibido múltiples ataques contra su integridad y las de sus familias, tal como se expone en los siguientes numerales.

Dentro de este marco, se realiza además, un acercamiento a la recomendación del comisionado Giraldo sobre la investigación del genocidio efectuado contra el sector del periodismo crítico, que en algunos casos, correspondió a modalidades derivadas de las prácticas de estigmatización como las enunciadas, sobre periodistas que fueron calificados como proclives o cómplices de la guerrilla.

4.3.1 Genocidio contra el periodismo crítico: análisis de la propuesta del CNMH sobre el memorial de periodistas asesinados entre 1977 y 2015

Con el fin de realizar una aproximación a este tema, se recalca una de las observaciones planteadas en el libro *Violencia contra los periodistas: configuración del fenómeno, metodologías y mecanismos de intervención de organizaciones internacionales de defensa de la libertad de expresión*, donde la autora recalca que «...la violencia contra periodistas apenas empieza a configurarse como objeto de estudio académico» (Cano, 2019: 38).

A la vez, en esta publicación se sugiere que, entre los desafíos para los estudios de la comunicación y el periodismo, se encuentra el desarrollo de investigaciones sobre temas tales como, las «...relaciones entre conflictos y violencia contra los periodistas» (Cano, 2019: 411); el cual, es parte del análisis que se propone enseguida.

Al respecto, un avance significativo en el caso colombiano se encuentra en estudios como el informe del CNMH *La palabra y el silencio. La violencia contra periodistas en Colombia (1977 – 2015)*; el cual se complementa en esta sección de la tesis con los aportes provenientes de publicaciones académicas, los discursos informativos de los medios periodísticos, los documentos e informes de las organizaciones defensoras de la libertad de expresión (ODLE). Asimismo, se abordan algunas de las denuncias y exposición de casos expuestos por organizaciones no gubernamentales, y la normatividad o sentencias proferidas por organismos nacionales e internacionales que han tratado el tema.

De forma particular, al referirse a los perpetradores de este tipo de violencia, las ODLE identifican un amplio espectro, que incluye: «...gobernantes, cuerpos oficiales (fuerzas militares, de policía y agentes de seguridad del Estado), crimen organizado (en especial asociado con tráfico de drogas) (...) grupos armados insurgentes, los políticos locales, los grupos paramilitares y los grupos económicos» (Cano, 2019: 390); entre los cuales, se hace énfasis en los actores estatales y paraestatales, de acuerdo con los abordajes previos de este capítulo, y el enfoque metodológico propuesto.

En este contexto, se toma como fundamento la sección del informe del CNMH titulada «Para construir un memorial: asesinatos cometidos contra periodistas en Colombia (diciembre 1977 a agosto 2015)» (CNMH, 2015c: 403), que a partir de múltiples fuentes documentales, sistematiza un listado de 152 casos de periodistas asesinados en el país para ese periodo de tiempo; el cual, no obstante, recalca que «Aunque se ha buscado que sea lo más completo posible no se trata de un reporte exhaustivo y es probable que falten periodistas, que deberán agregarse a esta suerte de Memorial» (CNMH, 2015c: 51).

En el mismo horizonte, se concuerda con uno de los objetivos planteados entre los propósitos enunciados como parte de este memorial, en cuanto a «...recordar, promover el análisis y hacia el futuro contribuir a la verdad y a la no repetición» (CNMH: 2015c: 51); situando de manera específica, dos periodos del conflicto armado en donde, por una parte, se profundizó la confrontación armada y el número de víctimas mortales del periodismo antes del año 2000, y por otra parte, se presentó una reconfiguración del fenómeno, con la llegada del nuevo milenio, según se precisa enseguida:

Entre 1993 y 2000 se produjeron 45 asesinatos de periodistas, una de las cifras más espeluznantes en la historia del periodismo mundial (...) En el 2002 se posesionó, como presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez. Entre ese año y el 2007, se produjeron 27 asesinatos de periodistas colombianos por razón de su oficio. A partir del 2004, como se aprecia en el cuadro, disminuyeron las muertes aunque se acentuaron otros delitos como la autocensura, las amenazas y las dificultades para adelantar el oficio, entre otros (CNMH, 2015c: 41-42).

En relación con la propuesta del memorial citado en el informe del CNMH, un análisis sobre la atribución de responsabilidad de los presuntos implicados en los 152 casos registrados, señala que la mayoría corresponde a autores desconocidos, con 37 menciones; y solamente en cuatro se plantean autores materiales; mientras que, en cuanto a los demás presuntos implicados, se ubica la corrupción política en 30 de los hechos, el narcotráfico en 27, el conjunto del movimiento guerrillero en 23, el paramilitarismo en 22, y finalmente, las bandas criminales y la fuerza pública, en 6 y 3 casos, respectivamente.

No obstante, al verificar la información consignada en el memorial sobre el perfil del desempeño periodístico de la víctima y la descripción de los hechos, se presentan interrelaciones que permiten profundizar las características de los perpetradores de los

homicidios; al integrar varias de las categorías descritas, o complementar información respecto la modalidad y presunta responsabilidad de los actores armados, así como, sobre los casos pendientes de ser incorporados en el reporte.

Este último ejemplo, se observa en la descripción sobre el homicidio ejecutado el día 13 de septiembre de 1991, en contra del periodista Arsenio Hoyos Lozano, quien ejercía como director de la emisora *La Voz del Ariari*, en el municipio de Granada, en el departamento del Meta; en donde se señala, además, que tres años antes, el 1 de noviembre de 1988, Alfonso Meneses, director del noticiero de esta estación de radio e integrante del partido Unión Patriótica, fue también asesinado, pero cuyo nombre, no figura entre la lista de los 152 periodistas registrados.

Del mismo modo, se omitió también en este memorial, el caso de Manuel Cepeda Vargas, quien ejerció como director, editorialista y columnista del Semanario *Voz* órgano de expresión del Partido Comunista Colombiano, durante un amplio periodo de tiempo; y quien además, se destacó como líder político, y en su última etapa, como congresista del Partido Unión Patriótica, hasta la fecha de su homicidio, el 9 de agosto de 1994, el cual fue denominado como un crimen de lesa humanidad, y se detalla posteriormente.

En cuanto a los casos que son citados en el memorial y que pertenecieron a la Unión Patriótica, se hallan los reportes de los periodistas Ismael Jaimes y Flavio Iván Bedoya; el primero, ocurrido en el municipio de Barrancabermeja, en el departamento de Santander, el 6 de mayo de 1992, atribuido a las Fuerzas Militares; y el segundo, sucedido el 27 de abril de 2001 en el municipio de Tumaco, en el departamento de Nariño, cuyos responsables se reportan en el memorial como desconocidos.

En el primer caso, el periodista se desempeñaba como director del Diario *La Opinión* del Magdalena Medio, además, de haber ejercido como defensor de derechos humanos, Concejal e integrante del PCC y la UP; mientras que, el segundo, laboraba como corresponsal del *Semanario Voz*, de quien se menciona que «Realizaba denuncias de corrupción y de incapacidad de la policía. Además, sostuvo una entrevista con un comandante de las FARC sobre los enfrentamientos con las Autodefensas Unidas de Colombia en el corregimiento de Llorente» (CNMH, 2015c: 405).

Por otra parte, a propósito de los casos de los distribuidores de prensa de este periódico, se destaca el caso del joven estudiante de literatura y lingüística de la Universidad Surcolombiana, Tarcisio Medina Charry, de 21 años de edad, quien además era militante de la Juventud Comunista del PCC, tal como se mencionó en el quinto capítulo de esta tesis; quien fue detenido y desaparecido de manera forzada por unidades de la Policía en el año 1988 en la ciudad de Neiva; y sobre el cual se señaló que, uno de los criterios de victimización, fue atribuido precisamente a la posesión de varios ejemplares del *Semanario Voz* (CNMH, 2016a: 26).

A la vez, en cuanto a algunos de los periodistas que se precisa que fueron asesinados luego de haber sido acusados de complicidad con la guerrilla, y donde se presentó una actuación conjunta entre los grupos paramilitares y la fuerza pública, se exponen inicialmente los casos de los periodistas Oswaldo Regino Pérez, el 11 de noviembre de 1988, y William Bendeck, el 13 de octubre de 1989, en la ciudad de Montería, Córdoba; aunque en ambos casos, son identificados en la lista del memorial como responsabilidad exclusiva del paramilitarismo, de modo que, en la sistematización de la información, se redujo la cantidad de casos atribuidos al ente estatal, pero se incorporó en la descripción del primer caso así:

El crimen aparentemente se debió al despliegue informativo que le dio a las masacres «El Tomate» y «La Mejor Esquina», atribuidas a los paramilitares en su región. Al parecer, miembros del Ejército se aliaron con paramilitares para asesinarlo, luego de señalarlo como «colaborador de la guerrilla». Según algunos periodistas locales, el asesinato de Oswaldo Regino Pérez y el de William Bendeck son casos emblemáticos del comienzo de la filtración del paramilitarismo en la política y fuerza pública en Córdoba y su arremetida para silenciar la prensa (CNMH, 2015c: 403).

En orden consecutivo, la prolongación del estigma hacia los periodistas señalados de forma oficial o ilegal por estar presuntamente asociados o favorecer a la insurgencia, se mantuvo a lo largo de las siguientes décadas, como se documenta en múltiples casos que se han prolongado hasta la etapa contemporánea del conflicto, según se profundiza más adelante en este capítulo; y entre los cuales, se destacan los siguientes que finalizaron con la ejecución de los periodistas.

Entre estos se encuentra el caso de Alfredo Antonio Matiz Espinosa, un director de medios que fue «Acusado de ser parte de la guerrilla» (CNMH, 2015c: 404), y posteriormente, fue víctima de homicidio el 5 de enero de 1996, cuando alternaba su actividad política con la participación en la copropiedad y dirección de la estación de radio *La Voz del Cinaruco*, en el municipio de Tame, Arauca; respecto a la cual, se indica en el memorial que el presunto responsable es desconocido, pero ante estos señalamientos previos, hace prever que se relacionó con los sectores contrainsurgentes.

Finalizado el siglo XX, y a partir del año 2000, en el memorial se enuncian de forma explícita cinco casos en donde se relaciona de manera similar este criterio de acusación de favorecimiento a la insurgencia y la posterior ejecución de los periodistas; situación que, aunque no se menciona en la descripción de otras de las víctimas del listado, pudo haberse presentado de forma proporcional, en el contexto de un «...proceso de estigmatización [en el cual] la persona estigmatizada es separada y denigrada, y por ende sufre **perdida de estatus**, relacionada con varias formas de **discriminación**» [Negrita original en el texto] (Meza y Groesschen, 2017: 209), donde ulteriormente fueron asesinadas.

Constituidos en enemigos de los grupos armados ilegales, las personas y medios que ejercen el periodismo independiente son sometidos a estigmatizaciones —por ejemplo alinderándolos con las contrapartes de la confrontación—. Esta colisión lleva a los grupos armados a cometer delitos contra ellos, desde el asesinato hasta la tortura, la amenaza, el trato inhumano o degradante, la obstrucción de su trabajo periodístico, el secuestro, el exilio o el desplazamiento forzado, entre otras formas de violencia y violación de la libertad de expresión (CNMH, 2015c: 261).

Al respecto, en el nuevo milenio se describen los hechos del asesinato de Carlos José Restrepo Rocha, el 7 de septiembre del 2000, en el municipio de San Luis, en el departamento del Tolima, quien «Tenía aspiraciones a ser concejal de esta localidad [y fue] Acusado de ser auxiliar de la guerrilla» (CNMH, 2015c: 405); suceso en donde se identifica como responsable a grupos paramilitares que operaban en este municipio.

Asimismo, en un solo mes del año 2001, se mencionan tres casos análogos, como el del periodista radiofónico Arquímedes Arias Henao, ocurrido el 4 de julio, en el municipio de Fresno, Tolima, sobre el cual, en las declaraciones ante la justicia «... [el] paramilitar Elkin argumentó que su homicidio ocurrió porque [el jefe paramilitar] Memo Pequeño se lo ordenó, por ser un supuesto colaborador de la guerrilla» (CNMH, 2015c: 405); al desempeñarse en las estaciones de radio *Armonía FM Stereo* y *Fresno FM Stereo*.

Posteriormente, el 6 de julio del mismo año, en la ciudad de Florencia, capital del Departamento de Florencia, José Duviel Vásquez, también fue víctima de homicidio, mientras laboraba en estación de radio *La Voz de la Selva*; en hechos que estuvieron precedidos por la siguiente descripción incluida en el memorial:

Recibió amenazas de los paramilitares luego de haber puesto en evidencia la existencia de un casete en el que la ex alcaldesa de Florencia, Lucrecia Murcia Lozada, aparecía entregándole dinero a los concejales. La alcaldesa acusó a Duviel de terrorista de la información (CNMH, 2015c: 405).

Por último, el otro caso de esta modalidad registrado en ese año, corresponde al homicidio del periodista Eduardo Estrada Gutiérrez, efectuado el 16 de julio, en el municipio de San Pablo, en el departamento de Bolívar, quien también trabajaba en una emisora de radio del ámbito comunitario, denominada *La Libertad*; hecho que, por sus dimensiones, suscito un informe especial del CNMH, titulado *Comunicar en medio del conflicto: El asesinato de Eduardo Estrada y el silenciamiento de la comunicación comunitaria y del periodismo regional en Colombia* (CNMH, 2014a), sobre este particular, el memorial refiere sobre el periodista que:

...se dedicó a la reportería en San Jacinto y el Carmen, hasta que en esta región empezó la irrupción de grupos paramilitares, quienes empezaron a estigmatizar a todos los alcaldes de la región como guerrilleros de las FARC, además insinuando que todos los periodistas que informaran sobre actos del gobierno, eran facilitadores de las FARC (CNMH, 2015c: 405).

Varios años después, y mencionando entre las víctimas a periodistas pertenecientes a las minorías étnicas, se incluye además, el caso del líder indígena Rodolfo Julio Maya Aricape, quien participaba en diversas actividades periodísticas, entre otras, en la estación de radio *Payumat*, y fue asesinado el 14 de octubre de 2010, en el municipio de Caloto, en el departamento del Cauca, en hechos atribuidos en el memorial a grupos paramilitares, que tuvo como antecedente el siguiente acto de estigmatización y amenaza pública: «La primera amenaza que recibió el comunicador se dio unos meses antes de su muerte. En una de las calles apareció un grafiti donde lo señalaban como miembro de las FARC. El letrero incluía un número celular y una cifra de 20 millones» (CNMH, 2015c: 406).

En el mismo sentido, sobre otros comunicadores indígenas asesinados mientras ejercían su oficio periodístico, en años posteriores a la publicación del informe del CNMH, se registran dos casos diferentes que presentan rasgos comunes entre sí, al presentarse como consecuencia del ataque armado del que fueron víctimas dos periodistas de radios comunitarias, mientras realizaban la cobertura periodística de las acciones de represión militar en movilizaciones indígenas en el departamento del Cauca, tal como se encuentra documentado en un informe actualizado de la Fundación para la Libertad de Prensa titulado *Estos son los periodistas asesinados en Colombia por causas asociadas a su oficio* (FLIP, 2020), donde figura como responsable la Fuerza Pública.

El primer caso, corresponde a hechos acontecidos el 8 de octubre de 2017 en el municipio de Puracé, Cauca, donde la periodista María Efigenia Vásquez Astudillo, de la estación de radio comunitaria *Renacer Kokonuko* e integrante del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), se encontraba en el lugar de la confrontación entre un grupo de indígenas y el Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía (ESMAD) y recibió impactos con arma de fuego que acabaron con su vida.

Y la segunda víctima, fue Abelardo Liz, quien se desempeñaba como reportero de la emisora comunitaria indígena *Nación Nasa*, y fue también víctima de ataque con arma de fuego, el 13 de agosto de 2020, mientras registraba los acontecimientos de un desalojo efectuado por parte de unidades del Ejército en contra de comunidades indígenas en el municipio de Caloto, del mismo departamento.

A la vez, otra modalidad susceptible de análisis, corresponde al homicidio de periodistas que se encontraban realizando investigaciones o habían publicado hechos delictivos ejecutados por los actores armados, tal es el caso del periodista Diego Vargas Escobar, quien «Realizaba reportes (...) sobre las masacres en su región, atribuidas al grupo paramilitar Los Masetos» (CNMH, 2015c: 404), siendo asesinado el 17 de octubre de 1989.

No obstante, en este crimen se atribuye la responsabilidad a una «banda criminal», empleando este eufemismo para evitar la enunciación del actor paramilitar, tal como se describió previamente sobre los mecanismos de justificación, encubrimiento y legitimación mediática del paramilitarismo; factor que, conlleva a una disminución de la estadística sobre la responsabilidad de este grupo, y a la falta de una definición explícita del presunto implicado.

Asimismo, en otros casos, aunque se señala que el presunto implicado es desconocido, se observa que en el perfil periodístico de las víctimas, se explica que los periodistas se encontraban realizando investigaciones que involucraban a alguno de los actores armados.

El asesinato de periodistas de investigación o de periodistas críticos, además de amedrentar a sus colegas y en general a toda la población, impone su silenciamiento y en muchos casos tiende un manto de secreto que les permite a los violentos o a los corruptos actuar con mayor eficacia y cinismo. De esta manera, la violencia contra medios y periodistas comporta un claro mensaje a la sociedad, influye sobre ella y genera condiciones directamente relacionadas con el ejercicio social de la violencia (CNMH, 2015c: 263).

Tal es el caso del homicidio del periodista Julio Daniel Chaparro y el reportero gráfico Jorge Enrique Torres Navas, del diario *El Espectador*, ocurrido el 24 de abril de 1991, en Segovia, Antioquia, de forma simultánea; donde se relata que, los dos comunicadores se encontraban desarrollando una investigación sobre la masacre paramilitar ocurrida en ese municipio en 1988 (CNMH, 2015c: 404), factor que, se incluye en la respectiva descripción de los sucesos.

Otro evento similar, se registra en el asesinato del periodista Gabriel Cruz Díaz, ocurrido el 11 de noviembre de 1995, en el departamento de Córdoba, cuando laboraba para el periódico *El Herald*; de quien se expone que «Se encontraba trabajando en un libro sobre las actividades de los militares en contra de militantes de izquierda de la región» (CNMH, 2015c: 404), aunque no se confirma que este haya sido el móvil de los hechos, pero permite proyectar una hipótesis al respecto.

De otro lado, una modalidad adicional empleada por los autores de los crímenes, puede asociarse al uso de denominaciones creadas falsamente para desviar la atención sobre la responsabilidad de los acontecimientos, así, por ejemplo, el homicidio del periodista Norvey Díaz Cardona, el 18 de octubre de 1996, se presentó mientras el comunicador «Cubría temas de orden público, denunciaba las desapariciones y asesinatos de indigentes y drogadictos que presuntamente eran obra de un grupo que se identificaba con una “mano negra”» (CNMH, 2015c: 404).

No obstante, sobre este grupo, se ha establecido que «...presumiblemente lo componían agentes del F2 [policía secreta] y la Policía» (CNMH, 2015d: 237). De esta forma, cuando la

responsabilidad del asesinato recae sobre la denominación de esa agrupación, se omite nuevamente la inclusión del actor estatal en los reportes y se cumple el propósito de disminuir las estadísticas correspondientes.

En los siguientes años, una variable adicional que llama la atención es la relacionada con la victimización consecutiva de dos directores de noticias de radio en la emisora *Meridiano 70*, en la ciudad de Arauca, que inició con el asesinato de Efraín Varela Noriega, el 28 de junio de 2002; en un contexto donde el comunicador «Realizaba denuncias de atropellos del Ejército y los paramilitares. Dos semanas antes su nombre apareció en una lista de personas declaradas “objetivos militares” de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)» (CNMH, 2015c: 406).

Sobre este particular, en el año 2015, el Consejo de Estado responsabilizó y condenó al Estado colombiano por este asesinato, por actos de complicidad efectuados por parte de la Brigada XVIII del Ejército Nacional, con el grupo paramilitar Bloque Vencedores de las AUC, que perpetró el hecho; tal como lo reconoció esta unidad militar en 2019, en acatamiento del fallo judicial (*El Tiempo*, 2019b).

Posteriormente, el periodista Luis Eduardo Alfonso Prada, quien sucedió a Efraín Varela en su lugar, también fue víctima de las amenazas y los ataques en su contra, motivo por el cual tuvo que salir de la ciudad y dirigirse a la capital colombiana luego de múltiples «...amenazas que constantemente llegaban vía mail por parte de las AUC (...) [allí] se acogió al programa de protección para periodistas del Ministerio de Interior (...) [que] no le brindó las suficientes medidas de seguridad»; de modo que, el 18 de marzo de 2003, fue víctima de un atentado que también acabó con su vida, en hechos que, al igual que el anterior, registran como implicados a los grupos paramilitares.

Continuando con los casos de directores de medios víctimas del accionar paramilitar, se alude un acontecimiento donde el gerente y propietario de la estación de radio *Las Palmas Estéreo*, Martín La Rotta Duarte, debido a las críticas que efectuó hacia ese grupo armado, incluyendo la extorsión contra su medio de comunicación, fue víctima de homicidio el 7 de febrero de 2004, en el municipio de San Alberto, en el Departamento de Cesar, como lo reconoció el jefe paramilitar Juan Francisco Prada ante un Tribunal de Justicia y Paz al expresar: «...le envié la razón de que dejara de criticarnos, no hizo caso y se dio la orden de ejecutarlo» (CNMH, 2015c: 406).

Un evento de otra víctima de este actor armado, pero en el ámbito televisivo, y donde se articularon intereses de sectores políticos, militares y paramilitares, se observa en el asesinato ejecutado el 18 de diciembre de 2003 contra el periodista William Soto Cheng, quien trabajaba en el canal *Telemar* en el municipio de Buenaventura en el Valle del Cauca, y que «Había denunciado la existencia de un fraude electoral (...) auspiciado por miembros de la Marina y la Policía (...) [luego de lo cual] él y su familia recibían amenazas anónimas» (CNMH, 2015c: 406).

Es así como, aunque en el presunto implicado del memorial se ubica a los paramilitares, también se infiere que otros sectores de poder con quienes mantiene interrelación el paramilitarismo, como los gobernantes y las FF. AA., pudieron ser favorecidos con el accionar criminal de eliminación de sus contradictores y denunciantes, evitando su involucramiento ante posibles procesos judiciales.

Por último, se expone el caso del periodista Guillermo Quiroz del periódico *El Meridiano*, en Sincelejo, Sucre; quien fue víctima de un ataque de la fuerza pública el día 27 de noviembre de 2012, producto del cual recibió múltiples lesiones que después de varios días conllevaron a su fallecimiento, encontrando que, de manera similar a las investigaciones y publicaciones de otros comunicadores, en su caso había denunciado las amenazas escritas que circulaban en el municipio de San Pedro.

Enseguida, con el propósito de detallar algunos de los casos de víctimas del periodismo que por sus características y dimensiones han sido clasificados por la justicia como Crímenes de Lesa Humanidad, se precisan de forma particular, los correspondientes a la responsabilidad de actores estatales y paraestatales, que involucran casos tanto de homicidio, como de tortura, entre otras de las graves violaciones a los derechos humanos contra integrantes del gremio periodístico.

4.3.1.1 Crímenes de lesa humanidad contra periodistas víctimas de agentes estatales y paraestatales

Al hacer referencia a los crímenes de lesa humanidad, la normatividad internacional precisa que estos ocurren cuando se presentan ataques violentos sistemáticos y generalizados, es decir que, corresponden a un plan criminal establecido contra un grupo de personas de la población civil; que, en el caso colombiano, se ha materializado, entre otros, en un plan orquestado por grupos paramilitares y en asocio con agentes estatales y de las fuerzas militares, para atentar contra personalidades de izquierda, líderes sociales, periodistas y defensores de derechos humanos colombianos, según ha corroborado la justicia en múltiples casos, que se orientan en la siguiente perspectiva:

...la Fiscalía acogió los argumentos de la familia Umaña [Eduardo Umaña Mendoza] y señaló que personas como él, [Jaime] Garzón, [Mario] Calderón o [Elsa] Alvarado eran percibidas en ciertos sectores de las Fuerzas Militares como «enemigo interno». Una conclusión que se fundaba en manuales castrenses con indicaciones como esta: «Todo individuo que de una u otra manera favorezca las intenciones del enemigo debe ser considerado traidor» (Durán y Medellín, 2017).

Es así como, se establece un vínculo con los fundamentos expuestos al inicio de este capítulo, alusivos a la doctrina de seguridad contrainsurgente, y la definición de «enemigo interno único» que, en este caso, constatan la configuración de una violencia simbólica y su transición hacia modalidades de violencia política; la cual, se observa en el ataque sistemático documentado en el registro de los abogados de las víctimas, y que se evidencia en los sucesos «...entre 1988 y 1997, que reporta la existencia de 729 agresiones en contra de este grupo poblacional, de los cuales 568 son asesinatos, 62 desapariciones forzadas y 65 amenazas, entre otros crímenes» (De Sandoval, 2019).

Sin embargo, luego de este periodo de tiempo, dicho plan sistemático tuvo continuidad y registra casos que, no han sido incluidos en el memorial del CNMH, al mencionar, por ejemplo, tanto a periodistas dedicados exclusivamente al oficio periodístico, como a algunos que alternaron su actividad con otros ámbitos sociales, académicos y políticos.

No obstante, antes de abordar estos hechos, también se destaca que, además de los periodistas, en este contexto de crímenes de lesa humanidad, se ubicaron líderes y profesionales de áreas como el Derecho, que hicieron aportes al estudio de la comunicación y el conflicto, como el caso del jurista Eduardo Umaña Mendoza, asesinado el 18 de abril de 1998, y sobre quien se expuso en la primera parte del quinto capítulo de esta tesis, su aporte sobre los medios

de comunicación y su relación con los mecanismos de impunidad en la sesión internacional del Tribunal Permanente de los Pueblos de 1991.

Adicionalmente, Umaña Mendoza también fungió como abogado defensor de múltiples casos de víctimas del conflicto, entre estas, las de desaparecidos del Palacio de Justicia, como otro de los temas abordados en esta tesis; su homicidio fue declarado como crimen de lesa humanidad en 2016, es decir, dieciocho años después.

En cuanto a los casos de periodistas que han recibido esta designación, uno de los primeros eventos que se registra en el memorial del CNMH, es el correspondiente a Silvia Margarita Duzán Sáenz, quien trabajaba en la realización de un documental audiovisual para el Canal 4 de la televisión inglesa, donde «...hablaba sobre la situación de los campesinos de la región, luego de años de violencia a manos de grupos paramilitares financiados por narcotraficantes» (CNMH, 2015c: 404). Y quien, fue asesinada junto a tres líderes campesinos del proyecto de desarrollo y paz del Carare-Opón, el 26 de febrero de 1990, en el municipio de Cimitarra, en el departamento de Santander (CNMH: 2015c: 40).

No obstante, este uno de los casos que más tiempo ha tomado en ser declarado como crimen de lesa humanidad, al haber sido dictaminado por la Fiscalía el 24 de febrero de 2020, es decir, tres décadas después; como evidencia de la falta de aplicación de justicia y la configuración de escenarios de impunidad en la investigación y decisión de estos procesos judiciales; sobre este evento particular, la Fiscalía expuso que:

...el crimen de Duzán generó un impacto negativo en el ejercicio de la libertad de expresión en Colombia, por el triple efecto que tiene el homicidio de un periodista: vulnera el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas; genera un efecto de silencio y miedo en los colegas de la víctima; y, por último, viola los derechos colectivos a buscar y recibir información. Todos estos elementos fueron usados para emitir la declaratoria de lesa humanidad (*El Espectador*, 2020b).

Tres años después, otro periodista víctima de un homicidio, con el agravante de ejercer el cargo de director de un medio de comunicación, fue el caso del fundador y director del Diario *La Opinión*, Eustorgio Colmenares Baptista, asesinado el 12 de marzo de 1993, quien a diferencia de los demás casos expuestos previamente, no correspondió a actores contrainsurgentes, sino a la insurgencia del ELN, como lo reconoció esta guerrilla públicamente dos días después del atentado, y por el cual realizaron una petición de perdón dos años después (CNMH, 2015c: 404), este hecho fue calificado por la Fiscalía como crimen de lesa humanidad en marzo de 2013, dos décadas después de los acontecimientos.

Un caso análogo, que fue emblemático por corresponder al director de un medio periodístico de cobertura nacional de la prensa escrita, fue el relacionado con el homicidio de Guillermo Cano Isaza, director del diario *El Espectador*, quien fue asesinado el 17 de diciembre de 1986, en otro hecho que, en este caso, correspondió a la responsabilidad del narcotráfico, tal como se precisa en los siguientes términos:

El caso del director de *El Espectador* que fue asesinado por orden de Pablo Escobar fue el primero en ser catalogado como de lesa humanidad por la Fiscalía, el 6 de julio de 2010. Para el ente acusador, el homicidio de la cabeza de este diario hizo parte de un plan sistemático y generalizado del narcotráfico, encabezado por el cartel de Medellín, para atentar contra periodistas (*El Espectador*, 2020b).

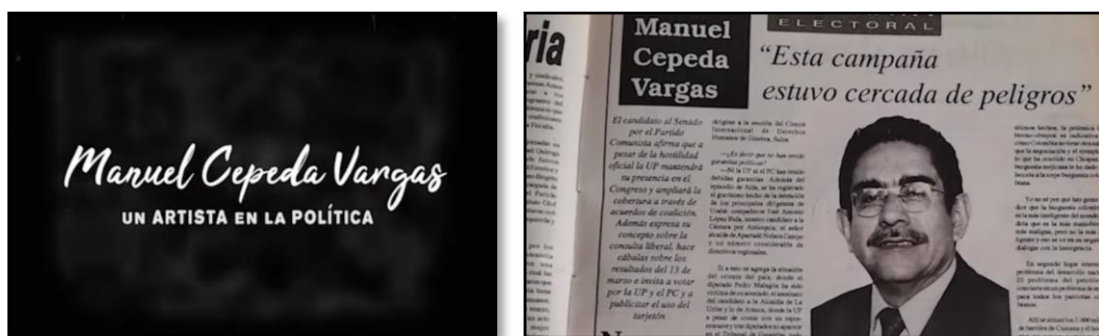
En el mismo rango de directores de medios, pero bajo responsabilidad estatal y paraestatal, se ubica posteriormente el caso del senador de la Unión Patriótica Manuel Cepeda Vargas, omitido en el memorial del CNMH, y quien además de su rol como parlamentario y líder del Partido Comunista Colombiano (PCC), fue reconocido por la CIDH en la sentencia de su caso, como «...un comunicador social con una orientación de oposición crítica» (CIDH, 2010: 26); que ejerció en el *Semanario Voz*, órgano de expresión oficial del PCC, como columnista entre 1960 y 1994, y como director de este periódico entre 1970 y 1989 (*Semanario Voz*, 2013), asesinado el 9 de agosto de 1994, de modo que, entre los impactos de su homicidio se indicó:

...las afectaciones a los derechos del señor Cepeda tuvieron efectos amedrentadores e intimidatorios para la colectividad de personas que militaban en su partido político o simpatizaban con su ideario. Las violaciones en este caso trascendieron a los lectores de la columna del semanario *Voz*, a los simpatizantes y miembros de la UP y a los electores de ese partido (CIDH, 2010: 65).

Asimismo, se observa que la modalidad de victimización en contra del Partido Comunista Colombiano, incluyó además del ataque hacia sus integrantes, una embestida dirigida contra su medio oficial de comunicación, en este caso, representado en el *Semanario Voz*, mediante el cual «...la violencia contra periodistas y medios de comunicación produce un daño colectivo, es decir una vulneración injusta que debe soportar una pluralidad de sujetos o, en otras palabras, un sujeto colectivo» (CNMH, 2015c: 256), que afectó incluso, los bienes comunes en donde operaba su sede periodística, aspecto detallado en los siguientes términos:

En el caso de la proscripción de bienes comunes que permitían la vida política del movimiento, sobresalen de manera lamentable los ataques contra los voceadores de prensa y difusores del periódico *Voz* quienes desempeñaban un papel importante de cohesión, actualizando a la militancia y a los simpatizantes, lo que impactó la dinámica colectiva (...) en el caso de la destrucción de las sedes del partido, son daños tanto materiales como inmateriales que desarticulaban la organización y su relación con las comunidades, y, en este caso, daños simbólicos por lo que representaban tanto los medios de comunicación como las sedes en particular por la resignificación de estas como lugares de terror, lugares a ser evitados (CNMH, 2018f: 335-336).

En consecuencia, la CIDH dispuso en uno de los puntos resolutivos de la sentencia que: «El Estado debe realizar una publicación y un documental audiovisual sobre la vida política, periodística y rol político del Senador Manuel Cepeda Vargas en coordinación con los familiares y difundirlo» (CIDH, 2010: 92); como en efecto se concretó a través de la implementación de la medida por parte de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en coordinación con los familiares de la víctima, mediante la publicación del documental audiovisual *Manuel Cepeda Vargas: un artista en la política*, producido por el *Canal Institucional RTVC*, y bajo la dirección del cineasta colombiano Lisandro Duque.



Lám. 48. Imágenes del documental en memoria de Manuel Cepeda Vargas.
Fuente: Captura de imagen (Duque, 2018 [archivo de video]).

En el ámbito de la justicia nacional, el caso del líder político, senador, y comunicador Manuel Cepeda Vargas también fue declarado por la Fiscalía colombiana como un crimen de lesa humanidad, el 26 de mayo de 2014, tardando veinte años en establecerse este criterio.

Por otra parte, otra periodista víctima mortal de hechos de violencia, fue Elsa Alvarado, quien además de comunicadora social, era integrante del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), investigadora, docente, y participante en un proyecto ambiental en la zona rural de Bogotá, en la localidad de Sumapaz, junto a su esposo Mario Calderón; de modo que, ella no se dedicaba con exclusividad al oficio periodístico, ni trabajaba para un medio de comunicación convencional, aunque hizo parte del equipo de Comunicación del CINEP (Alvarado, 1998a: 111). Entre estas múltiples facetas, algunos de sus allegados señalan, por ejemplo, los siguientes rasgos:

La intervención de Mario en temas ambientales, en la que Elsa lo respaldó, fue importante para la constitución de un pensamiento ambiental en Colombia (...) [sin embargo también] se constituyeron las amenazas de quienes creían que mantener los bosques y las aguas era fomentar nichos de protección a la guerrilla (Durán y Medellín, 2017).

Esta misma estigmatización sobre un presunto vínculo con la insurgencia, es planteado por parte de Gabriel Izquierdo, quien se desempeñaba como director del CINEP en el año de los hechos, y recuerda que: «...el día del crimen, un funcionario de la Alcaldía de Bogotá oyó en una emisora local que los habían identificado como “dos guerrilleros de las Farc en el Sumapaz y el padre de una de estas personas”» (Durán y Medellín, 2017); sobre esta modalidad de asociación de sectores civiles con la guerrilla, la propia Elsa Alvarado se había referido en los siguientes términos:

...es el efecto de la materialización ideológica de la Guerra Fría en un mundo dividido entre comunistas y capitalistas, buenos y malos, derecha e izquierda (...) la izquierda, la guerrilla, las luchas de los grupos populares y muchas otras formas de manifestación de la oposición política en Colombia – e igualmente en todos los países involucrados en el eje económico de los Estados Unidos- tuvieron una carga ideológica negativa, que las convirtieron en temas tabú, inmorales, decadentes e intolerantes (...) La gente y los medios, tiende a identificar guerrilla, izquierda y derechos humanos como discurso negativo, situación que no abona nada positivo al tratamiento de un conflicto nacional de enormes y costosas proporciones (Alvarado, 1998a: 115-116).

Esto coincide con lo expuesto por la Fiscalía, al reconocer que «Mario Calderón y Elsa Alvarado formaban parte del grupo de personas que cuestionaban de una u otra manera la política estatal y la conducta de algunos miembros del gobierno y de la fuerza pública» (*El Espectador*, 2017). Y que, en el caso de Elsa se destaca en los aportes realizados en el campo académico de investigación sobre los medios de comunicación y su vínculo con el conflicto armado y los procesos de paz; que se puede observar, entre otros, en los artículos *Comunicación política y proceso de paz en Colombia* (Alvarado, 1998a), y *La paz en la espiral del silencio* (Alvarado, 1998b).

Así, por ejemplo, en el primero de estos, un aspecto relevante se encuentra en plantear las perspectivas y preguntas de investigación del equipo de Comunicación del CINEP sobre el análisis del rol de los medios de comunicación masiva en el proceso de paz entre el Gobierno y las guerrillas, respecto al cual expresa:

Creemos que las opiniones y actitudes de los colombianos en torno al proceso de paz están representadas, y a la vez condicionadas, por la forma particular en que el proceso es presentado ante dicha opinión pública. Asumimos, además, que los medios masivos tienen una responsabilidad social frente al país, y que en tal sentido juegan un papel determinante en la resolución del conflicto armado colombiano (...) Nuestro interés es determinar cómo la paz, y su opuesto, la violencia, se han construido como temas de atención para la opinión pública colombiana (...) ¿estimulan ellos o no el uso de la violencia para resolver los conflictos sociales?, ¿qué temas privilegian y cómo los ubican de manera preferencial en la agenda pública?, ¿son imparciales frente a la paz?, ¿cuáles son los actores sociales que se manifiestan a través de los medios', y qué intereses representan? (Alvarado, 1998a: 111-112).

Como se observa estas formulaciones coinciden con el contenido y propósitos de la presente tesis que, del mismo modo, concuerda con los planteamientos del segundo artículo mencionado, donde la autora se refirió a temas como el efecto agenda, en el cual se expuso que: «El manejo informativo no contribuye positivamente a la formación de un clima favorable a los diálogos [de paz] (...) El análisis de prensa muestra que las acciones de paz tienen una baja proporción de cubrimiento en relación con los actos de guerra» (Alvarado, 1998a: 140).

De forma complementaria, estas reflexiones además de motivar análisis académicos e investigativos, buscaban también una repercusión práctica en el escenario político, como señala Luis Fernando Barón, uno de los colegas que trabajó a su lado como investigador del CINEP, y quien también ha indagado sobre el tema de comunicación y conflicto, al evocar:

Elsa tenía la expectativa de hacer el puente entre las radios comunitarias y los políticos tradicionales. Ella, como Mario, tenía el convencimiento de que era imperativo hablar con los que pensaban distinto e insistía en que había que entablar un diálogo pedagógico con las élites del país (Duran y Medellín, 2017).

Un caso paradójico es que justamente para la fecha que ella desarrollaba estas investigaciones e iniciativas en el campo comunicativo del conflicto y la paz, se presentaron los hechos de victimización en su contra y de su familia, que según lo señalado, se produjo a partir de un ataque armado el 19 de mayo de 1997, perpetrado por un grupo de cinco hombres que irrumpieron violentamente en su lugar de residencia a las 2:00 a.m., en donde además de ella, se produjo el homicidio de su padre Carlos Alvarado y de su esposo Mario, a la vez que, lograron sobrevivir su madre y su hijo de 18 meses de nacido; en un evento que, no está en el registro del memorial del CNMH, pero fue calificado como crimen de lesa humanidad el 11 de mayo de 2017, días antes de conmemorarse los veinte años de los acontecimientos.

De modo análogo, otro periodista estigmatizado con el criterio de asociación con la insurgencia, y posteriormente asesinado, fue Jaime Hernando Garzón Forero, quien además, «Realizaba acciones humanitarias para liberar secuestrados [y] también hacía denuncias de narcotráfico y corrupción político-militar» (CNMH, 2015c: 405); suceso que, ocurrió el 13 de agosto de 1999, y se profundiza posteriormente.

Un mes después, el 16 de septiembre de 1999, fue asesinado Guzmán Quintero Torres, jefe de redacción de *El Pilón*, de la ciudad de Valledupar, quien en la descripción del memorial, se caracteriza por haber efectuado en su ejercicio periodístico, denuncias sobre acciones de la fuerza pública y los paramilitares; por ejemplo, en el primer caso, «...documentó dos casos de errores militares, en uno resultaron dos mujeres asesinadas, una de ellas embarazada y en el segundo, durante una prueba de polígono, resultó muerto un niño al interior de una casa» (CNMH, 2015c: 405).

Al respecto, en la categoría de presunto implicado del memorial, se identifica a los paramilitares, sin embargo, en declaraciones presentadas en el año 2010 ante un Tribunal de Justicia y Paz, hay versiones que vinculan a integrantes del Ejército, adscritos al Batallón de Artillería No. 2 de La Popa, en Valledupar; no obstante, las investigaciones judiciales no han registrado avances sustanciales, y solo hasta veinte años después, el 14 de septiembre de 2019, fue también declarado como crimen de lesa humanidad (*El Espectador*, 2020b). Al referirse a estos hechos, el abogado Reinaldo Villalba, quien hace parte del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), destacó:

Colombia sigue siendo uno de los países de mayor riesgo en el mundo para el ejercicio del periodismo y el 1999 fue una año pico en ese tipo de crímenes y es en ese escenario en que es ultimado Guzmán Quintero para silenciar de paso no solo al asesinado sino también a la prensa de la región (Salinas, 2019).

Finalmente, otro escenario de los casos de periodistas víctimas de crímenes de lesa humanidad, se orienta además del homicidio, a hechos de secuestro, tortura, y violencia sexual, entre los cuales, se identifican los casos de Jineth Bedoya y Claudia Julieta Duque, este último precisado en el próximo numeral; quienes por su condición de mujeres, denota un énfasis particular, asociado a la violencia de género y la tipología de violencias ejercidas en su contra, tal como destacó el CNMH al respecto:

Las amenazas de los victimarios contra mujeres periodistas se caracteriza por el uso de la tortura física y psicológica, el involucramiento de sus familias y en algunos de sus hijos casi siempre niños o niñas en edad temprana, las afrentas directas contra su condición de mujer y la humillación sexual, entre otros oprobios contra su particularidad de género (CNMH, 2015c: 223).

En cuanto al caso de Jineth Bedoya Lima, su caso fue declarado por la Fiscalía de lesa humanidad en septiembre de 2012, al constatar que el 25 de mayo de 2000 fue secuestrada, torturada y violada por hombres vinculados al paramilitarismo, en una época que ella se desempeñaba como subeditora de la Sección Judicial del diario *El Tiempo*, y que, de acuerdo con la declaración expresada en una entrevista por parte de la víctima, involucró diferentes sectores de la sociedad, así:

La providencia de mi proceso judicial deja muy claro que en este hecho existía todo un engranaje del paramilitarismo, respaldado por la Fuerza Pública, empresarios y políticos, que tenían la clara intención de silenciar a los periodistas que trabajaban en noticias relacionadas con ellos (...) En la decisión de la Fiscal dice que los responsables de mi secuestro tenían un estrecho vínculo con la Dijín [Dirección de Investigación Criminal e Interpol - Policía Nacional] de Bogotá (Corporación Nuevo Arco Iris, 2012).

Adicionalmente, uno de los aspectos asociado a este caso, es la estigmatización y revictimización efectuada en contra de la víctima luego de los hechos, puesto que «...en el comienzo de la investigación se llegó a insinuar que las agresiones que sufrió se debieron no solo a una relación sentimental, sino que además la sostenía con un miembro de la guerrilla» (CNMH, 2015c: 336); de modo que, de manera similar a otros casos expuestos previamente, se pretendió asociar a la víctima con integrantes de la insurgencia, para intentar justificar la violencia en su contra.

El panorama expuesto hasta aquí, permite establecer que son múltiples los casos y tipos de violencia contra los periodistas que han sido categorizados como crímenes de lesa humanidad, los cuales han perdurado a través de las diferentes etapas del conflicto, y que es importante

seguir documentando, ante el amplio universo de víctimas, algunas omitidas en el registro del memorial del CNMH, y que puede conllevar a incrementar nuevas situaciones que aún no han sido identificadas.

A la vez, en el contexto de impunidad generalizado que se ha expuesto, un avance consignado en los procesos judiciales y de verdad histórica, se sitúa en la definición de los casos bajo el criterio de crímenes de lesa humanidad, el cual, conduce a la imprescriptibilidad en la investigación de los hechos, y por lo tanto, a su continuidad, puesto que, en la mayoría de estos, no se ha determinado de forma completa la autoría intelectual y material de los hechos, haciendo prioritario el compromiso estatal para el esclarecimiento de la verdad, el avance de la justicia, la reparación de las víctimas y la garantía de no repetición de estos eventos.

4.3.1.2 El homicidio de Jaime Garzón Forero y la tortura psicológica contra Claudia Julieta Duque

El caso del periodista y humorista Jaime Garzón Forero, representa uno de los acontecimientos más emblemáticos de la victimización contra los periodistas en el contexto del conflicto armado colombiano, teniendo en cuenta que, Garzón gozaba de un gran reconocimiento nacional, por su trayectoria en diversos medios de comunicación, en donde ejerció diferentes roles y creó distintos personajes asociados a la comedia y la crítica sociopolítica, los cuales contaban con amplia popularidad; labor que alternó con su participación como gestor de paz, mediador humanitario, y facilitador de las negociaciones de paz entre el gobierno y las insurgencias.

Al respecto se destaca que, Garzón se desempeñó como actor de teatro, locutor de radio, presentador de televisión, imitador de personalidades públicas, así como, creador de personajes y libretos, que hicieron parte, por ejemplo, de varios programas televisivos de la franja de opinión en la década de los años noventa, tales como, *Zoociedad* (1990-1993), *¡Quac! El noticero* (1995-1997), y *Lechuza* (1997), siendo este último en donde surgió el personaje de «Heriberto de la Calle» (Cortés-Tique, 2011: 105), una de sus últimas y célebres interpretaciones (1997-1999); mediante las cuales recurrió a recursos como la comedia, la sátira, la ironía y la parodia, para desarrollar un enfoque humorístico con perspectiva crítica, con el cual se dio a conocer en el ámbito nacional.

Es así como, en su ejercicio profesional, Garzón realizó diversas parodias sobre los distintos sectores del poder tradicional en la sociedad, incluyendo desde presidentes de la república, hasta representaciones del gobierno estadounidense, jefes de la iglesia católica, y oficiales de las FF. AA., así como, del paramilitarismo y la guerrilla; según se observa enseguida, a través de algunos de sus personajes en el programa *¡Quac! El Noticero*, donde se realizó una crítica de la realidad nacional a partir de la representación humorística de un formato noticioso.



Lám. 49. Personificación de Jaime Garzón de los presidentes Ernesto Samper y Andrés Pastrana.

Fuente: (*Quac El Noticero*, 2018b [Archivo de video]; y *Contravía*, 2003 [Archivo de video]).



Lám. 50. Personificación de Jaime Garzón que alude al gobierno estadounidense.
Fuente: (*Quac El Noticero*, 2018c y 2018e [Archivo de video]).



Lám. 51. Personificación de Jaime Garzón de la iglesia católica y las FF. AA.
Fuente: (*Quac El Noticero*, 2018d [Archivo de video] y Atencia, 2014).



Lám. 52. Personificación de Jaime Garzón de Manuel Pérez, comandante del ELN.
Fuente: (*Quac El Noticero*, 2018a [Archivo de video]).

Del mismo modo, en estos últimos personajes, asociados a la representación de la confrontación armada, Garzón hizo una caracterización de algunas de las figuras más representativas de la insurgencia, al personificar, por ejemplo, al «cura Pérez» del ELN, un sacerdote de procedencia española, llamado Manuel Pérez Martínez, quien ejerció como comandante guerrillero entre 1982 y 1998 (*La Comuna*, 2018); mientras que, en el caso de las FARC-EP, dramatizó al también comandante guerrillero Alfonso Cano (Lám. 53).

En cuanto al contenido de algunos de los temas abordados en estas dramatizaciones, se registra una correspondencia con los acontecimientos políticos del momento, que incluyeron referencias al tema del conflicto armado, así como, la perspectiva sobre la posibilidad de un diálogo de paz gubernamental con las insurgencias, haciendo a la vez, una crítica tanto al estamento oficial y paramilitar, como a su contraparte insurgente, respecto a la voluntad real para emprender este proceso.

Así por ejemplo, en el capítulo 111 de *Quac El Noticero*, se representa un diálogo imaginario entre un jefe paramilitar y un comandante guerrillero, mediado por la entrevista de un periodista personificado por Garzón y denominado como «Willian Garra», el cual hacía una

parodia de un presentador de noticias de la sección política en el *Canal Caracol* en aquella época, llamado William Parra. En la escena, el periodista les pregunta hipotéticamente a las dos partes, sobre las posibilidades de un diálogo de paz, tal como se refiere en el siguiente fragmento.



Lám. 53. Representación de una entrevista hipotética a un paramilitar y un guerrillero.
Fuente: (*Quac El Noticero*, 2018d [Archivo de video] min.8:50).

- Periodista: Me encuentro en la frontera caliente, a la izquierda la república independiente de «quebrapatas» [en referencia al sector guerrillero y las minas antipersonales como parte de su armamento no convencional], y a la derecha, el narco-para-territorio libre de guerrilleros. [Pregunta al guerrillero]: Señor alzado [en armas], si ponen una mesa aquí, ¿usted se sentaría a hablar con el «para» [paramilitar]?
- Guerrillero: Dijimos que solo hablaríamos con los jefes regulares de ellos, es decir, nuestro objetivo militar [hace referencia a las FF. AA.], esa es nuestra única «autodefensa» en la negociación.
- Periodista: [Pregunta al paramilitar] ¿Y usted se sentaría con el enemigo a la mesa?
- Paramilitar: Todo lo que sea –para- negociar da billete [dinero], a nosotros nos pagan los dueños de las vacas [gremio ganadero], esos manes [guerrilla] le hacen celaduría a los dueños de la coca [cocaína]. Vea, señor periodista, la paz se hace si se negocia pasta [de cocaína] y pasto [de las vacas] (*Quac El Noticero*, 2018a [Archivo de video] min. 8:50).

Según lo anterior, en el libreto se registran varias ideas alrededor de la caracterización del conflicto armado, que entre otras, hacen una crítica al uso de las armas no convencionales por parte de la guerrilla, en este caso las minas antipersonales, así como, la financiación de la insurgencia a partir de los impuestos de guerra recibidos por la protección a sectores del narcotráfico; mientras que, en el caso de los paramilitares, establece un vínculo con las fuerzas militares y el gremio ganadero, siendo este último, el que se alude que los respalda económicamente. De modo que, para la búsqueda de una alternativa de paz, se recalca la importancia de la participación de estos actores que respaldan a cada grupo armado.

Por otra parte, el rol de Garzón alrededor de los diálogos de paz, no se redujo solamente al papel de la ficción televisiva, pues también asumió en la práctica, un compromiso personal y voluntario como gestor de paz, que se materializó a través de diferentes actividades de índole humanitario, prestando sus buenos oficios en la asesoría, mediación y facilitación de los procesos de paz con las insurgencias, mediante el respectivo reconocimiento gubernamental, tal como lo refirió el exgobernador de Cundinamarca Andrés González en la siguiente entrevista.

Jaime participa junto con otro tipo de funcionarios en todos los procesos de cultura por la paz, cultura para la convivencia ciudadana, asesorías al Consejo de paz que teníamos en ese momento, participación en labores humanitarias estrictamente vinculadas con la Gobernación [de Cundinamarca] y bajo autorización dentro de los diálogos de paz que se encontraban autorizados en esa época (*Contravía*, 2003 [Archivo de video] min: 5:26).

Lo anterior se evidencia, entre otros casos, en el rol humanitario que ejerció el periodista en el año 1998, en la mediación y consecución de la liberación de nueve civiles secuestrados por el frente 53 de las FARC-EP, de un total de diecinueve que fueron retenidos por la insurgencia en el momento que se transportaban por la vía al llano, en el oriente colombiano. Esta labor sin embargo, obtuvo una respuesta de un alto mando militar que cuestionó dicha participación.

Esto se comprueba en la carta enviada el 6 de mayo del mismo año por parte del general Jorge Enrique Mora Rangel, entonces comandante de la Quinta División del Ejército, al zar antisequestros Rubén Darío Ramírez, donde pidió investigar la participación de Jaime Garzón en la liberación de dichos secuestrados, como se destaca en el siguiente fragmento de la comunicación epistolar.

...por la actuación asumida por el señor JAIME GARZÓN al participar en la negociación que culminó con la liberación de 9 colombianos secuestrados (...) Considero que es necesario esclarecer las circunstancias precisas en que ocurrieron estos hechos expresa y reiteradamente reconocidos ante la opinión pública a través del *Noticiero de las Siete*, que presenta al señor Garzón en momentos en que imparte instrucciones a uno de los integrantes de esa organización narcoterrorista sobre la entrega de los plagiados (...) para verificar si este particular abordó directamente la negociación con autorización expresa del Conase [Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro y demás Atentados contra la Libertad Personal] o del director del Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad Personal, únicas autoridades facultadas para ello (Uribe, 2003).

Los hechos a los cuales se refiere el general Mora, corresponden a un video transmitido por el *Noticiero de las siete*, donde se observa al periodista Garzón en cumplimiento de su labor humanitaria, conversando con un guerrillero de las FARC-EP, tal como se registra en la siguiente imagen.



Lám. 54. Jaime Garzón como mediador humanitario dialogando con un guerrillero.
Fuente: *Contravía* 2003 [Archivo de vídeo].

En respuesta a la comunicación del general Mora, «El 4 de junio de 1998 el zar antisequestros, destacó la labor del periodista como una acción humanitaria, autorizada por el Gobierno» (CAJAR, 2016); a la vez que, el propio periodista Garzón, envió también una carta dirigida al general Mora, el 22 de mayo de 1998, en donde destaca, entre otros aspectos, los siguientes dos puntos.

Si cree Usted que mi hoja de vida no cuenta con las calidades humanas para que la transparencia de mis actos lo preocupen, no dude en denunciarme, pues la omisión de su parte puede ser complicidad (...) General, no busque enemigos entre los colombianos que arriesgamos la vida a diario por construir una patria digna, grande y en paz, como la que quiero yo y por la que lucha usted (*Contravía*, 2011 [Archivo de video] min. 9:46).

Consecutivamente, el general Mora, se refirió nuevamente sobre los hechos, algunos meses después, reconociendo en una declaración pública televisada que Jaime Garzón «...sí estaba autorizado, y él estaba y participaba en esas gestiones de liberación de secuestrados, y todo el mundo en el país lo sabía, lo sabía el ejército, lo sabía la policía, lo sabían los periodistas» (*Contravía*, 2003 [Archivo de video] min. 6:30). De manera que, la versión posterior del general, contradice su intención inicial de cuestionar la labor humanitaria del periodista.



Lám. 55. Intervención de Jaime Garzón en un evento humanitario ante la insurgencia.
Fuente: (*Caracol Televisión* 2019 [Archivo de video]).

No obstante, la comunicación dirigida al general Mora por parte de Jaime Garzón no obtuvo respuesta, pero continuaron los «...hostigamientos y temerarios señalamientos por altos mandos de las Fuerzas Militares, en particular, del general Jorge Enrique Mora Rangel, quien tildaba al periodista de ser amigo de la guerrilla» (*Verdad Abierta*, 2012); de modo que, el periodista le expresó a varias fuentes, e incluso al ministro de Defensa Rodrigo Lloreda, la forma como se estaba haciendo una campaña de difamación en su contra.

De forma simultánea, y con la llegada a la presidencia de la república de Andrés Pastrana Arango, en agosto de 1998, que entre su plan de gobierno incluyó el desarrollo de una política de paz con la insurgencia, se dio inicio a un proceso de paz con las FARC-EP, en donde Jaime Garzón tuvo, entre otras, dos intervenciones televisivas que se registran a continuación; alrededor del evento de instalación de los diálogos de paz, el 7 de enero de 1999, en el municipio de San Vicente del Caguán, ubicado en el departamento del Caquetá, al sur del país.

En el primer caso, a través de una entrevista que realizó a un comandante guerrillero, un día antes del acto de inicio público de los diálogos de paz, por medio de su personaje «Heriberto de la Calle», que parodiaba a un humilde lustrador de zapatos, quien con lenguaje popular dialogaba con las personalidades que entrevistaba, mientras ejercía con el invitado su oficio de «embellecedor de calzado», como él mismo lo denominaba, y por medio del cual, obtuvo un amplio reconocimiento en la etapa final de su vida.

Entre 1997 y 1999, Heriberto De la Calle estuvo en programas como *Lechuza*, *Noticiero CM&* y *Radionet*, donde hizo divertidas entrevistas con los políticos, actores y cantantes más reconocidos de la época. Era casi obligatorio pasar por sus lustradas para tener un poco de fama con apenas un diálogo que duraba tres minutos (Espejo, 2018).



Lám. 56. Jaime Garzón representando el personaje Heriberto de la Calle.
Fuente: *El Tiempo* 2019, Filiberto Pinzón.

En aquella ocasión, Garzón entrevistó al guerrillero de las FARC-EP que utilizaba el sobrenombre de «Cura Camilo», quien estaba encargado por la insurgencia de la seguridad en la zona de los diálogos de paz; de modo que, logró realizar una entrevista acudiendo al recurso humorístico, la cual le permitió hacer un cambio novedoso del formato con que se realizaba tradicionalmente la aproximación informativa al tema del conflicto armado, y la tensión o rigurosidad que sugería la situación política del momento, llegando incluso, como era habitual en su personaje, a cuestionar al entrevistado con preguntas mordaces.

En este sentido, durante la entrevista Garzón le increpó al comandante guerrillero sobre diferentes aspectos, expresándole preguntas como por ejemplo: «...¿por qué dicen que ustedes son tan malos, que ustedes son unos “hijueputas”?», o cuestionándole sobre el paradero de los militares retenidos por la guerrilla, «¿Dónde están los soldaditos que ustedes se llevaron?»; así como, interrogando sobre la posibilidad de finalizar su lucha armada «¿si cambia la Colombia y se acaba la pobreza, ustedes dejan de echar bala [disparar]?» (RTI, *Caracol Televisión* y *CM& Televisión*, 2006 [DVD]).



Lám. 57. Personaje de Jaime Garzón entrevistando a un comandante guerrillero.
Fuente: (RTI, *Caracol Televisión* y *CM& Televisión*, 2006 [DVD]).

Según lo referido, se constata que el periodista mantuvo una postura crítica ante la comandancia insurgente, de forma similar a la manera que lo hacía con otros personajes políticos de diversas tendencias ideológicas y del mundo del espectáculo; empleando a la vez, recursos de la comedia para atenuar el contenido de entrevista y hacer que resultara agradable para el entrevistado, así como, para los televidentes.

Al día siguiente, Jaime Garzón participó en el *Canal Caracol*, en la transmisión en directo del evento de instalación de los diálogos de paz, y confirmó como primicia informativa que el máximo comandante guerrillero, Manuel Marulanda, no asistiría al evento programado, hecho que se conoció popularmente como «la silla vacía»; puesto que la imagen registrada por los

medios de comunicación, correspondió a la mesa del evento con la presencia del presidente Andrés Pastrana, pero sin el representante de su contraparte, quien atribuyó razones de seguridad para su inasistencia, razón que motivó múltiples cuestionamientos sobre el futuro del proceso, ante la inasistencia del líder insurgente al acto.



Lám. 58. Jaime Garzón en los diálogos de paz del Caguán / imagen de la «silla vacía».
Fuentes: (Canal Caracol, 1999 [Archivo de video] y Fajardo, 2016).

De forma complementaria, otra de las facetas que ejerció Jaime Garzón, en cuanto a otra de las guerrillas existente en el momento, correspondió a su servicio como integrante de la comisión facilitadora para el acercamiento hacia un posible proceso de paz entre el gobierno de Pastrana y la insurgencia del ELN (Escobar, 2017), tal como se evoca a continuación, por parte del exguerrillero del M-19 y exsenador de la república, Antonio Navarro Wolf, quien también hizo parte de dicha comisión.

En esa etapa de los últimos meses de vida de Jaime, el entonces procurador Jaime Bernal Cuellar, organizó un grupo que ayudara a ver si el proceso de paz, o de conversaciones con el ELN avanzaba, y nosotros fuimos parte de ese grupo, ahí estaba Jaime, estaba yo, estaban otras personas, estaba Horacio Serpa, había una serie de personas que formamos un grupo de mediación para conversar, para ayudar a que el gobierno y el ELN se sentaran y conversaran y avanzaran en un acuerdo de paz (Caracol Televisión, 2019 [Archivo de video] min. 9:58).



Lám. 59. Jaime Garzón en la comisión de facilitación del proceso de paz con el ELN.
Fuente: (Caracol Televisión, 2019 [Archivo de video]).

Sin embargo, aunque Jaime Garzón Forero mantuvo una amplia trayectoria periodística y de gestión de paz, enunciada aquí parcialmente, que le hizo acreedor del reconocimiento social y gubernamental, también produjo la animadversión de sectores militares opuestos a la paz, así como, de los grupos paramilitares mancomunados con estos; que según una investigación adelantada por la organización Abogados sin Fronteras, se motivó no solamente por la labor profesional y humanitaria del periodista, sino también porque: «Garzón conoció, en gestiones humanitarias que el Gobierno le había pedido, la existencia de una red de secuestradores del Ejército que simulaba secuestros de la guerrilla, y la iba a denunciar como periodista» (Gómez, 2007: 45).

Esta situación, entre otros aspectos, devino en que el periodista fuera «...sentenciado [de muerte] por el jefe [paramilitar] de las AUC [Autodefensas Unidas de Colombia], Carlos Castaño, en asocio con miembros del Estado» (CNMH, 2015: 92); y finalmente, asesinado en la mañana del 13 de agosto de 1999, en la ciudad de Bogotá, cuando se dirigía en su vehículo hacia su lugar de trabajo, la emisora *Radionet*, al sufrir un ataque criminal con arma de fuego que produjo su deceso.

A Jaime lo mataron por lo que decía, es un crimen político, es un magnicidio y por eso fueron dos millones de personas al entierro. Personajes cómicos hay muchos, pero otra cosa es que uno sienta que esta persona está diciendo lo que yo quiero decir, que me representa y por eso me identifico con ella. Así que no eran simples chistes (Garzón, 2015: 106).



Lám. 60. Manifestación popular de homenaje póstumo a Jaime Garzón. 14 de agosto de 1999.
Fuente: (Caracol Televisión, 2019 [Archivo de video]).

Al respecto, en sentencia del Consejo de Estado del 14 de septiembre de 2016 «...concluye la Sala [Plena Contenciosa Administrativa] que la ejecución extrajudicial del periodista Jaime Hernando Garzón Forero, ocurrida en ese contexto de violaciones generalizadas y sistemáticas de derechos humanos, es constitutiva de un crimen de lesa humanidad» (Consejo de Estado, 2016c: 38); en donde además, se afectó a un grupo de personas con características políticas comunes, que se caracterizaban por tener un pensamiento de izquierda, o fueron señaladas de tener vínculos con la guerrilla, así que, del mismo modo se atacó a varias ONG, defensores de derechos humanos, periodistas (CCJ, 2018), entre otros.

En este proceso, se condenó a varias entidades del Estado debido a su responsabilidad agravada en el homicidio de Garzón, y se ordenó la indemnización correspondiente a su familia, así como, las medidas de reparación integral correspondientes, que incluyó una referencia a propósito de los medios de comunicación, tal como se indica enseguida.

DECLÁRASE la responsabilidad agravada de la Nación -Ministerio de Defensa- Ejército y Policía Nacional, por las violaciones graves a los derechos humanos que significó el homicidio del periodista y humorista Jaime Hernando Garzón Forero (...) un **reconocimiento expreso de responsabilidad agravada** por los hechos que dieron origen a la presente acción; para la realización de dicho acto solemne se deberá citar con prudente anticipación a distintos medios de comunicación nacional (...) El Ministerio de Defensa Nacional establecerá un *link* con un encabezado apropiado en el que se pueda acceder al contenido magnético de esta providencia (...) subirá a la red el archivo que contenga esta decisión y mantendrá el acceso al público del respectivo vínculo durante un período de seis (6) meses que se contarán desde la fecha en que se realice la respectiva carga de la información en la página web de esa institución [Negrita original en el texto] (Consejo de Estado, 2016c: 67).

De forma particular, la sentencia precisa que la responsabilidad del Estado se materializó a través de prácticas contra Garzón como, la realización de seguimientos e interceptaciones ilegales de comunicaciones, efectuadas por parte de miembros de organismos de inteligencia de la Fuerza Pública; los cuales, además cooperaron y apoyaron a los grupos paramilitares para realizar actividades delictivas, incluyendo la propia ejecución del homicidio.

Asimismo, otra de las modalidades señaladas en la sentencia judicial, hacen referencia a las acciones posteriores para desviar la investigación del caso y ocultar la verdad material del mismo, que incluyó, por ejemplo, casos como el «...delito de tortura psicológica frente a la periodista Claudia Julieta Duque Orrego, quien para el año 2001 a 2004 se encontraba realizando un reportaje investigativo sobre la muerte del periodista» (Consejo de Estado, 2016c: 44).

La situación de esta periodista, corresponsal en Colombia de la emisora virtual de derechos humanos *Radio Nizkor*, y quien además ejerció como investigadora del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), es otro caso emblemático declarado como crimen de lesa humanidad; puesto que, ella fue víctima del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), institución oficial de inteligencia del Estado, que actuó en su contra para evitar que continuara con la labor de investigación que adelantaba sobre la responsabilidad estatal, paramilitar, y del propio DAS, en el crimen contra Garzón, así como, un mecanismo para desviar la investigación judicial.

La periodista Claudia Julieta indagó y recolectó pruebas que contradijeron la tesis de la Fiscalía. Encontró que los testigos que señalaban a los dos pandilleros capturados [por el homicidio de Garzón], pertenecían a la nómina de informantes del DAS y que cuando se supo que habían conformado un cartel de testigos falsos para hacer el montaje, empezaron a ser asesinados (Martínez, 2016: 96).

Este acontecimiento, según el hallazgo de documentos efectuado por la Fiscalía colombiana en la sede del DAS, se enmarcó en un plan denominado oficialmente como «Guerra política», y en otros documentos, designado como «...guerra psicológica, inteligencia ofensiva y planes de desprestigio y descrédito» (Martínez, 2016: 94); los cuales fueron ejecutados por un grupo al interior del DAS, llamado G-3, que desarrolló diversas operaciones a lo largo de varios años durante los dos gobiernos de Uribe, las cuales fueron conocidas popularmente y en los medios de comunicación, como las «chuzadas», que el CNMH explica en los siguientes términos:

Las «chuzadas», es decir la interceptación ilegal de las llamadas telefónicas de periodistas por parte de organismos de seguridad del Estado, particularmente del DAS, fueron uno de los episodios más graves contra la libertad de expresión en este periodo [2006-2015]. Investigaciones adelantadas por la Corte Suprema de Justicia han determinado con toda claridad la responsabilidad de altos funcionarios de los cuerpos de seguridad del gobierno de Uribe Vélez en este delito, e inclusive a través de investigaciones judiciales se han tratado de establecer las responsabilidades de otros funcionarios y funcionarias y las del propio Presidente de la República (CNMH, 2015c: 106).

Entre las víctimas que fueron identificadas por el DAS como población objetivo, se ubicaron «...personas vinculadas al periodismo, a la defensa de derechos humanos, a las altas cortes y sistemas de justicia, al Senado de la República y a la dirección de medios» (CNMH, 2015c: 237), quienes tenían como característica común, ser críticos u opositores del régimen uribista, motivo que fue utilizado como criterio de dicho gobierno para emprender la respectiva persecución contra estas personalidades.

En el caso particular de Claudia Julieta Duque, las investigaciones judiciales han podido determinar que, se combinaron diversos tipos de agresiones contra la periodista, efectuadas por parte del DAS, que incluyeron «...un secuestro, un hurto, continuas llamadas intimidantes y un sinnúmero de ataques que la pusieron en riesgo y la obligaron a exiliarse en el año 2001» (Duran y Laverde, 2013); y que, continuaron y se complementaron luego de su regreso al país al siguiente año, de modo que, ante esta clase de vulneración de derechos contra el gremio periodístico, el CNMH expresa que:

Junto a la historia terrible de los asesinatos de 152 periodistas, hay otra que está compuesta de una diversidad de afrentas que los victimarios han convertido en un verdadero catálogo del horror a su entera disposición (...) Las amenazas se hacen por teléfono o de viva voz, a través de intermediarios o de los propios criminales, con una expectativa temporal mediata o inmediata. Se amenaza con sufragios, coronas fúnebres, pintadas en las calles, ataúdes, correos electrónicos, control detallado sobre los desplazamientos cotidianos, seguimiento de los hijos, intervenciones jurídicas, entre otras muchas formas. Las obstrucciones al oficio también son variadas, pero todas buscan el silenciamiento, el quiebre de la información independiente y distanciada de los intereses en conflicto y la ruptura de la conexión entre quien informa y la comunidad a la que se dirige (CNMH, 2015c: 226-227).

En efecto, entre los documentos hallados por la Fiscalía se encontró, por ejemplo, un archivo con la siguiente inscripción «“Uso exclusivo del DAS”, en la cual se solicitaba amenazar telefónicamente a la periodista y se daban órdenes específicas sobre el lugar desde el cual debía hacerse la llamada, la duración de ésta y lo que se debía decir» (FLIP, 2010: 30).

Esto demuestra que, además de interceptaciones telefónicas ilegales y seguimientos, el DAS también efectuó amenazas contra las personas identificadas como objetivos, y que incluso, se detallaron mediante instrucciones en donde se describía su contenido, como en la siguiente descripción de la llamada que debía hacerse a Claudia Julieta:

Señora, es usted la mamá de María Alejandra (esperar contestación) Pues le cuento que no nos dejó otra salida, se le dijo de todas la formas y usted no quiso hacer caso, ahora ni camionetas blindadas ni “carticas” chimbas le van a servir. Nos tocó meternos con lo que más quiere, eso le pasa por perra y por meterse en lo que no le importa, vieja HP.... (FLIP, 2010: 30).

En efecto, una de estas llamadas se efectuó el 17 de noviembre de 2004, en donde «Al escalofriante texto la voz masculina le añadió que “iban a violar, a asesinar y a descuartizar a su hija de 10 años”» (Martínez, 2016: 94); a estas expresiones se sumaron otras similares, con un sentido análogo, según se destaca en otros registros: «“Cuando escuchamos tu voz y la de tu hija, nos dan ganas de cogerlas”, “(...) pa picarla gonorrea [sic]”, y la más escabrosa, que decía que iban a quemar viva a su hija y a esparcir sus dedos por la casa» (Duran y Laverde, 2013).

A este tipo de llamadas, se agregaron otras modalidades de espionaje, intimidación, y amenaza, como fotografías de su vivienda y de su hija, filtración de correos electrónicos, seguimientos a allegados, mensajes de texto funerarios a su teléfono móvil, el envío de encomiendas a su residencia con productos como coronas fúnebres y quesos en estado de descomposición (Duran y Laverde, 2013); que cuando fueron denunciados en su momento por Claudia Julieta, no fueron efectivamente investigados, y llegaron a producir revictimización de la periodista, al señalar que estos actos podían ser producto de un desequilibrio mental.

No obstante, la persistencia en la búsqueda de justicia y el amplio número de pruebas documentadas, permitió que este evento fuera declarado como un crimen de lesa humanidad en el año 2017, asociado a la tortura psicológica padecida por la periodista, quien además del exilio, tuvo consecuencias en su salud producto de las diversas formas de ataque encausadas en su contra, su familia y su círculo social, motivo por el cual se responsabilizó al Estado, como precisa enseguida el CNMH:

Claudia Julieta Duque. Fue amenazada no por grupos ilegales, sino por el propio Estado. Su caso es emblemático: por primera vez la Fiscalía investigó a siete altos exfuncionarios del DAS por el delito de tortura psicológica. En su caso, las denominadas «chuzadas» o interceptaciones ilegales y amenazas iniciaron en el año 2001 cuando descubrió cómo se hizo un montaje para desviar la investigación por el asesinato de Jaime Garzón. Se hicieron aún más persistentes y crueles en el 2004, al estar investigando no solo la muerte de Garzón sino la infiltración del paramilitarismo en la Fiscalía (CNMH, 2015c: 237).

A partir de lo expuesto, se concluye que las modalidades de agresión contra los periodistas han incorporado diferentes repertorios de violencia, que en múltiples eventos se han fundamentado en estereotipos discriminatorios de estigmatización, como la acusación de complicidad con la insurgencia; llegando en los casos de mayor gravedad, a ejecutar crímenes de lesa humanidad, en situaciones donde han confluído intereses y actuaciones que involucran de forma conjunta a agentes estatales y paraestatales; y en otros casos, han sido promovidos por las FF. AA., y el poder ejecutivo, tal como se expuso previamente.

5. TRATAMIENTO INFORMATIVO Y PROPUESTAS COMUNICATIVAS EN LAS AGENDAS DE PAZ DEL SIGLO XX (1953 – 1998)

Con el propósito de abordar el análisis sobre las formulaciones de las insurgencias respecto al ámbito comunicativo en el desarrollo de los procesos de paz sostenidos con el Gobierno nacional, en el periodo comprendido entre mediados y finales del siglo XX, en el presente capítulo se abordan algunos de los discursos y contenidos de las agendas y acuerdos de paz que se refieren a este tema; aspecto que, se complementa con un registro de diversas alusiones sobre el tratamiento informativo ejercido por parte de los medios de comunicación masiva en dichos escenarios.

En este sentido, en este capítulo se destaca lo relacionado con los antecedentes sobre el tema del acceso a medios de comunicación⁵⁹, como uno de los puntos que fue incluido en la agenda temática de los diálogos de paz de La Habana entre los años 2012 y 2016; pero que, a la vez, fue incluido en algunas referencias de los procesos y acuerdos de paz efectuados previamente con otras guerrillas.

A partir de lo anterior, se abordan los planteamientos sobre el progreso reivindicativo y normativo del derecho a la información y la comunicación, así como, sobre el acceso a los medios de comunicación para los sectores de oposición, gestado alrededor de dichos procesos de paz en el siglo XX, y los consignados en la Constitución Política Nacional de 1991 que, por medio de algunos de los acuerdos de paz alcanzados, permitió la participación de una parte de los sectores insurgentes en este proceso constituyente.

En orden cronológico, se incluyen inicialmente las alusiones realizadas en el contexto de las confrontaciones armadas de mitad de siglo, por parte de las guerrillas liberales del llano y del sur del Tolima que, en las propuestas dirigidas al Gobierno para una posible negociación, incluyeron entre otras peticiones, la difusión de sus propuestas de paz en los medios de comunicación masiva de la época, además de la reivindicación de libertad de prensa, como respuesta a la censura gubernamental imperante en la época.

En la misma perspectiva, se identifica un apartado específico del pacto bipartidista del Frente Nacional, donde también se propuso la conformación de un estamento institucional para ocuparse de la libertad de prensa. Sin embargo, tal como se describe más adelante, aunque en ese periodo se disminuyó la censura general hacia los medios de comunicación afines a los dos sectores del bipartidismo, en otros casos, se mantuvo hacia los sectores periodísticos críticos de este modelo.

⁵⁹ Para referirse a los «medios de comunicación masiva», en algunos apartados de la tesis se emplea simplemente la expresión «medios de comunicación», o «medios».

Posteriormente, es preciso señalar que, fue solamente hasta el gobierno del presidente Belisario Betancur (1982-1986) cuando se dio inicio a los primeros procesos de paz con las guerrillas revolucionarias, toda vez que, los antecedentes del tratamiento del conflicto armado durante los gobiernos precedentes, se caracterizó por una respuesta exclusivamente militar que, incluyó la aplicación de la doctrina contrainsurgente del «enemigo interno», fundamentada en los manuales militares estadounidenses (Estrada, 2015: 320), como el citado previamente.

En ese contexto, se registran las menciones efectuadas sobre el acceso a los medios de comunicación en los procesos de paz de la década de los años ochenta, efectuados con la mayoría de los grupos guerrilleros, algunos de los cuales, incluyeron entre sus propuestas la proposición de una apertura comunicativa para los movimientos conformados por las insurgencias en su proceso de reincorporación, y la respectiva difusión de sus propuestas de paz.

Es así como, se describen algunos de los principales rasgos sobre la evolución de los diálogos de paz establecidos entre las Partes de forma progresiva, durante los gobiernos de Belisario Betancur (1982-1986), Virgilio Barco (1986-1990), César Gaviria (1990-1994), y Ernesto Samper (1994-1998), con énfasis en las formulaciones respecto al ámbito comunicativo; a través del análisis discursivo de diversos actores insurgentes, académicos, periodísticos, sociales y políticos.

Particularmente, sobre las memorias insurgentes, se analizan las fuentes documentales de su propia autoría, en el caso de las FARC-EP, a partir de la colección de libros titulada *Hacia el Camino de la Paz*, que incluye la reedición y compilación de textos históricos de los procesos de paz realizados desde mitad del siglo XX, hasta los diálogos de paz sostenidos en la década de los años noventa, redactados principalmente, por los comandantes guerrilleros Jacobo Arenas (2015a, 2015b, 2015c, 2015d, 2015e y 2016), y Manuel Marulanda Vélez (2015).

Mientras que, en el caso de la guerrilla del M-19, se recurre a la Tesis doctoral *La paz es más revolucionaria que la guerra. M-19: propuestas de paz y de país*, escrita por una de sus exintegrantes, la doctora Vera Grabe Loewenherz (2015); y, el Trabajo de Fin de Máster de Ginneth Esmeralda Narváez Jaimes (2012) *La Guerra Revolucionaria del M-19 (1974-1989)*.

A la vez que, en cuanto a los textos de los acuerdos de paz parciales y definitivos suscritos entre el Gobierno y las insurgencias, se acude a los documentos consignados en la base de datos en línea *Peacemaker* del Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, los cuales, se complementan con las referencias presentadas por parte de Medófilo Medina y Efraín Sánchez (2003) en la publicación *Tiempos de paz. Acuerdos en Colombia, 1902 – 1994*.

Y, de manera simultánea, se realiza un contraste con el tratamiento informativo efectuado por algunos de los medios de comunicación hegemónicos durante este periodo de tiempo, específicamente, en relación con los aspectos referidos al conflicto armado y el desenvolvimiento de las conversaciones de paz que, tuvieron su respectiva incidencia en estos procesos, así como, en la ciudadanía, para lo cual, se seleccionan algunos de estos discursos periodísticos de forma correspondiente.

5.1 LA LIBERTAD DE PRENSA EN LAS PROPUESTAS DE PAZ DE MITAD DEL SIGLO XX

Al analizar la inclusión de temas asociados a los medios de comunicación masiva en las propuestas de paz de mitad de siglo, una de las primeras referencias se encuentra en el

memorándum establecido el 30 de septiembre de 1953 por parte del Movimiento Guerrillero del Sur del Tolima ante el gobierno dictatorial de Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957), donde se planteó como condición para la desmovilización, un listado de veintidós puntos, entre los cuales se incluyeron dos que están asociados a los medios de comunicación, correspondientes a los numerales 4 y 22 de la declaración.

En primera instancia, se señala el derecho a la «Libertad de prensa y de imprenta» (Marulanda, 2015: 111), esta reivindicación corresponde con la declaración y las bases programáticas acordadas en la primera Conferencia del Movimiento Popular de Liberación Nacional, reunión realizada en agosto de 1952, donde se congregaron delegados de los diferentes movimientos guerrilleros de diversas regiones del país, que incluyó los tres frentes más importantes de la época: el de los Llanos, el del Tolima y el de Antioquia (Marulanda, 2015: 81), que en su declaración, expresa, entre otros, el siguiente propósito:

...[el] objetivo primordial es el de restablecer las instituciones democráticas abolidas desde el día en que el señor [presidente Mariano] Ospina Pérez clausuraba el Congreso de la República; integraba a su antojo la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, aniquilaba la libertad de prensa y acababa el derecho de reunión. Era el 9 de noviembre de 1949 (Marulanda, 2015: 83).

En esa misma perspectiva, el primer punto de las bases programáticas acordadas en la conferencia refiere lo siguiente: «Libertades Democráticas para el Pueblo: Plena libertad de prensa, de asociación, de reunión y de palabra» (Marulanda, 2015: 86). Como se observa, uno de los principales aspectos que demarcó la acción insurgente, desde sus inicios, estuvo vinculado con la búsqueda del derecho a la libertad de expresión e información, componente que permaneció también en futuras negociaciones de paz con otras insurgencias, tal como se expone en el presente capítulo.

Por otra parte, al final de la declaración, el último punto de las condiciones exigidas al gobierno incluye una demanda para la difusión de la propuesta en los medios de comunicación masiva de la época: «Que el presente Memorándum sea publicado profusamente por el Gobierno en toda la prensa hablada y escrita del país y por todos los medios que disponga» (Marulanda, 2015: 111).

Esta misma reivindicación había sido incluida algunos meses antes por parte de las guerrillas del Llano que, en un documento similar de condiciones ante el gobierno para negociar la consecución de un tratado de paz, fechado el 3 de julio de 1953, plantearon en el penúltimo punto: «Las bases del arreglo pactadas entre las fuerzas beligerantes serán ampliamente difundidas por todos los medios de publicidad al alcance del gobierno» (Marulanda, 2015: 97).

Según lo expuesto, se presentan dos variables relacionadas con el acceso a los medios de comunicación en las iniciativas de negociación de los movimientos guerrilleros a mediados de siglo, por una parte, en cuanto a recuperar el derecho a la libertad de prensa, que de acuerdo con el planteamiento insurgente, había sido restringido por el gobierno conservador junto con otras libertades democráticas a partir de 1949; y por otra parte, para buscar la difusión de sus propuestas de paz ante la sociedad, a través de los medios de comunicación masiva.

Sin embargo, de forma contraria a la libertad de prensa, en los años posteriores se presentó una profundización gubernamental de la censura, materializada en la dictadura militar de Rojas Pinilla que «...inició su gobierno en 1953 con el cierre de [el periódico] *El Siglo*, órgano de expresión del régimen de Laureano Gómez y que estaba naturalmente identificado con los

excesos del gobierno conservador» (Santos, 1989: 125); actitud que, persistió del mismo modo con otras expresiones de la prensa escrita en los siguientes años.

Consecutivamente, continuó la clausura del semanario *Vanguardia del Pueblo* del Partido Comunista Colombiano en 1954 (Lozano, 2017: párr.6), la cual, se complementa con el Acto Legislativo Número 6 de 1954 de la Asamblea Nacional Constituyente, controlada por la dictadura de Rojas Pinilla, por medio del cual se declaró «por fuera de la ley al comunismo»; y finalmente, en 1955, se procedió con la suspensión de los periódicos liberales *El Tiempo* y *El Espectador* (Santos, 1989: 126).

En consecuencia, las alusiones a la libertad de prensa en el panorama político continuaron presentes, según se registra, por ejemplo, en el Pacto de Sitges (1957), firmado en la ciudad catalana de la cual recibe el nombre, entre los líderes de los dos partidos políticos en la confrontación bipartidista, Laureano Gómez y Alberto Lleras Camargo, del partido Conservador y el partido Liberal, respectivamente; que buscó dar fin al enfrentamiento entre los dos grupos políticos, a través del ya mencionado Frente Nacional y el establecimiento de reformas para reorientar el rumbo de la nación después del gobierno dictatorial de Rojas Pinilla, documento que hizo referencia al tema en los siguientes términos:

...hay una condición inamovible: la libertad de prensa, que si sufriera la más leve disminución o recorte, haría imposible el cumplimiento de un programa recto de restauración constitucional y moral de la patria (...) Sin esa prensa libre las posibilidades de acción eficaz de los partidos desaparecerían. La mayor obligación y la gran responsabilidad de estos es defender con toda energía la libertad de prensa. Para ello debe constituirse una comisión bipartita del más alto nivel que vigile el pleno ejercicio de esta libertad recientemente conquistada (Medina y Sánchez, 2003: 259-264).

De acuerdo con lo anterior, los cambios políticos y de gobierno fueron determinantes en la configuración de las condiciones normativas y fácticas para la garantía del derecho a la libertad de expresión e información que, luego de la conformación del Frente Nacional (1958), permitió a los diarios censurados su reapertura para «...operar dentro de una libertad de prensa casi total» (Santos, 1989: 126); hecho que, conllevó a un nuevo escenario periodístico, donde la prensa cambió su forma de participación en el conflicto, en contraste con su actuación previa, como se precisa enseguida.

Así, por ejemplo, en el caso de la prensa liberal y conservadora, se expresa que, en los inicios del conflicto, desde su filiación político-partidista, incurrió en «...distorsiones poco menos que escandalosas de la realidad: inflan titulares, inventan emboscadas, exageran los muertos (...) fueron parte activa de este clima de violencia» (Santos, 1989: 124); aspecto que, se complementó con otras acciones directas, como las expuestas sobre Eduardo Santos, director y propietario del diario de circulación nacional *El Tiempo*, a quien se atribuye que «...entregó dos y medio millones de pesos para financiar guerrillas liberales» (Arenas, 2015a: 84).

En contraste, luego del pacto bipartidista, los diarios afines a cada partido político, procedieron a acoplarse «...al espíritu del Frente Nacional y entra[n] en su correspondiente fase de tregua informativa» (Santos, 1989: 124). Un aspecto que permitió la fácil integración de los diarios al nuevo contexto gubernamental, según se explica a continuación:

No existían mayores contradicciones entre ellos mismos, ni tampoco con el gobierno compartido, que todos respaldaban. Las restricciones más notables a la libertad informativa se reducen a un esporádico hostigamiento a la frágil prensa de oposición del momento, de predominante inspiración marxista (Santos, 1989: 126).

Un ejemplo de esto, se denota en el caso de la prensa del Partido Comunista Colombiano, ajeno al pacto frentenacionalista, puesto que, su periódico titulado *Voz de la Democracia* «...circuló hasta noviembre de 1963 cuando el gobierno del Frente Nacional de Guillermo León Valencia, a través del ministro de Gobierno, suspendió la licencia 469 de 1957 otorgada por la Junta Militar que sucedió a Rojas Pinilla» (Lozano, 2017: párr.3), aspecto que, evidencia la prolongación de la censura, que ya no incluía a la prensa bipartidista, sino exclusivamente a los sectores de oposición.

En el mismo sentido, durante el Frente Nacional, el acceso a las instancias de poder también estuvo restringido a sectores políticos, económicos y sociales ajenos al bipartidismo, modalidad que, también se mantuvo en el escenario mediático, puesto que: «...el sistema representativo tenía los mismos rasgos de corrupción, clientelismo y fraude y las mismas barreras en el orden de la utilización de medios de comunicación y de financiación que aún permanecen» (Moncayo, 2015: 150).

Ante esta situación, otra opción informativa fue la asumida por los medios alternativos locales, nacionales e internacionales, así como, por parte de la insurgencia mediante la creación de sus propios medios de comunicación, a través de los cuales, se difundió una interpretación diversa, y generalmente, opuesta a la presentada por la prensa oficialista sobre los acontecimientos que transcurrían en la dinámica política y el conflicto armado, tal como se describe en el siguiente apartado:

Tanto el Estado como la incipiente guerrilla pusieron todos sus medios de propaganda a disposición de la lucha, ambos se trataron de defender de las acusaciones que hacía de ellos la propaganda de sus contrarios por medio de acusaciones de todo tipo. La guerrilla difundió información a través de su mimeógrafo llamado «La Rotativa», al tiempo que el periódico *Voz Proletaria* sirvió para dar alcance nacional a sus reivindicaciones y para aglutinar diferentes sectores de la izquierda alrededor de su causa. El Estado, por su parte, además de los canales oficiales y de *representar* la institucionalidad y los intereses de la nación, tenía a su lado los diarios más importantes del país, entre estos los diarios *El Tiempo*, *El Espectador* y *El Siglo* (Uribe y Urueña, 2019: 70).

Por otra parte, en el gobierno de Alfonso López Michelsen (1974-1978), se presentó la incorporación de medidas de excepción que, se mantuvieron y profundizaron durante el periodo presidencial de Julio César Turbay Ayala (1978-1982), a través del «Estatuto de seguridad» (Pécaut, 2015: 651), el cual, otorgó una mayor autonomía operativa a las fuerzas militares, que se materializó en aspectos como, la atribución a la justicia penal militar de «...juzgar una serie de delitos imputados a civiles a través de Consejos Verbales de Guerra» (Wills, 2015: 842), y la represión de la protesta social, que estigmatizó toda manifestación contraria al orden establecido (Moncayo, 2015: 153).

Simultáneamente, dicha autonomía devino en que sectores radicales de las fuerzas armadas, que en ocasiones actuaban de forma clandestina, participaran en la ejecución de detenciones arbitrarias, torturas y desapariciones forzadas (Estrada, 2015: 325), así como, en la promoción de estructuras paramilitares a finales de los años setenta, a través de grupos que se proclamaron como autodefensas y contaron con «...la ayuda del ejército en armas, municiones, entrenamiento y respaldo en sus operaciones» (Moncayo, 2015: 123).

Ante este panorama, la respuesta de las diversas organizaciones humanitarias, sociales y políticas, buscó contrarrestar la profundización del conflicto armado, la afectación de los sectores civiles, así como, la promoción de reformas que favorecieran la democratización

nacional, ante la permanencia de un modelo arcaico establecido en la última constitución política de 1886.

Las prácticas del terrorismo de Estado generaron un importante movimiento en defensa de los derechos humanos y la apertura política a partir de finales de la década de 1970. Las demandas sociales por la democratización del país se pusieron en el centro de la agenda política. Asimismo, se evidenciaron las aspiraciones por una solución política al conflicto social y armado de amplios sectores de la sociedad, que con los Acuerdos de la Uribe [1984] y en la tregua pactada con la mayoría de las organizaciones guerrilleras condujeron a la primera aproximación fallida a un proceso de paz (Estrada, 2015: 327)

No obstante, en este contexto también surgieron los primeros procesos de paz que, se originaron entre finales del gobierno de Turbay (1978-1982) y durante el periodo presidencial de Betancur (1982-1986), cuando se crearon «...las condiciones para entablar diálogos, por primera vez, entre el Estado y la insurgencia armada de las FARC» (Fajardo, 2013: 35), que también se extendieron posteriormente a las guerrillas M-19, EPL, ADO y un sector del ELN.

Es entonces, cuando los movimientos insurgentes también coincidieron en las reivindicaciones por el alcance de las libertades democráticas y la ampliación del acceso a los medios de comunicación para los sectores sociales y políticos excluidos, así como, para la difusión de sus propuestas de paz, como se describe a continuación.

5.2 PROPAGANDA Y ACCESO A MEDIOS EN LOS PROCESOS DE PAZ DURANTE LOS GOBIERNOS DE BETANCUR (1982-1986) Y BARCO (1986-1990)

En cuanto a las características del sector mediático y periodístico en los años ochenta, la periodista Olga Behar manifiesta que «En esa época los medios tenían una lectura bastante institucional del conflicto armado. Y por esos años cerraban filas en torno al presidente, un legado del Frente Nacional (...) muy pocos informaban la realidad del país y muy pocos controvertían» (De Pablos y Gómez, 2017: 23), de modo que, este era uno de los aspectos que fundamentaba la necesidad de una apertura comunicativa al respecto.

Precisamente, en relación con el acceso a los medios de comunicación masiva, el presidente Betancur al inicio de su mandato presentó una propuesta de reforma política que incorporó este tema, tal como lo expuso ante una cumbre política que convocó, y que contó con la participación de diferentes organizaciones políticas, incluso sectores de oposición, como el Partido Comunista Colombiano y el movimiento M-19 (Arenas, 2015a: 23), como una muestra de reconocimiento de las diversas tendencias políticas del país, que se complementó con la disposición de entablar conversaciones de paz con las insurgencias.

Belisario Betancur llegó a la Presidencia de la República en agosto de 1982 con un discurso en parte reactivo a los años de autoritarismo respaldados en el Estatuto de Seguridad [del gobierno anterior]. En los meses de campaña propuso al país una nueva comprensión del conflicto; habló de las condiciones objetivas (injusticia y desigualdad) que servían de contexto a la rebelión armada y, al reconocer a las guerrillas un nivel de representación política, pudo entonces proponer un diálogo con ellas (Wills, 2015: 845).

De forma complementaria, el gobierno Betancur designó una Comisión de Paz y se establecieron las bases de las futuras negociaciones con las insurgencias, las cuales, tuvieron dos resultados notables, el acuerdo de la Uribe con las FARC-EP (marzo de 1984) y los acuerdos de Corinto con el M-19 y el EPL (agosto de 1984), a los cuales también se sumaron el movimiento ADO y dos destacamentos del ELN, según se expone a continuación.

5.2.1 Los acuerdos de La Uribe (1984-1986) y la inclusión del acceso a medios en las propuestas de apertura democrática

Antes de hacer referencia a los primeros acuerdos firmados con las insurgencias, se registran algunas descripciones efectuadas por su parte sobre los medios de comunicación, con el propósito de analizar su interpretación al respecto, tales como las realizadas en la séptima conferencia de las FARC⁶⁰, evento considerado como la máxima instancia de participación y definición de esta guerrilla que, en este caso, se reunió en 1982.

A propósito del sector periodístico, en dicha conferencia se planteó la siguiente alusión: «La prensa reaccionaria, y en general los medios de comunicación social al servicio de los monopolios, están soliviantando la campaña de los mandos militares fascistas quienes expresan la política de la oligarquía financiera» (Arenas, 2015a: 114), alusión que, se hace manifiesta en el contexto de la posteridad del estatuto de seguridad de Turbay.

De manera complementaria, otra referencia se encuentra en dos entrevistas realizadas a Jacobo Arenas, uno de los comandantes de las FARC-EP, quien también se refirió al tema, en el primer caso, en la *Revista Alternativa*, donde se conserva la perspectiva de lo expuesto en la séptima conferencia, al señalar: «...los medios de comunicación masiva no pueden ser imparciales en el mundo capitalista desgarrado por contradicciones de clases y sirven como portavoces de las clases explotadoras» (Arenas, 2016: 32).

Esta formulación coincide con una lectura crítica de los procesos de comunicación, que se fundamenta en la interpretación «...de lo económico (modo de producción e imposición en el consumo), de lo político (lucha de clases y militancia partidista) e ideológico (sistemas de dominación y reproducción del poder)» (Bonilla, 1995: 35).

Y posteriormente, en una entrevista concedida a Ignacio Barrachina, corresponsal de la *Agencia EFE*, respecto a la pregunta «¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan las FARC para realizar sus objetivos?» (Arenas, 2016: 28), se complementó lo expuesto anteriormente, por medio de la siguiente intervención:

Los clanes dominantes disponen de una maquinaria de propaganda y difusión de las ideas reaccionarias, constituida por grandes rotativos como *El Tiempo*, *El Espectador* y otros de la capital y las provincias; la radio y la televisión, los cines, en pocas palabras, casi todos los medios de comunicación, que llevan cada minuto, cada hora, cada día, mensajes ideológicos disfrazados o francos a la mente inerme de los desposeídos, para que en medio de la inmensa tragedia nacional la masa apoye la gestión traidora de los representantes del sistema y agentes del capitalismo financiero estadounidense. Ese es el principal obstáculo con que se encuentran las FARC y todo el movimiento revolucionario en Colombia (Arenas, 2016: 28).

A partir de lo citado, se puede establecer un vínculo entre lo expuesto y una interpretación propagandística de la comunicación, en donde se efectúa: «...la utilización sistemáticamente planificada y organizada de toda forma de comunicación, con la intención de afectar a los modos de sentir, pensar y obrar de un grupo de individuos, en cierta dirección, para un propósito dado» (Mattelart y Mattelart, 1981: 227); como en este caso, atribuye el comandante guerrillero a los medios de comunicación hegemónicos.

⁶⁰ En esta conferencia la guerrilla decidió cambiar su estrategia militar, y modificar en consecuencia, el nombre de su organización, agregando el concepto de «Ejército del Pueblo (EP)» a su denominación anterior; por tal motivo, en algunos apartados de la tesis se emplea tanto la sigla FARC, como FARC-EP, pues en la literatura académica y política se han empleado de manera simultánea las dos formas, aunque se refieren al mismo grupo.

En esta misma perspectiva, el sector insurgente manifestó en el mes de febrero de 1983, que se profundizó una campaña mediática y gremial contra la política de paz y a favor del restablecimiento de las medidas excepcionales de estado de sitio, que se expresó mediante frases como «mano dura contra la subversión» (Arenas, 2015a: 30).

Esta modalidad coincide con una práctica política recurrente, a través de la cual: «...el estado de excepción o el estado de sitio se convirtió en un instrumento ordinario de la política gubernamental: de 1970 a 1974 hubo estado de sitio 80% del tiempo» (Comisión de Historia FARC-EP, 2015: 10); tal como se sugiere también desde el ámbito académico, al inferir que «...el estado de emergencia oficial se implanta intermitentemente desde siempre. [Y] Los tiempos y el ritmo con que esta medida se aplica nos dan una idea sobre el modo de operar de [estos] estados» (Taussig, 1995: 31).

Es así como, en otro caso descrito por la insurgencia, a propósito del secuestro de Kenneth Bishop, un ejecutivo de la empresa *Texas Petroleum Company*, expresan que, la acción se atribuyó inicialmente por parte del discurso oficial, a un grupo revolucionario indeterminado, aunque después se hallaría que, la responsabilidad realmente perteneció a sectores delincuenciales (Arenas, 2016: 154).

A propósito de esta tendencia general de los medios de comunicación masiva a atribuir la responsabilidad de hechos delictivos a los grupos subversivos, sin constatar previamente la información y las fuentes empleadas, también se encuentra, por ejemplo, el siguiente suceso: «...una lista de secuestrados aparecida como propaganda pagada en *El Tiempo*, en la que aparecen viejos militantes revolucionarios asesinados por el MAS⁶¹ como secuestrados por las FARC» (Arenas, 2015a: 56); de tal forma que, en un análisis de las circunstancias que transcurrían en aquella época, la insurgencia planteó lo siguiente:

...cotidianamente nos están acusando de todos los males de este país: todas las muertes, secuestros, actos de terrorismo, etc., eran responsabilidad de las FARC. Fue un periodo verdaderamente difícil y agudo, pues la prensa escrita, la radio y la TV, diariamente, en grandes titulares, estaban aumentando las expectativas del país en torno a medidas represivas y la claudicación de la política de paz (Arenas, 2015a: 30).

Ante la situación expuesta, la respuesta de las FARC-EP tuvo como iniciativa presentar una declaración pública para plantear su posición al respecto, en la cual reiteraron su disposición de continuar el diálogo con la Comisión de paz constituida por el Gobierno, a la vez que, condenaron el secuestro y el terrorismo como práctica en general, y de forma particular, el caso del empresario Bishop; además, manifestaron que existía «...una tendencia de adjudicar los secuestros sin verificación alguna, a las organizaciones guerrilleras» (Arenas, 2015a: 32).

A partir de esta declaración insurgente, titulada «La apertura democrática, base de la paz entre los colombianos», se logró entonces difundir una interpretación sobre el momento coyuntural que transcurría en el país, a la vez que, se promovió de su parte la continuidad de la política de paz; la cual, fue presentada como una primicia informativa por parte de la cadena radial *Caracol* el 25 de marzo de 1983.

⁶¹ Se refiere al grupo paramilitar denominado Muerte a Secuestradores, reconocido como la primera manifestación a gran escala del paramilitarismo, constituido en 1981 bajo coordinación entre narcotraficantes, empresarios y con apoyo de las fuerzas militares, como se evidenció en un informe de la Procuraduría de 1983, en el cual se plantea que «de las pruebas recogidas hasta el momento existían cargos suficientes para vincular procesalmente a 163 personas; de ellas, 59 en servicio activo de las Fuerzas Armadas» (Wills, 2015: 846).

A la vez, este suceso coincidió con una manifestación por la paz convocada al día siguiente por varios medios de comunicación y gremios, que según las FARC-EP, pretendían inculpar a la insurgencia por los recientes hechos violentos en el país; modalidad que, se enmarcó en la siguiente perspectiva:

La construcción metódica del chivo expiatorio, es decir, como culpable de todos los males que suceden en el país, o el peor de todos los males, es un medio de desviación de la atención social respecto a otros responsables, y una forma de legitimar medios problemáticos tanto desde la perspectiva de la legalidad como de la justicia. Esa configuración se obtiene a través de la inculpación, la calificación y la repetición de ideas negativas con las que se pretende demostrar el carácter del enemigo (Restrepo y Franco, 2009: 468).

Sin embargo, en esta ocasión, la insurgencia reconoció que la cobertura periodística efectuada sobre su declaración, les permitió «...quebrar la campaña contraguerrillera» (Arenas, 2015a: 33), al lograr la divulgación pública de su planteamiento político favorable a la paz, que contrastó con la manifestación convocada en su contra para atribuirles la responsabilidad del panorama de violencia en el país.

Adicionalmente, en cuanto al desempeño de la prensa escrita en aquella época, también se registró un contraste entre las críticas expuestas por la insurgencia hacia el contenido editorial publicado por los dos principales diarios del país, así como, las valoraciones elogiosas de algunos de sus columnistas; en el primer caso, al aludir, por ejemplo, que se presentaron: «...permanentes e insidiosos editoriales de *El Tiempo* (...) o algunos seudoeditoriales de *El Espectador*» (Arenas, 2015a: 36) los cuales, calificaron como opuestos a las iniciativas de paz.

Y, en el segundo caso, al destacar: «...las objetivas apreciaciones de columnistas como Enrique Santos Calderón y Roberto Posada García-Peña [conocido popularmente como] (D'Artagnan)» (Arenas, 2015a: 33); periodistas de *El Tiempo*, sobre quienes, por el contrario, se presentó esta opinión favorable.

Del mismo modo, las FARC-EP argumentaron que, entre los diversos sectores políticos del país también se evidenció una controversia sobre las opiniones alrededor de la iniciativa de paz del gobierno de Betancur; donde se ubicaron de un lado, quienes apoyaban una salida pacífica al conflicto, y en contraposición, quienes se mostraban proclives a la permanencia de la confrontación armada (Arenas, 2015a: 36), contradicciones que, según se expuso, también se presentaron en los medios de comunicación, donde se impuso principalmente la última variable.

A partir de lo anterior, la insurgencia reiteró en una declaración posterior, titulada «Los alzados si queremos la paz», realizada en el mes de mayo de 1983, que ante la campaña de «los enemigos de la paz» para impedir los diálogos de paz, se requería, entre otros aspectos, contraponer la participación ciudadana e institucional, a través de mecanismos como los siguientes:

La lucha por la paz exige la movilización de opinión y movilización de amplias masas (...) Exige posición firme y patriótica de todos los intelectuales progresistas, de los medios de comunicación social siguiendo el ejemplo de «*El Espectador*» y de toda la gente pensante de este país, víctima de la doctrina fascista de la «guerra interna» (Arenas, 2016: 67).

Como se observa en esta citación, se atribuye un rol preponderante a la opinión y a la labor de los medios de comunicación en el proceso de paz, que destaca de forma particular, el aporte

editorial de uno de los diarios antes cuestionados, en este caso, de *El Espectador*, que en la edición del 15 de mayo de 1983, brindó respaldo a la política de paz gubernamental y convocó a la ciudadanía en el mismo sentido; evento que suscitó la apreciación favorable por parte de las FARC-EP, al mencionar: «...hacemos nuestro el editorial del periódico» (Arenas, 2016: 66).

Según lo señalado, se evidencia que se presentaron representaciones discursivas tanto favorables como en desacuerdo sobre el tratamiento informativo efectuado por parte de los medios de comunicación masiva, así como, algunas coincidencias en algunos temas y momentos determinados; situación que perduró en el transcurso de las diferentes fases del proceso de paz, y permite constatar que no existió una postura mediática única, sino que fue variable, de acuerdo con el momento político y las coyunturas sociales que se presentaban.

Además, sobre las proposiciones de las FARC-EP respecto a los medios de comunicación, se registra que, en la «fórmula de cese al fuego, tregua y paz», expuesta el 5 julio de 1983 ante la Comisión de Paz, se planteó la iniciativa de una «Apertura Democrática» entre el 20 de julio de 1983 y el 20 de julio de 1985, que incluyera, entre otros temas, «...el pleno retorno al ejercicio de los movimientos y partidos políticos de izquierda que les permita el acceso libre a los medios de comunicación como la radio, la televisión, la prensa escrita» (Arenas, 2015a: 48).

En cuanto a dicha propuesta, un mes después, en una nueva carta de la insurgencia a la Comisión, se precisó que ese proceso de apertura «implica o significa una lucha a fondo por lograr las reivindicaciones populares más sentidas (...) acceso del conjunto de organizaciones políticas y sociales a los medios de comunicación de masas» (Arenas, 2015a: 59); de tal forma que, se amplió el ámbito particular de los sectores de izquierda, para situar este derecho en un contexto del conjunto de expresiones organizativas de la sociedad.

Posteriormente, el 28 de marzo de 1984, la Comisión de Paz y las FARC-EP lograron firmar un acuerdo en La Uribe, municipio de Mesetas, en el departamento del Meta, razón por la cual se le atribuyó el nombre de «Acuerdo de La Uribe», donde se establecieron las bases para un cese al fuego entre las Partes con el fin de dar continuidad al proceso de paz, acuerdo que, de forma similar, también suscribieron después las guerrillas M-19, EPL, ADO, y los destacamentos Simón Bolívar y Antonio Nariño, dos estructuras escindidas del ELN.

En el caso del M-19 y el EPL, mediante un acuerdo con el mismo contenido, que se firmó con la Comisión de Negociación y Diálogo entre el 23 y 24 de agosto de 1984, el primero, suscrito en los municipios de Corinto (Cauca) y El Hobo (Huila); y el segundo, en la ciudad de Medellín (Antioquia).

En esa misma fecha, el movimiento ADO también pactó un acuerdo en la ciudad de Bogotá, que en el quinto punto menciona su adhesión a los dos acuerdos antes mencionados, en los siguientes términos: «...este sector de Autodefensa Obrera apoya y se integra a los acuerdos suscritos entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), el Movimiento 19 de Abril (M-19), el Ejército Popular de Liberación (EPL) y la Comisión de Paz» (Medina y Sánchez, 2003: 316).

De manera similar, aconteció con los destacamentos Simón Bolívar y Antonio Nariño del ELN que, en el acuerdo firmado con la Comisión de paz, diálogo y verificación, en diciembre de 1985 en Bogotá, incorporaron en el cuarto punto lo siguiente: «Las columnas firmantes de este documento expresan su decisión de acogerse al Acuerdo de La Uribe firmado entre la Comisión de Paz y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), el 28 de

marzo de 1984» (Comisión de Paz, Diálogo y Verificación y destacamentos Simón Bolívar y Antonio Nariño del ELN, 1985: 1).

Al registrar el contenido del acuerdo firmado por las FARC-EP, se identifica que, entre los once puntos que contiene, se incluyó uno donde se menciona el tema del acceso a los medios de comunicación masiva, que hace parte del numeral octavo, donde se indica que la Comisión de Paz confirma la voluntad del gobierno para iniciar un conjunto de reformas en diferentes aspectos políticos y sociales, entre las cuales se subraya la siguiente:

Promover la modernización de las instituciones políticas, dirigidas a enriquecer la vida democrática de la nación, e insistir ante las Cámaras en la pronta tramitación de los proyectos sobre reforma política, garantías a la oposición, elección popular de alcaldes, reforma electoral, acceso adecuado de las fuerzas políticas a los medios de información (Medina y Sánchez, 2003: 313).

De forma complementaria, en el noveno punto del acuerdo se menciona que, dichas reformas contienen un avance significativo de las condiciones requeridas para el ejercicio político y electoral, de tal forma que, se propone un llamado dirigido a las agrupaciones que inciden en la afectación del orden público, en este caso, al sector insurgente, para que en mérito de lo expuesto «...se acojan a la normalidad y apliquen sus talentos y prestigio a la conquista de la opinión pública por procedimientos democráticos y pacíficos» (Medina y Sánchez, 2003: 313).

Según lo anterior, en el acuerdo se retoma parcialmente el planteamiento propuesto por las FARC-EP en su fórmula de cese al fuego, tregua y paz; con la diferencia que no se circunscribe exclusivamente a los sectores políticos de izquierda, sino que hace referencia de forma general al conjunto de «fuerzas políticas» del país, con lo cual se incorpora también a los grupos políticos tradicionales en el poder, en este caso, representados en el bipartidismo liberal y conservador.

De este modo, la propuesta inicialmente esbozada sobre el acceso a medios en beneficio de sectores minoritarios y de oposición, se extendió también a los grupos que han ostentado ese favorecimiento históricamente, es decir que, su aplicación no representaría un cambio significativo, hecho que aconteció de forma similar en los diálogos de paz de La Habana con las FARC-EP entre 2012 y 2016, tal como se analiza en los dos siguientes capítulos de la tesis.

A propósito de la otra alusión citada en el acuerdo de La Uribe, sobre el alcance de la opinión pública de forma democrática y pacífica por parte de la insurgencia, se infiere que, la Comisión reconoce las reformas políticas y sociales, incluso las referidas al acceso a los medios de comunicación, como un factor preponderante para promover la participación no violenta en el escenario de deliberación alrededor del poder político; evento que, se constituye como un avance respecto a la comprensión de este ámbito, al ubicarlo en un contexto de reconocimiento de las libertades democráticas como mecanismo de evitar la violencia política.

No obstante, sobre el concepto de opinión pública, es procedente recalcar que esta categoría presenta diferentes interpretaciones de acuerdo con los criterios que se empleen para su definición, los cuales en ocasiones pueden resultar contrapuestos, por ejemplo, entre las siguientes acepciones:

...una instancia crítica en relación a la notoriedad pública normativamente lícita del ejercicio del poder político y social, o como una instancia receptiva en relación a la notoriedad pública, «representativa» o manipulativamente divulgada, de personas e instituciones, de bienes de consumo y de programas (Habermas, 1962: 261).

De tal forma que, según la concepción habermasiana sobre la ficción de la opinión pública, que trasciende la atribución de veracidad al comportamiento del público en el Estado de derecho, es pertinente considerar además del valor de la interlocución pacífica de la insurgencia en la esfera política; aspectos como, la incidencia de la publicidad, los formadores de opinión, y los medios de comunicación masiva (Habermas, 1962: 263) que, independientemente de las transformaciones surgidas en un proceso de paz, determinan el escenario mediático.

Por otra parte, en cuanto a los efectos que tuvo el acuerdo de La Uribe con las FARC-EP, se destaca el cese al fuego bilateral entre esta guerrilla y las fuerzas militares, ordenado por las Partes el 28 de mayo de 1984 que, determinó el inicio de una nueva fase del proceso de paz, donde se incluyó además, el diseño de una plataforma política por parte de la insurgencia para la constitución de un movimiento político nacional de carácter legal, el cual se establecería el año siguiente, a través de la conformación del partido Unión Patriótica (UP), mediante la confluencia de diferentes sectores políticos y sociales.

Como parte del planteamiento público de la propuesta política que se formuló para esta nueva organización, luego del cese al fuego, las FARC-EP dirigieron una carta al parlamento colombiano, el día que se conmemoraba la fecha de independencia nacional (20 de julio de 1984), y posteriormente al presidente Betancur (29 de septiembre de 1984), en la cual enunciaban las reformas que, según su criterio, debería contener la apertura democrática, así como, su adopción por parte del naciente movimiento político, donde se reitera en el primero de los dieciocho puntos, la referencia sobre los medios de comunicación, como parte de las libertades democráticas fundamentales, así:

Las FARC encabezará en unión con otros partidos y movimientos democráticos de izquierda, la lucha de las masas populares por el retorno a la normalidad del país, a la controversia civilizada por una apertura democrática que garantice el libre ejercicio de la oposición y el acceso a todos los medios de comunicación social (Arenas, 2015a: 11).

De acuerdo con lo citado, se mantiene la perspectiva de la carta que un año antes habían enviado las FARC-EP a la Comisión de Paz, donde también se incluyó la mención de las demás organizaciones de oposición, así como, a los sectores populares, ampliando de esta forma, la implicación de otros actores sociales y políticos en la búsqueda de estos propósitos comunes.

Sin embargo, en los años posteriores a la firma del cese al fuego, persistieron las dificultades informativas sobre el proceso de paz, tal como señala una carta abierta del Estado Mayor de las FARC-EP, como instancia superior jerárquica de la guerrilla, dirigida el 4 de marzo de 1985 a los medios de comunicación, en la cual plantearon la existencia de una ofensiva contra la política de paz, proveniente del gobierno norteamericano, funcionarios gubernamentales y militares, y con el apoyo del periódico *El Tiempo*.

Específicamente, la insurgencia expresó que, se trataba de un plan de estos sectores para: «...desinformar, confundir, desorientar, distorsionando la verdad o lanzando sofismas de distracción para pescar en río revuelto en dirección a bloquear e impedir el afianzamiento de la política de paz» (Arenas, 2016: 132).

Este mismo tema se reiteró dos meses después, en otra carta de la guerrilla, esta vez con motivo del cumplimiento del primer año del cese al fuego entre las Partes, el 28 de mayo de 1985, en la cual se dirigieron ante la Comisión Nacional de Verificación de cese al fuego, tregua y paz, al manifestar la existencia de una «...nueva avalancha anti-paz muy bien orquestada por

militares reaccionarios y *El Tiempo*» (Arenas, 2016: 147); aspecto que, permite constatar la insistencia de la insurgencia al respecto.

Algunas de las acciones violentas que confirman estos sucesos, se comprueban al observar la persistencia de la confrontación militar en diferentes regiones, y los graves atentados dirigidos contra varios de los dirigentes de la Unión Patriótica o hacia algunos de los comandantes guerrilleros en condición de negociadores de paz, como en el caso del M-19 y el EPL, que conllevaron junto con otros aspectos, a la posterior interrupción y finalización de la tregua con estas dos guerrillas durante el gobierno de Betancur.

Entre los hechos más destacables, se registra que, semanas antes de la firma del acuerdo de tregua entre la Comisión de Negociación y el M-19, suscrito en Corinto, Cauca, en agosto de 1984, se produjeron acciones armadas de sabotaje para afectar el desenvolvimiento del proceso de paz, algunas de las cuales, fueron documentadas en reportajes periodísticos.

Así, por ejemplo, en la primera semana de agosto, cuando una delegación del M-19 se dirigía a una reunión con la Comisión de Paz gubernamental en la localidad de San Francisco, en el departamento del Cauca; fueron objeto de un ataque de las fuerzas militares, hecho que, fue registrado por la periodista Olga Behar, quien se encontraba presente en el momento de los acontecimientos realizando la cobertura informativa para el *Noticiero 24 Horas*, y al referirse a los sucesos, manifiesta lo siguiente:

En un momento, cuando íbamos caminando con los guerrilleros se dio un combate con el Ejército. Los militares empezaron a producir comunicados diciendo que los habían atacado guerrilleros del M-19, pero en realidad nadie sabía qué estaba pasando en San Francisco. No obstante, el país supo que fue el Ejército el que comenzó a atacar primero gracias a que estábamos ahí [los periodistas] Eso se supo, no porque se cubrieran mediáticamente las negociaciones, sino porque nosotros tuvimos la idea loca y desorbitada de irnos hasta allá (...) En los medios, los hechos del proceso de paz se conocían a través de los boletines de los militares y del Gobierno (De Pablos y Gómez, 2017: 29).



Lám. 61. Ataque del Ejército a una delegación del M-19 en 1984.

Fuente: Captura de imagen de video (Centro de documentación para la paz 2014b [Archivo de video]).

Al respecto, la declaración de la insurgencia del M-19 coincide con lo anterior, al recalcar que, se pretendió tergiversar la información de la confrontación a través de la versión promulgada por las fuentes militares a los medios de comunicación masiva, los cuales, la difundieron respectivamente, como lo describió enseguida el comandante Álvaro Fayad:

El ejército informa a *El Tiempo* que el M-19 lo ha emboscado y así aparece en los titulares del día siguiente. Pero allí está la televisión que lo filma todo, y por eso la mentira del

ejército no se pudo sostener. Por la televisión, el país vio que la guerrilla no iba a una marcha de combate era una guerrilla bajando alegre, cantando, con los morrales a la espalda, y de pronto... el combate (Fayad, 1985: 344).

Pocos días después, aconteció el homicidio del médico y exparlamentario Carlos Toledo Plata, uno de los cofundadores y dirigentes del M-19, quien había salido de la cárcel luego de acogerse a la amnistía proferida por el gobierno de Betancur y que, procedió a reintegrarse a la vida civil, pero fue asesinado el 10 de agosto de 1984, en la ciudad de Bucaramanga al dirigirse hacia su trabajo en el Hospital San Juan de Dios (Grabe, 2015: 481).

Consecutivamente, el día de la firma del acuerdo en Corinto, un grupo de delegados de la guerrilla fueron emboscados nuevamente cuando se dirigían hacia el lugar establecido para el evento, suceso en el cual resultó herido el comandante guerrillero Carlos Pizarro, quien, no obstante, pudo finalmente llegar a su destino y suscribir el respectivo acuerdo (Maldonado, 2016: 8); suceso que, también quedó registrado ante los medios periodísticos, como se aprecia en la siguiente imagen.



Lám. 62. Firma del acuerdo de Corinto entre el Gobierno y el M-19. Corinto, Cauca en 1984.
Fuente: Captura de imagen de video (Centro de documentación para la paz 2014a [Archivo de video]).

Según lo expuesto, aunque en ese momento se concretó la firma, poco tiempo después sobrevino la ruptura de la tregua tanto con el M-19, como con el EPL, y solo se mantuvo el proceso de paz con las guerrillas de las FARC-EP, el movimiento ADO y los dos destacamentos antes enunciados del ELN; las cuales, concretaron un nuevo acuerdo de prolongación de la tregua con la Comisión de Paz, Diálogo y Verificación, que se firmó el 2 de marzo de 1986, con el fin de introducir precisiones y adiciones al acuerdo de La Uribe de 1984, con el propósito «...no sólo superar los problemas y obstáculos que se han presentado hasta el momento, sino consolidar en forma definitiva la paz» (Arenas, 2016: 167).

En estos nuevos acuerdos, se destacan tres puntos que aluden a los medios de comunicación, por una parte, las FARC-EP plantearon en el primer punto, la relevancia de la participación de los diferentes sectores sociales en el proceso de paz en curso, donde se incluye al sector de los medios, mediante la siguiente convocatoria:

...las FARC hacen un llamado vehemente al Gobierno, al Congreso, a los Partidos Políticos, a la Iglesia, a los Gremios de la Producción y del Trabajo, a los medios de Comunicación Social y a todos los hombres y mujeres de buena voluntad, a que sumemos

esfuerzos para construir juntos una Colombia más democrática, más justa económicamente y con iguales oportunidades para todos (Arenas, 2016: 167).

Posteriormente, en el octavo punto, la insurgencia presentó otro llamado hacia los medios de comunicación, pero en esta ocasión hizo referencia a su labor informativa, específicamente en cuanto al conflicto armado, al destacar que se requiere incorporar valores que permitan precisar la responsabilidad de los autores de las acciones violentas, para no incurrir en la difusión de información errónea, que afecta principalmente a la insurgencia, y por lo tanto, el desarrollo de las iniciativas de paz.

Las FARC exhortan, comedidamente a las autoridades y a los medios de comunicación hablados y escritos, a manejar las noticias que puedan afectar el orden público, de la manera más imparcial, objetiva y veraz que les sea posible, como medio de evitar que los delincuentes comunes y los grupos paramilitares continúen escudándose en los movimientos guerrilleros y, especialmente en las FARC, para cometer, impunemente toda clase de delitos y sigan socavando, como lo han hecho, el propio proceso de paz (Arenas, 2015c: 225).

Y finalmente, en el noveno punto, la guerrilla manifestó en relación con la difusión informativa del proceso de paz, y sobre las garantías correspondientes de acceso a los medios de comunicación para el nuevo partido político surgido en el marco de los acuerdos de La Uribe, la siguiente demanda: «...dar a la Unión Patriótica un tratamiento más equitativo en los medios oficiales de comunicación y de restablecer a través de ellos, la verdad de lo que ocurre en el proceso de paz» (Arenas, 2015c: 226).

De forma complementaria, las FARC-EP presentaron un documento adicional al acuerdo, con la exposición de motivos sobre los términos de prolongación de la tregua, donde reiteraron un planteamiento antes enunciado y expuesto en los inicios del proceso de paz, en relación con la existencia de una campaña mediática a través de la cual se le atribuía permanentemente a su organización, la mayoría de las acciones violentas y noticias negativas del ámbito nacional.

Particularmente, expresaron que esto hacía parte de un «...montaje espantoso de propaganda negra, adelantado por mecanismos especializados del Ejército, dirigido a confundir la opinión, a causarle daño y quebrantar el proceso de paz» (Arenas, 2016: 174); el cual, se enmarca en un contexto internacional y económico, tal como se describe a continuación.

En esta guerra sucia, que es la guerra interna que brota de la teoría gringa⁶² de la «seguridad», la propaganda negra es una forma de la guerra reaccionaria (...) A ese plan de propaganda negra le hacen coro los medios de comunicación subvencionados por el gran capital nacional y extranjero, y como es natural, enrarecen el ambiente y siembran de dudas el proceso [de paz], que es precisamente el plan del militarismo reaccionario (Arenas, 2016: 174).

En referencia al concepto de propaganda negra, es oportuno precisar que, esta es una de las modalidades de contra-propaganda empleada por los sectores del bloque de poder contrainsurgente; la cual, se complementa con otras modalidades, como la propaganda blanca, según se describe enseguida:

... [La propaganda blanca] se caracteriza por la difusión de información falsa, fragmentaria o imprecisa, de suposiciones, e interpretaciones políticas de los hechos, y por un programa de repeticiones que es una forma de reafirmación y un mecanismo de afectación de la

⁶² Se refiere a la tercera definición de gringo (a) del diccionario de la lengua española de la Real Academia Española (2020), como adjetivo sinónimo de estadounidense.

capacidad de aprendizaje del receptor. [La propaganda negra] (...) consiste en la atribución de declaraciones falsas al enemigo que ofenden a un tercero (Restrepo y Franco, 2009: 428).

Una evidencia de lo anterior, se registra en un intercambio epistolar público que sostuvo la guerrilla con Enrique Santos Calderón, uno de los principales columnistas del periódico *El Tiempo*, a través de dos cartas fechadas el 8 y 15 de julio de 1986, donde la insurgencia le cuestiona el tratamiento informativo efectuado en su columna «contraescape» sobre una acción violenta en la que murieron nueve personas y que fue atribuida a las FARC-EP, así como, respecto a la relación entre la guerrilla y el naciente partido político Unión Patriótica.

A propósito del primer caso, se refiere que el periodista describe los sucesos como «...la matanza de 9 campesinos cerca a Cimitarra [y] acusa a un frente de las FARC» (Arenas, 2016: 192), sin embargo, la guerrilla cuestiona que la información suministrada no fue verídica, ni tuvo la respectiva verificación o contrastación de fuentes en terreno; pues al realizar este procedimiento por sus propios medios, encontró que los campesinos de la zona expresaron que no se trataba de nueve «...pacíficos trabajadores del agro, sino de un grupo original del MAS [por lo cual se reitera] un NO rotundo a la acusación de autoría de las FARC en el crimen» (Arenas, 2016: 192).

Por otra parte, en cuanto al vínculo de la guerrilla con el partido político Unión Patriótica, constituido como parte de los acuerdos de 1984 en La Uribe, la insurgencia cuestionó que el periodista realizó una asimilación de las dos organizaciones como si fueran un mismo movimiento, ante lo cual, en la primera carta enunciada la insurgencia manifestó: «No se puede confundir a las FARC con la U.P., ni a esta con las FARC» (Arenas, 2016: 191).

Este aspecto cobra relevancia al considerar que prácticas informativas como la descrita, conllevaron a la estigmatización mediática de los integrantes de ese partido, y produjo posteriormente, sumado a otras variables, un genocidio político de sus integrantes; hecho que, las FARC plantearon para hacer las aclaraciones correspondientes, tal como se observa también en la segunda carta de la guerrilla, donde se precisó lo siguiente.

Las FARC hace un año lanzaron el proyecto de la Unión Patriótica con la idea de convertirlo en un nuevo movimiento político de masas de millones de colombianos donde cabe todo el mundo. Con la idea de amplitud antes no conocida en la historia política del país. Con la idea que tal proyecto que lleva el nombre de Unión Patriótica es independiente de cualquier tutelaje, aunque aquel haya tenido, como proyecto, origen en las FARC (Arenas, 2016: 198).

Casi tres décadas después, el periodista Enrique Santos, hermano del entonces presidente de la República Juan Manuel Santos, fue uno de los representantes del Gobierno en los encuentros exploratorios que permitieron el inicio de los diálogos de paz entre el Gobierno Nacional y la guerrilla FARC-EP en 2012, labor que describe en su libro titulado *Así empezó todo*, en donde a propósito del rol desempeñado por el gremio periodístico en los pasados procesos de paz de los años ochenta, reconoce lo siguiente:

Durante el gobierno de Betancur la «guerra de papel» causó un daño comparable a las mutuas provocaciones armadas que acompañaron los meses de diálogo y las tentativas de tregua y cese al fuego con la guerrilla, a mediados de los años ochenta. El síndrome de la chiva (la competencia desaforada por dar exclusivas) las especulaciones noticiosas, las versiones interesadas, las filtraciones malintencionadas, crearon un confucionismo informativo que hirió de muerte al proceso (Santos, 2014: 86).

En contraste, otro aspecto destacado a propósito de la cobertura periodística a la insurgencia durante este proceso de paz con el gobierno Betancur, fue la posibilidad de interlocución que tuvo la guerrilla en diferentes momentos y medios de comunicación, que les permitieron dar a conocer públicamente su organización, sus interpretaciones y propuestas políticas ante la sociedad, así como, su opinión sobre las vicisitudes de las negociaciones, y la correspondiente promoción de las iniciativas de paz.

En este sentido, se señala que las transformaciones en el campo comunicativo permitieron que «...desde el punto de vista de la visibilidad social y mediática del fenómeno insurgente, por primera vez los colombianos pudieron ver a los guerrilleros en la televisión y saber de primera mano qué pensaban acerca de los problemas del país» (López, 2014: 200), aspecto que, también fue reconocido por la misma insurgencia en la siguiente alusión:

Ha sido importante que la Comisión de Paz, que representantes suyos, que gobernadores, que sacerdotes, periodistas hayan podido escuchar nuestra voz, en diferentes lugares del país y a través de diferentes compañeros (...) Todo ese conjunto de apariciones por la prensa, la radio y la TV nos permitió exponer ante la faz del país, directamente nuestros planteamientos, promover la imagen de los dirigentes, su personalidad, mostrándonos tal cual somos (Arenas, 2015: 63-64).



Lám. 63. Entrevista televisiva a Manuel Marulanda, comandante de las FARC-EP.
Fuente: Captura de imagen de video (NTN24, 2016 [Archivo de video]).

No obstante, otro criterio planteado por las FARC-EP, derivado del anterior, estuvo relacionado con señalar las agresiones de las cuales fueron objeto algunos comunicadores, tal como se manifestó en una comunicación escrita con motivo del inicio del año 1986, al expresar un saludo dirigido a: «...las víctimas de la política terrorista de la derecha fascista, y entre éstos, los trabajadores de los medios de comunicación Juan Guillermo Ríos y Olga Behar: víctimas de su oficio de periodistas» (Arenas, 2016: 165), quienes se caracterizaban por tratar el tema del conflicto armado y la paz, como parte de su labor profesional.

En definitiva, de acuerdo con lo descrito previamente, se observa la inclusión y el progreso que tuvo la deliberación sobre las prácticas y las reformas de los medios de comunicación, a partir del primer acuerdo de cese al fuego entre el gobierno y la insurgencia, en La Uribe (1984), y el acuerdo de prolongación de la tregua con las FARC-EP, el ADO y los destacamentos del ELN; hechos que, se complementaron con la conformación del partido político de oposición Unión Patriótica y su primer participación electoral.

En ese contexto, se presentaron las elecciones legislativas y presidenciales de 1986, donde este nuevo partido obtuvo una importante representación: «...logra elegir a 5 Senadores de la República, 9 Representantes a la Cámara, 14 diputados, 350 concejales y 23 alcaldes municipales» (Restrepo y Franco, 2012: 14); y además, se ubicó en el tercer lugar en la votación

presidencial, configurándose como una importante fuerza política luego de los dos partidos políticos tradicionales del bipartidismo (Partido Liberal y Conservador).

En dichas elecciones, resultó designado como presidente el candidato liberal Virgilio Barco, quien asumió el mandato para el periodo 1986-1990, que dio inicio a un nuevo devenir en los procesos de paz con las insurgencias, manteniendo una intermitencia de los diálogos con la mayoría de guerrillas, pero a la vez, la consecución del primer acuerdo de paz con una organización de este tipo, en este caso, con el M-19, que se concretó en 1990 antes de finalizar dicho periodo presidencial, el cual se profundiza en la tercera parte de este capítulo.

Antes de esto, en el siguiente apartado se aborda la continuidad del proceso de conversaciones de paz con las FARC-EP durante el gobierno Barco, así como, el rol que desempeñó la utilización de los medios de comunicación por parte de algunos sectores de las fuerzas militares y del gremio periodístico, a través de la implementación de acciones de propaganda.

5.2.2 La propaganda contrainsurgente como obstáculo al proceso de paz durante el gobierno de Virgilio Barco (1986-1990)

En los inicios del mandato gubernamental de Virgilio Barco, la insurgencia de las FARC-EP le dirigió una carta pública al mandatario, fechada el 3 de septiembre de 1986, en la cual destacaron el mensaje de su discurso de posesión, en relación con el interés manifestado de dar continuidad al proceso de paz emprendido por el gobierno precedente que, en el caso de esta guerrilla, había tenido una trayectoria de tres años y cuatro meses, hasta el momento del arribo del nuevo periodo presidencial.

Asimismo, en la carta se hizo referencia a la «...indoblegable voluntad de paz (...) de la inmensa mayoría de la gente colombiana, y entre ella, a todos los medios de comunicación» (Arenas, 2016: 201), afirmación que, permite evidenciar una valoración positiva de la insurgencia respecto al gremio periodístico en ese momento específico, pero que cambió posteriormente en sentido contrario, como se indica más adelante.

Adicionalmente, en esta misma comunicación se planteó la propuesta de conformar una nueva Comisión de Paz, tal como la constituida en el gobierno Betancur, para dar seguimiento al proceso de negociación, en la cual la insurgencia sugirió incluir un representante de los periodistas, junto a delegados de los diversos sectores políticos, económicos, sociales, culturales y humanitarios (Arenas, 2016: 201); este hecho evidencia el reconocimiento de la guerrilla sobre la importancia de este gremio, así como, el interés por su vinculación en el respectivo proceso de paz.

Según lo expuesto, se puede constatar que en el periodo de cambio entre los dos mandatos presidenciales, se hizo manifiesta la intención de las Partes de prolongar los diálogos de paz, aunque consecutivamente este proceso estará determinado por el desempeño propagandístico y periodístico, así como, por el cumplimiento de lo establecido en los acuerdos suscritos con el anterior gobierno: el Acuerdo de La Uribe (1984) y la Prolongación de la tregua (1986), que afectarán su correspondiente desarrollo.

Luego de transcurrido, un mes después de la primera misiva al presidente Barco, las FARC-EP emitieron una segunda carta, en octubre de 1986, en la cual se insistió en el cumplimiento gubernamental de los acuerdos suscritos con el gobierno Betancur, al señalar que: «Las reformas no pueden ser enunciados de buenas intenciones, sino algo muy concreto, si en

realidad se quiere trabajar en el sentido de un cambio del medio ambiente para que se aclimate la paz que todos deseamos» (Arenas, 2015e: 32).

Este llamado obedece a una valoración sobre el desarrollo limitado de lo establecido en los acuerdos parciales suscritos con el anterior gobierno, donde además de la responsabilidad natural correspondiente a los sectores políticos, la insurgencia también atribuyó una relevancia al rol que desempeña el sector mediático, según se señala a continuación:

...tienen que jugar un papel muy importante los medios de comunicación, para llevar conciencia a la opinión colombiana de la necesidad de que en Colombia tienen que producirse cambios fundamentales para que pueda haber entonces un acuerdo que nos conduzca a la reconciliación y la paz (Arenas, 2016: 367).

Por otra parte, luego de la experiencia de lo acontecido en el gobierno precedente, otro aspecto que recalcó la guerrilla se relacionó con resaltar las dificultades generadas por el tratamiento informativo efectuado en el pasado, que a su juicio, afectó el desenvolvimiento del proceso de paz, y que, de mantenerse de la misma forma, expresaron que conllevaría a: «Volver a la guerra de información tan tenaz que se fraguó en los últimos años del gobierno de Belisario Betancur» (Arenas, 2015e: 29).

Varios de los ejemplos que evidencian las acciones comunicativas que se emprendieron en este sentido, pueden relacionarse incluso con lo ocurrido años después en el proceso de paz de La Habana; puesto que, por ejemplo, así como en el pasado se presentaron hechos en los cuales: «Sectores de la derecha levantaron el slogan y llenaron las paredes de Bogotá de grafitis maniqueos que expresaban que “Belisario entregó el país al comunismo”» (López, 2014: 199), como respuesta a su iniciativa de diálogos de paz con las insurgencias, de forma similar ocurrió años después en actos discursivos equivalentes.

Es así como, en el último y definitivo proceso de paz entre el gobierno y las FARC-EP (2012-2016), se difundieron sentencias proporcionales, con la única diferencia de sustituir al personaje objeto de cuestionamiento, esta vez destinadas hacia el presidente Juan Manuel Santos Calderón, mediante una campaña de propaganda en que: «...tildaron al presidente de ser el comandante de las FARC (...) lo acusaron de entregar el país a Cuba y al castrochavismo [es decir] de intentar seguir un modelo político y económico como el de la Venezuela de Maduro» (López, 2018c: 261), entre otras afirmaciones del mismo estilo, que se profundizan en el tercer capítulo de esta tesis.

Otro tema que se resaltó desde el inicio de los diálogos de paz en el gobierno Barco, fue el relacionado con las condiciones comunicativas adversas al desarrollo del proceso de negociación, tal como se destacó en la primera reunión entre los representantes de las FARC-EP y los delegados del Gobierno, llevada a cabo en septiembre de 1986 que, de acuerdo con la declaración pública realizada posteriormente por parte de la insurgencia, les permitió referirse a la situación de ataque constante de algunos sectores de las fuerzas militares contra el proceso de paz, y particularmente, hacia el partido político Unión Patriótica, la cual, se describió como una «...ofensiva terrorista, de propaganda negra, mentira y tergiversación» (Arenas, 2016: 205).

En esta perspectiva, en una entrevista proporcionada por la insurgencia varios años después en la cadena radial *Caracol*, efectuada el 23 de enero de 1990, se precisó este punto al manifestar que «...esa es la propaganda negra, del ejército. Hay un departamento de propaganda negra, así se llama» (Arenas, 2016: 360).

De tal forma que, se recalca un planteamiento recurrente en la argumentación insurgente, sobre la utilización de la propaganda por parte del estamento castrense con propósitos opuestos a los fines de las conversaciones de paz, la cual se produjo y divulgó a través de los medios de comunicación masiva, como escenario primordial para su difusión y apropiación en la ciudadanía, aspecto que coincide con el siguiente planteamiento:

Los medios se constituyen en canal de propaganda al subordinarse o reverenciar las fuentes de los sectores dominantes, al privilegiar su visión de la realidad y versión de los hechos, al alinearse con los intereses dominantes puestos en juego en la guerra, al disponerse a repetir ciertos mensajes con la pretensión de hacer creer, inducir actitudes y provocar comportamientos afines a tales intereses (Restrepo y Franco, 2009: 494).

Según lo anterior, se establece una interrelación en cuanto al vínculo entre la propaganda y su efecto en la sociedad, tal como se planteó en otra intervención periodística al afirmar que: «La opinión pública está sujeta a la propaganda de los grandes medios de comunicación, que se nutren de diversas fuentes de información; estas fuentes no garantizan la exactitud con respecto a los hechos» (Arenas, 2016: 325).

En este sentido cabe destacar que, entre las principales fuentes utilizadas por la prensa, se emplean generalmente y de forma prevalente, las instancias gubernamentales y militares, aspecto que, conlleva a situaciones como las expuestas en los siguientes casos referidos por la insurgencia en la misma entrevista radial.

Se menciona, por ejemplo, una noticia mediante la cual el diario *El Universal*, aseguró que las FARC-EP habían decretado la pena de muerte de cien integrantes de su organización, por considerarlos agentes encubiertos del ejército, en donde se incluyó a Braulio Herrera, un antiguo integrante de esa guerrilla, quien lideró la conformación del partido político Unión Patriótica, y luego fue electo como congresista por este movimiento.

Braulio Herrera era el nombre de batalla del comandante de las FARC Carlos Enrique Cardona Henao quien fuera amnistiado y designado a la organización de la UP en 1985, electo congresista de la república en 1986 y se reincorporará a fines de 1987 a las filas de las FARC ante el fracaso de la negociación con el Gobierno nacional (CNMH, 2018d: 98).

No obstante, este acontecimiento fue descartado por la insurgencia, al indicar que ese líder político fue víctima de amenazas y en consecuencia abandonó la ciudad (Arenas 2016: 369). Adicionalmente, la guerrilla refirió que a través de esta noticia, se pretendió desviar la atención respecto a la importancia de una reunión de las insurgencias agrupadas en la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, la cual, se efectuó por esos mismos días, y en donde, se propuso establecer acuerdos con el gobierno para la búsqueda de una solución política del conflicto armado (Arenas, 2016: 360).

Asimismo, en el mes de diciembre de 1989, cuando la guerrilla formuló la propuesta de efectuar un plebiscito para consultar a la ciudadanía sobre su disposición para la realización de una Asamblea Nacional Constituyente (ANC), este evento también coincidió con otra noticia, que según la insurgencia, fue equívocamente atribuida a su organización, en este caso, el secuestro de Guillermo Banguero, también dirigente de la Unión Patriótica (Arenas, 2016: 361); recurso que, además, incidió en la relación entre los dos sectores políticos, puesto que las versiones periodísticas en ocasiones los identificaron como una misma agrupación, y en otros momentos, como el señalado, aludieron que un movimiento efectuaba acciones contra el otro.

Es decir que, la modalidad empleada se fundamentó en presentar noticias negativas sobre el aparente desempeño de la guerrilla, mientras que, a la vez, se evitaba visibilizar o dar relevancia a informaciones que estuvieran relacionadas con gestos de buena voluntad en la negociación o actos conducentes al fortalecimiento del proceso de paz. De acuerdo con lo anterior, se evidenció la permanente utilización de la propaganda contrainsurgente como medio para complementar las acciones militares y afectar la imagen pública de la insurgencia y las conversaciones de paz.

...la guerra contrainsurgente encuentra en los medios de información unos de sus principales canales. De ellos aprovecha su cualidad de invención de la realidad, su capacidad de monopolizar los contenidos en la cotidianidad de un grupo social, sus mecanismos de desinformación, silenciamiento, focalización, simplificación y repetición para legitimar la lucha contrainsurgente en todos sus medios y pretextos (Restrepo y Franco, 2009: 493).

Consecutivamente, un suceso adicional que se cita, se presentó a inicios de 1990, el cual trata sobre un editorial del diario *El Tiempo*, donde se plantea una supuesta estrategia formulada por las FARC-EP para desarrollar una «guerra total» (Arenas, 2016: 361), que se fundamenta en versiones de fuentes militares luego de la captura de un guerrillero con documentos que contenían el proyecto político y militar de las FARC-EP, en el cual, según las autoridades, se planeaba la estrategia de intensificar la lucha armada en los siguientes años, hecho que, conllevó a cuestionar la veracidad de la voluntad de paz de la insurgencia ante la ciudadanía, con fines como los señalados enseguida:

La implementación de las técnicas de propaganda con fines contrainsurgentes tiene como centro la recreación de una imagen del enemigo rebelde para hacerlo odiar, privarlo de fuentes de legitimación, justificar su tratamiento de *inimicus* o movilizar en su contra. Esta imagen no es contingente, por el contrario, va unida a la necesidad de la derrota del enemigo tanto efectivo como objetivo (Restrepo y Franco, 2009: 429).

Sin embargo, a propósito de este tema, la insurgencia interpuso varias precisiones, al manifestar que, el mencionado documento incautado, se mostraba de forma descontextualizada, pues su fecha no era reciente y había sido expedido ocho años antes, en un contexto de confrontación armada y cuando no se había iniciado el proceso de paz con el gobierno Betancur.

Por este motivo, la noticia no tenía vigencia al momento de su publicación en los medios, además, el contenido del texto que se presentó por parte de las autoridades, fue modificado, tal como ellos mismos reconocieron al indicar que «...se decomisó un documento que fue complementado con trabajos de Inteligencia Militar» (Arenas, 2016: 362); e incluso, los sucesos de incautación del documento ocurrieron con seis meses de antelación, pero en ese momento no fue expuesto públicamente.

En este orden de ideas, se emplea un acontecimiento del pasado con el fin de generar un impacto en el presente, en este caso, para hacer parecer a la insurgencia como un actor que, aunque manifestaba públicamente sus intenciones de paz, realmente se preparaba para desarrollar la guerra, mediante «...la difusión de información verdadera para contrastar una acción política del enemigo y mostrarlo como mentiroso y malintencionado» (Restrepo y Franco, 2009: 428).

A su vez, este hecho se analiza en comparación con otro evento que se presentó de forma simultánea, el cual consistió en la entrega de una propuesta escrita de la guerrilla al presidente Barco, donde se reiteró la iniciativa del plebiscito sobre la Asamblea Constituyente y, además,

se indicó la disposición de transformar el grupo armado en un nuevo partido político, en el caso que, se presentara un cambio en las confrontaciones sociales y políticas de la nación (Arenas, 2016: 361).

No obstante, aunque la dimensión de estas propuestas representaba un insumo importante para el proceso de negociación entre las Partes, no tuvo, sin embargo, la misma cobertura informativa que la anterior noticia, evento que, permite constatar el sesgo informativo correspondiente, que se ubica en el siguiente marco de interpretación:

En el periodismo, esta faceta de la propaganda tiene una presencia significativa a través de la focalización temática, y la repetición selectiva y sistemática de contenidos, organizados cuidadosamente para que no parezcan tediosos. En las agendas mediáticas es fácilmente observable la persistencia de un tema o un conjunto de temas actualizados de manera constante y que por la insistencia adquieren identidad propia, con lo que se pretende lograr que sus contenidos, que incluyen a unos actores específicos, sean aceptados o rechazados (Restrepo y Franco, 2009: 489).

Del mismo modo, otro suceso señalado y que reiteró un punto planteado durante el gobierno anterior, está vinculado con el tratamiento informativo sobre la relación entre la guerrilla y el partido político Unión Patriótica, al asimilar a las dos agrupaciones como una misma organización, acontecimiento que se expuso de la siguiente manera: «...como los dueños y los trabajadores de los medios cada uno pone algo de su propia cosecha, entonces nos convirtieron a nosotros [FARC-EP] en Unión Patriótica, y eso nunca ha ocurrido» (Arenas, 2016: 369).

Es decir que, esta práctica periodística se constituyó en una modalidad informativa reiterada, con consecuencias negativas sobre el conjunto de los integrantes del partido político, como se precisa en el informe del CNMH sobre el genocidio de la Unión Patriótica:

La identificación negativa de la UP como conjunto social se construyó a través de un estigma, simbolizó a los miembros de la UP como guerrilleros de las FARC. El estigma se basaba en una lectura particular tanto del mecanismo transicional que daba origen al partido (considerado ilegítimo) como de la composición real de la militancia de la UP, no se hacía, ni importaba, la distinción entre guerrilleros amnistiados designados para el trabajo político, militantes provenientes de la política civil y las FARC en armas (CNMH, 2018d: 268)

Una evidencia de la asimilación periodística entre las dos organizaciones, y que involucró además la estructura política de otro movimiento político, en este caso, el Partido Comunista Colombiano, con efectos similares, se registra en el editorial del 2 de noviembre de 1986, publicado por el director de *El Tiempo*, Hernando Santos, quien expresó: «Esta es una peculiaridad de nuestros camaradas criollos, que entre otras cosas les ha permitido sostener la falacia de la diferenciación entre las FARC, la Unión Patriótica y el Partido Comunista» (Arenas, 2016: 225); aspecto sobre el cual se realiza la siguiente distinción en uno de los informes de la CHCV:

La historia de las FARC-EP no puede confundirse con la historia del PCC. Aunque ambas se inscriben dentro de la historia de la subversión social, expresan mayores o menores relaciones en diferentes circunstancias y momentos históricos, en sentido estricto responden a sus propias tendencias y dinámicas autónomas (Estrada, 2015: 344).

Ante esta afirmación, y otras manifestadas por el periodista en su editorial, la guerrilla le dirigió una comunicación de respuesta con sus respectivas apreciaciones, donde se recalca, por

ejemplo, la difícil situación de la Unión Patriótica en aquel momento, que contaba con alrededor de tres centenares de víctimas asesinadas, entre quienes se hallaban dos congresistas, un diputado y treinta concejales (Arenas, 2016: 224).

Este proceso de victimización constante y progresivo, que tuvo continuidad en los años posteriores, estuvo determinado, entre otros aspectos, por la estigmatización mediática (CNMH, 2018d: 268), tal como se detalla a continuación:

La reproducción del estigma de arriba hacia abajo, de altos funcionarios y de la prensa nacional, fue problemática. Como señaló en su momento Diego Montaña Cuéllar, el estigma jugó un papel de amparo, en el sentido en que para las alianzas victimarias significó tener un respaldo de legitimidad social y política en la esfera pública nacional para realizar sus acciones (CNMH, 2018d: 273).

Según lo señalado, las expresiones planteadas por el periodista concuerdan en esa misma perspectiva, mediante las cuales se argumentó una asociación entre la estructura armada guerrillera y los integrantes del partido político legal, que en el contexto de diferenciación amigo/enemigo del conflicto armado, implicó identificarlos como un objetivo militar susceptible de eliminación.

En conclusión, a partir de lo anterior, la guerrilla planteó que este tipo de situaciones reiteradas en momentos que se desarrollaron simultáneamente iniciativas de paz de su parte con el Gobierno, les permiten inferir que «...cuando las FARC [-EP] hacen una propuesta que va al fondo de la opinión colombiana, entonces, aparecen ciertos medios como “*El Tiempo*” con novelones de este tipo para bloquear nuestras propuestas hacia la búsqueda de salidas pacíficas al conflicto» (Arenas, 2016: 362).

Asimismo, este hecho contribuyó a la continuidad y profundización de la confrontación bélica, así como, al establecimiento de obstáculos adicionales para su superación. En este sentido, se evidencia un contraste entre la función informativa de los medios de comunicación masiva y la utilización de la propaganda como mecanismo para alcanzar unos propósitos determinados, en este caso, contrarios al desarrollo de los procesos de paz entre el estamento gubernamental y la insurgencia que, a la vez, incidió respectivamente en la ciudadanía, como se destaca en la siguiente alusión:

Desde la perspectiva del uso propagandístico de la información, lo que menos importa es informar, amplia y adecuadamente, a la audiencia para que se forme su propio juicio. No interesa el consenso racional, pero sí la homogeneización sobre la base de la manipulación. Se trata entonces de agitar «ideas-fuerza», independientemente de su veracidad o del carácter refractario a toda lógica, que se instalen con eficacia en el imaginario colectivo, que se empotren entre una masa irreflexiva susceptible a la violencia de las pasiones (Restrepo y Franco, 2009: 434).

De forma complementaria, estas prácticas se relacionan con la construcción discursiva del enemigo, en donde se otorgan de forma permanente atributos negativos al adversario, mediante la atribución de actos cuestionables por el conjunto de la sociedad, mediante una circularidad de los discursos que conlleva a la «...difusión discursiva del enemigo [que] se ha generalizado paulatinamente, con lo cual cada ciudadano se hace soberano para incluir, excluir, rechazar y, en algunos casos, hasta aceptar la muerte o matar al enemigo, sin cometer frente a él homicidio» (Angarita *et al.*, 2015: 261). Esta modalidad fue descrita por la insurgencia de la siguiente forma.

Es decir, si llueve aquí en Colombia, los responsables son las FARC, si hace verano, lo mismo; que en Amagó se cae el acueducto, entonces las FARC son las responsables; si un policía le zampa un leñazo a un estudiante en la Costa, entonces las FARC son los responsables, y cosas así por el estilo (Arenas, 2016: 368).

Según lo referido, la asociación o la atribución plena de la responsabilidad a un actor determinado, en este caso a la guerrilla, con hechos que afectan a una parte o al conjunto de la sociedad, producen en consecuencia la aceptación de la opción de llevar a cabo su enfrentamiento o eliminación, puesto que: «La imagen del enemigo como absoluta negatividad delinea el tipo de tratamiento (la criminalización) y justifica la combinación de todas las formas de lucha: de un lado las medidas políticas y del otro la solución militar» (Restrepo y Franco, 2009: 473).

Por otra parte, al realizar una aproximación al avance del proceso de paz durante el gobierno Barco, así como, del progreso de los acuerdos precedentes, la insurgencia expresó al finalizar este periodo presidencial, que algunas de las dificultades que se presentaron de forma adicional, fueron las referidas con el campo normativo:

...cuando en el Parlamento se propusieron las reformas de que hablan los Acuerdos de La Uribe, las bancadas oficialistas que representan los intereses de las familias oligárquicas de que hablo, se alzaron contra las reformas y, como es natural, hallaron apoyo en el militarismo (Arenas, 2015e: 10).

Lo anterior tuvo como consecuencia que, las propuestas de reformas sociales planteadas desde el proceso de paz durante el gobierno Betancur, que incluyen las sugeridas en el campo de los medios de comunicación masiva, concluyeran sin un desarrollo efectivo en las instancias legislativas y, por lo tanto, no se presentara un progreso al respecto; aspecto que, era considerado por la insurgencia, como uno de los puntos fundamentales en las negociaciones con el gobierno, en perspectiva de dar finalización al conflicto armado.

De forma complementaria, en el ámbito comunicativo, un criterio que cuestionó la guerrilla sobre la estrategia de paz del presidente Barco, estuvo relacionado con la propuesta gubernamental de limitar a la prensa la cobertura periodística de los diálogos de paz (Arenas, 2016: 210); evento que, también concuerda con lo acontecido años después en el proceso de paz de La Habana, según se precisa posteriormente al abordar ese tema.

Además, en la valoración de la política de paz durante el gobierno Barco, las FARC-EP mediante una carta dirigida al presidente de la Conferencia Episcopal Colombiana, fechada el 17 de febrero de 1990, enunciaron que: «...no quiso o no pudo proseguir aquella política de reconciliación y paz (...) resolvió hacer otra política con el grupo más reducido [M-19] de la [Coordinadora Guerrillera] Simón Bolívar, dejando a un lado la política grande con el movimiento guerrillero en su conjunto» (Arenas, 2016: 376), que en este caso, excluyó a las tres guerrillas más antiguas y más numerosas, las FARC-EP, el ELN y el EPL, hacia las cuales, optó por dar continuidad a la confrontación armada:

El gobierno del doctor Barco no quiso continuar los acuerdos y por el contrario, disolvió la gran Comisión Nacional de Verificación y es el gobierno liberal quien condenando el diálogo, deterioró el proceso de paz con operativos militares en diversas áreas del país, al tiempo que incrementó la represión y la guerra sucia (Arenas, 2016: 289).

Mientras que, por otra parte, en el proceso de paz que emprendió el Gobierno con el M-19, dicha iniciativa fue llevada a buen término, constituyéndose en el primer acuerdo de paz

firmado con una guerrilla revolucionaria en Colombia y América Latina, que sin embargo, dejó de lado a las demás insurgencias, las cuales, se agruparon en una organización de convergencia para establecer una negociación de paz conjunta, tal como se analiza posteriormente en lo correspondiente a la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB).

A la vez, en lo referido al desempeño del sector periodístico, y específicamente de la prensa escrita, las FARC-EP sugirió que este gremio contribuyó a la generación de un clima bélico, al indicar, por ejemplo, que: «*El Tiempo* atiza todas las hogueras para que comience ya una guerra civil en nuestra patria» (Arenas, 2015e: 12); afirmación expresada en enero de 1990, al hacer una valoración sobre el proceso de paz que se encontraba en curso.

Y del mismo modo, se realizó una apreciación similar en febrero de 1990, a través de una comunicación escrita de la guerrilla dirigida al ministro de gobierno, al referirse a otro de los principales diarios del país: «...habrá que esperar un nuevo rechinar de los “claros clarines” de guerra en los que al ministro [Carlos Lemos Simmons] sabrá acompañar el generalato de “*El Espectador*”» (Arenas, 2016: 379); de esta manera, se indicó la asociación entre los estamentos gubernamentales y militares con los medios periodísticos, en cuanto a la promoción de la continuidad de la confrontación armada.

A propósito de estas afirmaciones, se puede entonces inferir que, se presentó un cambio sustancial entre la valoración positiva del gremio periodístico que manifestaron las FARC-EP al inicio del gobierno Barco, y la formulada al final de dicho mandato, que; como se observa, se orientó en sentido opuesto.

Con el objetivo de profundizar algunas de las relaciones que se presentaron en la interacción directa entre esta guerrilla y la prensa escrita durante el periodo presidencial señalado, a continuación se esboza una síntesis de algunas de las comunicaciones escritas que se establecieron entre la insurgencia y el diario *El Tiempo*, en su condición de ser el periódico de circulación nacional con mayor difusión en el país.

5.2.2.1 Tensiones e interlocuciones entre las FARC-EP y el diario *El Tiempo*

Un aspecto que se destaca en el periodo presidencial de Barco es el relacionado con las comunicaciones públicas de las FARC-EP con medios periodísticos, especialmente los intercambios epistolares desarrollados con algunos periodistas y el director del diario *El Tiempo*, sobre temas referidos al proceso de paz, las cuales se analizan a continuación.

Así, por ejemplo, en una carta del 10 octubre de 1986, destinada a Hernando Santos, director de este periódico, se alude a un editorial suscrito de su parte, donde se muestra en desacuerdo con la crítica permanente de la insurgencia al sugerir la existencia de «enemigos de la paz» en sectores gubernamentales y militares (Arenas, 2016: 219); ante lo cual, la guerrilla respondió de la siguiente forma:

Nunca hemos señalado a las Fuerzas Armadas como autoras de crímenes. Hemos dicho y lo seguimos diciendo que mandos –no todos los mandos- comandan mecanismos de terror y muerte, son enemigos furibundos del proceso de paz, porque actúan como peones de brega de la teoría gringa de la «seguridad» que concreta su concepto en la «guerra interna» (Arenas, 2016: 220).

Es decir que, de esta forma se argumenta una distancia con el mecanismo de generalización, empleado en la prensa; y en la misma perspectiva, transcurridos pocos días, se presentó una nueva divergencia con el mismo director, debido a su editorial del 2 de noviembre de 1986,

que, conllevó a una nueva respuesta de las FARC-EP; en este caso, ante la interpretación realizada en relación con la actitud que debería tener el presidente respecto al proceso de paz con esta guerrilla, al sugerir lo siguiente:

No se puede continuar en este terreno movedizo de empantanamiento e indefinición que a la larga solo favorece a las FARC. De prolongarse volveríamos a la anómala situación del proselitismo armado y se haría permanente el esperpento de la presencia de personas en las corporaciones públicas con respaldo en su propia fuerza militar (Arenas, 2016: 225).

Ante lo referido, la insurgencia indicó en su respuesta, que *El Tiempo* se anticipaba a una respuesta que el mismo presidente no había efectuado, de forma que, promovió el rechazo de la continuidad de los diálogos de paz, y generó un ambiente para que así ocurriera, en contravía de lo manifestado por el mandatario, quien había planteado públicamente su iniciativa de mantener el proceso de paz.

En ese sentido, la guerrilla recalcó que «...se requiere crear las condiciones reales de una verdadera reconciliación de la familia colombiana, proceso al que todo el mundo debe ofrecer su concurso patriótico, comenzando por “*El Tiempo*”» (Arenas, 2016: 225), de manera que, se reiteró su convocatoria al gremio periodístico para que se integrara y contribuyera al proceso de paz, afirmación que, coincide con lo planteado enseguida:

El papel de los medios se hace fundamental como mediador entre una cultura política parroquial y súbdiva y una cultura política democrática y deliberativa. Es uno de los elementos claves para ambientar, en general, una cultura de tolerancia y pluralismo frente a una intolerante y excluyente (Ángel, Reyes y León, 2011: 76).

Otra comunicación registrada entre la insurgencia y sectores periodísticos, se presentó en el intercambio epistolar de las FARC-EP con Enrique Santos Calderón, columnista del mismo diario, a quien se hizo referencia previamente y que a través de una carta pública del 15 de febrero de 1987, expresó a la guerrilla sus observaciones e inquietudes sobre el proceso de paz; ante la cual, ellos respondieron algunos días después, por medio de una misiva donde describieron el contexto histórico del avance de las negociaciones desde el gobierno Betancur, y señalaron las dificultades que impedían su progreso.

Entre estas observaciones, se destaca la efectuada en relación con el contenido del editorial publicado en el diario *El Tiempo* el mismo día que el periodista divulgó la carta dirigida a la insurgencia, donde se alude a la declaración de dos expresidentes de la república, y la postura asumida por la línea editorial del periódico, refiriéndose nuevamente a su director Hernando Santos, respecto a lo cual la guerrilla se refiere en los siguientes términos:

«*El Tiempo*» del 15 de febrero, comentando en su editorial las declaraciones de guerra de los Dres. López Michelsen y Lleras Restrepo, hace la suya propia. Ya no necesitan hacerlo los generales al mando de la maquinaria bélica. Cuando uno ve y palpa aberraciones ilógicas de semejante naturaleza, le asalta el temor de que de pronto el Dr. Barco ya no es el Presidente de los colombianos sino, de nuevo, [los expresidentes] López o Lleras, [el general] Landazábal o Hernando Santos (Arenas, 2016: 243).

Varios meses después, la guerrilla envió una nueva carta al periodista Enrique Santos, el 19 de noviembre de 1987, en la cual se refieren a su columna sobre el homicidio del candidato presidencial de la Unión Patriótica, Jaime Pardo Leal, acaecido ese mismo año, que reprodujo la versión gubernamental de la investigación, donde se asocia el magnicidio con sectores del narcotráfico.

No obstante, la insurgencia sugiere al periodista y los lectores, que existe un ámbito de implicación más amplio, correspondiente a sectores políticos y militares nacionales e internacionales, que no se mencionan en las versiones oficiales, donde se articula «...la mafia coquera, el militarismo fascista y la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos» (Arenas, 2016: 260); que, sin embargo, es un tema omitido en las publicaciones periodísticas y gubernamentales, en correspondencia con el siguiente horizonte:

La comunicación de masas ejerce un papel moralizante o de reforzamiento de las normas sociales; las conductas y los protagonistas de los hechos son exaltados o condenados según su conducta coincida o no con los intereses de las clases dominantes que detentan el poder (Ángel, Reyes y León 2011: 34)

La siguiente carta que se registra, es la respuesta de parte del líder insurgente Jacobo Arenas al editorial de *El Tiempo*, del 14 de febrero de 1988, escrito por Rafael Santos, en donde se valida la idea de sugerir al gobierno que proceda ante la insurgencia por la vía militar, refiriéndose además a este guerrillero con adjetivos como: «...cínico, oscuro personaje, secuestrador, mentiroso, terrorista, asaltante de Cementos Río Claro, bandolero, traicionero (...) cabecilla del Secretariado⁶³» (Arenas, 2016: 268); alusión que, permite inferir los rasgos propagandísticos de este discurso periodístico, en concordancia con el siguiente planteamiento:

La propaganda no se caracteriza entonces por hablar de causas y efectos, de estructuras y dinámicas organizativas como un todo, de relaciones o disputas. Se refiere mejor a los líderes rebeldes, habla de su aspecto campesino pretendiendo indicar el signo de atraso, ridiculiza sus atuendos y desata la producción de chistes sobre ello, califica su lenguaje, los nombra criminales y terroristas para subrayar su inferioridad moral, les atribuye relaciones con otros agentes estigmatizados para ratificar, por efecto de transfusión, su naturaleza igualmente criminal (Restrepo y Franco, 2009: 431).

De forma proporcional, en la respuesta insurgente se emplean términos despectivos para referirse tanto al diario, como al citado columnista, al utilizar en el primer caso, expresiones como: «...maquinaria de hacer plata llamada *El Tiempo*», «...la democracia de papel que es *El Tiempo*», «...en lo filosófico, en lo ideológico, en la política grande que es la política de patria, por los lados de *El Tiempo* nada hay» (Arenas, 2016: 269). En este sentido, se identifica que, en la respuesta guerrillera también se descalifica al interlocutor, tanto en el ámbito empresarial, como individual, según se describe enseguida.

Es así como, a propósito del periodista Rafael Santos, la carta de respuesta de la guerrilla, concluye con una sentencia indirecta en la cual se hace alusión a «...mentiras y calumnias propias de los gacetilleros de alquiler al servicio de las transnacionales y de la Embajada Americana en Bogotá» (Arenas, 2016: 270); de tal forma que, en este tipo de ejemplos, se evidencia la permanencia de una relación hostil entre la insurgencia y la prensa escrita, que conlleva a «...un debate público dominado más por la pugnacidad y la propaganda que por la argumentación» (Sierra, 2008: 32).

En los meses siguientes, la tensión con el gremio periodístico, llegó a tal punto que, la insurgencia lo asoció como partidario de un golpe militar contra el presidente Barco, tal como se expuso en dos manifiestos públicos de las FARC-EP, en el primero de ellos, del 2 de junio de 1988, titulado «La verdadera crisis», se plantea que: «Los gacetilleros de la gran prensa por fin hallaron en los meandros de la profunda crisis que afecta al país un chivo expiatorio. Es según ellos, el presidente Barco» (Arenas 2016: 277); hecho respecto al cual, se argumentó que

⁶³ Se refiere al Secretariado del Estado Mayor Central, que es la máxima instancia de jerarquía en la estructura guerrillera.

derivó en una campaña por parte del sector militarista contra el mandatario y, en consecuencia, contra el proceso de paz.

En el segundo comunicado, del 21 de junio de 1988, titulado «Paremos el golpe militar», se indica que, desde el inicio del año «...se puso en marcha una furiosa campaña que trata por todos los medios de allanar el camino para el golpe militar. La llamada gran prensa cede sus columnas con largueza antes no conocida a los instigadores golpistas» (Arenas 2016: 280); donde se advierte que, la perspectiva de persistir en una salida militarista conllevaría a una guerra civil en el país, la cual, según esto, fue también auspiciada por los medios informativos.

No obstante, el panorama del proceso de paz, así como, las relaciones con el sector periodístico, tuvieron un cambio importante a finales de 1988, como consecuencia de la formulación de la Iniciativa de Paz por parte del gobierno Barco, la cual, estuvo antecedida por la mediación de diversos sectores sociales, gremiales y políticos, y su presión «...en favor de una solución negociada, como puede verse en las gestiones “paralelas” tanto de la Comisión de Notables (...) la Cumbre de Usaquén (29 de julio de 1988) y la Comisión de Convivencia que nació en su seno» (García, 2001: 28).

Este proceso conllevó a que el día 1 de septiembre de 1988, el presidente expusiera públicamente su plan de paz para iniciar conversaciones con las diferentes insurgencias, que se complementó con el respaldo y la propuesta del senador conservador Álvaro Leyva Durán, presentada el 3 de noviembre; mediante las cuales se produjo un nuevo acercamiento entre las Partes, que devino luego en la declaración de un cese al fuego unilateral por parte de las guerrillas M-19 y FARC-EP para el final del año, y con esto, a un nuevo impulso de las iniciativas para la resolución pacífica del conflicto armado.

Esto condujo a la vez, a una interlocución en mejores términos entre la prensa y la guerrilla, como se observa en la respuesta de las FARC-EP a la iniciativa de paz gubernamental, publicada en septiembre de 1988, donde propusieron al presidente la convocatoria de un Gran Acuerdo Nacional, que diseñara un plan de paz, e incluyera la participación además del gobierno y la insurgencia, de representantes de la Iglesia Católica, los gremios económicos, los partidos políticos, el Congreso, la Procuraduría, el movimiento sindical, los expresidentes de la República, delegados de los militares en retiro y en servicio activo, así como, de la prensa hablada y escrita (Arenas, 2015e: 51).

Otra de las evidencias del cambio en la relación entre la prensa y la insurgencia en este periodo, se registra en una carta dirigida por las FARC-EP al director del diario *El Tiempo*, el 5 de diciembre de 1988, mediante la cual se refieren a la propuesta de paz del senador Leyva, a la vez que extienden la convocatoria a este medio, y por intermedio suyo, al gremio periodístico, para vincularse a la iniciativa de paz en los siguientes términos:

Plenamente convencidos que un país anhelante de paz requiere del concurso de todos y cada uno de nosotros para alcanzarla, se nos ocurre sugerirle a Ud., decano del periodismo colombiano, interesar a los medios de comunicación a ocuparse de la nueva iniciativa (...) Nadie puede fallar en estos momentos críticos. Estamos seguros que *El Tiempo* estará “con su capitán en el puente de mando” cumpliendo la cita (Arenas, 2015e: 84).

Del mismo modo, la reacción favorable del diario ante esta comunicación, se observa en el editorial del 11 de diciembre de 1988, titulado «seducción», donde se expresa que «Las directivas de las FARC acompañadas del M-19, por intermedio del senador Leyva Durán, se han lanzado a una campaña seductora basada en la propuesta de paz del dirigente conservador»

(*El Tiempo*, 1988); sentencia que, denota una valoración positiva de la prensa, además de emplear adjetivos de exaltación como «directivas», en contraste con otros utilizados anteriormente como: «cabecillas, terroristas, o bandidos», entre otros.

Lo anterior, se complementa con una consideración en la que el diario condiciona el acogimiento de la convocatoria, en caso de que se presenten hechos concretos de paz por parte de la insurgencia, que sugirieron materializar en acciones como prescindir de la extorsión, el secuestro, los asaltos y atentados; además de corresponder a los términos de la comunicación previamente dirigida por la guerrilla, de la siguiente forma:

El Tiempo con su director a la cabeza estará presente para enarbolar la bandera blanca y entrar por un camino de controversia civilizada en que las guerrillas (...) Hay hechos innegables, el mensaje de las FARC, su lenguaje, el haber depuesto por lo menos su lengua si no las armas, crea un clima amigable. Eso nos complace y negarlo sería una penosa irrealidad (Arenas, 2015e: 89).

Finalmente, esta propuesta de la guerrilla, de convocar al gremio periodístico a participar en la iniciativa de paz, que tiene sus antecedentes desde la primera carta dirigida por las FARC-EP al presidente Barco al iniciar su mandato en 1986, en la cual se planteaba, su inclusión como parte de una nueva Comisión de Paz, se concretó en febrero de 1989, con la conformación de la Promotoría Nacional para la Paz, también denominada Comisión de Notables, en cuyos inicios se vinculó Hernando Santos Castillo, director del diario *El Tiempo*, aunque «luego abandonaría dicha iniciativa argumentando consideraciones de tipo ético» (Arias, 2008: 18), por tratarse de un cargo que consideró incompatible con su desempeño directivo en la prensa escrita.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se da cuenta de forma general sobre el trasegar de la relación entre la prensa y la insurgencia de las FARC-EP durante este periodo de gobierno, que según se planteó, transcurrió por diversos momentos de afinidad, así como, de diferencias; aspecto que, se complementa a continuación con la descripción del desarrollo del ámbito comunicativo por parte del movimiento M-19, y las condiciones para su posterior firma de un acuerdo de paz.

5.2.3 La propaganda insurgente del M-19: De a los acuerdos de Corinto (1984) al Pacto Político por la Paz y la Democracia (1989)

Al abordar el caso del M-19 es oportuno destacar que, este movimiento se autodefinió como una «guerrilla nacionalista, bolivariana y socialdemócrata» (Pizarro R., 2015: 317), que centró su método de guerra en el contexto urbano, a diferencia de las surgidas anteriormente, que fueron predominantemente rurales; además, se basó en «...una fuerte actividad de propaganda armada con el fin de generar opinión» (Narváez, 2012: 52); modalidad que, contrasta con el modelo de los grupos guerrilleros de la primera generación.

El ejercicio espectacular y mediático de sus acciones [del M-19], logró que se concentrara la atención de los medios de comunicación nacional, haciendo que se resaltaran más las acciones desarrolladas por el M-19, que las acciones de las organizaciones guerrilleras de primera generación, que tenían un accionar más que todo rural (Narváez, 2012: 103).

De tal forma que, en relación con el ámbito de los medios de comunicación, el M-19 dio prelación al desarrollo de acciones legales e ilegales para acceder a estos y realizar la correspondiente difusión pública de sus planteamientos, antes que centrar su atención exclusivamente en ejercer una crítica sobre el rol que desempeñaban los medios en la sociedad

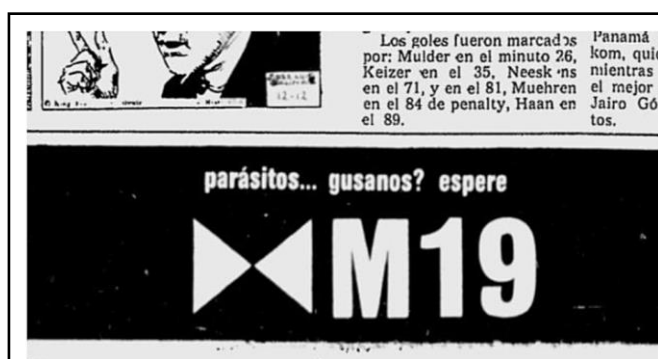
y el conflicto, como insistentemente se efectuó en los casos descritos en los apartados anteriores. Destacándose entonces, la generación de una «cultura simbólica alrededor de su quehacer revolucionario» (Narváez, 2012: 180).

En este sentido, se refiere que: «Utilizar los medios de comunicación masivos fue siempre una estrategia del M-19, el impacto de sus acciones se medía sobre todo en la manera cómo éstas aparecían registradas en la prensa escrita, televisiva y radio» (Grabe, 2015: 306). Por lo tanto, varias de las actividades efectuadas por esta guerrilla se caracterizaron por ser realizadas mediante operaciones «...audaces, sorpresivas y casi siempre con un tono de espectacularidad, de dónde se derivaba la forma de darse a conocer ante la opinión pública» (Narváez 2012: 90), algunas de las cuales se analizan a continuación.

Producto de lo anterior, una de las diferencias que se evidencia entre esta guerrilla y las FARC-EP, consiste en que el M-19, desde sus inicios, además de optar por la realización de acciones llamativas para que fueran registradas por la prensa y, de esa manera, cumplir sus propósitos propagandísticos; también empleó diversas modalidades comunicativas, a través de sus propios medios informativos, así como, mediante el acceso a los espacios periodísticos tradicionales, de forma legal, o a través de operaciones armadas y de sabotaje.

Respecto a la primera modalidad, se observa, por ejemplo, que para el anuncio público del surgimiento del M-19, en enero de 1974, el movimiento planeó un amplio despliegue publicitario, consistente en la difusión de avisos comerciales pagados en la prensa escrita como parte de una «...campana de expectativa que impulsó el mismo movimiento armado, engañando no sólo a la opinión, sino a los propietarios de los periódicos, que pensaban que se lanzaría un producto comercial y no un grupo guerrillero» (Narváez, 2012: 70).

Los anuncios se publicaron en periódicos como *El Tiempo*, el diario de mayor circulación nacional, y contenía mensajes como los siguientes: «“Ya llega M-19, Parásitos... gusanos? Espere M-19”, “Decaimiento... falta de memoria? Espere M-19”, “Falta de energía, inactividad? Espere M-19”. El último aviso se publicó el 17 de enero de 1974, el día en que el M-19 sale a la luz pública: “Hoy llega M-19”» (Grabe, 2015: 262).



Lám. 64. Anuncio publicitario del M-19 en la prensa escrita en 1974.

Fuente: *El Tiempo*, enero de 1974.

https://www.eltiempo.com/Multimedia/galeria_fotos/pasodeeltiempo/IMAGEN/IMAGEN-12749290-1.png

Además, de forma complementaria, ese mismo día se efectuaron simultáneamente dos acciones armadas en la ciudad de Bogotá, con las cuales se proclamó públicamente el surgimiento del movimiento, tal como se detalla a continuación:

El 17 de enero de 1974, realizaron sus primeras acciones armadas, entre las que se halla la sustracción de la espada del libertador Simón Bolívar de la [Casa Museo] Quinta de Bolívar, que se asume como la sustracción de un símbolo nacional, con el propósito de resignificarlo con la lucha revolucionaria emprendida por esta organización. Ejecuta también la toma del Concejo Distrital que se llevó a cabo ese mismo día, con el propósito de evidenciarse ante la opinión pública y no dejar duda de la aparición de una nueva guerrilla, que tenía como particularidad el carácter urbano (Narváez, 2012: 98).

Las acciones descritas, se enmarcaron en el desarrollo de una estrategia publicitaria prevista con anterioridad, que se caracterizaba por: «...crear expectativa mediante anuncios en periódicos oficiales, lanzar el movimiento con una acción espectacular, cuyos contenidos en términos simbólicos y significativos estuvieran al alcance de la opinión pública y, (...) utilizar los medios de comunicación» (Grabe, 2015: 263), que según se describió anteriormente, se llevó a cabo de acuerdo con lo planeado.

Adicionalmente, en el ámbito legal, otras de las modalidades comunicativas del M-19, se presentaron a partir de la concesión de entrevistas o reportajes en diferentes medios de la prensa escrita y hablada, los cuales en ocasiones se realizaron de forma clandestina, como mecanismo para eludir los operativos militares adelantados contra el movimiento insurgente.

Un ejemplo de lo anterior, se registra en el caso de una entrevista que concedió de forma secreta el primer comandante general del M-19 y cofundador del movimiento, Jaime Bateman, a un reconocido presentador y periodista televisivo, Fernando González-Pacheco, en momentos que, de forma simultánea, se desarrollaba una toma de la embajada de República Dominicana, situada en Bogotá, por parte de un comando de este movimiento en 1980 (Grabe, 2015: 307), la cual, se prolongó durante 61 días, y permitió un amplio despliegue informativo del transcurso de los acontecimientos que, finalmente, se resolvió mediante un acuerdo con el Gobierno nacional.

La toma de la embajada de la República Dominicana es uno de los hechos histórico – políticos de mayor trascendencia informativa que han acontecido en Colombia. Haciendo la revisión de prensa se observó la magnitud noticiosa del acontecimiento, llegando a alcanzar 26 titulares por día. Tuvo un cubrimiento permanente por parte de la prensa local e internacional, la cual se congregó en un asentamiento frente a la Embajada de la República Dominicana (Narváez, 2012: 143).

Por otra parte, una modalidad adicional mediante la cual el M-19 obtuvo difusión mediática, consistió en conceder entrevistas a periodistas que aceptaron bajo su consentimiento ser «... “secuestrados”, que iban a la selva o a la montaña» (Grabe, 2015: 308), con el fin de hacer reportajes exclusivos con los líderes insurgentes; y en otros casos, la guerrilla efectuó también retenciones de personajes reconocidos públicamente, para enviar posteriormente comunicaciones a las instancias gubernamentales, como en el siguiente operativo, que involucró a dos periodistas.

En el caso del secuestro de Fernando González Pacheco y la periodista Alexandra Pineda, en julio de 1981, fue una operación en dónde se tomó una personalidad pública para publicitar ante el país una propuesta política, en el caso de la liberación de Pacheco, él mismo le llevó la propuesta de paz del M-19 al Presidente a la República (Narváez, 2012:135).

Asimismo, este tipo de acciones insurgentes se complementaron con otras operaciones de propaganda, entre las cuales se encuentra la creación de sus propios medios informativos por parte del movimiento, en donde se integraron diversas modalidades de difusión.

...le otorgaban un papel fundamental al impacto que ejercían los medios de comunicación en la generación de opinión, por ello entre sus producciones escritas se hallaban: separatas, volantes, periódicos. En esta producción se halla como constante la presencia gráfica de su escudo y su bandera, lo que además de garantizar su autoría, aportaba elementos identitarios y lo posicionaban ante la opinión pública (Narváez, 2012: 70)

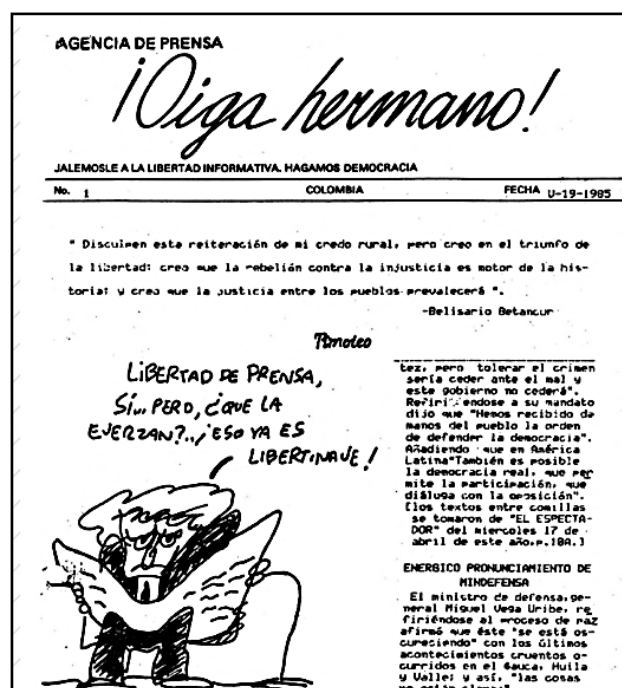
A propósito de lo anterior, una exintegrante del movimiento destaca lo siguiente sobre la relevancia de los medios escritos para la organización: «...no podía dejar de salir, se fuera quien se fuera, pasara lo que pasara, el periódico salía porque en épocas críticas de detenciones, muerte o silenciamiento en los medios de comunicación masiva, era señal de vida» (Grabe, 2015: 307); un ejemplo de las modalidades de difusión escrita utilizadas por el M-19, se registra, entre otros, en un boletín impreso que se publicaba con una numeración consecutiva y aludía a los principales acontecimientos que transcurrían en el ámbito político, así como, en cuanto al desarrollo del conflicto y los procesos de paz.



Lám. 65. Portada del boletín No. 99 del M-19 en 1985.

Fuente: <http://www.oigahermanohermana.org/article-boletin-n-99-julio-de-1985-125042346.html>

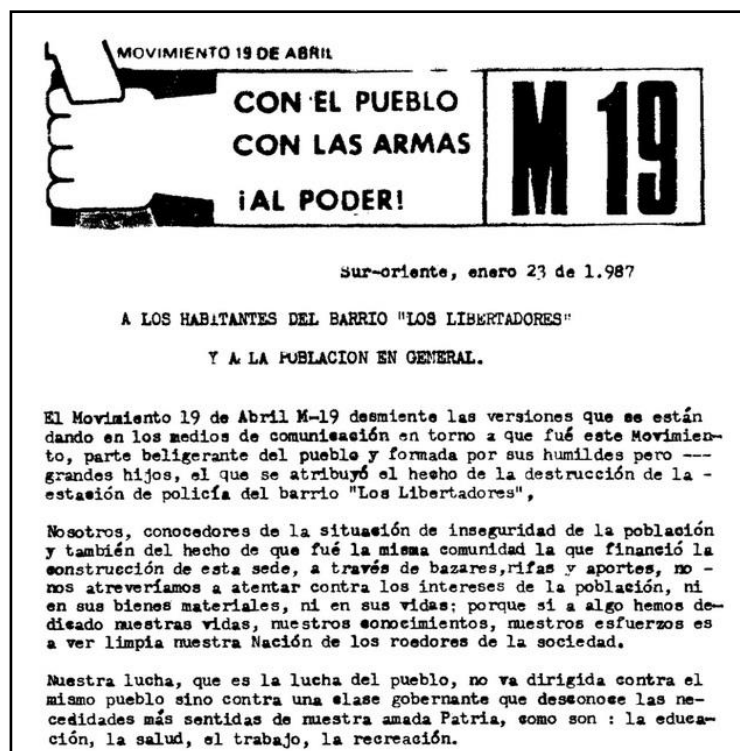
Adicionalmente, la labor informativa de la insurgencia se complementó con otros medios suplementarios, como los difundidos por estructuras regionales o locales de su movimiento, o los realizados por grupos dedicados a los propósitos específicos de propaganda, tal como se registra en la agencia de prensa titulada ¡Oiga hermano!, que en el ejemplo citado, incluyó una caricatura alusiva a la libertad de prensa, mediante la cual se evidencia la crítica insurgente ante el incumplimiento de este derecho.



Lám. 66. Caricatura alusiva a la libertad de prensa en el periódico *¡Oiga hermano!* del M-19 en 1985.
Fuente: <http://www.oigahermanohermana.org/2019/05/documentos-en-la-historia-del-m-19.html>

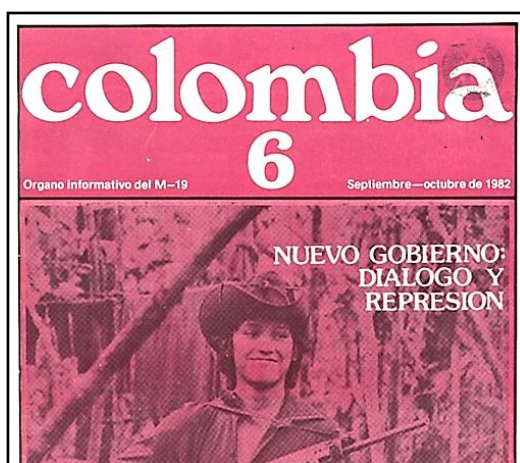
De forma complementaria, las comunicaciones escritas que implementó el M-19, incluyeron desde formatos rudimentarios, hasta publicaciones especializadas, por ejemplo, a través del desarrollo de pequeños escritos que eran realizados por los militantes mediante el uso del mimeógrafo (Grabe, 2015: 307); aunque también, se editó una revista que fungía como órgano informativo oficial, y boletines que eran difundidos incluso entre las fuerzas armadas y en ámbitos internacionales, tal como se detalla a continuación.

En cuanto al primer caso, se puede referenciar un comunicado difundido en un barrio ubicado en un sector popular de la ciudad de Bogotá, mediante el cual se justificó la ausencia de responsabilidad del movimiento en una acción armada que les fue atribuida por los medios informativos, en hechos efectuados contra una estación local de Policía, que les permitió plantear su punto de vista al respecto ante la población.



Lám. 67. Fragmento de comunicado del M-19 a pobladores de Bogotá en 1987. 23 de enero de 1987.
Fuente: <http://www.oigahermanohermana.org/2018/12/documentos-en-la-historia-del-m-19-a-los-habitantes-del-barrio-los-libertadores.html>

Respecto al órgano informativo oficial del M-19, se identifica la publicación titulada «Colombia», que contenía una edición técnica más elaborada y una extensión más amplia, en formato de revista; donde se incluyeron artículos de mayor elaboración, y la cual tuvo varios números en circulación, según se registra en la siguiente ilustración, correspondiente al penúltimo bimestre de 1982, que se ubica en el contexto del inicio del periodo presidencial del gobierno Betancur.



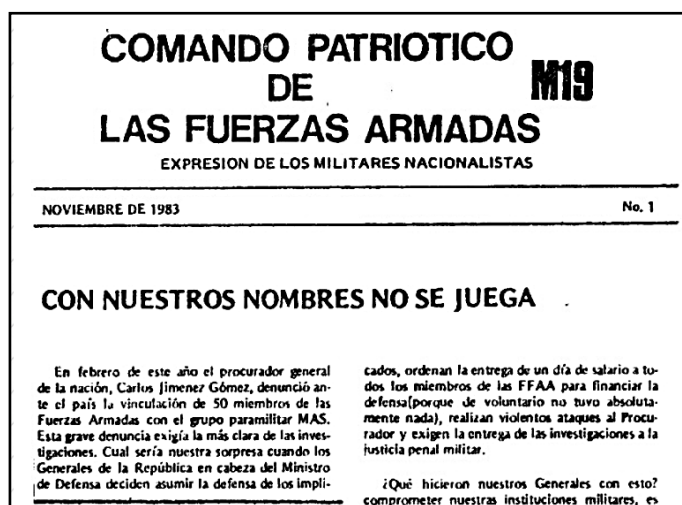
Lám. 68. Portada de la revista Colombia, órgano informativo del M-19 en 1982.
Fuente: <http://www.oigahermanohermana.org/2017/04/documentos-en-la-historia-del-m-19.html>

A la vez, un aspecto que llama la atención, corresponde a la publicación y divulgación de un periódico en el interior de las propias fuerzas militares, a pesar de su condición de contraparte en la confrontación armada, cuyos antecedentes se remontan a la labor de una comisión militar

urbana de las FARC, que editó el periódico *Estrella dorada*, autodenominado como «órgano de difusión de las ideas patrióticas de las Fuerzas Armadas».

El primer número de este periódico circuló en el mes de agosto de 1970, y continuó consecutivamente con siete números más, hasta abril de 1971, cuando se decidió finalizar su edición, luego que organismos de inteligencia del Estado, falsificaron la publicación y modificaron el contenido original «...utilizando un lenguaje y contenidos contrarios a los propósitos de los autores» (Villamizar, 2017: 341).

Entre los coordinadores de esta iniciativa, participó Jaime Bateman Cayón, quien posteriormente se desvinculó de esta guerrilla, para hacer parte de la conformación del M-19, en donde se originó un proyecto similar, según se ilustra en la siguiente imagen de una de estas ediciones divulgada entre las fuerzas militares.



Lám. 69. Boletín del Comando Patriótico del M-19 en las Fuerzas Armadas en 1983.

Fuente: <http://www.oigahermanohermana.org/article-boletin-comando-patriotico-ffaa-124819491.html>

En el mismo sentido, el M-19 trascendió el ámbito de los medios escritos, y llegó a crear su propio medio clandestino de comunicación audiovisual, denominado Radio Venceremos Televisión (RVT), por medio del cual produjeron contenidos que posteriormente eran difundidos públicamente mediante la interferencia de frecuencias radiales y canales televisivos oficiales (Narváez, 2012: 90).

Entre estos hechos se ubica, por ejemplo, la intervención que se realizó en 1986, cuando se efectuó la interrupción en cuatro ocasiones del discurso presidencial televisivo de fin de año, así como, los antecedentes presentados en el debate electoral de inicio de los años ochenta, al postular a su comandante general como candidato presidencial.

Interferían la señal en la franja horaria de mayor sintonía, garantizando no sólo la emisión, sino la recepción de su mensaje. La acción de mayor impacto para este primer periodo fue la del lanzamiento de la campaña presidencial de Jaime Bateman en noviembre de 1980 (Narváez, 2012: 148).

Por otra parte, además de las acciones de sabotaje para interferir la señal de radio y televisión oficial de algunos medios, con el fin de transmitir mensajes en momentos determinados; también se efectuó la toma de algunas sedes periodísticas, con el propósito, de alterar el contenido original de las emisiones e incorporar sus propias comunicaciones: «...luego de alcanzar la atención de la Gran Prensa, [el M-19] desarrolló diferentes acciones que

correspondieron a su táctica de propaganda armada, entre ellas se hallan las tomas a medios de comunicación» (Narváez, 2012: 70).

En relación con este tipo de operaciones, se expresa que: «Entre 1974 y 1984, el M-19 se tomó varios diarios y varias emisoras a nivel nacional (...) Diario *El Caleño* (1979), Diario *El Bogotano* (1984), Diario *5pm* (1987)» (Narváez, 2012: 149); entre las cuales, se destaca la realizada el 23 de abril de 1984 a *El Bogotano*, donde se publicó la propuesta de paz de este movimiento, que entre otros aspectos, contiene una alusión sobre la reglamentación de un estatuto de la información, a través del que se buscaría el establecimiento de una normatividad que rigiera los medios de comunicación masiva al respecto.

Llegaron con sus mensajes listos, reemplazaron los contenidos del periódico y se imprimieron ochenta mil ejemplares de una edición que contenía la posición del movimiento frente a los requerimientos de una paz integral, que implicara una apertura democrática en lo político, en lo económico y en lo social (...) Como parte de las propuestas políticas se hallaba la necesidad de crear un estatuto de derechos y garantías para la oposición, la financiación estatal de las campañas políticas, la reforma electoral, reforma a la Registraduría, la creación del estatuto de la información (Narváez, 2012: 151).

En relación con esta acción, se manifiesta que, el periódico *El Bogotano* era un diario de tipo sensacionalista y, en consecuencia, se aprovechó su utilización para que en lugar de las noticias que usualmente se publicaban sobre hechos violentos, se difundieran los planteamientos de las reformas sugeridas por la insurgencia; que de acuerdo con el M-19, permitió lo siguiente: «Desde la óptica de la guerrilla, mejoró la interlocución y logró una mejor posición para la negociación. Y evidentemente, los contactos con el gobierno se reanudaron» (Grabe, 2015: 429).



Lám. 70. Portada del periódico *El Bogotano* luego de ser tomado por el M-19 en 1984. 23 de abril de 1984.
Fuente: <http://www.oigahermanohermana.org/article-toma-del-bogotano-124819241.html>

Consecutivamente, varias de las propuestas formuladas en dicha propuesta de paz, se consignaron cuatro meses después, en agosto de 1984, en el acuerdo entre el M-19 y el Partido Comunista de Colombia (marxista-leninista) PCC (ml) y su organización guerrillera EPL, con la Comisión de Negociación y Diálogo; en donde se registró un apartado que se puede relacionar con los medios de comunicación, el cual trata sobre el cumplimiento de los derechos civiles y garantías sociales establecidos constitucionalmente, como medio para garantizar el restablecimiento de la normalidad civil y el «derecho de expresión» (Comisión de Negociación y Diálogo, M-19, PCC (ml) y EPL, 1984: 2).

De tal forma que, el acuerdo con estas guerrillas no se refirió explícitamente al acceso a los medios de comunicación, y omitió lo relativo al estatuto de la información, argumentado anteriormente en la propuesta de paz publicada en el diario *El Bogotano*, por lo tanto, su propuesta se centró exclusivamente en la reivindicación del derecho a la libertad de expresión, con lo cual se presenta una diferencia en comparación con lo contenido en el acuerdo de La Uribe, que planteó este tema de forma específica.

Como se enunció anteriormente, en cuanto a otra de las modalidades empleadas por la insurgencia, consistente en la contratación de avisos en la prensa escrita, se registra que, en esta fase del proceso de paz, el M-19 anunció el inicio de la tregua con el gobierno de Belisario Betancur, a través de un mensaje a la ciudadanía publicado en el periódico *El Tiempo* el 30 de agosto de 1984 (Grabe, 2015: 434); y posteriormente, también expuso su propuesta de diálogo nacional por medio del diario *El Espectador*, en septiembre de 1984, donde realizó la siguiente alusión a propósito de los medios de comunicación:

Las instituciones y las colectividades que han tenido responsabilidad en la conducción del país: el parlamento, las Fuerzas Armadas, la Iglesia, las asambleas, concejos, el Poder Judicial, los medios de comunicación, las instituciones educativas (...) son parte dinámica y constructiva del diálogo nacional, ya que se nutren de sus aportes, al tiempo que lo enriquecen (Grabe, 2015: 324).

No obstante, la propuesta de diálogo nacional se vio prontamente afectada, porque a pesar de haberse pactado en el acuerdo un cese al fuego y tregua entre las Partes, este se interrumpió prontamente mediante diversas operaciones militares; como se detalla por ejemplo, en el ataque del ejército a uno de los campamentos centrales de esta guerrilla en el mes de diciembre de 1984, el cual se encontraba ubicado en el municipio de Corinto, departamento del Cauca, que derivó en la «batalla de Yarumales», una confrontación que se prolongó por varias semanas (Maldonado, 2016: párr. 5).

En ese contexto, una de las afectaciones adicionales al proceso de paz, estuvo relacionada con la cobertura periodística efectuada por parte de los medios de comunicación masiva sobre este tipo de acciones bélicas, tal como refirió en una entrevista el comandante del M-19, Carlos Pizarro, al manifestar lo siguiente sobre estos hechos:

...llegaron [el ejército] con una decisión militar incuestionable, que era entregarle a Colombia el espectáculo triste y el espectáculo desesperanzador de una parte importantísima del M-19 aniquilada, humillada, detenida o destruida. Ese era el propósito inicial del operativo militar. Por eso se hizo en silencio, sobre la mordaza a la prensa, sobre la desinformación (Grabe, 2015: 446).

En relación con esta práctica de silenciamiento que se atribuye al sector periodístico, también se argumenta que, estuvo acompañada de denuncias en las cuales se difundieron versiones sobre

acciones de extorsión y secuestro atribuidas a la guerrilla, que sirvieron como justificación de la intervención militar.

Del mismo modo, se pretendió generar una propaganda de guerra psicológica, consistente en «...espectáculos en la televisión colombiana en los que mostraban a la artillería, a contraguerrilleros aerotransportados, a la infantería, desplazándose por una montaña que se rendía en pocos minutos (...) ante la fuerza combinada de las Fuerzas Armadas (Movimiento 19 de abril (M-19), 1985: párr.30).

Sin embargo, en el contexto de hostilidad imperante, el M-19 expresó que, se mantuvo acorde con lo pactado en el acuerdo de Corinto, en relación con acatar el cese al fuego y la tregua entre las Partes, de tal forma que, optó inicialmente por descartar una actitud ofensiva, por considerar que, en tal caso, este evento sería utilizado como un argumento oficial para validar la intervención militar en sus zonas de ubicación.

Era darle a los sectores de la oligarquía que manejaban los medios de comunicación y la política en este país, los argumentos para justificar la ruptura de los pactos, de quedar nosotros como los agresores, cuando el país tenía que ver con absoluta claridad quiénes eran los que lo llevaban a la guerra y quiénes eran los que cumplían con los pactos de tregua y de paz que en Colombia se habían firmado (Movimiento 19 de abril (M-19), 1985: párr.19).

De forma complementaria, otra de las referencias que se cita en la entrevista, está relacionada con la información suministrada por parte de los medios de comunicación sobre el desarrollo de la confrontación, al indicar que se presentó una versión periodística donde se afirmó que «...los militares pararon los combates en Yarumales y aceptaron la negociación por una razón humanitaria y es que el M-19 usó como táctica lanzar a niños a la primera fila de combate» (Movimiento 19 de abril (M-19), 1985: párr.11), ante lo cual, Carlos Pizarro precisó:

Eso es arrancar del final de una premisa que se manejó por varios días en algunos medios de prensa. Se afirmaba que se iba a dar una masacre, que el país iba a presenciar la tragedia de guerrilleros muertos o prisioneros y la derrota total del grupo M19 que estaba en Yarumales. Pero la realidad contradice absolutamente esta afirmación (Movimiento 19 de abril (M-19), 1985: párr.12).

Al respecto, se enfatizó que la forma de proceder del estamento gubernamental durante este periodo, al fundamentarse en prácticas comunicativas como las descritas, condujo a que la actuación estatal se sustentara en las siguientes premisas: «...de falsear la verdad, de querer ganar siempre por el manejo de los medios de opinión, de querer tener la razón siempre así esa razón esté lejos de su lado, son los métodos que la nación repudia» (Movimiento 19 de abril (M-19), 1985: párr. 51).

Adicionalmente, en la entrevista también se infiere por parte del comandante guerrillero, que la prensa cumplió con una función de persuasión, mediante la cual se buscaba insistir en el reconocimiento anticipado de la derrota militar por parte de la insurgencia, ante la ofensiva de las fuerzas armadas; puesto que, pretendió incidir de esa forma en el desenvolvimiento de la confrontación.

Lo que nos piden los editorialistas de la gran prensa, es que aceptemos el aniquilamiento del M-19 a cambio de nada, o a cambio de la desesperanza nacional, y de que aceptemos las imposiciones porque ellos representan en este momento el poder político en Colombia (Movimiento 19 de abril (M-19), 1985: párr.27).

Por otra parte, un caso que permite analizar el desempeño informativo en otro contexto del conflicto, en cuanto a una acción militar de la insurgencia, se encuentra en los sucesos correspondientes al derribamiento de un helicóptero de las fuerzas militares por parte del M-19, ocurrido en mayo de 1985, noticia que, fue presentada por algunos medios de la prensa a partir de versiones militares, donde se tergiversó la información de los acontecimientos y se atribuyeron crímenes de guerra a la guerrilla, los cuales, posteriormente se documentó que resultaron ser falsos, según se expone en el informe de la Comisión de Estudios de la Violencia (CEV) en el cuarto capítulo de la tesis.

En concordancia con lo descrito, las situaciones expuestas incidieron de forma determinante en la afectación de la opinión pública sobre la guerrilla y el proceso de paz, así como, en el deterioro de los diálogos entre las Partes; a partir del contraste entre la guerra y la libertad de información, que se interrelacionan de la siguiente forma: «...la guerra es el ejercicio de la fuerza, mientras que la información requiere un estado de derecho en el que la libertad de pensamiento y de expresión está garantizada por todos» (Wolton, 1992: 16).

Además de estos factores, el conflicto bélico se complementó con otras modalidades desarrolladas de forma adicional a la confrontación armada, consistentes en el ataque selectivo hacia varios líderes de las insurgencias, e incluso contra algunos de sus representantes en los diálogos de paz, hecho que, contribuyó a la ruptura de la tregua, tanto con el M-19, como con el EPL, y que a su vez, tuvo un tratamiento informativo asociado a mecanismos de impunidad, según se especifica en algunos de los casos registrados.

A propósito de estos sucesos, se destaca el ocurrido el 23 de mayo de 1985, cuando se presentó un ataque explosivo contra un grupo de integrantes del M-19 en la ciudad de Cali, entre quienes se encontraba Antonio Navarro Wolf, uno de los negociadores de este grupo, producto del cual resultaron gravemente heridos (Narváez, 2012: 217); en consecuencia, y ante las dificultades que transcurrían en el proceso, el M-19 declaró oficialmente la ruptura de la tregua en junio de 1985 (Giraldo, 1994: 6).

Del mismo modo, el 16 de noviembre de 1985, luego de ser asesinado en Bogotá el principal negociador de paz del EPL, Oscar William Calvo, esta guerrilla también declaró el fin de la tregua con las fuerzas militares y anunció el reinicio de la lucha armada (Giraldo, 1994: 7), suceso que condujo a una nueva etapa en la confrontación bélica entre las fuerzas militares y estas insurgencias, en el cual, se incrementaron las acciones violentas, siendo una de las más relevantes, la toma del Palacio de Justicia en Bogotá, sede principal de la rama judicial en el país, que fue efectuada por parte de un comando del M-19, entre los días 6 y 7 de noviembre de 1985.

Este evento produjo simultáneamente la respuesta militar de las fuerzas armadas, que finalizó con un trágico desenlace en el que perdieron la vida alrededor de un centenar de personas, entre civiles, funcionarios e integrantes del M-19, así como, más de una decena de víctimas de desaparición forzada, y la consumación de otros graves crímenes contra los derechos humanos, y en medio de los cuales, se destacó el rol de los medios de comunicación masiva, y del Gobierno en la censura de estos, según se señala en el informe de la Comisión de la Verdad que investigó estos hechos y se registra en el cuarto capítulo.

Al finalizar el periodo presidencial de Belisario Betancur, en el año 1986, la situación de los procesos de paz emprendidos con las guerrillas enunciadas, se caracterizó entonces por un contraste entre la permanencia de la confrontación armada y la suspensión de los procesos de

paz con las guerrillas del M-19 y el EPL, mientras que, por otra parte, se acordó la prolongación de la tregua entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, el movimiento ADO y los dos destacamentos del ELN que se vincularon a dicha iniciativa.

A su vez, en cuanto al acceso a los medios de comunicación, se refiere el avance en la inclusión y discusión del tema en escenarios de deliberación pública y política, donde se reivindicó el mejoramiento de condiciones para los sectores sociales y políticos de oposición, como parte de las reformas necesarias en un proceso de paz y apertura democrática.

Según lo expuesto, otro avance considerable, se evidencia en que la difusión mediática de los postulados de la insurgencia no estuvo solamente asociada a acciones de propaganda armada, sino que, se enmarcó en los espacios convencionales dispuestos en el ámbito periodístico, donde tuvo prevalencia la alusión sobre las propuestas de paz, antes que la promulgación de expresiones asociadas a la profundización del conflicto.

En esta perspectiva, un progreso que se presentó producto de las circunstancias generadas por el proceso de paz, estuvo vinculado con el acceso que tuvieron los grupos guerrilleros en algunos medios de comunicación, donde pudieron exponer sus postulados mediante entrevistas o declaraciones relacionadas con el avance de las negociaciones de paz, tal como reconocieron las FARC-EP, y según planteó del mismo modo el M-19: «Las entrevistas se convirtieron en uno de los mejores métodos de comunicar y buscar que el público entendiera qué era el M-19, de dónde venía, que pensaba del país y que proponía» (Grabe, 2015: 308).

No obstante, el sector insurgente recalcó la crítica sobre el tratamiento informativo de algunos sucesos del conflicto armado y la cobertura periodística durante los procesos de paz que, según varios de los casos citados, tuvo una repercusión negativa en el desarrollo de los mismos; en contraste con algunas excepciones en donde los medios de comunicación masiva o algunos periodistas, contribuyeron a propiciar un clima favorable a las iniciativas de paz y el diálogo entre las Partes; al respecto, Rodrigo Pardo García-Peña, ex senador de la República y director editorial de la revista *Semana* reconoce:

Cuando se hizo el proceso de paz de la administración Betancourt, el primer proceso que se hizo en Colombia, una de las razones que se señalaron para que no hubiera tenido éxito fue el papel de los medios de comunicación (...) en este proceso de paz hubo incidentes graves en materia de información que afectaron el proceso (Gaitán y Núñez, 2016: CD-ROM).

Además de lo anterior, otros dos factores expuestos como conducentes al fracaso de este proceso de paz, están relacionados con «...la oposición de las élites políticas a la aplicación de las reformas pactadas y el no acatamiento del cese al fuego bilateral ordenado por el presidente por parte de la fuerza pública» (CNMH, 2017a: 24); reformas que, a la vez, estaban también vinculadas con el acceso a medios de comunicación, tal como se había incluido, por ejemplo, en el acuerdo de La Uribe.

Sobre este último aspecto, la insurgencia manifestó, sin embargo, que la iniciativa de paz emprendida con los acuerdos de Corinto en 1984 no tuvo el suficiente respaldo de los diferentes sectores sociales, políticos y periodísticos, según se expone a continuación:

El impulso desde el gobierno fue lento y su participación marginal, porque no contaba con el apoyo y sí con la crítica por parte del establecimiento que lo acusaba de «debilidad frente

a los guerrilleros en tregua»; y los medios de comunicación no daban gran difusión al proceso (Grabe, 2015: 443)

De forma complementaria, otro de los antecedentes que permite ilustrar el contexto del desarrollo de los acontecimientos en el ámbito mediático, antes de la firma del acuerdo final con el M-19 en 1989, se registra a partir de la cobertura periodística de los homicidios de varios comandantes guerrilleros del M-19, como producto de acciones militares, las cuales, se intensificaron luego de la ruptura de la tregua en 1985.

Entre estos casos, se encuentra el de Gerardo Quevedo Cobo, quien entre 1977 y 1979 se desempeñó como gerente de la *Revista Alternativa* (Grabe, 2015: 49), uno de los pocos medios legales de oposición en la prensa escrita, de carácter periodístico, intelectual y crítico del poder político. Gerardo hizo parte posteriormente de la dirección nacional de la guerrilla, y ejercía como responsable internacional del M-19, cuando fue desaparecido en mayo de 1987 junto a su compañera María del Pilar Zuluaga, quienes luego se identificaron como víctimas de ejecución extrajudicial, tal como se constató al encontrar sus cadáveres en agosto del mismo año (Narváez, 2012: 220).

En este sentido, se generó una versión periodística que fue criticada por la insurgencia, toda vez que, pretendía incriminar al propio movimiento guerrillero en la autoría de los hechos, en contraste con la versión de responsabilidad estatal postulada por los familiares de las víctimas, tal como se enuncia en la siguiente redacción de la *Revista Semana*.

Dos versiones al respecto han circulado hasta ahora. La que más ha corrido es la del ajusticiamiento de la pareja por parte del M-19, como consecuencia del aprovechamiento personal del dinero del rescate. (...) La otra versión, que inevitablemente aparece, es la de que los responsables fueron los organismos de seguridad. Los familiares de los dos miembros del M-19 se inclinan por ésta, ya que consideran sospechoso que el vehículo en donde la pareja se movilizaba hubiera aparecido en las dependencias de la Policía de Melgar (municipio en donde se encuentra la base militar de Tolemaida) (*Semana*, 1987: párr.10-11).

Lo anterior produjo entre otras consecuencias, una acción insurgente efectuada el 17 de septiembre de 1987, cuando un comando del M-19, que asumió como homenaje el nombre de Gerardo Quevedo Cobo, desarrolló en la ciudad de Bogotá la toma del periódico *Diario 5pm.*, con el propósito de publicar la convocatoria a un «Pacto Nacional por un gobierno de transición», donde uno de los objetivos de la acción consistía en denunciar la «...falta de libertad de expresión y darle a conocer al país una propuesta política a la crisis nacional» (Grabe, 2015: 497).



Lám. 71. Portada del periódico *diario 5pm* luego de ser tomado por el M-19 en 1987. 17 de septiembre de 1987. Fuente: <http://www.oigahermanohermana.org/article-documentos-de-la-historia-del-m-19-124818526.html>

Dicha acción hace parte de las operaciones de propaganda armada del M-19 ya descritas, que en este caso, se efectuó mediante un operativo en el que los guerrilleros «...Llevaron el material preparado y sustituyeron casi la totalidad de contenido del periódico» (Narváez, 2012: 221); de tal forma que, en este periodo previo a la firma del acuerdo, la insurgencia persistió en el acceso a los medios de comunicación masiva, en algunas ocasiones, como la planteada, bajo presión armada, y en otros momentos, mediante la aceptación de entrevistas periodísticas o anuncios pagados en la prensa escrita.

Un caso que evidencia esta última modalidad, en la fase final del proceso de paz con el M-19, se registra en el momento que el movimiento insurgente expresó públicamente su decisión de dejar las armas, que se efectuó mediante una carta de los comandantes del movimiento dirigida a la ciudadanía, la cual fue publicada el 27 de septiembre de 1989 en el periódico *El Tiempo* (Grabe, 2015: 586).

Según lo anterior, el proceso de búsqueda para el reinicio de las negociaciones de paz entre el Gobierno nacional y las guerrillas, bajo el mandato del presidente Virgilio Barco, tuvo como antecedente varias acciones insurgentes de presión como las descritas, además de la realización de diálogos regionales por parte de algunas estructuras del M-19, que obtuvieron como respuesta, la presentación de la iniciativa presidencial de paz el 1 de septiembre de 1988 (Grabe, 2015: 544).

Luego de esto, el 10 de enero de 1989, finalmente se concretó una primera declaración conjunta, suscrita por el consejero presidencial Rafael Pardo Rueda y el comandante general del M-19, Carlos Pizarro Leongómez, a través de la cual se convocó al diálogo entre los sectores insurgentes y el Gobierno, mediante un nuevo cese unilateral del fuego, como medida previa para generar un ambiente de distensión entre las Partes, que permitiera el inicio de conversaciones destinadas a la solución política del conflicto, la búsqueda de una democracia plena y la desmovilización de las fuerzas guerrilleras (Grabe, 2015: 550).

A partir de entonces, las negociaciones se prolongaron por un año, aunque no lograron incorporar a los demás grupos guerrilleros, y se mantuvieron exclusivamente con el M-19, a través de la conformación de una Mesa de trabajo por la paz y la reconciliación, donde esta guerrilla planteó varias propuestas que permitirían, según su criterio, la solución de la crisis política que transcurría en el país, entre las cuales, se destacan las siguientes sobre justicia y en materia electoral, que pueden relacionarse con el ámbito mediático, respectivamente.

Establecimiento de un Tribunal Especial responsable de investigar y juzgar delitos políticos, genocidio y crímenes contra los derechos de opinión (...) Convocatoria a un Plebiscito Nacional que reforme el sistema electoral, contemplando los siguientes puntos: (...) Destinación de espacios en los medios de comunicación masiva para los partidos en campaña electoral (Grabe, 2015: 580).

Según lo citado, se infiere de dicha propuesta que, aunque en la normatividad colombiana no estaba contemplado en ese momento el delito de opinión, en la práctica se presentaron casos donde miembros de la oposición política fueron víctimas de hechos asociados a estos motivos, ante lo cual, se solicitó la respectiva intervención judicial.

Por otra parte, se destaca que, se incluyó el tema del acceso a los medios de comunicación en el escenario electoral, donde no señala que sea de forma exclusiva para los sectores de oposición, sino en general para los partidos que participaran en el escenario electoral, puesto que, en la propuesta de paz también se planteó la vinculación del M-19 como partido político en las siguientes elecciones; asimismo, este es uno de los temas que se abordó posteriormente en el acuerdo de La Habana con las FARC-EP en 2016, tal como se detalla en los dos siguientes capítulos.

Dichas iniciativas también se integraron en las tres mesas de análisis y concertación, conformadas como parte de las negociaciones de paz con la participación de los diferentes sectores sociales y políticos, las cuales, abordaron los siguientes aspectos: Hechos de convivencia, justicia y orden público; hechos en materia socioeconómica; y hechos de orden constitucional y en materia electoral.

Producto de estas deliberaciones, surgió la formulación de un «Pacto Político por la Paz y la Democracia», suscrito el 2 de noviembre de 1989, como base para una propuesta de reconciliación nacional que, en el caso de la esfera mediática, retomó lo siguiente a propósito del escenario electoral: «el acceso a los medios de comunicación, radio y televisión posibilitan el goce de las mismas garantías de cualquier otro partido político» (Lizarazo, 2016: 75).

De acuerdo con lo señalado, en este pacto se recalcó el vínculo entre las garantías de participación política para el nuevo movimiento que se conformaría con posterioridad al acuerdo de paz, así como, la posibilidad de acceso a los medios de comunicación para la difusión de sus respectivas propuestas.

Este aspecto, junto con las demás iniciativas del Pacto político por la paz, se presentaron a consideración del Congreso de la República para la correspondiente reforma constitucional, aunque su trámite no finalizó de forma exitosa, puesto que terminó archivado (Grabe, 2015: 556), en consecuencia, las propuestas se retomaron luego en el acuerdo político final firmado por el M-19 en marzo de 1990, según se detalla en el siguiente subcapítulo.

Asimismo, el progreso en el campo comunicativo, tuvo otros avances proporcionales a partir de la concreción de los nueve acuerdos de paz durante la década de los años noventa, que involucraron a diversas agrupaciones armadas revolucionarias; y que, incluyó en el caso de

algunas insurgencias, su representación a través de varios constituyentes en la formulación de la Constitución Política Nacional de 1991, donde se incorporaron reformas considerables, tal como se aborda consecutivamente en el siguiente subcapítulo.

5.3 LOS ACUERDOS DE PAZ DE LOS AÑOS NOVENTA Y LAS INICIATIVAS DE ACCESO Y REFORMA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La trayectoria de los procesos de paz en Colombia tuvo un largo recorrido hasta alcanzar la firma del primer acuerdo definitivo con una guerrilla revolucionaria, que inició con los procesos de paz durante el gobierno Betancur, y se prolongó hasta la firma suscrita por el M-19, en la finalización del periodo presidencial de Barco, el 9 de marzo de 1990; que, además, se constituyó en el primer acuerdo de paz con un grupo armado insurgente en América Latina «...para el desarme y desmovilización de un movimiento guerrillero y su reincorporación a la vida política, económica y social» (Villamizar, 2017: 573).

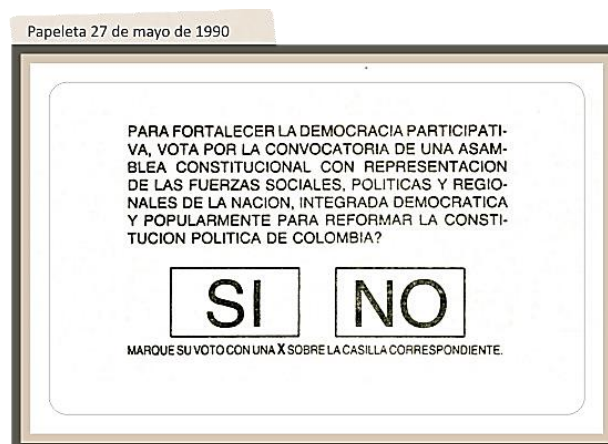
A partir de lo anterior, se inicia una nueva fase en el conflicto armado interno, caracterizada, por una parte, por la firma de varios acuerdos de paz adicionales de otras guerrillas con el Gobierno, así como, la participación política legal de las insurgencias que eligieron esta opción; tal como explica el CNMH en su informe *Hacia el fin del conflicto: experiencias de desarme, desmovilización y paso de excombatientes a la vida civil en Colombia*:

Los compromisos de estos pactos de paz posibilitaron garantías y participación de varios de estos movimientos ya como expresiones políticas en [la] Asamblea Nacional Constituyente y luego en la vinculación a la acción política y el acceso al Congreso de la República y a otras corporaciones públicas y gobiernos locales. Implicaron la dejación de las armas, la desmovilización de las estructuras militares y la reintegración de cinco mil quinientos excombatientes a la vida civil. También la implementación de planes de desarrollo regional y compromisos en materia de derechos humanos y derecho humanitario (CNMH, 2017a: 25).

Así por ejemplo, en cuanto a la participación política, se refiere que dos días después de la firma del acuerdo de paz, el M-19 dio comienzo a su vinculación electoral en las elecciones municipales, departamentales y legislativas, donde obtuvo como resultado la elección de una representante a la Cámara, un alcalde en el Cauca y algunos concejales en distintas regiones del país (Villamizar, 2017: 574), hecho que, constató el respaldo ciudadano y posibilitó su intervención en estos escenarios políticos.

Adicionalmente, en estas votaciones se promovió la iniciativa ciudadana conocida como el movimiento de la «séptima papeleta», consistente en depositar una tarjeta electoral adicional a las seis previstas, con un voto simbólico para promover una Asamblea Nacional Constituyente (ANC); esta novedosa experiencia tuvo una acogida favorable y un importante impacto nacional, que aunque no se contabilizó oficialmente, incidió en que el presidente Barco decidiera posteriormente retomar y materializar esta propuesta.

Lo anterior se concretó mediante el Decreto 927 de 1990, que estableció la inclusión de una tarjeta electoral para consultar a la ciudadanía al respecto, a desarrollarse en las siguientes elecciones, que correspondieron a las votaciones presidenciales del 27 de mayo de 1990; en donde el resultado de la consulta tuvo una aceptación mayoritaria en la población, con un total de 5.236.863 votos por el Sí, ante 230.080 votos por el No (Villamizar, 2017: 575), que representaron un 88% de la votación, que se efectuó con el siguiente modelo de pregunta:



Lám. 72. Tarjeta electoral de consulta sobre la Asamblea Constitucional. 27 de mayo de 1990.

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil

https://www.registraduria.gov.co/rev_electro/2011/rev_elec_julio/imagenes/papeleta_1990.png

De forma complementaria, entre mayo y junio de 1990, el gobierno del presidente Barco, estableció acuerdos para iniciar procesos de paz con tres guerrillas adicionales, el EPL, el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL) (García 2004: 86), que se concretaron en un comunicado conjunto del 4 de junio, donde se informó el inicio de negociaciones con cada grupo, además de expresar su apoyo a la decisión popular para promover la realización de una ANC (Giraldo, 1994: 10).

No obstante, el contexto electoral de estas votaciones presidenciales se circunscribió en un ciclo de profundización de la violencia política contra los sectores políticos de oposición, así como, hacia los partidos constituidos en el marco de los procesos de paz, que se evidenció, por ejemplo, en el homicidio de dos de sus candidatos presidenciales. En primer lugar, el candidato de la Unión Patriótica, Bernardo Jaramillo Ossa (22 de marzo de 1990), y posteriormente, de Carlos Pizarro Leongómez (26 de abril de 1990), excomandante general del M-19 y firmante del acuerdo de paz, quien representaba la candidatura del partido político conformado por esta guerrilla luego de su desmovilización, denominado Alianza Democrática M-19 (AD-M19), donde participaban, además, otros sectores sociales y políticos.

De igual forma, se recalca que, en el caso de la Unión Patriótica, se presentaron antecedentes similares en el pasado, con el homicidio de su anterior candidato presidencial en las elecciones de 1986, Jaime Pardo Leal, quien obtuvo el tercer lugar en las votaciones, pero fue posteriormente asesinado (11 de octubre de 1987).

Asimismo, en cuanto al candidato presidencial del Partido Liberal Colombiano, Luis Carlos Galán Sarmiento, el 18 de agosto de 1989, también fue asesinado, configurándose de tal forma, una de las jornadas electorales más violentas de la historia colombiana; así como, con mayor porcentaje de abstención (57,5 %) en los últimos cuarenta años (Registraduría Nacional del Estado Civil, CEDAE y Universidad Sergio Arboleda, 2013: 23); en la cual, finalmente resultó electo el candidato liberal que sucedió a Galán, en este caso, Cesar Gaviria Trujillo, para el periodo correspondiente entre 1990 y 1994.

El comienzo de este nuevo gobierno estuvo caracterizado por la realización de una Cumbre Política que en concordancia con el mandato popular expresado en las elecciones, y lo acordado previamente con el M-19, estableció un acuerdo para la convocatoria a una Asamblea Constitucional (Giraldo, 1994: 10); configurándose este mecanismo, como una alternativa para

implementar las reformas contenidas en el Pacto político con el M-19, así como, en las agendas de paz de las demás guerrillas que se vincularon al proceso de paz.

Con la convocatoria de una Asamblea Constituyente en 1990, los gobiernos de Virgilio Barco y de César Gaviria, logran concretar la desmovilización del M-19, de la mayor parte del EPL y de organizaciones de una influencia menor como el [Movimiento Armado] Quintín Lame y pequeños grupos. Un sector del ELN, [y] la Corriente Socialista, hace lo propio en 1994 (Pécaut, 2015: 658).

No obstante, en el transcurso de este periodo presidencial, se destaca que, una faceta característica fue la forma como: «...al tiempo que se reconfiguraba el régimen político y se proyectaba la expansión del modelo neoliberal, se inauguró un nuevo ciclo de la guerra» (Estrada, 2015: 328); situación que, condujo consecutivamente a implicaciones en los diferentes aspectos de la sociedad, el desarrollo del conflicto armado y, consecutivamente, en la esfera mediática, como se precisa enseguida:

...la política económica neoliberal (...) se desplegaría plenamente con la política de «apertura económica y de modernización del Estado» emprendida por el gobierno de Gaviria Trujillo. Los impactos económicos y sociales de la política neoliberal le dieron nuevos contenidos al conflicto social y armado, y proveyeron nuevos argumentos al accionar de la insurgencia armada (Estrada, 2015: 306).

Estos eventos, se ubican en el contexto de la internacionalización económica que, al mismo tiempo, conlleva a una interrelación con el ámbito militar, toda vez que, en este periodo de gobierno «...la abrupta apertura económica que destruye la industria nacional (...) va de la mano con la militarización encubierta bajo el manto de la lucha antinarcóticos» (Vega, 2015: 769); en donde, los EE. UU., desempeñan hasta el presente un papel protagónico de intervención.

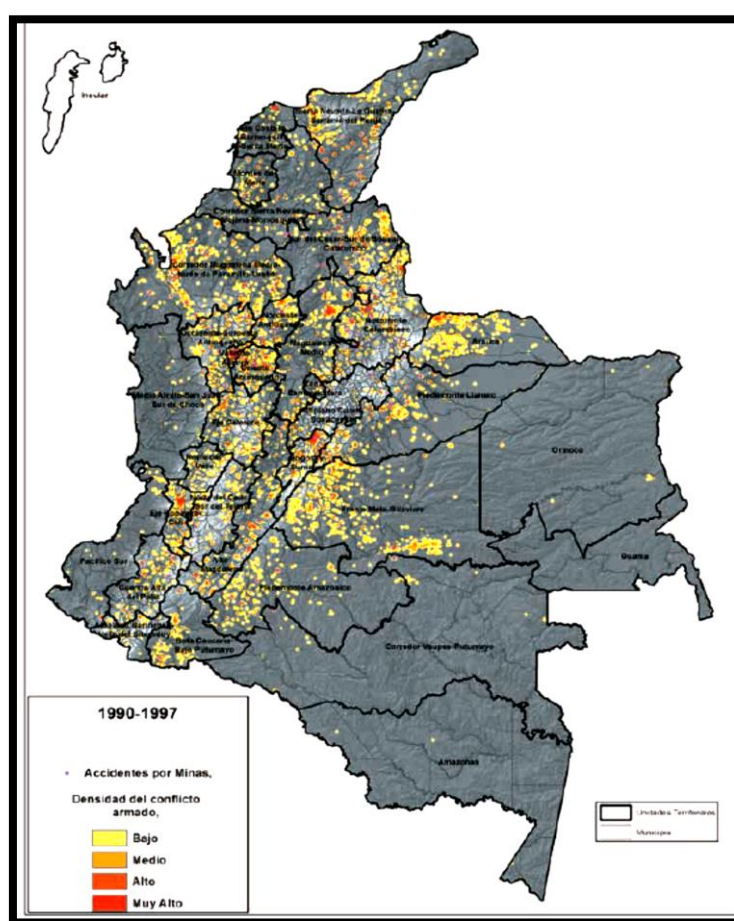
Es así como, este componente contribuyó a la profundización de la confrontación bélica, ante la consolidación de la economía trasnacional de las drogas ilícitas que, consecutivamente, obtuvo un tratamiento militar con intervención internacional, mediante la denominada «...guerra contra las drogas, concebida y financiada por los Estados Unidos (...) [la cual] devino en fuente de intensificación de la guerra, con entendimientos e inclusiones muy diferentes en las estrategias contrainsurgentes y en aquellas de las organizaciones rebeldes» (Estrada, 2015: 313).

A la vez, esto se vinculó con la difusión gubernamental, militar, internacional y mediática, de la asociación del narcotráfico con las organizaciones guerrilleras que, se expresó en «...la nominación de la guerra y del enemigo guerrillero (“guerra contra las drogas”, “guerra contra el terrorismo”, “narcoguerrilla”, “narcoterrorismo”); asimismo, la inclusión de la guerra dentro de [la] estrategia geopolítica [de EEUU] para la Región» (Estrada, 2015: 330), hecho que, conllevó respectivamente a una internacionalización del conflicto armado.

Es así como, este contexto influyó en la modernización y tecnificación del equipamiento militar de las fuerzas armadas, con el respectivo suministro de recursos financieros, humanos, y materiales, por parte del gobierno estadounidense, con el pretexto del apoyo a la lucha de antinarcóticos y contrainsurgente; proceso que, se complementó con la promoción y articulación de las organizaciones paramilitares con algunos miembros de los poderes públicos, sectores empresariales, estamentos militares y comunicativos (Estrada, 2015: 331), factores que, explican la intensificación de la confrontación armada en los siguientes términos:

La provisión de recursos materiales a través de la «ayuda militar» [de EE. UU.] (inteligencia tecnológica, entrenamiento, armamento, dotaciones y material de intendencia, entre otros), y del financiamiento directo, hasta convertir el país en el principal receptor del hemisferio occidental. La marcada tendencia a la privatización y la «mercenarización» de la guerra, iniciada ya en la década de los años ochenta con el entrenamiento e incorporación de civiles en la conformación de múltiples estructuras paramilitares descentralizadas (...) lo cual ha incluido silencio, consentimiento, complicidad, coordinación, articulación directa y operaciones conjuntas con las Fuerzas Militares, de Policía y de seguridad (Estrada, 2015: 330).

Al respecto, una evidencia de la profundización y extensión del conflicto armado en el territorio nacional durante la década de los años noventa, se observa por ejemplo, en la siguiente representación geográfica del *Atlas del impacto regional del conflicto armado en Colombia* (2015), para el periodo comprendido entre 1990 y 1997.



Lám. 73. Mapa de la situación del conflicto armado 1990-1997.

Fuente (Observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, 2015: 856).

En este marco de referencia, el gobierno reglamentó la conformación de grupos armados de seguridad privada, los cuales, a la postre permitieron el fortalecimiento de las estructuras paramilitares; acción que, se complementó con una ofensiva militar contra las guerrillas que no tuvieron continuidad de los procesos de paz, y por lo tanto, no participaron en la Asamblea Constituyente, principalmente, las FARC-EP y el ELN.

Lo anterior se puede constatar en eventos como los acontecidos el 9 de diciembre de 1990, cuando de forma simultánea a las votaciones nacionales para elegir a los integrantes de la Asamblea Constituyente, el gobierno emprendió la operación militar denominada «Colombia»

o «Centauro II», mediante la cual 7.000 efectivos de las diferentes fuerzas armadas, con apoyo aéreo de aviones militares y helicópteros artillados, provistos de bombas y artillería, atacaron la zona rural denominada «casa verde», en el municipio de La Uribe, departamento del Meta; en donde se ubicaba el principal campamento de las FARC-EP y sede de sus máximos comandantes (Villamizar, 2017: 583), suceso que, se describe de la siguiente manera:

Aunque en sus inicios el gobierno de Gaviria manifestó sus intenciones de marchar por el camino de la Paz, en la práctica persistió en la confrontación militar la que se hizo evidente con el Ataque a *Casa Verde*, (...) Esta ofensiva tenía como propósito mostrar la eficacia de la fuerza pública contra el movimiento Guerrillero, lo que terminó en un total fracaso que arrojó como resultado 120 bajas del ejército y 9 helicópteros fuera de servicio, según los informes de la Comandancia del ejército (Medina, 2010: 582).

A partir de este hecho, se indica que se dio inicio a una nueva etapa de la confrontación armada, que en contraste con el avance de los procesos de paz con algunas insurgencias, continuó el tratamiento militar del conflicto con las demás guerrillas; como sucedió con este operativo militar, mediante el cual «...se produjo por parte del Presidente Gaviria la declaratoria de “guerra integral”» (Estrada, 2015: 328).

Luego de esto, las FARC-EP expresó públicamente: «Entendemos que el gobierno del doctor Gaviria da por cancelada la posibilidad de solución negociada (...) este gobierno dilapidó la oportunidad que le ofreció el país de hacer de la Asamblea Nacional Constituyente un escenario de paz» (Villamizar, 2017: 584); no obstante, esta guerrilla en conjunto con las insurgencias que confluían en la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB), lograron posteriormente una interlocución con el gobierno entre 1991 y 1992, tal como se expone en el siguiente subcapítulo, proceso que, sin embargo, no culminó exitosamente.

La toma territorial de Casa Verde tiene una gran carga simbólica para los destinos de la paz, que en términos de la investigadora Julieta Lemaitre, son: «El bombardeo de Casa Verde quedó en la imaginación de muchos como el momento en que el gobierno de Gaviria renunció de veras a la paz, por lo menos con las FARC y el ELN. Y la Constitución del 91 como su anverso: la búsqueda de la paz no por la vía de la negociación o, incluso, de la guerra, sino por la vía de la legitimidad del Estado y la «modernización» (o liberalización) de las instituciones (De Zubiría, 2015: 237).

Por otra parte, en la etapa de finalización de su mandato presidencial, el gobierno de Gaviria expidió el Decreto Ley 356 de 1994, «Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada», que estableció la normatividad para regular la prestación de este servicio en «regiones en las cuales hubiese alteración del orden público» (Pizarro 2015: 77); evento que, en los años posteriores produjo un efecto que favoreció la organización, legalización y control territorial de las estructuras armadas del paramilitarismo.

...el gobierno del presidente César Gaviria autorizó la creación de grupos de seguridad privada, que fueron promovidos con entusiasmo por la administración siguiente. Desde entonces, se empezó a gestar una federación nacional de paramilitares que cumplió durante una década una protagónica actividad contrainsurgente y de violencia unilateral contra la población civil (Giraldo R., 2015: 494)

Finalmente, según el panorama descrito, este capítulo se ocupa del ámbito de los medios de comunicación en dos perspectivas, por una parte, se retoman los acuerdos de paz firmados por las insurgencias durante la década de los años noventa, con el fin de identificar las referencias que se hicieron allí sobre este tema; y, por otra parte, se abordan las reformas normativas

incluidas en la Constitución de 1991 en relación con el derecho a la información, la libertad de expresión, la actividad periodística y el uso de los medios de comunicación.

5.3.1 Acuerdos de paz con las guerrillas M-19, PRT, EPL y MAQL (1990-1991)

El acuerdo de paz firmado el 9 de marzo de 1990 por la guerrilla del M-19, establece en su preámbulo que, hace parte de la etapa de finalización del proceso de paz y reconciliación con este movimiento, mediante el cual, se retomaron los avances del Pacto Político por la Paz y la Democracia de 1989 (Gobierno Nacional de Colombia, partidos políticos, M-19, e iglesia católica, 1990: 2), y se aportan nuevos elementos en perspectiva de una futura reforma constitucional.

Al plantear el mecanismo de incorporación de tales iniciativas, el acuerdo propuso las siguientes alternativas: «...los mecanismos ordinarios de Reforma Constitucional o mediante la convocatoria del Constituyente Primario, Plebiscito, Referéndum o Asamblea Constituyente» (Gobierno Nacional de Colombia, partidos políticos, M-19 e iglesia católica, 1990: 3); entre las cuales, como se indicó anteriormente, se optó por la última opción señalada.

En relación con el acuerdo, es oportuno precisar que, aunque en los diez puntos no se incluye de forma explícita el tema de los medios de comunicación, ni algunos de los aspectos tratados previamente en el Pacto político, su inclusión se realizaría de forma efectiva por el ente gubernamental en los siguientes términos: «Respecto a los demás temas políticos, socioeconómicos y de convivencia, justicia y orden público consignados en el pacto político, el Gobierno iniciará su aplicación y ejecución a partir de la fecha de la dejación de armas» (Gobierno Nacional de Colombia, partidos políticos, M-19 e iglesia católica, 1990: 4).

En este sentido, después de transcurrir dieciséis años de la acción política y armada del surgimiento público del M-19, con la toma del Concejo de Bogotá y el robo de la espada de Simón Bolívar (Villamizar, 2017: 574), se llevó a cabo la dejación de armas de este movimiento, efectuada el 8 de marzo de 1990 en dos ceremonias, realizadas en los departamentos del Cauca y el Huila; con lo cual se cumplió el requisito establecido en el acuerdo.

De tal forma que, los aportes del M-19 en cuanto a las reformas normativas en el campo de los medios de comunicación masiva, se registraron principalmente de manera posterior, por medio de sus intervención y aportes en la ANC, los cuales, permitieron reformular la constitución política y plantear los artículos que se refieren a este tema, según se analiza de forma detallada posteriormente.

De manera simultánea, el gobierno de Gaviria también dio continuidad a los procesos de paz emprendidos en el anterior periodo presidencial, que incluían al PRT, el EPL y el MAQL, con los cuales también se suscribieron los respectivos acuerdos de paz, que conllevaron a su respectivo desarme, desmovilización y reintegración, tal como se aborda enseguida:

Con respecto a los procesos de paz con estos tres grupos insurgentes puede inferirse que los acuerdos se concretaron en la participación política por la vía de la Asamblea Nacional Constituyente y la posterior apertura de espacios de participación política tanto en lo nacional como en lo regional (Pares, 2019: párr.19).

En orden cronológico, luego del M-19, el siguiente acuerdo firmado fue el del PRT, que se suscribió el 25 de enero de 1991, en el municipio de Ovejas, Sucre; sobre las características de este grupo armado, se señala que: «...nació en 1982 a partir de una facción marxista-leninista

del Partido Comunista, sus raíces se remontan a la gama de diversos movimientos de orientación maoísta» (Pares, 2019: párr.18).

En cuanto al acuerdo firmado entre este grupo y el Gobierno Nacional, se destaca en primera instancia la dejación de armas por parte del movimiento y su vinculación con un delegado en la ANC; por otra parte, en el segundo eje, titulado «Garantías políticas y promoción del proceso», se hace referencia a las condiciones requeridas para la conformación del PRT en partido político que, respecto a los medios de comunicación, destaca de forma específica lo siguiente:

Para la promoción del proceso se utilizará la prensa y la televisión, para lo cual el Gobierno Nacional garantizará un programa especial de televisión y se compromete a gestionar la publicación de notas o programas especiales sobre el proceso, en la radio y la prensa del país (Gobierno Nacional de Colombia y PRT, 1991: 2).

A partir de lo anterior, se recalca una de las reivindicaciones que se había enunciado en propuestas de paz precedentes, con la diferencia que, en este caso, se describen de forma general las características que debe contener, las cuales se especifican en el tercer eje, titulado: Promoción del proyecto político; donde se estipula el objetivo de contribuir en la difusión pública del nuevo partido que, destaca su conformación como resultado del proceso de paz, así como, su aporte al desarrollo democrático nacional.

En esta perspectiva, se acuerdan seis iniciativas de orden comunicativo, logístico, económico y de infraestructura; entre las cuales, las tres primeras tratan lo referente a las condiciones específicas correspondientes al campo mediático:

1. Presentación de un segundo programa de televisión y de tres segmentos en la franja «Amarillo, Azul y Rojo» durante la misma semana.
2. Un aviso de una página en dos periódicos nacionales y cuatro regionales, y otra de media página en uno nacional y tres regionales. Los textos serán a elección del PRT.
3. Como complemento el Gobierno Nacional se compromete a gestionar la realización de notas o programas especiales sobre el PRT, en los distintos medios de comunicación (Gobierno Nacional de Colombia y PRT, 1991: 3).

Según lo señalado, los dos primeros puntos detallan de forma precisa las características de los espacios y franjas definidos para la difusión comunicativa del partido político conformado por el PRT, aunque no se detalla su contenido concreto; y en contraste, en el tercer numeral, se plantea una opción más general, que se deja a disposición del ente gubernamental y no define las especificaciones para su realización.

De forma complementaria, en la octava parte del acuerdo, titulada «derechos humanos» se incorporaron algunos aspectos de forma más específica, que tratan sobre la destinación de dos espacios comunicativos, el primero de estos, en relación con la desaparición forzada, en los siguientes términos: «El Gobierno adelantará ante el Consejo Nacional de Televisión la propuesta de creación de una franja de televisión en la que los organismos oficiales (grupo interinstitucional) informe o pida información sobre los casos de desaparición de personas» (Gobierno Nacional de Colombia y PRT, 1991: 7).

La inclusión de este punto en el acuerdo, permite observar la relevancia que otorgó la insurgencia a este tema, el cual es considerado en el informe del CNMH *Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia*, como una de las más graves violaciones a

«...los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario» (CNMH, 2016b: 169); que, en el caso de Colombia, presenta unas graves dimensiones, puesto que, según este estudio especializado, se indica que: «...en este país cada día tres personas han sido víctimas del delito de desaparición forzosa (CNMH, 2016b: 28).

Y, adicionalmente, el otro tema que se incluyó, aunque sin mayores especificaciones, estuvo asociado con el acuerdo de paz de otro movimiento, en este caso, del M-19, al plantear la divulgación masiva a la ciudadanía de lo contenido en el acuerdo con el M-19, particularmente en el cuarto punto, que al referirse a la reforma electoral, competía a todos los movimientos políticos, el cual se consignó de la siguiente manera: «Difusión nacional y amplia de lo adelantado en relación con el punto IV del “Pacto Político por la Paz y la Democracia” suscrito por entre el Gobierno Nacional y el M-19» (Gobierno Nacional de Colombia y PRT, 1991: 7).

Por otra parte, en cuanto al proceso de paz con el EPL, las perspectivas de la negociación se viabilizaron, entre otras variables, a partir del anuncio de cese al fuego unilateral de esta guerrilla efectuado el 2 de mayo de 1989, en el que planteó la necesidad de la apertura de «...espacios y mecanismos para una lucha democrática» (Giraldo, 1994: 10).

Posteriormente se presentó la fase de negociación, que se emprendió oficialmente luego de un año, el 24 de mayo de 1990, fecha en la cual, a través de una declaración conjunta, el gobierno y la guerrilla «...anuncian el comienzo de la Fase de Distensión y proponen el recurso al “constituyente primario” (plebiscito para reformar la Constitución)» (Giraldo, 1994: 10), que de acuerdo con lo expuesto, se cumplió a través del decreto que convocó la consulta sobre la Asamblea Constituyente, de forma simultánea a las elecciones presidenciales.

Estos diálogos de paz tuvieron su concreción el año siguiente, el 15 de febrero de 1991, mediante la suscripción de un acuerdo final entre el EPL y el Gobierno Nacional, del cual, sin embargo, no hizo parte la totalidad de la organización insurgente, pues se estima que, se desmovilizó un 80% de los combatientes (Pares, 2019: párr.16), mientras que, el resto decidió continuar su accionar armado y separarse del resto de la organización, manteniendo el nombre original de la guerrilla, tal como lo hacen hasta la actualidad en el año 2020.

En cuanto al contenido del acuerdo, y en lo referente a los medios de comunicación, se incluyeron algunas propuestas detalladas en la sección segunda y tercera, correspondientes a la promoción del proceso de paz y del proyecto político del movimiento surgido del proceso de paz, en las cuales se refieren a espacios en la prensa escrita y la televisión, con características definidas y tiempos determinados; es decir que, no se planteó un espacio comunicativo permanente hacia el futuro, sino algunas iniciativas específicas a desarrollarse en los meses posteriores.

Respecto a la promoción del proceso de paz, por ejemplo, se aludió a aspectos publicitarios, mediante tres iniciativas que, en el primer caso, se ocupa de la financiación gubernamental de dos textos a ser publicados en dos momentos diferentes en periódicos de circulación nacional, con las siguientes especificaciones:

El Gobierno financiará la publicación de una página en cuatro diarios de circulación nacional y tres diarios de circulación regional, de un texto cuyo contenido y fecha de publicación serán responsabilidad del Ejército Popular de Liberación. Igualmente, el Gobierno financiará un segundo aviso de página en dos diarios de circulación nacional en fecha que decidirá el EPL y con texto que será de su responsabilidad, con el objeto de

presentar al país las propuestas que tiene esta organización para la Asamblea Nacional Constituyente (Gobierno Nacional de Colombia y EPL, 1991: 3).

Y en el ámbito televisivo, se recalcó la importancia de la difusión del progreso de la negociación y la implementación del acuerdo de paz que, complementa lo descrito anteriormente, para dar a conocer a la ciudadanía tanto las ideas políticas de la insurgencia, como la materialización del proceso de paz, con la responsabilidad logística del sector gubernamental, y en cuanto al contenido, al movimiento exguerrillero, según se cita enseguida:

El Gobierno se compromete a promover el proceso de negociación y los avances en las tareas de reinserción a través de un programa especial de televisión que será transmitido en el espacio habitual de la programadora «Audiovisuales». La Consejería contratará los servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de dicho programa, cuyo guion será preparado por el equipo contratado y el EPL (Gobierno Nacional de Colombia y EPL, 1991: 3).

Finalmente, en el otro punto incluido en esta sección, se integraron de forma complementaria los recursos de la prensa escrita con la difusión de las transmisiones televisivas, mediante la aplicación de la integración de medios de la siguiente forma: «Con el objeto de asegurar la mayor sintonía al programa especial de Audiovisuales, La Consejería contratará tres avisos pequeños, consecutivos, en un diario de circulación nacional, informando el título, fechas y hora de la emisión» (Gobierno Nacional de Colombia y EPL, 1991: 3).

A propósito de la otra sección, relacionada con la promoción del proyecto político del movimiento que se conformaría luego de la dejación de armas del EPL, se plantearon también tres puntos sobre los medios de comunicación que, en primer lugar, se refirieron a la prensa escrita, y los dos siguientes a la televisión, de tal forma que, se omitió la radio, al igual que, en la sección anterior.

En ese sentido, se propuso que el texto a publicar en la prensa tuviera una ubicación temporal privilegiada y una extensión considerable, además de mantener el criterio de ser divulgado en los principales diarios nacionales, a los cuales se agregó también los de la esfera regional, según se describe a continuación: «La publicación de un aviso de página entera en día dominical o festivo a criterio del EPL, en dos diarios de circulación nacional y cinco de circulación regional, con texto que será de responsabilidad del EPL» (Gobierno Nacional de Colombia y EPL, 1991: 4).

Los dos puntos adicionales, que se refieren a los espacios televisivos, señalan inicialmente, la utilización de la misma franja de televisión referida en el acuerdo con el PRT, pero con la diferencia que, se destina un espacio a cada estructura de la organización y no al movimiento en general, con lo cual se presenta una ampliación de la participación de los integrantes y el número de emisiones correspondientes, además, de asignar los recursos económicos y logísticos al estamento gubernamental, de la siguiente forma:

La emisión de mensajes sobre el desarrollo del Proceso de Reinserción y del proyecto político futuro del EPL, a razón de uno por cada campamento y de dos por semana, en la franja que en la televisión colombiana tiene el programa «Amarillo, Azul y Rojo», que serán financiados por el Gobierno Nacional y preparados por el equipo técnico de la programadora de Audiovisuales y el profesional que se contrate por la Consejería para el mismo fin (Gobierno Nacional de Colombia y EPL, 1991: 4).

Por último, en el siguiente punto se incluyó un espacio complementario al anterior, del cual no se describen especificaciones, pero que establece la cantidad y el momento de transmisión en una fecha a definir, tal como se cita en el siguiente apartado: «...la producción y emisión de dos programas adicionales a través de la programadora Audiovisuales para que se transmita en la franja institucional en el horario normal, en fecha que acordarán las Partes» (Gobierno Nacional de Colombia y EPL, 1991: 5).

Según lo expuesto, se encuentra que entre los acuerdos del M-19, el PRT y el EPL, hay un avance progresivo en la cantidad y especificación de los puntos acordados en relación con el acceso a los medios de comunicación, donde se mantienen características similares, en cuanto a las modalidades acordadas, hecho que, puede corresponder a aspectos como, los tiempos de desarrollo de los diálogos de paz, los cuales, acontecieron en periodos de tiempo cercano.

Aunque, también se presentaron mayores niveles de alcance o precisión de las medidas establecidas en el caso de algunos movimientos, debido a la dinámica de negociación de las delegaciones respectivas, o factores como, el número de integrantes de cada guerrilla y su capacidad operacional al momento de los diálogos de paz, que les otorgó una mayor relevancia.

De acuerdo con lo anterior, las cifras aproximadas de la cantidad de combatientes desmovilizados, se situó alrededor de 2.500 efectivos en el caso del EPL y 1.200 del M-19 (Joya 2015: 30), mientras que, en cuanto al PRT, la cifra disminuye alrededor de 280 integrantes (Giraldo 1994: 11), y en el MAQL se contabilizaron 157 (Peñaranda, 2015: 325).

De tal forma que, es comprensible que el acuerdo de paz con el MAQL, firmado el 27 de mayo de 1991, por ser una guerrilla regional, y con menor número de combatientes, centró el contenido del texto, principalmente en acciones locales, y con menor dimensión que las consignadas por otros movimientos insurgentes con despliegue nacional, los cuales, se ubicaron en una mayor cantidad de departamentos del país, como el EPL, o el M-19; en contraste, con las insurgencias más reducidas, como se expone en el siguiente caso:

El Movimiento Armado Quintín Lame - MAQL fue una guerrilla indigenista originada en el Cauca que aparece públicamente el 5 de enero de 1985 con la toma de la población de Santander de Quilichao. Surge de la mano de distintas organizaciones indígenas que tenían como propósito la recuperación de tierras usurpadas por las clases dirigentes con la anuencia de las autoridades y como forma de autodefensa ante las agresiones, tanto de la Fuerza Pública como de las organizaciones insurgentes a la población indígena. Su nombre es un homenaje al líder indígena Manuel Quintín Lame, quien lideró un levantamiento indígena regional durante la primera mitad del Siglo XX. Su salida a la luz pública se dio después del asesinato, por parte de terratenientes y agentes del Estado, de varios líderes indígenas (Pares, 2019:17)

A partir de lo anterior, los puntos del acuerdo con el MAQL, que hicieron alusión a los medios de comunicación, mantuvieron la estructura de los acuerdos anteriores, pero con menor proyección, los cuales, se incluyeron en la tercera sección del documento, donde se hace referencia a las «garantías», y se plantea lo siguiente:

Con el objeto de explicar la conveniencia del proceso de negociación política y de promover el fortalecimiento de la democracia mediante la participación ciudadana, el Gobierno financiará dos (2) páginas en un diario nacional en fecha que indicará el Quintín Lame, y, tres (3) publicaciones de media página en un diario de circulación regional. Con el mismo propósito se difundirán en la televisión cuatro (4) segmentos en días diferentes en el programa institucional “Amarillo, Azul y Rojo” (Gobierno Nacional de Colombia y MAQL, 1991: 6).

Tal como se cita, en este acuerdo tampoco se incorporaron demandas relacionadas con la radio, y se limitó al igual que los acuerdos anteriores, a un acceso momentáneo a los medios de comunicación en el plazo inmediato, empleándolos como herramienta de difusión del proceso de paz y de la propuesta política de los nuevos partidos políticos que se conformaron luego del acuerdo de paz; de tal forma que, no se incidió de forma determinante en la normatividad que regía a los medios, ni tampoco en modificar las restricciones de accesibilidad existentes.

No obstante, uno de los componentes incluido en todos los acuerdos de paz señalados, fue la participación de delegados de estas organizaciones insurgentes en la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), desarrollada entre febrero y junio de 1991; donde se suscitaron los debates sobre los artículos que regirían la nueva Constitución Política de Colombia, y entre estos, los referidos a la reforma de la normatividad constitucional en relación con los medios de comunicación, tema que se aborda a continuación.

5.3.2 Participación insurgente y reformas sobre medios de comunicación en la Constitución Política Nacional de 1991

Luego de la proclamación de la Constitución Política de 1886, tuvo que transcurrir más de un siglo para llevar a cabo una ANC que, permitiera la redacción de una nueva constitución, proceso que, entre otras variables, estuvo propiciado por las organizaciones insurgentes como medio para alcanzar algunas de sus propuestas políticas mediante reformas constitucionales, tema que, a su vez, se incluyó en los diferentes acuerdos de paz, donde también se estableció la participación de delegados de sus movimientos en calidad de constituyentes.

En el caso del M-19, el movimiento se organizó como partido político legal en convergencia con otros sectores sociales y políticos, con los cuales conformó la Alianza Democrática M-19 (AD-M19), a través del que se postuló a las elecciones para la conformación de la ANC, donde obtuvo el 26% de la votación total, ubicándose como el segundo partido con mayor votación, resultado que le permitió elegir a 19 constituyentes de un total de 70 y alcanzar una alta representatividad; que incluyó el nombramiento de Antonio Navarro Wolf como parte de la presidencia tripartita de la Asamblea, quien compartió esta instancia junto a Álvaro Gómez Hurtado, conservador del Movimiento de Salvación Nacional, y Horacio Serpa, del Partido Liberal.

Por otra parte, en el caso de la guerrilla EPL, producto del acuerdo de paz firmado con el gobierno, se le asignaron de forma directa dos cupos para nombrar delegados ante la ANC, con voz, pero sin voto, designación que también se efectuó para el PRT y el MAQL, con un delegado para cada movimiento (Grabe, 2015: 615).

En lo referente a los medios de comunicación, existen cambios considerables entre los artículos constitucionales de 1886 y 1991, entre otros aspectos, porque la evolución social, política, y tecnológica transcurrida en ese periodo de tiempo fue significativa, pues en el siglo XIX se presentaba un predominio en la población rural y el principal medio de comunicación era la prensa escrita, de modo que, la normatividad se restringió a ese ámbito; mientras que, a finales del siglo XX, se presentaba un amplio posicionamiento de la radio y la televisión, como medios preponderantes, el cual produjo, por lo tanto, varias nuevas normatividades en ese sentido.

Al respecto, en la constitución de 1886, solamente se registran dos artículos que hacen referencia a este tema, en primer lugar, en el tercer título, sobre derechos civiles y garantías sociales, donde se expresa lo siguiente:

La prensa es libre en tiempo de paz; pero responsable, con arreglo a las leyes, cuando atente a la honra de las personas, al orden social o a la tranquilidad pública. Ninguna empresa editorial de periódicos podrá, sin permiso del Gobierno, recibir subvención de otros Gobiernos ni de compañías extranjeras (ANC, 1886: art. 42)

Según lo anterior, se observa el énfasis que se establece sobre la limitación de la actividad periodística, correspondiente a las condiciones de paz presentes en el momento respectivo, así como, sobre la importancia de ceñirse a criterios de legalidad, y que, no afecten los derechos individuales ni colectivos. Asimismo, llama la atención la alusión manifiesta en cuanto a la restricción de la intervención extranjera en este campo, que permite dimensionar la incidencia de este aspecto en las relaciones internacionales de la época.

Al considerar lo anterior, en el segundo artículo registrado en esta constitución, se enuncian las medidas gubernamentales que podrían establecerse ante casos como los descritos que pudieran presentarse, las cuales se ubican en el título de disposiciones transitorias, donde se manifiesta: «Mientras no se expida la ley de imprenta, el Gobierno queda facultado para prevenir y reprimir los abusos de la prensa» (ANC, 1886: título XXI, art. k).

De acuerdo con lo citado, se reconoce un espacio limitado en la reglamentación del derecho a la información y su vínculo con los medios de comunicación, el cual cambia de forma relevante en la constitución de 1991, al producirse el cambio hacia un modelo político fundamentado en un Estado social de derecho, al tiempo que, en el campo económico, se afianzó el auge del modelo neoliberal.

El sistema, luego de múltiples intentos fracasados, logra adoptar la nueva Constitución Política de 1991, presentada como un ingrediente del proceso de paz con el M-19 y sectores de otras organizaciones guerrilleras, la cual, bajo el ropaje social-demócrata de una amplia y prolífica renovación de los derechos fundamentales, de la consagración de derechos de todas las generaciones, y de la engañosa iniciativa de ampliar la democracia representativa con la participativa, introdujo principios y reglas nuevos acordes con las transformaciones globales del capitalismo, muy ligadas a la redefinición de la misión del Estado para entronizar bases firmes para el predominio de la economía de mercado y favorecer la internacionalización de la economía (Moncayo, 2015:153).

A propósito de este cambio, y en concordancia con las reivindicaciones de diversos sectores sociales y políticos, donde también participó la insurgencia, se procedió a ajustar el marco jurídico nacional a las normas internacionales que, en consecuencia, incidió en la reglamentación de diferentes derechos asociados a los medios de comunicación, tal como se precisa enseguida:

Con relación a los medios de comunicación la discusión de los constituyentes insistió en la no censura, en la importancia del derecho a la información que empieza a verse como de doble vía (de informantes e informados) dejando atrás la unilateralidad de un derecho de prensa que insistía más en las libertades de los comunicadores que en los derechos de las audiencias, mostró como complementarios a la libertad de expresión y la responsabilidad social, determinó la naturaleza pública del espectro electromagnético y generó un mecanismo –la tutela- que si bien se extiende a la protección ágil y rápida de todos los derechos fundamentales, ha tenido una importante repercusión en materia de libertades informativas (Rey 1998: 97).

En este sentido, uno de los avances normativos más considerables, se presenta en la inclusión de las libertades de expresión, opinión, información y creación de medios de comunicación, las cuales, se ubican segundo título de la constitución, específicamente, en el primer capítulo, que trata lo relacionado con los derechos fundamentales, tal como se consigna en el siguiente artículo:

Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura (ANC, 1991: art. 20).

En relación con lo citado, «...la Constitución colombiana recoge una buena parte de los elementos que hoy definen en el debate internacional la identidad del derecho a la información» (Rey, 1998: 281); los cuales se precisan en lo formulado por la Corte Constitucional en la sentencia T-512/92, que especifica lo siguiente:

...la información es cierta «cuando ella dice la verdad, esto es, cuando ella tiene sustento en la realidad»; es objetiva «cuando su forma de transmisión o presentación no sea sesgada o tendenciosa o arbitraria», es oportuna «cuando entre los hechos y su publicación existe intermediación, es decir, que no medie un lapso superior al necesario para producir técnicamente la información» (Rey, 1998: 281).

A partir de lo señalado, también se destaca que, el vigésimo artículo mantiene el criterio de responsabilidad social, el cual, ya se enunciaba desde la constitución de 1886, con la diferencia sustancial de precisar que, en un caso determinado, también se reconoce el derecho a la rectificación, en contraste con las facultades de prevenir y reprimir los abusos de la prensa que, se enuncian en la Constitución Política de 1886.

De tal forma que, también se expresa de forma explícita la proscripción de la censura, práctica que, también se cuestionó desde las agendas de paz de las guerrillas liberales de mediados de siglo, tal como se abordó al inicio de este capítulo; y del mismo modo, en casos como los enunciados en el informe de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia, que se trata en el cuarto capítulo de la tesis, donde se refirieron situaciones de censura gubernamental.

Al continuar con otros artículos de la Constitución, se registra que, en el mismo título segundo, el capítulo sobre los derechos económicos, sociales y culturales, también consignó dos artículos relevantes a propósito del tema; en el primer caso, respecto al ejercicio del periodismo: «La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional» (ANC, 1991: art. 73).

En este artículo se evidencia la importancia del reconocimiento de la labor del periodismo y las medidas respectivas para viabilizar su ejercicio, mediante criterios que se asocian con la libertad de prensa, y que, son complementarios para el cumplimiento del derecho a la información veraz e imparcial enunciada en el artículo anterior.

Adicionalmente, el otro artículo incluido en este capítulo de la Constitución trata sobre el uso del espectro electromagnético, como una de las condiciones logísticas requeridas para garantizar el pluralismo informativo, de la siguiente forma:

El espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley. Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético (ANC, 1991: art. 75).

En contraste con lo señalado en este artículo, este es uno de los temas que también se abordó en el proceso de paz de La Habana, el cual se aborda en los dos siguientes capítulos, donde se cuestiona la aplicación efectiva de lo formulado sobre este aspecto.

Consecutivamente, en los artículos 76 y 77, se planteó la intervención estatal y la dirección de la política en materia de televisión a través de una entidad pública del orden nacional, la cual, se definió mediante el Acto Legislativo 2 de 2011, donde el Congreso de la República derogó el primero de estos, y modificó el segundo; lo cual generó cambios en la organización de estos temas, los cuales, se regularon posteriormente mediante la Ley 1507 de 2012, donde se estableció la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión, en los siguientes términos:

...la televisión es un servicio público de competencia de la Nación en el que se encuentran comprendidos derechos y libertades de las personas involucradas en el servicio de televisión, el interés general, el principio de legalidad, el cumplimiento de los fines y deberes estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de los contenidos (Ley 1507, 2012: art. 1).

Por otra parte, los siguientes artículos constitucionales que se refieren a los medios de comunicación, se ubican en el cuarto título, que se ocupa de la participación democrática y los partidos políticos, particularmente, en los artículos 109, 111 y 112, donde se aborda la utilización de los medios de comunicación del Estado por parte de estas colectividades.

Sin embargo, luego de la formulación de estos artículos en 1991, también fueron modificados mediante una reforma política constitucional, establecida a través del Acto Legislativo 1 de 2003, normatividad que, precisó el alcance correspondiente en cada caso, según se indica a continuación.

Sobre el uso de los medios de comunicación en las campañas políticas electorales, por ejemplo, que fue a su vez, uno de los puntos señalados en las propuestas de paz expuestas por las insurgencias, se precisó lo inherente a las elecciones presidenciales, donde se definió la financiación estatal y un límite determinado a ser definido, el cual, incluye espacios de radio y televisión, pero excluye la prensa escrita, tal como se cita en el siguiente artículo:

Artículo 109. Las campañas para elegir Presidente de la República dispondrán de acceso a un máximo de espacios publicitarios y espacios institucionales de radio y televisión costeados por el Estado, para aquellos candidatos de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos cuya postulación cumpla los requisitos de seriedad que, para el efecto, determine la ley (Acto Legislativo 1, 2003: art. 3).

Pese a lo anterior, en este artículo no se especifica lo relacionado con recursos económicos provenientes de otras fuentes, por ser un evento que, se precisa en otras normatividades emitidas por el Consejo Nacional Electoral, de tal forma que, se precisan otros términos adicionales, como se analizará posteriormente en el tercer capítulo.

En términos más amplios, en otro artículo se incorpora lo relacionado con la participación en los diversos medios de comunicación, sin situarse exclusivamente en las campañas

electorales presidenciales, sino en lo referente a otros cargos de elección popular; además de ubicarse un marco temporal más general, y no solamente en la época electoral, según como se detalla enseguida:

Artículo 111. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica tienen derecho a utilizar los medios de comunicación que hagan uso del espectro electromagnético, en todo tiempo, conforme a la ley. Ella establecerá así mismo los casos y la forma como los partidos, los movimientos políticos y los candidatos debidamente inscritos, tendrán acceso a dichos medios (Acto Legislativo 1, 2003: art. 4)

De acuerdo con lo expuesto, este tema planteado en las agendas de paz y las deliberaciones sugeridas por la insurgencia, en cuanto al acceso a los medios de comunicación masiva preferente para los partidos políticos conformados luego de los respectivos acuerdos de paz, se establece de forma homogénea junto con los demás partidos políticos tradicionales y mayoritarios.

No obstante, otro artículo constitucional que complementa la reglamentación de la relación entre los partidos políticos y los procesos electorales, es el ubicado en el título noveno sobre las elecciones y de la organización electoral que, en el segundo capítulo, referido a las autoridades electorales, sugiere esta función como una de las atribuciones del Consejo Nacional Electoral, expresado de la siguiente manera: «Reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado» (ANC, 1991: art. 265).

Por último, al retomar el tercer capítulo del cuarto título de la Constitución, que trata sobre el estatuto de oposición, se registra otro artículo que se refiere a los medios de comunicación, en donde se reiteran los mismos derechos antes enunciados, pero con énfasis en los sectores políticos de oposición, a la vez que, se integra lo relativo al acceso a la información y el derecho de réplica, formulado en los siguientes términos:

Artículo 112. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que se declaren en oposición al Gobierno, podrán ejercer libremente la función crítica frente a este, y plantear y desarrollar alternativas políticas. Para estos efectos, se les garantizarán los siguientes derechos: el acceso a la información y a la documentación oficial, con las restricciones constitucionales y legales; el uso de los medios de comunicación social del Estado o en aquellos que hagan uso del espectro electromagnético de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones para Congreso inmediatamente anteriores; la réplica en los mismos medios de comunicación. (...) Una ley estatutaria reglamentará íntegramente la materia (Acto Legislativo 1, 2003: art. 5).

En cuanto a la jurisprudencia que se refiere a este tema, se registra la sentencia C-089 de la Corte Constitucional, del 3 de marzo de 1994, donde se especifica la particularidad de los partidos en oposición, en el sentido que, por su condición, al realizar una labor de control crítico del poder político, la cual, contribuye en perspectiva de la división y el equilibrio de poderes, y que, se transmite a la ciudadanía a través de los medios de comunicación, se otorga relevancia a su correspondiente utilización, según se detalla en la siguiente alusión:

De lo anterior se deriva el derecho de antena en radio y televisión, y de espacio en prensa, referido a los medios de comunicación de titularidad del Estado, los cuales permiten «que la actividad crítica y fiscalizadora de la oposición pueda tener como destinataria la opinión pública y, de este modo, generar un efecto real en el control del poder político». Si no se brindara ese espacio en los medios de comunicación masiva, se estaría dificultando el ejercicio de la oposición para hacer efectivos sus derechos (Escobar, 2017: 99).

Además, otro aspecto que se destaca de la sentencia C-089, es el correspondiente a la referencia sobre la labor informativa ejercida por los programas de noticias y opinión, así como, su relación con los escenarios electorales, al recalcar los criterios de objetividad e imparcialidad, como la garantía de acceso en igualdad de condiciones para los diversos sectores políticos, que se expone de la siguiente forma:

La objetividad de los noticieros y espacios de opinión es un derecho de las personas que aspiran a conocer la verazmente, por su conducto, los sucesos de la vida nacional e internacional. La imparcialidad de los restantes concesionarios asegura la igualdad de oportunidades para todos los actores políticos y previene que sobre el electorado se ciernan influencias extrañas –usualmente imperceptibles–, procedentes de los personajes que identifican la opinión (Escobar, 2017: 99).

Aunque al final del artículo constitucional 112 se expresó que, se realizaría la posterior reglamentación de una ley estatutaria al respecto, este propósito solamente se cumplió luego de haber transcurrido veintisiete años, hecho que, fue posible a través del mecanismo legislativo especial establecido en el Acuerdo Final con las FARC-EP en 2016; el cual, permitió expedir la Ley 1909 de 2018 «por medio de la cual se adoptan el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes», que precisó lo relativo a los medios de comunicación, tal como se profundiza en los siguientes capítulos sobre el de paz de La Habana.

Por último, otros de los artículos constitucionales que se destacan en la carta política de 1991, son los referidos a la proclamación de la paz entre los derechos fundamentales, que entre otros temas, permitió la continuidad de los procesos de solución negociada al conflicto con los demás grupos armados durante los siguientes años, al establecer que: «La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento» (ANC, 1991: art. 22).

A su vez, dicha responsabilidad se derivó tanto en la ciudadanía, como en la rama del poder ejecutivo, al señalar entre los deberes y obligaciones de los ciudadanos colombianos: «Propender al logro y mantenimiento de la paz» (ANC, 1991: art. 95); mientras que, de forma equivalente, se estableció entre las funciones del Presidente de la República «...convenir y ratificar los tratados de paz» (ANC, 1991: art. 189), en su condición de jefe de Estado, jefe del Gobierno y suprema autoridad administrativa.

De forma complementaria, un punto que se destaca de la promulgación de la Constitución de 1991, en relación con los medios comunicativos, está vinculado con la apertura informativa generada mediante el surgimiento de nuevos espacios como «...la aparición de noticieros más críticos como *AM/PM* y *QAP*, además que en ello también incidió un acuerdo entre el presidente Cesar Gaviria y el AD-M19 que permitía a la izquierda tener espacios de expresión en la televisión» (Reyes, 2015: 34).

Sin embargo, esta novedosa experiencia perduró durante un breve lapso de tiempo, debido al cambio presentado con la posterior privatización de los canales televisivos, así como, los criterios establecidos en el gobierno Samper, que evitaron la continuidad de estas iniciativas.

Finalmente, es preciso señalar que, durante el gobierno de Cesar Gaviria Trujillo (1990-1994), luego de la promulgación de la Constitución Política Nacional, se suscribieron cuatro acuerdos de paz adicionales a los ya expuestos que, aunque no incluyeron la totalidad de las guerrillas más antiguas y numerosas existentes en el momento (FARC-EP, ELN y EPL), lograron incluir estructuras que hacían parte de estas dos últimas; a las cuales, también se

sumaron algunas milicias urbanas, que se desmovilizaron entre ese periodo presidencial y el posterior, durante el gobierno Samper (1994-1998), tal como se expone enseguida.

5.3.3 Acuerdos de paz con guerrillas y milicias entre 1992 y 1998

Al considerar que, luego de la negociación de paz con el EPL, algunas de sus estructuras no se acogieron al acuerdo firmado entre las Partes, se instauraron otros procesos de paz posteriores con algunos de estos grupos, entre los cuales, se encuentran los Comandos Ernesto Rojas (CER) y el Frente Francisco Garnica (FFG); asimismo, en el caso del ELN, aunque no se alcanzó un acuerdo con la mayoría de esta guerrilla, una fracción denominada Corriente de Renovación Socialista (CRS), que se separó de la organización, también firmó su propio acuerdo.

A estas guerrillas, además, se sumaron algunos grupos armados de milicias urbanas establecidas en determinadas regiones del país que, aunque contaban con un número más bajo de integrantes, y un menor nivel de incidencia que los grupos guerrilleros, también establecieron diálogos de paz con el Gobierno, hasta lograr los respectivos acuerdos definitivos, los cuales, constituyen junto a los demás casos, los antecedentes del proceso de paz de La Habana, con las FARC-EP.

En orden cronológico, el primero de estos acuerdos corresponde al firmado el 20 de marzo de 1992 por los CER, estructura que, aunque no hizo parte del acuerdo inicial suscrito por el EPL, decidió luego acogerse a este mismo sin variación alguna, razón por la cual, se puede considerar una extensión del número de firmantes del acuerdo inicial.

Posteriormente, algunos meses antes de finalizar el gobierno de Gaviria, se concretaron tres acuerdos adicionales, el primero de estos, firmado el 9 de abril de 1994 entre el Gobierno Nacional y la CRS, un grupo constituido en el año 1991 como una derivación de la guerrilla del ELN, del cual, se reinsertaron a la vida civil aproximadamente 650 combatientes (Pares, 2019: 29) al momento de la suscripción del acuerdo de paz.

Sin embargo, a propósito de este acuerdo, el contenido se centró en temas como el desarrollo regional, la participación ciudadana, los derechos humanos, el programa de reinserción, así como, los beneficios jurídicos, políticos y de seguridad, para los excombatientes del movimiento; de tal forma que, el tema de los medios de comunicación no figuró en su contenido.

El único aspecto de este acuerdo que se aproxima a los firmados por las anteriores guerrillas en el ámbito comunicativo, es el correspondiente a la difusión del proceso que, en este caso, no se circunscribe a espacios en la prensa escrita o franjas televisivas, sino a un punto en el capítulo de participación ciudadana, donde se plantea lo siguiente: «Publicar una cartilla didáctica contentiva de los artículos constitucionales y de los mecanismos de participación previstos en la ley estatutaria. Esta edición será presentada como resultado del Acuerdo entre el Gobierno Nacional y la CRS» (Gobierno Nacional de Colombia y CRS, 1994: 6).

De tal forma que, solamente se aludió a la reproducción escrita de una normatividad considerada como relevante para la insurgencia, pero se omiten otros medios comunicativos como la prensa, la radio o la televisión; destinando, sin embargo, una iniciativa novedosa que, al acudir al formato impreso de una cartilla didáctica, pudo tener una mejor recepción en la población.

En cuanto al siguiente acuerdo registrado, se encuentra el firmado el 26 de mayo de 1994, por parte de tres grupos de milicias ubicadas en el departamento de Antioquia: Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá, y Milicias Metropolitanas de la Ciudad de Medellín; agrupadas de forma conjunta en el proceso de paz denominado bajo la designación de «Milicias Populares» que, por el carácter local de estas organizaciones, se centró principalmente en criterios de tipo regional.

De tal forma que, los capítulos del acuerdo se circunscribieron a puntos que buscaron favorecer a las comunidades de los sectores donde hacían presencia estas milicias, mediante acciones de inversión en obras sociales, capacitación, servicios comunitarios, programas de seguridad y convivencia, entre otros.

A los cuales se agregaron de forma adicional, algunos puntos centrados en beneficios jurídicos, de seguridad, y políticos, para los miembros de las milicias que, en el escenario organizativo incluyó, además, la conformación de cooperativas; así como, un programa de reinserción, establecido en el capítulo tercero del acuerdo que, en el segundo numeral, hace referencia a la promoción del proceso, y para tal efecto, a los medios de comunicación.

El esquema que se empleó en este punto del acuerdo, mantiene la misma modalidad que el empleado en los acuerdos previos con otras insurgencias precedentes, al incorporar, por ejemplo, publicaciones en diarios de circulación nacional y regional de textos formulados por las milicias, alusivos a la historia del proceso de paz, a realizarse el día de la dejación de armas; y sobre las propuestas de la organización, un mes después de este evento (Medina y Sánchez, 2003: 457).

Además, se incluyó que, luego de un año se efectuaría «...un publibreportaje en dos (2) diarios de circulación nacional y uno (1) regional, con los resultados del proceso. La base del publibreportaje será la evaluación que de manera conjunta hagan las Partes» (Medina y Sánchez, 2003: 58); con lo cual, es el primer grupo armado que incorporó este tipo de formato entre sus planteamientos, además de proyectar una perspectiva a mediano plazo sobre la verificación de la implementación del acuerdo.

Adicionalmente, en cuanto a los espacios televisivos, se mantuvo de forma similar lo suscrito por las guerrillas anteriores, sobre el programa institucional *Amarillo, Azul y Rojo* que, en este caso, se estableció en una cantidad de tres emisiones, distribuidas de forma mensual, luego de la dejación de armas; con el objetivo de informar el avance del proceso de implementación (Medina y Sánchez, 2003: 458).

De forma complementaria, también se agregó la financiación gubernamental y la emisión de otro espacio televisivo, a través de los espacios de *Audiovisuales* que, precisa de forma detallada, las condiciones de tiempo y el objetivo del mismo, al señalar: «...la difusión de un (1) programa de media hora de duración, cuyo contenido será el de la Historia de las Milicias y su decisión de desarrollar el proceso de negociación que culminó con su dejación de armas» (Medina y Sánchez, 2003: 458); el cual, en cuanto al guion correspondiente, se asignó de forma conjunta a las dos Partes.

Finalmente, algunos aspectos novedosos de este acuerdo, consisten en la incorporación de los medios radiales como parte de la estrategia de difusión que, en las experiencias antes analizadas no se tuvo en cuenta; pero que, en el caso de las milicias, se señala de forma específica, en lo referente a la promoción regional del proceso, así:

En los espacios de radio y televisión regionales en los cuales la Consejería Presidencial para Medellín y su área Metropolitana tiene programas, se diseñarán y difundirán programas orientados a la divulgación del proceso de paz con las Milicias y la consolidación de la convivencia pacífica y la participación ciudadana (Medina y Sánchez, 2003: 458).

Y, por otra parte, el último punto de la sección correspondiente a la promoción del proceso, trató sobre la financiación de una investigación a propósito de la historia de las Milicias, y su consecutiva edición de tres mil ejemplares (Medina y Sánchez, 2003: 458); hecho que, representa una propuesta sin antecedentes en otros acuerdos, al vincular un proceso académico y su posterior difusión, como parte de la forma de divulgación ante el conjunto de la sociedad.

En orden consecutivo, la siguiente negociación entre el gobierno de César Gaviria y las insurgencias, que finalizó con la concreción de un acuerdo de paz, y sería el último suscrito durante este periodo presidencial, corresponde al firmado el 30 de junio de 1994 por parte del FFG; que, como se expuso anteriormente, fue una estructura del EPL que no se acogió al acuerdo firmado inicialmente por dicha guerrilla.

El contenido del acuerdo está conformado por cuatro capítulos, que se ocuparon principalmente de programas destinados a beneficiar a los 130 integrantes del grupo armado (Giraldo 1994: 17), en temas como los siguientes, reinserción económica y social, beneficios jurídicos, seguridad y favorabilidad política (Gobierno Nacional de Colombia y FFG, 1994: 1).

No obstante, entre los puntos expuestos en el documento, se registra que, a diferencia de la mayoría de los acuerdos efectuados con los otros grupos armados citados, en este caso no se realizó alusión a puntos relacionados con programas de promoción política mediante el acceso medios de comunicación; por tal motivo, no se incluyeron espacios de difusión en la prensa escrita, hablada o televisada, así como tampoco, modalidades como el publibreportaje o la investigación, planteados por las Milicias Populares.

Por último, en el siguiente periodo presidencial, asumido por Ernesto Samper Pizano (1994-1998), se registra el acuerdo de paz con otro grupo de milicias situadas en el departamento de Antioquia, denominadas Movimiento Independiente Revolucionario – Comandos Armados (MIR-COAR), firmado el 29 de julio de 1998, con el cual se finaliza la etapa de acuerdos suscritos entre el Gobierno Nacional y las organizaciones armadas del sector insurgente, antes de la firma del Acuerdo Final con las FARC-EP en el año 2016; es decir que, transcurrió un periodo de dieciocho años de continuidad del conflicto armado hasta concretar el siguiente acuerdo de paz.

En dicho acuerdo, se plantearon diez capítulos que, en lo correspondiente a la favorabilidad política para la transformación del grupo armado en una organización política, se ubicó en el quinto capítulo, donde se incorporó, entre otros puntos, la financiación de tres espacios relacionados con los medios de comunicación, equivalentes a las propuestas antes abordadas con otras guerrillas:

- a) La publicación en dos diarios de carácter nacional (*El Tiempo* y *El Espectador*) de un aviso de una página cuyo contenido será responsabilidad de la organización política, garantizando que no contendrá elementos que inciten a la violencia ni sean una apología del delito o al uso de la violencia.
- b) Con iguales características en dos diarios regionales de circulación nacional (*El Colombiano* y *El Mundo*).

c) La financiación, hasta por la suma de once millones seiscientos mil (11.600.000.00) pesos, de un documental que recoja, en su contenido, los hechos más sobresalientes del proceso de negociación llevado a cabo entre el Gobierno y el MIR-COAR, que será emitido en el espacio del programa Bitácora: la conquista de la paz, asignado al programa Presidencial para la Reinserción. Para lo pertinente, la organización presentará el respectivo proyecto (Gobierno Nacional y MIR-COAR, 1998: 9).

Según lo expuesto, estos puntos tratan de manera equivalente lo contenido en cuanto a la promoción política y del proceso que, en este caso, se vinculó con el siguiente propósito: «...fomentar, promocionar y consolidar la acción pública de la organización que se constituyera después de la firma del presente acuerdo» (Gobierno Nacional y MIR-COAR, 1998: 9); punto que, coincide con los fines esbozados por las insurgencias que precedieron los acuerdos de paz previos.

En este sentido, luego de registrar los nueve acuerdos de paz firmados por las insurgencias en la década de los años noventa, se precisa que, en la mayoría de los mismos, se incorporaron puntos alusivos a los medios de comunicación, con el fin de garantizar espacios específicos de difusión, principalmente, en la prensa escrita y programas televisivos, cuya dimensión, estuvo parcialmente determinada de acuerdo con la proporción de cada grupo armado y el grado de especificidad propuesto en cada acuerdo.

En consecuencia, el acceso a los medios planteado, hace referencia a publicaciones o emisiones en ocasiones determinadas, pero se omitió una perspectiva de acceso a mediano y largo plazo, o reformas que, condujeran a este propósito, tal como se había enunciado en algunas de las propuestas iniciales de paz de las insurgencias; de tal forma que, los acuerdos se limitaron a acordar intervenciones específicas, y no a cambiar de forma sustancial las características de la concentración de la propiedad o el control mediático por parte del sector privado y gubernamental.

No obstante, una transformación significativa en el campo normativo, relacionada con los acuerdos de paz, se encuentra en la participación insurgente en la ANC, que les permitió junto con otros sectores políticos, el establecimiento de los derechos constitucionales a la información, la libertad de prensa, la actividad periodística, y el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación, en temas como, las campañas electorales y las condiciones del ejercicio de oposición política, según se expuso en el numeral anterior.

Entre tanto, durante los años que se adelantaron los acuerdos de paz antes citados (1990-1998), otras guerrillas, particularmente las más numerosas y antiguas, como las FARC-EP y el ELN, mantuvieron diálogos de paz con el Gobierno Nacional, durante diversos mandatos presidenciales que, a diferencia de los anteriormente expuestos, no finalizaron de forma exitosa; aunque también constituyen parte importante de los antecedentes del Acuerdo Final que surgió años después con el proceso de paz de La Habana, por este motivo, en el siguiente subcapítulo se analizan algunos de los principales aspectos de su desarrollo, así como, lo inherente al tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva al respecto.

5.4 PROCESOS DE PAZ CON LAS INSURGENCIAS SIN CONSECUCIÓN DE ACUERDOS DEFINITIVOS

Como se indicó en la segunda parte de este capítulo, los procesos de paz con las insurgencias conformadas a partir de la década de los años sesenta, tuvieron sus primeros resultados en el periodo presidencial de Betancur (1982-1986), a través de los acuerdos de cese al fuego que fueron suscritos por las FARC-EP, y luego por otras guerrillas, que permitieron desarrollar diversos diálogos de paz, algunos los cuales, produjeron acuerdos definitivos como los

analizados anteriormente; y otros, como los expuestos a continuación, que concluyeron sin un acuerdo final de paz.

De acuerdo con lo señalado, se procede a analizar lo referido al tema de los medios de comunicación en el proceso de paz llevado a cabo con la estructura guerrillera en donde confluyeron diferentes insurgencias, denominada inicialmente Coordinadora Nacional Guerrillera (CNG), y posteriormente, Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB); y enseguida, se aborda un estudio de caso sobre un evento específico que ilustra el tratamiento informativo de una noticia relacionada con el conflicto armado durante un periodo de tiempo cercano.

5.4.1 Proceso de paz con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB)

Entre los procesos de paz en Colombia, se encuentran los emprendidos con cada guerrilla de manera independiente, así como, los realizados de forma colectiva con diversas insurgencias de forma simultánea; entre estos últimos, se enfatiza enseguida el proceso desarrollado con la CGSB, como una instancia organizativa donde se integraron diferentes guerrillas, las cuales, establecieron diálogos de paz con el Gobierno Nacional, en el periodo presidencial de Cesar Gaviria.

Los antecedentes de la CGSB, se remontan a los procesos de interlocución entre diferentes movimientos guerrilleros desde finales de los años setenta, tales como la reunión nacional entre el ELN y el EPL en 1978; el encuentro entre el Estado Mayor de las FARC y el Frente Manuel Vásquez Castaño del ELN en 1979, la coordinación para la promoción del Diálogo Nacional por parte de las FARC, el M-19 y el EPL en 1984; así como, la conformación de un espacio trilateral entre el PRT, el Movimiento de Integración Revolucionario - Patria Libre (MIR-PL) y el ELN constituido en febrero de 1985 (Hernández, 2006: 286).

A partir de lo anterior, en mayo de 1985 se convocó una cumbre guerrillera, en la cual se conformó una organización unitaria denominada Coordinadora Nacional Guerrillera (CNG), donde se agruparon todas las guerrillas enunciadas anteriormente, con la excepción inicial de las FARC-EP que, luego de los diálogos de paz con el gobierno Betancur y del acuerdo de La Uribe, se encontraba en ese momento en la conformación del partido político Unión Patriótica (Pares, 2019: párr.4), aunque dos años después, también se vincularía a esta iniciativa de unidad guerrillera.

En un primer momento, la CNG estuvo distante de la iniciativa de paz gubernamental, como se puede constatar en su primer pronunciamiento, donde se presentó una convocatoria conjunta para desarrollar una huelga nacional el 20 de junio de 1985 «...que evidencia el deterioro extremo del proceso de paz» (Giraldo, 1994: 6); así como, por diferencias entre las guerrillas que se mantenían en negociaciones de paz y las que se distanciaron del «...proceso de Diálogo Nacional y Cese al Fuego» (Hernández, 2006: 287).

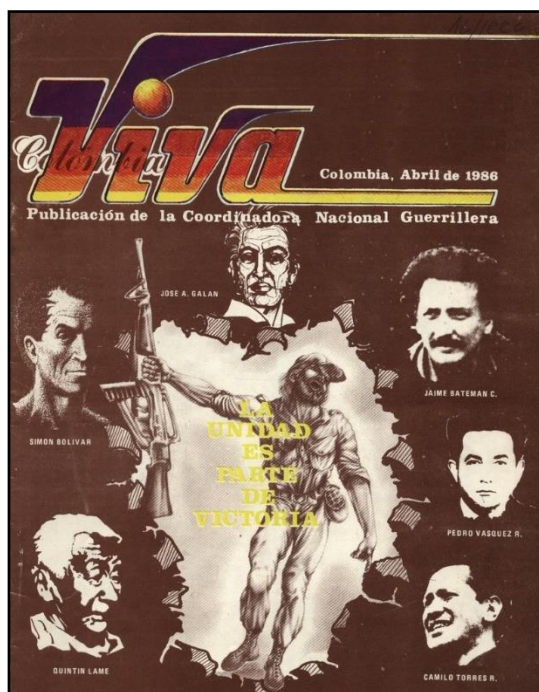
Estas divergencias también se expresaron en la definición sobre la forma de dar continuidad al proyecto político por parte de cada organización guerrillera que integraba la CNG, particularmente, luego de la finalización del gobierno Betancur, y ante el inicio del nuevo periodo presidencial, que coincidió con la primera asamblea de las direcciones nacionales de la CNG, realizada en agosto de 1986, en donde, se planteó lo siguiente:

En medio del desarrollo del Gobierno Barco la CNG asumió la discusión sobre la naturaleza de la lucha que se debía adelantar contra el establecimiento. Allí se definieron dos

posiciones; una que insistía en la necesidad de hacer oposición política al régimen y la otra confrontarlo militarmente (Medina, 2010: 557).

Sin embargo, en la primera asamblea de la CNG, también se unificó la propuesta política de esta organización, en la cual se formuló la realización de una Asamblea Nacional Popular (Hernández, 2006: 288), con el propósito de abordar las transformaciones sociales requeridas en el país y las reformas respectivas; aspecto que, se relaciona con la concreción posterior de la convocatoria y participación insurgente en la ANC de 1991, establecida en los acuerdos de paz firmados por algunas de las guerrillas, según se documentó anteriormente.

Por otra parte, en el ámbito comunicativo, un componente que hizo parte de las acciones de la CNG, estuvo relacionado con la producción de un medio de difusión escrita para divulgar sus ideas públicamente, que se expresó a través de una revista titulada *Colombia Viva*, mediante la cual, se puede constatar la importancia atribuida por el sector insurgente a los medios informativos, por medio de la creación de sus propias publicaciones que, les permitió la apertura de espacios comunicativos en el campo nacional e internacional (Hernández, 2006: 291).



Lám. 74. Portada de la revista *Colombia Viva* de la CNG en 1986. Publicación de la Coordinadora Nacional Guerrillera. Fuente: <http://www.oigahermanohermana.org/2015/10/documentos-en-la-historia-del-m-19.html>

De forma simultánea, junto al avance de los acercamientos entre la insurgencia y el estamento gubernamental, también se presentaron dificultades similares a las acontecidas en los procesos de paz anteriores durante el gobierno Betancur, en lo relacionado con el homicidio de los negociadores de la guerrilla por parte de las fuerzas armadas; por ejemplo, en el caso de Jairo de Jesús Calvo Ocampo, representante del EPL, quien empleaba el sobrenombre de Ernesto Rojas, y fue víctima de homicidio por parte de la Policía, en sucesos ocurridos el 15 de febrero de 1987 en la capital colombiana.

Al respecto, se estableció una versión por parte de las autoridades mediante la cual se informó que el evento se presentó en medio de un enfrentamiento con las fuerzas policiales, interpretación que fue consecutivamente difundida por medios periodísticos nacionales e internacionales; tal como se puede leer en un artículo del periódico *El País* (España) del 17 de

febrero de 1987, titulado: «Muere en lucha con la policía el líder del grupo guerrillero colombiano EPL» (Gorriarán, 1987: párr. 1), donde se fija explícitamente esta posición.



Lám. 75. Artículo internacional de prensa sobre el homicidio de Jairo de Jesús Calvo.

Fuente: *El País* (España), 17 de febrero de 1987.

https://elpais.com/diario/1987/02/17/internacional/540514816_850215.html

En contraste, a través de un manifiesto público suscrito por diferentes organizaciones defensoras de derechos humanos, sociales y políticas, se planteó que existió una tergiversación de la información sobre el desarrollo de los acontecimientos, al indicar lo siguiente: «Rechazamos la forma amañada e inconsistente como fueron presentados los hechos por los organismos de seguridad, y divulgados complacientemente por los medios de comunicación» (Villarraga, 2017: párr. 17), toda vez que, manifestaron la siguiente discordancia:

Al retornar de una gira de la CNG en el exterior, fueron capturados en Bogotá por la Policía Nacional Ernesto Rojas [Jairo de Jesús Calvo] y Alonso Correa —un militante del EPL que lo acompañaba—, fueron sometidos a torturas y luego asesinados. Sus cadáveres aparecieron el 15 de febrero de 1987 en las afueras de la ciudad, en un burdo montaje que simulaba un enfrentamiento (Villarraga, 2017: párr.16).

Este evento es reconocido como «...un caso emblemático de grave violación a los derechos humanos relacionada con los procesos de paz» (CNMH, 2018b: párr.5), que, según lo citado, estuvo legitimado por el tratamiento informativo efectuado por los medios de comunicación hegemónicos, donde se otorgó amplia cobertura a lo expresado por las autoridades, sin la correspondiente contrastación de fuentes; a la vez que, se omitió la versión de los familiares y organizaciones sociales que, atribuían la responsabilidad al sector militar, de tal forma que, se contribuyó al surgimiento de escenarios de revictimización, así como, al mantenimiento de la impunidad del caso.

De acuerdo con lo referido, se recalca la relevancia del tratamiento informativo en contextos del conflicto armado, tal como expresaron las víctimas en el marco de la Mesa de Conversaciones de La Habana, en el último y definitivo proceso de paz con las FARC-EP:

El manejo inadecuado o la manipulación de la opinión pública causan daños y revictimizaciones a los dolientes, a los sobrevivientes y a todo el país, e impide la activación de los procesos de convivencia y reconciliación (...) Aquí está una de las modalidades de reconciliación que debe ser co-construida por los ciudadanos y habitantes

de todo país que aspire a trascender los efectos de la guerra y el conflicto armado (Acevedo, 2016: 155).

Adicionalmente, en el caso expuesto se presenta un antecedente de vulneración del principio de no repetición, representado en la continuidad de la violencia sistemática ejercida contra la familia Calvo Ocampo; toda vez que, previamente en 1985, había sido asesinado Óscar William Calvo Ocampo, un hermano de Jairo de Jesús, quien del mismo modo, ostentaba la condición de delegado del EPL en un proceso de paz, en ese caso, con el gobierno Betancur, y había sido firmante de los acuerdos de cese al fuego de 1984 en representación de esa guerrilla.

Y de forma similar, en 1986, otro de sus hermanos, Hernando Calvo Ocampo, quien no tenía vinculación con la política, también fue víctima de homicidio debido a su parentesco con ellos; pero esta situación familiar incluso se prolongó hasta el año 2008, cuando uno de los sobrinos de los hermanos Calvo Ocampo, el joven poeta y líder social Felipe Llano Calvo, fue también víctima de homicidio a sus 29 años de edad en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca (Toro, 2008: párr.5).

Respecto a lo anterior, aunque el primer hecho suscitó la ruptura de la tregua firmada entre el Gobierno y el EPL en 1984, así como, el reinicio de la lucha armada de esta guerrilla; luego del homicidio de Jairo de Jesús Calvo, esta insurgencia reiteró su propuesta política al gobierno de «...convocar la Asamblea Nacional Constituyente para realizar reformas democráticas, dar lugar al proceso de paz y permitir el paso de la insurgencia a la política legal con garantías» (Villarraga, 2017: párr.15), a la vez que, mantuvo su vinculación a la CNG para explorar posibilidades de conversaciones de paz colectivas.

Es así como, entre el 16 de marzo y el 2 de abril de 1987, se llevó a cabo la segunda asamblea nacional de la CNG, que se proclamó en memoria del Comandante Ernesto Rojas (Jairo de Jesús Calvo), en la cual, se recalcó la relevancia del proceso unitario de las diferentes guerrillas, a la vez que, se hizo alusión a un acuerdo nacional que integrara a los diversos sectores insurgentes y sociales frente al proyecto de la oligarquía (Medina, 2010: 558); tal como se consignó en el boletín No. 2 de *Colombia Viva* en mayo de 1987.



Lám. 76. Portada del boletín *Colombia Viva* de la CNG en 1987. Mayo de 1987.

Fuente: <http://www.oigahermanohermana.org/2015/10/documentos-en-la-historia-del-m-19-9.html>

En esta perspectiva, una expresión de la unidad y la articulación del movimiento insurgente, se evidenció algunas semanas después, mediante la fusión de las guerrillas MIR-PL y el ELN, que dieron origen el 8 de junio de 1987 a una nueva agrupación, denominada Unión Camilista – Ejército de Liberación Nacional (UC-ELN), tal como se dio a conocer durante ese periodo de tiempo, pero que, luego retornó a su denominación original como ELN.

Por otra parte, la CNG no contaba en ese momento con la participación de las FARC-EP, entre otras variables, porque algunos integrantes que habían hecho parte inicialmente de esta guerrilla, se escindieron de la organización para conformar una nueva agrupación denominada Frente Ricardo Franco (FRF), y se encontraba integrando la Coordinadora; hecho que, suscitó la imposibilidad de que ambos movimientos coincidieran en la CNG, pues se mantenían discrepancias en ámbitos económicos y políticos.

En el primer aspecto, debido a la sustracción de una cantidad de dinero por parte del FRF, y en cuanto al ámbito político, las FARC-EP manifestaron públicamente desde septiembre de 1985, el vínculo del FRF y su líder, conocido con el sobrenombre de Javier Delgado, con agencias internacionales como la CIA (*Central Intelligence Agency*) de los EE. UU., así como, la caracterización de dicho grupo como paramilitar, debido a la ejecución de operaciones de sabotaje del proceso de paz y acciones de propaganda armada contrainsurgente, fundamentadas en los manuales de guerra psicológica estadounidenses y su teoría de la seguridad, que planteaba el desarrollo de la guerra interna (Arenas, 2016: 153).

A la vez, producto de las actuaciones del FRF y sus líderes, se presentaron varias divergencias con la CNG, hecho que, conllevó a que esta agrupación fuera excluida de la Coordinadora, decisión concretada el 15 de enero de 1987 mediante su expulsión (Medina, 2010: 559); situación que, posibilitó una nueva reestructuración de la articulación guerrillera, como consecuencia de eventos como los descritos enseguida:

El punto crítico de las relaciones de la CNG con el Frente «Ricardo Franco» se produjo a principios de noviembre de 1985, cuando Javier Delgado y Hernando Pizarro comenzaron al interior de su estructura un proceso de criminalización de la militancia sindicándola de infiltración (...) allí se habían producido más de cuarenta muertes con señales de tortura de los combatientes del «Ricardo Franco» (Medina, 2010: 559).

La expulsión del grupo Ricardo Franco de la CNG, permitió a su vez, el surgimiento de un proceso organizativo más amplio, mediante la convocatoria de un nuevo encuentro de representantes de las diferentes guerrillas, donde además de los antiguos integrantes de la CNG, se incluyó esta vez a las FARC-EP, en una reunión realizada en septiembre de 1987, denominada Primera Conferencia Bolivariana, en la cual se cambió el nombre de la CNG por el de Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar – CGSB (Medina, 2010: 575), en el marco del siguiente contexto político:

La confluencia de todas las guerrillas del país es en la práctica una respuesta a la política de exterminio adelantada por el gobierno de Virgilio Barco y las fuerzas armadas. Se explica además, por el agotamiento del llamado «proceso de paz» del cuatrienio anterior y la traición de del gobierno de Belisario Betancur a las fuerzas guerrilleras firmantes, por el ambiente convulsionado del país a nivel político, por el cierre de los espacios políticos para las fuerzas amplias y la sistemática matazón a que son sometidos sus líderes (Hernández, 2006: 306).

En la declaración política de la conferencia constitutiva, las guerrillas integrantes de la CGSB recalcaron a propósito de las perspectivas de la confrontación armada, que «...no querían la

guerra y que por lo tanto se requería de salidas políticas que respondieran a las urgencias de la democracia y a los cambios nacionales» (Medina, 2010: 576); de tal forma que, se evidencia el preámbulo de su disposición para emprender conversaciones de paz con el gobierno, las cuales sin embargo, tomaron varios años en iniciarse con la Coordinadora en su conjunto, puesto que, antes de esto, se realizaron de forma independiente con varias guerrillas de manera separada.

Luego de la conformación de la CGSB, se emprendió un proceso de acuerdos políticos, militares y organizativos entre las diversas guerrillas (Hernández, 2006: 305), que se expresó también en la interlocución unificada ante diferentes instancias gubernamentales, por ejemplo, en la respuesta emitida de su parte ante el plan de paz expuesto por el gobierno Barco, publicada el 16 de octubre de 1988 (Arenas, 2015e: 58); o mediante una carta abierta dirigida a los expresidentes de la República el 4 de diciembre de 1988 (Arenas, 2015e: 81), en las cuales reiteraron su disposición para entablar conversaciones de paz con el Gobierno Nacional.

Asimismo, al inicio del año siguiente, en un proyecto de declaración de la CGSB, se reconoció que la situación del momento demostraba que «...la opinión colombiana se manifestó en contra de la guerra y en favor de la paz (...) ganamos la opinión nacional para la paz» (Arenas, 2015e: 168); hecho que, denotó un cambio favorable en el ambiente político para los diálogos de paz, producto entre otros aspectos, de la gestión y las comunicaciones emprendidas por la Coordinadora ante diferentes estamentos.

En el mismo sentido, la continuidad de la emisión de comunicaciones escritas por parte la CGSB ante diferentes instancias para promover los diálogos de paz, continuaron luego de la realización de su cuarta cumbre, efectuada en 1989, donde se discutieron las siguientes tres tendencias de las insurgencias respecto a las perspectivas de gestión para la solución política del conflicto armado:

La primera la representa el M-19, que se levantaba sobre la idea de una salida política concertada sobre la base de la desmovilización y el desarme de la insurgencia; en segundo lugar, está la posición de las FARC-EP y el PCC-ML-EPL, conjuntamente con el comando Quintín Lame y el PRT que insistían en una salida negociada al conflicto político, y la tercera, la que planteaba la UC-ELN que hacía referencia a una salida política basada en un convenio por la vida, la defensa de la soberanía nacional y los recursos naturales. En general las contradicciones se manejaron de manera respetuosa primando en las conclusiones la segunda posición, representada por la mayoría (Medina, 2010: 579).

De acuerdo a lo anterior, en la declaración política de la cuarta cumbre, efectuada en junio de 1989, la CGSB reiteró la disposición de establecer un diálogo directo de paz con el gobierno, iniciativa que también se comunicó a la Comisión de Notables mediante una carta en la cual se recalcó la voluntad de paz del sector insurgente y la importancia del rol desempeñado por la Comisión en el desarrollo de esta propuesta (Arenas, 2015e: 233); y en el mismo sentido, se suscribieron otras misivas dirigidas al ministro de gobierno y de defensa, así como, al parlamento (Arenas, 2016: 316), entre los meses de julio y agosto del mismo año.

Según lo señalado se observa que, una de las principales estrategias de este periodo por parte de la CGSB, se relacionó con la redacción de declaraciones escritas, las cuales se dirigieron de forma colectiva hacia personalidades o estamentos gubernamentales con incidencia en el avance del proceso de paz, y que, en ocasiones se difundieron públicamente, también como medio de divulgación de sus propuestas ante la ciudadanía.

Sin embargo, estos escenarios de interlocución, coincidieron con un cambio sustancial en la negociación directa entre el M-19 y el Gobierno, a partir de la firma de una declaración

conjunta efectuada el 10 de enero de 1989, donde manifestaron que, se había dado inicio de forma conjunta a una agenda de conversaciones, la cual conllevó posteriormente a la concreción de un acuerdo final en marzo de 1990; constituyéndose entonces, en una alternativa de negociación independiente a la CGSB, que a su vez, continuaría del mismo modo con otras guerrillas integrantes de la Coordinadora, como el PRT, el EPL y el MAQL, que consecutivamente suscribieron acuerdos en 1991, tal como se detalló en el subcapítulo anterior.

Ante este panorama, durante el gobierno Barco y en el inicio del mandato de Gaviria, se descartó la posibilidad de establecer una interlocución colectiva entre el gobierno y la CGSB, debido entre otros aspectos, a la participación de las guerrillas antes mencionadas en diálogos y acuerdos independientes con el Gobierno; los cuales, después de su desmovilización, conllevaron a que la conformación de la Coordinadora se redujera solamente a tres guerrillas, las FARC-EP, la UC-ELN y el sector del EPL que no se vinculó al acuerdo de paz firmado por la mayoría de dicha organización.

No obstante, cabe recalcar que las guerrillas que se mantuvieron en la CGSB, concentraban una mayor cantidad de combatientes e incidencia en el territorio nacional, en comparación con las firmantes de acuerdos de paz, pero el gobierno de César Gaviria, se abstuvo inicialmente de establecer diálogos de paz con esta Coordinadora; mientras que, por otra parte, decidió desarrollar acciones militares contra dichas organizaciones, entre las cuales se destaca el ataque a «Casa Verde», sede de las FARC-EP, el 9 de diciembre de 1990, tal como se expuso al inicio del anterior subcapítulo.

Consecutivamente, la CGSB tomó la decisión de emprender una iniciativa para promover el comienzo de las conversaciones de paz con el Gobierno, la cual se efectuó el 30 de abril de 1991, y consistió en que una delegación de la Coordinadora, compuesta por tres personas, en representación de cada una de las tres guerrillas, acompañados de personalidades destacadas de la política nacional participaron en la siguiente acción:

...[Se] irrumpió en la sede de la embajada de Venezuela en Colombia, ante la negativa reiterada del Gobierno Nacional de iniciar un proceso de diálogo de paz (...) Ante estas dificultades, los delegados oficiales de la (CGSB) hemos solicitado el asilo diplomático en la república de Venezuela desde donde insistiremos en el diálogo directo con el gobierno de Colombia (Arenas, 2015d: 10).

A partir de lo anterior, junto con otras iniciativas antes descritas que contribuyeron a favorecer la comunicación entre las Partes, se dio inicio a una nueva fase en los procesos de paz, que en este caso, permitió el establecimiento de diálogos de paz entre la CGSB y el Gobierno Nacional, con un grado de interlocución importante, aunque no concluyó en acuerdos definitivos, tal como se refiere en el siguiente apartado.

5.4.1.1 Diálogos de paz en Caracas (Venezuela) y Tlaxcala (México) entre 1991 y 1992

Luego de los sucesos de la embajada Venezolana, las Partes acordaron un primer encuentro, a realizarse el 15 de mayo de 1991 en el municipio de Cravo Norte, ubicado en el departamento de Arauca, en la región oriental del país que limita con Venezuela; una vez allí reunidos, se pactó: «Celebrar conversaciones directas, inicialmente en Caracas, con representantes al más alto nivel decisorio encaminado a buscar una solución negociada de la confrontación política armada, desde el 1° de junio del presente año» (Arenas, 2015d: 16).

Efectivamente, a partir de la primera semana de junio se congregaron los delegados de la CGSB y el Gobierno en la ciudad de Caracas, donde se estableció una declaración conjunta sobre el contenido de los temas a tratar en las conversaciones de paz, entre los cuales, se destaca en el ámbito comunicativo el siguiente punto:

El gobierno y la Coordinadora convocan a los medios de comunicación y a los orientadores de la opinión pública para que con su caracterizada ponderación valoren el contenido de esta declaración, así como los temas que han sido incluidos con el único propósito de discutir posteriormente, los enfoques, los alcances y las posibilidades de los mismos (Arenas, 2015d: 33).

A propósito de lo citado, se destaca que, a diferencia de agendas de conversaciones anteriores en otros procesos de paz, no se incluyó un apartado específico para tratar sobre la reforma de acceso a los medios de comunicación; aunque en cambio, se mantuvo el llamamiento al gremio periodístico para que considerara su labor en el proceso emprendido, tal como también se había efectuado en ocasiones previas.

A pesar de este llamamiento, algunos días después, el 13 de junio de 1991, en el editorial del periódico de oposición *Voz*, órgano de difusión del Partido Comunista Colombiano, se manifestó que la labor de la prensa se orientó justamente en sentido contrario, según se planteó en la siguiente columna periodística:

Algunos medios de comunicación, en especial “*El Tiempo*” y los militaristas, han salido a atacar las conversaciones en nombre del país, la paz, la tolerancia, convirtiéndose en talanquera y disociadores de la propuesta de un Estado democrático con justicia social. Las negociaciones tienen influyentes enemigos (...) cuyas maniobras, campañas de desinformación y provocaciones, los sectores amantes de la paz no debemos menospreciar (...) Es de vital importancia que la búsqueda de una salida política esté respaldada por los colombianos, y la información veraz, oportuna a las comunidades, se constituye en una tarea prioritaria (Arenas, 2015d: 47).

A partir de lo señalado, se recalca la permanencia de factores expuestos en procesos de paz anteriores, tales como, la crítica de la labor informativa ejercida por los medios de comunicación masiva, y específicamente, del diario de mayor difusión nacional; a la vez que, se plantea la disyuntiva entre amigos y enemigos de la paz, que ubica en este último campo al gremio periodístico, junto al sector denominado como «militarista». En contraste, se interpela el principio fundamental de una información oportuna y veraz, tal como se quedó consignado en la Constitución Política de 1991.

De forma complementaria, en el mes de julio de 1991, mediante una declaración del Partido Comunista Colombiano (PCC), también se esbozó que, existían planes comunicativos destinados a incidir negativamente en el proceso de paz, mediante acciones de que se describieron de la siguiente forma: «La actual campaña propagandística oficial silencia los enormes operativos bélicos en marcha. A la vez presenta los sabotajes guerrilleros que se han desatado en respuesta como parte de un plan preconcebido para romper las negociaciones» (Arenas, 2015d: 60), hecho que, se explica en la siguiente perspectiva informativa:

La información no es un dato en bruto, sino el resultado de la intervención de un individuo que, en el caos de los acontecimientos, de los hechos, decide seleccionar uno o varios y hacer de ello una información. En la palabra información está evidentemente la noción de forma y formación de la realidad. (...) La información nunca es la réplica de lo real, sino una interpretación, una elección (Wolton, 1992: 77).

De acuerdo con lo citado, se registran mecanismos de encubrimiento de las acciones armadas oficiales, mientras que, en sentido opuesto, se otorga mayor relevancia a la respuesta militar de los sectores insurgentes, con lo cual, se estableció una agenda informativa orientada a cuestionar reiteradamente la veracidad de la voluntad de paz de las guerrillas, como sucedió de forma similar en procesos de paz previos; de tal forma que, se produjo un mayor distanciamiento entre las Partes, así como, en la percepción ciudadana sobre la disposición efectiva de las insurgencias para las conversaciones, como explicó años después el periodista Enrique Santos:

La explicable desconfianza que de por sí ya tienen los ciudadanos en la posibilidad de que las Farc cumplan los acuerdos o tengan el propósito real de dejar las armas se va transformando a punta de titulares de prensa, radio o televisión, en imaginarios reales para la sociedad (Santos, 2014: 93).

Ante el panorama descrito, el PCC mantuvo afinidad con lo señalado inicialmente en la declaración conjunta entre el Gobierno y la CGSB, al exponer lo siguiente: «...se requiere que la opinión pública, los sectores sociales organizados, las personalidades, la Iglesia, las universidades, las fuerzas políticas, todos los interesados en una paz justa y democrática, actúen para que se recobre la confianza y prosiga el diálogo» (Arenas, 2015d: 61)

En contraste, un aporte que se reconoció en otra declaración de este mismo partido posteriormente, fue el relacionado con la percepción favorable que supuso el desarrollo de los diálogos de paz ante la población nacional y extranjera, y los medios en el exterior, en los siguientes términos:

Las conversaciones, iniciadas a comienzos de junio en Caracas (...) Han ganado el centro de la atención de la opinión pública ampliando sus repercusiones a los medios internacionales y abriendo una etapa de esperanzas que expresan la preocupación del país por llegar a un acuerdo de paz y de solución de tipo político del largo conflicto armado colombiano (Arenas, 2015d: 62).

Por su parte, en cuanto a la versión insurgente del desempeño mediático, en la segunda ronda de conversaciones, emprendida a inicios de septiembre de 1991, las FARC-EP enunciaron un discurso donde plantearon dos valoraciones respecto al tratamiento informativo mediático, por una parte, expresaron un criterio positivo al hacer un reconocimiento a los medios de comunicación en general, por «...la información que han transmitido con objetividad» (Arenas, 2015d: 87), en la divulgación del proceso de paz.

Pero, por otra parte, indicaron que en la prensa escrita, refiriéndose indirectamente al diario *El Tiempo*, se presentaba un estilo periodístico que incidía de forma perjudicial en el desenvolvimiento de las negociaciones, el cual se mencionó en los siguientes términos: «...invitamos a un importante diario de la capital colombiana, a que abandone el estilo, que pretende utilizar el monitoreo de conversaciones particulares, para descontextualizar aseveraciones ocasionándole daños inmensos a un proceso que transita por senderos especialmente delicados y sensibles» (Arenas, 2015d: 87).

En este sentido, se registran las implicaciones de otro de los mecanismos empleados en la cobertura periodística, en cuanto a la descontextualización, que se vincula con lo enunciado en la siguiente referencia:

El desarrollo de la información y la comunicación puede muy bien ir en contra del objetivo que se pretende: puede incrementar los desequilibrios, los rencores, y hasta distanciar los

puntos de vista, es decir, llegar al resultado inverso de los modelos clásicos que veían en la información la mejor herramienta contra la incompreensión y la ignorancia (Wolton, 1992: 147).

Asimismo, en el discurso de la guerrilla en la instalación de la segunda ronda de conversaciones en Caracas, por parte del comandante Alfonso Cano, como representante delegado por las FARC-EP, llama la atención un cambio destinado a presentar también la responsabilidad de las Partes en relación con el uso de los medios de comunicación masiva, aspecto que, evidencia un cambio discursivo en la asignación exclusiva de la responsabilidad del gremio periodístico, para ubicarla en la interlocución de los propios actores del proceso, según se cita enseguida:

Queremos, en particular, hacer un llamamiento para morigerar el despliegue informativo y la actitud que todos y cada uno de nosotros adoptemos frente a los medios de comunicación, sobre todo, de parte de quienes estamos más comprometidos con la interlocución. Nada hace más daño que el lenguaje estridente y amenazante, que para satisfacción de los intransigentes y de los traficantes de armas y vidas se destila en veces frente a los micrófonos y cámaras de televisión. La precisión conceptual y la energía política de cada afirmación no deben reñir con un lenguaje atemperado a soluciones que todos sepamos encontrar (Arenas, 2015d: 87).

En la anterior consideración se destacan, además, elementos que contrastan con alusiones previamente expresadas por la insurgencia, en las cuales manifestaban que se requería ampliar los canales de difusión en los medios de comunicación respecto a lo acontecido en el proceso de paz, pero que, en este caso, ante las circunstancias mencionadas, conllevaron a sugerir una moderación sobre los espacios destinados y el lenguaje empleado, particularmente, por parte de los representantes de las Partes en el proceso.

Pese a lo referido, al poco tiempo se suscitaron nuevas tensiones determinadas por los escenarios de comunicación presentados que, de acuerdo con la insurgencia, en una declaración efectuada en septiembre de 1991, señaló lo siguiente a propósito de su contraparte: «Ha rodeado esta etapa de una agresiva campaña publicitaria, dando la impresión que quiere zafarse de la negociación aduciendo cualquier pretexto» (Arenas, 2015d: 88); aspecto que, se asoció con pronunciamientos realizados por altos funcionarios de gobierno, e incluso, del propio presidente Gaviria, con graves repercusiones, al indicar que:

El discurso vacuo y descomedido del ministro de gobierno, las reiteradas palabras del propio presidente de la república y las bravuconadas del ministro de la defensa, están orientadas a provocar la contraparte y lograr su retiro o a que responda con los mismos improperios para justificar así la suspensión del diálogo (...) Lo grave de todo esto es que el lenguaje camorrista no solamente influye en crear un ambiente tensionado y duro, sino que llega a oídos predispuestos al crimen, que lo reciben como una orden y pasan a los hechos, bien para ejecutarlo o facilitarlo. El asesinato espantoso del diputado del Meta, dirigente comunista, Carlos Julián Vélez con su familia, tiene esa inspiración (Arenas, 2015d: 89).

Ante lo mencionado, se registra una variación considerable en el discurso insurgente, que se caracteriza, en este caso, por cuestionar de forma vehemente las formas y contenidos de las comunicaciones oficiales realizadas, al vincularlas con hechos de victimización hacia integrantes de los sectores de oposición, evento que, concuerda con la siguiente perspectiva: «En situación de guerra, las palabras acaban por repercutir en los actos y en el peor de ellos, el de matar» (Wolton, 1992: 163).

En este sentido, se constata un nuevo distanciamiento de la relación entre las Partes, que estuvo mediado por los discursos enunciados, en donde, las FARC-EP expresaron la siguiente interpretación:

Mientras el gobierno no tenga un deseo real de paz expresado en propuestas serias, en contención de los criminales y moderación verbal, los criminales tendrán estímulos para su crimen (...) Crear un clima de tolerancia, de verdadera democracia, para que todas las fuerzas y movimientos políticos, incluidos especialmente los que puedan surgir de una conversión de la insurgencia armada, puedan actuar y participar de manera abierta, libre e igualitaria, sin ventajismos oficiales ni tradicionalistas, en la vida política (Arenas, 2015d: 90).

En consecuencia, en la misma declaración de la guerrilla, se sugirió que se presentara una reorientación de las políticas gubernamentales para afrontar las problemáticas señaladas, donde se vinculó el ámbito discursivo con la generación de un ambiente propicio para la continuidad del proceso de paz; así como, en perspectiva de una favorabilidad para la participación política de las insurgencias luego de su desistimiento de las armas y la conformación de partidos políticos legales, este mismo aspecto, se mantendrá incluso hasta el proceso de paz de La Habana entre 2012 y 2016, según se estudia en los dos siguientes capítulos de la tesis.

Como se observa, en el transcurrir de estas conversaciones, se mantuvieron tensiones permanentes entre la insurgencia y el Gobierno, que motivaron a la CGSB a dirigirse a la Comisión Asesora de Orden Público, instancia de consultoría de la presidencia sobre los diálogos de paz, donde se reiteró nuevamente, entre otros temas, el correspondiente al manejo comunicacional por parte del estamento gubernamental, identificado como un factor que podría conllevar a su fracaso, al señalar que:

La beligerancia verbal de sus declaraciones públicas, la ausencia de ponderación y su precipitud en la calificación de conductas, le han impuesto un ritmo lento a la negociación, llevándola en ocasiones, como la actual, al borde de los peligrosos abismos de la ruptura (Arenas, 2015d: 97).

Consecutivamente, en el mes de enero de 1992, la CGSB dirigió al parlamento colombiano una carta abierta mediante la cual expuso doce propuestas alrededor de la agenda de conversaciones que se adelantaba con el Gobierno, que en el noveno punto, incluyó la siguiente referencia: «Colombia necesita una democracia sin trampas, sin estatutos antiterroristas, que solo golpean a la oposición y a los inconformes, sin privilegios para los poderosos de los medios de comunicación» (Arenas, 2015d: 120).

Este aspecto permite inferir que, en la Coordinadora también se plantearon deliberaciones sobre las características de la propiedad del sector mediático en el ámbito nacional, así como, las normatividades gubernamentales que favorecían a un sector determinado que concentraba el poder mediático.

Posteriormente, el 10 de marzo de 1992, tras cinco meses de interrupción de los diálogos, se inició una nueva ronda de conversaciones entre el Gobierno y la CGSB, esta vez, en la ciudad mexicana Tlaxcala; al respecto, se realizó una entrevista en la cadena radial *Caracol* a uno de los representantes negociadores de la guerrilla, el comandante Alfonso Cano, quien al momento de hacer un balance de los avances del proceso, reconoció que, se debían comunicar de mejor manera los avances del proceso de paz ante la ciudadanía, como un punto fundamental para la continuidad de los diálogos, al manifestar:

Creo que hay que establecer más claridad, ir precisando bien en dónde vamos avanzando, en donde podemos confluir, aparte de ser muy precisos ante los medios de comunicación en el traslado del mensaje de la mesa para que este proceso sea además un elemento de didáctica y de educación para todos los colombianos en función de la paz (Arenas, 2015d: 146).

En el mismo horizonte, a través de una carta del PCC dirigida al Consejero de Paz, Horacio Serpa Uribe, se hizo alusión a otra faceta empleada en el tratamiento informativo de la prensa alrededor de la cobertura de los homicidios acaecidos con ocasión del conflicto armado, puesto que, se presentó un contraste entre las víctimas gubernamentales y las de la oposición.

Particularmente, se hizo referencia a la muerte en cautiverio del exministro Argelino Durán Quintero, quien se encontraba retenido por parte del EPL, suceso que, aconteció días después de haberse iniciado la nueva ronda de conversaciones, y que, suscitó la suspensión temporal de los diálogos por parte de la delegación del Gobierno, ante lo cual, el PCC señaló:

Esta misma semana fue secuestrado en Pereira el compañero Emiro Rueda, concejal de la UP y luego apareció su cadáver torturado en un lugar de Risaralda ¿Por qué no se han hecho los mismos pronunciamientos acerca de este infame secuestro y asesinato de un hombre sencillo cuya vida también era valiosa y tenía un sentido? ¿Es que acaso hay secuestros de primera clase, evidentemente repudiables y otros de segunda, apenas registrados en una página perdida de los diarios? (Arenas, 2015d: 159).

Del mismo modo, en esta misiva se señala que se presentaron otros hechos de violencia contra las organizaciones insurgentes, que se expresan, por ejemplo, en la desaparición de Daniel García, quien se desempeñaba como gestor de las guerrillas ante los gremios del país; que, sin embargo, no condujo a una decisión proporcional de la insurgencia, en el sentido de suspender su participación en los diálogos (Arenas, 2015d: 158). De tal forma que, continuando con su declaración, se expresó la siguiente consideración:

Hay una discriminación maniquea de los medios de comunicación que registra como «buena noticia» cuando se «da de baja a los “subversivos” pero como «mala noticia» cuando se «asesina» a un representante de la fuerza pública. Tal deformación monstruosa, resultado de la manipulación informativa por parte de quienes fabrican la opinión a su voluntad y siguen particulares intereses, tiene mucho que ver con la persistencia de la violencia en el país (Arenas, 2015d: 159).

Asimismo, se destaca que, mediante estructuras de significación oculta se establecen distinciones opuestas entre los actores del conflicto, con lo cual se induce que: «... los “buenos” sean unos y los “malos” sean otros, que los “defensores” estén de un lado y los “enemigos” del lado opuesto, en fin, que los “dominadores” sean éstos y los “dominados” los otros» (Bonilla, 1995: 35); de esta forma, los usos del lenguaje contribuyeron a la generación de un clima hostil entre las Partes, así como, de la ciudadanía hacia las insurgencias, que se tradujo en el paso de la violencia simbólica a la violencia política, de la siguiente forma:

En lo que al lenguaje belicista se refiere, existe una constante en las nociones que nutren de significado buena parte de los discursos que llaman al orden: la violencia se resuelve favorablemente para la sociedad eliminando a los violentos. Más allá de un problema semántico en el uso de los verbos (acabar, abatir, liquidar, exterminar, extirpar, reducir, etc.) (Bonilla, 1995: 194).

Consecutivamente, el 4 de mayo de 1992, ante desacuerdos entre las delegaciones de las Partes, sobre el cumplimiento de los acuerdos pactados en lo transcurrido del proceso, la intensificación del conflicto armado, y el interés gubernamental de cambiar el contenido de la agenda de conversaciones establecida, se acordó nuevamente suspender las negociaciones de forma temporal, a la vez que, se expresó el propósito de reanudarlas en un plazo máximo correspondiente al 31 de octubre del mismo año (Arenas, 2015d: 187).

Sin embargo, los diálogos de paz se mantuvieron suspendidos de forma definitiva, es así como, de esta manera culminaron dichos diálogos de paz, sin lograr la concreción de un acuerdo definitivo, y por lo tanto, no produjo variaciones en el campo comunicativo, limitándose a los diferentes cuestionamientos insurgentes sobre el tratamiento informativo efectuado por los medios hegemónicos en los eventos tanto del conflicto, como de la cobertura de los diálogos de paz, tal como, coincide con el planteamiento del periodista Enrique Santos, que al referirse varios años después a este aspecto, expresa:

Prestarse a la distorsión de los hechos, servir de caja de resonancia a cualquier versión que surgiera, hacerle el juego al sensacionalismo, fueron falencias periodísticas que contribuyeron al gran confusionismo informativo del momento. Fenómeno que afectó también los diálogos de los años 91 y 92 que se adelantaron en Caracas y Tlaxcala con la Coordinadora Guerrillera, y los otros, con el M-19 y el EPL (Santos, 2014: 86).

A modo de conclusión, en el desarrollo del proceso de paz entre la CGSB y el Gobierno Nacional, se evidenció la omisión del tema correspondiente a la reforma de acceso a los medios de comunicación en la agenda de conversaciones, en comparación con experiencias de procesos anteriores, donde había sido incluida específicamente, como una garantía de favorabilidad para las organizaciones sociales y políticas de oposición, en su proceso de participación política; aunque, estos puntos se habían incluido de forma parcial en la Constitución de 1991, como se aludió anteriormente.

Adicionalmente, respecto al rol que desempeñaron los medios de comunicación en este contexto, se recalca la insistencia de los pronunciamientos donde se convocó al tratamiento informativo adecuado a propósito de los hechos del conflicto y el proceso de paz, así como, la comunicación oportuna sobre los avances de los diálogos de paz hacia la ciudadanía; que, se complementó con la reflexión insurgente sobre la corresponsabilidad de las Partes en las formas y contenidos de sus declaraciones públicas.

En los años posteriores no se presentaron nuevamente conversaciones de paz de forma colectiva con varias insurgencias a la vez, como en el caso de la CGSB, sino que, se desarrollaron de manera independiente con cada guerrilla o con algunas fracciones de estas, conllevando a la firma de acuerdos de paz, como en el caso del FFG y la CRS en 1994; mientras que, en los demás casos, no finalizaron exitosamente, prolongándose en el tiempo por varios años hasta que, en el año 2016, se logra la firma del Acuerdo Final con las FARC-EP.

No obstante, el modelo de negociación colectiva también fue empleado de forma útil en el caso de los grupos armados de milicias urbanas revolucionarias, los cuales, también suscribieron acuerdos de paz, tal como se expuso en el subcapítulo anterior.

De otro lado, luego de lo expuesto en este capítulo, sobre el tratamiento informativo y las propuestas de reforma para la ampliación del acceso comunicativo a sectores sociales y políticos, como parte de los procesos y acuerdos de paz alcanzados con varias de las insurgencias, desde mitad del siglo XX hasta finales de la década de los años noventa; se

procede a continuación, a profundizar las continuidades, cambios y novedades, acontecidas en este ámbito, durante el proceso de paz entre el Gobierno y las FARC-EP entre los años 2012 y 2016, en La Habana, Cuba.

6. FORMULACIONES SOBRE EL ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL PROCESO DE PAZ CON LAS FARC-EP EN LA HABANA (2012-2016)

El presente capítulo hace referencia sobre el acceso a medios de comunicación, como uno de los puntos abordados en la agenda temática de los diálogos de paz entre el Gobierno Nacional de Colombia y la guerrilla FARC-EP, que tuvieron lugar en la ciudad de La Habana, Cuba, a lo largo de cuatro años, los cuales iniciaron oficialmente con la instalación pública de la Mesa de Conversaciones en la ciudad de Oslo, Noruega, el 18 de octubre de 2012, y finalizaron el 24 de noviembre de 2016, con la firma de la versión definitiva del Acuerdo Final en la capital colombiana.

Los antecedentes que conllevaron a la concreción de este proceso de negociación, se sitúan según la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP, 2018: vol. I, 60), a partir de los dos periodos presidenciales de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006 y 2006-2010) donde se buscó establecer contacto gubernamental con las FARC-EP; pero el cual solo se concretó en el gobierno de su sucesor, Juan Manuel Santos Calderón, quien también gobernó durante dos mandatos consecutivos (2010-2014 y 2014-2018).

En cuanto al gobierno de Uribe, se plantea que pretendió entablar acercamientos con la insurgencia en dos momentos de su mandato, inicialmente entre los años 2004 y 2007, por intermedio de algunas personalidades políticas y civiles, con el objetivo de concretar un acuerdo humanitario con la guerrilla, mediante el cual buscaba lograr la liberación de civiles y militares retenidos por las FARC-EP, aunque esta propuesta nunca se materializó.

Y por otra parte, la segunda iniciativa de diálogo se presentó al final del último periodo presidencial de Uribe, en abril de 2010, con el beneplácito del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el gobierno de Suecia, la cual fue comunicada a la insurgencia de forma escrita, mediante una carta del Alto Comisionado para la Paz, con la propuesta de iniciar conversaciones directas y secretas en el extranjero con una agenda a convenir; la cual obtuvo respuesta favorable de la guerrilla, pero sugiriendo realizarlas «...en Colombia y de cara al país» (OACP, 2018: vol. I, 62), aunque este evento tampoco se concretó, entre otros aspectos, por la difusión pública de la respuesta, así como, la proximidad de la culminación del mandato gubernamental, que finalizaba cuatro meses después.

Asimismo, el gobierno Uribe también sostuvo encuentros con delegados de la guerrilla del ELN, entre los años 2002 y 2007, en perspectiva de desarrollar un proceso de paz con esta insurgencia, logrando avanzar hasta una fase exploratoria que se prolongó por 26 meses en Cuba y Venezuela, pero la cual, finalizó sin una concreción efectiva, dando continuidad a la confrontación militar entre las Partes.

Enseguida, ante la elección presidencial de Juan Manuel Santos Calderón, quien se había desempeñado como Ministro de Defensa del gobierno Uribe, y quien presentó su candidatura como el continuador de esta tendencia política a través del mismo partido político de su antecesor (Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la U), se mantuvo la disposición para establecer conversaciones con las guerrillas, hecho que se expresó desde el discurso de posesión presidencial, el 7 de agosto de 2010, del cual se destaca el siguiente apartado al respecto.

La puerta del diálogo no está cerrada con llave. Yo aspiro, durante mi gobierno, a sembrar las bases de una verdadera reconciliación entre los colombianos (...) A los grupos armados ilegales que invocan razones políticas y hoy hablan otra vez de diálogo y negociación, les digo que mi gobierno estará abierto a cualquier conversación que busque la erradicación de la violencia, y la construcción de una sociedad más próspera, equitativa y justa (Santos, 2010).

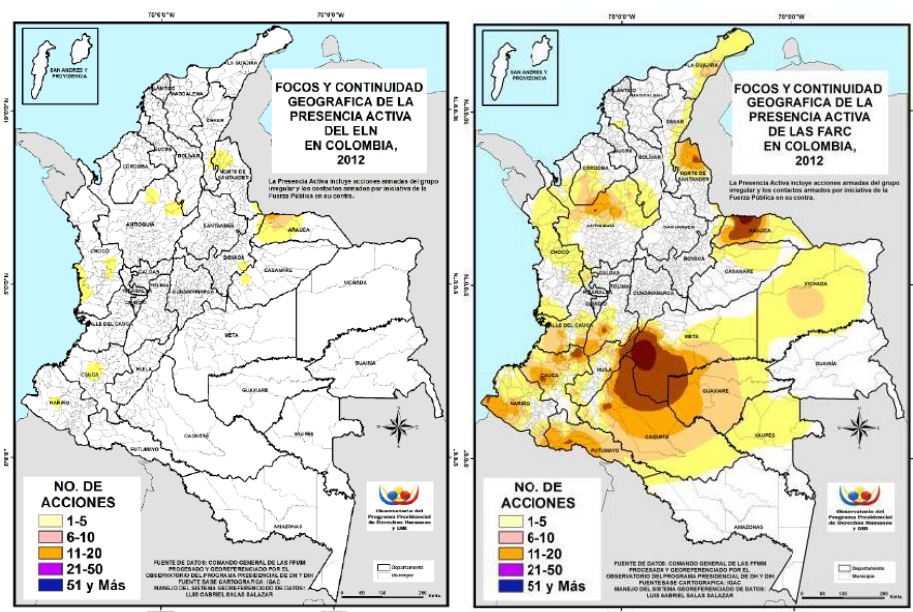
A partir de esta declaración, se emprendió la iniciativa gubernamental para establecer contacto con la insurgencia, que en el transcurso de un mes, el 7 de septiembre de 2010, permitió que, a través del empresario Henry Acosta Patiño, en condición de facilitador e intermediario, se enviara un primer mensaje a las FARC-EP, en el cual el presidente Santos «...comunicó la disposición a estudiar la posibilidad de un proceso de solución política al conflicto armado interno» (OACP, 2018: vol. I, 64); constituyéndose en el inicio del intercambio de una serie de comunicaciones entre los máximos delegados del gobierno y esta guerrilla, con el fin de establecer las condiciones para un encuentro exploratorio entre las Partes.

Producto de las primeras conversaciones, se estableció que la reunión inicial se llevó a cabo en la República de Cuba, y adicionalmente, se definió que el proceso sería acompañado por el gobierno de ese país, junto con las naciones de Venezuela y Noruega, a las cuales se integró posteriormente Chile; además, se acordó tener la garantía del CICR para los desplazamientos de los asistentes al encuentro, que luego de varias postergaciones e inconvenientes, pudo finalmente concretarse el 23 de febrero de 2012, con la gestión de diversos intermediarios, que incluyeron al entonces presidente venezolano Hugo Rafael Chávez Frías.

Para este año, la presencia geográfica de las FARC-EP y el ELN, como principales guerrillas del país, se ubicaba con las siguientes dimensiones en el territorio nacional, según los focos y continuidad representados por el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional.

Es así como, el encuentro exploratorio entre delegados del Gobierno Nacional y las FARC-EP, se prolongó por seis meses, tiempo durante el cual se realizaron diez rondas de conversaciones, que permitieron discutir y convenir los fundamentos, así como, la agenda temática para el inicio formal de los diálogos de paz, hecho que se concretó a través de la firma del *Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, efectuada el 26 de agosto de 2012, en La Habana, Cuba.

Tal como se observa en la siguiente lámina, el despliegue de las guerrillas del ELN y las FARC-EP para el año 2012, registra la presencia activa de las insurgencias en una amplia región del territorio nacional, que al momento del inicio de los acercamientos con el gobierno de Juan Manuel Santos, y de forma proporcional al desarrollo histórico del conflicto, evidencia una mayor dimensión de esta última guerrilla.



Lám. 77. Focos y continuidad geográfica de la presencia activa del ELN y las FARC en Colombia, 2012.
Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (s.f.). Citado en (Ríos, 2020: 12-13).

Al respecto, en el Acuerdo General para establecer la Mesa de Conversaciones, suscrito entre el gobierno Santos y las FARC-EP en 2012, se señaló «...la decisión mutua de poner fin al conflicto (...) [e] Iniciar conversaciones directas e ininterrumpidas sobre los puntos de la Agenda» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2012: 1); los cuales se clasificaron en los siguientes seis títulos: 1. Política de desarrollo agrario integral, 2. Participación política, 3. Fin del conflicto, 4. Solución al problema de las drogas ilícitas, 5. Víctimas, 6. Implementación, refrendación y verificación.

Al respecto, en el segundo punto, sobre participación política, se destaca la inclusión del subtema «Acceso a medios de comunicación» que, fue uno de los aspectos frente al cual, el Gobierno, los medios hegemónicos, y los opositores del proceso, presentaron divergencias desde el inicio del proceso, así como, durante su desarrollo, y hasta la etapa final del mismo, según se expone en este capítulo.

Los primeros contactos identificaron las barreras, así como las formas de superarlas, para empezar a descifrar un lenguaje común, que les permitiera al menos empezar a entenderse entre sí. Pronto llegaron al acuerdo grueso y contundente de qué sí había una agenda viable para negociar, pero por otra parte que había otros asuntos que el Gobierno no permitía tocar: los medios de comunicación, las fuerzas armadas y el modelo de desarrollo (García-Peña, 2018: 11).

No obstante, luego de la definición conjunta de abordar esta temática, sobrevino un largo proceso de deliberación sobre este componente, así como, frente a los demás puntos de la agenda, que se desarrolló en un prolongado proceso de paz, el cual se extendió por cuatro años, y culminó con la firma de la versión definitiva del *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*⁶⁴ (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b), el 24 de noviembre de 2016, en la capital colombiana.

⁶⁴ Debido a la referencia permanente de este documento en la tesis, posteriormente se utiliza simplemente la expresión «Acuerdo Final» o «Acuerdo».

De acuerdo con lo expuesto, en la primera parte de este capítulo se abordan las propuestas presentadas sobre el subtema «Acceso a los medios de comunicación», durante el desarrollo de la Mesa de Conversaciones, inicialmente, en el Foro Nacional de Participación Política, como uno de los mecanismos de participación ciudadana acordado en el proceso de paz, llevado a cabo en abril de 2013 (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a); y luego, por parte de la insurgencia, en el documento *Democratización de la información y la comunicación y de los medios masivos de comunicación*, presentado en agosto de 2013 (Delegación de Paz de las FARC-EP, 2013a).

Y posteriormente, en el segundo subcapítulo, se contrasta lo anterior con las formulaciones del acuerdo preliminar sobre Participación Política, denominado «borrador conjunto», firmado por las Partes el 6 de noviembre de 2013 (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2013b), en el cual, se establecieron las bases del segundo punto de la agenda de diálogos de paz, para el futuro Acuerdo Final.

A la vez, también se integran los principales aportes planteados por las organizaciones de mujeres, así como, de las víctimas del conflicto, antes de la formulación de la versión inicial del acuerdo de paz, en el primer caso, a partir de los insumos presentados por las organizaciones de mujeres en la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, efectuada en octubre de 2013; así como, en la Subcomisión de género, como instancia conformada en la Mesa de Conversaciones, entre delegadas del Gobierno y la insurgencia, para abordar el enfoque de género en el Acuerdo Final, entre 2014 y 2016 (OACP, 2018: vol. VII).

Y, finalmente, en las consideraciones expuestas por las víctimas del conflicto en los foros de participación organizados en el marco de los diálogos de paz (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2014), así como, a través de las delegaciones que visitaron la Mesa de Conversaciones entre 2014 y 2015 (Acevedo, 2016), en donde se destaca la revictimización y la estigmatización mediática de las víctimas.

6.1 PROPUESTAS SOBRE EL ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS, Y DE LA INSURGENCIA

Como parte del Acuerdo General, que se suscribió el 26 de agosto de 2012, mediante el cual se anunció públicamente el inicio de los diálogos de paz (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2012), se estableció en las reglas de funcionamiento, la garantía de una amplia participación social en los diálogos de paz, para lo cual se acordó establecer un mecanismo de recepción de propuestas sobre los puntos de la agenda de diálogos de paz por parte de ciudadanos y organizaciones sociales, a través de medios físicos o electrónicos; así como, mediante la organización de espacios de participación, los cuales podían ser delegados, de común acuerdo, a otras instituciones.

En correspondencia con lo anterior, en la Mesa de Conversaciones se acordó encargar al Sistema de Naciones Unidas en Colombia y a la Universidad Nacional de Colombia - Centro de Pensamiento y Seguimiento al Diálogo de Paz, la organización, convocatoria y sistematización de un Foro Nacional de Participación Política, con el fin de abordar propuestas ciudadanas sobre este punto de la agenda de diálogos de paz (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2013a).

Con este objetivo, se convocó la participación de representantes de diferentes sectores, grupos poblacionales y del amplio espectro político del país, posteriormente se realizaron los foros, que incluyeron actividades de conferencias, paneles nacionales e internacionales, mesas

de trabajo y sesiones plenarias, las cuales fueron registradas en informes escritos junto con las propuestas y conclusiones de cada momento, que luego se entregaron a la Mesa de Conversaciones, como insumo para sus discusiones, según se precisa en la primera parte de este subcapítulo.

En este mismo sentido, el segundo punto de la agenda de los diálogos de paz, sobre *Participación política*, se instaló en la Mesa de Conversaciones de La Habana, el 11 de junio de 2013, en el cual, las delegaciones del Gobierno y la insurgencia recibieron los aportes del Foro Nacional organizado ONU-COLOMBIA y la UNAL-CPSDP (OACP, 2018: vol. III, 48); donde se consignaron un amplio número de propuestas presentadas por los participantes de los diversos sectores sociales y políticos asistentes.

Posteriormente, cada delegación analizó este documento y otros adicionales, incluyendo los aportes presentados por cada una de las Partes, para abordar este punto de la agenda, a través de reuniones que se efectuaron de forma conjunta y por separado, en donde el subtema *Acceso a medios de comunicación*, tuvo un lugar específico, al ser incluido como una de las categorías a tratar en la sección de «Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final» (Gobierno Nacional y FARC-EP, 2012), de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo General de la Mesa de Conversaciones.

No obstante, al revisar la propuesta presentada por la delegación del Gobierno, denominada como: «Documento de trabajo: Mapa del punto 2» que contiene los siguientes apartados: justificación, objetivo, premisas, contexto y posibles medidas para promover la participación política y ciudadana (OACP 2018, vol. III, 54), no se registra una alusión novedosa respecto al acceso a los medios de comunicación; puesto que, se limita a enunciar los aspectos normativos ya existentes, tales como lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución de 1991, sobre el acceso a la información, uso de los medios de comunicación, y derecho de réplica, para los partidos políticos en oposición; así como, su desarrollo respectivo en las leyes vigentes, al cual se suma lo relacionado en el mismo sentido para los partidos políticos en general.

Según lo mencionado, el documento gubernamental evidencia el poco interés para abordar el tema que, en contraste con los diferentes ejes descritos en el Foro Nacional de Participación Política, se limita a tratar el ámbito normativo existente, pero sin sugerir modificaciones al mismo, además de no incorporar aportes sobre las demás temáticas; tales como, las nuevas posibilidades de acceso de medios para la participación política, las alternativas para la participación de los diversos sectores sociales y políticos en los medios públicos o comunitarios, la responsabilidad social de los medios, la contribución de los medios a la construcción de paz, ni referencias sobre infraestructura y financiación.

Teniendo en cuenta lo anterior, en esta parte del capítulo no se dedica un apartado específico relacionado con una propuesta específica del ente gubernamental en materia de acceso a medios de comunicación, pues no se identificó un documento alusivo al respecto, como si ocurre en el caso de la contraparte insurgente.

Así, por ejemplo, se registra que la Delegación de Paz de la guerrilla FARC-EP, formuló una propuesta titulada «Participación política para la democratización real, la paz con justicia social y la reconciliación nacional» (FARC-EP, 2013), en la cual plantearon cien propuestas relacionadas con el segundo punto de la agenda de negociación, sobre participación política, y entre las cuales se encuentran, diez iniciativas específicas sobre el ámbito comunicativo, de modo que, son abordadas en la segunda parte de este subcapítulo.

6.1.1 Aportes en el Foro Nacional de Participación Política (abril 2013)

El Foro Nacional de Participación Política se reunió los días 28, 29 y 30 de abril de 2013 en la ciudad de Bogotá, con una asistencia de 1 265 personas, integrantes de 480 organizaciones, partidos políticos y movimientos sociales, correspondientes a dieciocho diferentes sectores⁶⁵ que fueron invitados oficialmente por los organizadores; con el fin de abordar los temas correspondientes al segundo punto de la agenda de diálogos de paz, entre los cuales, se identifica en este caso, lo relacionado con el acceso a medios de comunicación, y las propuestas presentadas al respecto por parte de los participantes.

Con este propósito, se utilizan como referencia los informes del Foro⁶⁶, elaborados por las instituciones organizadoras en el ejercicio de sistematización respectivo, en donde se advierte que, los planteamientos allí presentados, no comprometen a ninguna de las dos entidades, sino que son el resultado de las propuestas hechas por los participantes durante el desarrollo de las diferentes actividades del Foro, buscando conservar la originalidad en la forma como fueron presentadas.

En lo referente al tema de análisis, se destaca la realización de un panel titulado «La participación política y el acceso a los medios» que, de acuerdo con el documento de balance, indica que tuvo una amplia asistencia del público que acudió al Foro, y de otra parte, en cuanto a los panelistas, se menciona que fueron invitados a participar representantes de los principales medios de comunicación del ámbito local, regional y nacional; así como, de medios privados, públicos y alternativos, estos últimos, caracterizados en el caso colombiano de la siguiente manera:

La aparición de los medios de alternativos de comunicación tiende a entenderse como un fenómeno reciente, ubicado a fines del siglo XX y comienzos del XXI y caracterizado exclusivamente por su existencia en la red (...) [pero] el proceso de origen de los medios alternativos es paralelo a la creación de los medios masivos, a partir de la resistencia de diversos grupos sociales al uso hegemónico de la Iglesia y del Estado de las tecnologías (Medina y Moreno, 2011: 145).

Sin embargo, a pesar de la amplia convocatoria mencionada, la asistencia mayoritaria en el Foro fue de los medios públicos, alternativos y comunitarios, de modo que, aunque intervinieron una amplia gama de periodistas⁶⁷, la participación fue a la vez limitada, ante la ausencia de los representantes de los medios de comunicación masiva que controlan el monopolio informativo del país, tales como los descritos en esta tesis, en el subtítulo «Privatización y concentración de la propiedad de los medios»; hecho que, denota la falta de interés de este sector en la deliberación pública sobre el tema del acceso de los medios, así como, en vincularse a los escenarios de participación del proceso de paz.

⁶⁵ 1. Gremios y empresarial, 2. Campesinos, 3. Indígenas, 4. Afro-descendientes, 5. Mujeres, 6. Sindicales, 7. Partidos políticos y movimientos políticos y sociales, 8. Defensores de derechos humanos, 9. Programas de Desarrollo y Paz e Iniciativas Nacionales y territoriales de paz, 10. Iglesias, 11. Académicos, universidades y centros de investigación, 12. Víctimas y desplazados, 13. Raizales, 14. Organizaciones No Gubernamentales vinculadas al tema, 15. Espacios institucionales de participación ciudadana, 16. Juveniles, 17. LGBTI, 18. Directivos de medios de comunicación y sus asociaciones (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013b: 239).

⁶⁶ Para referirse al Foro Nacional de Participación Política, y por tratarse de una expresión recurrente en este subcapítulo, se utiliza en ocasiones simplemente la palabra «Foro».

⁶⁷ Martha Ruiz, columnista de la revista cultural *Arcadia*; Hollman Morris, gerente del canal televisivo regional bogotano *Canal Capital*; Soraya Bayuelo, coordinadora del *Colectivo de Comunicaciones de Montes de María*; Alfonso Ospina, director de *Colprensa*; María Alejandra Villamizar, directora de *Confidencial Colombia*; Oscar Montes, director (E) del periódico *El Heraldo*; René Ayala de *Prensa Rural*; Francisco Miranda, asesor editorial de la revista *Semana*; Juan Pablo Barrientos, director de *Teleantioquia Noticias*; Mabel Rada, jefe de programación y emisión de *Telecaribe*; Hernán Marín Álvarez, director de noticias de *Telemedellín*; y Carlos Lozano, director del semanario *Voz* (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013b: 20).

Específicamente, a propósito del desarrollo del panel, el documento *Informe y balance general*, presenta un resumen de las ideas principales que se plantearon en este espacio (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013b: 213), las cuales se complementan con los aportes registrados en el *Informe final y sistematización de las propuestas* (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 50); en donde se abordan las alusiones realizadas sobre el tema en los demás escenarios de discusión del Foro: conferencias, paneles, plenarias, reuniones de mesas de base (21) y mesas de socialización (5), así como, las propuestas presentadas en cada una de estos por parte de las diversas organizaciones participantes⁶⁸.

A partir de lo anterior, se realiza un análisis intertextual e interdiscursivo (Wodak, 2003b: 108) de los informes, producto del cual, se establecen seis categorías comunes de los ámbitos a los que se refieren las propuestas: organización, democratización, ampliación, regulación, financiación y gestión de los medios de comunicación. Las cuales, se agrupan en los siguientes temas discursivos: Sugerencias en el ámbito normativo; acceso a medios de comunicación para la participación política; comunicación pública y comunitaria para la diversidad; responsabilidad social de los medios; contribución de los medios a la construcción de paz; y requerimientos de infraestructura y financiación; las cuales se precisan enseguida.

6.1.1.1 Sugerencias en el ámbito normativo

A continuación se compilan las proposiciones de diversas organizaciones sobre la formulación de diversas leyes y proyectos legislativos, entre los cuales se encuentran, otorgar el rango de derechos fundamentales al conocimiento, la información, y la comunicación veraz y objetiva, así como, un proyecto legislativo relacionado con garantizar la comunicación neutral; aspectos que, al ser sugeridos, evidencian la interpretación de los proponentes, sobre la insuficiencia, o el incumplimiento, de lo establecido en el artículo 20 de la Constitución Política Nacional de 1991, que estableció como derecho fundamental, la libertad de «...informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación» (ANC, 1991: art. 20).

De forma complementaria, también se planteó la propuesta de una ley estatutaria, que es el tipo de ley establecida en la normatividad nacional mediante la cual se desarrollan los derechos fundamentales constitucionales, en este caso, con el fin de establecer los medios de comunicación masiva (prensa, radio, y televisión), como espacio y servicio público de interés general de la nación (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 50). Iniciativa que, permite inferir el incumplimiento de este aspecto, en un contexto generalizado de control privado y monopólico.

Esto se relaciona a la vez, con la propuesta del fortalecimiento integral de los medios públicos, alternativos y comunitarios, expuesta por parte de las organizaciones no gubernamentales *Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos y Violencia* (Obsurdh) y el *Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz* (Indepaz); a través de la cual, se plantea una perspectiva para equilibrar el panorama mediático existente, destacando el rol de este tipo de espacios comunicativos, y como se reconoce en la siguiente descripción:

⁶⁸ Corporación Nuevo Arco Iris, Indepaz, Corporación Obsurdh, Colegio de abogados de Nariño, Movimiento social y político Marcha Patriótica, Preparémonos Para la Paz, Congreso de los Pueblos, Red de iniciativas y comunidades de paz desde la base, Coordinación Nacional de Víctimas, Asociación de Cartagena del Chaira, Mujeres por la paz, Colectivo Yucabrava, Colectivo Orlando Fals Borda, Hijos e Hijas por la Memoria, Corporación identidades Lgbti, Convite y Cespaz - Risaralda, Colectivo Popular de Mujeres Tea, ANUC (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia), Asociación de economía solidaria Bajo Caguán, Relatoría Mesa Afrodescendientes, CINEP (Centro de investigación y educación popular). En cuanto a los partidos políticos, se incluyen: Movimiento Independiente de Renovación Absoluta (MIRA), Polo Democrático Alternativo (PDA), Partido de Integración Nacional (PIN), Partido Verde y Partido Comunista Colombiano (PCC) (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 50-53).

...los medios alternativos de comunicación o de comunicación alternativa como espacios que generan opinión, mayoritariamente a partir de la producción de contenidos informativos y minoritariamente a partir de la reproducción de contenidos obtenidos de otros medios; son medios que surgen desde la sociedad civil, tienen un objetivo político, no son masivos ni comerciales, son en conjunto expresiones que reconocen y representan la diversidad de la sociedad actual. Se asocian con propuestas contra-hegemónicas, anti-sistémicas, de resistencia, alter globalización, etc. Sin embargo, encontramos también algunos grupos a favor del orden institucional que han apropiado este tipo de expresiones (Medina y Moreno, 2011: 171).

A su vez, otro tema al que se hizo referencia en el Foro fue el relacionado con el derecho de los partidos y movimientos políticos que no participen en el Gobierno, de usar los medios de comunicación social del Estado y de ejercer allí la garantía de réplica «...frente a tergiversaciones graves y evidentes o ataques públicos proferidos por altos funcionarios oficiales» (Ley 1909, 2018: art. 17); criterios que, hacen parte de los fundamentos del estatuto de oposición, establecidos en la Constitución Política Nacional, en la cual, también se definió que se realizaría posteriormente la reglamentación respectiva mediante una ley estatutaria, situación que hasta la fecha del desarrollo de los diálogos de paz, más de veinte años después, no se había llevado a cabo, limitando el cumplimiento de estos derechos.

Esta situación motivó que, diversas organizaciones sociales y políticas propusieran el cumplimiento de este criterio a través de la expedición del estatuto de la oposición (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 40), hecho que, efectivamente, se incluyó en el capítulo de participación política del Acuerdo Final, y se concretó, en la etapa de implementación, con la ley 1909 de 2018 «Por medio de la cual se adoptan el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes», contenido que, se precisa en la última de este capítulo.

Adicionalmente, en este mismo tema, la organización Indepaz propuso el fortalecimiento y la ampliación del alcance de este derecho, por ejemplo, en lo correspondiente a la discriminación de género: «Posibilitar la réplica de las organizaciones sociales a discursos que recrean y refuerzan la subvaloración de las mujeres o que justifican la violencia que se ejerce en su contra» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 52), con lo cual, se aproxima al principio de igualdad y enfoque de género, establecido en el Acuerdo Final de la siguiente forma:

...reconocimiento de las mujeres como ciudadanas autónomas, sujetos de derechos que, independientemente de su estado civil, relación familiar o comunitaria, tienen acceso en condiciones de igualdad con respecto a los hombres a la propiedad de la tierra y proyectos productivos, opciones de financiamiento, infraestructura, servicios técnicos y formación, entre otros; atendiendo las condiciones sociales e institucionales que han impedido a las mujeres acceder a activos productivos y bienes públicos y sociales. Este reconocimiento implica la adopción de medidas específicas en la planeación, ejecución y seguimiento a los planes y programas contemplados en este acuerdo para que se implementen teniendo en cuenta las necesidades específicas y condiciones diferenciales de las mujeres, de acuerdo con su ciclo vital, afectaciones y necesidades (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 12).

No obstante, en cuanto al derecho de réplica en los medios de comunicación, en el ámbito de las organizaciones y movimientos sociales, aunque también se incluyó entre las normatividades que deben ser derivadas del Acuerdo Final, específicamente en la propuesta de una ley

estatutaria de participación ciudadana; esta no ha sido proferida hasta mediados de 2020, con lo cual, hay un avance incompleto en este sentido, pues aunque se reglamentó lo pertinente sobre la réplica de los partidos políticos en oposición, no sucede de igual forma con los sectores sociales y de género, como en la formulación de la iniciativa citada.

Por otra parte, dos leyes adicionales que se sugirieron en las propuestas del Foro, están asociadas con el antimonopolio y la función social de los medios de comunicación, en el primer caso, con el fin de favorecer la regulación y democratización de la propiedad de los medios masivos; y en el segundo caso, en perspectiva de hacer prevalecer en las prácticas comunicativas, aspectos como, «...la protección de los intereses de la nación, su convivencia pacífica y democrática, su seguridad, y su bienestar» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 40), según señaló el Colegio de abogados de Nariño.

Asimismo, en relación con la ley antimonopolio, cabe destacar que, un problema estructural en cuanto al ordenamiento televisivo, por ejemplo, es la posición dominante de los canales privados y los conglomerados económicos a los cuales pertenecen, que les permite apropiarse mayoritariamente de la pauta publicitaria, en comparación con los canales televisivos del sistema mixto público-estatal, sin que medien disposiciones antimonopólicas que preserven y potencien la diversidad de empresas periodísticas (López, 2014: 69). Es decir que, la capacidad económica se constituye como el principal criterio para determinar la permanencia y proyección de los espacios televisivos.

Finalmente, se destaca la propuesta de las organizaciones sociales, Bajo Caguán, Asociación de economía solidaria, e Indepaz, sobre la «...prohibición de la compra de emisoras locales por parte de cadenas nacionales, y apoyo a formas libres de asociación y cooperación» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 52), aspecto que, evidencia la problemática relativa a este tipo de modalidades; así como, la carencia de una normatividad que permita dar solución a las dificultades derivadas de la concentración de la propiedad radiofónica, y en desmedro de la comunicación comunitaria que, ocurre de forma similar en la prensa escrita o medios televisivos, y en el panorama internacional, según se expone enseguida:

Los conglomerados se reconfiguran como archipiélagos transcontinentales, cuyos parámetros son la productividad, la competitividad, la utilidad y la racionalidad gerencial. Para ello, buscan conferir una graduación a sus productos, por intermedio de alianzas y sociedades entre sí y con grupos regionales; absorben firmas menores o competidoras, invierten en áreas conexas. El resultado no podría ser otro: una brutal concentración de actividades en manos de pocas compañías y una acumulación de patrimonios y activos sin precedentes (De Moraes, 2005: 12).

Al respecto, la dimensión económica se desarrolla recíprocamente con el contexto político, en el marco de un modelo de desarrollo capitalista, donde los medios de comunicación, y por tanto, el control de la información «...no busca solo servir a la reproducción ampliada del capital en el plano microeconómico (acumulación) sino también a la reproducción ideológica y política del sistema en su conjunto (relaciones de producción) en el plano macroeconómico y político» (Narváez, 2003: 185), en el primer caso, a través de la estructura empresarial, y en el segundo, a cargo del Estado.

Por lo anterior, en los aportes de los sectores sociales, políticos, comunicativos y académicos en el Foro, se refirió permanentemente la importancia de la democratización del acceso a los medios de comunicación⁶⁹, como alternativa a la concentración de la propiedad por

⁶⁹ Movimiento social y político Marcha Patriótica (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 23), Colectivo Popular de Mujeres Tea, Partido Comunista Colombiano, ANUC, Mujeres por la paz, Indepaz, Convite y Cespaz Risaralda (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 52); Fabio Humberto Giraldo Jiménez, profesor Universidad de Antioquia (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013b: 176); Fabio López de la

parte de grupos económicos nacionales e internacionales; los cuales, mediante la figura del monopolio empresarial han generado una estructura mediática que dificulta las garantías de participación (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 34), al mismo tiempo que, mantienen un control informativo y narrativo de los diferentes ámbitos sociales, incluyendo del conflicto, como se explica a continuación:

Hay un lazo de unión entre el monopolio del acontecimiento y el monopolio de la violencia. En primer lugar, sobre todo porque hay que estar en posición de la fuerza para decidir qué será acontecimiento y qué no lo será. La consecuencia de ello es que cualquier acontecimiento reconocido viene a ser una especie de violencia. En segundo lugar porque la violencia simple y llana, la violencia con efectos materiales y físicos inmediatos, es hoy en día uno de los medios más seguros para crear un acontecimiento. Que por cierto debe incluir efectos violentos a gran escala (Augé, 2002: 59).

En este sentido, las propuestas de las organizaciones sociales y políticas, destinadas a contrarrestar el proceso de concentración de la propiedad de los medios de comunicación por parte del sector privado, buscan a su vez, favorecer la estructura pública y comunitaria, así como, el acceso de los sectores sociales, étnicos, campesinos, de género, y aquellos que, surjan como consecuencia del proceso de paz (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 52); en perspectiva de un modelo alternativo de desarrollo, fundamentado en criterios sociales, tal como se evidencia en las iniciativas formuladas en las demás categorías abordadas a continuación.

6.1.1.2 Acceso a medios de comunicación para la participación política

Teniendo en cuenta que, en la agenda de conversaciones el tema correspondiente a la participación política fue uno de los seis principales puntos de discusión, y que el Foro tuvo como énfasis el abordaje de este aspecto, varias de las propuestas de las organizaciones se refirieron a este ámbito, en perspectiva de favorecer a las agrupaciones políticas existentes, a los sectores declarados en oposición, y a las organizaciones que surgieran como producto del acuerdo de paz, luego que la guerrilla hiciera su transición hacia un movimiento político legal, según se observa en las proposiciones presentadas en este punto.

Es así como, varios de los principales partidos y organizaciones políticas de izquierda del país (Polo Democrático Alternativo, Partido Comunista Colombiano, Congreso de los Pueblos, Marcha Patriótica), junto a varias organizaciones sociales (Coordinación Nacional de Víctimas, Red de iniciativas y comunidades de paz desde la base, Mujeres por la Paz, Indepaz, Preparémonos Para la Paz, Colectivo Orlando Fals Borda), entre otras; propusieron el surgimiento de nuevos medios de comunicación, que tuvieran como característica la imparcialidad y la transmisión informativa de diversas ideologías (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 51).

Lo anterior, se explica por ejemplo, en que durante los últimos gobiernos, bajo la presidencia de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) el modelo comunicativo se caracterizó por un unanimismo ideológico asociado al mandatario nacional y el sector militar, donde «...muchos periodistas que disienten de esta situación han sufrido consecuencias negativas en cuanto a su imagen, a su situación laboral y a su integridad» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 35), tal como se enuncia en un estudio especializado sobre las prácticas comunicativas durante este periodo de tiempo que, describió este aspecto de la siguiente forma:

Roche, profesor Universidad Nacional de Colombia; Carlos Lozano - *periódico Voz*, Hollman Morris - *Canal Capital*, María Alejandra Villamizar - *Confidencial Colombia*, Alfonso Ospina - Colprensa, Soraya Bayuelo - comunicadora de los Montes de María (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013b: 206-210).

...las empresas periodísticas terminaron convertidas bajo el ambiente de temor y de intimidación y en medio del clima de popularidad del presidente [Uribe] y de unanimismo ideológico en cajas de resonancia de los comunicados oficiales del gobierno y de las fuerzas militares (López, 2014: 545).

Como consecuencia de lo expuesto, se formularon peticiones específicas, como la creación y asignación de un canal de televisión y una emisora de radio para los sectores políticos de oposición política, manifestada por parte del movimiento Marcha Patriótica (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 50); las cuales, se complementaron con otras iniciativas similares incluso de partidos plataformas ideológicas contrarias.

Así, por ejemplo, se registra la propuesta del Partido de Integración Nacional (PIN) que, planteó la asignación de espacios para los nuevos movimientos o partidos que se conformaran luego de la suscripción del acuerdo de paz, en las emisoras de radio y los canales televisivos públicos institucionales y concesionados; incluyendo asimismo, el «...acceso a los desarrollos tecnológicos del espectro electromagnético» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 52), que coincide con lo esbozado en el artículo constitucional citado enseguida.

El espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley. Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético (ANC, 1991: art. 75).

Por último, otra de las propuestas abordadas en este eje, describió incluso algunos de los posibles objetivos y periodos de tiempo para el acceso a los medios, tal como indicaron las organizaciones sociales *Convite* y *Cespa*, al señalar la importancia de destinar estos espacios a la concientización ciudadana y la pedagogía de paz.

A la vez que, se sugirió la destinación de una franja de diez horas en el canal institucional y un periódico semanal o semestral, que fueran destinados a los nuevos movimientos políticos, junto con publicaciones apoyadas económicamente con recursos estatales, como aporte al surgimiento de una «cultura política democrática en el país» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 52), aspecto que, en cuanto a la financiación, se profundiza en el último eje de análisis, y sobre la problemática enunciada, puede responder al siguiente cuestionamiento.

Los medios de comunicación en Colombia no cumplen la función social de garantizar un manejo de la información integral, imparcial y equilibrado en orden a crear en sus audiencias flujos de opinión pública suficientemente ilustrados que no sean usufructuados por actores y grupos de interés que distorsionen sus juicios autónomos, con lo cual no posibilitan una cualificación democrática de la cultura política colombiana que permita superar las tensiones que la inclinan a asumir posturas y salidas autoritarias de poder (Ángel, Reyes y León, 2011: 82)

Esta idea concuerda a la vez, con la práctica de los medios que, se ha destinado de forma preferente a la simple reproducción de mensajes y contenidos oficiales, lo cual, políticamente representa «...más la imposición y el autoritarismo que la participación y la democracia» (Sánchez, 2005: 24), es decir que, la participación política en el campo mediático trasciende el simple ámbito del acceso a los medios, y se ubica también, en las modalidades comunicativas emprendidas en su desempeño.

En esa perspectiva, se recalca lo referido por la periodista Marta Ruíz, al plantear la necesidad de «...realizar un periodismo más basado en la investigación que en la opinión, para propiciar debates informados y posturas críticas frente a la realidad (...) construir una narrativa nacional que permita profundizar la democracia, la diversidad y la tolerancia política» (Gaitán y Núñez, 2016: 58), constituyéndose en una opción para contrarrestar las deficiencias del modelo comunicativo enunciado.

En el mismo sentido, las anteriores propuestas se complementan con las formulaciones sobre otras modalidades de comunicación: pública, comunitaria y alternativa, las cuales abarcan un amplio panorama de poblaciones y posibilidades en cuanto al acceso a los medios de comunicación, según se detalla enseguida por parte de las organizaciones sociales, políticas e instituciones comunitarias; estas últimas consideradas como «...complejas estructuras de regulación y transformación social [que] forman o sedimentan prácticas sociales, compartidas, desde las mismas comunidades» (Jaramillo, Castro-Herrera y Ortiz, 2018: 42).

6.1.1.3 Comunicación para la diversidad en los medios públicos y comunitarios

Como producto de un número importante de iniciativas que se orientaron a incluir las múltiples expresiones de la diversidad política, social, cultural, étnica, de género y sexual, en el acceso a los medios de comunicación, se describen a continuación las propuestas que hacen alusión a los movimientos sociales, las organizaciones comunitarias y de víctimas del conflicto, las poblaciones campesinas, indígenas, afrodescendientes, y sectores sociales LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas e intersexuales), que fueron presentadas en los diferentes escenarios del Foro.

Por una parte, se menciona el fortalecimiento de los medios de comunicación públicos, alternativos y comunitarios ya existentes, y por otra, la garantía para el acceso a nuevos espacios comunicativos; los cuales, en el primer caso, se vinculan con estrategias jurídicas, económicas y participativas, mientras que, en el segundo, se relacionan con condiciones logísticas de apertura de canales o asignación de frecuencias, programas y tiempos de emisión.

Específicamente, se destaca por ejemplo, la propuesta para que sectores de minorías étnicas, oposición política y poblaciones especiales como las víctimas del conflicto o los sectores LGBTI, tengan acceso a horarios privilegiados de audiencia y espacios exclusivos en la televisión nacional (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 52), tal como sugirieron la organización de víctimas *Hijos e hijas por la memoria* y la *Corporación de identidades Lgtbi*; con lo cual se evidencia la postulación de un enfoque diferencial, que busca responder a las características de estas poblaciones, en concordancia con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, reconocida como la «Ley de víctimas».

El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad (...) El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo (...) tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado (Ley 1448, 2011: art. 13).

Asimismo, en la relatoría de la Mesa de Afrodescendientes, se complementó lo relativo a esta población étnica, al proponer la creación de un canal televisivo y una emisión nacional donde se aborden los valores y la diversidad étnica y cultural; aspecto que concuerda con el séptimo

principio constitucional: «El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana» (ANC, 1991: art. 7).

Es así como, dichas poblaciones expresaron la carencia de este tipo de espacios comunicativos, y presentaron su respectiva propuesta, lo cual conlleva a ratificar que «...no habrá libertad de información en un mañana sin una reflexión sobre la diversidad cultural [traducción propia]» (Wolton, 2015: 355).

De forma complementaria, en el ámbito radiofónico, también se propuso la asignación de frecuencias moduladas a los consejos comunitarios, resguardos indígenas y las Zonas de Reserva Campesina (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 51), estas últimas definidas en el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino como: «...las áreas geográficas (...) que tienen en cuenta las características ambientales, agroecológicas y socioeconómicas regionales para el ordenamiento territorial, social y cultural de la propiedad, para la estabilización y consolidación de la economía campesina» (Ley 160, 1994: art. 80).

De este modo, se incluyeron iniciativas para estas regiones que, al ubicarse en zonas rurales, tuvieron mayor afectación derivada del conflicto por la confrontación de los actores armados en sus territorios, además de tener un bajo desarrollo de infraestructura eléctrica y conectividad; que hacen predominar los medios radiofónicos entre las modalidades de comunicación e información.

Dado los efectos del conflicto armado en el país que ha incluido de manera primordial el área rural del país, se asegura que la paz es campesina y los grandes medios de comunicación han excluido estos territorios; de tal forma que los contenidos, el reconocimiento de las víctimas, las prácticas de reconciliación existentes en estos contextos locales son ausentes de visibilización y de toma de conciencia de los múltiples desafíos que los campesinos, hoy en día, tienen frente a la firma del acuerdo de paz (Gaitán y Núñez, 2016: 64).

En este mismo horizonte, las organizaciones Colectivo Popular de Mujeres Tea, el Partido Comunista Colombiano, y el movimiento Marcha Patriótica, coincidieron en plantear la necesaria garantía de acceso a los medios de comunicación e información para las organizaciones campesinas; propuesta que, también se precisó en cuanto al «acceso a los medios de comunicación social del Estado, para las organizaciones y movimientos sociales, locales y regionales, y sin oligopolios» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 52), por parte de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), Mujeres por la Paz, y el instituto Indepaz, de manera que, se articulan estas formulaciones como alternativa ante la concentración de la propiedad mediática.

Considerando lo expuesto, se logra constatar que, una de las reivindicaciones principales de los sectores sociales se orienta hacia la posibilidad de «...intensificar batallas por el establecimiento de un marco institucional democrático que garantice el pluralismo cultural y la diversidad informativa, además de impedir que las tecnologías sigan siendo beneficios exclusivos del capital oligopólico» (De Moraes, 2005: 85); proceso que, a su vez, se relaciona con la representación mediática del conflicto y sus víctimas, donde se ha establecido una parte como protagonista, y la otra, como antagonista, al mismo tiempo que, se otorga o disminuye relevancia en la respectiva cobertura de los acontecimientos.

En la regulación de la producción informativa sobre la guerra, el control sobre las estructuras de tópico se evidencia, por ejemplo, en el tratamiento diferenciado de los crímenes cometidos: mientras el crimen del secuestro tiene mayor relevancia en la agenda mediática [...] y se identifican sus principales responsables, la desaparición forzada no sólo

ocupa un papel secundario sino que además se omiten los responsables principales. De esa manera se visibilizan e invisibilizan crímenes y se prolonga, además, la diferenciación entre el tipo de relevancia dada a las partes enfrentadas. Se trata de subrayar lo negativo cuando los comete el adversario y omitirlo o menguarlo cuando son las fuerzas amigas, al margen de cuál sea la proporción verdadera (Restrepo y Franco, 2009: 442).

Por último, además del acceso a los medios enunciados, otra iniciativa que se refirió en este eje fue la correspondiente a la creación de espacios adicionales a los existentes, como la posibilidad de establecer nuevos canales referidos a la diversidad política y cultural, donde se estableciera un amplio espacio de tiempo para la emisión de «...programas dirigidos por organizaciones sociales, culturales, universidades, asociaciones de jóvenes y de periodistas profesionales» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 52).

De tal forma que, en este enunciado se amplió el espectro poblacional, para incluir a otros sectores diferentes a los ya planteados, en este caso, del ámbito académico, periodístico y juvenil, hecho que permite abordar el vínculo entre los medios de comunicación, la información y los procesos formativos en la ciudadanía.

Al respecto se explica que, esta asociación se puede evidenciar en la forma como las informaciones recibidas a través de los medios se integran con el sistema cognoscitivo, toda vez que «...Nos informamos todos los días, la mayor parte de nuestras opiniones y nuestras ideas están relacionados con informaciones que escuchamos y leemos» (Wolton, 1992: 10). De esta manera, tanto el contenido como el tratamiento de la información en circulación, incide respectivamente en los procesos sociales de representación.

A partir de lo anterior, se procede a establecer el cuarto eje de reflexión, sobre la responsabilidad social de los medios que, es a su vez, un aspecto mencionado en el artículo 20 de los derechos fundamentales constitucionales, donde se expresa, entre otros aspectos que, los medios de comunicación masiva «...son libres y tienen responsabilidad social» (ANC, 1991: art. 20); no obstante, según lo esbozado en el Foro, se sugiere la necesidad de la reglamentación de este tema, así como, la definición de diversos criterios para su efectivo cumplimiento, tal como se expone enseguida.

6.1.1.4 Responsabilidad social de los medios

Sobre este punto, varias organizaciones sociales y políticas, incluyendo los partidos y movimientos de izquierda mencionados previamente, propusieron: «Generar una reflexión en cuanto al rol de los medios de comunicación y la comunicación responsable» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 51); solicitud que, coincide con lo expresado en diferentes escenarios académicos, sociales y políticos.

Así, por ejemplo, en el seminario *Medios, paz y democracia en Colombia* (2015), se sugirió abordar de forma específica, la «...responsabilidad social en términos de objetividad y transparencia en el manejo de la información, así como, su posible aporte a la pedagogía para la paz, en especial en el contexto regional y local» (Gaitán y Núñez, 2016: 6). Aspecto sobre el cual, se refirió también en este mismo evento, el subdirector del *Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Centro*, Nashry Zahgi, al analizar las perspectivas de la cobertura mediática durante el desarrollo de los diálogos de La Habana, indicando lo siguiente:

La polarización existente en torno al proceso de paz debe combatirse con información y pedagogía pues sólo a través de la generación de conocimiento sobre lo que sucede en La

Habana podrán disolverse eficientemente las discusiones personalistas y prejuiciosas. No obstante, esa labor de fortalecimiento de la información pasa por el acercamiento entre los grandes medios y los medios comunitarios y regionales, deben existir agendas abiertas sin restricciones ni distinciones de ningún tipo (Gaitán y Núñez, 2016: 64).

A propósito de esta situación, en el Foro se planteó que, los medios de comunicación masiva han contribuido también a la proliferación de dicho ambiente de polarización entre la ciudadanía, por ejemplo, cuando «...los medios colombianos suelen estigmatizar la posición de los movimientos sociales, equiparándolos con movimientos guerrilleros» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 35); deslegitimando la labor de estas organizaciones, a la vez que, han afectado la situación de vulnerabilidad de su integridad, en un contexto de violencia política como el existente en el desarrollo del conflicto armado interno, en el cual, se han situado los actores de la siguiente manera:

La estigmatización de los movimientos sociales, de los defensores de los derechos humanos, de la izquierda democrática y de los intelectuales y periodistas críticos u opositores, en un clima bipolar de buenos y malos, amigos y enemigos, auspiciado por el discurso antiterrorista (López, 2014: 29).

Teniendo en cuenta lo anterior, una iniciativa relacionada con este ámbito, fue la presentada por el Partido Verde en el Foro, al sugerir la concreción un «Pacto de comunicación neutral» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 51), como una medida adicional al proyecto legislativo mencionado en el mismo sentido en el primer eje; con lo cual, la propuesta contempla que, además de la reglamentación respectiva, exista un consenso sobre este tema por parte de los actores que promueven el proceso comunicativo.

Por otra parte, y de forma complementaria, también se enunciaron tres características que deberían cumplir los medios de comunicación, al ejercer una función educativa, informativa y recreativa (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 50); que, en el primer caso, se integra con otra iniciativa adicional, como el fomento del acceso a tecnologías en el campo educativo, con lo cual, se atribuye un lugar relevante a los medios tanto en el proceso formativo como informativo.

Los medios se mueven en la esfera de la información, pero también en la de la formación. Y su efecto formativo o educativo puede ser positivo o negativo. Tienen una responsabilidad social con el país en la medida en que poseen un enorme potencial para propiciar una cultura democrática y promover códigos de ética civil y tolerancia (Alvarado, 1998a: 116).

Finalmente, la última proposición que se identifica en este eje de responsabilidad, plantea el aseguramiento del acceso a la información de manera pública y fácil, de tal forma que, tiene relación con el derecho constitucional referido a las organizaciones políticas en oposición, cuando les atribuye «...el acceso a la información y a la documentación oficial, con las restricciones constitucionales y legales» (ANC, 1991: art. 112); criterio que, sin embargo, luego de su promulgación en la constitución, no fue reglamentado, pero se precisó parcialmente en la «Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional» (Ley 1712, 2014).

En síntesis, y de acuerdo con lo abordado previamente, se coincide con una de las conclusiones del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) en el informe titulado *La palabra y el silencio. La violencia contra periodistas en Colombia (1977-2015)*; en donde luego de analizar las características del campo comunicativo y su relación con el desarrollo del conflicto armado colombiano, se incluye, entre otras, la siguiente recomendación.

La democracia requiere de medios menos concentrados y más abiertos, más pluralistas y diversos, más extendidos por toda la geografía nacional y más independientes y analíticos. También más vinculados con la participación de las audiencias, más creativos narrativamente, más fortalecidos económicamente y con mayores grados de responsabilidad social (CNMH, 2015: 368).

Adicionalmente, y de manera específica, uno de los ámbitos que hace parte de la responsabilidad social mediática, es el relacionado con el vínculo entre los medios de comunicación masiva y su rol en el escenario de construcción de paz; el cual, teniendo en cuenta las circunstancias políticas determinadas por las particularidades del proceso de diálogos entre el Gobierno y las FARC-EP, en donde se situó el desarrollo del Foro, conllevó a múltiples alusiones sobre este tema, según se detalla enseguida.

6.1.1.5 Contribución de los medios a la construcción de paz

Considerando que el Foro Nacional de Participación Política corresponde a uno de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Mesa de Conversaciones, como parte de un proceso que buscaba la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera, varios de los planteamientos allí expresados se refirieron a las posibilidades de contribución del sistema de medios, principalmente públicos, en esa perspectiva.

Es así como, por una parte, se hizo mención sobre generar espacios de tiempo en frecuencias de radio y canales de televisión que integran la red de medios públicos, para el desarrollo de contenidos que abordaran temáticas que contribuyeran a generar un ambiente de paz; al mismo tiempo que, se aportara a valores como la reconciliación, la convivencia democrática y la tolerancia (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 51), con un enfoque preferencial hacia la población infantil y juvenil, de modo que, se proyecta nuevamente un horizonte pedagógico como en proposiciones anteriores.

Asimismo, el centro de investigación CINEP postuló la conformación de una instancia que permitiera realizar un ejercicio investigativo y propositivo respecto al tratamiento informativo derivado del proceso de paz, el cual se expuso en los siguientes términos.

Crear un comité, de carácter nacional, integrado por periodistas independientes, líderes de opinión, académicos y sectores de la sociedad civil interesados en el tema de la paz cuya función principal sea la de analizar los discursos y noticias que circulan sobre la Mesa de Conversaciones en aras de ofrecer una información ponderada, ecuaníme y que contribuya a la construcción de una cultura de paz (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 53).

Según lo anterior, se observa el discurso como un «...objeto históricamente producido e interpretado, esto es, que se halla situado en el tiempo y en el espacio» (Wodak, 2003a: 17), que, en el caso del discurso de la información, presenta además unas características específicas, puesto que «...la comunicación es una condición básica para la realización de la acción, aunque, en una de sus variantes, sirva de base para el desarrollo de actos de información, como en la producción de noticias» (Ramírez, 2005: 99); tal como se precisa enseguida.

Cada tipo de discurso modula sus efectos de verdad de una manera particular. En el caso del discurso de información, este modula esos efectos de acuerdo con lo que podría considerarse razones por las que se transmite una información (hablaremos entonces de motivos), según los rasgos psicológicos y sociales de quien proporciona la información

(identidad) y según los medios que utiliza el informador para probar su veracidad (pruebas) (Charaudeau, 2003: 60).

Es decir que, en el caso del comité propuesto por el CINEP, se establece una perspectiva de transmisión de la información sobre la Mesa de Conversaciones, asociada a los criterios constitucionales de veracidad e imparcialidad, así como, una aproximación al equilibrio informativo, a través de la ponderación y ecuanimidad; que, a su vez, se fundamentan en una identidad alrededor del proceso de construcción de paz. Sin embargo, como se argumenta en el próximo capítulo, estos propósitos no tuvieron cumplimiento efectivo, y la falta de aplicación de esta iniciativa, explica en parte, ese resultado.

Por otra parte, al proyectar que luego del proceso de paz, surgirían cambios importantes en los diferentes ámbitos sociales, económicos, políticos y en términos generales del país; así como, al considerar el advenimiento de una fase de posconflicto, otro de los temas que se abordó en el Foro, estuvo vinculado a las propuestas que se consideraron para aportar en ese horizonte, entre las cuales se enunciaron las siguientes.

...la creación, en los diferentes medios, de unidades especializadas para el cubrimiento del postconflicto. Éstas deben estar conformadas por especialistas que sepan del tema de la paz. Igualmente, se plantea la relevancia de tener en cuenta la voz de las víctimas y no sólo de los victimarios. Se trata de empoderar a las víctimas y producir contenidos equilibrados en los que sea incluida su versión de los hechos (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 35).

En definitiva, de forma similar a como se planteó la conformación del comité externo a los medios para verificar las características de la cobertura periodística del proceso de paz; también se propuso, en este caso, la conformación de instancias equivalentes dentro de las propias instituciones mediáticas, con el fin de realizar un tratamiento informativo especializado, y que, reconociera un enfoque diferencial hacia las víctimas del conflicto.

A partir de lo formulado en este eje se evidencia entonces que, las propuestas del Foro proyectaron la importancia mediática en la construcción de la paz, desde la contribución al desarrollo de la Mesa de Conversaciones, hasta la posibilidad de la implementación de un acuerdo de paz; evento que en ese momento era aún incierto, pues como se describió anteriormente, el Foro se realizó antes de culminar el primer año de negociaciones, y por lo tanto, se desconocía que se prolongaría por un total de cuatro años, como en efecto ocurrió.

6.1.1.6 Requerimientos de infraestructura y financiación

Teniendo en cuenta que el acceso de la ciudadanía a los medios de comunicación está determinado por las condiciones de infraestructura que les permita hacerlo, y que la posibilidad del surgimiento, fortalecimiento y difusión de nuevos medios de comunicación, o de los medios existentes, requiere de las respectivas fuentes de financiación, en el desarrollo del Foro se presentaron las siguientes propuestas que se refirieron a estos temas.

En cuanto al primer criterio, sobre infraestructura, se incluyó que los medios públicos tuvieran acceso a una mejor tecnología, la cual les permitiera la capacidad de cobertura necesaria para poder arribar a los destinos más apartados del territorio nacional, ubicados en las regiones rurales, donde a la vez, tuvo mayor arraigo el conflicto armado y, por lo tanto, sus consecuencias.

Del mismo modo, en este punto también se planteó desde el aumento y adecuación de antenas de comunicación, hasta la habilitación de un tercer canal televisivo donde se

privilegiaran procesos participativos, como opción ante el duopolio existente por parte de los grupos económicos colombianos *Ardila Lülle* y *Santo Domingo*, que en 1997 presionaron al Estado para generar la privatización de los dos canales televisivos de cobertura nacional en el país (Valero y Críales, 2011: 251); situación que, derivó en la concesión de un canal para cada grupo, *RCN* y *Caracol*, respectivamente, los cuales han concentrado la audiencia correspondiente por más de dos décadas, sin que exista algún otro tipo de alternativa diferente, como se precisa a continuación.

La sociedad colombiana, sus grupos de pensamiento democrático, incluso los propios movimientos sociales, parecen no tener mayor conciencia de lo que nos comenzó a pasar desde 1998 en cuanto a las transformaciones de la propiedad de los medios y la producción de la información, opinión y ficción televisivas. Lo que hemos vivido una verdadera revolución privatista que rompió con logros y aspectos sustanciales del sistema mixto de televisión (López, 2014: 53).

Producto de lo anterior, la propuesta se orientó en perspectiva de posibilitar la asignación de un tercer canal, toda vez que, a las múltiples iniciativas que han buscado este objetivo con anterioridad, se han opuesto múltiples obstáculos con el fin de impedir la ampliación de la oferta comunicativa televisiva, y a la vez, mantener el duopolio mediático en este campo que, además de controlar la información, incide en la «...formación de las mentes de la población» (Bourdieu, 1997: 23), al instituir una representación determinada, como precisa este autor enseguida:

...la televisión, que pretende ser un instrumento que refleja una realidad, acaba convirtiéndose en instrumento que crea una realidad. Vamos cada vez más hacia universos en que el mundo social está descrito-prescrito por la televisión. La televisión se convierte en el árbitro del acceso a la existencia social y política (Bourdieu, 1997: 28).

En contraste, también se formuló una propuesta relacionada con la relevancia creciente de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, teniendo en cuenta que «...la promoción de los medios electrónicos es vista como una forma efectiva de reducir el dominio de los medios tradicionales» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 35); aspecto que, no obstante, debe considerar los índices de conectividad existentes en el país, y la divergencia entre la población urbana y rural, así como, entre la capacidad económica de la población, la cual, de acuerdo con sus recursos, muchas veces no puede adquirir una suscripción a este servicio.

Según lo expuesto, en el Foro se planteó, por ejemplo, el desarrollo de planes de acceso de banda ancha en todas las regiones del país, para el acceso a las «...nuevas formas de circulación de la información y el conocimiento» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 51), particularmente de Internet, que se describe en la investigación *Internet, guerra y paz en Colombia*, como «...un lugar y actor esencial de los procesos sociales locales, nacionales y globales (...) escenario y actor importante de las dinámicas políticas y económicas, de la confrontación armada y de los procesos de paz» (Barón et ál., 2002: 16).

Al respecto, se destaca la siguiente información estadística que evidencia la importancia de la proposición referida, puesto que, el porcentaje de población colombiana que usa internet en 2017, de acuerdo con cifras del Banco Mundial, registradas en su sitio *web* (www.datos.bancomundial.org), corresponde al 62 %, de los cuales, en el año 2018, se reporta que, solamente el 13,4 % es de suscripciones de banda ancha fija, por lo cual, se ubica en un punto inferior al porcentaje mundial, donde el promedio es de 14,8 %.

Asimismo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su portal (www.mintic.gov.co/colombiatic), señala que la penetración de Internet por suscripción nacional en la población, al finalizar el cuarto trimestre de 2018, fue del 37,20%, con un total de 18 338 220 suscriptores, de los cuales 6 673 433 son del nivel de banda ancha; datos que, también representan un bajo porcentaje, al considerar que, la población nacional estimada en el último censo nacional oficial, efectuado en 2018, se ubica en 48 258 494 habitantes, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Por otra parte, en cuanto al segundo criterio de las propuestas de este eje, a propósito de las iniciativas de financiación, el periodista Jorge Enrique Botero, sugirió en el Foro, en la *ponencia sobre medios de comunicación y garantías políticas* (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 35), que, luego del acuerdo de paz, los recursos económicos destinados anteriormente al conflicto armado deberían destinarse a financiar medios masivos de comunicación para la paz.

Esta idea se desarrolló también a través de otras propuestas, tales como el financiamiento de «...las miles de experiencias de comunicación alternativa y popular que han florecido en medio del conflicto y que hoy hacen parte del escenario mediático, dándole voz y visibilidad a comunidades históricamente marginadas y excluidas por las corporaciones mediáticas» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 51), a partir de la constitución de fondos para tal fin. Del mismo modo que, se aludió al otorgamiento de un subsidio estatal de publicaciones dirigidas a crear una cultura política democrática.

No obstante, en cuanto al planteamiento de la financiación estatal, algunos analistas advierten que, esta es una de las formas de control de los medios que emplean las instancias de poder convencionalmente, la cual se presenta, por ejemplo, a través del otorgamiento de recursos económicos indirectos, expresados en «...patrocinio directo o la compra de publicidad. Esa forma de control potencial no es privativa del poder público, sino que también la posee el poder económico privado» (Sánchez, 2005: 66); en casos como los referidos a la distribución de la pauta publicitaria en los medios de comunicación.

Por último, luego de la categorización y análisis de las propuestas expuestas en el Foro, se observa que, los aportes realizados por los participantes expresan un panorama amplio de proposiciones, en perspectiva de mejorar las condiciones de acceso a los diversos medios de comunicación (públicos, concesionados, alternativos y comunitarios), y en las distintas plataformas (prensa, radio, televisión, internet y nuevas tecnologías), por parte de los sectores que representan la diversidad social, política, étnica, cultural y sexual, del país; donde se ubican de forma novedosa, los escenarios de participación para las víctimas del conflicto y los nuevos movimientos políticos que surjan luego del acuerdo de paz.

Así mismo, se destacan las contribuciones que se realizan en relación con los ajustes de la normatividad vigente, para proporcionar un fundamento jurídico que permita las reformas necesarias en el escenario comunicativo, además de las observaciones respecto a la responsabilidad social de los medios, y principalmente, en la construcción de la paz como compromiso relevante en el contexto de finalización del conflicto armado interno; lo cual, requiere a su vez, de las condiciones de inversión correspondiente para la financiación e infraestructura necesaria, tal como se indicó en el último eje de propuestas.

Sin embargo, la respuesta de algunos de los medios hegemónicos luego de la realización del Foro, aunque en su gran mayoría no participaron en el evento, consistió en cuestionar las propuestas allí enunciadas, como se registró, por ejemplo, en el editorial del diario *El Universal*, titulado *No a restricciones contra la prensa*; el cual, a partir de esta macroproposición, resume

el sentido de su contenido, destinado a sugerir las presuntas consecuencias de las propuestas de acceso a los medios de comunicación, según se destaca a continuación:

Una inaudita propuesta, presentada por un periodista, se lanzó ayer en último día del Foro sobre Participación Política (...) crear una ley que restrinja la propiedad de los grandes grupos económicos en los medios de comunicación (...) Una ley parecida es la que impulsan presidentes latinoamericanos como la argentina Cristina Fernández y el ecuatoriano Rafael Correa, y que ha recibido un amplio rechazo en el mundo entero porque viola la libertad de expresión (...) Son los mandatarios de izquierda quienes más propician este control, y el ejemplo de Venezuela es patético en ese sentido. De no ser por las redes sociales, a las que también se intenta bloquear en las dictaduras (...) las leyes que se disfrazan del propósito de «democratizar» la información esconden veleidades dictatoriales de los gobiernos ilegítimos que le temen al pluralismo informativo (*El Universal*, 2013).

A propósito de lo anterior, se puede constatar que, el editorial se ubica en un lugar de enunciación donde se posiciona como adverso a la propuesta presentada en el Foro, evidenciando que «En lugar de ser simplemente un portavoz de la élite, los medios también muestran que son una parte inherente de la estructura de poder de la sociedad cuya dimensión simbólica manejan» (Van Dijk, 2009: 96), tal como se infiere a partir de las siguientes características.

Inicialmente, se destaca la utilización de estructuras ideológicas del discurso para referirse a los proponentes de la iniciativa, así como, hacia quienes identifica como partidarios de la propuesta (ellos); mientras que, en contraste, se ubican de su parte a los sectores aparentemente afectados por la propuesta (nosotros), acudiendo a la «Autopresentación positiva del grupo dominante y heteropresentación negativa de los grupos dominados» (Van Dijk, 2009: 161), que, en el caso de este último, se observa enseguida.

Por ejemplo, para referirse al proponente de la iniciativa, se procede a reducir su representación discursiva, al atenuar su representación con la expresión utilizada: «Una inaudita propuesta de un periodista»; que, promueve la alusión a una idea absurda, expuesta por una sola persona, aunque varios asistentes se refirieron al tema, a la vez que, es identificado bajo la generalización de «periodista», omitiendo otorgarle un reconocimiento, al prescindir la enunciación de su nombre, sus cualidades profesionales, o el medio para el cual trabaja, recurriendo a una práctica de invisibilización.

De forma similar, el carácter «inaudito» de la propuesta es sometido a una descalificación ceñida a criterios ideológicos, mediante la intensificación sustentada en estereotipos hacia aquello denominado con generalizaciones como «mandatarios de izquierda quienes más propician este control», «veleidades dictatoriales de los gobiernos ilegítimos», «dictaduras»; por medio de las cuales, se asocia la iniciativa presentada en el Foro, a las experiencias de gobiernos de otros países de Latinoamérica, elegidos democráticamente, y en donde se han emprendido procesos de reforma a los medios de comunicación, promoviendo, entre otras, medidas como las siguientes:

Las leyes y proyectos en debate establecen una distribución equitativa de las frecuencias entre el Estado, el sector privado y el sector comunitario o de la sociedad civil (es el caso de Argentina y Ecuador y también de los proyectos que se discuten en Bolivia y Uruguay). Se fijan cuotas de producción nacional (Argentina, Ecuador, Venezuela) y se establecen horarios y pautas para la protección de los niños (todas) (Natanson, 2010: 19).

Estas medidas de regulación de reforma comunicativa, aunque se fundamentan en la búsqueda del fortalecimiento y ampliación del derecho a la información, han sido interpretadas en sentido opuesto por los sectores hegemónicos que controlan los medios en cada país respectivo, al ver disminuida su capacidad de injerencia; motivo por el cual, han calificado de forma negativa estas iniciativas y han transmitido del mismo modo esta percepción a sus audiencias.

En este caso, por ejemplo, el diario manifestó que la ley ecuatoriana «...ha recibido un amplio rechazo en el mundo entero porque viola la libertad de expresión» (*El Universal*, 2013), utilizando una falacia de sobregeneralización (Van Dijk, 2003: 73), la cual desconoce que, existieron sectores sociales, políticos, y comunicativos, apoyando dichos procesos de reforma, pues los consideraron pertinentes, o resultaron beneficiados de estos, como los medios públicos, comunitarios y alternativos; es decir que, el mundo entero al que se refiere el editorial, se reduce realmente al ámbito mediático corporativo, como se enfatiza en este apartado:

La batalla entre el Estado y los medios ha asumido, en algunos casos, forma legal, a través de la propuesta o sanción de leyes tendientes a regular la actividad mediática (...) la propuesta o sanción de leyes tendientes a la reacción ante estas iniciativas adquiere la forma de un reflejo corporativo que asume como un atentado a la libertad de expresión cualquier intento por regular las telecomunicaciones o la prensa (Natanson, 2010: 19).

En definitiva, se identifica entonces una práctica de heteropresentación negativa de los grupos dominados, empleando criterios del discurso ideológico que, se fundamentaron en la oposición a los gobiernos de la nueva izquierda latinoamericana, modalidad que, se mantendrá de manera permanente a lo largo del proceso de paz, como respuesta ante las propuestas de reformas sociales, políticas, económicas, y comunicativas; planteadas en la Mesa de Conversaciones, y posteriormente, en la formulación del Acuerdo Final.

Mientras que, en cuanto a las referencias de autopresentación positiva del grupo dominante, se encuentra la alusión al *topos* de trabajo (Wodak, 2003b: 117), concerniente al progreso dentro de un sistema económico determinado por el lucro y la ganancia, donde el empresario genera empleo y, por lo tanto, beneficia a la clase trabajadora, dentro del marco de las leyes y el ordenamiento establecido, como se expresa en los siguientes fragmentos del editorial:

Para nadie es un secreto que detrás de los grandes medios hay participación de grupos empresariales, pero tampoco es un misterio que para garantizar una labor de calidad y una amplia difusión, los medios deben ser empresas y deben producir utilidades (...) No es la función empresarial de los medios, gracias a la cual decenas de miles de personas tienen empleo, la que causa un detrimento de la calidad informativa ni la que vulnera la democracia (*El Universal*, 2013).

En síntesis, la argumentación del artículo de prensa hace parte de la identificación con valores periodísticos vinculados a la producción informativa en un sistema de economía de mercado, no obstante que «...las condiciones económicas no son valores, sino factores materiales, [pero] son importantes en la formación y la confirmación de valores. Las ideologías sociales y políticas, por ejemplo, no son algo que puedan escoger libremente los periódicos que buscan beneficios» (Van Dijk, 1990: 174), tal como sucedió también, al referirse a otra de las propuestas mencionadas en el evento, según se indicó al expresar:

Se propuso en el Foro darle a la oposición un canal de televisión, emisoras de radio y una revista nacional, financiadas suponemos que por el Estado. No es una mala idea, pero debe ser más concreta. Nos preguntamos si ahora que han cerrado medios en Venezuela y Ecuador, ¿les dará el Estado lo mismo a los opositores? ¿Y el régimen de los Castro financiará una revista para la bloguera cubana Yoanni Sánchez? (*El Universal*, 2013).

De este modo, se alude nuevamente a una referencia internacional de gobiernos de izquierda, para desestimar la iniciativa surgida en el contexto colombiano, esta vez, acudiendo al cuestionamiento del acceso a los medios de comunicación por parte de la oposición cubana; pero omitiendo que, la referencia del Foro, se ocupa del ámbito nacional, en un escenario de solución al conflicto armado interno y perspectiva de construcción de paz, que incluyó entre sus puntos, la participación política de la oposición, entre la cual se encuentra la insurgencia, como contraparte al sector gubernamental.

Es decir que, mientras se otorga relevancia a los sectores de oposición a gobiernos de tendencia de izquierda de la región, a la vez, se invisibiliza la oposición del propio país, ante un gobierno de derecha, demostrando un doble criterio de selección, cercano a las afinidades ideológicas que se caracterizan por su posición económica; como sucederá de forma similar, ante las propuestas de la insurgencia.

En este horizonte, teniendo en cuenta que, los informes y la sistematización de las propuestas del Foro fueron presentadas ante la Mesa de Conversaciones por parte de UNAL-CPSDP y ONU-Colombia, en calidad de instituciones delegadas por las Partes para este propósito; en adelante se observa, de qué forma se incorporaron, omitieron o replantearon las iniciativas sugeridas en el Foro, a lo largo del desarrollo de las etapas posteriores del proceso de paz, y en el Acuerdo Final firmado entre el Gobierno Nacional y la guerrilla FARC-EP, tal como se registra a continuación.

6.1.2 Propuesta de las FARC-EP: Democratización de la información y la comunicación y de los medios masivos de comunicación (agosto 2013)

Uno de los primeros planteamientos de la insurgencia en la Mesa de Conversaciones sobre el acceso a los medios de comunicación, se dio a conocer el 2 de agosto de 2013 a través de una declaración pública titulada *Diez propuestas mínimas de Garantías plenas a las organizaciones guerrilleras en rebelión y a sus combatientes para el ejercicio de la política en el evento de un Acuerdo final*, en la cual, uno de los puntos de destinó al tema denominado «Acceso especial a medios de comunicación» (Delegación de Paz de las FARC-EP, 2013a).

En esta propuesta se precisó que, además de la concreción de medidas para favorecer el acceso a los medios por parte del conjunto de movimientos sociales y políticos del país, también deberían establecerse algunas iniciativas que, se destinaran de forma exclusiva en beneficio de la futura organización política conformada por la insurgencia, como parte del proceso de reincorporación derivado de un acuerdo con el Gobierno, destacando específicamente lo siguiente:

...el nuevo movimiento político que surja del paso de las FARC a la actividad política legal, y los demás movimientos que surjan como resultado de la firma de un Acuerdo de paz, contarán con condiciones especiales de acceso a los medios de comunicación impresos, de radio y televisión, y de internet, por el tiempo que se establezca en el acuerdo final. Por acceso se entiende el acceso a la propiedad y a la participación en los medios públicos estatales, incluida su programación. En todos los casos la financiación será estatal. En especial, se financiará un diario impreso, una revista de teoría y análisis político, una emisora y un canal de televisión de cobertura nacional. Se garantizará la participación directa de los nuevos movimientos políticos en el Consejo Nacional de Medios de Comunicación, institución que deberá crearse como parte de los cambios institucionales de participación política y social (Delegación de Paz de las FARC-EP, 2013a).

En cuanto a estos criterios se observa que, en comparación con los acuerdos de paz precedentes con otras insurgencias en la década de los años noventa, se presenta una ampliación de las plataformas tecnológicas, al incorporar internet como un escenario adicional a los medios escritos, radiofónicos y televisivos; hecho que, se explica debido a la ausencia del posicionamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de paz anteriores, aunque en esta enunciación inicial de las FARC-EP, no se precisó la modalidad de acceso en este ámbito.

A la vez, otro avance que se registra es el referido a la definición del acceso a los medios de comunicación, trascendiendo el simple ámbito participativo, al involucrar otros factores como, la propiedad, la financiación, y los cambios normativos propuestos que, de forma particular, sugieren la conformación de instancias de regulación como el denominado Consejo Nacional de Medios de Comunicación.

De esta manera, se puntualiza la pretensión de conformar un diario, una revista, una emisora, y un canal televisivo, con financiación estatal, en lugar de acceder a unas publicaciones o unas emisiones específicas en los medios hegemónicos existentes, como ocurrió en las experiencias de paz pasadas; buscando así, constituir sus propios medios comunicativos, y contrarrestar así, el monopolio comunicativo vigente, en concordancia con lo expuesto en algunos de los apartados previamente abordados del Foro Nacional de Participación Política.

Posteriormente, la propuesta de la insurgencia se profundizó en una presentación pública realizada cinco días después, el 7 de agosto de 2013, de un documento titulado «Diez propuestas mínimas para la democratización de la información y la comunicación y de los medios masivos de comunicación» (Delegación de Paz de las FARC-EP, 2013b); donde se precisaron varios de los componentes expuestos previamente, y se incorporaron otros adicionales, como parte de las siguientes diez proposiciones.

1. Participación social en el diseño, puesta en marcha y control de políticas de información y comunicación.
2. Democratización de la propiedad sobre los medios de comunicación y fortalecimiento de la propiedad pública estatal y comunitaria.
3. Democratización del espectro radioeléctrico y distribución equitativa de frecuencias de radio y televisión.
4. Derecho a la información veraz y oportuna, responsabilidad ulterior y derecho de réplica.
5. Acceso a los medios de comunicación de la oposición política y social.
6. Acceso especial a los medios de comunicación de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes y de sectores sociales excluidos, en especial de las mujeres los jóvenes y la comunidad LGTBI.
7. Financiación estatal y privada de medios de comunicación alternativos y comunitarios.
8. Acceso universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones
9. Mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la información y la comunicación
10. Programa especial de información y comunicación para la reconciliación y la construcción de la paz con justicia social (Delegación de Paz de las FARC-EP, 2013b).



Lám. 78. Rueda de prensa de las FARC-EP del 7 de agosto de 2013.
Fuente: (Delegación de Paz de las FARC-EP, 2013 [Archivo de video]).

Según lo anterior, entre los aspectos que coinciden con los ejes descritos previamente en el Foro, se encuentran los siguientes: el acceso a los medios para la oposición política y social, así como, para las comunidades que integran la diversidad social, cultural, étnica y de orientación sexual e identidad de género; el aporte de los medios a la construcción de paz, y la financiación estatal de medios alternativos y comunitarios. Mientras que, en cuanto al ámbito normativo se destaca lo referente al derecho a la información y de réplica.

Adicionalmente, otros subtemas que se abordan de manera conjunta son la democratización de la propiedad de los medios a través del fortalecimiento de los medios públicos y comunitarios, la democratización del espectro radioeléctrico, la distribución equitativa de las frecuencias de radio y televisión, así como, el acceso a nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

No obstante, aunque se registran las anteriores temáticas en común, un aspecto novedoso en la propuesta insurgente está relacionado con el enfoque sobre la responsabilidad social de los medios, que se asocia con la participación social en la formulación, ejecución y control de políticas de información y comunicación. Es decir que, concuerda con la siguiente propuesta presentada en el *Seminario de Medios, Paz y Democracia en Colombia*, en el eje correspondiente a las experiencias internacionales de los medios de comunicación en procesos de transición.

El rol de los medios de comunicación implica una reflexión sobre su regulación, con el fin de evitar dinámicas de exclusión; se recomienda por lo tanto, la creación de un órgano asesor que realiza un ejercicio de control bajo parámetros de objetividad frente a la emisión de los mensajes y las estrategias comunicacionales del Estado, de las instituciones del orden privado y de las organizaciones de la sociedad civil, favoreciendo procesos de retroalimentación de su rol y del impacto de los mensajes en la sociedad colombiana (Gaitán y Núñez, 2016: 52).

Y, por otra parte, una idea también original en el decálogo formulado por la Delegación de Paz de la guerrilla se registra en el punto sobre mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la información y la comunicación, criterio que, tampoco se consideró a profundidad entre las propuestas del Foro, pero el cual, incide de forma determinante en las prácticas periodísticas, como se detalla más adelante.

De forma particular, en cuanto a las diez iniciativas expuestas por la insurgencia, se encuentra que, en varias de estas se encuentran afinidades sobre las temáticas que abordan, por este motivo, para efectuar su análisis, se agruparon en los siguientes cuatro ámbitos discursivos: Regulación democrática y participativa de la información y la comunicación; Democratización

del acceso a los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información; Mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la información y la comunicación; y por último, el Programa especial de información y comunicación para la reconciliación y la construcción de la paz con justicia social.

Específicamente, el contenido de cada propuesta se contrasta con los aportes del Foro Nacional de Participación Política y los discursos insurgentes efectuados en otras intervenciones públicas, así como, con los postulados de algunos actores académicos, sociales, jurídicos y del gremio periodístico, los cuales también se han referido a los temas descritos; a la vez que, se exponen algunos casos que ejemplifican las temáticas mencionadas, de manera que, se complementan con las proposiciones puntuales para el abordaje de cada aspecto, según se detalla a continuación.

6.1.2.1 Regulación democrática y participativa de la información y la comunicación

Tal como se expuso en las propuestas del Foro, un primer aspecto que se destacó en la propuesta insurgente, está relacionado con las formulaciones en el ámbito normativo que, en este caso, se encuentran referenciadas principalmente en los puntos 1 y 4 de la propuesta insurgente, los cuales se titulan: «Participación social en el diseño, ejecución y control de políticas de información y comunicación», y «Derecho a la información veraz y oportuna, responsabilidad ulterior y derecho de réplica» (FARC-EP, 2013), respectivamente.

A propósito de estos temas, el primer punto inicia con el reconocimiento de la información y la comunicación como un bien común de la sociedad que, requiere la respectiva regulación normativa, en perspectiva de una mayor relevancia del interés público y social, sobre los criterios de ganancia y lucro (FARC-EP, 2013: 42). Este hecho contrasta con un contexto en donde, por ejemplo, la prensa como actor económico establece un vínculo cada vez más estrecho entre «información y ganancias» (Wolton, 1992: 66), a partir de aspectos como el control de datos, que resulta un factor clave en la economía.

Es por medio de la absorción de datos privilegiados que las fuerzas del capital garantizan el monopolio de acceso a conocimientos esenciales a la volatilidad de las transacciones financieras y a la constitución de dividendos competitivos. La fluidez informativa posibilitada por las tecnologías, por lo tanto, no representa un bien común y no deshace, por sí sola exclusiones en la periferia del capitalismo (De Moraes, 2005: 55).

En este sentido, la propuesta también menciona la necesidad de diseñar una política de información y comunicación, que se fundamente en la promoción de la cultura, la educación y la recreación, y de forma específica, esté orientada a: «...contribuir al desarrollo y la promoción de una cultura democrática y participativa, política y social, y de defensa de la soberanía nacional» (FARC-EP, 2013: 42).

Esta iniciativa se complementa con la conformación de una instancia denominada «Consejo Nacional de Políticas de la Información y la Comunicación», integrada por representantes de los diferentes tipos de medios de comunicación, públicos, privados, comunitarios, alternativos; así como, de la diversidad política, social, cultural, étnica, sexual y juvenil; aunque se omite un sector social referenciado de forma particular en algunas de las propuestas del Foro, como en el caso de las víctimas del conflicto armado.

No obstante, en la propuesta no se precisan mayores detalles sobre los objetivos o perspectiva de dicho Consejo, aunque se formula otra medida complementaria, consistente en la expedición de una ley estatutaria de «...regulación democrática y participativa de la

información y la comunicación» (FARC-EP, 2013: 42); aspecto que, se contrasta con otro planteamiento realizado en el Foro, donde también se sugirió la formulación de este tipo de ley, pero con el fin de establecer los medios de comunicación masiva como un espacio y servicio público de interés general de la nación.

De tal forma que, al abordar el ámbito normativo comunicativo, y en particular, para comparar las dos iniciativas de ley estatutaria, se acude como referencia a lo esbozado por Garzón y Neira (2018) en el artículo *Panorama de las leyes y políticas de comunicación en Colombia en la última década*, que a partir de la indagación relacionada con el marco legal e institucional de la comunicación en el escenario nacional, específicamente sobre los derechos constitucionales de información, libertad de expresión y prensa, y de fundar medios de comunicación; permite precisar lo siguiente sobre la regulación y el carácter de la propiedad de los medios.

Los derechos de expresión e información, reconocidos en un amplio marco de garantía de no censura, entran en grandes tensiones y conflictos con otros derechos y principios constitucionales, dadas su aplicación taxativa y la interpretación no extensiva de sus limitaciones legales. En un contexto de garantismo desbordado, el Estado y las ciudadanías se pueden tornar impotentes ante una eventual tiranía de los medios, los comunicadores o los titulares del derecho a la expresión, con lo cual se afectan, en últimas, el circuito democrático y el ejercicio pleno del derecho a la comunicación, al no comprenderse que no se trata de un derecho absoluto (Garzón y Neira, 2018: 84).

A su vez, los autores señalan que, cuando la regulación es efectuada por organismos subordinados a los centros de poder político o económico, se presenta una afectación del mercado, la democracia, y el cumplimiento de los derechos asociados a la comunicación; tal como sucede actualmente, según lo estipulado en la Constitución Política de 1991: «...los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado (...) el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios» (ANC, 1991: art. 365).

En contraste, en la propuesta insurgente se incorpora una medida específica para promover la participación ciudadana en este ámbito, al aludir que «...se diseñarán y pondrán en marcha mecanismos para garantizar la veeduría y el control social y popular sobre los medios de comunicación» (FARC-EP, 2013: 42); es decir que, se da respuesta a la necesidad sobre las veedurías y espacios de seguimiento ciudadano, que se expone en el libro *Retos a la comunicación en el posacuerdo: políticas públicas, legislación y renovación de las culturas políticas*, según se cita enseguida:

Es evidente que las audiencias y la ciudadanía desconocen sus derechos culturales y comunicativos y que el acceso, la participación, la calidad, la diversidad de voces y contenidos son aspectos claves en ese eje. Aunque existen movimientos y expresiones ciudadanas son muy débiles y no cuentan con verdaderas herramientas para el control y seguimiento de las políticas, los programas y los proyectos (Pérez, 2018: 171).

Adicionalmente, otros factores que se sugiere incorporar entre las características de la conformación de dichos organismos de regulación y control, consisten en que sean «...altamente técnicos, despolitizados y auténticamente autónomos, que no dependan de los gobiernos de turno ni estén capturados por sectores próximos a los operadores instalados en el mercado» (Garzón y Neira, 2018: 85); constituyéndose en aspectos que, al integrarse con la participación ciudadana, pueden complementarse para el cumplimiento efectivo de los propósitos formulados.

Por otra parte, a propósito de la iniciativa relacionada con establecer los medios de comunicación masiva como un espacio y servicio público de interés general de la nación, es oportuno citar la jurisprudencia correspondiente a este tema, que se encuentra, por ejemplo, en la Sentencia T-391 de 2007 de la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Manuel José Cepeda Espinosa, donde se especifica este tema en particular.

...es relevante el carácter de servicio público que se adscribe al funcionamiento de ciertos medios masivos de comunicación, entre los cuales sobresalen la radiodifusión, la televisión, la telefonía celular y satelital, y el internet. El hecho de que estos medios se clasifiquen como servicios públicos les ubica bajo el campo de aplicación del artículo 365 Superior, con las consecuencias constitucionales que ello conlleva: es deber del Estado garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del país, están sometidos al régimen jurídico establecido en la ley, y a la regulación estatal (Corte Constitucional, 2007: 69).

En la anterior enunciación, no obstante, se omite la referencia a la prensa escrita, debido a que su funcionamiento no está determinado por el uso de bienes públicos, como la utilización del espectro electromagnético, el cual se requiere en los demás medios mencionados; aspecto que, conlleva a su regulación por un ordenamiento jurídico diferente, y depende, entre otros aspectos, de los recursos económicos que le permitan a un particular ejercer la libertad de fundar medios de comunicación de este tipo, y en consecuencia, practicar su derecho de expresar, opinar e informar, a través de este medio, como se expuso en la sentencia T-081 de 1993 de la Corte Constitucional.

De forma complementaria, sobre las proposiciones que se encuentran en el cuarto punto del decálogo de propuestas insurgentes, allí se menciona la garantía del derecho a la información veraz y oportuna, la responsabilidad ulterior sobre la información y la comunicación, y el fortalecimiento del derecho a réplica; los cuales, como se enunció anteriormente, hacen alusión a principios establecidos constitucionalmente que, en estas iniciativas son ampliados y profundizados.

En cuanto a las características de la información, por ejemplo, la insurgencia puntualiza que «Se expedirán regulaciones para garantizar una producción de información y comunicación transparente, equilibrada y veraz» (FARC-EP, 2013: 43), en este sentido, se insiste en sugerir acciones de regulación comunicativa, ante el incumplimiento permanente de lo establecido en el artículo constitucional sobre el derecho de: «...informar y recibir información veraz e imparcial» (ANC, 1991: art. 20). Sin embargo, en este punto se considera oportuna la siguiente reflexión.

El derecho a la información, que versa sobre hechos en los cuales debe primar la veracidad y la imparcialidad. Garantía que es compleja por cuanto allí concurren lo derechos de quien busca información, de quien divulga información y de quienes son los receptores o se ven afectados por los contenidos divulgados (Garzón y Neira, 2018: 48).

En este orden de ideas, también se destaca que, en la proposición insurgente se omite el concepto de imparcialidad y se conserva el de veracidad, a la vez que, se adjuntan los criterios de transparencia y equilibrio, ampliando de esta forma las categorías formuladas constitucionalmente; no obstante, en cuanto a la divulgación de la información y el vínculo con el criterio de veracidad, se precisa citar que «La prensa no tiene ni el monopolio de la información ni de la verdad » (Wolton, 1992: 18), en razón a que la verdad hace parte de un proceso más complejo.

En esta perspectiva, también inciden las condiciones económicas y el régimen de propiedad de los respectivos medios, los cuales, según la insurgencia, se evidencian en que «...antes que

informar y promover el pensamiento libre de la ciudadanía, la gran prensa tergiversa la realidad para convertir en única verdad la versión de sus patrocinadores» (Secretariado del Estado Mayor Central de las FARC-EP, 2012b).

Al respecto, el comandante guerrillero Andrés París, en una entrevista relacionada con la propuesta insurgente sobre medios de comunicación, realizada para la página de internet de la Delegación de Paz insurgente (www.pazfarc-ep.org), aludió también al criterio de verdad al responder al siguiente cuestionamiento: ¿Cómo plantea las FARC-EP el tránsito del actual modelo monopólico privado sobre la información y la comunicación a un nuevo modelo participativo y pluralista? Ante lo cual, se refirió en los siguientes términos.

El ultimo privilegio que va a defender la oligarquía colombiana después de dar la batalla por los otros, es el de tener el monopolio de la Verdad (...) Las FARC-EP presentó [sic] la propuesta de reforma de medios y fue silenciada, por los medios mismos (...) Medios de comunicación y poder ya están fundidos en una sola pieza de acero antidemocrático. Medios y solución política deben romper este binomio mefistofélico para que de verdad la solución política al largo conflicto social y armado sea justa y efectiva para las grandes mayorías (Delegación de Paz de las FARC-EP, 2013c).

Un ejemplo particular a propósito de lo anterior se registra en la presentación televisiva de una noticia correspondiente a un evento del proceso de paz, acontecido en noviembre de 2015, cuando el Gobierno nacional otorgó el indulto a treinta guerrilleros de las FARC-EP presos en las cárceles, condenados por el delito de rebelión, efectuado como un gesto de buena voluntad y confianza entre las Partes, realizado en la fase final de las negociaciones.

Sobre este hecho específico, se refiere el periodista Carlos Barragán, enviado especial para la cobertura informativa de los diálogos de paz en La Habana, por parte del telediario de la cadena privada *Caracol*, quien expresa que luego del anuncio gubernamental, le preguntó al comandante guerrillero Rodrigo Granda, integrante de la Delegación de Paz insurgente: «¿Cómo ven ustedes la decisión que va a tomar el gobierno de darle el indulto a treinta guerrilleros?». Ante lo cual obtuvo la siguiente respuesta.

Me parece una decisión oportuna, le colabora y le aporta al proceso de paz, y nos parece que está bien, pero nosotros creemos que en las rejas hay más de ochenta guerrilleros que están en fase terminal y que deberían recuperar la libertad en esta fase del proceso (Universidad Antonio Nariño, 2016 [archivo de video] min. 56).

En consecuencia, el periodista Barragán comenta que informó lo correspondiente, dando a conocer la respuesta emitida por el delegado insurgente, donde se reconoce el gesto de paz gubernamental, así como, se sugiere la extensión del beneficio a otros guerrilleros. Sin embargo, por otra parte, el periodista del medio informativo alterno (presumiblemente *RCN Noticias*, por ser los únicos dos noticieros de las cadenas privadas nacionales), transmitió la noticia de la siguiente forma: «Mucha atención: ¡Qué las FARC exigen que no sean treinta, sino ochenta los guerrilleros que sean liberados!» (Universidad Antonio Nariño, 2016 [archivo de video] min. 57).

Es así como, en esta versión se omitió la aceptación del gesto gubernamental y se tergiversó la solicitud insurgente, presentándola como una exigencia de los guerrilleros, aunque realmente no se efectuó de esa manera. De tal forma que, ante este hecho, el comunicador de *Caracol* expresa que, le preguntó a su colega por qué motivo había presentado la noticia de esa manera; ante lo cual, el otro periodista le contestó: «...mi jefe dice que no, que cómo le parece que estos

hijueputas [*sic*] quieren liberar ochenta» (Universidad Antonio Nariño, 2016 [archivo de video] min. 58).

Teniendo en cuenta lo referido, Carlos Barragán reflexiona entonces ante el auditorio de la conferencia que «...si no hay uniformidad en la manera como podemos percibir un gesto de paz, ¿se imaginan cómo será resolver cinco puntos de la agenda [de negociación]?» (Universidad Antonio Nariño, 2016 [archivo de video] min. 58). En el mismo sentido se manifestó Pablo Catatumbo, uno de los comandantes guerrilleros participante en la Delegación de Paz de la insurgencia, e integrante del Secretariado del Estado Mayor Central de las FARC-EP, en un artículo titulado *Periodismo para la paz*, al reflexionar al respecto:

...se hace difícil avanzar en un Proceso de Paz cuando en los medios masivos se impone la difamación como estilo periodístico y se vuelve una práctica habitual tergiversar la verdad. La consecuencia es, que cuando estas visiones distorsionadas llegan al oído de millones de compatriotas, se desmoronan sus aspiraciones de Paz y de reconciliación y se dinamita la confianza del país en el Proceso (Catatumbo, 2015).

Además, este aspecto se relaciona con otro factor que tiene incidencia en este proceso, como la ubicación en un contexto de conflicto armado que, a propósito del criterio de transparencia, es considerado como una variable a partir de la cual se configura el acto comunicativo. Sobre este tema específico también se refiere Catatumbo, en otro artículo titulado *En torno a las libertades de información y prensa*, donde expone el siguiente planteamiento respecto a la evolución del tratamiento informativo del conflicto en el campo histórico:

...como parte de la Guerra Integral practicada a partir del gobierno del presidente Cesar Gaviria [1990-1994]. El alto gobierno citó a los directores de los diarios de circulación nacional y de los medios regionales de prensa, radio y televisión, con el propósito de promover a las fuerzas militares como única fuente válida sobre el conflicto armado interno. Desde entonces se distorsiona la realidad, se ocultan cifras y se presentan ante la opinión falsos positivos [ejecución extrajudicial de civiles que son presentados como guerrilleros por parte de las fuerzas militares], verdaderos crímenes de guerra, como victorias contra la insurgencia. Dicha intromisión aumentó con los días, hasta el punto que hoy sus representantes son los verdaderos editorialistas de conglomerados como RCN, Caracol, El Colombiano o Cable Noticias (Catatumbo, 2012).

Al respecto, la transparencia se constituye en un desafío, puesto que, debe tenerse en cuenta la forma como los medios de comunicación configuran para los actores armados «...uno de sus principales signos de batalla. Ellos son el escenario que cada parte en el conflicto pretende moldear según sus intereses» (López, 2014: 8); aspecto que, confluye con el desempeño informativo de las empresas periodísticas, como se indica, por ejemplo, a continuación, a propósito de los telediaros:

...los noticieros de televisión, «jugaron un papel clave en la producción de la hegemonía». Allí la imparcialidad resultó sacrificada en la profusión de géneros porque «junto a la noticia escueta aparecieron la crónica, el reportaje, el comentario, el análisis editorial, la entrevista y la opinión, las reacciones de los entrevistados y las posturas de los directores y hasta los presentadores». Al final, los noticieros perdieron ese formato noticioso e informativo, contaminados por las opiniones, a veces emocionales, a veces cerebrales, pero siempre interesadas (López, 2014:22).

Lo anterior se corrobora en un estudio publicado por el mismo autor en 2018, el cual abordó la cobertura periodística de *Noticias RCN* durante el proceso de paz de La Habana, y concluyó que, este informativo se caracterizó por un enfoque tendencioso, con una perspectiva profundamente ideológica de derecha, y de propaganda política orientada en contra de los

diálogos de paz y de sus protagonistas, es decir, del gobierno del presidente Juan Manuel Santos y su contraparte insurgente, a través de la manipulación política de la información, que se expresó en aspectos como los siguientes.

...reforzar permanentemente el odio y la desconfianza ciudadana hacia las FARC (...) una práctica sistemática de desprestigio de las noticias positivas del proceso de paz (...) poner el informativo al servicio de la propaganda ideológica de un partido político [Centro Democrático, liderado por el expresidente Álvaro Uribe Vélez] contra los diálogos de La Habana y difundir una serie de noticias falsas y mentiras» (López, 2018b: 229-231).

A partir de lo expuesto, se establece la aproximación al criterio de equilibrio informativo, que se ha incorporado progresivamente a la normatividad colombiana, como se evidencia en recientes legislaciones relacionadas con procesos electorales; por ejemplo, en lo planteado por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en la resolución que reguló y reglamentó algunos de los aspectos sobre el plebiscito convocado por el Gobierno Nacional para la refrendación del Acuerdo Final de paz con las FARC-EP en 2016, tal como se cita enseguida.

Los concesionarios y operadores de televisión, radio, prensa u otros medios de comunicación social, durante la campaña del plebiscito, deberán garantizar el pluralismo, el equilibrio informativo y la imparcialidad, así como la veracidad en el manejo de la información sobre las campañas por la opción del SÍ o por la opción del NO. (...) Las campañas tendrán derecho a la rectificación en condiciones de equidad, cuando se presenten informaciones falsas, parcializadas o imprecisas (Resolución 1733, 2016: art. 12).

En la misma perspectiva, el Ministerio del interior también estableció un decreto donde formuló la normatividad para garantizar el orden público en las elecciones presidenciales de 2018, entre las cuales incluyó un artículo que se ocupa del tema comunicativo, indicando al respecto: «...los concesionarios y operadores privados de radio y televisión deberán garantizar el pluralismo, la imparcialidad, el equilibrio informativo y la veracidad en el manejo de la información sobre las campañas presidenciales y el proselitismo electoral» (Decreto 847, 2018: art. 2).

Según lo anterior, se observa entonces la inclusión del criterio de equilibrio informativo señalado en la propuesta insurgente, en la normatividad expedida en los últimos procesos electorales, como una variable adicional al principio constitucional de información veraz e imparcial que, en este último caso, agregó además el pluralismo.

Finalmente, otras medidas adicionales presentadas por la Delegación de Paz para garantizar la responsabilidad sobre la información y la comunicación se vinculan con el fortalecimiento del derecho de réplica, aunque la insurgencia precisa que, esta iniciativa no pretende afectar la libertad de expresión u opinión (FARC-EP, 2013: 43); incluyendo también, el concepto de responsabilidad ulterior, como una categoría novedosa en el ordenamiento jurídico comunicativo.

A propósito del derecho de réplica, la Delegación de Paz insurgente destaca que, cuando el proceso de rectificación sea aplicable, se produzca en las mismas circunstancias en las que se realizó la difusión de la información inicial, aunque no se menciona de forma específica una población o sector social para la aplicación de este derecho; como en el caso del Foro, donde se precisó que, se aludía a las organizaciones sociales o a situaciones que representaran una discriminación de género.

Además, en la propuesta tampoco se especificó cuál era el mecanismo mediante el cual se buscaba fortalecer el derecho a réplica, pues como se enunció previamente, este derecho ya había sido establecido constitucionalmente en relación con los partidos políticos de oposición; y en donde a propósito de las condiciones de rectificación, se planteó que se debía efectuar «...en los mismos medios de comunicación» (ANC, 1991: art. 112), es decir que, contiene parcialmente lo expresado en la iniciativa mencionada.

No obstante, como también se ha señalado, este derecho se mantuvo durante un largo periodo de tiempo sin ser reglamentado por una ley estatutaria, y por tanto, sin aplicación efectiva, hasta que se concretó la ley 1909 de 2018, del estatuto de oposición política, como consecuencia del acuerdo de paz de La Habana.

Por otra parte, sobre el concepto de responsabilidad ulterior se destaca que, surge como una categoría novedosa para la legislación colombiana, pues como se observa, tiene antecedentes cercanos en otros países de la región, como en la Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador, en el siguiente artículo:

Para efectos de esta ley, responsabilidad ulterior es la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos establecidos en la Constitución y en particular los derechos de la comunicación y la seguridad pública del Estado, a través de los medios de comunicación. Sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole a las que haya lugar (Ley Orgánica de Comunicación, 2013: art. 19).

Se considera entonces que, por una parte, hay un contraste entre el concepto de responsabilidad social, en el cual se presenta una atribución colectiva hacia el componente empresarial comunicativo; y, por otra parte, las responsabilidades individuales, que corresponden a una persona cuando incide negativamente en el proceso comunicativo, perjudicando a terceros, o incluso afectando a una entidad grupal o social, por ejemplo, cuando se alude a la seguridad pública del Estado.

De esta forma, se concluye la descripción sobre las medidas normativas que fueron incorporadas en los planteamientos insurgentes, donde se observa que, existe una complementariedad con las temáticas abordadas en el Foro, así como, aspectos novedosos para la «regulación democrática y participativa de la información y la comunicación»; que, sin embargo, debe trascender la simple expedición de las legislaciones enunciadas, en perspectiva de cumplir un propósito de mayor alcance y aplicabilidad en la sociedad, como se expone en el siguiente horizonte:

Más allá de la promulgación de leyes y políticas de medios como un ejercicio formal de los poderes constituyentes o legislativos, como está ocurriendo en los países de la región, el gran riesgo o amenaza para el ejercicio pleno de las libertades de expresión, información y prensa en nuestras sociedades es que no tengamos la imaginación y la generosidad necesarias para estructurar un verdadero desarrollo político en nuestras democracias. Se requiere implementar una cultura política que nos lleve a construir una relación más sana y constructiva entre la nación, el Estado, el mercado y los medios. Esa es la gran necesidad de Colombia en la relación democracia-medios-consolidación de la paz (Garzón y Neira, 2018: 85).

Del mismo modo, un factor adicional en la reformulación del acceso a los medios de comunicación, además de los ajustes normativos expuestos, está vinculado con los diferentes tipos de propiedad que los rigen, los cuales determinan en gran medida su funcionamiento, programación, contenidos, participación de sectores sociales y políticos, entre otras variables;

tal como se detalla enseguida, a partir de otro conjunto de iniciativas formuladas por la insurgencia que se refieren a esta temática.

6.1.2.2 Democratización de la propiedad y el acceso a los medios y a las tecnologías de información y comunicación

En la instalación de los diálogos de paz, efectuada el 18 de octubre de 2012, en Oslo, Noruega, un fragmento del discurso de la guerrilla se refirió al desempeño de los medios de comunicación masiva en el marco del conflicto armado interno: «La gran prensa no puede seguir actuando como juez inicuo frente al conflicto (...) No somos los guerrilleros que han querido pintar algunos medios de comunicación» (Secretariado del Estado Mayor Central de las FARC-EP, 2012c), cuestionando de esta forma, la representación colectiva que se ha realizado en el ámbito mediático sobre la organización insurgente.

Ese mismo año, la insurgencia también previno sobre el posible rol negativo que podía efectuar el ejercicio periodístico en el desenvolvimiento del proceso de paz, por lo cual advirtieron públicamente: «No permitamos que los manipuladores de opinión, desvíen el rumbo de esta causa necesaria que es la reconciliación y la paz de los colombianos en condiciones de justicia y dignidad» (Secretariado del Estado Mayor Central de las FARC-EP, 2012d).

Las anteriores afirmaciones permiten establecer una aproximación al criterio con el que la guerrilla interpretaba algunas de las condiciones del campo comunicativo en el momento del inicio de la Mesa de conversaciones, y ante las cuales, formuló diversas propuestas para contrarrestar este panorama, entre las cuales se encuentran las correspondientes a la democratización de la propiedad y el acceso a los medios; tal como también se había abordado previamente en el Foro Nacional de Participación Política, y se planteó en el marco de las reformas propuestas en los diálogos de paz, según señala la guerrilla en el siguiente pronunciamiento.

Únicamente con una verdadera democracia podrá Colombia superar la crisis endémica que la aqueja. Su adecuada conjugación en la actual coyuntura nos puede llevar a feliz puerto, a democratizar la propiedad de la tierra y el uso del suelo, la vida política, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, los medios masivos de comunicación, la vida misma al interior de las familias (Secretariado del Estado Mayor Central de las FARC-EP, 2012c).

De forma específica, al registrar las alusiones sobre la propiedad de los medios de comunicación en el contenido de la propuesta insurgente, se encuentra que, aunque se incluyó principalmente en el segundo punto, titulado «La democratización de la propiedad sobre los medios de comunicación y fortalecimiento de la propiedad pública estatal y comunitaria» (FARC-EP, 2013: 42), también se mencionó en los puntos relacionados con la democratización del espectro radioeléctrico, el acceso a los medios por parte de la oposición política y social, y de las comunidades; la financiación de los medios alternativos y comunitarios; y en el acceso universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

A propósito de lo enunciado se destaca entonces que, uno de los criterios en que concuerda la insurgencia con los argumentos expuestos en el Foro, es el alusivo al cuestionamiento sobre los altos índices de concentración privada de la propiedad mediática en el país; hecho que, conllevó a sugerir de su parte, el respectivo establecimiento de medidas y regulaciones para lograr la correspondiente desconcentración, y así, poder evitar el respectivo monopolio y abuso

por parte del poder económico que lo controla (FARC-EP, 2013: 43), propuesta que, se detalla enseguida, a partir de las referencias del discurso de la organización guerrillera.

En este sentido, las iniciativas presentadas por la Delegación de Paz insurgente, que buscan contrarrestar la concentración mediática y favorecer la democratización de la propiedad y el acceso a los medios de comunicación, centran sus argumentos en fortalecer los medios públicos, alternativos, comunitarios y de la oposición política; los cuales se agrupan en algunas publicaciones académicas bajo la denominación de medios *alter comunicativos*, al referirse a las iniciativas «...por fuera de las lógicas de cubrimiento informativo, de la producción de contenidos y de la distribución social del discurso hegemónico, [que incluye la comunicación] popular, alternativa, ciudadana, para el desarrollo, para el cambio social, comunitaria» (Ortiz, 2017: 13).

Asimismo, sobre la participación de sectores sociales en el campo comunicativo, las FARC-EP hacen mención en varios apartados, sobre el acceso de las comunidades excluidas, entre quienes ubican a los campesinos, indígenas y afrodescendientes, al tiempo que, realizan también un énfasis en los sectores de mujeres, jóvenes, y LGBTI; haciendo referencia al ámbito tanto nacional como regional, y abordando, además, los diversos escenarios en medios impresos, de radio, televisión, e internet (FARC-EP, 2013: 42).

De acuerdo con lo anterior, la guerrilla concuerda con varias de las iniciativas presentadas en el Foro, no obstante, una divergencia consiste en que la Delegación de Paz insurgente no se refirió al sector de las víctimas del conflicto armado en su propuesta; aunque producto del desarrollo de los diálogos de paz, este punto se abordó posteriormente en la Mesa de Conversaciones. Y adicionalmente, también se incluyó como producto de las modificaciones del primer acuerdo de paz, según se expone en el siguiente capítulo de la tesis.

Por otra parte, uno de los aspectos que enfatiza la insurgencia en su propuesta, es el correspondiente a los requerimientos tecnológicos para el desarrollo comunicativo, así como, la importancia de deslindar estos espacios de los fines políticos gubernamentales, al proponer que: «...su programación y contenidos respondan a propósitos nacionales y no a intereses propagandísticos del gobierno de turno» (FARC-EP, 2013: 43); aspecto que, también se puede complementar en relación con los intereses de los propietarios de los medios, como precisó Iván Márquez, el jefe de la Delegación insurgente en La Habana, en una entrevista:

De todos los medios esperamos equilibrio, veracidad, imparcialidad, sensatez, que informen y no que desinformen, que orienten y no que manipulen, que miren hacia los intereses del conjunto de la sociedad y no al beneficio de los dueños de medios. Desafortunadamente es muy difícil, que los grandes medios dejen de responder a los intereses de quienes los financian (Lozano, 2013: 41).

De forma particular, en cuanto a los requerimientos tecnológicos, también se señala lo relacionado con la «Democratización del espectro radioeléctrico», es decir, «...del medio por el cual se transmiten las ondas de radio electromagnéticas, las cuales permiten hacer uso de medios de comunicación» (FARC-EP, 2013: 43); así como, la distribución equitativa de frecuencias de radio y televisión, como condición indispensable el acceso efectivo a los medios, temática que, del mismo modo, se había tratado previamente en el Foro, y se retomó a su vez, por parte de la guerrilla.

Por ejemplo, en el caso de las frecuencias de radio, se puede considerar que, además del control de los conglomerados económicos, otro factor de monopolio se encuentra en las frecuencias asignadas a las Fuerzas Armadas, que según el reporte del Ministerio de

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic), actualizado hasta la fecha de noviembre de 2018, incluye 34 emisoras asignadas a la Policía Nacional y 33 a las Fuerzas Militares (Mintic, 2018).

De forma que, en el contexto del conflicto armado, estos espacios radiofónicos se han constituido en un campo de batalla comunicacional, que ha limitado la posibilidad del desarrollo de otras voces, y por tanto, obstaculizado la difusión de otros tipos de información, diferente a la versión oficial de este actor armado, puesto que «La guerra se proyecta en el terreno mediático: en los medios se libran batallas, pugnas por la voz y la verdad (...) Estas disputas por la definición del presente y el pasado tienen sentido en la medida en que desde allí se fundamentan visiones y significaciones de futuro» (Barón *et al.*, 2002: 325).

Es por este motivo que, en el panel sobre medios de comunicación, del Foro de Participación Política, uno de los cuestionamientos expuestos por uno de los participantes fue: «¿Cómo democratizar la información cuando en la región solamente hay acceso a *Caracol*, *RCN* y a la emisora del Ejército?» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013b: 211). A la vez que, el periodista Carlos Lozano Guillén, director del semanario *Voz*, del Partido Comunista Colombiano, propuso en este mismo escenario, el retorno de dichas emisoras a sectores de la población civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, aunque la insurgencia no retomó exactamente esta última propuesta, planteó otras iniciativas tendientes a la democratización de frecuencias, tales como: «...la participación social en la definición del Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias - CNABF, instrumento clave de la gestión, la administración y el control del espectro radioeléctrico» (FARC-EP, 2013: 43); aunque en el documento no se describe el procedimiento para tal fin, ni el tipo de participación específica.

Sin embargo, en otro apartado se exponen de forma complementaria, algunos criterios para la distribución de las frecuencias de radio y televisión, al sugerir que se realice de forma equitativa, mediante la asignación en tres partes iguales entre el sector privado, público y social; incluyendo en este último a los medios alter comunicativos, y haciendo énfasis nuevamente en la prevalencia de los sectores sociales excluidos descritos anteriormente.

En el mismo sentido, también se propone que, este proceso se realice de la siguiente forma: «...de manera progresiva. Se reservarán las frecuencias todavía libres para los sectores público y comunitario y se reutilizarán frecuencias donde sea posible (...) deberá impedirse la concentración de frecuencias; éstas serán intransferibles y su uso no podrá ser arrendado» (FARC-EP, 2013: 43).

Al respecto, se encuentran algunas similitudes al contrastar estas características con los criterios de otras reformas comunicativas de países de la región, tal como se observa en lo expuesto en el artículo 106 de la Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador, referido a la «Distribución equitativa de frecuencias», que plantea lo siguiente:

Las frecuencias del espectro radioeléctrico destinadas al funcionamiento de estaciones de radio y televisión de señal abierta se distribuirá equitativamente en tres partes, reservando el 33 % de estas frecuencias para la operación de medios públicos, el 33 % para la operación de medios privados, y el 34 % para la operación de medios comunitarios. Esta distribución se alcanzará de forma progresiva y principalmente mediante: 1. La asignación de las frecuencias todavía disponibles; (...) En todos estos casos, la distribución de frecuencias

priorizará al sector comunitario hasta lograr la distribución equitativa que establece este artículo (Ley Orgánica de Comunicación, 2013: Art. 106).

La transcripción casi literal de algunos fragmentos de este artículo en la propuesta insurgente, evidencia que las FARC-EP retoman en este punto, las experiencias innovadoras que han surgido en las últimas dos décadas como parte del proceso de democratización del sistema informativo en Latinoamérica promovido por diversos gobiernos alternativos de izquierda, denominados comúnmente como el «socialismo del siglo XXI» (Lander, 2019: 60), y en este caso específico, de Ecuador, que tiene sus antecedentes en las experiencias emprendidas por otras naciones suramericanas previamente, como se relaciona enseguida:

Venezuela, con la llamada ley resorte y el fomento de políticas públicas para medios públicos y comunitarios y el desarrollo de la Ley de Medios Comunitarios y Alternativos (...) Uruguay con la Ley 18232 de diciembre de 2007, donde se hace explícito el reparto de un tercio de las frecuencias para emisoras comunitarias. Bolivia, en agosto de 2011, promulga la «Ley general de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación» donde también se pretende la democratización del espectro radioeléctrico, diferenciando a los medios sociales y comunitarios de los de pueblos indígenas originarios, campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas, ambos con un 17 % de las frecuencias, los públicos y privados se reparten el resto. Argentina (...) en 2009, [con] su «Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual» que, al igual que el caso Venezolano y el Ecuatoriano, divide el espectro en tres tercios (Sierra, Barragán y Moreno, 2018: 112).

Dichos gobiernos, han configurado nuevas políticas públicas en comunicación, dando respuesta a «...agendas tradicionalmente ignoradas, como la de la diversidad cultural, nuevos modelos de estructuración y reparto del espectro radioeléctrico y una nueva praxis y concepción de la economía política de la comunicación y la cultura» (Sierra, Barragán y Moreno, 2018: 10); formulando iniciativas que, junto a la acción de los movimientos sociales, establecen rupturas frente al ordenamiento del sistema impuesto por las élites del poder en escalas locales e internacionales, como se detalla a continuación:

...la resistencia frente al neoliberalismo, protagonizada por distintos movimientos sociales, redundó también en el reclamo de construcción de nuevas formas de hacer política y de nuevas formas de organización política (...) también supone la emergencia de nuevas «formas» de comunicación y la puesta en discusión, sobre todo, de las «formas» existentes de la «comunicación mediatizada» de masas (...) con la búsqueda de conformación de sistemas de medios masivos públicos y con leyes que regulen la actividad de los medios masivos comerciales (Gómez, 2013: 130).

En otro punto, el documento presentado por la Delegación de Paz de la guerrilla, destina un apartado específico sobre las condiciones de acceso a los medios de comunicación para los sectores de oposición política y social, así como, otro relacionado con las comunidades campesinas, étnicas, mujeres, jóvenes, y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (LGBTI) (FARC-EP, 2013: 44); respecto a los cuales, coincide en sugerir las siguientes proposiciones para su fortalecimiento.

En primer lugar, se plantea promover el acceso a medios impresos, de radio, televisión, e internet, a través de la asignación de frecuencias en el espectro radioeléctrico, franjas de programación en los medios estatales, y espacios en los medios concesionados a operadores privados. Y, en segundo lugar, se refieren las posibles condiciones de financiación mediante créditos blandos y cofinanciación estatal; principalmente, por medio de las pautas publicitarias que, en el caso de los medios comunitarios y alternativos, precisa varios criterios de distribución.

A su vez, en cuanto al sector público, se menciona la contratación correspondiente a la tercera parte de la pauta publicitaria de las instituciones estatales, mientras que, en el sector privado, se alude al diez por ciento de la pauta respectiva; modalidad que, también toma como referencia la ley ecuatoriana, tal como consta en los siguientes artículos que, registran el mismo porcentaje en el caso de la publicidad privada, pero que, no especifica lo correspondiente al sector público.

Inversión pública en publicidad y propaganda.- (...) Se garantizará que los medios de menor cobertura o tiraje, así como los domiciliados en sectores rurales, participen de la publicidad y propaganda estatal. (...) **Inversión en publicidad privada.**- Al menos el 10% del presupuesto anual destinado por los anunciantes privados para publicidad de productos, servicios o bienes que se oferten a nivel nacional en los medios de comunicación se invertirá en medios de comunicación de cobertura local o regional [Negrita original en el texto] (Ley Orgánica de Comunicación, 2013: art. 95-96).

A partir de lo anterior, la insurgencia recalca una de las iniciativas formuladas en el Foro, al sugerir que los recursos económicos provistos por dicha pauta publicitaria se destinen a la creación de un fondo para el apoyo de los medios comunicativos de las comunidades históricamente marginadas y excluidas que, en este caso, se describe en la propuesta de la guerrilla como un «Fondo especial de financiación de medios alternativos y comunitarios» (FARC-EP, 2013: 44).

En este mismo punto, también se manifiesta que, otra fuente de financiación puede provenir del presupuesto gubernamental derivado de la reducción del gasto de seguridad y defensa, como consecuencia del fin del conflicto armado entre las Partes, tal como también se argumentó previamente en el Foro, por parte del periodista Jorge Enrique Botero (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a: 35).

Finalmente, otro de los puntos incluidos en la propuesta de la delegación insurgente en este eje, es el correspondiente al «Acceso universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones», temática que también figura como uno de los derechos establecidos en la ley ecuatoriana; al indicar que: «Todas las personas tienen derecho a acceder, capacitarse y usar las tecnologías de información y comunicación para potenciar el disfrute de sus derechos y oportunidades de desarrollo» (Ley Orgánica de Comunicación, 2013: art. 19).

Mientras que, en el documento de la guerrilla además de recalcar la garantía universal y gratuita, se alude de forma especial, a las comunidades étnicas y campesinas, los sectores urbanos populares y marginados, así como, a la población infantil y juvenil que cursa sus estudios escolares o superiores; delimitando de esta forma, los sujetos de derechos mediante un enfoque diferencial, y con una perspectiva que, busca reducir la inequidad existente hacia las poblaciones vulnerables y sectores usualmente excluidos.

Esta valoración cobra relevancia cuando se registran estudios internacionales recientes que señalan a Colombia como «El país más desigual de América Latina», según refirió Gabriela Ramos, directora general de la OCDE (BBC, 2018), y el «séptimo en todo el mundo», según el Banco Mundial y la organización para la superación de la pobreza *Techo* (Monterrosa, 2017); consideraciones que, sugieren a la vez una reflexión sobre la inequidad en el acceso tecnológico y comunicativo, y por lo tanto, al ámbito del conocimiento, como se destaca en la siguiente citación:

Hablar de nuevos derechos de la ciudadanía en el marco de la revolución digital nos remite, necesariamente, a las políticas de inclusión digital, entendiendo estas no solo como una lucha contra la brecha digital en lo que a acceso a la dimensión infraestructural de las nuevas tecnologías se refiere, sino incorporando la dimensión relativa a la brecha cognitiva (...) En un mundo donde la información es poder y donde las nuevas tecnologías determinan en buena medida qué y a quién se puede conocer, estar digitalmente excluido, no tener acceso material a las nuevas tecnologías o la incapacidad cognitiva para usarlas, significa estar socialmente excluido (Moreno, 2018: 133).

Teniendo en cuenta lo referido, la propuesta insurgente contempla los siguientes componentes a desarrollar prioritariamente en estos sectores: «...conectividad a internet de banda ancha y uso de *software* libre, por medio de un programa especial de instalación de puntos de acceso público (...) [y] dotación masiva y gratuita o subsidiada, según el caso, de computadores portátiles» (FARC-EP, 2013: 44).

De tal forma que, mediante esta iniciativa, se da respuesta a otra de las necesidades expuestas en el Foro, sobre los bajos índices de conectividad registrados en el país, considerando además que, un factor integral es también el acceso a los equipos y programas tecnológicos respectivos; en un contexto que, incide respectivamente en el proceso comunicativo, como se enfatiza a continuación:

Con la emergencia y expansión de internet y de las comunicaciones digitales, se han transformado de modo profundo las dimensiones más importantes de los procesos de comunicación en la sociedad, esto es, la producción, la circulación y la recepción de los mensajes propios del modelo comunicativo conocido como *broadcasting* (Acebedo, 2018: 90).

Asimismo, esta reivindicación se encuentra en perspectiva de las formulaciones planteadas internacionalmente por diversos sectores sociales, como la *Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes*, que en lo referente al derecho a la comunicación, señala en el artículo 5.8 «...el derecho de toda persona y/o comunidad a comunicarse con sus semejantes por cualquier medio de su elección. A tal efecto, toda persona tiene derecho al acceso y al uso de las tecnologías de información y comunicación, en particular Internet» (Institut de Drets Humans de Catalunya, 2009: 57).

Esta categoría de derecho emergente, se fundamenta en que carece preliminarmente de un reconocimiento jurídico consolidado, aunque tiene prevalencia en las dinámicas sociales, tal como sucede también con el *software* libre, el cual hace parte del derecho a la comunicación, y la búsqueda del «...conocimiento libre, con el objetivo de la consolidación de una esfera pública interconectada» (Moreno, 2018: 134); práctica que, se destaca en la generación de espacios tecnológicos independientes, y como alternativa de las ciudadanía digitales ante las dinámicas generalizadas de mercantilización.

En síntesis, a partir de lo expuesto en este numeral, se observa que, las propuestas de democratización, tanto de la propiedad como del acceso a los medios de comunicación, contienen el mayor número de iniciativas formuladas por la Delegación de Paz de la guerrilla, es decir que, incluyen varios de los principales aspectos que sugirieron para ser abordados en el proceso de paz; los cuales, a su vez, coinciden con algunos de los aportes presentados en el Foro, así como, con algunas de las reformas comunicativas promovidas en otros países de la región, que en el caso colombiano, aún están pendientes de estructurar e implementar.

Colombia necesita reflexionar sobre la democratización de los medios masivos de comunicación y las nuevas tecnologías de la información. En otros países de Latinoamérica

ya comenzó el proceso, pero en el caso colombiano, aunque ciertos sectores sociales y políticos hacen constantemente una crítica a los medios hegemónicos corporativos, la tarea organizativa y las propuestas para dar una discusión y diseñar una política hacia una ley de medios no han tenido la profundidad necesaria para que se registren las primeras iniciativas. Estas se deben dar en escenarios de debate académico, político, jurídico, social, cultural y en las calles del país a través de acciones colectivas, de modo que los ciudadanos defiendan la comunicación como sujetos de derechos comunicacionales (Pinilla, 2018: 205).

De forma complementaria, el siguiente punto que se aborda a partir de la propuesta insurgente, luego de tratar sobre la normatividad, la propiedad y el acceso a los medios, se ocupa de uno de los actores fundamentales para el desarrollo del proceso comunicativo, al hacer referencia a los trabajadores de la información y la comunicación, específicamente, en relación con sus condiciones laborales, según se detalla enseguida.

6.1.2.3 Mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la información y la comunicación

En el análisis del conjunto de iniciativas enunciadas por la delegación de la guerrilla, llama la atención que, se haya destinado un apartado para referirse a propósito de las características del ámbito laboral en el campo comunicativo; puesto que, esta temática no fue relevante en los escenarios de participación precedentes, como el Foro Nacional de Participación Política, o en los procesos de paz previos con otras insurgencias y con las mismas FARC-EP.

Además, aunque este criterio, aparentemente no se relaciona directamente con el acceso a los medios de comunicación, sino con las condiciones de trabajo en este campo, al analizar dichos entornos laborales, se identifica que, efectivamente tiene una importante incidencia en el cumplimiento del derecho a la información; el cual, a su vez, mantiene un vínculo con la estructura de propiedad de los medios mencionada en el punto anterior, tal como se hace argumenta en la siguiente interpretación:

La concentración de la propiedad de los medios tiene serias implicaciones para las condiciones sociales y laborales de los periodistas y los trabajadores de la comunicación especialmente en contextos en los cuales no se ha logrado establecer la cláusula de conciencia ni se ha efectuado la despenalización de la opinión o la eliminación de los delitos de difamación como garantías necesarias para el pleno ejercicio de la libertad y la independencia periodística (Garzón y Neira, 2018: 84).

Adicionalmente, esta propuesta también concuerda con lo expuesto en otras partes del documento formulado por el grupo insurgente, específicamente, en el capítulo sobre *Garantías de participación política y social*, donde se recalca la importancia del trabajo digno como uno de los principales derechos sociales; así como, en relación con la ubicación de la población trabajadora entre los sectores excluidos, según se detalla a continuación.

La construcción de un verdadero Estado social y democrático de derecho se fundamenta en la ampliación de las garantías de participación política y social a los sectores sociales excluidos, discriminados y segregados históricamente. Se trata principalmente de los trabajadores asalariados e informales (FARC-EP, 2013: 55).

En esta perspectiva, es necesario realizar una distinción entre los diferentes niveles de trabajadores que se desempeñan en los medios de comunicación, donde se ubican desde los empresarios propietarios de los medios, pasando por la estructura administrativa, los directores

de medios y editores, hasta los periodistas, y demás cargos de personal profesional, técnico, o auxiliar que, cumplen en cada caso, una labor determinada en el proceso comunicativo.

Así lo expuso, por ejemplo, el profesor José Vicente Arismendi, en la presentación del libro de la Cátedra UNESCO de comunicación del año 2013, al manifestar que «...hay dimensiones no medibles en el quehacer comunicacional (...) periodistas, escritores, realizadores, artistas, fotógrafos y demás trabajadores intelectuales y materiales» (Pereira, 2014: 20).

En este sentido, cuando la propuesta redactada por la insurgencia menciona los trabajadores de la información y la comunicación, se infiere que, alude de forma preferente a aquellos empleados que se ubican en los niveles inferiores de la estructura jerárquica, y tienen por lo tanto, las condiciones laborales más desfavorables; a diferencia de los ubicados en los rangos altos, como los propietarios y directivos, que tienen privilegios y reciben la mayor parte de las utilidades de sus respectivas empresas, las cuales además, están situadas entre las que reportan mayores utilidades en el país.

Este hecho se constata, por ejemplo, en la información financiera de las mil empresas más grandes por ingresos operacionales para el año 2018, según reporta la Superintendencia de Sociedades (2019), entidad estatal de control de las sociedades mercantiles en Colombia, en donde figuran las dos cadenas televisivas privadas nacionales entre las primeras quinientas empresas, *Caracol Televisión* y *RCN Televisión*, en los lugares 170 y 404, respectivamente; al igual que la *Casa Editorial El Tiempo*, propietaria del diario *El Tiempo*, en la posición 413; mientras que, en el caso de la radio, se encuentran *Caracol Radio* y la *Radio Cadena Nacional (RCN)*, en los puestos 676 y 780, cada una con varias frecuencias asignadas en el territorio nacional.

En contraste con la ubicación económica favorable de estas empresas, no obstante, diversas fuentes aquí citadas exponen que, las condiciones laborales de los trabajadores de la información y la comunicación se circunscriben a un proceso de precarización, el cual se expresa en prácticas como despidos masivos, contratación informal, bajos salarios, sobrecarga laboral, ampliación de la jornada laboral, entre otros, tal como se describe enseguida.

A propósito de este tema, una de las referencias de los postulados insurgentes, se registra en el artículo de uno de los comandantes guerrilleros que integró la Delegación de Paz insurgente, publicado en agosto de 2012, mes que coincide con la fecha del anuncio público del acuerdo de inicio de la Mesa de Conversaciones de La Habana, en donde se señalan las desventajosas condiciones laborales de los periodistas dentro de los medios masivos, al expresar el siguiente cuestionamiento.

¿Qué lugar ocupa el periodista, es decir, el trabajador de la información dentro de este entramado macabro [de los medios masivos]? Por un lado hay que mirarlo como trabajador asalariado y explotado. Este aspecto es usualmente negado por los pulpos mediáticos, a la vez que ignorado por gran parte del gremio (...) la situación económica y laboral de los trabajadores de las comunicaciones es francamente deplorable (...) la desregulación y la tercerización de las relaciones contractuales de los trabajadores en los medios masivos de comunicación (Catatumbo, 2012).

Asimismo, la precariedad de las condiciones laborales de estos trabajadores, también la reconocen algunos directores de medios, tal como se señaló, por ejemplo, en el foro *Los medios, su futuro y su relación con el poder*, realizado el 13 de septiembre de 2012 en Bogotá; el cual fue organizado por parte de la *Revista Semana*, con motivo de la conmemoración de sus 30 años de labores.

Dicho evento, reunió periodistas, editores, y directores de medios nacionales e internacionales, como el director de la revista convocante, quien expresó: «Las salas de redacción están semivacías por los recortes de personal; cada vez hay menos corresponsales y unidades de investigación; y cada vez hay más periodistas demasiado jóvenes y mal remunerados» (Santos, 2012: 19).

Pero, por otra parte, en el caso de los directores de medios, se registra un panorama opuesto, que se refleja, por ejemplo, en la polémica suscitada por la contratación de la periodista Claudia Palacios en el año 2017, como directora de noticias del canal televisivo público *Canal Capital*, con un salario mensual básico de aproximadamente 30 millones de pesos colombianos (COP), equivalentes a 8 928 euros (EUR)⁷⁰; que para la fecha, teniendo en cuenta que el salario mínimo legal vigente (SMLV) en Colombia, se ubicó en 737 717 (COP), es decir 219 (EUR), significa que, la periodista obtuvo una remuneración mensual correspondiente a 40,6 salarios mínimos colombianos.

Este hecho fue expuesto por el también periodista Gonzalo Guillén, quien cuestionó la destinación de esta cantidad de recursos públicos, y comparó el salario mencionado con el del directivo del canal y algunos gobernantes de la época, quienes figuran entre los funcionarios públicos mejor remunerados del país; destacando que, al calcular el salario global, se encuentra que, la periodista «...gana más que el gerente [del canal] Darío Montenegro (18 millones), que el alcalde de Bogotá, Enrique Peñalosa (12 millones) y que el mismo Presidente de la República, Juan Manuel Santos (33 millones)» (Guillén 2017), aunque corresponda a un cargo de menor jerarquía.

En la misma perspectiva, a propósito del día del periodista en el año 2018, la revista *Arcadia*, publicó un artículo en el cual se presenta la síntesis de un estudio sobre la remuneración salarial de los periodistas, luego de consultar a 185 trabajadores de diversos medios, en nueve de las principales ciudades del país; hallando entre otros aspectos que, entre los salarios más altos, solo el 8 % tenía un salario igual o superior a cinco millones COP (1 434 EUR⁷¹), mientras que, en cuanto a los salarios más bajos, el 27 % de los consultados se encuentra en el rango entre \$ 770 000 COP (220 EUR) y \$ 1 200 000 COP (344 EUR) (*Arcadia*, 2018).

Adicionalmente, este aspecto se complementa con los largos periodos de tiempo de la jornada laboral de los periodistas, los cuales exceden el estipulado en la normatividad colombiana, establecido en 8 horas diarias, pues el estudio también registró que: «El 57 % de los periodistas trabaja entre 8 y 10 horas diarias, y el 43 % restante lo hace entre 11 y 13 horas al día» (*Arcadia*, 2018). De esta forma, se presenta un contraste entre los bajos salarios y las extensas jornadas de trabajo, que son características del modelo económico imperante, y tienen aplicación en el contexto laboral comunicativo.

...el predominio de las lógicas económicas y comerciales hace que los medios de comunicación masivos sigan las grades tendencias de la macroeconomía en Colombia, mayor concentración, menos oportunidades, crecimiento desordenado y empobrecimiento de los más pobres, mayor posibilidad de sobrevivir por parte de los ricos ante las crisis, deficiencia o inoperancia del Estado como regulador de los medios (Reyes, 2015: 37).

⁷⁰ La conversión de moneda se realiza a partir del valor promedio del euro para el año 2017 en Colombia, que en ese año equivalió a \$ 3 360 COP por 1 euro.

⁷¹ Para el año 2018 el valor promedio de 1 euro en Colombia fue de \$ 3 486 COP.

De forma similar, en el caso del contexto internacional, el Sindicato Francés de Periodistas también planteó una situación análoga, al señalar que, las condiciones de trabajo de los periodistas y colaboradores, se han deteriorado considerablemente, según se evidencia en casos como el siguiente: «“Hay que ‘producir’ tanto o más con menos personal, y hacerlo todo al mismo tiempo (...) Se les imponen jornadas de diez horas sin interrupción y sin pago de horas extras”» (Ramonet, 2012: 30).

De tal forma que, estos hechos comprueban la aplicación internacional de las políticas propias del modelo neoliberal y la economía de mercado, las cuales, se expresan también en el campo de las denominadas nuevas tecnologías de la información y la comunicación, como se refiere a continuación:

El carácter neoliberal de las transformaciones del ámbito comunicativo es una de las causas del subdesarrollo de las potencialidades que se abren con la era digital, merced del desarrollo tecnológico, para el ámbito de los derechos ciudadanos en el ámbito cultural. El hecho de suponer un acicate para el desarrollo por un lado, pero estar sometida al constreñimiento de la lógica del beneficio del capitalismo global por otro, es la principal contradicción que va a tener que enfrentar el derecho a la comunicación en el escenario digital (Sierra, Barragán y Moreno, 2018: 126).

Lo anterior, acontece en el marco de aquello que se describe como un cambio radical del «ecosistema mediático», producto de la digitalización del mundo y la consecutiva transformación del «biotopo informacional» (Ramonet, 2012: 9); que, en el caso colombiano, puede observarse al realizar una aproximación al contenido de la publicación *La palabra desarmada: Futuro del periodismo en Colombia*, donde, por ejemplo, Vladimir Flórez, un reconocido comunicador que se ha desempeñado en diversos medios del país, alude a la situación que ha experimentado en su trayectoria profesional, según se expone enseguida.

Cada vez es más frecuente encontrar artículos mal escritos y videos mal presentados, todos ellos hechos por periodistas mal remunerados, que en un solo paquete tienen que incluir grabaciones, apuntes y transcripciones que antes de la era digital eran elaborados por un equipo de seis u ocho personas, pero que gracias a la tecnología ha quedado reducido a dos (Flórez, 2008: 76).

Es así que, los cambios presentados a partir de los cambios tecnológicos contemporáneos, han conllevado a su vez, a transformaciones en las condiciones laborales de los trabajadores en el campo comunicativo, al mismo tiempo que, son utilizados como pretexto por los propietarios y administradores de las empresas mediáticas, para efectuar la reestructuración de los equipos de trabajo, en aspectos como, la reorganización de dependencias, la reducción de la cantidad de trabajadores, y la redistribución de funciones entre los empleados restantes, conllevando a la respectiva sobrecarga de responsabilidades.

Estas prácticas también se materializan a través de la aplicación de políticas de despidos masivos y medidas de precarización laboral, las cuales inciden consecutivamente en la variación de la calidad periodística y la información producida. De manera particular, esta situación se constata en el escenario nacional, por parte de la *Liga contra el silencio* (2019), una alianza de periodistas y medios de comunicación alternativos colombianos, que en su autodefinición menciona como propósito «combatir la censura en el país», y la cual, luego de entrevistar a empleados y exempleados de varios medios, encontró varios patrones comunes como los siguientes.

Así, por ejemplo, para evitar asumir las consecuencias económicas y legales de efectuar los despidos masivos, las empresas ejercieron presión hacia los trabajadores para que firmaran

un aparente acuerdo mutuo de terminación del contrato laboral, con el fin de evitar posteriores demandas en su contra, y advirtiéndoles que, en caso contrario, se ejercería un veto para posibles contrataciones posteriores; incluyendo además, una cláusula de confidencialidad, para que los empleados se abstuvieran de pronunciarse sobre las condiciones de su despido.

Entre diciembre de 2018 y marzo de 2019, alrededor de 320 personas perdieron sus empleos en varios medios de comunicación colombianos. De *Publicaciones Semana* salieron casi 90; de *Editorial Televisa Colombia* (casa editorial de [la revista de farándula] *Tv y Novelas*, *National Geographic* y otras publicaciones), más de 100; en *El Tiempo Televisión* fueron cerca de 120; más otros 13 en *VICE Colombia* y siete en *Semana Rural*. Entre agosto y octubre del 2018 salieron otras 90 personas de *NTN24*, canal de televisión que hace parte del grupo *RCN* (*Liga contra el silencio*, 2019).

Adicionalmente, otras de las modalidades comunes encontradas en las prácticas empresariales, según los periodistas consultados, consistieron en la inestabilidad de las contrataciones de los trabajadores, o la vinculación bajo un tipo de contrato por prestación de servicios, pero la aplicación de las condiciones laborales de un empleado a término fijo, hecho que conlleva a una remuneración inferior del trabajador, pero con la asignación de mayores responsabilidades laborales.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se aprecia que en la primera parte de la iniciativa insurgente, sobre mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la información y la comunicación, se emite una respuesta que alude al respecto, al plantear lo siguiente: «Se propenderá por el trabajo digno y bien remunerado, así como por el acceso al aseguramiento en salud, pensiones y riesgos profesionales; prevalecerá la contratación laboral» (FARC-EP, 2013: 44); iniciativa que, concuerda con una de las conclusiones planteadas por parte del CNMH en su informe alusivo al periodismo, en donde recalca lo siguiente.

La realidad que vive el periodismo en Colombia debe interesar a toda la sociedad, pero es indudable que debe interpelar al sistema de medios de una sociedad, lo que significa que están en la obligación de promover condiciones laborales más justas, prácticas que garanticen la calidad periodística y contextos en los que sea factible un periodismo independiente y pluralista. La situación en las regiones para las personas que desarrollan corresponsalías y particularmente el periodismo local debe ser un tema de interés para toda la comunidad periodística. Su realidad es compleja, como se ha visto en este Informe, a ello se suman precarios ingresos y prácticas que aumentan su situación de indefensión y riesgo. (CNMH, 2015: 368).

A su vez, estos criterios deberían ser inherentes a la condición de cualquier trabajador, según está estipulado en la Constitución Política colombiana, tal como se incluye entre los derechos fundamentales: «El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas» (ANC, 1991: art. 25); aspectos que, sin embargo, no se cumplen a cabalidad, según se describe en casos como los referidos.

En el mismo sentido, la *Liga contra el silencio* también destaca que la *Casa Editorial El Tiempo* y *Publicaciones Semana*, acudieron en ambos casos, a la empresa consultora *Deloitte* para que efectuara la reestructuración de personal en sus dependencias, mediante la cual efectuaron los despidos masivos. Y luego de los cambios en la planta de personal, otra práctica común consistió en cambiar las funciones de los trabajadores que conservaron su empleo, asignándoles multitareas en remplazo de sus colegas despedidos, produciendo la respectiva

sobrecarga laboral, y el deterioro de sus condiciones de trabajo, como se precisa en la descripción que sigue.

...comenzaron a reducir los equipos de las revistas *Jet Set*, *Fucsia* y *SoHo*. Después decidieron fusionarlas. Los que quedaron entonces debían escribir, diseñar, tomar fotos y corregir textos para todos esos títulos (...) «Hay una carga laboral mucho más fuerte, porque no cubrieron los puestos de los que salieron», dice un periodista que sigue adentro. Pero nadie se queja, afirma, «porque nadie se quiere quedar sin trabajo». El editor de finanzas personales, por ejemplo, ahora maneja las redes sociales de *Semana*. La editora de *Jet Set* también atiende ahora *Fucsia* y *SoHo*. Hay un solo editor internacional, una sola diagramadora, un solo productor de fotografía y un solo corrector de estilo para las tres revistas (Liga contra el silencio, 2019).

En correspondencia con lo planteado, otra parte de la propuesta presentada por la insurgencia, subraya la importancia de suministrar los recursos necesarios a los trabajadores para el desarrollo de la labor comunicativa, al indicar que «Se proveerán por parte de los patrones los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de la profesión y de las tareas periodísticas encargadas, así como para las labores de investigación» (FARC-EP, 2013: 44); de manera que, aunque no se señalan las medidas específicas para lograr este propósito, se pretende dar respuesta a problemáticas como las expuestas por parte del gremio periodístico en el cuestionamiento citado a continuación.

Los recursos económicos son escasos para hacer reportajes a profundidad (...) la falta de tiempo, guía o capacitación por insistir en la prioridad del ritmo noticioso, la conclusión es que hay mucho por hacer si el periodismo colombiano quiere enfrentarse adecuadamente a la cobertura de un posconflicto (Consejo de Redacción, 2015: 53).

Este argumento se presentó como parte del proyecto «La cobertura periodística del conflicto y la paz», mediante el cual, la organización *Consejo de Redacción*, que manifiesta promover el periodismo de investigación en Colombia, efectuó doce talleres con periodistas y editores regionales, en seis ciudades del país, con el objetivo de abordar la calidad periodística en el contexto de transición, en donde a propósito de la cobertura informativa de los diálogos de paz de La Habana, se mencionó lo siguiente.

Los periodistas se quejan de que no tienen tiempo porque el ritmo vertiginoso de las noticias les impide hasta leer esos acuerdos o comunicados [de la Mesa de Conversaciones]. Otros dicen que el problema es de espacio porque sus editores o directores no creen que la paz sea un tema que se venda (Consejo de Redacción, 2015: 56).

Este último aspecto se evidencia, por ejemplo, en el caso de la periodista Natalia Orozco, quien trabajó en el año 2013 para el programa de reportaje televisivo *Los informantes*, en el *Canal Caracol*, y quien se refiere a su repentina salida del equipo periodístico de dicho programa, argumentando diferencias de criterio periodístico con la directora del programa, a partir de diversos hechos; entre los cuales se encuentra, el tratamiento editorial que se realizó de una entrevista efectuada por la periodista a uno de los integrantes de la Delegación de Paz de la guerrilla en La Habana, según lo expresa en el siguiente apartado.

La entrevista realizada al estratega militar de las FARC, Pablo Catatumbo, fue reeditada sin mi presencia, asunto que por razones de principios no podía permitir y a pesar que la directora revisó su decisión, causó un deterioro en la relación. Me quedó claro que no se trató de una política institucional de *Caracol*, sino que fue una decisión de María Elvira Arango con quien tengo divergencias sobre si los medios y las élites en Colombia tienen también una responsabilidad en el conflicto. Mi posición es y será que sí (Orozco, 2013).

A este hecho se agrega que, luego de la edición de la entrevista, no se dio relevancia a su emisión, pues, aunque estaba prevista para tener un lugar destacado, en la primera emisión del programa, posteriormente «...fue aplazada en varias oportunidades porque “los guerrilleros no daban *rating*”» (Orozco, 2013), dando de esta forma, prelación a los criterios comerciales sobre los informativos; ante lo cual, cobra sentido el cuestionamiento expresado por el gremio periodístico enseguida.

...¿de qué forma se pueden fortalecer las redes de periodistas encaminadas a posibilitar canales de intercambio de información y experiencias y la emisión de información que es limitada, censurada o autocensurada por múltiples razones, por ejemplo, por el miedo de los periodistas y la falta de medidas y programas de protección eficaces, la poca disponibilidad de tiempo y de recursos para investigar los hechos, verificarlos y «digerirlos», e incluso el interés de algunos dueños o financiadores de los medios de comunicación por silenciarlos? (Giraldo, 2008: 17).

En respuesta, Orozco también expone la opción que ha emprendido junto con otros periodistas al respecto: «...formo parte del portal periodístico *Las2Orillas*, el cual fundamos varios colegas inspirados por el entusiasmo de María Elvira Bonilla y León Valencia, con el propósito de construir una alternativa de periodismo independiente» (Orozco, 2013); experiencia que, demuestra la posibilidad de conformar escenarios comunicativos divergentes ante los medios hegemónicos.

Los periodistas no saben organizarse contra las presiones del poder económico. Una de las soluciones consiste probablemente en multiplicar y reforzar a través de «sociedades de redactores» o cualquier otra estructura similar, el poder de quienes hacen la información y que representan el único contrapoder eficaz al que confiere el poder del dinero [traducción propia] (Wolton, 2015: 330).

Por otra parte, en cuanto a otra de las deficiencias de las condiciones del trabajo periodístico, y que puede tener incidencia en la afectación de su integridad o seguridad, se hace referencia al ámbito formativo, por ejemplo, Hernán Marín, director de noticias del canal televisivo público regional *Telemedellín*, coincidió en expresar en el panel de medios desarrollado en el Foro de Participación Política, que: «...hay vacíos grandes en las personas a las que se les entrega la responsabilidad de cubrir el conflicto y las negociaciones: “Hay problemas de preparación de los periodistas”» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013b: 208).

Las deficiencias formativas suelen poner en mayor peligro a las personas que ejercen el periodismo. La ausencia de rigor, la recurrencia a posturas emocionales, la mezcla de la información con obligaciones comerciales o la debilidad de la independencia suelen aumentar el peligro, como muchos periodistas testimoniaron directamente (CNMH, 2015: 365).

De manera que, este requerimiento sobre la capacitación de los trabajadores de la información y la comunicación se destacó como una de las ideas principales del panel, la cual se formuló en los siguientes términos: «Formación de los profesionales del periodismo para un cubrimiento más equilibrado, tanto del conflicto como de la actual negociación [en La Habana] y un eventual posconflicto» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013b: 213).

En relación con lo anterior, otra de las iniciativas formuladas por parte de la insurgencia, se centró precisamente en responder a esta necesidad, al postular que: «Se promoverá el desarrollo profesional y la capacitación técnica, para lo cual se darán las facilidades del caso» (FARC-EP, 2013: 44). Aunque en el documento, no se detallan de forma específica, las

modalidades, beneficiarios, contenidos, financiación, responsables, ni el tipo de facilidades de acceso para estos programas de formación.

No obstante, respecto a este tema de la capacitación, uno de los componentes relevantes que se señala en la publicación *Medios, periodismo y conflicto armado. La agenda investigativa sobre la cobertura del Conflicto Armado en Colombia, 2002-2012*, es el relacionado con la formación para el abordaje del conflicto armado y las perspectivas de construcción de paz.

Pues en este mismo estudio, se indica, por ejemplo, que algunas de las amenazas que padecen los periodistas en el contexto del conflicto armado «...son producto de la cobertura informativa polarizada, parcializada y ausente de profesionalismo informativo (...) [por lo cual] la responsabilidad fundamental de los periodistas es prepararse mejor para entender las causas, los intereses, las transformaciones y las lógicas del conflicto, sus actores y escenarios» (Bonilla y Tamayo, 2013: 6).

De esta manera, además de lo anterior, la formación periodística profesional, puede contribuir al cumplimiento efectivo del derecho a la información y a la garantía de libertad de expresión, como principios fundamentales afectados en el contexto de confrontación armada.

...el conflicto silenció a los periodistas en Colombia, y en las regiones se aprendió que no se puede hablar de ciertos temas. Por esta razón, recuperar la libertad de expresión es un reto fundamental no sólo de los periodistas, sino de la sociedad civil en su conjunto (Gaitán y Núñez, 2016: 58).

A partir de lo formulado, se introduce entonces la última iniciativa incluida en el punto de mejoramiento de las condiciones de los trabajadores de la información y la comunicación, que alude a las condiciones de protección para poder ejercer su labor; ante la persistencia de riesgos como los señalados por parte de editores y periodistas: «La permanencia de la guerra en algunos territorios, las amenazas y el difícil acceso a las fuentes que crean dilemas de seguridad personal y profesional» (Consejo de Redacción, 2015: 53).

Esta situación se complementa además con las profundas divergencias entre las características de los territorios urbanos y rurales, así como, por las situaciones derivadas del conflicto armado que predomina en estos últimos, según señala a continuación uno de los periodistas colombianos con mayor experiencia en la cobertura periodística en contextos de conflicto.

...es indispensable tomar en cuenta el abismo que hay en las condiciones de trabajo y la calidad de la información que producen los grandes medios en las ciudades y la situación de los periodistas y los medios locales de muchas regiones donde la guerra es parte de la vida cotidiana, con sus secuelas de silencios autoimpuestos y malas prácticas periodísticas (Sierra, 2008: 49).

En la misma perspectiva, se refiere la organización colombiana de periodistas *Medios para la Paz*, que manifiesta promover espacios de reflexión, capacitación e información, sobre la calidad y la rigurosidad en la cobertura del conflicto armado y la construcción de la paz; al exponer el siguiente cuestionamiento sobre las prácticas periodísticas que han incidido en las condiciones de seguridad o integridad de los trabajadores de la información y la comunicación.

¿Cuáles deben ser las estrategias para erradicar malas prácticas, entre ellas: el uso de transporte militar para llegar a zonas impenetrables en donde ocurren noticias de la guerra, las visitas a los campamentos insurgentes atendiendo invitaciones particulares, la existencia de relaciones personales de algunos colegas con las fuentes armadas u oficiales que

trascienden la frontera profesional, las que a su vez ponen en riesgo las vidas de los periodistas y su independencia? (Giraldo, 2008: 17).

Según lo esbozado, se observa entonces la existencia de factores internos y ajenos que influyen en las condiciones de seguridad de los trabajadores de la información y la comunicación, que respecto a las prácticas periodísticas señaladas en el anterior apartado, involucran a periodistas con los diferentes actores del conflicto, la insurgencia, el Estado, el paramilitarismo y las fuerzas armadas; los cuales tienen además, responsabilidad en un número significativo de casos de victimización hacia periodistas, como lo concluye el informe del CNMH al respecto, que refiere lo siguiente.

...una parte importante de los asesinatos y amenazas contra medios y periodistas provino directamente de las estrategias guerreras de los actores armados. Sin embargo ha habido otras que han permanecido latentes durante los 40 años estudiados [1977-2015] y que eventualmente pueden seguir activas en la realidad colombiana, especialmente, la intervención del crimen organizado que se expresa sobre todo en la acción de las mafias del narcotráfico y en las bandas de delincuentes, algunas de ellas alimentadas por antiguos miembros de los grupos paramilitares (CNMH, 2015: 368).

A pesar de lo anterior, en la propuesta insurgente se omite la enunciación sobre la incidencia de los actores armados ilegales y estatales, en la afectación de las condiciones de seguridad e integridad de los periodistas, en el contexto del conflicto interno, hecho que contrasta, por ejemplo, con el registro del número de víctimas mortales del periodismo en el periodo de estudio del informe del CNMH, entre 1977 y 2015; que atribuye un total de 22 casos al paramilitarismo, mientras que, a la guerrilla FARC-EP, se le endilgan 12 hechos, y 3 en el caso de la fuerza pública (CNMH, 2015: 134), variables que, aunque se han reducido, no han cesado definitivamente con la firma de un acuerdo de paz.

La firma de acuerdos no garantiza *per se* la desaparición de las asechanzas contra el periodismo. Como se ha demostrado en otros países y en otros conflictos bélicos, los acuerdos dan lugar a la desaparición de algunos temas difíciles para quienes desarrollan labores periodísticas, pero también a la consolidación de una agenda de nuevos problemas a los que hay que estar atentos (CNMH, 2015: 367)

Ante el panorama expuesto, que esboza la relevancia de las condiciones de seguridad para resguardar la integridad de los trabajadores de la información y la comunicación, así como, el óptimo ejercicio de sus funciones en los medios de comunicación; la insurgencia incluyó al final de su propuesta sobre mejoramiento de las condiciones laborales, la siguiente iniciativa:

Se garantizará la protección del Estado en caso de amenazas derivadas de la actividad como comunicadores. Se proveerán coberturas de riesgo a cubrirse con seguros privados de vida, de accidentes, de daños a terceros, de asistencia jurídica, de pérdida o robo de equipos (FARC-EP, 2013: 44).

Sobre el particular, llama la atención en la propuesta, la combinación entre la enunciación de la responsabilidad estatal en la garantía de la protección de los trabajadores, y la mención sobre la adquisición de los seguros privados, aspectos que no se precisa si están relacionados entre sí; pero que, en cuanto a la competencia del Estado, detalla lo establecido en el marco constitucional: «La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional» (ANC, 1991: art. 73).

No obstante, respecto a lo citado sobre los seguros privados, se interpreta que no representa una respuesta satisfactoria ante las amplias y variadas problemáticas descritas, pues desde esa perspectiva, no se aportan soluciones a las causas que originan las deficiencias de seguridad de los trabajadores; sino que, se contrata con las empresas aseguradoras la compensación económica ante el posible acontecimiento de situaciones como las enunciadas, que en cualquier caso, no impide que se sigan presentando, proponiendo un horizonte comercial con el gremio privado, de hecho ya existente, mientras que no se otorga relevancia a la responsabilidad específica del sector público estatal.

Además, en cuanto a los mecanismos y modalidades de protección al periodismo, la iniciativa de la insurgencia no contempla otras experiencias existentes en este campo, por ejemplo, el surgimiento de organizaciones nacionales para la protección de periodistas, y el desarrollo del Sistema Nacional de Protección por parte del Estado (CNMH, 2015: 238); así como, las diversas sugerencias planteadas por parte del gremio periodístico, entre otras, algunas de las aquí enunciadas.

Por último, para finalizar el abordaje de las propuestas presentadas por la Delegación de Paz de las FARC-EP, se presentan a continuación las ideas que se agrupan en el último subtítulo del documento expuesto en la Mesa de Conversaciones, las cuales tratan sobre aspectos relacionados con la comunicación para la paz, según se especifica a continuación.

6.1.2.4 Programa especial de información y comunicación para la reconciliación y la construcción de la paz con justicia social

En este punto, la guerrilla propuso realizar entre las Partes, el diseño y la implementación de un programa para la «...difusión y explicación amplia de los Acuerdos entre las FARC-EP y el Gobierno, así como la promoción de una cultura para la reconciliación nacional y la paz con justicia social en medios impresos, en radio y televisión e internet» (FARC-EP, 2013: 45). De tal forma que, se establece una aproximación con el eje de Foro correspondiente a la «Contribución de los medios a la construcción de paz», y a los acuerdos de paz previos con otras insurgencias, como se analizó en el capítulo anterior de la tesis.

Sin embargo, entre las diferencias identificadas con los acuerdos anteriores, se encuentra que, debido a los cambios originados como consecuencia del surgimiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, se incorpora internet entre los medios mencionados, además de la prensa, la radio y la televisión; con lo cual, la propuesta se adapta a los nuevos escenarios comunicativos, a la vez que, también se incluyen a los medios comunitarios y alternativos que, en los procesos anteriores, no habían sido contemplados.

Aunque un aspecto que no se precisa en la propuesta insurgente, es el correspondiente a las características de los espacios comunicativos previstos, en cuanto a tiempo, dimensión, y cantidad, como se hizo en el pasado, en el caso de los acuerdos con otras insurgencias; posiblemente, debido a la enunciación sobre el diseño e implementación del programa de forma conjunta con la contraparte, el cual se abordó posteriormente, en el sexto punto de la agenda de diálogos de paz, según se expone en el siguiente capítulo.

No obstante, en cuanto a la radio y la televisión, se hace una distinción destacando por una parte, la correspondiente al sector estatal, tanto nacional como regional; y por otra parte, la privada, señalando en el caso televisivo que, en la primera «...se definirán franjas especiales de programación [y en la segunda] (...) se realizarán programas en cadena nacional» (FARC-EP, 2013: 45); de manera que, es un contenido similar al propuesto en algunos de los acuerdos de

paz de las guerrillas en la década de los años noventa, pero con la divergencia que sugiere el surgimiento de la televisión privada, tal como se expone a continuación:

...RCN y Caracol, las cuales extendieron sus dominios en la última década del siglo XX sobre la televisión (...) cuando se dio vía libre a la creación de canales de televisión privada, puesto que la programación fue inundada por telenovelas y *top shows* en tanto debe responder al *rating* y la publicidad. Así mismo, disminuyó el «pluralismo en la propiedad» que la caracterizó y fue gerenciada por dos grandes grupos empresariales que ya se habían hecho al monopolio de la radio [se refiere al grupo Santodomingo y el grupo Ardila Lülle] (Reyes, 2015: 32).

Esto explica la diferencia entre la asignación de un espacio determinado en el ámbito público, y la limitación de unas emisiones específicas en el campo privado, en donde se pueden considerar criterios como el económico y la capacidad de audiencia; teniendo en cuenta que, el costo comercial del tiempo de emisión en ambos casos es bastante disímil, pues en el sector privado asciende de forma considerable, debido al posicionamiento publicitario y mayor cobertura poblacional que lo caracteriza y conlleva a una mayor audiencia; en contraste con los canales estatales, los cuales tienen un reducido porcentaje.

Además, sobre los medios comunitarios y alternativos, la insurgencia plantea de forma general, sin precisar particularmente al tipo de medios que se refiere, escritos, radiofónicos, televisivos o virtuales, que: «...se harán diseños especiales considerando sus condiciones técnicas y tecnológicas» (FARC-EP, 2013: 45); de modo que, se asigna un lugar de importancia a estos medios y sus respectivas características, los cuales no se incluyeron de forma específica en los acuerdos de paz precedentes.

Asimismo, esto coincide con el planteamiento efectuado como parte del proyecto de investigación *Cartografías de la Información* de la Fundación para la libertad de prensa (FLIP), el cual trata sobre el ejercicio del periodismo y los medios en las diferentes regiones del país, y principalmente, en las más afectadas por el conflicto que, en el caso del departamento de Antioquia, señala lo siguiente: «...para reconstruir tejidos comunicativos de las regiones y de los municipios más afectados por la guerra, es necesario generar procesos de reconocimiento social, en los que los medios de comunicación locales desempeñan un papel fundamental» (Bonilla, Escobar y Tamayo, 2019: 103).

Por otra parte, en cuanto a la prensa escrita y el ámbito virtual, la iniciativa sugirió que «Se diseñarán separatas para los medios impresos y se promoverá la difusión amplia en internet» (FARC-EP, 2013: 45). Sin embargo, no se detalló específicamente la referencia a la prensa nacional o regional, ni el tamaño o cantidad de ediciones sugeridas, razón por la cual, este aspecto también quedó sujeto a precisión posterior.

Asimismo, tampoco se especificó lo correspondiente a internet, aunque su enunciación, permite evidenciar que se reconoce la importancia de los cambios originados por las nuevas tecnologías, y las novedosas formas de comunicación derivadas de las mismas, por ejemplo, a través de espacios como los portales informativos, las redes digitales, las plataformas en línea, las redes sociales (Mejía, 2019: 139), y los nuevos actores comunicativos virtuales, periodistas ciudadanos, *bloggers*, *youtubers*, *influencers*, *community manager*, entre otros.

El desarrollo de internet, la apropiación de las TIC por los ciudadanos y la consecuente multiplicación de productos de información, el acceso abierto o la interactividad son realidades que están modificando los paradigmas en el hacer y en el pensar el periodismo (Cano, 2019: 53).

Finalmente, el «Programa especial» propuesto por la insurgencia, también incluyó una referencia al aspecto pedagógico, al consignar una iniciativa para ser abordada en los diferentes niveles educativos, desde la escuela básica primaria, hasta el ciclo de formación universitaria, tanto en instituciones públicas como privadas, proponiendo de forma específica: «Se establecerá de manera permanente una cátedra de Cultura política para la reconciliación y la paz con justicia social» (FARC-EP, 2013: 44).

Al respecto, sobre la asociación entre educación y paz, se registran antecedentes en la Constitución Política Nacional de 1991 que, en su redacción contó con la participación de representantes de las primeras guerrillas revolucionarias en firmar acuerdos de paz, tal como se expuso en el capítulo previo, y que, al referirse al derecho a la educación, planteó: «La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia» (ANC, 1991: art. 67).

A su vez, este artículo constitucional, fue ratificado y ampliado en la Ley general de educación colombiana, derivada de la constitución política, que ubica como parte de la enseñanza obligatoria en las instituciones educativas escolares: «La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos» (Ley 115, 1994: art. 14); y posteriormente, el «Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de Violencia Escolar», sentenció entre sus objetivos:

Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos (Ley 1620, 2013: art. 4.3).

En el mismo sentido, otras legislaciones complementarias, provenientes de la justicia transicional en los procesos de desmovilización paramilitar, como la Ley de Justicia y Paz 975 de 2005, o en perspectiva del restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto, como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, también «...aluden a la necesidad de llevar a cabo un trabajo educativo en torno al conflicto armado en Colombia como parte de la política estatal» (Herrera y Pertuz, 2016: 188).

En el caso de esta última legislación, por ejemplo, como parte de las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición, se incluyen entre otros aspectos, el restablecimiento de la dignidad de las víctimas y la promoción del derecho a la verdad, según se refiere en los dos siguientes artículos:

ACCIONES EN MATERIA DE MEMORIA HISTÓRICA (...) 7. El Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar una educación de calidad y pertinente para toda la población, en especial para poblaciones en condición de vulnerabilidad y afectadas por la violencia, fomentará desde un enfoque de derechos, diferencial, territorial y repositivo, el desarrollo de programas y proyectos que promuevan la restitución y el ejercicio pleno de los derechos, desarrollen competencias ciudadanas y científico-sociales en los niños, niñas y adolescentes del país; y propendan a la reconciliación y la garantía de no repetición de hechos que atenten contra su integridad o violen sus derechos (Ley 1448, 2011: art. 145).

GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN (...) e). La creación de una pedagogía social que promueva los valores constitucionales que fundan la reconciliación, en relación con los hechos acaecidos en la verdad histórica (Ley 1448, 2011: art. 149).

De manera que, al examinar la normatividad citada, se puede exponer que, los postulados coinciden con la perspectiva del concepto de educación para la paz, en el cual se «...engloba prácticas cuyos objetivos se vinculan a valores esenciales de la convivencia humana, como la tolerancia, el respeto y la defensa de derechos» (Casas-Casas, Salamanca y Otoya, 2009: 18). Aunque se omiten otros elementos, como el cuestionamiento de las estructuras de poder, y del mismo modo, «...la justicia social y la democracia, como alternativas para abordar las diferencias y las desigualdades» (Arias, 2016: 243).

Es así como, desde una perspectiva crítica se sugiere que, la relación entre paz y educación en la historia nacional del siglo XX, tuvo tres momentos destacados: inicialmente, en la etapa de paz que devino después del conflicto bipartidista de «la Guerra de los Mil Días» (1899-1902); en segunda instancia, en el escenario posterior al levantamiento popular del 9 de abril de 1948, llamado popularmente «el bogotazo», el cual se presentó como consecuencia del magnicidio de Jorge Eliecer Gaitán, líder popular y candidato presidencial liberal, sucedido en medio de otro periodo de confrontación bipartidista, denominado comúnmente como la «Violencia» (1946-1964); y, por último, el contexto derivado de los acuerdos de paz con las insurgencias entre 1989 y 1994; del cual emanan reflexiones como la siguiente:

...se exigió que la educación incorporara los discursos gubernamentales de paz y los convirtiera en prácticas de enseñanza, [razón que] muestra la necesidad de restituir la relación con el pasado en la perspectiva de convertirlo en insumo para pensar el presente que requiere transformaciones radicales (...) por fuera de los requerimientos estatales que hoy nos demandan pensar la paz sin que se dispongan las condiciones para transformar el presente y sin que se reconozca el pasado de todos aquellos que fueron olvidados (Rodríguez, 2016: 153-154).

De forma similar, otro valor que se atribuye a los procesos educativos en estas dinámicas históricas, está relacionado con su aporte para la superación de los niveles de polarización política, como indica otro autor al atribuir que «...debe ser una tarea de importancia similar a aquella superación de los odios heredados de la Violencia de los años 40 y 50 que emprendieron varias generaciones durante el Frente Nacional (1958-1974) y el pos Frente Nacional (1974-1991)» (López, 2018c: 278).

Teniendo en cuenta lo anterior, en el contexto del desarrollo de los diálogos de paz de La Habana, el Gobierno Nacional dio continuidad a las formulaciones legislativas precedentes, con el fin de reglamentar una cátedra en sentido similar, la cual se materializó a través de la Ley 1732 de 2014 «Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país», en la cual se alude, al igual que en el planteamiento insurgente, sobre la formación para la paz, tanto en las instituciones escolares, como universitarias, de carácter público y privado, exponiendo entre otros, los siguientes fundamentos:

Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz (...) La Cátedra de la Paz tendrá como objetivo crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población (...) La Cátedra será un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto, fundamentado en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ley 1732, 2014: art. 1).

De acuerdo con este artículo, al revisar lo mencionado sobre el Pacto, se encuentra que, está constituido por los siguientes dos puntos: «1. Toda propaganda en favor de la guerra estará

prohibida por la ley. 2. Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley» (ONU, 1966: art. 20).

En cuanto a estos criterios, se evidencia entonces una contradicción con la existencia de prácticas comunicativas contra los procesos de paz, y en favor de la confrontación bélica; así como, campañas de propaganda vinculadas a la incitación para ejercer violencia en contra de sectores sociales o políticos alternativos, contrahegemónicos o de izquierda, como en el caso del partido político Unión Patriótica, o sectores del periodismo crítico, entre otros, abordados en diferentes apartados de esta tesis.

De forma complementaria, luego de la expedición de la ley 1732, se diseñó su respectiva reglamentación, mediante la formulación del decreto 1038 del 25 de mayo de 2015, que precisó los objetivos de la «Cátedra de la Paz»; entre los cuales, menciona que, a través del aprendizaje, la reflexión, y el diálogo, plantea contribuir a tres aspectos fundamentales: «...la cultura de la paz, la educación para la paz y el desarrollo sostenible» (Decreto 1038, 2015: art. 2).

Respecto a las dos primeras temáticas, señala textualmente la inclusión de aspectos como: los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos; así como, la convivencia pacífica, la construcción de equidad, y el respeto por la pluralidad. Mientras que, en cuanto al desarrollo sostenible, expresa lo siguiente:

...conduce al crecimiento económico, la elevación de calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para satisfacción de sus propias necesidades (Decreto 1038, 2015: art. 2, c.).

Según lo referido, estos objetivos encuentran relación con algunos de los componentes temáticos que han incluido generalmente los programas de educación para la paz en la experiencia internacional, tales como: «...educación para la comprensión internacional; educación para los derechos humanos; educación intercultural; educación para el desarme; y educación para el desarrollo» (Casas-Casas, Salamanca y Otoyá, 2009: 34): los cuales se complementan con los siguientes propósitos de la Cátedra, también establecidos en el decreto reglamentario.

...deberá fomentar el proceso de apropiación conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (Decreto 1038, 2015: art. 2).

A propósito de la enunciación en este apartado sobre la memoria histórica, y de acuerdo con la perspectiva crítica, se recalca que «El pasado se vuelve memoria cuando podemos actuar sobre él en perspectiva de futuro» (Sánchez G., 2014: 23); de manera que, como señala este autor, puede cumplir una función liberadora, aunque también es oportuno, advertir sobre posibles variaciones que pueden conllevar a «...efectos paralizantes sobre el presente.

Así, por ejemplo, «...En nuestra historia nacional los “odios heredados”, abusando de las funciones de la memoria, sirvieron durante mucho tiempo de desencadenantes de nuestras guerras» (Sánchez G., 2014: 17). Ante lo cual, se esboza la siguiente proposición que, también puede aplicarse en el caso de la mencionada cátedra.

...un gran esfuerzo de historia crítica, de contextualización, que ponga los acontecimientos bélicos del pasado en relación con los otros acontecimientos de las estructuras sociales y de poder del presente (...) Lo que hay que retomar es un trabajo de crítica de los ideales, valores y principios que han hecho de la guerra la forma dominante de construcción de nuestra identidad nacional (Sánchez G., 2014: 18).

En este mismo sentido, y en relación con las diferentes instancias sociales, así como, con el objeto de estudio sobre el sector mediático, se sugiere entonces la necesidad para que las agendas de educación para la paz «...se instalen en la convivencia familiar, en la convivencia escolar, en la interacción social de comunidades, empresas, instituciones del Estado, en los medios de comunicación (...) [pues] se trata del proyecto educativo del país, para el resto del siglo XXI» (Arias, 2016: 248).

Finalmente, luego de la exposición sobre la propuesta de acceso a los medios de comunicación, presentada por la Delegación de Paz de las FARC-EP, y en contraste con las iniciativas de las insurgencias que les antecedieron en la firma de acuerdos de paz, se observa que, en este caso se destinó una parte importante de las iniciativas para incluir reivindicaciones que no se limitaban exclusivamente a su movimiento político; sino también a otros sectores, tales como, las organizaciones y movimientos sociales, la oposición política, las comunidades étnicas, la diversidad sexual, así como, un enfoque diferencial de género, y la prevalencia del sector público estatal sobre el privado.

Adicionalmente, otros aspectos novedosos de la propuesta corresponden a la inclusión de los medios alternativos y comunitarios, además, de la distribución del acceso de los medios y la pauta publicitaria, tomando como referencia algunos criterios del modelo de la Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador.

A la vez, también se hizo referencia a ámbitos como el espectro radioeléctrico, las nuevas tecnologías de la información y comunicación, las condiciones de conectividad de la población a internet, y los requerimientos de equipos informáticos, así como, de *software*; los cuales evidencian la incorporación de planteamientos acordes con los desafíos comunicativos contemporáneos.

Y, en relación con el Foro Nacional de Participación Política, se encuentran coincidencias entre la propuesta insurgente y las formulaciones planteadas por parte de las organizaciones y representantes asistentes al evento; hecho que, demuestra la reafirmación de los aportes expuestos en dicho espacio de participación social, los cuales fueron recibidos tanto por la delegación del gobierno, como de la guerrilla, pero ratificados principalmente por este último actor.

Asimismo, en la iniciativa se incluyen una amplia variedad de temas, los cuales no se circunscriben exclusivamente al acceso a los medios de comunicación, como subtema definido en la agenda de conversaciones; sino también a otros ámbitos como los expuestos en los dos últimos apartados, sobre las condiciones laborales de los trabajadores de la información y la comunicación, o en el último caso, sobre la propuesta de cátedra en el sector educativo.

En síntesis, la revisión del contenido de la propuesta insurgente, y las consideraciones teóricas y normativas, así como los ejemplos expuestos en el presente numeral, permiten hacer un acercamiento a los argumentos que rodearon el abordaje del tema del acceso a los medios de comunicación en la Mesa de Conversaciones por parte de la insurgencia; los cuales, se contrastan enseguida con el proceso de formulación del *Acuerdo final*, y los aportes de otros

sectores como las mujeres, la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y las víctimas del conflicto.

6.2 FORMULACIONES SOBRE EL ÁMBITO COMUNICATIVO EN EL BORRADOR DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y EN EL ENFOQUE DE GÉNERO Y DE VÍCTIMAS

Luego de la recepción de los aportes del Foro Nacional de Participación Política, y de la formulación de la propuesta presentada por la Delegación de Paz de las FARC-EP, analizados en el anterior subcapítulo, los diálogos de paz sobre el segundo punto de la agenda de conversaciones continuaron con la respectiva deliberación entre las Partes, efectuada entre el 11 de junio y el 6 de noviembre de 2013; la cual, concluyó con la firma de un documento denominado «borrador conjunto», donde se definieron los fundamentos que integrarían posteriormente el *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* (2016), que en el caso de este punto, contiene los siguientes tres subtítulos.

1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a medios de comunicación.
2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas.
3. Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local, de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad (OACP, 2018: vol. III, 331).

Sin embargo, en dicho borrador, además de formular las bases del acuerdo, también se destacaron algunas divergencias entre las Partes sobre temas en donde no hubo consenso, o que, no se abordaron debido a la dificultad para establecer un acuerdo, que se denominaron como «salvedades»; algunas de las cuales, fueron planteadas de forma conjunta por las dos delegaciones, y otras, señaladas de manera exclusiva por parte de la insurgencia, de forma que, quedaron pendientes para ser discutidas en las etapas posteriores del proceso de paz.

A partir de esta evolución del proceso de paz, en la primera parte de este subcapítulo, se expone el avance que tuvo la discusión y configuración del contenido sobre el acceso a medios de comunicación, desde la firma del borrador conjunto del acuerdo de participación política (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2013b), hasta la participación de los sectores de mujeres, la población LGBTI, la subcomisión de género, y las víctimas del conflicto, en la Mesa de Conversaciones, sobre este tema.

Con este propósito, en cuanto a los aportes de las organizaciones de mujeres, se registra la sistematización de la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz (Muñoz y Ramírez, 2014), llevada a cabo en octubre de 2013, y respecto a la Subcomisión de género, se analizan los documentos sobre su desarrollo en La Habana entre 2014 y 2016, y las propuestas efectuadas por su parte para la implementación del enfoque de género en el Acuerdo Final (OACP, 2018: vol. VII).

A su vez, sobre las contribuciones por parte del sector de las víctimas del conflicto armado, se ubican los hallazgos del *Informe y balance general* del Foro nacional de víctimas y sus tres ediciones regionales, efectuadas entre julio y agosto de 2014 (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2014), así como, el documento de sistematización de las visitas de las delegaciones de representantes de víctimas a la Mesa de Conversaciones en La Habana entre 2014 y 2015 (Acevedo, 2016).

A partir de lo anterior, se realiza un análisis intertextual e interdiscursivo (Wodak, 2003b: 108), de las intervenciones de algunos de los principales actores que participaron en estas etapas

del proceso de paz, así como, de las memorias, sistematizaciones y los documentos suscritos en estas instancias; contrastando la forma como se retomaron o excluyeron las propuestas formuladas previamente en el Foro de Participación Política, y por parte de la insurgencia, abordadas en el anterior subcapítulo.

6.2.1 El acceso a medios de comunicación en el Borrador Conjunto de acuerdo sobre participación política (noviembre 2013)

El segundo punto de la agenda de diálogos de paz, sobre el tema de participación política, culminó inicialmente su discusión en la Mesa de Conversaciones el 6 de noviembre de 2013, con la presentación de un documento preliminar de acuerdo, denominado borrador conjunto, y titulado «Participación política: apertura democrática para construir la paz» (OACP, 2018: vol. III, 360); el cual se registra enseguida, para identificar los aportes relacionados con el acceso a medios de comunicación.

Sobre este proceso, el día de la presentación pública del borrador, Humberto de la Calle, jefe de la Delegación del Gobierno en los diálogos de paz de La Habana, realizó una declaración titulada «Lo acordado en torno al Punto 2 y lo que esta nueva apertura política representa para la consolidación de la paz», en donde se refiere al respecto de la siguiente manera:

En cuanto al tema de acceso a medios de comunicación, que hace parte de este punto de la Agenda, la reflexión se centró, por una parte, en la participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales. Y, por otra, en la ampliación de los espacios para que partidos y movimientos divulguen sus programas. El objetivo es que a través de ellos se contribuya a promover valores cívicos, la inclusión política, la nacional y el fortalecimiento de la democracia (OACP, 2018: vol. III, 341).

En relación con los dos componentes señalados por De la Calle, se destaca en el primer caso que, el borrador incluye varias iniciativas sobre mecanismos de vinculación ciudadana en los medios de comunicación enunciados; así como, algunos de los propósitos, proyectos de ley, convocatorias, espacios, contenidos, y modalidades de financiación estipuladas, para cumplir dicho objetivo.

Mientras que, a propósito del segundo aspecto, que trata sobre los sectores políticos, organizaciones y movimientos sociales, se hace un énfasis en la divulgación de sus plataformas y actividades, las cuales se complementan con la promoción de una cultura de paz y de reconciliación, como parte de la implementación del Acuerdo Final, y la transformación de la organización insurgente en un partido político legal.

Pero adicionalmente, en el borrador conjunto también se alude a otros derechos complementarios, como el acceso a la información oficial, el derecho de réplica y rectificación, la libertad de información en contextos de protesta, la capacitación de los trabajadores de medios comunitarios, la cátedra de cultura política para la paz y la reconciliación, o las campañas comunicativas para la promoción de una cultura política democrática y participativa.

Y de forma particular, en cuanto a la participación electoral, se abordan aspectos como, la equidad e inclusión de los medios locales y comunitarios en la asignación de la pauta oficial, y el acceso a medios regionales en las elecciones de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, que son una figura de participación política establecida también como parte del Acuerdo Final para la inclusión de los sectores afectados y población víctima del conflicto armado, en los escenarios de representación legislativa.

Por otra parte, en cuanto a la estructura organizativa del documento de borrador, se subraya que, aunque el título sobre «acceso a medios de comunicación», se incluyó nominalmente en el primer numeral de los tres en que se divide el punto de participación política, en su contenido no se incluyeron las propuestas sobre este tema; ya que dichas iniciativas, se desarrollaron en la segunda y tercera parte, de forma que, se evidencia una ubicación inapropiada de dicho título.

En orden consecutivo, la primera referencia identificada en el borrador conjunto, trata sobre el establecimiento de un nuevo «Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política», el cual incluye «...prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución de dirigentes por motivo de sus actividades políticas, de libre opinión o de oposición» (OACP, 2018: vol. III, 363).

Este aspecto, aunque no alude explícitamente al ámbito de los medios de comunicación, se puede vincular con este campo, al considerar la recurrencia de prácticas de estigmatización mediática en el escenario político y del conflicto armado, tal como se expone, por ejemplo, en los aportes del sector de víctimas del conflicto ante la Mesa de Conversaciones, que se presenta más adelante en este capítulo.

Es así como, en el borrador se incluye la conformación de un Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, con el fin de promover una «...cultura de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad» (OACP, 2018: vol. III, 370); el cual, entre sus acciones, contiene algunas de las propuestas formuladas por la delegación insurgente, específicamente, del «Programa especial de información y comunicación para la reconciliación y la construcción de la paz con justicia social» (FARC-EP, 2013: 45) al incorporar los siguientes puntos:

...pedagogía y didáctica del Acuerdo Final y su difusión desde el sistema de educación pública y privada en todos sus niveles y dentro del Estado; la promoción de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia, especialmente en las poblaciones más afectadas por el conflicto; y la creación de una cátedra de cultura política para la reconciliación y la paz (OACP, 2018: vol. III, 370).

A la vez, este aspecto se complementa con la formulación educativa propuesta para los distintos niveles formativos en instituciones tanto públicas como privadas, según se recalca en el punto de «Promoción de una cultura política democrática y participativa» (OACP, 2018: vol. III, 374), en donde se propone el fortalecimiento de los programas de educación para la democracia en los diversos niveles de enseñanza; evento que, entre otros aportes, puede contribuir en la perspectiva mencionada a continuación:

Un proceso de justicia transicional hacia la pacificación es inerte si no logra dinamizar los engranajes entre el sistema educativo y los principios de orden social, cristalizados en un marco legal operativo y aceptado, y la creciente concientización de la población juvenil que tiene en la educación su vehículo natural (Sánchez, 2018: 95).

Además, y como una medida adicional a la anterior, en el documento también se hizo referencia a la promoción de una cultura política democrática y participativa, a través de la realización de campañas en medios de comunicación, orientadas a la promulgación de «...los valores democráticos, de la participación política y de sus mecanismos, para garantizar y fomentar su conocimiento y uso efectivo, y así fortalecer el ejercicio de los derechos consagrados constitucionalmente» (OACP, 2018: vol. III, 374).

Este proceso permite entonces enfatizar sobre la relevancia de las transformaciones surgidas con posterioridad a la promulgación de la Constitución Política de 1991, así como, su vigencia, tal como, lo detalla el siguiente autor:

Podría afirmarse que la apertura democrática se concreta en el régimen del Estado social de derecho de la Constitución del 91, lo que en principio es formalmente cierto. No obstante (...) son los hechos concretos los que mantienen vigente su necesidad. Las reformas a la Constitución, el neoliberalismo económico, la estructura de grandísima desigualdad en el país urbano y rural, la continuidad y agudización del conflicto armado en los 90, el auge del narcoparamilitarismo, y el replanteamiento de la Carta [constitucional] (...) son parte de las razones por las que la democracia en Colombia, en 2016, seguía siendo fundamentalmente procedimental y, desde allí, cerrada (Antequera, 2019: 135).

En este sentido, en el borrador del acuerdo también se plantearon iniciativas legislativas asociadas al cumplimiento de la Constitución Nacional, como la propuesta de un proyecto de ley sobre «Garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales» (OACP, 2018: vol. III, 366), en donde se incorporan diversos temas relacionados con estas colectividades; y que, en el caso particular, proyectan el acceso a mecanismos de difusión para hacer visible su labor y opinión, así como, la aplicación de varios derechos relacionados con la información y la comunicación.

Entre estos, se alude a temas como, el acceso a la información oficial, y la reglamentación del derecho de réplica y rectificación «...frente a declaraciones falsas o agraviantes por parte del Gobierno Nacional» (OACP, 2018: vol. III, 366), aunque inicialmente, no se mencionan los medios de comunicación de forma particular.

Sin embargo, este es un punto que, se había tratado previamente en escenarios como el Foro y la propuesta de las FARC-EP; y que también, se incorporó, en las propuestas de proyecto de ley estatutaria de participación ciudadana y de las organizaciones y movimientos sociales que, se formularon posteriormente en la etapa de implementación del Acuerdo Final, las cuales se analizan en el siguiente capítulo.

Del mismo modo, otra iniciativa complementaria a la anterior, fue la garantía para el ejercicio de la libertad de información durante eventos de movilización y protesta (OACP, 2018: vol. III, 368), la cual, surge como un aspecto que también tiene relación con el proyecto de ley estatutaria de participación ciudadana y de las organizaciones y movimientos sociales, pues este tipo de acciones colectivas, han tenido un lugar preponderante en las prácticas de este tipo de agrupaciones, con la consecutiva respuesta gubernamental y mediática.

En el marco de un régimen que limita la inclusión de nuevas fuerzas políticas y que no brinda las garantías mínimas para el ejercicio de la oposición, diversos sectores de la sociedad han adoptado la movilización social y múltiples repertorios de acción colectiva (huelgas, protestas, bloqueos, etc.). (...) Ante este desafío, la respuesta principal del Estado fue la represión (...) convirtió a los líderes y miembros de los movimientos y organizaciones sociales en objetivos de persecución violenta (Londoño, 2018: 40).

Por otro lado, en el título sobre mecanismos democráticos de participación ciudadana, ubicado en el segundo punto del borrador conjunto, también se incluyó una mención específica sobre los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, en el cual, se fija el propósito de contribuir a «...la participación ciudadana y en especial a promover valores cívicos, diferentes identidades étnicas y culturales, la inclusión política y social, la integración

nacional y en general el fortalecimiento de la democracia» (OACP, 2018: vol. III, 368); de manera que, se acordaron con el Gobierno Nacional, las acciones que se esbozan enseguida.

Inicialmente, se integraron dos conceptos citados previamente en la propuesta insurgente, en este caso, la democratización de la información y del uso del espacio electromagnético, respecto a los cuales, se planteó la apertura de nuevas convocatorias para la adjudicación de frecuencias de radio comunitaria, dando prioridad a las zonas afectadas por el conflicto armado; al mismo tiempo que, se hizo referencia a la capacitación técnica de los trabajadores de los medios comunitarios así como de los comunicadores y operadores (OACP, 2018: vol. III, 369).

Sobre la primera iniciativa, se destaca que, en lugar de acoger la propuesta insurgente sobre la asignación equitativa de frecuencias en tres sectores (privado, público y comunitario), o sobre dar prioridad a los sectores de la oposición política y los grupos sociales excluidos; se otorgó un lugar preferente a las zonas afectadas por el conflicto, que surgió como un concepto novedoso, y el cual también se incluyó en varios apartados del acuerdo.

En contraste, sobre la idea de la Delegación de Paz de las FARC-EP, para la reglamentación de la utilización equitativa del espacio electromagnético, la insurgencia manifiesta que se presentó la siguiente respuesta gubernamental:

El Gobierno, haciendo su particular interpretación de la agenda, se negó a admitir la posibilidad de debatir ese asunto, expresando que lo que se debatiría sería el acceso a los medios de interés público de parte de la o las organizaciones que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Por parte de las FARC-EP se dijo que (...) eso correspondía a las dos partes y que por ello el punto quedaba pendiente (Behar, 2018: 142).

Teniendo en cuenta esta tendencia, en el borrador también se excluyó la enunciación de los medios privados, tanto en la prensa escrita, frecuencias radiofónicas, como en los canales televisivos; en contraste con los acuerdos de paz precedentes, analizados en el capítulo anterior que, incluyeron algunas publicaciones y emisiones en estos escenarios.

No obstante, en este caso, se limitaron a espacios televisivos de forma exclusiva en espacios públicos, evitando la intervención en los canales concesionados a medios privados de los conglomerados económicos y comunicativos, los cuales conservan a la vez, la mayor proporción de audiencia y pauta publicitaria.

Pero a la vez, también se omitió en el decálogo de la propuesta insurgente, como en el respectivo borrador de acuerdo con el Gobierno Nacional, el planteamiento inicial formulado por las FARC-EP, sobre la iniciativa para acceder a un diario impreso, una emisora, una revista y un canal televisivo para el movimiento político a ser conformado por la guerrilla luego de la firma del acuerdo de paz, mediante financiación estatal (Delegación de Paz de las FARC-EP, 2013a).

Sin embargo, una medida suplementaria a las descritas anteriormente se orienta hacia la destinación de un canal televisivo público que beneficiaría no solamente al partido político constituido por la exguerrilla, sino también a los demás movimientos reconocidos legalmente; de modo que, no se centra únicamente en favorecer a la insurgencia, sino al conjunto de agrupaciones políticas y sociales existentes, según se precisa en los siguientes términos.

Como complemento a lo acordado sobre acceso a medios de comunicación para organizaciones y movimientos sociales y para partidos y movimientos políticos, acordamos que se habilitará un canal institucional de televisión cerrada orientado a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, para la divulgación de sus plataformas

políticas en el marco del respeto por las ideas y la diferencia. Ese canal también servirá para la divulgación del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, la promoción de una cultura democrática de paz y reconciliación, y la divulgación de los avances en la implementación de los planes y programas que se acuerden en el marco del Acuerdo Final (OACP 2018: Vol. III, 376).

Según lo anterior, se reitera que, las reivindicaciones formuladas por el movimiento insurgente, y las acordadas con el Gobierno nacional, se orientaron hacia el beneficio de un amplio espectro de sectores políticos y sociales; incluso, como en el punto citado, sin hacer distinciones exclusivas para las organizaciones de oposición política o de una tendencia ideológica determinada, con lo cual, se diferencia de las experiencias y contenidos de los acuerdos de paz precedentes, donde el énfasis se situó en propuestas referidas a las propias organizaciones guerrilleras y sus futuros movimientos políticos legales.

Mientras que, a propósito de la propuesta de la guerrilla sobre el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la información y la comunicación, se incorporó parcialmente lo formulado por las FARC-EP, al incluir la «...capacitación técnica de los trabajadores de los medios comunitarios y la formación y capacitación de sus comunicadores y operadores» (OACP, 2018: vol. III, 369); pero se excluyeron los demás criterios enunciados por la delegación insurgente, como las condiciones de contratación, remuneración, prestaciones sociales, recursos técnicos, protección y seguridad en el desarrollo de su labor.

De otro lado, uno de los aspectos acordados que también tiene relación con el ámbito comunicativo, se refiere a las medidas para promover y fortalecer el control de la gestión pública por parte de los ciudadanos, así como, las acciones para garantizar la transparencia en el ejercicio de la política.

En el primer caso, esto se vincula con el proceso de posacuerdo, al destacar «...el control por parte de los ciudadanos en la implementación del Acuerdo Final (...) la creación de mecanismos de información, con el fin de garantizar la publicidad y transparencia en la implementación» (OACP, 2018: vol. III, 370), por lo cual, los medios de comunicación desempeñan un rol fundamental, no solo en el proceso de paz, sino también, con posterioridad.

De forma similar, en lo correspondiente a las acciones asociadas con la transparencia, el borrador planteó iniciativas comunicativas sobre la promoción de la participación electoral de los ciudadanos y la pauta publicitaria oficial, siendo este último aspecto, uno de los puntos enunciado previamente en el Foro y en la propuesta insurgente, para buscar una alternativa ante el control monopólico de la pauta por parte de los medios privados. Particularmente, al sugerir por parte de las FARC-EP, un porcentaje del diez por ciento de la pauta de las instituciones del Estado, como una forma de financiación de los medios alternativos y comunitarios.

No obstante, en el contenido del borrador del acuerdo, no se incorporó lo anterior, sino que, se centró la atención en el mejoramiento de las formas de utilización de la pauta oficial en relación con el ejercicio de la política; de manera que, uno de los planteamientos consignados, fue la equidad en la distribución de la pauta, pero sin precisar un porcentaje determinado, y destinando este aspecto a una futura reglamentación normativa, según se describe de la siguiente manera en el documento.

Como una medida adicional de transparencia y con el fin de que la pauta oficial no sea utilizada con fines electorales, partidistas, de promoción personal o de proyectos políticos, en especial en épocas electorales, acordamos también que el Gobierno promoverá los

ajustes necesarios en la normatividad para que la pauta oficial en los niveles nacional, departamental y municipal se asigne de acuerdo con unos criterios transparentes, objetivos y de equidad, teniendo en cuenta también a los medios y espacios de comunicación locales y comunitarios (OACP, 2018: vol. III, 373).

De manera complementaria, en cuanto a la función de promoción de la participación electoral, también se señaló el objetivo de promover campañas de información, en las poblaciones con mayor grado de vulnerabilidad, así como, en los territorios más afectados por el conflicto, con el fin de fomentar el ejercicio del derecho al voto; en donde se conciben los medios de comunicación como un mecanismo para llegar a estas comunidades, y así poder sobrellevar las dificultades de acceso institucional, social, político y geográfico, que son característicos en estas zonas del país.

La disputa entre los distintos actores armados por los espacios de poder, que pasa por el control de territorios, es una prueba de que la dimensión regional y local ha estado presente desde los orígenes mismos del conflicto bélico (...) se empezaron a regionalizar y localizar las propias estrategias políticas contempladas dentro del proyecto político nacional tanto de la insurgencia como de la contrainsurgencia, estatal y paraestatal. Así, la lucha por el control político nacional pasa por la construcción de poderes regionales y locales. Sin embargo, el hecho de que la confrontación armada, de por sí, tienda a erosionar el campo de construcción política del territorio, al subordinarlo exclusivamente a los resultados militares y al ejercicio de la coerción, les introdujo severas restricciones a las aspiraciones de construcción de poder político local en condiciones de convivencia pacífica (González, 2018: 116-117).

Por otra parte, entre las medidas de promoción de la participación política, específicamente sobre la representación legislativa de las regiones del país denominadas como «afectadas por el conflicto y el abandono», se planteó la conformación de unas Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, con el propósito de fortalecer su integración a la estructura social, así como, su reparación colectiva, en perspectiva de la construcción de paz.

De forma particular, en este horizonte se formuló entonces «...la elección de un número por definir de representantes a la Cámara de Representantes, de manera temporal» (OACP, 2018: vol. III, 375), en donde se proyecta que, para su campaña electoral, tendrán la disponibilidad de una financiación especial, y el acceso respectivo a los medios comunicativos regionales; evidenciando de este modo que, la agenda política se asocia con el escenario mediático y territorial.

Construir paz territorial, más allá de la aplicación de una política pública después de La Habana, significa generar escenarios de construcción de comunidades políticas cimentadoras de la paz, fundamentadas en la acción colectiva para el cambio y la transformación socioeconómica de los territorios. (...) La apuesta política por la paz territorial es una oportunidad para el reconocimiento y ejercicio pleno de derechos, para la reparación integral a las víctimas, las transformaciones sociales y la reconciliación territorial (González, 2018: 123).

Por último, en el documento de borrador, las dos delegaciones también describieron los puntos que no tuvieron consenso, aquellos que no se abordaron, o que fueron definidos para ser discutidos en las siguientes etapas de la Mesa de Conversaciones, los cuales se denominaron bajo la categoría de «salvedades», al considerar que «...las partes tienen posiciones definidas, obviamente contrarias, pero sobre las cuales está acordado volver [a discutir]» (FARC-EP, 2013: 94).

Al respecto, en una de las catorce salvedades planteadas por la insurgencia, se señalaron específicamente los siguientes puntos sobre el tema de acceso a los medios de comunicación:

Democratización del acceso al espacio radioeléctrico, la información y la comunicación, que impida la monopolización de los medios masivos de comunicación. (Democratización de su propiedad, del acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones; fortalecimiento del carácter público y comunitario; mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la información y de la comunicación) (OACP, 2018: vol. III, 327).

En síntesis, luego de analizar el contenido del borrador, y en contraste con las formulaciones del Foro de Participación política y de la Delegación de Paz de las FARC-EP, así como, de las salvedades referidas; se encuentra que, se excluyeron algunas de las propuestas más relevantes, tales como, las descritas a continuación.

Por una parte, se destaca la omisión de medidas trascendentales para evitar la concentración monopólica de la propiedad mediática, que se integra a su vez, con la falta de posibilidades para realizar una asignación equitativa de los medios en los tres sectores sugeridos: privado, público y comunitario; así como, las alternativas de fortalecimiento y financiación de los dos últimos.

En este mismo sentido, en lugar de plantear la distribución de frecuencias televisivas y radiofónicas en estos tres sectores, como se propuso originalmente en la propuesta insurgente, en el borrador se hace énfasis en el concepto de las zonas afectadas por el conflicto, que si bien, se refiere a sectores sociales excluidos, desconoce a los medios comunitarios y alternativos existentes.

A su vez, en cuanto al fortalecimiento de los medios públicos, la única citación relevante es la habilitación de un nuevo canal televisivo institucional destinado a las organizaciones sociales y movimientos políticos, aunque allí se incluyen a todos los partidos con personería jurídica; es decir que, se omite la destinación preferente a los sectores de oposición política, así como, al movimiento o partido a conformarse por parte de la guerrilla en su proceso de reincorporación.

Otro aspecto sobre el cual se encuentran pocos registros en el borrador del acuerdo es el correspondiente a la promulgación de políticas públicas en materia de información y comunicación, tales como, las planteadas en el Foro, según se expuso en el título «Sugerencias en el ámbito normativo»; y las formuladas por parte de insurgencia en el punto sobre «Regulación democrática y participativa de la información y la comunicación».

Es así como, solo se observa lo referido al acceso a la información oficial y el derecho de réplica, en cuanto a las organizaciones y movimientos sociales, y lo referido a la libertad de información en contextos de protesta que, sin embargo, fueron iniciativas sujetas a la disposición de futuras leyes, las cuales han tenido dificultades para su promulgación en el proceso de implementación durante los tres primeros años, como se analiza en el siguiente capítulo.

Por lo demás, no se hace mención sobre otras de las iniciativas legislativas propuestas por las organizaciones sociales y políticas, o de la Delegación de Paz de las FARC-EP, como la necesidad de una ley estatutaria que regule el derecho a la información y la comunicación, de mecanismos normativos para la regulación de su funcionamiento, o para ejercer veeduría y control; en este sentido, estos son otros de los temas importantes que quedaron sin incluir,

situación que, se ubica en un contexto de limitaciones para agenciar cambios normativos en materia comunicativa en el país.

...en los últimos años (2013-2018) a pesar de la proliferación de espacios de reflexión sobre políticas de comunicación convocados por varios sectores, entidades y por la academia, no se ve el desarrollo ni la concreción de dichos procesos en un mayor respaldo institucional o de recursos, para enfrentar los retos que se han evidenciado en estos escenarios (Pérez, 2018: 169).

Del mismo modo, en relación con la conformación de instancias gubernamentales y de participación ciudadana para la formulación o regulación de políticas públicas en comunicación, como el Consejo Nacional de Políticas de la Información y la Comunicación propuesto por las FARC-EP; se registra que, esta propuesta tampoco fue incorporada, hecho que, conlleva a replantear los aportes insurgentes para la conformación de este tipo de entidades y la promoción de las reformas respectivas.

Para consolidar una ley de medios, la pluralidad debe ser la razón y el escenario de cambios políticos que necesita el país en medio de una solución pacífica del conflicto armado por medio de acuerdos entre el Gobierno nacional y los grupos guerrilleros de las FARC y el ELN. En este sentido los actores del conflicto se han referido a una propuesta que discuta la democracia de medios de comunicación en el país (Pinilla, 2018: 206).

Por otra parte, en cuanto al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación para los sectores excluidos, respecto al cual se propuso por parte de la delegación insurgente, la disponibilidad de equipos de cómputo, conectividad y *software* libre, se constata que, tampoco fueron incluidos estos aspectos en el borrador.

Aunque en el primer punto de la agenda de paz, sobre la «Reforma Rural Integral», abordado previamente en la Mesa de Conversaciones, se mencionó parcialmente lo relacionado con la instalación y adecuación de la infraestructura eléctrica y de conectividad en las regiones rurales que carecen de este servicio o requieren su mejoramiento.

Finalmente, en lo referente a las condiciones laborales de los trabajadores de la información y la comunicación, sobre las cuales la insurgencia esbozó diversas iniciativas, centradas en el mejoramiento de las garantías de contratación, recursos técnicos, desarrollo profesional y de seguridad para el ejercicio de su labor; solo se incluyó lo referido a los programas de capacitación, aspecto que permite constatar una omisión mayoritaria del contenido de la propuesta inicial.

Según lo anterior, se reitera que, las reivindicaciones formuladas por el movimiento insurgente, y las acordadas con el Gobierno nacional, se orientaron hacia el beneficio de un amplio espectro de sectores políticos y sociales; sin hacer distinciones exclusivas para las organizaciones de oposición política o de una tendencia ideológica determinada, con lo cual, se diferencia de las experiencias y contenidos de los acuerdos de paz precedentes, donde el énfasis se situó en propuestas referidas a las propias organizaciones guerrilleras y sus futuros movimientos políticos legales.

De manera complementaria, a continuación, se destaca que luego de la proclamación del borrador conjunto de participación política (6 de noviembre 2013), y antes de la definición de la primera versión del Acuerdo Final (24 de agosto 2016), se desarrollaron de forma simultánea a los diálogos de paz, varios mecanismos e instancias de participación ciudadana en el marco de la Mesa de Conversaciones (OACP, 2018: vol. VII); los cuales, aportaron nuevos elementos para la formulación del Acuerdo Final, y lo correspondiente al acceso a los medios de

comunicación, tal como se aborda enseguida, a partir de las contribuciones de las organizaciones de mujeres, LGBTI, y representantes de las víctimas del conflicto armado.

6.2.2 Enfoque de género y aportes de las organizaciones de mujeres y LGBTI

En este punto se plantea la relación entre las afectaciones particulares del conflicto armado hacia las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (LGBTI), así como, los aportes de su participación en los diálogos de paz de La Habana; específicamente, sobre sus iniciativas en el ámbito comunicativo, a través del análisis discursivo de los documentos de sistematización de los principales eventos realizados al respecto, así como, de los escenarios de participación propuestos en la Mesa de Conversaciones.

Con este propósito, se abordan de forma progresiva las siguientes fuentes documentales, inicialmente, la sistematización de la investigación sobre la experiencia de mujeres víctimas del conflicto armado colombiano, liderada y publicada por el movimiento nacional feminista Ruta Pacífica de las Mujeres: *La verdad de las mujeres. Víctimas del conflicto armado en Colombia* (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, 2013: vols. 1-2), el cual, incluye varias recomendaciones derivadas del proceso que, se relacionan con el objeto de estudio.

Posteriormente, se alude a la *Sistematización de la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz*, evento realizado entre el 23 y el 25 de octubre de 2013, donde se realizó una «...reflexión crítica y discusión propositiva desde las voces y el papel de las mujeres como actoras políticas en el marco de las Conversaciones de Paz, el post acuerdo y la preparación del post conflicto, generando propuestas y recomendaciones» (Muñoz y Ramírez, 2014: 10), con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas en Colombia, y la coordinación de ONU Mujeres.

Y enseguida, se incorporan los aportes de la Subcomisión de género, instancia conformada en la Mesa de Conversaciones entre 2014 y 2016 «...por integrantes de las delegaciones [del Gobierno y la insurgencia], para revisar y garantizar, con el apoyo de expertos y expertas nacionales e internacionales, que los acuerdos alcanzados y un eventual Acuerdo Final tengan un adecuado enfoque de género» (OACP, 2018 vol. VII: 303); respecto a la cual, se integra lo consignado en la *Biblioteca del proceso de paz con las FARC-EP*, donde se registran los documentos y declaraciones correspondientes.

En este sentido, por ejemplo, en la instalación de dicha Subcomisión, el 7 de septiembre de 2014, en La Habana, se evidencia la interpretación particular de cada una de las dos delegaciones en lo relacionado con el enfoque de género, según se detalla a continuación, a partir de las referencias discursivas que se identifican en algunos fragmentos de sus intervenciones.

Así, por ejemplo, por parte del estamento gubernamental se expresó que, el propósito de la Subcomisión estaba orientado al alcance de la equidad de género, entendida como la posibilidad de «...construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres desde sus diferencias, tanto en la igualdad de derechos, como en el reconocimiento de su dignidad como seres humanos y en la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad» (OACP, 2018 vol. VII: 303).

Esta perspectiva se ubica en el contexto general de posicionamiento de la agenda pública y social del tema de equidad de género, pero a su vez, se aproxima al discurso patriarcal en los siguientes términos:

...el discurso patriarcal acerca de *la mujer*, construye la idea de que existe una esencia femenina, y que la diferencia sexo-género proviene de la naturaleza, y por tanto, es inmodificable; en síntesis, realiza un ejercicio mediante el cual *biologiza* actos, conductas, posiciones sociales e incluso las labores de los individuos denominados *mujeres*, con la consecuencia inmediata que se niega el origen político, cultural e ideológico mediante el cual es posible (...) el *sujeto* (universal-masculino), el hombre o los varones son el parámetro para medir las diferencias de las *mujeres*, para saber qué distancia separa a estas de los primeros. Aquí, la diferencia se estima como algo dado, inmodificable, ahistórico y transcultural y, por tanto, incuestionable (Bernal, 2017: 249).

A partir de lo anterior, se reconoce que el desarrollo inequitativo entre hombres y mujeres, hace parte de un contexto donde «...el modelo civilizatorio se ha afirmado especializando al conjunto de los hombres en la producción mercantil y generando la hegemonía de estereotipos de masculinidad, que implican dominio, poder y violencia» (Carosio, 2014: 14); aspecto profundizado como consecuencia de las condiciones derivadas de la existencia de una confrontación armada interna como la existente, donde las violencias de género ocupan un lugar predominante.

Las violencias contra las mujeres tienen pues su soporte histórico y cultural en lo que conocemos como estereotipos de género. Estos estereotipos son creencias fuertemente dogmáticas y naturalizadas que inferiorizan y subvaloran a las mujeres y les impiden el ejercicio de sus derechos. Estos estereotipos se reproducen y recrudecen en el conflicto armado, debido a las condiciones de mayor vulnerabilidad de las mujeres (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, 2013 vol. I: 47).

De forma complementaria, en este proceso también se establecen unos patrones de referencia que inciden en el desenvolvimiento de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, mediante la imposición institucional de la heterosexualidad como parámetro normativo, donde el contexto cultural y comunicativo cumple una función preponderante.

Es así como, por ejemplo, las víctimas de los sectores LGBTI participantes en el informe del Centro Nacional de Memoria Histórica, *Aniquilar la Diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano*, se refirieron a las violencias sufridas en los espacios institucionales «...sus familias, en sus escuelas, en sus barrios, en los medios de comunicación, en el sistema de salud, en las iglesias y, en otros escenarios que, con frecuencia, se perciben como distintos a los escenarios propios de la guerra» (CNMH 2015b: 27); con lo cual, se alude a la afectación individual y su transferencia de los contextos privados hacia los públicos, con las respectivas consecuencias sociales y culturales.

...el «sistema de sexo/género» -mecanismo cultural regulado para convenir a hombres y mujeres biológicos en géneros diferenciados y jerarquizados- ha sido dictado por las instituciones culturales (la familia, las formas residuales del «intercambio de mujeres», la heterosexualidad obligatoria) e impuesto a través de las leyes que articulan e impelen el desarrollo psíquico individual (Butler, 1990: 164).

En este sentido, la perspectiva gubernamental se orienta de forma indirecta hacia la permanencia de un orden social caracterizado por el mantenimiento de los criterios de género, los cuales plantea a la vez querer transformar, puesto que «...al no cuestionar el origen político de tal diferencia, se legitima y reproduce su existencia, es decir se perpetúan las relaciones jerárquicas que se pretendía denunciar» (Bernal, 2017: 250), hecho comprensible en la medida que el estamento estatal prescinde de realizar una representación contraria a sus propios fundamentos y prácticas.

A la vez, en su discurso se observa que, se omite la referencia a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, mediante la cual, se reduce el enfoque de género como exclusivo de las «mujeres», como también explica en otro horizonte el Centro Nacional de Memoria Histórica, al atribuir esta modalidad en el siguiente escenario:

...la narrativa dominante del movimiento de mujeres ha equiparado la categoría género a *mujer* (...) El mismo CNMH ha procurado hacer parte de esa discusión y sus informes demuestran cómo, por medio de su trabajo la categoría género se ha ido enriqueciendo y complejizando para incorporar las identidades de género y la orientación sexual en el análisis de la violencia del conflicto armado (CNMH, 2018b: 14).

En contraste, en el discurso de la Delegación de Paz insurgente, efectuado en el mismo evento, se expuso una visión donde las diferencias de género se plantearon como una derivación de las estructuras de poder, y no como un hecho natural predeterminado, al señalar que, la interpretación del género desde su visión, corresponde a «...una simbolización cultural de las diferencias sexuales que opera como un dispositivo de poder para interpretar el mundo» (OACP, 2018 vol. VII: 316), tomando de esta forma, distancia de lo planteado por el sector gubernamental.

Adicionalmente, este argumento coincide con la delimitación del régimen político y su función en la reproducción de las relaciones de género, en términos de un «...mecanismo de producción y distribución de bienes materiales y simbólicos, cuyo control y acumulación determinan las posiciones de los seres humanos en la jerarquía social (...) que se apoya en dos pilares fundamentales el sistema raza/género y el patriarcado» (Bernal, 2017: 49). Este último, caracterizado también por cumplir un rol determinante en la construcción simbólica.

Así, el patriarcado es definido como un sistema sociosexual y simbólico que «Legitima la violencia contra las mujeres y, a través del sistema de géneros, crea estereotipos que la naturalizan y la fomentan particularmente contra los cuerpos femeninos en contextos de guerra» (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, 2013 vol. I: 46), los cuales, a su vez, son reproducidos, entre otros, por los medios de comunicación masiva, en un contexto de dominación y asignación de roles, como se explica a continuación:

Las posiciones dominantes, que ocupan cada vez en mayor medida, se sitúan en su parte esencial en unas regiones dominadas por el campo del poder, es decir, en el terreno de la producción y de la circulación de los bienes simbólicos (como la edición, el periodismo, los medios de comunicación, la enseñanza, etc.). (...) Los hombres siguen dominando el espacio público y el campo del poder (especialmente económico, sobre la producción) mientras que las mujeres permanecen entregadas (de manera predominante) al espacio privado (doméstico, espacio de la reproducción), donde se perpetúa la lógica de la economía de los bienes simbólicos (Bourdieu, 2000: 68).

Por otra parte, un aspecto relevante en el discurso de las dos delegaciones se centra en la afectación diferenciada de la población víctima del conflicto armado que, en el caso del sector gubernamental, se refirió al «...impacto desproporcionado del conflicto sobre las mujeres colombianas» (OACP 2018 vol. VII: 313); mientras que, en la intervención por parte de la insurgencia, se amplió este espectro poblacional al plantear: «Las mujeres y la diversidad LGBTI han sido víctimas de regulaciones, violencias y exclusiones diferenciales a lo largo del conflicto que merecen una comprensión particular, lo cual impone una política integral y transformadora» (OACP 2018 vol. VII: 316).

De esta manera, se destaca nuevamente la exclusión de la comunidad LGBTI en la intervención gubernamental, como consecuencia derivada de un proceso donde «La “naturaleza” y el campo de la materialidad son ideas, constructos ideológicos, creados por estas instituciones sociales para afianzar los intereses políticos del contrato heterosexual» (Butler, 1990: 247); situación que, sin embargo, cambió en las etapas posteriores de la Mesa de Conversaciones, al incorporar de forma progresiva las referencias a esta población.

Asimismo, al abordar la victimización diferenciada en el conflicto armado, de las mujeres y la población LGBTI, se precisa que, se presentaron diversas modalidades, entre otras, la violencia sexual y de género, o la imposición de códigos culturales y de conducta fundamentados en un orden patriarcal y autoritario (Robledo, 2019: 277).

Adicionalmente, en el caso de las mujeres, estas prácticas tienen además profundas raíces históricas, pues sus antecedentes se ubican en «...siglos de discriminación y violencias contra el cuerpo, el alma y el pensamiento de las mujeres» (Pineda, 2019: 305), efectos que, se profundizan en el marco de la confrontación bélica, y se interrelacionan con los estereotipos antes enunciados.

Esto ha sido también confirmado por las máximas instancias judiciales del país, pues tal como lo refiere la Corte Constitucional «...el conflicto armado ha tenido también un impacto desproporcionado y diferencial sobre ellas [las mujeres], impacto que en muchas ocasiones ha sido naturalizado, violencia que rompe no solo sus vínculos familiares, sino también sus vínculos comunitarios y tejido social» (Robledo, 2019: 279); ampliando de esta forma, la perspectiva de la afectación individual, para situarla en un contexto más amplio, que incide en su entorno filial y colectivo.

Asimismo, a propósito del impacto diferenciado del conflicto sobre las mujeres, y la población LGBTI, el Registro Único de Víctimas, publicado por la entidad gubernamental de Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, que presenta una base de datos en línea, reporta en el informe con fecha de corte del 31 de marzo de 2020, que reconoce a 8 989 570 personas como víctimas del conflicto, de las cuales 4 504 989 corresponden a mujeres, y 4 479 301 a hombres, a la vez que, figuran 3 923 casos de personas LGBTI, dentro de las cuales, figuran 1 048 intersexuales (Red Nacional de Información, 2020), cifras que, ratifican lo enunciado, y se complejizan al detallar aspectos como el siguiente

...el 84% de las mujeres víctimas del conflicto son desplazadas (...) Además, de acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), la violencia sexual es un delito que afecta mayoritariamente a las mujeres: de 3 301 casos de violencia sexual, el 82% fueron en contra de ellas. Este panorama se agrava cuando, además del género, se añaden factores adicionales de discriminación como la raza, la etnia y la clase social (Chaparro y Martínez, 2016: 14).

Del mismo modo, en el caso de las víctimas de los sectores LGBTI, se registra que, en su mayoría «...son personas que tienen condiciones socioeconómicas precarias (...) Muchas son personas racializadas, que, aunque no siempre se autoidentifican como afrodescendientes o indígenas, provienen de zonas marcadas por las desigualdades socioeconómicas y raciales» (CNMH, 2015b: 169).

En este sentido, las variables de raza, etnia y clase social, se constituyen en un factor común con la población de mujeres víctimas del conflicto armado, asociado a un enfoque interseccional de género, en donde «...no se puede explicar el sistema sexo-género como una representación

aislada y separada del Estado, la familia, la sociedad civil o el modo de producción» (Bernal, 2017: 53), según se expone en el siguiente perspectiva.

...la división del trabajo por sexo-género/raza/etnia, fundamental en el mantenimiento del orden patriarcal y en la reproducción del sistema capitalista que destina a las mujeres, y en algunas sociedades a perfiles específicos de mujeres, para el trabajo reproductivo (tareas domésticas, crianza de niñas y niños propios y ajenos, cuidado de personas mayores) y, por general, no remunerado. Este rol asignado a las mujeres, originalmente en razón de su sexo, es resultado de relaciones sociales donde los hombres –como género– han acumulado poderes económicos, políticos, simbólicos y culturales en detrimento de las mujeres (Monzón, 2017: 83).

Al respecto, el discurso insurgente coincide con lo anterior, tal como precisa la comandante guerrillera Victoria Sandino, integrante de la Delegación de Paz de las FARC-EP, refiriéndose al contexto nacional, al plantear que «...Colombia, además de capitalista y neoliberal, tiene un régimen patriarcal, antes que nada, y que ha tenido siempre una particularidad que es la discriminación, la estigmatización, la victimización y violencia contra las mujeres» (Sandino, 2018: 28), argumento en el cual concuerda con los movimientos feministas.

Los movimientos feministas y de mujeres han participado ampliamente en estas reflexiones y sus perspectivas políticas, asociando la descolonización y la «despatriarcalización» de pensamientos, saberes y estructuras. Estos han jugado un rol fundamental en la formulación y expresión contestataria contra los órdenes ideológicos, políticos, económicos, ambientales y sociales, familiares y de género, sobre los cuales se apoyó la mundialización del capitalismo [traducción propia] (Verschuur y Destremau, 2012: 10).

En cambio, en la visión gubernamental sobre la inclusión del enfoque de género en el Acuerdo Final, se señaló que consistió en incorporar «...un lenguaje incluyente y no sexista, pero, sobre todo, incluir de manera concreta compromisos dirigidos a resolver asimetrías e inequidades en razón de género, para así reconocer y garantizar los derechos de las mujeres» (OACP, 2018 vol. VII: 267); aspectos que, se integraron en los diferentes puntos del acuerdo, con lo cual, se evidencia la ausencia de un planteamiento de cambio del modelo político y económico del país, sino que, se limita a las reformas acordadas en la Mesa de Conversaciones.

No obstante, en los inicios de las labores de la Subcomisión de género, la delegación guerrillera advirtió que su labor debía trascender los «...argumentos y prácticas cosméticas que asumen los asuntos de género y de víctimas como un simple sainete de apariencias tras el que sigue habitando la discriminación» (OACP, 2018 vol. VII: 316); las cuales, por ejemplo, se expresan en que no se reduzca al «...limitado uso del lenguaje inclusivo (o su empleo superficial, acotado al saludo inicial) [que] contribuye con la persistencia de las inequidades de género» (Valdivieso, 2017a: 126), sino que, busca transformaciones más ambiciosas, como las descritas enseguida por la insurgencia.

...no se trata simplemente de repartir curules o cargos de representación de manera «equilibrada» entre hombres, mujeres y población LGBTI, sino de redistribuir de manera justa la riqueza en condiciones de democracia verdadera, de tal forma que acabemos definitivamente con la miseria y la desigualdad que subyacen como causa fundamental del conflicto social y de la guerra (OACP, 2018 vol. VII: 317).

Esto explica que, una de las tesis del partido político conformado por la guerrilla, luego del acuerdo de paz, haga referencia a la superación del orden social capitalista y la construcción de una nueva sociedad, aludiendo que «Dicha transformación comprende igualmente el

reconocimiento del lugar central de las mujeres y nuestro compromiso de superación de la dominación patriarcal» (Estrada, 2019a: 130); de modo que, esta reivindicación se integra como parte del proceso de cambio social estructural.

En ese orden de ideas, otro de los cuestionamientos esbozados por parte de los sectores de mujeres, está relacionado con el entendimiento del conflicto armado como «...una cuestión masculina [y en consecuencia] (...) su finalización como un asunto de expertos estrategas varones» (Rodríguez S. 2017: 42), incurriendo en la exclusión de la población femenina como una de sus principales víctimas; hecho que, conllevó a plantear el siguiente criterio en la versión gubernamental.

La superación de la violencia solo sucederá verdaderamente cuando, como sociedad, se logre vencer la estigmatización en razón del género y se pueda materializar la igualdad efectiva del derecho a la multiplicidad de identidades y orientaciones, lo que, en último término, ampliaría el espectro democrático en una fase de construcción de paz con el respeto a la diferencia y a la diversidad como uno de sus pilares (OACP, 2018: vol. VII, 271).

A partir de lo anterior, se introduce la importancia de la participación de la mujer y los sectores LGBTI, en el proceso de resolución del conflicto y la consecuente construcción de paz, que además de reconocer su condición prevalente de víctimas diferenciadas, haga participe al sector mayoritario de la población colombiana, puesto que, en el caso del último censo nacional de población y vivienda realizado en 2018, las mujeres representan el 51,2 % del total censado (DANE, 2019).

Y en cuanto a los ejércitos de las dos Partes en confrontación, las mujeres también integraron tanto las fuerzas armadas estatales, como las rebeldes, aunque en un porcentaje minoritario, como se observa, por ejemplo, en las Fuerzas Militares, pues de acuerdo con el registro oficial, se indica que «...a diciembre de 2017 las FFMM de Colombia contaban con 237 876 uniformados efectivos» (Contraloría General de la República, 2018: 2), entre los cuales, solamente hacen parte 3 031 mujeres (Castillo, 2018), proporción que equivale al 1,27 %.

Mientras que, en la insurgencia, según el censo socioeconómico que se realizó en 2017, como parte del proceso de reincorporación establecido en el acuerdo de paz, se reporta que entre «...un total de 10 015 integrantes de las FARC-EP. El 77,4 % son hombres (7 748), y el 22,6 % son mujeres (2 267). [Pero] En las primeras edades (15 a 17 años) el número de mujeres es mayor que el de hombres (56 %)» (Universidad Nacional de Colombia, 2018: 14).

Estas cifras demuestran una mayor participación de mujeres en la organización insurgente, en comparación con las FFMM, e incluso dentro de la guerrilla, una vinculación mayoritaria a la de los hombres entre los combatientes más jóvenes.

Sin embargo, estos porcentajes pueden tener modificaciones importantes teniendo en cuenta que, el número de integrantes de las FARC-EP, de acuerdo con el proceso de acreditación efectuado por la organización guerrillera ante la OACP, que finalizó el 15 de agosto de 2017, como parte del acuerdo de paz, registró un total de «...14.178 nombres, entre guerrilleros, milicianos y personas privadas de la libertad» (OACP, 2017); con lo cual, las cifras presentan una variación considerable en contraste con el censo, al integrar a más de cuatro mil insurgentes, con lo cual se presenta una variación importante para poder efectuar el análisis respectivo.

Además, otra variable relevante que se puede complementar con lo anterior es la cantidad y trayectoria de las integrantes de la guerrilla en la organización, la cual supera en gran medida el promedio de combatientes y tiempo de permanencia de las demás insurgencias que en el pasado firmaron acuerdos de paz, hecho que, denota su amplia experiencia en la estructura organizativa, tal como se precisa en el siguiente apartado.

...[el] número de excombatientes que se desmovilizaron en toda la década de 1990, el cual no alcanza ni a la mitad de todos los exguerrilleros de las FARC-EP (...) con excepción del EPL, la mayoría de las otras organizaciones guerrilleras se conformaron en la década de 1970 o 1980, lo cual se traduce en que, en términos generales, la permanencia de los excombatientes en las filas de la organización insurgente no fue mayor a 10 años. En contraste, según los resultados del Censo Socioeconómico realizado en 2017 por la Universidad Nacional de Colombia, en promedio, de los integrantes de las FARC-EP que se acogieron al Acuerdo Final más del 50% de los hombres militó entre 8 y 20 años en la organización, mientras que el mismo porcentaje de mujeres estuvo en ella entre 8 y 18 años (Universidad Nacional de Colombia, 2017: 30) Citado en (Torres-Henao, 2019: 272).

Producto de lo enunciado, otra consideración que se deriva es la de las mujeres militares e insurgentes como víctimas del conflicto que, en el primer caso, han sido incluidas como parte de «...las infracciones al Derecho Internacional Humanitario perpetradas por Grupos Armados Organizados parte del conflicto, situaciones que atentan contra la vida, la dignidad humana y la integridad personal de ellas» (Coral, Quintero, Álzate y Rodríguez, 2018: 61), según se expresa en una de las publicaciones de la Escuela Superior de Guerra y el Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar.

A la vez que, en el caso de las mujeres insurgentes, la comandante Sandino expresa la diferencia entre los impactos del conflicto en las combatientes que integraban la organización guerrillera, en contraste con sus compañeros hombres, al mencionar que: «...las condiciones de la guerra son tan inhumanas, adversas, difíciles, que obviamente a las mujeres que estuvimos nos fue mucho más complejo la permanencia en la guerra» (Sandino 2018: 29).

Este aspecto, también se confirma en la publicación de la Comisión Nacional de Mujer, Género y Diversidad, del partido político conformado por la insurgencia luego de su reincorporación, titulada *Feminismo Insurgente. Una apuesta fariana de paz*, donde se hace alusión a la experiencia histórica de las integrantes de la guerrilla:

Las mujeres lucharon no sólo en el frente de batalla y en las labores del cuidado, sino contra los prejuicios sociales frente a su estatus como combatientes y parte de una guerrilla. La estigmatización consistió también en algún tiempo, en que las mujeres debían salir de la guerrilla si quedaban en embarazo, pues en ese momento no había llegado hasta las mujeres la anticoncepción ni la práctica del aborto (Sandoval y Correal, 2018: 19).

Adicionalmente, otra de las variables que se articula con las condiciones vivenciadas por las combatientes insurgentes, está relacionada con las condiciones que conllevaron a muchas de ellas a decidir integrar la organización rebelde que, en varios casos, incluyeron situaciones vinculadas con los criterios antes expuestos de raza, etnia y clase social.

No obstante, a lo referido anteriormente también se suman las características ideológicas y políticas de «...mujeres que tras analizar la realidad en la que viven toman conciencia de las discriminaciones que sufren por razón de ser mujeres y deciden organizarse para acabar con esas injusticias, para cambiar la sociedad» (Sandoval y Correal, 2018: 36), tal como se precisa enseguida en uno de los apartados de un Trabajo de fin de Máster de Estudios de Género, de la

Universidad Nacional de Colombia, referido al *análisis sobre la vida de las mujeres guerrilleras en Colombia*:

Las motivaciones de las mujeres que han optado por el camino de las armas se deben a circunstancias diversas (...) y devienen de situaciones vividas que se relacionan con las opresiones estructurales de las que han sido víctimas las mujeres en mayor o menor proporción, dependiendo de los lugares de origen, el territorio habitado, la raza, la etnia, la clase social y la posición política. Tales motivaciones impulsaron a cada una de las mujeres que ha pasado por experiencias insurgentes a ingresar en ejércitos revolucionarios como el ELN, las FARC-EP y otras opciones insurgentes que han tenido presencia en Colombia durante los últimos sesenta años (Vanegas, 2017: 79).

Ante el panorama descrito, sobre la victimización de las mujeres y sectores LGBTI, así como de las mujeres integrantes de los dos ejércitos en contienda, surge entonces la relevancia de su participación decisiva en los escenarios de búsqueda de solución política negociada del conflicto, a partir de una experiencia donde «...han transformado sus múltiples dolores - muertes, desplazamientos, violencia sexual, desapariciones- en lucha política inaplazable, para alcanzar una paz esquivada» (Robledo, 2019: 273); en un contexto que, no obstante, en muchas ocasiones ha reducido o invisibilizado su actuación.

Esta modalidad se circunscribe, además, en una práctica común que involucra al sector mediático y su representación pública de los escenarios políticos, en el sentido que, «En el campo de la política, llama la atención el desbalance en la aparición pública de hombres y mujeres, no solo por lo que registran los medios, sino por las apariciones públicas de integrantes de las bancadas y de aparatos partidarios» (Rostagnol, 2017: 131).

Es así como, en el caso específico del proceso de paz, esto se visualiza al hacer referencia a las contribuciones de las integrantes de las dos delegaciones en la Mesa de Conversaciones, así como, a los aportes de las mujeres y sectores LGBTI que, integraron los espacios de participación ciudadana.

Teniendo en cuenta que el proceso de paz se inscribe en un escenario público-político creado y reglado por hombres, también podemos advertir los obstáculos culturales que existían para la visualización de las mujeres, ya fueran guerrilleras o delegadas gubernamentales, como negociadoras decisivas (Rodríguez S., 2017: 44).

A pesar de lo anterior, en el caso de las mujeres víctimas del conflicto armado, su integración a las dinámicas del proceso de paz logró establecer un enfoque diferencial en donde se destacaron aspectos como «...la importancia de pensar el conflicto desde los impactos diferentes que genera en hombres y mujeres y, sobre todo, lo fundamental que es realizar pactos de paz que den cuenta de esa diferencia» (Chaparro y Martínez, 2016: 69); inclusión que, encuentra coherencia con la normatividad internacional referida a este ámbito, según se destaca a continuación.

Particularmente, la resolución 1325 del año 2000, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que instó a los Estados miembros a «...velar porque aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e institucionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos» (Resolución 1325, 2000: art 1); medida que, en este caso, se circunscribe a la vinculación de las mujeres en el proceso de paz como integrantes de las dos delegaciones, las comisiones asesoras de paz, y en las instancias de participación ciudadana.

Asimismo, la citada resolución solicita a las Partes involucradas en el proceso de paz, que se incluya una perspectiva de género en la negociación y aplicación del respectivo acuerdo de paz, que incluye, entre otros aspectos: «Medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y los procesos autóctonos de solución de conflictos y para hacer participar a las mujeres en todos los mecanismos de aplicación de los acuerdos de paz» (Resolución 1325, 2000: art 8), aspecto que, se materializó a través de las iniciativas organizadas en la Mesa de Conversaciones, así como, en las convocadas de forma autónoma por las organizaciones de mujeres.

En este sentido, se recalca la preponderancia de espacios como la Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, la Subcomisión de género, y posteriormente, luego de la firma del acuerdo de paz, y como parte del mismo, la *Instancia Especial para el seguimiento al enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final de Paz*; las cuales reunieron a importantes organizaciones y representantes de las mujeres, a la vez que, algunos sectores LGBTI.

Por último, otro de los criterios estipulados en la resolución de Naciones Unidas, es el referido a la atención diferencial en el proceso de reincorporación, que se relaciona con lo expresado por parte de la comandante Sandino, sobre las particularidades de las mujeres insurgentes, al indicar que «...en la planificación para el desarme, la desmovilización y la reintegración [se] tengan presentes las necesidades distintas de los excombatientes según sean del género femenino o masculino» (Resolución 1325, 2000: art 13); que en este caso, como se enunció anteriormente, corresponde a más de la quinta parte de las unidades guerrilleras, de forma que, cobra sentido la siguiente recomendación.

...la guerra y, en específico, el conflicto armado colombiano, se definen y estructuran desde significados y prácticas de género que establecen códigos, formas de ser y de deber ser, y regulaciones sobre cómo se comportan hombres y mujeres en las guerras. Por tal motivo, los procesos de transición hacia la paz deben reconocer y examinar estas prácticas y fomentar nuevas masculinidades y feminidades que se construyan desde la paz (Chaparro y Martínez, 2016: 90).

En cuanto a los antecedentes de la participación de las mujeres en los procesos de paz, en contraste con los hombres, uno de los estudios que aborda esta variable a partir de los procesos precedentes con otras insurgencias, e incluye los diálogos de paz de La Habana, se registra en la publicación *Negociando desde los márgenes: la participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia (1982-2016)*, donde alude por ejemplo, a la conformación de las comisiones de paz y la proporción de firmantes de los acuerdos, destacando los siguientes resultados.

De los 61 acuerdos firmados entre representantes del Gobierno y de los grupos armados - la mayoría de estos acuerdos enmarcados en procesos de paz-, durante el periodo de 1982, momento de llegada al poder de Belisario Betancur, hasta el 2016 con el presidente Juan Manuel Santos, identificamos que, en promedio, aproximadamente el 4,07 % de las personas signatarias fueron mujeres (Chaparro y Martínez, 2016: 11).

Sin embargo, este porcentaje aumenta en el proceso de paz de La Habana, pues se indica que, incluyendo los acuerdos firmados de forma progresiva en cada punto, hasta la concreción del Acuerdo Final, «...se firmaron oficialmente siete acuerdos con las FARC, en los que aparecen como firmantes 43 hombres y 8 mujeres, es decir que las mujeres representaron aproximadamente un 15,69 % del total de los signatarios» (Chaparro y Martínez, 2016: 70); criterio que evidencia la amplia diferencia en contraste con los signatarios hombres.

Así, por ejemplo, el 26 agosto de 2012, cuando se firmó el *Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, mediante el cual se dio inicio a la Mesa de Conversaciones y se estableció la agenda de los diálogos de paz, solo una mujer de la insurgencia suscribió el acuerdo, de una delegación compuesta por seis, en este caso, Sandra Ramírez; mientras que, por parte del Gobierno de Colombia, la signatura estuvo a cargo de dos hombres plenipotenciarios, y cinco testigos, entre quienes firmaron dos mujeres, Elena Ambrosi y Lucía Jaramillo (Rodríguez S., 2017: 38).



Lám. 79. Signatarios del Acuerdo General del 26 de agosto de 2012.
Fuente: (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2012).

Según lo anterior, se observa que las instancias decisorias en la definición de estos procesos de paz se han caracterizado por la exclusión de las mujeres y se han circunscrito mayoritariamente al ámbito masculino; de modo que, «...la participación de las mujeres sigue siendo muy baja, bastante lejana al mínimo justo de paridad» (Chaparro y Martínez, 2016: 12).

Asimismo, esta situación se evidenció en el inicio de la Mesa de Conversaciones, pues «...el espacio de los denominados plenipotenciarios fue dominado por la presencia de hombres en las dos delegaciones» (OACP, 2018 vol. VII: 278), escenario que, fue transformándose paulatinamente, como producto de la incidencia de las agrupaciones de mujeres y la consecuente decisión de las dos delegaciones.

...la presión de las organizaciones feministas y de los compromisos internacionales del Estado colombiano en materia de equidad de género y no violencia contra las mujeres llevó a que, finalmente, en el 2013, el Gobierno nombrara a dos mujeres plenipotenciarias: Nigeria Rentería, quien en ese momento ocupaba el cargo de Alta Consejera para la

Equidad de la Mujer, y María Paulina Riveros, directora de Derechos Humanos del Ministerio del Interior (Ramírez, 2015) Citado en (Chaparro y Martínez, 2016: 68-69).

De forma similar aconteció en el caso de la insurgencia, que incorporó gradualmente en su delegación a varias combatientes, proceso que inició en noviembre de 2012, cuando «...llega Tanja Nijmeijer (Alexandra Nariño), como la primera mujer parte de la Delegación de las FARC-EP (...) Posteriormente, el 6 de abril de 2013, se incorporan (...) Victoria Sandino y Laura Villa» (OACP, 2018: vol. VII, 279); y sucesivamente, continuaron integrándose más delegadas, hasta llegar a conformar un número importante del total de la representación guerrillera, pues «De una delegación de 30 guerrilleros, 14 eran guerrilleras» (Sandoval y Correal, 2018: 22).



Lám. 80. Mujeres integrantes de la Delegación de Paz de las FARC-EP en La Habana.
Fuente: (FARC-EP, 2014: 137).

Este progreso de la participación de las mujeres en la Mesa de Conversaciones, también se vio reflejado de forma simultánea en la conformación del equipo gubernamental, de manera que «Alrededor del 50% del total de integrantes de las delegaciones del Gobierno y las FARC-EP constaba de mujeres, que participaron, especialmente, en la Subcomisión Técnica para el Fin del Conflicto y en la Subcomisión de Género» (OACP, 2018: vol. VII, 280).

Asimismo, al realizar un listado de las mujeres participantes en las dos delegaciones en el transcurso del proceso de paz, se registró un total de cuarenta delegadas de la insurgencia, mientras que, en el sector gubernamental, se mencionan a setenta y cinco; cifras que se complementan con las delegadas de los países garantes, donde se identifican tres en el caso de Cuba, y dieciocho, por parte de Noruega; junto con, ocho de la cooperación internacional de la ONU, y tres asesoras externas en temas de género, derechos de las mujeres, y justicia (Suescún, Fajardo, Vibe y Hernández, 2017: 112-114).

De esta forma, se puede constatar el cumplimiento de la reivindicación de las organizaciones de mujeres, en el sentido que demandaron «...al Gobierno y los negociadores ser incluidas, con el conocimiento y riesgo, por los nombramientos, en tanto, que estar en cuerpo de mujer no significa tener un compromiso con los derechos de las mujeres, sus historias y sus luchas» (Pineda, 2019: 305). Pero que, en este caso permitió un aporte significativo al desarrollo del proceso de paz en general, así como, a la inclusión del enfoque de género en particular, el cual se incluyó en cada uno de los puntos del acuerdo de paz.

Sin embargo, este aspecto también se circunscribe a «...la participación de las mujeres más allá de su aspecto cuantitativo [puesto que] Se ha enfatizado en la necesidad de comprender la diferencia entre la sola presencia de las mujeres y la influencia concreta que ejercen una vez

son incluidas (Suescún, Fajardo, Vibe y Hernández, 2017: 17), tal como se analiza en este numeral sobre sus propuestas específicas.

Es así como, a partir de la evolución de las deliberaciones sobre el enfoque de género, la visión gubernamental al finalizar el proceso de paz, reconoció que «...más allá de un cambio en el lenguaje, que debe ser incluyente y no sexista: se trata de abordar de manera concreta en varios de los temas de los acuerdos los problemas de fondo de las mujeres» (OACP, 2018: vol. VII, 397); que, de acuerdo con los seis capítulos del Acuerdo Final, se incorporó en lo referente a la reforma rural integral, la participación política, el fin del conflicto, la solución al problema de las drogas ilícitas, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, y los mecanismos de implementación y verificación.

La perspectiva de la transversalización de género parte de una premisa: las políticas públicas tienen efectos diferenciados sobre hombres y mujeres (...) propende por eliminar las inequidades de género que se forjan y reproducen desde el diseño e implementación de las políticas públicas y, para ello, ubica al Estado como el agente clave en la búsqueda de ese objetivo (Chaparro y Martínez, 2016: 84-85).

En este sentido, la líder feminista Ángela María Robledo, congresista y candidata vicepresidencial (2018-2022), quien participó en la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, y como invitada en los diálogos de La Habana, manifestó que «...las mujeres gestamos un proceso de movilización excepcional que logró que en el Acuerdo final se incluyera el enfoque de género de un modo muchísimo más concreto e integral que en pasados acuerdos» (Robledo, 2019: 280); argumento con el cual concuerdan las investigadoras que han estudiado el desarrollo de este tema en las últimas tres décadas, al indicar:

El proceso de paz actual es un hito de la participación porque no solo aumentaron los índices de inclusión, sino que, además, los acuerdos establecen compromisos explícitos con las organizaciones feministas y de mujeres con respecto a la aplicación del enfoque de género en varios de sus procesos (Chaparro y Martínez, 2016: 88).

Por otra parte, también se registra que, en los dos últimos procesos de paz del Gobierno Nacional con las FARC-EP, en las instancias de asesoría y acompañamiento, se presentó una participación de las mujeres que, fue incluso superior a la de los hombres: «...en el Gobierno de Pastrana, las mujeres componían un 62,92 % de los integrantes de las Comisiones de Paz, y en el proceso de paz de Santos, representan un 65,78 % de las Mesas de Apoyo a la Negociación» (Chaparro y Martínez, 2016: 77).

No obstante, ante el panorama mencionado, un punto donde no se evidenciaron avances significativos, e incluso hay un retroceso en comparación con el Acuerdo General mediante el cual se dio inicio al proceso en 2012, es el referido a la representación de las mujeres en la signatura de la versión definitiva del acuerdo de paz; puesto que, se registró su ausencia total, según se observa enseguida, donde figura la firma de tres representantes por cada delegación que, en los dos casos, son integradas totalmente por hombres.

Firmado a los 12 días del mes de noviembre de 2016 en La Habana, Cuba.	
Por el Gobierno Nacional	Por las FARC-EP
Humberto de la Calle Jefe del Equipo Negociador	Iván Márquez Jefe del Equipo Negociador
Sergio Jaramillo Caro Alto Comisionado para la Paz	Pablo Catatumbo Miembro Representante
Roy Barreras Negociador Plenipotenciario	Pastor Alape Miembro Representante

Lám. 81. Firmantes del Acuerdo Final del 12 de noviembre de 2016.
Fuente: (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b).

A partir de lo descrito hasta aquí, se procede entonces a indicar algunas de las principales propuestas formuladas por las organizaciones de mujeres en el proceso de paz de La Habana, que incluye inicialmente, lo formulado en la publicación *La verdad de las mujeres Víctimas del conflicto armado en Colombia*, presentada por la Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas (2013).

Al respecto se precisa que, dicho proceso no corresponde con una Comisión de la Verdad en el sentido estricto, sino que se circunscribe en los «...proyectos no gubernamentales que han documentado patrones de violaciones (...) generalmente llevados a cabo por organizaciones de defensa de los derechos humanos nacionales» (Hayner, 2008: 50); los cuales, sin embargo, contribuyen con sus aportes a las comisiones de la verdad constituidas oficialmente.

En Colombia no [habían] existido comisiones oficiales de la verdad como ha ocurrido en países con procesos de transición en post conflicto o post dictaduras. En cambio se ha contado con muchas experiencias de grupos de investigación o esclarecimiento histórico parcial tanto de carácter oficial como no estatal (González P., 2016: 25).

Esta situación cambió con el Acuerdo Final, toda vez que, esta fue una de las entidades acordadas entre las Partes, bajo la denominación de *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*, como parte del quinto punto «Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 124); con lo cual, se da respuesta a una de las demandas históricas de las víctimas, así como, de los sectores sociales y políticos, que promueven la terminación del conflicto armado.

Por su parte, respecto a la metodología de la comisión de las mujeres víctimas, se destaca que, hace parte de una experiencia social de base donde se «...recoge la visión de numerosas mujeres de muy diferentes regiones del país, que han afrontado por años el conflicto armado» (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, 2013 vol. II: 461). Y, específicamente, se constituye como un proceso de construcción de verdad colectiva

fundamentado en sus propias narrativas, el cual adquiere relevancia por la sistematización de la experiencia directa de sus participantes.

Además, en el documento se hace alusión a varias recomendaciones para el tratamiento y superación del conflicto, las cuales según sus autoras «...resumen las ideas centrales del informe y las demandas hacia el Estado, la sociedad y la comunidad internacional» (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, 2013 vol. I: 22). Es a partir de allí, que se registran las iniciativas referidas al ámbito comunicativo, y se contrastan con las propuestas de otros sectores, como las formuladas en la primera parte de este capítulo.

Inicialmente, se identifica el eje denominado *Memoria histórica y reconstrucción del tejido social*, el cual contiene dos propuestas relacionadas con temas tratados anteriormente, la primera de estas, en lo correspondiente a la promoción de una cultura de paz, que en este caso, señala también la resolución no violenta de los conflictos, mediante «...programas con los medios de comunicación masiva, basándose en la creatividad de las comunidades» (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, 2013 vol. II: 490).

Sobre este punto, se encuentra coherencia con lo descrito en los apartados del Foro Nacional de participación política, particularmente, en los ámbitos de la responsabilidad social de los medios y la contribución de estos a la construcción de paz; así como, con lo planteado por la Delegación de Paz insurgente en la propuesta del «Programa especial de información y comunicación para la reconciliación y la construcción de la paz con justicia social».

Asimismo, en la mención sobre la inclusión de las comunidades, se evidencia una aproximación al tema del acceso de los sectores excluidos a los medios, referida en la propuesta insurgente, así como, de la participación de las organizaciones y movimientos sociales, establecida en el borrador del acuerdo de participación política; de manera que, se hallan núcleos comunes que también son expresados por los sectores de mujeres.

A la vez, en cuanto a la segunda iniciativa, se aborda lo inherente al campo educativo, tema que también se mencionó en las propuestas de los sectores sociales, políticos e insurgentes, pero que, en este caso, realiza un planteamiento distinto, al recomendar incluir en los textos escolares «...la educación sobre el conflicto armado y los valores de construcción de la paz de forma que se destaque el papel de las mujeres como actrices y protagonistas de la reconstrucción social y política de Colombia» (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, 2013 vol. II: 490).

Sobre este particular, se recalca como un aspecto novedoso el énfasis en la perspectiva de género, mediante el cual se posibilita el estudio en las instituciones educativas sobre «Los avances en derechos de las mujeres en el mundo y en el país, la atención y protección de las mujeres víctimas y el reconocimiento de su papel como constructoras de paz» (Cuello y González, 2018: 158); aspecto que, se complementa con lo expuesto en el otro eje analizado de las recomendaciones de la comisión de mujeres, titulado *Educación y difusión*, donde se presentan, entre otras, las siguientes tres recomendaciones.

En primer lugar, se señala una iniciativa similar a lo consignado en el borrador conjunto del acuerdo de participación política, y previamente en el documento de la Delegación insurgente, relacionado con una «cátedra de cultura política para la reconciliación y la paz con justicia social», en el sector educativo; que, en este caso, presenta un enfoque hacia el impacto del conflicto en la condición de las mujeres.

No obstante, al analizar los fundamentos normativos de la «Cátedra de la Paz», promulgada por el Gobierno Nacional en 2014, y referida previamente, se observa que, este aspecto no fue enunciado; motivo por el cual, sigue teniendo plena vigencia la iniciativa formulada en los siguientes términos:

Requerir al Ministerio de Educación Nacional para que promueva y diseñe una cátedra abierta en la que se analice, desde la diversidad de Colombia, cómo el conflicto armado ha impactado en cada región, en el cuerpo y la vida de las mujeres (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, 2013 vol. II: 487).

En segundo lugar, se hace referencia a un aspecto relacionado con los contenidos difundidos en los medios radiofónicos y televisivos, al recomendar la utilización de estos para «...impulsar programas de sensibilización y de memoria sobre los impactos del conflicto armado, la guerra y las violencias en el cuerpo y la vida de las mujeres de todas las edades, clases sociales y grupos étnicos» (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, 2013 vol. II: 487).

Al respecto, esta proposición se integra con las formulaciones relacionadas sobre la programación de espacios comunicativos con un propósito pedagógico para la comprensión del conflicto, aunque, no se precisan las características específicas de estos programas en cuanto a franjas, horarios, tiempos de permanencia; así como, el tipo de medios previstos para su difusión, entre las variedades de tipo público, concesionado, comunitario, y en el ámbito regional o nacional.

De forma similar, esta iniciativa se identifica con la propuesta precedente sobre la asignación especial de franjas de programación, para las mujeres los jóvenes y la comunidad LGTBI, citada por la Delegación de Paz insurgente, pero que, no se concretó en el borrador conjunto; constituyéndose, por lo tanto, en otra recomendación pendiente de inclusión.

Finalmente, la tercera recomendación registrada, contribuye a precisar lo expresado en la propuesta anterior, al ubicar a una institución estatal, en este caso, la Comisión Nacional de Televisión (CNTV), encargada de la planeación, dirección, y regulación del servicio televisivo en el país, a la cual se solicita que «...realice una serie de programas y documentales donde se reconstruyan las historias de mujeres víctimas del conflicto armado que redignifiquen a las mujeres» (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, 2013 vol. II: 487).

Esta alusión permite entonces, designar específicamente el compromiso en el sector gubernamental que, a través de la CNTV, cuenta con espacios asignados tanto en los medios públicos, como privados; definiendo la responsabilidad de la iniciativa, mediante la cual, se puede aportar en la perspectiva de afrontar la siguiente problemática:

La lógica de la guerra exacerba el control y la dominación patriarcal sobre la vida y los cuerpos de las mujeres y lo hace no sólo en los escenarios propios del conflicto, sino en todos los espacios donde las mujeres viven y se movilizan (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, 2013 vol. II: 463).

De acuerdo con lo anterior, un punto del borrador de participación política que se aproxima a esta recomendación se encuentra en la sección correspondiente a la participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, en donde se indica que se «...financiará la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación» (OACP, 2018: vol. III: 369).

Este aspecto también se profundizó en la versión definitiva del acuerdo de paz, que incluyó como propósito de estos medios, la incorporación en sus contenidos de «...valores no discriminatorios y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 46); aunque, no precisó lo referente a las mujeres víctimas del conflicto, de manera que, se mantiene la importancia de incorporar esta iniciativa en medidas posteriores.

De forma complementaria a las anteriores recomendaciones, en los dos siguientes numerales se procede a analizar las iniciativas que, se plantearon consecutivamente en los escenarios de la Primera Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, y la Subcomisión de género, en relación con estos y otros nuevos temas asociados al campo comunicativo.

6.2.2.1 Cumbre Nacional de Mujeres y Paz (octubre 2013)

Este evento se desarrolló en la capital colombiana entre el 23 y 25 de octubre de 2013, con el apoyo del Sistema de las Naciones Unidas en Colombia, y recursos de cooperación internacional de Suecia, Noruega y España, logrando la participación de 449 mujeres provenientes de 30 de los 32 departamentos del país, en representación de diversos procesos organizativos, y 19 sectores sociales; entre los cuales, el sector mayoritario fue el correspondiente a las organizaciones feministas (132), y entre los minoritarios, se registraron la diversidad de orientación sexual e identidad de género LGBTI⁷² (6), así como, la representación de los medios de comunicación (4) (Muñoz y Ramírez, 2014: 18), a la vez que, se destaca la asistencia de las siguientes organizaciones:

Casa de la Mujer, Ruta Pacífica [de las Mujeres], Red Nacional de Mujeres, Mujeres por la Paz, Colectivo de pensamiento y acción mujeres, paz y seguridad, Grupo de seguimiento a la Resolución 1325, Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas, Iniciativa de Mujeres por la Paz y Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia, [reunidas] para concentrar esfuerzos y armar una agenda propia que regulara la adopción del enfoque de género en la implementación, verificación y refrendación de los acuerdos de paz (Chaparro y Martínez, 2016: 72).

Es así como, en esta reunión se congregaron sectores representativos de las mujeres del país alrededor de la siguiente reivindicación política «... “ser pactantes y no pactadas en los Acuerdos”. En este sentido, es claro que para convenir algo sobre las mujeres, lo mínimo que debía hacerse es tener en cuenta sus demandas y necesidades» (Cuello y González, 2018: 151).

El objetivo central de la Cumbre giró en torno a «...convocar a la sociedad colombiana en general y a las mujeres en particular, a su participación activa en la construcción de paz» (Muñoz y Ramírez, 2014: 10), propósito que se desarrolló a través de diversas mesas de trabajo y paneles de discusión.

De esta forma, al mismo tiempo que se discutía en la Mesa de Conversaciones el segundo punto de la agenda de diálogos de paz, sobre participación política, tuvo lugar esta Cumbre con el propósito de deliberar y presentar aportes al proceso de paz de La Habana, desde la perspectiva de las mujeres; en donde se abordaron los temas consignados en la agenda de la Mesa de Conversaciones, así como, experiencias de acuerdos de paz en el ámbito internacional, nacional y local, luego de los cuales, se estableció un consenso sobre los siguientes tres puntos:

...**primero**, respaldo al proceso de paz, y la exigencia a las partes de no levantarse de la Mesa de diálogo hasta no llegar a un acuerdo (...) **segundo**, la exigencia de la presencia de

⁷² En este sector se omite la participación de la población Gay, por tratarse de un evento exclusivo de mujeres.

mujeres en la mesa de conversaciones y su participación en todas las etapas del proceso de paz; y **tercero**, la exigencia de la inclusión de las necesidades, intereses y afectaciones del conflicto en las mujeres en la agenda de las conversaciones, con énfasis en la problemática de la violencia contra las mujeres (Muñoz y Ramírez, 2014: 69).

Teniendo en cuenta lo señalado en estos tres consensos, se identifica la vinculación de las mujeres a la dinámica de solución del conflicto armado, a través de su notificación de apoyo a los diálogos de paz, así como, en la búsqueda de su participación decisoria en los mismos, promoviendo el reconocimiento de sus particularidades, necesidades y expectativas; las cuales se presentan, entre otros aspectos, en las recomendaciones que se analizan enseguida.

En este sentido, se reconoce la importancia de «...ampliar el horizonte de lo político y de lo crítico [que] implica generar un nuevo orden discursivo que reconoce los saberes (...) y da la palabra a lo producido y vivido por el pensamiento y la acción feminista (Carosio, 2017: 37); y que, en este caso, se desarrolló a través de espacios alternos a la Mesa de Conversaciones, pero también, de incidencia directa, por medio de la participación en los escenarios de deliberación sobre el tema de género promovidos desde La Habana, así como, con la designación de mujeres por parte de las delegaciones, tanto del Gobierno, como de la insurgencia, como sintetiza a continuación una de sus protagonistas:

Este proceso de movilización se ilustra bien para la historia en la Cumbre Nacional de Mujeres, cuya primera reunión se realizó en 2013, a un año del inicio del proceso, con el objetivo de dejar claro que no íbamos a permitir ser pactadas, y que en cambio exigíamos ser sujetos pactantes. Dentro de los logros de la primera Cumbre podemos destacar el hecho de que por primera vez se nombraran mujeres como delegadas plenipotenciarias en el equipo de negociación por parte del Gobierno, y se creara la Subcomisión de Género en la Mesa de La Habana (Robledo, 2019: 281).

Así, por ejemplo, en el documento de sistematización de la Cumbre, se postulan varias recomendaciones a propósito de los diversos puntos de la agenda de conversaciones, dando relevancia, en este caso, a lo referido en el sexto punto: *Implementación, verificación y refrendación*; donde se destacan, entre otras, catorce propuestas que se ubican en un subtítulo denominado «Información y comunicación», las cuales tienen relación con algunos de los temas antes enunciados en este capítulo, así como, otras propuestas novedosas al respecto.

Estas primeras iniciativas se analizan bajo la consideración que, aunque las temáticas sobre el acceso a medios de comunicación se sitúan principalmente en el segundo punto de la agenda, titulado *participación política*, también se registran algunos temas puntuales sobre la comunicación en los otros cinco puntos de la agenda; entre los cuales se destaca, por ejemplo, la creación de un «Sistema Integrado de Información y medidas para la transparencia para la Implementación [y las] Herramientas de difusión y comunicación» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b), que se ubicó en el Acuerdo Final como parte del sexto punto de la agenda.

Asimismo, es preciso señalar que, a la fecha de realización de la Cumbre, el estado de avance de los diálogos de paz se encontraba en su etapa inicial, pues solamente se había discutido el primer punto de la agenda, y estaba en curso la deliberación sobre el segundo; de forma que, en aquel momento no se había centrado la atención en las temáticas a propósito de la implementación, verificación y refrendación, ni de estas etapas en relación con el campo comunicativo, por lo cual, las proposiciones en este punto resultan novedosas.

Consecutivamente, en el documento de sistematización de la Cumbre, también se registran recomendaciones referidas a los demás puntos de la agenda de diálogos de paz, y algunas adicionales que se ubican con el título «otras propuestas» (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 64), donde también se incluye un subtítulo sobre «Comunicación e información».

A partir de lo anterior, se identifican y analizan otras quince iniciativas, las cuales, al igual que las anteriores, se contrastan con los aportes previos del Foro, la propuesta de la Delegación de Paz insurgente, y el borrador conjunto del acuerdo sobre participación política, para identificar las convergencias, diferencias y complementos al respecto.

A propósito de las propuestas referidas a la implementación, verificación y refrendación del acuerdo, según su contenido, pueden agruparse en tres categorías, la primera, correspondiente a la difusión comunicativa del avance general del proceso, el acuerdo de paz y su implementación; la segunda, sobre la conformación de nuevos medios y espacios informativos, integrando de forma particular a las organizaciones de mujeres; y la tercera, en relación con el rol de los medios en la refrendación del acuerdo.

En cuanto a la primera categoría, uno de los aspectos que se menciona es la formulación de estrategias comunicativas tanto del proceso de paz, como de difusión del acuerdo, con lo cual, la recomendación no alude a la simple realización de acciones comunicativas, o franjas informativas aisladas, sino que, se propone la articulación de un programa estructurado al respecto; donde se precisa, por ejemplo, la divulgación progresiva de los puntos pactados en el avance de la Mesa de Conversaciones, así como, la socialización de las temáticas e iniciativas abordadas en cada uno de los puntos de la agenda (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 48).

Al abordar esta proposición, se infiere que, su cumplimiento hubiera podido contribuir a evitar la repetición de errores como los ocurridos en procesos de paz anteriores, tales como los esbozados por parte de la OACP luego de los frustrados diálogos de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en 2002, al indicar que: «...parte del problema en general que han tenido los procesos de paz, ha sido un problema de comunicación. No haber implementado desde un principio una estrategia clara de comunicación frente a la opinión, frente a los medios» (Barón *et al.*, 2002: 166). Situación que, a criterio de algunos analistas, se reiteró nuevamente en el proceso de La Habana:

No obstante ser muy bien diseñado y conducido en la fase de negociación, el proceso de paz con las FARC fue muy mal comunicado a la opinión pública. Por un lado, se vio la ausencia de una política público-estatal y gubernamental de comunicación consistente de los acuerdos de paz de La Habana desde la televisión pública de cubrimiento nacional, así como desde los canales públicos regionales (López, 2018c: 257).

De forma similar, este aspecto se evidenció en mayor medida luego del resultado negativo del plebiscito de refrendación del acuerdo de paz, al considerar la incidencia que tuvo el sector comunicativo en este proceso, tal como se analiza en el siguiente capítulo de esta tesis.

Sin embargo, en el sexto punto del acuerdo, relacionado con la *Implementación, verificación y refrendación*, se incluyó un numeral sobre «Herramientas de difusión y comunicación» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 217), donde se establecieron varias medidas comunicativas que centran la atención en los medios públicos, regionales y comunitarios; pero que, omiten la inclusión de los medios privados, los cuales, concentran mayoritariamente la audiencia, y son controlados por conglomerados económicos, de manera que, se evidencia la falta de integración de este sector en el acuerdo de paz.

En la misma perspectiva, otra de las recomendaciones por parte de la Cumbre, se orientó a demandar que, en el proceso de implementación del acuerdo «...los medios verifiquen y acompañen positivamente y de manera responsable. Esto debe quedar firmado dentro del Acuerdo de paz» (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 48). Proposición que, también se señaló previamente en los escenarios de participación ciudadana derivados del proceso de paz.

Es así como, esta recomendación se vincula con dos de los ejes abordados en los aportes del Foro, en cuanto a la responsabilidad social de los medios, y su contribución a la construcción de paz; y que, por parte de la insurgencia, se precisó en lo manifestado sobre «...garantizar una producción de información y comunicación transparente, equilibrada y veraz» (FARC, 2013: 43); aunque, estos criterios no se incorporaron en el borrador conjunto del acuerdo de participación política, ni sucesivamente en el Acuerdo Final.

Ante lo descrito, es oportuno mencionar lo sugerido por el director de la Fundación Gabriel García Márquez para el Nuevo Periodismo Iberoamericano, Jaime Abello Banfi, quien en el Seminario *Medios, paz y democracia en Colombia*, realizado en 2015, a propósito de los retos comunicativos del proceso de paz, expresó que se requería que: «...los medios aprendan de las lecciones del pasado y que el gobierno y la sociedad en su conjunto comprendan que el proceso de paz toma tiempo, requiere participación y compromiso» (Gaitán y Núñez, 2016: 34). Sin embargo, al analizar este aspecto en el ámbito televisivo, se destacó lo siguiente:

Desde la televisión privada abierta hay que subrayar que la información sobre el proceso de paz siempre fue muy superficial sobre todo en los dos canales privados dominantes en el sistema televisivo contemporáneo *RCN* y *Canal Caracol*, cuya información podría equipararse a la de los informativos «comercialistas» (Waisbord 2013), en los que la información no es muy profunda ni pormenorizada y en donde no hay mayor análisis en profundidad de los hechos noticiosos (López, 2018c: 257).

De manera complementaria, en otra recomendación, la Cumbre planteó la responsabilidad del Estado en el proceso de difusión tanto del desarrollo de los diálogos de paz, como de la normatividad nacional e internacional relacionada con los derechos fundamentales y de las mujeres; de modo que, esto se articule con los avances del proceso, y el cumplimiento de tales derechos en el acuerdo de paz y su implementación.

Así, por ejemplo, en relación con la aplicación de la resolución 1325 del año 2000 de la ONU, sobre las mujeres, la paz y la seguridad, enunciada anteriormente, se puede citar un estudio mundial publicado al respecto en 2015, donde se refiere que, aunque «...se identifican avances significativos en diversos aspectos de la misma, ellos siguen siendo medidos en términos de “intentos iniciales” y no como prácticas permanentes (Coomaraswamy, 2015) (...) [puesto que] “continúan existiendo obstáculos y desafíos que impiden la plena aplicación”» Citado en (Suescún, Fajardo, Vibe y Hernández, 2017: 15).

A su vez, las organizaciones de mujeres plantearon un ejercicio de corresponsabilidad de su parte en el ámbito comunicativo, al incluir su participación y aporte a la difusión informativa del proceso y el acuerdo de paz; a través de su gestión, divulgación y distribución en plataformas impresas, radiofónicas, televisivas y digitales, mediante la articulación con organizaciones sociales, así como, medios de comunicación comunitarios y locales, con el siguiente objetivo:

Garantizar que la información sobre las decisiones tomadas en La Habana sea accesible (...) con el fin de que todos y todas las ciudadanas puedan construir opinión y revisar si

responden e incluyen sus intereses. Conocimiento y democratización del proceso (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 52).

A partir de lo anterior, se demuestra que las organizaciones asumen un rol protagónico a partir de su propia labor, sin limitarse exclusivamente a las decisiones tomadas en las instancias de negociación, iniciativa que, se desarrolló de forma permanente, tal como recalca una de las participantes en la Cumbre: «...las mujeres fuimos determinantes en los territorios para la pedagogía necesaria para revertir décadas de mensajes que confundieron la paz con la pacificación violenta, haciendo comprender a millones que la paz pasa por diálogos, concesiones y transformaciones» (Robledo, 2019: 282), proceso en el cual, los escenarios mediáticos cumplieron un lugar influyente.

En consecuencia, en otra recomendación se señala que, los medios de comunicación «...deben comprometerse en no incentivar la guerra y con la verdad, la justicia y la reparación» (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 48), reiterando de esta forma, uno de los rasgos comunes que se les atribuye en sus prácticas, tal como se expone en diferentes apartados de esta tesis, sobre la responsabilidad mediática en la permanencia y profundización del conflicto armado; y que, se complementa en esta proposición, con su rol en el escenario de justicia transicional.

En este sentido, se introduce la segunda categoría, sobre la conformación de nuevos medios de comunicación alternativos y comunitarios, orientados hacia la promoción de los intereses de las organizaciones sociales en el contexto de la implementación del acuerdo; a la vez que, se alude a la asignación de «...Franjas en los medios masivos de comunicación y en los medios alternativos que informen sobre los acuerdos y los modos de implementación de estos» (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 48).

Teniendo en cuenta lo descrito en estas dos categorías, y en contraste con las iniciativas comunicativas planteadas en escenarios anteriores del proceso de paz, se infiere entonces que, las recomendaciones esbozadas sobre comunicación e información, como parte del punto de implementación, verificación y refrendación, presentan de forma particular, una aproximación con el eje de «Contribución de los medios a la construcción de paz», expuesto en los aportes del Foro.

Asimismo, también se identifica que, las propuestas de la Cumbre tienen coherencia con lo postulado por la Delegación de Paz insurgente sobre «...el acceso a los medios de comunicación del Estado, radio y televisión, nacional y regional, mediante la asignación de franjas de programación. Se definirán espacios en cadena en los medios concesionados a operadores privados» (FARC-EP, 2013: 44); de tal forma que, se presentan puntos de convergencia entre las dos iniciativas, los cuales, se consignaron parcialmente en el borrador conjunto de participación política, y consecutivamente, en el Acuerdo Final.

Específicamente, en cuanto al borrador del acuerdo de participación política, se hizo alusión a la apertura de «...espacios en las emisoras y canales institucionales y regionales destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales» (OACP, 2018 vol. III, 369); así como, la creación de «...mecanismos de información, con el fin de garantizar la publicidad y transparencia en la implementación» (OACP, 2018 vol. III: 370).

No obstante, en contraste con lo formulado por la Cumbre, se omitió lo referente a la constitución de nuevos medios alternativos, mientras que, sobre las franjas enunciadas, se incluyeron exclusivamente los medios estatales, a la vez que, se excluyeron los medios de

comunicación privados, situación que, denota una reducción sustantiva de los diversos medios contemplados en la propuesta.

Continuando con el tercer grupo de recomendaciones de la Cumbre, sobre el sexto punto del acuerdo, se identifican las relacionadas con el proceso de refrendación del acuerdo que, hasta el momento de realización del evento, y de acuerdo con lo discutido por las organizaciones y representantes de mujeres, se proyectaba que se realizaría mediante el convocatoria de un referendo; aunque, posteriormente el Gobierno optó y promovió la modalidad de un plebiscito, opción que, fue la establecida finalmente, como explica el presidente Santos:

En el Gobierno estudiamos la posibilidad de un referendo -impráctico, pues los ciudadanos tienen que votar tema por tema- y finalmente propusimos hacer un plebiscito, fórmula que después de mucho ir y venir terminó aceptando la delegación de la guerrilla. Un plebiscito con una sola pregunta que se respondía con Sí o No: «¿Apoya usted el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera?» (Santos, 2019: 530).

Sin embargo, aunque el mecanismo de consulta popular adoptado fue el plebiscito, y no un referendo, como se preveía en la Cumbre, las recomendaciones informativas y comunicativas expuestas sobre el proceso de refrendación del acuerdo, mantienen su relevancia, puesto que, aluden a varios de los temas que en efecto se discutieron posteriormente al momento de evaluar la incidencia mediática en el resultado del plebiscito, tal como se trata en el capítulo posterior.

Sobre este tema se registran cuatro recomendaciones de la Cumbre que, complementan lo descrito en las propuestas antes formuladas sobre implementación y verificación; al señalar iniciativas donde también se hace referencia a la responsabilidad estatal, el rol de los medios de comunicación masiva, y la corresponsabilidad de las organizaciones de mujeres.

En el primer caso, se indica «Que el Estado garantice que exista un mecanismo comunicacional de acceso a los medios para sensibilizar a toda la población sobre el referendo y las preguntas del referendo» (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 52); planteamiento que reconoce la importancia de la pedagogía electoral y del derecho a la información, en un proceso de consulta popular como el señalado, que según se detalla posteriormente, tuvo sin embargo, serias dificultades en el campo comunicativo, y una abstención de más de la mitad de la población habilitada para votar, hecho que cuestiona la efectividad de los mecanismos establecidos.

A la vez, en cuanto al sector de los medios de comunicación, otra recomendación de la Cumbre planteó la exigencia de «...la apertura de espacios para formar y socializar a la ciudadanía en los puntos del referendo y sus alcances con participación de organizaciones de mujeres» (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 52); solicitud que, permite analizar la demanda reiterada de las organizaciones sociales, y en este caso de las mujeres, para acceder a espacios en los medios.

Aspecto que, se precisó parcialmente en la convocatoria al plebiscito, de acuerdo con lo reglamentado por el Congreso de la República y el Consejo Nacional Electoral, que definieron respectivamente, los términos de la «Divulgación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera» (Ley Estatutaria 1806, 2016: art. 5), así como, las características de la «divulgación, publicidad de las campañas y el acceso a medios de comunicación» (Resolución 1733, 2016: cap.4).

En estas normatividades se hace referencia, en primer lugar, a la divulgación del acuerdo a través de plataformas impresas, de radiodifusión, televisivas y de internet; en el ámbito estatal, público, comunitario, y por primera vez, a diferencia de las medidas anteriores, en los medios privados. Al mismo tiempo que, también se otorga prevalencia a los territorios rurales, donde se presentan, por lo general, dificultades de conectividad, incluso por ausencia o deterioro de las redes eléctricas, que dificultan el acceso respectivo a los medios de comunicación.

Y, en segundo lugar, se hace referencia a las condiciones comunicativas establecidas para el desarrollo de las campañas políticas a favor de las dos opciones posibles en el plebiscito, tanto para los comités promotores de la opción del Sí, como del No; estableciendo las características de acceso a los medios de comunicación, los criterios de pluralismo, equilibrio informativo e imparcialidad, así como, el número máximo de piezas comunicativas en cada plataforma, que se detallan en el próximo capítulo.

Por otra parte, las dos recomendaciones adicionales de la Cumbre sobre el proceso de refrendación del acuerdo, en materia comunicativa, se vinculan con su propio accionar como sector poblacional, al plantear una «Estrategia de comunicación desde las mujeres para votar el referendo» (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 53); factor que, evidencia la continuidad de la práctica de corresponsabilidad, en donde no se reducen las medidas a la intervención de otras instancias, sino que, se asume un papel activo en el proceso de su parte.

A su vez, esta iniciativa encuentra fundamento en la inclusión de una perspectiva donde se reconoce la forma en que «Las guerras, y las distintas formas de violencia en el mundo, impactan a las mujeres de forma diferencial y desproporcionada, por la discriminación histórica a la que han sido sometidas» (Cuello y González, 2018: 158); y por lo tanto, es pertinente su participación en la búsqueda de la resolución del conflicto armado que, en el caso de la campaña comunicativa para la refrendación del acuerdo de paz, se precisó también en la recomendación citada a continuación.

Promoción del referendo apoyados en las organizaciones de mujeres, demás organizaciones de la sociedad civil, campañas radiales y por medios de comunicación públicos y privados, alternativos y comunitarios incluyendo las radios universitarias y demás organizaciones sociales, impartiendo educación al respecto (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 52).

Según lo anterior, se enfatiza la articulación de las diferentes plataformas de medios, destacando de forma novedosa su propósito pedagógico y la referencia a las estaciones de radio universitarias que, de acuerdo con el *Listado de emisoras de Colombia*, reconoce 33 frecuencias correspondientes a las universidades públicas del país (Mintic, 2018); las cuales sin embargo, no habían sido referidas en propuestas anteriores de acceso a medios de comunicación, ni se incluyeron tampoco en el borrador de participación política, excluyendo a este sector que tiene incidencia en las comunidades académicas.

De esta forma, concluyen las proposiciones correspondientes al punto del acuerdo sobre implementación, verificación y refrendación; y se da continuidad, a lo expuesto sobre los demás puntos de la agenda, incluyendo las tituladas como «otras propuestas», que se presentan de forma adicional en la sistematización de la Cumbre.

Específicamente, se registra que, otro de los puntos donde se hallan recomendaciones que aluden a los medios de comunicación, es el correspondiente al tema del «Fin del conflicto», donde se menciona la siguiente recomendación sobre los compromisos de la guerrilla.

Los actores armados deben reconocer su responsabilidad en la violencia sexual de la que fueron víctimas muchas mujeres en el país. Para el reconocimiento público de esa responsabilidad se deben utilizar los medios de comunicación y de dinámicas culturales ya existentes (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 60).

Es así como, se proyecta un escenario de utilización de los medios en perspectiva de las medidas de verdad y reparación, donde además de la insurgencia, se deben incluir «...las distintas violencias que los diferentes actores armados han ejercido sobre las mujeres» (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, 2013 vol. II: 461); iniciativa que, se complementa con franjas otorgadas a las propias mujeres para ejercer su derecho a la libertad de expresión e información.

En este horizonte, la siguiente recomendación se refiere al otorgamiento de «...voz a las mujeres a través de emisoras de mujeres, espacios en canales de televisión pública, portales de internet y acompañamiento en la capacitación y operación técnica de las comunicaciones» (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 62). Esta última parte, concuerda con lo estipulado en el borrador de participación política sobre la «...capacitación técnica de los trabajadores de los medios comunitarios, y la formación y capacitación de sus comunicadores y operadores» (OACP, 2018 vol. III: 369), con la diferencia de no aludir específicamente al sector de mujeres.

De forma adicional, en cuanto al título de *otras propuestas*, incluido también en la sistematización de la Cumbre, se retoma el numeral sobre «Comunicación e información» (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 65); en el cual, se plantearon siete iniciativas que, aluden en su mayoría, a aspectos tratados en los escenarios precedentes del Foro, la propuesta insurgente y el borrador conjunto.

Así, por ejemplo, se recalca lo relacionado con la responsabilidad social de los medios de comunicación, precisando «...la transformación del lenguaje bélico con narrativas de paz» (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 65); ante la recurrencia de modalidades mediante las cuales se legitima, o promueve «...la violencia a partir de los “lenguajes” es decir las gramáticas, los dispositivos y los contextos, y los órdenes que la reproducen y la dotan de significación» (Bonilla y Tamayo, 2007: 65).

Del mismo modo, otra recomendación asociada a los planteamientos expresados anteriormente sobre el sexto punto de la agenda, es la referida a la «...implementación de un sistema de medios de comunicación para la paz» (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 65); la cual, se orienta de forma similar, a lo planteado por la Delegación de Paz insurgente respecto al «Programa especial de información y comunicación para la reconciliación y la construcción de la paz con justicia social» (FARC-EP, 2013: 45), y que, en el caso de lo descrito en la Cumbre, se esboza en las siguientes proposiciones.

Inicialmente, se destaca un enfoque territorial, que se ajusta a las condiciones particulares de cada zona, mediante «...un diagnóstico previo por regiones sobre la mejor estrategia de información en cada territorio» (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 65); modalidad que, concuerda con el siguiente planteamiento: «...debe darse una transformación de los medios en favor del cambio social y el diálogo territorial donde tengan lugar las cotidianidades de los menos favorecidos y los más afectados por la confrontación armada» (Gaitán y Núñez, 2016: 63).

Este argumento, formulado por Nashry Zahgi, subdirector del Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Centro, una iniciativa regional de paz, reconoce además, las marcadas

diferencias y desigualdades entre las diversas regiones del país, por ejemplo, en comparación del ámbito rural y urbano.

...los índices de pobreza ente la población rural son significativamente más altos que en la urbana, al tiempo que existen altos niveles de concentración del capital en el campo. En 2014, el índice de pobreza multidimensional para zonas urbanas era del 15,4%, mientras para las áreas rurales era del 44,1% (Departamento Nacional de Planeación, 2015). Entre tanto, según el índice de Gini de tierras, la concentración de la propiedad rural fue en promedio de 0,85 durante la década 2000-2009 (Departamento Nacional de Planeación [IGAC] y Universidad de los Andes, 2012) Citado en (Rico y Hossfeld, 2018: 39).

En atención a lo expuesto, en otra recomendación de la Cumbre se refiere entonces, a las medidas de reparación colectiva en municipios catalogados como de alta conflictividad, y donde, en consecuencia, se presenta afectación directa a las mujeres; ante lo cual, se propone la «Visibilización y escucha de la voz de las mujeres en 150 emisoras y canales de comunicación públicos de televisión, portales de internet y TIC'S para la transformación social» (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 65).

En relación con esta iniciativa, aunque no se incluyó concretamente en el borrador conjunto de participación política, tuvo una aproximación en la sección de *participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales*; donde se establecieron «...nuevas convocatorias para la adjudicación de radio comunitaria, con énfasis en las zonas más afectadas por el conflicto» (OACP, 2018 vol. III: 369); pero nuevamente, sin hacer explícita la prevalencia del enfoque diferencial hacia las mujeres.

Por otra parte, en una recomendación adicional, además de incorporar el uso de los medios de comunicación para la visibilización de las acciones de las mujeres en el proceso de paz, también se incluyó a la población LGBTI en el mismo sentido, ampliando de esta forma el enfoque de género a la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género; hecho que, contribuye a la vinculación de este sector y el reconocimiento de las violencias heteronormativas que han acontecido en el desarrollo del conflicto armado, como explica el CNMH:

El reconocimiento de la ciudadanía plena de estas víctimas (LGBTI) requiere la eliminación de las representaciones y los imaginarios heteronormativos que legitiman la violencia contra las mujeres y contra las personas que se apartan de las normas de género y sexualidad (CNMH, 2015b: 438)

Asimismo, un factor anexo esbozado por parte de la Cumbre, está asociado a la integración de las comunidades que no pertenecen a organizaciones sociales, extendiendo el marco de incidencia a un amplio sector de la población que no hace parte de estos procesos organizativos, en donde se da relevancia al lenguaje, especificando que: «Todas las propuestas de comunicación, divulgación y difusión deben tener un lenguaje incluyente para que las mujeres que no estén organizadas tengan acceso a la información» (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 65); promoviendo así, la difusión entre un mayor espectro de la ciudadanía que, posiblemente no tiene un dominio especializado del tema.

A propósito de esta referencia al lenguaje, se destaca que «Aunque no podemos caer en el axioma reduccionista que afirma que hacer política es usar el lenguaje, si resulta plausible aceptar que los efectos de la acción política (su perlocutividad) son necesariamente experimentados desde el lenguaje» (Gallardo, 2014: 15); motivo por el cual, el incremento de referentes conceptuales en busca de una mayor integración ciudadana, se articula con las siguientes recomendaciones ligadas a la participación social y comunitaria:

Alianza nacional de organizaciones sociales y medios de comunicación para crear pedagogías que rompan con la naturalización de la violencia y que institucionalice la palabra, el diálogo y la participación. Utilizar radio y tv comunitarias para socializar y visualizar los procesos de desmovilización (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2014: 65).

Estas últimas iniciativas de información y comunicación, guardan a su vez interrelación con lo estipulado en el borrador de participación política, en aspectos como la «...pedagogía y didáctica del Acuerdo Final» (OACP, 2018: vol. III: 370); y, en el contenido que trata sobre la participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, donde se establece que estos «...contribuirán a la participación ciudadana (...) y divulgación de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social» (OACP, 2018 vol. III: 368).

De acuerdo con lo anterior, estas recomendaciones finales, al igual que, la mayoría de las formuladas en la Cumbre, amplían los planteamientos que se consignaron en eventos que le antecedieron, como los presentados por las organizaciones sociales y políticas en el Foro de participación política (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP, 2013a), y la propuesta de la Delegación de Paz insurgente sobre «Democratización de la información y la comunicación y de los medios masivos de comunicación» (FARC-EP, 2013); algunos de los cuales, fueron incorporados en el borrador conjunto (OACP, 2018 vol. III), demostrando la contribución del movimiento feminista a estas discusiones.

El feminismo, como movimiento social y como pensamiento crítico, ha hecho importantes aportes a estos procesos de deconstrucción y confrontación con los saberes y poderes hegemónicos, al constituirse, desde su surgimiento, como un espacio de resistencia, de prácticas cuestionadoras y de alternativas éticas a los modelos dominantes (Sagot, 2017: 9).

No obstante, al contrastar los aportes de la Cumbre con el borrador de participación política, también se evidencia que, en este último no se incluyó integralmente el enfoque de género, omitiendo la perspectiva diferencial hacia la población de mujeres y LGBTI; situación que, de alguna forma, se solventó en los dos años posteriores, con la labor de la Subcomisión de género, tal como se analiza a continuación.

6.2.2.2 Subcomisión de género de la Mesa de Conversaciones (2014-2016)

La Subcomisión de género fue conformada de común acuerdo en la Mesa de Conversaciones, el 7 de junio de 2014, e instalada el 11 de septiembre del mismo año, como producto de «...la influencia realizada desde las mujeres de Colombia, el movimiento de mujeres, mujeres dentro del Gobierno Nacional y mujeres de las FARC-EP» (OACP, 2018 vol. VII: 282).

En esta perspectiva, este proceso tiene antecedentes en el devenir histórico de las reivindicaciones sociales y políticas de las organizaciones de mujeres, y más recientemente, de los sectores LGBTI, tanto en su propia agenda, como en su vinculación a la búsqueda de la solución del conflicto armado y la construcción de la paz.

Por décadas, el movimiento feminista ha sido caracterizado por el creciente desempeño en alcanzar la equidad de la mujer con el hombre. Desde sus inicios, el feminismo ha intentado atacar al sistema patriarcal y al machismo que promovía la violencia contra las mujeres.

Las mismas se han encargado de denunciar la discriminación de género, y su proyecto se ha convertido en un emprendimiento hacia la emancipación femenina (Landa, 2016).

En este orden de ideas, la Subcomisión fue constituida por integrantes de ambas delegaciones, a partir de «...un equipo permanente de tres a cuatro personas por cada una de las dos delegaciones y aproximadamente tres más, que, de acuerdo con su especialidad y experiencia en distintos temas, se incorporaban al trabajo» (OACP, 2018 vol. VII: 284); entre quienes figuraron por parte del sector gubernamental: María Paulina Riveros, Elena Ambrosi, Paola Molano, Juanita Millán, Andrés García, Paula Gaviria, y Catalina Díaz. Y, por parte de la delegación insurgente: Victoria Sandino, Camila Cienfuegos, Alexandra Nariño, Manuela Marín, Paola Franco, Yurisara García, y Rubín Morro.

Adicionalmente, la Subcomisión contó con la asesoría de expertas nacionales e internacionales, y desarrolló diversos encuentros con representantes y organizaciones de mujeres, así como, de la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género; con el fin de «...incluir a las mujeres y la perspectiva de género en los acuerdos, un hecho nunca antes visto en los procesos de paz llevados a cabo en los países del mundo con miras a una transición (Chaparro y Martínez, 2016: 12), respecto al cual, en este numeral se analizan los principales aportes en los temas alusivos al acceso a medios de comunicación.

Inicialmente, a propósito de la asistencia de las delegaciones de mujeres y comunidad LGBTI a la Mesa de Conversaciones de La Habana, se llevaron a cabo tres encuentros, entre el 15 de diciembre de 2014 y el 6 de marzo de 2015, con el apoyo de ONU Mujeres, en los cuales participaron, en cada caso, «...seis representantes de procesos tanto territoriales como nacionales» (OACP, 2018 vol. VII: 290); registrando un total de dieciocho organizaciones⁷³.

Las delegadas fueron principalmente mujeres, con un total de dieciséis, y también asistieron dos hombres, quienes en ambos casos, fueron invitados por las Partes en condición de expertas y expertos en los temas de derechos de las mujeres, enfoque de género y diversidad sexual; siendo a su vez, integrantes de los siguientes sectores sociales: «...mujeres indígenas, campesinas, negras, feministas, sindicalistas, mujeres víctimas de desplazamiento forzado y despojo, excombatientes, trabajadoras del arte, estudiantes, y de personas LGBTI» (OACP, 2018 vol. VII: 362), representando una amplia variedad del contexto poblacional del país.

Un primer aspecto que se identifica en la participación de las delegaciones asistentes a la Mesa de Conversaciones, es el referido a su interpretación sobre la dinámica comunicativa presentada en el proceso de paz, el cual se analiza a partir de las declaraciones públicas que realizaron con posterioridad a las reuniones en La Habana; así, por ejemplo, luego de la reunión con el segundo grupo, efectuada el 11 de febrero de 2015, se presentó un comunicado en el cual expresaron siete exigencias en relación con el proceso de paz, donde se incluyó la siguiente demanda.

Solicitamos a los medios de comunicación superar el lenguaje que incita a la guerra y reproduce imaginarios de violencia sexista, patriarcal y homofóbica, y optar por un lenguaje respetuoso del género y la diversidad, y que este sea en clave de paz (OACP, 2018: vol. VII: 344).

⁷³ Asociación Alianza Departamental de Organizaciones de Mujeres del Putumayo «Tejedoras de Vida», Asociación Campesina del Catatumbo (ASCAMCAT), Asociación de Mujeres Araucanas Trabajadoras (AMART), Asociación de Mujeres Campesinas (ASODEMUC), Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (ANMUCIC), Casa de la Mujer, Colombia Diversa, Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), Corporación Caribe Afirmativo, Corporación Colombiana de Teatro Cumbre Nacional de Mujeres y Paz–Red Nacional de Mujeres, Cumbre Nacional de Mujeres y Paz–Ruta Pacífica de las Mujeres, Cumbre Nacional de Mujeres y Paz–Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz (IMP), Departamento de Mujeres de la Coordinación Nacional de Desplazados (CND), Federación de Estudiantes Universitarios (FEU), Red de Mujeres Narrar para Vivir, Red Nacional de Mujeres Excombatientes de la Insurgencia, Red solidaria contra las violencias hacia las mujeres “Mariposas de Alas Nuevas construyendo futuro” (Cañas, 2015: 5-8).

De lo anterior, se deriva una evidencia sobre una recomendación expresada de forma reiterativa por parte de las organizaciones de mujeres y LGBTI, en donde se concibe que «...los medios como parte de la cultura de género, se convierten entonces en un amplificador de la relación establecida entre el género, la política y la guerra, una fórmula cultural que entrega resultados desfavorables para las mujeres» (Rodríguez S., 2017: 92); tal como se concluye en el análisis de esta autora, que se ocupa de la revisión de los temas de género en las últimas tres décadas, en el estudio titulado *Ellas en la retaguardia. Mujeres y género en el proceso de paz en Colombia, 1982-2014*.

Situación que, de forma similar, afectó a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, como precisa el Centro Nacional de Memoria Histórica en su informe sobre el impacto del conflicto armado en la población de Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, que abarca el periodo entre 1985 y 2015; donde se refiere a la violencia simbólica y los discursos de legitimación, los cuales se materializan, por ejemplo, a través de «...la “faceta social del ocultamiento” [y] los altos grados de naturalización de las violencias heteronormativas» (CNMH, 2015a: 437).

En este horizonte, cobra sentido lo citado por Bourdieu en el preámbulo de su obra titulada *La dominación masculina*:

...siempre he visto en la dominación masculina, y en la manera como se ha impuesto y soportado, el mejor ejemplo de aquella sumisión paradójica, consecuencia de lo que llamo la violencia simbólica, violencia amortiguada, insensible, e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento (Bourdieu, 2000: 5).

De forma complementaria, en otra de las declaraciones de las organizaciones de mujeres y LGBTI, en este caso, la efectuada el 22 de abril de 2015, por parte de los dieciocho asistentes a la Mesa de Conversaciones, realizada para expresar un balance de su participación en los tres encuentros que sostuvieron en La Habana; se manifestaron diez puntos, entre los cuales, nuevamente uno se ocupa de la responsabilidad y transparencia de los medios de comunicación en el tratamiento informativo de los diálogos de paz, a la vez que, los convoca a «...contribuir a una pedagogía para la paz que nos lleve, a los colombianos y colombianas, a la convivencia en una democracia pluralista y respetuosa de las diferencias y diversidades» (OACP, 2018 vol. VII: 363).

Lo expuesto se integra, además, con las propuestas presentadas por parte de las tres delegaciones ante la Subcomisión de género, contenido que se compiló en la sistematización presentada por parte de ONU Mujeres en abril de 2015, que, al referirse a los aportes documentados respecto al punto de participación política, y específicamente en cuanto al tema comunicativo, enuncia las dos siguientes referencias.

En el punto relativo a la participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, la Cumbre [Nacional de Mujeres y Paz] pide que haya un compromiso con contenidos [que incluyan] valores no sexistas, igualdad, no discriminación y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Por su parte, la Red de Mariposas Alas Nuevas plantean que los medios de comunicación deben permitir la transformación de imaginarios socioculturales que promueven la guerra, el patriarcado, el racismo, el sexismo, la homofobia, el clasismo, y el antropocentrismo (Cañas, 2015: 25).

De esta forma, se observa la continuidad en la difusión de las recomendaciones formuladas en eventos anteriores por parte de las organizaciones de mujeres, en perspectiva de aportar insumos para la transformación del rol que desempeñan los medios de comunicación a través de sus prácticas y contenidos; los cuales, se valora que han incidido consecutivamente en la discriminación y las violencias sobre la población en general, y en las mujeres o población LGBTI, en particular.

Por otra parte, además de las reuniones y la recepción de propuestas de las tres delegaciones participantes en la Mesa de Conversaciones, la Subcomisión de género también promovió otros encuentros, con especialistas nacionales e internacionales en temáticas relacionadas con los temas de género, como el realizado entre el 24 y 25 de agosto 2015, con diez expertas colombianas⁷⁴ para recibir «...recomendaciones y propuestas sobre violencia contra las mujeres y de género, incluida la violencia sexual para efecto de la discusión sobre el Punto 5 del Acuerdo General» (OACP, 2018 vol. VII: 373).

En este tema, se reconoció la importancia de un aspecto planteado de forma relevante por las organizaciones de mujeres y LGBTI, en cuanto a que «...la violencia sexual ha sido un arma de guerra utilizada contra las mujeres convertidas en objetivo militar. El cuerpo de las mujeres ha sido así mismo botín de guerra y territorio en disputa entre los actores armados» (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas 2013: vol. II, 467); situación que, involucra de forma equivalente a la población LGBTI.

A propósito de esto último, se ubica un contexto que se sitúa en el marco de «...violencias heteronormativas contra la población civil (...) [y] dentro de las filas armadas, contra combatientes que se apartan de las normas de género y sexualidad (CNMH, 2015a: 433); eventos que, aunque no aluden explícitamente al tema comunicativo, se relacionan con su respectiva representación mediática, así como, de la visibilización diferenciada de los actores armados y sus responsabilidades en estos casos, según se señaló en la declaración pública de las expertas que asistieron a La Habana, en el siguiente punto.

Vemos con preocupación el énfasis que en la actualidad hace el Estado para investigar la violencia sexual perpetrada por las FARC-EP dejando de lado la responsabilidad de la Fuerza Pública, los paramilitares y otros actores privados, lo cual genera desconfianza entre las partes e instrumentaliza la violencia contra la mujer (OACP, 2018: vol. VII: 374).

La anterior se puede constatar como una acción judicial y comunicativa permanente que, se ha estudiado, por ejemplo, a través de la noticia periodística como artífice de procesos penales mediatizados y bajo la categoría de política criminal mediática (Maldonado, 2019: 170); y que, en este caso particular, se emprendió desde la Fiscalía General de la Nación alrededor del delito de violencia sexual contra las mujeres por parte de las FARC-EP, al presentarla como una práctica sistemática, y su correspondiente difusión en los medios de comunicación masiva durante los dos últimos años del proceso de paz (2015-2016), según se expone enseguida en un comunicado de la Delegación de Paz insurgente en La Habana.

Frente a la campaña contrainsurgente disfrazada de reportes «periodísticos» publicados por diferentes medios manifestamos lo siguiente: Rechazamos enfáticamente la continua campaña mediática en contra de las FARC-EP con el objetivo de demonizarlas, presentándolas como violadoras sistemáticas de los derechos de las mujeres (Delegación de Paz FARC-EP, 2015).

⁷⁴ Adriana Benjumea, Corporación Humanas; Ángela Cerón, IMP; Diana Guzmán, Dejusticia; Dora Isabel Díaz, Escuela de Género de la Universidad Nacional; Linda María Cabrera, Sisma Mujer; María Elena Unigarro, Taller Abierto; María Eugenia Cruz, Corporación Mujer Sigue Mis Pasos; Marina Gallego, Ruta Pacífica; Olga Amparo Sánchez, Casa de la Mujer; Silvia Juliana Miranda, PROFAMILIA (OACP 2018: vol. VII, 17).

En esta declaración pública del 1 de agosto de 2015, la organización guerrillera también reconoció que, aunque hay eventuales casos que se han podido presentar en su trayectoria como organización de más de cincuenta años, estos hechos «...no representan una práctica y mucho menos una política sistemática de las FARC-EP como lo quieren presentar algunos medios» (Delegación de Paz FARC-EP, 2015); modalidad que a su juicio, pretende generar una matriz de estigmatización hacia la insurgencia, y a su vez, obstaculizar el desarrollo del proceso de paz.

En este sentido, un análisis de esta situación en el contexto de los hechos que se presentaron con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, requiere según la insurgencia «...una investigación seria e independiente que deberá describir todo el universo de las víctimas de violencia sexual en Colombia y descubrir los hechos de modo, tiempo y lugar en que se dieron» (Delegación de Paz FARC-EP, 2015); reiterando de su parte, la desconfianza en las instituciones de la justicia colombiana, a la vez que, coinciden con lo señalado por la comisión de expertas en el tema que asistió a los diálogos de La Habana, respecto a involucrar a los diferentes actores que han participado en el conflicto, y no exclusivamente al sector insurgente.

A mediados del año 2016, nuevamente se emitieron declaraciones de la Fiscalía General de la Nación, a través del fiscal encargado, Jorge Fernando Perdomo, quien, declaró públicamente que «...las FARC ejercían una política planificada de violencia sexual contra las mujeres (...) actos de violencia sexual y de género que se aplicaban de manera sistemática en el interior de ese grupo» (*Semana*, 2016); prácticas que fueron atribuidas principalmente a los líderes de la insurgencia, al señalar que «...en las Farc hubo una política de violencia sexual “emanada de la comandancia y la dirigencia”» (*Blu Radio*, 2016a).

Este tema tuvo lugar preponderante en la producción discursiva mediática, y se analiza a partir de dos titulares presentados en el momento, teniendo en cuenta lo siguiente:

Los temas son la información que mejor recordamos de un discurso. Aunque caracterizan de forma abstracta el significado de todo el discurso o de un fragmento extenso, también se formulan específicamente en el propio texto, por ejemplo en los resúmenes, titulares o subtítulos (Van Dijk, 2003: 59)

En la prensa escrita, por ejemplo, la revista *Semana*, tituló su artículo como «Las esclavas sexuales de las FARC, según el fiscal» (*Semana*, 2016), mientras que, en la página de internet de la cadena radial *Blu Radio*, se realizó bajo la citación textual del siguiente fragmento de la declaración del fiscal: «En Farc hubo política de violencia sexual emanada de cabecillas: fiscal Perdomo» (*Blu radio*, 2016a); de modo que, se encuentran características propias del discurso ideológico, como la estrategia retórica de utilización de citas textuales o paráfrasis de las afirmaciones de las fuentes oficiales, para presentar el tema en mención, a través de la aproximación a un criterio de verdad.

Las fuentes de élite no sólo se consideran de más valor informativo (como los actores de la noticia) sino también más fiables como observadores y emisores de opiniones (...) La jerarquía social parece reproducirse en la jerarquía retórica de la credibilidad y la fiabilidad (...) son indicaciones directas de lo que se dijo en realidad y a partir de ahí, de lo que es verdad-como-acto-verbal (Van Dijk, 1990: 129-130).

Asimismo, se identifican estrategias ideológicas del discurso, como la falacia, al recurrir a una figura de autoridad, en este caso, representada en el fiscal, y la aplicación de macrorreglas de

implicación semántica como la selección y la generalización, que cumplen funciones de anulación y sustitución, respectivamente (Van Dijk, 1992: 59); al extraer y reproducir fragmentos determinados del discurso del fiscal, a la vez que, se atribuyen las conductas delictivas señaladas, al conjunto de la organización guerrillera «FARC» y su dirigencia «cabecillas», así como, al referirse a sus presuntas víctimas como «esclavas sexuales de las FARC», sin distinguir las particularidades propias dentro de esta colectividad.

La generalización tiene lugar cuando propiedades similares son relevantes para diferentes actores o situaciones, o cuando una propiedad determinada puede aplicarse a diferentes miembros de un conjunto (...) La construcción requiere la combinación de algunos actos o acontecimientos parciales en un macroacto o macroacontecimiento global (Van Dijk, 1990: 169).

En contraposición, se presenta la declaración efectuada por algunas mujeres integrantes de la Delegación de Paz de las FARC-EP, divulgada el 20 de julio de 2016, a través de un informativo audiovisual diseñado por la organización insurgente y difundido por redes sociales, denominado *NC (Nueva Colombia) Noticias*; en el cual, ellas manifestaron su respuesta ante las declaraciones del fiscal, pero que, sin embargo, no obtuvo la cobertura periodística respectiva y proporcional por parte de los medios de comunicación masiva.

Esto evidencia una omisión de los criterios de equilibrio informativo y la contrastación de fuentes, al mismo tiempo que, se elude «...el problema estructural de las convicciones de inocencia, las pruebas erróneas o las mentiras de las autoridades» (Van Dijk, 1990: 134), a las cuales se refirió la guerrillera Victoria Sandino en los siguientes términos.

...el vicefiscal Perdomo (...) insiste en los montajes salidos de los falsos computadores, de los carteles de testigos y de los documentos diseñados por la inteligencia militar para justificar sus multimillonarios algoritmos de la corrupción (...) lo que busca este tipo de información, es menoscabar el carácter revolucionario y político de una organización que ha luchado por más de medio siglo y donde las mujeres somos protagonistas de esa lucha y sujetos políticos de la misma (*NC Noticias*, 2016).

A su vez, en esta declaración también se recalcó la relevancia de extender el espectro sobre el universo global de actores participantes en el conflicto, como manifestó la guerrillera Antonia Simón, por ejemplo, en lo relacionado con su contraparte, al mencionar las: «...prácticas de violencia sexual, agresividad, discriminación, represión, olvido, por parte del Estado y las políticas del Estado (...) [y] mujeres violadas por militares extranjeros estadounidenses en territorio nacional (*NC Noticias*, 2016); ampliando de esta forma, el marco de referencia a la dimensión internacional del conflicto y la responsabilidad estatal.

Este último fenómeno se detalla, entre otros, en uno de los informes presentados ante la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, titulado *Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado*, que dedica un apartado al tema del «Imperialismo sexual» (Vega, 2015: 745), en el cual se menciona prácticas de violencia sexual por parte de militares tanto extranjeros como nacionales.

Sin embargo, estos son aspectos que, han carecido de la correspondiente investigación por parte de las entidades nacionales e internacionales, conllevando a una nueva afectación de las víctimas «...cuando las autoridades no realizan la gestión de búsqueda, ni aplican justicia el impacto es mayor. La responsabilidad del Estado en estas prácticas es una denuncia generalizada en los testimonios analizados» (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, 2013 vol. I: 163); evento que, se complementa con la respectiva omisión informativa en los medios de comunicación masiva.

Adicionalmente, en diversos casos que las mujeres ejercieron su derecho a la denuncia de los hechos de violencia en su contra, se observa que, tuvieron como consecuencia la posterior persecución de los victimarios o las propias entidades estatales, que involucran a la propia Fiscalía General de la Nación, como se describe a continuación: «Las conexiones especialmente del ejército o la policía y de grupos paramilitares después de denuncias ante la fiscalía u otras instituciones muestran el grado de control al que son sometidas las víctimas que denuncian a esos perpetradores (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombiana, 2013 vol. II: 132).

En parte, esto explica que, solamente un poco menos de la mitad de las mujeres (48 %) que participaron en el estudio para el informe de verdad y memoria de las mujeres víctimas del conflicto, precisó el actor responsable de su victimización, y entre quienes lo mencionaron, se encuentran los siguientes resultados: «...las víctimas identificaron como responsables a los grupos paramilitares en el 32.6 %, siendo señalada la guerrilla –aunque se trata de varias – como responsable en el 18.2 % de las violaciones; y a las fuerzas públicas o agentes del Estado en el 10.4 %» (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, 2013 vol. II: 158); cifras que, en el orden de presunto responsable, coinciden con lo descrito en los informes de otras instituciones, aunque con diferentes porcentajes.

Por ejemplo, en el contenido del *Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado* (CNHM, 2017), que incorpora los registros del Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC), del Centro Nacional de Memoria Histórica, se reporta que, a la fecha de cierre del informe, el 20 de septiembre de 2017, fueron identificados 14 982 casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano, entre 1958 y 2016; destacando el siguiente orden de relevancia en la presunción de responsabilidad por actor armado.

Entre enero de 1958 y abril de 2017 el OMC reporta que los grupos paramilitares fueron el grupo armado que más registros tuvo como «presunto responsable» en relación con la comisión de crímenes de violencia sexual con ocasión del conflicto armado. Con un total de 4.837 registros, los grupos paramilitares fueron responsables del 32,2 por ciento de los casos de violencia sexual identificados (CNMH, 2017b: 481).

No obstante, se debe considerar que, en otra categoría se incluyó a los Grupos Armados Posdesmovilización (GAPD), como organizaciones derivadas de las estructuras paramilitares originales, que luego de su proceso de desmovilización, han dado continuidad a su actuación en el conflicto armado bajo nuevas denominaciones, y a las cuales se atribuyen «...950 registros (6,3 por ciento); seguidos por Agentes del Estado con 206 registros (1,3 por ciento)» (CNMH, 2017b: 482); hecho al cual se adiciona que, en varios casos se ha evidenciado la participación conjunta de las fuerzas militares y paramilitares, lo cual deviene, por lo tanto, en un incremento de la responsabilidad estatal y paraestatal.

En contraste, en el caso de las guerrillas, que no incluye exclusivamente a las FARC-EP, sino al conjunto del movimiento insurgente, se ubica como «El segundo grupo con mayor número de registros de violencia sexual como “presunto responsable” (...) con un total de 4 722 casos equivalentes al 31,5 por ciento de la totalidad de datos registrados» (CNMH, 2017b: 481); con lo cual, se confirma la responsabilidad de los diferentes actores armados, en sus diversas dimensiones y articulaciones, como se recalca enseguida:

Las diferentes partes del conflicto armado, tanto las legales como las ilegales, trátense de militares, paramilitares o guerrilleros han cometido infracciones graves al derecho humanitario, que no son otra cosa que crímenes de guerra. Agentes del Estado, sobre todo

militares y policías, son quienes han cometido violaciones de derechos humanos, incluyendo en algunos casos a ciertos particulares que han actuado con apoyo o aquiescencia del Estado, de manera más particular, algunos miembros de grupos paramilitares (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, 2013 vol. II: 169)

La información compilada en el estudio citado permite también evidenciar que, en los casos de violencia sexual contra las mujeres se «...expresa una cultura general compartida por diferentes perpetradores, asociada al poder de las armas y la militarización» (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, 2013 vol. I: 391); como en la asociación manifestada sobre integrantes de las fuerzas militares en el informe del CNMH sobre la población LGBTI:

La memoria de las víctimas del conflicto armado que se apartan de las normas de género y sexualidad han insistido en señalar a miembros de la Policía Nacional y del Ejército como los perpetradores de muchas de las violencias heteronormativas que han sufrido en el marco del conflicto armado, por acción o por omisión (CNMH, 2015b: 450).

Todo lo anterior, permite inferir que en el conflicto armado ha tenido lugar «...el uso por parte de todos [los actores armados] y aún con diferentes acciones o *modus operandi*, de dicha violencia sexual» (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas, 2013 vol. I: 57); como lo ha reconocido también la Corte Constitucional en su auto 092 de 2008 al referirse a «“una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado”, cometida por todos los actores armados del conflicto» (Calbet, 2018: 18).

A pesar de lo citado, esto no ha sido proporcionalmente informado en el escenario mediático, puesto que las prácticas comunicativas han privilegiado la construcción del enemigo en el conflicto armado colombiano, al proceder en la ubicación de las FARC-EP, de enemigo político a enemigo absoluto (Angarita *et al.*, 2015: 57), hecho que, se materializa a su vez, en la visibilidad diferenciada de las víctimas y los victimarios.

...el apoyo de los grandes medios masivos de comunicación, convirtió a las FARC en el «enemigo público número uno de los colombianos», por encima de otros victimarios como los paramilitares, que no obstante sus decenas de espantosas masacres y su estrategia de terror jamás merecieron ninguna campaña sistemática de parte de los medios ni desde el discurso del poder para enfrentar su barbarie contra poblaciones y comunidades de numerosas regiones en su mayoría pobres y excluidas (...) una estructura inequitativa de visibilidad de las víctimas que privilegió a las de las FARC por encima de otras víctimas, y a ese grupo subversivo por encima de otros victimarios del conflicto colombiano (López, 2018a: 210).

De forma complementaria, otro aspecto que se manifiesta hace referencia a la forma como en los debates asociados a la violencia de género, se ha privilegiado de forma preferente la violencia sexual, sobre otros tipos de violencias, según se expone al plantear que: «...visibilizar los crímenes de violencia sexual es un avance transcendente. Sin embargo, otorgarle un excesivo protagonismo puede excluir el resto de violencias contra las mujeres que también requieren visibilización y debate público así como incurrir en nociones estereotipadas» (Grau, 2013: 35).

En forma consecutiva, otro de los eventos convocados por la Subcomisión de género, que complementó los escenarios de interlocución con representantes de mujeres, para la asesoría en sus labores, fue el realizado entre el 18 y 19 de mayo de 2016, con mujeres excombatientes participantes en procesos de paz en diversos países del mundo⁷⁵, y de otras guerrillas

⁷⁵ Entre las asistentes al encuentro se encontraban mujeres excombatientes de Indonesia (ACEH), Norte de Irlanda (Ejército Republicano Irlandés, IRA por sus siglas en inglés), Sudáfrica (ANC), Guatemala (Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, URNG), Uruguay

colombianas firmantes de acuerdos de paz previos «...para recibir insumos y escuchar experiencias frente a cuestiones relacionadas con el Punto 3 de la Agenda y, dentro de este, el tema específico de la reincorporación de las mujeres combatientes» (OACP, 2018 vol. VII: 296).

En este evento, aunque no se tiene registro de una referencia explícita al tema comunicativo, se abordaron insumos relevantes para enfrentar la «...invisibilización histórica del rol de las mujeres en la guerra» (Rincón, 2018: 28), así como, la reflexión sobre el enfoque de género en el escenario de posacuerdo.

...un doble desconocimiento, entendido como la ausencia de (re)conocimiento, de las mujeres excombatientes: el primero, en términos de su existencia misma y de los papeles que han desempeñado en la historia de la sociedad colombiana, y el segundo, en relación con sus prácticas como sujetas políticas, desconocimiento que hunde sus raíces en la negación del carácter político tanto de las organizaciones insurgentes como de la participación de las mujeres en la lucha armada (Barrera, 2018: 23).

Las implicaciones de este desconocimiento que señala la autora tienen como consecuencia que, en la etapa posterior a la firma del acuerdo de paz, y ante el surgimiento de los procesos de reincorporación a la vida civil en el ámbito social, económico y político; se configuren representaciones de la mujer excombatiente en dos perspectivas, como «...un “semi-monstruo” o una víctima inmóvil de una guerra que le ha sido impuesta por los guerreros» (Barrera, 2018: 23). De modo que, esto conlleva a proyectar los retos de su integración a una sociedad caracterizada por las prácticas derivadas del sistema patriarcal.

Las mujeres excombatientes se enfrentan a un escenario desfavorable, el tránsito que implica la política formal (...) y a este escenario se le adiciona las series de marginaciones a las que están expuestas las mujeres, al volver a enfrentar al régimen de género tradicional, régimen del que se habían distanciado de alguna manera al entrar a las filas de la guerrilla, y que tocan matices culturales, políticos, sociales y económicos (Rincón, 2018: 190).

Específicamente, en el campo cultural, se puede aludir a un aspecto enunciado de forma reiterativa por las organizaciones de mujeres y población LGBTI, sobre los estereotipos de género, que también son abordados en las investigaciones de Megan Mackenzie y Chris Coulter, citadas por la OACP, sobre las experiencias de los procesos de paz en Sierra Leona y Liberia; al plantear que, la baja participación de las mujeres en la formulación de los programas de reintegración «...ha llevado a que los estereotipos de género determinen su diseño, desconociendo las necesidades, capacidades y realidades de las mujeres y, por ende, desarrollando programas que no facilitan la reintegración de estas poblaciones» (OACP, 2018 vol. VII: 276).

Lo anterior tiene coherencia con lo expresado por las delegadas tanto del Gobierno, como de la insurgencia, en la instalación del evento con mujeres excombatientes. Así, por ejemplo, María Paulina Riveros, en su condición de delegada plenipotenciaria del estamento gubernamental, se refirió a la construcción de nuevos sentidos del género que, en el caso de las mujeres de la insurgencia, en su etapa futura, luego del acuerdo de paz, puede posibilitar su rol protagónico como «...importantes lideresas para la reparación del tejido social (...) capaces de interpelar las construcciones estereotípicas de la mujer pasiva» (OACP, 2018 vol. VII: 383); proyectando de esta manera, una alternativa para enfrentar dichas representaciones.

(Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros), El Salvador (Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, FMLN) y también varias excombatientes de las antiguas organizaciones guerrilleras colombianas, como el M-19, Quintín Lame, Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y el Ejército Popular de Liberación (EPL) (OACP, 2018 vol. VII: 296).

Mientras que, por parte de la Delegación de Paz de las FARC-EP, se recalcó la importancia de la vinculación de las mujeres en las diferentes fases del proceso de paz, al manifestar que «La paz requiere de la participación plena de las mujeres en todas las etapas de diseño, firma, implementación y monitoreo de los acuerdos» (OACP, 2018 vol. VII: 386); expresión que coincide con una de las conclusiones del evento, luego de la socialización de las experiencias de las mujeres excombatientes, así como, las reuniones de ellas con cada delegación, que permitió concluir «...la necesidad de incluir una perspectiva de género en los acuerdos de paz y en los diferentes programas y planes que se implementen para las excombatientes» (OACP, 2018 vol. VII: 297).

Es así como, el 24 de julio de 2016, luego de más de un año y medio de labores, la Subcomisión anunció públicamente el alcance de los acuerdos con enfoque de género, tras integrar sus aportes en los puntos de la agenda abordados hasta entonces en la Mesa de Conversaciones (OACP, 2018: vol. VII: 283); proceso que, tuvo continuidad hasta la definición de la primera presentación del Acuerdo Final (24 de agosto de 2016), y consecutivamente, luego del plebiscito de refrendación, presentó algunas modificaciones, que se consignaron en la segunda y definitiva versión del acuerdo (12 de noviembre de 2016).

En síntesis, la incorporación del enfoque de género, de acuerdo con la OACP, se desarrolló a partir de la transversalización de ocho ejes temáticos en el contenido del Acuerdo Final, entre los cuales se destaca, en relación con el presente objeto estudio, el sexto numeral, que señala lo siguiente.

Reconocimiento público, no estigmatización y difusión de la labor realizada por mujeres como sujetos políticos. El deber de contribución al desarrollo y promoción de una cultura de participación, convivencia y paz de los medios de comunicación incluye valores no sexistas y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en sus contenidos (OACP, 2018: vol. VII: 407).

Y de forma particular, al consultar los aportes en la versión definitiva del Acuerdo Final, en el segundo punto «participación política», y el subtema «acceso a los medios de comunicación», como objeto del presente estudio, se enuncian dos inclusiones fundamentales; la primera, al indicar que, el criterio de género se incluirá como parte de la representatividad que tendrán las organizaciones y movimientos sociales en los temas que les competen en el Acuerdo, y la segunda, al incluir entre las funciones del Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, la promoción de «...la no estigmatización en razón de la orientación sexual y la identidad de género diversa» (OACP, 2018 vol. VII: 409).

Esto constituye un avance significativo de las reivindicaciones propuestas por los sectores de mujeres y LGBTI que, en lo aplicable a los medios de comunicación, puede materializarse en los espacios y contenidos destinados a las organizaciones y movimientos sociales en el Acuerdo Final; a la vez que, en las modalidades de promoción asignadas al Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, pueden efectuarse a través del sector comunicativo, lo cual se complementa con los siguientes cuatro puntos que se incluyeron en el Acuerdo de forma específica.

En el numeral 2.2.3., correspondiente a *Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales*, se indicó que, este tipo de medios deben contribuir, entre otros aspectos, a «...la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres» (OACP, 2018 vol. VII: 430); hecho notable, ante el panorama vigente de desigualdad al respecto, pero que, como en otras observaciones anteriores, omite la enunciación de los

medios de comunicación masiva de carácter privado, situación que, permitiría integrar el conjunto del sector mediático, para un abordaje más amplio de las medidas formuladas, además de no detallar el procedimiento para contribuir a dicha igualdad.

Adicionalmente, otra iniciativa señalada en este mismo punto y, por lo tanto, correspondiente al mismo sector de medios, precisa lo inherente a los valores a ser incorporados como parte de los contenidos difundidos en su programación; donde además de los referidos a la cultura de paz, se enuncian también los relacionados con los derechos a la igualdad y no discriminación, enfatizando de forma específica, la prevención de las violencias contra las mujeres.

...contribuirán al desarrollo y promoción de una cultura de participación, igualdad y no discriminación, convivencia pacífica, paz con justicia social y reconciliación, incorporando en sus contenidos valores no discriminatorios y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias (OACP, 2018 vol. VII: 431).

Enseguida, en el numeral 2.2.4., del Acuerdo Final, sobre *Garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad*, entre las acciones asignadas al Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia, se precisó la «Promoción de la no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados como las mujeres, los pueblos y comunidades étnicas, población LGBTI» (OACP, 2018 vol. VII: 431); asignando de esta manera, la responsabilidad de esta función en una instancia determinada, cuya conformación está integrada por representantes del gobierno, el Ministerio Público, y una amplia diversidad de sectores sociales, políticos, entre los cuales, se prioriza particularmente a las mujeres.

Aunque en los mecanismos enunciados anteriormente, no se sugiere de forma explícita el recurso de los medios de comunicación, en este mismo punto del acuerdo, en otras de las acciones del Consejo, se plantean mecanismos como: «...programas de formación y comunicación (...) un programa especial de difusión (...) [y] campañas de divulgación masiva» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 47); las cuales pueden integrarse a lo expuesto, y constituir una de las opciones para efectuar la promoción que se menciona.

Finalmente, la última medida que se identifica corresponde al numeral 2.3.5., *Promoción de una cultura política democrática y participativa*, donde se define de forma particular que, el Gobierno Nacional, para cumplir este propósito, incluirá campañas en medios de comunicación, las cuales tendrán un énfasis en los sectores sociales vulnerables, incluyendo a las mujeres; y además, puntualiza que «...incorporarán en sus contenidos valores que enfrenten las múltiples formas de discriminación» (OACP, 2018 vol. VII: 431), referencias que, permiten dar respuesta a una de las propuestas de las delegaciones de mujeres y comunidad LGBTI que asistieron a la Mesa de Conversaciones, tal como describe el siguiente apartado sobre las iniciativas que presentaron en La Habana:

...los documentos señalan la importancia de situar la discusión desde un enfoque de derechos, lo cual implica no solo un lenguaje incluyente, sino una lógica de cumplimiento de las obligaciones del Estado con las mujeres, la superación de la discriminación y desigualdad, y una comprensión de las mujeres como sujetas de derechos, no solo beneficiarias de programas (OACP, 2018 vol. VII: 294).

Teniendo en cuenta lo contemplado sobre los aportes de las organizaciones de mujeres y LGBTI a la formulación del enfoque de género en el Acuerdo Final, así como, en la Subcomisión de

género, se observa que, desempeñaron un rol relevante para posicionar el discurso de sus reivindicaciones en perspectiva de la inclusión de sectores afectados diferencialmente por el conflicto, los cuales además, han sido históricamente excluidos de los escenarios de interlocución, logrando contribuir en la formulación de propuestas para la comprensión y resolución de sus demandas, configurando un precedente para las dinámicas nacionales e internacionales de construcción de paz.

...la Subcomisión de Género (...) como un importante hito histórico en el marco de los procesos de paz mundiales, pues por primera vez en el marco de unas negociaciones de paz se incluyó el enfoque de género a los acuerdos y se reconoció la necesidad de escuchar la voz de las mujeres en atención a la discriminación y violencia diferencial de las que han sido víctimas (Chaparro y Martínez, 2016: 95).

No obstante, el tema sobre el enfoque de género fue uno de los principales cuestionamientos instrumentalizado por parte de los opositores del proceso de paz, que se materializó, por ejemplo, de forma preponderante, en la campaña del plebiscito a favor de la opción del «No», y en consecuencia, en las modificaciones que suscitó este proceso, como se detalla en el capítulo posterior.

Sin embargo, antes de abordar este aspecto, se presentan enseguida las contribuciones que aportaron los sectores de víctimas del conflicto, como otro de los actores convocado en la Mesa de Conversaciones, y a quienes se destinó de forma preponderante el quinto punto del Acuerdo; debido a que, en sus referencias, también se incorporaron algunas menciones que tienen relación con el tema comunicativo.

6.2.3 Participación y recomendaciones de las víctimas del conflicto (2014)

La participación del sector de víctimas del conflicto armado en la Mesa de Conversaciones se desarrolló, entre otros escenarios, en un foro análogo al de participación política, asignado y organizado también por ONU-Colombia y la UNAL-CPSDP, el cual, se ocupó del quinto punto de la agenda de diálogos de paz, según fue acordado por las Partes y anunciado públicamente el 7 de junio de 2014 (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP 2014: 7), para abordar justamente el tema de las «víctimas».

A partir de lo anterior, en ese año se convocaron tres foros regionales (Villavicencio 4 y 5 de julio, Barrancabermeja 10 y 11 de julio, Barranquilla 17 y 18 de julio), y uno nacional, (Cali 3, 4 y 5 de agosto); pretendiendo «...convocar a todos los sectores sociales del país, con énfasis en las víctimas de diferentes actores armados y de diversos hechos victimizantes» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP 2014: 10); proceso a partir del cual se retoma el análisis de algunas de las recomendaciones alusivas al ámbito comunicativo.

Y de forma complementaria, se detalla lo correspondiente a la sistematización de la asistencia de representantes de las víctimas del conflicto que fueron invitadas por las Partes a la Mesa de Conversaciones entre agosto y diciembre de 2014, a través de cinco delegaciones; las cuales, se refirieron a propósito de diferentes hechos de estigmatización que sufrieron como consecuencia de su participación en dicho proceso, los cuales tuvieron lugar a través de los medios de comunicación masiva, y las redes sociales.

Al respecto, para precisar la definición de víctima, se planteó que, se incorporaba lo establecido en la Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas del 16 de diciembre de 2005, sobre *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones*

manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario, que la define en los siguientes términos:

...toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP 2014: 12).

En cuanto al Foro de Víctimas, se destaca que, uno de sus objetivos consistió en «Recibir y sistematizar las propuestas de las víctimas y de la ciudadanía en general sobre el tema de víctimas» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP 2014: 8); proceso que, contó con una amplia participación, al reunir entre los cuatro eventos realizados a un total de 3 162 personas y, en el foro nacional, incluyó entre los sectores invitados, a las asociaciones de medios de comunicación y directivos, los cuales asistieron a través de once delegados (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP 2014: 22-24).

Como resultado de estas reuniones, las instituciones organizadoras realizaron un proceso de sistematización mediante el cual se compilaron 320 macropropuestas (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP 2014: 32), de las cuales, se registran las correspondientes a uno de los paneles efectuados con organizaciones nacionales de la sociedad civil, titulado «¿Fin de la crónica roja contra la prensa? radiografía y propuestas sobre la violencia contra periodistas en Colombia» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP 2014: 122), presentado por Pedro Vaca, presidente de la Fundación para la libertad de prensa (FLIP).

En este panel, luego de exponer una síntesis histórica de las afectaciones del conflicto armado al gremio y el ejercicio periodístico, se concluyó que, hay dos dimensiones desde las cuales se pueden abordar dichas consecuencias, por una parte, en el campo individual, y por otra parte, en el ámbito social (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP 2014: 127); en el primer caso, por las múltiples modalidades de victimización hacia los periodistas, y en el segundo, por el efecto perjudicial sobre el derecho colectivo a la información.

Posteriormente, la FLIP presentó varias recomendaciones que se vinculan con el aspecto comunicativo, las cuales se abordaron a partir de los criterios establecidos en el punto sobre víctimas de los diálogos de paz, las cuales, se clasifican en los siguientes ejes: verdad y responsabilidad, Comisión de la verdad, reparación, y garantías de no repetición; tal como, se expone enseguida.

Inicialmente, sobre el primer eje, se comienza argumentando la tensión existente entre los diversos actores del conflicto por promover su interpretación de los hechos, puesto que «...cada organización pone en juego sus productos mediáticos para mantenerse en disputa» (Barón *et ál.*, 2002: 164). Al mismo tiempo que, ejercen sobre el periodismo una presión consistente para posicionar sus respectivos discursos, tal como se expresó a continuación:

Todas las fuentes involucradas en hechos relacionados con el conflicto armado pretenden que los periodistas sólo publiquen su versión de los hechos (...) Los actores de la guerra han comprendido la importancia de la prensa en el marco de la visibilización de sus estrategias y formas de ver el conflicto (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP 2014: 128).

Ante este panorama, la recomendación esbozada en esta primera parte, sobre verdad y responsabilidad, se asocia con el reconocimiento de la condición de víctimas de los periodistas por parte de los actores armados tanto de la insurgencia como del Gobierno Nacional; así como, de la interferencia que han ejercido en su contra, comprometiéndose «...que a futuro tramitarían sus inconformidades con las publicaciones de la prensa a través del debate público y democrático, no por vías de violencia o presión» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP 2014: 128).

Esta iniciativa presenta entonces, una referencia directa que, llama la atención porque involucra en primera instancia a los dos actores protagonistas de los diálogos de paz, como responsables en su respectiva actuación, ubicándolos, además, de forma equivalente; hecho que, contrasta favorablemente en comparación con otros rasgos antes enunciados, como la visibilidad diferenciada de los actores en otros contextos periodísticos, donde se ha otorgado relevancia a la responsabilidad de la insurgencia ante su contraparte, como expresión de la falta de equilibrio informativo.

En segunda medida, al referirse a la Comisión de la verdad, y en concordancia con lo señalado previamente, la FLIP formuló la importancia de precisar el reconocimiento de responsabilidad, consistente en «...develar patrones de ataque y dignificar el nombre de quienes murieron y de quienes fueron amenazados o atacados de algún modo por estigmatizaciones y demás afectaciones cuya raíz haya sido el conflicto y su relación con el oficio» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP 2014: 128); medida que, además, de la verdad, aporta a los derechos de las víctimas a la reparación y la garantías de no repetición.

Asimismo, otra expectativa descrita en este punto, respecto a la Comisión de la verdad, aludió al ámbito particular del esclarecimiento sobre el uso dado al espacio radioeléctrico y las frecuencias de estaciones de radio, asignadas en un alto porcentaje a las Fuerzas Militares, y en otro caso, apropiadas por paramilitares; mientras que, en el caso de la insurgencia, por la utilización ilegal de algunos de estos espacios (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP 2014: 128).

Es decir que, en este apartado también se mantiene la variable de ubicación proporcional de la responsabilidad de los diferentes actores, y de acuerdo con lo enunciado, se indica que, esto conllevó a una militarización de la comunicación, aspecto sobre el cual, se proyecta el necesario abordaje de este tema en la Comisión de la verdad a ser constituida.

En el siguiente eje, a propósito del derecho a la reparación, y dando continuidad a las dos dimensiones de afectación señaladas, se postula la importancia del acatamiento de la normatividad internacional sobre libertad de expresión, enfatizando que, la aplicación de estas medidas «...permitan la reparación de los derechos del periodista y debe tener la capacidad de reparar el derecho a la libertad de expresión en sus dos dimensiones: la individual y la colectiva» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP 2014: 128).

A la vez que, otro de los factores identificados para dicho proceso de reparación, esta vinculado con otra de las problemáticas derivadas del conflicto, y permanentemente expresada por las organizaciones sociales, así como, por medios regionales o comunitarios; en la perspectiva de «...contemplar un enfoque territorial y priorización de regiones donde la censura esta instaurada o por temor o por falta de actores que dinamicen la información de interés público» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP 2014: 129).

Esta recomendación coincide también, por ejemplo, con la situación manifestada por la periodista María Jimena Duzán en el Seminario *Medios, paz y democracia en Colombia*, donde argumentó lo siguiente:

Es evidente la intención de los grandes medios de comunicación de entregar información centrada casi exclusivamente en las ciudades, lo cual produce un desequilibrio incoherente en la medida que es en el campo donde se han concentrado principalmente las expresiones de la guerra en el país. Allí están la mayoría de víctimas y las situaciones que requieren de atención prioritaria de una eventual fase de implementación de acuerdos (Gaitán y Núñez, 2016: 36).

Finalmente, en cuanto al último eje, sobre las Garantías de No Repetición, como otro de los factores integrales del derecho a la verdad, y en relación con lo expuesto en los tres ejes anteriores, en el panel se recalcó el propósito de aportar a la construcción de un tejido comunicativo que incluyera las diferentes regiones del país; exaltando además, «...la importancia de los medios y los periodistas en la construcción de paz y en la contribución de un proceso de paz exitoso» (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP 2014: 129).

Es así como, la recomendación final manifestada por parte de la FLIP en el panel, trata sobre las condiciones de seguridad para la protección de la integridad de los periodistas, aspecto que, también se había abordado antes en la propuesta insurgente sobre «mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la información y la comunicación» (FARC-EP, 2013: 44); pero que, en este caso, se orienta con énfasis hacia las zonas afectadas por el conflicto, e involucra la responsabilidad estatal, junto al compromiso de los sectores políticos y armados, en los siguientes términos:

El Estado deberá proveer garantías a los comunicadores, en especial de aquellas regiones que han sido azotadas por el conflicto y que hoy sus medios son contados o casi nulos. Deberán asumirse compromisos de las fuerzas políticas y militares con los cuales se pueda dar garantías de seguridad a los periodistas, porque los crímenes mutan, y al mismo tiempo esa política debe contener garantías de no repetición (ONU-Colombia y UNAL-CPSDP 2014: 129).

Este planteamiento coincide con la iniciativa de la guerrilla en cuanto que, se destaca la responsabilidad del Estado, pero se diferencia sobre las medidas propuestas, pues mientras la insurgencia propuso «...coberturas de riesgo a cubrirse con seguros privados de vida, de accidentes, de daños a terceros, de asistencia jurídica, de pérdida o robo de equipos»; la FLIP, endilgó la corresponsabilidad de los actores tanto políticos como militares, en evitar la repetición de las modalidades de victimización empleadas de su parte, con lo cual se infiere que, se evitaría la necesidad de los seguros mencionados, pues los causantes de la mayoría de tales hechos, no los producirían.

En contraste, enseguida se expone la forma como en el desarrollo de los diálogos de paz de La Habana, algunos de los representantes de las víctimas que asistieron como invitados a la Mesa de Conversaciones, se refirieron a otro aspecto relacionado con el sector mediático; esta vez, como víctimas en hechos de revictimización y estigmatización hacia las víctimas, según se aborda enseguida, a partir de las declaraciones publicadas por los asistentes.

6.2.3.1 Revictimización y estigmatización mediática a las víctimas del conflicto

Inicialmente, en cuanto a la participación de las víctimas en los diálogos de paz, a través de los representantes que viajaron a La Habana para reunirse con las delegaciones de paz del Gobierno Nacional y las FARC-EP, luego de registrar diferentes estudios de caso sobre el tratamiento informativo efectuado por parte de los medios de comunicación masiva, el artículo *Los medios en el posconflicto* concluye que, este proceso se orientó hacia el cuestionamiento de la selección de los representantes invitados efectuada por las Partes para participar en la

Mesa de Conversaciones, a través, por ejemplo, de entrevistas a personajes políticos opositores del proceso de paz (Borrero, 2015: 152).

Y posteriormente, al hacer referencia a la participación de las víctimas en los diferentes encuentros que sostuvieron en la Mesa de Conversaciones a través de sus delegaciones, se destaca lo registrado en la publicación *El corazón de las víctimas: aportes a la Verdad para la Reconciliación en Colombia* (Acevedo, 2016), presentada por parte de la Comisión de Conciliación Nacional, en donde se alude a diferentes aspectos reflexionados por parte de los integrantes de las diversas reuniones, así como, a través de sus declaraciones públicas.

Así por ejemplo, advirtiendo el rol de incidencia de los medios de comunicación en el desarrollo de su labor, en el pronunciamiento del 16 de agosto de 2014, efectuado por la primera de las seis delegaciones de víctimas que asistieron para participar en los diálogos de paz, se expresó lo siguiente: «Ponemos en manos de las partes, de los medios de comunicación y de los distintos estamentos (...) el respeto por nuestra actividad y la garantía de nuestra seguridad, evitando tergiversaciones, señalamientos y estigmatizaciones» (Acevedo, 2016: 262); sin embargo, esto no se cumplió, tal como se describió en comunicaciones posteriores de los delegados de las víctimas.

Es así como, en la declaración del 15 de diciembre de 2015, cuando los representantes de las víctimas asistieron a la presentación de los acuerdos alcanzados en el quinto punto de la agenda de paz, el cual trató precisamente sobre el tema de las víctimas, ellos manifestaron algunas de las implicaciones derivadas de su participación en la Mesa de Conversaciones, como las citadas a continuación:

Al aceptar estar hoy aquí, estamos asumiendo una responsabilidad de la que desconocemos las consecuencias al llegar a Colombia, sin contar la estigmatización que hemos afrontado. Nuestra participación en las cinco delegaciones generó diferentes amenazas de muerte, de las que no hay ninguna investigación, lo cual debería ser el mayor ejemplo de la garantía de no repetición (Acevedo, 2016: 270).

Entre los casos referidos, se incluyen eventos como el señalado ese mismo año en el encuentro de las cinco delegaciones de víctimas, reunidas del 18 al 20 de febrero de 2015 en Bogotá, donde se enunció la persistencia de acciones violentas en su contra, expresadas en: «...amenazas reiteradas, desplazamientos y ataques, incluyendo el homicidio de Dayan Camilo Liz Potosi, niño de 17 años, hijo de uno de los participantes de la quinta delegación» (Acevedo, 2016: 273); así como, los hechos de estigmatización que involucraron directamente a algunas de las representantes de las víctimas.

Tal es la situación de Piedad Córdoba, exsenadora del partido liberal, gestora de paz, mediadora humanitaria, y víctima del paramilitarismo, sobre quien se indica que los medios de comunicación masiva: «...no la perciben o no la representan como víctima, no le reconocen como tal su dolor y vivencia de víctima, sino que anteponen las sensaciones o emociones negativas o positivas que genera como figura política» (Acevedo, 2016: 151).

En este caso, se evidencia que, principalmente se presentaron atribuciones negativas, pues la estigmatización efectuada hacia ella «...consolidó calificativos despectivos de negra, apátrida, guerrillera, hijueputa [sic], además de recibir amenazas de todo tipo» (Muñoz 2015: 48), en donde los medios de comunicación hegemónicos cumplieron un papel determinante, que tuvo antecedentes en el periodo gubernamental del presidente Uribe, como se explica enseguida:

...Piedad Córdoba llegó a ser centro del conflicto nacional que se estaba dando entre el gobierno de Uribe y la guerrilla de las Farc (...) los medios de comunicación fueron partícipes de la construcción mediática de Piedad a través de una representación que llevó a que esta fuera catalogada como guerrillera y donde además afloran pensamientos de discriminación racial, de género y de clase (Muñoz, 2015: 52).

En el mismo sentido, se presenta el caso del representante de las víctimas de crímenes de Estado, Camilo Villa, quien relata la forma como se realizó el tratamiento informativo de su participación en la Mesa de Conversaciones, por hacer parte de este sector de las víctimas que no es el exhibido convencionalmente en el ámbito mediático: «A mí me invitaron a programas de televisión donde me tocó discutir con mucha gente ese tema; era, en principio, una acusación bastante estigmatizante... y muy excluyente plantear que nosotros nos estábamos aprovechando del proceso [de paz]» (Acevedo, 2016: 153).

En relación con este suceso, se demuestra una continuidad de la representación diferenciada entre el universo de víctimas, la cual sigue la tradición comunicativa en donde las víctimas de agentes estatales han sido subvaloradas, mientras que, las víctimas de los actores insurgentes, por el contrario, se han sobredimensionado; de modo que «...la subexposición y la sobreexposición producen efectos análogos, a saber, la desaparición por invisibilización, la destitución de los pueblos como pueblos con figura humana y con voz política, bien sea que ello se produzca por defecto o por exceso» (Cárdenas, 2019: 206).

Del mismo modo, esta práctica tuvo, en el caso de la cobertura mediática del conflicto armado y el proceso de paz, en las últimas décadas, características como las esbozadas por el profesor Fabio López de la Roche, en el capítulo *Propaganda, posverdad y polarización: apuntes críticos sobre el papel de los medios y el periodismo en la guerra y en la paz, 2002-2018*, donde se señala lo siguiente:

Los grandes medios hicieron el juego también al discurso gubernamental que convertía a las FARC en el enemigo público número 1 de los colombianos, y construía una estructura inequitativa de visibilidad de las víctimas, donde los «secuestrados» de las FARC aparecían como la víctima principal del conflicto colombiano, relegando a otras (las de los paramilitares, las ejecuciones extrajudiciales por parte de miembros de las fuerzas militares periodísticamente conocidas como «falsos positivos», o las de los 3 millones setecientos mil desplazados del conflicto armado interno) a una visibilidad marginal (López, 2018c: 242).

Lo anterior, se evidencia también, en la pretensión de deslegitimar a la insurgencia y cuestionar tanto el proceso de paz, como a los interlocutores que asistieron para participar en este, que conllevó, por ejemplo, a un hecho de estigmatización hacia otra de las delegadas que participaba en representación de las víctimas del conflicto; en este caso, contra Ángela María Giraldo, familiar de uno de los once diputados del Valle, un grupo de políticos que fueron retenidos y asesinados por las FARC-EP, quien describe su experiencia luego de asistir a una de las reuniones de los diálogos de paz, y llegar del viaje respectivo.

Cuando estaba aterrizando en Bogotá, el día que regresé de La Habana, prendí mi celular y empiezo a recibir muchísimos *twitter*, muchísimos mensajes de *Facebook* donde me tratan de guerrillera, de narcoterrorista, mamerta⁷⁶. Y después me di cuenta de que el origen de todos esos mensajes había sido un comentario que había publicado [la congresista uribista] María Fernanda Cabal en las redes [sociales] con una foto mía saludando a Jaime

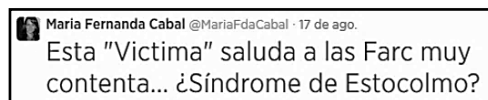
⁷⁶ Expresión utilizada en la jerga política colombiana para referirse a una persona con afinidades políticas de izquierda.

Avendaño –funcionario del Gobierno-, pero él estaba de espaldas; entonces ella decía que yo estaba saludando a alguien de las FARC-EP muy sonriente (Acevedo, 2016: 154).

Específicamente, se registran dos mensajes publicados por la congresista Cabal, el primero, con fecha del 16 de agosto de 2014, y el segundo, al día siguiente, que en los dos casos, se publicaron junto a la fotografía que menciona Giraldo, añadiendo cuestionamientos hacia ella, por su aparente actitud de benevolencia con un supuesto integrante de la insurgencia; aunque como se explica sobre este suceso, tal situación resultó ser parte de una práctica de desinformación, pero que produjo consecutivamente amenazas y hostigamientos en contra de la representante de las víctimas.



Lám. 82. Fotografía de la representante de las víctimas Ángela María Giraldo.
Fuente: (*El Espectador*, 21 de agosto de 2014).



Lám. 83. Mensajes de la congresista Cabal en contra de la representante de las víctimas.
Fuente: (*Semana*, 19 de agosto de 2014).

En cuanto al análisis de los dos mensajes, se registra que, la congresista recurre a algunos mecanismos argumentativos y persuasivos característicos del discurso político, tales como, cuatro de los más frecuentes: «...la intensificación, la ironía, la expresión de la emoción y el uso de falacias» (Fuentes, 2016: 42); en el primer caso, cuando utilizó expresiones como «una gran sonrisa» o «muy contenta», mientras que, lo irónico, se aprecia en la pregunta «...es representante de las víctimas?», cuando de antemano sabe que sí lo es, o en el segundo mensaje, cuando empleó las comillas para cuestionar la condición de víctima de la persona a quien se refiere.

De forma similar, se destaca la apariencia de asombro que se presenta en cada pregunta, así como, el uso del pronombre demostrativo «esa» y «esta», para referirse a la víctima, utilización que no es común en la estructura gramatical colombiana, por tener generalmente, una connotación peyorativa, al marcar un grado significativo de distanciamiento hacia la persona que se hace referencia.

Y respecto a las falacias, se incluye la falsa designación del interlocutor a quien saluda la representante de las víctimas, quien, al encontrarse ubicado en la fotografía por la parte

posterior, no permite ser identificado claramente, motivo aprovechado para atribuir que se trata de un miembro de las FARC-EP y, de esta forma, criticar a la víctima por saludar a su contraparte. Además, otra falacia «...bastante frecuente es la formulación de casos extremos» (Van Dijk, 2003: 111), como se sugiere con la pregunta sobre un posible síndrome de Estocolmo.

En este sentido se observa que, también se presentó una «...instrumentalización de las víctimas a través de las imágenes» (Cárdenas, 2019: 208), que, junto a la injuria y calumnia del texto de los mensajes, derivó en las consecutivas amenazas contra la integridad de la víctima, como consecuencia de las prácticas de estigmatización que se configuraron hacia ella, en concordancia con lo planteado por las víctimas en la siguiente perspectiva:

Experimentamos la opinión pública como un gran río de pensamientos sociales que produce, transporta y multiplica ideas que se suman como afluentes y se convierten en tendencias valorativas, producen dictamen sobre las personas, los grupos y los movimientos, y cuando ocupan un lugar público, juicios positivos y negativos, señalamientos y estigmatizaciones (Acevedo, 2016: 147).

Es así como, luego de analizar este caso se evidencia que «...la dinamización en el desarrollo de nuevas tecnologías, ha venido sosteniendo una imagología en la construcción de imaginarios, en la construcción social de sentidos e identidades respecto a la violencia (...) [conllevando a] crear víctimas dignas y víctimas indignas» (CONPAZ, 2014: 131), que en este caso, pretendió invertir el rol de la víctima para representarla con un aparente rasgo de condescendencia hacia su interlocutor.

Finalmente, en cuanto a las consideraciones de género en la cobertura periodística, y el reconocimiento político de las mujeres víctimas que participaron en el proceso, se señaló la ausencia de equidad de trato respecto a otras víctimas, las cuales fueron consideradas con mayor relevancia, con mayor despliegue en los medios de comunicación, o utilizadas de forma partidista por el gobierno, mientras que, muchas otras se sintieron marginadas, o no fueron tenidas en cuenta (Comisión de Verdad y Memoria de Mujeres Colombianas 2013: 188).

Lo expuesto al respecto, permite constatar que no obstante la recomendación inicial formulada públicamente por los delegados de las víctimas, en relación con la responsabilidad del papel ejercido por los medios de comunicación masiva, así como, su respectiva implicación en posibles hechos de afectación o revictimización de los representantes que fueron seleccionados para participar en la Mesa de Conversaciones de La Habana, este aspecto no tuvo un efectivo cumplimiento.

De modo que, en este caso se presenta una modalidad de vulneración de derechos con una mayor dimensión, teniendo en cuenta las características relacionadas con la condición de víctimas del conflicto armado, así como, en correspondencia con el principio de No Repetición, establecido como parte del conjunto de criterios asociados al derecho a la verdad y la lucha contra la impunidad, reconocidos internacionalmente.

Por último, luego de abordar en este capítulo algunos de los aspectos fundamentales que transcurrieron como parte del proceso de participación y formulación inicial del Acuerdo Final, y particularmente en el ámbito comunicativo, se procede enseguida, en el último capítulo, a analizar el proceso de definición y cambio entre la primera y segunda versión del acuerdo de paz, con su respectiva incidencia en los puntos correspondientes al acceso a medios de

comunicación, así como, algunas referencias respecto a la etapa inicial de implementación del Acuerdo Final.

7. MODIFICACIONES EN LOS PUNTOS SOBRE COMUNICACIÓN ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA VERSIÓN DEL ACUERDO FINAL Y LA ETAPA INICIAL DE IMPLEMENTACIÓN (2016-2020)

Teniendo en cuenta que, los diálogos de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP se prolongaron durante cuatro años (2012 - 2016), hasta lograr la concreción de la firma de la primera versión del Acuerdo Final, suscrita el 24 de agosto de 2016, pero que, este tuvo que modificarse como consecuencia del resultado negativo del plebiscito efectuado el 2 de octubre del mismo año, cuando se consultó su aprobación en la población colombiana; en este capítulo, se aborda lo correspondiente al proceso que transcurrió entre la firma de la primera y la segunda versión del acuerdo de paz, enfatizando en las modificaciones del contenido sobre el acceso a los medios de comunicación y las prácticas comunicativas alrededor de este proceso, que se complementa con la alusión a los primeros años de implementación del acuerdo.

En cuanto al plebiscito refrendatorio, este se anunció el mismo día de la firma de la primera versión del Acuerdo Final, mediante un llamado excepcional a elecciones nacionales el 2 de octubre del mismo año, con la formulación de la siguiente pregunta: «¿Apoya usted el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera?» y, con dos opciones de respuesta posibles: Sí y No; dando inicio a una etapa de campaña y propaganda electoral para promover cada una de estas opciones, por un lapso de tiempo de un mes y una semana.

A partir de lo anterior, en la primera parte de este capítulo se analizan las características generales de la proclamación de la versión inicial del acuerdo de paz, la incidencia que tuvo el sector mediático en la definición del plebiscito como modalidad de refrendación; así como, el desarrollo de las campañas electorales respectivas, en favor de las opciones tanto del Sí, como del No, en el contexto de la estrategia comunicativa oficial del proceso de paz, los cuales, cumplieron un rol determinante en el resultado obtenido en el proceso refrendatorio.

Esto se observa en la votación respectiva, donde se obtuvieron los siguientes porcentajes: «...por el Sí votaron: 6 377 482 personas (49,8 %); por el No lo hicieron 6 431 376 (50,2 %), con una diferencia de un poco más de 50 000 votos, y una abstención del 63 % de los potenciales electores» (Hernández, 2018: 83).

Ante este hecho, se realizó la convocatoria gubernamental a un «Gran Diálogo Nacional» (OACP, 2018: vol. VIII), con los promotores de la campaña del «No», así como, con amplios y diversos sectores sociales, en perspectiva de realizar un proceso de cambios, ajustes y precisiones al texto del acuerdo (OACP, 2016); el cual, permitió la

presentación de una nueva propuesta a la Mesa de Conversaciones, donde a partir de estos insumos, se discutió y concretó una segunda y definitiva versión del Acuerdo Final (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b), el cual fue firmado públicamente el 12 de noviembre de 2016.

Posteriormente, se realizó un nuevo proceso de refrendación, a través de un proceso de votación en el Congreso, efectuado entre el 29 y 30 de noviembre del mismo año, donde se obtuvo su aprobación con 205 votos a favor y ninguno en contra, distribuidos de la siguiente forma: «...en el Senado con 75 votos de los 102 integrantes, [y] en Cámara con 130 votos de 166» (Cristo y Rivera, 2019: 73).

Este resultado evidenció el respaldo del Acuerdo Final por parte de la mayoría de los partidos de las diferentes vertientes políticas, con excepción del partido Centro Democrático, el cual, se abstuvo de participar en las votaciones, y se había caracterizado previamente por su oposición al proceso de paz, así como, su consecutiva promoción de la campaña por el «No» en el plebiscito; movimiento liderado, entre otros, por el expresidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), e Iván Duque Márquez, quien años después, resultó electo como presidente para el periodo (2018-2022).

Es así como, en la segunda parte, se abordan las modificaciones del contenido del Acuerdo Final entre la versión inicial y la definitiva, derivadas de la imposición de la votación negativa en el plebiscito, identificando de forma particular, los temas referidos al acceso a medios de comunicación ubicados en el segundo capítulo del acuerdo «Participación política: Apertura democrática para construir la paz»; que, se complementan con el registro de los demás capítulos del acuerdo, en donde también se refieren algunas iniciativas relacionadas con el ámbito comunicativo.

Por último, en la tercera parte, se hace alusión a algunos de los aspectos fundamentales del panorama sociopolítico con posterioridad a la firma definitiva del Acuerdo Final, en la etapa inicial del denominado posacuerdo, así como, lo referente a los rasgos iniciales de la implementación de los puntos referidos al campo comunicativo.

Con este propósito, se desarrolla un análisis intertextual e interdiscursivo (Wodak, 2003b: 108), de las declaraciones públicas de los principales actores del proceso, las cuales, se integran con las siguientes fuentes documentales; en cuanto a la versión oficial, se acude como recurso a la *Biblioteca del proceso de paz con las FARC-EP*, publicación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP, 2018), que, a través de doce volúmenes, compila las memorias de los diálogos de paz, y ha sido declarada bien de interés cultural de carácter documental archivístico.

Adicionalmente, esto se complementa con el libro del presidente Juan Manuel Santos, *La batalla por la paz* (Santos, 2019), y el publicado por parte de algunos de los principales representantes del estamento gubernamental, en primer lugar, por parte del jefe de la delegación oficial en La Habana, Humberto de la Calle, titulado *Revelaciones al final de una guerra* (De la Calle, 2019); y en segundo lugar, la obra colectiva de Juan Fernando Cristo y Guillermo Rivera, dos de los ministros del interior que, ejercieron este cargo durante el proceso de paz, quienes documentaron su versión a través del libro *Disparos a la paz: la historia desconocida de la implementación del acuerdo* (Cristo y Rivera, 2019).

En el mismo sentido, se incorpora de forma transversal lo referido a la primera versión del acuerdo de paz (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016a), así como, lo

correspondiente al proceso de refrendación (OACP, 2018 vol. VIII), y, la consecutiva formulación de los respectivos cambios, ajustes y precisiones del texto del acuerdo (OACP, 2016); mediante los cuales, y luego de la nueva discusión en la Mesa de Conversaciones, se logró la consecución de la versión definitiva del Acuerdo Final (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b).

Por otra parte, en cuanto a la insurgencia, se acude a los pronunciamientos oficiales de la Delegación de Paz de las FARC-EP, así como, las declaraciones efectuadas por algunos de sus representantes, como su comandante Timoleón Jiménez; las cuales se complementan con las publicaciones del Centro de Pensamiento y Diálogo Político (CEPDIPO), como grupo de investigación y análisis conformado por el partido FARC, en su etapa de reincorporación.

Específicamente, se integran algunas referencias de los documentos políticos de la insurgencia durante el proceso de su transformación hacia partido político legal, consignados en el libro *De FARC-EP a FARC* (Estrada, 2019a), cuyo título, expresa el cambio del nombre de la guerrilla al hacer su transición hacia partido político legal, pasando de denominarse Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo, para pasar a denominarse como FARC: Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, conservando de esta forma, la misma sigla que tuvo desde sus orígenes en la década de los años sesenta, aunque con un significado distinto.

Al respecto, el apelativo «del común», empleado en el nombre del nuevo partido, se remonta incluso a los años cincuenta, cuando se presentó una división entre las guerrillas liberales de mitad de siglo «...entre “limpios” y “comunes”» (Moncayo, 2015: 144); como consecuencia de las diferencias en la concepción política y militar que se describe a continuación:

...guerrillas de «Limpios» –o liberales–, que consideraban propiedad individual las armas y era, en realidad, una especie de gamonalismo armado contra los conservadores y la policía chulavita, y «Comunes» –o comunistas–, para quienes las armas eran patrimonio colectivo y tenían un programa social que reivindicaba los derechos a las tierras baldías y exigía garantías políticas a la oposición. El rompimiento definitivo se dio cuando los comunistas adoptaron el programa aprobado por la «Conferencia Boyacá», reunida el 15 de agosto de 1952 en Viotá, con delegados de las guerrillas del Llano, Santander, Antioquia y Sumapaz (Molano, 2015: 576).

Tal divergencia, devino consecutivamente en la desmovilización de la mayoría de las guerrillas liberales de «los limpios», durante la dictadura militar de Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957), mientras que, las guerrillas de orientación comunista, decidieron continuar su levantamiento armado (Pécaut, 2015: 615); proceso que, posteriormente daría origen a la conformación de las FARC.

De manera complementaria, también se incluye la obra colectiva *El Acuerdo de paz en Colombia: entre la perfidia y la potencia transformadora* (Estrada, 2019b), donde se incorporan varios insumos sobre el análisis del Acuerdo Final en coedición del CEPDIPO y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Y de forma particular, con el propósito de realizar una aproximación sobre el panorama del panorama preliminar del posacuerdo y la etapa inicial de la implementación del acuerdo Final se acude a las publicaciones *La implementación del Acuerdo de paz durante el gobierno de Iván Duque. Tendencia a la perfidia y simulación* (CEPDIPO, 2019a), *La paz ausente: Un Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) sin capítulo específico de la implementación del Acuerdo*

de paz (CEPDIPO, 2019b); y *Estado general de la implementación del acuerdo de paz en Colombia. En claroscuro* (CEPDIPO, 2020).

Finalmente, estos insumos se complementan con los informes de implementación más recientes al momento de la finalización de la tesis, presentados por parte de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia (Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2021); así como, por parte de la Secretaría Técnica del Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC) y el Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz (CINEP/PPP), del Componente de Verificación Internacional (2021).

7.1 PRIMERA VERSIÓN DEL ACUERDO FINAL Y MECANISMO DE REFRENDACIÓN POPULAR

Al contrastar el contenido del borrador conjunto de acuerdo sobre participación política (6 de noviembre de 2013), con el texto de la primera versión del Acuerdo Final (24 de agosto de 2016), en lo correspondiente al acceso a medios de comunicación, se observa que, no hay cambios significativos entre uno y otro documento, con excepción de los aportes de inclusión del enfoque de género, descritos en el anterior numeral; y, un aspecto que, había quedado pendiente de definición, sobre el número de Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, y la cantidad de periodos electorales de su funcionamiento, el cual se definió en un total de 16 curules, y durante dos periodos.

Esto a pesar de que, en uno de los apartados del borrador conjunto, se habían consignado algunas salvedades de las dos Partes, por no presentarse consenso inicial sobre algunos de los temas abordados, incluyendo algunos puntos referentes a los medios de comunicación, los cuales se acordó que serían tratados posteriormente, antes de la firma del Acuerdo Final.

Sin embargo, aunque sobre el tratamiento de estos temas, se estableció que «...se discutirán más adelante en la Mesa, siempre teniendo en cuenta el principio que nada está acordado hasta que todo esté acordado» (OACP, 2018 vol. III: 377), las salvedades señaladas de forma conjunta por las dos delegaciones, y las enunciadas de forma exclusiva por parte de la insurgencia, no tuvieron trascendencia en la definición del Acuerdo Final.

Así lo describieron las FARC-EP al referir que: «Ninguna de tales propuestas pasó, todas quedaron objetadas, postergada su discusión para ubicarlas en otros puntos, o sencillamente negada la posibilidad de discusión» (Behar, 2018: 142); y, de manera similar, lo refiere el ministro del interior del momento, sobre el procedimiento que tuvo lugar en el cierre de las conversaciones, el 24 de agosto de 2016, cuando se reunió con tres delegados de cada una de las Partes: «...hicimos una especie de *check list* para discutir los puntos pendientes que fueron rápidamente superados, la mayoría de ellos descartados. Hacia las siete de la noche (...) [se anuncia] a Colombia y el mundo que se había llegado a un acuerdo definitivo (Cristo y Rivera, 2019: 42).

De modo que, esto recalca la dificultad para abordar las diferentes propuestas de reformas sociales en la Mesa de Conversaciones, y tramitar los puntos sobre los cuales no hubo consenso preliminar, que, en este caso, culminaron con la imposición del criterio gubernamental, para omitir las diferentes salvedades, incluyendo los temas referidos al acceso a medios de comunicación; validando una tendencia histórica estatal para eludir las propuestas políticas alternativas, como se recalca enseguida:

La investigación histórica nos ha ilustrado con suficiencia acerca del «miedo al pueblo», del «miedo a la reforma». Y ha mostrado, como ocurre en el presente, que, así como hay

sectores de las clases dominantes que asumen la defensa de la paz en abstracto, reduciéndola a un proceso de pacificación gatopardista («Si queremos que todo siga como está, necesitamos que todo cambie»), también hay otros que pretenden la prolongación indefinida de la violencia política extrema, en cuanto ésta se ha erigido en una forma eficaz de preservación y reproducción del orden social vigente (Estrada, 2019c: 25).

De esta manera, se llegó entonces a la definición de la primera versión del Acuerdo Final y el posterior proceso de refrendación popular, los cuales se abordan a continuación, a partir del análisis de las declaraciones tanto del Gobierno Nacional, como de las FARC-EP, así como, algunos de los principales aportes presentados en el ámbito académico, político, jurídico y comunicativo.

Así, por ejemplo, en el acto público de firma de la primera versión del Acuerdo Final, el 26 de septiembre de 2016, se registran algunas claves discursivas de los representantes del Gobierno y la insurgencia, sobre la relevancia del lenguaje en la difusión de los discursos políticos y, como medio de transformación y desistimiento de la práctica de la violencia armada; tal como expresó el presidente Santos sobre el Acuerdo Final: «...una declaración del pueblo colombiano ante el mundo de que nos cansamos de la guerra, de que no aceptamos la violencia como medio para defender las ideas» (OACP, 2018: vol. VIII: 62).

Al mismo tiempo, el presidente colombiano también aprovechó en su declaración para dirigirse públicamente hacia la organización insurgente, al enfatizar la expectativa sobre la transformación del grupo armado en un partido político legal que, se debía ceñir, por lo tanto, a los mecanismos establecidos en el sistema democrático existente, incluyendo la difusión de sus ideas en los canales definidos institucionalmente, según se precisó en el siguiente fragmento:

Señor Rodrigo Londoño [comandante de las FARC-EP] y miembros de las FARC: hoy, cuando emprenden su camino de regreso a la sociedad, cuando comienzan su tránsito a convertirse en un movimiento político sin armas, siguiendo las reglas de justicia, verdad y reparación contenidas en el Acuerdo, como Jefe de Estado, de la Patria que todos amamos, les doy la bienvenida a la democracia. Cambiar las balas por los votos y las armas por las ideas es la decisión más valiente y más inteligente que puede tomar cualquier grupo subversivo (OACP, 2018: Vol. VIII: 63).

Al respecto, se puede entonces aludir que, la promoción de las ideas políticas a través del recurso del lenguaje, y en detrimento de las acciones violentas, implica a su vez, la asociación con algunos derechos fundamentales, tales como, las libertades de opinión, expresión, información y comunicación; los cuales, se vinculan de forma específica con el tema de análisis sobre el acceso a los medios de comunicación, como parte del Acuerdo Final, y su respectiva implementación.

Por su parte, ese mismo día, el comandante de las FARC-EP, en su declaración titulada «Nuestra única arma será la palabra», se refirió, entre otros aspectos, a la incidencia comunicativa en el ámbito político y social, al evocar la persistencia de «...la cizaña sembrada en las mentes de los ciudadanos por la mentira mediática habitual (...) [y] la enajenación cotidiana sembrada por la publicidad mercantil» (Estrada, 2019a: 53); factores que, en el caso del conflicto armado interno, han conllevado a su profundización, y han impedido su respectiva solución, como también detalló el líder guerrillero al expresar lo siguiente.

Otros intereses, demasiado poderosos en el plano internacional y en los centros urbanos y los campos del país, se encargarían de inclinar la balanza en el sentido contrario [a la solución del conflicto armado] a través de múltiples medios y de una

intensa acción comunicativa en la que la manipulación mediática y la mentira han hecho parte del pan de cada día (Estrada, 2019a: 51).

De esta forma, se observa que, en esta etapa la insurgencia mantuvo una interpretación crítica del poder comunicativo, la cual concuerda con el siguiente planteamiento «...los medios de comunicación cumplen una función ideológica (...) ya sea que se les considere instrumentos de manipulación o espacios de participación (...) [son] herramientas de difusión de ideas políticas, proyectos sociales y formas de vida» (Triana y Bañol, 2017: 120); aspecto que, en este caso, se expresa en la forma como «...contribuyen a la violencia, ya sea como sus posibles generadores o como constructores de un ambiente que crea condiciones favorables para ella» (Bonilla y Tamayo, 2007: 12).

En este contexto, se concluye que, aunque en esta fase del proceso de paz se concretó la firma del acuerdo de paz, y se presentó una apertura comunicativa «...donde los grandes medios masivos “descubren” a las FARC como interlocutor legítimo en medio de los avances de la negociación de paz» (López, 2018b: 254); también se mantuvieron los cuestionamientos de la insurgencia sobre el tratamiento comunicativo en el conflicto.

En contraste, al referirse a estas críticas, el gremio periodístico ha expresado su desacuerdo con las atribuciones endilgadas por la insurgencia, como se evidencia, por ejemplo, en la siguiente declaración efectuada por parte de la periodista Marta Ruíz, quien tiene una amplia trayectoria en los medios de comunicación, y fue designada como comisionada en la Comisión de la Verdad conformada como producto del Acuerdo Final.

Las FARC por ejemplo dicen que nosotros somos actores de la guerra, los periodistas hacemos parte de la guerra mediática, del cerco mediático, de un campo de la guerra. Yo estoy completamente en desacuerdo, no tengo dudas que hemos sido instrumento de propaganda, pero creo que no somos un actor de la guerra, no lo creo así, yo creo que eso se puede debatir porque hay gente que tiene posiciones distintas; pero en cambio sí creo que somos un actor clave en la paz, porque si este país no se moviliza y si la sociedad civil no participa realmente en la implementación de los acuerdos, y ahí yo creo que el papel de los medios es fundamental, yo creo que tenemos unas opciones muy altas de fracasar en la implementación de los acuerdos (Ruíz, 2016 [CD-ROM]).

Para abordar el tema en mención, sobre el rol del periodismo y los medios de comunicación como instrumento de propaganda, en el contexto del conflicto armado y la construcción de paz, a continuación se analiza el desempeño mediático en el proceso de configuración del plebiscito como mecanismo de refrendación del Acuerdo Final. Y posteriormente, se alude a algunas de las principales características del proceso comunicativo agenciado alrededor del proceso de paz y las campañas políticas tanto a favor del Sí, como del No, en el proceso plebiscitario.

7.1.1 Configuración política y mediática del plebiscito

En el Acuerdo General, firmado por las Partes el 26 de agosto de 2012, por medio del cual se estableció la agenda para la Mesa de Conversaciones y se iniciaron formalmente los diálogos de paz, uno de los aspectos incluidos en el sexto punto (Implementación, verificación y refrendación), fue el «Mecanismo de refrendación de los acuerdos» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2012: 4); el cual, sin embargo, no se definió de forma explícita, pues hizo parte de las deliberaciones posteriores entre las delegaciones del Gobierno y la insurgencia, en donde también tuvieron incidencia, actores políticos, legislativos y mediáticos, que manifestaron diversas opiniones sobre este tema.

La propuesta de llevar a cabo la refrendación de los acuerdos depende de concepciones diferentes acerca de qué significa refrendar. Algunas perspectivas atribuyen a la refrendación funciones políticas de legitimidad o credibilidad democrática; otras la consideran como parte del proceso para implementar los acuerdos; e incluso, hay una tercera postura de acuerdo con la cual no es necesario refrendar los acuerdos. Sin duda los medios de comunicación del país influyen en la naturaleza del debate, el comportamiento de los participantes y la visibilidad política de los actores, las propuestas, entre otros aspectos (Triana y Bañol, 2018: 116).

En cuanto a la perspectiva gubernamental, el tema de la refrendación constituyó una de sus prioridades, tal como lo confirma la versión presidencial: «...-algo en lo que insistí mucho- en que, al final del proceso, debería existir alguna forma de refrendación popular de lo acordado. Esto daría mucho [sic] más legitimidad al acuerdo de paz» (Santos, 2019: 529).

No obstante, de acuerdo con la normatividad nacional, dicho proceso no era una condición necesaria, pues la Constitución colombiana atribuye al presidente de la república la función de «...convenir y ratificar los tratados de paz» (ANC, 1991: art. 75), sin que se requiera una refrendación; es decir que, esta fue una decisión de carácter voluntario, razón por la cual, luego de conocerse los resultados del plebiscito, donde se impuso la opción del No, se expresaron argumentos como el siguiente.

El Espectador, segundo diario en importancia, acusaba a «la arrogancia de una clase dirigente que jamás debió prometer refrendación de un acto que era el ejercicio de la potestad constitucional del presidente». En las anteriores negociaciones con los grupos insurgentes nunca se había planteado un plebiscito (Martín, 2016: 289).

Sin embargo, luego de convenir entre las Partes la realización de un procedimiento de refrendación del acuerdo de paz, la siguiente definición que tuvo lugar en la Mesa de Conversaciones, fue la correspondiente a la especificación del mecanismo de participación ciudadana empleado para tal fin, pues la Constitución colombiana contempla diferentes modalidades: «...el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato» (ANC, 1991: art. 103).

De este modo, en cada una de estas alternativas, se definen unas características determinadas, aunque ninguna «...describe un mecanismo de refrendación que atienda las necesidades jurídicas y políticas que plantea el proceso de paz» (Triana y Bañol, 2018: 138), por este motivo, al existir diversas posibilidades, la discusión pública y entre las dos delegaciones en la Mesa de Conversaciones, se centró principalmente alrededor de tres opciones, un plebiscito, un referendo y una Asamblea Constituyente.

Esta última modalidad, aunque no hace parte del artículo constitucional sobre mecanismos de participación ciudadana, y se emplea con fines de reforma de la Constitución Política, al igual que el referendo (ANC, 1991: art. 374), fue la alternativa promovida por parte de la organización guerrillera; al sugerir que, los acuerdos que se proyectaba suscribir con el Gobierno, debían incorporarse al ordenamiento constitucional, y además, como garantía de su implementación efectiva, iniciativa que, no fue bien recibida en el sector político oficial, ni mediático hegemónico.

En este sentido, la interpretación gubernamental se resume, por ejemplo, de la siguiente forma por parte del presidente Santos: «Las Farc querían una asamblea constituyente, pero esa era abrir una caja de pandora para que se hicieran muchas más reformas que las pactadas» (Santos, 2019: 530); de manera que, se reitera la negativa permanente de las élites del poder para abordar las amplias reformas propuestas por los sectores sociales e insurgentes.

Entre estas, se incluyen por ejemplo, las relacionadas con la concentración hegemónica del sector comunicativo que, al mismo tiempo, se constituye como determinante en la perspectiva política, como advirtió el comisionado de la CHCV Javier Giraldo: «...el gobierno sabe que, mientras no reforme el sistema electoral, uno de los más corruptos del mundo, y el sistema de propiedad de los medios masivos de información, ningún movimiento de oposición podrá conquistar triunfos democráticos» (Citado en Martín, 2016: 293).

Es decir que, de esta forma, además de limitar el acceso a los medios de comunicación a los sectores públicos, comunitarios políticos y sociales alternativos, se restringe también su participación en los escenarios de poder, hecho que, deviene consecutivamente en la exclusión de sus aspiraciones democráticas.

Es así como, en el trámite dado a esta iniciativa, el ministro del interior reconoce que: «La posición de las Farc siempre fue rechazada por el gobierno Santos y nunca se llegó siquiera a discutir con seriedad en la mesa» (Cristo y Rivera, 2019: 33) actitud que, del mismo modo, fue reproducida en el ámbito comunicativo al privilegiar el discurso oficial.

Tal y como son presentados por los medios de comunicación nacionales, los debates sobre los mecanismos de refrendación de los acuerdos resultado del proceso de paz de La Habana reproducen la ideología de los sectores dominantes, (...) [que] se transforma en conocimiento que se organiza a sí mismo como «sentido común» y «opinión pública». Esto es así, por ejemplo, porque los temas se plantean con un sesgo, según las iniciativas del Gobierno nacional, lo que hace que la discusión se presente como adversa a ciertos mecanismos, como la asamblea nacional constituyente o la no refrendación, y soporte otros, como el plebiscito y el referendo por la paz (Triana y Bañol, 2018: 137).

De esta forma, en el desarrollo de los diálogos de paz se omitió la argumentación de la contraparte insurgente, así como, de quienes propusieron otras alternativas diferentes a la versión gubernamental, que planteó el plebiscito como «...la fórmula más expedita, transparente y democrática para adelantar el proceso de refrendación, en contraste con otros mecanismos propuestos por las mismas FARC-EP y algunos sectores sociales» (OACP, 2018 vol. VIII: 31); el cual, en síntesis, se limitaba a consultar a la ciudadanía por su aprobación o desaprobación del Acuerdo Final, en una pregunta cerrada con dos opciones de respuesta: Sí o No.

Al respecto, de forma unilateral y antes de alcanzar un consenso entre las dos delegaciones, el gobierno decidió empezar el trámite legislativo en el Congreso de la República de un proyecto de ley estatutaria sobre aquello que denominó como «plebiscito especial para la paz», en el cual, se facultaba al presidente para convocar este mecanismo de refrendación del Acuerdo.

Esta iniciativa fue aprobada por el legislativo en diciembre de 2015, y posteriormente acordada entre las Partes a mediados del siguiente año, de modo que «...el gobierno impuso sus criterios y las Farc aceptaron a regañadientes» (Cristo y Rivera, 2019: 36), en medio del contexto de avance de la Mesa de Conversaciones, y la necesaria definición del procedimiento para dar continuidad al proceso de implementación.

Luego de varias discusiones en la Mesa sobre este punto, el Gobierno Nacional y las FARC-EP anuncian el 23 de junio de 2016, junto con los acuerdos sobre Cese al Fuego, Dejación de Armas y Garantías de Seguridad, un acuerdo sobre refrendación (...) aceptamos el

mecanismo de participación popular que la Corte [Constitucional] indique y en los términos que ese alto tribunal señale (OACP, 2018 vol. VIII: 31).

Consecutivamente, el 18 de julio de 2016, se dio a conocer la decisión de la Corte, donde declaraba la exequibilidad de la ley estatutaria aprobada previamente en el Congreso, con lo cual, se formalizó la decisión de la realización del plebiscito con posterioridad a la firma del Acuerdo Final; además, porque la intención de formular un mecanismo diferente hubiera conllevado a prolongar por más tiempo el periodo de diálogos de paz, de hecho ya extensos (más de tres años y medio), debido a los plazos requeridos para el trámite legal.

Así lo reconocieron las FARC-EP, al expresar que hubiera tardado: «...al menos un año, situando el proceso de La Habana en medio de la campaña presidencial hacia el 2018, en un contexto político complejo de creciente oposición llena de falacias de la ultraderecha y el militarismo» (Estrada, 2019a: 31); previendo de esta forma, el periodo electoral que se avecinaba y el panorama político adverso al proceso de paz, como reconoce también enseguida el jefe de la delegación gubernamental en La Habana, sobre la advertencia de la insurgencia.

...las FARC mostraron su oposición a la idea del plebiscito, por atribuirle carácter unilateral. Pero no solo eso Alape [uno de los delegados guerrilleros] dijo un día que qué tal que el plebiscito se convirtiera en un resumidero de las insatisfacciones nacionales y se perdiera, y que cómo íbamos a echar todo este trabajo casi heroico al tarro de la basura electoral (De la Calle, 2019: 288).

No obstante, esta perspectiva política sobre un eventual escenario de resultado negativo del plebiscito, fue minoritaria entre las dos delegaciones en la Mesa de Conversaciones, así como, en el panorama social y mediático; conduciendo a una expectativa anticipada de victoria de la opción del Sí, así como, a la falta de previsión ante un posible con un resultado adverso, la cual se reflejó en una actitud triunfalismo y subestimación de la campaña contraria por el No, factores a los cuales se atribuye, en parte, la inclinación del electorado hacia la desaprobación del acuerdo.

Así, por ejemplo, lo reconoce el presidente Santos al expresar que era prácticamente impensable que «...luego de un gran esfuerzo de negociación, en que cada parte tendría que ceder algo-, los ciudadanos fueran a rechazar un acuerdo que ponía fin a una guerra de medio siglo» (Santos 2019: 529); previsión que, coincide con los pronósticos generales que se planteaban en los análisis estadísticos de las diferentes firmas encuestadoras, donde en términos generales, se mostraba un panorama en el cual «...le daban un 70% de intención de voto al sí y un 30% al no» (López, 2018a: 215).

Este exceso de confianza se evidenció de forma similar en la insurgencia, tal como se observa en dos de las tesis expuestas en el documento preparatorio de la décima Conferencia Nacional Guerrillera de las FARC-EP (agosto de 2016), como máxima instancia de deliberación y decisión de la insurgencia, en donde se presentó y ratificó el Acuerdo Final por parte del conjunto de la organización.

Inicialmente, en la tesis número 21, sobre la refrendación del Acuerdo Final, se planteó: «Tenemos el convencimiento de un potente acto de legitimación política del Acuerdo Final por parte del pueblo colombiano. De esa manera, lo acordado en La Habana tendrá un mayor blindaje para su implementación» (Estrada, 2019a: 32). Al tiempo que, en la tesis 23, sobre la importancia del plebiscito, se precisó lo siguiente.

...tenemos la confianza en una respuesta masiva y contundente del pueblo colombiano a favor del sí. El SÍ mayúsculo debe contribuir a despejar el campo político, conflictivo por naturaleza, pero oscurecido por la presencia de instigadores de la guerra que, haciendo uso de la confusión y la mendacidad, no sólo añoran con su prolongación por los rendimientos que ella le produce, sino que desde ahora —previendo su derrota— anuncian que se constituirán en obstáculo de los esfuerzos de paz, recurriendo con a todos los medios que en el pasado les han sido útiles (Estrada, 2019a: 32).

Según lo expuesto en esta última parte, al optimismo previsto en los resultados, se agregó, sin embargo, la prevención sobre las técnicas tradicionalmente empleadas por los opositores del proceso de paz, que incluyen lo relacionado al ámbito comunicativo; aunque, en la práctica, no se dimensionó el impacto que tendría, y que, conllevó a la desaprobación del Acuerdo Final.

Al mismo tiempo, este aspecto también fue desatendido por el propio Gobierno, según aceptó el presidente: «...no imaginé, no preví, que las mentiras y medias verdades de la oposición pudieran hacer tanta mella, y que una nación que ha sufrido tanto por la guerra fuera capaz de poner en peligro su terminación» (Santos, 2019: 531), como en efecto ocurrió, ante los resultados obtenidos en la jornada electoral.

El procedimiento de la votación fue anunciado el mismo día en que se firmó la primera versión del Acuerdo Final, el 24 de agosto de 2016, a través de la Ley Estatutaria 1806 «Por medio de la cual se regula el plebiscito para la refrendación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera»; dentro de la cual, se incluyó un artículo alusivo a la estrategia de comunicación para la divulgación del Acuerdo Final, incluyendo los medios de comunicación masiva y canales digitales descritos enseguida.

a) Sitio web de las entidades públicas de la rama ejecutiva, del sector central y el sector descentralizado por servicios, incluyendo las fuerzas militares; b) Redes sociales de las entidades públicas de la rama ejecutiva, del sector central y el sector descentralizado por servicios, incluyendo las fuerzas militares; c) Periódicos de amplio tiraje nacional; d) Servicios de Radiodifusión Sonora Comercial de alcance nacional, que cederán a título gratuito en horario prime time un espacio de cinco minutos diarios; e) Servicios de Radiodifusión Sonora Comunitaria, que cederán a título gratuito en horario prime time un espacio de cinco minutos diarios; f) Canales de televisión pública y privada, estos últimos cederán a título gratuito en horario prime time un espacio de cinco minutos diarios (Ley 1806, 2016: art. 5).

Estas medidas, se valoran como relevantes en el contexto de las deliberaciones sobre el ámbito comunicativo en los diálogos de paz, así como, en relación con las propuestas efectuadas en escenarios alternativos a la Mesa de Conversaciones, toda vez que, por primera vez, se incluyó al sector privado de los medios de comunicación de la prensa escrita, radial y televisiva, en las labores informativas asociadas con la contribución a la pedagogía de paz.

También se destaca que, se hizo alusión a los horarios de mayor audiencia radial y televisiva, aunque, al referirse a la prensa escrita, no se determinaron las especificaciones de ubicación o fecha, y en general, no se precisó el periodo de tiempo de permanencia de estas franjas informativas. A su vez, esto contrasta con las experiencias previas sobre comunicación e información en los acuerdos de paz precedentes con otras insurgencias, los cuales, tienen contenido similar en cuanto a los medios empleados, con excepción de la irrupción novedosa de los canales digitales en esta versión, correspondiente a la divergencia de tecnologías existentes en el contexto contemporáneo.

Adicionalmente, una medida complementaria en esta normatividad, corresponde a la asignación de responsabilidades institucionales, para la verificación del cumplimiento de lo establecido, de manera que, se delegaron tres entidades estatales de acuerdo con los medios de su competencia: El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, para los canales digitales; la Agencia Nacional del Espectro, en lo referente a los medios de radiodifusión; y finalmente, la Autoridad Nacional de Televisión, en lo relacionado con su sector (Ley 1806, 2016: art. 5).

De esta manera, se otorgó un rol importante al sector público en la supervisión de este proceso, y como garantía superior del derecho a la información, ante los criterios comerciales del mercado que rigen convencionalmente, según se señala, a propósito del proceso de paz, en la siguiente alusión:

Cobra sentido que los medios de comunicación tengan un carácter pedagógico y por ende, se obliguen a atender las necesidades y las inquietudes de los ciudadanos, de tal forma que se constituyen en un canal de información clara y específica no sólo sobre el proceso de paz sino sobre las implicaciones que los acuerdos tendrán en los territorios afectados por el conflicto armado (Gaitán y Núñez, 2016: 65).

Al respecto, otro punto destacable en este artículo de la ley es la medida diferencial que se incluye en dos párrafos destinados a poblaciones consideradas con criterios específicos para el desarrollo del proceso informativo, debido a sus condiciones particulares; en primera medida, en las zonas rurales del país, y adicionalmente, para la población colombiana residente en el exterior.

En cuanto al primer caso, se reconoce la necesidad de «...una mayor publicación y divulgación del contenido del Acuerdo Final» (Ley 1806, 2016: art. 5, párrafo 1); aspecto que, también fue recalcado previamente por los sectores sociales y políticos, al referirse al impacto del conflicto y el acceso a los medios de comunicación en estos territorios, como se identificó, por ejemplo, entre los aspectos relevantes del Seminario *Medios, paz y democracia en Colombia*:

Dado los efectos del conflicto armado en el país que ha incluido de manera primordial el área rural del país, se asegura que la paz es campesina y los grandes medios de comunicación han excluido estos territorios; de tal forma que los contenidos, el reconocimiento de las víctimas, las prácticas de reconciliación existentes en estos contextos locales son ausentes de visibilización y de toma de conciencia de los múltiples desafíos que los campesinos, hoy en día, tienen frente a la firma del acuerdo de paz (Gaitán y Núñez, 2016: 64).

Y, por otra parte, en el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley 1806 de 2016, se hace referencia a la población residente fuera del país, especialmente hacia quienes tuvieron que salir del país como consecuencia de hechos que se presentaron con ocasión y en desarrollo del conflicto, de modo que, se precisa lo siguiente: «La estrategia de socialización (...) también deberá estar dirigida a los colombianos que se encuentran en el exterior, especialmente para las víctimas del conflicto armado» (Ley 1806, 2016: art. 5, párrafo 2).

Esta alusión representa un avance significativo al considerar que, las condiciones derivadas del impacto de la confrontación armada interna han traspasado los límites de las fronteras nacionales, afectando a un amplio número de ciudadanas y ciudadanos colombianos, quienes, a lo largo del tiempo, se han visto forzados a abandonar el país, llegando a alcanzar cifras internacionales preocupantes.

Así, por ejemplo, y considerando la existencia de un amplio subregistro, se destaca «...que hace una década Colombia llegara a ocupar el tercer lugar en cuanto al mayor número de personas refugiadas en el mundo y, [que siga] ocupando el primer lugar en América Latina» (CNMH, 2018c: 21), motivo que, suscita la relevancia de incluir esta población tanto en las medidas comunicativas, como en el contexto general de abordaje del conflicto y el proceso de construcción de paz.

La reconstrucción de los exilios en plural, como parte intrínseca de la historia de la evolución del conflicto armado y del país, requiere de un largo proceso de descubrimiento y sensibilización que se nutra de las voces y experiencias de la población exiliada. Este proceso debe contar con la voluntad política y con la voluntad social que sea capaz de reconocer un fenómeno que ha permanecido invisibilizado durante más de cinco décadas de conflicto armado (...) los exilios colombianos habrían afectado a por lo menos medio millón de personas que han buscado protección en otros países del mundo. Sin embargo, estas cifras solo reflejan una parte de la diáspora de la guerra colombiana (CNMH, 2018c: 330).

Al continuar con la normatividad proferida en la convocatoria del mecanismo de refrendación, se registra también la expedición del Decreto 1391 de 2016 «Por el cual se convoca a un plebiscito y se dictan otras disposiciones», en el cual, se definió la fecha de realización del certamen electoral para el 2 de octubre de 2016, y se estableció la forma para consultar a la ciudadanía sobre su aprobación o rechazo del acuerdo de paz, mediante la siguiente pregunta: ¿Apoya usted el Acuerdo Final para Terminar el Conflicto y Construir una Paz Estable y Duradera?.

"¿Apoya usted el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera"?

SI **NO**

Marque su decisión con una "X" sobre la casilla correspondiente

Lám. 84. Modelo del tarjetón electoral en el plebiscito del 2 de octubre de 2016.
Fuente: Elaboración propia a partir del diseño original.

Al analizar el desarrollo de la jornada electoral, se destaca que, se presentó una baja participación ciudadana, reflejada en que, de 34 899 945 colombianos que estaban habilitados para votar, solamente participaron 13 066 047 (Reyes y León 2016: 246), es decir que, se presentó un porcentaje de abstención del 62,57 %, siendo el más alto en relación con las elecciones nacionales de los últimos dieciocho años, hasta el 2016.

Y en cuanto a los resultados, se registraron las siguientes cifras: «12 808 858 votos válidos, de los cuales 6 377 482 fueron a favor del SÍ (49,78 %) y 6 431 376 a favor del NO (50,21 %)» (OACP, 2018 vol. VIII: 32), situación que, al reducirse a 53 894 votos, y menos de medio punto porcentual de diferencia, permite constatar el estrecho margen de distancia entre las dos opciones.

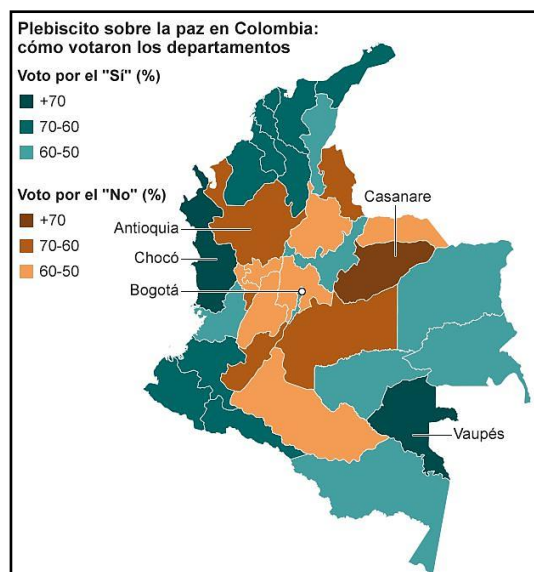
Al respecto, la reacción generalizada en el ámbito nacional e internacional fue de desconcierto, puesto que «...como había sucedido meses atrás con el Brexit y ocurriría un mes después con el triunfo de Trump, los resultados electorales desafiaban las encuestas, la lógica política y la conveniencia para los ciudadanos» (Cristo y Rivera, 2019: 47); hecho que, justifica la realización del correspondiente análisis, para identificar algunos de los rasgos que pueden dar explicación a lo acontecido, en este caso, con énfasis en lo referente al proceso comunicativo.

Aunque otro de los factores que también tuvo incidencia en las votaciones, fue el referido a un fenómeno meteorológico que afectó el desarrollo de la jornada electoral, principalmente en la costa norte del país; donde, según lo planteado por varios analistas, esta situación contribuyó a la baja participación en esta región, y afectó, consecutivamente, el resultado final de la votación, pues en caso de no haber ocurrido se sugiere que hubiera sido mayoritaria la opción del Sí en el resultado general de la refrendación, hipótesis que, incluso fue sostenida por el propio presidente al afirmar lo siguiente.

El huracán Mathew, que llegó a categoría cinco cuando se acercó a nuestro país, golpeó con especial intensidad la región Caribe -donde las encuestas señalaban una gran favorabilidad por el Sí, y donde he tenido el mayor apoyo-, generando lluvias, vendavales e inundaciones que impidieron votar a cientos de miles de ciudadanos. Pero no fue solo allá, las lluvias cayeron por todo el territorio mientras se desarrollaba la jornada electoral (...) Los gobernadores de los departamentos del Caribe pidieron al Consejo Nacional Electoral prorrogar por dos horas el horario de las votaciones en los municipios afectados por las tormentas pero su petición no encontró eco, ni la avalamos tampoco desde el Gobierno nacional, pues no queríamos que ninguna clase de injerencia de nuestra parte pudiera generar sombras sobre el resultado (...) Sin duda, con esa prolongación, hubiera ganado el Sí (Santos, 2019: 536).

En el mismo sentido, la Misión de Observación Electoral también reconoció en su informe que, producto de la anterior situación, se reportaron problemas como: «Retrasos en la apertura de los puestos de votación. Problemas en las vías de acceso a los puestos de votación. Inundaciones en los puestos de votación. Problemas con el material electoral. [Y] Traslados de puestos de votación» (MOE, 2017: 47), los cuales se presentaron en diversos municipios del territorio nacional, incluyendo la capital del país que, por su dimensión poblacional, tiene el mayor potencial de electores en Colombia, con 7 181 469 habitantes, de un total de 48 258 494 en el país, según el censo nacional de 2018 (DANE, 2019).

Estos hechos evidentemente contribuyeron a disminuir la participación ciudadana, y la consecutiva reducción de la votación tanto por la opción del No, como por el Sí, pero principalmente esta última, de acuerdo con la tendencia favorable de la región caribe hacia la aprobación del acuerdo, como se aprecia en el siguiente mapa, al ubicar los ocho departamentos del territorio situado en la proximidad de la costa norte del país, donde, en la mayoría de casos, se mantuvo un porcentaje de aprobación ubicado entre el 60 % y el 70 %, con excepción de solo un departamento, donde el resultado se ubicó entre el 50 % y el 60 %.



Lám. 85. Mapa de votación del plebiscito por departamentos.
Fuente: (BBC, 2016) publicado a partir de información de la Registraduría Nacional de Colombia.

El mapa electoral de la Registraduría Nacional reportó que la Costa Caribe fue una de las regiones del país que le dijo sí a la refrendación del acuerdo de Paz con las Farc. Y aunque la Costa Caribe dijo que sí, en el Atlántico solo 430.989 personas salieron a votar del total de los ciudadanos habilitados (1.788.211), es decir, el 24,10% de ellos, con lo que el abstencionismo superó el 70%. En este Departamento, dentro de quienes votaron, el 60,53% (258.121 votos) lo hizo a favor del Sí y el 39,46% (168.300 votos) lo hizo a favor del No (Muñoz, Vega y Mora, 2016: 280).

A partir de lo señalado, se establece una aproximación sobre el posible cambio del resultado electoral en un escenario hipotético de aumento de la votación en la región Caribe, el cual, se estima que hubiera sido favorable en condiciones normales de sufragio; hecho que, motivó múltiples demandas ante las instancias competentes, con el motivo de solicitar la repetición de la jornada electoral en los municipios afectados.

Dichos procesos judiciales fueron inicialmente admitidos en el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, pero posteriormente desestimados, debido a que, entre otros aspectos, al momento de estudiar y efectuar el fallo, ya había transcurrido un proceso de renegociación conducente a una nueva versión del Acuerdo Final; y, por lo tanto, el documento sometido a refrendación en la votación plebiscitaria carecía de vigencia.

Así lo indicaron al manifestar «...la improcedencia de adelantar este procedimiento judicial en la medida en que el acto de resultados cuestionado, se refiere a un acuerdo que ya no existe, al ser modificado por otro» (Consejo de Estado, 2016b: 3), y la inhabilidad, «...para proferir un fallo de fondo, por carencia actual de objeto» (Sentencia C-030/18, 2018: 60), como señalaron respectivamente.

Por otra parte, con el propósito de describir las variables comunicativas que también incidieron en el transcurso del proceso electoral, así como, sus antecedentes, a continuación, se procede a abordar la estrategia comunicativa oficial e insurgente durante el proceso de paz; y, posteriormente, se analizan algunos de los fundamentos normativos y de las características de la propaganda electoral, el desempeño de los medios de comunicación masiva, las redes

sociales, y las dos campañas en el plebiscito, profundizando finalmente, en los estereotipos discriminatorios empleados en la campaña por el No.

7.1.2 Estrategia comunicativa oficial durante el proceso de paz

Aunque las campañas políticas para el plebiscito del 2 de octubre de 2016 iniciaron oficialmente el 30 de agosto, mediante la expedición del decreto presidencial 1391 de 2016, y la resolución 1733 de 2016 del Consejo Nacional Electoral (CNE); cabe precisar que, los antecedentes de estas campañas se sitúan en la dinámica informativa y comunicativa desarrollada a lo largo de los cuatro años de la fase pública del proceso de paz.

En este sentido, resulta limitado interpretar el alto porcentaje de abstencionismo y la votación de los electores en el plebiscito, como consecuencia exclusiva del corto periodo de desarrollo oficial de las campañas tanto del Sí, como del No, que tomó solamente un mes y unos pocos días; pues, en la medida que avanzaban los diálogos de paz, se produjeron u omitieron discursos informativos a favor y en contra del proceso de paz, su desarrollo, sus protagonistas, y las expectativas del acuerdo y su implementación; los cuales, también influyeron posteriormente, en la decisión ciudadana en la votación del plebiscito.

De acuerdo con lo expuesto, a continuación se identifican algunos rasgos generales de la estrategia comunicativa oficial durante los diálogos de paz, que constituyó, según algunos analistas, una de las deficiencias en el transcurso de la Mesa de Conversaciones y, en consecuencia, un factor que incidió en la información y orientación de la ciudadanía al momento de tomar una determinación en la refrendación del acuerdo. Como en efecto, se logra constatar a partir del análisis de algunas de las características de este proceso, y de algunos de los principales sucesos acontecidos al respecto, según se sintetiza, por ejemplo, enseguida:

Entre los factores coyunturales que favorecieron el voto por el «No», se señalan entre otros, la falta de una política de comunicación sobre el proceso de paz, así como, de una pedagogía del contenido del acuerdo, y los efectos favorables que tendría un escenario de posacuerdo para la ciudadanía; además de la ausencia de espacios en los medios públicos y privados, para su difusión, la baja cobertura informativa de los espacios de participación ciudadana en los diálogos de paz, como los foros convocados sobre los temas de la agenda de paz [como el Foro de participación política], o los encuentros de víctimas, y la propaganda negra del Centro Democrático (López, 2018a: 213).

Es así como, inicialmente se identifica que, en los antecedentes del proceso de paz de La Habana, durante la fase secreta de acercamientos entre el Gobierno y las FARC-EP, tanto en los dos periodos presidenciales de Uribe (2002-2006 y 2006-2010), como en el primer mandato del presidente Santos (2010-2014), el rol de los medios de comunicación masiva fue totalmente restringido.

La determinación de esta reserva de información, obedece al propósito de eludir la intervención pública, política y mediática que, pudiera tener incidencia negativa en su desenvolvimiento, así como, para evitar la filtración de información que afectara el contacto entre las Partes en medio de la confrontación armada, o poner en riesgo las condiciones de seguridad de los facilitadores y mediadores; considerando además que, se trataba de un acercamiento con la expectativa de iniciar un proceso de paz, pero el cual, aún no se encontraba definido, como menciona la siguiente alusión presidencial:

...es destacable cómo se consiguió mantener fuera del foco de los medios y de la opinión pública las primeras aproximaciones entre el Gobierno y las Farc (...) eso nos permitió

avanzar sin presiones ni expectativas, y sin la interferencia de quienes podían estar interesados en que la guerra continuara (Santos, 2019: 335-336).

Así sucedió, por ejemplo, en los contactos preliminares entre el Gobierno Santos y la insurgencia, a partir de intercambios epistolares y reuniones, efectuados desde septiembre de 2010, hasta enero de 2012, que permitieron luego, concretar la realización del encuentro exploratorio, llevado a cabo entre febrero y agosto de 2012, en La Habana, Cuba (Acosta, 2016); el cual finalizó con la suscripción del *Acuerdo General* (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2012), mediante el cual se estableció la agenda de los diálogos de paz, y se definió que este país centroamericano sería la sede de las conversaciones.

Al respecto, en la declaración presidencial del 27 de agosto de 2016, donde se anunció por primera vez de forma pública y oficial, sobre los acercamientos y las conversaciones exploratorias entre el Gobierno y la insurgencia, se manifestó que, uno de los principios rectores del proceso era «...aprender de errores del pasado para no repetirlos» (Santos, 2019: 336); mención que, evocaba las iniciativas de paz previas y fallidas con esta guerrilla, por ejemplo, en lo correspondiente al lugar de encuentro para el desarrollo de los diálogos de paz, y el manejo comunicativo efectuado.

De esta forma, se buscaba evitar varios aspectos cuestionados del último proceso de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP⁷⁷, acontecido entre 1999 y 2002, durante el gobierno del presidente Andrés Pastrana, como la asignación de una zona de distensión de 42 000 kilómetros cuadrados, sin presencia de las fuerzas militares, para el desarrollo del proceso; mientras que, en este caso «...el proceso se desarrollaría en Cuba, sin requerir ninguna clase de despeje militar en Colombia, y con las condiciones de aislamiento, seguridad y tranquilidad que proporcionaba esa isla» (Santos, 2019: 362).

Asimismo, otro aspecto diferente, fue el relacionado con los criterios informativos y comunicativos, pues en ese último proceso, se llevaron a cabo reuniones públicas y eventos masivos de diversa índole, tales como, entrevistas, ruedas de prensa, audiencias temáticas con participación ciudadana e internacional para tratar diferentes puntos de la agenda de conversaciones, entre otros, que fueron transmitidos por los medios de comunicación masiva, comunitarios y alternativos.

Así se registra, por ejemplo, desde sus inicios, como en la transmisión televisiva del 21 de diciembre de 1998, en la lectura del comunicado conjunto, entre el Alto Comisionado para la Paz, Víctor Ricardo Piñeros, y el comandante guerrillero de las FARC-EP, Joaquín Gómez; cuando anunciaron públicamente los acuerdos preparatorios de la instalación de los diálogos de paz, prevista para el 7 de enero de 1999.

⁷⁷ Este proceso es conocido como los diálogos de paz del Caguán, debido al nombre de uno de los municipios del territorio nacional donde se efectuó, en el departamento del Caquetá, al sur del país.



Lám. 86. Declaración pública televisada sobre el inicio de los diálogos de paz del Caguán.
Fuente: Captura de imagen del video de la transmisión televisiva (Señal Colombia, 2018).

En la misma perspectiva, en cuanto a las audiencias públicas realizadas como parte de los espacios de participación ciudadana, la insurgencia refiere que «...se realizaron varias de estas asambleas. De artistas, de la mujer, de los cultivos ilícitos entre otras. Las audiencias eran transmitidas en vivo por el canal de televisión del estado *Señal Colombia*» (FARC-EP, 2014: 125). Y, de forma similar, sucedió también con diversos actos y eventos desarrollados en el contexto del proceso de paz que, tuvieron cobertura mediática, aunque se presentaron efectos como los siguientes:

...una explosión informativa en los medios de comunicación masiva como nunca antes se había registrado. Todos le apostaron a la paz. El despliegue de cámaras y reporteros y la cantidad enorme de espacios abiertos para los actores del conflicto demostraron el inmenso interés de la gran prensa por tan sensible asunto. Sin embargo, [también se presentó] la proliferación de noticias, la manera de presentarlas, las voces que se privilegiaron y la falta de discreción y atino frente a los miles de escollos que un proceso de estos implicaba (Muñoz y Esguerra, 2002: 8).

En cambio, el proceso de paz entre el Gobierno Santos y las FARC-EP, como se ha enunciado «...fue diseñado para no generar muchas primicias; o por lo menos, no chivas [primicias], en el sentido de información no controlada, filtraciones. Y en ese camino, la escogencia misma del país fue muy eficiente para garantizar un hermetismo dosificado» (Borrero, 2015: 148). Es así como, la decisión para realizar el encuentro exploratorio y los diálogos de paz fuera del país, designando específicamente a Cuba como sede, tuvo consenso entre las Partes.

Adicionalmente, otra función que cumplió el desarrollo de los diálogos de paz en el exterior fue evitar la ubicación de la Mesa de Conversaciones en un espacio territorial de influencia de la insurgencia, como había sucedido en los procesos de paz anteriores; con lo cual, se produjo una desterritorialización de la guerrilla y de su representación como actor armado, al situarlos en un contexto donde «...debían estar desarmados y vestir guayaberas en vez de camuflados. Por primera vez los componentes militares de la guerrilla quedaron abolidos y hubo un predominio de la palabra» (Uribe, 2018: 184).

Esto se puede observar, por ejemplo, en la comparación de las siguientes fotografías, que corresponden a reuniones entre delegados del Gobierno y las FARC-EP, en los procesos de paz del Caguán y La Habana, respectivamente.



Lám. 87. Contraste fotográfico entre reuniones de los diálogos de paz en el Caguán y La Habana. En los dos casos, a la izquierda se ubican los delegados insurgentes, mientras que, a la derecha, los delegados gubernamentales. Fuente: (FARC-EP, 2014: 122,131).

Otra variable por considerar, al situar la sede de los diálogos de paz en Cuba, es que no se puede omitir «...toda la carga política que implicaba su presencia» (De la Calle, 2019: 48), pues al igual que Venezuela, han sido representados por el proyecto geopolítico estadounidense, como «...países amigos y auspiciadores del terrorismo, promoviendo además su condena en instancias internacionales, especialmente en la ONU. Lo cual termina enlazándose con la infamia del bloqueo estadounidense» (Estrada, 2019b: 17).

Este hecho, sin embargo, fue matizado en el discurso gubernamental para dar sentido a su designación, y buscar el mantenimiento de las relaciones históricas de «subordinación y dependencia» (Vega, 2015: 697), que han caracterizado la actitud colombiana hacia Estados Unidos, como reconoce el jefe de la delegación gubernamental en los siguientes términos:

En la mirada estratégica del presidente Santos, Cuba se acercaba a Estados Unidos y necesitaba un gesto frente a los estadounidenses. Este podía ser ese gesto. Si, como resultado de un Acuerdo las FARC desactivaban sus vínculos con el narcotráfico, este sería un hecho que Estados Unidos vería con buenos ojos. Por cierto, Estados Unidos estaba enterado y venía apoyando el proceso (De la Calle, 2019: 49).

De forma complementaria, el consenso sobre la ubicación de Cuba como sede del proceso, así como su designación en condición de país garante junto a Noruega; tendría definitiva aceptación en la contraparte insurgente, según el discurso presidencial «...por el respeto que los guerrilleros sentía hacia los hermanos Castro y las buenas relaciones que mantenía [este país] con Colombia, más allá de las hondas diferencias ideológicas» (Santos, 2019: 283), además, porque la guerrilla también lo había sugerido previamente en la fase de acercamiento.

Desde el año 2010, en una comunicación escrita con fecha del 15 de octubre, dirigida por parte del comandante guerrillero Pablo Catatumbo al Gobierno nacional, a través del mediador

Henry Acosta, se había propuesto este país para el desarrollo del encuentro exploratorio, al postular que «...subsiste la desconfianza entre las partes (...) ¿Cómo se garantiza que no habrá trampas en un encuentro secreto dentro o fuera del país? (...) Podrían darnos más confianza, como escenarios posibles, Venezuela o Cuba» (Acosta, 2016: 207).

Esta referencia de la insurgencia sobre la desconfianza hacia el sector estatal, adquiere relevancia al observar los antecedentes de los procesos de paz precedentes con esta y otras guerrillas, donde se confirmó la existencia de actores políticos y armados que, desde el interior del Estado promovieron el sabotaje de las iniciativas de paz, según se expuso, por ejemplo, en el tercer capítulo de esta tesis; y, que en este caso, reconoce incluso el jefe de la delegación gubernamental en La Habana, al confirmar la existencia de sectores que proyectaban la utilización de los diálogos de paz, como estrategia para tomar ventaja militar sobre la guerrilla y proceder luego a su aniquilamiento.

Algunas personas creían que la verdadera esencia de la Mesa de La Habana debía ser una emboscada. Sacar a las FARC de la madriguera de las armas y, después, liquidarla, para lo cual pensaban, la negociación debía hacerse de manera que dejara abierta la puerta para cimentar la derrota posterior (De la Calle, 2019: 40).

Posteriormente, el representante del Gobierno en la Mesa de Conversaciones también concluyó que: «...El papel de Cuba fue clave. Dio confianza, el comportamiento de su diplomacia fue notable, actuó con toda seriedad, sin altisonancias, sin deseos de figuración» (De la Calle, 2019: 50); interpretación común con la delegación guerrillera, tal como lo manifestaron en un apartado de su discurso en el momento de la firma de la primera versión del Acuerdo Final en la ciudad de Cartagena de Indias, el 26 de septiembre de 2016, confirmando la alusión de Santos sobre los hermanos Castro.

Toda esta construcción social y colectiva pudo rendir frutos gracias al incansable apoyo de los países garantes. Nuestro agradecimiento a Cuba, al Comandante de esa gloriosa Revolución, Fidel Castro Ruz, al General de Ejércitos y Presidente Raúl Castro Ruz y al pueblo cubano en general. Igualmente al Reino de Noruega y a todo el pueblo noruego por decidido apoyo al proceso (Estrada, 2019a: 51).

En definitiva, luego de la finalización del proceso de paz en La Habana, la participación de Cuba fue valorada de forma excepcional por parte de las dos delegaciones, así por ejemplo, se destacó que, incluyendo la fase exploratoria, fueron un total de cinco años de trabajo en este país, donde el presidente Santos reconoció que, su homólogo cubano Raúl Castro «...puso a disposición del proceso de paz colombiano todo el apoyo logístico necesario y (...) en agosto de 2018, quedó marchando también en La Habana, un proceso de paz con el ELN» (Santos, 2019: 420); factor que demuestra la contribución histórica de esta nación a la construcción de paz en Colombia y la región.

Por otra parte, al retomar las condiciones definidas en el *Acuerdo general* (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2012), por medio del cual se definió la agenda de la Mesa de Conversaciones, y se instauraron las reglas de su funcionamiento, se destaca que tres de las medidas allí señaladas, tienen relación directa con el diseño de la estrategia comunicativa oficial, según se precisa enseguida.

3. Para garantizar la transparencia del proceso, la Mesa elaborará informes periódicos. 4. Se establecerá un mecanismo para dar a conocer conjuntamente los avances de la Mesa. Las discusiones de la Mesa no se harán públicas. 5. Se implementará una estrategia de difusión eficaz (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2012: 4).

A partir de lo anterior, se planteó un criterio de confidencialidad que, si bien cumplió con el propósito de reducir la espectacularización y el sensacionalismo de los procesos de paz precedentes, también devino en «...largos periodos de tiempo de silencio, incentivó evidentes y obvios climas de desinformación, especulación basada en filtraciones e interpretaciones lógicas pero parcializadas de los temas» (MOE, 2016: 12); tal como se evidenció, por ejemplo, en la campaña presidencial del año 2014.

En ese momento, que se sitúa justo en el intermedio del desarrollo de la Mesa de conversaciones, Juan Manuel Santos postuló su candidatura presidencial con un fundamento programático alrededor de la continuidad del proceso de paz, mientras que, su principal contendor, el candidato uribista Óscar Iván Zuluaga del partido Centro Democrático, llegó incluso a proponer que «...de ganar las elecciones en 2014 “suspendería” el proceso de paz que el gobierno de Juan Manuel Santos, su gran rival en las urnas, lleva a cabo en La Habana con las Farc para “someterlo a condiciones” (Agencia EFE, 2013).

Es así como, se comienzan a dilucidar los antecedentes de la configuración de los dos sectores en disputa en el plebiscito de refrendación, los cuales, desde la contienda electoral por la presidencia de la república, evidenciaron la forma como se «...constituyó una especie de referendo por la paz, en donde poco a poco los contrincantes de la arena política fueron decantándose en dos bandos: el de la guerra y el de la paz» (Borrero, 2015: 152); al mismo tiempo que, comienza a tener un lugar preponderante el manejo comunicativo e informativo del proceso de paz.

En este sentido, una de las estrategias empleadas por los opositores del proceso de paz, para contrarrestar la confidencialidad de la Mesa de Conversaciones, y buscar acceder a información sobre la dinámica de los diálogos de paz, que les permitiera establecer discursos contra el Gobierno y la insurgencia, estuvo asociada a actuaciones delictivas como la interceptación ilegal de comunicaciones y la filtración de información con carácter reservado; en donde participaron, entre otros, el partido Centro Democrático y dos de sus líderes representativos, el expresidente Uribe y el candidato presidencial por este partido para el año 2014, Óscar Iván Zuluaga.

La primera modalidad se puede constatar, por ejemplo, en la operación de espionaje denominada «Andrómeda», conocida públicamente en el año 2014, luego del allanamiento de la Fiscalía a una oficina clandestina de interceptaciones ilegales, en donde participaba personal activo de inteligencia de las Fuerzas Militares y de Policía de Colombia, junto con expertos en tecnología (*hackers*) nacionales y del exterior.

Entre estos se encontraba Andrés Sepúlveda, quien fue contratado por la campaña presidencial de Zuluaga, entre otros propósitos, para «...lograr la terminación o el desprestigio del proceso de paz mediante la obtención de información secreta o privilegiada, información recaudada mediante la realización de variadas actividades delictivas» (*El Tiempo*, 2018), según se menciona en documentos de la Fiscalía general de la nación.

Asimismo, luego de las investigaciones, se señala que este ente judicial ha podido determinar la forma como: «Sepúlveda logró interceptar comunicaciones de los negociadores de paz y que además obtuvo una base de datos del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado, la cual tenía carácter reservado» (El Espectador 2018); actividades que tenían como población objetivo, tanto a los delegados del Gobierno, como de la insurgencia, en el caso de estos últimos para «...la publicación de datos reservados sobre los comandantes guerrilleros con la finalidad de atacar los acuerdos firmados en La Habana» (*El Espectador*, 2020a).

Al respecto, la insurgencia reaccionó en su momento, indicando que «...el propósito de esa actuación ilegal de los enemigos de la paz, es hacer explotar en mil pedazos el proceso de La Habana» (Delegación de Paz de las FARC-EP, 2014); mientras que, en las primeras declaraciones del presidente Santos se señaló: «Estas fuerzas oscuras que están tratando de sabotear el proceso de paz (...) Se tiene que saber quién puede estar detrás de eso, en grabar e interceptar a nuestros negociadores de paz, qué fuerzas oscuras hay detrás de esto» (*Radio Red*, 2014).

La coincidencia entre el discurso insurgente y el gubernamental, al referirse a los «enemigos de la paz» o las «fuerzas oscuras», cuando aún no se había precisado la autoría de los hechos, tuvo tiempo después un esclarecimiento producto del proceso judicial; a través de la versión del *hacker* Andrés Sepúlveda, quien cumple una condena de diez años de prisión, y que, en su declaración ante la justicia reconoció lo siguiente:

Según el «hacker», miembros de dicha campaña presidencial [de Óscar Iván Zuluaga] y del partido político [Centro Democrático] le entregaron sumas de dinero para que iniciara estrategias dirigidas a atacar la imagen tanto del proceso de paz como del candidato-presidente Santos. Para esto, incluso utilizó un software que le entregó la Policía Nacional con el fin de crear un ataque sistemático en las redes sociales y en los foros de los medios de comunicación (*El Espectador*, 2020a).

Teniendo en cuenta lo citado, se confirma que, esta modalidad delictiva fue promovida por los sectores uribistas, los cuales a su vez, fueron los rivales de Juan Manuel Santos en la campaña presidencial de 2014, y serían posteriormente, los mismos que integrarían la campaña por el No en el plebiscito; donde emplearon nuevamente, prácticas comunicativas ilegales, de violencia psicológica contra los electores (Consejo de Estado, 2016a), a través de la difusión de noticias falsas, tergiversación de la información, y estereotipos discriminatorios, en las redes sociales y foros virtuales, según se precisa en el próximo subtítulo.

Adicionalmente, y de forma específica, Sepúlveda también precisó ante las instancias judiciales que, las actuaciones por las cuales se le condenó eran de conocimiento público del expresidente y líder del partido Centro Democrático, Álvaro Uribe Vélez, hechos por los cuales, hasta el año 2020, la sala de instrucción de la Corte Suprema de Justicia continúa investigando el caso, por aspectos como los descritos a continuación:

Sepúlveda, quien fue capturado en mayo del 2014, había dicho ante la Corte que el expresidente Uribe supuestamente sabía de su trabajo para la campaña del Centro Democrático y de sus actividades para conseguir información sobre el proceso de paz. Sostuvo que el expresidente recibió información privilegiada de sectores militares que no estaban de acuerdo con el proceso de paz. Igualmente, señaló que incluso hubo información obtenida ilegalmente que llegó a manos de Uribe (*El Tiempo*, 2020).

Un posible ejemplo de lo anterior se encuentra en otro hecho de filtración de información acontecido en el contexto del desarrollo de los diálogos de paz de La Habana, que también involucra a Uribe, consistente en la revelación de información reservada del Estado; que, en su momento, pudo llegar a afectar una operación militar de traslado de miembros de la Delegación de Paz insurgente, quienes se desplazaban desde el interior del país hacia Cuba para participar en la Mesa de Conversaciones.

Sobre este suceso, aunque era de conocimiento público que integrantes de la guerrilla viajaban a La Habana para integrarse a las conversaciones, es importante tener en cuenta que este procedimiento se realizaba bajo condiciones de confidencialidad, puesto que una de las

condiciones de la negociación entre las Partes, consistió en que de forma simultánea a las conversaciones se mantuvo la confrontación armada, hasta que se concretara un acuerdo de paz. Por lo tanto, en estos casos se requería una autorización presidencial, así como, el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja y las fuerzas militares, para garantizar el traslado en condiciones seguras, sin exponer la integridad de los negociadores.

Sin embargo, en dicha ocasión el expresidente Uribe difundió el domingo 7 de abril de 2016, a través de su cuenta en la red social *twitter*, información gubernamental y militar reservada, consistente en señalar las coordenadas y municipios donde se efectuaría la suspensión de las operaciones militares, en el contexto del procedimiento de traslado de los delegados guerrilleros que se integrarían a las negociaciones, al mismo tiempo que, criticaba este suceso por considerarlo como una concesión gubernamental con la insurgencia.

Aunque este hecho finalmente no produjo la afectación del operativo de traslado de los negociadores, suscitó posteriormente el respectivo cuestionamiento por parte de diferentes sectores sociales, políticos y judiciales; así, por ejemplo, el defensor de Derechos Humanos y abogado Jorge Molano señaló lo siguiente:

...el artículo 194 del código penal colombiano establece como delito el revelar información que sea de carácter reservado. «El que haga uso de esa información en beneficio propio o ajeno y ocasione perjuicios en terceros incurre en un delito, el cual establece una pena de 5 a 8 años de cárcel» (*Colombia.com*, 2013).

Por su parte, el entonces Ministro de Defensa Juan Carlos Pinzón, expresó: «...no son muchas personas las que manejan esta información confidencial y, según la Constitución, es un delito la entrega de información reservada ya que afecta la seguridad nacional» (*El Diario*, 2013); mientras que, el Fiscal general de la nación, Eduardo Montealegre, calificó la revelación de las coordenadas como «...“un acto de irresponsabilidad” pues se puso en peligro la vida de las personas que participaron en el operativo» (*El País*, 2013).

En conclusión, luego de lo descrito se constata que, la estrategia comunicativa oficial, acordada inicialmente desde el Acuerdo General (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2012), y desarrollada en el transcurso de la Mesa de Conversaciones durante cuatro años, tuvo como desafío, la concreción de un mecanismo efectivo para transmitir al país y la comunidad internacional, los avances de un proceso de paz extenso y llevado a cabo fuera del territorio nacional; aunque en el discurso presidencial, fue valorado de forma positiva en los siguientes términos:

Un proceso de discusiones tan largas y complejas hubiera sido prácticamente imposible si se hubiera realizado en el país, con la presión de todos los sectores de la sociedad y ante las luces permanentes de los medios. En La Habana hubo amplia cobertura informativa y hubo participación de la sociedad civil, pero sin la exigencia de noticias o declaraciones diarias que habría ocurrido en Colombia (Santos, 2019: 362-363).

No obstante, a pesar de las ventajas mencionadas sobre el desarrollo de los diálogos en el exterior, esto produjo a la vez, consecuencias adversas en el ámbito político y comunicativo, al ser utilizado este factor, como parte de las estrategias discursivas utilizadas por los opositores al proceso de paz; quienes centraron uno de sus criterios, en el cuestionamiento de la relación instituida por los actores tanto gubernamentales como insurgentes, con el gobierno cubano, acudiendo al cuestionamiento del modelo económico y político socialista de esta nación, el cual expresaban que, también se aplicaría en Colombia a través del Acuerdo Final, tal como se

detalla posteriormente, en el subtítulo sobre «Violencia psicológica y estereotipos discriminatorios en la propaganda de la campaña por el No».

De forma complementaria, en cuanto a los mecanismos comunicativos definidos por las Partes, también se prescindió de instaurar unas medidas que trascendieran la simple redacción y divulgación de los documentos publicados en consenso. Pues a pesar de ser numerosos «Fueron en total 51 ciclos de conversaciones en La Habana, cada uno de ellos de un promedio de once días (...) se produjeron 94 comunicados conjuntos, 3 informes conjuntos y de avance, y 33 actas conjuntas» (Santos, 2019: 369-370), no lograron satisfacer los requerimientos y expectativas de la sociedad, incluso añadiendo las declaraciones unilaterales y medios informativos que promovió cada delegación de forma independiente.

Como consecuencia de lo anterior, en la Mesa de Conversaciones se realizaron ajustes parciales para buscar reducir el impacto de las dificultades informativas y comunicativas subyacentes, de modo que «...este contexto obligó a las partes a reinterpretar su norma sobre confidencialidad y hacer públicos los acuerdos logrados, como una forma de atajar la libre interpretación de la confidencialidad, que muchos analistas políticos no dudaban en calificar de secretismo» (Borrero, 2015: 149).

Pero, no obstante, al momento de valorar la dinámica comunicativa general, se evalúa que dichos ajustes fueron insuficientes, como lo expresa, por ejemplo, en la siguiente interpretación:

La estrategia de comunicación establecida durante el proceso de negociación indicaba que solo se podía comunicar cuando un punto de la agenda estaba completamente acordado. Esto generó, durante los años del proceso, todo tipo de suspicacias. Se convocaban a ruedas de prensa muy mediáticas, pero luego había un silencio que no estaba precisamente acompañado por pedagogía en la ciudadanía quien tendría la decisión final (MOE, 2016: 51).

Es decir que, si bien a través de los criterios de confidencialidad y comunicación centralizada, se logró eludir en gran medida la injerencia política y mediática externa, para evitar su interferencia en la dinámica de los diálogos de paz, se llegó a otro extremo, donde se presentaron largos periodos de tiempo con ausencia de presencia informativa, debido entre otros aspectos, a la carencia de una estrategia comunicativa que lograra integrar los diferentes tipos de medios, públicos, privados, comunitarios y alternativos; así como, las diversas plataformas escritas, de radiodifusión, televisivas, y digitales.

Además, se presentaron deficiencias en incorporar las recomendaciones efectuadas en los espacios de participación ciudadana por los sectores sociales, políticos, insurgentes, de género, y de víctimas; para formular una política informativa y comunicativa con enfoque diferencial hacia las mujeres, la comunidad LGBTI, la diversidad étnica y cultural, las víctimas del conflicto, las zonas rurales, las poblaciones más afectadas por la confrontación armada, y los sectores históricamente excluidos.

A la vez, esto se complementa con las características de las prácticas informativas que se desarrollaron por parte de los medios de comunicación masiva y las redes sociales, estas últimas, como escenario prevalente en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; que, en ambos casos, fueron reglamentadas en la normatividad referida a la propaganda electoral del plebiscito, pero no consiguieron controlar su utilización inapropiada en las campañas políticas, según se expone enseguida.

7.1.3 Campaña electoral del plebiscito en medios y redes sociales

De acuerdo con la normatividad citada en la resolución del CNE sobre el plebiscito, se hace referencia a dos conceptos que resultan útiles al momento de analizar la relación entre el proceso refrendatorio y los medios de comunicación, estos son, campaña y propaganda electoral; que, en el primer caso, se define como «...el conjunto de actividades realizadas con el propósito de convocar a los ciudadanos a votar en un determinado sentido» (Ley 1475, 2011: art. 34).

Y, como parte de la campaña, se incluye la propaganda electoral que, tiene como objetivo, la promoción masiva de las opciones electorales sometidas a votación, la cual, para cumplir su propósito «...se caracteriza por la difusión de mensajes dirigidos al público en general e indeterminado (...) utilizando medios de comunicación que permitan impactar a las personas» (Resolución 1733, 2016: 4).

Asimismo, en cuanto a su objetivo y tiempo de duración, la ley estatutaria de los partidos y movimientos políticos plantea que, la propaganda electoral se realiza «...con el fin de obtener apoyo electoral (...) [y] únicamente podrá realizarse durante los tres meses anteriores a la fecha de las elecciones» (Ley 130, 1994: art. 24); variable que, permite contrastar el corto periodo de tiempo destinado para la campaña del plebiscito, en comparación con las jornadas electorales convencionales, pues en este caso, solo contó con un mes y dos días.

A este hecho se agrega además que, el CNE definió en su resolución, múltiples requisitos para inscribir los comités de campaña (Resolución 1733, 2016: art. 6), los cuales tuvieron que tomar el tiempo necesario para disponer el cumplimiento de lo estipulado, configurándose como otro de los factores que contribuyó para que se disminuyera aún más el tiempo de ejecución de las actividades proselitistas, así como, la convocatoria de participación en la jornada electoral, aspecto que, pudo incidir en los altos índices de abstención registrados.

Por otro lado, dos temas adicionales que se reglamentaron en la resolución, y se destacan para el análisis de la propaganda electoral, son los correspondientes a los criterios propuestos sobre el manejo informativo efectuado por las campañas políticas y los mecanismos de control para su cumplimiento; aludiendo en el primer caso, al pluralismo, el equilibrio informativo, la imparcialidad y la veracidad, con lo cual, se ampliaron los criterios del derecho a la información veraz e imparcial, establecidos constitucionalmente (ANC, 1991: art. 20), y se presenta un avance relevante en la definición de este derecho.

Mientras que, en cuanto al segundo tema, se refirió que, el cumplimiento de estos criterios debía ser garantizado por «Los concesionarios y operadores de televisión, radio, prensa u otros medios de comunicación social» (Resolución 1733, 2016: art. 12); y adicionalmente, se mencionaron las siguientes instancias por parte del CNE, en primer lugar, la designación de una Comisión de monitoreo y, en segundo lugar, junto con otras entidades, la conformación de una Comisión Especial de Vigilancia y seguimiento.

Es así como, en el caso del CNE, se indicó que verificaría el cumplimiento de lo estipulado en la resolución, y se precisó en una medida complementaria que «...Las campañas tendrán derecho a la rectificación en condiciones de equidad, cuando se presenten informaciones falsas, parcializadas o imprecisas» (Resolución 1733, 2016: art. 12). Incluyendo dentro de sus funciones, las siguientes medidas cautelares que se podrían tomar en caso de que se presentara alguna de las situaciones descritas:

- a) Ordenar al medio de comunicación social correspondiente o a la empresa comercializadora de vallas, la suspensión o retiro inmediato de la propaganda de una campaña por la opción del Sí o por la opción del NO, que sea utilizada para propósitos partidistas o de apoyo a candidaturas a cargos o corporaciones públicas de elección popular o con fines antidemocráticos, violencia o cualquier otra que busque desinformar al elector (...)
- c) Ordenar la rectificación cuando sea procedente (Resolución 1733, 2016: art.17).

De forma particular, sobre la Comisión de monitoreo del CNE, se le atribuyó la siguiente función: «La comisión recibirá y revisará los contenidos de propaganda que remitan los medios de comunicación, conforme a lo dispuesto en el presente acto administrativo» (Resolución 1733 de 2016: art. 18); instancia que, se complementa con lo sugerido sobre la Comisión Especial de Vigilancia y Seguimiento Electoral, coordinada por el presidente del CNE, y con una estructura nacional, departamental, distrital y municipal (Resolución 1733, 2016: art. 26), en donde se integran diferentes entidades públicas, órganos de control, Fuerzas militares y de Policía, así como, representantes del gobierno y los partidos políticos.

No obstante, aunque se establecieron las medidas e instancias antes enunciadas, lo anterior contrasta con el desempeño de los medios de comunicación masiva, lo acontecido en las redes sociales, y el desenvolvimiento de la propaganda electoral, principalmente en la campaña de los promotores de la opción del No; puesto que, se evidencia el incumplimiento de los criterios formulados de pluralismo, equilibrio informativo, imparcialidad y veracidad, ante los cuales, se omitió la actuación de las instancias competentes, así como, la aplicación de las medidas cautelares correspondientes.

A la vez, esto también coincide con lo formulado en diversos análisis académicos, políticos y jurídicos, los cuales aportan una mirada interdisciplinaria para la interpretación del tema, y se complementan con el análisis intertextual e interdiscursivo, propuesto a partir de la selección de algunos apartados periodísticos, políticos y propagandísticos en la campaña del plebiscito.

Con este propósito, a continuación, se plantean cuatro componentes que permiten especificar algunas características de este proceso, enunciando en primera instancia, lo referido al papel desempeñado por los medios de comunicación hegemónicos; posteriormente, se aborda la incidencia del escenario de las redes sociales; luego, se hace referencia a varias de las deficiencias comunicativas en la campaña del Sí; y, finalmente, se analizan algunos de los recursos gráficos y argumentativos empleados en la estrategia discursiva de la campaña del No.

7.1.3.1 Los medios de comunicación hegemónicos como actor propagandístico

Inicialmente, se establece una aproximación a partir del informe de la Misión de Observación Electoral *Medios de Comunicación y Plebiscito de Refrendación de los Acuerdos de Paz* (MOE, 2016), donde se valida la hipótesis sobre el rol de incidencia que tuvieron los medios en el desarrollo de la Mesa de Conversaciones, y la respectiva representación realizada ante la sociedad, en este caso, en lo correspondiente al proceso de refrendación:

...los medios de comunicación cumplieron un papel fundamental en el proceso de paz, pues fueron los responsables de la construcción de la realidad en torno a este, para interpretar los acontecimientos, determinar los temas esenciales del proceso y seleccionar los protagonistas o referentes que se relacionaron con los debates alrededor del plebiscito (MOE, 2016: 257).

En este sentido, la MOE realizó el monitoreo de 44 medios de comunicación durante la campaña del plebiscito, y logró determinar que, además de los espacios de propaganda electoral

difundidos por parte de las dos campañas, otro escenario destacado fue el referente al ámbito noticioso, en donde «Según los datos encontrados el 64% fueron notas con el tema de posición a favor del Sí y el 36% posición a favor del No (MOE, 2016: 29)».

Este resultado evidencia la falta de equilibrio informativo, orientado en este caso, hacia la mayor cobertura de la opción del Sí, como resultado de un cambio acontecido en la etapa final del proceso de paz, donde gran parte de los medios de comunicación masiva se alinearon parcialmente con el discurso gubernamental de promoción del Acuerdo Final y su refrendación, durante el breve periodo de tiempo de la campaña electoral del plebiscito; aunque, como se ha expuesto, esta postura favorable a los diálogos de paz, no se presentó de forma similar a lo largo de medio siglo de conflicto, ni en los cuatro años de la Mesa de Conversaciones en La Habana.

Específicamente, esto se observa, por ejemplo, en el ámbito discursivo mediatizado sobre los actores del conflicto y sus víctimas, que, en el caso de las fuerzas insurgentes, como contraparte gubernamental, fueron caracterizadas como enemigo interno único; el cual, al constituirse a la vez, como protagonista del proceso de paz y de la construcción del acuerdo de paz respectivo, devino consecutivamente en una representación negativa del proceso en su conjunto, así como, de la correspondiente refrendación, como se explica enseguida:

...los medios de comunicación y buena parte del periodismo o por lo menos sus sectores más oficialistas, favorecieron la estigmatización de los grupos que se enfrentaban al Estado, exacerbando la percepción ciudadana de los guerrilleros o de los grupos armados antisistema como enemigos irreconciliables o monstruos (López, 2018c: 263).

Producto de lo anterior, este fue uno de los recursos empleados en la propaganda electoral de la campaña del No, que logró transmitir su mensaje pública y masivamente, acudiendo a múltiples falsedades y tergiversaciones del acuerdo de paz, con la connivencia de los grandes medios de comunicación (Santos, 2017: 283), evento que, se evidencia en el análisis presentado posteriormente sobre las estrategias discursivas de los promotores de la opción del No.

Este escenario se caracterizó también por la ausencia de control de los concesionarios y operadores de los diversos medios, así como de las instancias de monitoreo, vigilancia y seguimiento, establecidas por el CNE, y enunciadas previamente; las cuales no cumplieron su función, según se infiere en las publicaciones académicas y los casos aquí contrastados.

Al respecto, en el libro *El triunfo del no. La paradoja emocional detrás del plebiscito*, se plantea que «La circulación de estos mensajes en la televisión y en la radio contribuyó a crear un marco referencial emocional adverso al proceso de paz a través del cual los ciudadanos interpretaban los desarrollos de la negociación de La Habana» (Gómez-Suárez, 2016: 19); situación que, tuvo implicaciones en la dinámica comunicativa de la propaganda electoral, y el posterior desarrollo de las respectivas votaciones.

...es posible concluir que a través del análisis de las campañas y propagandas políticas por el Sí y el No, así como de su contexto y antecedente históricos; pudo evidenciarse que la comunicación política tendió hacia la dicotomización, la emocionalización y la espectacularización de ambas posiciones en disputa (Silva, 2019: 105)

Sobre estas características, la dicotomización se ve materializada, por ejemplo, en prácticas discursivas tendientes hacia la polarización, como las presentadas en el escenario electoral del año 2014, antes abordado, y las cuales se prolongaron hasta la campaña plebiscitaria de 2016, e incluso dos años después, en las votaciones legislativas y presidenciales de 2018; las cuales

encontraron en los canales digitales uno de los principales escenarios: «La conversación que se manifestó en redes sociales fue la expresión de una polarización finamente cultivada desde el discurso de las campañas presidenciales en las anteriores elecciones (Paz vs Guerra)» (MOE, 2016: 48-49).

A la vez que, la emocionalización se halla circunscrita principalmente en la estrategia de la campaña del No al recurrir a la «...producción de publicidad afectiva que tergiversaba los contenidos de los acuerdos» (Gómez-Suárez, 2016: 61), la cual, a través de esa modalidad, convocó a los electores para desaprobar el Acuerdo Final, sin apelar al texto del acuerdo, sino a las emociones que suscitaban algunos de los temas polémicos que allí se enunciaban, presentándolos mediante la manipulación de su contenido original.

Y en cuanto a la espectacularización, se identifica que, entre las plataformas mediáticas con mayor despliegue se encuentra el campo televisivo, el cual, determinó la agenda mediática del proceso de paz, a través del principio de selección, consistente en la «...búsqueda de lo sensacional, de lo espectacular. La televisión incita a la dramatización, en un doble sentido: escenifica, en imágenes, un acontecimiento y exagera su importancia, su gravedad, así como su carácter dramático, trágico» (Bourdieu, 1997: 25).

Esto se evidenció, entre otros casos, en el discurso informativo divulgado por los telediarios nacionales, como se ilustra en los siguientes dos sucesos que acontecieron algunos meses antes del plebiscito, por un lado, se aborda una encuesta realizada mediante la integración de varios medios de prensa escrita, radiodifusión y televisión, a través de la cual se orientó la opinión de los electores en temas asociados al proceso de paz; y, por otro lado, se analiza una declaración presidencial sobre el escenario de un posible fracaso del proceso referendatorio del acuerdo de paz que, fue divulgada y amplificadas por el sector mediático.

A propósito de la encuesta, se identifica que, seis meses antes del plebiscito, se unieron cuatro medios de comunicación, autoproclamados como «la gran alianza de medios», integrada por *RCN Radio*, *RCN Televisión*, la cadena radial *La F.M.*, y la revista *Semana*, que, con excepción de esta última, hacen parte del conglomerado mediático del multimillonario colombiano Ardila Lülle; para contratar «La Gran Encuesta Colombia opina» (*Canal RCN*, 2016), mediante la cual, según la ficha técnica del estudio, se encuestó a 1 008 personas, sobre diversos aspectos del ámbito político nacional, incluyendo la aprobación de la gestión gubernamental, así como, la opinión sobre la imagen presidencial y el proceso de paz.

Al respecto, los resultados presentados se orientaron de forma significativa en sentido adverso, registrando el punto más alto de desfavorabilidad del mandatario en sus dos periodos presidenciales con un 73 %, así como, una insatisfacción hacia su gestión del 76 %, y una percepción del incumplimiento de su programa de gobierno con 78 %; mientras que, en cuanto al proceso de paz, se planteó una desaprobación de la gestión presidencial en este tema del 70%, y un pesimismo del 66 %, señalando además, una desaprobación del comandante guerrillero de las FARC-EP «Timochenko» del 78% (*Canal RCN*, 2016).

De forma específica, se formularon también dos preguntas asociadas con la expectativa ciudadana en relación con dos temas particulares y polémicos del futuro acuerdo de paz que, de acuerdo con el análisis ideológico del discurso, contienen estructuras discursivas para orientar de forma tendenciosa la respuesta de los encuestados, como se observa a continuación.



Lám. 88. Preguntas de la encuesta Colombia opina sobre el proceso de paz.
Fuente: Captura de imagen de video (Canal RCN, 2016).

Sobre la primera pregunta, por ejemplo, el verbo «acceder» cumple una función en la construcción discursiva, al recalcar la aparente concesión del estamento gubernamental, mostrándola como una aparente muestra de debilidad y falta de autoridad, al permitir una acción favorable a su contraparte; con lo cual, se desconoce la amnistía, el indulto y el cumplimiento de penas alternativas para los integrantes de la guerrilla, como uno de los principios internacionales en los procesos de paz y del modelo de justicia transicional, el cual para ese momento se discutía en la Mesa de Conversaciones, pero que, se pone en cuestionamiento en esta construcción de la pregunta.

De forma similar, en la última parte de la interrogación, la implicación contenida en «...cree que deben pagar sus delitos», establece un enlace con el condicionamiento de una propuesta explícita: «...e ir a la cárcel», la cual, se plantea como única posibilidad; de modo que, esta asociación reduce la aplicación de la justicia a un solo escenario, en este caso, a una medida restrictiva de la libertad; mientras que, en caso contrario, al prever otras modalidades, hace suponer que, conllevaría a eludir la responsabilidad penal y conllevaría a la respectiva impunidad, como fue otro de los estereotipos recurrentes empleados por la campaña del No.

De esta estrategia discursiva, se deriva una modalidad argumentativa fundamentada en un precepto ideológico, teniendo en cuenta que «Este tipo de discurso se divide de forma convencional en dos grandes categorías: Argumentos y Conclusión, o Punto de partida y Argumentos, en función de lo que aparezca en primer lugar» (Van Dijk, 2003: 72); al mismo tiempo que, se acude a emplear una generalización de la conducta delictiva sobre el conjunto de los integrantes de la organización insurgente sin distinción alguna, al hacer alusión a «sus delitos», donde tampoco se precisa, ni diferencia, la descripción de tales supuestos delitos, los cuales, en cualquier caso, dependiendo de su tipicidad en la normatividad colombiana, tendrían cada uno, un tratamiento penal específico.

Adicionalmente, a la fecha de realización de la encuesta, ya se registraban avances notables en este tema, como se evidencia en los criterios preestablecidos en el borrador conjunto acordado entre las Partes, correspondiente al quinto punto de la agenda de diálogos de paz «Sobre las Víctimas del Conflicto» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2015), proferido el 15 de diciembre de 2015; en donde se plantearon los principios básicos del componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), el cual, incluyó por ejemplo, las siguientes alusiones.

A la terminación de las hostilidades la amnistía para los rebeldes únicamente estará condicionada a la finalización de la rebelión de las respectivas organizaciones armadas y al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Final (...) La finalización de la rebelión a efecto de acceder a la amnistía o indulto, se definirá en el Acuerdo Final (...) así como a

aquellas personas que hayan sido acusadas o condenadas por delitos políticos o conexos mediante providencias proferidas por la justicia, se otorgará la más amplia amnistía posible (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2015: 25-27).

Sin embargo, esto contrasta con la falacia argumentativa empleada en la encuesta, al acudir al planteamiento común y previsible donde cualquier ciudadano está de acuerdo con que un delincuente cumpla una condena por sus delitos, y que, según la modalidad prevalente en el modelo de justicia ordinaria, se asocia con la cárcel como institución establecida convencionalmente para cumplir dicha pena.

De esta manera, se conduce la opinión de la mayor parte de la población encuestada, para omitir los alcances del modelo transicional en discusión, a través de la pregunta formulada, pues «Las relaciones entre las premisas y la conclusión pueden ser erróneas» (Van Dijk, 2003: 111), a la vez que, se busca incidir en el panorama judicial respectivo, recurriendo a la criminología mediática, como se plantea en el capítulo de libro *La noticia periodística como artífice de procesos penales mediatizados: el dilema entre la realidad judicial y la realidad periodística en Colombia*:

...un proceso generado e instrumentalizado por los medios de comunicación sobre un hecho delictivo, sobre la culpabilidad del acusado o desacreditando el proceso. El lector, oyente o televidente tendrá la impresión de que la justicia penal no tendrá otro recurso que dictar sentencia en los términos publicados por el medio (Maldonado, 2019: 176).

Por otra parte, en la segunda pregunta, se establece una asociación similar, al vincular la participación política, con la posibilidad de postulación de los integrantes de la insurgencia a cargos de elección popular, aspecto que, para la fecha ya presentaba avances contenidos en los borradores de acuerdo sobre participación política (2013), justicia, y víctimas (2015); y el cual, además, se constituye en otro de los fundamentos del proceso de paz, donde se concibe la conformación de un movimiento o partido político legal por parte de la insurgencia, en su proceso de reincorporación.

Este aspecto, al igual que el anterior, al ser incluidos en la encuesta, desconocen lo abordado entre las Partes previamente, al mismo tiempo que, omite también los acuerdos de paz precedentes con otras insurgencias en el país, tal como se abordó en el tercer capítulo de esta tesis, constituyéndose en una práctica informativa recurrente, como se sustenta en la siguiente perspectiva:

Otro elemento que ha caracterizado la información noticiosa sobre el proceso de paz con las FARC y los acuerdos alcanzados es la ausencia de historia del conflicto armado, pero también de los procesos de paz (...) que dejaron valiosas experiencias sobre los procesos de desarme, desmovilización y reincorporación (López, 2018a: 217).

A su vez, y de forma articulada, estos dilemas propuestos a través de las dos preguntas de la encuesta fueron también parte de los dispositivos retóricos empleados por parte de la campaña del «No» en la estrategia discursiva de su propaganda electoral, como se detalla en el análisis discursivo de las piezas comunicativas difundidas en las redes sociales por los promotores de la desaprobación del plebiscito que se detallan al final de esta parte del capítulo.

En cuanto al otro caso mencionado, se encuentra que, el día 16 de junio de 2016, en el marco del Foro Económico Mundial en América Latina, realizado en Medellín, la segunda ciudad más poblada de Colombia, en medio de un conversatorio público sostenido entre el expresidente español Felipe González y el presidente Juan Manuel Santos, que incluyó el tema

proceso de paz en curso, este último hizo una declaración que, fue seleccionada y multiplicada masivamente por los medios informativos, como en la emisión televisiva de *Red+Noticias*, bajo el título de «Santos advierte que si no se aprueba la paz, guerra urbana será devastadora» (*Red Más Noticias*, 2016).



Lám. 89. Noticia sobre el anuncio presidencial en el Foro Económico Mundial de 2016.
Fuente: Captura de imagen de emisión de noticias (*Red Más Noticias*, 2016)

De esta forma, se presenta una macroproposición en donde el «...actor de la noticia realiza una afirmación tal como la representan los señaladores de la cita literal, pero esta afirmación es a menudo un resumen realizado por el reportero a partir de las palabras del actor de la noticia» (Van Dijk, 1990: 191); tal como aconteció en esta ocasión, donde una declaración presidencial fue ajustada al criterio periodístico, de forma incompleta y tendenciosa (Van Dijk, 1990: 207), aunque esto no elude, sin embargo, la inapropiada referencia efectuada en el discurso, como reconoce y cita literalmente el propio presidente Santos:

Yo también me equivoqué –y lo reconozco- cuando, en mi afán por promover el Sí, acudí al miedo en lugar de la esperanza (...) dije que, si el plebiscito no se aprobaba, volveríamos a la guerra, y agregué: «Tenemos información amplísima de que ellos [las FARC-EP] están preparados para volver a la guerra, y a la guerra urbana, que es más demoledora que la guerra rural» (Santos, 2019: 535).

Según lo descrito, aunque el presidente aludía efectivamente a un escenario probable de continuidad de la guerra, en un posible escenario de desaprobación del plebiscito, esto no se expresó exactamente como se presenta en el titular del discurso informativo; pues la síntesis realizada por el telediario, une dos fragmentos diferentes del discurso, conllevando a una reorganización de las estructuras formales del lenguaje, en el sentido que «...la importancia de la información se relaciona con la importancia del significado, que a su vez se relaciona con la ordenación del discurso (comienzo, final, etc.). Este principio general es ideológicamente relevante» (Van Dijk, 2003: 71).

Este panorama, junto con la amplia difusión transmitida en este y otros medios informativos, suscitó una polémica fundamentada en las declaraciones presidenciales que, se asumió como una presión indebida al electorado para que, se inclinara en favor de la refrendación del Acuerdo Final, ante el anuncio de la posibilidad del retorno al conflicto armado y con mayor proporción en las ciudades, como lugares de mayor concentración poblacional.

No obstante, el resultado se orientó en sentido contrario, ante las múltiples críticas proferidas al mandatario que, se centraron en este ámbito discursivo, constatando que, «...los temas principales vienen señalados por los ítems periodísticos en titulares y cabeceras. Definen

la situación total e indican al lector un significado totalizador preferente del texto» (Van Dijk, 1990: 67), como en efecto ocurrió, al desconocer otros de los argumentos expresados por el mandatario en su intervención.

A partir de lo formulado anteriormente, se coincide con que «...los medios de comunicación, en particular la televisión, se convirtieron en actores centrales de construcción de la opinión pública en torno al proceso de paz, los acuerdos y su refrendación popular» (MOE, 2016: 325), según se precisa enseguida, en cuanto al discurso informativo televisivo.

Así, por ejemplo, en el caso de los dos telediarios nacionales, concentrados a su vez, en los dos canales privados *RCN* y *Caracol*, se plantea que, no profundizaron la cobertura de los diálogos de La Habana, o incluso, por parte de *Noticias RCN*, se realizó un tratamiento ideológico de adoctrinamiento contra el proceso de paz, el acuerdo y su implementación; en una práctica de subordinación a los postulados del partido Centro Democrático, donde se mezcló el formato informativo con el de opinión (López, 2018a: 216), aspecto en el cual se diferenció de su contraparte, que mantuvo un criterio periodístico distinto, como precisa el mismo autor en otra publicación.

...mientras el *Canal RCN*, del Grupo Ardila Lülle, tomó partido abiertamente contra el proceso de paz, el *Canal Caracol*, del grupo *Bavaria* o grupo *Santo Domingo*, lo apoyó y lo cubrió desde el punto de vista informativo, con una cierta objetividad, aunque sin desarrollar una reportería exhaustiva de las negociaciones de La Habana (López, 2018c: 257).

En este contexto, un aspecto que llama la atención es que, precisamente el grupo económico Ardila Lülle, propietario de uno de los mayores conglomerados mediáticos del país, incluyendo el canal *RCN*, fue al mismo tiempo una de las cinco empresas que más dinero aportó para la financiación de la campaña del No (Ramírez, 2016); hecho que, hace comprensible la línea editorial emprendida contra el proceso de paz.

Sin embargo, para atenuar su responsabilidad, el grupo económico argumentó haber hecho también aportes financieros a favor de la campaña del Sí, modalidad que, aunque no se precisó en la normatividad electoral sobre los contribuyentes a las campañas, ni en relación con la actuación de figuras empresariales, sí era restringida para la ciudadanía, al plantear que: «Ningún ciudadano podrá pertenecer simultáneamente a un Comité de Campaña por la opción del SI y a uno por la opción del NO» Resolución 1733, 2016: art. 6, párrafo primero); aspecto que, puede suscitar otras reflexiones relativas a esta modalidad de participación simultánea en las dos campañas.

A la vez, otro recurso empleado por parte de *RCN Televisión* estuvo relacionado con la falta de equilibrio en relación con las fuentes de información, pues según el estudio de la MOE, se concluyó que «...tiene mayor cantidad de fuentes con posiciones explícitas a favor del NO que el resto de medios del país. Por otra parte, *Caracol Televisión* tiene igual proporción de fuentes citadas a favor del No y del Sí» (MOE, 2016: 32); resultado que, evidencia el incumplimiento del criterio de imparcialidad en el primero.

Esta modalidad se hizo aún más tangible el día de la transmisión del evento de la firma de la versión definitiva del Acuerdo Final, el día 24 de noviembre de 2016, cuando en la emisión especial realizada por *Noticias RCN*, se convocó un panel de análisis conformado exclusivamente por integrantes pertenecientes al sector promotor de la campaña del No.

Entre ellos se encontraban tres participantes que fueron consultados fuera del set de grabación, el presidente de la Asociación Colombiana de Oficiales Retirados de las Fuerzas Militares (ACORE), la líder de la Misión Carismática Internacional, y un ex magistrado de la Corte Suprema, a quienes se sumaron los cinco invitados presentes en la emisión, que en todos los casos, fueron representantes de la misma tendencia política, contraria al proceso de paz y a favor de la opción del No en el plebiscito; sobre quienes, no obstante, se autoproclamó en la emisión televisiva que, era un amplio panel «...en aras del equilibrio informativo» (Vélez, 2016), aunque según se describe enseguida, todos hacían parte del mismo sector:

Jaime Castro, quien lideró el comité «Mejor No» y ha hecho críticas al texto [] del acuerdo renegociado; Diana Sofía Giraldo, que desde la fundación Víctimas Visibles también fue crítica de los acuerdos y una de las voceras del No en la renegociación; la excandidata presidencial Marta Lucía Ramírez, otra vocera del No; el periodista Herbin Hoyos, cabeza de la Federación de Víctimas de las Farc, Fevcol y también renegociador del No; y el expresidente y máximo líder del No, Álvaro Uribe (Vélez, 2016).



Lám. 90. Panel de análisis de la firma definitiva del Acuerdo Final en *Noticias RCN*.
Fuente: Captura de imagen de archivo de video en *Twitter* (*Noticias RCN*, 2016)

Este panorama conllevó a que, además de tener unos espacios de propaganda electoral distribuidos equitativamente en los medios para las campañas electorales de las dos opciones, según lo reglamentado, los propios medios también participaron como fuentes de la propaganda electoral en sus espacios informativos. En este sentido, se destaca el caso de *Noticias RCN* debido a su práctica de desinformación y manipulación ideológica de los televidentes y de conversión sistemática de la noticia en un instrumento de propaganda contra el proceso de paz (López, 2018c: 274), como detalla este autor, en su artículo *Noticias RCN, de Claudia Gurisatti, y la indisposición sistemática de su audiencia televisiva contra el proceso de paz entre el gobierno Santos y las FARC* (López, 2018b: 223).

A su vez, Omar Rincón, otro analista de medios en el país, cuestiona que, mientras la postura editorial del canal *RCN Televisión* fue abiertamente contra el proceso de paz y sus protagonistas, a la vez que, proclive a la tendencia uribista y la campaña del No; por otra parte, los medios sobre los cuales se presentó una aparente orientación hacia el favorecimiento del Sí en la refrendación, mantuvieron realmente una faceta contraria en sus prácticas informativas de forma subrepticia.

«Caracol noticias» (...) Jugando a una neutralidad que no tenía, el día de la firma de la paz y los demás de esa semana se dedicó a mostrar la barbarie de las Farc como una campaña sutil y permanente de apoyo al No. Se fue por el No, pero muy en doble moral, es decir, escondiéndose y no mostrándose evidente como RCN (...) «Semana», «El Espectador» y «Caracol Radio» dijeron estar a favor del Sí, pero en sus modos de informar siempre privilegiaban las frases del matoneo del No. Decían estar en el bando del Sí, pero informaban desde la emoción del No. Y por eso sirvieron como eco del No (Rincón, 2016).

A partir de lo referenciado, otro campo de análisis que surge es el asociado al papel ejercido por el gremio periodístico en este contexto, pues, por una parte, en el transcurso del desarrollo de los diálogos de paz, muchas veces se limitó a la práctica de reproducción de comunicados oficiales y alocuciones (MOE, 2016: 65), la cual se complementó con la relevancia otorgada a los géneros de noticia, opinión y publicación de encuestas de intención de voto; careciendo por lo tanto, de espacios de contexto, profundización, investigación, y crítica.

...la prensa, sobre todo televisiva (y comercial), actúa en el mismo sentido que el sondeo, con el que a su vez también debe contar (...) el sondeo insta a los electores una relación directa, sin mediación, que deja fuera de juego a todos los agentes individuales o colectivos socialmente designados para elaborar y proponer opiniones constituidas; desposee a todos los mandatarios y a todos los portavoces de su pretensión al monopolio de la expresión legítima de la «opinión pública» y, al mismo tiempo, de su capacidad de contribuir a una elaboración crítica (Bourdieu, 1997: 116).

Esta modalidad informativa también se hizo presente en la prensa escrita, como se constató en los dos principales diarios del país, *El Tiempo* y *El Espectador*, al encontrar que, luego de examinar las noticias publicadas en los meses correspondientes a la campaña del plebiscito y su realización, durante septiembre y octubre de 2016, la Misión de Observación Electoral registró una «Baja frecuencia, en los medios, de artículos de contextualización (MOE, 2016: 255) que permitan profundizar en la información y articularse con los contextos culturales (MOE, 2016: 291).

Al mismo tiempo, esto contrasta con una ausencia notable de otros géneros periodísticos como «...las entrevistas, los informes especiales, los reportajes, las crónicas y los perfiles (...) publicaciones provenientes de fuentes documentales producto de un periodismo de investigación» (MOE, 2016: 276), variable que, produjo una disminución de la calidad informativa, y condujo a formular la siguiente recomendación en el informe de la MOE:

Ampliar los géneros periodísticos distintos a la noticia, opinión y la encuesta, para facilitar el acceso a la información y mejorar el sentido crítico de las audiencias con una mejor documentación para abordar problemáticas y pedagogía de tipo electoral así como las temáticas implícitas en el proceso frente a la consulta popular como la que se debió dar para el plebiscito del 2 de octubre (MOE, 2016: 243).

De forma complementaria, el otro escenario que desempeñó un lugar prevalente en la propaganda electoral fue el relacionado con el uso de internet y las redes sociales, pues representó un desafío político sin precedentes en la dinámica electoral nacional, toda vez que, aunque previamente había tenido una cierta importancia en procesos electorales anteriores; en esta ocasión ocupó un lugar determinante, según se examina a continuación.

7.1.3.2 Las redes sociales como escenario prevalente en la campaña electoral

De acuerdo con la regulación normativa establecida en la resolución de la CNE, en lo correspondiente a la propaganda electoral en Internet, se expuso lo siguiente: «Durante la

campaña, los Comités por la opción del SÍ o por la opción del NO, podrán contratar y realizar publicidad en medios electrónicos de comunicación, portales y sitios destinados a la venta de publicidad» (Resolución 1733, 2016: art. 15); aunque no se hizo alusión a otros espacios en los canales digitales, aparte de los exclusivamente comerciales.

Es así como, en el caso de las redes sociales, en tanto que «...fenómeno innegable en términos de comunicación, de transmisión de la información, de la educación y de las formas de transmitir signos y significados en los procesos de construcción social de la realidad» (Sierra, 2019: 66), no se registran alusiones específicas, puesto que, esto supondría la restricción del derecho a la libertad de expresión.

Sin embargo, la falta de regulación normativa también implica por otra parte, el desafío de mantener el derecho a la información, ante fenómenos recurrentes como las noticias falsas y su difusión vertiginosa, tal como se indica que aconteció en el caso del proceso refrendatorio:

...una gran cantidad de información falsa, rumores y desinformación circulaban a través de las redes sociales y otras plataformas digitales, lo que ponía al acuerdo en riesgo en las urnas durante el plebiscito y despertaba la necesidad de compartir información precisa. Las noticias falsas siempre han circulado y los medios incluso han sido víctimas de ellas, pero la diferencia ahora es que la mentira y la desinformación circulan a gran velocidad a través de las redes sociales y chats (García, 2019: 87).

En esta perspectiva, y con antelación a los plazos establecidos por el CNE para el inicio oficial de las campañas electorales, tan pronto se anunció la realización del plebiscito, junto con la proclamación de la primera versión del Acuerdo Final, el 24 de agosto de 2016, se emprendió un proceso donde «...el gobierno, la sociedad civil, las organizaciones y movimientos políticos y sociales, grupos religiosos, entre otros, movilizaron mensajes, por medio de las redes sociales, que invitaban a votar por una alguna de las dos posiciones –Sí o No- (MOE, 2016: 38), aprovechando el vacío normativo al respecto, así como, la accesibilidad y flexibilidad de estas plataformas para difundir mensajes masivos.

De tal forma que, desde ese momento, surgió una «...intrincada disyuntiva entre la manera de regular esa compleja entidad digital sustentada en información y, al mismo tiempo asegurar el acceso público y universal a sus fuentes de datos» (Dorantes, 2016: 208); que, en su desenvolvimiento, produjo un escenario novedoso para el proceso comunicativo entre los electores, las campañas políticas, y los medios informativos tradicionales, según se precisa en la siguiente citación:

...las redes sociales se convirtieron en Colombia, como en el resto del mundo, en un espacio de coexistencia de propuestas y causas nobles y respetables, con una profusa producción de *fake news*, memes y todo tipo de mensajes y montajes con propósitos de manipulación del elector y la persuasión fraudulenta de los usuarios (López, 2018c: 263).

Esta problemática se acentuó también en los recursos empleados por parte de las campañas electorales, principalmente en la propaganda de los promotores del No, tal como se reconoció incluso en el discurso presidencial: «La oposición (...) disparaba todos los días en los medios y las redes sociales toda clase de trinos, discursos, memes, desinformación y mentiras, contra el proceso de paz, y tenía prácticamente la mitad del país dudando de sus ventajas» (Santos, 2019: 442); práctica que, no surgió espontáneamente, sino producto de una planeación estratégica, al evidenciar su efectividad.

Así lo demuestran las declaraciones del gerente de la campaña del No, Juan Carlos Vélez, quien concedió una entrevista al diario *La República*, que fue publicada el 5 de octubre de 2016, es decir, tres días después de la votación del plebiscito, en donde respondió lo siguiente, ante la pregunta sobre cómo fue la estrategia emprendida por parte de los promotores del No:

Descubrimos el poder viral de las redes sociales. Por ejemplo, en una visita a Apartadó, Antioquia, un concejal me pasó una imagen de Santos y «Timochenko» [comandante de las FARC-EP] con un mensaje de por qué se le iba a dar dinero a los guerrilleros si el país estaba en la olla [dificultades económicas]. Yo la publiqué en mi Facebook y al sábado pasado tenía 130.000 compartidos con un alcance de seis millones de personas. Unos estrategas de Panamá y Brasil nos dijeron que la estrategia era dejar de explicar los acuerdos para centrar el mensaje en la indignación (Ramírez, 2016).

Teniendo en cuenta estos preceptos, los promotores de la campaña del No recurrieron a «...la habilidad de algunos estrategas políticos de generar miedo entre los votantes usando mensajes cortos, videos *online* y memes con mentiras o desinformaciones (García, 2019: 89); para los cuales, resultaron efectivos los medios tradicionales y los espacios asignados a los comités de campaña; pero principalmente, las redes sociales, así como, las aplicaciones empleadas en los dispositivos electrónicos para la mensajería instantánea, en donde se promovieron piezas comunicativas previamente diseñadas, para ser divulgadas de forma masiva.

En las campañas para el plebiscito por la paz además de la propaganda formal, circularon piezas y contenidos propagandísticos informales de manera incontrolada: noticias falsas, *tweets*, memes, cadenas de [mensajes] *WhatsApp*, notificaciones en *Facebook*, carteles o vallas de autor anónimo, entre otras, generalmente con primacía de especulación (...) un entramado imposible de controlar, en donde las ofensas, las distorsiones a la verdad, el uso de estereotipos y el miedo como factor persuasivo fueron la constante (Silva, 2019: 66-67).

Estos mensajes utilizados en la propaganda electoral, en el caso particular de la campaña del No, se asociaron con la formulación de «...dispositivos retóricos que creaban un marco de referencia emocional adverso al proceso de paz» (Gómez-Suárez, 2016: 36). Con este propósito, la estrategia discursiva y los estereotipos discriminatorios empleados por su parte, promovieron sentimientos en los electores, tales como «...el miedo, el individualismo y la rabia (...) y ello puso en vilo las posibilidades de pensarnos [como país] más allá de la guerra (Wilches, 2018: 10), con las respectivas consecuencias en los resultados de la votación, y los altos índices de abstención.

No obstante, esta propuesta de recurrir a la manipulación emocional no era nueva en el planteamiento político de los opositores al proceso de paz, como se evidencia en un documento previo de este sector, titulado *La guerra subversiva: nociones básicas. Propuestas para defender al país contra esa amenaza*, publicado a nombre de la Federación de Organizaciones no Gubernamentales Verdad Colombia, según se refiere enseguida.

...los sentimientos son un vector poderoso de manipulación. El sentimiento más utilizado en la guerra psicológica es el resentimiento. El otro vector es la ignorancia. Un hombre o una mujer ignorante (o una sociedad ignorante) pueden ser transformados en seres dogmáticos primarios o en una sociedad obtusa, si el sentimiento de resentimiento es exacerbado en ellos por ideas recurrentes. Ese individuo (o esa sociedad) terminarán por no poder distinguir la verdad de la mentira; el bien del mal. Citado en (Restrepo y Franco, 2009: 431).

En contraste, la campaña del Sí, otorgó prevalencia a factores argumentativos y racionales, como en el caso del estamento gubernamental, que «...desarrolló una pedagogía para explicar

los acuerdos (...) [pues] Los mensajes del gobierno apelaban más a la razón que a las emociones (González, 2017a: 123)».

Y, en las ocasiones que se emplearon recursos cercanos a los sentimientos, se presentaron en sentido opuesto a la campaña del No, al acudir a una representación donde «...la paz fue equiparada con el voto afirmativo en el plebiscito y para lograr la adhesión de votantes, los mensajes alusivos al perdón, la reconciliación, el amor, la fraternidad, entre otros» (Silva, 2019: 101), modalidad en la cual, coincidieron con la comunicación efectuada desde la contraparte insurgente, como se indica en la siguiente citación:

La narrativa de las FARC habla con un discurso que no ha tomado más estrategia semiótica que la de la paz; invertir con la paz y sus aristas toda declaración, es un punto que tienen en común con la retórica gubernamental, pues en este sentido se propone la esperanza como dispositivo que activa a la paz como estrategia oratoria (Castiblanco, 2018: 141).

Por otra parte, un factor adicional que se destaca entre los aspectos enunciados por parte del gerente de la campaña del No, es el correspondiente a la metodología de diseñar un tipo de contenido específico de acuerdo con las características de la población donde se presentaba; de modo que, se empleó una segmentación del mensaje, donde «...a cada sector de la sociedad llegaban con una mentira que los afectaba directamente (...) ninguna de estas mentiras estuvo en el acuerdo final de paz (...) [pero] se inventaron un acuerdo totalmente distinto al que estaba escrito» (Cristo y Rivera, 2019: 52), tal como lo explicó también el gerente en la siguiente parte de la entrevista:

En emisoras de estratos medios y altos nos basamos en la no impunidad, la elegibilidad y la reforma tributaria, mientras en las emisoras de estratos bajos nos enfocamos en subsidios. En cuanto al segmento en cada región utilizamos sus respectivos acentos. En la Costa individualizamos el mensaje de que nos íbamos a convertir en Venezuela (...) En ocho municipios del Cauca pasamos propaganda por radio la noche del sábado centrada en víctimas (Ramírez, 2016).

De esta forma, la estrategia de los promotores del No incluyó un enfoque territorial y poblacional del que careció la campaña a favor del Sí, la cual, contribuyó a su posicionamiento público y masivo entre los electores; aunque estuvo fundamentada en «Toda una política sistemática de mentira y construcción de mitos, falsedades y miedos alrededor de la paz con las FARC (...) con el apoyo de algunos medios de comunicación y de sectores del campo periodístico» (López, 2018c: 259), en donde prevaleció la habilidad para mostrarse de manera cercana a amplios sectores de la sociedad, incorporando incluso sus dialectos regionales, en un ejercicio de integración y distinción, como define a continuación:

La cultura dominante contribuye a la integración real de la clase dominante (...) [y] ficticia de la sociedad en su conjunto, es decir, a la desmovilización (falsa conciencia) de las clases dominadas; a la legitimación de estas distinciones. Este efecto ideológico, la cultura dominante lo produce ocultando la función de división bajo la función de comunicación: (medio de comunicación) es también la cultura que separa (instrumento de distinción) y que legitima las distinciones obligando a todas las culturas (designadas como subculturas) por su distancia a la cultura dominante [traducción propia] (Bourdieu, 1991: 206).

De otro lado, lo anterior se complementó con la modificación de la metodología utilizada en la programación de la red social *Facebook*, la cual también tuvo incidencia en procesos electorales en diversos países del mundo, como consecuencia del «...cambio del algoritmo (...) que daba prioridad a la información compartida, recomendada y comentadas por amigos y familiares, y

no a la información publicada por los medios de comunicación» (García, 2019: 87); lo cual devino en la respectiva disminución de contenidos verificados y producidos por fuentes de información confiables, y dio paso a la proliferación de información tergiversada o falsa, según expone el siguiente autor:

La organización algorítmica parece haber afectado el plebiscito por la paz en Colombia y a otros eventos políticos tales como el *brexít* en el Reino Unido y las elecciones presidenciales de los Estados Unidos en 2016 (...) *Facebook* reconoció que actores maliciosos usaron su plataforma para desorientar con información falsa a los usuarios y afectar el resultado de las elecciones presidenciales estadounidenses en 2016 (García, 2019: 88).

Este factor tiene mayor relevancia al considerar que, esta es la red social con mayor número de usuarios en Colombia, la cual, para el año 2016, contaba con veintiséis millones de perfiles en el país (*La República*, 2016), en un país de cuarenta y ocho millones de habitantes (DANE, 2019); es decir, más de la mitad de la población, de modo que, se configuró, en uno de los escenarios de mayor difusión y deliberación digital sobre el plebiscito,

Al respecto, una de las divergencias entre las dos campañas en este espacio digital, consistió en que «...más allá del contenido de los argumentos, resultó más fácil traducir al lenguaje de las redes sociales la simplicidad de los argumentos opositores que (...) [las] argumentaciones más complejas, de los defensores del “Sí”» (González, 2017a: 126); de modo que, los primeros estaban fundamentados en un ejercicio de simplificación emocional en contra de los principales temas del acuerdo, mientras que, los segundos se orientaban hacia la explicación sustentada del contenido del documento y sus respectivos aportes sociales o políticos, tal como se describe enseguida.

7.1.3.3 Deficiencias comunicativas en la campaña del Sí

Inicialmente, y dando continuidad a la estrategia comunicativa oficial durante el proceso de paz expuesta previamente, se observa que, se condensan al menos cuatro factores sobre los desaciertos en los antecedentes y desarrollo de la campaña electoral a favor de la aprobación del plebiscito; entre los cuales se encuentran, las deficiencias de la propuesta pedagógica formulada oficialmente; la imagen negativa tanto del Gobierno, como de la guerrilla; las intervenciones desacertadas de la insurgencia; y finalmente, el triunfalismo excesivo, que devinieron consecutivamente de forma negativa en la campaña electoral.

Sobre el primer criterio, la propuesta pedagógica para la divulgación del Acuerdo Final, y la estrategia para la promoción de la opción del Sí, se ciñeron a «Una campaña publicitaria oficial excesiva en las semanas anteriores al Plebiscito [que] dejó también una sensación de arrogancia gubernamental (López, 2018c: 258); a diferencia de la carente pedagogía efectuada en el transcurso del proceso durante los cuatro años de la Mesa de Conversaciones.

La divulgación pedagógica de los temas y puntos específicos de los acuerdos de La Habana, a pesar de que el Gobierno contrató el diseño de muchos materiales multimedia que circularon ampliamente por la web, no logró que esas piezas comunicativas fueran apropiadas por la gente: el tiempo de campaña fue muy corto y la pedagogía de los acuerdos no alcanzó a hacer su trabajo a cabalidad (López, 2018a: 215).

Este aspecto se integró, como se expuso anteriormente, al reducido periodo de tiempo designado para la campaña electoral que, se mezcló de forma simultánea con las actividades de difusión del Acuerdo, en donde se presentaron diversos factores desfavorables para la

aprobación de la refrendación, como reconoce el ministro del interior de la época, al hacer alusión a que «La campaña fue errática, caótica, poco ciudadana, muy gubernamental y en exceso política» (Cristo y Rivera, 2019: 45); en este último punto, asociado al énfasis dado sobre el contenido del documento, más que al convencimiento de los electores a partir de sus realidades y expectativas.

Particularmente, esto se materializó en el diseño de una campaña electoral por parte del Gobierno y de los promotores de la opción del Sí en el plebiscito, orientada hacia la difusión y búsqueda de apropiación en la ciudadanía, de los contenidos consignados en el Acuerdo Final; en donde, recurrieron «...a pedir que la ciudadanía leyera los acuerdos, lo cual en la práctica era enfrentar argumentos emocionales de temor con argumentos racionales que se supone el ciudadano tendría con la lectura de un libro en menos de un mes» (MOE, 2016: 52), tendencia que desconoció, por ejemplo, las características culturales y los índices de la población lectora en el país.

Sobre este tema, la Encuesta Nacional de Consumo Cultural publicada en diciembre de 2016, y citada en el *Boletín estadístico del libro en Iberoamérica* registra que, aunque se calcula en un 90,7 % la población considerada como lectora, de esta, solamente el 47,5 % leyó en libros, con un promedio anual de 4,3 leídos al año (Monak y Valencia 2016: 17), inferior a otros países de la región como Chile (5,4) y México (5,3) respectivamente (*Excelsior*, 2017), que ostentaron los dos primeros lugares para ese año.

Por otra parte, el 66,3 % de la población lectora expresó que, el recurso donde leyó fue a través de las redes sociales, y un 68,1 % señaló el teléfono móvil como el dispositivo electrónico empleado para la lectura de contenidos digitales, el cual se ubicó en el primer lugar de utilización, por encima de las tabletas y computadoras; donde a su vez, las redes sociales fueron la principal fuente de consulta, con un 91,0 % (Monak y Valencia, 2016: 19-20).

Esto permite verificar preliminarmente que, la estrategia de la campaña del No, centrada de forma preferente en las redes sociales, bajo dispositivos emocionales fundamentados en textos, imágenes, y videos cortos, empleando un lenguaje coloquial; en contraste con la campaña del Sí, centrada en argumentos racionales y de lectura de un documento con jerga política especializada, como el Acuerdo Final, representó una desventaja considerable.

...debido a la dificultad, y pereza para muchos, que implicaba leer un documento de 297 páginas que abordaba temáticas diversas en un lenguaje complejo. El acuerdo no estaba escrito para una sencilla comprensión del ciudadano común y es por eso que los medios de comunicación, líderes de opinión y demás iniciativas de comunicación pública emergieron como actores que interpretaban y «traducían» los contenidos, lo que generó un caldo de cultivo para la manipulación y tergiversación de los contenidos (MOE, 2016: 324-325).

Al contexto descrito se agrega que, otra variable además de los promedios de la población lectora, así como, las plataformas y dispositivos empleados, es el relacionado con las características de la lectura practicada, pues, por ejemplo, también se mencionó lo siguiente: «Un país en el que 3 de cada mil personas saben leer de manera crítica no se mueve por las ideas, sino por emociones primarias como el miedo, la ira o la venganza» (De Zubiría, 2016); tal como recalcó un pedagogo colombiano a propósito de la reflexión sobre el plebiscito.

En consecuencia, y al referirse a los temas del acuerdo de paz, se logró entonces también determinar que «El bajo índice de información, debate y pedagogía sobre los distintos puntos del Acuerdo como la financiación del posconflicto, relaciones internacionales, economía y

justicia transicional dejan entrever un vacío de contenidos a posibles votantes» (MOE, 2016: 226), debido al desconocimiento previo de la ciudadanía alrededor de estos factores, comúnmente tratados en ámbitos especializados.

Adicionalmente, tanto el estamento gubernamental, como el insurgente, al momento de abordar el contenido del acuerdo de paz públicamente, evidenciaron carencias, pues «...los negociadores, los altos funcionarios y el mismo Presidente fueron deplorables comunicadores de lo firmado en Cartagena» (MOE, 2016: 258), produciendo un limitado interés entre la población votante, a pesar incluso, de eventos como el acto público y masivo de suscripción de la primera versión del Acuerdo Final firmado por las Partes, el cual contó con un amplio despliegue.



Lám. 91. Evento de firma de la primera versión del Acuerdo Final. 26 de septiembre de 2016.
Fuente: Ap / AFP, Presidencia de Colombia, Cesar Carrión. Citadas en (Cosoy, 2016a).

La organización de un pomposo evento de firma de los acuerdos entre el gobierno Santos y las FARC, con delegaciones nacionales e internacionales, el lunes 26 de septiembre [de 2016], seis días antes del plebiscito, fue interpretada por muchos sectores como una presión indebida a los electores (López 2018a: 215).

Es decir que, contrario a lo previsto, este evento no cumplió totalmente con el propósito de lograr difusión y confianza a la ciudadanía, e incluso, llegó a interpretarse en sentido opuesto, a pesar de contar con la asistencia y respaldo de organizaciones internacionales como la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), a través de sus secretarios generales, Ban Ki-moon, y Luis Almagro, respectivamente.

Asimismo, también asistieron los directores de organismos multilaterales, como los presidentes del Banco Mundial, Jim Yong Kim, y del Fondo Monetario Internacional, Christine Lagarde; además de la presencia de decenas de mandatarios y cancilleres de diversos países, y la respectiva cobertura mediática nacional e internacional.

Aun así, lo anterior no consiguió contrarrestar los antecedentes presentados de forma permanente durante los diálogos de paz, vinculados a una imagen negativa del Gobierno, el presidente y la insurgencia; considerado como el segundo criterio que, es valorado entre las afectaciones a la campaña del Sí en el plebiscito.

Sobre este punto, se postula que, uno de los factores que conllevó a esta situación, encuentra explicación en la gestión presidencial desarrollada durante los seis años de gobierno que completaba para la fecha de la firma del Acuerdo Final, la cual «...no estuvo acompañada de ninguna política social que le transmitiera a la gente la idea de que el proceso de paz y la superación de la guerra traerían consigo algunos beneficios tangibles para individuos y comunidades» (López, 2018a: 215); aspecto que a su vez, fue también omitido por el sector mediático, y reconocido por el ministro del interior al hacer el balance de este tema:

...se ignoró la disminución de la popularidad del propio Santos, sin considerar que en un plebiscito la gente vota finalmente por la gestión integral del gobierno que convoca, que, para la época, por distintas razones, ya acusaba un desgaste inevitable e innegable (Cristo y Rivera, 2019: 43).

Es así como, la principal figura pública de una de las Partes en el proceso, encarnada en el presidente colombiano, reflejó una imagen adversa a la aceptación general de la población, con la consideración adicional de la carencia de cualidades comunicativas de su parte y en las producciones informativas oficiales sobre los diálogos y el Acuerdo Final; las cuales se expresaron en las deficiencias de su rol como «...comunicador de la paz, sin carisma, sin capacidad de seducción, de destacar con vehemencia y convicción el sentido civilizatorio del proceso (...) [y] un proyecto creíble de futuro colectivo pacífico, de construir un horizonte deseable de país para el posacuerdo (López, 2018a: 213-214).

Mientras que, en cuanto a la otra parte en la Mesa de Conversaciones, en el caso de las FARC-EP, también se mantuvo una imagen negativa entre la ciudadanía, como resultado, de un lado, de algunas de las acciones de guerra emprendidas de su parte en el marco del conflicto armado; y, por otro lado, la representación respectiva efectuada en las prácticas comunicativas oficiales, así como, la producción informativa realizada históricamente por los medios de comunicación hegemónicos.

Este proceso mediático se acentuó en las últimas décadas, luego del fracaso de los diálogos de paz durante el gobierno del presidente Pastrana (1998-2002), y el consecutivo mandato de los dos periodos presidenciales de Uribe (2002-2010), tal como detalla el profesor Fabio López de la Roche:

Ese discurso gubernamental, con el apoyo de los grandes medios de comunicación y en particular de los noticieros de los canales privados de televisión, subordinados interesadamente a las posiciones discursivas oficiales, desarrolló durante los ocho años del uribismo lo que podríamos denominar una homogeneización y una «redefinición afectiva de la opinión pública» desde la producción de un singular «nacionalismo antifariano», relacionado con la definición discursiva de las FARC como el enemigo N.º 1 de los colombianos. Este nacionalismo antifariano que catalizaba y usufrutuaba los sentimientos de odio y rechazo de los colombianos hacia las reiteradas prácticas de secuestro y extorsión de las FARC, y hacia la arrogancia y la soberbia militaristas demostradas por esa guerrilla durante el frustrado proceso de paz con el Gobierno Pastrana (López, 2013: 220).

A partir de lo descrito, se infiere entonces que, la imagen negativa en la población tanto del Gobierno, como de la insurgencia, en su condición de protagonistas de los diálogos de paz y del acuerdo respectivo, tuvieron de forma consecutiva, una incidencia adversa en la interpretación del proceso por parte de la ciudadanía, así como, en la respectiva campaña de aprobación del plebiscito.

Asimismo, y de forma complementaria, la intervención inapropiada de los voceros guerrilleros en algunos sucesos de los diálogos de paz, se consideran otro factor que pudo contribuir a dichas emociones negativas hacia la insurgencia que, se complementaron con «...la propaganda de los medios masivos de comunicación contra las FARC durante los años del conflicto. [Y] Toda una política sistemática de mentira y construcción de mitos, falsedades y miedos alrededor de la paz con las FARC» (López, 2018c: 260).

En este tercer criterio, se puntualiza que, en la campaña electoral a favor de la aprobación del Acuerdo Final, se restringió la participación de las FARC-EP, puesto que, la sentencia de

la Corte Constitucional mediante la cual se declaró exequible el proyecto de ley para convocar al plebiscito indicó que, al mantener su condición de organización armada en ese momento, era improcedente su vinculación a las actividades de proselitismo electoral, como se detalló en los siguientes términos:

Del hecho que una de las partes en el proceso de negociación que da lugar al Acuerdo Final sea un grupo armado ilegal, no puede en modo alguno seguirse que podrán conservar su condición de alzamiento en armas para la campaña y votación del plebiscito y, en general, para todas aquellas actuaciones que sigan a la suscripción del Acuerdo Final, en tanto ello es incompatible con los derechos constitucionales de los ciudadanos y particularmente con la libertad del elector. (...) la legitimidad democrática del plebiscito especial depende, sin duda alguna, de que las campañas y la votación del mismo se hagan libres de presiones, entre ellas las derivadas del uso ilegal de la fuerza y de las armas (Sentencia C-379/16, 2016: 308).

A pesar de esta restricción, de forma previa, durante el transcurso de los diálogos de paz se desarrollaron múltiples espacios comunicativos e informativos donde participaron varios de los integrantes de la Delegación de Paz insurgente, a través de los medios de comunicación masiva nacionales e internacionales, así como, con medios alternativos, gracias a la apertura comunicativa que posibilitó el proceso de paz (López, 2018c: 254).

Aunque este proceso permitió conocer públicamente el punto de vista de la insurgencia sobre múltiples temas, después de varios años de exclusión de los escenarios comunicativos masivos, desde que finalizó el último proceso de paz en el año 2002 y favoreció la presentación directa de la guerrilla hacia la sociedad; también produjo en algunos momentos un efecto negativo, debido a la utilización de esos espacios por parte de sus representantes.

Así, por ejemplo, algunas estrategias argumentativas empleadas por la insurgencia, durante algunas de sus intervenciones, hicieron que se otorgara relevancia a un discurso donde «...no se reconocen como victimarios, aludiendo a su papel forzoso en la guerra, a su lucha por los derechos de los más vulnerables, a su accionar condicionado a órdenes superiores, a sus actos guiados por el temor» (Silva, 2019: 53).

Aunque esta tendencia corresponde a su perspectiva contrahegemónica, al mismo tiempo, fue interpretada como una actitud evasiva o minimizadora de los errores que se les endilgaban, lo cual, fue seleccionado y amplificado en el escenario mediático, afectando su representación social.

Entre los casos más difundidos, se registra, por ejemplo, la declaración de Jesús Santrich, uno de los comandantes de la guerrilla, quien acompañado del jefe de la delegación de paz insurgente Iván Márquez, luego de la instalación de los diálogos de paz en Oslo, Noruega, el 18 de octubre de 2012, respondió a la siguiente pregunta de un periodista de *Televisión Española*: ¿Están preparados para pedir perdón si se hace una cuestión innegociable?; ante lo cual, Márquez, miró a su copartidario Santrich, preguntándole ¿Usted qué opina Santrich?, y él contestó en tono burlesco «...quizás, quizás, quizás» con la entonación musical de una reconocida canción, hecho que suscitó el respectivo reproche generalizado.



Lám. 92. Declaración del guerrillero Jesús Santrich a un periodista de TVE. 18 de octubre de 2012.
Fuente: Captura de imagen de video (*El Espectador*, 2019).

Según lo anterior, y como en el caso citado de la declaración del presidente Santos en el Foro Económico, se observa que «Los actos de los insurgentes, así como los del Estado, tienen implicaciones simbólicas y espectaculares» (Uribe y Urueña, 2019: 267); los cuales se seleccionan y amplifican en la respectiva difusión del sector mediático, y devienen posteriormente en la correspondiente repercusión entre las audiencias.

Es así como, este suceso produjo que, Jesús Santrich, incluso casi siete años después, ante la permanente evocación y cuestionamiento de este suceso, y esta vez, en condición de congresista designado por el partido FARC en una de las diez curules derivadas del Acuerdo Final, hiciera una declaración pública en una rueda de prensa, donde pidió perdón a las víctimas por la respuesta emitida de su parte en 2012 ante la pregunta del periodista de TVE, en los siguientes términos:

Me dirijo a toda Colombia, y particularmente a las víctimas, a aquellas que padecieron de manera injusta la afectación violenta derivada de la guerra, incluidos los actos de la insurgencia adelantados durante los largos años de nuestro levantamiento en armas (...) de la manera más sincera y con profundo convencimiento (...) deseo pedir una vez más y de manera inequívoca, perdón, perdón por el daño que se hubiese causado por aquel comentario que hiciere en octubre de 2012 (...) a las víctimas que se sintieron, y que, efectivamente fueron agraviadas, y a todas las víctimas en general, hoy les digo perdón, perdón, mil veces perdón (*El Espectador*, 2019).

De manera similar, durante el transcurso de los diálogos de paz, y en diferentes oportunidades, las declaraciones de diferentes integrantes de la Delegación de Paz guerrillera, respecto a temas polémicos que fueron insistentes en la representación mediática de la insurgencia, tuvieron un desenlace proporcional; en un contexto donde «En Colombia ha prevalecido un discurso del poder hegemónico ejercido por parte de la derecha política, representada por el gobierno y sus aliados políticos y de la sociedad civil, sobre la voz subalternizada de una guerrilla estigmatizada y silenciada» (Silva, 2019: 21), situación que, fue hábilmente utilizada por los opositores al proceso de paz, como también recalca la MOE:

...el discurso y las acciones prepotentes de los negociadores de las Farc desde La Habana, quienes, ante el secuestro, las extorsiones y sus actividades relacionadas con el narcotráfico tuvieron una justificación en boca de los negociadores del grupo guerrillero (...) generó rechazo social y fue caballito de batalla de los promotores del No (MOE, 2016: 257).

Lo expuesto, coincide con las consideraciones finales del libro *Miedo al pueblo. Representaciones y autorepresentaciones de las FARC*, donde se abordan algunas de las representaciones visuales y discursivas de esta insurgencia en su condición de contraparte del Estado colombiano, entre 1964 (fecha de fundación de la guerrilla) y 2017 (año de terminación de la investigación); que, en sus consideraciones finales, plantea: «Las representaciones que se

han cristalizado en la memoria colectiva de los colombianos son producto de una guerra prolongada y degradada y de una pugna de cosmovisiones respecto a la cual las FARC han resultado vencidas (Uribe y Urueña, 2019: 267).

En este sentido, se sugiere que la influencia ejercida como producto de estas prácticas comunicativas de la guerrilla en la representación de la propaganda electoral plebiscitaria, tuvo un efecto adverso a la aprobación del Acuerdo Final, según se enfatiza a continuación:

La deficiente comunicación de las FARC y graves errores comunicacionales de sus líderes y voceros, tampoco contribuyeron a generar confianza en su transición política como organización a la vida civil. La tardía petición de perdón a sus víctimas, tan solo a pocos días de la firma del acuerdo de paz y el retardado ofrecimiento de repararlas (López, 2018c: 259).

Adicionalmente, y como se señaló antes, la intervención de la insurgencia en la última etapa del proceso de paz, específicamente en la campaña electoral de la refrendación, fue mínima, según se precisó también en el siguiente estudio: «...es necesario señalar la nula presencia que tiene la guerrilla en todo el corpus de noticias analizado [del plebiscito, en donde] No aparece en ningún momento un vocero oficial del grupo armado o un miembro de base que exprese su opinión frente al proceso» (MOE, 2016: 118).

Por otra parte, en cuanto al cuarto y último criterio, alusivo a un triunfalismo excesivo en la campaña del Sí, se endilgó que también hubo «...una sobredosis de confianza que comenzaba en la misma actitud de Santos [en donde] La posibilidad de la derrota nunca se contempló» (Cristo y Rivera, 2019: 45-47); como se constató, por ejemplo, en varias declaraciones de su parte ante la prensa nacional e internacional.

Al respecto, una de las entrevistas más emblemáticas donde se registró esta estrategia argumentativa, sucedió cuando en los «Días previos a las votaciones, el presidente Juan Manuel Santos le dijo a *BBC Mundo* que no contemplaba la posibilidad de que ganara el no y aseguró en más de una ocasión que no tenía un plan B» (Cosoy, 2016b); aunque también indicó que, ante un panorama de desaprobación, se produciría la suspensión del proceso, el retorno de las fuerzas insurgentes a sus zonas de origen y, en consecuencia, la continuidad de la confrontación armada.

En efecto, la falta de previsión de la derrota, como parte de la expresión del triunfalismo oficial, se representó también en una subestimación de la otra campaña y los mecanismos adoptados en su propaganda electoral; como manifestó posteriormente el propio presidente: «...no dimensionamos, ni el Gobierno ni los amigos del proceso de paz, cuánto podían pesar esas mentiras en los ciudadanos, y como podían influir en su decisión de apoyar o no el acuerdo en el plebiscito» (Santos, 2019: 532), actitud que de forma similar, se transmitió y se reprodujo en las campañas de los promotores de la opción por el Sí en el plebiscito.

Así se describe, por mencionar un caso, en el libro *Del plebiscito a la paz: de la paz a la democracia ampliada*, por parte de uno de los autores y promotores del Sí, al aceptar que «...nos sumergimos en una campaña, embriagados por el exitismo y el exceso de confianza en el sentido común de un país que debía decir no más a tantos años de guerra y exclusión social, política y económica» (Wilches, 2018: 10); expectativas que, sin embargo, no fueron compartidas por el amplio espectro ciudadano, en el cual además, se identificó un débil enfoque emocional para contrarrestar el efecto de la campaña por el No.

...una deficiente comunicación de la paz por el presidente Santos, muy poco ligada a la construcción de emociones positivas frente al proceso de paz con las FARC («esperanza», «fe en la superación definitiva de la violencia», «reconciliación nacional» y «sentido colectivo de futuro»), mientras la derecha descargaba todo su arsenal de emociones negativas alrededor de las FARC y el futuro del país (López, 2018c: 258).

En síntesis, se estima que, la campaña electoral a favor de la aprobación del plebiscito emprendida por el ente gubernamental, así como, por parte de los promotores del Sí, estuvo afectada por factores como los expuestos, y contribuyó a los resultados reportados en la jornada electoral; aunque, según se ha propuesto en diversos estudios al respecto, como los aquí citados, probablemente el factor de mayor relevancia, se relaciona con la estrategia de campaña del No, a partir del posicionamiento de temas discursivos y argumentos (Wodak, 2003b:109) de exclusión y discriminación, según se detalla enseguida.

7.1.3.4 Violencia psicológica y estereotipos discriminatorios en la campaña del No

El 19 de diciembre de 2016, se presentó un auto de la magistrada Lucy Jeannette Bermúdez, de la Sección quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, donde se admitió una demanda de nulidad electoral del plebiscito, al señalar, entre otros aspectos que, en la campaña política efectuada por los promotores del No, y el partido político Centro Democrático (liderado por personajes como el expresidente Uribe y el posterior presidente electo en 2018, Iván Duque), se presentaron hechos de violencia psicológica sobre el electorado, en la modalidad de fraude al sufragante.

A su vez, un apartado del fallo refiere que, dicha violencia psicológica puede verse materializada en «...aquellos actos que puedan ocasionar un daño emocional, que disminuyan la autoestima, que perturben el libre desarrollo de la personalidad, que puedan producir descrédito, deshonra o menosprecio del valor personal o de la dignidad» (Consejo de Estado, 2016a: 39).

Estos factores se contrastan en esta parte del capítulo, a partir del análisis de las estrategias discursivas y argumentativas con estereotipos discriminatorios (Wodak, 2003b: 113), utilizadas en la propaganda difundida por parte de la campaña del No, y que involucró, según la interpretación de la magistrada, los siguientes actos.

(i) la pululación de mentiras expuestas de formas masiva y sistemática, (ii) la creación de un clima rodeado de información sesgada y deliberadamente manipulada, (iii) así como la distorsión o tergiversación de la verdad mediante el uso de propaganda, o cualquier otro medio, o (iv) la omisión deliberada en la revelación de aspectos necesarios para la cabal comprensión de los diferentes puntos del «acuerdo de paz», y (v) su manipulación en todos los niveles, provengan de quien provengan, son actos que constituyen violencia psicológica, cuya incidencia se expande isotrópicamente hacia todo el electorado, precisamente por el impacto de los medios naturalmente utilizados en época de campaña y por la relevancia misma que entraña el asunto sometido a votación (Consejo de Estado, 2016: 50-51).

Esta última enunciación, sobre los medios empleados durante la campaña, permite establecer entonces, una aproximación con los medios de comunicación masiva, como recurso utilizado tradicionalmente en el ejercicio de las campañas políticas, y que, en este caso permitió, entre otras modalidades, la ejecución de estas prácticas de forma masiva y sistemática, conllevando a un «...engaño generalizado que anuló la libertad del electorado para escoger autónomamente entre las opciones existentes frente al plebiscito» (Consejo de Estado, 2016a: 101).

No obstante, en un fallo posterior de la misma Sala (Consejo de Estado, 2017), se decidió dejar sin efectos dicho auto de 2016, y declarar la terminación de la actuación judicial, argumentando, entre otros aspectos que, la magistrada Bermúdez no tenía facultades para resolver la admisión de la demanda a título individual, sino que, este procedimiento correspondía a la Sala en su conjunto.

Sin embargo, teniendo en cuenta la sólida argumentación jurídica de lo expuesto por parte de la magistrada sobre el tema, la cual no fue desvirtuada en el segundo fallo, así como, reconociendo que representa un antecedente importante para las deliberaciones al respecto, y su aplicación en los futuros procesos electorales en el país, en este análisis se incluyen sus aportes, coincidiendo con lo señalado en el salvamento de voto que suscribió la magistrada en el fallo que dio por culminado el proceso:

Todos los días pululan en las redes sociales y en los medios de comunicación noticias que demuestran los alcances del fenómeno de la «posverdad» en los tiempos actuales, cuyos efectos nocivos se han extendido, principalmente, a los certámenes electorales que se adelantan a lo largo del orbe. Nuestro país no ha escapado a ello, por lo tanto, los métodos empleados por los comités promotores en la campaña plebiscitaria de 2 de octubre de 2016, debían ser analizados, desde el carácter objetivo de la nulidad electoral (Consejo de Estado, 2017: 31).

Considerando lo anterior, en este numeral se realiza el análisis de varias imágenes divulgadas a través de las redes sociales por parte de los promotores de la campaña del No, y particularmente, por el expresidente Uribe; puesto que, esta fue una de las principales plataformas empleadas en su estrategia: «La televisión y el internet con las redes sociales como *Facebook* y *Twitter* fueron los medios de comunicación utilizados por los opositores del proceso de paz, los cuales estuvieron detrás de la campaña del No» (Reyes y León, 2016: 258).

Con este propósito, se seleccionan varios mensajes y gráficas que fueron promovidas en estos espacios virtuales, principalmente, de dos series que circularon bajo los títulos «Mi razón para votar no» y «Desventajas de votar Sí en el plebiscito Santos-FARC»; las cuales, se refieren a algunos temas contenidos en el Acuerdo Final, y en otros casos, a aspectos que no hicieron parte de este o incluyeron información falsa o tergiversada.

La subjetividad política que se construyó en la web, específicamente en las redes sociales como *Twitter*, se encontró mediada por las condiciones emocionales que los líderes manifestaron en los trinos. Esto condicionó la forma en la que el receptor de dichos mensajes asumió su posición política y el desarrollo político del país. En este sentido la esfera pública que hoy es la red social ya no se construye con el debate ideológico y racional sino a través de la exteriorización de la intimidad de las figuras públicas. Así se expuso en esta nueva esfera sensaciones y emotividades íntimas que dejaron atrás la toma de posición de lo ideológico y racional al plano puramente emocional (González H., 2016: 116).

Es así como, en el análisis propuesto se agrupan las estrategias discursivas de argumentación (Wodak, 2003b: 115) empleadas en cada caso, como mecanismo utilizado para la búsqueda de la exclusión política de la insurgencia y, en consecuencia, la desaprobación del plebiscito por parte de la población.

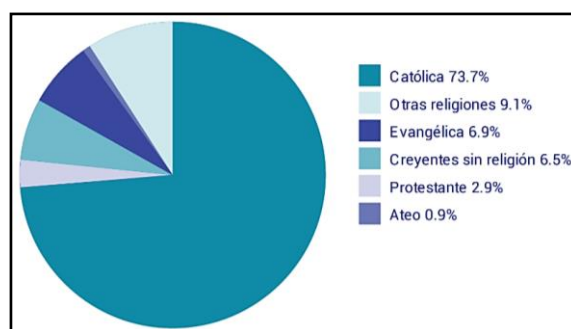
De forma específica, estas estrategias también incluyeron variedades del discurso ideológico (Van Dijk, 2003), actos de predicación, y mecanismos de intensificación o atenuación (Fuentes, 2016a); a través de los cuales, se fundamentaron los discursos discriminatorios en diferentes ámbitos, entre los cuales se destacan a continuación: la

manipulación de los valores familiares, religiosos y sobre el género; los estereotipos para referirse a la organización guerrillera; y finalmente, una variación de la propaganda contrainsurgente y anticomunista para la exclusión de la insurgencia en el acceso a medios de comunicación.

7.1.3.4.1 Manipulación de los valores familiares, religiosos y sobre el género

Uno de los principales temas discursivos formulados en la estrategia de la campaña del No, se centró alrededor de acciones y piezas comunicativas orientadas hacia la manipulación de los valores familiares, religiosos, así como, del enfoque de género establecido en el Acuerdo Final, con el objetivo de argumentar la aparente afectación en estos temas sensibles para la población.

Este aspecto toma relevancia al considerar que, según la Oficina Central de Estadísticas de la Iglesia, Colombia ocupa el séptimo lugar en el mundo con mayor número de fieles católicos, con un total de 45,3 millones (*CNN Español*, 2017a), y una distribución interna de las identidades religiosas, donde «...el 83.5% se identifica con alguna de las denominaciones cristianas, siendo los católicos el grupo más numeroso, seguido por los evangélicos y los protestantes» (Barómetro de las Américas – LAPOP, 2017).



Lám. 93. Distribución de las identidades religiosas en Colombia.
Fuente: Barómetro de las Américas - LAPOP, 2017.

A la vez, esta situación se ubica en un contexto en el cual las instituciones religiosas y sus respectivos representantes, tienen una amplia incidencia en la sociedad, empleando «...la perpetuación de una relación doxica con el mundo social que lleva a aceptar como naturales las divisiones establecidas o a negarlas simbólicamente por la afirmación de unidad (nacional, familiar, etc.) [traducción propia] (Bourdieu 1991: 191); y que, acontece de forma similar en el panorama de los procesos políticos en los países de la región.

...la intensiva campaña contra la «ideología de género» se ha extendido también en América Latina, adoptando formas específicas en cada país, y ha servido a la Iglesia para identificar al feminismo como un nuevo enemigo (...) En Colombia, jugó un papel en la campaña que agitó la «amenaza del género» a favor del triunfo del «no» a los acuerdos de paz de La Habana (Rodríguez-Palop, 2019: 74).

A tal punto que, el presidente Santos reconoció lo siguiente: «...tal vez la mentira que más daño hizo al final fue la de que en el acuerdo se establecía la ideología de género, según la cual la identidad sexual de las personas es una construcción social más que un hecho natural» (Santos, 2019: 533), tal como pretendieron mostrarlo los promotores de la campaña del No, al emplear de forma intencional este concepto, en sustitución del «enfoque de género», tergiversando lo

establecido en la Mesa de Conversaciones, así como, en el contenido del acuerdo, según fue precisado en el siguiente apartado del fallo de la magistrada Bermúdez:

...existe una diferencia entre lo que se ha denominado la ideología de género y el enfoque diferencial de género, cuyo propósito y objetivo general es lograr que se elimine el trato discriminatorio que históricamente ha vivido la mujer en todos los ámbitos (Consejo de Estado, 2016a: 80).

En el mismo sentido, y teniendo en cuenta que la categoría de ideología de género ha tenido aplicación en diferentes países del contexto internacional, la investigadora Karina Bárcenas, del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), ha planteado que este concepto se ha utilizado en la siguiente perspectiva:

...como una estrategia de desinformación que se emplea en redes sociales y entre grupos de la sociedad civil para popularizar un discurso que va en contra de derechos de mujeres y de la comunidad LGBTI+ (...) El concepto de ideología de género enfoca su discurso en tres pilares: el matrimonio entre personas del mismo sexo y la adopción homoparental, la interrupción legal del embarazo y la identidad de género (Ávila, 2019).

Sobre este tema en particular, se registra inicialmente una imagen que da cuenta de la vinculación de este tema con el acuerdo de paz, y de forma relacional, con el modelo de gobierno y la doctrina religiosa; a partir de una pieza publicitaria impresa que circuló físicamente y en algunos medios digitales, donde se empleó el *topos* de amenaza y peligro de forma explícita, junto con estrategias de intensificación, para promover el voto por la opción del No, aprovechando la alusión al dogma cristiano.



Lám. 94. Publicidad de la campaña del No: ¡Colombia está en peligro!.
Fuente: (Simón, 2016).

En cuanto al texto observado, es pertinente señalar que, la estrategia argumentativa utilizada, permite confrontar el aparente riesgo del país, que se presenta a través de la sinécdoque «Colombia», y el riesgo de su posible afectación por un modelo de gobierno dictatorial de orientación comunista, mediante el cual se realiza una atribución estereotípica de valoración negativa de este tipo de ideología ostentada por la insurgencia.

Esto a pesar de que, la posibilidad de este cambio político y económico no hizo parte de lo discutido en la Mesa de Conversaciones, ni del contenido del Acuerdo, pero fue uno de los temas recurrentes esbozado por los promotores del No, como parte de su propaganda anticomunista que, también se enuncia y se profundiza posteriormente en otros puntos, pero sobre la cual, desde el inicio de las conversaciones el discurso presidencial precisó lo siguiente:

No íbamos a discutir el modelo político o económico del país. Es decir, el Estado de Derecho, los principios democráticos y la economía de mercado no estarían sobre la mesa. Tampoco serían objeto de negociación ningún aspecto que tocará el presente y futuro de las Fuerzas Armadas y de sus integrantes, ni las relaciones internacionales (Santos, 2019: 520).

Adicionalmente, en el mismo enunciado se agrega también lo referido a la inminente incorporación de una ideología de género que, como se precisó anteriormente, hace parte de otra de las tergiversaciones del contenido original del Acuerdo; ante la cual, se procedió a formular la respectiva alternativa para evitar ese escenario mostrado como indeseable; empleando una estrategia de intensificación (Fuentes, 2016a: 173), a partir de la expresión de imposición «VOTE NO Al plebiscito», pues se deduce que, lo opuesto (Votar Sí) conllevaría a la concreción de ese «peligro».

En un análisis del discurso multimodal (Kaltenbacher, 2007: 37), también se observa que, el color, la tipografía y el acompañamiento gráfico, complementan la estrategia de intensificación, al emplear como título la exclamación con mayúsculas sostenidas en color rojo y de mayor tamaño que el conjunto del texto, para cautivar al lector con la advertencia de peligro.

Al mismo tiempo que, se recalcan con el mismo color las siguientes palabras: comunista / ideología de género, señalando que, allí reside el peligro enunciado, el cual involucra a toda la nación, como se deriva en la interpretación de incluir el nombre del país, y el mapa con los colores de la bandera nacional, acudiendo, a una persuasión de tipo nacionalista.

En este sentido, el *topos* de peligro o amenaza, conlleva a que «...si una acción o decisión política implica concretas consecuencias peligrosas o amenazantes, no debemos emprenderla ni realizarla (...) debemos hacer algo que la contrarreste» (Wodak, 2003b: 117), que, en el ejemplo citado, conduce a evitar votar por el Sí, y en su lugar, votar por el No, como se destaca en el recuadro que simula la opción del No en la tarjeta electoral, la cual se muestra con negrita, mayúscula sostenida, y un mayor tamaño en comparación con el resto del texto.

De esta forma, la última parte presenta la posibilidad de salvación ante el panorama de «caída» en la dictadura, e «inminencia» de la ideología de género, que surge como propuesta de una referencia divina, pues, aunque el texto no incluye un autor personal o institucional, finaliza con una imagen que referencia el nombre de Jesús junto a un corazón herido, utilizando esta figura de aceptación mayoritaria entre los cristianos de las diversas vertientes; con lo cual, se amplió el rango de incidencia del discurso entre esta población que, como se enunció antes, constituye la mayoría de identidades religiosas del país, consiguiendo además, el siguiente propósito:

...el interés que un grupo o una clase encuentra en un tipo determinado de práctica o de creencia religiosa y, en particular, en la producción, la reproducción, la difusión y el consumo de un tipo determinado de bienes de salvación (entre los cuales se halla el mensaje religioso mismo), es función del reforzamiento que el poder de legitimación de lo arbitrario que encierra la religión considerada puede aportar a la fuerza material y simbólica susceptible de ser movilizadora por ese grupo o esa clase, legitimando las propiedades materiales o simbólicas asociadas a una posición determinada en la estructura social (Bourdieu, 2009: 62).

Así se evidencia, por ejemplo, en la fotografía difundida por el político del partido Centro Democrático Alfredo Ramos, quien una semana antes del plebiscito, a través de la red social *Twitter*, divulgó una de las imágenes de la manifestación convocada por promotores de la opción del No; en donde se presenta un cartel propagandístico con el título «El eje del mal», el cual contiene la imagen del presidente Santos y el comandante guerrillero Timochenko, junto con el expresidente de Cuba Fidel Castro y el presidente de Venezuela Nicolás Maduro, naciones que, cumplieron su rol respectivamente, como país garante el primero, y acompañante del proceso de paz, el segundo.



Lám. 95. Fotografía de movilización de los promotores del No con mensaje religioso.
Fuente: <https://twitter.com/RamosMiAlcalde/status/781158616279678977/photo/1>

A partir de esta designación, se recurre al *tropos* de alegoría, mediante la cual, se utiliza un modo de nombrar a los protagonistas del proceso con una valoración negativa, empleando una estrategia de predicación que les atribuye una etiqueta estereotípica del discurso político internacional, al referirse al «eje del mal», expresión empleada en el pasado por parte del estamento gubernamental estadounidense, para referirse a las naciones contrarias a sus intereses geopolíticos.

A la vez que, se agrega una referencia del discurso religioso, al concluir que, «Juan Manuel Santos es un personaje satánico», como complemento de la dicotomización entre el bien y el mal, o entre la imagen divina y demoníaca, según se detalla a continuación:

El valor explicativo de los diferentes factores varía según las situaciones históricas y puede proponerse que las oposiciones que se establecen entre las potencias sobrenaturales (*e.g.* la oposición entre dioses y demonios) reproducen en una lógica propiamente religiosa las oposiciones entre los diferentes tipos de acción religiosa (Bourdieu, 2009: 78).

Consecutivamente, esta modalidad de representación diabólica también tuvo la respectiva difusión mediática, como se constató en el fallo de la magistrada Bermúdez, al registrar que, en una nota de prensa de la radiodifusora *Blu Radio Barranquilla*, publicada una semana después de la votación del plebiscito, se reprodujo la versión de Agustín Torres, presidente de la Federación de Iglesias Cristianas Evangélicas de la Costa Atlántica, en donde se «...aseguró que la firma del acuerdo de paz fue un rito satánico, con lo cual muchos de los creyentes de dicho dogma habrían votado por el NO en el plebiscito» (Consejo de Estado, 2016a: 73-74), planteando la influencia de este tipo de discursos en los sufragantes.



Lám. 96. Líder religioso señala que firma de la paz fue un rito satánico.
Fuente: (Blu Radio, 2016b).

De forma similar, las declaraciones de líderes religiosos que también hacen parte de movimientos políticos y cargos de elección popular en el país, se orientó en una perspectiva proporcional, al mantener una asociación entre el componente religioso, el modelo político, y el género, con énfasis particular, en estereotipos discriminatorios hacia la libertad de credo, la ideología comunista y la diversidad de orientación sexual e identidad de género; como se lee en el mensaje del concejal de Bogotá Marco Fidel Ramírez, en una publicación divulgada de su parte en la red social *twitter*, el mismo día de la votación del plebiscito.



Lám. 97. Mensaje del concejal Marco Fidel Ramírez el día del plebiscito.
Fuente: <https://twitter.com/7marcofidelr/status/782607295125549056>

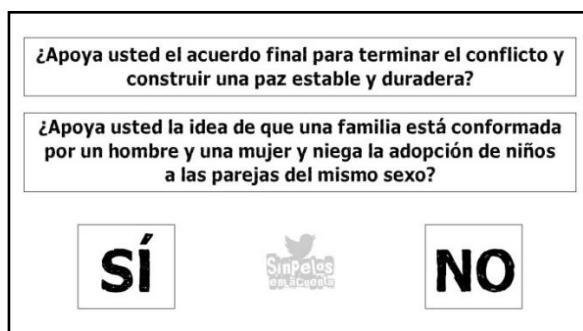
En este caso, se reitera la utilización de la sinécdoque «Colombia» enunciada previamente, y al hacer alusión a la metáfora de «las garras», se atribuye un rasgo negativo a los tres criterios señalados «ateísmo, comunismo y agenda homosexual», los cuales, del mismo modo que el tema de la ideología de género, no hacían parte de los puntos contenidos en el Acuerdo Final, pero son empleados con el propósito de buscar asociaciones que permitieran difundir una idea negativa alrededor de la refrendación, así como, propagar el miedo entre los votantes.

De este modo, se atribuye una carga negativa a la condición de ateísmo, en contravía de la libertad de credo establecida constitucionalmente, a la vez que, se reitera la alusión al modelo político comunista, como se señaló anteriormente, y a la exclusión de la garantía de derechos de la población LGBTI, como ámbitos discursivos promovidos en contra del proceso y el acuerdo de paz.

En ese contexto de códigos culturales dominantes, se niega que Colombia es un país laico, y que el Estado debe funcionar alejado de los preceptos religiosos (...) En el Congreso hay 25 representantes de los pastores [evangélicos, protestantes], que se oponen a la laicidad del Estado y a que este garantice los derechos de las mujeres y de la comunidad LGBTI (Pineda, 2019: 324).

Es así como, en el caso de la denominada agenda homosexual, no se cuestionan los aportes del Acuerdo Final referentes a las medidas excepcionales que reconocen el impacto diferenciado del conflicto sobre esta población y su discriminación histórica, como los señalados en el enfoque de género; sino que, se acude a temas inexistentes en el contenido del acuerdo, como la aprobación de la adopción por parte de parejas del mismo sexo, que, al ser un tema polémico

en la sociedad, buscó una inclinación de la ciudadanía en sentido adverso a la aprobación del plebiscito, como en el modelo de la siguiente publicidad.



Lám. 98. Manipulación de la campaña del No del contenido del tarjetón electoral.
Fuente: <https://twitter.com/Pelirola/status/776609922133925888/photo/1>

En esta imagen divulgada en la red social *Twitter*, se identifica un hecho relevante de alteración del material electoral de la convocatoria del plebiscito, al modificar el contenido original y agregar una nueva pregunta a la correspondiente al diseño original; que, además de involucrar un tema discursivo inexistente en los contenidos del Acuerdo, emplea el recurso de intensificación en la formulación de una pregunta adicional inexistente, sesgada y tendenciosa.

De esta manera, al asociar las dos preguntas, se produce un efecto discursivo en donde «...la interrogación es el mecanismo empleado para imponerse al otro (...) A través de una estrategia indirecta (...) Generalmente aparecen varias interrogaciones seguidas» (Fuentes, 2016a: 173); que incluye, además, la referencia sobre el vínculo familiar heteronormativo para excluir a la población LGBTI de la posibilidad de adopción.

...hay que tener en cuenta que la categoría de sexo y la institución naturalizada de la heterosexualidad son constructos, «fetiches» o fantasías socialmente instaurados y socialmente reglamentados; no categorías naturales, sino políticas (categorías que demuestran que apelar a lo «natural» en esos contextos siempre es político) (Butler, 1990: 250).

De forma similar, ocurrió con otra pieza publicitaria de la campaña del No, al emplear una pregunta donde se incorporó otro tema sensible y polémico para la población, principalmente en los ámbitos religiosos, como es el caso del aborto; que, al igual que los anteriores, no tuvo ninguna referencia en el texto del Acuerdo Final, pero nuevamente fue difundido y asociado al ámbito discursivo de la ideología de género y a la posible aprobación del plebiscito.



Lám. 99. Propaganda contra el aborto de la campaña del No.
Fuente: (*El Espectador*, 2016b).

Circulaban memes y afiches que decían: “No al aborto. No a quienes atacan la familia. No al enfoque de género. Por eso digo No a los acuerdos de La Habana”. Y lo peor es que muchos lo creyeron, comenzando por los pastores de las iglesias cristianas protestantes y muchos –muchísimos– sacerdotes católicos que pidieron a sus feligreses votar No, para evitar que se alterara el concepto de familia o de matrimonio, o que se violentara el derecho a la vida de los no nacidos (Santos, 2019: 533).

En relación con esta propaganda, surge una característica del discurso ideológico, en cuanto a las contraposiciones y su función argumentativa que, se refleja en expresiones como «“Qué pasaría si...” “Qué pasaría si no tomáramos esta decisión...”» (Van Dijk, 2003: 102); aunque, en esta propaganda, se presentan dos temas que se fundamentan en información falsa, puesto que, ninguno de los dos enunciados, ni la ideología de género, ni el aborto, estaban en el contenido del Acuerdo Final.

Además, se acudió al *topos* del humanitarismo, donde se recurre al condicional «...si una acción o una decisión política es (o no) compatible con los derechos humanos o con las convicciones y los valores humanitarios, debemos realizarla o tomarla (o no hacerlo)» (Wodak, 2003b: 117); tal como se presenta en este caso, al plantear que, en caso de votar Sí en el plebiscito, la consecuencia sería la aprobación de la ideología de género y el aborto, mientras que, al votar No, se lograría evitar ese escenario presumiblemente indeseable.

Lo anterior, cumplió entonces con el propósito de promover la desaprobación del Acuerdo Final en la ciudadanía, a la vez que, se antepuso a los debates sociales, académicos, mediáticos, jurídicos y legislativos, sobre la aprobación de la adopción de hijos por parte de parejas del mismo sexo, o la reglamentación del aborto, los cuales, se encuentran en la agenda pública del país.

Es así como, algunas organizaciones de mujeres plantan que, al mismo tiempo del cuestionamiento sobre el aborto en diversos escenarios «...en los medios de comunicación, en ámbitos académicos y en el Parlamento (...) Mientras tanto, el aborto inseguro sigue siendo un riesgo asumido (indefectiblemente) por mujeres sin recursos, que buscan interrumpir un embarazo no deseado» (Drovetta, 2014: 281).

Este tema, no obstante, y en contraposición con lo esbozado por los promotores del No en el plebiscito, no fue debatido ni incorporado en el acuerdo de paz, pero fue insistentemente recalcado por sus opositores, argumentando un aparente discurso a favor de la familia y la vida que, sin embargo, presenta también la siguiente faceta:

Los conservadores se posicionan claramente en favor de la familia convencional y de la «vida», pero esta concepción de la «cultura de la vida» es la misma que constituye una grave violación de los derechos de las mujeres, tal y como señalan la CEDAW, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU o el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) (Rodríguez-Palop, 2019: 74)

A la vez, estas temáticas hacen parte de «...un campo de manipulación simbólica más amplio, todo ese campo está coloreado de moralismo y los no religiosos mismos ceden a menudo a la tentación de transformar los saberes positivos en discursos normativos» (Bourdieu, 1996: 105); según se observa en el caso de la manipulación que se estableció respecto a la familia y la ideología de género, argumentando que «...el Gobierno y las FARC, concretaban una agenda en contra de la familia “tradicional” (Padre y madre) y a favor de derechos para la población

LGBTI» (MOE, 2016: 36), tal como se consigna en las siguientes imágenes de la campaña del No.



Lám. 100. Campaña del No asociada a la familia heteronormativa.
Fuente: (Esguerra, 2016) y (El Herald, 2016).

Las referencias de estas dos piezas gráficas permiten realizar una aproximación al *topos* de cultura, que «...se basa en el siguiente esquema argumentativo: dado que la cultura de un grupo concreto o un pueblo es como es, surgen problemas específicos en situaciones específicas» (Wodak, 2003b: 119); que, en este caso, puede interpretarse como, la familia es como es, y por lo tanto, cualquier modificación a esta estructura establecida de forma natural o divina, resulta equivocada.

Así, por ejemplo, en la primera imagen se alude a una aparente protección del modelo heteronormativo de familia, la cual es constituida por un padre, una madre, y de forma preferente, dos hijos, un varón y una hembra; a la vez que, en la segunda imagen, se precisa que, esta estructura filial es producto de la unión de un hombre y una mujer, haciendo alusión a referencias bíblicas donde se desconoce la posibilidad de una opción diferente, pues cualquier variación al respecto, transgrediría los valores tradicionales.

En esta perspectiva, se ejerce una exclusión discriminatoria de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, a quienes se niega el derecho a constituir una familia, así como, a la adopción de hijos, según se expuso previamente; aunque estos fueran aspectos ajenos al Acuerdo Final como expuso al respecto el presidente:

...nada de eso estaba en el acuerdo. Este sí implementaba un enfoque de género –que es muy distinto a la ideología de género– para visibilizar y priorizar los derechos de las mujeres, que habían sido las principales víctimas del conflicto. Pero no tocaba temas como el aborto, las parejas del mismo sexo o la definición de familia. Esta campaña difamatoria caló profundamente entre el electorado (Santos, 2019: 533).

Del mismo modo, lo formuló la magistrada Bermúdez en su auto, al indicar sobre el contenido del acuerdo que «...no hay un solo indicio que pueda demostrar que en ellos se encuentran presupuestos que vulneraban los derechos de la familia (...) está demostrado que se tergiversó el enfoque de género (...) y se mintió y engañó a la ciudadanía» (Consejo de Estado, 2016a: 83), constatando de esa forma, lo planteado en el discurso presidencial.

De tal forma que, esta insistencia del discurso de la campaña del No sobre estos temas, fue un recurso mediante el cual se empleó información falsa, para afectar la representación del acuerdo de paz y sus protagonistas, y en consecuencia, la respectiva refrendación; a la vez que, se instauraron dispositivos retóricos para difundir su agenda conservadora, y contribuir así, al mantenimiento del poder y el orden de cosas en el panorama político nacional, en la siguiente perspectiva:

...las instancias que ocupan posiciones diferentes en las relaciones de producción, de reproducción y de distribución de bienes religiosos tiende a reproducir la estructura de las relaciones de fuerza entre los grupos o las clases, pero bajo la forma transfigurada y disfrazada de un campo de relaciones de fuerza entre instancias en lucha por el mantenimiento o por la subversión del orden simbólico (...) que cumple una función externa de legitimación del orden establecido en la medida en que el mantenimiento del orden simbólico contribuye directamente al mantenimiento del orden político (Bourdieu, 2009: 81).

Del panorama expuesto se infiere que, el alcance de las implicaciones derivadas de la estrategia discursiva y argumentativa de los sectores religiosos aliados a la campaña del No, desempeñó un rol protagónico en el proceso de la campaña electoral del plebiscito, pero además, en el contexto político nacional; que, acontece en el marco de un proceso progresivo en América Latina, caracterizado por «El desarrollo de sectas neoprotestantes reaccionarias, el moralismo renovado de la Iglesia católica – que intenta enterrar la teología de la liberación – y, más en general, el conservadurismo y la política acompañan esta crisis económica institucionalizada» [traducción propia] (Falquet, 2007: 42).

Al respecto, otra expresión destacada entre la amplia variedad de agrupaciones cristianas, se encuentra en la correspondiente a un sector radical que, en la semana previa a la votación del plebiscito, llegó incluso a anunciar la posibilidad de iniciar acciones armadas si se aprobaba el plebiscito.

Así lo informó el noticiero televisivo *Noticias Uno* en la emisión del 25 de septiembre de 2016, donde se muestra un mensaje de video difundido a través de redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea en dispositivos telefónicos, en el cual aparece un hombre que se autoproclama como cristiano, en el cual manifiesta: «A todos los líderes gays, el pueblo cristiano, el pueblo colombiano, les dice: no hará lo que se le da la gana (...) Estamos dispuestos a soltar las biblias y a tomar las armas» (*Noticias Uno*, 2016).



Lám. 101. Mensaje de un cristiano sobre tomar las armas si se aprueba el plebiscito.
Fuente: Captura de imagen del video «católicos extremos anuncian que dejarán la Biblia y tomarán las armas si se aprueba el plebiscito» (*Noticias Uno*, 2016)

A partir de lo anterior, es pertinente considerar que, el desarrollo del conflicto armado ha tenido desde sus orígenes, una relación articulada con el sector religioso, como se documenta de forma detallada en la publicación *Casos de implicación de la iglesia en la violencia en Colombia* (*Pacific School of Religion*, 2016), presentada como aporte para la Comisión de la Verdad derivada del Acuerdo Final; y como reconoce a la vez, el documento de propuesta de Comisión de la Verdad, publicado por la organización Construyendo Paz en los Territorios (CONPAZ):

En el desarrollo de la violencia en Colombia algunos sectores y miembros de la iglesia católica la han promovido y justificado. La activa participación en ciclos de violencia de la Iglesia proviene desde la conquista y la colonización legitimando, bendiciendo o santificando la violencia (...) En desarrollo de la violencia desde 1960 hasta hoy, se ha conocido la intervención de personas, sectores, y de una interpretación de la doctrina católica que han instigado la violencia, poniéndose del lado de la doctrina conservadora, militar y paramilitar, que alentó la persecución genocida de liberales, comunistas, hasta de sectores progresistas de la misma iglesia católica y de otras iglesias. Otros, pocos sacerdotes, religiosos y religiosas, optaron, también, por la violencia, como vía para el cambio de la sociedad, haciendo parte de organizaciones rebeldes. El daño ético a la sociedad es de dimensiones inconmensurables (CONPAZ, 2014: 128-129).

Particularmente, en el caso del proceso de paz de La Habana, se presentaron diversos matices de la participación de las iglesias que, por una parte, fue calificada como «...un pacto ecuménico entre la iglesia católica y las iglesias evangélicas, junto a fuerzas conservadoras nacionales y extranjeras, [que] tienen intereses en boicotear el proceso de paz y son un obstáculo para la construcción de una paz democrática» (Santos, 2017: 276); aunque, por otra parte, también se desarrollaron algunas modalidades como las siguientes:

...la iglesia católica, encabezada por la Conferencia Episcopal, decidió no tomar partido e invitar a los feligreses a votar a conciencia. Por su parte, la mayoría de las congregaciones cristianas se inclinaron por promover el No. No obstante, una minoría de comunidades religiosas como la Iglesia Menonita, la Iglesia Presbiteriana, la Iglesia Luterana, la Iglesia Metodista, la Iglesia Católica Guadalupana, los Católicos Independientes, la Iglesia Católica Ortodoxa, entre otras se unieron bajo la campaña: «Sí creo en la Paz» (Silva, 2019: 71).

En contraste, este otro sector de las iglesias, tuvo poca incidencia en el proceso refrendatorio, con lo cual, dejó de aportar de forma significativa a la aprobación en primera instancia del Acuerdo Final; omitiendo en esta última etapa del proceso de paz, por ejemplo, «...el importante papel jugado por la iglesia católica, en la construcción de la paz en Colombia, en la defensa de las víctimas y en la exigencia de respeto a los derechos humanos» (*Pacific School of Religion*, 2016: 8), el cual, también es reconocido en otros escenarios y momentos históricos del acontecer nacional.

Por otra parte, continuando con el uso de los estereotipos discriminatorios agenciados por la campaña del No, enseguida se presentan algunos de los dispositivos retóricos empleados como parte de la búsqueda de la exclusión de la insurgencia como actor e interlocutor político válido, a través de diversas representaciones descalificativas que, tal como se expone enseguida, fueron ampliamente divulgadas, principalmente, en el ámbito de las redes sociales y, por parte de los líderes de la campaña del No.

7.1.3.4.2 Representación de las FARC-EP como cartel de narcos y violadores con millonaria fortuna

Como se ha mencionado previamente, uno de los mecanismos relevantes empleados por parte de los opositores al proceso de paz, consistió en no referirse al contenido del acuerdo, sino en cambio, centrar su estrategia argumentativa en otros aspectos, por ejemplo, en este caso, en desprestigiar a sus protagonistas (Gobierno e insurgencia), mediante un recurso básico del discurso ideológico, consistente en «Poner énfasis en Sus aspectos negativos» (Van Dijk, 2003:57).

En este sentido, se recurrió a modalidades como, la difusión de información falsa, la tergiversación de hechos, o la intensificación de rasgos cuestionables moralmente, que devino en una práctica de simplificación, como se expone a continuación:

La simplificación de doctrinas o movimientos pretende sustituir la *complejidad* del enfrentamiento de argumentos e intereses, la trama histórica con sus continuidades y rupturas, las contradicciones y las estrategias, la multiplicidad y dialéctica de las relaciones entre otros, por una *simplificación* que muestre la lucha política más dramática y pasional y, por tanto, más fácil de aprehender (v.g. entre malos y buenos, entre violentos y pacíficos civiles) (Restrepo y Franco, 2009: 461).

En el caso de la insurgencia, esta práctica descalificativa registra antecedentes que, se remontan desde los orígenes del conflicto, donde se refiere que, inicialmente se emplearon nominaciones como: bandoleros, asaltantes, forajidos, cuadrillas, entre otras; las cuales, evolucionaron posteriormente como consecuencia de la incidencia del narcotráfico a definiciones como narcoguerrillas o narcoterroristas; y finalmente, en el inicio del último milenio, como derivación de la influencia internacional estadounidense, así como, del gobierno instaurado en el país, se posicionó el atributo de «terroristas», en el siguiente contexto:

Durante los gobiernos de Uribe Vélez [2002-2010], en el marco de su política de «seguridad democrática» se produjo una cohesión del bloque en el poder frente a la perspectiva de una solución militar al conflicto social y armado. Su mando se unificó y centralizó en cabeza del presidente de la República (...) La guerra fue renombrada como una «amenaza terrorista»; despojándola de cualquier entendimiento histórico, político o social. (...) La subversión fue reducida al terrorismo. Con tal nominación se pretendió darle un nuevo sentido y justificación a la guerra, inscribiéndola dentro de la cruzada global contra el «terrorismo», adelantada por el gobierno de Bush tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 (Estrada, 2015: 333).

De esta forma, se presentó una asimilación oficial de la categoría de terrorismo, mediante una interpretación sesgada, donde se aplica a solo una de las partes en la confrontación armada, pero se omite, para el estamento gubernamental; hecho que, en contraste, ha conllevado a organizaciones sociales, políticas y defensoras de derechos humanos, así como, en algunas publicaciones académicas, a realizar un trato proporcional, empleando la definición de terrorismo de Estado según señala (Pécaut, 2015: 639), y se registra en publicaciones como (Carrillo y Kucharz, 2006), (Estrada, 2015), (Moncayo, 2015), (Vega, 2015), (Martín, 2016), en la siguiente perspectiva:

La «combinación de las formas de lucha» por parte de ese bloque de poder contrainsurgente. Lo cual compromete la construcción de un orden jurídico-político, que organiza la reproducción del régimen político y la competencia política, produciendo una «democracia electoral estable», e incorpora a todos los poderes públicos, así como las fuerzas militares y de policía y los servicios de seguridad, en función de los propósitos de preservación, imponiendo un régimen que bien puede definirse como de excepcionalidad permanente; al tiempo que propicia el quebrantamiento de la propia legalidad a través de actividades ilegales para combatir el enemigo subversivo (como en el caso ha sido el caso de las expresiones paramilitares), y deviene en terrorismo de Estado (Estrada, 2015: 313).

A la vez, este procedimiento no se ha limitado solamente a una producción discursiva, sino que, ha tenido efectos en las decisiones comunicativas, informativas, políticas, económicas, militares y sociales; que, conllevó a «...una polarización extrema de la sociedad de acuerdo con la lógica “amigo-enemigo” (...) mediante la creciente incorporación de sectores de la población civil a la guerra (...) [que] se impusieron culturalmente y devinieron en movilización social

producida y auspiciada mediáticamente» (Estrada, 2015: 328); según se precisa sobre ese periodo gubernamental:

...el gobierno [Uribe] resolvió definir los problemas de violencia como acciones terroristas, en consecuencia suprimió en los documentos y los discursos oficiales términos como conflicto armado interno e insurgencia armada. No se trata de asuntos semánticos sino de definiciones funcionales a la política de seguridad democrática, irradiadas con verdadera militancia: El Alto Comisionado escribe circulares; asesores de Palacio, extensos manuales para alinear a los constructores de opinión que se salen del libreto; en textos del consejero de Palacio se clasifican académicos y columnistas como proclives a la guerrilla o al terrorismo o ingenuos tolerantes, cuando se refieren al conflicto armado interno o a soluciones negociadas (González, 2008: 24).

En consecuencia, las FARC-EP también fueron incluidas en las listas de organizaciones terroristas tanto de la Unión Europea como de los Estados Unidos, recibiendo el trato proporcional a esta designación que, en el caso de EEUU incluyó el apoyo económico y militar a las FFMM colombianas; proceso que, solo culminó luego del correspondiente proceso de paz de La Habana, a través del cual, obtuvieron su exclusión de dichos listados en el año 2017 y 2020, respectivamente.

Sin embargo, durante la etapa de la campaña electoral del plebiscito, así como, durante los diálogos de paz y la posterior fase de implementación del Acuerdo Final, se registra que, la campaña del No y los opositores del proceso de paz, con el fin de descalificar a la contraparte insurgente, además de la atribución de «terrorista», han empleado dispositivos discursivos y retóricos, a través de expresiones como «violadores de niños», «mayor cartel de violación de mujeres», «máximos responsables de masacres», «mayor cartel de drogas del mundo», «delincuentes con una millonaria fortuna», entre otras designaciones.

Lo anterior permite entonces, evidenciar una de las estrategias empleadas de forma recurrente para inducir al electorado en contra de la refrendación, a través de «...este poder de nombrar y de hacer el mundo nombrándolo: chismes, calumnias, habladurías, insultos, elogios, acusaciones, críticas, polémicas, alabanzas, no son más que la pequeña moneda cotidiana de los actos solemnes y colectivos de nombramiento [traducción propia]» (Bourdieu, 1991: 155), tal como se observa en los siguientes mensajes difundidos por parte del expresidente Uribe, a través de la red social *twitter*.



Lám. 102. Mensaje de Uribe sindicando a las FARC-EP como violadores de niños.
Fuente: <https://twitter.com/AlvaroUribeVel/status/778752478049370112/photo/1>

En este mensaje, se aprecia la asociación entre la descalificación de la guerrilla al señalarlos como «violadores de niños» y «máximos responsables de masacres», y la intención de excluir su participación política en cargos de elección popular, para lo cual, se utiliza el recurso de sobregeneralización (Van Dijk, 2003: 73) de los atributos negativos sobre el conjunto de la organización insurgente; así como, se contradice uno de los fundamentos del proceso de paz, en cuanto a la transformación de la guerrilla en un partido político legal con participación electoral, y su respectiva intervención en los escenarios gubernamentales.

En la misma perspectiva, también se anticipa un escenario de impunidad, en el cual, se sugiere que las acciones de guerra de la insurgencia, en este caso, las masacres, no conllevarán a condenas de restricción de la libertad; omitiendo los puntos establecidos sobre justicia transicional incorporados en el Acuerdo Final, como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, definido en el quinto capítulo del acuerdo.

...las campañas políticas del NO, tergiversaron la verdad de los acuerdos en materia de sanción y de responsabilidad, se aprovecharon del desconocimiento de la mayoría de colombianos sobre el derecho penal para anunciar una impunidad absoluta de todos los delitos que los miembros del grupo guerrillero había cometido (Consejo de Estado, 2016a: 91).

Pero, además, se acude a una falsedad al sugerir que en las FARC-EP se encuentran los «máximos responsables de masacres», pues de acuerdo con las cifras del CNMH, al analizar las masacres perpetradas entre 1980 y 2012, se atribuye una responsabilidad del 17,3 % al conjunto de las diferentes guerrillas, en contraste con un 70,9 % asignado a los grupos paramilitares, incluido un 12 % correspondiente a acciones conjuntas con la fuerza pública, la cual a su vez, de forma independiente registra un 7,9 % de casos (Pécaut, 2015: 642).

De esa manera se visibilizan e invisibilizan crímenes y se prolonga, además, la diferenciación entre el tipo de relevancia dada a las partes enfrentadas. Se trata de subrayar lo negativo cuando los comete el adversario y omitirlo o menguarlo cuando son las fuerzas amigas, al margen de cuál sea la proporción verdadera (Restrepo y Franco, 2009: 441).

Es decir que, al enunciar la máxima responsabilidad de las masacres en el conflicto armado colombiano, se omite que, el mayor porcentaje de acuerdo con esto datos oficiales, lo ostentan los paramilitares y la fuerza pública; modalidad que, ha tenido una cobertura mediática similar, donde se visibiliza la actuación de unos actores armados sobre los demás.

Esto se expresa en «...una tendencia a la omisión de la responsabilidad criminal del mercenarismo contrainsurgente, la cual contrasta con la inclinación a subrayar la responsabilidad de los rebeldes o a su inculpación, [que] torna vacía la relevancia dada a las víctimas de masacres» (Restrepo y Franco, 2009: 480), al minimizar, desviar la atención, o negar a los victimarios respectivos.

Asimismo, llama la atención que, los dos aspectos cuestionados en el mensaje Uribe, sobre la participación política e impunidad de la insurgencia, fueron a su vez, dos de los puntos abordados en las preguntas de la «Gran encuesta Colombia opina» analizada previamente, donde se concluyó que, se efectuó un tratamiento comunicativo orientado a desaprobar estos temas por parte de la audiencia, de manera que, se presenta una confluencia con el discurso del No aludido en esta propaganda.

...uno de los argumentos con mayores menciones para rechazar los acuerdos fue la impunidad. «La Paz sin impunidad» generó grandes ecos en las audiencias, que estaban en desacuerdo en que los integrantes de las Farc no se acogieran a la justicia y no fueran a la cárcel, sino que por el contrario podrían participar en política (MOE, 2016: 50-51).

En cuanto a la otra atribución endilgada, como «violadores de niños», no se precisa con claridad su procedencia, puesto que, ni por su parte, ni en otras fuentes de consulta, se ha hecho referencia a esta modalidad como característica determinante de las FARC-EP; por lo cual, se infiere que, hace alusión a prácticas de violación de los derechos de los niños, y no a casos de violencia sexual, como se interpreta al realizar la lectura literal del texto, y posiblemente, el emisor del mensaje tiene esta intención, con la pretensión de infundir esa idea en los lectores.

Esto se precisó el mismo día en otro mensaje difundido por Uribe en la misma red social, donde se utiliza otro estereotipo reiterado en la retórica de la campaña del No, como es la magnificación del reclutamiento de menores, en donde también se registran coincidencias con el discurso judicial e informativo difundido mediáticamente, según se expone en las siguientes imágenes.



Lám. 103. Mensaje de Uribe y la campaña del No sobre reclutamiento de niños
Fuente: <https://twitter.com/AlvaroUribeVel/status/778752478049370112/photo/1>

A propósito de esta pieza comunicativa de la cadena de mensajes promovidos con la etiqueta #MiRazónParaVotarNo se observa que, la procedencia de la información sobre la cantidad de menores reclutados por las FARC-EP, se origina en la publicación de un boletín informativo emitido por parte de la Fiscalía General de la Nación (2016), en el cual se manifestó que, de acuerdo con el análisis efectuado por la entidad, sobre datos correspondientes entre 1975 y 2014, esta guerrilla habría reclutado a 11 556 menores.

Para este análisis se valora que, los menores comprenden la población entre los quince y los diecisiete años de edad, puesto que, la edad mínima de ingreso a la organización insurgente, de acuerdo con sus estatutos, fue de quince años, y la mayoría de edad en Colombia inicia desde los dieciocho años; con lo cual, técnicamente no se hace referencia a niños, sino a adolescentes y jóvenes, quienes son representados con un recurso de infantilización, como estrategia de tergiversación para lograr un mayor impacto de espectacularización y dramatismo en la información expuesta ante la población.

A partir de lo anterior, se presentó la correspondiente difusión informativa por parte del sector mediático, como se observa en una emisión del telediario *RCN Noticias*, fundamentada en los datos proporcionados por la Fiscalía General de la Nación, empleando la falacia de figura de autoridad (Van Dijk, 2003: 98); la cual, es también empleada de forma consecutiva, en el mensaje de Uribe.



Lám. 104. Titular de RCN Noticias sobre reclutamiento de menores.
Fuente: <https://twitter.com/Vicme100/status/775107280413007872/photo/1>

Es decir que, en este caso se evidencia la cohesión entre las acciones emprendidas por las entidades judiciales, el discurso informativo, y su posterior utilización por parte de los opositores del proceso de paz, en donde las representaciones periodísticas del conflicto armado se circunscriben a características funcionales a sus propagandísticos, tales como las siguientes:

...la fascinación que producen los «hechos de guerra» en las agendas mediáticas obedece a que estos acontecimientos están asociados a valores noticia que privilegian el drama, la tragedia, la novedad, la espectacularidad, el antagonismo y el heroísmo. Narrativas frente a las cuales los «hechos de paz» viven en un constante opacamiento debido a que no están relacionados con lo dramático, lo insólito e impactante (Bonilla y Tamayo, 2007: 28).

Adicionalmente, el tratamiento discursivo de la campaña del No acudió a un recurso retórico de juego de cifras, teniendo en cuenta que «...las cifras y las estadísticas son medios básicos de mostrar objetividad de manera persuasiva. Representa los “hechos” ante las meras opiniones o impresiones» (Van Dijk, 2003: 118).

Asimismo, esto se complementa con una tergiversación de la vigencia de la información, al valorarla en tiempo presente, como si los 11 556 menores señalados por la Fiscalía estuvieran en ese momento en la guerrilla, al afirmar «De los 11.500 niños reclutados las Farc han devuelto solo 13»; omitiendo intencionalmente que, la cifra corresponde al estudio de un periodo histórico que aborda cuatro décadas y no a una cifra correspondiente al número actual de menores en la insurgencia.

En contraste, de acuerdo con los reportes de las entidades gubernamentales, la cifra oficial de integrantes de la guerrilla menores de edad, a la fecha de finalización del proceso de paz, que se identificó como parte de los compromisos entre las Partes, y estableció un procedimiento especial para esta población, fue la siguiente:

Un total de 135 adolescentes y jóvenes salieron de los campamentos de las FARC-EP con ocasión del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. De estos, 124 están siendo atendidos a través del programa «Camino Diferencial de Vida», definido en el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), conforme al punto 3.2.2.5 del Acuerdo Final, y 11 más se presentaron directamente ante las autoridades y reciben la atención del Estado a través del ICBF, mediante el programa especializado de atención a niños desvinculados (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y asuntos internacionales, 2018).

Asimismo, la idea sobre una guerrilla conformada en altos porcentajes por menores reclutados, contrasta también con los hallazgos del censo efectuado en 2017 a los integrantes de las FARC-EP como parte del proceso de reincorporación; en donde se identifica que, entre los 10 015 566

integrantes de la insurgencia censados, el promedio de edad es de 34 años, y solamente un 25 % de los hombres es menor de 27 años, y en el caso de las mujeres, la cuarta parte tiene menos de 23 años (Universidad Nacional de Colombia, 2018: 14), aspecto que, constata la aplicación de figuras de exageración y desfiguración (Restrepo y Franco, 2009: 477) en el discurso uribista.

Adicionalmente, la imagen que acompaña el primer mensaje, a través de una caricatura donde aparece una embarcación con tres hombres armados, hace alusión a la escena plasmada en una fotografía que fue filtrada y difundida por Álvaro Uribe en el año 2013, donde figuraban tres integrantes de la Delegación insurgente en un yate sobre el mar; ante lo cual, procedió a cuestionar este suceso a través del siguiente mensaje.



Lám. 105. Fotografía de delegados guerrilleros en un yate en Cuba.
Fuente: <https://twitter.com/alvarouribebel/status/397038444162981888>

Al igual que en los casos anteriores, este evento también fue amplificado por los medios de comunicación, con titulares de prensa como: «“Las Farc están viviendo como reyes”: Juan Carlos Pinzón» (Vanguardia, 2013), «Escándalo por “buena vida” de las Farc en La Habana Cuba» (Radio Santa Fe, 2013); entre otros, mediante los cuales se recurrió al sensacionalismo e interpretación de la fotografía, para dar continuidad a la tendencia promovida por el expresidente Uribe, descalificando a los integrantes de la Delegación de Paz de la insurgencia, por un aparente estilo de vida privilegiado y suntuosa.

Además, esta modalidad comunicativa propia de las publicaciones de la farándula, donde fotógrafos especializados *paparazzi* registran la vida privada de los personajes del espectáculo, para luego generar una nota de prensa sensacionalista, funcionó de forma ideal en este caso, logrando vulnerar la confidencialidad y comunicación hermética establecida alrededor del proceso de paz que, mostraba convencionalmente una versión diplomática de los delegados de las Partes y omitía su lado humano.

Guerrilleros y paramilitares son seres humanos. Pues de tanto ver sus masacres, sus secuestros y sus tomas, uno se olvida que también son personas. Y como eso es lo que recalcan en los medios de comunicación en sus relaciones con la guerra, contribuyen a deshumanizar a los guerreros (León, 2017: 128)

No obstante, en la caricatura diseñada por la campaña del No, se mantienen los tres personajes en el yate, pero agregando prendas militares y armamento, además de incluir los rasgos físicos

de tres de los integrantes de la Delegación de Paz de las FARC-EP: Marco León Calarcá, Pastor Alape y Jesús Santrich; con lo cual, se reproduce la idea que los insurgentes mantendrán su vinculación armada, y se ridiculiza a estas figuras representativas de la insurgencia.



Lám. 106. Fragmento de caricatura con personajes guerrilleros
Fuente: <https://twitter.com/AlvaroUribeVel/status/778752478049370112/photo/1>



Lám. 107. Fotografías de los guerrilleros caricaturizados
Fuente: Agencia EFE y pares.com.co

Lo expuesto permite determinar entonces que, la propaganda empleada por parte de la campaña del No, y divulgada por políticos influyentes del Partido Centro Democrático, como el expresidente Uribe, incumplieron el siguiente criterio establecido en la normatividad de la campaña electoral: «... producir descrédito, deshonra o menosprecio del valor personal o de la dignidad» (Consejo de Estado, 2016a: 39), al mismo tiempo que, recurrieron a lo siguiente:

...el recurso a la estigmatización y ridiculización sistemática del enemigo o la construcción de una imagen que lo presenta como mentiroso, codicioso, violento, malvado, inhumano, ignorante, obcecado, vetusto, intolerante y ateo; la selección de las acciones rebeldes con mayor intensidad dramática para ser registradas en la inmediatez por los medios de comunicación que difunden hasta el cansancio los testimonios desgarradores a fin de provocar su juzgamiento moral (Restrepo y Franco, 2009: 427).

Del mismo modo, esta perspectiva se mantiene en los diferentes mensajes analizados de la campaña del No, donde se emplean «...dispositivos retóricos como el miedo a través de figuras y lugares comunes discursivos como el terrorismo, para hacer circular el carácter peligroso del grupo guerrillero, incluso después de haber firmado un acuerdo de cese al fuego» (Castiblanco, 2018: 141), como en este caso, al asignarle armamento a las imágenes representativas de la insurgencia, luego que, ya se había firmado el Acuerdo Final, donde se planteaba la correspondiente dejación de armas.

Continuando con esta perspectiva, también se ubica que, otro de los estereotipos discriminatorios, fue el relacionado con los señalamientos a la guerrilla como artífice de numerosos actos de violación de mujeres, como se observa en las declaraciones de Uribe Vélez al cuestionar las medidas relacionadas con el enfoque de género, ante las cuales, expresó en su momento difamaciones como: «...es necesario acordar con las FARC, el mayor violador de mujeres para reivindicar a la mujer rural, esto es una burla» (Gómez-Suárez, 2016: 82), argumento que fue reiterado en la campaña negativa del plebiscito, según se aprecia enseguida.



Lám. 108. Mensaje de Uribe acusando a las FARC-EP como mayor cartel de violación de mujeres del mundo. Fuente: <https://twitter.com/AlvaroUribeVel/status/781114162818809857>

Es así como, esta designación efectuada pocos días antes de las votaciones, asocia nuevamente el criterio de impunidad «amnistía disfrazada» y «no pagará cárcel», con una práctica execrable y magnificada, al referirse a las prácticas de violencia sexual por parte de la guerrilla, tales como, las atribuidas por parte de la Fiscalía a las FARC-EP que, en este mensaje, son representadas discursivamente mediante las figuras de dramatización y exageración, al atribuirles sin referencia alguna, la denominación de «mayor cartel de violación de mujeres en el mundo».

De forma complementaria, al referirse a la insurgencia como «cartel», empleando este término que se utiliza comúnmente para designar a las agrupaciones vinculadas al narcotráfico, se agrega un estereotipo adicional que, se enmarca en un contexto donde «La despolitización de las violencias ha tenido en Colombia un argumento a su favor: la idea generalizada en la opinión pública de que, con el tiempo, los guerrilleros perdieron la ideología y se transformaron en narcotraficantes comunes» (Santos, 2017: 294), proceso que, tiene el siguiente antecedente histórico:

Desde comienzos del decenio de los noventa se advierte como tendencia en el discurso estatal y en el discurso mediático la asociación entre insurgencia y narcotráfico, esto es, entre una categoría política y un concepto jurídico de connotación moral. La frecuencia de esa asociación, que tiene entre sus principales agitadores a militares y gobierno norteamericano, aumenta paulatinamente hasta ser transformada en una analogía que impacta las representaciones sociales sobre la rebelión (Restrepo y Franco, 2009: 461).

Desde entonces, este ámbito discursivo ha sido reproducido con el transcurrir de los años, aún después de la firma del Acuerdo Final, pasando por momentos donde se llegó inclusive a sugerir que, las FARC-EP eran «el cartel de drogas más grande del mundo» (*Colprensa*, 2011). Estereotipo que, se retomó con énfasis en la etapa final del proceso de paz en el escenario político y mediático, siendo utilizado respectivamente en la campaña del No, y de forma reiterada, por parte del Álvaro Uribe y su partido político.

A tal punto que, la polémica sobre la veracidad de tal afirmación motivó la investigación de algunas fuentes periodísticas para confirmar su certeza, en este caso, a través de una alianza del diario *El Espectador* con la plataforma *Colombiacheck*, esta última, como un proyecto de la organización de periodistas Consejo de Redacción, para promover el periodismo de investigación y comprobar hechos y datos con la modalidad de *fact-checking*, consistente en verificar las declaraciones de personalidades con reconocimiento público, donde se obtuvo el siguiente resultado:

Una vez revisados los argumentos, documentos y pruebas, consideramos que la afirmación de que las Farc son el mayor cartel de droga del mundo es falsa. Abundantes datos demuestran la participación de las Farc en las primeras fases del negocio y sus nexos internacionales para sacar la droga del país, pero no tienen el poder ni la suficiente influencia para considerarlas el principal jugador mundial. No son un cartel, pues no controlan el mercado, no tienen rutas propias, sus nexos son de intercambio mas no de

dominio, y en los últimos años se han encaminado a priorizar otras actividades como la minería ilegal y el contrabando, mientras los carteles mexicanos ganan posiciones en el espectro transnacional del narcotráfico (*El Espectador*, 2016a).

Esta información fue publicada tres días después de la votación del plebiscito, con lo cual, no fue posible que este importante aporte a la verdad fuera divulgado en el momento oportuno para desvirtuar este estereotipo promovido por parte de los sectores de poder y la campaña del No, que tuvo la respectiva difusión en las redes sociales y los principales medios informativos; algunos de los cuales, también han cumplido la función de amplificación de este discurso.

Por ejemplo, en el mismo diario *El Espectador*, unos meses antes, el 5 de mayo de 2016, se reprodujo la versión de la Policía Nacional de Colombia, sobre el liderazgo de la guerrilla en el narcotráfico en el ámbito nacional, en un artículo bajo el título de «Las Farc se consolidan como el mayor cartel de narcotráfico del país» (Matiz, 2016); el cual, no se limita a presentar la información oficial, sino también, a respaldarla, mezclando el formato informativo con el de opinión, aunque el artículo hace parte de la sección judicial, según se destaca, por ejemplo, en el apartado citado a continuación:

Las Farc sí son uno de los mayores carteles de la droga, así lo advierte un informe elaborado por inteligencia de la Policía, entregado a la delegación del Gobierno que abordó el tema del narcotráfico en la agenda de negociación de La Habana (...) A pesar de que en la mesa de diálogos las Farc insistan en que «son un grupo rebelde» y que no admitirán que se les trate como narcotraficantes, lo cierto es que esta investigación determinó que la participación en el negocio de las drogas es establecida directamente por los integrantes del secretariado y no como actividades desarticuladas que emprenden algunos frentes (Matiz, 2016).

Teniendo en cuenta lo mencionado, se confirma que «...los titulares no sólo transmiten la información relevante sino que fijan la orientación ideológica que se impone a la visión informativa (...) convirtiéndose en el marco cognitivo fundamental (...) revelan la agenda temática que corresponde a los intereses dominantes» (Restrepo y Franco, 2009: 460); que, en este caso, obedeció a descalificar el estatus político de la insurgencia y reforzar el estereotipo narcotraficante, a través de estrategias del discurso ideológico (Van Dijk, 2003).

Específicamente, esto se constata en estructuras como la coherencia local, en la inferencia presentada: «A pesar de que en la mesa de diálogos las Farc insistan en que “son un grupo rebelde” (...) lo cierto es que esta investigación determinó que...», en donde, la argumentación se articula con la falacia de autoridad policial, y la evidencialidad, en el contenido de su informe.

De forma adicional, otro estereotipo derivado del anterior fue el relacionado con que las FARC-EP poseían una millonaria fortuna, entre otros aspectos, como consecuencia de las actividades económicas ilícitas, principalmente las derivadas del narcotráfico, tal como se aprecia en la siguiente imagen de la *Revista Semana*, que reproduce un artículo originalmente presentado en la publicación inglesa *The Economist*, difundido en abril de 2016, de forma simultánea a la etapa final del proceso de paz.



Lám. 109. Titular de prensa «Los miles de millones que tienen las FARC». Fuente: <https://www.semana.com/nacion/articulo/the-economist-farc-con-propiedades-en-ecuador-venezuela-y-costa-rica/469501>

De este modo, se ubica otro dispositivo retórico fundamentado en la presumible riqueza ostentada por la guerrilla, por medio del cual, se realiza «La comparación de las fuerzas rebeldes con organizaciones empresariales, y la alusión a la tasa de ganancia, se acompaña de la equivalencia con el narcotráfico indicando ilegalidad e inmoralidad (i. e. “guerrilla y narcotráfico”)» (Restrepo y Franco, 2009: 463).

Este ámbito discursivo, al igual que los anteriores, se ha reiterado de forma permanente a través de las instancias judiciales, políticas y mediáticas nacionales e internacionales en los últimos años, como se aprecia en otro artículo periodístico del exterior publicado en el siguiente año, bajo el siguiente titular: «Las FARC tienen bienes por miles de millones de dólares, asegura fiscal general» (*CNN Español*, 2017b).

Y, de manera similar, fue reportado en un estudio que incluye varios titulares desde finales del siglo pasado: «1999 15/07 US\$3.000 millones gana la guerrilla; 2003 24/05 FARC, máquina de dinero ilegal; 2004 11/02 FARC son latifundistas; 2005 30/01 FARC se ganarían cada año US\$580 millones: Gobierno» (Restrepo y Franco, 2009: 462); hecho que, les permitió concluir:

Dicha simplificación se desdobla en dos imágenes complementarias: i) la insurgencia como un negocio lucrativo; ii) la insurgencia como cartel de la droga. Su repetición constante, en el periodo estudiado, ha fijado en la opinión pública la representación de las fuerzas rebeldes como un grupo ilegal codicioso y más cercano a las mafias que a los ejércitos de liberación (Restrepo y Franco, 2009: 462).

Asimismo, esta variedad discursiva fue empleada de forma consecutiva por la campaña del No, al referirse a los recursos económicos acumulados por la insurgencia y su correspondiente destino en la proyección de su proceso de reincorporación, situando nuevamente el tema de la impunidad, al manifestar que, este no sería destinado a la reparación de sus víctimas; y al contrario, se emplearía para la apropiación de armamento y la realización de campañas políticas, reiterando así, la suposición sobre el futuro incumplimiento de lo acordado, como se ilustra en la siguiente imagen.



Lám. 110. Propaganda del No sobre inmensa fortuna de las FARC-EP.
Fuente: Juventudes Centro Democrático - Comunidad Oficial Facebook. <https://en-gb.facebook.com/juventudescd/photos/pcb.929095827222846/929095723889523/?type=3&theater>

A propósito del diseño de la pieza comunicativa, también se registra que, la denominación del proceso referendatorio en términos del «Plebiscito Santos - FARC», desconoce el compromiso gubernamental y estatal que implica el Acuerdo Final, para situarlo únicamente en la figura del mandatario; quien, como se expuso previamente, se asoció con una imagen negativa, con el fin de descalificar la aprobación del Acuerdo a partir de las cualidades personales de sus protagonistas, como en este caso, caricaturizando la personificación del comandante de las FARC-EP Timochenko.

Por otra parte, respecto al tema de análisis en este capítulo, sobre el acceso a los medios de comunicación en el Acuerdo Final, se presenta, por último, una de las imágenes divulgadas por la campaña del No sobre este tema, y su correspondiente tratamiento informativo, según se aborda a continuación.

7.1.3.4.3 Oposición a la apertura comunicativa para la exguerrilla

Finalmente, la última pieza comunicativa analizada, en correspondencia con los estereotipos discriminatorios antes enunciados, se orienta hacia la exclusión de la insurgencia en uno de los puntos referidos al acceso a medios de comunicación, específicamente, del numeral 6.5. Herramientas de difusión y comunicación, según se identifica en la siguiente imagen.



Lám. 111. Propaganda del No contra el acceso a medios de comunicación para las FARC-EP.
Fuente: Juventudes Centro Democrático - Comunidad Oficial Facebook.

Al respecto, sobre la asignación de forma gratuita de un canal televisivo para la insurgencia, en contraste con lo señalado en el texto del numeral señalado, no se encuentra la existencia de dicha información, pues la única referencia relacionada con los medios televisivos expresa lo siguiente:

Campaña pedagógica, incluye piezas pedagógicas para comunicar los contenidos del Acuerdo Final por 6 meses, a través de los medios institucionales (radio y televisión) y un año adicional para difusión y pedagogía del inicio de la implementación del Acuerdo Final (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016a: 191).

Y en cuanto a las 31 emisoras referidas, aunque el acuerdo de paz efectivamente menciona que serán administradas por una cooperativa conformada por los futuros exguerrilleros, se señala que, su propósito se orienta «... bajo la modalidad de interés público para apoyar la pedagogía de los acuerdos» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016a: 191).

Es decir que, a diferencia de lo planteado en la campaña del No, es falso que se hace referencia sobre el supuesto objetivo de «...promover una ideología comunista del socialismo», criterio que, es empleado por los opositores del proceso de paz para profundizar y renovar el estereotipo discriminatorio hacia esta identidad política, como se ha realizado desde los orígenes del conflicto armado colombiano, no solo hacia la insurgencia armada, sino hacia el partido legal de orientación comunista, para justificar su eliminación, según se describe enseguida:

El anticomunismo, presente en todos los planes de seguridad nacional desde el siglo XX, ha sido el factor desencadenante de todos los planes de exterminio del Partido Comunista Colombiano, inclusive desde antes del genocidio de la Unión Patriótica. Ha sido algo inherente a las políticas dominantes del bloque hegemónico en el poder. Durante la llamada guerra fría fueron recurrentes este tipo de planes anticomunistas, encubiertos con la expresión «seguridad nacional o democrática». El objetivo: justificar el exterminio de los comunistas, asociados a la subversión y al terrorismo (Lozano, 2018: 18).

Esta modalidad, fue entonces actualizada de acuerdo con las variaciones políticas del contexto regional y el surgimiento de los gobiernos progresistas del continente en el tercer milenio, de modo que «Tras el fin de la Guerra Fría, Estados Unidos, sin abandonar el anticomunismo —que reaparece en la figura del Socialismo del Siglo XXI en América Latina— construye nuevos enemigos» (Vega, 2015: 733); práctica que, fue a la vez reproducida en el ámbito nacional.

De manera particular, esto se concretó en el caso colombiano a través de la invención del estereotipo denominado «castrochavismo», mediante el cual se pretendió asociar «...el ideario de Fidel Castro en Cuba (...) con lo que Hugo Chávez posicionaría en Venezuela como el Socialismo del siglo XXI (...) esta idea nació en los medios de comunicación y se diseminó en el repertorio comunicativo de la derecha» (Castiblanco 2018: 130).

Asimismo, lo anterior se complementó con otras estrategias discursivas como «...el temor de perder la identidad nacional al convertir a Colombia en un país como Venezuela (...) [que] promovió en todos los escenarios el voto por el NO en el plebiscito (Gómez-Suárez 2016: 44); como se detalla, por ejemplo, en la siguiente propaganda de caricaturización de los personajes políticos en mención, difundida por Daniel Palacios, quien en el gobierno sucesor de Juan Manuel Santos fue designado como viceministro del Interior.



Lám. 112. Propaganda del No sobre Cuba y Venezuela.

Fuente: <https://twitter.com/DanielPalam/status/774031098020032512/photo/1>

Lo que en principio se presentó como una tendencia subjetiva y calificada como folclórica por los editorialistas [el castrochavismo], terminó siendo una estrategia estructurada sobre la coyuntura política binacional con la cual se ha buscado minar los procesos desde el comienzo de los diálogos con las FARC y posteriormente del acuerdo y el posacuerdo (Castiblanco 2018: 131).

A propósito de este tema, se refirió también el auto de la magistrada Bermúdez, al exponer que «...la idea con estos planteamientos sin fundamentos, era confundir al electorado y generar miedo y confusión, pues utilizaron campañas publicitarias enfocando la atención del electorado en los problemas del vecino país» (Consejo de Estado 2016a: 99); conclusión en la cual también concordó la MOE, advirtiendo adicionalmente que, esta modalidad se remontaba a los discursos políticos de la última campaña presidencial.

...en el proceso electoral de elección de Presidente en el año 2014, existían antecedentes de evocación al fantasma de «volverse como Venezuela» o la «entrega del país a las Farc». En el plebiscito esos argumentos fueron exacerbados y dirigidos con la intencionalidad específica de generar temor (MOE 2016: 52).

Específicamente, en relación con el mensaje de la propaganda presentada, se identifica que, la estrategia discursiva recurre, como en otros casos analizados previamente, a la figura de generalización con la sinécdoque Colombia, y los *topoi* de peligro, historia y responsabilidad (Wodak, 2003b: 116), al señalar el riesgo sobre que la nación en su conjunto «...sea víctima de la dictadura que acabó con Venezuela».

Esto se asocia y refuerza con la representación negativa de Fidel Castro, Nicolás Maduro, Juan Manuel Santos y Hugo Chávez, a quienes se atribuye que «...han respaldado estos acuerdos», al mismo tiempo que, fueron «...los mismos que destruyeron y llevaron a la misma tragedia a Cuba y Venezuela»; es así como, se identifica que «...un grupo de personas son responsables de la aparición de problemas específicos» (Wodak, 2003b: 118), y, por lo tanto,

la inferencia deducible es que sus actos, y en este caso, la aprobación del Acuerdo Final, representa una amenaza colectiva que debe descartarse.

Del mismo modo, la exclusión de la insurgencia sobre la posibilidad de acceso a los medios de comunicación, efectuada por parte de los promotores de la campaña del No, además de aludir al criterio ideológico del comunismo y el socialismo, se vincula con la oposición permanente de los sectores del poder hegemónico para garantizar una apertura comunicativa y el cumplimiento efectivo del derecho a la información bajo criterios de pluralismo, ante el cual imponen un control exclusivo, que han ostentado históricamente.

Es así como, aunque la propuesta consignada en el Acuerdo Final se refiere al ámbito público, sin afectar el monopolio comunicativo de los conglomerados económicos, y se ubica en el ámbito de la radiodifusión que, no tiene la misma dimensión comunicativa que otros medios como los televisivos; se manifiesta una tendencia a evitar que se modifique la estructura comunicativa, incluso a través de pequeñas reformas como las planteadas, con una oposición adicional hacia la insurgencia que, se circunscribe en el siguiente contexto:

La constitución en el largo plazo de un Estado contrainsurgente se origina en varios miedos complementarios de las clases dominantes: miedo al pueblo, miedo a la democracia y miedo a la revolución. Estos miedos se nutren con los estereotipos de los comunistas como malvados, bárbaros, salvajes y enemigos de Dios, la Patria y la Ley, que son el fermento del odio contrainsurgente que justifica de antemano la violencia que se ejerza contra esos «enemigos», tanto por el Estado como por particulares (Vega, 2015: 702).

De esta forma, las clases dominantes perseveran en la conservación del poder, al mismo tiempo que, promueven la eliminación física y moral de su contraparte, acudiendo a mecanismos de la persuasión como «...la propaganda contrainsurgente y la desinformación, los cuales cuentan con una estructura mediática diversa que hace parte del bloque de poder contrainsurgente” (Restrepo y Franco, 2009: 424).

Esto último se pudo constatar, por ejemplo, en las dos siguientes situaciones acontecidas en la Mesa de Conversaciones, en relación con los directores de los principales medios informativos del país, en primer lugar, el rechazo a la invitación realizada por la Delegación de Paz insurgente para realizar una reunión en abril de 2015, en La Habana, en donde pretendían abordar, entre otros temas, la percepción de la guerrilla sobre el proceso de paz y el ámbito comunicativo, pero la cual obtuvo una abstención mayoritaria de los medios privados nacionales, y una asistencia parcial de medios regionales.

Aunque las Farc querían hablar con los directores de los grandes medios de comunicación, no acogieron su invitación los de los dos periódicos nacionales (Roberto Pombo fue hace dos meses), ni el de la revista *Semana*; ni de los dos canales privados de televisión (León, 2015).

Y, en segundo lugar, se identifica la declaración efectuada en el mes de octubre de 2015 por parte de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), en su 71ª asamblea general, convocada en EEUU, donde se manifestó «...su preocupación ante una propuesta presentada por las FARC para “democratizar” los medios de comunicación en el país» (*Semana*, 2015d), sin precisar específicamente los fundamentos de su inquietud, pero los cuales, se pueden observar en las declaraciones posteriores de los directores de medios en la cobertura periodística de este tema en los medios informativos del país, por ejemplo, en la emisión del telediario *RCN Noticias* del 6 de octubre de 2015, expuesta a continuación.



Lám. 113. Directores de medios rechazan propuesta de las FARC-EP sobre democratización de los medios.
Fuente: Captura de imagen de video de la emisión de *Noticias RCN*. 10 de junio de 2015.

En este caso, la titulación del telediario «“Democratizar” medios puede ser censura», al citar entre comillas la primera palabra que hace alusión a la propuesta de las FARC-EP, utiliza este recurso para poner en duda la certeza de esta iniciativa, a la vez que, se aparta de esa idea y de sus proponentes, pues «Además de la precisión, la vivacidad o la efectividad dramática, puede decirse que las citas se utilizan a menudo para establecer una distancia entre el periódico y la persona o las opiniones citadas» (Van Dijk, 1990: 196).

Adicionalmente, la continuidad de la titulación, mediante la modalidad «puede ser censura», realiza una modificación de la proposición y constituye una nueva (Van Dijk, 1990: 66), a través de la cual, introduce una de las expresiones consignadas por varios de los directores de medios entrevistados, quienes manifestaron opiniones como las siguientes:

[Néstor Morales, director de Blu Radio] Ni más faltaba, que los señores de las FARC, que no han entrado a la democracia, ahora estén hablando de control informativo, pues eso es una forma de control y de censura que, ellos querrán imponer cuando intenten llegar al poder.

[Fidel Cano, director del Espectador] En nombre de la democratización de los medios, pues hemos visto la mayor concentración de medios en países como Venezuela, o unas normas absolutamente restrictivas de la libertad de prensa, como en Ecuador

[Diego Martínez, director de información de *El País*] No, no entiendo muy bien qué es lo que pretenden, de pronto lo que ellos quieren es que lleguemos a lo de Venezuela, donde los medios de comunicación, paulatinamente se han vuelto estatales (*Noticias RCN*, 2015 [archivo de video]).

En estas tres declaraciones presentadas sobre el tema, se presentan coincidencias argumentativas que, centran el discurso de los directores de medios, en la interpretación de la propuesta de las FARC-EP como una iniciativa asociada al control, la restricción, la concentración, o la censura de los medios; es decir que, se recalca principalmente uno de los aspectos formulados en la primera de las diez proposiciones de la insurgencia, sobre «Participación social en el diseño, puesta en marcha y control de políticas de información y comunicación» (FARC-EP, 2013: 42).

No obstante, en dicha propuesta no se hace referencia al control informativo como expresa el primer entrevistado, sino que, se plantean «...mecanismos para garantizar la veeduría y el control social y popular sobre los medios de comunicación» (FARC-EP, 2013: 42); aspecto sobre el cual, el entrevistado emite una valoración negativa, al vincularlo con la censura y emplear expresiones de dramatismo y de distanciamiento (Van Dijk, 2003: 105), como «...ni más faltaba», o la designación de «...los señores de las FARC», respectivamente.

A la vez, en la segunda declaración, también de rechazo, el director de *El Espectador* alude al concepto de democratización, el cual se ubica en los puntos 2 y 3 de la propuesta insurgente, titulados «democratización de la propiedad sobre los medios de comunicación y de la propiedad pública estatal y comunitaria fortalecimiento [y] democratización del espectro radioeléctrico y distribución equitativa de frecuencias de radio y televisión» (FARC-EP, 2013: 42-43).

Sobre este tema, aunque los dos últimos entrevistados citados comparan la experiencia de Venezuela, indicando que, en dicho país esta iniciativa ha devenido en mayor concentración de los medios, y que, la tendencia ha sido hacia el fortalecimiento de la propiedad estatal; la guerrilla cita textualmente en su propuesta que «...se emprenderán medidas tendientes a su desconcentración» (FARC-EP, 2013: 42); adicionando, además de los medios de comunicación del Estado, «...la propiedad comunitaria y de sectores sociales excluidos» (FARC-EP, 2013: 43), de modo que, no se limita a los medios estatales, como sugiere el director de *El País*.

Asimismo, sobre la censura o las restricciones a la libertad de prensa proclamadas por los directores de medios, este dilema hace parte de un contexto sobre la relación entre el sector mediático y los gobiernos progresistas en América Latina, así como, las respectivas reformas comunicativas, sobre las cuales, se ubica la siguiente tensión:

...los medios dicen que hay que defenderse del Estado que está adoptando formas autoritarias de gobierno; los gobiernos de la región aducen que los medios se han convertido en cuervos mercantilistas de la información y que tras la libertad de prensa esconden la libertad de empresa y las cuantiosas ganancias (Rincón y Marini, 2010: 315).

En ese panorama, es entonces posible determinar que, el lugar de enunciación de la SIP, así como, de los tres directores de medios citados, obedece a criterios económicos, políticos, ideológicos y corporativos; al hacer parte de medios hegemónicos que hacen parte del monopolio comunicativo de conglomerados empresariales, y por lo tanto, son opuestos a los modelos de gobierno y planteamientos de los países mencionados, mientras que, en cuanto a la insurgencia, mantienen rasgos afines.

En consecuencia, otra de las menciones incluidas por la guerrilla en su iniciativa, plantea «...impedir que grupos económicos monopolicen la propiedad y abusen de su posición dominante» (FARC-EP, 2013: 43); aspecto que, se relaciona de forma proporcional con las medidas gubernamentales establecidas, puesto que «De poco sirve un marco normativo ejemplar de tutela de la libertad de prensa si los medios de comunicación están monopolizados, son unicolores o, peor aún, actúan en franca colusión con quienes ejercen el poder» (Murillo, 2010: 110), como ocurre en el caso colombiano.

En esta perspectiva, se constata que «...la comunicación mediatizada se ha convertido en un verdadero campo de batalla político, en el que distintos agentes se disputan la construcción de sentidos hegemónicos sobre el modelo de estado y de democracia» (Sierra, Barragán y Moreno, 2018: 13), proceso en donde los medios privados de los conglomerados económicos, y los sectores de poder, se alinean de forma evidente, según se observa también en la versión

En síntesis, luego del análisis efectuado en esta parte del capítulo, sobre los mensajes e imágenes difundidas por parte de la campaña del No, así como, los discursos establecidos alrededor de estas, se concluye que, los rasgos característicos de esta propaganda electoral muestran una confluencia de diversas instancias políticas, económicas y mediáticas; las cuales, se situaron alrededor de un proyecto común, conservador, religioso, monopólico, anticomunista y contrainsurgente, opuesto a las propuestas de reforma social contenidas en el Acuerdo Final, para conservar su lugar de poder y los valores tradicionales que lo sostienen.

De forma particular, lo anterior se expresó en una campaña de propaganda donde se omitió la argumentación política sobre el contenido textual del Acuerdo Final, y en los casos que se hizo referencia a aspectos allí consignados, se acudió a tergiversaciones y falsedades; aspecto que, se complementó con un discurso centrado en el juzgamiento moral de la contraparte guerrillera, recurriendo para esto, a prácticas de estigmatización y ridiculización, a través de estereotipos históricamente promovidos por el bloque de poder contrainsurgente (Franco, 2009: 221), los cuales, fueron reproducidos consecutivamente por los medios de comunicación hegemónicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se procede a contrastar el efecto de estos temas discursivos propuestos en la campaña del No, luego de la votación negativa del plebiscito, que condujo al desarrollo de escenarios de diálogo para la formulación de un nuevo Acuerdo Final; de modo que, se analizan las principales modificaciones realizadas en el ámbito del género y el acceso a los medios de comunicación.

7.2 CAMBIOS, AJUSTES Y PRECISIONES SOBRE EL ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA SEGUNDA Y DEFINITIVA VERSIÓN DEL ACUERDO FINAL

De acuerdo con lo expuesto previamente, sobre las características de la campaña electoral del plebiscito, así como, los resultados respectivos luego de las votaciones, se produjo un novedoso e inesperado escenario para el desenvolvimiento del proceso de paz que, a pesar de la desaprobación de la refrendación por el estrecho margen señalado, logró reorientarse y dar continuidad a los diálogos entre las Partes, hasta lograr el alcance de una segunda y definitiva versión del acuerdo de paz.

El inicio de esta nueva etapa se introduce, por ejemplo, en las intervenciones públicas del estamento gubernamental, y de la organización guerrillera, como reacción ante el panorama político derivado luego de conocerse dichos resultados que, en el caso del discurso presidencial manifestó, entre otros aspectos, lo descrito enseguida.

Escucho a los que dijeron NO y escucho a los que dijeron SÍ. Todos, sin excepción, quieren la paz. Así lo han dicho expresamente. Mañana mismo convocaré a todas las fuerzas políticas —y, en particular, a las que se manifestaron hoy por el NO— para escucharlas, abrir espacios de diálogo y determinar el camino a seguir (OACP, 2018 vol. VIII: 93).

De esta manera, se situó la apertura de una nueva fase del proceso de paz, denominada oficialmente como Gran Diálogo Nacional, con el objetivo de «...establecer un canal de diálogo que permitiera buscar puntos de encuentro y determinar el camino a seguir para hacer viable la apuesta por la paz. Así mismo, decide mantener la vigencia del Cese al Fuego Bilateral y Definitivo» (OACP, 2018 vol. VIII: 32), cuya suspensión se había pactado de forma conjunta desde el 23 de junio de 2016.

Esto último dio respuesta a una de las principales inquietudes de la sociedad que, al conocer los resultados electorales, tuvo entre sus mayores preocupaciones, el posible escenario de reinicio y profundización de la confrontación armada, con sus respectivas consecuencias; hecho que, también motivó el siguiente pronunciamiento de la insurgencia, luego de la divulgación oficial del resultado negativo del plebiscito.

Con el resultado de hoy, sabemos que nuestro reto como movimiento político es todavía más grande y nos requiere más fuertes para construir la paz estable y duradera. Las FARC-

EP mantienen su voluntad de paz y reiteran su disposición de usar solamente la palabra como arma de construcción hacia el futuro (OACP, 2018: vol. VIII, 97).

Esta declaración de cada una de las Partes, favorable a la continuidad del proceso de paz, a pesar del resultado plebiscitario, estuvo además acompañada por una «...masiva movilización social y popular en defensa del Acuerdo Final, [que] junto con la voluntad política del Gobierno y de las FARC-EP, lograron contener el propósito de revertirlo (Estrada, 2019a: 114); así como, articular a diversos sectores ciudadanos en la perspectiva del mantenimiento de la Mesa de Conversaciones, para la consecución de un acuerdo de paz definitivo.

Es así como, se destacan las masivas manifestaciones realizadas desde el día siguiente del plebiscito, principalmente entre el 3 y el 5 de octubre, en diferentes ciudades y municipios del país, y posteriormente, el 12 de octubre, esta última, convocada por organizaciones indígenas, sociales y políticas que, desde hace varios años, realizan movilizaciones en esta fecha, como alusión crítica a la fecha de proclamación de la conquista de América por parte España en 1492.

Este panorama, condujo en la versión presidencial a señalar que, «De alguna forma, esta fue una consecuencia positiva e inesperada de la derrota en el plebiscito: ver a la sociedad unida, clamando por la paz (Santos, 2019: 544), como también reconocen algunos sectores sociales, políticos y académicos.

Adicionalmente, este proceso también contó con el apoyo generalizado de la comunidad internacional, que al igual que las Partes y la sociedad colombiana, recibieron los resultados electorales como un escenario inesperado, ante el cual, reaccionaron de forma mancomunada, buscando la persistencia de iniciativas que permitieran sobrellevar el obstáculo de la desaprobación del plebiscito; de modo que, «La percepción internacional de la resolución del conflicto armado colombiano ocupó un lugar privilegiado en la puesta en marcha de los acuerdos» (MOE, 2016: 319).

Entre estos, se destaca el rol desempeñado por los dos países garantes y los dos acompañantes, Cuba, Noruega, Venezuela y Chile, respectivamente, junto con la ONU, a través de la Misión de Monitoreo y Verificación de Naciones Unidas, y el aval de la Corte Penal Internacional del modelo de justicia transicional acordado en La Habana (MOE, 2016: 321); así como, de los países de la región, el cual «...se refleja por ejemplo en la participación de los países que conforman la Celac [Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños] como integrantes del comité tripartito en el monitoreo y la verificación de los acuerdos» (Jaramillo, Pedraza y Parrado, 2018: 53).

De forma proporcional, en el caso del continente europeo, tuvo relevancia el anuncio efectuado por parte del comité noruego, sobre el otorgamiento del premio Nobel de paz al presidente Juan Manuel Santos, efectuado cinco días después de las votaciones del plebiscito, el 7 de octubre de 2016; así como, el respaldo político y económico a través de recursos de cooperación internacional, por parte de la «...Unión Europea (UE) [que] también se ha manifestado como la gran aliada del proceso de paz. [Pues] Ve en la paz, la posibilidad de una estabilidad que permitirá la inversión extranjera, las oportunidades comerciales y el desarrollo económico de Colombia» (Jaramillo, Pedraza y Parrado, 2018: 54)».

A su vez, en el ámbito jurídico nacional, se establecieron antecedentes que garantizaron el horizonte de continuidad del proceso, tal como se formuló previamente en «...El fallo de la Corte Constitucional sobre la ley estatutaria del plebiscito, [el cual] incluyó que, ante una negativa de los colombianos al acuerdo de paz, el gobierno tenía la facultad de buscar uno nuevo» (Cristo y Rivera, 2019: 65); como garantía del artículo constitucional de la paz, donde

se expone que «La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento» (ANC, 1991: art. 22).

Todo lo anterior permitió que, luego de conocerse los resultados del plebiscito, haberse efectuado el pronunciamiento gubernamental e insurgente sobre la disposición de dar continuidad al proceso, y recibir el apoyo nacional e internacional; se convocaran y llevaran a cabo diversas reuniones por parte del Gobierno, para «...escuchar a diferentes sectores de la sociedad y recibir propuestas de ajustes y precisiones al Acuerdo Final, las cuales serían discutidas conjuntamente para lograr el mayor consenso posible alrededor del Acuerdo de Paz» (OACP, 2018 vol. VIII: 33).

...el Gobierno Nacional adelantó de manera ininterrumpida, durante más de un mes, más de sesenta reuniones con ciudadanos, organizaciones sociales y étnicas, grupos de víctimas, mujeres, jóvenes, sindicatos, todos los partidos políticos, autoridades locales, representantes de iglesias, empresarios, militares retirados y muchos otros actores que hicieron campaña por el NO, así como aquellos que promovieron el SÍ. Como resultado de este diálogo abierto y franco con estos sectores sociales, se consolidaron más de quinientas propuestas de ajustes y precisiones al Acuerdo Final, que fueron sistematizadas y organizadas en sesenta ejes temáticos en función de los puntos del Acuerdo (OACP, 2018 vol. VIII: 33).

Al respecto, enseguida se procede a identificar los aportes correspondientes al acceso a medios de comunicación, con el objetivo de analizar los cambios surgidos en este tema entre la primera y segunda versión del Acuerdo Final; así como, su posterior definición en el Plan Marco de Implementación.

En este sentido, se registra como fuente documental, la publicación *Sistematización opciones y propuestas voceros del No y lo acordado en el nuevo acuerdo* (OACP 2016), en la cual se consignan tres aspectos: las propuestas presentadas en los documentos entregados por diferentes sectores del NO, las propuestas y opciones derivadas de los diálogos con voceros del NO, y finalmente, lo acordado en la segunda y definitiva versión del Acuerdo Final.

A partir de lo referido, a continuación, se presentan las modificaciones establecidas en comparación con la primera versión del acuerdo; y posteriormente, la formulación definitiva de los puntos correspondientes al acceso a medios de comunicación en el documento de implementación respectivo acordado entre Las Partes.

7.2.1 Modificaciones derivadas de las propuestas de los diferentes sectores del No

En el documento objeto de análisis se precisa que, el proceso de Diálogo Nacional con los sectores del No, involucró a diferentes actores, entre los cuales se encuentran representantes y organizaciones del ámbito político, religioso, jurídico, militar, y de víctimas del conflicto⁷⁸; con quienes se abordaron dos etapas, en la primera, cada sector presentó sus respectivas propuestas, y posteriormente, se realizaron las reuniones correspondientes para unificar los criterios comunes.

⁷⁸ En el sector político, el partido Centro Democrático (del expresidente Uribe y el presidente electo en 2018 Iván Duque), el Grupo Significativo Ciudadanos Libres, el expresidente Andrés Pastrana, la excandidata presidencial Marta Lucía Ramírez (vicepresidenta electa en 2018), y Alejandro Ordóñez (exprocurador general). En cuanto a las congregaciones religiosas, el Centro Mundial de Avivamiento, el Pacto Cristiano por la Paz y el Consejo Evangélico Colombiano. Por parte del sector jurídico, los abogados Augusto Ibáñez (expresidente de la Corte Suprema de Justicia), Ilva Myriam Hoyos (exprocuradora delegada para la niñez), Pedro Medellín y Rafael Guarín. Por parte del gremio castrense, la Asociación de Oficiales Retirados de las Fuerzas Militares (ACORE). Y finalmente, en el sector de víctimas, la Federación Colombiana de Víctimas de las FARC (FEVCOL), y la vocera de las víctimas Diana Sofía Giraldo.

A partir de estas iniciativas, se procedió posteriormente a presentar estos insumos ante las delegaciones del Gobierno y la insurgencia en la Mesa de Conversaciones de La Habana, donde fueron abordadas por las Partes, para definir los cambios, precisiones y ajustes que, permitieron la consecución de una nueva versión del acuerdo de paz.

...las delegaciones del Gobierno Nacional y las FARC-EP se reunieron, entre el 4 y el 14 de noviembre, en La Habana, con el objetivo de concretar un nuevo Acuerdo Final (...) el 12 de noviembre se anunció oficialmente que las partes habían logrado alcanzar un nuevo Acuerdo Final (OACP, 2018 vol. VIII: 34).

Entre las modificaciones mencionadas, en relación con los puntos alusivos al acceso a medios de comunicación, se identifica que, los principales cambios corresponden, de un lado, a la inclusión del sector de víctimas en algunos de los puntos acordados, a la vez que, se limitó el beneficio exclusivo del movimiento político a ser constituido por la insurgencia en estas medidas.

Y, de otro lado, se plantea la eliminación de varios de los aportes formulados en el enfoque de género, expresados en la exclusión de apartados referidos a la población LGBTI y la discriminación de género, en concordancia con los ámbitos discursivos prevalentes en la campaña del No, según se detalla enseguida.

En el numeral 2.2.3., del Acuerdo Final «Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016a: 40), en lo correspondiente a la apertura de nuevas convocatorias para la adjudicación de radio comunitaria, la propuesta del partido Centro Democrático señaló que «Se debe garantizar la participación de las víctimas en el proceso de apertura y democratización de los medios comunitarios» (OACP, 2016: 29); ante lo cual, en la fase de discusión con los demás sectores del No, se agregó la expresión «...con sujeción a los criterios objetivos definidos en la ley».

En consecuencia, los dos aspectos enunciados fueron incorporados en la redacción de la segunda versión del acuerdo, al plantear que, la adjudicación de las radios comunitarias se realizaría con sujeción a la ley y «...garantizando el pluralismo en la asignación de las mismas. Se promoverá la participación de organizaciones comunitarias incluyendo organizaciones de víctimas en estas convocatorias» (OACP, 2016: 30).

En este sentido se observa que, se precisaron dos condiciones consideradas como importantes para los sectores del No, mediante las cuales, se ajusta la medida respectiva al orden normativo, y se incluye de forma diferencial al sector de víctimas, puesto que, anteriormente no se había delimitado una población específica, aunque se hizo mención sobre las denominadas zonas más afectadas por el conflicto, con lo cual, había una referencia relacionada con este aspecto.

De forma similar, en el subcapítulo 2.3 del acuerdo de paz, sobre «Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016a: 44); otro de los puntos cuestionados por los sectores del No, fue el correspondiente al numeral 2.3.8 «...habilitar un canal institucional de televisión cerrada orientado a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, para la divulgación de sus plataformas políticas» (OACP, 2016: 30).

Sobre este particular, en la primera fase de presentación de documentos por parte de los sectores del No, ACORE planteó: «El nuevo partido [de las FARC] tendrá acceso a canal cerrado de televisión que les permitiría tener un poderoso mecanismo de difusión» (OACP 2016: 30); argumentación que, tergiversa lo contenido en este punto del acuerdo, pues como se citó anteriormente, el canal televisivo propuesto no aludía exclusivamente al beneficio del partido que constituyera la guerrilla en su reincorporación, sino a todos los movimientos y partidos políticos reconocidos legalmente.

No obstante, en la segunda fase de discusión con los otros actores del No, se complementó que, dicho canal no debería existir, y en caso de existir, debería «...establecer expresamente que el canal cerrado de televisión también debe divulgar el trabajo que hacen las organizaciones de víctimas» (OACP, 2016: 30); producto de lo anterior, en el nuevo contenido del Acuerdo Final, se incorporó una alusión explícita a las víctimas en los siguientes términos «Ese canal también servirá para la divulgación del trabajo de las organizaciones de víctimas».

Y, adicionalmente, en otro de los propósitos estipulados para el canal, se señaló «...la promoción de una cultura democrática de paz y reconciliación y de valores no sexistas» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016a: 49); sin embargo, como parte de los cuestionamientos dirigidos al enfoque de género, se produjo la sustitución de la palabra «sexista» por no «discriminatorios».

En la misma perspectiva, por solicitud de las iglesias cristianas se decidió «...disminuir la expresión “enfoque de género” a lo largo del texto [del Acuerdo Final], porque según ellos se podía interpretar como ideología de género» (Cristo y Rivera, 2019: 59).

La insistencia en este aspecto, condujo a que en otros apartados del capítulo de participación política, también se produjeran cambios similares, que se registran, por ejemplo, desde la introducción, al excluir el término «discriminación de género», en el siguiente párrafo: «...las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación política como consecuencia de profundas discriminaciones y desigualdades, así como de condiciones estructurales de exclusión y , subordinación y discriminación de género» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016a: 30), categoría que, fue suprimida en la segunda versión del acuerdo.

...el género refiere a una relación entre hombres y mujeres sustentada en establecidos modelos culturales que producen y reproducen relaciones de dominación en unas determinadas condiciones materiales y simbólicas de existencia. Por lo tanto, reflexionar sobre el lugar de las mujeres en la política significa considerar un proceso de deconstrucción de esos modelos, al mismo tiempo que la construcción de formas alternativas de relacionamiento (Rostagnol, 2017: 128).

Esta modalidad operó de manera equivalente con la invisibilización de la población con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, al remplazar su incorporación en el contenido del acuerdo de paz, mediante el uso de eufemismos; tal como se efectuó en el siguiente párrafo que, en su contenido original, en la primera versión del Acuerdo Final, se refería a la población LGBTI, como se cita enseguida.

La promoción tanto del pluralismo político como de las organizaciones y movimientos sociales, incluyendo las de mujeres, de jóvenes y de población LGTBI y, en general, del debate democrático, requiere de nuevos espacios de difusión para que los partidos, organizaciones y las comunidades que participan en la construcción de la paz, tengan

acceso a espacios en canales y emisoras en los niveles nacional, regional y local (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016a: 30).

Sin embargo, en los ajustes de la edición definitiva se reemplazó la denominación LGBTI por «...demás sectores excluidos del ejercicio de la política». Hecho que, de igual forma, se reiteró en las diferentes partes del acuerdo donde se mencionaba esta población, por ejemplo, en el numeral 2.2.1. Garantías para los movimientos y organizaciones sociales, en el cual, se señaló lo siguiente: «Apoyar, mediante asistencia legal y técnica, la creación y el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales, incluyendo las organizaciones de mujeres, de jóvenes y de población LGBTI» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016a: 37).

No obstante, en la segunda versión, esto se sustituyó por la siguiente expresión: «Sin perjuicio del principio de igualdad, se apoyará con medidas extraordinarias a las organizaciones de mujeres, de jóvenes y de grupos históricamente discriminados» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 43), omitiendo nuevamente la nominación explícita de la población LGBTI.

Esta obsesión por eliminar las referencias al género en el acuerdo, también se identifica en el numeral «2.2.3. Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales», el cual inicia planteando que «Los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, deben contribuir a la participación ciudadana y en especial a promover valores cívicos, el reconocimiento de las diferentes identidades étnicas y culturales, la igualdad de oportunidades de género» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016a: 40).

No obstante, en la modificación del acuerdo, la «igualdad de oportunidades de género», se reemplazó por la expresión binaria «oportunidades entre hombres y mujeres» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 45).

Por otra parte, al retomar las alusiones referidas a los temas asociados con el campo comunicativo, se destaca que, algunas se ubicaron en capítulos diferentes al de participación política, particularmente, en el sexto capítulo del acuerdo, titulado «Implementación, verificación y refrendación», y de manera específica, en el numeral 6.5. Herramientas de difusión y comunicación.

Las modificaciones que allí tuvieron lugar estuvieron relacionadas con la creación de un «Sistema Conjunto de Comunicaciones y Pedagogía del Acuerdo Final y divulgación sobre los avances de la implementación» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016a: 191), específicamente, en el siguiente componente.

Campaña pedagógica, incluye piezas pedagógicas para comunicar los contenidos del Acuerdo Final por 6 meses, a través de los medios institucionales (radio y televisión) y un año adicional para difusión y pedagogía del inicio de la implementación del Acuerdo Final. La Comisión de Seguimiento, Verificación y Resolución de Diferencias -CSVR- coordinará de manera expedita, la activación de 31 emisoras en FM para que funcionen bajo la modalidad de interés público para apoyar la pedagogía de los acuerdos. Una vez finalice el proceso de dejación de armas y entre en funcionamiento ECOMÚN, las 31 emisoras serán administradas por ésta [sic] cooperativa (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016a: 191).

Al respecto, dos de los sectores del No expresaron su desacuerdo, por una parte, el partido Centro Democrático y, por otra parte, el expresidente Andrés Pastrana, en concordancia con el

cuestionamiento efectuado previamente en la propaganda electoral de la campaña del No, donde se cuestionó la posibilidad de acceso a los medios de comunicación radiofónica para los integrantes de la organización insurgente en su proceso de reincorporación, en los siguientes términos:

La divulgación y pedagogía de los acuerdos debe ser previa a su implementación, para facilitar un amplio conocimiento del mismo que permita un gran acuerdo más allá de lo político, de toda la población; y no como el camino para otorgar 31 emisoras FM a las FARC sin licitación y contraprestación alguna (...) Se entiende la necesidad de garantizar la difusión de las ideas de las FARC sin censuras arbitrarias, pero no es equitativo ni aceptable que se adjudiquen 31 emisoras de radio a dicho grupo, ya que se trata de mecanismos de transmisión de información a toda la ciudadanía, de manera que se requiere una participación plural y equitativa de otros miembros de la ciudadanía (OACP, 2016: 125).

Esto condujo a que, en la segunda fase de discusión con los demás sectores del No, y el Gobierno, se propusieran de forma taxativa, las tres siguientes opciones «Eliminar el artículo de las 31 emisoras. Distribuir entre todos los partidos las 31 emisoras. Revisar el alcance o capacidad de las emisoras» (OACP, 2016: 125).

Posteriormente, en la Mesa de Conversaciones, se definió la reducción del número de emisoras, así: «Se establecerán 20 emisoras en FM, (...) en las zonas más afectadas por el conflicto (...) con el objetivo de hacer pedagogía de los contenidos e informar sobre los avances de la implementación del Acuerdo Final» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 217). Es decir que, se presentó un retroceso respecto a la cantidad de emisoras definidas en la primera versión del Acuerdo Final, suprimiendo once de estas.

No obstante, aunque no se eliminó este artículo, como lo llegaron a plantear los sectores del No, la reducción del número de emisoras representa una disminución considerable en los criterios sobre acceso a los medios de comunicación. De la misma forma que, se restringió la administración por parte de la cooperativa a conformarse por integrantes de la insurgencia en su reincorporación, así como, su capacidad de incidencia exclusiva en los contenidos respectivos, pues se designó a partir del segundo año, la participación adicional de sectores de víctimas y comunitarios, omitiendo, sin embargo, la inclusión de los demás partidos políticos, como también llegó a sugerirse, definiendo la siguiente redacción final:

...serán asignadas a Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC (...) Durante 2 años, el Comité de Comunicaciones Conjunto, compuesto por delegados del Gobierno Nacional y de las FARC-EP en tránsito a la vida civil, definirá, de común acuerdo, los contenidos de pedagogía y su producción (...) Después de los dos primeros años de funcionamiento, Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC administrará estas emisoras por cuatro años más en los que la programación se asignará, bajo los principios que rigen la radio de interés público, de la siguiente manera: un tercio para las organizaciones de víctimas en esos territorios, un tercio para ECOMÚN y un tercio para organizaciones comunitarias de esos territorios, con el fin de promover la convivencia, la reconciliación y la construcción de la paz. La asignación de las franjas horarias a los tres sectores se hará de forma equitativa (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 217).

De forma complementaria, en la segunda versión del acuerdo se incluyó un tema que, se había formulado previamente por parte de la insurgencia en su propuesta de *Democratización de la información y la comunicación y de los medios masivos de comunicación*, en el punto de «Mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores de la información y la

comunicación» (FARC-EP, 2013: 44); específicamente, en lo referido al ámbito de la capacitación.

Durante los dos primeros años, Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC definirá una ruta de capacitación técnica de hasta 60 personas de los tres sectores, en forma equitativa, 20 cupos por sector, como operadores y productores de radio de estas emisoras, con el fin de que puedan multiplicar el conocimiento (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 217).

Este último aspecto, sobre los ajustes del tema de acceso a los medios de comunicación, permite verificar que, aunque en las modificaciones del Acuerdo Final, derivadas del Diálogo Nacional con diversos sectores del país, y particularmente con los representantes y organizaciones del No, se presentó en términos generales un proceso orientado a restringir o reducir los alcances del enfoque de género, así como, los puntos que favorecían al sector insurgente; también se registraron avances en la incorporación del sector de víctimas, y en la formulación de nuevos criterios adicionales para complementar los puntos establecidos previamente en la primera versión del acuerdo.

Así, por ejemplo, en el punto 6.5. Herramientas de difusión y comunicación, también se agregaron nuevos alcances en materia comunicativa que, no estaban contenidos en el primer acuerdo, donde además de las emisoras, solo se limitaba a plantear que «...se diseñará conjuntamente una estrategia de difusión con nuevas herramientas a través de las redes sociales para mantener informados a las audiencias sobre la pedagogía de los acuerdos y la fase de implementación» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016a: 191); aspecto que, se mantuvo en la segunda versión del Acuerdo Final, pero al cual se adicionó la siguiente iniciativa en el ámbito televisivo.

Espacio en televisión institucional: con el fin de promover la convivencia, la reconciliación y la construcción de la paz, el Comité de Comunicaciones Conjunto, compuesto por delegados del Gobierno Nacional y de las FARC-EP en tránsito a la vida civil en coordinación con RTVC y la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV, contará durante dos años en el Canal Institucional con un espacio de hora y media semanal y una repetición del contenido completo de ese espacio en la misma semana, para hacer pedagogía de los acuerdos e informar sobre los avances de la implementación (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 217-218).

De esta forma se observa que, las modificaciones derivadas del resultado negativo del plebiscito no solamente produjeron desventajas en las reformas aplicadas, sino que, en este caso, permitió ampliar el acceso de la insurgencia a los medios televisivos, como una de las plataformas de mayor relevancia y cobertura en la población.

Finalmente, la consecución de la segunda y definitiva versión del Acuerdo Final fue anunciada el día 12 de noviembre de 2016, a través de un comunicado conjunto, donde las dos delegaciones informaron: «...hemos alcanzado un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, que integra cambios, precisiones y aportes de los más diversos sectores de la sociedad, los cuales revisamos uno a uno» (OACP, 2018 vol. VIII: 175).

A la vez, un mes antes, el 10 de octubre, el Gobierno había anunciado que, luego de casi tres años de la fase de exploración con la insurgencia del Ejército de Liberación Nacional (ELN), se daría inicio la fase pública de los diálogos de paz con esta guerrilla, a partir del 27 de octubre de 2016, en el país fronterizo de Ecuador, como sede de las conversaciones (OACP, 2018 vol. VIII: 127).

Todo este panorama, registró un nuevo escenario de dinamización de las iniciativas de paz en el país que, involucró además de los sectores tradicionales que apoyaban la paz, a nuevos actores sociales⁷⁹, como se reconoció en el discurso presidencial en la firma del nuevo Acuerdo, el 24 de noviembre en la capital colombiana.

Este Acuerdo, mejorado y ajustado gracias a los aportes de la sociedad, incorpora la inmensa mayoría de las propuestas presentadas, pero preserva los objetivos esenciales del Acuerdo de Cartagena (...) Es mejor porque recoge las esperanzas y las observaciones de la inmensa mayoría de los colombianos. Del 50% de los que votaron SÍ y de un importante porcentaje de los que votaron NO (OACP, 2018 vol. VIII: 316-318).

Del mismo modo, inició también el discurso de las FARC-EP en representación de su comandante Timoleón Jiménez, al señalar que: «En esta última etapa enriquecimos y modificamos el Acuerdo anterior, teniendo en cuenta las inquietudes y las propuestas, aclaraciones y definiciones puntuales hechas por los más variados grupos y organizaciones sociales, sectores de opinión y movimientos y partidos políticos» (Estrada, 2019a: 55).

No obstante, esta aproximación con el discurso gubernamental presenta también una diferencia, en los énfasis discursivos de las enunciaciones poblacionales, pues, por ejemplo, la insurgencia destacó entre estos, a la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, omitida en el discurso gubernamental, en consonancia con la invisibilización deliberada que, también se hizo en el acuerdo, según se expuso previamente, «Son artífices de este Acuerdo Definitivo las organizaciones de mujeres de Colombia, que se manifestaron en muchas formas para dar a conocer el verdadero sentido de sus aspiraciones. Igual podemos decir del movimiento LGTBI» (Estrada, 2019a: 55).

Y adicionalmente, se refirió también a otros sectores que no figuran en la enunciación oficial y buscaron ser visibilizados en su intervención, como los amplios sectores que se movilizaron a favor de la paz luego del resultado del plebiscito; y por otra parte, las víctimas del conflicto que, seguían presentándose a la fecha del evento, principalmente, como consecuencia de la actuación del Estado y los grupos paramilitares, entre las cuales, se encontraban también sus propios integrantes en proceso de cese al fuego, desarme y reincorporación.

...las víctimas de la Unión Patriótica (...) No más asesinatos de dirigentes sindicales, agrarios o populares, de reclamantes de tierras, de activistas sociales, de opositores políticos de izquierda. No más amenazas ni hostilidades. Es inaudito que a estas alturas sigan cayendo guerrilleros de las FARC con extraños argumentos (...) los asesinatos de dirigentes campesinos y activistas de la Marcha Patriótica. Mientras se felicita al Ejército Nacional por propinar golpes al ELN, es nula la solidaridad hacia las familias de los activistas populares y guerrilleros de las FARC dados de baja (Estrada, 2019a: 56).

A partir de lo anterior, se constata que, aunque surgieron identidades discursivas compartidas entre las Partes en esta etapa del proceso, también se demarcaron divergencias importantes respecto a la interpretación de la vigencia del conflicto y sus perspectivas de superación, mediante la definición de nuevos actores y víctimas.

⁷⁹ «Quiero reconocer y agradecer los aportes que hicieron las víctimas, la Iglesia, los jóvenes, los empresarios, los partidos de la coalición para la paz, las Altas Cortes y los magistrados, las organizaciones religiosas y sociales, los sindicatos, las comunidades indígenas y afrodescendientes, los militares retirados, los movimientos de mujeres, el propio Centro Democrático y tantos otros sectores con los que hablamos, unos que votaron SÍ y otros que votaron NO. Cada uno de ellos propuso, desde su propia perspectiva, alternativas para avanzar hacia el nuevo Acuerdo» (OACP, 2018 vol. VIII: 315).

Por otra parte, con el propósito de profundizar sobre la formulación definitiva de los puntos referidos al acceso a medios de comunicación, a continuación, se procede a verificar la descripción definitiva que se realizó de los puntos referidos al acceso a medios de comunicación en la versión definitiva del Acuerdo Final, en contraste con la formulación propuesta en el Plan Marco de Implementación (PMI), como documento de política pública establecido para definir el procedimiento de la respectiva ejecución del acuerdo.

7.2.2 Formulación definitiva de los puntos de acceso a medios de comunicación en el Plan Marco de Implementación

El *Plan Marco de Implementación (PMI)*, es un documento que contiene los objetivos y medidas necesarias para la implementación del acuerdo durante los 15 años siguientes a su firma, el cual fue aprobado por la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación del Acuerdo Final (CSIVI), compuesta por delegados del Gobierno Nacional y el partido político FARC⁸⁰, y que, fue publicado en el año 2017.

Entre los principales aspectos que se abordan en el Acuerdo Final en relación con el subtema «Acceso a los medios de comunicación» se encuentran: la garantía del acceso y participación de ciudadanos, organizaciones sociales, movimientos políticos, y poblaciones afectadas por el conflicto; en los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales. El ejercicio de los derechos de libertad de información, expresión y opinión; así como, la producción y divulgación de contenidos que promuevan una cultura de paz basada en la justicia social y la reconciliación.

En cuanto al PMI, es importante señalar que, según lo establecido, este documento orientará las políticas públicas nacionales y territoriales que son necesarias para el efectivo cumplimiento del acuerdo durante los 15 años siguientes a su firma, incluyendo entre otros aspectos, los objetivos, estrategias, metas, prioridades e indicadores, que permiten para cada punto del acuerdo, la consecución de unos productos, con un cronograma definido en un periodo de tiempo que estipula el año de inicio y fin, a la vez que indica las instituciones gubernamentales responsables del cumplimiento del mismo.

Con este propósito, se abordan en primer lugar las propuestas consignadas en el segundo capítulo del Acuerdo Final «Participación política», que, en su introducción plantea la necesidad de «...la ampliación en la participación de los diferentes sectores sociales que integran el país en el ámbito político, a través de garantías y espacios para su inclusión en el escenario democrático» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 35), contribuyendo a afrontar los desafíos sociales, a partir del pluralismo y la exclusión de la violencia en la actividad política, así como, del correspondiente acceso a los medios de comunicación.

Específicamente, en esa perspectiva, también expone que la promoción de dicho pluralismo político requiere «...de nuevos espacios de difusión para que los partidos, organizaciones y las comunidades que participan en la construcción de la paz, tengan acceso a espacios en canales y emisoras en los niveles nacional, regional y local» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 36); aspecto que, se materializa parcialmente en los diversos puntos tratados en el Acuerdo Final.

⁸⁰ La Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común – FARC, es el nombre adoptado por el partido político legal conformado por la insurgencia para su tránsito a la reincorporación política.

Asimismo, entre los principales aspectos que se abordan en relación con el campo comunicativo, se encuentran: la garantía del acceso y participación de ciudadanos, organizaciones sociales, movimientos políticos, y poblaciones afectadas por el conflicto en los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales; el ejercicio de los derechos de libertad de información, expresión y opinión; así como, la producción y divulgación de contenidos que promuevan una cultura de paz basada en la justicia social y la reconciliación.

De forma particular, el segundo capítulo del Acuerdo Final se encuentra dividido, al igual que el PMI, en las siguientes tres partes: la primera (2.1.), concierne a los derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política y el acceso a medios de comunicación; la segunda (2.2.), trata sobre los mecanismos democráticos de participación ciudadana; y la tercera (2.3.), estipula las medidas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b).

Sin embargo, luego de consultar los tres apartados se encuentra que, aunque en el título del primero se menciona de forma explícita el acceso a los medios de comunicación, en su contenido no se encuentran referencias sobre este tema, aspecto que evidencia una clasificación imprecisa; puesto que, en las otras dos partes del capítulo, es donde efectivamente se incluyen varios artículos al respecto.

Específicamente, en la segunda parte del capítulo, titulada: «2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 42), se encuentra que, tres de los seis numerales que contiene, se refieren al tema de los medios de comunicación.

Y en la tercera parte del capítulo «2.3. Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 50), se registra que, de ocho numerales en que se divide, tres hacen mención sobre este aspecto, tal como se precisa a continuación.

En cuanto al numeral 2.2.1, por ejemplo, se acordó la formulación de un proyecto de ley sobre «garantías y promoción de la participación ciudadana, y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales», que contiene quince lineamientos, entre los cuales se destaca el siguiente: «Acceso a mecanismos de difusión para hacer visible la labor y la opinión de las organizaciones, y movimientos sociales, que incluyan espacios en los canales y emisoras de interés público» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 42).

Este componente permite evidenciar que, parte del abordaje realizado sobre los medios de comunicación en el Acuerdo Final, tuvo un énfasis correspondiente al ámbito comunitario, como uno de los aspectos que, también tiene relevancia en la forma de distribución de la propiedad de los medios y el derecho a la información en la sociedad.

Los medios antes que un foro plural y abierto de deliberación y de confrontación de distintas opiniones y versiones acerca de nuestros conflictos y de nuestra historia, han tendido a reducir y a cerrar el espectro discursivo y la diversidad de voces y a operar como instancias de dominación y de control político y social de la opinión (López, 2014: 55).

En este mismo sentido, con antelación a la formulación del proyecto de Ley, el Gobierno Nacional se comprometió a convocar y realizar dentro de los sesenta días siguientes a la firma

del Acuerdo Final, un encuentro de carácter nacional con voceros y voceras de las organizaciones y movimientos sociales más representativos, para que presentaran sus aportes al mismo; los cuales serían luego discutidos y evaluados por una Comisión de Diálogo, conformada por voceros y voceras de las organizaciones y movimientos sociales más representativos en el ámbito nacional, elegidos por ellos mismos, la cual plasmaría sus respectivas conclusiones ante el gobierno (en un tiempo no estipulado), y posteriormente, el gobierno contaría con un plazo establecido en otros sesenta días para presentar el proyecto de ley respectivo (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 44).

Lo expuesto anteriormente, está contenido a su vez en el PMI, en la *estrategia de garantías para los movimientos y organizaciones sociales*, que define específicamente tres compromisos gubernamentales, la generación de los espacios de carácter nacional, regional y local, donde se formulen los insumos para la formulación del proyecto de Ley; la creación de la Comisión de Diálogo donde se discutan y evalúen los mismos; y finalmente, la elaboración del anteproyecto de Ley. A su vez, en los indicadores, se estipula que este proceso iniciaría y finalizaría en el primer año de implementación del acuerdo, asignando esta responsabilidad al Ministerio del Interior (CSIVI 2017: 68).

Al respecto, los dos primeros objetivos se han desarrollado con la contribución de las instituciones encargadas en el Acuerdo Final para tal propósito que, en cuanto a la realización del espacio nacional, quedó a cargo del Consejo Nacional de Participación y con el apoyo de las siguientes organizaciones: La Fundación Foro Nacional por Colombia, la Corporación Viva la Ciudadanía y el Centro de Investigaciones y Educación Popular CINEP (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 44).

Lo anterior quedó evidenciado en la realización de seis foros regionales, un foro nacional se realizó en la ciudad de Bogotá los días 30 y 31 de marzo de 2017, y una consulta en línea que se realizó a través de un sitio *web* destinado para tal fin, denominado www.participando.com, donde además de recibir las propuestas de la consulta en línea, se consignaron las relatorías y síntesis de los eventos regionales y nacional realizados.

Como producto de tales estrategias, las instituciones procedieron con la recolección de insumos para que posteriormente se cumpliera el segundo objetivo; consistente en realizar la elaboración de la propuesta respectiva por parte de la Comisión Nacional de Diálogo, que se tituló *Lineamientos para una ley estatutaria de garantías para la participación de organizaciones y movimientos sociales y para la movilización y la protesta social*, presentada en abril de 2017.

Asimismo, el Gobierno Nacional, por su parte, socializó ante la CSIVI el mismo año, otra propuesta de proyecto de Ley Estatutaria titulado *Por medio de la cual se dictan normas de garantías y promoción de la participación ciudadana*, que resultó polémica, por cuanto no reflejaba la intencionalidad ni la propuesta de lo estipulado por los movimientos y organizaciones sociales, según lo manifestaron públicamente el 25 de agosto de 2017, a través de un comunicado destinado a la comunidad nacional e internacional (Comisión Nacional de Diálogo, 2017a).

Con lo anterior, se puede observar que luego de haber finalizado el plazo de un año como tiempo definido en el PMI para este proceso, que corresponde al primer año de la implementación, y el cual se cumplió en el mes de diciembre del año 2017, no se registra la presentación del proyecto de Ley respectivo por parte del Gobierno Nacional ante el Congreso de la República, incumpliendo evidentemente lo acordado, situación que, se mantiene vigente

hasta mediados del año 2020, tal como se estableció en su momento en el siguiente informe sobre la implementación del acuerdo:

Para este proyecto se adelantó el proceso participativo previsto por el Acuerdo, así como la creación de la Comisión de Diálogo para su elaboración. Sin embargo, hasta la fecha no ha logrado concertar una versión definitiva y por lo tanto el proyecto de ley no pudo tramitarse por *fast track* (CAEL, 2018: 16).

De otra parte, al continuar con el siguiente punto «2.2.2. Garantías para la movilización y la protesta pacífica», se pudo observar que, allí se establece la necesaria definición de medidas y ajustes normativos para el pleno ejercicio de estos derechos, por lo cual el Gobierno y una comisión especial, análoga a la establecida en el numeral anterior, considerarían diversos criterios en ese sentido, entre los cuales se destaca el siguiente: «Garantías necesarias para el ejercicio de la libertad de información durante la movilización y la protesta» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 45).

Al respecto, según lo expuesto en el Acuerdo Final, el vínculo de la movilización y la protesta pacífica, con el ejercicio legítimo de otros derechos complementarios, como el correspondiente a la libertad de expresión, están relacionados con el avance en la inclusión política.

Al contrastar este punto con el PMI se encuentra que, de la misma forma como se estableció en el caso anterior, en el documento se registra el compromiso gubernamental a efectuar la convocatoria de la comisión mencionada para recibir los insumos respectivos, así como, a realizar los ajustes correspondientes, impulsando las modificaciones normativas requeridas (CSIVI, 2017: 70); coincidiendo también en el plazo de tiempo de un año, y otorgando del mismo modo, la responsabilidad al Ministerio del Interior para llevar a cabo este procedimiento.

Sobre este punto se puede referir que, en el espacio nacional convocado en correspondencia con este numeral, además de lo pertinente a la participación ciudadana y de los movimientos y organizaciones sociales, también se discutió lo relativo a las garantías a la movilización y la protesta social, por lo cual, la propuesta de lineamientos para el proyecto de Ley presentada por la Comisión Nacional de Diálogo, así como, por parte del gobierno, incluyeron también este aspecto, presentando una convergencia de los dos ámbitos al respecto.

...hasta el momento no se han conocido los consensos fruto de estos espacios que puedan identificarse como la definición de «medidas y ajustes normativos necesarios para garantizar el pleno ejercicio de la movilización y la protesta pacífica». Tampoco se conoce el mecanismo por el cual se podrían viabilizar los cambios normativos que se definan (CAEL, 2018: 110).

Sin embargo, al observar que finalizando el año 2017, no se había presentado por parte del Gobierno Nacional la propuesta de proyecto de Ley ante el congreso de la República para dar continuidad al trámite correspondiente, la Comisión Nacional de Diálogo, a través de un comunicado del 20 de diciembre de 2017, expresó ante el Gobierno Nacional y la CSIVI, la solicitud de dar continuidad a la discusión y concertación del proyecto de ley a ser presentado ante el poder legislativo (Comisión Nacional de Diálogo, 2017b).

Asimismo, en el comunicado se hace mención sobre incluir lo referente a la propuesta de aspectos esenciales para las garantías a la participación, la movilización y la protesta social, acogiendo las recomendaciones contenidas en los lineamientos presentados por la Comisión

Nacional de Diálogo, como síntesis de los espacios de participación de los foros regionales y foro nacional, donde se reunieron los movimientos y organizaciones sociales.

Es importante resaltar que, en este pronunciamiento también se destaca la omisión de la convocatoria de la Comisión Análoga que se estipula en el numeral 2.2.2., para poder llevar a cabo el proceso participativo relacionado con las garantías a la movilización y la protesta social; razón por la cual, en dicho comunicado se informó al Gobierno Nacional y a la comunidad internacional, así como a los países acompañantes y garantes del proceso, que la Comisión Nacional de Diálogo en funciones también como Comisión Análoga «...tomó la decisión de aprobar la continuidad de las funciones establecidas en el Acuerdo de Paz hasta que se logre la implementación de la normativa establecida» (Comisión Nacional de Diálogo, 2017b).

Por otra parte, se encuentra que el artículo del Acuerdo Final que incluye la mayor cantidad de referencias al tema comunicativo, está contenido en el numeral 2.2.3., *Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales*. Allí se señala que, la labor realizada por este sector de los medios está estrechamente vinculada con el fortalecimiento de la democracia, expresada en aspectos como la contribución a la participación ciudadana, los valores cívicos, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, la igualdad de género, la inclusión política y social, así como, la integración nacional (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 45).

Y de forma complementaria se indica que, este tipo de medios de comunicación, pueden contribuir en el contexto de finalización del conflicto, a través de aspectos como los siguientes:

...desarrollo y promoción de una cultura de participación, igualdad y no discriminación, convivencia pacífica, paz con justicia social y reconciliación, incorporando en sus contenidos valores no discriminatorios y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 46).

En ese sentido, el acuerdo establece cuatro compromisos gubernamentales, que se expresan en: nuevas convocatorias de adjudicación de radio comunitaria; capacitación de trabajadores, comunicadores y operadores de medios comunitarios; apertura de espacios, así como, de contenidos destinados a organizaciones y movimientos sociales, poblaciones vulnerables, temas como la paz, la reconciliación y la implementación del acuerdo; y finalmente, la financiación de la producción y divulgación de dichos contenidos a través de concursos públicos.

Estos compromisos se especifican en el PMI en la estrategia respectiva (CSIVI, 2017: 70), indicando que, el gobierno asegurará el acceso a medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales, a través de acciones cuyos tiempos son definidos en los indicadores y que son atribuidas a diferentes instituciones, tal como se señala a continuación.

A la Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), le corresponde la apertura de espacios donde se divulgue el trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, las mujeres, y las comunidades en general, a la vez que se generen contenidos sobre los derechos de poblaciones vulnerables, la paz con justicia social y la reconciliación, así como, la implementación de lo contenido en el Acuerdo Final; que de acuerdo a los indicadores del PMI, se estipula desarrollarse durante el segundo año de la implementación, a través de los servicios de radiodifusión sonora.

Y de forma complementaria, en el caso de los espacios transmitidos a través de los canales institucionales de televisión nacional y regional habilitados, se define su desarrollo entre el

segundo y décimo año, bajo la competencia del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión- ANTV.

En cuanto a la financiación para la producción y divulgación de dichos contenidos, se precisa que concierne al Ministerio del Interior, la Autoridad Nacional de Televisión y el Ministerio de Cultura, en un periodo de tiempo establecido a partir del cuarto año de la implementación del Acuerdo Final, y a lo largo del mismo hasta su finalización, seis años después.

De otra parte, en cuanto a la capacitación técnica de trabajadores, operadores y comunicadores de medios de comunicación, así como, la formación de estos dos últimos, con enfoque de género; se asigna la responsabilidad al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Autoridad Nacional de Televisión y del Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia, que contará con el apoyo del Ministerio de Cultura; definiendo un tiempo de inicio en el cuarto año de la implementación y su finalización en el décimo año (CSIVI, 2017: 70).

Por último, sobre las nuevas convocatorias para la adjudicación de la radio comunitaria con énfasis en las zonas más afectadas por el conflicto, se asignan a este mismo Ministerio, en un periodo de tiempo que corresponde al tercer y cuarto año de la implementación, considerando criterios como, la democratización de la información y del uso del espectro electromagnético, el pluralismo en la asignación, la participación de organizaciones comunitarias y especialmente de organizaciones de víctimas, bajo la responsabilidad del Ministerio del interior y la Unidad de Víctimas respectivamente, así como los demás establecidos en la ley.

Por otra parte, en cuanto al numeral 2.3 «Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 50); se incorporan elementos asociados al acceso a los medios de comunicación en contextos tales como, la promoción del pluralismo político, la participación electoral, la asignación de la pauta oficial, la promoción de la representación política, y la creación de un nuevo espacio para dar acceso a medios a los partidos y movimientos políticos.

De acuerdo con lo anterior, se puede observar inicialmente que, una de las medidas para promover el acceso al sistema político en el marco de la promoción del pluralismo político al que se refiere el numeral 2.3.1., está relacionado con diseñar un sistema de adquisición progresiva de derechos para partidos y movimientos políticos, donde uno de los aspectos contenidos es el acceso a medios en los procesos de elección popular.

Al respecto, el PMI establece en sus indicadores que, durante el primer año de la implementación, se plantearía una normativa para la redefinición de requisitos en la conformación de partidos y movimientos políticos, que incluiría el sistema de adquisición progresiva de derechos que se mencionó anteriormente, el cual se asignó bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior (CSIVI, 2017: 75). Sin embargo, culminado el tiempo establecido para este punto, es preciso destacar que esta propuesta no fue desarrollada

Por otra parte, un punto adicional que se incluye, es el correspondiente a la promoción de la transparencia, ubicado en el numeral 2.3.3., el cual establece un artículo donde se hace alusión a las «Medidas de transparencia para la asignación de la pauta oficial» (Gobierno

Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 52); que, es propuesto en el numeral 2.3.3.2., y donde, en alusión a los medios de comunicación locales y comunitarios se indica lo siguiente:

Con el fin de asegurar la transparencia en la asignación de la publicidad oficial, de manera que no sea utilizada con fines electorales, partidistas, de promoción personal o de proyectos políticos, en especial en épocas electorales, el Gobierno Nacional promoverá los ajustes necesarios en la normatividad para que la pauta oficial en los niveles nacional, departamental y municipal se asigne de acuerdo con unos criterios transparentes, objetivos y de equidad, teniendo en cuenta también a los medios y espacios de comunicación locales y comunitarios (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 52).

Lo anterior, es también expuesto en la estrategia correspondiente del PMI que, establece dentro de las acciones gubernamentales «Trabajar en los ajustes normativos necesarios relacionados con la asignación de la pauta oficial con criterios de transparencia, objetividad y equidad» (CSIVI, 2017: 70). Sin embargo, no se registra en los indicadores un producto, fecha o responsable, para el desarrollo específico de este punto, con lo cual el cumplimiento en la implementación de este punto queda sin el fundamento correspondiente.

Asimismo, el otro numeral que se puede relacionar con el acceso a los medios de comunicación en esta parte del segundo punto del Acuerdo Final, es el correspondiente al punto 2.3.8 «Creación de un nuevo espacio para dar acceso a medios a los partidos y movimientos políticos» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 52), el cual, de forma complementaria a lo señalado en los artículos anteriores, se refiere en los siguientes términos:

...el Gobierno se compromete a habilitar un canal institucional de televisión cerrada orientado a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, para la divulgación de sus plataformas políticas, en el marco del respeto por las ideas y la diferencia. Ese canal también servirá para la divulgación del trabajo de organizaciones de víctimas, de las organizaciones y movimientos sociales, la promoción de una cultura democrática de paz y reconciliación y de valores no discriminatorios y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, así como la divulgación de los avances en la implementación de los planes y programas acordados en el marco de este Acuerdo (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 52).

A diferencia del punto anterior, se observa que al contrastar este artículo con el PMI, allí se encuentra un indicador que se refiere a este aspecto, señalando como producto que, este canal institucional de televisión cerrada orientado a los partidos y movimientos políticos, contará con la personería jurídica respectiva y las organizaciones sociales y movimientos sociales lo estarán operando; definiendo a su vez, un tiempo establecido entre el quinto y décimo año de la implementación del acuerdo, cuya responsabilidad es asignada al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De acuerdo con lo anterior, cabe resaltar que esta es una de las propuestas que, en el lapso de tiempo definido, cuenta con un inicio más tardío en comparación con las identificadas anteriormente en los demás artículos.

En síntesis, luego de registrar los diferentes artículos que en el segundo capítulo del Acuerdo Final se refieren al tema del acceso a los medios de comunicación, se puede inferir que, el título 2.1 en donde se ubica esta categoría, no tiene relación con su contenido, toda vez que, este aspecto solamente se aborda de manera parcial en los numerales 2.2., y 2.3., respectivamente.

En relación con las formulaciones encontradas en los diferentes artículos mencionados, es notable que la mayoría fueron a su vez registrados en el PMI, deviniendo en la formulación de los indicadores, productos, tiempos y responsables que corresponden a cada uno de estos, aspecto que, permitirá realizar y verificar de forma más específica su implementación en el contexto del posacuerdo.

No obstante, en el balance general, el partido FARC ha destacado que «El proceso de elaboración del PMI, ajustado a lo establecido en el Acuerdo, se caracterizó por el incumplimiento frente a aspectos sustanciales del Acuerdo. Esa situación llevó al componente FARC-CSIVI a formular unas salvedades, que quedaron consagradas en el documento» (CEPDIPO, 2020: 21).

En cuanto a los puntos referidos al acceso a los medios de comunicación, dentro de las once salvedades incluidas, se destaca el cuarto numeral, correspondiente a indicadores y metas que fueron establecidos con temporalidad por definir, en donde se destaca que, la versión gubernamental del PMI omite lo propuesto por el componente FARC en la CSIVI, o en acuerdos establecidos previamente de forma conjunta entre las Partes sobre estos aspectos, dentro de los cuales, se encuentran los tres siguientes que se refieren a los medios.

Sobre las 20 emisoras de interés público que se establecieron en el numeral 6.5 del Acuerdo Final, se incluyen dos indicadores: «Emisoras de FM, de interés público clase “C” en las zonas más afectadas por el conflicto, a partir de la definición de los puntos geográfico, operando. Emisoras produciendo y emitiendo contenidos de pedagogía del Acuerdo y avances de la implementación» (CSIVI, 2017, 232). Respecto a los cuales, el inicio se ubica en el segundo año, y la finalización, en el séptimo.

Y, por otra parte, en cuanto al siguiente producto: «Ruta de capacitación técnica de hasta 60 personas como operadores y productores de radio» (CSIVI, 2017, 233), también ubicado en el mismo punto del acuerdo, se plantea el inicio en el primer año, y la finalización en el segundo.

A la vez, respecto al avance de la implementación del acuerdo, en los puntos sobre el acceso a medios de comunicación, cabe destacar que, la mayoría de las propuestas se encuentran definidas para iniciar varios años después de la firma del Acuerdo, y en el caso de las establecidas a partir del primer año, se pudo identificar su incumplimiento total o parcial, evidenciando que, algunas cuentan con avances más notorios que otras, pero ninguna se desarrolló completamente.

Finalmente, se recalca la importancia de la vinculación de los diferentes sectores sociales implicados en lo correspondiente al acceso a los medios de comunicación, por ejemplo, a través de los medios comunitarios, institucionales, regionales y locales; así como, la participación de los movimientos y organizaciones sociales, las víctimas y población de zonas afectadas por el conflicto, las mujeres, los grupos étnicos, entre otros; quienes constituyen parte relevante en la construcción normativa, la incorporación activa en el proceso de implementación y la veeduría del mismo.

No obstante, también se subraya que, en las etapas posteriores a la firma de la segunda versión del Acuerdo Final, se han presentado nuevas modificaciones, alteraciones y restricciones al contenido del acuerdo; producto de decisiones políticas, legislativas, jurídicas, y financieras.

El Acuerdo de paz, ha recorrido el camino complejo de incomprensiones y luchas de poder; marco en el que se fue configurando la perfidia; por esta vía, ha sido enredado por el nefasto triunvirato compuesto por el Congreso de la República, la Corte Constitucional y la Fiscalía; dedicados a despojarlo de su sentido democrático y político (...) Lo convenido en el Acuerdo final, ha sido objeto de profundas modificaciones, sin tener en cuenta la otra parte en la negociación, las FARC. Modificar lo acordado de forma unilateral, no es de poca monta; pues no es ético, ni legal, porque es lesionar la buena fe de una de las partes, jugar sucio, (...) Faltar a la palabra empeñada (Pineda, 2019: 294).

Asimismo, este proceso de modificación unilateral ha estado aunado a la respectiva promoción y difusión de los medios hegemónicos de comunicación, a través del «...apalancamiento de una intensa operación mediática a través de la cual obligaciones consuetudinarias del Estado son renombradas, magnificadas y presentadas como resultados del compromiso gubernamental con la implementación» (Estrada y Nijmeijer, 2020: 9), con el propósito común de favorecer la modificación unilateral del contenido del Acuerdo Final, y en detrimento de las propuestas expuestas por parte de los sectores alternativos sociales, políticos, de género e insurgentes, abordadas en el anterior capítulo de la tesis.

...expertos analistas del Acuerdo de paz han definido como una estrategia de simulación y de tendencia a la consumación de la perfidia, solo develable mediante el contraste riguroso de los contenidos del Acuerdo y el Plan Marco de Implementación con los diseños normativos, las políticas públicas y los recursos dispuestos, considerando siempre el atributo de la integralidad del Acuerdo (Estrada y Nijmeijer, 2020: 10).

En consecuencia, se observa que, de esta manera se han integrado los diferentes sectores del poder hegemónico, a través de los cuales el establecimiento busca «...imponer lo que en su momento no había logrado en la Mesa de Conversaciones, ni en el propio Acuerdo ni en la renegociación que provocó la derrota del plebiscito» (Estrada, 2019b: 50), modalidad que, se ha prolongado desde el final del gobierno Santos, y ha tenido continuidad en el mandato de su sucesor, configurando «El Estado como escenario de cumplimiento parcial, desfiguración e incumplimiento» (CEPDIPO, 2020: 16), según se precisa en el siguiente apartado:

A más de tres años del inicio de la implementación pareciera imponerse –desde la institucionalidad estatal, pero sobre todo desde la gubernamental– la pretensión de un modelo de pacificación sustentado en una visión recortada y desfigurada del Acuerdo, que lo limita principalmente a la reincorporación –a partir de un enfoque que se busca asimilar al modelo Desmovilización, Desarme, Reinserción (DDR)–, al sometimiento de los y las exintegrantes de las FARC-EP a la justicia especial y a la municipalización de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Con semejante reducción, se deja de lado la puesta en marcha de las reformas de fondo previstas por el Acuerdo en cada uno de sus puntos y, por lo tanto, el desencadenamiento de su potencial transformador (CEPDIPO, 2020: 15).

Esta situación, se ve profundizada en el año 2018, mediante la elección presidencial de Iván Duque Márquez, como candidato del partido Centro Democrático, y su fórmula vicepresidencial Marta Lucía Ramírez, quienes actuaron previamente como opositores del proceso de paz y promotores de la campaña del No, y que, en su condición de gobernantes, han conducido el proceso de implementación del Acuerdo Final de forma proporcional a sus antecedentes, al «...revisarlo sustancialmente, alterarlo o incumplirlo abiertamente con el argumento de que lo acordado no comprometía al nuevo Gobierno y menos aún al partido del Presidente, el Centro Democrático, y a la bancada de coalición de gobierno» (CEPDIPO, 2020: 25).

En síntesis, luego de abordar el proceso transcurrido desde el inicio del proceso de paz, su posterior desarrollo en el avance de la Mesa de Conversaciones, el plebiscito refrendatorio, y la consecutiva modificación del Acuerdo Final, se identifica que, la formulación de los puntos relacionados con el acceso a los medios de comunicación; así como, la actuación de los diversos sectores sociales, políticos y mediáticos en estas etapas, representaron una tensión permanente, entre el avance del derecho a la información a través de las iniciativas propuestas alrededor del acuerdo de paz, y de otro lado, la tendencia conservadora para restringir las transformaciones democráticas sugeridas.

A la vez, este proceso tiene antecedentes a lo largo del desarrollo del conflicto armado colombiano y las experiencias de paz previas donde, el tema comunicativo ha sido parte de las agendas de conversaciones y de las propuestas de reforma política; así como, debido al desempeño que han tenido los medios hegemónicos en la cobertura periodística del conflicto, a través de la difusión de los discursos informativos que, han incidido en su desenvolvimiento, según se expuso en los primeros capítulos de la de la tesis.

7.3 PANORAMA PRELIMINAR DEL POSACUERDO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL

Aunque producto de la firma del Acuerdo Final, se consiguió la concreción del cese al fuego bilateral y definitivo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, así como, la dejación de armas por parte de esta guerrilla, dando paso a la etapa de implementación del acuerdo de paz y la respectiva reincorporación de sus integrantes, que incluyó su conformación como partido político legal, a través del cual iniciaron su participación electoral en las votaciones legislativas del 11 de marzo de 2018, y las elecciones regionales del 27 de octubre de 2019; por otra parte, la dinámica del conflicto armado ha perdurado paralelamente en estos años, a través de la configuración de nuevas modalidades y territorialidades de la violencia, así como, la permanencia de antiguos actores armados o el surgimiento de otros adicionales.

El copamiento de las antiguas zonas pos-Farc por el ELN, el clan del Golfo, mezclan este tipo de aspiraciones, ya sea para fortalecer la base social o controlar las economías ilegales (...) una guerra dinámica, entre lo regular e irregular, pero de adaptaciones constantes (...) una imposibilidad de la victoria de un bando sobre otro (Ávila, 219: 515-516).

No obstante, en relación con la expresión «terminación del conflicto», que se encuentra consignada en el título y contenido del Acuerdo Final, esta se refiere, en sentido estricto, exclusivamente al conflicto armado con esa guerrilla, pero no a los demás actores armados insurgentes, narcotraficantes y paramilitares, que siguen teniendo presencia en el territorio nacional, haciendo que el conflicto no haya terminado de forma general, sino de manera parcial con uno de sus principales actores.

Además, aunque en este proceso de paz se vincularon la mayoría de las estructuras que conformaban las FARC-EP, un porcentaje inicialmente minoritario se mantuvo al margen de la última fase de los diálogos de paz y se abstuvo de suscribir el Acuerdo Final; y, posteriormente, luego de la firma del acuerdo de paz, otros integrantes también se desvincularon del proceso en la etapa de reincorporación, decidiendo en algunos casos dar continuidad a su actuación armada, mediante la reactivación de antiguas estructuras guerrilleras, o conformando nuevas agrupaciones armadas.

Esta modalidad de mantenimiento o resurgimiento de guerrillas, luego de haberse escindido de la agrupación original, durante o con posterioridad a los procesos y acuerdos de paz, ha

hecho que se configuren grupos denominados como disidentes, y respecto a los cuales se precisa:

El surgimiento de disidencias es, precisamente, uno de los principales desafíos durante las fases de negociación e implementación de los acuerdos. Si bien no es el único factor de riesgo, tampoco se puede negar su capacidad para desestabilizar las condiciones de seguridad en ámbitos rurales y urbanos, dinamizar economías criminales e influir negativamente en la implementación de los acuerdos de paz. Se trata de estructuras armadas que —con sus respectivas dimensiones, rasgos y variaciones—, pueden competir en el plano militar, político y social de forma directa a la acción del Estado y sabotear sus esfuerzos para la construcción de la paz o los anhelos de quienes sí dejaron las armas (Álvarez, Pardo y Cajiao, 2018: 12).

Al respecto, se puede señalar que esta práctica ha aumentado de forma continua desde junio de 2016, fecha en que se declaró oficialmente la primera estructura de las FARC-EP en disidencia, correspondiente al Frente Primero Armando Ríos, y posteriormente, hasta el primer trimestre de 2018, se llegaron a registrar entre 16 y 18 grupos, que según algunas estimaciones, están conformados por «...aproximadamente 1.200 integrantes con algún tipo de presencia en diferentes zonas de 13 departamentos» (Álvarez, Pardo y Cajiao, 2018: 17), de los treinta y dos departamentos que conforman el país.

Entre estas estructuras se encuentran algunas que conservan en su desarrollo el mismo nombre de las FARC-EP, y otras que han empleado nuevas denominaciones, como el Frente Óliver Sinisterra (FOS) y las Guerrillas Unidas del Pacífico (GUP) (CAEL, 2018: 737), a las cuales se han sumado posteriormente nuevas disidencias; resultando que, según los primeros cálculos de 2018, representaban alrededor de un 15% del total de combatientes que integraban las FARC-EP originalmente (Álvarez, Pardo y Cajiao, 2018: 23).

Asimismo, luego de este último estudio aconteció la escisión de uno de los sectores de mayor importancia dentro de la insurgencia, relacionado con una agrupación denominada como «Segunda Marquetalia», que según sus integrantes, se constituyó «...el 3 de julio de 2018 en El Pato, región histórica de la resistencia armada» (Márquez, 2020: 25).

Esta última disidencia tiene relevancia puesto que es liderada por varios de los excomandantes de la antigua insurgencia, e incluye a algunos de los exintegrantes de la Delegación de Paz de las FARC-EP que participaron en los diálogos de paz, entre ellos, Iván Márquez, que se desempeñó como jefe de la delegación insurgente en La Habana, y Jesús Santrich, otro de los plenipotenciarios en las conversaciones con el Gobierno; quienes además, habían sido designados en el año 2018 para ocupar dos de las diez curules asignadas al Partido FARC en el Congreso de la República, como parte de los acuerdos de participación política consignados en el Acuerdo Final.

No obstante, ese mismo año ellos decidieron deslindarse de la etapa de implementación del acuerdo de paz junto a otros exintegrantes de la insurgencia, en un proceso que definieron en los siguientes términos: «La Segunda Marquetalia es la continuación de la lucha armada en respuesta a la traición del Estado al Acuerdo de Paz de La Habana» (Márquez, 2020: 13).

Al respecto, uno de los hechos que ha tenido mayor relevancia para atribuir dicho incumplimiento del acuerdo por parte del Estado colombiano, entre otros aspectos contenidos en el acuerdo de paz, es el relativo a la falta de garantías de seguridad para los exintegrantes de las FARC-EP, tal como se destaca el *Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia*, presentado en el primer trimestre del año

2021, en el cual se señala que «...desde la firma del Acuerdo Final suman ya 262 excombatientes asesinados (incluidas 7 mujeres), así como 59 intentos de homicidio (56 hombres y 3 mujeres) y 21 desapariciones (todas de hombres)» (Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2021: 3).

Estos factores, entre otras variables, han contribuido a que el número de disidentes de las FARC-EP que se han rearmado siga en aumento progresivamente, tal como se expresa en las últimas cifras provenientes de la Fuerza Pública y la Defensoría del Pueblo, que para el mes de noviembre de 2020, al cumplirse cuatro años de la firma del Acuerdo Final, señalaron que el grupo Segunda Marquetalia podría llegar a tener alrededor de mil integrantes, mientras que, el antiguo Frente Primero habría aumentado su número a tres mil combatientes aproximadamente (*Semana*, 2020).

Por otra parte, en cuanto al panorama general de las insurgencias en el ámbito nacional, también permanecen activas otras dos guerrillas, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Ejército Popular de Liberación (EPL), ambas conformadas en la década de los años sesenta y con presencia en diferentes regiones del país; y de las cuales, en los últimos años, solamente la primera ha participado en diálogos de paz con el Estado colombiano, mediante una agenda de negociación que se firmó el 30 de marzo de 2016 con el gobierno Santos, pero que, su sucesor y contradictor, el presidente Iván Duque Márquez, suspendió en enero de 2019.

Y en cuanto al EPL, aunque un porcentaje mayoritario de esta guerrilla firmó un acuerdo de paz en 1991, y en otros procesos de paz en los años posteriores, algunos de sus integrantes que se apartaron de esa decisión han continuado agrupados bajo el nombre de esa organización; aunque hacia finales de 2017 también expresaron su voluntad de aceptar una propuesta de diálogos de paz con el estamento gubernamental, pero esta iniciativa no se ha concretado, y hasta el año 2020 no se ha iniciado un diálogo de paz con esta insurgencia.

En ese sentido, se destaca que las guerrillas mencionadas mantienen diferentes estructuras en el territorio nacional, motivo por el cual es impreciso referirse a una finalización total del conflicto armado con el sector insurgente, aspecto que, a la vez, confluye con la permanencia de estructuras armadas de tipo paramilitar y delictual, generalmente asociados al narcotráfico; en este contexto, estas agrupaciones han sido denominadas oficialmente como Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO), de acuerdo con la ley 1908 de 2018.

Entre los anteriores grupos, el más representativo del paramilitarismo se autodenomina Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o Clan del Golfo, que según las estimaciones gubernamentales, se ubica en diez departamentos del territorio nacional y está conformado por un número aproximado de 1.600 miembros, entre quienes se encuentran varios exintegrantes de antiguos grupos paramilitares (*El Tiempo*, 15 de diciembre de 2018), que en su momento hicieron parte de un proceso de desmovilización colectiva acordado con el Gobierno Nacional, entre 2003 y 2006, pero que, posteriormente constituyeron o se vincularon a estas estructuras armadas caracterizadas como «neoparamilitares» (CNMH-DAV, 2004a: 523-524).

Adicionalmente, como consecuencia derivada de la «economía corporativa transnacional de las drogas ilícitas» (Estrada, 2015: 301), en los últimos años, y de forma progresiva, varios carteles mexicanos del narcotráfico, pasaron de actuar desde el exterior como intermediarios y socios de estructuras delictivas colombianas en la comercialización internacional de las drogas ilícitas, a ubicarse en el propio territorio nacional: «...desde 2008 con los cárteles de Sinaloa y Los Zetas, y a partir de 2014 “se empieza a notar” la llegada de enviados del Cártel de Jalisco

Nueva Generación (CJNG)» (Croda, 2018), con el fin de controlar directamente las fases de producción, transporte y distribución de drogas.

Lo anterior conlleva a que en el cumplimiento de ese nuevo rol, los carteles mexicanos se articulen con estructuras armadas locales existentes o desarrollen sus propias agrupaciones, al punto que, algunos cálculos internacionales plantean que en el año 2018 cuentan con «...un ejército privado de entre 2.500 y 3.500 hombres armados con material de guerra en Colombia» (Croda, 2018); cifras que, por su magnitud, dan una relevancia importante a este nuevo actor armado del conflicto.

Teniendo en cuenta lo señalado, respecto a la permanencia de los diversos grupos armados mencionados, esta situación hace que se mantengan las confrontaciones militares entre estos actores ilegales, así como, con las fuerzas militares estatales, motivadas en aspectos como el enfrentamiento por el control territorial en diferentes zonas del país «las regiones de El Catatumbo, Bajo Cauca antioqueño, Cauca y Nariño son las más afectadas por hechos de inseguridad derivados de disputas entre el ELN, Clan del Golfo, Los Caparrapos, Los Pelusos y grupos Pos FARC» (Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP-CERAC, 2018: 149).

En este sentido, se destaca una «...amalgama de actores, intereses, actividades y concepciones, [que] se ha materializado en la búsqueda de control del territorio por distintas facciones del conflicto» (Antolínez, 2018: 94), incluyendo aquellas regiones donde anteriormente se ubicaban las FARC-EP, las cuales, luego de la salida de las tropas insurgentes producto de la firma del acuerdo de paz, han sido objeto de disputa.

La ausencia del control territorial total por parte del Estado colombiano, lo que ha permitido, a lo largo de la historia, la proliferación de nuevos poderes y agentes que mediante el uso de las armas lograron ejercer las tareas que se le habían adjudicado al aparato estatal moderno, a saber, la justicia, la capacidad de controlar los impuestos y por supuesto de poseer el control de la violencia organizada (Antolínez, 2018: 94).

Además de las consideraciones territoriales que se enuncian respecto a la ubicación y expansión geográfica de los grupos armados existentes, otro aspecto que incide en la prolongación del conflicto, es el relacionado con la cantidad de combatientes que conforman los diferentes ejércitos ilegales, que de acuerdo a los cálculos del Ministerio de Defensa, a finales del año 2018, suman un total aproximado de 7.260 integrantes, que se sitúan en 26 de los 32 departamentos (*El Tiempo*, 15 de diciembre de 2018); cifra que, de acuerdo con las dinámicas del conflicto señaladas y la complejidad del mismo, se encuentra gradualmente en aumento.

Al respecto, es preciso destacar que de forma simultánea a la negociación con las FARC-EP, el gobierno del presidente Juan Manuel Santos (2010-2018) también planteó complementar el proceso de paz con los demás grupos armados existentes, en el caso del ELN, mediante los diálogos de paz emprendidos en el 2016, y en cuanto a los GAO y GDO, a través de la formulación de un procedimiento especial para su sujeción colectiva a la justicia, establecido en la Ley 1908 de 2018; iniciativas que, sin embargo, al finalizar su periodo presidencial (6 de agosto de 2018), no culminaron satisfactoriamente, ni han tenido continuidad por parte del gobierno del presidente Iván Duque, quien lo sucedió en el cargo para el periodo (2018-2022).

[Permanece]...la inexistencia de un cierre eficaz del conflicto armado que no permit[er] acercarse a la verdad para llevar a cabo procesos de justicia. (...) siguen presentes actores que participan del mismo, como son los grupos paramilitares, la guerrilla del ELN y las

disidencias de las FARC; además, hoy van en aumento los líderes y las lideresas asesinados (Jaramillo, Pedraza y Parrado 2018: 54).

Según el panorama expuesto, la continuidad del conflicto armado, confluye a la vez con la implementación del Acuerdo Final con las FARC-EP, aspecto que, determina una nueva etapa en la historia colombiana reciente, que ha sido denominada con diversas categorías, tales como, posacuerdo (Mejía, 2017; Castiblanco, 2018; García *et al.*, 2018; López de la Roche y Guzmán, 2018), posconflicto (Morelo, Castrillón y Behar, 2014; Borrero, 2015), y en menor medida, como transición (Romero, 2015; y Vargas, 2015).

A propósito de este aspecto, se denota una diferencia conceptual que implica variaciones importantes en el ámbito académico y político, puesto que, en el caso del posacuerdo y el posconflicto «...aun cuando son tratados como sinónimos por la opinión pública y la ciudadanía en general, albergan en su interior distintas realidades sociopolíticas que no se pueden equiparar» (Niño y Palma, 2018: 84).

En esa misma perspectiva, se plantea que «la firma de la paz significa –a pesar de su gran valor– apenas el arribo del posacuerdo, más no necesariamente el del posconflicto» (Cepeda, 2016: 202), aunque uno haga parte del otro, pues «el primero abre la puerta al proceso constante que implica el segundo» (Niño y Palma, 2018: 86); de tal forma que, es una parte inicial e integral del mismo, pero no puede considerarse como su totalidad.

Teniendo en cuenta lo señalado, en la presente investigación se retoma la categoría de posacuerdo, al considerar que en esta fase se inicia «...la implementación de los acuerdos logrados entre las partes» (Vargas, 2015: 14), aunque dicho pacto, es entendido como un «...punto de partida de una reestructuración política y no como la terminación de un proceso; lo que da una primera diferencia entre los contextos de “posacuerdo” y “posconflicto”, dado que el segundo tiene una duración mayor a largo plazo» (Niño y Palma, 2018: 85). En el mismo sentido, una especificación de este concepto se refiere a un posacuerdo bélico, que se describe de la siguiente manera:

...estado de cosas sucesivo o posterior a la firma de un acuerdo de paz entre las partes enfrentadas con el que se da fin a una situación de conflictividad armada, lo cual supone la visibilización –por lo menos a nivel hipotético– de una serie de condiciones estructurales que permitirían vivir en una mejor sociedad y que abriría un escenario de transición hacia un país diferente (Hernández, 2018: 86).

Al respecto, sobre el surgimiento de un periodo de transición, en el contexto académico se concibe como el «...paso de sociedades con regímenes autoritarios a regímenes democráticos, pero también de sociedades en guerra a sociedades en paz, o si se prefiere, de sociedades con conflicto armado a sociedades de posacuerdo» (Vargas, 2015: 12). Sin embargo, esta categoría ha sido empleada en menor medida en las deliberaciones y publicaciones académicas sobre el caso colombiano. Aunque, se ha empleado para referirse al ámbito de la justicia transicional, que según el Secretario General de Naciones Unidas se refiere a:

...toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación (SGNU, 2004: 6).

De tal forma que, la interpretación de la transición en el contexto colombiano, de acuerdo con una de las publicaciones que se orienta en esta perspectiva, es la realizada por el Centro de Pensamiento y Seguimiento al Diálogo de Paz de la Universidad Nacional de Colombia, *Transición, democracia y paz*, que en palabras de su director, concibe la transición de la siguiente forma:

El intervalo existente entre el momento en que el régimen anterior, en este caso el periodo de enfrentamientos armados entre el Estado y las insurgencias, empieza a ser dejado atrás y se inicia el tránsito hacia una nueva situación en la cual la característica central de la sociedad no es la resolución de conflictos con el uso de la violencia, sino acudiendo a métodos de diálogo y concertación (Vargas, 2015: 12).

Tal como se observa, esta concepción sugiere que la transición ya se encuentra en curso, y que, incluso coexiste con la persistencia de la confrontación armada, pues se argumenta que «...la mayoría de esfuerzos de reconstrucción en los periodos posteriores a un acuerdo de paz tienen lugar en situaciones en las que el conflicto ha disminuido en intensidad, pero continúa o es recurrente en ciertas zonas del país» (Vargas, 2015: 13)

A partir de lo anterior, la perspectiva de la finalización del conflicto armado, está también vinculada con la desactivación de los factores que han tenido incidencia en su origen y permanencia, puesto que «...la transición al posacuerdo o posconflicto, que otros denominan la construcción de paz, conlleva asentar las bases para consolidar una democracia sin violencia» (Vargas, 2015: 21); con lo cual, se espera que una vez superado el conflicto, no exista la posibilidad de su reconfiguración, tal como coincide el siguiente autor:

...solo un ejercicio integral de terminación del conflicto con todos los factores de violencia política y la creación de condiciones sostenibles de paz conducirá al país a un cambio de posconflicto armado sin riesgo de repetición, de reproducción e incluso de surgimiento de nuevas expresiones de violencia de este tipo (Romero, 2015:50).

En ese sentido, el Acuerdo Final plantea un horizonte análogo al argumentar que la finalización del conflicto armado, conduce a la vez, hacia un nuevo escenario social, el cual también se vincula con la transición, en los siguientes términos:

Se trata de dar inicio a una fase de transición que contribuya a una mayor integración de nuestros territorios, una mayor inclusión social –en especial de quienes han vivido al margen del desarrollo y han padecido el conflicto- y a fortalecer nuestra democracia para que se despliegue en todo el territorio nacional y asegure que los conflictos sociales se tramiten por las vías institucionales, con plenas garantías para quienes participen en política (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2016b: 6).

De forma complementaria, para el cumplimiento de este propósito se aluden algunos requerimientos relacionados con factores adyacentes como: «...una democracia más incluyente en lo político, más plural en lo cultural, más equitativa en lo económico y lo social» (Vargas, 2015: 19-21), que tengan en cuenta una atención centrada en los sectores vulnerables y víctimas del conflicto armado, hecho que, contrasta con el modelo económico imperante, según se precisa enseguida:

El posconflicto colombiano está surgiendo en un periodo de crisis del neoliberalismo y solo tendrá alguna viabilidad para transformarse en un genuino proceso de paz si, contra la corriente, es orientado a consolidar y ampliar la democracia (...) si acepta discutir creativa y participativamente la cuestión de las condiciones sociales, económicas y culturales de la democracia (Santos, 2017: 273)

No obstante, al analizar las características generales del sistema sociopolítico y las particularidades del ámbito comunicativo, se evidencia, por ejemplo, que la propiedad de los medios de comunicación masiva, así como, de los operadores de la mayor parte de las plataformas radiofónicas, televisivas, y de internet, es controlada por unos sectores determinados del poder en el país, de manera que: «La concentración de los medios de comunicación en manos de los grandes grupos económicos y financieros es uno de los problemas centrales de la democratización de las comunicaciones en el país y para la democratización en general» (López, 2015b: 114).

Aspecto que contrasta con el nivel de avance de la implementación de los puntos establecidos en el Acuerdo Final en relación con el ámbito comunicativo, que en algunos de los informes realizados por centros de investigación, sectores de la sociedad, e instancias oficiales nacionales e internacionales de seguimiento y verificación del cumplimiento del acuerdo, han identificado factores como los que se exponen a continuación.

7.3.1 Implementación de los puntos sobre acceso a los medios de comunicación (2016-2020)

Con el propósito de abordar el estado de implementación del Acuerdo Final durante los primeros cuatro años siguientes a la firma del acuerdo, en lo correspondiente a los puntos establecidos sobre el acceso a los medios de comunicación, se abordan tres fuentes documentales que se refieren a este ámbito; en primer lugar, el cuarto y quinto informe del Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, presentados en los años 2020 y 2021; posteriormente, las referencias del Octavo informe de la Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación, conformado por el Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz (CINEP/PPP), y el Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC), presentado en febrero de 2021; y finalmente, el *Informe Uno*, publicado en 2020 por parte del Observatorio de la participación ciudadana en la implementación del Acuerdo Final.

En cuanto al informe del Instituto Kroc, se destaca que este corresponde a la invitación y la responsabilidad que le fue asignada a esta institución por parte del Gobierno de Colombia y las FARC-EP en el numeral 6.3.2 del Acuerdo Final, donde se indica, entre otros aspectos, que dos (2) personas de representatividad internacional: «Rendirán sus observaciones de cumplimiento [del acuerdo] a la CSIVI durante los primeros 18 meses y posterior a ello, se realizarán semestralmente, basándose en los informes del Instituto Kroc (...) y en la demás información que reciban» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 210).

Al respecto, en el cuarto informe comprensivo del estado de implementación del Acuerdo Final, se refiere que durante los dos primeros años «...el proceso se enfocó en compromisos de corto plazo, como el cese al fuego definitivo, la dejación de armas, la preparación de la arquitectura institucional de la paz y la creación de planes y programas contemplados en el Acuerdo» (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2020: 11); mientras que, al aludir al contexto de los últimos años, en su quinto informe, publicado en mayo de 2021, que comprende el periodo entre diciembre de 2019 y noviembre de 2020, plantea el siguiente panorama de cumplimiento en relación con las 578 disposiciones del Acuerdo Final.

...el 28% de las disposiciones estaba implementado completamente (...) Un 18% de disposiciones estaba en un nivel de avance intermedio, es decir, está en camino a ser completado en el tiempo establecido (...) Otro 35% de las disposiciones se mantiene en

estado mínimo en este periodo, lo cual significa que los compromisos simplemente iniciaron [Y] El 19% restante de las disposiciones estaba sin empezar a ser ejecutado (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2021: 12).

A la vez, se identifica que en el caso específico del segundo capítulo del Acuerdo Final, en donde se encuentran la mayor parte de referencias sobre el acceso a medios de comunicación, se registran bajos porcentajes de cumplimiento en la implementación; en donde la mayor proporción, corresponde a las disposiciones no iniciadas (34%) y en estado mínimo (34%), seguidas por las que se encuentran en un nivel intermedio de implementación (20%), y por último, las disposiciones completas, que presentan un (12%) (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2021: 17).

De manera particular, al abordar las diversas disposiciones referentes al ámbito comunicativo, se registra por ejemplo que, en cuanto a los «espacios en canales institucionales de televisión nacional y regional habilitados», aunque estaba previsto que la fecha de su finalización correspondía al 2018, bajo la responsabilidad del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), y la Autoridad Nacional de Televisión, este ha tenido un avance del 0% (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2020: 2021: 85), precisando lo siguiente:

...el compromiso sobre espacios en televisión pública nacional y regional para organizaciones y movimientos sociales debió cumplirse en 2018. El principal obstáculo se encontró en que las entidades implementadoras consideraron que no tienen competencias legales ni el marco normativo adecuado para disponer estos espacios en las parrillas de televisión pública nacional y regional, ya que debían ser solicitados por una entidad con una misionalidad relacionada a la difusión de contenidos de organizaciones sociales (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2020: 2020: 87).

Adicionalmente, en cuanto al compromiso relacionado con el «canal de televisión institucional cerrada para partidos y movimientos políticos», el informe plantea que a pesar de tener prevista su implementación a partir del año 2021, a finales del año 2020, presenta restricciones debido a la interpretación normativa; las cuales, requieren establecer «...esquemas amplios y comprensivos de interpretación que apunten a garantizar un acceso equitativo a la televisión pública que procura el Acuerdo Final. Así organizaciones, partidos y movimientos tendrían espacios específicos para divulgar sus agendas sociales y políticas» (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2020: 2021: 87), de modo que, se aporte a la respectiva democratización de los medios en el escenario televisivo público del ámbito regional y nacional.

Por otra parte, en cuanto a la implementación de la «Política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización, diseñada con asesoría del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, implementada», también se refiere que ha tenido un avance del 0%; aunque en este caso, el tiempo establecido para su ejecución, corresponde al periodo definido entre los años 2020 y 2026 (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2020: 2021: 85).

En contraste, en cuanto a los principales avances y retos del capítulo 2 del Acuerdo Final, sobre participación política, el informe también enfatiza que, el acceso a los medios comunitarios y públicos radiales se consolidó, pero el acceso a la televisión pública ha estado estancado, precisando lo siguiente:

En los compromisos referidos a la promoción de la participación ciudadana a través de medios de comunicación públicos y comunitarios se han consolidado procesos de años anteriores, como la difusión de contenidos radiales sobre organizaciones y movimientos sociales, y las convocatorias para adjudicar emisoras comunitarias. Durante el periodo de estudio, el Instituto Kroc evidenció acciones dirigidas a alcanzar los objetivos requeridos por el PMI en relación a radio y producción de contenidos, gestionadas por las entidades del sector de telecomunicaciones (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2020: 2021: 86).

Es así como, a propósito del punto sobre el compromiso en la «financiación de contenidos sobre cultura de paz mediante concursos públicos con veedurías ciudadanas y transparencia», se resalta que avanzó cuantitativa y cualitativamente, teniendo en cuenta el desarrollo de los procesos descritos a continuación.

...la apertura de cinco convocatorias, cuatro de estas específicas para pueblos étnicos y medios comunitarios de televisión, que conllevaron a la elección de 83 ganadores (...) Estas convocatorias incluyeron la intervención de las veedurías ciudadanas para asegurar la transparencia del proceso, conforme la normativa vigente y el Acuerdo Final (...) Además [se] realizó una convocatoria cerrada (...) para financiar la producción y divulgación de contenidos radiales de mujeres pertenecientes a pueblos étnicos, y eligió cinco emisoras comunitarias. Sin embargo, al ser cerrada y de poca cuantía, esta convocatoria no incluyó los mecanismos de veedurías ciudadanas (...) logrando fortalecer a los medios comunitarios para que sus contenidos sean más democráticos, incluyentes y promuevan una cultura de paz. En esta etapa de la implementación, el reto es incorporar las veedurías ciudadanas como mecanismo de transparencia (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2020: 2021: 86).

Asimismo, se señaló que en el año 2020 el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones avanzó en la definición de viabilidad de emisoras comunitarias, adjudicadas en una primera convocatoria efectuada en 2019, que se complementó con «...la etapa previa de la convocatoria de adjudicación de emisoras con enfoque étnico» (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2020: 2021: 86).

A la vez, la entidad pública oficial Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC) «...continuó con la difusión del trabajo de organizaciones sociales, de mujeres y pueblos étnicos mediante contenidos radiales en espacios específicos como “Encuentros” [que] han consolidado a las emisoras comunitarias y la radio pública como actores que favorecen la pluralidad de voces» (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2020: 2021: 87), aspectos que son valorados positivamente, en perspectiva de la correspondiente democratización de los medios de comunicación en el ámbito radiofónico.

A partir de lo expuesto, el informe concluye con una reflexión alrededor de las oportunidades para fortalecer la implementación del capítulo 2 del Acuerdo Final sobre participación política, resaltando a propósito del acceso a los medios de comunicación, las siguientes consideraciones:

Los medios de comunicación públicos y comunitarios son aliados para acceder a la información y promover la participación. Por ello, sería oportuno avanzar en la convocatoria de adjudicación de emisoras comunitarias con enfoque étnico, proseguir con las convocatorias de financiación y divulgación de contenidos de organizaciones sociales

bajo mecanismos de veeduría, resolver las diferencias técnicas y legales para garantizar el acceso a la televisión pública y armonizar el plan de conectividad rural de la Reforma Rural Integral con los programas e instancias de participación (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2021: 94).

Posteriormente, teniendo en cuenta que otras de las medidas correspondientes al ámbito comunicativo fueron incorporadas en el capítulo 6 del Acuerdo Final, el informe expresa a propósito del cumplimiento de los indicadores del PMI, que medidas tales como, «la creación de 20 emisoras de FM, de interés público clase C en las zonas más afectadas por el conflicto, a partir de la definición de los puntos geográficos, operando», tuvo un avance en el periodo de tiempo analizado, del 38,46%, aunque la fecha de inicio y finalización de este punto, está prevista entre los años 2019 y 2025 (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2021: 148).

En este sentido, el análisis sobre el proceso de implementación tendrá continuidad durante los siguientes años, toda vez que, el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final, definió un horizonte de hasta quince años para el cumplimiento de las diferentes disposiciones; aspecto que, en el cuarto informe del instituto, se proyectó en los siguientes términos:

Para el segundo periodo (2020-2022), el análisis del PMI muestra que es probable que se complete la mitad de los compromisos a tiempo, mientras que para la otra mitad existe el riesgo de que su finalización no sea viable en el tiempo previsto, a menos de que se acelere el ritmo de implementación actual. En el tercer periodo (2023-2031), se identifican varias iniciativas de largo plazo que se deben implementar con suficiente antelación y a un ritmo apropiado para asegurar que cumplan con su meta (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2020: 11-12).

Por último, a propósito de las medidas comunicativas consignadas en el capítulo 6 del Acuerdo Final, sobre implementación, verificación y refrendación, el informe concluye que «Los procesos de difusión y pedagogía del Acuerdo avanzaron, pero se requiere que se acelere su implementación» (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2021: 153); enunciando las siguientes referencias particulares sobre el progreso de este punto.

En mayo de 2020, se aprobaron seis nuevos puntos para la apertura de emisoras para la paz. De estas emisoras aprobadas, tres entraron en funcionamiento en agosto del mismo año, en los municipios de San Jacinto (Bolívar), Fonseca (La Guajira) y Convención (Norte de Santander). Estas emisoras se suman a las dos en Ituango (Antioquia) y Chaparral (Tolima), que ya habían iniciado su funcionamiento durante el 2019, alcanzando un total de cinco emisoras en funcionamiento de las 20 que estipula el Acuerdo. El comité de comunicaciones que aprueba los puntos de apertura y contenidos sigue funcionando con reuniones regulares. En este comité participan delegados del Gobierno y miembros del Partido FARC participación (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2021: 153).

A partir de lo anterior, en las oportunidades para fortalecer la implementación, el informe sugiere que se enfatice la implementación de este punto en los municipios caracterizados como más afectados por el conflicto, a través, por ejemplo, de las capacitaciones de los operadores de los medios de comunicación; de modo que, «Con ello se contribuye la pedagogía del Acuerdo y a la reconciliación y construcción de paz territorial mediante espacios de diálogo cultural de varios actores entre los que se destacan las comunidades, pueblos étnicos y excombatientes» (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2021: 155).

Finalmente, otro aspecto relevante que se menciona en el informe, se relaciona con el escenario nacional en donde se sitúa el proceso de implementación, asociado al panorama de vulneración de los derechos humanos, respecto al cual se precisa que «Los asesinatos de excombatientes, personas defensoras de derechos humanos y líderes y lideresas comunitarias a manos de organizaciones armadas ilegales representan una gran amenaza para la implementación» (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2021: 9); factor que, hace parte del siguiente contexto.

...el recrudecimiento de las confrontaciones armadas entre grupos armados ilegales, y entre éstos y la Fuerza Pública en numerosos territorios estratégicos para la construcción de paz. En consecuencia, se registraron amenazas, asesinatos selectivos, masacres y otras formas de violencia contra personas defensoras de derechos humanos, personas que lideran causas sociales y ambientales y personas en proceso de reincorporación (Matriz de Acuerdos de Paz; Iniciativa Barómetro; Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz, 2021: 12).

De forma adicional, el segundo informe que se incorpora para el análisis del estado de la implementación del Acuerdo Final, corresponde a la instancia del componente de verificación establecido de forma conjunta entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, donde se acordó la selección de «...dos (2) personas de representatividad internacional» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 210); elegidas por cada una de las Partes, donde resultaron designados José Mujica, expresidente de la República de Uruguay, y Felipe González, expresidente del Gobierno de España; quienes entre sus funciones tienen «...comprobar el estado y avances de la implementación, identificar retrasos o deficiencias, brindar oportunidades de mejoramiento continuo, así como contribuir a fortalecer su implementación» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 209).

En el mismo sentido, para el apoyo de los dos representantes del componente de verificación internacional, el acuerdo estableció la conformación de una Secretaría Técnica, que fue asignada a las organizaciones nacionales CERAC y CINEP, de común acuerdo entre las Partes en 2017; que ha presentado diversos informes de conocimiento público sobre el estado de implementación del Acuerdo Final, entre los cuales, se selecciona el Octavo informe, que cubre el período entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2020 (Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP-CERAC, 2021: 1), en un contexto que, entre otros aspectos, enuncia las siguientes consideraciones sobre el desarrollo del conflicto.

Un hecho que sigue ocupando un lugar de primer orden en las preocupaciones, es la persistente amenaza y el recurrente asesinato de líderes sociales, defensores de derechos humanos y de excombatientes de las FARC, así como el recrudecimiento de las masacres en nuevos ciclos de violencia. Según el Ministerio de Defensa las masacres, que el gobierno denomina homicidios colectivos, entre agosto y diciembre de 2020 sumaron 22 casos con 113 víctimas, con un aumento de 50% en número y de más del doble en víctimas frente a los mismos meses de 2019 (CINEP/PPP-CERAC, 2021: 2).

A propósito de la implementación del segundo capítulo del Acuerdo Final, en el informe se argumenta que en términos generales se evidencian pocos avances, aunque se otorga relevancia a aspectos como la expedición de la Ley 1909 de 2018, mediante la cual se reglamentó el Estatuto de la Oposición, que «...se mantiene como un evento importante que le da mayor dinamismo al sistema político colombiano. No obstante, existen vacíos pendientes que requieren ajustarse, así como, adversidades en el contexto que obstaculizan el ejercicio de la oposición» (Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP-CERAC, 2021: 5).

Asimismo, en un apartado sobre los avances, retrasos, deficiencias y controversias identificadas, en el capítulo de participación política, se registra un aspecto que corresponde al ámbito comunicativo, al manifestar que el citado Estatuto de la Oposición, condujo a que «Actualmente los partidos declarados en oposición cuentan con participación en las mesas directivas de Cámara y Senado y gozan de difusión en los medios de comunicación del Congreso» (Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP-CERAC, 2021: 63).

Aunque, por otra parte, se menciona que la Secretaría Técnica «...identificó que el derecho de los partidos en oposición al acceso a los medios de comunicación social del Estado y los que hacen uso del espectro electromagnético se encuentra bloqueado por la falta de recursos disponibles en el PGN [Presupuesto General de la Nación]» (Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP-CERAC, 2021: 64).

De forma similar, al referirse al espacio definido en el canal de televisión, se alude que este aspecto tuvo cumplimiento desde marzo del año 2020, aunque en el aspecto financiero, «...el Gobierno nacional no cuenta con recursos para renovar el programa en una nueva vigencia (Radicado CPEC No. OFI20-00253305 / IDM 13030000, 2020)» Citado en (Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP-CERAC, 2021: 143); evidenciando con esto, la falta de destinación de recursos económicos por parte del Gobierno, como una forma de restringir la implementación efectiva del Acuerdo Final

Lo anterior, se complementa con algunas consideraciones expresadas sobre el sexto capítulo del acuerdo, en donde se incorporaron disposiciones sobre el campo comunicativo, específicamente, en el título: herramientas de difusión y comunicación, respecto al cual, la Secretaría Técnica concluye que «...el estado de implementación es iniciado, con avances, [y] algunos retrasos en la definición de los puntos geográficos de las emisoras, que han afectado la secuencia de implementación y en correspondencia total con el A.F. [Acuerdo Final]» (Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP-CERAC, 2021: 250). De modo que, aunque se valora positivamente el cumplimiento alrededor de este punto, también se plantea la siguiente preocupación:

El A.F. [Acuerdo Final] establece que durante los primeros dos años de funcionamiento de las emisoras Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC– definirá una ruta de capacitación técnica de hasta 60 personas pertenecientes a organizaciones de víctimas, miembros de ECOMÚN y organizaciones comunitarias como operadores productores de radio. El indicador asociado a este compromiso no cuenta con ficha técnica en el SIIPO [Sistema de Integrado de Información para el Posconflicto] así que no es posible conocer el nivel de avance en las capacitaciones (Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP-CERAC, 2021: 243).

Para finalizar, el último informe que se incorpora para analizar los progresos y limitaciones en el cumplimiento de la implementación del Acuerdo Final, en las disposiciones sobre el tema comunicativo, corresponde al *Informe Uno*, el cual es efectuado por las organizaciones Foro Nacional por Colombia y la Corporación Viva la Ciudadanía, y centra su interés en el abordaje de la participación ciudadana; siendo en este caso, publicado en abril de 2020, de manera que, se ubica en el periodo acontecido luego de haber transcurrido tres años de la firma del acuerdo, en un panorama que es descrito de la siguiente manera.

Transcurridos tres años de la firma del Acuerdo de Paz, su implementación pasa por un momento bastante crítico. Los asesinatos sistemáticos a líderes y lideresas sociales antes y

después de la firma del Acuerdo, la falta de garantías para el ejercicio de ciudadanía en los territorios históricamente azotados por la guerra, el resurgimiento de bandas criminales y disidencias de la guerrilla, las pocas oportunidades para el desarrollo de alternativas productivas a los cultivos ilícitos, la extracción ilegal de los recursos naturales, así como el evidente desinterés por parte del Gobierno Nacional por cumplir lo pactado, trazan las líneas de un panorama lleno de incertidumbres y, en cierta medida, poco esperanzador para el logro de una paz estable y duradera (Observatorio de la participación ciudadana en la implementación del Acuerdo Final, 2020: 44).

De manera particular, al abordar los diferentes puntos del acuerdo, este observatorio señala que luego de efectuar «...la revisión documental procedente (...) identifica 27 tareas participativas en este punto. Se observan 17 tareas sin ningún avance, 3 con un avance mínimo de implementación, 5 en un nivel intermedio y tan solo 2 tareas completas» (Observatorio de la participación ciudadana en la implementación del Acuerdo Final, 2020: 46).

Al respecto, al precisar los puntos correspondientes al ámbito comunicativo, se registra que en el punto 2.3.8 Participación de representantes de los partidos y movimientos políticos y organizaciones y movimientos sociales más representativos en una comisión asesora para la programación del canal institucional de televisión, por ejemplo, «No se ha creado el canal institucional de TV y por tanto tampoco su comisión asesora» (Observatorio de la participación ciudadana en la implementación del Acuerdo Final, 2020: 53), de modo que, no hay avance alguno al respecto.

Asimismo, teniendo en cuenta que, algunos de los puntos sobre comunicación, como la reglamentación y ampliación del derecho a réplica se encuentran previstos en la formulación de una ley que no ha sido expedida hasta el momento, el observatorio destaca que: «En materia de Participación Política, es fundamental avanzar en la promulgación de la Ley Estatutaria de Garantías para la Participación de Organizaciones y Movimientos Sociales, la Movilización Social y la Protesta» (Observatorio de la participación ciudadana en la implementación del Acuerdo Final, 2020: 93).

Adicionalmente, aunque no se registran otras disposiciones que vinculen el tema de la participación ciudadana y el ámbito comunicativo, es importante enfatizar que uno de los factores asociados a las limitaciones en el proceso de implementación efectiva del acuerdo, se identifica por parte del Observatorio, en relación con la actuación gubernamental, que en este caso, manifiesta características adversas como las enunciadas enseguida.

La implementación del Acuerdo Final ha avanzado de manera desigual y se ha ralentizado durante el gobierno de Iván Duque, el cual entiende la construcción de paz como un programa de gobierno y no como una política de Estado, desconociendo el carácter constitucional vinculante del Acuerdo de Paz. Intenta resignificar las obligaciones del Acuerdo de Paz, alegando que cuenta con un amplio margen de actuación, deshaciendo los dispositivos previstos en este y creando nuevos, buscando imponer un enfoque reducido de la paz limitada a la dejación de armas y la desmovilización de los excombatientes y una mirada casi exclusivamente administrativa y financiera de la implementación del Acuerdo (Observatorio de la participación ciudadana en la implementación del Acuerdo Final, 2020: 88).

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se concluye que las diversas instancias y organizaciones que presentan los informes, señalan múltiples factores que han tenido relevancia en el proceso de implementación del Acuerdo Final en general, y en las disposiciones referidas a los medios de comunicación en particular; que vistas en su conjunto, han conllevado a un

cumplimiento limitado y parcial de lo acordado, en comparación con los periodos de tiempo establecidos en el Plan Marco de Implementación, de modo que, constituye uno de los desafíos para ser abordado en los años venideros, y objeto de análisis, en los próximos informes.

En este sentido, se finaliza este capítulo recalcando lo dispuesto por parte de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, que en su último informe del 26 de marzo de 2021, subrayó cinco prioridades para la implementación integral del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, así:

...asegurar la protección y la seguridad de los excombatientes y las excombatientes, las comunidades afectadas por el conflicto y los líderes sociales; asegurar la sostenibilidad del proceso de reincorporación; consolidar la presencia integrada del Estado en las zonas afectadas por el conflicto; fortalecer el diálogo constructivo entre las partes; y fortalecer las condiciones para la reconciliación (Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2021: 1).

Precisamente, en este último aspecto enunciado, sobre la reconciliación, se concluye que el campo comunicativo, constituye uno de los aportes relevantes que puede coadyuvar en perspectiva de alcanzar el propósito común de la búsqueda de la resolución pacífica del conflicto, y la construcción de una paz estable y duradera, tal como se argumentó en el contenido transversal de la tesis; y para lo cual, servirá de manera proporcional, la implementación efectiva de las disposiciones sobre acceso a medios de comunicación, consignadas en el Acuerdo Final.

RESULTADOS

Luego de identificar, analizar, y contrastar, las referencias sobre el ámbito comunicativo y periodístico, en una selección de los principales informes de comisiones de estudio, investigación o memoria, de la violencia y el conflicto armado en Colombia; así como, en las formulaciones incluidas en los diferentes acuerdos de paz entre el gobierno Nacional y las insurgencias, entre mediados del siglo XX y la segunda década del siglo XXI, se establecieron diversas categorías de análisis, que son situadas en correspondencia con los hallazgos discursivos registrados, y los propósitos investigativos de la tesis, tal como se documenta enseguida, a partir del planteamiento de diversas tablas propuestas para tal fin.

Al respecto, se abordaron los registros sobre comunicación identificados en las siguientes publicaciones: *La violencia en Colombia* (1962, 1963), (Tabla 3); el informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia (2010), (Tabla 4); las memorias de la audiencia nacional y latinoamericana del Tribunal Permanente de los Pueblos (1989, 1991), (Tabla 5); el informe de la Comisión de Estudios sobre la Violencia (1987), (Tabla 6); una selección de informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (2008-2018), (Tabla 7); y el informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (2015), (Tabla 8).

De acuerdo con lo anterior, se establecieron las correspondientes categorías de análisis, que incluyeron, según cada caso, criterios tales como, la «responsabilidad de los medios» (RM), el cual, hace parte de todas las fuentes documentales citadas y se esboza, de forma general, en relación con eventos asociados al conflicto armado y los procesos de paz; aunque también, se identificaron algunos apartados en donde se citaron «casos específicos» (CE), que mencionan, de manera particular, a medios de la prensa escrita tales como: *El Tiempo*, *El Espectador*, *El Siglo*, y *El Colombiano* (Tablas 5 y 6).

A propósito del diario *El Tiempo*, por ejemplo, también se precisaron responsabilidades en relación con algunos temas determinados, tales como: género, familiar, víctimas, y oposición política (Tabla 7); que, en algunos casos, además planteó referencias alrededor de «prácticas contrarias a los derechos a la información y la verdad» (PCDIV); la cual, se constituyó como otra de las categorías objeto de análisis, que se abordó de forma transversal.

Adicionalmente, otro campo de reflexión que se delimitó, está asociado a la «vinculación de los medios con centros de poder hegemónicos» (VM-CPH), teniendo en cuenta que, el interés investigativo se ubica en los medios de comunicación masiva en general, y en los medios que hacen parte o constituyen el bloque de poder contrainsurgente, de forma particular; a partir de cual, también se destacaron citas que se interrelacionan con la categoría de «responsabilidad de los medios»; de modo que, se planteó la categoría de análisis mixto (RM)/(VM-CPH), que corresponde, en este caso, a algunas de las formulaciones expuestas por parte de la Comisión de Estudios de la Violencia (Tabla 6).

De forma complementaria, considerando la importancia del estudio sobre las prácticas comunicativas de los diferentes actores armados que han tenido participación en el conflicto, se propuso una selección de registros que se refirieron específicamente a la «comunicación de los actores armados» (CAA); entre los cuales, se identificaron principalmente alusiones a las

Fuerzas Armadas (FF. AA.) y el paramilitarismo, y en menor medida, a las insurgencias de las FARC, y el M-19.

Consecutivamente, valorando que los anteriores factores han tenido la respectiva incidencia en el desarrollo político y social, así como, en el conflicto y los procesos de paz respectivos, se propuso la categoría de «impacto en la sociedad» (IS), como otro de los criterios objeto de análisis; observando que, al analizar esta variable, surgieron además algunas formas específicas de dicho impacto, que han afectado, por ejemplo, desde el componente individual y familiar, hasta escenarios territoriales y comunitarios, los cuales, se precisan en los informes correspondientes.

Asimismo, otras modalidades de impacto se relacionan particularmente con la afectación hacia los movimientos sociales, los sectores de oposición política, las víctimas del conflicto, y el gremio periodístico; que, en algunos casos, fueron consecuencia de la actuación de los medios de comunicación masiva, los diversos actores armados, el estamento gubernamental, o los centros de poder hegemónicos; con el respectivo impacto en el conflicto armado y sus posibilidades de resolución pacífica.

En este sentido, un componente que se define en relación con una selección de los informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (2008-2018), permite ubicar una interrelación entre la responsabilidad de los medios (RM), el impacto en la sociedad (IS), y algunos tipos específicos de violencia, entre los cuales, se destacan casos de masacres, desaparición forzada, y secuestro (Tabla 7). Mientras que, en el caso de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (2015), permite realizar una aproximación entre la responsabilidad medios (RM), y algunas de las recomendaciones (R) formuladas al respecto por parte de algunos de los comisionados, configurando la categoría mixta (RM)-(R) (Tabla 8).

Finalmente, en perspectiva de integrar las formulaciones sobre el ámbito comunicativo, consignadas en los acuerdos de paz suscritos entre el Gobierno Nacional y las insurgencias, se plantearon de forma complementaria las referencias identificadas en nueve documentos de acuerdo suscritos por diferentes guerrillas en la década de los años noventa (Tabla 9), y posteriormente, en el Acuerdo Final con las FARC-EP en 2016 (Tabla 10); destacando que, solamente en dos casos, no se incluyeron referencias al respecto, mientras que, en el último acuerdo mencionado, sobresalen múltiples alusiones sobre el tema, que se incluyeron en cada uno de los seis capítulos del acuerdo.

Tabla 3. Registros sobre comunicación en *La violencia en Colombia* (vol. I.: 1962, vol. II: 1963)

Responsabilidad medios (RM)	Comunicación actores armados (CAA)	Impacto en la sociedad (IS)
(RM) / Prensa: «...la causa de la violencia “es necesario buscarla también en las campañas de prensa que la estimulan sosteniendo todos los días que los conservadores son un hato de asesinos, o que los liberales son una tribu de bandoleros. Para desarmar los espíritus es obvio comenzar por descargar de explosivos las palabras”» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 50). (RM) / Prensa / Radio: «La prensa y la radio han estado supeditadas, como es natural, a los avatares de la lucha política sirviendo los intereses de sus correspondientes partidos y candidatos» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 492). (RM) / Prensa: «Los vehículos de opinión no pudieron librarse de las condiciones ambientales de exacerbadón y pugnacidad. Basta leer la prensa de aquellas épocas» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 440). (RM) / Prensa: «Factores precipitantes: (...) la censura de prensa (...) Fallas sociales: Órganos de publicidad (virulenta escrita)» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 468).	(CAA) / FF. AA.: «...los aviones que antes nos aflojaban fuego, ahora salían hojas volantes y periódicos en los que figuraba o leíamos la caída del entonces presidente Laureano Gómez, quien por malo y corrompido lo tenían que tumbar, pero que ahora sí subiría uno muy bueno a la presidencia, que predicaba para todos la paz, justicia y libertad, que nos haría respetar nuestras personas y bienes, que acabaría con tanta matanza, y como era él quien mandaba en las Fuerzas Armadas y que se llamaba Gustavo Rojas Pinilla» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 204-205). (CAA) / FF. AA.: «En la zona de Rioblanco los aviones lanzaron varias veces miles de hojas, (...) A los cuatro días de lanzadas las “hojas de paz”, los aviones ametrallaron a los niños de Herrera cuando formaban para entrar a clase (...). Es increíble la saña con que atacaron la escuela. Víctimas del crimen pudimos ver muchos niños heridos o asesinados con sevicia feral» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 167-168). (CAA) / FF. AA.: «...uno de los volantes distribuidos en la zona de Villarrica a comienzo de 1962 con el fin de contrarrestar la actividad comunista en aquella región»: (...) Es necesario que el trabajador colombiano se dé perfectamente cuenta de que solo laborando en completa armonía entre liberales y conservadores, logrará el fruto anhelado (...) y que ignore en forma absoluta todas aquellas promesas que el Partido Comunista le hace para obtener su apoyo, ya que están basadas en el engaño (...) El ignominioso Partido Comunista no debe bajo ningún aspecto, lograr en Colombia el triunfo que ha obtenido en diversos países, donde hoy no se respira el aire puro» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 313). (CAA) / Insurgencia: «Para difundir sus ideas, los guerrilleros utilizan el mimeógrafo, en algunos centros el parlante y no pocas veces copias multiplicadas en máquinas de escribir. Algunos agentes de policía informaron que ciertos grupos se sirvieron de bocinas para insultarlos desde los cerros. Además, el análisis revela en las zonas comunistas una mayor capacidad difusiva, mayor cantidad de hojas, más técnica e la propaganda» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 233).	(IS): «...desde el colombiano medio hasta el colombiano dirigente han aprendido a vivir con la violencia, a endurecerse ante los crímenes, a pasar su vista despreocupándose por los titulares de los periódicos que informan sobre la muerte de humildes campesinos» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 27). (IS): «La nueva conciencia de la ruralía se refleja en las peticiones formuladas al firmar la paz: escuelas, puestos de salud, crédito, vías, mercado para los productos, tierra, capillas y sacerdotes, paz para trabajar, semillas, medios de comunicación telegráfica » (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 323). (IS): «...las zonas agrarias, que no cuentan con los modernos medios de información, tales como la lectura diaria de los periódicos, la sintonía de las estaciones radiodifusoras, o la imagen televisada» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 407). (IS): «Estamos ante un rurícola igual de analfabeto, pero más informado. En su cultura están influyendo poderosamente las campañas de la Acción Cultural Popular, el periódico, el radio de pilas [baterías] (...) que lo orientan siempre en consonancia con el conflicto pasado y con el acaecer nacional». (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 322-323). (IS): «...persiste una tremenda insensibilidad colectiva, una connaturalización con el acaecer delictivo, que no han combatido ni persistente ni eficazmente los medios de comunicación masiva (...) No parece que fueran sino titulares en los periódicos o material rutinario para las agencias noticiosas. Nadie después de conocerlos, detiene el ritmo de vida. Ninguno se conmueve (...) Hoy nadie se horroriza ante el crimen» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 493). (IS) / Periodismo: «...el incendio de <i>El Tiempo</i> y <i>El Espectador</i> [6 de septiembre de 1952] (...) «El incendio de las oficinas del semanario <i>El Derecho</i> en cuyos archivos reposaba inédita la “Historia de Ibagué” [Tolima] que contenía documentos insustituibles» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1962: vol. I, 60 -64). (R) Recomendación: «...es necesario mantener una vasta influencia cultural sobre el medio campesino empleando métodos modernos como la radio» (Guzmán, Fals, y Umaña, 1963: vol. II, 516).

Tabla 4. Registros sobre comunicación en el informe de la Comisión de Estudios sobre la Violencia (1987)

Responsabilidad de los medios (RM)	Prácticas contrarias a los derechos a la información y la verdad (PCDIV)
(RM): «...la prensa no fue unánime en su decisión de impulsar el proceso de paz, se alude a los grandes periódicos del país, que son precisamente los que gozan de mayor capacidad de influencia sobre los centros de poder en la nación» (CEV, 1987: 135). (RM): «En lo referente al desarme de los espíritus como deber primordial de la prensa, en el momento señalado, consideramos que su contribución no siempre se vio aligerada en el costado de los defensores del proceso [de paz]» (CEV, 1987: 135). (RM): «No fueron extrañas las opciones tomadas en favor de la solución armada para la búsqueda de la “paz”, que indujo a muchos a ponerse del lado de la fuerza y de quienes se hacían partidarios de una victoria por la vía de las armas y no de un entendimiento nacional por medio del diálogo y la reconciliación» (CEV, 1987: 136). (RM): «En este hábito de no confirmar ni confrontar la noticia - que aunque no generalizado tampoco es infrecuente -, se ha llegado a extremos tales, que cabe decir que el episodio final que llevó al M-19 a la ruptura de la tregua» (CEV, 1987: 138). (RM): «...se contribuyó a eleva el tono del conflicto y a interiorizar en el ciudadano la sensación de estar viviendo en medio de un país en guerra» (CEV, 1987: 138). (RM): «...la identificación de la izquierda y la oposición con la subversión (...) Y por otro lado, al señalamiento de los grupos alzados en armas, en proceso de paz o fuera de él, como autores de todos los actos de terrorismo, extorsión y secuestros cometidos en el país» (CEV, 1987: 139). (RM): «...si en muchos de ellos se ha hecho manifiesta una actitud opuesta a la conciliación nacional, que ha llegado hasta las páginas editoriales y que no poco daño le ha ocasionado al proceso, tampoco han sido escasas las oportunidades en que la objetividad y el profesionalismo, ocupando espacios similares, se han conjugado en defensa de la paz» (CEV, 1987: 141).	(PCDIV): «De manera explícita y directa, en los periódicos se dio cabida a editoriales y columnas de opinión que pedían mano dura, en tanto que no pocas noticias suministraban versiones oficiales de los hechos que emanaban directamente de comunicados militares que eran recogidos sin confrontación con testigos, y menos aún con la contraparte. En este sentido el papel de los medios no fue tomarle el pulso a la opinión pública ni relacionar las ideas y los hechos con sus antecedentes y consecuencias, para ofrecer a diario un contexto de lo real, sino más bien transmitir una historia oficial con ocasionales apariciones de los voceros de la subversión, pero, en suma, manteniendo el aislamiento que existía antes de iniciarse el proceso de reconciliación y reapertura política» (CEV, 1987: 136). (PCDIV): «En los periódicos se hizo frecuente el uso de la primera plana para situar la versión oficial de los acontecimientos, dejando para páginas interiores el relato de sus corresponsales o de los testigos directos» (CEV, 1987: 137). (PCDIV): «...se hizo manifiesta la práctica de enfrentar en una misma página las noticias ligadas a los avances en el proceso de paz con aquellas emanadas de las acciones de orden público (...) con lo cual el mensaje que recibía el lector era que se estaban traicionando las intenciones de paz. Así mismo, cada una de las fuentes de información: militares, guerrilla, Congreso, Comisión de Paz, era consultada por un periodista diferente, y las noticias así recogidas se publicaban diseminadas en el periódico, sin relacionar una con otra y a veces incurriendo en abiertas contradicciones dentro de una misma edición (...) No fue extraño que muchas informaciones sobre asuntos complejos procedieran de una sola fuente, no se confrontaran o se acogieran sin verificación alguna» (CEV, 1987: 137). (PCDIV): «La prensa incurrió en una práctica frecuente en la radio y los noticieros de televisión, y por la cual ella misma los había tildado de “idiotas útiles”: abrir sus páginas al lanzamiento de consignas y retos personales, emitidos tanto por oficiales de las fuerzas armadas como por miembros de la guerrilla, con los que frecuentemente se hicieron titulares» (CEV, 1987: 138). (PCDIV): «...magnificar la violencia guerrillera (...) no confrontar la información (...) el lenguaje de los medios se contaminó con la terminología castrense» (CEV, 1987: 138).
(RM) / paz + (PCDIV): «...frente al proceso de paz, se han utilizado otros recursos como son la descontextualización de la noticia, la recontextualización acomodada, la titulación en contravía del texto, el ocultamiento o minimización de algunos hechos y la exageración de otros, la alteración del orden de los acontecimientos, además de la utilización de refinadas técnicas subliminales que traicionan la buena fe de los lectores y que han erigido no pocas talanqueras a la política de paz» (CEV, 1987: 140). (RM) / paz + (PCDIV): «La competencia comercial y la falta de un acendrado profesionalismo han hecho que para obtener la chiva se empleen recursos que, como la desmesura y la parcialidad, han llegado a atentar contra los logros mismos de la paz» (CEV, 1987: 142).	

Tabla 4. Registros sobre comunicación en el informe de la Comisión de Estudios sobre la Violencia (1987)

Vinculación medios - centros de poder hegemónicos (VM-CPH)	Responsabilidad de los medios (RM)	Impacto en la sociedad (IS)	Recomendaciones (R)
(VM-CPH): «La tendencia más visible en la dirección de los periódicos ha sido la subordinación de la democracia a la defensa del orden y las instituciones, dentro del estrecho marco de una concepción bipartidista» (CEV, 1987: 136). (VM-CPH): «En algunos casos, los intereses políticos y económicos han sido más importantes para las casas editoriales que el apoyo a la libertad de expresión y al derecho ciudadano a la información» (CEV, 1987: 136). (VM-CPH): «...magnificar el recelo contra todo aquello que emane de fuente ajena al binomio liberal-conservador» (CEV, 1987: 140). (VM-CPH): «...la prensa se situó a espaldas de la opinión y la verdad, constituyéndose en vehículo de intereses económicos, políticos, gremiales y militares, actuando en sentido inverso al del diálogo, y a la constitución y la ampliación de espacios democráticos» (CEV, 1987: 141).	(RM): «Cabe al periodismo hablado una gran responsabilidad en el tortuoso camino que está recorriendo el proceso de paz y en la propagación e interiorización de un ambiente general de violencia. En la prensa escrita y en general en todos los medios, no son pocas las excepciones que impiden hacer señalamientos unívocos que permitan poner a la radio en el anverso de la paz» (CEV, 1987: 141). (RM) Radio: «Por la vía del sensacionalismo (...) la radio no sólo ha acogido y dado salida a hechos no confirmados, sino que con el mismo carácter de los encuentros deportivos -en vivo y en directo- ha dado cuenta de las alteraciones del orden público» (CEV, 1987: 141). (RM): «...mediante enlace telefónico se ha convertido simples habitantes de la zona de conflicto en reporteros, dándoles salida directa a sus opiniones y comentarios. Igualmente, la responsabilidad en este sentido ha llegado a extremos tales como el de incitar a estos “reporteros de ocasión”» (CEV, 1987: 142). (RM): «Por las cualidades del medio, que lo convierten en un poderoso elemento de penetración psicológica, generador de valores y forjador de criterios, creemos que a sus efectos se debe en gran parte de la polarización y radicalización populares frente al proceso de paz» (CEV, 1987: 146). (RM): «En lo que a la televisión y al proceso de paz respecta, cabe señalar que, aunque la proporción del tiempo dedicada a él y a sus aspectos colaterales fue mucho menor que la dispensada por otros medios, esto no lo amparó de la desmesura y los sesgos» (CEV, 1987: 145). (RM): «La falta de equilibrio en la presentación de los hechos que se iban cumpliendo en el proceso, en la cual guerrilleros armados y comandantes que daban declaraciones y ruedas de prensa inundaron los espacios televisuales polarizaron la opinión ciudadana» (CEV, 1987: 146).	(IS) Periodismo: «Algunos periodistas han sido amenazados, otros han sido asesinados y otros han sido sometidos a aberrantes tratamientos en el exterior» (CEV, 1987: 147). (IS) Periodismo: «...muchos obstáculos, representados (...) en intereses comerciales, en veleidades de sus empleadores, en presiones del sector militar y policial. Frente a tales hechos no es de extrañar que ciertos periodistas se apliquen la autocensura y contribuyan a oscurecer el panorama de la paz y la reconciliación nacional» (CEV, 1987: 147).	(R): «La realización de campañas permanentes por la paz» (CEV, 1987: 148). (R): «El gobierno debe promulgar un estatuto de medios, a fin de garantizar el acceso a ellos, tanto de las minorías étnicas como de la más variada gama de organizaciones políticas y democráticas» (CEV, 1987: 148). (R): «El gobierno debe hacer una revisión de las escuelas de radio y televisión, así como de las facultades de periodismo» (CEV, 1987: 148). (R): «Constitución del Consejo Nacional de Periodismo y de su Tribunal de Ética que, pese a estar consagrados por decreto, no se han hecho efectivo» (CEV, 1987: 148). (...) «- El Gobierno debe adoptar medidas claras sobre el manejo de la información en materia de orden público, respetando los derechos de los ciudadanos a ser informados, pronta, oportuna y verazmente. En este sentido se debe idear un mecanismo oficial para la difusión de noticias de orden público (...) - medidas de protección, el acceso de los periodistas a las zonas de conflicto (...) - el Gobierno debe tomar medidas tendientes a generar una apertura democrática en los medios (...) - En el caso del periodismo hablado e impreso, hay que facilitar la importación de materia prima y equipos (...) - Acabar definitivamente con las cuotas políticas en la adjudicación de los espacios noticiosos (...) - crear un comité que estudie el caso de la violencia televisual - Impulsar el canal 11 (...) alternativa de lo que puede ser la televisión cultural (...) - Para la radio y la televisión nos parece aconsejable extender el régimen de incompatibilidades, con miras a profesionalizar los medios y restarle posibilidades a la injerencia política (...) - Tomar medidas en el campo de los cines y las casas de alquiler de videocintas, para evitar la invasión de materiales violentos» (CEV, 1987: 149).

Tabla 5. Registros sobre comunicación en el informe de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia en 1985 (2010)		
Responsabilidad de los medios (RM)	Comunicación de los actores armados (CAA)	Recomendaciones (R)
(RM) Gobierno: «la Ministra [Noemí Sanín] tomó la decisión de censurar la difusión de las noticias relacionadas con los gravísimos hechos que conmovían al país entero el 6 de noviembre de 1985 y ordenar la transmisión de un partido de fútbol mientras el Palacio era consumido por las llamas» (CVPJ, 2010: 348-349). (RM) Gobierno: «es un hecho incontrovertible que se produjo la censura a los medios de comunicación, y las consecuencias de dicha decisión fueron, (...) de enorme gravedad para la vigencia de la libertad de expresión y la adopción misma de medidas por parte del Gobierno encaminadas a proteger la vida e integridad de los rehenes que se encontraban en el Palacio de Justicia» (CVPJ, 2010: 349). (RM) Gobierno: «la Comisión de la Verdad estima que la censura ordenada a los medios de comunicación durante los hechos de la toma y retoma del Palacio de Justicia, el 6 de noviembre de 1985, constituyó una restricción injustificada del derecho a la libertad de expresión» (CVPJ, 2010: 350-351). (RM): «El Ministro de Relaciones Exteriores, por su parte, atribuyó a los medios de comunicación, específicamente a la radio, la responsabilidad del fracaso de la operación helicoportada de la Policía por la “transmisión minuto a minuto de la operación” y señaló que esas transmisiones radiales determinaron que Noemí Sanín, “casi por cuenta propia”, enviara la circular disponiendo que no se podían seguir transmitiendo las operaciones militares» (CVPJ, 2010: 349).	(CCA) / M-19: «El M-19 divulgó dos documentos con ocasión de la toma al Palacio de Justicia: la demanda y la proclama. Esta última fue parcialmente reproducida en su momento por los medios de comunicación y conocida por la opinión pública» (CVPJ, 2010: 307). «La proclama, por su parte, es un documento breve, con un contenido más demagógico y político que la demanda, que contiene cuatro solicitudes» (CVPJ, 2010: 308). «La primera es la publicación de diferentes textos en periódicos nacionales y regionales durante cuatro días consecutivos: el primer día debería publicarse su texto y el de los acuerdos de tregua; el segundo, la demanda armada; el tercero, las actas de la Comisión de Verificación, y el último, los “Acuerdos de Monitoría” suscritos por el gobierno y el Fondo Monetario Internacional en abril de 1985. Allí se establecían condiciones sobre el lugar y las características que deberían tener tales publicaciones. La segunda solicitud era la difusión de su texto a través de los medios radiales durante los cuatro días en los que esperaban las publicaciones en la prensa escrita. En la tercera, solicitaba el M-19 la publicación del resultado de una encuesta radial diaria en la que se preguntaría a los colombianos “¿Cuál es su exigencia más apremiante?” y “¿Este Gobierno le ha cumplido?”» (CVPJ, 2010: 309).	(R) Medios: «En ese sentido, la verdad real y completa de los hechos es nuestra primera recomendación y exhortación. Esa verdad no sólo debe surgir de procesos judiciales, sino también de la construcción de la historia, de los medios de comunicación» (CVPJ, 2010: 410). (R) Medios: «Los medios de comunicación pueden sumarse al esfuerzo de revisar críticamente la cobertura que se ha realizado sobre los hechos del Palacio de Justicia y promover el más amplio debate público sobre su significado con absoluta objetividad. Así mismo, que en el desarrollo de esa cobertura informativa y de educación pública, se respete plenamente la dignidad de las víctimas» (CVPJ, 2010: 411).

Tabla 6. Registros sobre comunicación en el informe del Tribunal Permanente de los Pueblos (1989-1991)

Responsabilidad de los medios (RM) / Vinculación medios - centros de poder hegemónicos (VM-CPH)	Prácticas contrarias a los derechos a la información y la verdad (PCDIV)	Impacto en la sociedad (IS)
(RM) / (VMCPH): Una parte importante de los medios periodísticos colombianos ligados a los grupos económicos o políticos que dirigen el país, ignora o no quiere informar sobre las graves violaciones que afectan a la ciudadanía; a veces desvía la atención del público para eludir informar sobre ciertos hechos que no quiere denunciar, o absuelve actuaciones de autores de graves violaciones. Esta actitud de ciertas empresas de comunicación contribuye, en cierta manera, a facilitar la impunidad de Crímenes de Lesa Humanidad (TPP, 1991: 543). (RM)/ (VMCPH): «La mayoría de los medios periodísticos colombianos que promueven y defienden los intereses de los grupos dueños del poder económico, político y social, cohonestan en muchas ocasiones y de distintas maneras la impunidad» (TPP, 1989: 399). (RM)/ (VMCPH): «Nuestra prensa no denuncia, sobre todo si entre los culpables aparecen involucrados algunos altos funcionarios del Estado o militares de elevada graduación» (TPP, 1989: 400).	(PCDIV): la Fiscalía intervino acusando a estos medios de ser cómplices de la Impunidad del accionar criminal de agentes del Estado, al encubrir, distorsionar, silenciar y legitimar la perpetración de violaciones de Derechos Humanos. La Fiscalía sustentó sus acusaciones en estudios del tratamiento dado por medios masivos de comunicación a casos de represión oficial y el accionar paramilitar en regiones colombianas (TPP, 1991: 38). (PCDIV): a. Callando o no investigando para no denunciar hechos y situaciones que se conocen en todo o en parte. b. Desviando la atención sobre otros personajes o hechos, para que caiga un manto de olvido sobre los hechos y protagonistas que no se quiere denunciar. c. Tergiversando las versiones de los hechos. d. Avalando y absolviendo actitudes de personajes determinados que, a todas luces, si no son culpables técnicamente, si lo son moral y políticamente. e. Diciendo verdades a medias (TPP, 1989: 401). (PCDIV): «...reproducir boletines oficiales, sin consultar otras fuentes sobre los mismos acontecimientos» (TPP, 1989: 401). (PCDIV): «...toma fuerza la peligrosa actitud de ignorar, o pretender ignorar, hechos y conductas por lo menos sospechosas cuyos protagonistas son los funcionarios del Estado, o desviar la atención del público» (TPP, 1989: 399). (PCDIV): Los procesos de rectificación de la información, como la corrección de las noticias erróneas, se efectuó de forma poco destacada, en comparación con los grandes titulares en páginas principales en donde se había difundido inicialmente, de modo que, a la vez que, se pretendió desviar la atención del público respectivamente (TPP, 1989: 407).	(IS): Se ha sabido de medios en cuyo poder reposan denuncias sobre personas y hechos que atentaron contra los derechos humanos de distintas maneras, y sin embargo, nada publicaron. Eso constituyó, sin duda un aliento para los delincuentes de cualquier laya, que así se sienten seguros de que nadie los denuncie ante la opinión pública y respaldados para seguir atropellando, reprimiendo, asesinando (TPP, 1989: 410-411). (IS): En el mes de marzo de 1988 los medios periodísticos atribuyeron a la guerrilla del Ejército Popular de Liberación (EPL), la masacre ocurrida en la vereda El Tomate, del Departamento de Córdoba, no obstante, con posterioridad se encontró que en la ejecución del acto realmente estaban involucrados miembros de las fuerzas militares (TPP, 1989: 407). (IS) / Víctimas: «Se endilgó el carácter de complicidad con grupos guerrilleros a líderes con planteamientos de izquierda o pertenecientes a movimientos políticos de esa tendencia, mediante denominaciones como «agentes políticos de la guerrilla» o «franja de apoyo público de la guerrilla»; que en consecuencia incitaron o intentaron justificar, ataques o asesinatos de estas personas, los cuales fueron registrados por la prensa de forma modesta, o tergiversando los acontecimientos y empleando calificativos despectivos hacia las víctimas (TPP, 1989: 504-505). (IS) / Víctimas: «En diciembre de 1988 la Procuraduría Regional del Tolima anunció que se había descubierto un cementerio clandestino en cercanías de Ibagué, la capital del Departamento. Era un anuncio oficial, desde luego, pero la prensa no publicó nada. Allí fueron encontrados 500 cadáveres, presumiblemente de gente que figura como desaparecida, parte de la cual ha desempeñado algún papel de activismo político, social o sindical. Un noticiero de televisión fue el único en transmitir algunas informaciones, pero no hubo ningún seguimiento del grave hecho» (TPP, 1989: 403).

Tabla 6. Registros sobre comunicación en el informe del Tribunal Permanente de los Pueblos (1989-1991)

Prácticas contrarias a los derechos a la información y la verdad (PCDIV)	Impacto en la sociedad (IS)
(PCDIV): «Una parte importante de los medios periodísticos colombianos ligados a los grupos económicos o políticos que dirigen el país, ignora o no quiere informar sobre las graves violaciones que afectan a la ciudadanía; a veces desvía la atención del público para eludir informar sobre ciertos hechos que no quiere denunciar, o absuelve actuaciones de autores de graves violaciones. Nuestra prensa no denuncia, sobre todo si entre los culpables aparecen involucrados algunos altos funcionarios del Estado o militares de elevada graduación» (TPP, 1989: 400). (PCDIV): «En unos casos no se publica porque el implicado es una persona importante, con el argumento de que sólo se trata de una denuncia y la justicia no se ha pronunciado, y en otros casos se presenta a personas humildes como culpables, olvidando el argumento anterior» (TPP, 1989: 410 - 411). (PCDIV): «...se aplica al pie de la letra una sugerencia del Manual de Operaciones Psicológicas del Ejército colombiano, el cual prescribe que, cuando haya bajas del enemigo, éstas se pueden presentar infladas, en una etapa táctica de propaganda, para desmoralizar el contrario y quitarle apoyo en la población» (TPP, 1989: 403). (PCDIV): falta de «...publicidad de la información sobre el resultado de las investigaciones y del cumplimiento de las sanciones penales o disciplinarias, posibilita la omisión y el prevaricato de los funcionarios responsables de las investigaciones» (TPP, 1989: 269). (PCDIV): - Desinformar acerca de la realidad de las violaciones de Derechos Humanos. - No investigar las denuncias que elevan las víctimas de Crímenes de Lesa Humanidad, limitándose a reproducir la versión oficial, sin confrontación de ninguna índole. - Encubrir a sus autores, suministrando falsos datos u ocultando sus identidades. - Desviar la atención del público, fijándola sobre otros hechos y personajes, para que caigan en un manto de olvido los Crímenes de Lesa Humanidad y sus autores. - Guardar silencio y desinformar o hacerlo en forma tergiversada sobre violaciones de Derechos Humanos. - Avalar y absolver métodos violentos y estructuras represivas a nombre de la conservación de los «supremos valores» del orden, la moral y la propiedad. - Preparar a la opinión pública para que acepte como natural o justo que determinados sectores sociales sean blanco de la represión» (TPP, 1991: 383).	(IS) / Conflicto: «En los casos de las masacres ocurridas durante el año 1988 y de varias ejecuciones sumarias, las autoridades civiles y militares han producido partes oficiales, que son publicados con amplio despliegue por los medios de comunicación masiva, en los que se responsabiliza de los crímenes a organizaciones alzadas en armas, a las que se atribuye como métodos propios de sus acciones, la sevicia, la barbarie y el terrorismo. No obstante, investigaciones posteriores han desmentido los partes y declaraciones oficiales, obteniendo testimonios y pruebas que vinculan a unidades militares o de policía en la consumación de tan abominables procedimientos criminales» (TPP, 1989: 244-245). (IS) / Conflicto: «En el caso de la masacre acontecida el 11 de noviembre de 1988, ocurrida en el municipio de Segovia en el departamento de Antioquia, la cadena radial <i>Caracol</i> difundió que la autoría de la masacre correspondió a las FARC, dando por cierta la información de un comandante militar que expresó tal versión. Sin embargo, posteriormente se logró establecer que la responsabilidad de los hechos realmente era producto de la acción de grupos paramilitares, que actuaron en connivencia con algunos integrantes de las fuerzas militares» (TPP, 1989: 406). (IS) / Conflicto: «La presentación de informes acerca de enfrentamientos armados entre los agentes encargados de los operativos y las víctimas (las cuales son calificadas como terroristas, peligrosos delincuentes, bandoleros), simulando ataques guerrilleros, fuga de los «delincuentes» o desconocimiento de órdenes de alto durante la práctica de retenes militares en zonas rurales o urbanas» (TPP, 1989: 251). (IS) / Víctimas: «En diciembre de 1987 hubo bombardeos en La Uribe, Departamento del Meta. Sobre los mismos se publicó algo, pero asegurando que como consecuencia de los mismos se había registrado la muerte de 19 guerrilleros. Indagaciones posteriores aclararon que muchos de los reportados como «bajas guerrilleras» eran en realidad campesinos que nada tenían que ver con la lucha armada. Esta corrección no fue publicada por la prensa, que había lanzado, si, la versión primera» (TPP, 1989: 403). (IS) / Periodismo: «Es evidente que existe temor entre los periodistas, sobre todo entre directores de medios informativos, y esa actitud temerosa los lleva a cohonestar con la impunidad» (TPP, 1989: 400). (IS) / Periodismo: «...algunos [periódicos] fueron incendiados, como <i>El Tiempo</i> y <i>El Espectador</i> en septiembre de 1952, o sus directivos perseguidos como Laureano Gómez de <i>El Siglo</i>, quien partió al exilio. Posteriormente, y bajo la dictadura militar presidida por el general Gustavo Rojas Pinilla - 13 de junio de 1953 a 10 de mayo de 1957-, la censura se generalizó a los medios de los dos partidos que habían decidido conformar un frente común para la restauración del poder civil» (TPP, 1989: 517).

Tabla 6. Registros sobre comunicación en el informe del Tribunal Permanente de los Pueblos (1989-1991)

Responsabilidad de los medios (RM) - Caso específico (CE)	Prácticas contrarias a los derechos a la información y la verdad (PCDIV)	Impacto en la sociedad (IS)	Comunicación de los actores armados (CAA)
(RM) - (CE) <i>El Tiempo</i>: «<i>El Tiempo</i> publica el 27 de octubre los resultados de una encuesta entre 615 personas sobre indulto para los guerrilleros y diálogo con el narcotráfico. Ese periódico dice en la primera página, y en el interior en la cual aparece el informe completo, en un subtítulo destacado, que “los colombianos apoyan diálogo con los narcos” (...) Es evidente que no todos los colombianos piensan así en este caso, sino el 61 por ciento de 615 personas. ¿Y no cuenta el resto de los 30 millones? (...) Se recurre también con frecuencia a tomar una parte de un todo, analizarla y adjudicarle sus características a la totalidad» (TPP, 1989: 408-410). (RM) - (CE) <i>El Tiempo</i>: «...estudio sobre el periódico <i>El Tiempo</i>, luego de haber analizado 140 artículos entre editoriales, columnas de opinión, informaciones, reportajes, entre otros, en un periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 1989, correspondiente a 250 ejemplares y 35 semanas; el diario es acusado por la fiscalía por avaluar los grupos paramilitares en su condición de autores de crímenes de lesa humanidad, a través del tratamiento periodístico efectuado» (TPP, 1989: 496). (RM) - (CE) <i>El Tiempo</i>: «<i>El Tiempo</i>, en lugar de luchar por la libertad de prensa y la distensión de los conflictos nacionales, se circunscribe, por el contrario, en el camino de los que menoscaban las libertades y se oponen a la paz (...) el juego practicado por <i>El Tiempo</i> es una invitación objetiva al crimen, una abominación que debe ser repudiada y denunciada por los organismos internacionales encargados de velar por el derecho de expresión y por la libertad de prensa en el mundo» (TPP, 1989: 514). (RM) - (CE) <i>El Tiempo</i> / <i>El Espectador</i> / <i>El Siglo</i>: «<i>El Tiempo</i>, <i>El Espectador</i>, <i>Vanguardia Liberal</i> y <i>El Siglo</i> (...) los periódicos mencionados anteriormente, en la mayoría de los casos transcritos en el transcurso del texto, han silenciado, tergiversado, encubierto la información sobre los diferentes hechos que se presentan, también se ha comprobado la ligereza de numerosas informaciones, donde incurre en calumnias, cambios de nombres y atribuciones erróneas por parte de estos diarios a campesinos de la región (...) Las anteriores posiciones de los periódicos son generalizadas, salvo con algunas excepciones en el semanario <i>Voz</i>» (TPP, 1989: 419).	(PCDIV): «No investigan sobre denuncias que realizan ciudadanos y organizaciones de distinta índole acerca de atropellos contra los derechos humanos» (TPP, 1989: 401). (PCDIV): «...en muchas oportunidades el ánimo de ganar lectores, radioescuchas o televidentes ha primado sobre el ánimo de defender las instituciones y se ha publicado en torno a hechos, individuos y organizaciones extrainstitucionales» (TPP, 1989: 519). (PCDIV) / Conflicto: «...cuando lo que se calla es más importante que lo que se denuncia; cuando se propicia el olvido de los crímenes, sus circunstancias y sus responsables; cuando se reproducen las versiones oficiales sin confrontarlas e investigarlas; cuando se da una versión inicial con grandes titulares, tergiversando los hechos e inculcando a los grupos de oposición, para luego rectificar en páginas interiores» (TPP, 1989: 532). (PCDIV) / Conflicto: «A quien corresponde la tipificación y juzgamiento de los hechos violatorios de los Derechos Humanos es a la justicia civil y militar. La prensa no es juez de estos actos» (TPP, 1989: 536).	(IS) / Víctimas: «El silencio prevaleció cuando se trató de los múltiples asesinatos contra el gremio sindical, en sucesos como la negociación de un pliego de peticiones en 1985, que durante el lapso de dos meses que se llevó a cabo, conllevó al homicidio contra 17 trabajadores» (TPP, 1989: 495). (IS) / Víctimas: «El programa de televisión [<i>Testimonio</i>] (...) sobre el Magdalena Medio, evidentemente preparado para realzar la “acción pacificadora” de Acdegam, no importa por cuales medios, que no son los más democráticos, como los describe el informe del DAS cuando señala que esa organización es parte de la alianza paramilitares-narcotráfico, tiene el mismo propósito que diversos textos publicados por <i>El Tiempo</i> sobre esa misma zona, que evidencian la tendencia a legitimar ante la opinión pública los llamados grupos de autodefensa, implicados en varias masacres» (TPP, 1989: 407).	(CAA) / FF. AA.: «el Manual de Operaciones Psicológicas del Ejército, incluye la difusión de aspectos negativos de la contraparte, con el fin de producir decepción en sus integrantes o simpatizantes. Y de forma adicional, se alude a la divulgación de campañas mediante las cuales se crea o destruye la imagen de una persona, a partir del énfasis en sus características personales, ideología o motivaciones» (TPP, 1989: 409).

Tabla 7. Registros sobre comunicación en informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) 2008 - 2018

Vinculación medios - centros de poder hegemónicos (VM-CPH)	Prácticas contrarias a los derechos a la información y la verdad (PCDIV)	Impacto en la sociedad (IS)
(VM-CPH): «...política y socialmente reveló una fractura de clase que se presentó con la rebeldía de las élites regionales; los gremios empresariales y sectores de los grandes medios de comunicación, en especial de la prensa de distribución nacional, hubo reacción en contra de las negociaciones [de paz] y luego oposición a la conformación y participación electoral de la UP» (CNMH, 2018f: 189). (VM-CPH): « La estigmatización se configuró a través de prácticas dirigidas tanto al colectivo UP como a sus miembros. (...) a través de los medios de comunicación masivos dando respuesta a los intereses de un conjunto de la élite: dirigentes nacionales de los partidos tradicionales, iglesia, gremios empresariales y militares» (CNMH, 2018f: 268). (VM-CPH): Una vez los paramilitares empezaron a delatar a los diferentes sectores sociales, económicos y políticos que estuvieron involucrados en el apoyo del paramilitarismo, tanto los medios de comunicación, como el gobierno y las personas inculminadas intentaron deslegitimar esas afirmaciones con el argumento de la poca credibilidad que debería dársele a las versiones que provenían de personas con una amplia trayectoria criminal y delincuencial» (CNMH, 2016c: 78).	(PCDIV): «...una matriz simbólica que los medios de información y los pánicos contemporáneos se encargan de nutrir y reproducir» (CNMH, 2015d: 33). (PCDIV): «...trama discursiva [que] convierte en peligro a aquel que porta la marca de una señal vergonzosa y repudiable» (CNMH, 2015d: 71). (PCDIV) / Víctimas: «A diferencia de las demás noticias del mundo criminal, la de “limpieza social” se caracteriza por la presentación de dos sujetos criminales, el victimario y la víctima, cada uno introducido en un doble campo de sentido. Por una parte la víctima es objeto del ultraje y la muerte, eso la hace víctima; pero de inmediato se la califica de “gamín”, “hampón”, persona con “antecedentes judiciales”, “pandilla”, ... Del otro lado el victimario es señalado por el acto de matar, eso lo condena; con todo, la condición vergonzosa de la víctima justifica o por lo menos alivia la condena». (PCDIV) / Víctimas: «...la prensa destaca el supuesto rol delincuencia de la víctima, sin verificar esta información, ocultando el liderazgo social de la persona» (CNMH, CIMA y FUNDESUMA, 2017: vol. I, 25). (PCDIV) / Movimiento social: «algunos medios de comunicación, insistieron en «los efectos negativos de las movilizaciones (...) [y] señalándolas como cooptadas por la guerrilla» (CNMH, 2016e: 80). (PCDIV) / Movimiento social: «...la problemática de que siempre nos tildaban de guerrilleros (...) En Mercaderes, por ejemplo, por medios de comunicación y algunos habitantes de la zona decían que el [Comité de integración del Macizo Colombiano] CIMA era una organización guerrillera, pues el hecho de salir con la carpa a protestar ya era indicio de eso» (CNMH, CIMA y FUNDESUMA, 2017: vol. II, 131). (PCDIV) / Oposición política: «...la construcción de una identidad UP [Unión Patriótica] estigmatizada [y] discursos justificatorios» (CNMH, 2018f: 227). (PCDIV) / Oposición política: « La estigmatización se configuró a través de prácticas dirigidas tanto al colectivo UP como a sus miembros. A nivel colectivo, consistió en equiparar a la UP con las FARC, a través de mensajes en medios de comunicación que incluían la frase: la UP es el “brazo político” o “brazo desarmado” de las FARC, mensaje que se proyectaba a través de los medios de comunicación» (CNMH, 2018f: 268). (PCDIV) / Insurgencia: «La construcción social de una imagen negativa de la guerrilla se explica también por el papel que los medios de comunicación jugaron en este cambio. Los medios tendieron a mostrar la crudeza de la violencia guerrillera —a veces sin comprobar la veracidad del suceso, como en el caso del «collar bomba» — y a desvanecer, cuando no a silenciar, la crudeza de la violencia y las alianzas de la actividad paramilitar. Este desbalance llevó a que existiera cierta permisividad social frente a este segundo tipo de violencia» (CNMH, 2014d: 268).	(IS) / Víctimas: «Mientras se señalaba a su hijo de narcotraficante, ladrón y guerrillero, acudió a los periódicos regionales para exigir la publicación de un artículo donde se desmintiera esta información. Una vez tuvo el periódico con la información rectificada en sus manos, recuerda que ella misma repartió varios ejemplares en las regiones en las que el Ejército había lanzado los volantes con la falsa información, para de esta forma limpiar el nombre de su hijo» (CNMH, 2016a: 58). (IS) / Víctimas: «En esta lucha también hemos tenido que sacar a flote nuestros talentos y los hemos puesto al servicio de la causa. En el colectivo hay madres, esposas y hermanas que se han vuelto cantantes para poder denunciar, otras que se han vuelto poetas, y otras que se han vuelto actrices pues, como nos han querido callar por los medios de comunicación, hemos tenido que abrir otros canales de comunicación para no dejarnos imponer el silencio que han intentado imponernos» (CNMH, 2016d: 374).

Tabla 7. Registros sobre comunicación en informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) 2008 - 2018

Comunicación de los actores armados (CAA)	Impacto en la sociedad (IS)
(CAA) / FF. AA.: «...miembros de la fuerza pública desplegaron acciones orientadas a distorsionar los hechos y a desviar la responsabilidad por los mismos en otros actores (...) el comandante del XII Distrito de Policía de Segovia, Capitán Jorge Eliécer Chacón Lasso, estableció comunicación en directo con la emisora radial Caracol mientras ocurría la masacre, informando que la población era objeto de un ataque guerrillero y que tanto el comando de Policía como la base del Ejército eran hostigadas y atacadas» (CNMH, 2014e: 96). (CAA) / FF. AA.: «Los miembros del Ejército habrían simulado un combate con los moradores de la casa -ya fallecidos- tras el simulacro de combate, el Teniente Coronel Luis Felipe Becerra Bohórquez, Comandante del Batallón de Artillería Palacé y el Brigadier General Rafael Fernández López, Comandante de la Tercera Brigada, dieron a conocer a la opinión pública a través de los medios de comunicación que, como parte de la denominada operación “Destructor”, tropas del ejército dieron muerte en combate a 13 reconocidos guerrilleros, pertenecientes a la cuadrilla «Luis Carlos Cárdenas» del autodenominado Ejército de Liberación Nacional (ELN)» (CNMH, 2018a: 110). (CAA) / FF. AA.: «...los dos campesinos participaban en un campeonato de fútbol, luego de terminar su partido, se dirigían para sus lugares de residencia, en una vereda cercana a la cancha de fútbol de este corregimiento y es en ese momento cuando son interceptados por los militares que procedieron a asesinarlos. Los militares reportaron a las víctimas como guerrilleros dados de baja, información que difundieron los medios de información de masas» (CNMH, 2016e: 304). (CAA) / FF. AA.: «...lógica institucional bajo la cual se equiparaba participar en un movimiento de izquierda con ser guerrillero» (CNMH, 2016a: 54). (CAA) / FF. AA.: el Procurador «...se vio obligado a salir del país junto con su familia, después de varios meses de reiteradas presiones y hostigamientos (...) [mientras que] el país castrense se solidarizaba con los destituidos en campos pagados en la prensa» (CNMH, 2014b: 146). (CAA) / Paramilitarismo: «...los paramilitares utilizaron los medios de comunicación para representarse como actores políticos del conflicto armado a través de un discurso de justificación heroica de su pasado violento» (CNMH, 2012: 443). (CAA) / FARC: «...es posible afirmar que para autores como las FARC la exposición de los secuestros a políticos y miembros de la Fuerza Pública les permite deslegitimar al Estado colombiano - evidenciando su debilitamiento en el territorio -, además de posicionarse como actores políticos (...) el hecho de que un secuestro circule en la prensa colombiana, y de esta forma sea conocido por la sociedad, potencia el reconocimiento del daño sufrido» (CNMH, 2013: 197).	(IS) Individual: «Aun así, estando con edad, yo siempre quise pertenecer a un grupo [armado] de esos así. Los veía como héroes, ¿si me entiende? Pero, era por la inocencia que uno tenía, los veía como si fuera una estrella difícil de alcanzar, porque lo que más uno veía prácticamente los veía en la televisión (...) aquellos héroes que yo me imaginaba que eran; y que no eran héroes como yo los pintaba sino que eran los hombres más malos y que me venían a echar, no solamente a mí sino a muchas de las personas que estaban conmigo» (CNMH, 2017d: 238). (IS) Individual / comunitario: «...conjunto de afectaciones a la integridad personal, la tranquilidad, la libertad, el buen nombre y la dignidad de las comunidades» (CNMH, 2016b: 218). (IS) / Oposición política: «...se revela información muy preocupante por el impacto de estigmatización colectiva, social y poblacional ocasionada» (CNMH, 2015b: 143). (IS) / Oposición política: «...la reiteración de los ataques, la estigmatización de las víctimas y la justificación mediática de su persecución, inhibieron o desensibilizaron la reacción de la opinión pública, familiarizada y acostumbrada a la violencia contra la UP» (CNMH, 2018f: 375-376). (IS) / Paramilitarismo: «...las masacres y los asesinatos selectivos perpetrados [por paramilitares] pasaron inadvertidos para la opinión pública y los medios de comunicación» (CNMH, 2014d: 49). (IS) / Periodismo: «...el espionaje hacia periodistas, como una medida para vigilar la información que estos manejan y que pretenden divulgar. El espionaje, además, contribuye a que el periodista no solo se sienta vigilado sino amenazado. Otra estrategia es el desprestigio de la imagen de los periodistas, relacionándolos con grupos armados al margen de la ley, o incluso generando procesos y detenciones arbitrarias» (CNMH, 2014a: 65). (IS) / Periodismo: «...los periodistas han tenido que omitir, contra su voluntad, información que, aunque es provechosa para la ciudadanía, no lo es para estos personajes (y sus aliados políticos)» (CNMH, 2014a: 60). (IS) / Periodismo: «En diversas ocasiones se ha reportado que miembros de la fuerza pública han golpeado a camarógrafos, reporteros gráficos, entre otros, para evitar que hagan el cubrimiento adecuado de una noticia» (CNMH, 2014a: 65). (IS) / Periodismo: «Numerosos periodistas, particularmente de las regiones, han sido objeto de amenazas, secuestro y expulsión hacia el exilio. Pero 152 murieron en sus casas hasta donde penetraron con sevicia sus asesinos; en la calle o en carreteras o en las propias instalaciones de sus medios de comunicación, a donde llegaron narcos, paramilitares, guerrilleros, integrantes de bandas delincuenciales e inclusive agentes del Estado para cumplir su objetivo» (CNMH, 2015b: 19).

Tabla 7. Registros sobre comunicación en informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) 2008 - 2018
Responsabilidad de los medios (RM) - Impacto en la sociedad (IS) / Tipo de violencia
(RM) - (IS) Masacre: «...el silencio que los medios de comunicación nacionales guardaron durante los siguiente veinte días de ocurrida la masacre [de Bahía Portete, Guajira en 2004]» (GMH, 2010a: 153). Posteriormente «...la masacre parecía justificada como una venganza entre familias Wayuu» (GMH, 2010a: 168). (RM) - (IS) Masacre: «De forma posterior a la masacre de El Salado, en los medios masivos de comunicación fueron oídas las voces de los victimarios, de las instituciones estatales y de las víctimas. Pero la presencia de estas últimas fue notablemente menor. La presencia dominante en el escenario mediático fue la de los paramilitares, que, con un discurso salvador de la patria frente a la guerrilla, señalaron y estigmatizaron a las víctimas de El Salado, sin confrontación o interpelación ética o política alguna. Los medios no fueron para los victimarios una oportunidad para arrepentirse, confesar o contar las verdades de la guerra. Al contrario, lo fueron para reivindicar los hechos y continuar la ignominia contra los saladeros» (GMH, 2009: 15). (RM) - (IS) Masacre: «La información divulgada por los medios de comunicación, propagó las hipótesis planteadas por las autoridades, donde se sindicó a las víctimas de estar vinculadas al narcotráfico (CNMH, 2016a: 341), o de pertenecer a la guerrilla FARC-EP (CNMH, 2016a: 354); a partir de las cuales se justificó la masacre [de Punta del Este, Buenaventura] que ocasionó su muerte, versiones que a la vez, fueron reproducidas por las entidades judiciales «atentando gravemente contra la dignidad, el buen nombre y el derecho a la verdad de las víctimas» (CNMH, 2016a: 367). (RM) - (IS) / Desaparición forzada: «...la falta de responsabilidad para informar y asumir debidamente un crimen tan doloroso y condenable. El trato desequilibrado de los medios frente a las modalidades de violencia también cuestiona y lastima a las víctimas, quienes han manifestado su descontento frente al bajo cubrimiento que recibe este delito en relación con el despliegue que se realiza frente a crímenes como el secuestro. Silenciar el delito, negarlo y subestimarlo no solo causa dolor a las víctimas sino -como ya se ha mencionado- contribuye al propósito de los perpetradores y ayuda a consumir su objetivo (CNMH, 2016d: 322). (RM) - (IS) / Desaparición forzada: la desaparición forzada ha tenido «...muy poco impacto social, una mínima visibilidad en los medios de comunicación y un margen de denuncia sumamente escaso, debido a las presiones de los actores armados y a la clara y documentada participación de agentes del Estado» (CNMH, 2017e: 242). (RM) - (IS) / Desaparición forzada: «La autocensura de la prensa en el tema de los derechos humanos y el derecho humanitario era muy grande, casi nulas las noticias sobre derechos humanos y menos sobre víctimas de desaparición forzada. Las familias no teníamos espacio abierto a la denuncia y prevaleció el tratamiento y calificación de “idiotas útiles” por los medios. Pocos respetaron el dolor, el ultraje a la dignidad y la negación de los derechos» (CNMH, 2014b: 145). (RM) - (IS) / Desaparición forzada: «...los victimarios que han mistificado sus argumentos y explicaciones para justificar el horror con la anuencia de los aparatos estatales y los medios de comunicación. De esta manera, se ha invisibilizado y en ocasiones, negado la experiencia traumática de la población victimizada por la desaparición forzada de sus seres queridos» (CNMH, 2014b: 24). (RM) - (IS) / Desaparición forzada: Se busca destruir la identidad de las víctimas, al ser «...expuesto y ofrecido a los familiares y a la sociedad como contexto micropolítico para explicar lo sucedido; este discurso es replicado y amplificado por los medios de comunicación, creando referentes sociales» (CNMH, 2017e: 174). (RM) - (IS) / Secuestro: «Los imaginarios sociales contruidos en torno al secuestro dependen en gran medida de la información suministrada por los medios de comunicación (...) Hasta el momento, el protagonismo lo obtiene más fácilmente un grupo socialmente reconocido, como las FARC y el ELN (...) han privilegiado a unos tipos de víctimas y de secuestradores frente a otro. Por un lado, a funcionarios públicos y miembros de las Fuerzas Armadas - militares, policías, alcaldes, políticos - además de los cometidos contra periodistas» (CNMH, 2013: 194). (RM) - (IS) / Secuestro: «El análisis de 14.652 casos registrados en prensa, permiten afirmar que para los medios hay secuestrados de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categoría» (CNMH, 2013: 196).

Tabla 7. Registros sobre comunicación en informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) 2008 - 2018
Responsabilidad de los medios (RM) / Impacto en la sociedad (IS)
(RM) - (IS) / Víctimas: «Las noticias distorsionadas de prensa (...) ofendían su voluntad ciudadana de que se hiciera justicia» (GMH, 2010b: 231). (RM) - (IS) / Víctimas: «...en los relatos noticiosos se terminaba dando prevalencia a los victimarios [paramilitares] y a las informaciones que ellos entregaban, dejando casi de lado a las víctimas y sus historias» (CNMH, 2012: 569). (RM) - (IS) Territorial: «los medios masivos de comunicación ayudaron a generar la estigmatización sobre la comuna [13 de Medellín]» (CNMH, 2017e: 410). (RM) - (IS) Territorial: «...los años finales de la década de los ochenta, tanto la institucionalidad como los medios de información desarrollaron un discurso criminalizante de las zonas periféricas de la ciudad [de Bogotá]» (CNMH, 2015d: 222). (RM) - (IS) Territorial: «A través de los medios masivos de comunicación se mostró un territorio en el que la guerrilla operaba abiertamente, por lo que la estrategia militar y paramilitar se concentró en desalojarla y en tomar posesión como símbolo de victoria» (CNMH, 2016b: 47). (RM) - (IS) Territorial / Víctimas: «Las consecuencias del estigma sobre la proliferación del exterminio son directas, como lo deja ver la inclemente persecución que ha caído sobre la juventud en la localidad. Se le echan encima una multiplicidad de epítetos (...) [y] «las autoridades piensan que todos los pelaos son pandilleros, bazuqueros [consumidores de droga] o subversivos. Los medios de comunicación han difundido esa imagen y los grupos de limpieza hacen su trabajo» (CNMH, 2015d: 223). (RM) - (IS) Territorial / Víctimas: Tránsito a un lenguaje vulgar -en algunos casos impuesto por medios de comunicación-, donde crímenes de lesa humanidad son camuflados bajo expresiones como: «falsos positivos», «casas de pique» o «limpieza social». Bautizar las atrocidades es una forma de eludir las responsabilidades y minimizar el rechazo social mediante el miedo de las víctimas, las familias y sus comunidades; se confunde a la sociedad sobre la realidad de la violencia» (CNMH, 2015d: 454). (RM) - (IS) / Comunitario: Al campesinado «...se le estigmatizó y se le sigue estigmatizando de tal forma que hoy el grueso de la sociedad sigue pensando que en verdad el campesino o sus líderes o sus organizaciones son como alguien lo dijo por ahí -terroristas-» (CNMH, 2017a: 96). (RM) - (IS) / Paramilitarismo: «...el caso del Bloque Tolima refleja cómo la actuación del grupo paramilitar no solo fue posible a partir de vínculos de colaboración o por coacción, sino que los silencios y las omisiones institucionales y de los medios de comunicación también fueron aliados del fenómeno, permitiendo su existencia y su posterior reconfiguración a través de grupos posdesmovilización» (CNMH, 2017b: 528).

Tabla 7. Registros sobre comunicación en informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) 2008 - 2018

Responsabilidad de los medios (RM) - Caso específico (CE)

(RM) - (CE) / Género / El Tiempo: «A las mujeres nos hicieron arreglar y nos dijeron que nos cogiéramos el cabello. Después nos amarraron a todos, unos con otros en una fila con las esposas y nos pasaron frente a varias cámaras para sacarnos por televisión. No se imagina la rabia que a uno le da. Al frente de nosotras habían colocado una mesa llena de pistolas, libros, ropa militar, pañoletas. Los periodistas nos preguntaban un montón de cosas que nadie respondió, de todos modos **nos presentaron** como las jefes de la guerrilla. En el periódico *El Tiempo* del 13 de mayo de ese año nos sacaron como lo peor» (CNMH, 2015e: 367).

(RM) - (CE) / familiar / El Tiempo: « En el Nudo de Paramillo, en el departamento de Córdoba, la prensa registró que se presentó una «Desbandada de “familias farianas”» (*El Tiempo*, 2011), consistente en la desmovilización de 112 personas integrantes de diferentes familias, que **fueron referidas** como integrantes de la guerrilla FARC-EP».

(RM) - (CE) / víctimas / El Tiempo: «[Que] ...la memoria de [sus] seres queridos no pueda ser manchada como han querido hacerlo los altos mandos militares, el periódico *El Tiempo* y, en especial, el expresidente Álvaro Uribe Vélez» (CNMH, 2014b: 174).

(RM) - (CE) / víctimas / El Tiempo: «*El Tiempo*, en su edición del 24 de septiembre de 2008, publicó las fotos de nuestros hijos y aseguró un montón de cosas que no son ciertas» (CNMH, 2014b: 169).

(RM) - (CE) / víctimas / El Tiempo / El Colombiano: «Las noticias publicadas entre diciembre del año 2006 y noviembre de 2010, en los diarios *El Colombiano* y *El Tiempo*, sobre 15 exjefes paramilitares y sus declaraciones en el proceso de desmovilización; se concluyó que: ...por lo general se **privilegió el testimonio de los paramilitares** (...) en muy pocos casos se citaron otras **fuentes** (...) en esta etapa del proceso el objetivo fue que la **verdad construida** girara en torno a las confesiones de los paramilitares (...) reproducir la voz de los victimarios directamente, **sin edición y sin contrastarla** con la voz de las víctimas, con la de otras organizaciones sociales refractarias a sus discursos, ni siquiera con la voz del Gobierno que tiene su propia versión del porqué de la violencia, resulta, a juicio de algunos expertos consultados, **perjudicial para la sociedad**» (CNMH, 2012: 535).

(RM) - (CE) Oposición política / El Tiempo / El Siglo: «Es importante señalar que la **construcción del estigma** fue un proceso de elaboración entre el centro nacional y lo local, integró las diferentes representaciones de las fronteras identitarias y fue alimentada por diversos sectores. En el centro, la esfera pública se llenó de voces que señalaban la identidad de la UP como brazo político de las FARC, ejemplo de ello es parte de los columnistas de *El Tiempo*, como Rafael Santos, Ayatollah, y Douglas Botero Boshell, Kerensky, así como de editorialistas y columnistas de *El Siglo*» (CNMH, 2018f: 269).

Tabla 8. Registros sobre comunicación en informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHVC) 2015	
Vinculación medios - centros de poder hegemónicos (VM-CPH)	Prácticas contrarias a los derechos a la información y la verdad (PCDIV)
(VM-CPH): «El arreglo y la disposición de múltiples condiciones para garantizar el accionar de las organizaciones mercenarias, lo cual ha incluido (...) acciones comunicativas de justificación y legitimación, en el contexto de la mayor vinculación del empresariado de la comunicación y de los medios bajo su control al bloque de poder contrainsurgente» (Estrada, 2015: 331). (VM-CPH): «...el desarrollo de la doctrina de la seguridad nacional contemplaba la articulación y movilización de todo el “poder nacional” incluyendo las formas institucionales: en primer lugar las fuerzas armadas, las demás entidades del Estado, las organizaciones de la sociedad (gremios, medios de comunicación, iglesias) y “no institucionales” representados en particular por los grupos paramilitares» (Fajardo, 2015: 390). (VM-CPH): «En el ámbito político-ideológico es necesario destacar el papel cumplido por los medios de comunicación vinculados a los centros de poder hegemónicos. En el desarrollo de este prolongado conflicto han asumido, de manera cada vez más extendida, la función de instrumentos de propaganda de la guerra contrainsurgente, aplicando técnicas de comunicación crecientemente sofisticadas. Sus espacios de acción comprenden desde la legitimación del orden dominante y la deslegitimación de cualquier expresión disidente que implique crítica al mismo hasta la sutil justificación y el encubrimiento de las formas ilegales de apoyo de este orden como es el caso de las organizaciones paramilitares» (Fajardo, 2015: 394). (VM-CPH): «La propiedad de los grandes medios siempre ha estado en manos de personas y corporaciones privadas muy ricas y defensoras del sistema imperante, integradas a los más grandes conglomerados económicos del país, pero en los últimos años sus accionistas mayoritarios han pasado a ser grandes trasnacionales de la información (...) Tal situación es calificada como “libertad de prensa”, pero en realidad de verdad es una libertad exclusiva de quienes tienen mucho dinero y se identifican con el régimen excluyente y elitista, para informar lo que ellos deciden y de una manera tal que condicione las conciencias de las grandes masas de población a pensar y actuar de determinada manera, la que más le convenga al Establecimiento. Es evidente que tal situación es incompatible con el derecho a la información y el derecho a la verdad» (Giraldo M, 2015: 454). (VM-CPH): «...un plan contrainsurgente en Julio de 1962, el cual asimila las recomendaciones de Yarborough, tales como una mayor coordinación entre los distintos aparatos de represión, crear unidades tácticas capaces de emprender guerra irregular, dar una especial atención a la propaganda (relaciones públicas y prensa, guerra psicológica, volantes, afiches, radio, televisión) y desarrollar acciones cívico-militares» (Vega, 2015: 764).	(PCDIV): «Se impuso en la política nacional y a través los medios masivos de comunicación, con la aceptación acrítica de sectores de la intelectualidad, la idea de organizaciones guerrilleras degradadas en máquinas para el ejercicio de la violencia contra la población inerte y del Estado-víctima del «terrorismo»; asimismo, la tesis de rebeldes descompuestos y convertidos en simples criminales comunes, sin propósito altruista alguno; la necesidad por tanto de combatirlos hasta el sometimiento y el exterminio» (Estrada, 2015: 354). (PCDIV): «...en la prensa conservadora y en los púlpitos hizo carrera el lenguaje de la guerra civil española y las reformas eran tildadas de “bolcheviques”, creando el clima que condujo finalmente a su ocaso» (Fajardo, 2015: 381). (PCDIV): «Si este tipo de comunicación y de información se analiza en su relación con el conflicto social y armado, la deformación de la verdad es mucho más profunda, pues obedece al esquema: amigo / enemigo, donde la toma de partido es evidente. Los contrastes entre lo que se informa y lo que se silencia; entre lo que sutilmente se legitima y lo que sutilmente se estigmatiza; entre los protagonistas y los ausentes; entre lo que ocupa los tiempos de alto <i>rating</i> y lo que ocupa los tiempos muertos; entre los lenguajes positivos y los negativos; entre lo que aleja las mentes de la realidad del país y lo que pone en contacto con ella, todo esto muestra que los medios masivos tienen como principal cometido involucrar a las masas en una vertiente del conflicto, utilizando las técnicas más avanzadas de manipulación de las conciencias, ciencia que se ha refinado enormemente en las últimas décadas a impulsos de la publicidad y propaganda comercial» (Giraldo M, 2015: 454). (PCDIV): «Se forzó y construyó una polarización extrema de la sociedad de acuerdo con la lógica «amigo-enemigo». Se propició la construcción de lealtades de masas frente a la «seguridad democrática» y la «lucha contra el terrorismo», mediante la creciente incorporación de sectores de la población civil a la guerra a través de redes de informantes, la integración de las capas medias urbanas y de la población empobrecida con programas de asistencia social. La retórica de la seguridad y el falso patriotismo se impusieron culturalmente y devinieron en movilización social producida y auspiciada mediáticamente» (Estrada, 2015: 328).

Tabla 8. Registros sobre comunicación en informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHVC) 2015	
Comunicación de los actores armados (CAA)	Impacto en la sociedad (IS)
(CAA) FF. AA.: «Resulta significativo el énfasis en la guerra psicológica (propaganda, rumores, y mentiras con el fin de desmoralizar al enemigo) que se aplica en Colombia desde comienzos de la década de 1950, como puede verse con la propaganda que se copia de la que utiliza Estados Unidos en Corea» (Vega, 2015: 711). (CAA) FF. AA.: «Ente mayo y agosto de 1962, después de conocer las recomendaciones del equipo del General Yarborough, los asesores militares, la Embajada de Estados Unidos y funcionarios del gobierno de Kennedy, desarrollan un Plan de Defensa Interno Colombiano, el cual es presentado al presidente Valencia y al ministerio de guerra, sentando las bases para un amplio programa de intervención contra-insurgente. En su diseño participan algunos oficiales colombianos, quienes, con el debido asesoramiento de un equipo militar de Estados Unidos, preparan un plan contrainsurgente en Julio de 1962, el cual asimila las recomendaciones de Yarborough, tales como una mayor coordinación entre los distintos aparatos de represión, crear unidades tácticas capaces de emprender guerra irregular, dar una especial atención a la propaganda (relaciones públicas y prensa, guerra psicológica, volantes, afiches, radio, televisión) y desarrollar acciones cívico-militares» (Vega, 2015: 726). (CAA) FF. AA.: «...una operación de alcance continental <i>Latin America Security Operation</i> -LASO- diseñada en 3 etapas: la primera, de guerra psicológica tendiente a infiltrar, cooptar la población y contratar delatores, apoyándose en los Cuerpos de Paz y organizaciones humanitarias» (Giraldo M., 2015: 439).	(IS): «...el discurso oficial y difundido a través de los medios masivos y de cadenas internacionales, vende el régimen como democrático " y se apoya en formalismos que, aunque se sustentan en el aparato legal, no tienen aplicación en la realidad real: (...) ni la llamada libertad de prensa da acceso a una información objetiva, ni a una comunicación libre entre los ciudadanos sino que más bien niega el derecho a la verdad y a una información no manipulada» (Giraldo M., 2015: 453). (IS): «Un factor relevante en el debilitamiento de la propuesta liberal fue la acción política e ideológica de la iglesia católica y la resonancia de la guerra civil española, factores liderados por el sector de Laureano Gómez. La posición militante de la jerarquía católica fue el puente sobre el cual se afianzó la acción propagandística del bando nacionalista, estimulada por la posición complaciente del gobierno liberal» (Fajardo, 2015: 372) (IS): «...en varios departamentos (Tolima, Huila, Cauca, Valle, Meta, Cundinamarca, Caquetá, Vichada) en 1964, cuando operativos militares de enormes proporciones trataron de aniquilar concentraciones de campesinos que habían adoptado formas de resistencia organizada, en defensa de medios elementales de sobrevivencia, frente a la exclusión y persecución violenta de hacendados respaldados por los poderes vigentes (...) previa estigmatización mediática de esas comunidades mediante el calificativo inadecuado de "repúblicas independientes"» (Giraldo M., 2015: 422). (IS): «Campañas mediáticas oficiales han insistido, en los últimos años, en ocultarle al accionar paramilitar su evidente ámbito oficial adscribiéndolo mediáticamente en el ámbito de la delincuencia común bajo la sigla «BACRIM» (o Bandas Criminales), pero la verdad cruda que explota por doquier, revela sin cesar los vínculos de tales estructuras con el Estado y las grandes empresas, imposibles de ocultar» (Giraldo M., 2015: 445).

Tabla 8. Registros sobre comunicación en informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHVC) 2015

Responsabilidad de los medios (RM)	Responsabilidad medios (RM) - Recomendaciones (R) / (RM)-(R):	Recomendaciones
(RM): «Se hace necesario reconocer que, además de la correlación de fuerzas nacionales, internacionales y militares, que condicionan las tendencias al fin o la perpetuación del conflicto en Colombia, gran parte de la disputa actual se realiza mediante la propaganda, los medios de comunicación, las nuevas tecnologías y por los fabricantes de la llamada “opinión pública”» (De Zubiría, 2015: 244). (RM): «Particular responsabilidad tienen el empresariado y las agremiaciones que han promovido y financiado grupos de mercenarios denominados paramilitares (...) En el mismo sentido, cabe responsabilidad a los medios masivos de comunicación» (Estrada, 2015: 358). (RM): «Empresas ideológicas como los medios de comunicación nacionales y la iglesia católica mantuvieron una postura complaciente, cuando no justificadora, de la existencia de las guerrillas» (Giraldo, R., 2015: 479). (RM): «Teniendo en cuenta la complicidad directa de los grandes medios de comunicación de Colombia en la legitimación de la intervención de Estados Unidos -y de sus crímenes-, junto con el Terrorismo de Estado y la contrainsurgencia, deben ser responsabilizados como victimarios por ser generadores de la «cultura de la impunidad», de la mentira y la desinformación» (Vega, 2015: 796).	(RM)-(R): «Es muy evidente que para poner fin a un conflicto en que se ha involucrado durante tantas décadas la conciencia manipulada de las masas, es de absoluta necesidad contar previamente con un período adecuado de democratización esencial de la información, que se pueda traducir en desarme de las conciencias» (Giraldo M., 2015: 455). (RM)-(R): «Una superación real del conflicto debe fundarse en la verdad y en la transparencia y no en falsedades y ficciones. Ya que los medios masivos de información y comunicación son hoy el mayor obstáculo para que sean reales el derecho a la verdad y el derecho a la información, debe pactarse, como condición previa a todo acuerdo de paz, una democratización de los medios masivos y un período suficientemente amplio de ese ejercicio democrático, que le permita a la sociedad deshacerse de toda las falsedades inducidas en su conciencia, durante décadas, por los medios masivos, antes de diseñar cualquier mecanismo de refrendación de los acuerdos de paz (...) Los medios han cumplido un papel decisivo en el ambiente de odio y de estigmatización, de falsedades y de sustentación de la injusticia. Por ello la democratización de los medios y un prolongado ejercicio de su democracia son necesarios para transformar el actual clima radicalmente impropio y contrario a la búsqueda de la Paz (Giraldo M., 2015: 464). (RM)-(R): «Los medios masivos, azuzados por poderosos líderes del Estado y del Establecimiento, han convencido a la sociedad colombiana de que las FARC son “el mayor cartel mundial del narcotráfico”; que si bien en un comienzo tuvieron objetivos políticos altruistas, hace tiempo los perdieron y sólo van tras metas egoístas de enriquecimiento personal y colectivo por medios delictivos; que sus prácticas violentas constituyen “crímenes de lesa humanidad”, o sea violación sistemática y programada de los derechos básicos de la población civil no beligerante. En el ámbito de las conversaciones de La Habana varias de estas “verdades” se han ido desmoronando o al menos están siendo profundamente cuestionadas. Sin embargo esas “verdades” mediáticas siguen alimentando el odio masivo de la población consumidora de información masiva (inmensa mayoría de la nación), la oposición a la “paz”, la obstrucción de todo debate sobre la injusticia estructural y sobre las salidas más lógicas y éticas al conflicto. La democratización de los medios podría ayudar a que esas supuestas “verdades” se esclarezcan mediante un debate honesto, en el cual los mismos integrantes de las FARC puedan defenderse ante el tribunal de la opinión pública» (Giraldo M., 2015: 465).	(R): «La comunicación argumentada, la solidaridad con todos los afectados y el respeto a las diferencias, son condiciones éticas que debemos cuidar con esmero en todo este proceso de finalización del conflicto» (De Zubiría, 2015: 197). (R): «Tenemos que fomentar investigaciones sobre los genocidios de sectores como el periodismo crítico» (De Zubiría, 2015: 211). (R): «Una superación real del conflicto debe fundarse en la verdad y en la transparencia y no en falsedades y ficciones. Ya que los medios masivos de información y comunicación son hoy el mayor obstáculo para que sean reales el derecho a la verdad y el derecho a la información, debe pactarse, como condición previa a todo acuerdo de paz, una democratización de los medios masivos y un período suficientemente amplio de ese ejercicio democrático, que le permita a la sociedad deshacerse de toda las falsedades inducidas en su conciencia, durante décadas, por los medios masivos, antes de diseñar cualquier mecanismo de refrendación de los acuerdos de paz» (Giraldo M., 2015: 464). (R): «El acceso en condiciones de igualdad a todos los medios de comunicación públicos y privados; no sólo que existan espacios especiales o franjas, sino que todos los medios existentes queden cobijados por reglas de igualdad y equidad» (Moncayo, 2015: 170). (R): «El Estado colombiano debe abrir portales virtuales de fácil acceso en el que se almacene y se pueda consultar la información documental sobre el papel de Estados Unidos en el conflicto colombiano» (Vega, 2015: 752).

Tabla 9. Formulaciones sobre el acceso a medios de comunicación en los acuerdos de paz entre el gobierno Nacional y las insurgencias

<i>Acuerdo final entre el Gobierno Nacional y el Partido Revolucionario De Los Trabajadores (PRT) 1991</i>	<i>Acuerdo final entre el Gobierno Nacional y el Ejército Popular de Liberación (EPL) 1991 / Comandos Ernesto Rojas (CER) 1992</i>	<i>Acuerdo final entre el Gobierno Nacional y el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL) 1991</i>
«Para la promoción del proceso se utilizará la prensa y la televisión, para lo cual el Gobierno Nacional garantizará un programa especial de televisión y se compromete a gestionar la publicación de notas o programas especiales sobre el proceso, en la radio y la prensa del país» (Gobierno Nacional de Colombia y PRT, 1991: 2). «1. Presentación de un segundo programa de televisión y de tres segmentos en la franja “Amarillo, Azul y Rojo” durante la misma semana. 2. Un aviso de una página en dos periódicos nacionales y cuatro regionales, y otra de media página en uno nacional y tres regionales. Los textos serán a elección del PRT. 3. Como complemento el Gobierno Nacional se compromete a gestionar la realización de notas o programas especiales sobre el PRT, en los distintos medios de comunicación» (Gobierno Nacional de Colombia y PRT, 1991: 3). «El Gobierno adelantará ante el Consejo Nacional de Televisión la propuesta de creación de una franja de televisión en la que los organismos oficiales (grupo interinstitucional) informe o pida información sobre los casos de desaparición de personas» (Gobierno Nacional de Colombia y PRT, 1991: 7). «Difusión nacional y amplia de lo adelantado en relación con el punto IV del “Pacto Político por la Paz y la Democracia” suscrito por entre el Gobierno Nacional y el M-19» (Gobierno Nacional de Colombia y PRT, 1991: 7).	«El Gobierno financiará la publicación de una página en cuatro diarios de circulación nacional y tres diarios de circulación regional, de un texto cuyo contenido y fecha de publicación serán responsabilidad del Ejército Popular de Liberación. Igualmente, el Gobierno financiará un segundo aviso de página en dos diarios de circulación nacional en fecha que decidirá el EPL y con texto que será de su responsabilidad, con el objeto de presentar al país las propuestas que tiene esta organización para la Asamblea Nacional Constituyente» (Gobierno Nacional de Colombia y EPL, 1991: 3). «El Gobierno se compromete a promover el proceso de negociación y los avances en las tareas de reinserción a través de un programa especial de televisión que será transmitido en el espacio habitual de la programadora «Audiovisuales». La Consejería contratará los servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de dicho programa, cuyo guion será preparado por el equipo contratado y el EPL» (Gobierno Nacional de Colombia y EPL, 1991: 3). «Con el objeto de asegurar la mayor sintonía al programa especial de Audiovisuales, La Consejería contratará tres avisos pequeños, consecutivos, en un diario de circulación nacional, informando el título, fechas y hora de la emisión» (Gobierno Nacional de Colombia y EPL, 1991: 3). «La publicación de un aviso de página entera en día dominical o festivo a criterio del EPL, en dos diarios de circulación nacional y cinco de circulación regional, con texto que será de responsabilidad del EPL» (Gobierno Nacional de Colombia y EPL, 1991: 4). La emisión de mensajes sobre el desarrollo del Proceso de Reinserción y del proyecto político futuro del EPL, a razón de uno por cada campamento y de dos por semana, en la franja que en la televisión colombiana tiene el programa “Amarillo, Azul y Rojo”, que serán financiados por el Gobierno Nacional y preparados por el equipo técnico de la programadora de Audiovisuales y el profesional que se contrate por la Consejería para el mismo fin» (Gobierno Nacional de Colombia y EPL, 1991: 4). «...la producción y emisión de dos programas adicionales a través de la programadora Audiovisuales para que se transmita en la franja institucional en el horario normal, en fecha que acordarán las Partes» (Gobierno Nacional de Colombia y EPL, 1991: 5).	«Con el objeto de explicar la conveniencia del proceso de negociación política y de promover el fortalecimiento de la democracia mediante la participación ciudadana, el Gobierno financiará dos (2) páginas en un diario nacional en fecha que indicará el Quintín Lame, y, tres (3) publicaciones de media página en un diario de circulación regional. Con el mismo propósito se difundirán en la televisión cuatro (4) segmentos en días diferentes en el programa institucional “Amarillo, Azul y Rojo”» (Gobierno Nacional de Colombia y MAQL, 1991: 6).

Tabla 9. Formulaciones sobre el acceso a medios de comunicación en los acuerdos de paz entre el gobierno Nacional y las insurgencias

<i>Acuerdo Político Final entre el Gobierno Nacional y la Corriente de Renovación Socialista (CRS) 1994</i>	Milicias Populares (1994)	<i>Acuerdo final entre el Gobierno Nacional y el Movimiento Independiente Revolucionario - Comandos Armados (MIR-COAR) 1998</i>	Acuerdos sin alusión específica sobre el tema
«Publicar una cartilla didáctica contentiva de los artículos constitucionales y de los mecanismos de participación previstos en la ley estatutaria. Esta edición será presentada como resultado del Acuerdo entre el Gobierno Nacional y la CRS» (Gobierno Nacional de Colombia y CRS, 1994: 6).	Publicaciones en diarios de circulación nacional y regional de textos formulados por las milicias, alusivos a la historia del proceso de paz, a realizarse el día de la dejación de armas; y sobre las propuestas de la organización, un mes después de este evento (Medina y Sánchez, 2003: 457). Además, se incluyó que, luego de un año se efectuaría «...un publrreportaje en dos (2) diarios de circulación nacional y uno (1) regional, con los resultados del proceso. La base del publrreportaje será la evaluación que de manera conjunta hagan las Partes» (Medina y Sánchez, 2003: 58). Adicionalmente, en cuanto a los espacios televisivos, se mantuvo de forma similar lo suscrito por las guerrillas anteriores, sobre el programa institucional Amarillo, Azul y Rojo que, en este caso, se estableció en una cantidad de tres emisiones, distribuidas de forma mensual, luego de la dejación de armas; con el objetivo de informar el avance del proceso de implementación (Medina y Sánchez, 2003: 458). «...la difusión de un (1) programa de media hora de duración, cuyo contenido será el de la Historia de las Milicias y su decisión de desarrollar el proceso de negociación que culminó con su dejación de armas» (Medina y Sánchez, 2003: 458). En los espacios de radio y televisión regionales en los cuales la Consejería Presidencial para Medellín y su área Metropolitana tiene programas, se diseñarán y difundirán programas orientados a la divulgación del proceso de paz con las Milicias y la consolidación de la convivencia pacífica y la participación ciudadana (Medina y Sánchez, 2003: 458).	«a) La publicación en dos diarios de carácter nacional (El Tiempo y El Espectador) de un aviso de una página cuyo contenido será responsabilidad de la organización política, garantizando que no contendrá elementos que inciten a la violencia ni sean una apología del delito o al uso de la violencia. b) Con iguales características en dos diarios regionales de circulación nacional (El Colombiano y El Mundo). c) La financiación, hasta por la suma de once millones seiscientos mil (11.600.000.00) pesos, de un documental que recoja, en su contenido, los hechos más sobresalientes del proceso de negociación llevado a cabo entre el Gobierno y el MIR-COAR, que será emitido en el espacio del programa Bitácora: la conquista de la paz, asignado al programa Presidencial para la Reinserción. Para lo pertinente, la organización presentará el respectivo proyecto» (Gobierno Nacional y MIR-COAR, 1998: 9).	<i>Acuerdo político entre el gobierno nacional, los partidos políticos, el M-19, y la iglesia católica en calidad de tutora moral y espiritual del proceso (1990).</i> Acuerdo Final entre el Gobierno Nacional y el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera (FFG) 1994.

Tabla 10. Formulaciones sobre el acceso a medios de comunicación en el Acuerdo Final (2016)

1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral	2. Participación Política: Apertura democrática para construir la paz
• Principios: «(...) Integralidad: (...) asegura oportunidades de buen vivir que se derivan del acceso a bienes públicos como salud, vivienda, educación, infraestructura y conectividad» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 13). • 1.3.1.3. Infraestructura eléctrica y de conectividad: «La instalación de la infraestructura necesaria para garantizar el acceso a internet de alta velocidad en las cabeceras municipales. La oferta de soluciones de acceso comunitario a internet para centros poblados» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 25). • 1.3.2.2. Educación rural: «La construcción, reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa rural, incluyendo la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado y el acceso a tecnologías de información» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 26).	2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas. • «Reglamentación del derecho de réplica y rectificación, en cabeza de las organizaciones y movimientos sociales más representativos, frente a declaraciones falsas o agraviantes por parte del Gobierno Nacional. • Acceso a mecanismos de difusión para hacer visible la labor y la opinión de las organizaciones, y movimientos sociales, que incluyan espacios en los canales y emisoras de interés público» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 42). • Garantías necesarias para el ejercicio de la libertad de información durante la movilización y la protesta» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 45). • «Abrir nuevas convocatorias para la adjudicación de radio comunitaria con sujeción a los criterios objetivos establecidos en la ley, con énfasis en las zonas más afectadas por el conflicto, y así promover la democratización de la información y del uso del espectro electromagnético disponible, garantizando el pluralismo en la asignación de las mismas. Se promoverá la participación de organizaciones comunitarias incluyendo organizaciones de víctimas en estas convocatorias. • Promover la capacitación técnica de los trabajadores y las trabajadoras de los medios comunitarios, y la formación y capacitación de comunicadoras y comunicadores comunitarios y de operadores y operadoras de medios de comunicación, mediante procesos que busquen dignificar la libre expresión y opinión. • Abrir espacios en las emisoras y canales institucionales y regionales destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, incluyendo los de mujeres, y de las comunidades en general, así como de contenidos relacionados con los derechos de poblaciones vulnerables, con la paz con justicia social y la reconciliación, y con la implementación de los planes y programas acordados en el marco de este acuerdo. • Financiar la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, por parte de los medios de interés público y comunitarios. La asignación se llevará a cabo mediante concursos públicos y transparentes que contarán con mecanismos de veeduría ciudadana» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 46). • «Pedagogía y didáctica del Acuerdo Final: impulso de programas de formación y comunicación para la apropiación de este Acuerdo, en especial sobre los diseños de participación política y social acordados» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 47). • «Crear mecanismos de información, en el nivel local, regional y nacional, de fácil acceso, con el fin de garantizar la publicidad y transparencia en la implementación de este Acuerdo, como parte de un sistema de rendición de cuentas del Acuerdo» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 48). 2.3 Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores. • «Con el fin de asegurar la transparencia en la asignación de la publicidad oficial, de manera que no sea utilizada con fines electorales, partidistas, de promoción personal o de proyectos políticos, en especial en épocas electorales, el Gobierno Nacional promoverá los ajustes necesarios en la normatividad para que la pauta oficial en los niveles nacional, departamental y municipal se asigne de acuerdo con unos criterios transparentes, objetivos y de equidad, teniendo en cuenta también a los medios y espacios de comunicación locales y comunitarios. Adicionalmente, la normatividad debe asegurar que el gasto en la pauta oficial sea de conocimiento público, mediante la publicación de informes detallados» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 52).

Tabla 10. Formulaciones sobre el acceso a medios de comunicación en el Acuerdo Final (2016)

2. Participación Política: Apertura democrática para construir la paz	3. Fin del conflicto	4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas
• 2.3.5. Promoción de una cultura política democrática y participativa «...Promoción de los valores democráticos, de la participación política y de sus mecanismos, para garantizar y fomentar su conocimiento y uso efectivo y así fortalecer el ejercicio de los derechos consagrados constitucionalmente, a través de campañas en medios de comunicación y talleres de capacitación. Se hará especial énfasis en las poblaciones más vulnerables como la población campesina, las mujeres, las minorías religiosas, los pueblos y comunidades étnicas y la población LGBTI. Estas campañas incorporarán en sus contenidos valores que enfrenten las múltiples formas de discriminación» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 53). • 2.3.6 Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono (...) «Las Circunscripciones [Transitorias Especiales de Paz] contarán con reglas especiales para la inscripción y elección de candidatos y candidatas. Igualmente, las campañas contarán con financiación especial y acceso a medios regionales» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 54). • 2.3.8 Creación de un nuevo espacio para dar acceso a medios a los partidos y movimientos políticos. ...el Gobierno se compromete a habilitar un canal institucional de televisión cerrada orientado a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, para la divulgación de sus plataformas políticas, en el marco del respeto por las ideas y la diferencia. Ese canal también servirá para la divulgación del trabajo de organizaciones de víctimas, de las organizaciones y movimientos sociales, la promoción de una cultura democrática de paz y reconciliación y de valores no discriminatorios y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, así como la divulgación de los avances en la implementación de los planes y programas acordados en el marco de este Acuerdo. Se establecerá una comisión con representantes de los partidos y movimientos políticos y organizaciones y movimientos sociales más representativos para asesorar en la programación del canal (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 55).	• 3.2.1.1. Garantías para el nuevo partido o movimiento político. «Acceso a medios. El partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal tendrá acceso a espacios en los medios de comunicación en las mismas condiciones que los demás partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de acuerdo con la aplicación de las normas vigentes» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 70). • 3.4.2. Pacto Político Nacional: ...promover un Pacto Político Nacional y desde las regiones, con los partidos y movimientos políticos, los gremios, las fuerzas vivas de la Nación, la sociedad organizada y las comunidades en los territorios, sindicatos, el Consejo Nacional Gremial y los diferentes gremios económicos, los propietarios y directivos de los medios de comunicación, las iglesias, confesiones religiosas, organizaciones basadas en la fe y organizaciones del sector religioso, la academia e instituciones educativas, las organizaciones de mujeres y de población LGBTI, de personas en condición de discapacidad, jóvenes, los pueblos y comunidades étnicas, las organizaciones de víctimas y de defensoras y defensores de derechos humanos y las demás organizaciones sociales (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 80). • 3.4.8 Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios (...) en desarrollo de lo establecido en el subpunto 2.2.4 del acuerdo de Participación Política, el Programa Integral de Seguridad y Protección tendrá en cuenta en la elaboración del Plan de Prevención y Protección, medidas contra la estigmatización, mecanismos de difusión amplia, campañas de legitimación y reconocimiento de los defensores y defensoras de derechos humanos, tanto en áreas rurales como urbanas, y creación y difusión de medios de comunicación comunitarios y de interés público para el impulso de los derechos humanos y la convivencia (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 93).	• 4.1.5 Estrategia de comunicación. Se pondrá en marcha una estrategia de comunicaciones para promover los acuerdos de sustitución (...) que deben contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y del buen vivir y a la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito; así como para resaltar el compromiso del Gobierno Nacional y de las FARC-EP de contribuir y apoyar este propósito. La difusión del PNIS y de los mecanismos de participación comunitaria en las diferentes fases, se hará directamente a través de encuentros comunitarios e indirectamente a través de los medios de comunicación, en especial los medios locales y comunitarios (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 115).

Tabla 10. Formulaciones sobre el acceso a medios de comunicación en el Acuerdo Final (2016)
5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: «Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición», incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos
• 5.1.1.1. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. «El Gobierno adoptará las medidas necesarias para que la Comisión cuente con amplio acceso a medios de comunicación públicos» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 136). «El comité [de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión] tomará las medidas necesarias para difundir sus informes ampliamente en los medios de comunicación de ámbito nacional y regional» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 139). • 5.1.2. Justicia: III. Procedimiento, órganos y sanciones del componente de justicia del SIVJNR (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 152). Listado de sanciones. «Sanciones aplicables a quienes reconozcan verdad exhaustiva, detallada y plena en la Sala de reconocimiento de verdad y responsabilidades (...). Las sanciones propias del sistema, de conformidad con lo establecido en el numeral 60, tendrán un contenido restaurativo y reparador así como restricciones de libertades y derechos, tales como la libertad de residencia y movimiento, que sean necesarias para su ejecución. Los sancionados deberán garantizar la no repetición (...) Los comparecientes ante la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad podrán presentar un proyecto detallado, individual o colectivo, de ejecución de los trabajos, obras o actividades reparadoras y restaurativas (...) El Proyecto podrá incluir, entre otros, los siguientes trabajos, obras y actividades, los cuales no podrán ser incompatibles con las políticas públicas del Estado en la materia siempre que las anteriores sean acordes con las tradiciones y costumbres étnicas y culturales de las comunidades: A. - En zonas rurales. (...) 6. Participación/Ejecución de programas de mejora de la electrificación y conectividad en comunicaciones de las zonas agrícolas» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 172-173).

Tabla 10. Formulaciones sobre el acceso a medios de comunicación en el Acuerdo Final (2016)

6. Implementación, verificación y refrendación

- 6.1.5. Sistema Integrado de Información y medidas para la transparencia para la Implementación. El Gobierno Nacional pondrá en marcha las siguientes medidas: «Mecanismos de rendición periódica de cuentas: se pondrán en marcha diferentes mecanismos de rendición de cuentas incluyendo audiencias públicas, en los diferentes niveles y por parte de las entidades del nivel nacional y territorial. En particular se promoverá la difusión en forma masiva de información a través de los medios locales de comunicación, incluyendo emisoras comunitarias, la distribución de boletines y la exposición de resultados en lugares públicos» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 198).

- 6.1.10. Calendario de implementación normativa durante los primeros 12 meses tras la firma del Acuerdo Final, conforme a lo establecido en el Acto Legislativo 1 de 2016 «...b. Ley y/o normas de desarrollo sobre participación política: creación de circunscripciones transitorias especiales de paz, ampliación de espacios de divulgación para partidos y movimientos políticos incluyendo a medios de comunicación y difusión» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 202).

- 6.5. Herramientas de difusión y comunicación. «Con el fin de hacer pedagogía sobre los contenidos del Acuerdo Final y dar a conocer los avances en su implementación, hemos acordado las siguientes herramientas de comunicación y divulgación: Emisoras para la convivencia y la reconciliación: Se establecerán 20 emisoras en FM, de interés público, clase “C”, en las zonas más afectadas por el conflicto, en los puntos geográficos y con la potencia que la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final defina de óptimo alcance para la emisión de señal y que serán asignadas a Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, con el objetivo de hacer pedagogía de los contenidos e informar sobre los avances de la implementación del Acuerdo Final. Durante 2 años, el Comité de Comunicaciones Conjunto, compuesto por delegados del Gobierno Nacional y de las FARC-EP en tránsito a la vida civil, definirá, de común acuerdo, los contenidos de pedagogía y su producción. Las emisoras podrán funcionar 24 horas al día.

A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la definición de los puntos geográficos, quedarán instaladas y entrarán en funcionamiento la totalidad de las emisoras. Después de los dos primeros años de funcionamiento, Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC administrará estas emisoras por cuatro años más en los que la programación se asignará, bajo los principios que rigen la radio de interés público, de la siguiente manera: un tercio para las organizaciones de víctimas en esos territorios, un tercio para ECOMÚN y un tercio para organizaciones comunitarias de esos territorios, con el fin de promover la convivencia, la reconciliación y la construcción de la paz. La asignación de las franjas horarias a los tres sectores se hará de forma equitativa. Durante los dos primeros años, Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC definirá una ruta de capacitación técnica de hasta 60 personas de los tres sectores, en forma equitativa, 20 cupos por sector, como operadores y productores de radio de estas emisoras, con el fin de que puedan multiplicar el conocimiento. Luego de los seis años de funcionamiento de las emisoras, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, a partir del concepto de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), podrá prorrogar las licencias de interés público clase “C” hasta por cuatro años más, en las mismas condiciones en que venían funcionando.

Redes sociales: A partir de la experiencia de la página de la Mesa de Conversaciones, el Comité de Comunicaciones Conjunto diseñará una estrategia de difusión con nuevas herramientas a través de las redes sociales sobre la implementación de los Acuerdos. **Espacio en televisión institucional:** con el fin de promover la convivencia, la reconciliación y la construcción de la paz, el Comité de Comunicaciones Conjunto, compuesto por delegados del Gobierno Nacional y de las FARC-EP en tránsito a la vida civil en coordinación con RTVC y la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV, contará durante dos años en el Canal Institucional con un espacio de hora y media semanal y una repetición del contenido completo de ese espacio en la misma semana, para hacer pedagogía de los acuerdos e informar sobre los avances de la implementación. El Gobierno Nacional garantizará que el horario de emisión del programa sea el óptimo de acuerdo a la audiencia y al propósito de la información a divulgar. Mientras culmine el proceso de dejación de las armas, las FARC -EP en tránsito a la vida civil, designarán dos representantes para que participen en los consejos de redacción que presidirá el Gobierno en el marco del Comité. El programa se emitirá a partir de que la ANTV garantice un porcentaje de la financiación de su producción y emisión, de conformidad con lo previsto en la reglamentación vigente expedida por la ANTV para la programación habitual de interés público del Canal Institucional. Los dos años de vigencia se contarán a partir de la primera emisión del programa. Todo lo anterior, sin perjuicio de otras actividades que con ese propósito realicen cada uno por separado. El financiamiento del Comité de Comunicaciones Conjunto será asumido por Gobierno Nacional» (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016b: 217-218).

CONCLUSIONES

El análisis discursivo realizado en esta tesis permitió establecer una aproximación hacia la comprensión del conflicto armado interno colombiano y los procesos de paz con las insurgencias en lo concerniente al ámbito comunicativo; a partir de sus orígenes a mediados del siglo XX y hasta la firma del Acuerdo Final entre el Gobierno Nacional y la guerrilla FARC-EP en 2016, en perspectiva del esclarecimiento de la verdad sobre este tema.

En este sentido, se formularon dos ejes de análisis, el primero, sobre las propuestas de las insurgencias relacionadas con el acceso a los medios de comunicación, como parte de las agendas temáticas de diálogos de paz con el Gobierno Nacional, así como, la cobertura periodística realizada en estos procesos; y el segundo, sobre la responsabilidad colectiva de los medios de comunicación hegemónicos como factor de contribución al origen y persistencia del conflicto, y su impacto en la sociedad.

Inicialmente, en cuanto a los orígenes del conflicto, un aspecto importante identificado es la influencia de la intervención de los Estados Unidos en el fomento de la confrontación armada, a través del suministro directo de recursos y asesoría a los gobiernos y las fuerzas militares colombianas; a partir de los cuales, se promovió el desarrollo de la guerra psicológica, la realización de acciones de propaganda, y el uso de los medios de comunicación como insumo para la lucha contrainsurgente y anticomunista.

Este modelo comunicativo ha sido aplicado de forma consecutiva en los diferentes periodos presidenciales en sus planes de gobierno y mediante estrategias conjuntas con los EE. UU., y por parte de las Fuerzas Armadas estatales a través de manuales operacionales e instrucciones militares; en ambos casos, implementando una doctrina de seguridad contrainsurgente, que ha incluido la identificación del movimiento guerrillero como enemigo interno único.

Es así como, uno de los aspectos principales de este modelo ha estado orientado hacia la inserción de la población civil en campañas de cooperación cívico-militar, la exaltación positiva de la imagen de las Fuerzas Armadas, el fomento y la participación en el tratamiento militar del conflicto, y la desaprobación de las iniciativas para su resolución pacífica.

Con este propósito, se han empleado técnicas como la distribución aérea y terrestre de publicidad impresa en zonas de conflicto para la persuasión de la población civil, así como, con propaganda negra y desinformación para buscar divisiones en el movimiento insurgente; además, de la instalación de estaciones de radio militar, el suministro de información falsa o tergiversada a los medios de comunicación masiva, y de manera más reciente, la imposición de un discurso ideológico y publicitario de heroísmo de las fuerzas militares en múltiples plataformas mediáticas y de entretenimiento televisivo.

Además, otras de las instancias del bloque contrainsurgente que se han integrado en este proceso, han estado representadas en las élites del poder económico y político, que concentran y controlan la mayoría de la propiedad de los medios comunicativos, mediante los cuales, se ha involucrado al gremio periodístico en la difusión de un discurso informativo fundamentado en estrategias ideológicas del discurso y estereotipos discriminatorios contra la insurgencia y los

sectores sociales o políticos contrahegemónicos, que se ha complementado con la defensa del sistema de gobierno y el modelo económico imperante.

De otro lado, el movimiento insurgente también ha empleado desde sus inicios, diversos recursos comunicativos como parte de su acción política, principalmente, para desarrollar diferentes tipos de propaganda para divulgar sus programas y reivindicaciones, utilizando los recursos tecnológicos a su alcance, y de acuerdo con la época respectiva; que ha pasado desde la impresión de boletines en mimeógrafo, registros fotográficos, la publicación de revistas, y la instalación de estaciones de radio clandestinas, hasta producciones audiovisuales y digitales en los últimos años.

En algunos casos, las guerrillas también incluyeron el desarrollo de acciones violentas con fines propagandísticos, como la toma armada de medios periodísticos para la difusión de contenidos subversivos o propuestas de paz, o la retención temporal de periodistas para el envío de mensajes al gobierno, modalidad empleada con mayor énfasis por parte del movimiento M-19.

Adicionalmente, uno de los temas recurrentes del discurso guerrillero durante su recorrido histórico, ha estado relacionado con la crítica al sector mediático hegemónico por el tratamiento informativo del conflicto, atribuyéndole falta de veracidad y equilibrio periodístico, aspecto que coincide con las interpretaciones de varias de las fuentes académicas analizadas, y se refiere a aspectos como la prevalencia en la presentación de unos hechos, responsables y víctimas, mediante un orden de relevancia en donde se destacan y juzgan los actos que involucran a las guerrillas, a la vez que, se silencia, oculta, desvía la atención, avala, o absuelven los hechos asociados al estamento estatal y paraestatal.

Esta modalidad se ha complementado con la utilización preferente de fuentes de información oficial y militar, en contraste con la omisión de la contraparte, la ciudadanía y las víctimas; al tiempo que, se ha recurrido a la primicia de noticias en medio de la competencia comercial, produciendo la difusión de una información apresurada y tergiversada de los hechos y los responsables, así como, la ausencia de contextualización en la presentación de las noticias.

Al respecto, las reivindicaciones del movimiento insurgente, y algunas de las recomendaciones presentadas en publicaciones académicas, reportes del gremio periodístico, y de las comisiones de investigación abordadas, han insistido en la aplicación de criterios de ética periodística y del derecho a la información, tales como, el rigor investigativo, el equilibrio informativo, el contraste de fuentes, la verificación de la información, y la difusión de información veraz e imparcial.

Asimismo, las diferentes guerrillas han incluido en sus programas políticos y temas de diálogo con el Gobierno Nacional, propuestas de apertura comunicativa y democratización de la propiedad y el acceso a los medios de comunicación, a través, por ejemplo, del fortalecimiento y ampliación de los medios públicos, comunitarios y alternativos, en oposición a la monopolización y concentración privada de la propiedad mediática.

Aspecto que se complementa con las reivindicaciones para el surgimiento de nuevos canales y espacios comunicativos, en perspectiva de un pluralismo informativo, que permita la participación de la oposición política, las organizaciones sociales, étnicas, comunitarias y culturales; y de los movimientos políticos conformados por las guerrillas en sus procesos de reinserción luego de la firma de los acuerdos de paz.

Por último, otro de los ámbitos discursivos expuesto en las demandas insurgentes, se ha destacado la importancia del mejoramiento de las condiciones de equipamiento, infraestructura y tecnología, que permitan la conectividad comunicativa de los sectores vulnerables y rurales de la población; las cuales, han solicitado desde la instalación de redes eléctricas y la distribución de radios transistores a mediados del siglo XX, hasta el suministro de computadores y dispositivos para la conectividad a internet en los últimos años. Sin embargo, en el siglo XXI, en muchos casos, todavía no se han garantizado condiciones básicas como el fluido eléctrico de numerosos territorios, en una muestra del atraso tecnológico nacional en este ámbito.

No obstante, en los diferentes diálogos de paz, la mayor parte de estas reivindicaciones han sido descartadas por el estamento gubernamental, o reducidas a una mínima proporción al momento de la definición de los acuerdos de paz; así, por ejemplo, en el contenido de los nueve acuerdos suscritos por las insurgencias durante la década de los años noventa, se presentaron rasgos comunes en los puntos acordados en el campo comunicativo, que en su mayoría, se limitaron a permitirles un acceso por una o pocas ocasiones, a medios de prensa escrita privada y televisivos de tipo público, con fines informativos del proceso de paz.

De modo que, se restringió la posibilidad de una mayor apertura comunicativa y cambios sustanciales en la normatividad respectiva, que permitieran el acceso a los medios de comunicación a la diversidad de actores sociales y políticos, así como, a las guerrillas en proceso de reincorporación, por un periodo de tiempo más amplio o permanente.

Sin embargo, un cambio importante se configuró a partir del proceso constituyente, mediante el cual se formuló la Constitución Política Nacional de 1991, y en donde participaron algunos de los sectores insurgentes que suscribieron acuerdos de paz en esa época; la cual incorporó avances normativos relevantes en cuanto a los derechos a la información, la libertad de expresión, la libertad de prensa, la proscripción de la censura, y la paz.

De forma consecutiva, en cuanto al siguiente proceso de paz analizado, correspondiente a los diálogos de La Habana entre el Gobierno Nacional y la guerrilla FARC-EP (2012-2016), en este se presentaron múltiples propuestas de acceso a los medios de comunicación, formuladas por parte de diferentes sectores sociales, políticos, académicos, de género y de víctimas del conflicto; que, sin embargo, en su mayor parte no fueron incluidas en el Acuerdo Final, de modo que, solamente se incorporaron unos criterios generales, y algunos puntos específicos, que requieren ser profundizados para el alcance efectivo de una democratización del sector mediático y una participación pluralista.

Entre los puntos acordados, se destaca la enunciación general sobre el reconocimiento de espacios de difusión para las organizaciones sociales y de víctimas, la vinculación de los medios de comunicación a los propósitos de reconciliación, pedagogía de paz y la promoción de valores no discriminatorios, así como, la transparencia en la asignación de la pauta oficial y la distribución equitativa de espacios comunicativos para los partidos políticos y sus campañas electorales.

Y en cuanto a las medidas específicas, se plantearon puntos como el derecho de réplica y rectificación para sectores políticos de oposición y movimientos sociales; la capacitación de los trabajadores de los medios comunitarios; y el acceso temporal del movimiento político conformado por la exguerrilla a estaciones de radio comunitarias y un programa de la televisión pública.

En este sentido, se valora que en estos acuerdos se incluyó tanto una apertura parcial al movimiento político conformado por la exguerrilla, como a diversos sectores sociales, comunitarios, víctimas, y movimientos políticos de oposición; medidas que, deben ser valoradas con posterioridad, de acuerdo con el plazo establecido para su implementación, que en los casos más extensos, está previsto para un lapso de hasta quince años, tiempo después del cual, se podrá verificar su cumplimiento efectivo por parte del Estado.

Además, al comparar el contenido de este acuerdo de paz con los suscritos por las insurgencias precedentes, se registra un progreso significativo en las medidas acordadas, al permitir la participación insurgente por un mayor periodo tiempo y con una cobertura más amplia, aunque, sin la inclusión de medios de carácter privado o hegemónico; hecho que, evidencia la ausencia de transformaciones en este sector, que conservó sus condiciones privilegiadas de concentración monopólica del espectro mediático, a pesar de las múltiples propuestas de democratización presentadas sobre este tema en la Mesa de Conversaciones de La Habana.

Por otra parte, a propósito del desarrollo de los diálogos de paz entre los movimientos guerrilleros y el estamento gubernamental, otro campo de análisis se situó alrededor de las condiciones de cobertura periodística y tratamiento informativo de estos procesos, identificando que, durante la década de los años ochenta, se caracterizó por prácticas comunicativas que otorgaron relevancia a los sectores militares y políticos opuestos al proceso de paz, generando la difusión de información falsa o tergiversada sobre las insurgencias y los hechos del conflicto; hechos que, contribuyeron a la generación de un ambiente hostil entre las Partes, e incluso motivaron la interrupción de los procesos de paz y la profundización del conflicto.

Este tema se enfatiza, por ejemplo, en los análisis de la Comisión de Estudios de la Violencia (CEV), donde se señalan entre otras modalidades, la competencia comercial para emitir primicias de noticias, sin verificar ni contrastar la información, resultando la difusión de hechos carentes de veracidad; que se complementaron, en el caso de la radio, con tendencias hacia la cobertura periodística empleando criterios de sensacionalismo sobre los actos violentos.

De forma similar, en cuanto a la prensa escrita, se enfatizó su empeño en la predilección de la divulgación de fuentes adscritas a la oposición del proceso de paz, que se sumaron a los editoriales y columnas de opinión proclives a un tratamiento militar para la solución del conflicto; mientras que, en el ámbito televisivo, se promovió una apertura comunicativa a los diferentes actores armados, mediante la cual, se intensificó un ambiente favorable a la polarización y radicalización, en lugar de contribuir al escenario de reconciliación.

Otros de los rasgos comunes durante esta etapa, están relacionados con la inserción en el campo periodístico de un lenguaje propio de la terminología militar, que se complementó con la asociación de los sectores políticos de izquierda con la subversión armada, y la magnificación de la violencia guerrillera, a la vez que, a este sector se le atribuyó la generalidad de los actos de guerra y delincuenciales que acontecieron en el país.

En consecuencia, se señala que estas prácticas afectaron el respectivo desarrollo de los procesos de paz, y fueron aspectos que, motivaron diversas recomendaciones de la CEV alrededor de la cualificación de los procesos formativos de los profesionales del periodismo, el establecimiento de mecanismos de regulación periodística, y el fomento de prácticas de los medios de comunicación que contribuyan a la resolución pacífica del conflicto, que hasta el siglo XXI son todavía insuficientes.

Uno de los casos representativos de esta etapa del conflicto, se registró al analizar una de las noticias donde se presentó información tergiversada de una confrontación entre el M-19 y el Ejército en 1985, que conllevó junto con otros aspectos, a la suspensión de la tregua entre este movimiento y el Gobierno Nacional; y posteriormente, fue uno de los temas que se incluyó en los documentos públicos que fundamentaron el operativo insurgente de toma armada del Palacio de Justicia ese mismo año, argumentando entre las razones expuestas, las deficiencias comunicativas alrededor del proceso de paz, y entre las reivindicaciones del operativo, la exigencia de acceso a medios radiofónicos y televisivos, para difundir el punto de vista guerrillero al respecto.

El desarrollo de este evento, que obtuvo como respuesta una operación militar de retoma del Palacio de Justicia, es considerado uno de los sucesos de mayor relevancia en la historia del conflicto armado, debido a las graves implicaciones que tuvo para las principales instancias judiciales del país; así como, por las repercusiones humanitarias que afectaron a un amplio número de víctimas, tal como se abordó en relación con el informe de la Comisión de la Verdad establecida para este caso específico, y donde, el desempeño comunicativo tuvo también un lugar preponderante, debido a aspectos como, la censura oficial, y los casos de afectación o contribución a la verdad por parte del sector mediático.

De forma consecutiva, al contrastar las características del tratamiento informativo durante los diálogos de La Habana, se evidencia un cambio respecto a la incidencia del sector periodístico, debido a las características que tuvo este proceso de paz, que además de desarrollarse en un país extranjero, tuvo un acuerdo entre las Partes para priorizar una comunicación oficial y conjunta del proceso; criterios que, devinieron en la disminución de la interferencia del sector mediático en el desarrollo de las conversaciones, pero a la vez, la reducción de la difusión pública de los avances de los diálogos de paz, considerada como una de las deficiencias comunicativas hacia la población, y que tuvo un efecto desfavorable en la etapa de refrendación popular del acuerdo de paz.

En este contexto, una nueva modalidad comunicativa que también incidió en la configuración y divulgación del discurso político opuesto a la refrendación del acuerdo de paz, se ubicó alrededor del uso y auge de las plataformas de redes sociales y mensajería instantánea; en donde la escasa y demorada comunicación oficial, fue superada por una circulación masiva y vertiginosa de información falsa o tergiversada sobre el contenido del Acuerdo Final, además, de la implementación de estereotipos discriminatorios sobre los actores gubernamentales e insurgentes del proceso de paz y prácticas de violencia psicológica contra los electores en la modalidad de fraude al sufragante.

Este aspecto demuestra la reconfiguración de los escenarios comunicativos a partir del surgimiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en donde las prácticas de tergiversación, desinformación, noticias falsas, estigmatización, entre otras, han tenido continuidad a través de los nuevos canales de las plataformas digitales; y en donde, la descentralización de los procesos de producción y circulación de información, carentes de regulación y control, han permitido la divulgación vertiginosa y masiva de estos contenidos.

Estas variables, que condujeron junto con otros aspectos, a un resultado adverso del proceso de refrendación del acuerdo de paz, estuvieron también acompañadas de la presión ejercida por parte de grupos políticos conservadores, élites de los gremios económicos, sectores militares y religiosos; para modificar el contenido de la primera versión del acuerdo, generando ajustes en detrimento de los avances alcanzados en las diferentes temáticas abordadas, entre

estos, los correspondientes al ámbito comunicativo, al desmejorar las condiciones de acceso a los medios de comunicación para el sector insurgente y omitir las reivindicaciones de los sectores de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Por otra parte, al analizar los cuatro primeros capítulos de la tesis, y sobre los informes de las comisiones oficiales de investigación de la violencia, se identifica que, desde mediados del siglo XX, los medios de comunicación masiva han cumplido un rol determinante en la representación, divulgación y fomento del conflicto armado; fundamentado, principalmente, alrededor de la defensa de los sectores políticos tradicionales en el poder a través de una concepción bipartidista, una versión oficial de los hechos favorable a la profundización del ambiente de violencia, y la incentivación de modalidades como la radicalización y la polarización entre la ciudadanía y entre los sectores en confrontación.

De manera similar, en el contenido de los informes correspondientes a las audiencias del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), en la sesión nacional e internacional de 1989 y 1991 respectivamente, se presentó un avance en la caracterización de la actuación de los medios de comunicación masiva como parte de los mecanismos de impunidad en violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad; que determinó, de forma particular, lo referente a un sector específico correspondiente a los medios vinculados a los principales grupos económicos o políticos del país, en concordancia con la categoría propuesta en la tesis sobre medios hegemónicos.

Al respecto, la fiscalía del Tribunal documentó de forma amplia y suficiente, múltiples modalidades en que este tipo de medios ha cohonestado con la impunidad de este tipo de hechos, incluyendo las etapas de su preparación, ejecución y posterior investigación, entre las cuales, el dictamen del tribunal validó que se han ignorado o no han querido informar sobre este tipo de crímenes, y en ocasiones se ha desviado la atención sobre estos hechos, o se han absuelto las actuaciones de los perpetradores de este tipo de violaciones a los derechos humanos o crímenes contra la humanidad.

A la vez, estos factores se complementaron en la audiencia latinoamericana mediante las formulaciones del jurista Eduardo Umaña Mendoza, al precisar que, los medios como estructura de impunidad, además de lo anterior, se han ceñido exclusivamente a la versión oficial, han incurrido en prácticas de desinformación y tergiversación, han encubierto a los responsables y han avalado sus métodos de actuación contraria a los derechos humanos, justificándolos en la defensa del orden establecido.

En la misma perspectiva, otro aporte de las organizaciones sociales al respecto, se registró en lo planteado por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, que sintetizó este tipo de prácticas a partir de la denominación de los «siete pecados capitales» de los medios de comunicación masiva ante la violación de derechos humanos, resumidos en los criterios de: silenciar, ocultar, desviar la atención, tergiversar, avalar, absolver y condenar.

Este último criterio, como adicional a los expuestos previamente por el TPP, hace referencia a la acusación anticipada del sector insurgente o de los sectores de oposición política, como responsables de la mayoría de hechos de violencia en el país, sin haber transcurrido el respectivo proceso investigativo y sustituyendo en ese sentido a los entes judiciales, en una aplicación de la modalidad que se ha designado teóricamente como criminología mediática.

También resultaron esclarecedores los hallazgos identificados en los informes del Centro Nacional de Memoria Histórica publicados entre los años 2008 y 2018, en donde se indagó

sobre las referencias alusivas a hechos que involucraban el desempeño de los medios de comunicación masiva, encontrando que, se presentan múltiples menciones sobre este tema; las cuales, se clasificaron teniendo en cuenta los criterios de acción, omisión, complicidad, y negligencia, propuestos por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEVCNR), como parte del reconocimiento de responsabilidad de la participación de terceros civiles en el conflicto.

Específicamente, estos cuatro criterios se analizaron a partir de las siguientes variables, la estigmatización hacia líderes, poblaciones, organizaciones y opositores, como integrantes de la insurgencia o delincuentes, susceptibles por lo tanto de discriminación o eliminación física; posteriormente, el silencio sobre hechos o responsabilidades como una modalidad con la cual se favoreció principalmente al bloque de poder contrainsurgente; enseguida, la complicidad entre este sector y los medios de comunicación hegemónicos, que se evidenció en actividades conjuntas donde participó el gremio periodístico; y finalmente, la negligencia en la cobertura informativa de los casos de desaparición forzada, como uno de los tipos de violencia subestimado y eludido en el tratamiento informativo de este tipo de medios.

De esta forma, se confirmaron los criterios establecidos por parte de la CEVCNR en cuanto a la responsabilidad colectiva de terceros civiles en el conflicto, que en este caso, corresponde al sector de los medios de comunicación hegemónicos, y conlleva a plantear que, como consecuencia de esta responsabilidad, procede también la respectiva incorporación del conjunto de principios de lucha contra la impunidad; es decir, la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, como derechos que deben ser asumidos en un futuro cercano, y que concuerdan con las formulaciones establecidas de forma análoga en las recomendaciones de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia.

En este contexto, otro aporte para el esclarecimiento de verdad, y considerado como insumo básico de la CEVCNR, se estableció a partir del informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHCV), conformada como uno de los acuerdos de los diálogos de paz de La Habana; y en donde se plantearon de forma explícita, otro conjunto de alusiones que permiten precisar el desempeño de este sector de los medios como factor de contribución al origen y persistencia del conflicto, y su respectivo impacto en la sociedad, entre las cuales, se encuentran las siguientes.

A propósito del origen del conflicto, la estigmatización oficial y mediática de los territorios de autodefensa campesina, mediante la denominación de repúblicas independientes y la atribución de una supuesta vulneración de la soberanía nacional, a la vez que, sus pobladores, que fueron designados en términos generales como delincuentes, bajo la designación de bandoleros; argumento a través del cual, se justificó la consecutiva intervención militar y arrasamiento de estas regiones, que a la vez, conllevó al cambio y profundización de la confrontación armada, a partir de la acción gubernamental para la destrucción de las alternativas políticas contrahegemónicas, que produjo la posterior conformación de guerrillas móviles y se complementó con la unificación del movimiento insurgente en organizaciones de mayor dimensión e impacto.

Posteriormente, en cuanto a la persistencia del conflicto armado, uno de los factores sistémicos que explica la continuidad de este proceso y las dificultades para su superación, se centra en la cohesión y articulación de los diferentes sectores que conforman el bloque de poder contrainsurgente, donde confluyen las élites del poder político y económico, que al mismo tiempo, concentran la propiedad y controlan la mayor parte de los medios de comunicación masiva; y los cuales, en ocasiones se han articulado o han favorecido a los actores armados de

las fuerzas militares y paramilitares, a través de relaciones con algunas de las corporaciones bajo su dominio o con algunos periodistas que de forma personal han participado de estos procesos.

Esta situación ha sido progresivamente develada en múltiples fuentes documentales, y con mayor énfasis, en la etapa contemporánea del conflicto, a partir, por ejemplo, de los procesos de justicia transicional desarrollados luego de los procesos de desmovilización de algunos de los grupos paramilitares entre 2003 y 2006, donde los Tribunales de Justicia y Paz, han constatado a partir de sus investigaciones y de las declaraciones de exintegrantes de estos grupos, esta relación de reciprocidad entre el poder político, económico y mediático, que en el caso del ámbito comunicativo, ha conllevado a la respectiva justificación, encubrimiento y legitimación mediática del paramilitarismo.

Por último, en relación con el esclarecimiento del impacto humano y social del conflicto en la sociedad y sobre el derecho a la verdad, se identifica lo correspondiente a la dimensión individual y colectiva; en el primer caso, respecto a la afectación de personas que por su condición diferenciada, han tenido una vulneración especial; entre las cuales, en esta tesis se hizo referencia a sectores como el periodismo crítico, las comunidades campesinas, las víctimas del desplazamiento forzado, la desaparición forzada, el exilio, los defensores de derechos humanos, el enfoque de género, y la población LGBTI.

Y en cuanto al ámbito colectivo, sobre el impacto en el ejercicio de la democracia, se enfatizó también sobre la afectación de los partidos y movimientos políticos y sociales, especialmente de oposición, entre los cuales, se destacaron los hechos correspondientes a la legitimación mediática del genocidio político de los integrantes del partido Unión Patriótica, como uno de los casos emblemáticos al respecto.

Mientras que, a propósito del impacto del conflicto y el ámbito comunicativo sobre los derechos humanos (DD. HH.), el Derecho Internacional Humanitario (DIH), los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición, y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESC); como otro de los temas propuestos en el mandato de la CEVCNR, se establece una aproximación en el siguiente sentido.

Sobre los DD. HH., y el DIH, en lo concerniente al tratamiento informativo efectuado por parte de los medios de comunicación masiva en los antecedentes de los hechos, la cobertura periodística al momento de su ejecución y la representación de los sucesos y los responsables, el contexto de la situación y sus implicaciones, así como, en la etapa posterior de investigación de los acontecimientos; los casos citados permiten identificar que, se priorizó el discurso oficial en contraste con una subvaloración de los testigos, las organizaciones sociales, defensores de DD. HH., y las víctimas, que a la vez, se complementó con un discurso informativo asociado al sensacionalismo, la banalización y la espectacularización de la violencia.

Estos factores, como se señaló en los diferentes capítulos de la tesis, recurrieron a la diferenciación de los criterios periodísticos de acuerdo con los perpetradores de los hechos y los tipos de violencia con mayor visibilidad comunicativa, enfatizando los atribuidos a la insurgencia y omitiendo o minimizando los referidos al bloque de poder contrainsurgente, contribuyendo de esta forma, al surgimiento de escenarios de impunidad para este último sector.

Es así como, entre otros temas, se recalcaron acciones como los ataques guerrilleros o el secuestro, mientras se encubrieron otros como las masacres paramilitares y sus hornos crematorios, la desaparición forzada, el despojo y la expropiación de territorios cooptados por

élites políticas y económicas en alianza con el paramilitarismo; o los ataques, amenazas e intimidaciones estatales y paraestatales contra líderes sociales y de oposición que condujeron al homicidio y el exilio de miles de colombianos.

En esta misma perspectiva, se subraya lo referido al enjuiciamiento o absolución proferido por el discurso oficial y reproducido por el sector periodístico, alrededor de los hechos y responsables, que conllevó a la desviación de la atención de los procesos judiciales, la obstrucción de la justicia, o la ampliación de unas modalidades de violencia, como parte de la modalidad enunciada de criminología mediática.

De forma particular, lo expuesto anteriormente se vincula con la afectación del derecho fundamental a la información, establecido en el artículo 20 de la Constitución Política Nacional, sobre la garantía de recibir información veraz e imparcial, toda vez que, debido a las prácticas informativas enunciadas, y que, en múltiples casos se asoció a la falta de equilibrio informativo, rigor investigativo, contrastación de fuentes y contextualización de los hechos, entre otras, que produjo la vulneración de este derecho.

De manera adicional, en el ámbito individual y familiar, esto se materializó a través de vulneraciones a derechos fundamentales como la dignidad, el buen nombre y la honra de personas y familias que, debido a su afiliación política, organizativa, comunitaria o pensamiento crítico, fueron estigmatizadas mediáticamente y asociadas con la insurgencia, conduciendo a la justificación de su victimización, o a la revictimización luego de hechos que afectaron su integridad o la de sus familiares, mientras desarrollaban procesos de búsqueda de justicia.

Sobre este último aspecto, se deriva la consecutiva afectación de los derechos de reparación y no repetición, que ante la ausencia de mecanismos efectivos en los escenarios nacionales de justicia, motivó el acceso a instancias internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en donde se han proferido importantes sentencias al respecto; entre otros, en casos como los descritos del genocidio político contra la Unión Patriótica, y el caso del homicidio de su senador Manuel Cepeda Vargas; o de las víctimas de desaparición forzada del Palacio de Justicia.

Por último, al hacer alusión sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, se ubican dos referencias registradas en la Constitución Política Nacional, la primera, establecida en el artículo 73 sobre la actividad periodística, que menciona la protección para garantizar su libertad e independencia profesional; y la segunda, citada en el artículo 75 sobre el espectro electromagnético, que plantea su carácter público y la garantía de igualdad de oportunidades para su acceso a través del pluralismo informativo y la competencia, y como medida para evitar las prácticas monopolísticas.

En este orden de ideas, los hallazgos documentados permiten inferir que tres de los factores que produjeron afectaciones a la actividad periodística, se sitúan en primer lugar, alrededor del control ejercido por las instancias de poder político y económico que concentran la propiedad de la mayoría de los medios de comunicación masiva; en segundo lugar, en relación con la intervención estatal y paraestatal contra el periodismo crítico; y en tercer lugar, en el accionar militar de los actores armados insurgentes y contrainsurgentes; que en cada caso, han incidido en la producción informativa, estableciendo restricciones directas o indirectas a la libertad e independencia tanto a varias de las corporaciones comunicativas, como a algunos de sus periodistas y trabajadores.

En el primer caso se expresan, por ejemplo, situaciones de censura asociadas a los límites derivados de los intereses económicos y políticos de las élites y los propietarios de los medios, que determinaron la cobertura periodística y los contenidos de los medios comunicativos bajo su dominio, practicando modalidades como la autocensura o la desvinculación laboral de quienes no se adscribieron a su enfoque editorial; mientras que, en el segundo y tercer caso, se identifican a partir de hechos de vulneración a los derechos humanos de los periodistas o los trabajadores de la información y la comunicación.

Estas últimas modalidades van desde detenciones, encarcelamientos y procesos judiciales en su contra, hasta prácticas de estigmatización, amenaza, intimidación y hostigamiento, que en algunos casos produjo ataques contra su integridad y la de su entorno sociofamiliar, y en los hechos de mayor gravedad, condujeron a su desistimiento de la actividad periodística, el exilio o el homicidio; al punto que, el comisionado de la CHCV Sergio De Zubiría, recomendó la necesaria investigación del genocidio ejercido contra el periodismo crítico, tal como se analizó en la parte final de la tesis.

Finalmente, luego del panorama expuesto en torno a la comunicación y los discursos en el proceso de paz en Colombia, se concluye que, de un lado, los diálogos de paz y las reivindicaciones del sector insurgente sobre la democratización de la propiedad y el acceso a los medios de comunicación, ha tenido un progreso importante desde sus orígenes a mediados del siglo XX y hasta la segunda década del siglo XXI; que incorpora además de los movimientos políticos conformados por las exguerrillas luego de los acuerdos de paz, a diversos sectores sociales, políticos, comunitarios y de víctimas, en perspectiva de una apertura democrática para la búsqueda de un pluralismo informativo.

Al respecto, surge como condición fundamental, tanto las garantías para el ejercicio de la actividad periodística por parte del estamento estatal y los sectores del poder político y económico, como por parte de los actores armados ilegales; que se debe complementar con el cumplimiento de los medios de comunicación masiva del derecho constitucional a la difusión de información veraz e imparcial, a la vez que, se garantice el acceso de los sectores históricamente excluidos del ámbito comunicativo a nuevos canales y espacios informativos en diferentes plataformas impresas, radiofónicas, televisivas y digitales.

Asimismo, en este horizonte, se proyecta la necesidad del fortalecimiento de los medios públicos, alternativos y comunitarios, en contraste con la reducción de la progresiva privatización monopólica y la concentración mediática de los conglomerados económicos nacionales e internacionales; además, de la sustitución del amplio número de estaciones de radio asignadas a las Fuerzas Militares y de Policía, para el otorgamiento de licencias y espacios destinados a los nuevos actores comunicativos, con un enfoque de género, étnico, territorial y comunitario.

A partir de lo expuesto, y considerando la permanencia del conflicto armado interno colombiano con diversos actores armados insurgentes, como las guerrillas del ELN y el EPL, así como, la conformación y actuación de grupos de disidencia de las FARC-EP, además de la existencia de grupos paramilitares y del narcotráfico que siguen operando en el país; se recalca la importancia del cumplimiento del derecho a la información y los criterios de ética periodística, así como, su contribución a un escenario de reconciliación nacional y solución pacífica del conflicto.

En este sentido, otro factor complementario radica en el desistimiento de la aplicación gubernamental, militar y paramilitar, de la doctrina contrainsurgente de seguridad y la

construcción del enemigo interno único en el campo comunicativo, que se ha aplicado a partir de técnicas de guerra psicológica y propaganda, donde se han promulgado discursos discriminatorios y estereotipos de exclusión contra los sectores colectivos o individuales que representan modelos alternativos o contrahegemónicos al sistema político y económico imperante; los cuales, han experimentado la estigmatización oficial y mediática, que ha conllevado a la configuración de una violencia simbólica, y en muchos casos, a una violencia política, al justificar la eliminación moral y física del enemigo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en concordancia con los discursos analizados en varias de las fuentes registradas, se considera fundamental determinar y profundizar el esclarecimiento y promoción del reconocimiento de responsabilidad colectiva de los medios de comunicación hegemónicos, en su condición de terceros civiles, por su acción, omisión, complicidad y negligencia, para favorecer el sector económico, político, militar y periodístico del paramilitarismo y sus formas de manifestarse.

Específicamente, por el impacto humano y social de estas prácticas comunicativas e informativas sobre la vulneración de los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario, y los derechos económicos, sociales y culturales mencionados; factores que, han facilitado y contribuido al origen y persistencia del conflicto armado, incluyendo el involucramiento de la población civil, y la configuración de estructuras de impunidad sobre las violencias ejercidas por el estamento estatal y paraestatal.

CONCLUSIONS

L'analyse discursive réalisée dans cette thèse a donné les clefs pour comprendre le conflit armé interne colombien et les processus de paix avec les guérillas dans le domaine de la communication, et ceci depuis ses origines au milieu du XXe siècle et jusqu'à la signature de l'Accord final entre le Gouvernement national et la guérilla FARC-EP en 2016, pour une clarification de la vérité sur cette question.

À cet égard, deux axes d'analyse ont été formulés, le premier portant sur les propositions des insurrections liées à l'accès aux médias, dans le cadre des agendas thématiques des dialogues de paix avec le gouvernement national, ainsi que la couverture journalistique de ces processus; et le deuxième, sur la responsabilité collective des médias hégémoniques en tant que facteur contribuant à l'origine et à la persistance du conflit, et à son impact sur la société.

Au départ, en ce qui concerne les origines du conflit, un aspect important identifié est l'influence de l'intervention des États-Unis sur la promotion de l'affrontement armé, par la fourniture directe de moyens et de conseils aux gouvernements et aux forces militaires colombiens, ce qui a permis de développer la guerre psychologique, de réaliser des actions de propagande, et d'utiliser les médias comme moyen de lutte contre l'insurrection et le communisme.

Ce modèle de communication a été appliqué ensuite au cours des différentes périodes présidentielles dans les plans gouvernementaux et à travers des stratégies conjointes avec les États-Unis, et par les Forces armées de l'État, au moyen de manuels opérationnels et d'instructions militaires, dans les deux cas, en mettant en œuvre une doctrine de sécurité contre-insurrectionnelle qui a identifié le mouvement de guérilla comme seul ennemi interne.

Ainsi, l'un des aspects principaux de ce modèle a été orienté vers l'insertion de la population civile dans des campagnes de coopération avec les militaires, l'exaltation positive de l'image des forces armées, la promotion et la participation au traitement militaire du conflit et la désapprobation des initiatives en faveur d'un règlement pacifique.

À cette fin, des techniques ont été utilisées, telles que la distribution aérienne et terrestre de publicités imprimées dans les zones de conflit pour persuader la population civile, ainsi que la propagande noire et la désinformation pour chercher à diviser le mouvement insurrectionnel; ajoutons l'installation de stations de radio militaires, la fourniture d'informations fausses ou déformées aux médias de masse, et plus récemment, l'imposition d'un discours idéologique et publicitaire de l'héroïsme des forces militaires sur de multiples plateformes médiatiques et de divertissement télévisuel.

En outre, d'autres instances du bloc contre-insurrectionnel, intégrées dans ce processus, ont été représentées par les élites du pouvoir économique et politique. Ces élites concentrent et contrôlent la majorité de la propriété des médias où le journalisme est associé à la diffusion d'un discours d'information fondé sur des stratégies idéologiques du discours et des stéréotypes discriminatoires contre l'insurrection et les secteurs sociaux ou politiques contre-hégémoniques. Ce discours prend la défense du système politique et économique dominant.

D'autre part, le mouvement insurgé a également utilisé, dès ses débuts, diverses ressources de communication dans le cadre de son action politique, principalement pour développer différents types de propagande pour faire connaître ses programmes et ses revendications, en utilisant les moyens technologiques à sa disposition et en fonction de l'époque respective, qui est passée de l'impression de bulletins d'information ronéotypés, de documents photographiques, de la publication de magazines et de la création de stations de radio clandestines, à des productions audiovisuelles et numériques ces dernières années.

Dans certains cas, les guérillas ont également mené des actions violentes à des fins de propagande, comme la prise armée de médias pour diffuser des contenus révolutionnaires et des propositions de paix, ou la détention temporaire de journalistes pour envoyer messages au gouvernement, une modalité utilisée avec plus d'insistance par le mouvement M-19.

De plus, l'un des thèmes récurrents du discours de la guérilla au cours de son parcours historique a été lié à la critique du secteur médiatique des médias hégémoniques pour son traitement informatif du conflit, lui attribuant un manque de véracité et d'équilibre journalistique, un aspect qui coïncide avec les interprétations de plusieurs des sources académiques analysées. La critique concerne des aspects tels que la prévalence dans la présentation de certains faits, auteurs et victimes, selon un ordre de pertinence dans lequel les actes impliquant la guérilla sont mis en évidence et jugés, alors que dans le même temps, les faits associés à l'État et au secteur para-étatique sont tus, cachés, détournés, approuvés ou absous.

Cette modalité a été complétée par l'utilisation préférentielle des sources d'information officielles et militaires, au détriment de la contrepartie, des citoyens et des victimes; en même temps, elle a eu recours au scoop des nouvelles en pleine concurrence commerciale, en diffusant d'informations hâtives et déformées des faits et des responsables, ainsi que l'absence de contextualisation dans la présentation des nouvelles.

À cet égard, les revendications du mouvement insurrectionnel et certaines des recommandations formulées dans les publications universitaires, les rapports de la guilde des journalistes et les commissions d'enquête, ont insisté sur l'application des critères de l'éthique journalistique et du droit à l'information, tels que la rigueur de l'enquête, l'équilibre de l'information, le recoupement des sources, la vérification des informations et la diffusion d'informations véridiques et impartiales.

De même, les différentes guérillas ont inclus dans leurs programmes politiques et dans leur dialogue avec le gouvernement national, des propositions pour l'ouverture de la communication et la démocratisation de la propriété et de l'accès aux médias, à travers, par exemple, le renforcement et l'expansion des médias publics, communautaires et alternatifs, en opposition à la monopolisation et à la concentration privée de la propriété des médias.

Cet aspect est complété par les revendications pour l'émergence de nouveaux canaux et espaces de communication, dans la perspective d'un pluralisme de l'information, permettant la participation de l'opposition politique, des organisations sociales, ethniques, communautaires et culturelles, et des mouvements politiques formés par les guérillas dans leurs processus de réinsertion après la signature des accords de paix.

Enfin, parmi les autres domaines de discussion évoqués dans les demandes des insurgés, l'importance d'améliorer les conditions d'équipement, d'infrastructure et de technologie a été soulignée, permettant la connectivité des secteurs vulnérables et ruraux de la population, qui

ont demandé l'installation de réseaux électriques et la distribution de radios à transistors au milieu du XXe siècle, jusqu'à la fourniture d'ordinateurs et de dispositifs pour la connectivité à internet ces dernières années. Toutefois, au XXIe siècle, dans de nombreux cas, les conditions de base, telles que l'approvisionnement en électricité de nombreux territoires, ne sont toujours pas garanties signe du retard technologique national dans ce domaine.

Cependant, dans les différents dialogues de paix, la plupart de ces revendications ont été rejetées par le gouvernement ou réduites au strict minimum au moment lors de la définition des accords de paix. Ainsi, par exemple, dans le contenu des neuf accords signés par les insurgés dans les années 90, on retrouve des traits communs dans les points convenus dans le domaine de la communication, qui, pour la plupart, se limitent à leur permettre d'accéder, en de rares occasions, aux médias privés de la presse écrite et de la télévision publique afin de les informer sur le processus de paix.

Ainsi, la possibilité d'une plus grande ouverture communicationnelle et de changements substantiels dans la réglementation respective, qui permettrait l'accès aux médias à la diversité des acteurs sociaux et politiques ainsi qu'aux guérillas en cours de réintégration, pour une période plus longue ou permanente, a été restreinte.

Toutefois, un changement important s'est produit au cours du processus constitutionnel, qui a abouti à l'élaboration de la Constitution politique nationale de 1991, avec la participation de certains des secteurs insurgés qui ont signé des accords de paix à cette époque, qui a inclus des avancées normatives importantes concernant les droits à l'information, la liberté d'expression, la liberté de la presse, l'interdiction de la censure et la paix.

Par la suite, en ce qui concerne le processus de paix suivant analysé, correspondant aux dialogues de La Havane entre le Gouvernement national et la guérilla des FARC-EP (2012-2016), de multiples propositions d'accès aux médias y ont été présentées, formulées par différents secteurs sociaux, politiques, universitaires, de genre et de victimes du conflit; cependant, la plupart d'entre elles n'ont pas été incluses dans l'Accord final, de sorte que seuls quelques des critères généraux ont été incorporés, et quelques points spécifiques, qui doivent être approfondis pour parvenir à une démocratisation effective du secteur des médias et la participation pluraliste.

Parmi les points convenus, il convient de souligner la déclaration générale sur la reconnaissance des espaces de diffusion des organisations sociales et des victimes, le lien entre les médias et les objectifs de réconciliation, d'éducation à la paix et de promotion des valeurs non discriminatoires, ainsi que la transparence dans l'attribution de la publicité officielle et la répartition équitable des espaces de communication pour les partis politiques et leurs campagnes électorales.

Quant aux mesures spécifiques, des points ont été soulevés tels que le droit de réponse et de rectification pour les secteurs politiques d'opposition et les mouvements sociaux ; la formation des travailleurs des médias communautaires ; et l'accès temporaire du mouvement politique formé par l'ex-guérilla à des stations de radio communautaires et à un programme de télévision publique.

À cet égard, il convient de noter que ces accords prévoyaient une ouverture partielle au mouvement politique formé par l'ex-guérilla, ainsi qu'à divers secteurs sociaux et communautaires, aux victimes et aux mouvements politiques d'opposition; des mesures qui doivent être évaluées ultérieurement, conformément au délai fixé pour leur mise en œuvre, qui,

dans les cas les plus étendus, est prévu pour une période pouvant aller jusqu'à quinze ans, après quoi il sera possible de vérifier leur mise en œuvre effective par l'État.

En outre, si l'on compare le contenu de cet accord de paix avec ceux par les insurrections précédentes, on constate des progrès significatifs dans les mesures convenues, en permettant la participation des insurgés pendant une période plus longue et avec une couverture plus large, mais sans inclure les médias privés ou hégémoniques; un fait qui met en évidence l'absence de transformations dans ce secteur, qui a conservé ses conditions privilégiées de concentration monopolistique du spectre médiatique, malgré les nombreuses propositions de démocratisation présentées à ce sujet à la table des pourparlers de La Havane.

Par ailleurs, en ce qui concerne le développement des dialogues de paix entre les mouvements de guérilla et le gouvernement, un autre champ d'analyse s'est concentré sur les conditions de couverture journalistique et de traitement informatif de ces processus, constatant qu'au cours des années 80, il s'est caractérisé par des pratiques de communication qui ont donné de l'importance aux secteurs militaires et politiques opposés au processus de paix, générant la diffusion d'informations fausses ou déformées sur les insurgés et les faits du conflit. Ces faits ont contribué à créer un climat d'hostilité entre les parties et ont même provoqué l'interruption des processus de paix et l'aggravation du conflit.

Cette question est mise en évidence, par exemple, dans les analyses de la Commission d'Études sur la Violence (CEV), qui indiquent, entre autres modalités, la concurrence commerciale pour diffuser des scoops, sans vérifier ni contraster les informations, ce qui entraîne la diffusion de faits manquant de véracité ; à cela s'ajoutent, dans le cas de la radio des tendances à la couverture journalistique utilisant des critères de sensationnalisme sur les actes de violence.

De même, en ce qui concerne la presse écrite, l'accent a été mis sur la diffusion de sources opposées au processus de paix, ainsi que d'éditoriaux et de rubriques d'opinion favorisant une approche militaire du règlement du conflit; tandis que, dans le domaine de la télévision, on a encouragé une communication ouverte avec les différents acteurs armés, ce qui a intensifié une atmosphère favorisant la polarisation et la radicalisation, au lieu de contribuer à la réconciliation.

D'autres traits communs à cette étape sont liés à l'insertion dans le domaine journalistique d'un langage propre à la terminologie militaire, complété par l'association des secteurs politiques de gauche à la subversion armée, et l'amplification de la violence de la guérilla, tout en attribuant à ce secteur l'ensemble des actes de guerre et de délinquance qui ont eu lieu dans le pays.

Par conséquent, on souligne que ces pratiques ont eu une incidence sur le déroulement respectif des processus de paix et ont été à l'origine de diverses recommandations de la CEV concernant la qualification des processus de formation des professionnels du journalisme, la mise en place de mécanismes de régulation journalistique et la promotion de pratiques médiatiques contribuant au règlement pacifique du conflit, qui sont encore insuffisantes jusqu'au XXI^e siècle.

L'un des cas représentatifs de cette phase du conflit a été enregistré lors de l'analyse d'un des reportages, dans lequel des informations erronées étaient présentées sur une confrontation entre le M-19 et l'armée en 1985, ce qui a conduit, entre autres, à la suspension de la trêve entre ce mouvement et le Gouvernement national. Plus tard, il a été l'un des sujets inclus dans les

documents publics qui ont soutenu l'opération insurrectionnelle pour la prise armée du Palais de Justice la même année, arguant parmi les raisons exposées, les déficiences de communication autour du processus de paix, et parmi les revendications de l'opération, l'exigence d'accès aux médias radiophoniques et télévisuels pour diffuser le point de vue de la guérilla sur la question.

Le déroulement de cet événement, qui a abouti à une opération militaire visant à reprendre le Palais de Justice, est considéré comme l'un des événements les plus importants dans l'histoire du conflit armé, en raison des graves conséquences qu'elle a eues sur les principales instances judiciaires du pays, ainsi que pour l'impact humanitaire sur un grand nombre de victimes, comme cela a été évoqué dans le rapport de la Commission de la Vérité établi pour cette affaire spécifique, et où la performance communicative a également eu une place prépondérante, en raison d'aspects tels que la censure officielle et les cas d'affectation ou de contribution à la vérité par le secteur des médias.

Par la suite, en comparant les caractéristiques du traitement de l'information pendant les pourparlers de La Havane, un changement est évident en ce qui concerne l'incidence du secteur journalistique, en raison des caractéristiques de ce processus de paix, qui en plus de se dérouler dans un pays étranger, a conclu un accord entre les Parties pour donner la priorité à une communication officielle et conjointe du processus; des critères qui ont abouti à la réduction de l'ingérence du secteur des médias dans le développement des pourparlers mais en même temps, la réduction de la diffusion publique des avancées des dialogues de paix, considérée comme l'une des déficiences de communication avec la population, et qui a eu un effet défavorable dans la phase d'approbation populaire de l'accord de paix.

Dans ce contexte, une nouvelle modalité de communication qui a également influencé la configuration et la diffusion du discours politique opposé à l'approbation de l'accord de paix, s'est située autour de l'utilisation et de l'essor des plateformes de réseaux sociaux et de la messagerie instantanée, où la communication officielle rare et tardive a été dépassée par une circulation massive et vertigineuse d'informations fausses ou déformées sur le contenu de l'Accord final, en plus de la mise en œuvre de stéréotypes discriminatoires sur les acteurs gouvernementaux et insurgés du processus de paix et de pratiques de violence psychologique contre les électeurs sous forme de fraude électorale.

Cet aspect démontre la reconfiguration des scénarios de communication à partir de l'émergence des nouvelles technologies de l'information et de la communication, où les pratiques de déformation, de désinformation, de fausses nouvelles, de stigmatisation, entre autres, ont eu une continuité à travers les nouveaux canaux des plateformes numériques et où la décentralisation des processus de production et de circulation de l'information, sans régulation ni contrôle, a permis la diffusion vertigineuse et massive de ces contenus.

Ces variables, qui ont conduit, avec d'autres aspects, à un résultat négatif du processus d'approbation de l'accord de paix, ont également été accompagnées de pressions exercées par les groupes politiques conservateurs, les élites économiques, les secteurs militaires et religieux; pour modifier le contenu de la première version de l'accord, en générant des ajustements au détriment des progrès réalisés dans les différentes thématiques abordées. Parmi celles-ci, celles correspondant au domaine communicatif, en réduisant les conditions d'accès aux médias pour le secteur insurgé et en omettant les revendications des secteurs de diverses orientations sexuelles et identités de genre.

Par ailleurs, en analysant les chapitres de la deuxième partie de la thèse, et les rapports des commissions officielles d'enquête sur la violence, on constate que, depuis le milieu du XXe

siècle, les médias de masse ont joué un rôle déterminant dans la représentation, la diffusion et la promotion du conflit armé; ils se sont principalement fondés sur la défense des secteurs politiques traditionnels au pouvoir à travers une conception bipartite, une version officielle des faits favorables à l'approfondissement de l'atmosphère de violence, et l'encouragement de modalités telles que la radicalisation et la polarisation entre les citoyens et entre les secteurs en conflit.

De même, dans le contenu des rapports correspondant aux audiences du Tribunal Permanent des Peuples, lors des sessions nationales et internationales de 1989 et 1991 respectivement, on a présenté une avancée dans la caractérisation des actions des médias de masse comme faisant partie des mécanismes d'impunité des violations des droits de l'homme et des crimes contre l'humanité; ce qui a déterminé, d'une manière particulière, ce qui se référerait à un secteur spécifique correspondant aux médias liés aux principaux groupes économiques ou politiques du pays, conformément à la catégorie proposée dans la thèse sur les médias hégémoniques.

À cet égard, le Bureau du Procureur du Tribunal a largement et suffisamment documenté les multiples façons dont ce type de médias a participé à l'impunité pour ce type de faits, y compris les étapes de leur préparation, de leur exécution et de l'enquête ultérieure, parmi lesquelles l'avis du Tribunal a validé le fait qu'il ont ignoré ou n'ont pas voulu signaler ces types de crimes, et ont parfois détourné l'attention de ces faits, ou ont absous les actions des auteurs de ces violations des droits de l'homme ou de crimes contre l'humanité.

En même temps, ces facteurs ont été confirmés à la session latino-américaine de 1991 par les formulations du juriste Eduardo Umaña Mendoza, en lorsqu'il a souligné que, les médias en tant que structure d'impunité, en plus de ce qui précède, ont adhéré exclusivement à la version officielle, se sont engagés dans des pratiques de désinformation et de déformation, ont couvert les responsables et ont approuvé leurs méthodes d'action contraires aux droits de l'homme, les justifiant par la défense de l'ordre établi.

Dans la même perspective, une autre contribution des organisations sociales à cet égard a été enregistrée dans ce qui a été proposé par la Commission Inter-ecclésiale pour la Justice et la Paix, qui a synthétisé ce type de pratiques à partir de la dénomination des « sept péchés capitaux » des médias concernant la violation des droits de l'homme, résumées dans les critères suivants : faire taire, cacher, détourner l'attention, déformer, approuver, absoudre et condamner.

Ce dernier critère, en plus de ceux exposés précédemment par le TPP, fait référence à l'inculpation anticipée du secteur insurgé ou des secteurs de l'opposition politique comme responsables de la plupart des actes de violence dans le pays, sans avoir accompli le processus d'enquête correspondant et en remplaçant à cet effet les instances judiciaires, dans une application de la modalité qui a été théoriquement désignée comme criminologie médiatique.

Les conclusions identifiées dans les rapports du Centre National de la Mémoire Historique publiés entre 2008 et 2018 étaient également éclairantes, lorsqu'ils se sont enquis des références allusives aux événements impliquant la performance des médias, constatant qu'il existe de multiples mentions à ce sujet. Celles-ci ont été classées en tenant compte des critères d'action, d'omission, de complicité et de négligence, proposés par la Commission de clarification de la Vérité, la Coexistence et la Non-Répétition (CEVCNR) dans le cadre de la reconnaissance de la responsabilité pour la participation de tiers civils au conflit.

Plus précisément, ces quatre critères ont été analysés à partir des variables suivantes: la stigmatisation des dirigeants, des populations, des organisations et des opposants en tant que membres de l'insurrection ou criminels, donc susceptibles d'être discriminés ou éliminés physiquement; ensuite, le silence sur les faits ou les responsabilités en tant que modalité favorisant principalement le bloc de pouvoir contre-insurrectionnel; ensuite la complicité entre ce secteur et les médias hégémoniques, qui a été mis en évidence dans des activités conjointes auxquelles la profession journalistique a participé; enfin, la négligence dans la couverture des cas de disparition forcée, comme l'un des types de violence sous-estimés et éludés dans le traitement informatif de ce type de médias.

Ainsi, les critères établis par la CEVCNR concernant la responsabilité collective des tiers civils dans le conflit, qui, dans ce cas, correspond au secteur hégémonique des médias, ont été confirmés et impliquent que, en conséquence de cette responsabilité, il y a lieu d'incorporer également l'ensemble des principes de lutte contre l'impunité, c'est-à-dire la vérité, la justice, la réparation et la non-répétition, comme des qui doivent être assumés dans un futur proche et qui rejoignent les formulations établies de manière analogue dans les recommandations de la Commission de Vérité sur les événements du Palais de Justice.

Dans ce contexte, une autre contribution à la clarification de la vérité, et considérée comme un apport fondamental de la CEVCNR, a été établie à partir du rapport de la Commission Historique du Conflit et de ses Victimes (CHCV), constitué comme l'un des accords des dialogues de paix de La Havane, et où une autre série d'allusions ont été explicitement évoquées, qui permettent de préciser la performance de ce secteur des médias comme facteur contribuant à l'origine et à la persistance du conflit, et son impact respectif sur la société, dont voici la présentation.

Concernant l'origine du conflit, la stigmatisation officielle et médiatique des territoires d'autodéfense paysanne, à travers la dénomination de républiques indépendantes et l'attribution d'une prétendue violation de la souveraineté nationale, tandis que ses habitants désignés en termes généraux comme des criminels, sous la désignation de bandits. Cet argument a été utilisé pour justifier l'intervention militaire ultérieure et la dévastation de ces régions, ce qui a conduit à la fois à la modification et à l'approfondissement de la confrontation armée, basée sur l'action gouvernementale visant à détruire les alternatives politiques contre-hégémoniques, ce qui a conduit à la formation ultérieure de guérillas mobiles et a été complétée par l'unification du mouvement insurrectionnel en organisations de plus grande taille et de plus grand impact.

Par la suite, en ce qui concerne la persistance du conflit armé, l'un des facteurs systémiques qui explique la poursuite de ce processus et les difficultés à le surmonter, est centré sur la cohésion et l'articulation des différents secteurs qui constituent le bloc de pouvoir contre insurrectionnel, où convergent les élites du pouvoir politique et économique, qui concentrent, en même temps, la propriété et contrôlent la plupart des médias de masse, et qui, parfois, se sont articulés avec ou ont favorisé les acteurs armés des forces militaires et paramilitaires, à travers des relations avec certaines des sociétés sous leur contrôle ou avec certains journalistes qui ont personnellement participé à ces processus.

Cette situation a été progressivement mise en évidence dans de multiples sources documentaires, et plus particulièrement dans la phase contemporaine du conflit, à partir, par exemple, des processus de justice transitionnelle développés à la suite des processus de démobilisation de certains des groupes paramilitaires entre 2003 et 2006, où les Tribunaux de Justice et de Paix, ont constaté, sur la base de leurs enquêtes et des déclarations d'anciens membres de ces groupes, cette relation réciproque entre le pouvoir politique, économique et

médiatique qui, dans le cas du domaine de la communication, a donné lieu à la justification, la dissimulation et à la légitimation médiatique du paramilitarisme.

Enfin, en ce qui concerne la clarification de l'impact humain et social du conflit sur la société et sur le droit à la vérité, les éléments suivants sont identifiés en relation avec la dimension individuelle et collective. Dans le premier cas, concernant les personnes touchées qui, en raison de leur statut particulier, ont subi une violation, on a relevé les secteurs tels que le journalisme critique, les communautés paysannes, les victimes de déplacement forcé, de disparition forcée, d'exil, les défenseurs des droits de l'homme, l'approche genrée et la population LGBTI.

Et sur le plan collectif, en ce qui concerne l'impact sur l'exercice de la démocratie, l'accent a également été mis sur l'incidence sur les partis et les mouvements politiques et sociaux, notamment ceux d'opposition, parmi lesquels les faits relatifs à la légitimation médiatique du génocide politique des membres du parti Union Patriotique, qui ont été cités comme l'un des cas emblématiques à cet égard.

En ce qui concerne l'impact du conflit et du domaine de la communication sur les droits de l'homme, le Droit International Humanitaire (DIH), les droits à la vérité, à la justice, à la réparation intégrale et aux garanties de non-répétition, et les droits économiques, sociaux, culturels et environnementaux (DESC); comme autre thème proposé dans le mandat de la CEVCNR, une approche est établie de la façon suivante.

Sur les droits de l'homme, et du droit international humanitaire (DIH), en ce qui concerne le traitement de l'information effectué par les médias dans le contexte des faits, la couverture journalistique au moment de leur exécution et la représentation des événements et des responsables, le contexte de la situation et ses implications, ainsi qu'au stade ultérieur de l'enquête sur les événements, les cas cités permettent d'identifier que le discours officiel a été privilégié par rapport à une sous-estimation des témoins, des organisations sociales, des défenseurs des droits humains, et des victimes, qui à la fois, a été complétée par un discours informatif associé au sensationnalisme, à la banalisation et à la spectacularisation de la violence.

Ces facteurs, comme le soulignent les différents chapitres de la thèse, ont eu recours à la différenciation des critères journalistiques en fonction des auteurs des faits et des types de violence ayant une plus grande visibilité communicative, en mettant l'accent sur ceux attribués à l'insurrection et en omettant ou en minimisant ceux relatifs au bloc de pouvoir contre-insurrectionnel, contribuant ainsi à l'émergence de scénarios d'impunité pour ce dernier secteur.

C'est ainsi que, entre autres des actions telles que les attaques de la guérilla ou les enlèvements ont été mises en avant tandis que d'autres ont été occultées, telles que les massacres paramilitaires et leurs fours crématoires, les disparitions forcées, la spoliation et l'expropriation de territoires cooptés par des élites politiques et économiques en alliance avec le paramilitarisme, ou encore les attaques, les menaces et les intimidations de l'Etat et des paramilitaires contre des leaders sociaux et d'opposition qui ont conduit au meurtre et à l'exil de milliers de Colombiens.

Dans le même ordre d'idées, il convient de souligner le fait que, concernant des faits et des responsables, des poursuites ou des acquittements ont été prononcés par le discours officiel et reproduits par le secteur journalistique, ce qui a conduit à détourner l'attention des procédures

judiciaires, à faire obstruction la justice, ou à l'amplification des formes de violence, dans le cadre de la criminologie médiatique.

En particulier, ce qui précède est lié à l'atteinte au droit fondamental à l'information, établi dans l'article 20 de la Constitution Politique Nationale, sur la garantie de recevoir des informations véridiques et impartiales. De fait les pratiques d'information énoncées ci-dessus, dans de nombreux cas, associées au manque d'équilibre d'information, à la rigueur de l'enquête, à la confrontation des sources et à la contextualisation des faits, entre autres, ont abouti à la violation de ce droit.

En outre, au niveau individuel et familial, cela s'est traduit par des violations des droits fondamentaux tels que la dignité, la réputation et l'honneur des personnes et des familles qui, en raison de leur affiliation politique, organisationnelle, communautaire ou de leur pensée critique, ont été stigmatisées par les médias et associées à l'insurrection, ce qui a conduit à la justification de leur victimisation, ou à une nouvelle victimisation après des événements qui ont porté atteinte à leur intégrité ou à celle de leur famille, alors qu'elles étaient en train de demander justice.

Concernant ce dernier aspect, en l'absence de mécanismes efficaces dans le système judiciaire national, cela a conduit à l'accès à des instances internationales telles que la Commission interaméricaine des droits de l'homme, où des jugements importants ont été rendus dans des affaires telles que celles décrites du génocide politique contre l'Union Patriotique, et le cas de l'homicide de son sénateur Manuel Cepeda Vargas; ou des victimes de disparition forcée au Palais de Justice.

Enfin, en ce qui concerne les droits économiques, sociaux, culturels et environnementaux, deux références sont enregistrées dans la Constitution Politique Nationale, la première figurant à l'article 73 sur l'activité journalistique, qui mentionne la protection pour garantir sa liberté et son indépendance professionnelle, et la seconde, mentionnée à l'article 75 sur le spectre électromagnétique, qui affirme sa nature publique et la garantie de l'égalité des chances pour son accès par le biais du pluralisme de l'information et de la concurrence, et comme moyen d'éviter les pratiques monopolistiques.

Dans cet ordre d'idées, les constats documentés permettent de déduire que trois des facteurs qui ont affecté l'activité journalistique se situent en premier lieu, autour du contrôle exercé par les pouvoirs, politique et économique, qui concentrent la propriété de la majorité des médias; deuxièmement, en ce qui concerne l'intervention étatique et paraétatique contre le journalisme critique; et troisièmement, dans les actions militaires des groupes armés insurgés et contre-insurgés, qui, dans chaque cas, ont eu une incidence sur la production d'informations, en imposant des restrictions directes ou indirectes à la liberté et à l'indépendance de plusieurs des sociétés de communication, comme à certains de ses journalistes et travailleurs.

Dans le premier cas, par exemple, il s'agit de situations de censure liées aux limites découlant des intérêts économiques et politiques des élites et des propriétaires des médias, qui ont déterminé la couverture journalistique et le contenu des médias sous leur contrôle en pratiquant des modalités telles que l'autocensure ou le licenciement de ceux qui s'étaient éloignés de leur éditoriale tandis que, dans les deuxième et troisième cas, elles sont identifiées à partir de faits de violation des droits de l'homme des journalistes ou des travailleurs de l'information et de la communication.

Parmi ces dernières modalités, soulignons l'arrestation, la détention et les poursuites judiciaires, ainsi que des pratiques de stigmatisation, la menace, à l'intimidation et le harcèlement, qui dans certains cas ont porté atteinte à leur intégrité et à celle de leur entourage socio-familial, et dans les cas les plus graves, leur retrait de l'activité journalistique, l'exil ou l'homicide. Ceci au point que, le commissaire Sergio De Zubiría de la CHCV, a recommandé le nécessaire enquête sur le génocide exercé contre le journalisme critique, comme analysé dans la dernière partie de la thèse.

Enfin, après le panorama présenté concernant la communication et les discours sur le processus de paix en Colombie, on a conclu que, d'une part, les dialogues de paix et les revendications du secteur insurgé sur la démocratisation de la propriété et l'accès aux médias ont fait des progrès significatifs depuis leurs origines au milieu du XXe siècle et jusqu'à la deuxième décennie du XXIe siècle. Outre les mouvements politiques formés par les ex-guérilleros après les accords de paix, elle intègre divers secteurs sociaux, politiques, communautaires et de victimes, dans la perspective d'une ouverture démocratique pour la recherche d'un pluralisme de l'information.

En outre, compte tenu de la poursuite du conflit armé avec d'autres groupes armés insurgés, des paramilitaires et des trafiquants de drogue qui continuent d'opérer dans le pays, il convient de souligner l'importance du respect du droit à l'information et des normes d'éthique journalistique, qui permettent la production et la diffusion d'informations véridiques et impartiales, ainsi que leur contribution à un scénario de réconciliation nationale et de résolution pacifique du conflit.

À cet égard, la garantie de l'exercice de l'activité journalistique par l'État et les secteurs du pouvoir politique et économique, ainsi que par les acteurs armés, apparaît comme une condition fondamentale, qui doit être complétée par le rôle des médias existants et l'accès des secteurs historiquement exclus du domaine de la communication à de nouveaux canaux et espaces d'information sur différentes plateformes imprimées, radiophoniques, télévisuelles et numériques.

De même, c'est dans ce contexte que se profile la nécessité de renforcer les médias publics, alternatifs et communautaires, en opposition à la réduction de la privatisation monopolistique progressive et de la concentration médiatique des conglomérats économiques nationaux et internationaux. En outre, il s'agit de remplacer le grand nombre de stations de radio attribuées aux Forces Militaires et de Police, pour l'octroi de licences et d'espaces destinés aux nouveaux acteurs de la communication, dans une perspective de genre, ethnique, territoriale et communautaire.

À cet égard, un autre facteur complémentaire réside dans l'abandon de l'application gouvernementale, militaire et paramilitaire, de la doctrine de sécurité contre insurrectionnelle et de la construction de l'ennemi intérieur unique dans le domaine de la communication, qui a été appliquée à partir de techniques de guerre psychologique et de propagande, où des discours discriminatoires et des stéréotypes d'exclusion ont été promulgués contre les secteurs collectifs ou individuels qui représentent des modèles alternatifs ou contre-hégémoniques au système politique et économique dominant. Ceux-ci ont fait l'objet d'une stigmatisation officielle et médiatique, qui a conduit à la configuration d'une violence symbolique et, dans de nombreux cas, à une violence politique, en justifiant l'élimination morale et physique de l'ennemi.

Compte tenu de ce qui précède, et conformément aux discours analysés dans plusieurs des sources enregistrées, il est jugé essentiel de déterminer et d'approfondir la clarification et la

promotion de la reconnaissance de la responsabilité collective des médias hégémoniques, en leur qualité de tiers civils, pour leur action, omission, complicité et négligence, pour favoriser le secteur économique, politique, militaire et journalistique du paramilitarisme et ses formes de manifestation.

Et ceci plus précisément, en raison de l'impact humain et social de ces pratiques de communication et d'information sur les violations des droits de l'homme, du droit international humanitaire et des droits économiques, sociaux et culturels mentionnés ci-dessus, des facteurs qui ont facilité et contribué à l'origine et à la persistance du conflit armé, y compris l'implication de la population civile, et la mise en place des structures d'impunité concernant les violences exercées par l'État et le secteur paramilitaire.

BIBLIOGRAFÍA

ABREO, Vidal Humberto. 1994a. Campesinos confirman matanzas de las Farc. *El Espectador*, 14 de enero de 1994: 9A. Bogotá, Colombia.

_____. 1994b. Confirman asesinato de presuntos guerrilleros cerca a Landázuri. *El Espectador*, 13 de enero de 1994: 10. Bogotá, Colombia.

ACEVEDO ARANGO, Óscar Fernando. 2016. *El corazón de las víctimas: aportes a la Verdad para la Reconciliación en Colombia*. Bogotá, Colombia: Comisión de Conciliación Nacional.

ACEBEDO RESTREPO, Juan Carlos. 2018. Nuevas funciones de los lectores/usuarios de la prensa digital y la configuración de sus identidades en tiempos de convergencia cultural. En LÓPEZ DE LA ROCHE, Fabio; y GUZMÁN, Edwin Gerardo (Eds.), *Retos a la comunicación en el posacuerdo: políticas públicas, legislación y renovación de las culturas políticas* (pp. 89 - 99). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

ACOSTA NAVAS, Juan Pablo. 2019. Negar la existencia del conflicto armado colombiano. Algunas implicaciones desde el Derecho Internacional Humanitario. *Diario de Paz Colombia*, 24 de febrero de 2019. Disponible en: <https://diariodepaz.com/2019/02/24/negar-el-conflicto-armado-colombiano-dih/>

ACOSTA PATIÑO, Henry. 2016. *El hombre clave. El secreto mejor guardado del proceso de paz en Colombia*. Penguin Random House.

ACTO LEGISLATIVO 1 de 2003. Diario Oficial No. 45.237, 3 de julio de 2003. Bogotá, Colombia: Congreso de la República.

AGENCIA EFE. 2013. Óscar Iván Zuluaga suspendería proceso de paz para poner «condiciones». *El Espectador*, 3 de diciembre de 2013. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/oscar-ivan-zuluaga-suspenderia-proceso-de-paz-poner-con-articulo-461901>

AHARONIAN, Aram. 2011. Los narco-columnistas, cómplices del genocidio paramilitar [en línea]. *Agencia Latinoamericana de Información (ALAI)*, 18 de septiembre de 2011. Disponible en: <https://www.alainet.org/es/active/49538>

ALBALADEJO ESCRIBANO, Isabel. 2019. *La desaparición forzada de personas en Colombia. Cartilla para víctimas* [en línea]. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). Bogotá, Colombia. Disponible en: https://www.hchr.org.co/publicaciones/otras/cartilla_victimas.pdf

ALVARADO, Elsa. 1998a. Comunicación política y proceso de paz en Colombia. En BORRERO, Camilo, *Mario y Elsa. Hoy y Siempre* (pp. 108-116). Bogotá, Colombia: CINEP.

_____ 1998b. La paz en la espiral del silencio. En BORRERO, Camilo, *Mario y Elsa. Hoy y Siempre* (pp. 132-145). Bogotá, Colombia: CINEP.

ÁLVAREZ VANEGAS, Eduardo; PARDO CALDERÓN, Daniel y CAJIAO VÉLEZ, Andrés. 2018. *Trayectorias y dinámicas territoriales de las disidencias de las FARC* [en línea]. Fundación Ideas para la Paz (FIP). Serie Infor Alvaradomes No. 30 / abril 2018. Bogotá, Colombia. Disponible en: http://ideaspaz.org/media/website/FIP_Disidencias_Final.pdf

ALLENDE LA PAZ. 2007. Medios, guerra y narco-paramilitarismo. *Agencia de noticia Nueva Colombia (ANNCOL)*, 19 de junio de 2007. Disponible en: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=52385>

ANGARITA CAÑAS, Pablo; GALLO, Héctor; JIMÉNEZ ZULUAGA, Blanca Inés; LONDOÑO BERRÍO, Hernando León; LONDOÑO USMA, Daniela; MEDINA PÉREZ, Gonzalo; MESA BEDOYA, Jaime Andrés; RAMÍREZ JIMÉNEZ, Diana; RAMÍREZ ORTÍZ, Mario Elkin; y RUÍZ GUTIÉRREZ, María. 2015. *La construcción del enemigo en el conflicto armado colombiano 1998 – 2010*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.

ÁNGEL BAQUERO, Sergio; REYES, Pablo; y LEÓN, Ivonne (Eds.). 2011. *Democracia y medios de comunicación en Colombia*. Bogotá, Colombia: Colombia. Universidad Nacional de Colombia.

ANTEQUERA, José. 2019. Disputar la paz. Abrir la democracia. En VV.AA., *La paz en disputa* (127-145). Bogotá, Colombia: Aurora.

ANTOLÍNEZ FRANCO, Johan Stephen. 2018. El territorio como elemento fundamental de la paz, una mirada desde el Ipazud. En SÁNCHEZ ESPITIA, Keilyn Julieth (comp.). *Entre acuerdos y desacuerdos: memorias de una paz en disputa* (pp.93-101). Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARCADIA. El salario promedio de un periodista colombiano está entre 2 y 4 millones de pesos. *Arcadia*, 9 de febrero de 2018. Disponible en: <https://www.revistaarcadia.com/noticias/articulo/periodismo-colombiano-realidad-de-los-periodistas/68068>

ARENAS, Jacobo. 2015a. *Cese al fuego*. Bogotá, Colombia: Izquierda Viva.

_____ 2015b. *Correspondencia secreta del proceso de paz*. Bogotá, Colombia: Izquierda Viva.

_____ 2015c. *Diario de la resistencia de Marquetalia*. Bogotá, Colombia: Izquierda Viva.

_____ 2015d. *Los diálogos por la paz*. Bogotá, Colombia: Izquierda Viva.

_____ 2015e. *Vicisitudes del proceso de paz*. Bogotá, Colombia: Izquierda Viva.

_____ 2016. *Paz, amigos y enemigos*. Bogotá, Colombia: Izquierda Viva.

ARIAS CAMPOS, Ludy Rosa. 2016. Elementos para pensar una educación para la paz integral y duradera en el contexto actual de Colombia. En ORTEGA VALENCIA, Piedad (Ed.).

Bitácora para la Cátedra de la Paz. Formación de maestros y educadores para una Colombia en paz (pp.243-262). Bogotá, Colombia: Universidad Pedagógica Nacional.

ARROYO, Alejandra. 2014. Una alternativa para las mujeres en la crisis económica en la era de la sociedad de la información y el conocimiento. En CAROSIO, Alba (Coord.), *Feminismos para un cambio civilizatorio* (pp.155-174). Caracas, Venezuela: Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales y Centro de Estudios de la Mujer, Universidad Central de Venezuela.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. 1886. *Constitución Política de Colombia* [en línea]. Disponible en: <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7153#3>

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. 1991. *Constitución Política de Colombia* [en línea]. Bogotá, Colombia: Gaceta Constitucional número 114 del 4 de julio de 1991. Disponible en: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Constitucion/1687988>

ATENCIA ALVEAR Mary. 2014. Jaime Garzón, en la memoria de los colombianos [en línea]. *El Universal*, 13 de agosto de 2014. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.co/colombia/jaime-garzon-en-la-memoria-de-los-colombianos-167590-HUEU261789>

AUGÉ, Marc. 1998. *Las formas del olvido*. Barcelona, España: Gedisa.

_____. 2002. *Diario de guerra. El mundo después del 11 de septiembre*. Barcelona, España: Gedisa.

ÁVILA, Yuriria. 2019. Ideología de género, un término para desinformar sobre derechos de las mujeres y personas LGBTI+ [en línea]. *Animal político*, 3 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/elsabueso/ideologia-de-genero-desinformacion-derechos-mujeres-lgbti/>

ÁVILA MARTÍNEZ, Ariel. 2019. *Detrás de la guerra en Colombia*. Bogotá, Colombia: Planeta.

AYAZO PÉREZ, Bryan; y MONTIEL RAMOS, María José. 2018. *La Paz y la guerra en 140 caracteres: análisis crítico de los tweets de Álvaro Uribe Vélez en el marco del plebiscito para la refrendación de los acuerdos entre Gobierno y FARC llevado a cabo en el año 2016* (Trabajo de Fin de Grado) [en línea]. Cartagena de Indias, Colombia: Universidad de Cartagena. Disponible en: <http://repositorio.unicartagena.edu.co/handle/11227/7144>

BADENES, Daniel. 2018. Mucho más que sin fines de lucro. Una mirada histórica sobre las vertientes de comunicación popular en América Latina. En SIERRA CABALLERO, Francisco; BARRAGÁN ROBLES, Vicente; y MORENO GÁLVEZ, Javier Francisco (eds.). *Derechos Humanos, comunicación y luchas por la dignidad* (pp. 185-206). Quito, Ecuador: CIESPAL.

BARÉS, Aymar, et al. 2014. *Stuart Hall desde el sur: legados y apropiaciones* [E-Book]. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: CLACSO. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/posgrados/20140821043428/StuartHallDesdeElSur.pdf>

BARÓMETRO DE LAS AMÉRICAS – LAPOP. 2017. Características y actitudes de los colombianos según su religión [en línea]. *Observatorio de la Democracia de la Universidad de los Andes*, 8 de septiembre de 2017. Disponible en: <https://obsdemocracia.org/publicaciones/noticias/caracteristicas-y-actitudes-de-los-colombianos-seg/>

BARÓN PORRAS, Luis Fernando; RODRÍGUEZ, Enrique; WIESNER, Santiago; y MARTÍNEZ, María Consuelo. 2002. *Internet, guerra y paz en Colombia*. Bogotá, Colombia: Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP).

BARRAGÁN, Vicente; y ABELLÁN, Jesús. 2018. Pensar el derecho a la comunicación desde una teoría crítica emancipadora. En SIERRA CABALLERO, Francisco; BARRAGÁN ROBLES, Vicente; y MORENO GÁLVEZ, Javier Francisco (eds.). *Derechos Humanos, comunicación y luchas por la dignidad* (pp. 99-116). Quito, Ecuador: CIESPAL.

BARRERA TELLEZ, Andrea Marcela. 2018. Mujeres excombatientes y transformación de conflictos: paradojas de la construcción de la paz en la lucha armada [en línea]. *La manzana de la discordia*, julio-diciembre 2018, Vol. 13, (2) (pp. 21-39). Cali, Colombia: Universidad del Valle. Disponible en: http://manzanadiscordia.univalle.edu.co/index.php/la_manzana_de_la_discordia/article/view/6730/9738

BARRIOS MENDEVIL, Rafael. 2017. *El pacto del silencio*. Bogotá, Colombia: Ediciones desde abajo, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR).

BASTENIER, Miguel Ángel. 1998. Robin Hood contra Antonio das Mortes [en línea]. *El País*, 16 de octubre de 1998. Disponible en: https://elpais.com/diario/1998/10/16/internacional/908488812_850215.html

BBC. 2016. Qué dice de Colombia que haya habido 62% de abstención en el histórico plebiscito por el proceso de paz [en línea]. *BBC Mundo*, 3 octubre 2016. Disponible en: https://ichef.bbci.co.uk/news/624/cpsprodpb/80F3/production/_91511033_colombia_farc_peace_vote_map_spanish.png

_____. 2018. Por qué en Colombia se necesitan 11 generaciones para salir de la pobreza y en Chile 6 [en línea]. *BBC News Mundo*, 2 agosto 2018. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-45022393>

BEHAR, Olga. 2017. La autocensura de los medios. En DE PABLOS, Andrés Felipe; y GÓMEZ, Luisa Fernanda, *Testigos olvidados. Periodismo y Paz en Colombia* (pp. 23-37). Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.

_____. 2018. *La paz no se rinde: crónicas y memorias de los acuerdos de La Habana*. Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

BELTRÁN VILLEGAS, Miguel Ángel. 2015. *Las FARC-EP (1950-2015): Luchas de ira y esperanza*. Bogotá, Colombia: desde abajo.

BENAVIDES SILVA, Fabián; y ROJAS BOLAÑOS, Omar. 2017. *Ejecuciones extrajudiciales en Colombia, 2002-2010: Obediencia ciega en campos de batalla ficticios*. Bogotá, Colombia: Universidad Santo Tomás.

BERNAL BERMÚDEZ, Laura; y MARÍN LÓPEZ, Daniel. 2018. Los empresarios en la guerra: Elementos de la verdad judicial sobre La complicidad empresarial en Colombia. En SÁNCHEZ LEÓN, Nelson Camilo (*et al.*), *El papel de la Comisión de la Verdad en la develación de la responsabilidad de empresas en el conflicto armado colombiano* (pp. 39-67) [en línea]. Bogotá, Colombia: Dejusticia. Disponible en: <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2018/02/Cuentas-Claras.pdf>

BERNAL OLARTE, Angélica Fabiola. 2017. *Las mujeres y el poder político: una investidura incompleta*. Bogotá, Colombia: Universidad Jorge Tadeo Lozano, Universidad Nacional de Colombia.

BLU RADIO. 2016a. En Farc hubo política de violencia sexual emanada de cabecillas: fiscal Perdomo [en línea]. *Blu Radio*, 16 de julio de 2016. Disponible en: <https://www.bluradio.com/nacion/en-farc-hubo-politica-de-violencia-sexual-emanada-de-cabecillas-fiscal-perdomo-110675>

_____. 2016b. Pastor evangélico asegura que firma de acuerdo de paz fue un rito satánico [en línea]. *Blu Radio*, 10 de octubre de 2016. Disponible en: <https://www.bluradio.com/barranquilla/pastor-evangelico-asegura-que-firma-de-acuerdo-de-paz-fue-un-rito-satanico-119079/>

BOLAÑOS, Edinson Arley. 2018. Renunció Vicente Torrijos a la dirección del Centro Nacional de Memoria Histórica. *El Espectador*, 7 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/renuncio-vicente-torrijos-la-direccion-del-centro-nacional-de-memoria-historica-articulo-857453/>

BOLÍVAR RAMÍREZ, Ingrid Johanna. 2007. Reinados de belleza y nacionalización de las sociedades latinoamericanas. En *Iconos* (28) (pp. 71-80) mayo 2007. Quito, Ecuador: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

BOLÍVAR RAMÍREZ, Ingrid Johanna; y HOLGUÍN, Jorge Albeiro. 2017. Comunicación como creación: una crítica al racionalismo en la política desde la experiencia del M-19. En GONZÁLEZ, Angie; RICHARD, Eugénie; y RINCÓN, Omar (eds.), *Comunicación política en Colombia: discursos, prácticas y estéticas* (pp. 215-234). Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.

BONILLA VÉLEZ, JORGE IVÁN. 1995. *Violencia, medios y comunicación: otras pistas en la investigación*. México D.F., México: Trillas.

_____. 2004. Medios de comunicación, opinión pública y conflicto armado. El consenso por otras vías. En FESCOL, IEPRI, NUEVA SOCIEDAD, *Síntesis. Anuario social, político y económico de Colombia* (pp. 9-30). Bogotá, Colombia.

BONILLA VÉLEZ, Jorge Iván; y TAMAYO GÓMEZ, Camilo Andrés. 2007. *Las violencias en los medios, los medios en las violencias*. Bogotá: Centro de investigación y Educación Popular (CINEP).

_____. 2013. *Medios, periodismo y conflicto armado. La agenda investigativa sobre la cobertura del Conflicto Armado en Colombia, 2002-2012* [en línea]. Fundación Gabriel García Márquez para el Nuevo Periodismo Iberoamericano (FNPI). Disponible en: 662

<https://es.slideshare.net/jorgeibonilla9/medios-periodismo-y-conflicto-armado-la-agenda-investigativa-sobre-la-cobertura-informativa-del-conflicto-armado-en-colombia-20022012>

BONILLA VÉLEZ, Jorge Iván; ESCOBAR GARCÍA, Juan; y TAMAYO GÓMEZ, Camilo Andrés. 2019. Cartografías de la Información en el departamento de Antioquia: acceso a la información, libertad de prensa y periodismo local en tiempos de (pos)conflicto. En RONCALLO-DOW, Sergio; GÓMEZ GIRALDO, Juan Carlos; y CÁRDENAS RUÍZ, Juan David (Eds.), *Nosotros, Colombia... comunicación, paz y (pos)conflicto* (pp.99-118). Chía, Colombia: Universidad de La Sabana.

BORRERO GARCÍA, Camilo. 2015. Los medios en el posconflicto. En VARGAS VELÁSQUEZ, Alejo (Ed.), *Transición, democracia y Paz* (pp.143-168). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

BOURDIEU, María Victoria. 2014. Convergencias entre estudios culturales y economía política de la comunicación y la cultura: una aproximación a partir de los aportes de Stuart Hall. En RESTREPO, Eduardo (Coord.), *Stuart Hall desde el sur: legados y apropiaciones* [E-Book] (pp. 45-62). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: CLACSO.

BOURDIEU, Pierre. 1991. *Langage et pouvoir symbolique*. Paris, Francia: Fayard.

_____ 1996. *Cosas dichas*. Barcelona, España: Gedisa.

_____ 1997. *Sobre la televisión*. Barcelona, España: Anagrama.

_____ 1998. *Contrafuegos: Reflexiones para servir a la resistencia contra la invasión neoliberal*. Barcelona, España: Anagrama (2000).

_____ 2000. *La dominación masculina*. Barcelona, España: Anagrama.

_____ 2009. *La eficacia simbólica: religión y política*. Buenos Aires, Argentina: Biblos.

_____ 2011. *Las estrategias de la reproducción social*. Traducido por: Alicia Beatriz Gutiérrez. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno.

BOURDIEU, Pierre ; y PASSERON, Jean-Claude. 1996. *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. México, Ciudad de México: Distribuciones Fontamara S.A.

BUDE, Heinz. 2014. *La sociedad del miedo*. Barcelona, España: Herder (2017).

BUTLER, Judith. 1990. *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona, España: Paidós (2007).

CAICEDO, Armando. 1991. Clave 1952 incendio *El Tiempo* [en línea]. *El Tiempo*, 23 de octubre de 1991. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-177552>

CALBET, Néstor. 2018. *La violencia sexual en Colombia, mujeres víctimas y constructoras de paz* [en línea]. Barcelona, España: Institut de Drets Humans de Catalunya. disponible en: https://www.idhc.org/arxius/recerca/1516917956-VIOLENCIA_SEXUAL_COLOMBIA_vp.pdf

CANAL RCN. 2016. Gran encuesta: desaprobación de mandato de Santos alcanza un bajo histórico. *Canal RCN*, 11 de marzo de 2016. Disponible en: <https://noticias.canalrcn.com/nacional-pais/gran-encuesta-desaprobacion-mandato-santos-alcanza-un-bajo-historico>

CANO, Ana María. 2004. La puesta en escena de la violencia y la dramaturgia del país. *Medios de Comunicación y Conflicto Armado*. Bogotá, 4 de febrero de 2004. Panel 3 Impacto de los medios de comunicación en los procesos de paz y en el escalamiento del conflicto armado (pp. 33-40). Bogotá, Colombia: Caracol Radio, Caracol Televisión, Casa Editorial El Tiempo, Confecámaras, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Revista Semana.

CANO BUSQUETS, Marisol. 2019. *Violencia contra los periodistas: configuración del fenómeno, metodologías y mecanismos de intervención de organizaciones internacionales de defensa de la libertad de expresión*. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

CAÑAS CORTÉS, Astrid Carolina. 2015. *Sistematización documentos presentados por las delegaciones de organizaciones de mujeres y comunidad LGBTI ante la Subcomisión de género de la Mesa de Conversaciones de La Habana* [en línea]. ONU Mujeres Colombia. Disponible en: https://issuu.com/tejedorasdevida/docs/sistematizacion_documentos_delegaci

CAPURRO, Juan Carlos; PÉREZ, Luis Guillermo y VILLARÁN DE LA PUENTE, Susana. 2010. *Colombia: actividades ilegales del DAS: desprestigiar aniquilar, sabotear* [en línea]. Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH). Mayo de 2010 (542e). Disponible en: <https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/colombiaesp542e.pdf>

CASAS-CASAS, Andrés; SALAMANCA RANGEL, Manuel Ernesto; y OTOYA MEJÍA, Adriana. 2009. *Educación para la paz: experiencias y metodologías en colegios de Bogotá*. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

CARACOL RADIO. 2006. Aseguran a tres estudiantes involucrados en bomba de la Universidad del Atlántico [en línea]. *Caracol Radio*, 22 de noviembre de 2006. Disponible en: https://caracol.com.co/radio/2006/11/22/judicial/1164211560_359985.html

_____. 2012. *Roméo Langlois afirma que no fue tratado como «prisionero de guerra» por las Farc* [en línea]. *Caracol Radio*, 30 de mayo de 2012. Disponible en: https://caracol.com.co/radio/2012/05/30/judicial/1338353640_696902.html

_____. 2015. No pediré perdón por mis decisiones durante la toma del Palacio: Noemí Sanín [en línea]. *Caracol Radio*, 6 de noviembre de 2015. Disponible en: https://caracol.com.co/radio/2015/11/07/nacional/1446851024_120742.html

CÁRDENAS MALDONADO, Juan David. 2019. Sobre la imagen, las víctimas y su representación: de la imagen-espejo a la imagen-herramienta. En RONCALLO-DOW, Sergio; GÓMEZ GIRALDO, Juan Carlos; y CÁRDENAS RUÍZ, Juan David (Eds.), *Nosotros, Colombia... comunicación, paz y (pos)conflicto* (pp.205-220). Chía, Colombia: Universidad de La Sabana.

CAROSIO, Alba (Coord.). 2014. *Feminismos para un cambio civilizatorio*. Caracas, Venezuela: Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales y Centro de Estudios de la Mujer, Universidad Central de Venezuela.

_____. 2017. Perspectivas feministas para ampliar horizontes del pensamiento crítico latinoamericano. En SAGOT, Montserrat (Coord.), *Feminismos, pensamiento crítico y propuestas alternativas en América Latina* [libro digital] (pp.17-42). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: CLACSO. Disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20170828113947/Feminismos_pensamiento_critico.pdf

CASTRILLÓN, Gloria. 2014. Los retos de la comunicación en el posconflicto. En MORELO, Ginna; CASTRILLÓN, Gloria; y BEHAR, Olga, *Pistas para narrar la paz: periodismo en el posconflicto* (pp.15-46). Bogotá, Colombia: Fundación Konrad Adenauer – KAS – Colombia y Consejo de Redacción.

CARRIGAN, Ana. 2009. *El Palacio de Justicia: una tragedia colombiana*. Bogotá, Colombia: Icono.

CARRILLO, Vladimir; y KUCHARZ, Tom. 2006. *Colombia: terrorismo de Estado. Testimonios de la guerra sucia contra los movimientos populares*. Barcelona, España: Icaria.

CASTEL, Antoni. 2014. Periodismo de paz en Colombia: retos y límites. En PEREIRA, José Miguel (Ed.), *Agendas de comunicación en tiempos de conflicto y paz* (pp.43-46). Cátedra UNESCO de comunicación. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

CASTIBLANCO ROLDÁN, Andrés. 2018. El Estado de Opinión como dispositivo y las apuestas mediáticas del Ejército Nacional y las FARC-EP en los procesos de reubicación en el marco del posacuerdo en Colombia. En SANCHEZ ESPITIA, Keilyn Julieth (comp.), *Entre acuerdos y desacuerdos: memorias de una paz en disputa* (125-150). Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

CASTILLO, María Alejandra. 2018. Así se han incorporado las mujeres a la fuerza pública [en línea]. *Semana*, 14 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.semana.com/contenidos-editoriales/fuerzas-armadas-marcha-hacia-la-paz/articulo/asi-se-han-incorporado-las-mujeres-a-la-fuerza-publica/574805>

CATATUMBO, Pablo. 2012. *En torno a las libertades de información y prensa* [en línea]. Disponible en: <http://farccom.blogspot.com/2012/08/pablo-catatumbo-farc-ep-debate-sobre.html>

_____. 2015. *Periodismo para la paz* [en línea]. Disponible en: <http://pazfarc-ep.org/pablo-catatumbo/item/2745-periodismo-para-la-paz.html>

CENTRO DE INVESTIGACIONES ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS (CAEL). 2018. *Informe técnico de acompañamiento a la implementación del acuerdo final* [en línea]. Disponible en: <http://www.oei.org.co/Oei/Noticia/informe-tecnico>

CENTRO DE PENSAMIENTO Y DIÁLOGO POLÍTICO (CEPDIPO). 2019a. *La implementación del Acuerdo de paz durante el gobierno de Iván Duque. Tendencia a la perfidia y simulación* [en línea]. Bogotá, Colombia: CSIVI-FARC, Gentes del Común. Disponible en: <https://cepdipo.org/portfolio/paz-simulada/>

_____ 2019b. *La paz ausente: Un Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) sin capítulo específico de la implementación del Acuerdo de paz*. Bogotá, Colombia: CSIVI-FARC, Gentes del Común.

_____ 2020. *Estado general de la implementación del acuerdo de paz en Colombia. En clarooscuro* [en línea]. Bogotá, Colombia: CSIVI-FARC, Gentes del Común. Disponible en: <https://cepdipo.org/wp-content/uploads/2020/01/Claro-Oscuro.pdf>

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH). 2012. *Justicia y Paz ¿Verdad judicial o verdad histórica?*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2013. *Una sociedad secuestrada*. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.

_____ 2014a. *Comunicar en medio del conflicto: El asesinato de Eduardo Estrada y el silenciamiento de la comunicación comunitaria y del periodismo regional en Colombia*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2014b. *Desaparición forzada Tomo III: Entre la incertidumbre y el dolor: impactos psicosociales de la desaparición forzada*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2014c. *Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949-2013. Tercera edición*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2014d. *Recordar para reparar. Las masacres de Matal de Flor Amarillo y Corocito en Arauca*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2014e. *Silenciar la democracia. Las masacres de Remedios y Segovia, 1982 - 1997*. Bogotá, Colombia: CNMH, Segunda edición.

_____ 2015a. *Aniquilar la Diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano*. Bogotá, Colombia: CNMH - UARIV - USAID - OIM.

_____ 2015b. *Desmovilización y reintegración paramilitar. Panorama posacuerdos con las AUC*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2015c. *La palabra y el silencio. La violencia contra periodistas en Colombia (1977 – 2015)*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2015d. *Limpieza social. Una violencia mal nombrada*. Bogotá, Colombia: CNMH – IEPRI.

_____ 2015e. *Pueblos arrasados. Memorias del desplazamiento forzado en El Castillo (Meta)*. Bogotá, Colombia: CNMH-UARIV.

_____ 2015f. *Una nación desplazada: informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá, Colombia: CNMH-UARIV.

_____ 2016a. *El derecho a la justicia como garantía de no repetición. Las víctimas y las antenas de la justicia. Conclusiones y Recomendaciones*. Bogotá, Colombia: CNMH Volumen 2.

_____ 2016b. *Granada: memorias de guerra, resistencia y reconstrucción*. Bogotá, Colombia: CNMH – Colciencias – Corporación Región.

_____ 2016c. *Grupos Armados Posdesmovilización (2006-2015). Trayectorias, rupturas y continuidades*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2016d. *Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2016e. *La justicia que demanda memoria. Las víctimas del Bloque Calima en el suroccidente colombiano*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2017a. *Campesinos de tierra y agua: memorias sobre sujeto colectivo, trayectoria organizativa, daño y expectativas de reparación colectiva en la región Caribe 1960-2015. Campesinado en el departamento de Córdoba*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2017b. *De los grupos precursores al Bloque Tolima (AUC). Informe No. 1*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2017c. *Hacia el fin del conflicto: experiencias de desarme, desmovilización y paso de excombatientes a la vida civil en Colombia. Resumen*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2017d. *La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2017e. *Medellín: memorias de una guerra urbana. CNMH- Corporación Región - Ministerio del Interior - Alcaldía de Medellín - Universidad EAFIT - Universidad de Antioquia*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2017f. *Memoria de la infamia. Desaparición forzada en el Magdalena Medio*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2018a. *Bloque Calima de las AUC. Depredación paramilitar y narcotráfico en el suroccidente colombiano. Informe No. 2*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2018b. *En Colombia 82.998 personas fueron desaparecidas forzosamente* [en línea]. CNMH, 23 de febrero de 2018. Disponible en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/en-colombia-82-998-personas-fueron-desaparecidas-forzosamente>

_____ 2018c. *Exilio colombiano. Huellas del conflicto armado más allá de las fronteras*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____ 2018d. *Familia de Jairo Calvo pide justicia* [en línea]. Disponible en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/fr/noticias/noticias-cmh/familia-de-jairo-calvo-pide-justicia>

_____ 2018e. *Género y memoria histórica. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____. 2018f. *Todo pasó frente a nuestros ojos. El genocidio de la Unión Patriótica 1984-2002*. Bogotá, Colombia: CNMH.

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH) – DIRECCIÓN DE ACUERDOS DE LA VERDAD (DAV). 2014a. *Nororiente y Magdalena Medio, Llanos Orientales, Suroccidente y Bogotá DC. Nuevos escenarios de conflicto armado y violencia. Panorama posacuerdos con AUC*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____. 2014b. *Región Caribe, Antioquia y Chocó. Nuevos escenarios de conflicto armado y violencia. Panorama posacuerdos con AUC*. Bogotá, Colombia: CNMH.

_____. 2014c. Yo apporto a la verdad. Acuerdos de contribución a la verdad y la memoria histórica. Mecanismo no judicial de contribución a la verdad, la memoria histórica y la reparación, Ley 1424/2010, Bogotá, Colombia: Imprenta Procesos Digitales.

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (CNMH), COMITÉ DE INTEGRACIÓN DEL MACIZO COLOMBIANO (CIMA); y FUNDACIÓN DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO (FUNDESUMA). 2017. *Crece como un río. Jornaliando cuesta arriba por vida digna, integración regional y desarrollo propio del Macizo Colombiano, Cauca, Nariño y Colombia*. Volumen 2. Bogotá, Colombia.

CEPEDA JIMÉNEZ, José Alejandro. 2016. El posacuerdo en Colombia y los nuevos retos de la seguridad [en línea]. En Instituto Español de Estudios, *Cuadernos de estrategia* Núm. 181 (pp.195-224). Disponible en: http://www.ieee.es/publicaciones-new/cuadernos-de-estrategia/2016/Cuaderno_181.html

CHAMPAGNE, Patrick. 2015. *Faire l'opinion. Le nouveau jeu politique*. Les Éditions de minuit. París, Francia: Les Éditions de Minuit.

CHAPARRO, Camilo; y NAVARRO, Manuel. 1994. Tumbas de Farc eran cementerio indígena. *El Tiempo*, 12 de enero de 1994: 12A. Bogotá, Colombia.

CHAPARRO GONZÁLEZ, Nina; y MARTÍNEZ OSORIO, Margarita. 2016. *Negociando desde los márgenes: la participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia (1982-2016)*. Bogotá, Colombia: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia.

CHARAUDEAU, Patrick. 2003. *El discurso de la información. La construcción del espejo social*. Barcelona, España: Gedisa.

_____. 2005. *Le discours politique. Les masques du pouvoir*. Paris, France: Vuibert.

CNN ESPAÑOL. 2017a. Colombia, uno de los países más católicos del mundo [en línea]. *CNN Español*, 13 de abril de 2017. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2017/04/13/colombia-uno-de-los-paises-mas-catolicos-del-mundo/>

_____. 2017b. Las FARC tienen bienes por miles de millones de dólares, asegura fiscal general [en línea]. *CNN Español*, 5 de junio de 2017. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2017/06/05/las-farc-tienen-bienes-por-miles-de-millones-de-dolares-asegura-fiscal-general/>

COLECTIVO DE ABOGADOS JOSÉ ALVEAR RESTREPO (CAJAR). 2016. *17 años sin que la justicia deshilvane el terrorismo de Estado. El homicidio de Jaime Garzón* [en línea]. 17 de agosto de 2016. Disponible en: <https://colectivodeabogados.org/?17-anos-de-impunidad-frente-a-un-crimen-de-Estado>

_____. 2018. *A Mónica la esperaron por más de 32 años*. 19 de enero de 2018. [en línea]. Disponible en: <https://www.colectivodeabogados.org/?A-Monica-la-esperaron-por-mas-de-32-anos>

COLOMBIA.COM. 2013. *Uribe sería investigado por revelar coordenadas* [en línea]. 8 de abril de 2013. Disponible en: <https://www.colombia.com/actualidad/nacionales/sdi/59658/uribe-seria-investigado-por-revelar-coordenadas>

COLOMBIA NUNCA MÁS. 2003. *Verdad, memoria y lucha contra la impunidad 1966–1998*. Bogotá, Colombia: Proyecto Nunca Más.

_____. 2014. Proyecto Colombia Nunca Más. En JIMÉNEZ SUÁREZ, Juan Carlos (comp.), *Rompecabezas de la memoria ¿Aportes a una comisión de la verdad?* (pp. 117-129). Bogotá, Colombia: Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.

COLOMBIA PLURAL. 2020. Fiscalía y Centro Nacional de Memoria «desaparecen» a miles de desaparecidos [en línea]. *Colombia plural*, noviembre 5, 2020. Disponible en: <https://colombiaplural.com/fiscalia-y-centro-nacional-de-memoria-desaparecen-a-miles-de-desaparecidos/>

COLPRENSA. 2011. «Las Farc son el cartel de drogas más grande del mundo»: expertos [en línea]. *Vanguardia*, 10 de enero de 2011. Disponible en: <https://www.vanguardia.com/deportes/mundial-de-futbol/las-farc-son-el-cartel-de-drogas-mas-grande-del-mundo-expertos-JBVL88128>

COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS (CCJ). 2018. *A 19 años del asesinato de Jaime Garzón se condena a José Miguel Narváez* [en línea]. 16 de agosto de 2018. Disponible en: https://www.coljuristas.org/nuestro_quehacer/item.php?id=149

COMISIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LA VIOLENCIA (CEV). 1987. *Colombia: violencia y democracia* (3ª ed.). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia [1989].

COMISIÓN DE HISTORIA FARC-EP (Comps.). 2015. *Resistencia de un pueblo en armas. Una parte de los diarios y la correspondencia de Manuel Marulanda*. Tomo I. Ocean Sur.

COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN Y DIÁLOGO, MOVIMIENTO 19 DE ABRIL (M-19), PARTIDO COMUNISTA DE COLOMBIA (ML) y EJÉRCITO POPULAR DE LIBERACIÓN (EPL). 1984. *Acuerdo entre el Gobierno y el Movimiento 19 de abril (M-19) y el Partido Comunista de Colombia PCC (ml) y su organización guerrillera, Ejército Popular de Liberación (EPL)* [en línea]. Disponible en: <https://peacemaker.un.org/colombia-acuerdosdecorinto84>

COMISIÓN DE PAZ, DIÁLOGO Y VERIFICACIÓN y DESTACAMENTOS SIMÓN BOLÍVAR Y ANTONIO NARIÑO DEL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL (ELN). 1985. *Acuerdo entre la Comisión de Paz, Diálogo y Verificación y los destacamentos Simón*

Bolívar y Antonio Nariño del ELN [en línea]. Disponible en: <https://peacemaker.un.org/colombia-acuerdocomisionpaz86>

COMISIÓN DE VERDAD Y MEMORIA DE MUJERES COLOMBIANAS. 2013. La verdad de las mujeres Víctimas del conflicto armado en Colombia [en línea]. Bogotá, Colombia: Ruta Pacífica de las Mujeres (vols. 1-2). Disponible en: <https://www.rutapacifica.org.co/descargue-los-libros/79-tomo-i-tomo-ii-y-resumen-ejecutivo>

COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS (CHCV). 2015. *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* [en línea]. Disponible en: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf

COMISIÓN INTERNACIONAL FARC-EP. 2005. *Esbozo histórico de las FARC-EP* [en línea]. Disponible en: http://www.cedema.org/uploads/esbozo_historico.pdf

COMISIÓN INTERCONGREGACIONAL DE JUSTICIA Y PAZ (CIJP). 1994. *Medios de Comunicación y Derechos Humanos*. Boletín Por la vida. Año 7. No. 27.

COMISIÓN NACIONAL DE DIÁLOGO. 2017a. Comunicado No. 3 a la comunidad nacional e internacional [en línea]. 25 de agosto de 2017. Disponible en: https://drive.google.com/open?id=1nlQjbsr_1mBAZ2-aldqGsl9b2iRYrgG

_____. 2017b. Comunicado No. 5 de la Comisión Nacional de Diálogo a la comunidad nacional e internacional [en línea]. 20 de diciembre de 2017. Disponible en: https://drive.google.com/open?id=1bWKfEXOXZh2UpH4D-KNmGGQoBaY4m4W_

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, IMPULSO Y VERIFICACIÓN DEL ACUERDO FINAL (CSIVI). 2017. *Plan Marco de Implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* [en línea]. Disponible en: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932_Anexo%20B_Plan%20Marco%20de%20Implementaci%C3%B3n%20\(PMI\).pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932_Anexo%20B_Plan%20Marco%20de%20Implementaci%C3%B3n%20(PMI).pdf)

COMISIÓN NACIONAL DE DIÁLOGO. 2017. *Documento de lineamientos para una ley estatutaria de garantías para la participación de organizaciones y movimientos sociales y para la movilización y la protesta social* [en línea]. Disponible en: http://participando.co/media/docs/leyes/Documento_lineamientos_Final.pdf

COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN (CNRR). 2007. *Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?* [en línea]. Informe No. 1. Área de Desmovilización, Desarme y Reintegración. Disponible en: <https://repositoryoim.org/bitstream/handle/20.500.11788/73/COL-OIM%200190.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN (CEVCNR). s.f. 2.2. *Guía de presentación de informes a la Comisión de la Verdad* [en línea]. Disponible en: <https://comisiondelaverdad.co/images/guia-presentacion-informes-comision-verdad.pdf>

_____. 2019. *Lineamientos Metodológicos. Escuchar, reconocer y comprender para transformar* [en línea]. Disponible en: _____

<https://comisiondelaverdad.co/images/zoo/publicaciones/archivos/comision-verdad-lineamientos-metodologicos-22072019.pdf>

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR). 2012. *Colombia: liberación del periodista Roméo Langlois* [en línea]. Comunicado de prensa, 30 de mayo de 2012. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/news-release/2012/colombia-news-2012-05-30.htm>

COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1. 2018. Fuerza Aérea Colombiana realizó el primer reto de ser «Soldado por un día» [archivo en línea]. 6 de agosto de 2018. Disponible en: <https://bit.ly/2EIQU5K>

CONESA, Pierre. 2004. Terrorismo mundial y kamikazes globales. En CHOMSKY, Noam; RAMONET, Ignacio; y SEPÚLVEDA, Luis *¿Quiénes son los terroristas?. Terrorismo ciego, terrorismo de Estado, terrorismo global, kamikaze, Al-Qaeda*. Santiago de Chile, Chile: Aún creemos en los sueños.

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SOBRE LA REAFIRMACIÓN Y EL DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. 1977. *Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional* (Protocolo II) [en línea]. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ProtocolII.aspx>

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES. 2018. *Comunicado sobre la salida de adolescentes y jóvenes de los campamentos de las FARC-EP* [en línea]. Bogotá, Colombia: 20 de marzo de 2018. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2018/Paginas/comunicado-salida-jovenes-adolescentes-campamentos-farc.aspx>

CONSEJO DE ESTADO. 2016a. Auto 2016-00081 de 19 de diciembre de 2016. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Ponente: Bermúdez Bermúdez, Lucy Jeannette. Disponible en: http://consejodeestado.gov.co/documentos/sentencias/19-12-2016_11001032800020160008100.pdf

_____ 2016b. Nulidad electoral - Auto que declara la terminación del proceso por carencia actual de objeto. Radicación número: 11001032800020160007500. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Ponente: Alberto Yepes Barreiro. Disponible en: http://consejodeestado.gov.co/documentos/sentencias/28-11-2016_11001032800020160007500.pdf

_____ 2016c. Radicación: 25000232600020010182502. Expediente: 34.349. Sala de lo Contencioso Administrativo, 14 de septiembre de 2016. Disponible en: http://consejodeestado.gov.co/documentos/sentencias/14-09-2016_25000232600020010182502%20.pdf

CONSEJO DE REDACCIÓN. 2015. *Las coordenadas del posconflicto. Periodismo para tiempos de transición de la guerra a la paz* [en línea]. Programa International Media Support (IMS). Disponible en: <https://consejoderedaccion.org/webs/documentos/Gui%CC%81a%20Las%20coordenadas%20del%20posconflicto.Periodismo%20de%20transicion.pdf>

CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS. 2021. *Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia S/2021/298* [en línea]. 26 de marzo de 2021. Disponible en: <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/2103819s.pdf>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 2018. Pie de fuerza militar y capacidades de las fuerzas militares en la disminución del conflicto y la construcción de la paz 2008 – 2017 [en línea]. *Boletín* Macrosectorial, Año 3 (15) septiembre 5 de 2018. Disponible en: <https://www.contraloria.gov.co/documents/463406/1185469/Bolet%C3%ADn+Macrosectorial+No.+015+%28pdf%29/16bf91f6-5966-4194-b7de-1b03e21f8d83?version=1.1>

CORAL, Elizabeth; QUINTERO POVEDA, Javier; ÁLZATE HENAO, Cristina; y RODRÍGUEZ GÓMEZ, Andrea. 2018. *En las botas de una heroína. Mujeres Militares Víctimas del Conflicto Armado Colombiano* [en línea]. Bogotá, Colombia: Escuela Superior de Guerra. Disponible en: https://issuu.com/centrodeinvestigacionenconflictomy/docs/esdeg_-_libro_en_las_botas_de_una_h

CORPORACIÓN NUEVO ARCO IRIS. 2012. «Castaño ordenó la investigación judicial de mi secuestro»: Yineth Bedoya [en línea]. Disponible en: <http://www.arcoiris.com.co/2012/09/castano-ordeno-la-investigacion-judicial-de-mi-secuestro-yineth-bedoya/>

CORTE CONSTITUCIONAL. 1993. *Sentencia T-081/93* [en línea]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/T-081-93.htm>

_____. 2007. *Sentencia T-391/07* [en línea]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/T-391-07.htm>

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). 2010. *Caso Manuel Cepeda Vargas Vs. Colombia*. Sentencia de 26 de mayo de 2010 [en línea]. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_213_esp.pdf

_____. 2014. *Caso Rodríguez Vera y Otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia) Vs. Colombia*. Sentencia de 14 de noviembre de 2014 [en línea]. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_287_esp.pdf

CORTÉS-TIQUE, James. 2011. El thriller mediático del asesinato de Jaime Garzón [en línea]. *Nexus Comunicación* (9) Enero - Junio 2011 (pp.104 - 121). Cali, Colombia: Universidad del Valle. Disponible en: <http://nexus.univalle.edu.co/index.php/nexus/article/view/904/1026>

CORREA JARAMILLO, Mary. 2006. Desinformación y propaganda: estrategias de gestión de la comunicación en el conflicto armado colombiano [en línea]. *Reflexión Política*, Vol. 8 (15) (pp. 94-106). Disponible en: <https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/618/594>

CORREA PERAZA, Hernando. 2005. *El Palacio de Justicia ¿Con las armas al poder? Antecedentes, la toma, los desaparecidos*. Bogotá, Colombia: Carrera 7ª.

CRISTO, Juan Fernando; y RIVERA, Guillermo. 2019. *Disparos a la paz*. Bogotá, Colombia: Penguin Random House.

COSOY, Natalio. 2016a. 5 momentos especiales de la firma del acuerdo de paz entre el gobierno de Colombia y las FARC en Cartagena [En línea]. *BBC Mundo*, 27 de septiembre de 2016. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37479792>

_____. 2016b. Qué votaron exactamente los colombianos en el «plebiscito por la paz» de este domingo [En línea]. *BBC Mundo*, 3 de octubre de 2016. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37506401>

CRODA, Rafael. 2018. Los narcos mexicanos desembarcan con todo su poder en Colombia [en línea]. *Proceso* (2190) 25 de octubre de 2018. Ciudad de México, México: Comunicación e Información S.A. de C.V. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/556786/los-narcos-mexicanos-desembarcan-con-todo-su-poder-en-colombia>

CUELLO SAUMETH, María Camila; y GONZÁLEZ GUAJE, Lizeth Nataly. 2018. Pactar, en lugar de ser pactadas: el rol de las mujeres en la construcción de paz. En GARCÍA DUARTE, Ricardo y WILCHES TINJACÁ, Jaime Andrés (comp.), *Del plebiscito a la paz: de la paz a la democracia ampliada* (pp.149-161). Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

CURRAN, James. 1998. Repensar la comunicación de masas. En CURRAN, James; MORLEY, David; y WALKERDINE, Valerie, *Estudios culturales y comunicación* (pp.187-254). Barcelona, España: Paidós.

DE SANDOVAL, Alonso. 2019. Solicitan a Fiscalía declarar asesinato de Eduardo Umaña Mendoza crimen de lesa humanidad [en línea]. *Red Nacional de Bancos de Datos de Derechos Humanos (Bandatos)*, 11 de abril de 2019. Disponible en: <https://alonsodesandoval.nocheyniebla.org/alonsodesandovaldes/?p=3499>

DE LA CALLE LOMBANA, Humberto. 2019. *Revelaciones al final de una guerra*. Bogotá, Colombia: Penguin Random House.

DE ZUBIRÍA, Julián. 2016. El triunfo del NO y el fracaso de la educación colombiana [en línea]. *Semana*, 6 de octubre de 2016. Disponible en: <https://www.semana.com/educacion/articulo/implicaciones-del-no/497863>

DE ZUBIRÍA SAMPER, Sergio. 2015. Dimensiones políticas y culturales en el conflicto colombiano [en línea]. En COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (pp. 194-247). Disponible en: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf

DE MORAES, Denis. 2005. *Cultura mediática y poder mundial*. Bogotá, Colombia: Norma.

DE PABLOS, Andrés Felipe; y GÓMEZ, Luisa Fernanda. 2017. *Testigos olvidados. Periodismo y Paz en Colombia*. Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.

DECRETO 356 DE 1994. Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada. *Diario Oficial* No 41.220, 11 de febrero de 1994. Bogotá, Colombia: Ministerio de Defensa Nacional.

DECRETO 588 de 2017. Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición. *Diario Oficial* No. 50197, 5 de abril de 2017. Bogotá, Colombia: Presidencia de la República. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80633>

DECRETO 847 de 2018. Por el cual se dictan normas para la conservación del orden público para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República en el periodo constitucional 2018 - 2022, y se dictan otras disposiciones [en línea]. *Diario Oficial*, 18 de mayo de 2018. Bogotá, Colombia: Ministerio del Interior. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86441>

DECRETO 927 DE 1990. Por el cual se dictan medidas tendientes al restablecimiento del orden público. *Diario oficial* No. 39.335, 4 de mayo de 1990. Bogotá, Colombia: Presidencia de la República.

DECRETO 1038 de 2015. Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz [en línea]. *Diario Oficial* 49522, 25 de mayo de 2015. Bogotá, Colombia: Presidencia de la República. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61735>

DECRETO 1391 de 2016. Por el cual se convoca a un plebiscito y se dictan otras disposiciones [en línea]. *Diario Oficial* 49981, 30 de agosto de 2016. Bogotá, Colombia: Presidencia de la República. Disponible en: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30022894>

DECRETO 3391 DE 2006. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 975 de 2005 [en línea]. *Diario Oficial* 46406, 29 de septiembre de 2006. Bogotá, Colombia: Presidencia de la República. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=21741>

DECRETO 4803 DE 2011. Por el cual se establece la estructura del Centro de Memoria Histórica [en línea]. *Diario Oficial* 48289, diciembre 20 de 2011. Bogotá, Colombia: Presidencia de la República. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45078>

DEL VALLE, Carlos. 2018. La comunicación (y la) política: la propaganda, sus técnicas y el nacimiento del régimen de la noticia-mentira [E-book]. En VV. AA., *Comunicación para la resistencia. Conceptos, tensiones y estrategias en el campo político de los medios* (pp. 35-53). Argentina, Buenos Aires: FES Comunicación, Ediciones de Periodismo y Comunicación EPC y CLACSO.

DELEGACIÓN DE PAZ DE LAS FARC-EP. 2013a. *Diez propuestas mínimas de Garantías plenas a las organizaciones guerrilleras en rebelión y a sus combatientes para el ejercicio de la política en el evento de un Acuerdo final* [en línea]. 2 de agosto de 2013. Disponible en: <https://www.prensarural.org/spip/spip.php?article7078>

_____. 2013b. *Diez propuestas mínimas para la democratización de la información y la comunicación y de los medios masivos de comunicación* [en línea]. 7 de agosto de 2013. Disponible en: <http://pazfarc-ep.org/comunicadosfarcuba/item/1390-desarrollo-del-punto-4-de-10-propuestas-minimas-de-participacion-politica.html>

_____. 2013c. «Hoy en Colombia los grandes medios de comunicación son la XI división de las FF.AA». *Entrevista con Andrés Paris* [en línea]. 19 de agosto de 2013. Disponible en: 674

<http://pazfarc-ep.org/component/k2/item/1413-andres-paris-habla-sobre-la-monopolizacion-de-la-comunicacion-en-colombia.html>

_____. 2014. FARC: Sobre las escuchas ilegales [en línea]. *Resumen Latinoamericano*, febrero 8 de 2014. Disponible en: <https://www.resumenlatinoamericano.org/2014/02/08/farc-sobre-las-escuchas-ilegales/>

_____. 2015. *¿Falsos positivos sexuales? Necesitamos la verdad. «Las FARC-EP rechazamos los crímenes sexuales contra las mujeres»* [en línea]. La Habana, Cuba, agosto 1 de 2015. Disponible en: <http://mail.pazfarc-ep.org/comunicadosfarccuba/item/2904-%C2%BFfalsos-positivos-sexuales-necesitamos-la-verdad.html>

DELGADO MADROÑERO, Johnny Jeisner. 2013. El caso «Chispas» [en línea]. *El Espectador*, 20 de enero de 2013. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-caso-chispas-articulo-397562>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE). 2019. *Censo nacional de población y vivienda 2018 Colombia* [en línea]. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/cuantos-somos>

DIARIO DEL HUILA. 2019. *Periodistas huilenses fueron «Soldados por un día»* [archivo en línea]. 4 de agosto de 2019. Disponible en: <https://diariodelhuila.com/periodistas-huilenses-fueron-soldados-por-un-dia->

DÍAZ-GRANADOS, José Luis. 2018. La guerra y la paz. En LOZANO GUILLEN, Carlos, *Crónicas del conflicto ¡Las FARC cumplieron, adiós a las armas!*. Bogotá, Colombia: Teoría & Praxis.

DORANTES Y AGUILAR, Gerardo Luis. 2016. *Internet, Sociedad y Poder. Democracia digital: comunicación política en la era de la hipermediación*. México D.F., México: Universidad Nacional Autónoma de México.

DROVETTA, Raquel Irene. 2014. Acciones feministas en las líneas de información Aborto seguro (LIAS) en Latinoamérica y el Caribe. En CAROSIO, Alba (Coord.), *Feminismos para un cambio civilizatorio* (pp. 281-301). Caracas, Venezuela: Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales y Centro de Estudios de la Mujer, Universidad Central de Venezuela.

DUNCAN, Gustavo. 2015. Exclusión, insurrección y crimen. En COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (pp. 248-289). Disponible en: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf

DUQUE, Claudia Julieta. 2011a. De Castaño a oscuro. *Un pasquín*, septiembre 1 de 2011 (56). Disponible en: <https://issuu.com/vladdomania/docs/unpasqui-ed56>

_____. 2011b. USB de Castaño, la memoria olvidada. *Un pasquín*, septiembre 15 de 2011 (57). Disponible en: <https://www.unpasquin.com/wp-content/uploads/2018/02/Un-Pasquin-Ed57.pdf>

DURÁN, Diana y MEDELLÍN CANO, María José. 2015. Paso a paso de la toma del Palacio de Justicia [en línea]. *El Espectador*, 7 de abril de 2015. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/paso-paso-de-toma-del-palacio-de-justicia-articulo-553486>

_____. 2017. Mario y Elsa, un crimen sin castigo. *El Espectador*, 13 de mayo de 2017. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/mario-y-elsa-un-crimen-sin-castigo-articulo-855405/>

DURÁN NÚÑEZ, Diana Carolina; y LAVERDE PALMA, Juan David. 2013. La más perseguida del DAS [en línea]. *El Espectador*, 16 de marzo de 2013. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/mas-perseguida-del-das-articulo-410738>

ECHEVERRY, Adriana y HANSSEN, Ana María. 2005. *Holocausto en el silencio, veinte años en busca de la verdad*. Bogotá, Colombia: Planeta.

EJE 21. 2020. Así será la versión de la toma del Palacio de Justicia en la serie el general Naranjo [en línea]. *Eje 21*, 26 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.eje21.com.co/2020/04/asi-sera-la-version-de-la-toma-del-palacio-de-justicia-en-la-serie-el-general-naranjo/>

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA. 2017. *¿Quieres ser un Soldado de Colombia por un día? ¡Llegó tu oportunidad!* [en línea]. 12 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.fuerzasmilitares.org/notas/colombia/ejercito-nacional/7513-soldado-por-un-dia.html>

_____. 2019. *Profesionales Oficiales de Reserva* [en línea]. Disponible en: <https://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=82838>

EL COLOMBIANO. 1994. De fosa de las Farc a mausoleo indígena. *El Colombiano*, 15 de enero de 1994 (p.10). Medellín, Colombia.

EL DIARIO. 2013. Uribe filtra coordenadas para salida de guerrilleros [en línea]. *El diario*, 8 de abril de 2013. Disponible en: <https://eldiariony.com/2013/04/08/uribe-filtra-coordenadas-para-salida-de-guerrilleros/>

EL ESPECTADOR. 1964. La toma de la región de Marquetalia por el Ejército [en línea]. *El Espectador*, 15 de junio de 1964. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/la-toma-de-la-region-de-marquetalia-por-el-ejercito/>

_____. 2009. Noemí Sanín dice que evitó otro «Bogotazo» en caso del Palacio de Justicia [en línea]. *El Espectador*, 17 de diciembre de 2009. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo177954-noemi-sanin-dice-evito-otro-bogotazo-caso-del-palacio-de-justicia>

_____. 2014a. *Tras haber hablado con María Fernanda Cabal retiraré la denuncia: Ángela María Giraldo* [en línea]. *El Espectador*, 21 de agosto de 2014. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/tras-haber-hablado-maria-fernanda-cabal-retirare-denunc-articulo-511807>

_____ 2014b. Una insólita «cita con Pacheco» y el M-19. *El Espectador*, 15 de febrero de 2014. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/una-insolita-cita-pacheco-y-el-m-19-articulo-475228>

_____ 2016a. Noemí Sanín: su versión del holocausto del Palacio de Justicia [en línea]. *El Espectador*, 2 de febrero de 2016. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/noemi-sanin-su-version-del-holocausto-del-palacio-de-ju-articulo-614357>

_____ 2016b. ¿Las Farc son el mayor cartel del mundo? [en línea]. 5 de octubre de 2016. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/las-farc-son-el-mayor-cartel-del-mundo/>

_____ 2016c. Las imágenes engañosas promotoras del No en el plebiscito [en línea]. *El Espectador*, 7 de octubre de 2016. Disponible en : <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/imagenes-enganosas-promotoras-del-no-el-plebiscito-galeria-659165/?page=4>

_____ 2017. Asesinato de Mario Calderón y Elsa Alvarado es un crimen de lesa humanidad [en línea]. *El Espectador*, 12 de mayo de 2017. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/asesinato-de-mario-calderon-y-elsa-alvarado-es-un-crimen-de-lesa-humanidad/>

_____ 2018a. Caso Andrómeda y sus interrogantes [en línea]. *El Espectador*, 4 de enero de 2018. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/caso-andromeda-y-sus-interrogantes-articulo-731765>

_____ 2018b. «Ha sido una revictimización sin pies y sin cabeza»: esposa del magistrado Carlos Urán [en línea]. *El Espectador*, 11 de agosto de 2018. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/ha-sido-una-revictimizacion-sin-pies-y-sin-cabeza-esposa-del-magistrado-carlos-uran-articulo-805534>

_____ 2019. Jesús Santrich pidió perdón por el «quizás, quizás, quizás» [en línea]. *El Espectador*, 19 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/jesus-santrich-pidio-perdon-por-el-quizas-quizas-quizas/>

_____ 2020a. El caso detrás del allanamiento ordenado por Cristina Lombana a Inteligencia del Ejército [en línea]. *El Espectador*, 14 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-caso-detras-del-allanamiento-ordenado-por-cristina-lombana-inteligencia-del-ejercito-articulo-899788>

_____ 2020b. Los crímenes de lesa humanidad en contra de periodistas en Colombia. *El Espectador*, 28 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/los-crimenes-de-lesa-humanidad-en-contra-de-periodistas-en-colombia-articulo-906837/>

EL HERALDO. 2016. Multitudinaria marcha en «defensa de la familia» [en línea]. *El Heraldo*, 11 de agosto de 2016. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/local/marchas-en-la-costa-caribe-piden-renuncia-de-la-ministra-parody-277595>

EL NODO.CO. 2018. Informe judicial de 1992 confirma que Gustavo Petro fue imputado por crímenes atroces por juez sin rostro ante Holocausto del Palacio de Justicia [en línea]. *Elnodo.co*, abril de 2018. Disponible en: <http://elnodo.co/PETROholocausto>

EL TIEMPO. 1965a. Bandoleros de El Pato se llevan 800 rehenes. *El Tiempo*, 24 de abril de 1965.

_____. 1965b. Manifiesto de extremistas franceses. Infame campaña contra Colombia. *El Tiempo*, 23 de abril de 1965.

_____. 1965c. Rechazo de las FF.AA. al Manifiesto de París. *El Tiempo*, 24 de abril de 1965.

_____. 1988. Seducción. *El Tiempo*, editorial del 11 de diciembre de 1988.

_____. 1994. Ejército habría hallado cementerio de las Farc. *El Tiempo*, 12 de enero de 1994 (p.12A). Bogotá, Colombia.

_____. 2004a. Lucha a muerte por rutas del narcotráfico [en línea]. *El Tiempo*, 8 de mayo de 2004. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1511751>

_____. 2004b. Rechazo a retención de periodistas [en línea]. *El Tiempo*, 6 de agosto de 2004. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1528327>

_____. 2006. Tres estudiantes muertos por explosión en la Universidad del Atlántico estarían fabricando bombas [en línea]. *El Tiempo*, 24 de octubre de 2006. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3298213>

_____. 2011. Desbandada de «familias farianas» [en línea]. *El Tiempo*, 4 de septiembre de 2011. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-4799622>

_____. 2018a. La verdad judicial a 4 años del escándalo del «hacker» Sepúlveda [en línea]. *El Tiempo*, 25 de mayo 2018. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/hacker-andres-sepulveda-proceso-cuatro-anos-despues-219446>

_____. 2018b. Los ejércitos ilegales que enfrentará la nueva cúpula militar [en línea]. *El Tiempo*, 15 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/los-ejercitos-ilegales-que-enfrentara-la-nueva-cupula-militar-305714>

_____. 2019a. Los tropiezos en la investigación por el crimen de Jaime Garzón [en línea]. *El Tiempo*, 12 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/investigacion-de-crimen-de-jaime-garzon-20-anos-despues-399060>

_____. 2019b. ¿Quién era el periodista por cuyo crimen el Ejército pidió perdón?. *El Tiempo*, 19 de septiembre 2019. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/ejercito-pidio-perdon-por-el-asesinato-del-periodista-efrain-varela-414154>

_____. 2020. Este es el caso que motivó allanamiento de la Corte a unidad militar [en línea]. *El Tiempo*, 13 de enero 2020. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/caso-de-hacker-sepulveda-motivo-inspeccion-de-la-corte-a-unidad-militar-451452>

EL PAÍS. 2013. Uribe asumió responsabilidad por la filtración de coordenadas [en línea]. *El País*, 13 de abril de 2013. Disponible en: <https://www.elpais.com.co/judicial/uribe-asumio-responsabilidad-por-la-filtracion-de-coordenadas.html>

EL UNIVERSAL. 2013. No a restricciones contra la prensa [en línea]. *El Universal*, 2 de mayo de 2013. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/editorial/no-restricciones-contra-la-prensa>

EMANUELSSON, Dick. 2009. Ex diplomático uribista en Estocolmo fue asesor político de Carlos Castaño, quien pagó por su trabajo [en línea]. *Agencia Prensa Rural*, 19 de mayo de 2009. Disponible en: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article2328>

_____. 2012. El Ejército colombiano y periodista francés infringieron gravemente el Derecho Internacional Humanitario. *Agencia de Noticias Nueva Colombia (Anncol)*, 30 de abril de 2012. Disponible en: <http://anncolprov.blogspot.com/2012/04/el-ejercito-colombiano-y-periodista.html>

ESCOBAR MARTÍNEZ, Lina Marcela. 2017. *La participación política en Colombia 1991-2017. La transición democrática para construir la paz*. Bogotá, Colombia: Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales (CEDAE).

ESCOBAR URIBE, Sebastián. 2017. *Jaime Garzón, un ícono de paz en una época de violencia* [en línea]. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, 15 de agosto de 2017. Disponible en: <https://www.colectivodeabogados.org/?Jaime-Garzon-un-icone-de-paz-en-una-epoca-de-violencia>

ESGUERRA MUELLE, Camila. 2016. Cómo hacer necropolíticas en casa: Ideología de género y acuerdos de paz en Colombia [en línea]. *Sexualidad, Salud y Sociedad* (27), diciembre de 2017 (pp.172-198). Disponible en: <https://www.scielo.br/pdf/sexs/n27/1984-6487-sexs-27-172.pdf>

ESPEJO, Germán. 2018. Jaime Garzón: así nació el irreverente Heriberto De la Calle [en línea]. *RCN Radio*, 12 de agosto de 2018. Disponible en: <https://www.rcnradio.com/colombia/jaime-garzon-asi-nacio-el-irreverente-heriberto-de-la-calle>

ESTRADA ALVAREZ, Jairo. 2015. Acumulación capitalista, dominación de clase y rebelión armada [en línea]. En COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (pp. 290-351). Disponible en: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf

_____. (Ed.). 2019a. *De FARC-EP a FARC* [en línea]. Bogotá, Colombia: Gentes del Común - Centro de Pensamiento y Diálogo Político (CEPDIPO). Disponible en: <https://cepdiipo.org/portfolio/de-farc-ep-a-farc/>

_____ (Coord.) 2019b. *El Acuerdo de paz en Colombia: entre la perfidia y la potencia transformadora* [libro digital]. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: CLACSO; Bogotá, Colombia: Gentes del común; Centro de Pensamiento y Diálogo Político (CEPDIPO). Disponible en: https://cepdipo.org/wp-content/uploads/2019/12/El_acuerdo_de_paz_en_Colombia.pdf

_____ 2019c. Elementos para un análisis político de los efectos del Acuerdo de paz y del estado general de la implementación. En ESTRADA ÁLVAREZ, Jairo (Coord.), *El Acuerdo de paz en Colombia: entre la perfidia y la potencia transformadora* (pp.23-59) [libro digital]. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: CLACSO; Bogotá, Colombia: Gentes del común; Centro de Pensamiento y Diálogo Político (CEPDIPO). Disponible en: https://cepdipo.org/wp-content/uploads/2019/12/El_acuerdo_de_paz_en_Colombia.pdf

ESTRADA Álvarez, Jairo y NIJMEIJER, Tanja. 2020. *Los acuerdos son para cumplirlos. Compromisos de las FARC-EP y su organización política sucesora con el Acuerdo de paz* [en línea]. Bogotá, Colombia: CSIVI-FARC, Centro de Pensamiento y Diálogo Político. Disponible en: <https://cepdipo.org/portfolio/libro-los-acuerdos-son-para-cumplirlos/>

EXCELSIOR. 2017. Mexicanos son los segundos en América Latina que más leen [en línea]. *Excelsior*, 22 de abril de 2017. Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/expresiones/2017/04/22/1159145>

EXPANSIÓN. 2012. *Las FARC liberan al periodista francés Romeo Langlois tras más de un mes*. 30 de mayo de 2012. Disponible en: <https://expansion.mx/mundo/2012/05/30/las-farc-liberan-al-periodista-frances-romeo-langlois>

FAJARDO DE LA ESPRIELLA, Estefanía. 2016. Los múltiples intentos de paz en Colombia [en línea]. *El Heraldo*, 26 de Agosto de 2016. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/politica/los-multiples-intentos-de-paz-en-colombia-280676>

FAJARDO MONTAÑA, Darío. 2015. Estudio sobre los orígenes del conflicto social y armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana [en línea]. En COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (pp. 352-406). Disponible en: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf

FALQUET, Jules. 2007. Le mouvement féministe en Amérique latine et aux Caraïbes. Défis et espoirs face à la mondialisation néo-libérale [en línea]. *Actuel Marx* 2/2007 (42): (pp. 36-47). Disponible en: www.cairn.info/revue-actuel-marx-2007-2-page-36.htm.

FATTAL, Alexander. 2019a. *Guerrilla marketing: contrainsurgencia y capitalismo en Colombia*. Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.

_____ 2019b. Subir las noticias al bajar del monte: El experimento de las FARC en Cuba con la televisión en línea 2012–2016 [en línea] (Traductores: Andy Klatt y María Clemencia Ramírez). *Boletín de Antropología* 34 (57): (pp. 194-221). Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.17533/udea.boan.v34n57a10>

FAYAD, Álvaro. 1985. De México a Corinto (Vía Madrid). En BEHAR Olga, *Las guerras de la paz*. (pp.335-347). Bogotá, Colombia: Planeta.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PERIODISTAS Y REPORTEROS SIN FRONTERAS (FECOLPER). 2015. *¿De quién son los medios? Monitoreo de la propiedad MOM* [en línea]. Disponible en: <http://www.monitoreodemedios.co>

FERNÁNDEZ SÁENZ, Óscar. 2010. *La fábrica del consentimiento uribista: Cómo descifrar los mecanismos ocultos tras el respaldo popular de Uribe*. Bogotá, Colombia: Desde abajo.

FISAS, Vicenç (Ed.). 2012. *Anuario Procesos de paz 2012*. Bellaterra, España: Icaria Editorial, Escola de Cultura de Pau.

_____. 2014. *Anuario Procesos de paz 2014*. Bellaterra, España: Icaria Editorial, Escola de Cultura de Pau.

_____. 2016. *Anuario Procesos de paz 2016*. Bellaterra, España: Icaria Editorial, Escola de Cultura de Pau.

FLÓREZ, Vladimir. 2008. La experiencia de Un Pasquín. En GIRALDO, Marcela (Ed.), *La palabra desarmada, futuro del periodismo en Colombia* (pp.71-78). Bogotá, Colombia: Corporación Medios para la paz.

FRANCO RESTREPO, Vilma Liliana. 2009. *Orden contrainsurgente y dominación*. Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre. Instituto Popular de Capacitación.

FRENTE 15 DE LAS FARC-EP. 2012. *Comunicado a la opinión pública* [en línea]. 26 de mayo de 2012. Disponible en: <https://resistencia-colombia.org/movimiento-fariano/farc-ep/comunicados/433-15-frente-de-las-farc-ep>

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 2016. Las FARC reclutaron ilícitamente a 11.556 menores desde 1975: Fiscal (e) Jorge Perdomo [en línea]. 16 de mayo de 2016. Bogotá, Colombia: Boletín 14024. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/destacada/las-farc-reclutaron-ilicitamente-a-11-556-menores-desde-1979-fiscal-e-jorge-perdomo/>

FUENTES RODRÍGUEZ, Catalina. 2016a. Atenuación e intensificación estratégicas. En FUENTES RODRÍGUEZ, Catalina (ed.), *Estrategias argumentativas y discurso político* (pp. 163-221). Madrid, España: Arco/Libros.

FUENTES RODRÍGUEZ, Catalina. 2016b. El discurso político: argumentación, imagen y poder. En FUENTES RODRÍGUEZ, Catalina (ed.), *Estrategias argumentativas y discurso político* (pp. 17-48). Madrid, España: Arco/Libros.

FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA – EJÉRCITO DEL PUEBLO (FARC-EP). 2007. *Estatuto de las FARC-EP* [en línea]. Novena Conferencia de las FARC-EP, 9 de abril de 2007. Disponible en: <https://www.farc-ep.co/octava-conferencia/estatuto-farc-ep.html>

_____. 2013. *Participación política para la democratización real, la paz con justicia social y la reconciliación nacional, 100 propuestas mínimas* [en línea]. Disponible en: <https://pazfarc-ep.org/pdf/100-PROPUESTAS-MINIMAS-2-PUNTO-PARTICIPACION-POLITICA.pdf>

_____. 2014. *50 años en fotos FARC-EP. La resistencia de un pueblo* [en línea]. Cuba: La Habana. Disponible en: <https://www.farc-ep.co/pdf/50-FARC-EP-en-fotografias.pdf>

FUNDACIÓN PARA LA LIBERTAD DE PRENSA (FLIP). 2005. Organizaciones de prensa abogan por política de Estado que garantice el derecho a la información [en línea]. *FLIP*, 1 de julio de 2005. <https://flip.org.co/index.php/es/informacion/noticias/item/1291-organizaciones-de-prensa-abogan-por-politica-de-estado-que-garantice-el-derecho-la>

_____. 2009a. Ejército retiene a periodistas y les exige la entrega de su material periodístico [en línea]. *FLIP*, 2 de febrero de 2009. Disponible en: <https://flip.org.co/index.php/es/informacion/noticias/item/1462-ejercito-retiene-periodistas-y-les-exige-la-entrega-de-su-material-periodistico>

_____. 2009b. La FLIP exhorta al gobierno para que cesen las declaraciones estigmatizadoras contra periodistas [en línea]. *FLIP*, 4 de febrero de 2009. Disponible en: <https://flip.org.co/index.php/en/informacion/noticias/item/1464-la-flip-exhorta-al-gobierno-para-que-cesen-las-declaraciones-estigmatizadoras-contra>

_____. 2010. *Interceptaciones y seguimientos ilegales: grave intimidación al periodismo colombiano. Informe sobre el estado de la libertad de prensa en Colombia en 2009* [en línea]. Disponible en: https://flip.org.co/index.php/en/publicaciones/informes/item/download/34_de62f82431c05c513120acf8702a91e6

_____. 2013. *De las balas a los expedientes. Informe sobre el estado de la libertad de prensa en Colombia, 2012* [en línea]. Disponible en: https://flip.org.co/index.php/es/publicaciones/informes-anuales/item/download/7_ed1e1aec4ae7cb4e10b5907e0591fa23

_____. 2015. *Paz en los titulares, Miedo en la Redacción. Informe sobre el estado de la Libertad de Prensa en Colombia en 2015* [en línea]. Disponible en: <https://bit.ly/2tIPKou>

_____. 2020. *Estos son los periodistas asesinados en Colombia por causas asociadas a su oficio* [en línea]. Disponible en: <https://flip.org.co/index.php/es/impunidad-casos/item/2187-estos-son-los-periodistas-asesinados-en-colombia-por-causas-asociadas-a-su-oficio?tmpl=component&print=1>

GAITÁN SÁNCHEZ, Óscar Manuel y NÚÑEZ VARÓN, Jaidivi (Ed.). 2016. *Medios, paz y democracia en Colombia: Seminario Serie Colombia, 20, 21 y 22 de noviembre de 2015, Barranquilla, Colombia* [Libro y CD-ROM]. Bogotá, Colombia: Partners Colombia.

GALLARDO PAÚLS, Beatriz. 2014. *Usos políticos del lenguaje: un discurso paradójico*. Barcelona, España: Anthropos.

GALLÓN GIRALDO, Gustavo y REED HURTADO, Michael (Eds.). 2007. *Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones. Compilación de documentos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)*. Bogotá, Colombia: Comisión Colombiana de Juristas.

GARCÍA DUARTE, Ricardo; WILCHES TINJACÁ, Jaime Andrés; GUERRERO SIERRA, Hugo Fernando y HERNÁNDEZ PÉREZ, Mauricio (Eds.). 2018. *La Colombia del posacuerdo: retos de un país excluido por el conflicto armado*. Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

GARCÍA DURÁN, Mauricio. 2001. Veinte años buscando una salida negociada: Aproximación a la dinámica el conflicto armado y los procesos de paz en Colombia 1980-2000. *Controversia* (179) (pp.11 – 41).

_____. 2004. Tipología de los Acuerdos de Paz por periodos presidenciales, 1982 – 2003 [en línea]. En *Controversia* Núm. Extraordinario, febrero de 2004 (pp.86-93). Disponible en: <https://www.revistacontroversia.com/index.php?journal=controversia&page=issue&op=view&path%5B%5D=50&path%5B%5D=showToc>

_____. 2014. Las comisiones de la verdad y sus enseñanzas para Colombia. En JIMÉNEZ SUÁREZ, Juan Carlos (comp.), *Rompecabezas de la memoria ¿Aportes a una comisión de la verdad?* (pp.11-18). Bogotá, Colombia: Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.

GARCÍA PERDOMO, Víctor Manuel. 2019. Efectos de las redes sociales y algoritmos en la cobertura televisiva del proceso de paz. En RONCALLO-DOW, Sergio; GÓMEZ GIRALDO, Juan Carlos; y CÁRDENAS RUÍZ, Juan David (Eds.), *Nosotros, Colombia... comunicación, paz y (pos)conflicto* (pp.81-97). Chía, Colombia: Universidad de La Sabana.

GARCÍA-PEÑA JARAMILLO, Daniel. 2017. La verdad, clave para la venganza legítima y el perdón sin olvido: reflexión sobre el esclarecimiento histórico, la memoria y la reconciliación nacional, En MOSQUERA ANGULO, Tatiana (Coord.), *¿Venganza o perdón? Un camino hacia la reconciliación* (pp.149-168). Bogotá, Colombia: Ariel.

_____. 2018. Prólogo. En BEHAR, Olga, *La paz no se rinde: Crónicas y memorias de los acuerdos de La Habana* (pp.9-15). Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

GARZÓN BARRETO, Juan Carlos y NEIRA PARRA, Ingrid Jarbley. 2018. Panorama de las leyes y políticas de comunicación en Colombia en la última década. En LÓPEZ DE LA ROCHE, Fabio y GUZMÁN MOLINA, Edwin Gerardo (eds.), *Retos a la comunicación en el posacuerdo: políticas públicas, legislación y renovación de las culturas políticas* (pp.41-88). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

GARZÓN FORERO, Alfredo. 2015. No eran simples chistes. En GARZÓN FORERO, Marisol, *Lea pa' que hablemos No. 1* (pp.90 - 106). Bogotá, Colombia: Independiente.

GIRALDO, Marcela (Ed.). 2008. *La palabra desarmada, futuro del periodismo en Colombia*. Bogotá, Colombia: Corporación Medios para la paz.

GIRALDO MORENO, Javier. 1994. *Trece años en búsqueda de paz 1981 – 1994* [en línea]. Disponible en: https://www.javiergiraldo.org/IMG/pdf/Trece_anos_en_busqueda_de_la_paz.pdf

_____. 2004. *Búsqueda de verdad y justicia. Seis experiencias en posconflicto*. Bogotá, Colombia: Cinep.

_____. 2015. Aportes sobre el origen del conflicto armado en Colombia, su persistencia y sus impactos [en línea]. En COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (pp. 407-450). Disponible en: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf

GIRALDO RAMÍREZ, Jorge. 2015. Política y guerra sin compasión [en línea]. En COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (pp. 451-498). Disponible en: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf

GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA, PARTIDOS POLÍTICOS, M-19, e IGLESIA CATÓLICA. 1990. *Acuerdo político entre el gobierno nacional, los partidos políticos, el M-19, y la iglesia católica en calidad de tutora moral y espiritual del proceso* [en línea]. Disponible en: <https://peacemaker.un.org/colombia-acuerdopolitico90>

GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA y CORRIENTE DE RENOVACIÓN SOCIALISTA (CRS). 1994. *Acuerdo Político Final entre el Gobierno Nacional y la CRS* [en línea]. Disponible en: <https://peacemaker.un.org/colombia-acuerdopoliticocrs94>

GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA y EJÉRCITO DE LIBERACIÓN POPULAR (EPL). 1991. *Acuerdo final entre el Gobierno Nacional y el EPL* [en línea]. Disponible en: <https://peacemaker.un.org/colombia-acuerdoepl91>

GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA y FARC-EP. 2012. *Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* [en línea]. Disponible en: https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO_26082012_General%20Accord%20to%20End%20the%20Conflict%20and%20Build%20a%20Stable%20Enduring%20Peace.pdf

_____. 2013a. *Comunicado Conjunto, La Habana, Cuba, 21 de marzo de 2013* [en línea]. Disponible en: <https://www.ambitojuridico.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/comunicado21-03-13.pdf>

_____. 2013b. *Segundo informe conjunto de la Mesa de Conversaciones de paz entre el Gobierno de la república de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP), sobre el punto 2 de la agenda del acuerdo general de La Habana, «participación política»* [en línea]. La Habana, Cuba, 21 de marzo de 2013. Disponible en: <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2013/12/segundo-informe-conjunto.pdf>

_____. 2014. *Comunicado conjunto. La Habana, 5 de agosto de 2014* [en línea]. La Habana, Cuba. Disponible en: <https://pazfarc-ep.org/comunicadosconjuntosfarcscantoscuba/item/2030-comunicado-conjunto-40.html>

_____. 2015. *Borrador Conjunto. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: «Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición», incluyendo la Jurisdicción Especial*
684

para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos [en línea]. 15 de diciembre de 2015. Disponible en: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/especiales/Documents/20150921-declaracion-proceso-paz/docs/Punto5-Victimas.pdf>

_____. 2016a. *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* (primera versión). Cartagena de Indias, 24 de agosto de 2016 [en línea]. Disponible en: <http://www.pazfarc-ep.org/images/acuerdo-final-dialogos-de-la-habana.pdf>

_____. 2016b. *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* (versión definitiva). Bogotá, 12 de noviembre de 2016 [en línea]. Disponible en: https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/Colombia%20Nuevo%20Acuerdo%20Final%2024%20Nov%202016_0.pdf

GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA y FRENTE FRANCISCO GARNICA (FFG). 1994. *Acuerdo Final entre el Gobierno Nacional y el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera* [en línea]. Disponible en: <https://peacemaker.un.org/colombia-acuerdogarnica94>

GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA y MOVIMIENTO ARMADO QUINTÍN LAME (MAQL). 1991. *Acuerdo final entre el Gobierno Nacional y el MAQL* [en línea]. Disponible en: <https://peacemaker.un.org/colombia-acuerdomagl91>

GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA y MOVIMIENTO INDEPENDIENTE REVOLUCIONARIO - COMANDOS ARMADOS (MIR-COAR). 1998. *Acuerdo final entre el Gobierno Nacional y el MIR-COAR* [en línea]. Disponible en: <https://peacemaker.un.org/colombia-acuerdomircoar98>

GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA y PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES (PRT). 1991. *Acuerdo final entre el Gobierno Nacional y el PRT* [en línea]. Disponible en: <https://peacemaker.un.org/colombia-acuerdoprt91>

GÓMEZ, Ignacio. 2007. 1986-2006 Cronología de agresiones al periodismo colombiano. En CANO BUSQUETS, Fernando; y CANO BUSQUETS Marisol (eds.), *1986-2006: Apuntes a dos décadas de periodismo bajo presión* [en línea] (pp.37 - 58). Bogotá, Colombia: Fundación Guillermo Cano Isaza. Disponible en: http://fundacionguillermocano.com.co/wordpress/wp-content/uploads/2016/02/Investigaci%C3%B3n_20A%C3%B1osDeImpunidad_.pdf

GÓMEZ, Rodolfo. 2013. Políticas públicas de comunicación y Estados capitalistas en América Latina. Una interpretación desde tres teorías (del Estado, de la comunicación y del conflicto social). En POSTOLSKI, Glenn (et al.), *Avances en los procesos de comunicación en América Latina* (pp.118-136) [e-book]. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: CLACSO.

GÓMEZ GALLEGÓ, Jorge Aníbal; HERRERA VERGARA, José Roberto y PINILLA PINILLA, Nilson. 2010. *Informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia*. Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.

GÓMEZ GIRALDO, Juan Carlos. 2017. Reality-building: La industria de la posverdad. En GONZÁLEZ, Angie; RICHARD, Eugénie; y RINCÓN, Omar (eds.), *Comunicación política en Colombia: discursos, prácticas y estéticas* (pp. 55-73). Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.

GÓMEZ ROJAS, Germán. 2016. Expresidente Álvaro Uribe rectificó palabras contra Hollman Morris [en línea]. *Corte Suprema de Justicia*, 29 de julio de 2016. Disponible en: <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/2016/07/29/expresidente-alvaro-uribe-rectifico-palabras-contr-hollman-morris/>

GÓMEZ-SUÁREZ, Andrei. 2016. *El triunfo del no. La paradoja emocional detrás del plebiscito*. Bogotá, Colombia: Icono.

GÓNIMA OLAYA, Irene del Mar. 2018 ¿Cómo nos estamos comunicando? El reflejo de las interacciones sociales en el humor memético colombiano. En GARCÍA DUARTE, Ricardo; WILCHES TINJACÁ, Jaime Andrés; GUERRERO SIERRA, Hugo Fernando y HERNÁNDEZ PÉREZ, Mauricio (Eds.). *La Colombia del posacuerdo: retos de un país excluido por el conflicto armado* (pp.493-517). Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

GONZÁLEZ, Camilo. 2008. Encrucijadas de la comunicación en tiempos cruzados. En GIRALDO, Marcela (Ed.), *La palabra desarmada. Futuro del periodismo en Colombia* (pp.23-30). Bogotá, Colombia: Medios para la Paz.

GONZÁLEZ, María Fernanda. 2017a. La «posverdad» en el plebiscito por la paz en Colombia [en línea]. *Nueva Sociedad* (269) (pp. 114-126). Disponible en: https://nuso.org/media/articles/downloads/10.TC_Gonzalez_269.pdf

_____. 2017b. Las palabras y los métodos de la comunicación política en Colombia. En GONZÁLEZ, Angie; RICHARD, Eugénie; y RINCÓN, Omar (eds.), *Comunicación política en Colombia: discursos, prácticas y estéticas* (pp. 149-167). Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.

GONZÁLEZ ARIAS, José Jairo. 2018. Territorio y poder: de la paz territorial a los territorios de paz. En GARCÍA DUARTE, Ricardo y WILCHES TINJACÁ, Jaime Andrés (comp.), *Del plebiscito a la paz: de la paz a la democracia ampliada* (pp.111-124). Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Chris Aleydi. 2016. Los diálogos de paz en twitter: el phatos discursivo de la subjetividad política. En VV.AA. *El proceso de paz en Colombia: disertaciones alrededor de una historia* (pp.99-120). Bogotá, Colombia: Fundación Universitaria Los Libertadores.

GONZÁLEZ POSSO, Camilo. 2014a. Los nombres de la guerra en la memoria histórica. En JIMÉNEZ SUÁREZ, Juan Carlos (comp.), *Rompecabezas de la memoria ¿Aportes a una comisión de la verdad?* (pp.19-37). Bogotá, Colombia: Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.

_____. 2014b. Presentación. En JIMÉNEZ SUÁREZ, Juan Carlos (comp.), *Rompecabezas de la memoria ¿Aportes a una comisión de la verdad?* (pp. 5-8). Bogotá, Colombia: Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.

_____. 2016. *Memorias de verdad en clave de paz*. Bogotá, Colombia: Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz – Indepaz.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Sebastián. 2019. La cooptación mediática de los poderes públicos: criminología mediática en los tiempos del neoliberalismo penal. En ESCALANTE BARRETO, Estanislao y MALDONADO ARCÓN, María Fernanda (Eds.), *Medios, redes sociales, cine, control social y penal* (pp.152-167). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

GORDILLO ALDANA; Claudia Solanlle. 2014. *Seguridad mediática. La propaganda militarista en la Colombia contemporánea*. Bogotá, Colombia: Corporación Universitaria Minuto de Dios.

GORRIARÁN, RAMÓN. 1987. *Muere en lucha con la policía el líder del grupo guerrillero colombiano EPL* [en línea]. *El País*, España, 17 de febrero de 1987. Disponible en: https://elpais.com/diario/1987/02/17/internacional/540514816_850215.html

GRABE LOEWENHERZ, Vera. 2015. *La paz es más revolucionaria que la guerra M-19 propuestas de paz y de país* (Tesis de doctorado) [en línea]. Universidad de Granada: Granada, España. Disponible en: <https://hera.ugr.es/tesisugr/25958331.pdf>

GRANDA, Rodrigo y SANTRICH, Jesús. 2008. *La cloaca mediática* [en línea]. Disponible en: https://www.lahaine.org/mundo.php/la_cloaca_mediatica

GRAU, Marta. 2013. *La memoria histórica, ¿activo transformador de la desigualdad de género? Análisis crítico del discurso del Centro de Memoria Histórica en Colombia a partir de una mirada de género e interseccionalidad*. Institut Català Internacional Per La Pau ICIP *Working Papers* (5). Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5522735.pdf>

GRUPO DE INVESTIGACIÓN ESTADO, CONFLICTOS Y PAZ. 2016. *Base de datos de empresas que han sido mencionadas en las sentencias de Justicia y Paz* [en línea]. Kavilando, 2 de septiembre de 2016. Disponible en: <https://kavilando.org/lineas-kavilando/conflicto-social-y-paz/4803-base-de-datos-de-empresas-que-han-sido-mencionadas-en-las-sentencias-de-justicia-y-paz>

GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA (GMH). 2008. *Trujillo: Una tragedia que no cesa*. Bogotá, Colombia: Planeta.

_____. 2009. *La masacre de El Salado: esa guerra no era nuestra*. Bogotá, Colombia: Taurus.

_____. 2010a. *La Masacre De Bahía Portete: Mujeres Wayuu En La Mira*. Bogotá, Colombia: Taurus.

_____. 2010b. *La Rochela: Memorias de un crimen contra la justicia*. Bogotá, Colombia: Taurus.

GUERRERO, Arturo. 2008. El oficio: perplejidades y debates. En GIRALDO, Marcela (Ed.), *La palabra desarmada, futuro del periodismo en Colombia* (pp.129-157). Bogotá, Colombia: Corporación Medios para la paz.

GUILLÉN, Gonzalo. 2007. Saqueo capital [en línea]. *Semana*, 9 de marzo de 2017. Disponible en: <https://www.semana.com/opinion/articulo/la-directora-de-noticias-de-canal-capital-gana-mas-de-40-millones/517960>

GUTIÉRREZ SANÍN, Francisco. 2015. ¿Una historia simple? [en línea]. En COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (pp. 498-540). Disponible en: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf

GUZMÁN CAMPOS, Germán; FALS BORDA, Orlando; y UMAÑA MENDOZA, Eduardo. 1962. *La violencia en Colombia*. Tomo I. Bogotá, Colombia: Taurus, 2016.

_____. 1963. *La violencia en Colombia*. Tomo II. Bogotá, Colombia: Taurus, 2016.

HABERMAS, Jürgen. 1962. *Historia y crítica de la opinión pública* (5ª ed.). Barcelona, España: Gustavo Gili, 1997.

HAUGAARD, Lisa; NICHOLLS, Kelly; POE, Abigail y SÁNCHEZ-GARZOLI, Gimena. 2010. *Mucho peor que el Watergate: Gran escándalo en torno a la Agencia de Inteligencia de Colombia* [en línea]. CIP, LAWGEF, USOC y WOLA. Disponible en: <https://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Andes/Colombia/2010/Mucho%20peor%20que%20el%20Watergate.pdf>

HAYNER, Priscilla. 2008. *Verdades innumerables. El reto de las comisiones de la verdad*. México D.F., México: Fondo de cultura económica.

HERNÁNDEZ, Milton. 2006. *Rojo y negro: Historia del ELN*. Tafalla, España: Txalaparta.

HERNÁNDEZ PÉREZ, Mauricio. 2018. Desafíos territoriales de la sociedad civil organizada para el posacuerdo en Colombia. En SÁNCHEZ ESPITIA, Keilyn Julieth (comp.), *Entre acuerdos y desacuerdos: memorias de una paz en disputa* (pp.65-92). Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Maribel. 2011. Mas allá de la violencia: el periodismo de paz como alternativa ética y responsable en la cobertura de conflictos. En NOS ALDÁS, Eloisa; MARTÍN GALÁN, José Ignacio; y AHMED ALÍ, Fatuma (eds.), *Comunicación para la paz en acción: periodismos, conflictos, alfabetización mediática y Alianza de Civilizaciones* (pp.97-117). Castelló de la Plana, España: Universitat Jaume I.

HERRERA, Marta Cecilia; y PERTUZ BEDOYA, Carol. 2016 Cuento para no olvidar En ORTEGA VALENCIA, Piedad (Ed.). *Bitácora para la Cátedra de la Paz. Formación de maestros y educadores para una Colombia en paz* (pp.187-219). Bogotá, Colombia: Universidad Pedagógica Nacional.

INSTITUT DES DRETS HUMANS DE CATALUNYA. 2009. Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes. Barcelona, España: IDHC.

JARAMILLO MARIN, Jefferson. 2014. *Pasados y Presentes de la Violencia en Colombia: estudio sobre las Comisiones de investigación (1958 - 2011)*. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

JARAMILLO MARÍN, Jefferson; y TORRES PEDRAZA, Johanna Paola. 2015. Comisiones históricas y Comisión de la verdad en Colombia. Lecturas históricas y claves para entender desafíos entre unos y otros dispositivos. *En la ruta hacia la paz. Debates hacia el fin del*

conflicto y la paz duradera (pp. 29-57). Bogotá, Colombia: Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.

JARAMILLO MARÍN, Jefferson; CASTRO-HERRERA, Fabio Saúl; y ORTIZ GALLEGO, Daniel (Eds.). 2018. *Instituciones comunitarias para la paz en Colombia*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

JARAMILLO MARIN, Jefferson; TORRES PEDRAZA, Johanna y PARRADO PARDO, Érika. 2018. La verdad como mandato y/o necesidad. Reflexiones en torno algunas Comisiones de la Verdad en el mundo y de la actual Comisión de Esclarecimiento, Convivencia y No Repetición en Colombia. En SANCHEZ ESPITIA, Keilyn Julieth (comp.). *Entre acuerdos y desacuerdos: memorias de una paz en disputa* (pp. 35-61). Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

JENSEN, Klaus Bruhn (ed.). 2014. *La comunicación y los medios: Metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa*. México, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

JIMÉNEZ SUÁREZ, Juan Carlos (comp.). 2014. *Rompecabezas de la memoria ¿Aportes a una comisión de la verdad?*. Bogotá, Colombia: Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.

JIMENO, Ramón. 2005. *Noche de Lobos. Una investigación sobre los hechos del 6 y 7 de noviembre de 1985 en el Palacio de Justicia* (2ª ed.). Bogotá, Colombia: Folio.

JOYA IBARRA, Ana Catalina. 2015. *Desarme en procesos de paz: análisis preliminar del caso colombiano*. Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.

KALTENBACHER, Martín. 2007. Perspectivas en el análisis de la multimodalidad: desde los inicios al estado del arte [en línea]. *Revista Latinoamericana de Estudios del Discurso ALED* 7 (1) (pp.31-57). Disponible en: <https://raled.comunidadeled.org/index.php/raled/article/view/136/138>

LA COMUNA. 2018. Cura Pérez, el sacerdote aragonés que fue comandante del ELN en Colombia [en línea]. *La Comuna*, 11 abril de 2018. Disponible en: <http://www.revistalacomuna.com/memoria/cura-perez-eln/>

LA PRENSA. 1994. La fosa de Landázuri sería un cementerio Guane. *La Prensa*, 15 de enero de 1994 (p.11). Bogotá, Colombia.

LA REPÚBLICA. 2016. Colombia tiene 26 millones de perfiles en Facebook [en línea]. *La República*, 19 de noviembre de 2016. Disponible en: <https://www.larepublica.co/internet-economy/colombia-tiene-26-millones-de-perfiles-en-facebook-2443111>

LA SILLA VACÍA. 2011. ¿De dónde salió Ernesto Yamhure?. *La Silla Vacía*, 11 de septiembre de 2011. Disponible en: <https://archivo.lasillavacia.com/historia/de-donde-salio-ernesto-yamhure-27422>

_____. 2019. Hollman Morris Rincón [en línea]. *La Silla Vacía*, 23 de agosto de 2019. Disponible en: <https://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/hollman-morris-rincon>

LABOYANOS. 2017. *Periodistas de Pitalito fueron «soldados por un día»* [en línea]. 31 de octubre de 2017. Disponible en: <https://bit.ly/2PMG2df>

LANDA, Mélanie. 2016. Rescatando al feminismo en América Latina [en línea]. *Centre tricontinental (CETRI)*, Louvain, 22 avril 2016. Disponible en: <http://www.cetri.be/Rescatando-al-Feminismo-en-America>

LANDER, Edgardo. 2019. *Crisis civilizatoria, Experiencias de los gobiernos progresistas y debates en la izquierda latinoamericana*. Wetzlar, Alemania: Bielefeld University Press, Universidad de Guadalajara, Centro María Sibylla Merian de Estudios Latinoamericanos Avanzados en Humanidades y Ciencias Sociales.

LAVERDE PALMA, Juan David. 2016. Noemí Sanín: su versión del holocausto del Palacio de Justicia [en línea]. *El Espectador*, 2 de febrero de 2016. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/noemi-sanin-su-version-del-holocausto-del-palacio-de-ju-articulo-614357>

LEÓN, Juanita. 2015. A medias los medios a la Habana [en línea]. *La silla vacía*, 10 de abril de 2015. Disponible en: <https://lasillavacia.com/historia/medias-los-medios-con-la-habana-49890>

_____. 2017. Ficción y realidad. La guerra no es como la pintan. En MOSQUERA ANGULO, Tatiana (Coord.), *¿Venganza o perdón? Un camino hacia la reconciliación* (pp. 123-143). Bogotá, Colombia: Ariel.

LEY 115 DE 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. *Diario Oficial* No. 41.214 de 8 de febrero de 1994 [en línea]. Bogotá, Colombia: Congreso de la República. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html

LEY 130 DE 1994. Por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones [en línea]. Bogotá, Colombia: Congreso de la República. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4814#:~:text=%22Por%20la%20cual%20se%20dicta,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones%22>.

LEY 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones [en línea]. *Diario Oficial* No. 41.479, 5 de agosto de 1994. Bogotá, Colombia: Congreso de la República. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0160_1994.html

LEY 975 DE 2005. Por la cual se dictan medidas para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. *Diario oficial* No. 45.980, julio 25 de 2005. Bogotá, Colombia: Congreso de la República.

LEY 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones [en línea]. *Diario oficial* No. 48.096, 10 de junio de 2011. Bogotá, Colombia: Congreso de la República. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html

LEY 1475 DE 2011. Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones [en línea]. *Diario oficial* No. 48.130, 14 de julio de 2011. Bogotá, Colombia: Congreso de la República. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1475_2011.html

LEY 1507 de 2012. Por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* No. 48.308, 10 de enero de 2012. Bogotá, Colombia: Congreso de la República.

LEY 1620 DE 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar [en línea]. *Diario Oficial* No. 48.733 de 15 de marzo de 2013. Bogotá, Colombia: Congreso de la República. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1620_2013.html

LEY 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones [en línea]. *Diario oficial* No. 49.084, 6 de marzo de 2014. Bogotá, Colombia: Congreso de la República. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html

LEY 1732 DE 2014. Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país [en línea]. *Diario Oficial* No. 49.261 de 1 de septiembre de 2014. Bogotá, Colombia: Congreso de la República. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1732_2014.html

LEY 1908 de 2018. Por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones [en línea]. *Diario Oficial* del 9 de julio de 2018. Bogotá, Colombia: Congreso de la República. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87301>

LEY 1909 de 2018. Por medio de la cual se adoptan el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes [en línea]. *Diario Oficial* del 9 de julio de 2018. Bogotá, Colombia: Congreso de la República. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87302>

LEY ESTATUTARIA 1806 DE 2016. Por medio de la cual se regula el plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera [en línea]. *Diario Oficial* No. 49.975, 24 de agosto de 2016. Bogotá, Colombia: Congreso de la República. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=75893>

LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN. Tercer suplemento del *Registro Oficial* No. 22, del 25 de junio del 2013 [en línea]. Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Disponible en: http://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/ley_organica_comunicacion.pdf

LIGA CONTRA EL SILENCIO. 2019. *Despidos de periodistas causan miedo y silencio en los medios colombianos* [en línea]. Disponible en: <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/medios-despidos/>

LIZARAZO BERNAL, Liseth Andrea. 2016. *Proceso de Paz del Movimiento 19 de Abril (M-19) con el Gobierno de Virgilio Barco. «Subvertir la Paz, Negociar la Democracia»* (Trabajo de Fin de Grado) [en línea]. Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Disponible en: <http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/5859/1/Lizarazo%20Bernal%20Liseth%20Andrea%202017.pdf>

LONDOÑO, Juan Fernando. 2018. Participación política en los acuerdos de paz: de la paz a la democracia completa. En GARCÍA DUARTE, Ricardo y WILCHES TINJACÁ, Jaime Andrés (comp.), *Del plebiscito a la paz: de la paz a la democracia ampliada* (pp.33-53). Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

LÓPEZ DE LA ROCHE, Fabio. 2013. Del uribismo doctrinario a la recuperación santista del espíritu liberal en la comunicación. En DANTAS, Marcos (Coord.), *Avances en los procesos de democratización de la comunicación en América Latina* [E-Book] (pp.211-256). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: CLACSO.

_____. 2014. *Las ficciones del poder: patriotismo, medios de comunicación y reorientación afectiva de los colombianos bajo Uribe Vélez (2002-2010)*. Bogotá, Colombia: Debate.

_____. 2015. Entre lo deseable y lo posible para poder vivir en paz: cambios en la comunicación mediática y en las culturas políticas de derechas e izquierdas. En VARGAS VELÁSQUEZ, Alejo (Ed.), *Transición, democracia y Paz* (pp.113-141). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

_____. 2018a. La comunicación social, los grandes medios y la propaganda negra del Centro Democrático en el triunfo del no en el plebiscito del 2 de octubre de 2016. En LÓPEZ DE LA ROCHE, Fabio y GUZMÁN MOLINA, Edwin Gerardo (eds.), *Retos a la comunicación en el posacuerdo: políticas públicas, legislación y renovación de las culturas políticas* (pp.209-222). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

_____. 2018b. Noticias RCN, de Claudia Gurisatti, y la indisposición sistemática de su audiencia televisiva contra el proceso entre el gobierno Santos y las FARC. En LÓPEZ DE LA ROCHE, Fabio y GUZMÁN MOLINA, Edwin Gerardo (eds.), *Retos a la comunicación en el posacuerdo: políticas públicas, legislación y renovación de las culturas políticas* (pp.223-242). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

_____. 2018c. Propaganda, posverdad y polarización: apuntes críticos sobre el papel de los medios y el periodismo en la guerra y en la paz, 2002-2018. En VARGAS VELÁSQUEZ, Alejo. *Rutas y retos de la implementación del acuerdo de paz* (229-283). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

LÓPEZ HERNÁNDEZ, Claudia. 2008. Periodismo para la democracia vs. Periodismo para la gobernabilidad. En GIRALDO, Marcela (Ed.), *La palabra desarmada. Futuro del periodismo en Colombia* (pp.83-89). Bogotá, Colombia: Medios para la Paz.

_____. 2009. Reflexiones de un escándalo [en línea]. *El Tiempo*, 13 de octubre de 2009. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3666495>

LOZANO GUILLÉN, Carlos. 2004. Comentarios. En *Medios de Comunicación y Conflicto Armado*. 4 de febrero de 2004. Bogotá, Colombia: Caracol Radio, Caracol Televisión, Casa Editorial El Tiempo, Confecámaras, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Revista Semana.

_____. 2012. La política neoliberal es guerra contra el pueblo. Entrevista del *Semanario Voz* al comandante de las Farc Iván Márquez [en línea]. *Prensa Rural*. 14 de noviembre de 2012. Disponible en: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article9623>

_____. 2013. *La paz sí es posible*. Bogotá, Colombia: Ediciones Izquierda viva.

_____. 2017. Voz: antecedentes, historia y futuro. *Semanario Voz*, 29 de julio de 2017 [en línea]. Disponible en: <http://semanariovoz.com/voz-antecedentes-historia-futuro/>

_____. 2018. *Crónicas del conflicto ¡Las FARC cumplieron, adiós a las armas!*. Bogotá, Colombia: Teoría & Praxis.

MALDONADO, Juan Camilo. 2016. ¿Estamos preparados para buscar a nuestros muertos?. *El Espectador*, 11 de noviembre de 2016 [en línea]. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/vice/estamos-preparados-buscar-nuestros-muertos-articulo-665040>

MALDONADO ARCÓN, María Fernanda. 2019. La noticia periodística como artífice de procesos penales mediatizados: el dilema entre la realidad judicial y la realidad periodística en Colombia. En ESCALANTE BARRETO, Estanislao y MALDONADO ARCÓN, María Fernanda (Eds.), *Medios, redes sociales, cine, control social y penal* (pp.169-197). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

MARTÍN MEDEM, José Manuel. 2016. *Colombia feroz. Del terrorismo de Estado a la negociación con las FARC*. Madrid, España: Catarata.

MARTÍNEZ SOTOMAYOR, Alejandra Arroyo. 2017. Masculinidad y feminismo: una visión integral. En SAGOT, Montserrat (Coord.), *Feminismos, pensamiento crítico y propuestas alternativas en América Latina* [libro digital] (173-190). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: CLACSO. Disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20170828113947/Feminismos_pensamiento_critico.pdf

MARTÍNEZ VALLEJO, Julián Fernando. 2016. *Chuzadas: Ocho años de espionaje y barbarie*. Bogotá, Colombia: Ediciones B.

MARTÍNEZ VIZCARRONDO, Doris. 2000. Análisis crítico del discurso del periódico puertorriqueño «El Nuevo Día» sobre la guerra en el Golfo Pérsico: la jerga científica y la legitimación del abuso de poder. En DE BUSTOS TOVAR, José Jesús; CHARAUDEAU, Patrick; GIRÓN ALCONCHEL, José Luis, IGLESIAS RECUERO, Silvia; y COVADONGA LÓPEZ, Alonso (eds.), *Lengua, discurso, texto: I simposio internacional de análisis del discurso* Vol. 2 (pp. 2053-2066). Madrid, España: Visor, Universidad Complutense de Madrid.

MARTÍNEZ-MORENO, Rodrigo Francisco. 2017. *Narco-celebridad y representaciones de Pablo Escobar en Narcos y Escobar, el patrón del mal* (Trabajo de Fin de Máster) [en línea]. Colombia, Barranquilla: Universidad del Norte. Disponible en:

<http://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/7871/131039.pdf?sequence=1&isAlloved=y>

MÁRQUEZ, Iván. 2020. *La Segunda Marquetalia. La lucha sigue* [en línea]. Disponible en: http://www.cedema.org/uploads/Segunda_Marquetalia.pdf

MARULANDA VÉLEZ, Manuel. 2015. *Cuadernos de campaña*. Bogotá, Colombia: Izquierda Viva.

MATIZ, Laura Sofía. 2019. Detector: «Últimas palabras de magistrada asesinada por Petro». Colombiacheck, 22 de julio de 2019. Disponible en: <https://colombiacheck.com/chequeos/la-magistrada-fanny-gonzalez-no-fue-asesinada-por-petro-en-el-palacio-de-justicia>

MATIZ CORTÉS, Stefanie. 2016. Las Farc se consolidan como el mayor cartel de narcotráfico del país [en línea]. *El Espectador*, 5 de mayo de 2016. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/las-farc-se-consolidan-como-el-mayor-cartel-de-narcotrafico-del-pais/>

MATRIZ DE ACUERDOS DE PAZ, INICIATIVA BARÓMETRO, INSTITUTO KROC DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DE PAZ. 2020. *Tres años después de la firma del Acuerdo Final de Colombia: hacia la transformación territorial. Informe 4*. Notre Dame, Estados Unidos de América; y Bogotá, Colombia: Matriz de Acuerdos de Paz Iniciativa Barómetro / Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz / Escuela Keough de Asuntos Globales.

_____. 2021. *El Acuerdo Final de Colombia en tiempos del COVID-19: apropiación institucional y ciudadana como clave de la implementación*. Notre Dame, Estados Unidos de América; y Bogotá, Colombia: Matriz de Acuerdos de Paz Iniciativa Barómetro / Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz / Escuela Keough de Asuntos Globales. <https://doi.org/10.7274/r0-86hg-jh77>

MATTELART, Armand; y MATTELART, Michèle. 1981. *Los medios de comunicación en tiempos de crisis*. Ciudad de México, México: Siglo veintiuno, 1998 (2ª ed.).

MAYA SIERRA, Mauréen. 2006. *Informe del palacio de justicia: ni comisión ni verdad* [en línea]. 23 de noviembre de 2006. Disponible en: <https://www.colectivodeabogados.org/informe-del-palacio-de-justicia-ni>

_____. 2011. El caso Yamhure: mucho más que un sicario moral. *Semanario Virtual Caja de Herramientas*, (00271) semana del 9 al 15 de Septiembre de 2011. Disponible en: <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0271/articulo07.html>

MAYA SIERRA, Mauréen; y PETRO, Gustavo. 2006. *Prohibido olvidar: dos miradas sobre la toma del Palacio de Justicia*. Bogotá, Colombia: Casa Editorial Pisando Callos.

MEDINA, Gisell y MORENO, Suang, Caterine. 2011. Hacia una caracterización de los medios alternativos de comunicación. En ÁNGEL BAQUERO, Sergio; REYES, Pablo; y LEÓN, Ivonne (Eds.) *Democracia y medios de comunicación en Colombia*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia (pp.145-173). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

MEDINA, Medófilo y SÁNCHEZ, Efraín (Ed.). 2003. *Tiempos de paz. Acuerdos en Colombia, 1902 – 1994*. Bogotá, Colombia: Alcaldía Mayor de Bogotá.

MEDINA GALLEGOS, Carlos. 2010. FARC-EP Y ELN. *Una historia política comparada (1958- 2006)* (Tesis Doctoral) [en línea]. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia. Disponible en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/3556/1/469029.2010.pdf>

_____. (Comp.). 2018. *Por el agujero de la memoria construyendo paz: narrativas del censo socioeconómico de las FARC-EP*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

MEJÍA QUINTANA, Oscar (Ed.). 2017. *Del diálogo a la refrendación. Perspectivas en torno al conflicto y el posacuerdo en Colombia*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

MEJÍA RAMÍREZ, Claudia Marcela. 2019. El periodismo tras el acuerdo del Teatro Colón: discusiones conceptuales sobre el Índice de Libertad de Expresión y Acceso a la Información en Colombia. En RONCALLO-DOW, Sergio; GÓMEZ GIRALDO, Juan Carlos; y CÁRDENAS RUÍZ, Juan David (Eds.), *Nosotros, Colombia... comunicación, paz y (pos)conflicto* (pp.121-148). Chía, Colombia: Universidad de La Sabana.

MESA, Santiago. 2015. *Los periódicos de la toma. Así nos contaron los hechos...* [en línea]. *Pacifista*, 6 de noviembre de 2015. Disponible en: <http://pacifista.co/los-periodicos-de-la-toma-asi-nos-contaron-los-hechos/>

MEZA, Carolina; y GROESSCHEN, Katja. 2017. La reconciliación después del estigma en Colombia. En MOSQUERA ANGULO, Tatiana (Coord.), *¿Venganza o perdón? Un camino hacia la reconciliación* (pp. 207-222). Bogotá, Colombia: Ariel.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC). 2018. *Listado de emisoras de Colombia* [en línea]. Subdirección de radiodifusión sonora. Disponible en: https://mintic.gov.co/portal/604/articles-9214_archivo_consolidado.xlsx

MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL (MOE). 2016. *Medios de Comunicación y Plebiscito de Refrendación de los Acuerdos de Paz* [en línea]. Disponible en: https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/10/Libro_MOE_Medios_de_Comunicaci%C3%B3n_y_Plebiscito_de_Refrendaci%C3%B3n_de_los_Acuerdos_de_Paz_2017.pdf

_____. 2017. *Informe de Observación Plebiscito de refrendación de los acuerdos de paz* [en línea]. Bogotá, Colombia: MOE. Disponible en: https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/07/Libro_MOE_Plebiscito_de_Refrendaci%C3%B3n_de_los_Acuerdos_de_Paz_2016-2.pdf

MOLANO BRAVO, Alfredo. 2014. Pasos de animal grande [en línea]. *El Espectador*, 17 de mayo de 2014. Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/pasos-de-animal-grande-articulo-492939>

_____. 2015. Fragmentos de la historia del conflicto armado (1920-2010) [en línea]. En COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, *Contribución al*

entendimiento del conflicto armado en Colombia (pp. 541-598). Disponible en: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf

MONAK SALINAS, Lenin; y VALENCIA CASTRILLÓN, Andrés Felipe. 2016. *El libro en cifras. Boletín estadístico del libro en Iberoamérica* [En Línea]. Diciembre de 2016 (10). Bogotá, Colombia: Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, Cerlalc-Unesco.

MONCAYO CRUZ, Víctor Manuel. 2013. Las conversaciones de La Habana: una compleja oportunidad para la paz en Colombia. En ESTRADA ÁLVAREZ, Jairo (Coord.), *Solución política y proceso de paz en Colombia* (pp.9-34). México. Ocean Sur.

_____. 2015. Hacia la verdad del conflicto: Insurgencia guerrillera y orden social vigente [en línea]. En COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (pp. 99-193). Disponible en: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf

MONITOREO DE MEDIOS COLOMBIA (MOM). 2015. *¿De quién son los medios? Monitoreo de la propiedad MOM*. Federación Colombiana de Periodistas (FECOLPER) y Reporteros Sin Fronteras (RSF). Disponible en: <http://www.monitoreodemedios.co/wp-content/uploads/2015/11/presentacionmom.pdf>

MONTERROSA, Heidy. 2017. Según el Banco Mundial, Colombia es el segundo país más desigual de América Latina [en línea]. *La República*, 16 de noviembre de 2017. Disponible en: <https://www.larepublica.co/economia/segun-el-banco-mundial-colombia-es-el-segundo-pais-mas-desigual-de-america-latina-2570469>

MONZÓN, Ana Silvia. 2017. Mujeres, género y migración: una perspectiva crítica desde el feminismo. En SAGOT, Montserrat (Coord.). *Feminismos, pensamiento crítico y propuestas alternativas en América Latina* [libro digital] (pp.79-92). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: CLACSO. Disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20170828113947/Feminismos_pensamiento_critico.pdf

MORELO, Ginna; CASTRILLÓN, Gloria; y BEHAR, Olga. 2014. *Pistas para narrar la paz: periodismo en el posconflicto*. Bogotá, Colombia: Fundación Konrad Adenauer – KAS – Colombia y Consejo de Redacción.

MORENO GÁLVEZ, Francisco Javier. 2018. El derecho a la comunicación en la sociedad de la información: una redefinición de la agenda de las políticas públicas. En SIERRA CABALLERO, Francisco; BARRAGÁN ROBLES, Vicente; y MORENO GÁLVEZ, Javier Francisco (eds.). *Derechos Humanos, comunicación y luchas por la dignidad* (pp.117 -142). Quito, Ecuador: CIESPAL.

MOVIMIENTO 19 DE ABRIL (M-19). 1985. *En Corinto venció la dignidad* [en línea]. Disponible en: <http://www.oigahermanohermana.org/article-en-corinto-vencio-la-dignidad-1-123572847.html>

MOVIMIENTO NARANJA. 2018. Petro no incendió el Palacio de Justicia [en línea]. Las2orillas, 6 de marzo de 2018. Disponible en: <https://www.las2orillas.co/petro-no-incendio-el-palacio-de-justicia/>

MUÑOZ, Cecilia; y ESGUERRA, Leonor. 2002. *Algarabías de paz y guerra. La construcción de la información en los medios*. Bogotá, Colombia. Cerec, Ministerio de Comunicaciones.

MUÑOZ LALINDE Johanna; VEGA CASANOVA, Jair; y MORA MOREO, César. 2016. Monitoreo de radio para las elecciones el plebiscito por la paz 2016. Caso: Caracol radio Atlántico y emisora Atlántico. En MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL (MOE), *Medios de Comunicación y Plebiscito de Refrendación de los Acuerdos de Paz* (pp.277-291) [en línea]. Disponible en: https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/10/Libro_MOE_Medios_de_Comunicaci%C3%B3n_y_Plebiscito_de_Refrendaci%C3%B3n_de_los_Acuerdos_de_Paz_2017.pdf

MUÑOZ MARTÍNEZ, Laura Janina. 2015. *Representaciones de Piedad Córdoba dentro del periodo de gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010). Análisis desde los medios de comunicación* (Trabajo de Fin de Máster) [en línea]. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana. Disponible en: <https://ram-wan.net/tesis/85.mu%C3%B1oz-laura.pdf>

MUÑOZ PALLARES, Margarita; y RAMÍREZ CARDONA, Claudia Cecilia. 2014. *Sistematización Cumbre Nacional de Mujeres y Paz* [en línea]. Bogotá, Colombia: octubre 23 al 25 de 2013. Disponible en: https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2014/sistematizacumbre_mujeres_y_paz.pdf?la=es&vs=2850

MURILLO, Álvaro. 2010. La tentación contenida. En RINCÓN, Omar (Ed.). *¿Por qué nos odian tanto? Estado y medios de comunicación en América Latina* (pp. 105-114). Bogotá, Colombia: Centro de Competencia en Comunicación para América Latina.

NARVÁEZ JAIMES, Ginneth Esmeralda. 2012. *La Guerra Revolucionaria del M-19 (1974-1989)* (Tesis de maestría) [en línea]. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia. Disponible en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/9917/1/468440.2012.pdf>

NARVÁEZ MONTOYA, Ancízar. 2013. *Educación y comunicación: del capitalismo informacional al capitalismo cultural*. Bogotá, Colombia: Universidad Pedagógica Nacional.

_____. 2015. Capitalismo, medios y guerra. *Centro Estratégico de Pensamiento Alternativo (CEPA)*. 3 (21) pp. 87-94.

NATANSON, José. 2010. Medios y «nueva izquierda»: algunos apuntes impresionistas. En RINCÓN, Omar (ed.), *¿Por qué nos odian tanto? Estado y medios de comunicación en América Latina* (pp. 15- 21). Bogotá, Colombia: Centro de Competencia en Comunicación para América Latina.

NIETO ORTIZ, Pablo Andrés. 2010. *¿Subordinación o Autonomía? El Ejército Colombiano, su relación política con el gobierno civil y su configuración en la violencia, 1953-1965* (Trabajo de Fin de Máster) [en línea]. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia. Disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/11053029.pdf>

NIÑO GONZÁLEZ César Augusto y PALMA ÁLVAREZ Daniel. 2018. Colombia en mutación: del concepto de posconflicto al pragmatismo del conflicto [en línea]. *Janus.net e-journal of International Relations*. Vol. 9 (2) (pp.82-97). Disponible en: http://observare.ual.pt/janus.net/images/stories/PDF/vol9_n2/pt/pt_vol9_n2_art06.pdf

NOS ALDÁS, Eloisa; MARTÍN GALÁN, José Ignacio; y AHMED ALÍ, Fatuma (eds.). 2011. *Comunicación para la paz en acción: periodismos, conflictos, alfabetización mediática y Alianza de Civilizaciones*. Castelló de la Plana, España: Universitat Jaume I.

OBSERVATORIO DE LA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS. 2015. *Atlas del impacto regional del conflicto armado en Colombia. Dinámicas locales y regionales del conflicto armado interno entre 1990-2013*. Bogotá, Colombia: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

OBSERVATORIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL. 2020. *Informe Uno*. Bogotá, Colombia: Foro Nacional por Colombia y Corporación Viva la Ciudadanía.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ (OACP). 2016. *Sistematización opciones y propuestas voceros del No y lo acordado en el nuevo acuerdo* [en línea]. 21 de noviembre de 2016. Disponible en: <http://docs.dpaq.de/11562-21-11-2016-cuadro-propuestas-y-ajustes-definitivo.pdf>

_____. 2017. Comunicado de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz [en línea]. Disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/noticia/170925-Comunicado-de-la-Oficina-del-Alto-Comisionado-para-la-Paz>

_____. 2018. *Biblioteca del proceso de paz con las FARC-EP* (vols. 1-12) [en línea]. Bogotá, Colombia: Presidencia de la República. Disponible en: <http://consulta.archivogeneral.gov.co/ConsultaWeb/elemento-del-cuadro.jsp?id=37011478&total=12&ini=1&fin=12>

OLAYA GUALTEROS, Vladimir. 2014. Medios de comunicación y conflicto armado en Colombia: un acercamiento a los estudios sobre el tema. En GARCÍA DUARTE, Ricardo (ed.), *Teorías y traumas del conflicto armado en Colombia* (pp. 131-157). Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

OLAYA GUALTEROS, Vladimir; y GONZÁLEZ TERREROS, Marcela. 2012. Medios de comunicación, memoria y despolitización de la violencia. En GARCÍA DUARTE, Ricardo; JIMÉNEZ BECERRA, Absalón; y WILCHES TINJACÁ, Jaime (eds.), *Las víctimas: entre la memoria y el olvido* (pp. 369-388). Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU). 1966. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* [en línea]. Resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

_____. 2005. Ensemble de principes actualisé pour la protection et la promotion des droits de l'homme par la lutte contre l'impunité [en línea]. Commission des droits de l'homme. 8 février 2005. Disponible en : <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G05/109/01/PDF/G0510901.pdf?OpenElement>

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS EN COLOMBIA (ONU-COLOMBIA) y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – CENTRO DE PENSAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL DIÁLOGO DE PAZ (UNAL-CPSDP). 2013a. *Foro Participación Política, Informe final, sistematización de propuestas*. Bogotá, Colombia: Impresol Ediciones Ltda.

_____. 2013b. *Foro Participación Política, Informe y balance general* [en línea]. Bogotá, Colombia: Impresol Ediciones Ltda. Disponible en: http://pensamiento.unal.edu.co/fileadmin/recursos/focos/piensa-paz/docs/foros/participacion_politica-_Informe_general.pdf

_____. 2014. *Foros nacional y regionales sobre víctimas. Informe y balance general* [en línea]. Bogotá, Colombia: Impresol Ediciones Ltda. Disponible en: http://pensamiento.unal.edu.co/fileadmin/recursos/focos/piensa-paz/docs/foros/informe_balance_foros_victimas.pdf

OROZCO, Natalia. 2013. Por qué me «renunciaron» de Los Informantes del Canal Caracol [en línea]. *Las2orillas*, 24 de noviembre de 2013. Disponible en: <https://www.las2orillas.co/porque-renunciaron-de-los-informantes-del-canal-caracol/>

ORTÍZ GORDILLO, Andrés Felipe. 2015. «Los medios son una expresión de la batalla de ideas que vive el país...». Negociaciones de paz y medios de comunicación en Colombia. En ESPITIA CUECA, Carlos Eduardo, *En la ruta hacia la paz. Debates hacia el fin del conflicto y la paz duradera* (pp. 71-93). Bogotá, Colombia: Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.

_____. 2017. La alter comunicación en zonas de conflicto armado. En ORTÍZ GORDILLO, Andrés Felipe; ESPINEL TORRES, Lissett; JACANAMIJOY MUTUMBAJOY, Waira Nina; RENGIFO GÓMEZ, Liverman; y MARTÍNEZ CUELLAR, Carlos, *Vivir la guerra contando la paz: Alter comunicación, paz y conflicto en Colombia* (pp.13-25). Bogotá, Colombia: Universidad Santo Tomás.

OSORIO, Camila. 2010. Operación Bautizo: la historia detrás del nombre de las operaciones criminales del DAS [en línea]. *La Silla Vacía*, 22 de abril de 2010. Disponible en: <https://lasillavacia.com/historia/10436>

OSUNA, Javier. 2015. *Me hablarás del fuego. Los hornos de la infamia*. Bogotá, Colombia: Ediciones B.

OTERO, Luis; ALMARALES, Andrés; JACQUIN, Alfonso; RUIZ, Guillermo Elvecio; y SÁNCHEZ, Ariel. 1985. *Al poder jurisdiccional, a la nación colombiana* [en línea]. Estado Mayor de la compañía Iván Marino Ospina del Movimiento 19 de Abril, M-19. Disponible en: <http://www.cedema.org/ver.php?id=408>

PACIFIC SCHOOL OF RELIGION. 2016. *Casos de implicación de la iglesia en la violencia en Colombia. Insumo para la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad* [en línea]. California, Estados Unidos. Disponible en: https://psr.edu/wp-content/uploads/2016/07/ColombiaDocument_PacificSchoolofReligion.pdf

PARDO, Daniel. 2012. Pacific ES Colombia [en línea]. *KienyKe*, 11 de octubre del 2012. Disponible en: <https://www.kienyke.com/kien-escribe/pacific-es-colombia>

PARDO ABRIL, Neyla Graciela. 2007. *Discurso, impunidad y prensa*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

PARES - FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN. 2018. *Vicente Torrijos no es un mal menor* [en línea]. 22 de noviembre de 2018. Disponible en : <https://pares.com.co/2018/11/22/vicente-torrijos-no-es-un-mal-menor/>

_____. 2019. *Procesos de paz en Colombia* [en línea]. Disponible en: <https://pares.com.co/2019/01/04/procesos-de-paz-en-colombia/>

PARRA ESCOBAR, Juan Pablo. 2019. Límites a la libertad de prensa: Acción de tutela, presunción de inocencia y censura. En ESCALANTE BARRETO, Estanislao y MALDONADO ARCÓN, María Fernanda (Eds.), *Medios, redes sociales, cine, control social y penal* (pp.227-262). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

PÉCAUT, Daniel. 2015. Una lucha armada al servicio del statu quo social y político[en línea]. En COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (pp. 599-696). Disponible en: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf

PERALTA, Martha Lucia. 2018. *¡Soldado por un día!* [en línea]. Armada Nacional, COAMI (Comando de Apoyo a la Misión). 21 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.reservanaval.co/noticiasnacional/%C2%A1Soldado-por-un-d%C3%ADa%21>

PEREIRA, José Miguel (Ed.). 2014. *Agendas de comunicación en tiempos de conflicto y paz*. Cátedra UNESCO de comunicación. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

PÉREZ SERNA, Débora Margarita. 2018. Políticas de comunicación y cultura para el posconflicto. En LÓPEZ DE LA ROCHE, Fabio y GUZMÁN MOLINA, Edwin Gerardo (eds.), *Retos a la comunicación en el posacuerdo: políticas públicas, legislación y renovación de las culturas políticas* (pp.162-172). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

PEÑA, Manuel Vicente. 1991. *Palacio de Justicia: Las dos tomas*. Bogotá, Colombia: Fundación Ciudad Abierta.

PEÑARANDA SUPELANO, Daniel Ricardo. 2015. *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los Andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá, Colombia: CNMH-IEPRI.

PINEDA, Chila. 2019. Análisis crítico del proceso de paz, desde una mirada y voz de mujer. En VV.AA. *La paz en disputa* (pp.292-325). Bogotá, Colombia: Aurora.

PINILLA ESCOBAR, Fredy Alexander. 2018. Acción colectiva por el derecho a la comunicación. En LOPEZ DE LA ROCHE, Fabio y GUZMÁN, Edwin Gerardo, *Retos a la comunicación en el posacuerdo: políticas públicas, legislación y renovación de las culturas políticas* (pp.191-207). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

PINO CALAD, Alejandro. 5 de noviembre de 2015. *Cuando nos pusieron fútbol para no ver el Palacio de Justicia* [en línea]. Disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=...](#)

<https://gol.caracoltv.com/gotasdeveneno/2015/11/05/cuando-nos-pusieron-futbol-para-no-ver-el-palacio-de-justicia>

PINZÓN RUEDA, Carmen Cecilia. 1988. *El comportamiento de los medios de comunicación frente a la toma del Palacio de Justicia*. Bogotá, Colombia: Presencia.

PISANI, Francis; y PIOTET, Dominique. 2008. *Comment le Web change le monde*. París, Francia: Pearson - Village Mondial.

PIZARRO LEONGÓMEZ, Eduardo. 2004. Marquetalia: el mito fundacional de las Farc [en línea]. *UN Periódico*, 9 de mayo de 2004. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia. Disponible en: <http://historico.unperiodico.unal.edu.co/ediciones/57/03.htm>

_____. 2015. Una lectura múltiple y pluralista de la historia [en línea]. En COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (pp. 5-98). Disponible en: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf

PIZARRO RODRÍGUEZ, María José. 2015. *De su puño y letra*. Bogotá, Colombia: Penguin Random House.

PIZARROSO QUINTERO, Alejandro; GONZÁLEZ SAN RUPERTO, Marta; y SAPAG MUÑOZ DE LA PEÑA, Pablo. 2007. *Periodismo de guerra*. Madrid, España: Síntesis.

PLAZAS VEGA, Luis Alfonso. 2000. *La Batalla del Palacio de Justicia*. Bogotá, Colombia: Intermedio.

PORTAFOLIO. 2018. Estos son los colombianos más ricos, según la lista de multimillonarios de Forbes [en línea]. *Portafolio*, 6 de marzo de 2018. Disponible en: <https://www.portafolio.co/economia/estos-son-los-colombianos-mas-ricos-del-mundo-514953>

POZO MARÍN, Alejandro. 2011. La verdad como víctima. Medios de comunicación como actores de guerra. En NOS ALDÁS, Eloisa; MARTÍN GALÁN, José Ignacio; y AHMED ALÍ, Fatuma (eds.), *Comunicación para la paz en acción: periodismos, conflictos, alfabetización mediática y Alianza de Civilizaciones* (pp.25-43). Castelló de la Plana, España: Universitat Jaume I.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. 2009. *Declaración y rueda de prensa del Presidente Álvaro Uribe, desde Villavicencio* [en línea]. Disponible en: http://historico.presidencia.gov.co/sp/2009/febrero/03/17032009_i.html

RADIO RED. 2014. «Fuerzas oscuras tratan de sabotear el proceso de paz»: Santos [en línea]. *Radio Red*, 4 de febrero de 2014. Disponible en: <https://radiored.rcnradio.com/noticias/nacional/fuerzas-oscuras-tratan-de-sabotear-el-proceso-de-paz-santos/>

RADIO SANTA FE. 2013. Escándalo por «buena vida» de las Farc en La Habana Cuba [en línea]. 4 de noviembre de 2013. Disponible en: <http://www.radiosantafe.com/2013/11/04/escandalo-por-buena-vida-de-las-farc-en-la-habana-cuba/>

RAMIREZ PARDO, Juliana. 2016. El No ha sido la campaña más barata y más efectiva de la historia [en línea]. *La República*, 5 de octubre de 2016. Disponible en: <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/el-no-ha-sido-la-campana-mas-barata-y-mas-efectiva-de-la-historia-2427891>

RAMIREZ PEÑA, Luis Alfonso y ACOSTA VALENCIA, Gladys Lucía. 2005. *Estudios del discurso en Colombia*. Medellín, Colombia: Universidad de Medellín.

RAMONET, Ignacio. 2012. *La explosión del periodismo. Internet pone en jaque a los medios tradicionales*. Bogotá, Colombia: Le Monde diplomatique.

RAMOS MARTÍN, Juan. 2018. Derecho a la comunicación, estructuras de mediación y construcción social de la realidad. El aporte al derecho de las redes de medios comunitarios en América Latina en las regulaciones del siglo XXI. En SIERRA CABALLERO, Francisco; BARRAGÁN ROBLES, Vicente; y MORENO GÁLVEZ, Javier Francisco (eds.). *Derechos Humanos, comunicación y luchas por la dignidad* (pp. 143-184). Quito, Ecuador: CIESPAL.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. 2020. *Diccionario de la lengua española* [en línea]. Disponible en: <http://dle.rae.es/>

RED DE COMUNIDADES CONSTRUYENDO PAZ EN LOS TERRITORIOS (CONPAZ). 2014. *Propuesta de CONPAZ. Comisión de la Verdad. Al presidente Juan Manuel Santos, a la sociedad y a las guerrillas de las FARC, el ELN y el EPL* [en línea]. Bogotá, Colombia: Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Disponible en: https://issuu.com/comisionjusticiaypaz/docs/comision_de_la_verdad_-_conpaz

RED NACIONAL DE INFORMACIÓN. 2020. *Registro Único de Víctimas* [en línea]. Reporte, 31 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, CENTRO DE ESTUDIOS EN DEMOCRACIA Y ASUNTOS ELECTORALES (CEDAE) Y UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA. 2013. *Abstencionismo electoral: Una aproximación a sus causas*. Bogotá, Colombia: Fondo de publicaciones de la Universidad Sergio Arboleda.

RESOLUCIÓN 1325 DE 2000. Aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su sesión 4213ª. 31 de octubre de 2000 [en línea]. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf>

RESOLUCIÓN 1571 DEL 15 DE MAYO DE 2020. 2020. Sala de definición de situaciones jurídicas. Expediente 9000202-46.2019.0.00.0001 [en línea]. Bogotá, Colombia: Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Disponible en: https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/3/3/Resoluci%C3%B3n_SDSJ-1571_15-mayo-2020.pdf

RESOLUCIÓN 1733 DE 2016. *Por la cual se regulan y reglamentan algunos temas concernientes al «plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera» en los términos de la Ley 1806 del 24 de agosto de 2016 y la Sentencia C-379 de 2016* [en línea]. Consejo Nacional Electoral (CNE). Disponible en: https://wsr.registraduria.gov.co/IMG/pdf/res_1733_2016.pdf

RESTREPO, Juan Diego y FRANCO RESTREPO, Vilma Liliana. 2009. Propaganda y desinformación contrainsurgente: legitimación y verdades en disputa. En FRANCO RESTREPO, Vilma Liliana, *Orden contrainsurgente y dominación* (pp.423-494). Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre. Instituto Popular de Capacitación.

REUTERS. 2012. *Desaparece un periodista francés en Colombia* [en línea]. 29 de abril de 2012. Disponible en: <https://es.reuters.com/article/idESMAE83S05H20120429>

REY BELTRÁN, Germán. 1998. *Balsas y medusas. Visibilidad comunicativa y narrativas políticas*. Bogotá, Colombia: Cerec, Fescol, Fundación social.

REYES BELTRÁN, Pablo Ignacio (Ed.). 2015. *Medios de comunicación, democracia y crisis en el sistema político colombiano*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

REYES BELTRÁN, Pablo Ignacio; y LEÓN, Ivonne Patricia. 2016. El plebiscito de refrendación de los acuerdos de paz en La Habana: un síntoma de la crisis de la democracia. En MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL (MOE), *Medios de Comunicación y Plebiscito de Refrendación de los Acuerdos de Paz* (pp.244-259). Disponible en: https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/10/Libro_MOE_Medios_de_Comunicaci%C3%B3n_y_Plebiscito_de_Refrendaci%C3%B3n_de_los_Acuerdos_de_Paz_2017.pdf

RICO MENDEZ, Gina Paola; y HOSSFELD, Leslie. 2018. Transformaciones críticas de la ruralidad en Colombia y los desafíos institucionales para la construcción de un modelo económico incluyente. En GARCÍA DUARTE, Ricardo; WILCHES TINJACÁ, Jaime Andrés; GUERRERO SIERRA, Hugo Fernando y HERNÁNDEZ PÉREZ, Mauricio (Eds.). *La Colombia del posacuerdo: retos de un país excluido por el conflicto armado* (pp. 35-56). Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

RINCÓN, Omar. 2016. RCN, por fin, ganó / El otro lado [en línea]. *El Tiempo*, 9 de octubre de 2016. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16722556>

_____. 2017. #Hagamos las paces. En MOSQUERA ANGULO, Tatiana (Coord.) *¿Venganza o perdón? Un camino hacia la reconciliación* (pp. 245 – 250). Bogotá, Colombia: Ariel.

RINCÓN, Omar; y MAGRINI, Ana Lucía. 2010. Medios de Comunicación y Estado en América Latina. Mucho gobierno y muchos medios, poco periodismo y pocas ciudadanías. En RINCÓN, Omar (Ed.). *¿Por qué nos odian tanto? Estado y medios de comunicación en América Latina* (pp. 313- 329). Bogotá, Colombia: Centro de Competencia en Comunicación para América Latina.

RINCÓN FLOREZ, Juliana. 2018. *Por ahora soy de aquí: Análisis del ejercicio de movilización política de mujeres de las FARC-EP* (Trabajo de Fin de Grado) [En línea]. Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia. Disponible en: https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/001/1430/1/DBA-spa-2018-Por_ahora_soy_de_aqui_analisis_del_ejercicio_de_movilizacion_politica_de_las_mujeres

RÍOS SIERRA, Jerónimo. 2020. La(s) geografía(s) de la violencia guerrillera en Colombia 2012-2020 [en línea]. *Documentos de trabajo* (11), 12 de junio de 2020. Madrid, España: Real Instituto Elcano. Disponible en:

<http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/10bf84de-5470-401d-baf6-3342a75b11a0/DT11-2020-Rios-geografias-de-la-violencia-guerrillera-en-Colombia-2012-2020.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=10bf84de-5470-401d-baf6-3342a75b11a0>

ROBLEDO, Ángela María. 2019. Mujeres: Subjetividades éticas en medio de la guerra. En VV.AA. *La paz en disputa* (pp. 271-290). Bogotá, Colombia: Aurora.

RODRÍGUEZ, María. 2017. «Sentí que Uribe me puso una lápida en el cuello» [en línea]. *Pacifista*, 19 de septiembre de 2017. Disponible en: <https://pacifista.tv/notas/senti-que-uribe-me-puso-una-lapida-en-el-cuello/>

RODRÍGUEZ, Rodrigo. 2015. ¿Por qué el Ejército le enseña a disparar a un periodista? [en línea]. *Pacifista*, 13 de julio de 2015. Disponible en: <https://pacifista.tv/notas/por-que-el-ejercito-le-ensena-a-disparar-a-un-periodista/>

RODRÍGUEZ ÁVILA, Sandra Patricia. 2016. Lecciones históricas para pensar una cátedra de la paz. En ORTEGA VALENCIA, Piedad (Ed.). *Bitácora para la Cátedra de la Paz. Formación de maestros y educadores para una Colombia en paz* (pp.135-158). Bogotá, Colombia: Universidad Pedagógica Nacional.

RODRÍGUEZ PÉREZ, María Pilar. 2009. *Estudios culturales y de los medios de comunicación*. Bilbao, España: Universidad de Deusto.

RODRÍGUEZ SALAMANCA, Laura. 2020. La magistrada Fanny González no fue «asesinada por Petro en el Palacio de Justicia». *Colombiacheck*, 24 de agosto de 2020. Disponible en: <https://colombiacheck.com/chequeos/la-magistrada-fanny-gonzalez-no-fue-asesinada-por-petro-en-el-palacio-de-justicia>

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Nathaly. 2017. Ellas en la retaguardia. Mujeres y género en el proceso de paz en Colombia, 1982-2014. En GUZMÁN USECHE, Nataly; RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Nathaly; y SAENZ CABEZAS, Marya Hinira, *La paz en primera plana: medios de comunicación y proceso de paz en Colombia, 2012-2015* (pp.37-102). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

RODRÍGUEZ-PALOP, María Eugenia. 2019. *Revolución feminista y políticas de lo común frente a la extrema derecha* [en línea]. Barcelona, España: Icaria. Disponible en: https://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana/libro_detalle.php?id_libro=1713

ROJAS, Emilia. 2012. Las FARC envían carta a Hollande con periodista liberado [en línea]. *DW*, 30 de mayo de 2012. Disponible en: <https://www.dw.com/es/las-farc-env%C3%ADa-cart-a-hollande-con-periodista-liberado/a-15991419>

ROJAS, Nubia (ed.). 2019. *Paz con los ojos abiertos: Periodismo, comunicación y construcción de paz en Colombia*. Cartagena de Indias, Colombia: Fundación Gabo.

RONDEROS, María Teresa. 2014. *Guerras recicladas. Una historia periodística del paramilitarismo en Colombia*. Bogotá, Colombia: Aguilar.

ROMERO, César. 2018. 262.197 muertos dejó el conflicto armado [en línea]. 2 se agosto de 2018. Disponible en: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/262-197-muertos-dejo-el-conflicto-armado/>

ROMERO, Marco. 2015. Transición política y proceso de paz. En VARGAS VELÁSQUEZ, Alejo (Ed.), *Transición, democracia y Paz* (pp.43-71). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

ROSTAGNOL, Susana. 2017. El difícil camino de las mujeres en los partidos políticos. En SAGOT, Montserrat (Coord.), *Feminismos, pensamiento crítico y propuestas alternativas en América Latina* [libro digital] (pp.127-144). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: CLACSO. Disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20170828113947/Feminismos_pensamiento_critico.pdf

RUÍZ NARANJO, Marta Cecilia (ed.). 2012, *Memorias: Los medios, su futuro y su relación con el poder* [en línea]. Bogotá, Colombia: Publicaciones Semana. Disponible en: <http://especiales.semana.com/especiales/medios-futuro-poder/pdf/los-medios-su-futuro-y-su-relacion-con-el-poder.pdf>

_____. 2016. En GAITÁN SÁNCHEZ, Óscar Manuel y NÚÑEZ VARÓN, Jaidivi (Ed.), *Medios, paz y democracia en Colombia: Seminario Serie Colombia, 20, 21 y 22 de noviembre de 2015, Barranquilla, Colombia* [CD-ROM]. Bogotá, Colombia: Partners Colombia.

SAGOT, Montserrat (Coord.). 2017. *Feminismos, pensamiento crítico y propuestas alternativas en América Latina* [libro digital]. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: CLACSO. Disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20170828113947/Feminismos_pensamiento_critico.pdf

SALAMANCA HUERTAS, Manuel. 2016. Bruno Muel: «Los guerrilleros no tenían miedo» [en línea]. *Semanario Voz*, 14 de octubre de 2016. Disponible en: <http://semanariovoz.com/bruno-muel-los-guerrilleros-no-tenian-miedo>

SALGARI, Emilio. 2014. *Manuel Marulanda y las FARC para principiantes* [en línea]. Cuadernos de Formación de las FARC-EP (2ª ed.). Disponible en: <https://docplayer.es/6345480-Marulanda-y-las-farc-para-principiantes.html>

SALINAS, Marllelys. 2019. Los crímenes de periodistas declarados de lesa humanidad. *El Pílon*, 15 septiembre, 2019. Disponible en: <https://elpilon.com.co/los-crimenes-de-periodistas-declarados-de-lesa-humanidad/>

SAMPER PIZANO, Daniel. 2009. Crónica de una liberación en peligro, por Daniel Samper, miembro de comisión que trajo a uniformados [en línea]. *El Tiempo*, 7 de febrero 2009. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4800772>

SÁNCHEZ ESPITIA, Keilyn Julieth (Comp.). 2018. *Entre acuerdos y desacuerdos: memorias de una paz en disputa*. Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

SÁNCHEZ GÓMEZ, Gonzalo. 1984. Los estudios sobre la violencia: balance y perspectivas. (pp. 17-32). En SÁNCHEZ GÓMEZ, Gonzalo; y PEÑARANDA SUPELANO, Daniel Ricardo (Comps.), *Pasado y presente de la violencia en Colombia* (3ª. ed.). Bogotá, Colombia: La Carreta Editores [2007].

_____. 2003. *Guerras, memoria e historia*. Medellín, Colombia: La Carreta Editores [2014].

_____. 2018. *La memoria y la justicia* [en línea]. Palabras en entrega de Informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), mayo 17 de 2018. Disponible en: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/la-memoria-y-la-justicia/>

SÁNCHEZ LEÓN, Nelson Camilo; PAYNE, Leygh Ann, PEREIRA, Gabriel; BERNAL BERMÚDEZ, Laura; MARIN LÓPEZ, Daniel; y BARBOSA LÓPEZ, Miguel. 2018. *El papel de la Comisión de la Verdad en la develación de la responsabilidad de empresas en el conflicto armado colombiano* [en línea]. Bogotá, Colombia: Dejusticia. Disponible en: <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2018/02/Cuentas-Claras.pdf>

SÁNCHEZ ROMÁN, María Elisena. 2014. Los estudios culturales en la contingencia para repensar a los medios de comunicación. En RESTREPO, Eduardo (Coord.), *Stuart Hall desde el sur: legados y apropiaciones* [E-Book] (pp. 63-80). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: CLACSO.

_____. 2018. *La memoria y la justicia*. Palabras en entrega de Informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) [en línea]. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Centro-Nacional-de-Memoria-Hist%C3%B3rica-entrega-80-informes-a-la-JEP.aspx>

SÁNCHEZ RUIZ, Enrique Ernesto. 2005. *Medios de comunicación y democracia*. Bogotá, Colombia: Norma.

SÁNCHEZ SIERRA, Juan Carlos. 2018. Educación, justicia y orden social: una mirada histórica a los retos de la justicia transicional. En GARCÍA DUARTE, Ricardo y WILCHES TINJACÁ, Jaime Andrés (comp.), *Del plebiscito a la paz: de la paz a la democracia ampliada* (pp.93-110). Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

SANDINO, Victoria. 2018. Hubiésemos podido seguir la guerra indefinidamente, ni las FARC avanzábamos ni el régimen lograba aniquilarnos. En AGUDELO, Verónica; QUIROGA, Sebastián; y SOLANA, Pablo (Comps.) (pp.23-33). *Final abierto. 20 miradas críticas sobre las negociaciones con las insurgencias (2010-2018)*. Bogotá, Colombia: La Fogata.

SANDOVAL ACOSTA, Girlandrey; y CORREAL CABEZAS, Ximena. 2018. *Feminismo Insurgente. Una apuesta fariana de paz*. Bogotá, Colombia: Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común – FARC, Comisión Nacional de Mujer, Género y Diversidad.

SANTOS, Boaventura de Sousa. 2017. *Democracia y transformación social*. Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre Editores, Siglo XXI Editores.

SANTOS CALDERÓN, Enrique. 1989. El periodismo en Colombia 1886-1986. En TIRADO MEJÍA, Álvaro (Dir.). *Nueva Historia de Colombia* Vol. VI (pp.109-136). Bogotá, Colombia: Planeta.

_____. 2014. *Así empezó todo. El primer cara a cara secreto entre las FARC y el gobierno en La Habana*. Bogotá, Colombia: Intermedio.

SANTOS CALDERÓN, Juan Manuel. 2010. *¡Le llegó la hora a Colombia!*. Discurso del Presidente Juan Manuel Santos Calderón, 7 de agosto de 2010 [en línea]. Disponible en: http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2010/Agosto/Paginas/20100807_15.aspx

_____. 2019. *La batalla por la paz*. Bogotá, Colombia: Planeta.

SANTOS RUBINO, Alejandro. 2008. Medios de comunicación, verdad y memoria en Colombia. 2008. En SEMANA y FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ (FIP), *Verdad, memoria histórica y medios de comunicación*. Bogotá, Colombia: Cuadernos del conflicto.

_____. 2012. La imaginación: antídoto contra la crisis. En RUÍZ, Marta (Ed.), *Memorias: Los medios, su futuro y su relación con el poder* (pp.15-20) [en línea]. Bogotá, Colombia: Publicaciones Semana. Disponible en: <http://especiales.semana.com/especiales/medios-futuro-poder/pdf/los-medios-su-futuro-y-su-relacion-con-el-poder.pdf>

SANTRICH, Jesús. 2012. «*El continuo estercolero periodístico*» o la cloaca bacrimizada de los grandes medios de comunicación (segunda parte) [en línea]. 19 de abril de 2012. Disponible en: http://insurgenciafariana.blogspot.com/2012/04/la-cloaca-bacrimizada-de-los-grandes_19.html

SANTRICH, Jesús; y ROSA DE LOS VIENTOS. 2011. *Marquetalia raíces de la resistencia* [en línea]. Disponible en: https://issuu.com/martincaballero7/docs/comic_marquetalia_web

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE INTERNACIONAL DE VERIFICACIÓN CINEP/PPP-CERAC. 2018. *Cuarto informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica (A.F. 6.3.2) Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación* [en línea]. Bogotá, Colombia: Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos y Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz. Disponible en: <https://www.cinep.org.co/Home2/images/2018Noticias/CC-versin-pblica-feb-2019-4to-informe-Trimestral-Secretara-Tcnica-V.-14-diciembre-2018.pdf>

_____. 2021. *Octavo informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia* [en línea]. Bogotá, Colombia: Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos y Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz. Febrero de 2021. Disponible en: <https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/864-octavo-informe-de-verificacion-de-la-implementacion-del-acuerdo-final-de-paz-en-colombia.html>

SECRETARIADO DEL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC-EP. 2012a. Declaración Pública [en línea]. 3 de mayo de 2012. Disponible en: <https://resistencia-colombia.org/movimiento-fariano/farc-ep/comunicados/436-declaracion-publica-3>

_____. 2012b. *Declaración Pública del Secretariado del Estado Mayor Central de las FARC-EP* [en línea]. 20 de mayo de 2012. Disponible en: <https://resistencia-colombia.org/movimiento-fariano/farc-ep/comunicados/434-declaracion-publica-del-secretariado-del-estado-mayor-central-de-las-farc-ep>

_____. 2012c. *La paz, un esfuerzo conjunto de toda la nación* [en línea]. 1 de diciembre de 2012. Disponible en: <https://www.farc-ep.co/opinion/noticia/declaracion-politica-la-paz-un-esfuerzo-conjunto-de-toda-la-nacion.html>

_____ 2012d. *Nuestro sueño, la paz con justicia social y soberanía* [en línea]. 18 de octubre de 2012. Disponible en: <https://www.farc-ep.co/comunicado/nuestro-sueno-la-paz-con-justicia-social-y-soberania.html>

SECRETARIO GENERAL DE NACIONES UNIDAS (SGNU). 2004. *El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos* [en línea]. Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. 3 de agosto de 2004. Disponible en: <https://undocs.org/es/S/2004/616>

SEMANA. 1985a. La guerra de la desinformación. Las noticias falsas complican el maltrecho proceso de la paz [en línea]. *Semana*, 8 de diciembre de 1985. Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-guerra-de-la-desinformacion/6773-3>

_____ 1985b. El comunicado y las exigencias del m-19 [en línea]. *Semana*, 9 de diciembre de 1985. Disponible en: <https://www.semana.com/especiales/articulo/el-comunicado-las-exigencias-del-m-19/7191-3>

_____ 1987. MAN: Muerte a negociadores. *Semana*, 7 de septiembre de 1987 [en línea]. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/man-muerte-negociadores/9304-3>

_____ 2010. La tragedia del Palacio de Justicia, un monumento a la impunidad. *Semana*, 4 de noviembre de 2010 [en línea]. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-tragedia-del-palacio-justicia-monumento-impunidad/124115-3/>

_____ 2011. La línea directa entre Carlos Castaño y Ernesto Yamhure [en línea]. *Semana*, 31 de agosto de 2011. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-linea-directa-entre-carlos-castano-ernesto-yamhure/245758-3/>

_____ 2014. Santos y su desconsuelo por los trinos mentirosos [en línea]. *Revista Semana*, 19 de agosto de 2014. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/santos-su-desconsuelo-por-los-twitter-mentirosos/399663-3>

_____ 2015a. Palacio de Justicia: El día que silenciaron la radio [en línea]. *Revista Semana*, 30 de octubre de 2015. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/palacio-de-justicia-30-anos-el-dia-que-silenciaron-la-radio/448160-3/>

_____ 2015b. Los militares y el caso de Jaime Garzón [en línea]. *Revista Semana*, 12 de agosto de 2015. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/los-militares-el-caso-de-jaime-garzon/438342-3>

_____ 2015c. Palacio de Justicia: ¿Hubo censura?. [en línea]. *Revista Semana*, 5 de noviembre de 2015. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/noemi-sanin-dice-que-durante-la-toma-del-palacio-de-justicia-no-hubo-censura-los-medios/448768-3/>

_____ 2015d. Preocupa a la SIP propuesta de las FARC para “democratizar” los medios [en línea]. *Revista Semana*, 4 de octubre de 2015. Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/sip-preocupada-por-propuesta-de-las-farc-para-democratizar-los-medios/445013-3>

_____. 2016. Las esclavas sexuales de las FARC, según el fiscal [en línea]. *Semana*, 16 de julio de 2016. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/fiscal-perdomo-acusa-a-las-farc-de-ejercer-violencia-sexual-como-una-politica/482164>

_____. 2018. La página negra del Holocausto [en línea]. *Semana*, 30 de julio de 2018. Disponible en: <http://semanahistoria.com/la-pagina-negra-del-holocausto/>

_____. 2020. *El rearme de las Farc: así operan las disidencias cuatro años después de la firma de la paz* [en línea]. *Semana*, 24 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-rearme-de-las-farc-asi-operan-las-disidencias-cuatro-anos-despues-de-la-firma-de-la-paz/202011/>

SEMANARIO VOZ. 2013. Manuel Cepeda, la flecha en el blanco [en línea]. *Semanario Voz*, 20 de abril de 2013. Disponible en: <https://semanariovoz.com/manuel-cepeda-la-flecha-en-el-blanco/>

SENTENCIA C-030/18. 2018. *Plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera - Inhibición para decidir de fondo por carencia actual de objeto* [en línea]. Sala Plena de la Corte Constitucional de la República de Colombia, 2 de mayo de 2018. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-030-18.htm>

SENTENCIA C-379/16. 2016. *Proyecto de ley estatutaria que regula el plebiscito para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera - Cumplimiento de los requisitos de procedimiento legislativo* [en línea]. Sala Plena de la Corte Constitucional de la República de Colombia, 18 de julio de 2016. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/c-379-16.htm>

SERRANO, PASCUAL. 2008. *Medios violentos. Palabras e imágenes para el odio y la guerra*. Barcelona, España: Ediciones de Intervención Cultural / El Viejo Topo.

SIERRA CABALLERO, Francisco. 2018. Comunicación, Derechos Humanos y cultura emancipadora. En SIERRA CABALLERO, Francisco; BARRAGÁN ROBLES, Vicente; y MORENO GÁLVEZ, Javier Francisco (eds.). *Derechos Humanos, comunicación y luchas por la dignidad* (pp. 75-98). Quito, Ecuador: CIESPAL.

SIERRA CABALLERO, Francisco; BARRAGÁN ROBLES, Vicente; y MORENO GÁLVEZ, Javier Francisco (eds.). 2018. *Derechos Humanos, comunicación y luchas por la dignidad*. Quito, Ecuador: CIESPAL.

SIERRA GÓMEZ, Cristian Daniel. 2019. Redes sociales, política criminal y criminología. En ESCALANTE BARRETO, Estanislao y MALDONADO ARCÓN, María Fernanda (Eds.), *Medios, redes sociales, cine, control social y penal* (pp.66-96). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

SIERRA RESTREPO, Álvaro. 2008. Elementos para el cubrimiento del conflicto y el posconflicto en Colombia: el país del Dr. Jekyll y Mr. Hyde. En GIRALDO, Marcela (Ed.), *La palabra desarmada. Futuro del periodismo en Colombia* (pp.31-54). Bogotá, Colombia: Medios para la Paz.

SILVA ECHETO, Víctor. 2010. Respuestas a un cuestionario: posiciones y situaciones. En RICHARD, Nelly (ed.), *En torno a los estudios culturales: localidades, trayectorias y disputas* (pp. 83-92). Santiago de Chile, Chile: CLACSO.

SILVA FANDIÑO, Diana Ruth. 2019. *Plebiscito por la paz en Colombia. Una mirada al dilema emocional, al melodrama político y a las campañas propagandísticas* (Trabajo de Fin de Máster) [en línea]. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. Disponible en: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6641/1/T2867-MEC-Silva-Plebiscito.pdf>

SIMON, Patricia. 2016. Las guerras de Colombia que han dicho «No» a la paz [en línea]. *Pikara magazine*, 3 de octubre de 2016. Disponible en: <https://www.pikaramagazine.com/2016/10/las-guerras-de-colombia-que-han-dicho-no-a-la-paz/>

STORGEN, Ingrid. 2012. *El caso Joaquín Pérez: La Fiscal y la foto «culposa» de Dick Emanuelsson. Juicio contra Joaquín Pérez Becerra, director de ANNCOL (1-3)*. [en línea]. 14 de agosto de 2012. Disponible en: http://www.semanario-alternativas.info/archivos/2012/8%20agosto/231/internacionales/paginas_%20internacional/mundo/articulo/Dick_Emanuelsson.html

SUESCÚN, Juliana; FAJARDO FARFÁN, July Samira; VIBE, María Christina; y HERNÁNDEZ, Santiago. 2017. *Vivencias, aportes y reconocimiento: las mujeres en el proceso de paz en La Habana*. Bogotá, Colombia: Corporación Humanas - Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género; y Corporación de Investigación y Acción Social y Económica, CIASE.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. 2019. *Información financiera de las 1.000 empresas más grandes por ingresos operacionales para el año 2018* [en línea]. 15 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Paginas/2019/Informacion-financiera-1000-empresas-mas-grandes.aspx>

TAMAYO GÓMEZ, Camilo. 2008. Relatos de presente e imaginarios de futuro: seis retos para los medios de comunicación ciudadanos de Colombia. En RODRÍGUEZ, Clemencia (ed.), *Lo que le vamos quitando a la guerra. Medios ciudadanos en contextos de conflicto armado en Colombia* (pp.169-175). Bogotá, Colombia: Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. Documento No. 5 – FES – C3.

_____. 2017. El caso de las mujeres caminando por la verdad: algunas pistas para entender la comunicación política en clave de ciudadanía y territorio. En GONZÁLEZ, Angie; RICHARD, Eugénie; y RINCÓN, Omar (eds.), *Comunicación política en Colombia: discursos, prácticas y estéticas* (pp. 103-121). Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.

TAUSSIG, Michael. 1995. *Un gigante en convulsiones. El mundo humano como sistema nervioso en emergencia permanente*. Barcelona, España: Gedisa [Traducción Galperín, Silvia].

TERCER CONVENIO DE GINEBRA. 1949. *Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra* [en línea]. 1949. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/treaty/treaty-gc-3-5tdkwx.htm>

THIBEAUT, Carlos. 2017. Daño y silencio. En DE GAMBA, Camila; y URIBE, María Victoria (eds.), *Los silencios de la guerra* (pp. 219- 254). Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.

TORO ZULUAGA, Germán. 2008. Los Calvo Ocampo: una historia de sueños y dolor [en línea]. *La Tarde*, 28 de mayo de 2008. Disponible en: <http://oscarwilliamcalvo.blogspot.com/2008/05/los-calvo-ocampo-una-historia-de-suenos.html>

TORRES-HENAO, Juan Pablo. 2019. Ausentes de estrategia: La disputa entre el Gobierno Nacional y la FARC por dotar de un horizonte de sentido el proceso de (re)incorporación económico y social. En ESTRADA ÁLVAREZ, Jairo (Coord.), *El Acuerdo de paz en Colombia: entre la perfidia y la potencia transformadora* (pp.267-286) [libro digital]. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: CLACSO; Bogotá, Colombia: Gentes del común; Centro de Pensamiento y Diálogo Político (CEPDIPO). Disponible en: https://cepdipo.org/wp-content/uploads/2019/12/El_acuerdo_de_paz_en_Colombia.pdf

TORRIJOS, Vicente. 2015. Pautas interpretativas sobre la evolución del conflicto irregular colombiano [en línea]. En COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (pp. 652-696). Disponible en: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf

TRIANA QUIMBAYA, Juanita Camila; y BAÑOL ARIAS, Juan. 2018. Medios de comunicación en Colombia: debates en torno a la refrendación del proceso de paz. En MEJÍA QUINTANA, Oscar (Ed.), *Del diálogo a la refrendación. Perspectivas en torno al conflicto y el posacuerdo en Colombia* (pp.115-140). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS (TPP). 1989. *Proceso a la impunidad de crímenes de lesa humanidad*. Bogotá, Colombia: Tribunal Permanente de los Pueblos.

_____. 1991. *Proceso a la impunidad de crímenes de lesa humanidad en América Latina: 1989-1991*. Bogotá, Colombia: Tribunal Permanente de los Pueblos.

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA DE JUSTICIA Y PAZ. 2015. *Sentencia del 23 de abril de 2015, proceso radicado 110016000253-2006-82689* [en línea]. Medellín, Colombia. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2015/05/2015-04-23-Jorge-Eliecer-Barranco-y-otros.pdf>

TURNER, Graeme. 2003. *British Cultural Studies*. 3a ed. Londres, Inglaterra: Routledge.

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS 2020. *Registro Único de Víctimas* [en línea]. Red Nacional de Información. Fecha de corte: 31 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. 2018. *Informe de Rendición de Cuentas de la Implementación del Acuerdo de Paz. Noviembre 2016 - abril 2018* [en línea].

https://unal.edu.co/fileadmin/user_upload/docs/transparencia/2018/FORMATO_INFORME_INDIVIDUAL2018.pdf

UPRIMNY YEPES, Rodrigo; y SAFFON, María Paula. 2006. Verdad judicial y verdades extrajudiciales: la búsqueda de una complementariedad dinámica. *Pensamiento Jurídico* (17) (pp. 9-36). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia. Disponible en: https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/39766/pdf_440

URIBE, María Victoria; y URUEÑA, Juan Felipe. 2019. *Miedo al pueblo. Representaciones y autorepresentaciones de las FARC*. Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.

URIBE BOTERO, Ángela. 2017. El «desnivel prometeico» y el lenguaje del perdón. En DE GAMBA, Camila; y URIBE, María Victoria (eds.), *Los silencios de la guerra* (pp. 197-218). Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.

URIBE MUÑOZ, Alirio. 2003. Alegato para sentencia. Radicado No. 402-7 por el homicidio del periodista Jaime Hernando Garzón Forero [en línea]. *Nizkor*, 9 de diciembre de 2003. Disponible en: <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/alegato.html>

VV.AA. 1965. Solidaridad activa con los combatientes colombianos. *Documentos políticos* (49).

VALBUENA GARCÍA, Laura. 2015. *Literaturas de la toma del Palacio de Justicia. La tragedia entre la historia y la literatura* (Tesis de maestría) [en línea]. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia. Disponible en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/53835/1/1032409108.2015.pdf>

VALDÉS, Isabel, y GARCÍA, Harold. 2016. El día en que la censura le metió dos goles al Palacio de Justicia [en línea]. *Centro Nacional de Memoria Histórica*. 9 de noviembre de 2016. Disponible en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/de/noticias/noticias-cmh/el-dia-en-que-la-censura-le-metio-dos-goles-al-palacio-de-justicia>

VALDIVIESO IDE, Elisa Alejandra. 2017a. ¿Por qué persisten las inequidades de género a 20 años de Beijing?. En SAGOT, Montserrat (Coord.), *Feminismos, pensamiento crítico y propuestas alternativas en América Latina* [libro digital] (pp.105-126). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: CLACSO. Disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20170828113947/Feminismos_pensamiento_critico.pdf

_____. 2017b. Propuestas feministas en los procesos constituyentes latinoamericanos de las últimas décadas. En SAGOT, Montserrat (Coord.), *Feminismos, pensamiento crítico y propuestas alternativas en América Latina* [libro digital] (pp.43-60). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: CLACSO. Disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20170828113947/Feminismos_pensamiento_critico.pdf

VALERO GUTIÉRREZ, Yaneth Rocío y CRÍALES APONTE, Manuel Guillermo. 2011. Medios televisivos y su incidencia en la edificación de la opinión pública en Colombia. En ÁNGEL BAQUERO, Sergio; REYES, Pablo; y LEÓN, Ivonne (Eds.) *Democracia y medios de comunicación en Colombia* (pp.229-261). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

VAN DIJK, Teun. 1990. *La noticia como discurso. Comprensión, estructura y producción de la información*. Barcelona, España: Paidós.

_____. 1992. *La ciencia del texto. Un enfoque interdisciplinario*. Barcelona, España: Paidós.

_____. 1997. *Racismo y análisis crítico de los medios*. Ediciones Paidós. Barcelona, España.

_____. 2000. *El discurso como estructura y proceso*. Barcelona, España: Gedisa.

_____. 2003. *Ideología y discurso*. Barcelona, España: Ariel. _____ 2009. *Discurso y poder*. Barcelona, España: Gedisa.

VANEGAS ESPEJO, Jennyfer. 2017. «¡A mucho honor guerrillera!»: *Un análisis sobre la vida de las mujeres guerrilleras en Colombia* [Trabajo de Fin de Máster]. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

VANGUARDIA. 2013. «Las Farc están viviendo como reyes»: Juan Carlos Pinzón. 5 de noviembre de 2013 [en línea]. Disponible en: <https://www.vanguardia.com/colombia/las-farc-estan-viviendo-como-reyes-juan-carlos-pinzon-ACVL232525>

VANGUARDIA LIBERAL. 1994. Cueva de la muerte. *Vanguardia Liberal*, 12 de enero de 1994 (pp.1-8). Santander, Colombia.

VARGAS VELÁSQUEZ, Alejo (Ed.). 2013. *Diálogos de La Habana; miradas múltiples desde la universidad*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia

VASALLO BARRUETA, Norma. 2017. Género e investigación. En SAGOT, Montserrat (Coord.), *Feminismos, pensamiento crítico y propuestas alternativas en América Latina* [libro digital] (159-172). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: CLACSO. Disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20170828113947/Feminismos_pensamiento_critico.pdf

VEGA CANTOR, Renán. 2011. Julio Mario Santo Domingo y Alfonso Cano: hasta la muerte tiene sello de clase. Dos muertes que revelan la injusticia que caracteriza a Colombia [en línea]. *Rebelión*, 6 de diciembre de 2011. Disponible en: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=140748>

_____. 2015. La dimensión internacional del conflicto social y armado en Colombia. Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y Terrorismo de Estado [en línea]. En COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (pp. 697-761). Disponible en: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf

VÉLEZ, Juanita. 2016. Noticias RCN, la vitrina del No [en línea]. *La silla vacía*, 24 de noviembre de 2016. Disponible en: <https://lasillavacia.com/historia/noticias-rcn-la-vitrina-del-no-58911>

VELEZ, Juanita; LEWIN, Juan Esteban. 2018. El doctorado que no tiene Torrijos pero por el que lo contrataron [en línea]. *La Silla Vacía*, 3 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://lasillavacia.com/el-doctorado-que-no-tiene-torrijos-pero-por-el-que-lo-contrataron-69005>

VERDAD ABIERTA. 2012. Magistrado pide investigar a generales Mora y a Bedoya por asesinato de Jaime Garzón [en línea]. *Verdad Abierta*, 5 de septiembre de 2012. Disponible en: <https://verdadabierta.com/magistrado-pide-investigar-a-mora-rangel-y-a-bedoya-por-asesinato-de-jaime-garzon/>

VERSCHUUR, Christine; y DESTREMAU, Blandine. 2012. Féminismes décoloniaux, genre et développement. Histoire et récits des mouvements de femmes et des féminismes aux Suds [en línea]. *Revue Tiers Monde* 1/2012 (209): (pp. 7-18). Disponible en: <https://www.cairn.info/revue-tiers-monde-2012-1-page-7.htm>

VILLA, Antonio. 2015. *Los medios y los crímenes de lesa humanidad* [en línea]. Disponible en: <https://drive.google.com/open?id=1ftRJKG3ysj9PBWBoD5LwmTq7fQSgqm7L>

VILLACÍS, Alexandra; y TOSCANO SEGOVIA, Dax. 2013. *La guerra mediática de baja intensidad de la oligarquía colombiana y el imperialismo yanqui contra las FARC-EP* [en línea]. Patria Grande. Disponible en: <https://resistencia-colombia.org/pdf/dax-toscano-guerra-mediatica-baja-intensidad.pdf>

VILLAMIZAR HERRERA, Darío. 2017. *Las guerrillas en Colombia. Una historia desde los orígenes hasta los confines*. Bogotá, Colombia: Penguin Random House.

VILLARRAGA SARMIENTO, Álvaro. 2017. En memoria de Ernesto Rojas [en línea]. Corporación Viva la Ciudadanía, *Semanario Virtual*. Disponible en: <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0530/articulo03.html>

VILAVOALREVES. 2015. *Periodistas del Meta fueron invitados «soldados por un día»* [en línea]. 17 de febrero de 2015. Disponible en: <https://www.villavoalreves.co/periodistas-del-meta-fueron-invitados-soldados-por-un-dia/>

WABGOU, Maguemati. 2017. La venganza: una de las expresiones de los límites del perdón análisis a partir de «entre Joyce y el recuerdo», En MOSQUERA ANGULO, Tatiana (Coord.), *¿Venganza o perdón? Un camino hacia la reconciliación* (pp.149-168). Bogotá, Colombia: Ariel.

WAISBERG, Pablo. 2018. Botero, el primer periodista que filmó a las FARC: «Escuché historias tremendas» [en línea]. *La Nación*, 9 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/lifestyle/botero-el-primer-periodista-que-filmo-a-las-farc-escuche-historias-tremendas-nid2151564>

WILCHES TINJACÁ, Jaime Andrés. 2018. Plebiscito fallido, polarización acentuada, ciudadanía inmovilizada. En GARCÍA DUARTE, Ricardo y WILCHES TINJACÁ, Jaime Andrés (comp.), *Del plebiscito a la paz: de la paz a la democracia ampliada* (pp.9-17). Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

WILLIAMS, Raymond. 1982. *Cultura. Sociología de la comunicación y del arte*. Barcelona: España: Paidós.

WILLS OBREGÓN, María Emma. Los tres nudos de la guerra colombiana: Un campesinado sin representación política, una polarización social en el marco de institucionalidad fracturada, y unas articulaciones perversas entre regiones y centro [en línea]. En COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (pp. 762-806). Disponible en: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/5714/6911/9376/Version_final_informes_CHCV.pdf

WODAK, Ruth. 2003a. De qué trata el análisis crítico del discurso (ACD). Resumen de su historia, sus conceptos fundamentales y sus desarrollos. En WODAK, Ruth y MEYER, Michael (Eds.), *Métodos de análisis crítico del discurso* (pp.17-34). Barcelona, España: Gedisa.

_____. 2003b. El enfoque histórico del discurso. En WODAK, Ruth y MEYER, Michael (comp.), *Métodos de análisis crítico del discurso* (pp.101-141). Barcelona, España: Gedisa.

WOLTON, Dominique. 1992. *War game: La información y la guerra*. Ciudad de México, México: Siglo XXI editores.

_____. 2007. *Pensar la comunicación: punto de vista para periodistas y políticos*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo.

_____. 2015. *La communication, les hommes et la politique*. París, Francia : CNRS Éditions.

MATERIAL AUDIOVISUAL

AUDIOVISUALES. 2020. La democracia como desafío: Historia del M-19 [Archivo de video]. [Audiovisuales] Publicado el 21 de febrero de 2020. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=pqht4m6_sEI

BATEMAN CAYÓN, Jaime. 2009. Jaime Bateman Cayón [Archivo de video]. [jaimebatemancayon] Publicado el 18 de octubre de 2009. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=21ZsMDpSo5c>

BILLON, Yves; y ALEJANDRO, Pablo. 1999. *50 Ans de maquis* [Archivo de video]. Traducido al español: Cincuenta años de monte. Les Films du Village, Odyssée, Citizen TV.

BOTERO, Jorge Enrique. 2000. *En el verde mar del olvido* [Archivo de video]. [TVMULA] Publicado el 15 de febrero de 2012. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=UV33PeL51ik>

CANAL CAPITAL. 2013. *Hagamos Memoria: Los desaparecidos del Palacio de Justicia. 28 años después (CANAL CAPITAL)* [Archivo de video]. [HumanRightsMemory] Publicado el 1 de enero de 2014. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=FqmnJF10f8E>

CARACOL TELEVISIÓN. 2019. *Jaime Garzón sabía que sus días estaban contados* [Archivo de video]. [Caracol Televisión] Publicado el 17 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=q2Ik0S70uxs>

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN PARA LA PAZ. 2014a. *Carlos Pizarro Parte I*. [Archivo de video]. [centro de documentación para la paz] Publicado el 7 de noviembre de 2014. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=G9wtisYKdVw&pbjreload=101>

_____. 2014b. *Marcha y combate* [Archivo de video]. [centro de documentación para la paz] Publicado el 7 de noviembre de 2014. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=wj-FuFMMaGM>

CONTRAVÍA TV. 2003. *El asesinato de Jaime Garzón (Parte 1)* [Archivo de video]. [Contravía TV]. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=g31lcyiYTM>

_____. 2010. «*La propaganda negra mató a Jaime Garzón*»: *Intervención de Hollman Morris (13/08/10)* [Archivo de video]. [Contravía TV] Publicado el 3 de febrero de 2011. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=mXfl0uV4czY>

_____. 2011. *Caso Jaime Garzón, un crimen de Estado* [Archivo de video]. [Contravía TV] Capítulo 253, publicado el 13 de agosto de 2011. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=g8Xkij01obo>

DELEGACIÓN DE PAZ DE LAS FARC-EP. 2013. *Marcoleón Calarcá, Desarrollo del Punto 4 de 10 propuestas mínimas de participación* [Archivo de video]. [Manuel Paz] Publicado el 7 de agosto de 2013. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=f_vJ7_2CZis&t=2s

DUQUE NARANJO, LISANDRO (Director). 2018. Documental «Manuel Cepeda Vargas: un artista en la política» [Archivo de video]. Proyectos Especiales Canal Institucional RTVC [Productor]. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=oWjkeW8igNY>

EL ESPECTADOR (Productor). 2017. *Palacio de Justicia: «El día que el fútbol ocultó el holocausto»* [Archivo de video]. [El Espectador] Publicado el 6 de noviembre de 2017. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=xH8Udg581AI>

ESTADO MAYOR FRENTE 15 FARC-EP. 2012. *Marchando hacia la libertad, parte de guerra 30 de abril de 2012* [Archivo de video]. [ATubeWeb] Publicado el 6 de mayo de 2012. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=6VH-K1k7EM4>

FRANCE 24. 2016. *Colombie, les derniers jours des FARC* [Archivo de video]. [France 24] Publicado el 30 de septiembre de 2016. Reporters. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=N997vPHaPQ0>

FUNDACIÓN CARLOS PIZARRO LEONGÓMEZ. 2015. *Iván Marino Ospina corinto* [Archivo de video]. [Fundación Carlos Pizarro Leongómez] Publicado el 11 de marzo de 2015. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=W2T3ns2jV_8

GIBSON, Angus y SALAZAR, Miguel (Directores), Pivot Pictures (Productor). 2011. *La Toma* [Archivo de video]. Disponible en: <https://www.ictj.org/es/multimedia/video/la-toma>

GÓMEZ ROJAS, Germán (director). 2015. *Holocausto del Palacio de Justicia: El silencio de la verdad* [Archivo de video]. Bogotá, Colombia: RTVC (Productor). Disponible en: <https://www.rtvcpay.co/cortometrajes-documentales/holocausto-palacio-de-justicia>

INVESTIG' ACTION. 2016. *¿Quién está detrás del Noticiero Insurgente de las FARC-EP?* [Archivo de video]. [Investig'Action] Publicado el 24 de marzo de 2016. Bruselas, Bélgica. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=-q5KseZHPf4>

LA NUEVA PRENSA. 2020. *Toma y retoma del Palacio de Justicia 35 años* [Archivo de video]. [LaNuevaPrensa] Publicado el 8 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=UEEISIdRpY>

LANGLOIS, Roméo (Realizador). 2012a. *Colombie, à balles réelles* [Archivo de video]. [France 24] Publicado el 30 de agosto de 2016. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=izalyUoKYvc>

_____. 2012b. «Quiero decir gracias a las FARC»: Romeo Langlois.wmv. [Archivo de video]. [Notimundo .in] Publicado el 1 de junio de 2012. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=L-WGd6zVyqA>

MORA, Edgar Alexander. 2016. *La vida en las entrañas del batallón: Soldado por tres días* [Archivo de video]. [El Herald] Publicado el 7 de agosto de 2016. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=tosRKlZBSho>

NC Noticias. 2016. *Mujeres de las FARC-EP responden a falsas acusaciones del Fiscal Perdomo* [Archivo de video]. [NC - Nueva Colombia] Publicado el 20 de julio de 2016. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=GzMfclsk3M>

NOTICIAS CARACOL. 2015. *Exclusivo: nuevos videos del Palacio de Justicia dan luz sobre dos desaparecidos - 17 de Feb de 2015*. [Noticias Caracol] Publicado el 17 de febrero de 2015. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=zDIQ0-Rr3ZQ>

_____. 2018. *Familia de magistrado Andrade descubrió que salió con vida del Palacio de Justicia* [Noticias Caracol]. [Noticias Caracol] Publicado el 2 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=LBZdbKyP5GU>

NOTICIAS RCN. 2015. «Democratizar» medios puede ser censura [archivo de video]. 6 de octubre de 2015.

_____. 2016. «La gran polarización política que hay en el país, gracias al acuerdo Gobierno-Farc, se va a profundizar»: @JaimeCastroC [Archivo de video]. [@NoticiasRCN] Publicado el 24 de noviembre de 2016. Disponible en: <https://twitter.com/i/status/801854526823071744>

NOTICIAS UNO. 2015a. *La historia del Magistrado Urán* [Archivo de video]. [NoticiasUnoColombia] Publicado El 6 de noviembre de 2015. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=NnKSaUN-uiU>

_____. 2015b. *Video inédito de la retoma al Palacio de Justicia muestra a Luz Mary Portela saliendo viva* [Archivo de video]. [NoticiasUnoColombia] Publicado el 8 de noviembre de 2015. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=1VUKdtYKDYI>

_____. 2015c. *Video muestra otra sobreviviente del Palacio de Justicia saliendo viva pero reportada como muerta* [Archivo de video]. [NoticiasUnoColombia] Publicado el 15 de noviembre de 2015. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=AJVBSbjEs24>

_____. 2016. *Católicos extremos anuncian que dejarán la Biblia y tomarán las armas si se aprueba el plebiscito* [Archivo de video]. [NoticiasUnoColombia] Publicado el 25 de septiembre de 2016. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=zohHRJqQyDM>

_____. 2018. *Alfonso Jacquin, jefe guerrillero del M 19, no murió en la toma del Palacio de Justicia* [Archivo de video]. [NoticiasUnoColombia] Publicado el 30 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=QC3cBKhm0m8>

NTN24. 2016. *¿Cómo nacieron las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)?* [archivo de video]. [NTN24] Publicado el 24 de agosto de 2016. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=gGq_7CAI1wU

PACIFIC RUBIALES. 2012. *Pacific es Colombia y es para Ti - Pacific Rubiales – Ambiente* [Archivo de video]. [Pacific E&P] Publicado el 23 de febrero de 2012. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=XIPiTvC-ylg>

PLAZAS VEGA, Luis Alfonso. 2007. *Toma del Palacio de Justicia - Reporte a la prensa* [Archivo de video]. [Luis Alfonso Plazas Vega] Publicado el 21 de octubre de 2007. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=RXqIdy56LIU>

QUAC EL NOTICERO. 2018a. *Capítulo 84* [Archivo de video]. [Quac El Noticero Jaime Garzón] Publicado el 25 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=MxKc3euPGMY>

_____. *Capítulo 98* 2018b. [Archivo de video]. [Quac El Noticero Jaime Garzón] Publicado el 27 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=c0Jr492iepo>

_____. 2018c. *Capítulo 100* [Archivo de video]. [Quac El Noticero Jaime Garzón] Publicado el 27 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=1C1vNixilg4>

_____. 2018d. *Capítulo 111* [Archivo de video]. [Quac El Noticero Jaime Garzón] Publicado el 18 de mayo de 2018. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=w_5UwUyDQus

_____. 2018e. *Capítulo 117* [Archivo de video]. [Quac El Noticero Jaime Garzón] Publicado el 29 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=yzQhramebjo>

RCN TELEVISIÓN (Productor). 2010. *La verdad sobre la toma del Palacio de Justicia, primera parte* [Archivo de video]. [noemipresidenta] Publicado el 1 de enero de 2010. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=fEodkTphl7I>

_____. 2017. *¿Andrés Almarales salió vivo o muerto del palacio de justicia?* [Archivo de video]. [Jules Parmur] Publicado el 12 de agosto de 2017. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=TVOdcjRzi1w>

RED MÁS NOTICIAS. 2016. «Las Farc estarían preparadas para una guerra urbana» [Archivo de video]. [Red Más Noticias] Publicado el 16 junio de 2016. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=K2AwviWpIXg>

REVELADOS. 2019. *Exclusivo: Sí hubo desaparecidos en el Palacio de Justicia, Fiscalía miente #Revelados - Episodio 9*. [Tercer Canal] Publicado el 15 septiembre de 2019. Disponible: <https://www.youtube.com/watch?v=p9kjJoOXWyw>

RTI; CARACOL TELEVISIÓN; y CM& Televisión. 2006. *Lo mejor de Jaime Garzón* [DVD]. VARGAS, Juan Roberto [Director]. Bogotá, Colombia.

RTVC. 2020. *Belisario Betancourt, explica las razones por las cuales no se dio la orden estatal de alto al fuego* [Señal Memoria] Publicado el 6 de noviembre de 2020. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=7vFqHYuPi_8

SEMANA (Productor). 2015a. *29 Oct: 30 Años del Holocausto del Palacio de Justicia - Programa Completo* [Archivo de video]. [Semana en Vivo] Publicado el 30 de octubre de 2015. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=gpHkquAlJHc&t=1555s>

_____. 2015b. *05 Nov: Especial 30 Años Holocausto Palacio de Justicia - Cuarta Parte* [Archivo de video]. [Semana en Vivo] Publicado el 17 de noviembre de 2015. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=ySI2THGz-Dk&index=4&list=PLep6IR0KDCMCBKE0GiRf15eGfVGxP7tP9>

_____. 2015c. *Palacio de Justicia 30 años: Carlos Medellín* [Archivo de video]. [Revista Semana] Publicado el 3 de noviembre de 2015. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=3jNQx5uU7qc>

_____. 2015d. *Palacio de Justicia 30 años: Jaime Castro* [Archivo de video]. [Revista Semana] Publicado el 3 de noviembre de 2015. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=vyxnBbr2Gag>

_____. 2015e. *Palacio de Justicia 30 años: Yesid Reyes Alvarado* [Archivo de video]. [Revista Semana] Publicado el 3 de noviembre de 2015. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=8LHisWIn6ic>

_____. 2020. *El M19 no se tomó el Palacio por orden de Pablo Escobar. Esa es una mentira oficial* [Archivo de video]. [Revista Semana] Publicado el 18 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=fAfmHNBgiA8>

SEÑAL COLOMBIA. 1998. *Instalación Mesas de diálogos: Gobierno - FARC EP* [Archivo de video]. [Señal Memoria]. Publicado el 8 de febrero de 2018. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=0-iPO_5kula

SERGEANT, Jean Pierre; y MUEL, Bruno (Realizadores). 1965. *La Colombie* [Archivo de video]. Productor: Dovidis. Disponible en: <https://www.ina.fr/video/CAF92035704/la-colombie-video.html>

TELESUR. 2012a. *Prueba de vida de Langlois llegó a teleSUR* [Archivo de video]. [teleSUR tv] Publicado el 28 de mayo de 2012. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=H-1zZ3M-XMQ>

_____ 2012b. *Primeras palabras de Romeo Langlois tras entrega* [Archivo de video]. [teleSUR tv] Publicado el 30 de mayo de 2012. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=C7LIywaRSJU>

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO. 2016. *Carlos Barragán: visión de los medios de comunicación en La Habana y la Paz en Colombia* [Archivo de video]. [Universidad Antonio Nariño] Publicado el 4 de mayo de 2016. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=sNJJzvx_5NM

VAHOS, Nelson. 2012. *Nelson vahos: soldado por un día, base de Tolemaida, equipo Candela Estéreo* [Archivo de video]. [NELSONVAHOS1] Publicado 1 de julio de 2012. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=g85GZOxwgAY>

W RADIO COLOMBIA. 2020. *Víctimas de la toma del Palacio de Justicia siguen exigiendo la verdad 35 años después* [Archivo de video]. [W Radio Colombia] Publicado el 5 de noviembre de 2020. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=JufD_U3f4ys

COMMUNICATION ET DISCOURS DANS LE PROCESSUS DE PAIX EN COLOMBIE

Résumé

Entre 2012 et 2016, des pourparlers de paix ont eu lieu entre le Gouvernement National de Colombie et la guérilla des FARC-EP, qui ont abouti à la signature de *l'Accord Final pour la fin du conflit et la construction d'une paix stable et durable*. Dans ce contexte, il est procédé à une analyse critique du discours sur l'accès aux médias, thème récurrent dans les agendas des dialogues de paix qui ont eu lieu avec les insurgés depuis le milieu du XXe siècle, et dans les accords de paix conclus depuis lors.

Ceci est lié à une approche de la compréhension du contexte historique du conflit, à travers le contraste de multiples sources documentaires : les rapports des commissions officielles d'enquête sur la violence (1958 et 1987), le Tribunal Permanent des Peuples (1989 et 1991), la Commission de la Vérité sur les événements du Palais de Justice (2010), les rapports du Centre National de Mémoire Historique (2008-2018) et les essais et rapports de la Commission Historique du Conflit et ses Victimes (2015) ; sur lesquels se propose une approche sur la responsabilité collective des médias dans l'origine et la persistance de la confrontation armée et son impact sur la société.

En ce sens, et sur la base de l'approche historique du discours, l'analyse intertextuelle et interdiscursive de divers acteurs académiques, politiques, gouvernementaux, militaires, insurgés, journalistiques, judiciaires, juridiques, sociaux, humanitaires et victimes est abordée ; tout en intégrant les droits à l'information, à la vérité et à la paix, en vue de la formulation de contributions du domaine de la communication pour le règlement des conflits armés et la construction de la paix.

Mots clés : médias, conflit armé, paix, information, communication.

COMMUNICATION AND DISCOURSES IN THE PEACE PROCESS IN COLOMBIA

Abstract

Between 2012 and 2016, peace talks took place between the National Colombian Government and the FARC-EP guerrilla group, culminating in the signing of the *Final Agreement to End the Armed Conflict and Build a Stable and Lasting Peace*. In this context, a critical analysis of the discourse on access to the media is carried out, as a recurrent theme in the agendas of the peace dialogues that have been held with the insurgencies since the mid-twentieth century, and in the peace agreements reached since then.

This is interrelated with an approach to understanding of the historical context of the conflict, through the contrast of multiple documentary sources: the reports of official commissions of inquiry into violence (1958 and 1987), the Permanent Peoples' Tribunal (1989 and 1991), the Truth Commission on the events at the Palace of Justice (2010), the reports of the National Center for Historical Memory's (2008-2018) and, the essays and rapporteurships of the Historical Commission on the Conflict and its Victims (2015); from which, an approach about

the collective responsibility of the mass media in the origin and persistence of the armed confrontation and its impact on society is proposed.

In this sense, and based on the historical approach of the discourse, the intertextual and interdiscursive analysis of various academic, political, governmental, military, insurgent, journalistic, judicial, legal, social, humanitarian, and victims' actors are addressed; at the same time, the rights to information, truth and peace are integrated, with a view to making contributions from the communicative sphere to overcome the armed conflict and build peace.

Keywords: mass media, armed conflict, peace, information, communication.

Discipline : Langues, littératures et civilisations romanes

EA 4327 - ÉQUIPE DE RECHERCHE INTERLANGUE MEMOIRES, IDENTITES, TERRITOIRES (ERIMIT)

UNIVERSITE RENNES 2
UFR LANGUES
PLACE DU RECTEUR HENRI LE MOAL
CS 24307
35043 RENNES CEDEX

Titre : Communication et discours dans le processus de paix en Colombie

Mots clés : médias, conflit armé, paix, information, communication.

Résumé : Entre 2012 et 2016, des pourparlers de paix ont eu lieu entre le Gouvernement National de Colombie et la guérilla des FARC-EP, qui ont abouti à la signature de l'Accord Final pour la fin du conflit et la construction d'une paix stable et durable. Dans ce contexte, il est procédé à une analyse critique du discours sur l'accès aux médias, thème récurrent dans les agendas des dialogues de paix qui ont eu lieu avec les insurgés depuis le milieu du XXe siècle, et dans les accords de paix conclus depuis lors.

Ceci est lié à une approche de la compréhension du contexte historique du conflit, à travers le contraste de multiples sources documentaires : les rapports des commissions officielles d'enquête sur la violence (1958 et 1987), le Tribunal Permanent des Peuples (1989 et 1991), Commission de la Vérité sur les événements du Palais de Justice

(2010), les rapports du Centre National de Mémoire Historique (2008-2018) et les essais et rapports de la Commission Historique du Conflit et ses Victimes (2015) ; sur lesquels se propose une approche sur la responsabilité collective des médias dans l'origine et la persistance de la confrontation armée et son impact sur la société.

En ce sens, et sur la base de l'approche historique du discours, l'analyse intertextuelle et interdiscursive de divers acteurs académiques, politiques, gouvernementaux, militaires, insurgés, journalistiques, judiciaires, juridiques, sociaux, humanitaires et victimes est abordée; tout en intégrant les droits à l'information, à la vérité et à la paix, en vue de la formulation de contributions du domaine de la communication pour le règlement des conflits armés et la construction de la paix.

Title : Communication and discourses in the peace process in Colombia

Keywords : mass media, armed conflict, peace, information, communication.

Abstract : Between 2012 and 2016, peace talks took place between the National Colombian Government and the FARC-EP guerrilla group, culminating in the signing of the Final Agreement to End the Armed Conflict and Build a Stable and Lasting Peace. In this context, a critical analysis of the discourse on access to the media is carried out, as a recurrent theme in the agendas of the peace dialogues that have been held with the insurgencies since the mid-twentieth century, and in the peace agreements reached since then.

This is interrelated with an approach to understanding of the historical context of the conflict, through the contrast of multiple documentary sources: the reports of official commissions of inquiry into violence (1958 and 1987), the Permanent Peoples' Tribunal (1989 and 1991), the Truth Commission on the events

at the Palace of Justice (2010), the reports of the National Center for Historical Memory's (2008-2018) and, the essays and rapporteurships of the Historical Commission on the Conflict and its Victims (2015); from which, an approach about the collective responsibility of the mass media in the origin and persistence of the armed confrontation and its impact on society is proposed.

In this sense, and based on the historical approach of the discourse, the intertextual and interdiscursive analysis of various academic, political, governmental, military, insurgent, journalistic, judicial, legal, social, humanitarian, and victims' actors are addressed; at the same time, the rights to information, truth and peace are integrated, with a view to making contributions from the communicative sphere to overcome the armed conflict and build peace.